

Juan Carlos Gracia Lasheras

El notario Juan Abad y su clientela en la ciudad de Zaragoza (1493-1510)

Director/es

Navarro Espinach, Germán
Villanueva Morte, Concepción

<http://zaguan.unizar.es/collection/Tesis>



© Universidad de Zaragoza
Servicio de Publicaciones

ISSN 2254-7606



Universidad
Zaragoza

Tesis Doctoral

**EL NOTARIO JUAN ABAD Y SU CLIENTELA EN LA
CIUDAD DE ZARAGOZA (1493-1510)**

Autor

Juan Carlos Gracia Lasheras

Director/es

Navarro Espinach, Germán
Villanueva Morte, Concepción

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
Escuela de Doctorado

2021



Universidad
Zaragoza

TESIS DOCTORAL

**EL NOTARIO JUAN ABAD Y SU CLIENTELA
EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA (1493-1510)**

Autor:

JUAN CARLOS GRACIA LASHERAS

DNI: 72.975.018-C NIP: 462788

Directores:

**GERMÁN NAVARRO ESPINACH
CONCEPCIÓN VILLANUEVA MORTE**



CURSO ACADÉMICO 2020 / 2021

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

DEPARTAMENTO DE HISTORIA

**483 PROGRAMA DE DOCTORADO REGULADO POR RD 99/2011:
*HISTORIA, SOCIEDAD Y CULTURA: ÉPOCAS MEDIEVAL Y MODERNA***

**EL NOTARIO JUAN ABAD Y SU CLIENTELA
EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA (1493-1510)**

JUAN CARLOS GRACIA LASHERAS

Tesis codirigida por los Dres.:
Germán Navarro Espinach y Concepción Villanueva Morte

**Departamento de Historia
Facultad de Filosofía y Letras
Universidad de Zaragoza, 2021**

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.

Presentación - 7

Argumentos historiográficos - 10

Metodología aplicada y objetivos perseguidos - 30

El Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Zaragoza - 36

Valoración de las fuentes notariales - 39

Documentación del notario Juan Abad en el AHPZ - 43

II. LA LEGISLACIÓN FORAL Y LA HISTORIA DEL NOTARIADO.

Los fueros y observancias de Aragón hasta el siglo XIII - 62

La evolución del notariado aragonés en los siglos XIII y XIV - 64

El papel fundamental del notario en el Estado aragonés del siglo XV - 68

III. CARACTERÍSTICAS Y CUALIFICACIÓN DEL NOTARIADO.

Definición de notario - 71

Exigencias y requisitos para ocupar el cargo de notario - 72

Una variada tipología de notarios - 75

Vivir dignamente de su oficio - 79

El negocio de las notarías y la conservación de la documentación - 81

El ejercicio y la remuneración notarial - 87

Las cofradías de notarios de Zaragoza - 93

IV. EL NOTARIO EN LA SOCIEDAD ARAGONESA BAJOMEDIEVAL.

El sueño de la notaría - 98

Un grupo letrado en una sociedad *quasi* analfabeta - 101

Notarios de minorías religiosas - 104

Ascenso social y económico a través de la notaría - 111

V. EN TORNO A LOS PROTOCOLOS NOTARIALES.

Los protocolos como fuente de investigación histórica - 119

Las diferentes tipologías documentales en los protocolos - 125

VI. JUAN ABAD, NOTARIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA.

Primeras noticias sobre la trayectoria y actuación del notario - 146

El memorial de actos, una joya entre la documentación de Juan Abad - 155

Análisis del memorial de actos del notario - 170

Protocolos y registros conservados de Juan Abad - 180

VII. LOS TITULARES DE LA OFICINA NOTARIAL.

Antecesoros y sucesores en la notaría - 211

La ciudad de Zaragoza en el siglo XV - 217

La sociedad y el ejercicio del poder municipal en la Zaragoza bajomedieval - 224

La figura de Juan Abad y la posible ubicación de su notaría - 229

VIII. LA CLIENTELA DEL NOTARIO JUAN ABAD DURANTE EL REINADO DE FERNANDO EL CATÓLICO.

- La monarquía y los oficios de corte - 235
- La nobleza aragonesa - 246
- Las instituciones religiosas - 272
- Los notarios y escribanos - 294
- La oligarquía urbana de Zaragoza - 303
- Los juristas - 310
- Los mercaderes, artesanos y aprendices - 314
- El campesinado - 351
- Las minorías religiosas - 369
- Las mujeres - 380

IX. CONSIDERACIONES FINALES - 401

X. BIBLIOGRAFÍA - 406

XI. APÉNDICE

- Criterios de transcripción - 448
- Transcripción del memorial de actos del notario Juan Abad - 450
- Índice toponomástico - 598
- Protocolos de Juan Abad conservados en el AHPZ - 679

XII. ÍNDICE DE FIGURAS, TABLAS Y GRÁFICOS - 766

I. INTRODUCCIÓN.

PRESENTACIÓN.

Ya han pasado más de diecisiete años desde la realización del primer año del Programa de Doctorado *Edad Media: Estados, Sociedades y Culturas* que llevé a cabo en el Departamento de Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Estudios Árabes e Islámicos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, en el curso 2002/2003, en el que finalicé y superé con éxito los 21 créditos del periodo docente.

Por temas personales y, sobre todo por razones laborales, tuve que posponer la realización del segundo año del programa de doctorado, el período investigador, y por fin, durante el curso 2013/2014, pude concluir la realización de los dos trabajos de investigación para la consecución del Diploma de Estudios Avanzados (DEA).

En primer lugar, me gustaría empezar esta presentación dando las gracias a dos personas muy importantes del antiguo Departamento de Historia Medieval de la Universidad de Zaragoza, hoy circunscrito al Departamento de Historia, que me recibieron con los brazos abiertos, cuando en septiembre de 2013 me presenté en la Facultad con la intención de seguir con el programa de doctorado, como son el catedrático Germán Navarro Espinach y la profesora titular Concepción Villanueva Morte, ambos doctores en dicho área de conocimiento. Sin sus consejos, ayuda y disponibilidad prestada hubiese sido mucho más difícil y complicada la tarea que me había propuesto.

Además, me plantearon la realización de dos trabajos de investigación concretos, siguiendo la línea investigadora de ambos, que han trabajado en la investigación de las fuentes notariales, un ofrecimiento que sin lugar a dudas no se podía rechazar. Por un lado, en la línea de investigación “Transcripción, catalogación y edición crítica de fuentes escritas”, se me propuso la transcripción y el estudio de *El memorial de actos del notario zaragozano Juan*

Abad entre los años 1493 y 1510; y como segundo trabajo, dentro de la línea de investigación “Aragón en la Edad Media: Condado, Reino y Corona”, un acercamiento y análisis sobre *Inventarios de bienes y cultura material en la Zaragoza de los siglos XIV-XV*.

Pronto tuve que ponerme al día para poder trabajar con fuentes notariales y refrescar conocimientos que había estudiado durante los cuatro años de la licenciatura en Historia, como por ejemplo en las asignaturas de Paleografía y Diplomática, Estudios de Paleografía y Diplomática, Diplomática Medieval, Cultura Material en la Edad Media, Patrimonio Histórico Documental y Fuentes Historiográficas Medievales, o incluso también alguno de los cursos de doctorado realizados, sobre todo el dedicado a “La industria precapitalista: artesanos y corporaciones de mercaderes en la Corona de Aragón en los siglos XIV y XV”, donde pude entrar en contacto directo con las fuentes notariales y visitar en varias ocasiones el Archivo de Protocolos Notariales de Zaragoza.

Quiero destacar por encima de todo que fueron dos memorias de investigación totalmente complementarias, donde la documentación notarial se convertía en fuente prioritaria de investigación histórica: en la primera estudié la diferente tipología documental existente en el libro de actos de un notario zaragozano de finales del siglo XV y principios del siglo XVI; y en la segunda, me centré en analizar un tipo concreto de fuente notarial, como son los inventarios de bienes, realizando una valoración de la misma, primando la edición de fuentes y un procesamiento informático de los datos obtenidos, refiriéndome a una clasificación de los objetos de cultura material que aparecían, usando para ello la recopilación de inventarios aragoneses de los siglos XIV y XV, concretamente 75 de ellos que recopiló Manuel Serrano Sanz¹ entre los años 1915 y 1922, y que fueron editados en el Boletín de la Real Academia. Todos ellos provienen del Archivo de Protocolos Notariales de Zaragoza, eso sí, de diversos notarios aragoneses, e incluso alguno de autoría desconocida, formando parte de las carpetas de “Papeles sueltos”.

¹ M. SERRANO Y SANZ, "Inventarios aragoneses de los siglos XIV y XV", *Boletín de la Real Academia Española*, II (1915), pp. 85-97, 219-224, 341-352, 548-549 y 707-711; III (1916), pp. 89-92, 224-225 y 359-365; IV (1917), pp. 207-223, 342-355 y 517-531; VI (1919), pp. 735-744; y IX (1922), pp. 118-134 y 262-270.

Ambos trabajos de investigación fueron presentados y defendidos para la consecución del Diploma de Estudios Avanzados en el curso 2013/2014 obteniendo la calificación de sobresaliente. Con ellos pude contribuir modestamente al importante crecimiento que ha experimentado la utilización de las fuentes notariales en los últimos años, especialmente en lo relativo a la historia social, económica y política, con relevantes aportaciones realizadas y con unos proyectos brillantes, pero sin ocultar que esta fuente documental sigue siendo mal conocida y poco utilizada a pesar de sus posibilidades inagotables.

Asimismo, debo comentar que como primera consecuencia publiqué un artículo en la revista *Aragón en la Edad Media*, número 25 (2014), sobre la transcripción y el estudio del memorial de actos del notario zaragozano Juan Abad entre los años 1493 y 1510². Así pues, estas dos investigaciones son el germen de la tesis doctoral que presento donde las fuentes notariales figuran como punto central de la indagación. Paralelamente, el proyecto ofrece la posibilidad de poder acercarse al estudio del notariado aragonés entre los siglos XV al XVI, a través de uno de los notarios de número o “de caja” como fue el zaragozano Juan Abad, cuya actividad estuvo concentrada en dicha cronología. Sin lugar a dudas, esta tesis supone un punto y seguido en la investigación sobre la vida y la actividad profesional de este escribano, abordando un análisis exhaustivo de todos sus actos conservados y de su representativa clientela.

² J. C. GRACIA LASHERAS, "El memorial de actos del notario Joan Abat de Zaragoza entre 1493 y 1510", *Aragón en la Edad Media*, 25 (2014), Zaragoza, pp. 61-100.

ARGUMENTOS HISTORIOGRÁFICOS.

Los notarios, como fedatarios públicos, tuvieron un papel sobresaliente durante la Edad Media y la Moderna, convirtiéndose en una figura imprescindible en la vida cotidiana, ya que todo acto social realizado con el objetivo de reglamentar una relación debía pasar por las manos del notario y ser consignado por ellos. De esta manera, los protocolos y registros se convierten en fuentes idóneas para estudiar el mundo de las relaciones familiares, como podemos observar en las capitulaciones matrimoniales o herencias, en negocios entre particulares (compraventas, endeudamientos...) y en el derecho privado (arbitrajes), entre otros temas. Además de reconocer los actos entre particulares, los notarios se ocupaban de poner por escrito las cuestiones derivadas de la administración, sobre todo, las procedentes de las dos grandes instituciones de gobierno de la ciudad de Zaragoza como fueron el concejo y la parroquia, es en este aspecto donde se observa el valor de los fondos notariales para comprender el ejercicio del poder y su consecuencia sobre el entramado urbano.

La sofisticación burocrática realizada por las instituciones en los siglos bajomedievales permitió la especialización de estos expertos en campos asociados a corporaciones de oficios o a colectivos profesionales, observando la existencia de sociedades que cuentan con notarios propios (mercaderes, ganaderos) y hay quienes trabajan sobre todo con las profesiones de un mismo sector, con gentes de negocios foráneos o con el vecindario de una determinada parroquia. Durante los siglos XIV y XV, en la sociedad zaragozana, el saber y el arte de la fe pública desempeñado por el notario se encontraba plenamente consolidado, por lo que el estudio de protocolos y registros es indispensable para cualquier análisis de carácter prosopográfico que se quiera realizar³.

Indudablemente, a finales del siglo XV en el reino de Aragón, la burocracia que formaba parte del proceder de las instituciones públicas estaba

³ J. Á. SESMA, C. LALIENA y G. NAVARRO, "Prosopografía de las sociedades urbanas de Aragón durante los siglos XIV y XV: un balance provisional", en *La prosopografía como método de investigación sobre la Edad Media*, Zaragoza, 2006, pp. 7-20.

intensamente difundida al resto de las actividades de la sociedad. La praxis habitual de reflejar por escrito las decisiones y compromisos más sencillos de la vida diaria hacía depender a toda la sociedad de la palabra escrita. Como bien sabemos, ni todos sabían escribir, ni tampoco tenían conocimientos para hacer y usar los contratos con las normas estipuladas, lo que además del prestigio social logrado por el arte de la notaría, hizo indispensables a sus titulares. El control y el privilegio de la lengua y la escritura significaba autoridad, un gran poder que estaba siendo acumulado por una pequeña casta de notarios.

La escribanía y el notariado siempre han importado a ciertas esferas del conocimiento histórico. Un nutrido grupo de juristas, notarios, investigadores e historiadores han mostrado su interés por conocer la importancia de este arte del que se tiene constancia de su existencia en plena Edad Media, y del cual, los investigadores aragoneses no han pasado desapercibidos realizando importantes estudios al respecto⁴, siendo utilizado mucho por eruditos e investigadores desde principios del siglo XX (Abizanda⁵, Serrano y Sanz⁶), en particular para investigaciones de Historia e Historia del Arte (monografías de San Vicente, etc.)⁷.

Respecto a la primeras investigaciones relacionadas con el notariado y con su documentación, comienzo con la figura de Ricardo del Arco y Garay, que fue facultativo de archivos, bibliotecas y museos, además de cronista de la

⁴ C. FORCADELL ÁLVAREZ, "El historiador ante los protocolos notariales", en *El patrimonio documental aragonés y la historia*, Zaragoza, 1986 pp. 117-134.

⁵ Un trabajo clásico, alimentado con este tipo de fuentes, es el de M. ABIZANDA Y BROTO, *Documentos para la historia artística y literaria de Aragón procedentes del Archivo de Protocolos de Zaragoza (siglo XVI)*, Zaragoza, 1915-1932, 3 vols.

⁶ M. SERRANO Y SANZ, "Documentos relativos a la pintura en Aragón durante el siglo XV", *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, XXXI (1914), pp. 433-458; y XXXII (1915), pp. 147-166. "Documentos relativos a la pintura en Aragón durante los siglos XIV y XV", *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, XXXIII (1915), pp. 411-428; XXXIV (1916), pp. 462-492; XXXV (1916), pp. 409-421; XXXVI (1917), pp. 103-116 y pp. 431-454; y XLII (1921), pp. 136-139. Y "Documentos relativos a las Bellas Artes en Aragón (siglos XIV y XV)", *Arte Español*, III (1916-1917), pp. 519-529.

⁷ J. A. ALMERÍA GARCÍA, "Los protocolos notariales como fuente para el estudio de la obra artística", en *Actas de las II Jornadas de Metodología de la investigación científica sobre fuentes aragonesas*, Zaragoza, 1987, pp. 19-74; A. EIRAS ROEL, "El protocolo notarial en la historia urbana", en *Historia y Documentación Notarial. El Madrid del Siglo de Oro*, Madrid, 1992, pp. 45-68 y J. M. MUÑOZ JIMÉNEZ, "El protocolo notarial como fuente para la Historia del Arte", en *La investigación y las fuentes documentales de los archivos. Actas de las I y II Jornadas sobre Investigación de Archivos*, Guadalajara, 1996, pp. 391-397.

ciudad de Huesca y fundador del Instituto de Estudios Oscenses. Asimismo, fue director del Museo Provincial y de la Biblioteca pública, para pasar a ser más tarde, delegado provincial de Bellas Artes, y también de Excavaciones, perteneciente a la Academia de la Historia, así como de la Academia de Bellas Artes de San Fernando. Dentro de sus investigaciones habría que destacar sus grandes esfuerzos a favor del inventariado de los archivos del Alto Aragón, así como a su trabajo de rastreo a fondo de la obra del obispo de Huesca, Vidal de Canellas, el que fuera compilador de los Fueros de Aragón en su distinguida obra jurídica conocida como Vidal Mayor (1247), la primera codificación general de leyes que se impondrán en el reino de Aragón, realizadas durante en el reinado de Jaime I⁸.

Es obligado citar también a Mariano Alonso Lambán⁹, que fue profesor de derecho civil en la Universidad de Zaragoza. Se dedicó al estudio del derecho aragonés, centrándose en el conocimiento de las fuentes y de sus

⁸ R. del ARCO Y GARAY, "La cultura, la investigación histórico-artística y los Archivos de Protocolos Notariales", *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, XXXIV (1916), Madrid, pp. 157-162; "La institución del notariado en Aragón", *Anuario del Derecho Aragonés*, 1 (1944), Zaragoza, pp. 167-237; y "El jurisperito Vidal de Canellas, obispo de Huesca", *Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita*, 1 (1951), Zaragoza, pp. 23-112.

⁹ M. ALONSO LAMBÁN, "Notas para el estudio del Notariado en la Alta Edad Media de Aragón", *Anuario de Derecho Aragonés* (en adelante ADA), V (1949-1950), Zaragoza, pp. 349-412; "En torno a las relaciones jurídicas entre padres e hijos legítimos en el Derecho Civil aragonés anterior al Apéndice", *Universidad*, 3-4 (1953), Zaragoza, pp. 5-52; "Acerca de la posibilidad de adoptar habiendo hijos legítimos, en el genuino Derecho aragonés", ADA, VII (1953-1954), Zaragoza, pp. 67-112; "Las formas testamentarias en la Alta Edad Media de Aragón", *Revista de Derecho Notarial*, V y VI (1954 y 1955), Madrid, pp. 7-196 y pp. 241-399; "Ante la publicación de 'Vidal Mayor'", ADA, VIII (1955-1956), Zaragoza, pp. 295-322; "Las formas testamentarias en las llamadas regiones forales", *Temis*, 5-6 (1959), Zaragoza, pp. 11-34 y 23-70; "Un punto de vista sobre el § 3.º del artículo 12 del Cuaderno foral y la ley de 20 de diciembre de 1952", ADA, X (1959-1960), Zaragoza, pp. 483-502; "Anotaciones a las Observancias 6.ª 'De aqua pluviali arcenda' y 7.ª 'De Praescriptionibus'", *Universidad*, 1-2 (1960), Zaragoza, pp. 605-662; "Un punto en el tema de la fiducia sucesoria aragonesa (De lege ferenda)", *Revista Jurídica de Cataluña*, 3-4 (1961), Barcelona, pp. 535-556; "Vidal Mayor y la adverbación del testamento", *Revista de Derecho Notarial*, 33-34 (1961), Madrid, pp. 447-467; "Abogados y jueces en el pensamiento de un jurista aragonés del siglo XVI", *Temis*, 10 (1961), Zaragoza, pp. 117-131; "Sumario de una problemática de la fiducia sucesoria aragonesa", *Temis*, 12 (1962), Zaragoza, pp. 111-135; "Apuntes sobre juristas aragoneses de los siglos XVI y XVII", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 33 (1963), Madrid, pp. 625-637; "Un catecismo de Derecho Notarial Aragonés del siglo XVI", ADA, XII (1963-1964), Zaragoza, pp. 327-348; "Cuestiones para la exégesis de los artículos 8.º y 9.º del Anteproyecto de Compilación del Derecho civil de Aragón", en I. Serrano Serrano, *Estudios de Derecho Público y Privado*, vol. I, Universidad, Valladolid, 1965, pp. 1-50; "Juristas aragoneses de los siglos XVI y XVII", *Anuario de Historia del derecho Español*, 24 (1966), Madrid, pp. 171-182; "Informe sobre 'La adopción'", en VV. AA., *Informes del Seminario (1954-1958) de la Comisión Compiladora del Derecho Foral Aragonés*, vol. III, El Justicia de Aragón, Zaragoza, 1996, pp. 303-336.

orígenes históricos. Destacar sus estudios sobre los notarios aragoneses de los siglos XVI y XVII y entre sus principales contribuciones destacaron sus investigaciones sobre los temas y asuntos sucesorios. Trabajó en la Comisión Compiladora del derecho foral aragonés y sobre el notariado altomedieval y editó un formulario aragonés anónimo del siglo XVI de gran interés¹⁰.

La alusión al profesor Ángel Canellas López es indudablemente importante por sus estudios relacionados con el notariado en España en el siglo XIV¹¹, con los documentos notariales en la legislación foral aragonesa¹² y con el conocimiento de la cultura de los escribanos y notarios de la Corona de Aragón¹³. Fue Catedrático de Paleografía y Diplomática en la Universidad de Santiago de Compostela, en donde ejerció como decano, ocupando la misma cátedra por traslado en la Universidad de Zaragoza, donde fue decano y vicerrector. Fue cronista oficial de la provincia de Zaragoza y ocupó la dirección de la Institución Fernando el Católico. Asimismo, fue director de la Real Academia de Bellas Artes de San Luis de Zaragoza y de la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País. Especializado en paleografía y diplomática de la historia de la Corona de Aragón, hizo gala de sus conocimientos en multitud de congresos científicos. Entre su extensa cantidad de publicaciones destacan las dedicadas al cronista aragonés Jerónimo Zurita, sobre todo sus ediciones críticas de los *Anales de la Corona de Aragón*¹⁴.

¹⁰ M. ALONSO LAMBÁN, *Formulario Actos extrajudiciales de la sublime arte de la Notaría (anónimo aragonés del siglo XVI). Estudio preliminar y edición crítica*, en Centenario de la Ley del Notariado, Sección Cuarta. Fuentes y Bibliografía, III, Instituto Editorial Reus, Madrid, 1968.

¹¹ Á. CANELLAS LÓPEZ, "El notariado en España hasta el siglo XIV: estado de la cuestión", en *Actas del VII Congreso Internacional de Diplomática*, Valencia, 1989, pp. 99-140.

¹² Á. CANELLAS LÓPEZ, "El documento notarial en la legislación foral del reino de Aragón", *Medievalia*, 10 (1992), Barcelona, pp. 65-82.

¹³ Á. CANELLAS LÓPEZ, "La cultura de los escribanos y notarios de la Corona de Aragón (1344-1479)", *Caplletra: revista internacional de filología*, 5 (1988), Valencia, pp. 5-38.

¹⁴ Á. CANELLAS LÓPEZ, *Colección diplomática de San Andrés de Fanlo (958-1270)*, IFC, Zaragoza, 1964; *J. Zurita, Anales de la Corona de Aragón*, IFC, Zaragoza, 1967-1985, 9 vols.; *Fuentes de Zurita: documentos de la alacena del cronista relativos a los años 1508-1511*, IFC, Zaragoza, 1969; *Parainfo, 1844-1945*, Universidad, Zaragoza, 1969; *Colección diplomática del Concejo de Zaragoza*, Universidad, Zaragoza, 1972-1975, 2 vols.; *Historiografía de Zaragoza*, IFC, Zaragoza 1977; *Francisco de Goya: Diplomatario*, IFC, Zaragoza, 1981; *El archivo de la Casa de Ganaderos de Zaragoza. Noticia e inventario*, IFC, Zaragoza, 1982; *El archivo de la Universidad de Zaragoza en 1770*, IFC, Zaragoza, 1983; *D. Fraylla, Lucidario de la Universidad y Estudio General de la Ciudad de Zaragoza*, IFC, Zaragoza, 1983; *Gestas de los Reyes de Aragón*, IFC, Zaragoza, 1984; *Los Cartularios de San Salvador*, Ibercaja, Zaragoza,

De gran valor histórico son también los estudios realizados por el jurista José Cabezudo Astráin¹⁵, licenciado en Derecho y en Filosofía y Letras por la Universidad de Zaragoza. Fue integrante de la Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis, así como de la Institución Fernando el Católico. Gran conocedor de los archivos aragoneses de Huesca, Ejea, Sos del Rey Católico, Barbastro, Daroca y Zaragoza, fruto de la gran cantidad de horas de trabajo pasadas en ellos. Investigador de gran rigor científico, reflejado en su gran cantidad de publicaciones y en el excelente trabajo que realizó sobre un notario en Zaragoza en el siglo XV y la importancia histórica del protocolo notarial¹⁶, junto a los notarios José Luis Merino Hernández¹⁷ y José Bono Huerta¹⁸, que se centraron en la importancia de la diplomática notarial.

Merino Hernández, profesor de Derecho en la Universidad de Zaragoza, ha ocupado la Cátedra de Derecho Civil de la misma institución y cargos tan importantes como el de vicepresidente del Consejo de Estudios de Derecho Aragonés, secretario de la Comisión de Juristas de Aragón y presidente de la Comisión Asesora de Derecho Civil y de la Comisión Aragonesa de Derecho Civil, así como autor de numerosas obras relacionadas con el Derecho¹⁹;

1990 y *Colección diplomática de Sancho Ramírez*, Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, Zaragoza, 1993.

¹⁵ J. CABEZUDO ASTRÁIN, "Noticias y documentos sobre los judíos zaragozanos en el s. XV", *Sefarad*, XIV (1954), Madrid, pp. 372-384; "Nuevos datos sobre la paternidad del llamado Libro Verde de Aragón", *Archivo de Filología aragonesa*, 6 (1955), Zaragoza, pp. 75-85; "La expulsión de los judíos zaragozanos", *Sefarad*, XV (1955), Madrid, pp. 103-136; "Médicos y curanderos zaragozanos en el s. XV", *Archivo Iberoamericano de la medicina y antropología médica*, VII (1955), Madrid, pp. 116-126; "Nuevos documentos sobre pintores aragoneses del s. XV", *Seminario de Arte Aragonés*, VII-IX (1957), Zaragoza, pp. 65-79; "Los argenteros zaragozanos en los siglos XV y XVI", *Seminario de Arte Aragonés*, X-XII (1961), Zaragoza, pp. 181-190 y "La ayuda de Barbastro a Carlos V en su guerra con el rey de Francia", *Argensola*, 47 (1961), Huesca, pp. 265-278.

¹⁶ J. CABEZUDO ASTRÁIN, "Un notario zaragozano del siglo XV", *Revista de Derecho Notarial*, 5 (1954), Madrid, pp. 435-464 y "Valor histórico del protocolo notarial", *Revista del Derecho Notarial*, 20 (1958), Madrid, pp. 369-388.

¹⁷ J. L. MERINO HERNÁNDEZ, "La institución del notariado en Aragón", en *El Patrimonio documental aragonés y la Historia*, Zaragoza, 1986, pp. 135-154 y en el *Boletín de los Colegios de Abogados de Aragón*, 108 (1988), Zaragoza, pp. 23-40.

¹⁸ J. BONO HUERTA, *Historia del Derecho Notarial español*, 2 vols., Madrid, 1979-1982; *Breve introducción a la Diplomática notarial española*, Sevilla, 1990 y "Conceptos fundamentales de la Diplomática notarial", *Historia, Instituciones, Documentos*, 19 (1992), Sevilla, pp. 73-88.

¹⁹ J. L. MERINO HERNÁNDEZ, *El consorcio foral aragonés*, Librería General, Zaragoza, 1976; *El contrato de permuta*, Tecnos, Madrid, 1977; *Aragón y su Derecho*, Guara Editorial, Zaragoza, 1978 y 1980; *El derecho de abolorio aragonés*, IFC, Zaragoza, 1980; *Comentarios al Estatuto de Autonomía de Aragón*, Zaragoza, Guara Editorial, 1983; *Comentarios a la*

mientras que Bono Huerta, ha sido considerado el padre de la Diplomática Notarial en España, ya que su obra es imprescindible para afrontar cualquier estudio o investigación relacionada con la documentación notarial²⁰. Fue notario de profesión con importantes estudios acerca de la historia de su oficio. Llevó a cabo una exposición histórica de lo que supuso la institución del notariado, un estudio de la literatura notarial a través de los formularios, un análisis de la imagen del notario como fedatario público y un conocimiento de la práctica notarial a través de los documentos conservados en los archivos notariales, colaborando de una forma muy activa en las primeras investigaciones sobre los registros notariales bajomedievales.

Seguidamente, es de obligada consulta los estudios de la profesora Asunción Blasco Martínez, centrados en el notariado en Aragón²¹, donde analiza la evolución de la institución del notariado desde sus orígenes hasta el siglo XVI. De gran importancia son sus investigaciones sobre el notariado de las minorías religiosas, tanto mudéjares²² como judíos²³ durante los siglos bajomedievales, y de gran interés su aportación sobre la lucha o enfrentamiento entre los notarios generales y los notarios públicos de Zaragoza a través del procedimiento judicial iniciado contra el notario real Joan Caveró

Compilación del Derecho civil de Aragón, Edersa, Madrid, 1986-1991, 4 vols.; *La fiducia sucesoria en Aragón*, El Justicia de Aragón, Zaragoza, 1994 y *Manual de Derecho sucesorio aragonés*, Sonlibros, Zaragoza, 2006.

²⁰ J. BONO HUERTA, "Los proyectos de reforma notarial anteriores a la ley de 1862", en *Centenario de la Ley del Notariado, Manual de Derecho sucesorio aragonés* (1964), Madrid pp. 519-560 y 713-722; "Los formularios notariales españoles de los siglos XVI, XVII y XVIII", *Anales de la Academia Matritense del Notariado*, 22/1 (1980), Madrid, pp. 289-317; "La letra de cambio y el protesto en los protocolos hispalenses de 1500 a 1550", en *Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada: La documentación Notarial y la Historia*, Universidad, Santiago de Compostela, 1984, pp. 273-285; *Los archivos notariales*, Junta de Andalucía, Dirección General del Libro, Bibliotecas y Archivos, Sevilla, 1985; "Dos formularios notariales del siglo XV en Mallorca", *De scriptis notariorum s. XI-XV* (1989), Barcelona, pp. 11-37; "Modos textuales de la transmisión del documento notarial medieval", *Estudis històrics i documents del arxiu de protocols*, 13 (1995), Barcelona, pp. 75-104 y "El testamento como voluntatis sententia, su composición diplomática moderna", *Revista jurídica del notariado*, 23 (1997), Madrid, pp. 215-234.

²¹ A. BLASCO MARTÍNEZ, "El notariado en Aragón", en *Actes del I Congrés d'Història del Notariat Català*, Fundació Noguera, Barcelona, 1994, pp. 189- 273.

²² A. BLASCO MARTÍNEZ, "Notarios mudéjares de Aragón (siglos XIV y XV)", *Aragón en la Edad Media*, 10-11 (1993), Zaragoza, pp. 109-133.

²³ A. BLASCO MARTÍNEZ, "Notarios-escribanos judíos de Aragón (siglos XIV y XV)", en *Rashi 1040-1990, Hommage à Ephraïm E. Urbach. Congrès Européen des Études Juives*, París, 1993, pp. 645-656.

entre 1368 y 1369²⁴. En su trayectoria académica destacan sobre todo sus dos líneas de investigación más importantes: la dedicada a los judíos y conversos aragoneses²⁵, aunque también son relevantes sus publicaciones relativas a la documentación notarial²⁶. En 2015, Juan Antonio Barrio Barrio, catedrático de Historia Medieval de la Universidad de Alicante, editó un artículo en la revista *Aragón en la Edad Media* cuyo objetivo del trabajo fue realizar un homenaje académico con motivo de su jubilación a Blasco Martínez, elaborando un análisis del devenir de su carrera académica y una aproximación bibliográfica muy completa a su actividad investigadora²⁷. Yo mismo pude disfrutar de su magisterio en el curso 2002/2003, cuando impartió dos cursos en el periodo docente dentro del programa de doctorado de la Universidad de Zaragoza titulados "Los judíos en los reinos hispánicos" y "Las mujeres de minorías religiosas: judías y musulmanas", los cuales me sirvieron para entrar en contacto con las fuentes notariales y con el mundo judío en Aragón durante la Edad Media.

Simultáneamente, es de recibo señalar las aportaciones realizadas por Cristina Monterde Albiac para el conocimiento del notariado aragonés en el siglo XIV²⁸, sus investigaciones llevadas a cabo sobre formularios notariales

²⁴ A. BLASCO MARTÍNEZ, "La lucha entre los notarios reales y los notarios de número de Zaragoza a través del proceso judicial contra Joan Caveró (1368-69)", *Aragón en la Edad Media*, 16 (2000), Zaragoza, pp. 45-64.

²⁵ A. BLASCO MARTÍNEZ, *La judería de Zaragoza en el siglo XIV*, IFC, Zaragoza, 1988; "Las sinagogas de Aragón: Datos de los últimos diez años", en *Juderías y sinagogas de la Sefarad Medieval*. XI Curso de Cultura Hispanojudía y Sefardí, Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2003, pp. 188-227; "Los judíos de la España medieval: su relación con musulmanes y cristianos", en Julio Valdeón Baruque(ed.), *Cristianos, musulmanes y judíos en la España Medieval: de la aceptación al rechazo*, Valladolid, 2004, pp. 71-101; "La contratación de rabí Jucé ben Josuá como "Rav" o Marbiztorá de la aljama de Zaragoza (1454)", *Sefarad*, LXVII (2007), Madrid, pp. 71-109 y "La conversión de judíos y su repercusión en la sociedad aragonesa durante los primeros años del reinado de Alfonso el Magnánimo", en *XVI Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, vol. 1, Nápoles, 2001, pp. 841-859.

²⁶ A. BLASCO MARTÍNEZ, "Escribir la fe pública en la ciudad: los notarios", en *Lugares de la escritura: la ciudad*, coord. por Pilar Pueyo Colomina, Zaragoza, 2015, pp. 91-132; "El Archivo histórico de Belchite: fondos notarial, parroquial y municipal", *Cuadernos de historia Jeónimo Zurita*, 45-46 (1983), Zaragoza, pp. 167-236 y "Aportación documental para la identificación de Eliezer ben Abraham Alantansí, impresor en Híjar entre 1485-90", *Rujjar: miscelania del Centro de Estudios Bajo Martín*, 7 (2006), Híjar (Teruel), pp. 57-72.

²⁷ J. A. BARRIO BARRIO, "Asunción Blasco y la historia de los judíos y conversos de Aragón durante la Edad Media", *Aragón en la Edad Media*, 26 (2015), Zaragoza, pp.73-106.

²⁸ C. MONTERDE ALBIAC, "Aportaciones al estudio del notariado aragonés en el siglo XIV", *Aragón en la Edad Media*, 14-15 (1999), vol. II, Zaragoza, pp. 1089-1098.

aragoneses y el análisis de la documentación concerniente a Aragón que se preserva en el Archivo de la Corona de Aragón²⁹; así como las aportaciones de Germán Navarro Espinach sobre la institución notarial y su relación con el estado aragonés en los siglos XIV y XV³⁰ y su contribución sobre los archivos notariales³¹, además de sus colaboraciones con Concepción Villanueva Morte³².

De gran interés también son los libros de la colección "Fuentes Históricas Aragonesas" publicados por la Institución Fernando el Católico, como los de Ana del Campo Gutiérrez³³, que ha editado diferentes artículos en

²⁹ C. MONTERDE ALBIAC, *Diplomatario de la reina Urraca de Castilla y León (1109-1126)*, Anúbar, Zaragoza, 1996; *Formulario notarial zaragozano de la primera mitad del siglo XVI*, en colaboración con M^a Rosa Gutiérrez Iglesias, *Formularios notariales aragoneses*, Justicia de Aragón, Zaragoza, 2001; "Documentos de Alfonso IV de Aragón custodiados en el archivo de la Paería de Lérida", *Aragón en la Edad Media*, 10-11 (1993). Homenaje a la profesora emérita M^a Luisa Ledesma Rubio, Zaragoza, pp. 613-622; "Rogatorios de documentos privados dirigidos al monasterio de Fitero en el siglo XIII", *Estudis Castellonencs*, 6 (1994-1995), Castellón de la Plana, pp. 921-923; "La Orden del Cister nexo de unión entre reinos hispanos", en *XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, (Jaca, 1993). Actas Tomo II, Relaciones de Aragón con los estados cristianos peninsulares, Zaragoza, 1997, pp. 363-374; "Génesis documental", cap.11, *Introducción a la paleografía y la diplomática general*, editor Ángel Riesco Terrero, Síntesis, Madrid, 1999, pp. 233-244; en colaboración con M^a C. LACARRA DUCAY, "Un libro de fábrica de la Seo de Zaragoza del año 1346", *Aragón en la Edad Media*, 8 (1989), Zaragoza, pp.363-381; *El monasterio de Santa María de Fitero, siglos XII-XIII*, Guara Editorial, Zaragoza, 1978 y *Libro de varios linajes de España*, IFC, Zaragoza, 1983.

³⁰ G. NAVARRO ESPINACH, "Los notarios y el estado aragonés (siglos XIV-XV)", en *Los cimientos del Estado en la Edad Media*, Marfil, Alicante, 2004, pp. 39-63.

³¹ G. NAVARRO ESPINACH, "Archivos notariales", en *Fuentes documentales para el estudio de los mudéjares*, Teruel, 2005, pp. 109-131.

³² G. NAVARRO ESPINACH y C. VILLANUEVA MORTE, *Los mudéjares de Teruel y Albarracín: familia, trabajo y riqueza en la Edad Media*, Instituto de Estudios turolenses, Teruel, 2003; "La población mudéjar de Aragón en el siglo XV", en *La población de Aragón en la Edad Media (siglos XIII-XV): estudios de demografía histórica*, coord. por J. Á. Sesma Muñoz y C. Laliena Corbera, Zaragoza, 2004, pp. 165-194; "Por un estudio prosopográfico y genealógico de los mudéjares de Aragón en la Edad Media: las tierras turolenses y dos ejemplos concretos del valle del Ebro (Alborge y Codo)", en *Mudéjares y moriscos. Cambios sociales y culturales*, Teruel, 2004, pp. 61-112; "Aproximación a la historia de la sexualidad medieval desde fuentes turolenses y valencianas", en *Estudios sobre Aragón en el umbral del siglo XXI* (2002), coord. por A. Ubieto Arteta, vol. 5, Ejea de los Caballeros (Zaragoza), 2007, pp. 103-121; "Tendencias historiográficas actuales en el medievalismo académico español", en *Historia a debate: actas del III Congreso Internacional "Historia a Debate"* (2004), coord. por Israel Sanmartín Barros, vol. 2, Santiago de Compostela, 2009, pp. 227-234; "Subastas y tasaciones de bienes en la Zaragoza del siglo XV", en *De la escritura a la historia (Aragón, siglos XIII-XV): estudios dedicados a la profesora Cristina Monterde Albiac*, coord. por J. Á. Sesma Muñoz y C. Laliena Corbera, Zaragoza, 2014, pp. 45-108; "Los mudéjares de Teruel, Albarracín y Gea", *Revista d'Historia Medieval*, 12 (2001-2002), Valencia, pp. 91-154 y "Gil Sánchez Muñoz (1370-1447), el antipapa Clemente VIII: documentación inédita de los archivos de Teruel", *Anales de la Universidad de Alicante: Historia medieval*, 15 (2006-2008), Alicante, pp. 239-254.

³³ A. del CAMPO GUTIÉRREZ, *El libro de testamentos de 1384-1407 del notario Vicente de Rodilla. Una introducción a los documentos medievales de últimas voluntades de Zaragoza*,

varias revistas científicas³⁴ y ha realizado diversas colaboraciones en obras colectivas³⁵; y el de Susana Lozano Gracia³⁶, pues ambos demuestran la atracción que existe en la actualidad por investigar y estudiar al notariado medieval aragonés y a los archivos zaragozanos³⁷. En concreto, Lozano Gracia se centra en temáticas como la sociedad y las élites urbanas de Zaragoza en el siglo XV, el comercio aragonés en el siglo XV y los mercaderes italianos en Aragón entre los siglos XIV-XVI³⁸. Otra contribución que despierta interés es la investigación que ha desarrollado en los últimos años Amparo París Marqués

IFC, Zaragoza, 2011 y *Los libros de testamentos de los notarios zaragozanos Tomás Batalla (1344) y Domingo Aguilón (1362)*, IFC, Zaragoza, 2014.

³⁴ A. del CAMPO GUTIÉRREZ, "El matrimonio como detonante de conflictos feudales en el Aragón del siglo XIV: El divorcio de Luis Cornel y Sevilla de Luna y la intervención de Elfa de Jérica", *Aragón en la Edad Media*, 23 (2012), Zaragoza, pp. 67-96; "Mozas y mozos sirvientes en la Zaragoza de la segunda mitad del siglo XIV", *Aragón en la Edad Media*, 19 (2006). Homenaje a la profesora María Isabel Falcón, Zaragoza, pp. 97-112; "Aportación documental al estudio del palacio de la Aljafería; albaranes de obras realizadas en 1361 dirigidas por Blasco Aznárez de Borau", *Artígrama*, 20 (2005), Zaragoza, pp. 197-214; "El status femenino desde el punto de vista del trabajo (Zaragoza, siglo XIV)", *Aragón en la Edad Media*, 18 (2004), Zaragoza, pp. 265-298; "Enfermar, morir y descansar: el caso de Francisca Monpaón en la Zaragoza de 1399", *Turiaso*, 17 (2003-2004), Tarazona (Zaragoza), pp. 175-196 y "Aproximación a un mapa devocional de Zaragoza en el siglo XIV", *Turiaso*, 16 (2001-2002), Tarazona (Zaragoza), pp. 87-144.

³⁵ A. del CAMPO GUTIERREZ, "Las mujeres y los trabajos relacionados con la muerte en la Baja Edad Media", en *Las mujeres en la Edad Media*, coord. por M^a. I. del Val Valdivieso y J. F. Jiménez Alcázar, Murcia, 2003, pp. 203-211; "Los espacios de la muerte en la ciudad bajomedieval", en *La convivencia en las ciudades medievales*, coord. por B. Arízaga Bolumburu y J. Á. Solórzano Telechea, Logroño, 2008, pp. 447-463 y "El discurso de la muerte en los fueros, observancias y ordinaciones del Reino de Aragón", en *El discurso legal ante la muerte durante la Edad Media en el nordeste peninsular*, coord. por I. Bazán Díaz y C. González Mínguez, Bilbao, 2006, pp. 425-454.

³⁶ S. LOZANO GRACIA, *La familia y el trabajo bajo la mirada de un notario de la Zaragoza del siglo XV. El libro de Bartolomé Roca (1454-1490)*, IFC, Zaragoza, 2012.

³⁷ S. LOZANO GRACIA, "Los archivos zaragozanos propuesta para un estudio prosopográfico", *Estudios sobre Aragón: en el umbral del siglo XXI*, (Panticosa, 2001), coord. por A. Ubieto Arteta, vol. 4 (2007), Universidad, Zaragoza, pp. 107-116; "Las cartas de un aprendiz de notaría: Pere Puigvert (1502-1511)", *Recerca*, 11 (2007), Castellón de la Plana, pp. 139-170 y "El estudio del patrimonio familiar: Los testamentos de Belenguer Fexas", en *III Jornadas de Estudios sobre Aragón en el umbral del siglo XXI* (Caspe, 2000), coord. por A. Ubieto Arteta, vol. 3, Zaragoza, 2001, pp. 975-984.

³⁸ S. LOZANO GRACIA, "Mercaderes florentinos en la Zaragoza del siglo XV", *Aragón en la Edad Media*, 17 (2003), Zaragoza, pp. 213-262; "Mercaderes florentinos en Zaragoza y su actuación en la política económica peninsular entre los siglos XV y XVI", en *La península Ibérica entre el Mediterráneo y el Atlántico siglos XIII-XV* (Cádiz, 2003), coord. por M. González Jiménez, Sociedad española de estudios medievales, Sevilla-Cádiz, 2006, pp. 143-153 y *Las élites en la ciudad de Zaragoza a mediados del siglo XV: aplicación del método prosopográfico en el estudio de la sociedad*, Tesis doctoral, Universidad de Zaragoza, 2008.

acerca de la actuación de los fedatarios en Samper de Calanda hasta el siglo XVI³⁹.

En esta línea, hay que comentar igualmente varios estudios recientes dedicados al estudio de la cofradía que los reunían, tanto por parte de Antonio Cortijo Ocaña⁴⁰, catedrático de Literatura española e Historia en la Universidad de California, en cuya investigación incluye como apéndice los reglamentos y ordenanzas de la cofradía de notarios de San Luis de la ciudad de Zaragoza que fueron aprobados en 1328, sobre los que se configuran las instrucciones de la de los escribanos de Huesca y Daroca; como por Carlos Sancho Domingo⁴¹, profesor e investigador del área de Historia Contemporánea de la Universidad de Zaragoza, donde a partir de un documento encontrado en el Archivo del Colegio de procuradores de la ciudad de Zaragoza, examina la etapa inicial de la cofradía de los notarios generales (1366, 1396 o 1399), creada como contraste a la erigida por los notarios públicos o de número de esa ciudad.

Finalmente, tampoco podemos omitir los últimos intentos de investigación que se han originado con la realización de trabajos académicos de DEA, como es el elaborado por David Fernández Villanova⁴² relativo al estudio de la sociedad del Bajo Aragón según la documentación notarial del siglo XV, dirigido por el Dr. Germán Navarro; de igual manera, pero en relación a las villas de Alcaine y Oliete y gracias a una beca del Instituto de Estudios Turoleses se llevó a cabo otro que realizó Sergio Martínez García⁴³. A los que

³⁹ A. PARÍS MARQUÉS, *El protocolo de Joan de Morales. Actuación de los notarios en Samper de Calanda (Teruel) hasta el siglo XVI*, IFC, Zaragoza, 2016.

⁴⁰ A. CORTIJO OCAÑA, *Hermandad et Confrayria in honore de Sancte Marie de Transfixio. Estatutos de la Cofradía de la Transfixión de Zaragoza (1311-1508)*, Instituto de Estudios Altoaragoneses, Huesca, 2004.

⁴¹ C. SANCHO DOMINGO, "De la cofradía de los notarios reales de Zaragoza (1396) a la de los notarios causídicos o de procuradores (1560)", *Aragón en la Edad Media*, 23 (2012), Zaragoza, pp. 245-272.

⁴² D. FERNÁNDEZ VILLANOVA, *La Mata de los Olmos a finales de la Edad Media según la documentación notarial de Nicolás Blasco (1454-1480)*, Ayuntamiento, La Mata de los Olmos (Teruel), 2011.

⁴³ S. MARTÍNEZ GARCÍA, "Las villas de Alcaine y Oliete en el siglo XV a través de sus protocolos notariales: concejo, comunidad campesina y mercado rural", *Teruel: Revista del Instituto de Estudios turoleses*, 93 (2010-2011), Teruel, pp. 67-93.

hay que sumar la tesis doctoral de Francisco Javier Lacueva Used⁴⁴ sobre el mundo escriturario y el papel que desempeñó el notariado en la ciudad de Zaragoza durante la época de Alfonso el Magnánimo, bajo la dirección del Dr. Esteban Sarasa.

También sobresalen los estudios realizados desde el Máster en Estudios Hispánicos, como es el trabajo de Mateo Montes Fano que trató sobre el léxico de la vida diaria en el Libro de testamentos escriturado por el notario Vicente de Rodilla entre los años 1384-1407, y tutelado por el Dr. Vicente Lagüéns Gracia; y un artículo sobre las notas sobre el léxico de inventarios zaragozanos del siglo XV⁴⁵, donde se analizan algunas voces localizadas en tres inventarios inéditos de herramientas del siglo XV, que se localizan en el Archivo Histórico de Protocolos Notariales de la ciudad de Zaragoza, empleando esta fuente documental como base para sus estudios e investigaciones.

De igual forma es necesario conocer, en forma de perspectiva comparada, los importantes trabajos que se han realizado sobre el notariado en el resto de los territorios españoles, primero en aquellos espacios que pertenecieron a la Corona de Aragón y luego en los que formaron parte de la Corona de Castilla, y ya me adelanto en este balance historiográfico con la aseveración de que no son pocas las contribuciones que se han realizado sobre el notariado, como lo demuestran las publicaciones llevadas a cabo desde el inicio de la centuria.

De gran riqueza son las investigaciones llevadas a cabo en Valencia, donde por encima de todo hay que destacar los trabajos de José María Cruselles⁴⁶ relativos al conocimiento del notariado en dicho reino y de la documentación notarial de los Archivos del Reino y de Protocolos del Patriarca

⁴⁴ F. J. LACUEVA USED, *El mundo escriturario y el papel del notariado en la Zaragoza de Alfonso V el Magnánimo (1416-1458)*, tesis inédita, Universidad de Zaragoza, 2016; y un resumen de la misma "El mundo escriturario y el papel del notariado en la Zaragoza de Alfonso V el Magnánimo (1416-1458)", *Aragón en la Edad Media*, 27 (2016), Zaragoza, pp.151-175.

⁴⁵ M. MONTES FANO, "Notas sobre el léxico de inventarios zaragozanos del siglo XV", *Actas del X Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española* (Zaragoza, 2015), coord. por M^a. L. Arnal Purroy, R. M^a. Castaner Martín, J. M^a Enguita Utrilla, V. Lagüéns Gracia y M^a. A. Martín Zorraquino, Zaragoza, 2018, pp. 2131-2144.

⁴⁶ J. M. CRUSELLES GÓMEZ, *Els notaris de la ciutat de València. Activitat professional i comportament social a la primera meitat del segle XV*, Pagès editors, Lérida, 1998 y "Corporativismo profesional y poder político en la Edad Media. Los notarios de Valencia desde la conquista hasta la fundación del Colegio (1238-1384)", *Ius Fugit*, 1 (2005), Zaragoza, pp. 99-145.

(Real Colegio Seminario de Corpus Christi). Igualmente fundamentales son los trabajos de Rosa María Blasco Martínez⁴⁷ sobre los protocolos notariales en la legislación foral y el notariado del reino valenciano, los de M^a Luisa Cabanés Catalá⁴⁸ sobre las fuentes para el estudio del notariado alicantino, los de Vicent Lluís Simó Santonja⁴⁹ acerca del notariado valenciano desde el siglo XIII hasta el XVIII, los de Vicente Pons Alós⁵⁰ sobre el procedimiento notarial valenciano medieval con el análisis de los libros de notarios, los de Ramón Josep Puchades Bataller⁵¹ referentes al notariado valenciano bajomedieval y los de Enrique Taulet Rodríguez Luejo⁵² sobre los precedentes y el origen del notariado valenciano.

De gran valor y no menos interesantes son los trabajos realizados en Cataluña, comenzando por los de Lluís Figa Faura⁵³ sobre la formación del notariado catalán junto al estudio de los formularios notariales, los estudios sobre libros notariales de Cataluña de Laureà Pagarolas i Sabaté⁵⁴, los de Lluís

⁴⁷ R. M^a. BLASCO MARTÍNEZ, "El notariado y el protocolo notarial en la legislación foral del reino de Valencia", *Revista del Instituto de Estudios Alicantinos*, 26 (1979), Alicante, pp. 7-23 y *El Archivo de Protocolos Notariales de Jijona: 1440-1707 inventario e índice de notarios*, colab. A. Couto de Granja, M^a. J. Patermina Bono y J. R. Rodríguez Clavel, Ayuntamiento, Jijona (Alicante), 1980.

⁴⁸ M. L. CABAÑÉS CATALÁ, "Fuentes para la historia del notariado: nombramientos y juramentos de notarios alicantinos", *Anales de la Universidad de Alicante, Historia Medieval*, 3 (1984), Alicante, pp. 309-332.

⁴⁹ V. L. SIMÓ SANTONJA, *El notariado foral valenciano (1238-1707)*, Colegio Notarial, Valencia, 2004.

⁵⁰ V. PONS ALÓS, "La practica notarial valenciana medieval. Los libros de los notarios", *Saitabi*, 60-61 (2010-2011), Valencia, pp. 41-62 y "Los notarios valencianos en la época de Pedro IV y Juan I (1351-1396): aproximación a su prosopografía", *Estudis històrics i documents dels arxius de protocols*, 30 (2012), Barcelona, pp. 31-86.

⁵¹ R. J. PUCHADES BATALLER, "El notari valencià baixmedieval: exemple de la posició i percepció social de la professió notarial en l'occident mediterrani dels segles XIII, XIV i XV", *Estudis històrics i documents dels arxius de protocols*, XVI (1998), Valencia, pp. 87-122.

⁵² E. TAULET y RODRÍGUEZ LUESO, *Antecedentes del notariado valenciano, creación del rey don Jaime*, en el Cicle de conferències del VII Centenari de Jaume I, Valencia, 1977.

⁵³ L. FIGA FAURA, "Los formularios notariales y la formación del notario en Cataluña", *Anales de la Academia Matritense del Notariado*, 22 (1980), Madrid, pp. 319-334.

⁵⁴ L. PAGAROLAS i SABATÉ, "Notaris i auxiliars de la funció notarial a les escriptories de la Barcelona medieval", *Lligall*, 8 (1994), Barcelona, pp. 54-71; *Los archivos notariales. Qué son y cómo se tratan*, Trea, Gijón, 2007 y *El col·legi de notaris de Barcelona: història de la seu d'una institució civil catalana*, en colaboración con M. Gómez i Pont, Illustre Col·legi de Notaris, Barcelona, 1995.

To Figueras⁵⁵ dedicados a las funciones sociales del notariado catalán en el siglo XIII, los de Josep María Pons Guri⁵⁶, que tratan los orígenes de la institución y la aparición de los notarios públicos y sus primeros registros o las novedades que representan los instrumentos notariales, destacando el protagonismo real en el establecimiento de las primeras notarías, reconvirtiendo antiguas escribanías eclesiásticas y, por último, los numerosos trabajos de Daniel Piñol Alabart sobre el notariado y los registros catalanes medievales⁵⁷.

A ello habría que sumar las investigaciones llevadas a cabo en las islas Baleares por Antonio Planas Roselló sobre el notariado en Mallorca entre los siglos XIII y XVIII⁵⁸ y por Lope Pascual Martínez con una síntesis sobre la evolución del notariado y su documentación en la Baja Edad Media en los

⁵⁵ L. TO FIGUERAS, "Las funciones sociales del notario en la Cataluña del siglo XIII", en *La cultura en la Europa del siglo XIII. Emisión, intermediación, audiencia* (Estella, 2013). Actas de la XI Semana de Estudios Medievales, Pamplona, 2014, pp. 169-200.

⁵⁶ J. M. PONS GURI, "De l'escrivent al notari i de la "carta" a l'instrument. Recepció dels usos notariais itàlics a Catalunya", *Lligall*, 7 (1993), Barcelona, pp. 29-42.

⁵⁷ D. PIÑOL ALABART, *El notariat públic al Camp de Tarragona: història, activitat, escriptura i societat (segles XIII-XIV)*, Pagès, Barcelona, 2000; "El Col·legi de Notaris de Tarragona", *Ius Fugit: Revista interdisciplinària de estudis històrics i jurídics*, 12 (2003), Zaragoza, pp. 197-220; "Notaris i cultura escrita al Camp de Tarragona: l'escriptura gòtica en els manuals notariais (segles XIII-XIV)", *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, 25 (2003-2004), Barcelona, pp. 655-673; "L'Escola Superior del Notariat de Reus (1872-1874): documents per a la seva història", *Estudis històrics i documents dels arxius de protocols*, 25 (2007), Barcelona, pp. 351-367; "Los registros notariales catalanes", en *La escritura de la memoria: los registros*, coord. Elena Cantarell Barella y Mireia Comas Via, Barcelona, 2011, pp. 111-132; "Notarios catalanes en Roma: los notarios matriculados en el Archivo de la Curia (1508-1671)", *Historia. Instituciones. Documentos*, 40 (2013), Sevilla, pp. 251-302 y *La 'auctoritas' del notario en la sociedad medieval: nominación y prácticas*, Trialba, Barcelona, 2015.

⁵⁸ A. PLANAS ROSELLÓ, "El notariado en la Mallorca del siglo XIII", *Mémoires de la Reial Acadèmia Mallorquina d'Estudis Genéalogics, Heraldics i Històrics*, 13 (2003), Palma de Mallorca, pp. 7-36; "La creación notarial en el reino de Mallorca (s. XIII-XVIII)", *Mémoires de la Reial Acadèmia Mallorquina d'Estudis Genéalogics, Heraldics i Històrics*, 15 (2005), Palma de Mallorca, pp. 101-113; "Propiedad, custodia y transmisión de los protocolos notariales en la Mallorca del Antiguo Régimen", *Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana: Revista d'estudis històrics*, 61 (2005), Palma de Mallorca, pp. 57-70; *El notariado en el reino de Mallorca (siglos XIII-XVIII)*, Leonard Muntaner, Palma de Mallorca, 2006; "Los notarios mallorquines del siglo XIV", *Mémoires de la Reial Acadèmia Mallorquina d'Estudis Genéalogics, Heraldics i Històrics*, 27 (2007), Palma de Mallorca, pp. 47-103; "La condición estamental de los notarios en la Mallorca del Antiguo Régimen", *Mémoires de la Reial Acadèmia Mallorquina d'Estudis Genéalogics, Heraldics i Històrics*, 14 (2004), Palma de Mallorca, pp. 77-91; "El Colegio de Notarios de Mallorca (siglos XIV-XVIII)", *Ius fugit: Revista interdisciplinària de estudis històrics i jurídics*, 12 (2003), Zaragoza, pp. 59-98 y *Legislación histórica mallorquina: época medieval y moderna*, Colección leyes históricas de España, BOE, Madrid, 2018.

territorios de Valencia, Cataluña y Mallorca, resaltando los periodos de formación y los diversos procesos que sufren su organización real⁵⁹.

Si ponemos el foco sobre el reino de Navarra, cabe enfatizar los estudios de tres investigadores: Santos García Larragueta⁶⁰ acerca del notariado de Navarra, Julia Pavón Benito⁶¹ sobre el notariado y el mundo urbano navarro del siglo XIII⁶² y los más recientes estudios de Juan Carrasco Pérez centrados en el notariado y la hacienda pública durante los siglos XIII al XV⁶³.

Situación diferente se puede observar en los territorios que pertenecieron a la Corona de Castilla. Cualquier análisis que deseemos realizar en relación a la conservación de la documentación notarial castellana de la Baja Edad Media permite observar la relativa escasez de documentación notarial que ha llegado hasta nuestros días. Mientras que para ciertos territorios de la antigua Corona de Aragón, de Francia o de Italia pueden encontrarse cientos o miles de

⁵⁹ L. PASCUAL MARTÍNEZ, "El notariado en la Baja Edad Media: Escribas y documentos (Cataluña, Valencia y Mallorca)", *Miscelánea Medieval Murciana*, 10 (1983), Murcia, pp. 197-219.

⁶⁰ S. GARCÍA LARRAGUETA, "Auctoritas et potestas: territorialidad del notariado en el Reino de Navarra", en *Notariado público y documento privado: de los orígenes al siglo XIV* (Valencia, 1986), *Actas del VII Congreso Internacional de Diplomática*, vol. 1, Valencia, 1989, pp. 201-244; "Sobre la prueba documental en el Derecho aragonés", *Anuario de historia del derecho español*, 48 (1978), Madrid, pp. 457-486; "La confirmación de privilegios reales a partir del siglo XV", en *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*, vol. 1, Murcia, 1987, pp. 575-594 y "El régimen de encomiendas según documentos del siglo XIV", en *Historia y humanismo: estudios en honor del profesor Dr. D. Valentín Vázquez de Prada*, coord. por J. M^a. Usunáriz Garayoa, Historia económica, vol. 2, Pamplona, 2000, pp. 97-109.

⁶¹ J. PAVÓN BENITO, "La última escritura: la aparición y el desarrollo de la práctica testamental", en *De la tierra al cielo. Ubi sunt qui ante nos in hoc mundo fuere?*, Actas de la XXIV Semana de Estudios Medievales (Nájera, 2013), coord. por Esther López Ojeda, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2014, pp. 217-238; "El testamento, un símbolo de la "peregrinatio", *Anuario de Estudios Medievales*, 34/1 (2004), Barcelona, pp. 31-50; en colaboración con Á. García de la Borbolla García de Paredes y J. Baldó Alcoz, "Registrar la muerte (1381-1512) un análisis de testamentos y mandas pías contenidos en los protocolos notariales navarros", *Hispania: Revista española de historia*, vol. 65, n^o 219, (2005), Pamplona, pp. 155-225 y en colab. con M. Bonet Donato, "La documentación medieval del priorato navarro de la Orden de San Juan de Jerusalén en el Archivo Histórico Nacional", *Huarte de San Juan, Geografía e Historia*, 17 (2010), Pamplona, pp. 209-240.

⁶² J. PAVÓN BENITO, "Del scriptor al notarius publicus. Notas acerca de los orígenes de la institución notarial en Navarra (siglos XI-XIV)", en *Grupos sociales en la historia de Navarra, relaciones y derechos*, *Actas del V Congreso de Historia de Navarra*, coord. por C. Erro Gasca e Í. Mugueta Moreno, vol. 1, Pamplona, 2002, pp. 133-145 y "Notariado y mundo urbano en la Navarra del siglo XIII", en *El mundo urbano en la Castilla del siglo XIII*, coord. por M. González Jiménez, vol. 2, Sevilla, 2006, pp. 237-246.

⁶³ J. CARRASCO PÉREZ, "Notariado y Hacienda Pública en el reino de Navarra. El devengo de los sellos del rey (1294-1414)", *Institución Príncipe de Viana*, año 74, n^o 257 (2013), Pamplona, pp. 111-191.

protocolos preservados de la misma época, para muchas de las ciudades y lugares de la histórica corona castellana sólo encontramos algunas unidades o decenas de documentos, si existe la fortuna de que hayan subsistido esos pocos ejemplares al paso del tiempo. Para dar respuesta a esta cuestión, hace falta hacer referencia a las grandes pérdidas archivísticas producidas por guerras, saqueos, incendios y desastres o por diferentes tipos de accidentes durante los siglos modernos y contemporáneos, y sobre todo, a la falta de prevención y cuidado por parte de las autoridades gubernamentales e incluso de los mismos notarios de la época a la hora de la salvaguarda y la conservación de los libros redactados, ya que hasta el año 1502 no se aprobó la obligación de proteger dichos protocolos para el futuro.

Una última consecuencia, algo más controvertida, que ha surgido entre los investigadores e historiadores, es la reducida o poca presencia del notario público en el centro del tejido social en Castilla, comparándolo con la presencia muy habitual de los notarios en los territorios pertenecientes a la Corona de Aragón como fedatarios públicos dentro de la sociedad bajomedieval. Todo lo relacionado con la escasez de registros, si que es verdad que supone un problema u obstáculo muy evidente para la realización de las investigaciones, pero no ha impedido que se hayan realizado grandes trabajos, análisis y síntesis.

Destacaremos los estudios sobre los orígenes del notariado público en la Corona de Castilla, citando sobre todo los llevados a cabo en Andalucía en relación a los notarios de las localidades de Jerez de la Frontera y de Cádiz, realizados por María Dolores Rojas Vaca⁶⁴, los trabajos sobre los inicios del

⁶⁴ M^a. D. ROJAS VACA, "Notariado público y documento notarial en Jerez de la Frontera en el tránsito a la Modernidad", en *El notariado andaluz en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna: I Jornadas sobre el notariado en Andalucía*, coords. María Luisa Pardo y Pilar Ostos, Ilustre Colegio Notarial, Sevilla, 1995, pp. 293-338; "Los inicios del notariado público en el reino de Castilla. Aportación a su estudio", *Anuario de Estudios Medievales*, 31/1 (2001), Madrid, pp. 329-400; *Una escribanía pública gaditana del siglo XVI (1560-1570) análisis documental: arrendamientos y compraventas*, Servicio de Publicaciones de la Universidad, Cádiz, 1993; *Un registro notarial de Jerez de la Frontera (Lope Martínez, 1392)*, Fundación Matritense del Notariado, Madrid, 1998; *Notariado público en Cádiz (siglos XVI-XVII) arrendamientos y renunciaciones de oficios*, Periepecias Libros, Cádiz, 2018; "Jerez de la Frontera: privilegio, uso y costumbre en el nombramiento de escribanos del número", en *750 Aniversario de la incorporación de Jerez a la Corona de Castilla: 1264-2014*, coord. por M. A. Barea Rodríguez, M. Romero Bejarano, J. Sánchez Herrero y M. González Jiménez, Jerez de la Frontera (Cádiz), 2014, pp. 577-601; "Los escribanos de concejo en Cádiz (1557-1607)", *Historia. Instituciones. Documentos*, 24 (1997), Sevilla, pp. 429-448; "El documento notarial de Castilla en época

notariado madrileño, los notarios públicos en el siglo XV y los estudios sobre la legislación notarial castellana de María Pilar Rábade Obradó⁶⁵, los del notariado de Sevilla de María Luisa Pardo Rodríguez⁶⁶, las investigaciones sobre la práctica notarial en Andalucía y los escribanos públicos de Córdoba y Sevilla en el tránsito del Medievo a la Edad Moderna de Pilar Ostos Salcedo⁶⁷,

moderna", *Boletín de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas*, 3 (2005), León, pp. 65-126; "Los escribanos públicos del número en Cádiz según el pleito de la ciudad contra Diego González (1514-1515)", *Historia. Instituciones. Documentos*, 45 (2018), Sevilla, pp. 301-351 y "Pleito por una escribanía pública del número en Cádiz (1526) Cristóbal Díaz contra Diego Ramírez de la Rúa", *Trocadero: Revista de historia moderna y contemporánea*, 31 (2019), Cádiz, pp. 1-48.

⁶⁵ M^a. P. RÁBADE OBRADÓ, "Las lugartenencias de escribanías como conflicto: un ejemplo de la época de los Reyes Católicos", *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, Historia Medieval*, V (1992), Madrid, pp. 211-228; "El acceso al oficio notarial en el siglo XV: la toma de posesión de Juan González de Madrid", *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 35 (1995), Madrid, pp. 361- 388; "El mal uso del oficio notarial en el Madrid del siglo XV: el caso de Alonso Pérez de la Plazuela", *Cuadernos de Historia de España*, 76 (2000), Buenos Aires, pp. 139-154; *Orígenes del notariado madrileño: los escribanos públicos en el siglo XV*, Colegios Notariales de España, Madrid, 2001; "Un letrado en el Madrid del siglo XV: el escribano Alfonso González", en *Las diferentes historias de letrados y analfabetos. Actas del Congreso* (Pastrana, 1993), coord. por J. Gómez-Pantoja Fernández-Salguero y C. Sáez Sánchez, Alcalá de Henares (Madrid), 1994, pp. 125-133; "Las escribanías como conflicto entre poder regio y poder concejil en la Castilla del siglo XV: el caso de Cuenca", *Anuario Estudios Medievales*, 21 (1991), Barcelona, pp. 247-276; "Los escribanos públicos en la Corona de Castilla durante el reinado de Juan II: una aproximación de conjunto", en *La Historia medieval*, 19 (1996), Madrid, pp. 125-166 y "La legislación notarial en el reinado de Enrique IV de Castilla: las Cortes", *BFD: Boletín de la Facultad de Derecho de la UNED*, 14 (1999), Madrid, pp. 287-302.

⁶⁶ M^a. L. PARDO RODRÍGUEZ, "Notariado y monarquía: los escribanos públicos de la ciudad de Sevilla en el reinado de los Reyes Católicos", *Historia. Instituciones. Documentos*, 19 (1993), Sevilla, pp. 317-326; "Exámenes para escribano público en Carmona de 1501 a 1502", *Historia. Instituciones. Documentos*, 20 (1993), Sevilla, pp. 303-312; "El Notariado de Sevilla en el tránsito a la Modernidad", en *El notariado andaluz en el tránsito de la edad Media a la Edad Moderna: I Jornadas sobre el notariado en Andalucía*, coord. M^a Luisa Pardo y Pilar Ostos, Sevilla, 1995, pp.257-292; "Aranceles de escribanos públicos de Sevilla", *Historia. Instituciones. Documentos*, 25 (1998), Sevilla, pp. 525-536; "Las escribanías de Sevilla en el siglo XIII", en *Sevilla 1248: Congreso Internacional Conmemorativo del 750 Aniversario de la Conquista de la Ciudad de Sevilla por Fernando III, Rey de Castilla y León*, coord. Manuel González Jiménez, Sevilla, 2000, pp. 369-388; *Señores y escribanos: el notariado andaluz entre los siglos XIV y XVI*, Universidad, Sevilla, 2002; "Lo privado y lo público: Juan Álvarez de Alcalá, escribano del número de Sevilla (1500-1518)", en *El nervio de la república: el oficio de escribano en el Siglo de Oro*, eds. lit. Enrique Villalba Pérez y Emilio Torné, Calambur, Madrid, 2010, pp. 15-53; "Ser escribano en la Andalucía señorial: Lorenzo de Niebla (1541-1585)", en *El notariado andaluz: institución, práctica notarial y archivos: siglo XVI*, coord. María Amparo Moreno Trujillo, eds. Juan M^a de la Obra Sierra y M^a José Osorio Pérez, Universidad, Granada, 2011, pp. 163-182 y "Más documentos notariales de Sevilla de la primera mitad del siglo XIV", *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, 25 (2003-2004), Barcelona, pp. 709-725.

⁶⁷ P. OSTOS SALCEDO, "Los escribanos públicos de Córdoba en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna: Una aproximación", en *El notariado andaluz en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna: I Jornadas sobre el notariado en Andalucía* (1994), coord. por María Luisa Pardo y Pilar Ostos, Ilustre Colegio Notarial, Sevilla, 1995, pp. 171-256; "Aranceles notariales de Córdoba (1482-1495)", *Historia. Instituciones. Documentos*, 25 (1998), Sevilla, pp. 503-524; *Notariado, documentos notariales y Pedro González de Hoces*, Veinticuatro de Córdoba, Universidad, Sevilla, 2005; "Los escribanos públicos y la validación documental", en *La validación de los documentos: pasado, presente y futuro: Octavas jornadas archivísticas*,

los trabajos de María Amparo Moreno Trujillo⁶⁸ sobre la conflictividad de los notarios en el desarrollo de sus funciones y el oficio de escriba en Granada, los del notariado, cofradías y archivos granadinos de María Luisa García Valverde⁶⁹ y, por último, los de Juan María de la Obra Sierra acerca de los protocolos notariales y los notarios públicos de la ciudad de Granada⁷⁰.

coord. Remedios Rey de las Peñas, Diputación Provincial, Huelva, 2007, pp. 27-42; "Regla de la Cofradía de los escribanos públicos de Córdoba (1570)", en *Estudios en memoria del profesor Dr. Carlos Sáez: Homenaje*, coord. por M^a del Val González de la Peña, Universidad, Alcalá de Henares (Madrid), 2007, pp. 483-498; "Conflicto de competencias entre escribanos públicos de la tierra de Sevilla en el siglo XVI", en *El notariado andaluz: institución, práctica notarial y archivos: siglo XVI*, coord. por María Amparo Moreno Trujillo, eds. Juan M^a de la Obra Sierra y M^a José Osorio Pérez, Universidad, Granada, 2011, pp. 233-268; "Sevilla y su privilegio de nombramiento de escribanos públicos: Constantina (1525)", en *Homenaje al Profesor Dr. D. José Ignacio Fernández de Viana y Vieites*, coord. por Rafael Marín López, Universidad, Granada, 2012, pp. 395-410; "El documento notarial en Andalucía", en *Práctica notarial en Andalucía: siglos (XIII-XVII)*, coord. por Pilar Ostos Salcedo, Universidad, Sevilla, 2014, pp. 15-31 y *Práctica notarial en Andalucía: siglos (XIII-XVII)* (coord), Universidad, Sevilla, 2014.

⁶⁸ M^a. A. MORENO TRUJILLO, *Los protocolos notariales más antiguos de Santa Fe, 1514-1549: análisis y catálogo*, Tesis doctoral, Universidad de Granada, 1987; *El notariado andaluz: institución, práctica notarial y archivos: siglo XVI*, coord. por María Amparo Moreno Trujillo, Juan María de la Obra Sierra y María José Osorio Pérez, Universidad, Granada, 2011; "Las actuaciones de la Inquisición y los escribanos judeoconversos del entorno del conde de Tendilla", *Historia. Instituciones. Documentos*, 37 (2010), Sevilla, pp. 181-210; "La conflictividad de los escribanos en el ejercicio de sus funciones: Mala praxis... y algo más", en *El notariado andaluz: institución, práctica notarial y archivos: siglo XVI*, coord. por María Amparo Moreno Trujillo, Juan M^a de la Obra Sierra y M^a José Osorio Pérez, Universidad, Granada, 2011, pp. 269-296; "Diplomática notarial en Granada en los inicios de la Modernidad (1505-1520)", en *El notariado andaluz...*, pp. 75-126 y "El oficio de escribano en Granada", en *Práctica notarial en Andalucía: siglos (XIII-XVII)*, coord. por Pilar Ostos Salcedo, Sevilla, 2014, pp. 419-447.

⁶⁹ M^a. L. GARCÍA VALVERDE, "Los notarios apostólicos de Granada a través de las legislaciones civil y eclesial", *Historia. Instituciones. Documentos*, 37 (2010), Sevilla, pp. 87-108; "La duplicidad de funciones: Notarios eclesiásticos-escribanos públicos. El caso de Granada", en *El notariado andaluz: institución, práctica notarial y archivos: siglo XVI*, coord. por María Amparo Moreno Trujillo, Juan M^a de la Obra Sierra y M^a José Osorio Pérez, Universidad, Granada, 2011, pp. 127-162 y "Profesión y devoción. Las cofradías de escribanos de Granada", en colab. con M^a. J. Osorio Pérez, en *Homenaje al Profesor Dr. D. José Ignacio Fernández de Viana y Vieites*, coord. por Rafael Marín López, Universidad, Granada, 2012, pp. 369-394; con Amalia García Pedraza, "Fuentes eclesiásticas y notariales para el estudio de las élites: la fundación de la capellanía de Juan Suárez", en *Las élites en la época moderna: la monarquía española*, coord. por Enrique Soria Mesa, Juan Jesús Bravo Caro y José Miguel Delgado Barrado, vol. 4, Córdoba, 2009, pp. 139-152; *El archivo*, El libro de la Catedral de Granada, coord. por Lázaro Gila Medina, vol. 2, Cabildo Metropolitano, Granada, 2005 y "Datos sobre un archivo desaparecido del convento del Corpus Christi de Granada", *Recollectio: annuarium historicum augustinianum*, 18 (1995), Madrid, pp. 155-233.

⁷⁰ J. de la OBRA SIERRA, "Aproximación al estudio de los escribanos públicos del número en Granada (1497-1520)", en *El notariado andaluz en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna: I Jornadas sobre el notariado en Andalucía*, coord. por María Luisa Pardo y Pilar Ostos, Sevilla, 1995, pp. 127-170; "Protocolos notariales. Fuentes para el estudio de la esclavitud: el esclavo extranjero en la Granada de principios del siglo XVI", *Anuario de historia contemporánea*, 12 (1985), Granada, pp. 5-28; con María Antonia Bel Bravo, "Documentos para el estudio de la Inquisición en Granada", *Chronica nova: Revista de Historia moderna*, 15 (1986-1987), Granada, pp. 315-328; con M^a José Osorio Pérez, "Una aproximación a los

Continuando con el ámbito castellano, no podemos olvidarnos de los trabajos presentados por Ángel Riesco Terrero⁷¹ sobre el notariado castellano en los siglos bajomedievales y los notarios en las Indias en el siglo XVI, ni los realizados por Miguel Ángel Extremera Extremera⁷² sobre el notariado castellano durante la Edad moderna, donde los estudios relacionados con el notariado cordobés adquieren un gran protagonismo.

En Asturias, los ensayos sobre documentación notarial y notariado en el siglo XIII de María Josefa Sanz Fuentes⁷³, en Galicia, el estudio del notariado

escribanos de las Alpujarras tras la expulsión de los moriscos", en *Escritura, notariado y espacio urbano en la Corona de Castilla y Portugal (siglos XII-XVII)*, coord. por Miguel Calleja Puerta y María Luisa Domínguez Guerrero, Granada, 2018, pp. 357-375; con la misma autora, "Los escribanos de justicia. La justicia contra los escribanos: la visita del licenciado Huarte a las Alpujarras en 1560", en *Los escribanos públicos y la actividad judicial: III Jornadas sobre el Notariado en Andalucía* (2011), coord. por Pedro J. Arroyal Espigares y Pilar Ostos Salcedo, Málaga, 2014, pp. 99-144; con María Amparo Moreno Trujillo, "La práctica notarial posterior a la Pragmática de Alcalá: unos cuadernos de notas de Baza (1535)", en *Homenaje al profesor D. José Ignacio Fernández de Viana y Vieites*, coord. por Rafael Marín López, Granada, 2012, pp. 351-368; de nuevo con M^a. José Osorio Pérez, "Los escribanos de las Alpujarras (1500-1568)", en *El notariado andaluz en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna: I Jornadas sobre el notariado en Andalucía*, coords. por María Amparo Moreno Trujillo; eds. Juan M^a de la Obra Sierra y M^a José Osorio Pérez, Universidad, Granada, 2011, pp. 89-126; con M^a Amparo Moreno Trujillo, "Aproximación a la cultura escrita de Granada a comienzos del siglo XVI", en *El libro antiguo español, Actas del II Coloquio Internacional (Madrid)*, coord. por Pedro Manuel Cátedra García y María Luisa López-Vidriero Abello, Salamanca, 1992, pp. 339-353 y *Catálogo de protocolos notariales Granada, 1505-1515*, Tesis doctoral, Universidad de Granada, 1986.

⁷¹ Á. RIESCO TERRERO, "El notariado castellano bajomedieval (siglos XIV-XV): historia de esta institución y de la producción documental de los notarios hasta el reinado de Isabel I de Castilla", en *Jornadas científicas sobre documentación de la Corona de Castilla (siglos XIII-XIV)*, ed. J. C. Galende Díaz, Madrid, 2003, pp. 175-225 y "El notariado español en la Corona de Castilla e Indias en el siglo XVI: los oficios públicos escribaniles", en *IV Jornadas científicas sobre documentación de Castilla e Indias en el siglo XVI*, coord. por José María de Francisco Olmos y Javier de Santiago Fernández, dir. Juan Carlos Galende Díaz, Madrid, 2005, pp. 243-295.

⁷² M. Á. EXTREMERA EXTREMERA, "El delito en el archivo. De escribanos, falseadores y otras gentes de mal vivir en la Castilla del Antiguo Régimen", *Hispania. Revista Española de Historia*, vol. 65, nº 220 (2005), Madrid, pp. 465-484; *Los intermediarios del poder. Escribanos públicos de Córdoba en la Edad Moderna (siglos XVI-XIX)*, Tesis doctoral, Universidad de Córdoba, 2006; "Los escribanos y los otros: prácticas, imagen social e identidad cultural del colectivo notarial en la España del Siglo de Oro", en *El nervio de la república: el oficio de escribano en el Siglo de Oro* (2010), Madrid, pp. 185-200; "Los escribanos de Castilla en la Edad Moderna. Nuevas líneas de investigación", *Chronica nova*, 28 (2001), Granada, pp. 159-184; "La pluma y la vida: escribanos, cultura escrita y sociedad en la España Moderna (Siglos XVI-XVIII)", en *Litterae: cuadernos sobre la cultura escrita*, 3-4 (2003-2004), Madrid, pp. 187-206; "El colegio-cofradía de escribanos públicos de Córdoba en el siglo XVII (1600-1670)", Estudio institucional y sociológico", *Historia. Instituciones. Documentos*, 35 (2008), Sevilla, pp. 191-227 y *El notariado en la España Moderna. Los escribanos públicos de Córdoba (siglos XVI-XIX)*, Calambur, Madrid, 2009.

⁷³ M^a. J. SANZ FUENTES, "Documento notarial y notariado en la Asturias del siglo XIII", en *El Notariado público y documento privado: de los orígenes al siglo XIV* (Valencia, 1986), Actas del VII Congreso Internacional de Diplomática, vol. 1, Valencia, 1989, pp. 245-280.

hasta el año 1300 y de los notarios de instituciones religiosas por Manuel Lucas Álvarez⁷⁴ y la tesis sobre la institución notarial y el Cabildo Compostelano entre los años 1460-1481 de Mercedes Vázquez Bertomeu⁷⁵ y su estudio más concreto sobre notarios, notarías y documentos en la ciudad de Santiago durante el siglo XV.

Por último, en Cantabria, despunta la aproximación a la institución notarial desde sus orígenes a la Ley del notariado, el estudio de cartularios cántabros y las investigaciones sobre archivos familiares de Rosa María Blasco Martínez⁷⁶. Sin dejar de citar a otros dos investigadores preocupados por el estudio de la documentación notarial, como son Ricardo Córdoba de la Llave⁷⁷ para el caso de Andalucía, investigando el reflejo de la sociedad bajomedieval cordobesa en los protocolos y de David Igual Luis⁷⁸ sobre las perspectivas de

⁷⁴ M. LUCAS ÁLVAREZ, "El notariado en Galicia hasta el año 1300: una aproximación", en *Notariado público y documento privado: de los orígenes al siglo XIV. Actas de VII Congreso Internacional de Diplomática*, vol. 1, Valencia, 1989, pp. 331-480; "Documentos notariales y notarios en el monasterio de Osera", en *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas, Paleografía y Archivística*, vol. 5, Universidad, Santiago de Compostela, 1975, pp. 223-240; "Documentos de Indias en el Archivo del Hospital de los Reyes Católicos de Santiago de Compostela", en *Documentación y archivos de la colonización española*, Madrid, 1980, pp. 237-266; "Notariado y notarios en el Monasterios de Pombeiro", *Cuadernos de estudios gallegos*, t. 40, nº 105 (1992), Santiago de Compostela, pp. 43-61 y "Notarios al servicio del monasterio de San Clodio do Ribeiro da Avila", *Estudis castellonencs*, 6 (1994-1995), Castellón de la Plana, pp. 737-756.

⁷⁵ M. VÁZQUEZ BERTOMEU, *La Institución Notarial y el Cabildo Compostelano (1460-1481)* Tesis doctoral, Universidad de Santiago de Compostela, 1995 y *Notarios, notarías y documentos en Santiago y su tierra en el siglo XV*, Ediciós do Castro, Sada (La Coruña), 2001.

⁷⁶ R. M^a. BLASCO MARTÍNEZ, *Una aproximación a la institución notarial en Cantabria: desde sus orígenes a la Ley del notariado*, Universidad de Cantabria, Santander, 1990; *Los cartularios de Cantabria*, Librería Estudio, Santander, 1986; con Virginia M. Cuñat Ciscar, "Los archivos familiares en Cantabria", en *Los archivos familiares en España: estado de la cuestión* (1996), Santander, pp. 95-116; "Archivos privados: la memoria del linaje", en *La memoria histórica de Cantabria*, coord. por José Ángel García de Cortázar, Santander, 1996, pp. 183-192; "Los archivos familiares. Planteamiento general y cuestiones para el debate" en *Actas del VI Congreso Internacional de Historia de la Cultura Escrita*, vol. 2, *Libros y documentos en la Alta Edad Media. Los libros de derecho. Los archivos familiares*, coord. por Carlos Sáez Sánchez, Alcalá de Henares (Madrid), 2002, pp. 391-403.

⁷⁷ R. CÓRDOBA DE LA LLAVE, "El reflejo de la sociedad bajomedieval en los protocolos notariales de Andalucía", en *Perspectivas actuales sobre las fuentes notariales de la Edad Media. Sesiones de trabajo*, Zaragoza, 2004, pp. 83-102; "Filigranas del Archivo Municipal de Córdoba (1450-1550)", en *Anales de la Universidad de Alicante: Historia medieval*, 6 (1987), Alicante, pp. 407-434 y "Notas para el estudio de los aprendices en Córdoba a finales del siglo XV", *Ifigea: revista de la Sección de Geografía e Historia*, 1 (1984), Córdoba, pp. 49-55.

⁷⁸ D. IGUAL LUIS, "Las perspectivas de investigación sobre fondos notariales en Castilla", en *Perspectivas actuales sobre las fuentes notariales de la Edad Media. Sesiones de trabajo*, Zaragoza, 2004, pp. 127-152 y "La clientela almássorina del notari Antoni Martí, àlies Rei (1461-1489)", *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, 81 (2005), Castellón, pp. 437-480.

investigación sobre los fondos notariales en Castilla, sobre todo en alusión a los archivos de Valladolid y su estudio sobre la clientela del notario Antoni Martí en Almazora, municipio de la provincia de Castellón.

Como puede observarse, y como ya había informado previamente, no son pocas las publicaciones que, aunque muy dispares y desiguales, se han realizado a nivel nacional en relación con la institución del notariado, ni tampoco son pocos los estudios donde la documentación notarial es la fuente esencial utilizada. Y es que las colecciones de protocolos o registros, pese a su carácter personal, son unas fuentes primordiales para el conocimiento de la Edad Media, porque muestran la vida cotidiana de la población en las numerosas actuaciones que recogen y su análisis permite la confección de amplias listas, todo un estudio prosopográfico para el conocimiento de la sociedad bajomedieval. De hecho, en los últimos años los estudios llevados a cabo sobre los registros notariales, libros de cuentas aduaneros, procesos judiciales, inventarios, ordenanzas y otros diferentes tipos documentales del tardo Medievo nos están haciendo reflexionar sobre la gran importancia del reglamento de la escritura en la colectividades aragonesas de este período⁷⁹.

⁷⁹ J. Á. SESMA MUÑOZ y C. LALIENA CORBERA (coords.), *De la escritura a la Historia (Aragón, siglos XIII-XV)*, Grupo CEMA, Zaragoza, 2014, p. 12.

METODOLOGÍA APLICADA Y OBJETIVOS PERSEGUIDOS.

El investigador, a la hora de consultar una determinada fuente, se encuentra ante diversos problemas, como la localización, el acceso y la reproducción de las mismas, además de las complicaciones que pueden aflorar a la hora de interpretar el contenido de la fuente. A grandes rasgos, la situación actual respecto al acceso de los fondos documentales es aceptable, ya que disponemos de horarios fijos aunque muy reducidos, de un personal técnico disponible y una sala de investigación con un buen sistema de iluminación y de ventilación. Los protocolos notariales presentan una rica y variada tipología aunque con una información desigual. Uno de los problemas, que observamos en la mayoría de los casos, es que nos enfrentamos a voluminosos protocolos sin ningún índice onomástico, que nos obliga a realizar un rastreo minucioso e individualizado protocolo por protocolo. El acceso a los protocolos y registros se realiza a través de la consulta del documento original, ya que son muy pocos los documentos microfilmados, con las dificultades que ello conlleva debido, sobre todo, a los horarios matinales de los archivos, a la dispersión de los datos⁸⁰ y, en muchas ocasiones, a la deficiente conservación de los documentos. A ello se suma que, hasta septiembre de 2019 se podía fotografiar libremente cualquier documento del Archivo de Protocolos Notariales de Zaragoza, para luego poder estudiarlos con toda comodidad desde casa con los medios informáticos oportunos, y ahora está totalmente prohibido. Desde la Universidad se tendría que defender prácticas que favoreciesen el trabajo de los investigadores en los archivos e intentar que éstos no obstaculicen el costoso y arduo trabajo de las investigaciones.

El valor y la importancia de la documentación notarial como fuente histórica ha sido demostrada desde hace mucho tiempo, así que los problemas que puedan surgir no serán de justificación, sino de aprovechamiento, y sería un error debatir o plantearnos si la documentación notarial es útil y cuánto, donde si debemos trabajar es en mejorar los procedimientos para facilitar el trabajo de análisis y las condiciones de uso, y la conversión efectiva en fuente de primer rango de la documentación notarial. Desde la década de 1980,

⁸⁰ S. LOZANO GRACIA, "Los archivos zaragozanos: propuesta para un estudio...", pp. 109-110.

muchos investigadores eran conscientes de la dificultad de accesibilidad que entrañaban las fuentes notariales, debido a que las escrituras eran excesivamente numerosas, a lo que habría que unir la dispersión de las mismas, lo que hacía ya pensar en coordinar esfuerzos colectivos y poner a punto criterios eficaces de selección y sistematización. Un gran experto en el tema, José María Cruselles, puso de manifiesto lo importante que es conocer la práctica notarial y su extensión sobre tres ámbitos específicos: la aplicación práctica de los preceptos normativos que rigen el ejercicio de la fe pública, la relación entre notario y sus clientes, y el comportamiento de los notarios como grupo social⁸¹.

La cuestión de la representatividad es otra dificultad que debe resolver cualquier investigador cuando hace uso de las fuentes notariales, realizándose preguntas referidas a la relación que existe entre la documentación conservada y la perdida, la representatividad social de la fuente, indagando en qué medida y en relación con qué actividades o negocios recurrían al notario los diferentes colectivos y grupos sociales de la ciudad, la representatividad del propio sistema notarial, relacionándolo con la mayor presencia o ausencia del notario en un determinado lugar, y por último, un aspecto muy importante que no debemos olvidar nunca cuando estamos ante un documento notarial, que sería conocer la proporción de asuntos que se resolvían ante el notario comparándolos con los que, siendo de idéntica naturaleza, se solucionaban por otros medios.

Estos problemas que acabo de citar y otros muchos, ya se plantearon en unas sesiones de trabajo celebradas en el año 2004 en la Universidad de Zaragoza, concretamente en la Facultad de Filosofía y Letras, impartidas dentro del Seminario de Historia Medieval⁸², reuniendo a un grupo de especialistas italianos, franceses y españoles, cuyo estudio sobre las

⁸¹ J. M^a CRUSELLES GÓMEZ, "Las fuentes notariales y la investigación histórica: problemas de explotación de datos y análisis de la actividad notarial", en *Perspectivas actuales sobre las fuentes notariales de la Edad Media: Sesiones de trabajo*, Seminario de Historia Medieval, Zaragoza, 2004, pp. 7-34.

⁸² VV.AA., *Perspectivas actuales sobre las fuentes notariales de la Edad Media: sesiones de trabajo*, Departamento de Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Estudios Árabes e Islámicos, Seminario de Historia Medieval, Universidad de Zaragoza, 2004.

perspectivas actuales sobre la documentación notarial medieval fue recogido en una publicación indispensable para el tema que nos ocupa.

Es muy difícil calcular la proporción entre la documentación conservada o salvada y la perdida, ni tampoco podemos afirmar que la cantidad de las pérdidas sea directamente proporcional al número de notarios. El estudio del memorial de actos del notario Juan Abad, me ha permitido poder realizar un estudio y una comparación entre los documentos que en la actualidad se conservan en el archivo del notario, obligándome a registrar todos los documentos que han resistido el paso del tiempo, con los documentos que fueron registrados en el memorial, observando mermas de documentación muy importante en unos años muy concretos. Referido al mismo tema, muchos notarios, sobre todo los denominados notarios reales y apostólicos, trabajaron al servicio de instituciones y como notarios causídicos y, por tanto, sus registros quedaron depositados en los archivos, donde podían disfrutar de una óptima conservación. Con todo ello, y como comentaré más adelante cuando haga alusión a los tipos de notarios, los únicos con derecho a mantener una escribanía propia en la ciudad donde residían eran los denominados notarios de caja cuyos protocolos son mucho más numerosos y prolijos en cuanto a noticias de interés para el estudio de la sociedad aragonesa y el número de estos notarios estaba limitado a cuarenta, eso ha hecho, que mucha de la documentación conservada en los principales archivos hayan sido escriturados por este tipo de notario.

Muy importante también para la conservación fueron las medidas institucionales aprobadas para preservar los libros notariales, así como el gran crecimiento experimentado por la actividad notarial durante el siglo XV⁸³, ya que como norma, se guardaban y conservaban los contratos en cajas, arcones y armarios, y además existía la opción de acudir a la notaría para solicitar una copia ante la posible pérdida o extravío del documento en cuestión⁸⁴. Desafortunadamente, los protocolos y registros preservados no corresponden a la producción íntegra del notario, aunque sí que conceden una cierta fiabilidad

⁸³ A. BLASCO MARTÍNEZ, "El notariado en Aragón...", pp. 218-234.

⁸⁴ E. CRUSELLES GÓMEZ, *Els notaris de la ciutat de València...*, pp. 331-342.

y visión de conjunto en lo que concierne a la reconstrucción de la sociedad de la época, existiendo un alto grado de representatividad⁸⁵.

El volumen de documentación notarial disponible para la Zaragoza bajomedieval se presenta inabarcable, así que a la selección sufrida por el paso de los días se debe sumar una elección más particular que debemos realizar los investigadores, y sobre todo ante unos fondos documentales tan abundantes como son los protocolos notariales. Junto a ello, debemos tener presente que los notarios contaban con una clientela dispar según el lugar donde éste tenía ubicada su notaría y, a la vez, compartida, por la cantidad de profesionales presentes en la ciudad. Además, aunque puede pensarse que los vecinos de una misma parroquia o los que comparten un mismo oficio requerían los servicios del mismo notario, se ha podido observar gran cantidad de referencias que aluden a otros notarios de la ciudad, de ahí la obligación muchas veces de tener que echar mano de la documentación de otros colegas del oficio⁸⁶.

Las tareas heurísticas acometidas han sido numerosas, como la transcripción de las diez rúbricas, siquiere memoriales de actos escriturados en los libros de protocolos del notario zaragozano Juan Abad (1493-1510). Un conjunto de más de 4.000 ítems, que reúnen los respectivos documentos indexados y la relación de cuantos personajes y actos notariales se muestran en ellos. Otra labor ha sido la indagación, tras finalizar la lectura y vaciado de estos cuadernillos, donde me he centrado en clasificar personajes y documentos, para pasar más adelante a analizar la importancia que han tenido en las distintas clases sociales y religiosas y en el entorno cultural de la ciudad, así como el conocimiento del notariado aragonés y de los archivos notariales, el estudio de la legislación foral, entre otras cuestiones.

He llevado a cabo el análisis de las diferentes tipologías documentales contempladas para saber en qué consistía cada una de ellas, algo que considero fundamental para tener una visión completa. He investigado el gran valor que atesoraron los notarios en la colectividad aragonesa durante los

⁸⁵ J. M^a CRUSELLES GÓMEZ, "Las fuentes notariales y la investigación histórica...", pp. 17-18.

⁸⁶ S. LOZANO GRACIA, *Las élites urbanas de Zaragoza...*, p. 23.

siglos XV y XVI como guardianes de la fe pública y como personajes esenciales para legalizar las relaciones socio-económicas de la sociedad zaragozana, ayudando, en definitiva, a comprender mejor su funcionamiento y su idiosincrasia. Asimismo, he realizado una consulta profunda y exhaustiva de los protocolos y de los libros de registros que se localizan en el Archivo de Protocolos Notariales con el objetivo de desvelar el recorrido personal y familiar del propio notario, encontrar las vicisitudes de su trabajo profesional, el legado recibido y la venta o el traspaso de su notaría, o sea, explicar a la perfección y con toda riqueza de detalles el itinerario que tuvo el notario Juan Abad e investigar dónde tenía radicada su oficina.

Junto a ello, he tratado de aderezar con datos más concisos y ricos el estudio de la clientela, basada en más de 2.800 sujetos que han hecho uso de sus servicios durante los dieciocho años que transcurren entre 1493 y 1510, con el objetivo de hacer un seguimiento prosopográfico de aquellos clientes que más lo requieren. Muy valioso para saber cuáles fueron sus usuarios ha sido la realización de un índice toponomástico, que he incluido como anexo a todo este material a fin de facilitar su manejo por los investigadores, porque considero que es una herramienta fundamental para agilizar la consulta de aquellos nombres propios de personas y lugares que al lector le puedan parecer más relevantes, junto con un apéndice documental donde figura la transcripción íntegra del memorial de actos del notario. Una tarea laboriosa y paciente que solamente nos puede ofrecer unas pequeñas informaciones de su clientela, obligándonos a acudir a los propios protocolos o libros registros si queremos obtener una mayor información sobre una determinada persona. Además, como anexo también se ha realizado una tabla con la documentación que realmente se conserva del notario en el Archivo de Protocolos Notariales de la ciudad, con la finalidad de comparar la documentación conservada con la que figura descrita en el memorial de actos.

El arte de plasmar por escrito y ante notario acuerdos entre particulares, transacciones comerciales y decisiones personales, se desarrolló con gran fuerza desde muy pronto entre los habitantes de la Corona de Aragón. Así pues, conservamos una cantidad enorme de información que afectan a un importante número de hombres y mujeres de diferentes edades, de distintas

religiones y diversas categorías sociales. Cartas de comanda, contratos matrimoniales, testamentos, arrendamientos, cartas de comanda, de gracia y de definición de deuda, contratos de aprendizaje, procuraciones, cartas de compraventa, de treudo, y una gran cantidad de tipos documentales que nos ofrecen una base de datos que permiten acercarnos a conocer las sociedades que los generaron.

La documentación notarial es una fuente de gran valor y muy apasionante su análisis, pero no es sencillo trabajar con ella. Se establece una relación entre distintos factores que complica la tarea de investigación, entre ellos podemos citar, la fuerza y la riqueza de su descripción, la concreción de lo narrado, la gran cantidad y diversidad de testimonios y la fragmentariedad y aleatoriedad de la fuente notarial. Todo ello hace buscar nuevas técnicas de tratamiento y nuevos métodos de análisis y de valoración de la fuente, ya que la documentación notarial proporciona toneladas de información, variada, rica, heterogénea, en forma de modestas partículas acumulables, repetitivas pero nunca iguales. Con estas premisas, es necesario establecer un buen andamiaje metodológico y conceptual, introducir nuevas técnicas de tratamiento de datos y compartir la experiencia adquirida en años de trabajo con fuentes notariales para ir sacando a la luz nuevos trabajos de investigación donde se estudie a través de la documentación notarial la sociedad aragonesa en general y el notariado medieval en particular⁸⁷.

⁸⁷ VV.AA, *Perspectivas actuales sobre las fuentes notariales...*, p. 5.

EL ARCHIVO HISTÓRICO DE PROTOCOLOS NOTARIALES DE ZARAGOZA.

El depósito principal del Archivo Histórico de Protocolos de Zaragoza está constituido por sus protocolos notariales centenarios, que son más de 10.000, apareciendo el más antiguo de la segunda década del siglo XIV (en concreto de 1316, año al cual pertenece un protocolo del fedatario Domingo de la Figuera; siendo el siguiente del año 1319 del notario Miguel Pérez de Tauste)⁸⁸. En relación a la lista de los notarios que se hallan en el Archivo Notarial se han llevado a cabo la realización de varios índices cronológicos, siendo el primero de ellos un estudio realizado por Fernando Zulaica Palacios, se trata de un artículo metodológico donde recoge un apéndice con los notarios zaragozanos del siglo XIV⁸⁹ y un segundo estudio de Miguel Ángel Castán y Alegre, que incorpora los nombres de los notarios desde el año 1322 hasta 1876, junto con el número de folio del inventario donde aparece cada uno de ellos⁹⁰. Además de notarios zaragozanos, se conservan también otros fondos procedentes de Ateca, Borja, La Almunia de Doña Godina, Daroca, Calatayud Ejea de los Caballeros, Tarazona y Sos del Rey Católico.

Sin lugar a dudas, para la realización de estudios prosopográficos, los protocolos y registros notariales se convierten en una de las más importantes fuentes, por la gran diversidad de tipologías documentales que ofrecen como por la diversa información que nos presentan, especialmente social y económica, pero es necesario recordar que no es una fuente de fácil manejo ni aprovechamiento. En el Archivo de Protocolos Notariales de Zaragoza, únicamente para los años centrales del siglo XV tenemos conservada aproximadamente la producción documental de un centenar de notarios, pero no debemos olvidar que el emplazamiento de este tipo de fuente está también muy dispersa en otros archivos, como son los casos del Archivo Histórico

⁸⁸ M. GONZÁLEZ MIRANDA, "La documentación notarial en Zaragoza", en *El Patrimonio Documental Aragonés y la Historia*, Zaragoza, 1986, pp. 231-247.

⁸⁹ F. ZULAICA PALACIOS, "La tributación en el siglo XIV a través de los protocolos notariales", en *Actas de las VI Jornadas sobre Metodología de la investigación científica sobre fuentes aragonesas*, Zaragoza, 1992, pp. 193-208.

⁹⁰ M. Á. CASTAN Y ALEGRE, "El Archivo Histórico de Protocolos de Zaragoza: índice cronológico de notarios", *Hidalguía. La revista de genealogía, nobleza y armas*, nº 240, Año XLI (1993), Madrid, pp. 673-690.

Municipal de Zaragoza, el Archivo Diocesano, el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza, y hasta incluso el Archivo de la Corona de Aragón, de manera que no hay que desatender el estudio de estos depósitos documentales cuyos actos pueden ayudar a la ampliación del tema investigado.

En los archivos citados se conserva también documentación bajomedieval, como puede ser el caso de los Libros de pregones, los Libros de Actos Comunes⁹¹ y los pleitos o procesos judiciales del Archivo Municipal, cuya información refleja la activa vida urbana del municipio; del Archivo Provincial, destacan los procesos inquisitoriales de finales del siglo XV⁹²; y en el Archivo Diocesano⁹³ se conservan innumerables cajas, procesos civiles y criminales que suelen estar enraizados con el incumplimiento de un contrato, y por lo tanto ofrecen a su vez el nombre del notario ante el cual se testificó dicho contrato, información importante a la hora de tirar del hilo y localizar nuevas referencias⁹⁴.

El colectivo de la notaría había crecido de forma considerable a finales de la Edad Media. Se guardan en el Archivo Histórico de Protocolos de Zaragoza los libros de 147 notarios del siglo XV, es decir, en torno a unos cincuenta notarios más que los que aparecen registrados en el siglo XIV, y exactamente entre los años 1468 y 1493 se llegan a registrar un total de 113 notarios⁹⁵. Esta investigación, comparada con la relación de notarios que proceden de otras corporaciones de finales del siglo XV que tenían cargos específicos propios, como fueron la Diputación, el Concejo o la Inquisición, junto con un documento conocido del capítulo del Colegio de notarios públicos o de número de la ciudad de 1468⁹⁶ y la información del fogaje aragonés de

⁹¹ M^a. I. FALCÓN PÉREZ, "Las actas municipales medievales como fuente de investigación", en *III Jornadas M.I.C.F.A.*, Zaragoza, 1988, pp.279-319.

⁹² A. UBIETO ARTETA, "Procesos de la Inquisición en Aragón", *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, LXVII (1959), Madrid, pp. 549-598 y M. GONZÁLEZ MIRANDA, *La documentación inquisitorial en el Archivo Provincial: catálogo de la exposición*, Zaragoza, 1985.

⁹³ Á. CANELLAS LÓPEZ, "Los archivos diocesanos", *Cuadernos de Historia de Jerónimo Zurita*, 45-46 (1983), Zaragoza, pp. 159-166 y A. GIL DOMINGO, "Reseña histórica del Archivo Diocesano de Zaragoza", *Aragonia Sacra*, I (1986), Zaragoza, pp.127-152.

⁹⁴ S. LOZANO GRACIA, "Los archivos zaragozanos...", pp. 108-109.

⁹⁵ G. NAVARRO ESPINACH, "Los notarios y el estado aragonés...", pp. 53-54.

⁹⁶ AHPZ, notario Juan de Bierge, 1468, ff. 43r-v.

1495⁹⁷, ayudaron a Germán Navarro a confeccionar un censo de 113 notarios de Zaragoza, relativo a un periodo de 27 años, los comprendidos entre los años 1468 y 1495. Entre esos 113 notarios, hay 38 que no conservan sus libros en el Archivo Histórico de Protocolos, es decir, sólo un 66% de los notarios conocidos conservan sus libros en el archivo. La similitud entre los porcentajes de documentación conservada en los archivos notariales de las ciudades de Valencia y Zaragoza es digna de mención. Además, Valencia, con el doble de hogares fiscales (8.840 fuegos en 1489) que Zaragoza (3.969 en 1495), parece tener también el doble de notarios ejerciendo la profesión si comparamos estas cifras disponibles⁹⁸. Quiero comentar que es en este censo de notarios zaragozanos elaborado por el profesor Navarro donde aparece Juan Abad, figurando en su catálogo de los siglos XIV y XV del AHPZ, conservándose sus libros notariales entre 1493 y 1510.

La mayoría de los protocolos notariales con más de cien años de antigüedad y que pertenecen al distrito notarial de Zaragoza se guardan en el Archivo Histórico de Protocolos Notariales, ubicado en la plaza del Justicia. Según el Reglamento Notarial, existirá un Archivo general compuesto por los protocolos que tengan más de 25 años de vida en la localidad principal de cada distrito notarial. De este modo, podemos localizar protocolos notariales de la provincia de Zaragoza en los Archivos de Protocolos Notariales de Caspe, de Ejea de los Caballeros, de Ateca, de Calatayud, de Tarazona, de Pina de Ebro, de Daroca, de Brea de Aragón, de Aniñón y en de Sos del Rey Católico.

Hemos visto cómo en el AHPZ que salvaguarda actualmente el Colegio de Notarios de la ciudad⁹⁹, se conservan la mayoría de los protocolos y registros notariales, documentación manuscrita de los notarios que trabajaron en la propia ciudad, aunque existen también algunos fondos procedentes de otros lugares de Aragón, como Daroca y Épila. A lo largo del tiempo y, concretamente, en las últimas décadas, ha podido ser identificada la autoría de prácticamente todos los

⁹⁷ A. SERRANO MONTALVO, *La población de Aragón según el fogaje de 1495*, Zaragoza, I, 1995, pp. 67-115.

⁹⁸ G. NAVARRO ESPINACH, "Los notarios y el estado aragonés...", pp. 59-63.

⁹⁹ J. C. RODRIGUEZ GARCÍA, *El colegio notarial de Aragón y el palacio de los Condes de Sobradiel*, cap. I "Historia del Colegio de notaría del número de Zaragoza", y cap. II "El Colegio notarial de Zaragoza", Ilustre Colegio Notarial de Aragón, Zaragoza, 2007, pp. 30-102 y pp.106-124.

fondos conservados en el archivo, aunque ha sido imposible este cometido en algunos casos y por ello, existen aún algunas carpetas clasificadas como "Papeles sueltos". En suma, existen cientos de archivos de protocolos notariales, que reflejan la actividad de todos los grupos sociales de la sociedad aragonesa, que buscaban en el notario la seguridad jurídica, a través de todo tipo de escrituras, tratados y contratos.

VALORACIÓN DE LAS FUENTES NOTARIALES.

La Baja Edad Media protagoniza una demanda ascendente de los servicios del notario. Se desarrolla la necesidad de autenticar todos los actos a través de una memoria escrita, y ello va a favorecer la existencia de numerosos notarios en la ciudad y la promoción de este colectivo. El trabajo del notario con la escrituración de cartas públicas, expresan como ninguna otra fuente, la vida pública, observándose el día a día y los negocios de la sociedad del lugar, así como los comportamientos individuales y familiares¹⁰⁰, ya que ante notario se testifican los más variopintos actos, destacando las capitulaciones matrimoniales, los testamentos y los codicilos, a la vez que sentencias arbitrales y contratos, y además aquellos documentos que se refieren a negocios económicos, como son las compraventas, las comandas, los albaranes, las donaciones, los censales y los alquileres, entre otros muchos¹⁰¹. Esta gran variedad de tipología documental destaca por ofrecernos información sobre las relaciones personales revelando comportamientos en diferentes ámbitos como el social, el económico, el político e incluso el cultural¹⁰².

¹⁰⁰ S. LOZANO GRACIA, *Las élites urbanas de Zaragoza...*, pp. 20-21.

¹⁰¹ F. J. GARCÍA MARCO, "Tipología documental e investigación histórica: las actas notariales como reflejo de la evolución de la sociedad aragonesa en la Edad Media", *Aragón en la Edad Media*, 9 (1991), Zaragoza, pp. 31-54.

¹⁰² L. PAGAROLAS I SABATÉ, "Tipología documental y posibilidades de aprovechamiento histórico de los libros notariales catalanes", en *Perspectivas actuales sobre las fuentes notariales...*, Zaragoza, 2004, pp. 47-82.

En el caso de los notarios de caja, era necesario que existiese una vacante para formar parte de ese grupo notarial, y debía ser propuesto por el Colegio notarial obligatoriamente. Primero, el candidato a ocupar la notaría pública debía ser notario de creación real para poder optar a una de las cuarenta notarías de Zaragoza, siendo éstos los únicos que podían tenerla abierta al público y ejercer la profesión sin problemas, convirtiendo los momentos en los que aparecía una vacante en muy importantes dentro de las estrategias de la corporación notarial y de las familias de notarios¹⁰³. En resumen, era muy común en Aragón tanto la venta como la sucesión hereditaria de las notarías, así como la obligación que tenía el notario de conservar las notas que servían para realizar el documento original, tanto las empleadas para producir los libros de notas (protocolos) como las utilizadas para elaborar los registros notariales (copias sin abreviaturas y en toda su extensión de esos documentos)¹⁰⁴.

La enseñanza del oficio notarial era una transmisión privada del conocimiento y del saber de otro notario, convirtiéndose esta formación, en muchas ocasiones, en un secreto profesional, ya que el acceso a las notarías quedó limitado a un reducido y concreto número de apellidos, donde en la mayoría de las ocasiones los hijos sucedían a los padres en el dominio del monopolio de la fe pública y del control del poder que representaba la información recogida en los protocolos y registros que custodiaban en sus oficinas y traspasaban junto con los formularios al sucesor de la notaría. Por todo ello, no cabe duda de que la profesión notarial estuvo controlada por una élite privilegiada y asociada al poder, siendo muy importante pertenecer a ella para ocupar una notaría, como se puede observar en la aparición y presencia de los mismos apellidos ocupando las notarías durante muchos decenios y creando auténticas estirpes de notarios¹⁰⁵.

Los formularios son colecciones de documentos y fórmulas especiales escrituradas de actas anteriores, que eran utilizados por los notarios como

¹⁰³ G. NAVARRO ESPINACH, "Los notarios y el estado aragonés...", pp. 54-55.

¹⁰⁴ A. BLASCO MARTÍNEZ, "El notariado en Aragón...", pp. 219-220.

¹⁰⁵ J. Á. SESMA MUÑOZ, "Notarios, secretarios, escribanos y otros oficiales", en J. Á. Sesma, A. San Vicente, C. Laliena y M.C. García Herrero, *Un año en la historia de Aragón: 1492*, CAI, Zaragoza, 1992, pp. 326-329.

modelo o como consulta para realizar otras escrituras notariales con mayor precisión jurídica y para ahorrar tiempo y trabajo a la hora de confeccionarlos. El desarrollo y la evolución experimentada por el notariado estimuló la aparición de una literatura notarial y de unas herramientas de trabajo entre las que destacan los formularios, convirtiéndose en indispensables en el trabajo de la notaría para la confección de documentos¹⁰⁶.

De gran interés y calidad son los seis volúmenes de formularios notariales aragoneses (de Zaragoza y Valencia en los siglos XII y XIV, de Gil de Borau en el siglo XV, del Archivo Municipal de Barbastro, de Zaragoza del siglo XV, de un zaragozano del siglo XVI y de Gil Abat de Mora en Teruel) editados en 2001, donde participaron en su transcripción grandes especialistas en la materia de la Universidad de Zaragoza, todos ellos pertenecientes al entonces Departamento de Historia Medieval, como Ángel San Vicente Pino, Asunción Blasco Martínez, Encarnación Marín Padilla, Cristina Monterde Albiac, María Rosa Gutierrez Iglesias, María Desamparados Cabanes Pecourt, Pilar Pueyo Colomina y José Ángel Sesma Muñoz¹⁰⁷.

Centrándonos en los libros de Protocolos Notariales, se tratan de manuscritos donde cada notario anota los actos de un cliente, empiezan a crecer conforme se desarrollan las ciudades europeas, ya que se va ampliando el número de negocios y el notario se encarga de dar fe pública de estos actos a cambio de una cantidad de dinero. Generalmente, el protocolo notarial se realiza a través de tres libros: el libro Recibidor o de registro, donde se anotan las minutas en sucio, es decir, una pequeña anotación del acto que desea un cliente y cuánto le va a costar; luego estaría el libro de Protocolo, donde se describe de forma abreviada el acto. De este acto breve se le da una copia al cliente y este acto lo realiza el notario en su oficina, donde trabajan varios escribas o amanuenses; y por último estaría el Libro Notal, en el que

¹⁰⁶ J. GARCÍA-GRANERO FERNÁNDEZ, "Formularios notariales de los siglos XIII al XVI", *Anales de la Academia Matritense del Notariado*, XXII (1981), Madrid, pp. 227-286.

¹⁰⁷ VV.AA., *Formularios notariales aragoneses*, El Justicia de Aragón, Zaragoza, 2001, 6 vols.: *Formularios de Zaragoza y Valencia, siglos XIII-XIV (años 1293-1316)*. *Formulario notarial de Gil de Borau, Zaragoza, siglo XIV (años 1349 -1364)*. *Formulario notarial del Archivo Municipal de Barbastro (siglos XIV-XV)*. *Formulario zaragozano del siglo XV*. *Formulario notarial zaragozano de la primera mitad del siglo XVI*. *Formulario notarial de Gil Abat, Mora (Teruel), siglo XVI*, Justicia de Aragón, Zaragoza, 2001.

determinados actos importantes se expresan íntegramente en extenso, con mucha minuciosidad, de lo que se extiende también copia al cliente. De esta forma, para un solo acto se pueden realizar hasta tres tipos de documentos. Sin embargo, en Zaragoza este esquema no funciona así, sino que por su forma y momento de redacción, los documentos notariales preservados en el archivo se disponen en dos tipos distintos: los protocolos, que es el escrito en sucio, donde aparecen la mayor parte de actos anulados o cancelados, siendo las actas y notas realizadas por el notario o por algún ayudantes en el instante en el que se realiza el acto que se desea testificar; y los registros, que son los documentos escriturados en extenso y limpios de todas aquellas notas tomadas con mayor detalle previamente en el protocolo. Al contrario de lo que sucede en ciudades como Valencia o Barcelona, donde se desarrolla el primer esquema explicado.

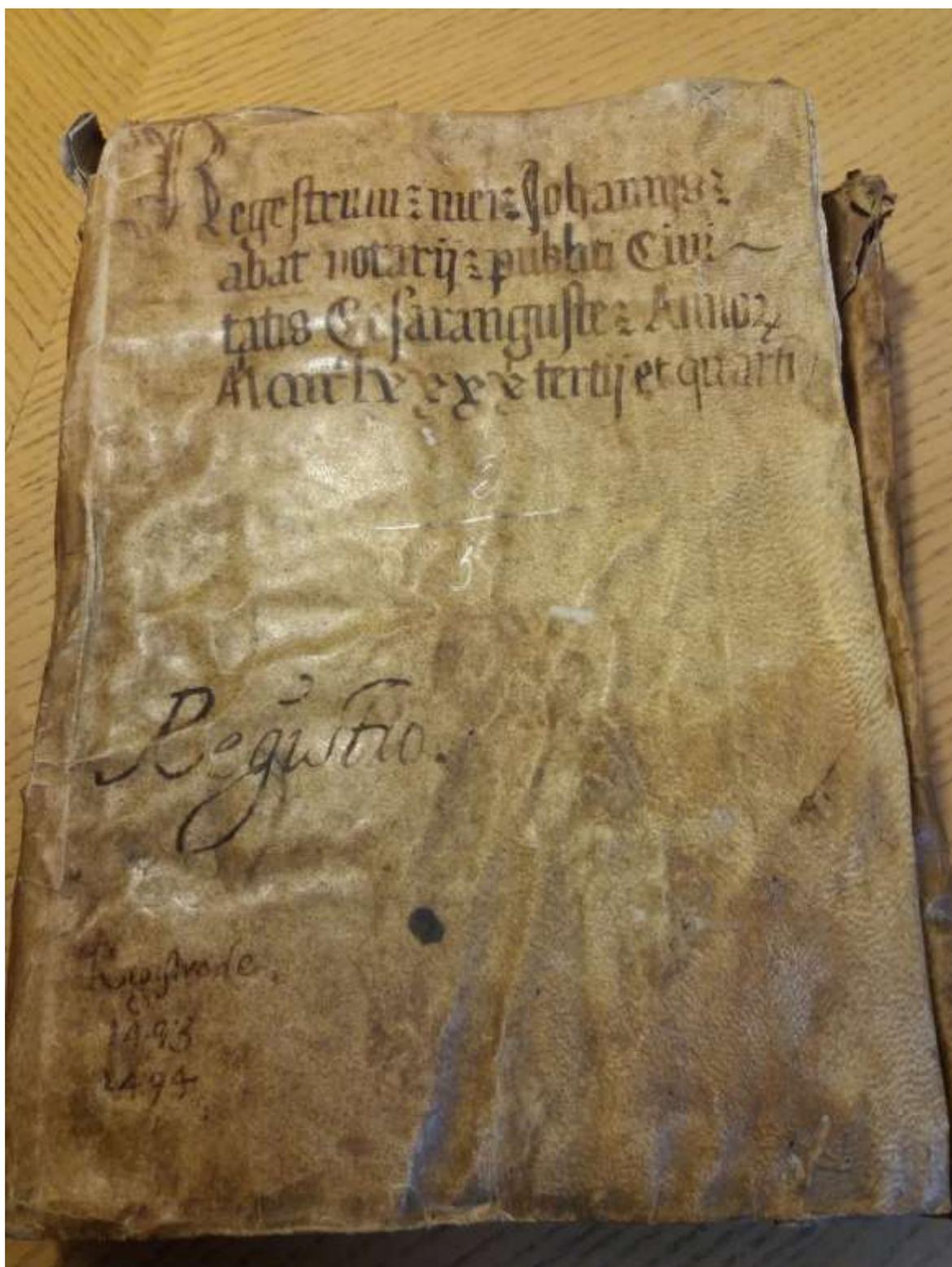
En relación al notario zaragozano Juan Abad, se conservan documentos entre los años 1493 y 1510, siendo siete libros de protocolos y nueve libros de registros. Junto a ellos, hay un memorial de actos, realizado después del fallecimiento del notario, por algún familiar o por el sucesor en su notaría, que nos da a conocer toda la información y un manual de anotaciones del propio notario muy mal conservado e incompleto que comprende los primeros años desde 1493 a 1498¹⁰⁸.

Las dimensiones de los dos primeros libros de registros (de 1493 a 1496), de los libros de protocolos, del memorial de actos y del libro de anotaciones son de 22'5 x 16 centímetros cada uno, mientras que los libros de registros entre 1497 y 1510 tienen un mayor formato, siendo de 32 x 23 centímetros. La mayoría de ellos están encuadernados en pergamino y escritos en letra gótica cursiva aragonesa de finales del siglo XV con ciertas influencias de la escritura humanística y con profusión de abreviaturas.

¹⁰⁸AHPZ, Notario Juan Abad, años 1493-1510, carpetas 4333, 4334, 4335, 4336, 5846, 5847, 5848 y 5849.

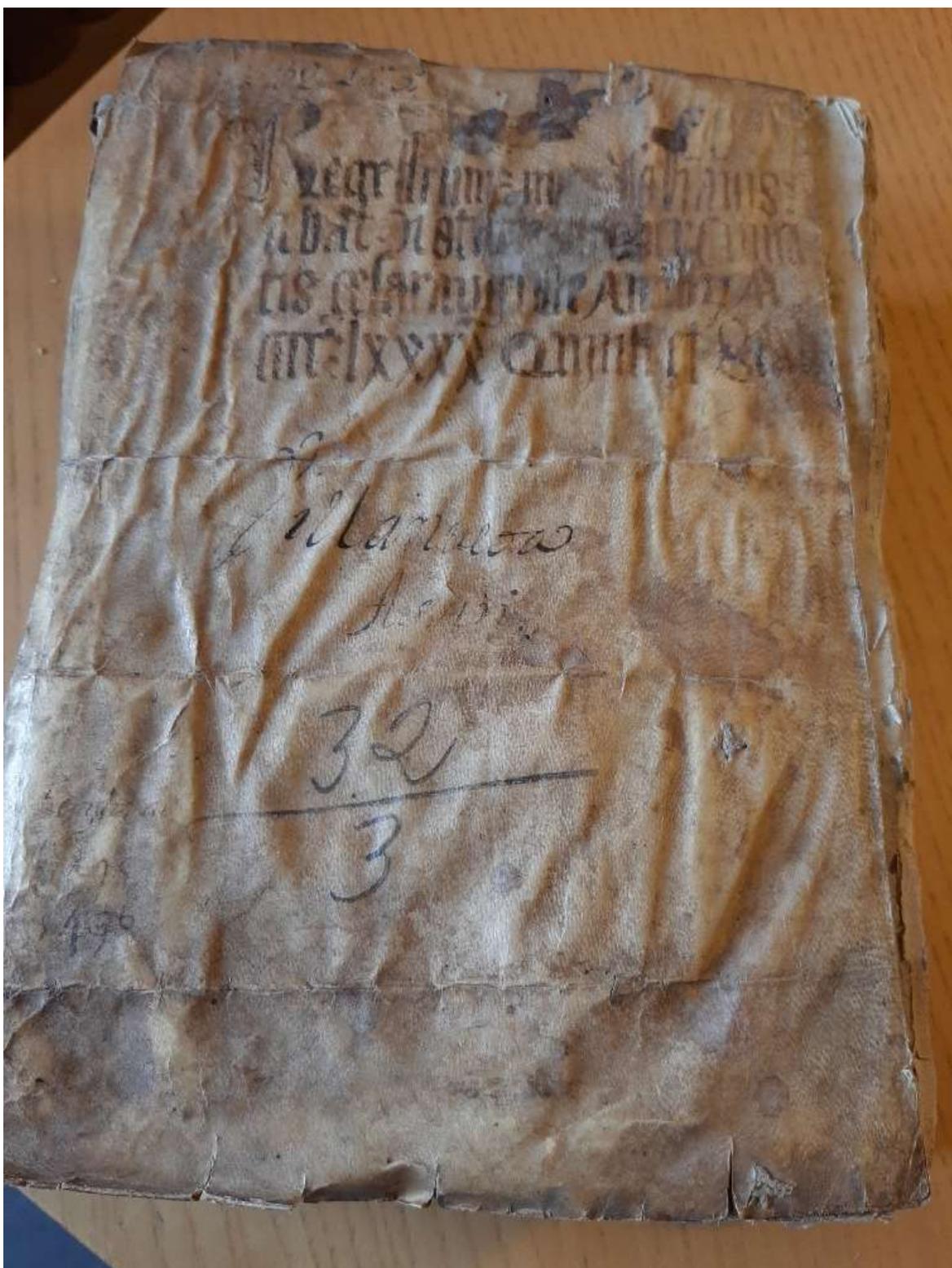
**DOCUMENTACIÓN DEL NOTARIO JUAN ABAD EN EL
ARCHIVO HISTÓRICO DE PROTOCOLOS NOTARIALES DE ZARAGOZA.**

SIGNATURA	CONTENIDO	Nº FOLIOS
4331	Libro de Registros de 1493 y 1494	222
	Libro de Registros de 1495 y 1496	383
4332	Libro de Protocolos de 1497	163
	Libro de Protocolos de 1498	168
	Libro memorial de actos del notario	75
	Manual de anotaciones del notario	118
4333	Libro de Protocolos de 1500 y 1501	469
4334	Libro de Protocolos de 1502 y 1503	386
4335	Libro de Protocolos de 1504 y 1505	565
4336	Libro de Protocolos de 1506 y 1507	386
	Libro de Protocolos de 1508, 1509 y 1510	271
5846	Libro de Registros de 1497	193
	Libro de Registros de 1499	149
	Libro de Registros de 1500	186
5847	Libro de Registros de 1501 y 1502	313
	Libro de Registros de 1503 y 1504	262
5848/5849	Libro de Registros de 1506 y 1507	247
	Libro de Registros de 1508 y 1509	191
	Registros sueltos de 1510	21



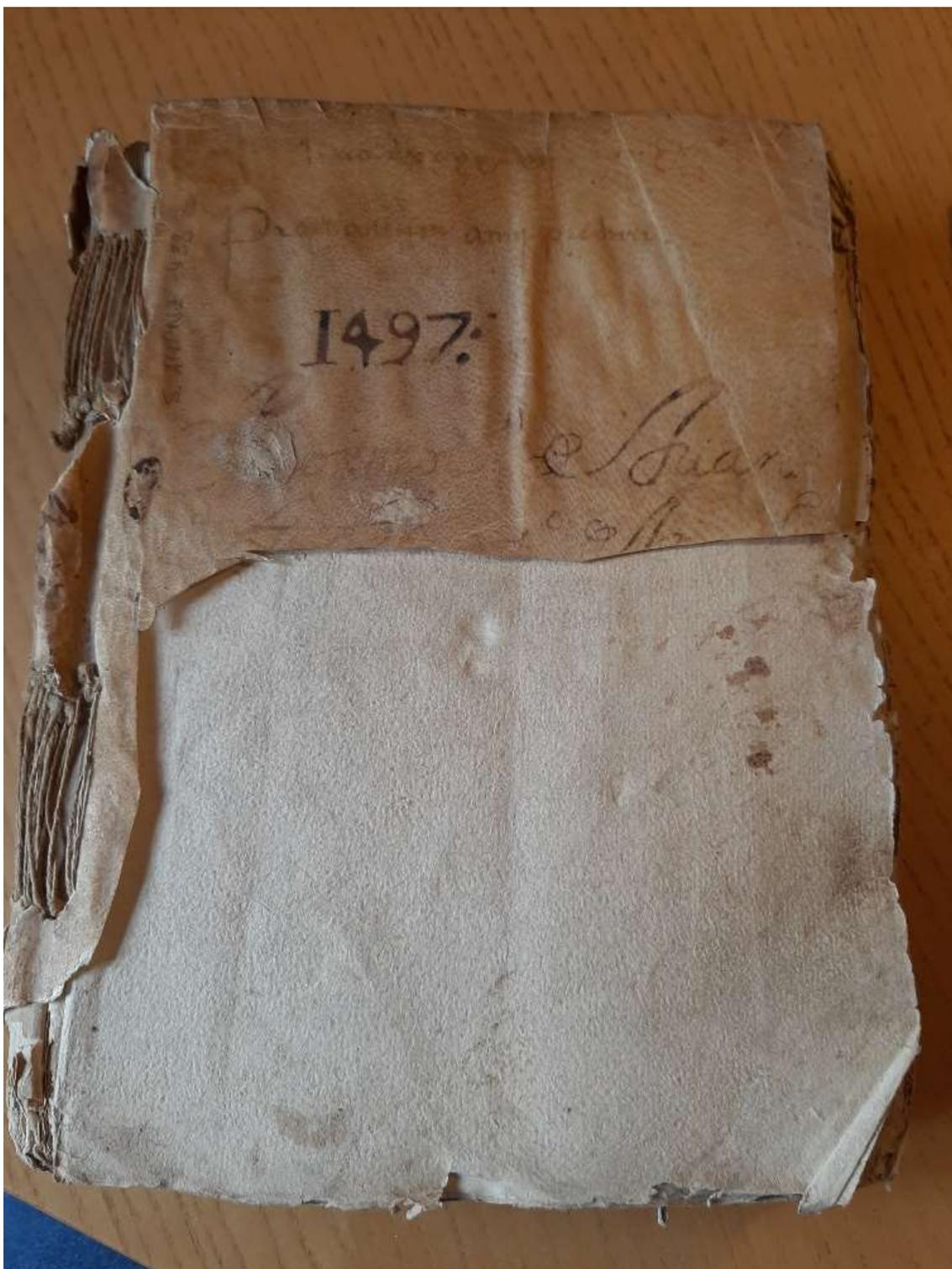
Libro de Registros de 1493 y 1494¹⁰⁹.

¹⁰⁹ AHPZ, notario Juan Abad, carpeta 4331.



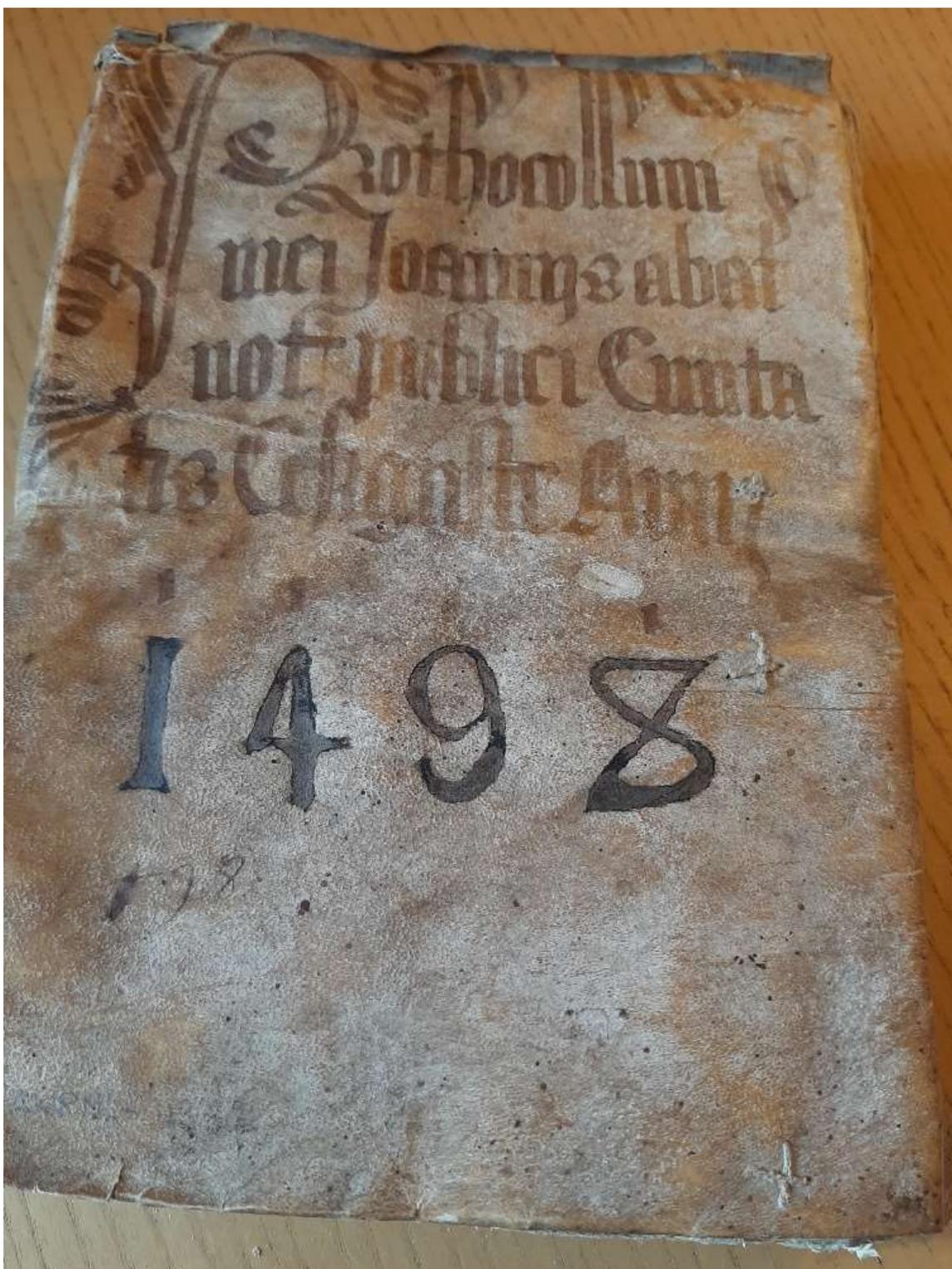
Libro de Registros de 1495 y 1496¹¹⁰.

¹¹⁰ AHPZ, notario Juan Abad, carpeta 4331.



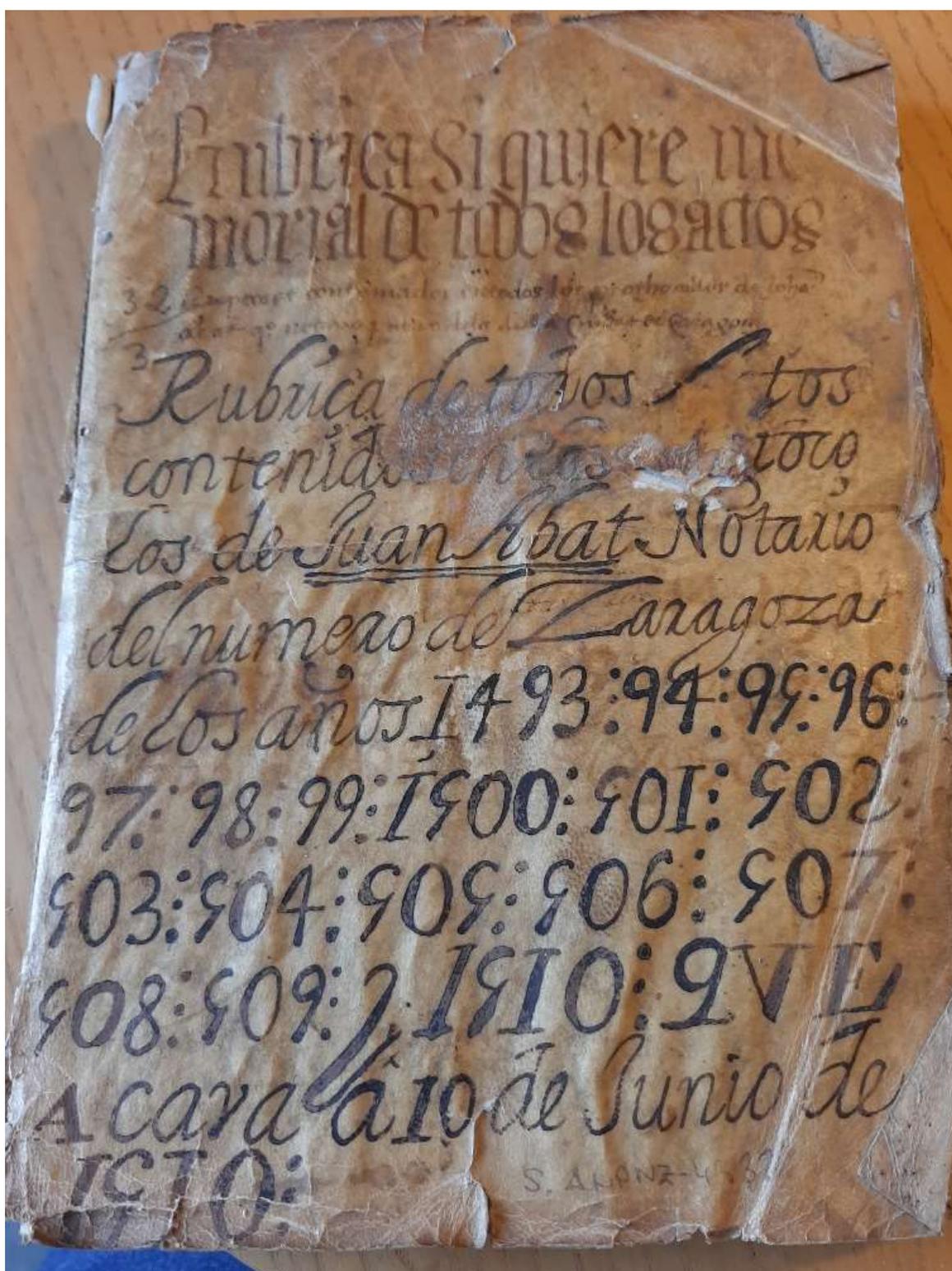
Libro de Protocolos de 1497¹¹¹.

¹¹¹ AHPZ, notario Juan Abad, carpeta 4332.



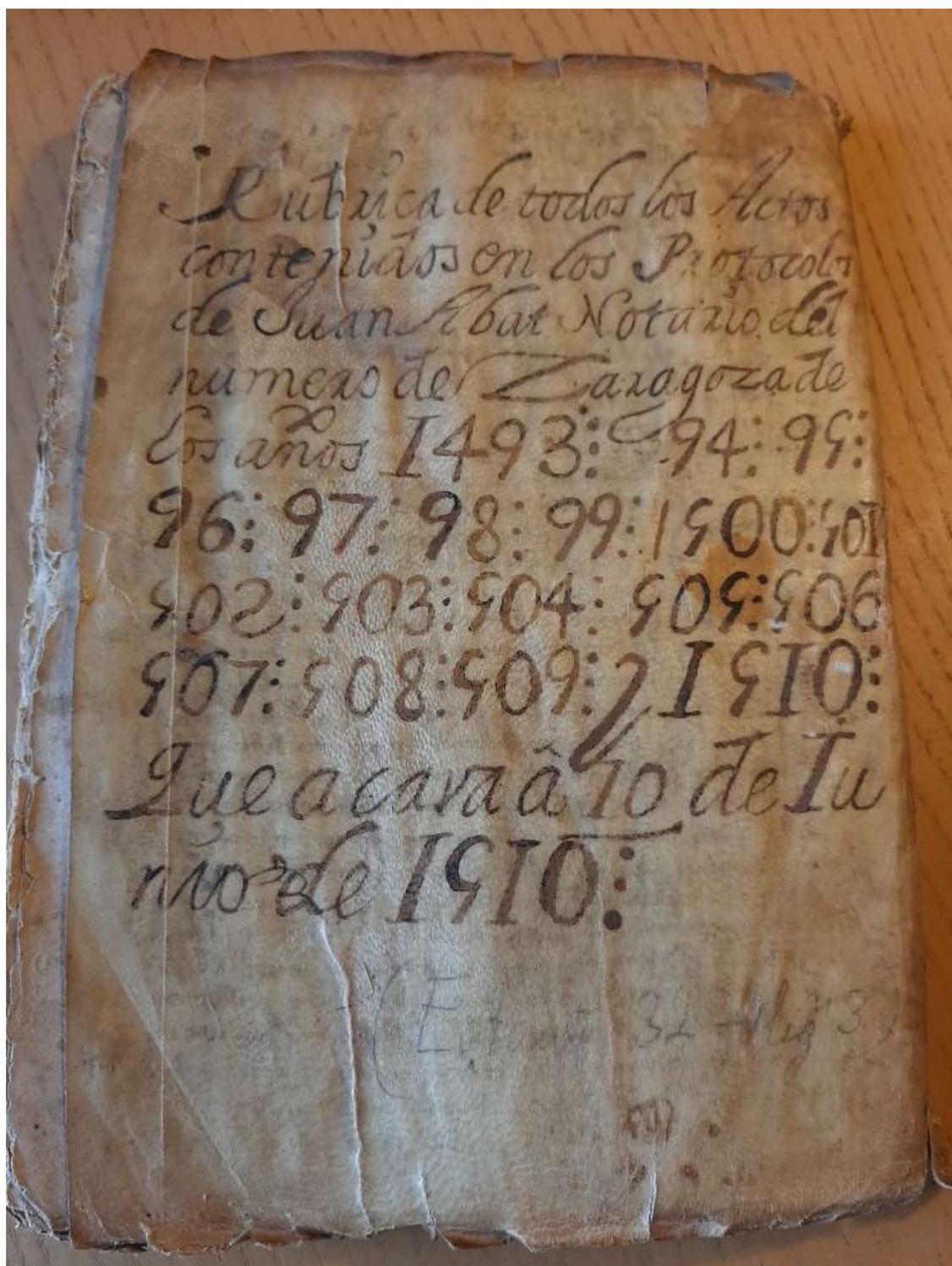
Libro de Protocolos de 1498¹¹².

¹¹² AHPZ, notario Juan Abad, carpeta 4332.



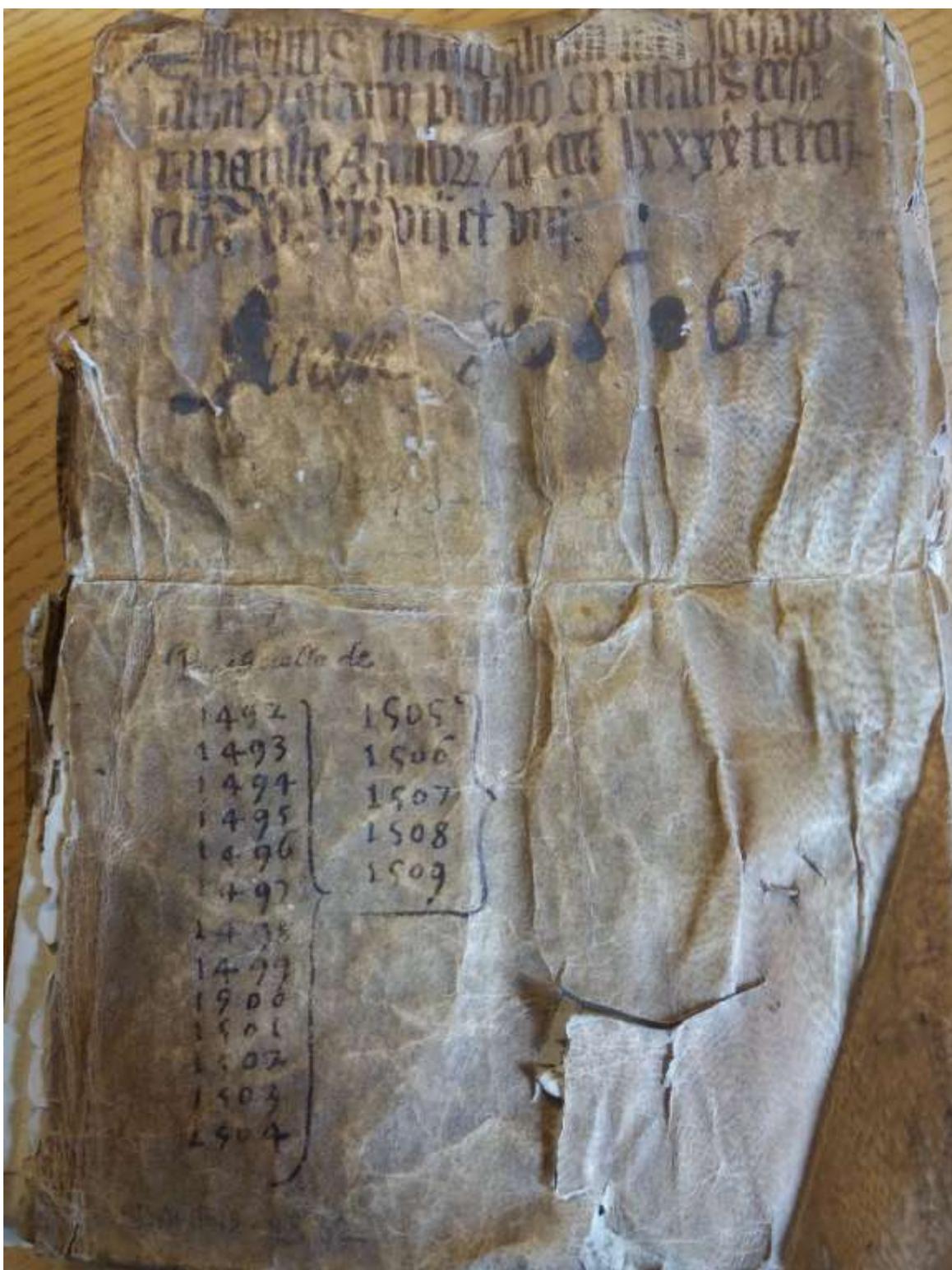
Cubierta del libro memorial de actos del notario (1493-1510)¹¹³.

¹¹³ AHPZ, notario Juan Abad, carpeta 4332.



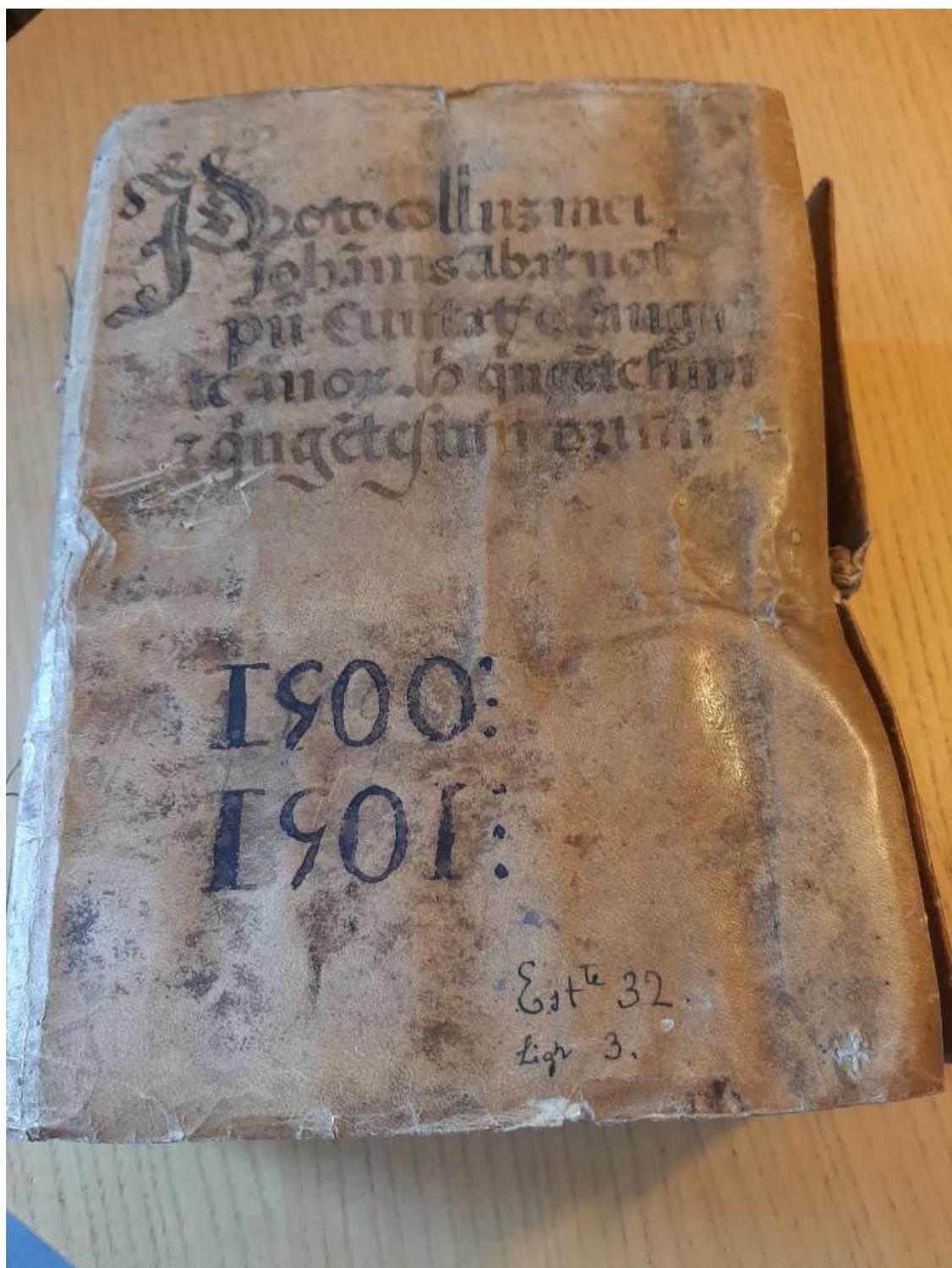
Contracubierta del libro memorial de actos del notario (1493-1510)¹¹⁴.

¹¹⁴ AHPZ, notario Juan Abad, carpeta 4332.



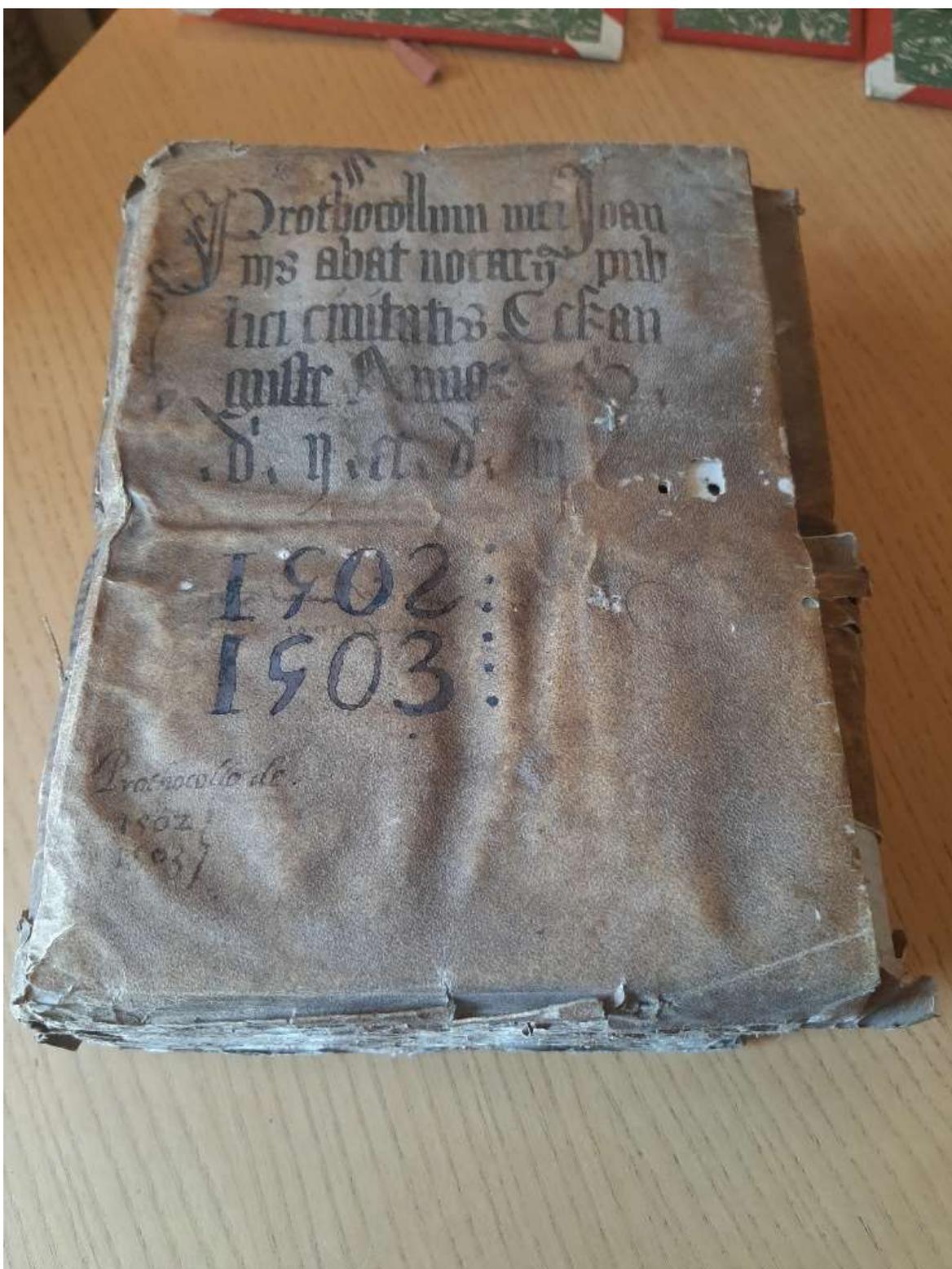
Manual de anotaciones del notario (1493-1498)¹¹⁵.

¹¹⁵ AHPZ, notario Juan Abad, carpeta 4332.



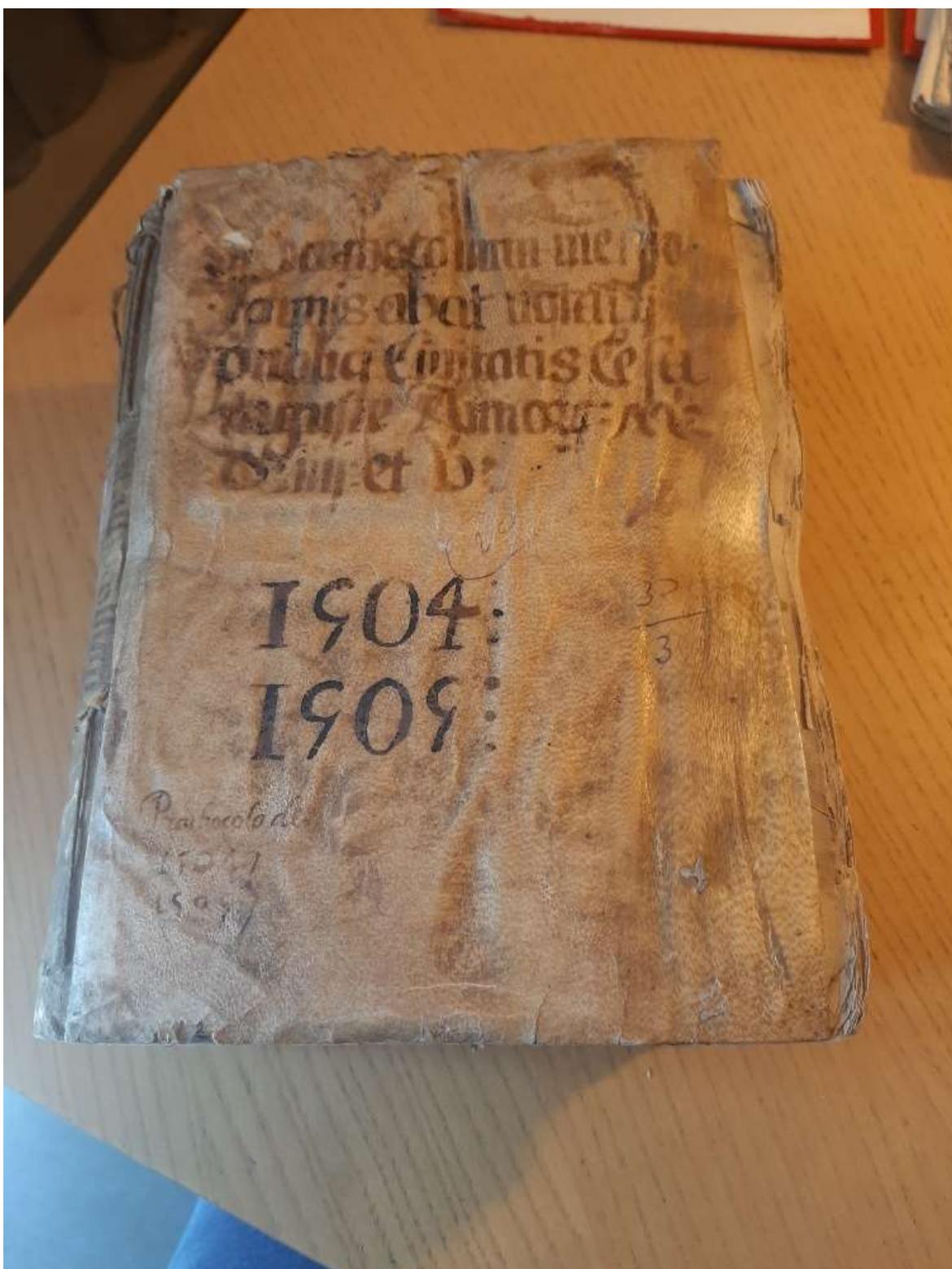
Libro de Protocolos de 1500 y 1501¹¹⁶.

¹¹⁶ AHPZ, notario Juan Abad, carpeta 4333.



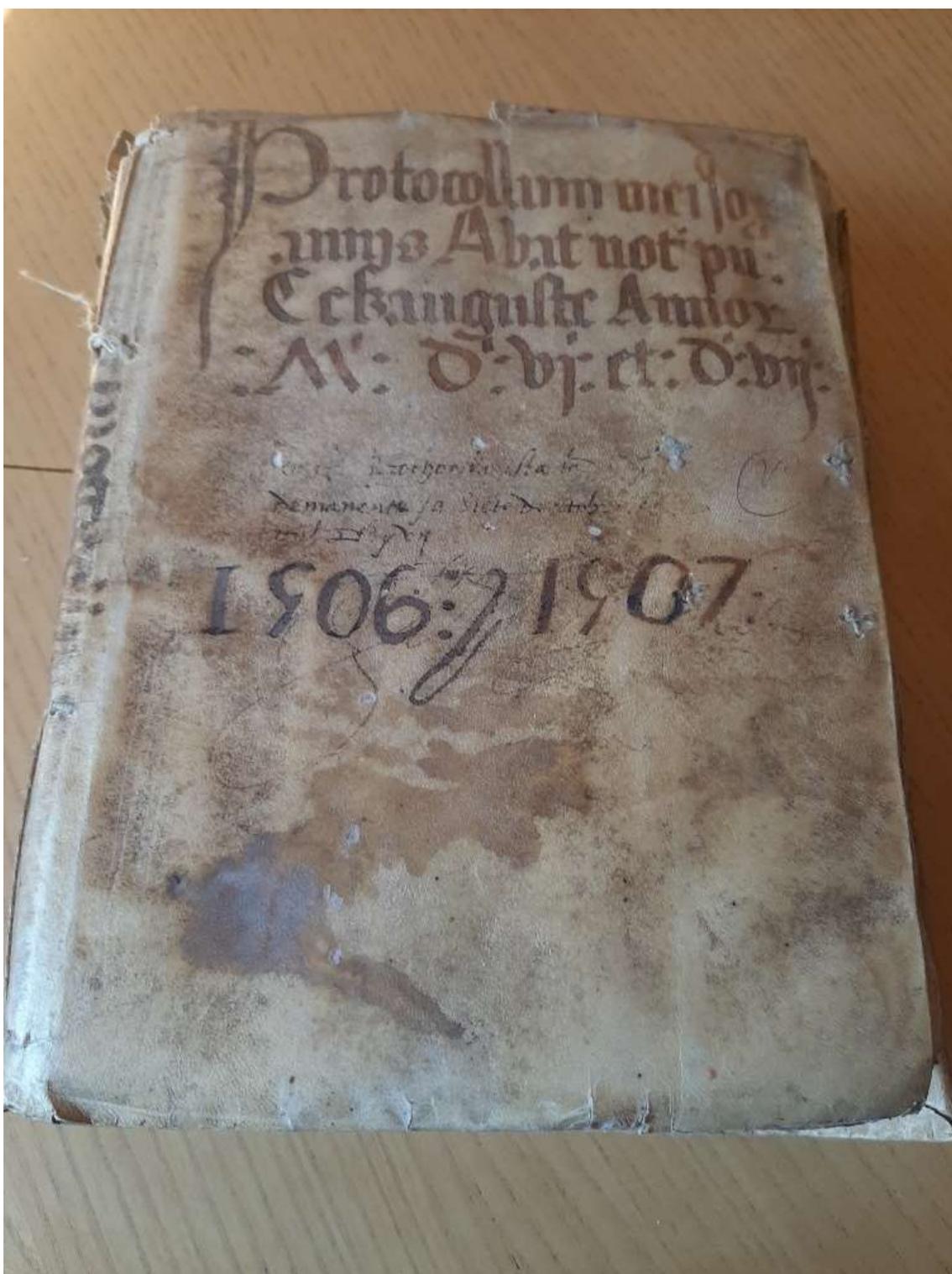
Libro de Protocolos de 1502 y 1503¹¹⁷.

¹¹⁷ AHPZ, notario Juan Abad, carpeta 4334.



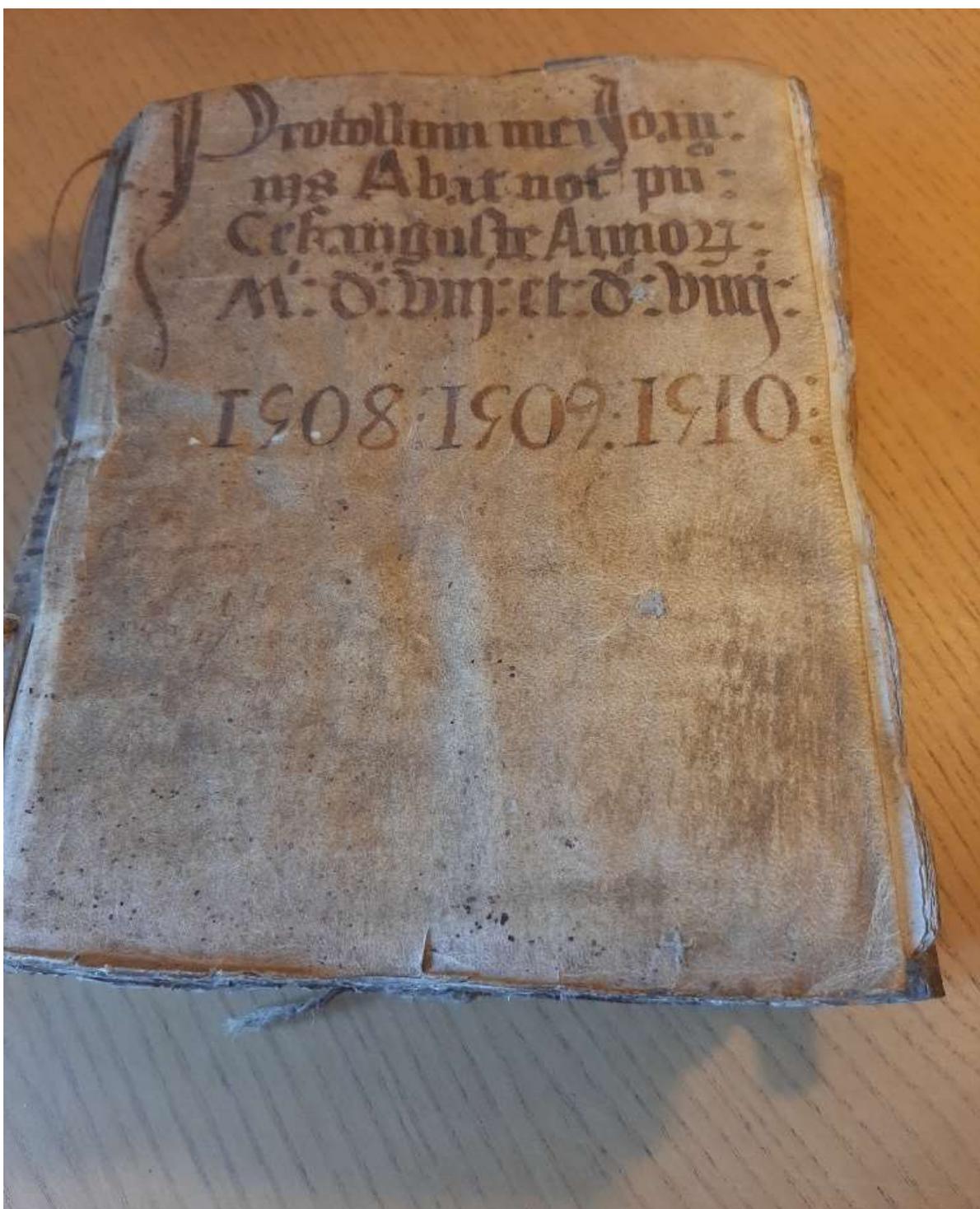
Libro de Protocolos de 1504 y 1505¹¹⁸.

¹¹⁸ AHPZ, notario Juan Abad, carpeta 4335.



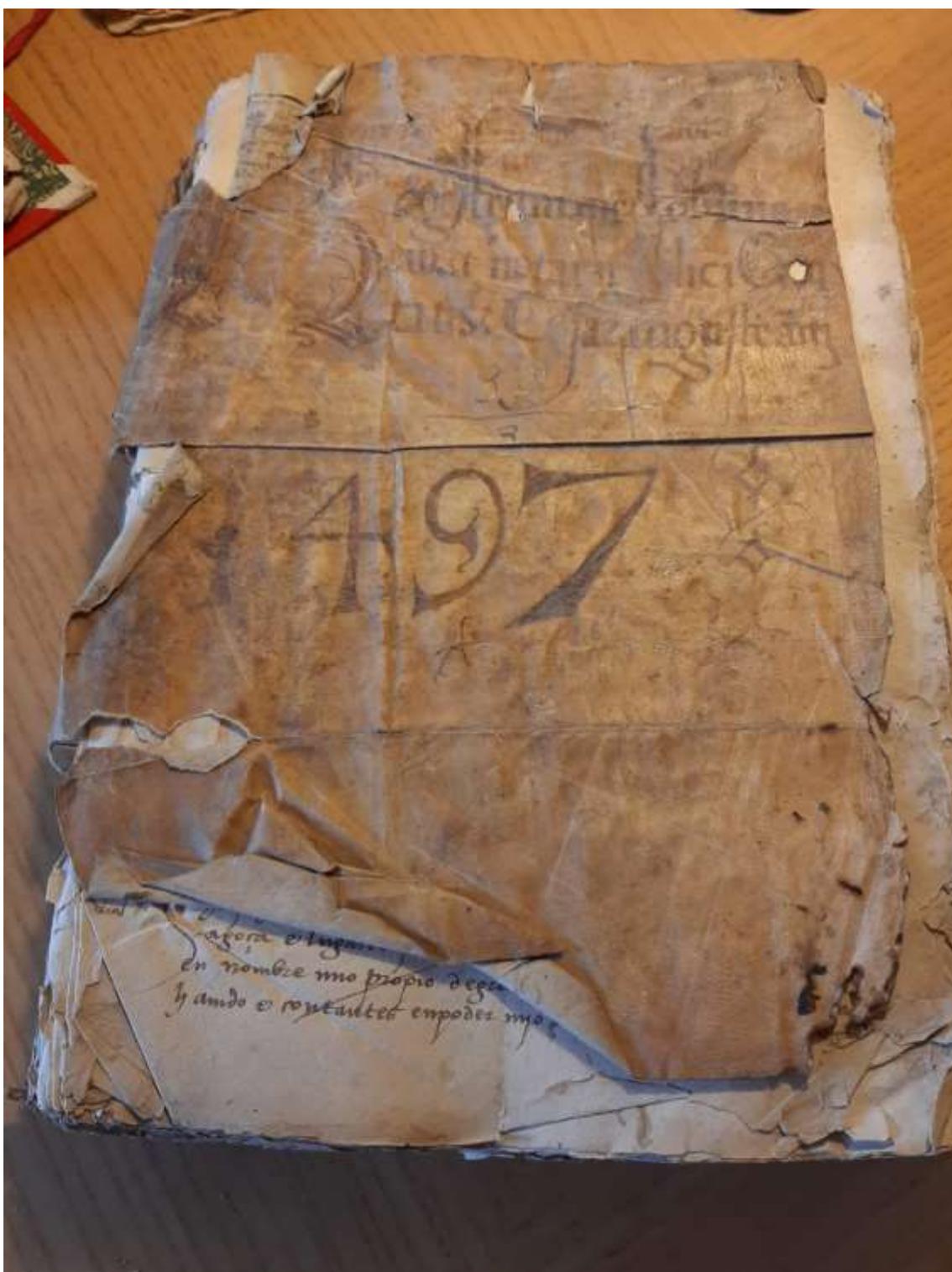
Libro de Protocolos de 1506 y 1507¹¹⁹.

¹¹⁹ AHPZ, notario Juan Abad, carpeta 4336.



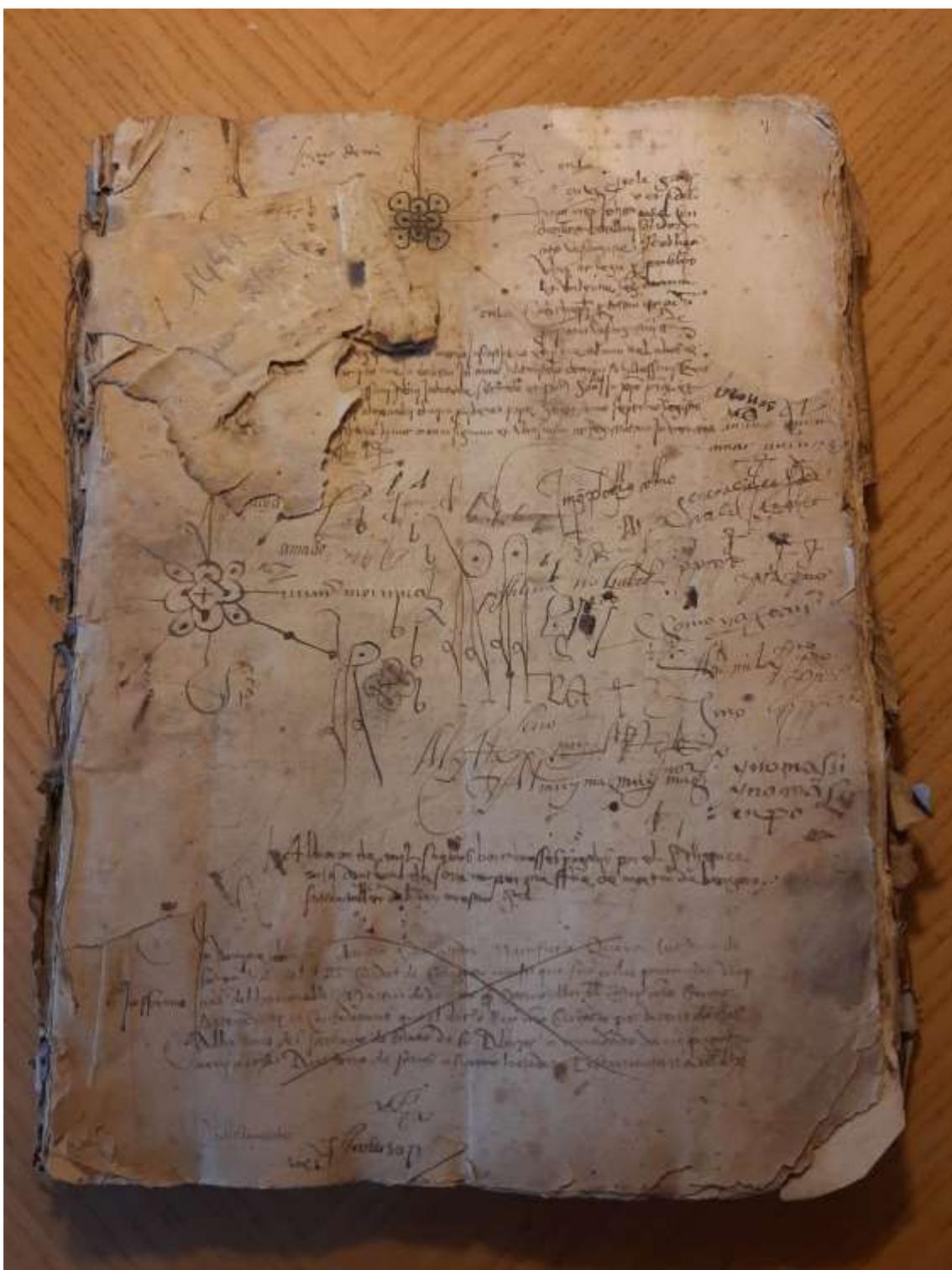
Libro de Protocolos de 1508, 1509 y 1510¹²⁰.

¹²⁰ AHPZ, notario Juan Abad, carpeta 4336.



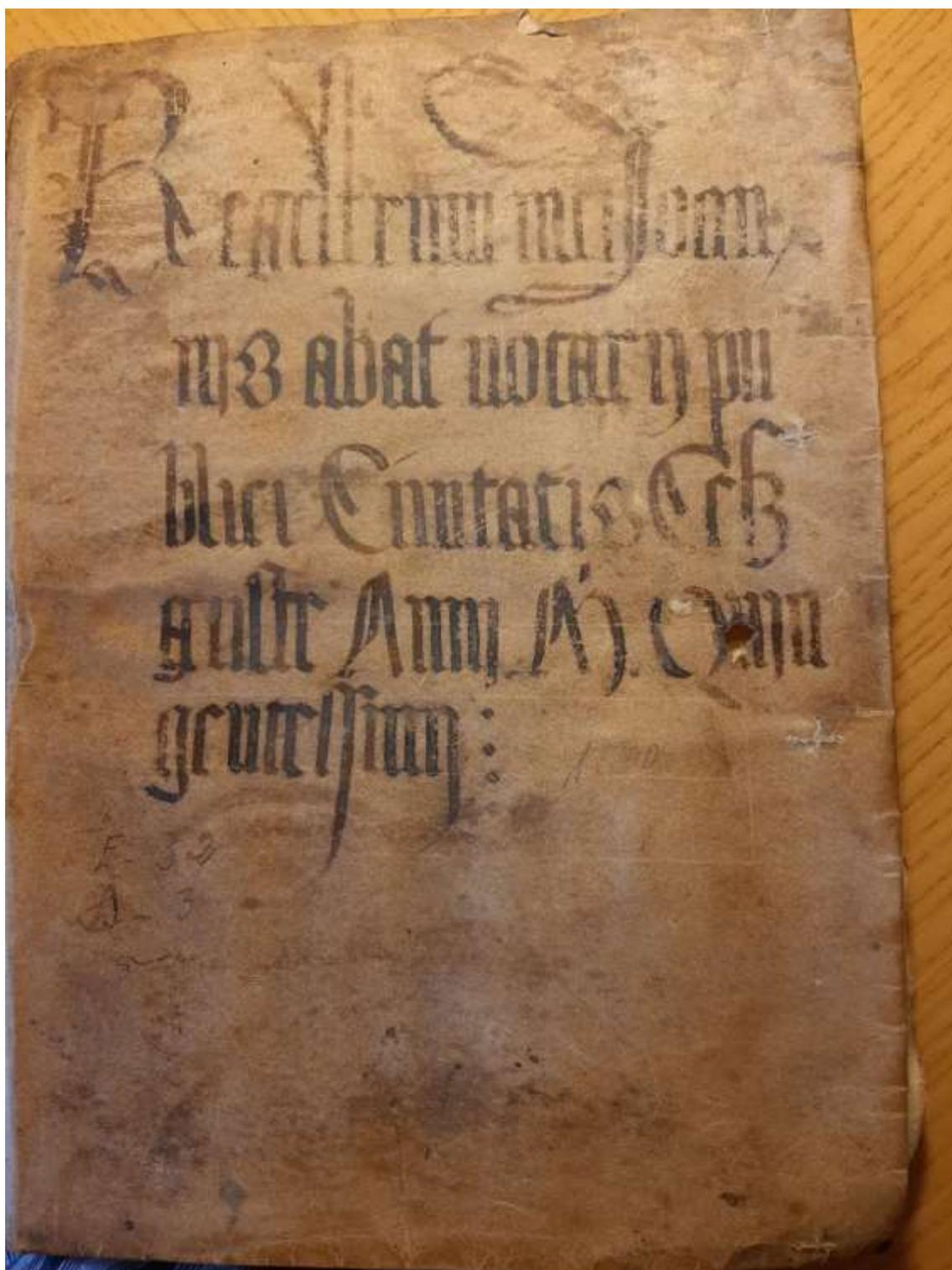
Libro de registros de 1497¹²¹.

¹²¹ AHPZ, notario Juan Abad, carpeta 5846.



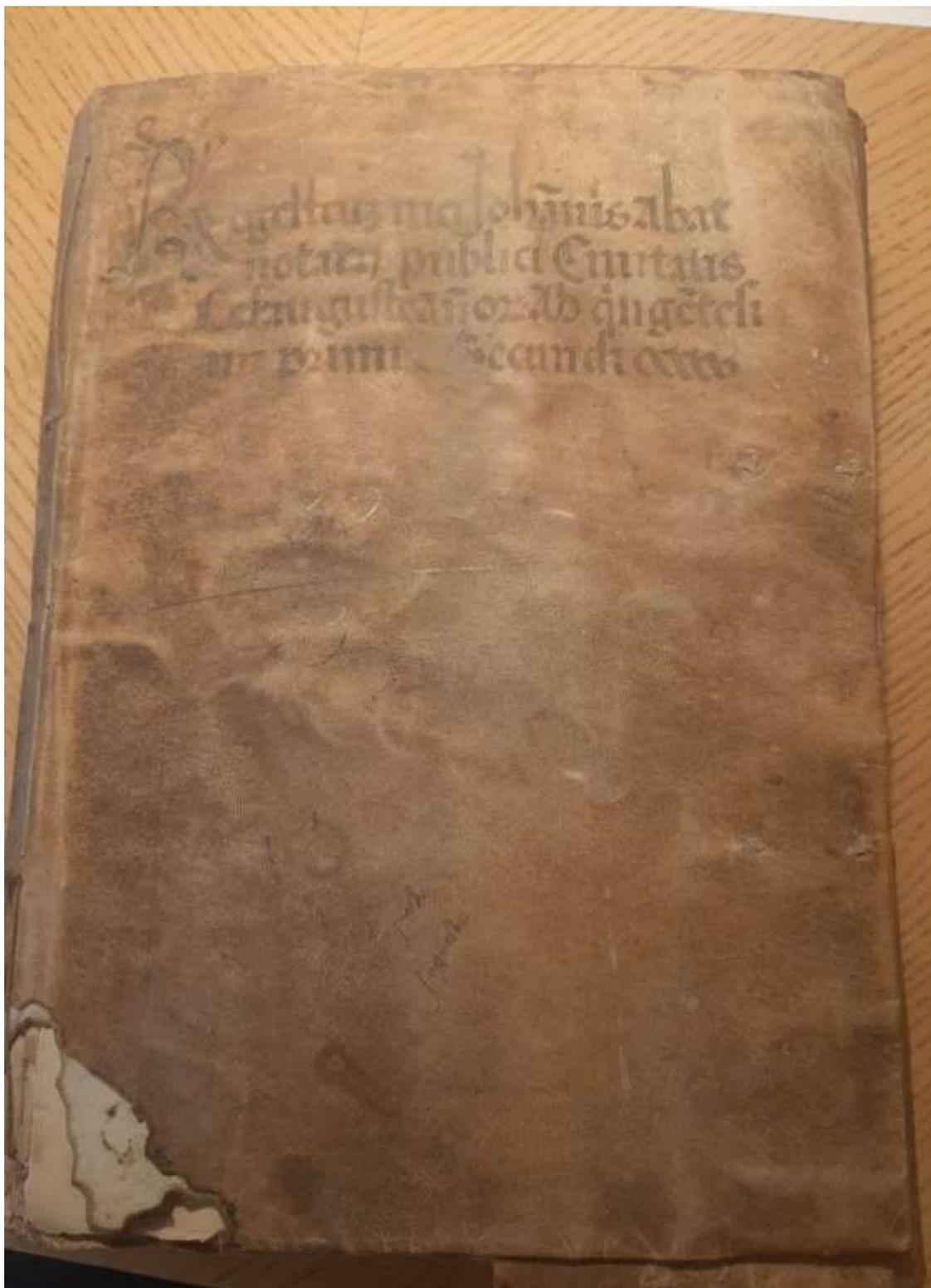
Libro de registros de 1499 (no conserva la portada)¹²².

¹²² AHPZ, notario Juan Abad, carpeta 5846.



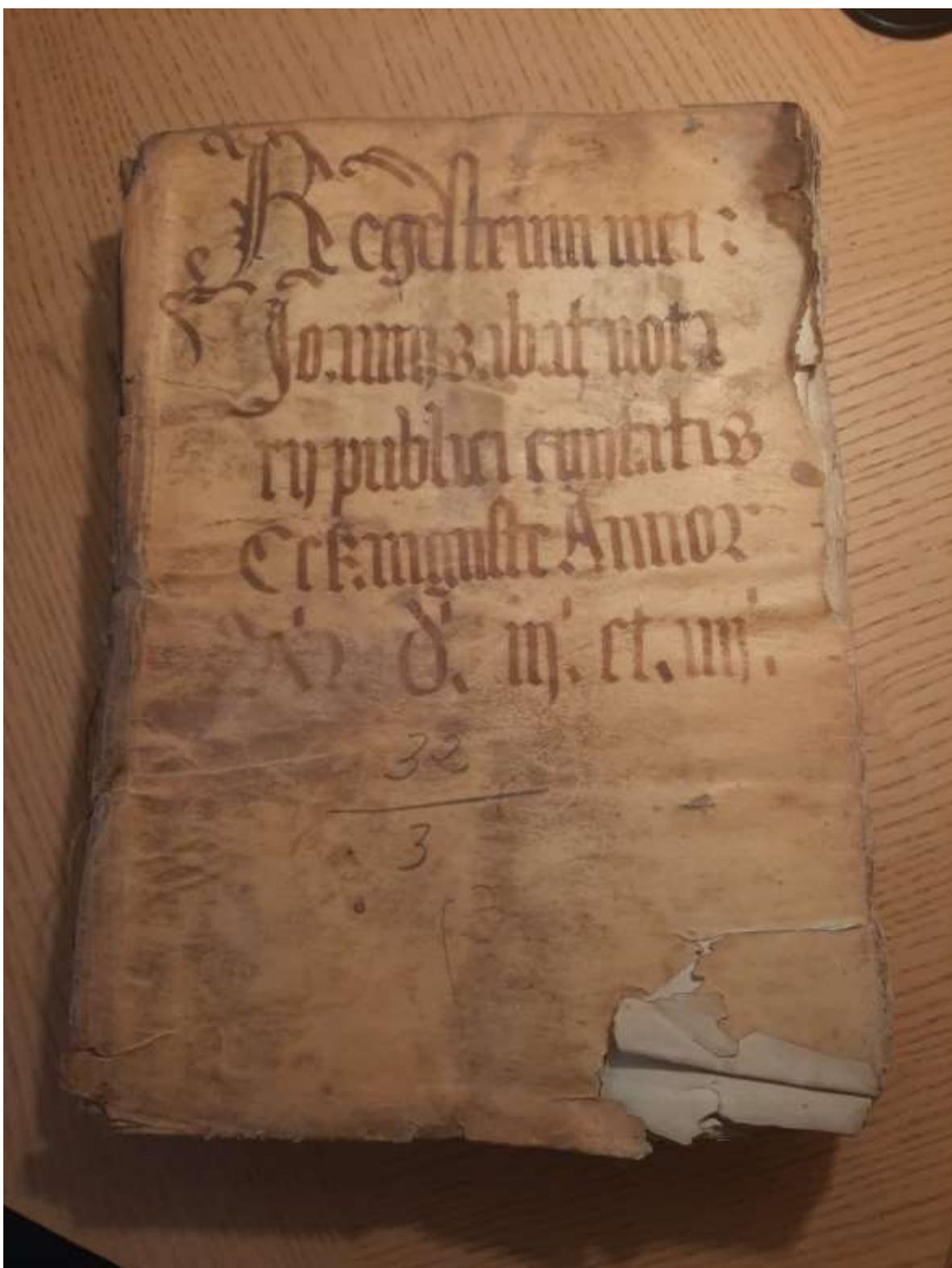
Libro de registros de 1500¹²³.

¹²³ AHPZ, notario Juan Abad, carpeta 5846.



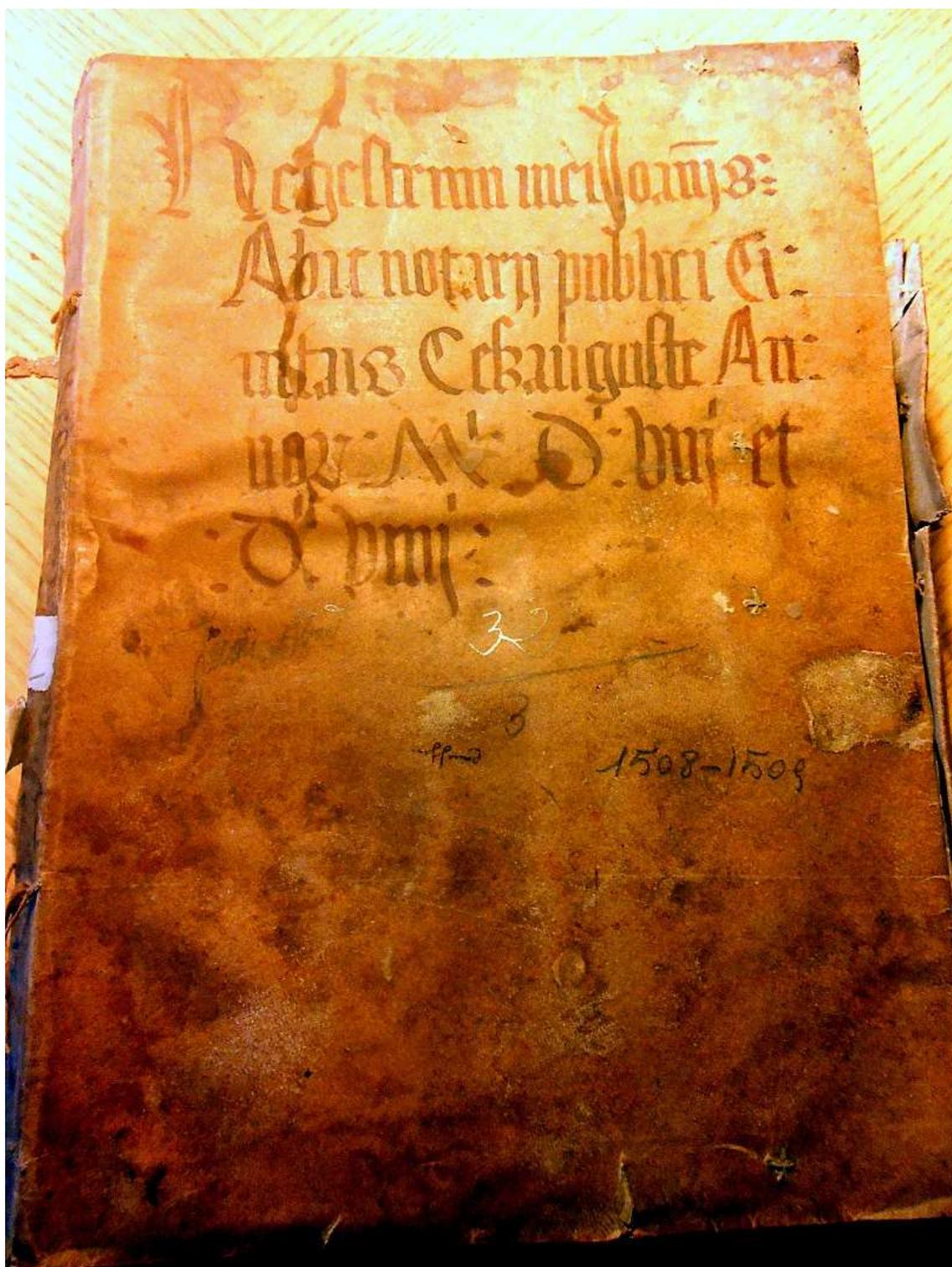
Libro de registros de 1501 y 1502¹²⁴.

¹²⁴ AHPZ, Notario Juan Abad, carpeta 5847.



Libro de registros de 1503 y 1504¹²⁵.

¹²⁵ AHPZ, notario Juan Abad, carpeta 5847.



Libro de registros de 1508 y 1509¹²⁶.

¹²⁶ AHPZ, notario Juan Abad. carpeta 5848.

II. LA LEGISLACIÓN FORAL Y LA HISTORIA DEL NOTARIADO.

LOS FUEROS Y LAS OBSERVANCIAS DE ARAGÓN HASTA EL S. XIII.

Es bien conocido el origen del derecho foral del reino de Aragón, siendo el fuero latino otorgado por el rey Sancho Ramírez en el año 1063 a la ciudad de Jaca, el primero de una larga lista de reelaboraciones posteriores, realizado por juristas de la zona pirenaica. Conforme avanza la reconquista, esta compilación foral actuará de modelo para otras compilaciones ulteriores escritas en latín o en aragonés, como sucedió en zonas oscenses, en las tierras del valle del Ebro y en el Bajo Aragón, todas ellas sobre la base del derecho jacetano¹²⁷.

Coincidiendo con la consolidación del estado aragonés en el siglo XIII, se llevó a cabo la realización de unas leyes generales para todo el reino. Consistía en una compilación de normas y costumbres propias, confeccionada en ocho libros por el jurisconsulto, obispo de Huesca y pariente del rey, Vidal de Canellas, en Cortes celebradas por Jaime I en el año 1247 en la ciudad de Huesca, compilación que recogería la primera doctrina notarial aragonesa, además de una glosa de la dicha colección conocida como el "Vidal Mayor", en la que se incorporaba con gran nitidez la función esencial del notariado en las institucionales del Estado. Desde este momento, la intervención del notario en un documento le daba carácter público, como transmisor de la autoridad del monarca por vía de la delegación, por ser el rey el que designaba al notario y le permitía ejercer su oficio¹²⁸.

Antes de la compilación foral de 1247, el notario no actúa como depositario de la fe pública, ésta permanecía reservada a la injerencia de la autoridad del lugar, aunque existe constancia de la presencia de éstos desde finales del siglo XII y primer tercio del siglo XIII. Como afirma Blasco Martínez,

¹²⁷ Á. CANELLAS LÓPEZ, "El documento notarial en la legislación foral...", pp. 65-66.

¹²⁸ R. M^a. BANDRÉS SÁNCHEZ-CRUZAT, "La organización notarial aragonesa a través de los Fueros", en *La ciudad de Zaragoza en la Corona de Aragón. Actas del X Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, Zaragoza, 1984, pp. 49-62.

son muy escasas y solamente disponemos de una documentación dispersa por algunos archivos procedentes de unos pocos notarios¹²⁹, unido a que no contamos con la existencia de protocolos notariales para ese periodo. Como ejemplo de lo comentado, en el AHPN hasta inicios del siglo XIV, concretamente hasta 1316, no se conserva ningún ejemplar.

Es muy complicado dilucidar con precisión el momento en el que surgió en Aragón el notario como fedatario público y a qué necesidad se debió su origen. Entre las propuestas presentadas, la más aceptada alude a la influencia italiana en la implantación de la institución notarial y estima que el notariado se consolida de forma gradual gracias a la fuerte tradición romanista existente en el reino y a la necesidad del estado aragonés de expandir y autentificar documentos justificativos de su actividad, como apunta Canellas López, originando la implantación de una oficina llamada cancillería real¹³⁰, que desde el siglo XII, va a ser el lugar donde va a aparecer un personaje de la corte llamado "notario real" o "mayor" (*notarius Domini Regis*), generalmente un eclesiástico, que además en Aragón solía ocupar a la vez el cargo de capellán del rey¹³¹.

Conforme pasaba el tiempo, las necesidades de escrituración aumentaron como consecuencia de la expansión feudal llegando a distinguir, por un lado, las funciones desempeñadas por el notario, y por otro lado, las del escriba, siendo el primero el redactor y el segundo, el copista material del documento. Sin embargo, debe quedar claro, que el notario real en Aragón durante el siglo XII no asumió ni se hizo cargo nunca de la función como depositario de la fé pública, asunto reservado a la autoridad mediante la imposición de su signo o sello que lo validaba, junto con el juramento de los testigos firmates y la simbología cristiana que lo ratificaba¹³². A partir de mediados del siglo XIII y principios del XIV, empezaron a aparecer las primeras

¹²⁹ A. BLASCO MARTÍNEZ, "El notariado en Aragón...", pp. 194-195.

¹³⁰ A. CANELLAS LÓPEZ, "La cancillería real del Reino de Aragón (1035-1134)", en *Folia Budapestina*, Zaragoza, 1983, pp. 23-46 y M^a. D. CABAÑES PECOURT, "Diplomas y cancillería", en *Sancho Ramírez, rey de Aragón, y su tiempo (1064-1094)*, Instituto de Estudios Altoaragoneses, Huesca, 1994, pp. 25-45.

¹³¹ G. NAVARRO ESPINACH, "Los notarios y el estado aragonés...", p.45.

¹³² M. ALONSO LAMBÁN, "Notas para el estudio del notariado....", pp. 349-413.

legislaciones románicas sobre el notariado, como la ya comentada compilación aragonesa de 1247, los *Furs* de Valencia de 1261, el Ordenamiento de Mallorca de 1320 y para Castilla el Fuero real de 1255 y las Partidas de 1270 y 1280¹³³.

LA EVOLUCIÓN DEL NOTARIADO ARAGONÉS EN LOS SIGLOS XIII Y XIV.

Las autoridades aragonesas siempre se han preocupado por conservar, a través de la distintas normativas, la documentación notarial. Hasta el siglo XVII, la institución notarial ha tenido cabida dentro del derecho foral aragonés, tratando de adaptar sus funciones y preocupándose de su correcto funcionamiento¹³⁴. El notario, tal como aparece en las leyes aragonesas de 1247, *es un depositario de la seguridad pública, facultado para realizar documentos que hagan prueba en los contratos jurídicos*. Tenía la potestad de producir documentos, y a partir de este momento, las personas capaces de autenticar documentos pudieron crear notarios. Los notarios reales disfrutaban de una amplia jurisdicción al poder llevar su actividad por todo el territorio aragonés, mientras, los notarios designados por otras autoridades o corporaciones despliegan su autoridad al territorio o al dominio de quien los nombra.

La sociedad aragonesa medieval, en la que convivieron comunidades de las tres religiones, la cristiana, la judía y la musulmana, realizaban constantemente contratos entre miembros de las diferentes comunidades, disponiéndose en los fueros de 1247 que en estos contratos mixtos actuaría de notario uno de la religión del contratante. Esta situación cambiaría, no tardando mucho, ya que en 1300, Jaime II ordenó que en los contratos mixtos, el notario fuese siempre cristiano, aunque en negocios con judíos, al menos, debía figurar uno de ellos como testigo.

¹³³ J. BONO HUERTAS, "Historia del Derecho notarial...", pp. 208-220.

¹³⁴ A. BLASCO MARTÍNEZ, "El notariado en Aragón...", p.191.

La independencia del cargo de notario es total respecto de la autoridad que en su día lo nombró, ya que está obligado a extender documentos contra cualquier persona o institución, aunque sea el señor o el concejo del lugar donde reside; toda la negativa le podría suponer una suspensión temporal de su actividad o incluso, la pérdida del oficio. El notario tiene que vivir con *suficiencia de su oficio*, por ello, pronto aparecerán entre la legislación foral las ordenaciones que limitan a un número restringido de notarios en cada lugar con el fin de garantizarles unos medios de vida suficientes, siendo Jaime II, uno de los primeros en disponerlo en el año 1300¹³⁵. Desde 1247, la facultad de nombrar notarios acabó pasando de la monarquía a otras instituciones, y en 1283, durante el reinado de Pedro III, se ratifica la potestad de los jurados de los gobiernos concejiles para nombrar notarios en sus términos, denominados de caja por el mueble o mesa de cajones que disponían ante los clientes en la puerta de las notarías, donde dispensaban asuntos y negocios encomendados a su autorización y custodia¹³⁶.

Desde 1316, año del protocolo más antiguo conservado en el actual archivo histórico de protocolos notariales de Zaragoza, empiezan a conservarse protocolos notariales donde podemos observar aspectos sobre la normativa del notariado aragonés comparándolo con el trabajo del notario reflejado en los libros de registros y protocolos, y empezar a identificar, porque no, el nombre y el número de notarios que trabajan en el reino o en determinadas villas o ciudades. En el siglo XIV, en Zaragoza se han llegado a identificar 78 marcas validatorias individuales, superando la centena los notarios públicos documentados en la ciudad durante el Trecentos¹³⁷.

Como he comentado anteriormente, el siglo XIII fue el de la consagración del notariado, tanto en la legislación foral como en la práctica, además coincide con el periodo en el que también empieza a aparecer la denominación de "*notarius publicus*" entre la documentación notarial¹³⁸. Alonso Lambán ya recogía la influencia italiana en la implantación del notariado

¹³⁵ Á. CANELLAS LÓPEZ, "El documento notarial en la legislación foral...", pp. 67-68.

¹³⁶ R. del ARCO Y GARAY, "La institución del notariado...", pp.185-186.

¹³⁷ G. NAVARRO ESPINACH, "Los notarios y el Estado...", p. 47.

¹³⁸ A. BLASCO MARTÍNEZ, "El notariado en Aragón...", pp. 197-198.

gracias a la fuerte tradición romanista existente en el reino, como expuse anteriormente y que ha sido la teoría más aceptada y la que se ha ido imponiendo entre los investigadores, mientras que se ha ido desechando la teoría en la cual el notariado apareció como consecuencia de una evolución desde el escriba privado, pasando por el notario real y el juez hasta llegar al notario público; esta teoría cada vez está más cuestionada por el gran vacío existente entre la distinción de los dos últimos tipos de notarios¹³⁹.

Otro aspecto importante que debemos destacar en cuanto a la evolución del Estado feudal en Aragón y del notariado es la laicización de la administración, haciendo que los notarios sean cristianos seglares y ya no clérigos, como se podía observar en el siglo XII, apareciendo documentos episcopales realizados por notarios públicos en Zaragoza a mediados del siglo XIII, aunque el obispo y alguna institución religiosa seguían teniendo su propio notario eclesiástico, que solamente podían encargarse de asuntos de la Iglesia. Conviene recordar en este punto el dato de que en 1318 la diócesis de Zaragoza fue erigida en metropolitana y Jaime II había logrado la creación del arzobispado de Zaragoza, con el objetivo de “aproximar las fronteras eclesiásticas a las políticas del Estado aragonés”¹⁴⁰.

De gran interés es la cuestión de las minorías étnico-religiosas, tanto la judía como la mudéjar, que fueron siendo aculturalizadas y encuadradas por el Estado aragonés supeditados a los valores de la ideología cristiana. Desde 1360, los musulmanes obtuvieron permiso para hacer sus contratos con el notario que desearan. La práctica notarial entre los mudéjares aragoneses fue resultado de una unión o fusión entre la tradición islámica representada por los alfaquíes y la institución notarial cristiana con sus formas de escrituración latina¹⁴¹. Mientras que para la población judía, el hecho de que carecieran de una reglamentación para acceder al notariado, va hacer que no puedan tener el número de notarios que quieran, quedando a expensas de lo que el rey o la autoridad delegada determinara. Como por ejemplo, la decisión de Juan I en fijar el número de notarios permitidos por aljama en sólo uno y además, se

¹³⁹ M. ALONSO LAMBÁN, “Notas para el estudio del Notariado...”, p. 397.

¹⁴⁰ G. NAVARRO ESPINACH, “Los notarios y el Estado...”, pp 48-49.

¹⁴¹ A. BLASCO MARTÍNEZ, “Notarios mudéjares de Aragón...”, pp. 109-133.

reservó el derecho de elegirlo. A finales del siglo XIV, los notarios judíos de Aragón debían prestar juramento ante el representante del monarca, quedando equiparados en poblaciones como Zaragoza en el siglo XV a los notarios nombrados por el rey¹⁴².

El largo reinado de Pedro IV (1336-1387) trajo consigo la fijación de las fronteras económicas de los territorios de la Corona de Aragón, a través de la creación del impuesto de las Generalidades desde 1364 que fue controlado y gestionado por la Diputación del Reino¹⁴³, a ello se le unió la delimitación de un conjunto de circunscripciones territoriales que servirán, con sus escribanos y notarios, como marcos administrativos, fiscales y judiciales del Estado. El territorio aragonés en la Baja Edad Media se había transformado en un estado mercantil, convirtiéndose el comercio en la principal fuente de riqueza y de ingresos fiscales para el Estado, fijándose una red de aduanas en el perímetro del territorio. El incremento de los intercambios comerciales produjo el aumento considerable de los protocolos notariales y, sobre todo del número de notarios que aparecerán a lo largo del reino, y desde luego, durante el siglo XV se acentuará todavía más esta tendencia¹⁴⁴.

¹⁴² A. BLASCO MARTÍNEZ, "Notarios-escribanos judíos...", pp. 645-656.

¹⁴³ J. Á. SESMA MUÑOZ, "La fijación de las fronteras económicas en los estados de la Corona de Aragón", *Aragón en la Edad Media*, 5 (1983), Zaragoza, pp. 141-146.

¹⁴⁴ G. NAVARRO ESPINACH, "Los notarios y el estado...", p. 50.

EL PAPEL FUNDAMENTAL DEL NOTARIO EN EL ESTADO ARAGONÉS DEL SIGLO XV.

La principal novedad a principios del siglo XV en relación con el papel desempeñado por el notariado fue la política fiscal que se ejecutó en el territorio aragonés durante el reinado de Fernando I, primer trastámara en Aragón, con la participación fundamental del tesorero y administrador general de la hacienda real Francés Ferriol, apareciendo una gran cantidad de cargos asociados a la Hacienda real como fue el maestre racional, procurador fiscal, tesoreros, baile general, merinos o bailes locales, entre los más importantes, cuya gestión implicó una larga lista de notarios reales, notarios locales, escribanos, porteros reales y corredores públicos, convirtiéndose en la figura más importante de la Hacienda, siendo además administrador de las rentas del rey. La gran mayoría de los notarios se dedicaban a suscribir y testificar albaranes de las cantidades entregadas al administrador por los distintos conceptos. Paralelamente, entre los gastos de la administración que aparecen en los libros de cuentas, se puede apreciar la presencia de los nombres de una gran cantidad de notarios, algunos de ellos repetidamente, destacando los que actuaban en Zaragoza que por sus apellidos pertenecían a los linajes más importantes de la ciudad¹⁴⁵.

Durante la monarquía de Alfonso el Magnánimo (1416-1458) se continuó con el proceso de consolidación del notariado en Aragón. Las Cortes siguieron necesitando el trabajo de sus oficiales y notarios para las tareas burocráticas y testimoniales, destacando cargos muy importantes dentro del entramado burocrático como la figura del protonotario del rey o jefe de la escribanía y la del notario de la asamblea. Sin ningún tipo de dudas, las actas de las Cortes constituyen una fuente de información básica para el conocimiento de la nómina de notarios que existían en el territorio aragonés¹⁴⁶.

¹⁴⁵ E. SARASA SÁNCHEZ, *Aragón en el reinado de Fernando I (1412-1416). Gobierno y administración. Constitución política. Hacienda Real*, IFC, Zaragoza, 1986, pp. 98-105.

¹⁴⁶ Los precursores en este tema fueron E. SARASA SÁNCHEZ, *Las Cortes de Aragón en la Edad Media*, Guara, Zaragoza, 1979; J. Á. SESMA MUÑOZ y E. SARASA SÁNCHEZ, *Cortes del reino de Aragón 1357-1451. Extractos y fragmentos de procesos desaparecidos*, Anubar, Valencia, 1976 y L. GONZÁLEZ ANTÓN, *Las Cortes de Aragón*, Librería General, Zaragoza,

Ya en la época de Fernando II, la Diputación del Reino de Aragón, poseía un numeroso personal especializado en la tramitación y regulación de los asuntos de los diputados y al notario elegido como escribano de la institución fue denominado “notario extracto”, que entre sus atribuciones estaba el guardar las llaves del archivo y las cajas de las bolsas de insaculación de los oficios del reino y la de cuidado y custodia de los sellos de la Diputación. Junto a él, estaba el cargo de notario sustituto, de carácter vitalicio, a modo de director de la escribanía o como procurador del notario extracto. En un escalafón inferior estaban los notarios escribientes que escrituraban todos los documentos derivados del aparato burocrático, levantando acta y testificando en muchos casos en los actos de los diputados y del resto de oficiales. Junto a estos, habría que añadir la existencia de un notario encargado de los libros de taulas del General y otro encargado de llevar a cabo los registros de censales, incluso, también consta que hubo ocasiones en las que se tuvo que echar mano de notarios contratados esporádicamente, los llamados notarios de mandamiento, que se recurría a ellos cuando los anteriores no podían desarrollar todo el trabajo o para que acompañasen a los diputados en sus viajes fuera de la ciudad de Zaragoza¹⁴⁷.

En la organización municipal de finales de la Edad Media también se consideraba al notario como figura fundamental dentro de su aparato burocrático. En el concejo de Zaragoza hubo cargos específicos de la profesión como un notario del mayordomo o tesorero, un notario del racional, el escribano de los jurados, un notario de la comitiva del zalmedina y del juez de causas menores y un notario de los jueces de *taula*¹⁴⁸. Un gran número de notarios

1978. Más recientemente, han sido el Grupo CEMA (Centro de Estudios Medievales de Aragón), bajo la coordinación primero de José Ángel Sesma Muñoz y en la actualidad de Carlos Laliena Corbera, quienes ha acometido la ardua tarea de sacar a la luz la colección *Acta Curiarum Regni Aragonum*, que recoge la edición completa de las actas de las Cortes de Aragón desde el siglo XIII hasta comienzos del siglo XVI. Dichas actas constituyen una documentación de gran valor histórico ya que recogen la actividad legislativa, política, social, cultural y económica del reino de Aragón. Los 16 tomos que están previstos publicar, algunos comprendidos por varios volúmenes, han sido editados por Ibercaja y el Gobierno de Aragón en colaboración con la Universidad y las Cortes de Aragón.

¹⁴⁷ J. Á. SESMA MUÑOZ, *La Diputación del Reino de Aragón en la época de Fernando II*, IFC, Zaragoza, 1977, pp. 81-93.

¹⁴⁸ M^a. I. FALCÓN PÉREZ, *Organización municipal de Zaragoza en el siglo XV*, Departamento de Historia medieval de la Facultad de Filosofía y Letras, Zaragoza, 1978, pp. 163-168 y 238-248.

dentro de la organización municipal zaragozana, sin contar que los notarios en multitud de ocasiones llegaron a ocupar las principales magistraturas de gobierno como miembros de la élite política de la ciudad. Otra clase de notarios, los reales, eran quienes desempeñaban sus funciones en la administración, principalmente en las cancillerías, en los órganos de justicia y en el resto de instituciones del Estado donde tenían potestad para expedir documentos.

Como resumen, la figura del notario público, surgida del reino aragonés de los siglos XI-XII como custodio de la memoria de los feudales, se convirtió durante la Baja Edad Media en el depositario de los recuerdos familiares de un amplio sector de la sociedad. Ello se produjo a medida que el desarrollo urbano y el incremento del comercio transformaban al Estado aragonés de los siglos XIV y XV en un reino mercantil, más complejo en su entramado institucional y en su memoria administrativa escrita. La presencia de los notarios en todos los asuntos públicos y en cada una de las instituciones burocráticas del sistema institucional, así como en la escrituración de gran cantidad de documentos referidos a la vida económica y social de los aragoneses. Por todo ello, la construcción de Aragón, como uno más de los territorios europeos en la Baja Edad Media, tuvo en sus notarios a unos de los principales protagonistas y agentes precursores¹⁴⁹.

¹⁴⁹ G. NAVARRO ESPINACH, "Los notarios y el estado aragoneses...", p. 56.

III. CARACTERÍSTICAS Y CUALIFICACIÓN DEL NOTARIADO.

DEFINICIÓN DE NOTARIO.

En su estudio sobre el notariado de Aragón¹⁵⁰, la profesora Blasco Martínez, ya nos daba una definición sobre el concepto de notario, remitiéndonos a la que aparece en el Diccionario de la Academia Española de la Lengua, donde el notario, “antaño llamado escribano, es el oficio público capacitado para dar fe de los testamentos, contratos y actos extrajudiciales según las leyes y la persona que deja declaración de los sucesos de los que es testigo”. Además es el que realizaba el oficio de escribano y daba fe de documentos y otros actos, y por último aparecen dos definiciones ya en desuso, el que antiguamente escribía con abreviaturas y el que escribía al dictado. En el diccionario de uso del español de María Moliner, lo define como “el funcionario público que da fe de los contratos producidos ante él y que pueden originarse derechos u obligaciones, y que escribe y aprueba documentos como escrituras de compra y venta, contratos o testamentos, y antiguamente, amanuense o escribiente, escribano que actuaba en asuntos eclesiásticos y persona que escribía con abreviaturas”. De obligada consulta es la definición que aparece en *la Ley de Notariado de 1862*, donde expone que el “notario es el funcionario público acreditado para dar fe, con arreglo a las leyes, de los contratos y de otros actos extrajudiciales”.

Entre los sinónimos del término notario más utilizados destacan el de fedatario y el de rogatario, conceptos utilizados que aluden a que el trabajo del notario siempre se realiza o es ordenado a requerimiento de una parte, y debe diferenciarse del concepto escribano, término reservado *para quien ejercía esa función en el ámbito judicial, en la corte o en el municipio*, palabra muy poco utilizada en los territorios aragoneses, siendo muy habitual su aparición en los

¹⁵⁰ A. BLASCO MARTÍNEZ, "Escribir la fe pública en la ciudad...", p. 95.

territorios castellanos¹⁵¹. Pero sin lugar a dudas, la propiedad más importante ligada al concepto de notario, es la posesión de la fe pública, competencia que como ya se ha explicado, se recibía por delegación de una autoridad, entre ellas destaca la real, pero asimismo, los señores, los munícipes, el Papado y los obispos, disfrutaron de esa competencia y pudieron nombrar a sus propios notarios¹⁵².

EXIGENCIAS Y REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO DE NOTARIO.

Los candidatos al oficio de la notaría tenían que cumplir una serie de requisitos de obligado desempeño para poder ejercer el oficio de notario en el reino de Aragón. Las exigencias se pueden dividir en dos grupos muy claramente diferenciados: por un lado, requisitos de carácter personal y por otro lado, de aptitud, capacidad y de idoneidad técnica. Entre los personales, los requisitos a cumplir eran: ser varón, hombre libre, tener condición de seglar, ser cristiano, edad mínima, poseer buena fama y costumbres, y estar censado en el lugar donde se desempeñaba el oficio, mientras que los relacionados con la suficiencia técnica, era el haber tenido con un notario un aprendizaje del oficio, saber el arte de la notaría y haber practicando durante al menos dos años en una notaría.

La condición de seglar apareció de forma muy evidente en la compilación foral de 1247. Ese año, se ordenaba que ningún clérigo podía ejercer de notario, si alguno de ellos recibía el sacramento del orden, éste debía ser privado y apartado del oficio de notario¹⁵³. La legislación aragonesa también fijó la edad mínima de los notarios, requisito mucho más tardío que podemos observar en la segunda mitad del siglo XV, y especialmente, a partir del siglo XVI, fijándose la edad en 20 años en 1461, en 1533 se retrasó a los

¹⁵¹ E. VILLALBA PÉREZ y E. TORNÉ VALLE (eds.), *El nervio de la República: El oficio de escribano en el Siglo de Oro*, Calambur, Madrid, 2010, pp. 237-258.

¹⁵² A. BLASCO MARTÍNEZ, "Escribir la fe pública en la ciudad...", p. 96.

¹⁵³ Á. CANELLAS LÓPEZ, "El documento notarial en la legislación foral...", p. 69.

22 años y en 1547 se estipuló la edad mínima en 25 años. Finalmente, en 1626, Felipe IV restableció la limitación en 22 años y se ordenó que se acreditase la edad del candidato mediante una acta pública de bautismo¹⁵⁴.

En cuanto a la necesidad de ser aragonés para desempeñar el cargo de notario en el reino, lo observamos primero en 1372 en las Cortes de Zaragoza¹⁵⁵, donde se reservaba el oficio del arte de la notaría a los aragoneses que estuvieran domiciliados en el reino y luego en 1461 donde se volvía a exigir tal condición a todos los notarios que actuaran en el reino¹⁵⁶, además, debían permanecer un mínimo de dos años instruyéndose en el oficio y otros tantos ejerciendo en una escribanía antes de realizar el examen y de comenzar a faenar por cuenta propia si conseguían adquirir alguna vacante¹⁵⁷.

Entre los requisitos relacionados con la aptitud e idoneidad técnica, el aspirante se le exigía que fuera un hombre de leyes y suficiente, *debía escribir correctamente, debía tener la capacidad de poner por escrito lo que veía y lo que sus clientes le narraban con un lenguaje formal, solemne y preciso, lo que le obligaba tener ciertos conocimientos de derecho, gramática y técnica formularia*¹⁵⁸, conocimientos que se aprendían junto a otro notario. Existían contratos de aprendizaje por un tiempo determinado, que podía oscilar entre uno y seis años, donde se acuerda que el maestro dé manutención al aprendiz, y le provea de ropa y calzado, además de comprometerse a poner todos los medios para que el aspirante pueda aprender el oficio.

Los contratos de aprendizaje se realizaban ante notario entre el discípulo, que aparecía acompañado de sus padres, tutor o algún familiar y el que debía ser su maestro, y nos muestran que el objetivo perseguido no era obtener un estipendio sino aprender el oficio de la notaría, ya que el aspirante no recibía ninguna remuneración, sino justamente lo contrario, ya que muchas ocasiones, aparecen pagos en la documentación notarial en estos contratos de aprendizaje por la enseñanza, la manutención y el vestido. Entre los primeros

¹⁵⁴ R. del ARCO Y GARAY, "La institución del notariado...", pp. 171-190.

¹⁵⁵ R. M^a. BANDRÉS SÁNCHEZ-CRUZAT, "La organización notarial aragonesa..." p. 55.

¹⁵⁶ J. L. MERINO HERNÁNDEZ, "La institución del notariado en Aragón...", p. 141.

¹⁵⁷ A. BLASCO MARTÍNEZ, "El notariado en Aragón...", pp. 207-209.

¹⁵⁸ A. BLASCO MARTÍNEZ, "Escribir la fe pública en la ciudad...", p. 98.

trabajos que realizaron los aprendices aparece el de amanuenses o como ayudantes de notario, e incluso en multitud de documentos aparecen como testigos en los contratos o actos públicos que se registraban en la notaría. La finalidad última de trabajar como notario era una tarea ardua y complicada y no todos terminaron trabajando al servicio de un notario, muchos de los contratos de aprendizajes tenían como finalidad la de aprender a leer o escribir para poder dedicarse a otro tipo de actividades económicas, como la mercadería, o para adquirir conocimientos para poder dedicarse a otras profesiones¹⁵⁹.

El requisito relacionado con el aprendizaje del oficio en una notaría sufrirá variaciones según las épocas, partiendo del año 1461, en el que se exigía practicar el arte notarial durante dos años, aumentaron a tres en 1533 y en 1547 pasaron a ser cuatro años, de ellos, dos con un notario de caja y otros dos con un escribano judicial o causídico. Fuera de Zaragoza valían las prácticas realizadas en tribunal de su lugar de residencia, debiendo tener dicho tribunal jurisdicción civil y criminal¹⁶⁰, y por último, en 1678 fijaron en dos los años para hacer prácticas junto al procurador del colegio notarial¹⁶¹.

Poco a poco, el aprendizaje junto a un notario fue desapareciendo y se fue imponiendo la superación de una prueba para los nuevos notarios. Esta formación se examinaba mediante un examen, los evaluadores debían de ser expertos letrados. Debían de ser dos, uno religioso y otro laico, capaces de acreditar las buenas facultades del que aspiraba a desempeñar el oficio de la notaría, evaluando cuestiones tan importantes como la capacidad para redactar documentos y sus conocimientos del latín.

Ya en el siglo XVII, las leyes forales exigen algunos requisitos más a los nuevos notarios. Así, era preciso hacer una información de vida para verificar su naturaleza de cristianos viejos; no podían haber desempeñado oficios mecánicos ni haber poseído botiga o tienda abierta; y junto a todo ello estaban obligados a tener una hacienda propia de al menos 300 libras jaquesas¹⁶². Todos estos requisitos comentados debían figurar en el documento de creación

¹⁵⁹ A. BLASCO MARTÍNEZ, "El notariado en Aragon...", pp. 207-208.

¹⁶⁰ Á. CANELLAS LÓPEZ, "El documento notarial en la legislación...", pp. 69-70.

¹⁶¹ R. M^a. BANDRÉS SÁNCHEZ-CRUZAT, "La organización notarial aragonesa...", p. 52.

¹⁶² R. del ARCO Y GARAY, "La institución del notariado...", p. 193.

y una vez nombrado notario se comprometía a cumplir todos los deberes y obligaciones que el cargo conllevaba, bajo juramento sobre la Cruz y los Santos Evangelios, haciendo alusión su promesa a la lealtad y veracidad en el desempeño de su oficio, saber guardar el secreto profesional, prestar la debida asistencia y cumplimentar la escrituración en el registro o protocolo. Por último, recordar la independencia del notario respecto a cualquier autoridad¹⁶³, ya que éste debía procurar en todo momento realizar correctamente su trabajo y no dejarse influir por nadie en el cometido de sus funciones para no ser apartado o suspendido de su oficio, para conseguir esto, debía existir un respeto mutuo entre ellos¹⁶⁴.

UNA VARIADA TIPOLOGÍA DE NOTARIOS.

En Aragón, desde finales del siglo XIII vamos a observar la presencia de varios tipos de notarios: los generales o reales, los llamados de caja o del número de cuarenta, grupo al cual Juan Abad pertenecía, los eclesiásticos o apostólicos y, finalmente, los señoriales. Los reales eran nombrados por el rey para realizar su oficio notarial por todo el territorio aragonés, diferenciándose entre generales, aquellos que no tenían una adscripción a un territorio determinado y tenían competencia para expedir documento en todo el reino, y los incardinados, aquellos que ejercían su oficio notarial en alguna institución, como por ejemplo en la corte del zalmedina o en los tribunales de justicia. La mayoría de este grupo recibía el título notarial del monarca, previo paso por la Cancillería real en Barcelona para superar una prueba ante un tribunal de letrados. Una vez aprobado dicho examen, el aspirante a ocupar el cargo de la notaría se convertía en notario por autoridad real, quedando proveído de fe pública y autorizado para la elaboración de cualquier documento notarial¹⁶⁵.

La *auctoritas* notarial con la expedición de la *carta notariae* o “letra de notaría”, le concedía la potestad para ejercer como notario en todo el reino

¹⁶³ Á. CANELLAS LÓPEZ, "El documento notarial en la legislación...", p. 68.

¹⁶⁴ R. del ARCO Y GARAY, "La institución del notariado...", p. 184.

¹⁶⁵ A. BLASCO MARTÍNEZ, "Escribir la fe pública en la ciudad...", p. 99-100.

aragonés, y debía adoptar un signo propio como mecanismo para autenticar los documentos y se comprometía, bajo juramento, a realizar su oficio de una forma correcta¹⁶⁶. La titulación real era expedida por la Cancillería, llegando hasta nuestros días el modelo que aparece entre los formularios que eran utilizados por las oficinas reales (constitución, investidura, juramento, mandato del rey)¹⁶⁷.

El segundo tipo de notarios son los públicos o de “caja”, nombrados por las ciudades o villas gracias a los privilegios concedidos por el monarca, iniciando un periodo de enfrentamiento a finales del siglo XIII entre el soberano que quería mantener su derecho a nominar notarios y las ciudades que solicitaban dicha facultad. Ya en 1283, 1295 y 1300 se les reconocía y se les ratificaba a los jurados o dirigentes de la ciudad el poder elegir a sus escribanos o notarios, siendo nombrados éstos en las casas del Puente Mayor. Recordemos que la denominación de notarios “de caja” hacía alusión a las mesas de cajones que se encontraban los clientes en la puerta de las notarías. Los notarios públicos de la ciudad se fueron haciendo con el poder de la escrituración documental, mientras los notarios generales tenían una jurisdicción que se extendía por todo el reino de Aragón¹⁶⁸, pero no podían ejercer su oficio dentro de la ciudad de Zaragoza, comenzando un periodo de desencuentros entre ambos grupos notariales¹⁶⁹.

Otro de los privilegios otorgados por el monarca a los jurados, fue a partir del siglo XIV, el fijar un *numerus certus* o *clausus* de notarios en ciertos lugares aragoneses. Para hacerse con una de las cuarenta notarías de caja o número, previamente debía producirse una vacante, sea por enfermedad, defunción, destitución, abandono, renuncia, etc., y también contar con el apoyo de algunos notarios y dirigentes del municipio contaba mucho para poder optar a la titularidad de alguna notaría libre. Todo ello, motivó también un enfrentamiento durante siglos entre los jurados y el rey por controlar esta

¹⁶⁶ A. BLASCO MARTÍNEZ, “El notariado en Aragón...”, p. 199.

¹⁶⁷ R. del ARCO Y GARAY, “La institución del notario en Aragón...”, p. 188.

¹⁶⁸ M^a. M. CÁRCEL ORTÍ, “Nombramientos de notarios públicos aragoneses (1419-1446)”, *Aragón en la Edad Media*, 20 (2008), Zaragoza, pp. 163-186.

¹⁶⁹ A. BLASCO MARTÍNEZ, “La lucha entre los notarios reales...”, pp. 53-61.

cuestión, problema que también tuvo su repercusión y consecuencia en un enfrentamiento, aún más palpable, entre los notarios de número de la ciudad y los notarios de creación real, ya que estos últimos, al no tener jurisdicción en una demarcación concreta, tenían muchos problemas para ejercer el oficio de notario en los lugares donde había una limitación en el número de notarios, pudiendo intervenir a principios del siglo XIV solo en contratos iniciados fuera de Zaragoza¹⁷⁰.

Finalmente, ya en el siglo XV, con Fernando I, los jurados zaragozanos, a través de distintas ordenanzas, consiguieron el dominio sobre la licencia y el traspaso de las notarias, e incluso llegaron a administrar el asunto del examen que capacitaba la obtención del título notarial, a través de una comisión formada por notarios de la ciudad y por jurados, evitando la existencia de acontecimientos corruptos en dichos procesos¹⁷¹. El título de notario público lo otorgaban también los jurados municipales después de la superación de la prueba estipulada, siendo función del escribano municipal la expedición del título. Finalizaba el proceso cuando el nuevo notario se comprometía, mediante juramento, a cumplir los deberes del oficio¹⁷². El último de los acontecimientos era la aceptación por parte del colegio de los notarios de número en una celebración oficial realizada en el convento de San Francisco, concretamente en la capilla u oratorio de Santa María y San Luis, luego bajo la advocación de Santa Lucía y San Amador, presidido por los mayordomos de la cofradía.

Un número muy selecto de ellos, conseguirían ser notario de los jurados, un cargo que en casi todo momento estuvo en manos de la oligarquía local¹⁷³, y que hay que diferenciarlo de los notarios públicos de la ciudad¹⁷⁴. Los jurados debían seleccionar al más apto y suficiente de entre los notarios públicos para que ocupase el cargo durante un año y debía redactar y escriturar todas las actas y la documentación relacionada con el concejo, también debía jurar el cargo ante el zalmedina, así como proteger y guardar el arca con los privilegios

¹⁷⁰ A. BLASCO MARTÍNEZ, "Escribir la fe pública en la ciudad...", pp. 102-103.

¹⁷¹ J. BONO HUERTA, *Historia del Derecho Notarial...*, pp. 264-268.

¹⁷² J. Á. SESMA MUÑOZ, "Notarios, secretarios, escribanos...", p. 316.

¹⁷³ A. BLASCO MARTÍNEZ, "Escribir la fe pública en la ciudad...", p. 104.

¹⁷⁴ M^a. I. FALCÓN PÉREZ, *Organización municipal de Zaragoza...*, pp. 163-169.

y los sellos municipales. Relacionado con los notarios públicos de Zaragoza y con el cargo de notario de los jurados, existió una normativa desde finales del siglo XIV, concretamente desde 1391, hasta las ordenanzas generales de 1414¹⁷⁵, en la que se legislaba asuntos respecto a la práctica notarial, y sobre todo, aspectos relacionados con la venta de notarias, con la conservación de los libros notariales, tratando de evitar la pérdida o extravío de documentos notariales, así como el control de los traspasos de los protocolos, tareas todas ellas que debían ser autorizadas por los jurados de la ciudad¹⁷⁶. Toda esta normativa se llevó a cabo a iniciativa del gobierno municipal, encomendándose a uno de los jurisconsultos más versados del momento, Berenguer de Bardají, que desempeñó un papel muy destacado al respecto¹⁷⁷.

Del mismo modo, los señores, tanto laicos como eclesiásticos, también tenían capacidad para conceder jurisdicción a sus notarios. Bajo juramento reconocían cumplir fielmente las funciones de notario en todo el territorio que controlaba y administraba el señor. Entre sus funciones destacaban la de redactar y testificar cualquier tipo de documento a través de su firma y signo notarial, representando la autoridad transferida por el señor. Asimismo, la Iglesia podía disponer de sus propios notarios, los eclesiásticos, que eran clérigos que tomaban el cargo de notario directamente del Papa (apostólicos) o del obispo u arzobispo (episcopales) por delegación papal, ya que algunos obispos podían crear un determinado número de notarios, eso sí, solamente podían encargarse de asuntos que afectasen a la Iglesia. Documentados desde finales del siglo XIII¹⁷⁸, se ocupaban de redactar los asuntos eclesiásticos, ante la prohibición de que los clérigos tonsurados pudieran ocupar el cargo de notarios públicos de la ciudad ni desempeñar funciones de notario a lo largo del reino¹⁷⁹; además, como sucede con el resto de notarios, debían pasar un

¹⁷⁵ Á. CANELLAS LÓPEZ, "El documento notarial en la legislación..." pp. 65-68.

¹⁷⁶ M. MORA Y GAUDÓ, *Ordinaciones de la ciudad de Çaragoça*, Zaragoza, 1908, pp. 255-256, reeditadas por M^a. I. FALCÓN PÉREZ, *Ordinaciones reales otorgadas a la ciudad de Zaragoza en el sigloXV. De Fernando I a Fernando II*, IFC, Zaragoza, 2010.

¹⁷⁷ G. TOMÁS FACI, "Berenguer de Bardají: el ascenso social de un linaje montañés", en *El compromiso de Caspe (1412), cambios dinásticos y constitucionalismo en la Corona de Aragón*, coord. por M^a. I. Falcón Pérez, Zaragoza, 2013, pp. 847-854.

¹⁷⁸ J. BONO HUERTA, *Historia del Derecho Notarial...*, pp. 76-78.

¹⁷⁹ P. PUEYO COLOMINA, "Nombramientos de notarios por los arzobispos de la diócesis de Zaragoza (1346-1411)", *Aragón en la Edad Media*, 20 (2008), Zaragoza, pp.635-660.

examen previo para desempeñar las funciones de notario en un futuro, así como para llevar a cabo su acreditación y nombramiento¹⁸⁰.

VIVIR DIGNAMENTE DE SU OFICIO.

Con el objetivo de controlar el número de notarios, ya desde finales del siglo XIII se aplicó el precepto de *numerus clausus* o *numerus certus*, a través del cual el monarca fijaba mediante privilegio y a iniciativa de los jurados o gobernantes de la ciudad, la cifra máxima de notarios que podían desempeñar el oficio en la ciudad¹⁸¹. En 1295, se disponía que los fedatarios elegidos por los jurados debían formar parte del grupo de notarios de número de la ciudad. Desde ese momento, los notarios de creación municipal recibieron la denominación de "notarios de número o de caja", posteriormente Jaime II confirmaría el *numerus certus* en los años 1300 y 1320. El objetivo de este principio era el de garantizar a los notarios el vivir dignamente de su oficio¹⁸², esto hizo que el número de notarios se redujese de sesenta a cuarenta. Esta medida no solo se implantó en la ciudad de Zaragoza, sino que también se estableció esta limitación del número máximo que podían ejercer el oficio de la notaría en cada uno de los municipios aragoneses a principios del siglo XIV, claros ejemplos de ello son, los 25 en Barbastro, 15 en Huesca, 10 en Calatayud ó 6 en Tauste¹⁸³.

Un asunto que está muy relacionado con la limitación del número de notarios públicos en las distintas localidades fue la asignación de la circunscripción o demarcación territorial en que cada fedatario podía actuar. Los notarios generales, según su titulación, podían desempeñar sus funciones notariales por todo el reino de Aragón, incluyendo ciudades importantes que

¹⁸⁰ M^a. L. GARCÍA VALVERDE, "Los notarios apostólicos...", pp. 87-108 y "La duplicidad de funciones...", pp. 127-162.

¹⁸¹ J. BONO HUERTA, *Breve introducción a la Diplomacia...*, p. 23.

¹⁸² J. A. del CASTILLO DEL ESPITAL, *Summario del origen y principio y de los privilegios, estatutos y ordinaciones del Colegio de los Notarios del número de quarenta, vulgarmente dichos de caxa, de la ciudad de Zaragoza, Pedro Bernuz, 1548*, reimpresión facsímil, con prólogo de Ángel San Vicente Pino, Ilustre Consejo Notarial, Zaragoza, 1995, f. 33v.

¹⁸³ R. del ARCO Y GARAY, "La institución del notario en Aragón...", p. 184.

mantenían una limitación en el número de notarios públicos como Zaragoza, Huesca, Calatayud o Daroca. Todo ello hizo, que pronto surgiesen conflictos y desavenencias entre los notarios de las ciudades y los notarios reales, siendo denunciados y acusados los notarios generales de entrometerse en asuntos que solo le correspondían a los notarios públicos de las distintas localidades aragonesas. Ya a comienzos del siglo XIV, pese a esta restricción del número de notarios públicos, los conflictos fueron habituales, y la lucha entre estos dos grupos se acentuó, obligando al rey a mediar en muchos asuntos y a intervenir directamente, y sobre todo, a tomar parte en el conflicto. En repetidas ocasiones, Jaime II tuvo que tomar partido, reconociendo en los años 1302 y 1320 que los notarios de caja de Zaragoza eran los únicos que tenían el privilegio de testificar en la ciudad y en sus barrios toda clase de contratos, también en 1307 el rey recordaba a los notarios públicos de Zaragoza que no podía ejercer el oficio fuera de su demarcación¹⁸⁴ y en 1322 y 1325, aún iba mucho más allá, limitando las funciones de los notarios generales y ordenaba que se abstuvieran de ejercer el oficio en los lugares o ciudades donde existían notarios de número¹⁸⁵.

El problema no se solucionó durante el reinado de Jaime II, ya que durante el resto del siglo XIV y en el siguiente siglo, pervivió el litigio haciendo intervenir a otros soberanos, como fue el caso de Pedro IV que, en 1336, ordenaba que los notarios reales no se inmiscuyeran en la realización de documentos públicos de Zaragoza y en 1362¹⁸⁶ se estableció el deber de que los notarios señalasen su lugar de residencia en la suscripción¹⁸⁷. A pesar de la intervención real en el conflicto y de las distintas medidas que se llevaron a cabo, los enfrentamientos entre estas dos clases de notarios fueron muy numerosos, llegando algún caso hasta los tribunales de justicia. Muchas de estas normativas fueron refrendadas por reyes posteriores como Juan I, Alfonso el Magnánimo, Juan II y Fernando el Católico, según se recoge en el libro de los privilegios del colegio de notarios de la ciudad y en las

¹⁸⁴ J. L. MERINO HERNÁNDEZ, "La institución del notariado en Aragón...", p.144.

¹⁸⁵ R. del ARCO Y GARAY, "La institución del notario en Aragón...", p. 185.

¹⁸⁶ J. Á. SESMA MUÑOZ y M. LAFUENTE GÓMEZ (eds.), *Cortes y Parlamentos del reinado de Pedro IV...*, pp. 245-267.

¹⁸⁷ R. del ARCO Y GARAY, "La institución del notario en Aragón...", p. 182.

Observancias realizadas por Jaime del Hospital, donde se hace constar que el notario de un lugar no podía testificar en otro, pues en tal caso sus documentos carecían de valor y se le podría acusar de falsario¹⁸⁸.

EL NEGOCIO DE LAS NOTARIAS Y LA CONSERVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

El *numerus certus* de cuarenta notarías que se implantó en la ciudad de Zaragoza limitó la realización del oficio de notario, ya que se debía esperar a que una de ellas quedase vacante. Para hacerse con una de estas oficinas existían dos caminos: el primero fue a través de la compra directa, vía utilizada por familias ricas y acomodadas, debido a la gran cantidad de capital que se necesitaba; y la segunda forma de adquirirla, consistió en la transmisión patrimonial de la misma, preferiblemente por herencia o por matrimonio. Lo más habitual era que cuando un notario tenía un hijo, un sobrino o un nieto de su misma profesión, éste fuera quien sucediera en la notaría y que conservara los libros de sus antecesores en el cargo. Muchas veces, resulta complicado e incluso imposible, poder distinguir el trabajo entre generaciones, sobre todo cuando además del oficio también se añade el problema de la homonimia, muy frecuente entre los linajes de notarios.

Las capitulaciones matrimoniales se convierten en fuentes de suma importancia cuando entre los intervinientes participa un notario o un hijo o hija de notario, observando en algunos momentos informaciones sobre las formas de adquirir una notaría en la ciudad a través del matrimonio, ya que se convierte, en ocasiones, en el acontecimiento fundamental para apropiarse de una de ellas. El parentesco familiar con un notario de caja concede unos derechos sobre la notaría, no obstante, como ya conocemos, son los jurados los que tienen la última palabra para su traspaso y para resolver los asuntos sobre el oficio de la notaría pública o de caja de Zaragoza. Son muchas las competencias de los jurados en relación con el traspaso de las mismas: hipotecar la notaría, venderlas por muerte del notario, permitir la sucesión de la

¹⁸⁸ J. L. MERINO HERNÁNDEZ, "La institución del notariado en Aragón...", p. 144.

misma en algún hijo, custodiar los protocolos del notario fallecido en otra notaría de otro para su cuidado y conservación, dar el permiso para el ejercicio a los nuevos notarios una vez que el aspirante había superado el preceptivo examen, etc¹⁸⁹.

Durante la segunda mitad del siglo XIV se empezó a legislar las cuestiones referidas al traspaso de las notarías con la finalidad de evitar la picaresca y los abusos que en periodos anteriores se habían cometido al respecto, siendo Juan I quien estipuló que cuando quedase una notaría vacante, ésta fuese cubierta por los jurados, estando la persona elegida capacitada para ejercer el oficio de forma idónea, además de ser vecino de la ciudad o ser hijo de un avencindado. Respecto a las ordenanzas aprobadas durante el reinado de este monarca, cabe destacar las dadas al concejo de Zaragoza por las que *se permitía a los notarios vender o dejar su notaría a aquellas personas que contaran con la aprobación de los jurados*¹⁹⁰. En ocasiones, los herederos renunciaban a sus derechos sobre una notaría ofreciéndosela a otro familiar a cambio de una cantidad de dinero, aunque, sin duda, lo que se producía de forma más frecuente, como he comentado anteriormente, era que los hijos del notario heredasen la profesión y sucediesen a su padre al frente de la notaría. Todo ello, facilitaba la continuidad de la actividad notarial en la familia, y el consiguiente estatus económico y social que ésta representaba, pero obligaba al aspirante de notario a superar el preceptivo examen antes de ser aceptado como notario por los jurados, junto con la entrega de una cantidad de dinero (a finales del siglo XIV era en torno a 1300 sueldos jaqueses) que se repartían entre los jurados y el notario del concejo¹⁹¹.

Pese a los intentos por parte de las instituciones públicas, los problemas relacionados con el traspaso y venta de las notarías continuaron durante siglo XV, volviendo de nuevo los jurados a afrontar su regulación con Fernando I, así como atajar la participación real, ya que en muchas ocasiones el monarca había tomado parte en estos asuntos, finalmente el soberano aceptó la

¹⁸⁹ Ma. I. FALCÓN PÉREZ, *Organización municipal de Zaragoza en el siglo XV...*, p. 65; ó *El municipio de Zaragoza entre 1468 y 1472...*, p. 11.

¹⁹⁰ M. DE BOFARULL Y DE SARTORIO, *Colección de documentos inéditos del Archivo de la Corona de Aragón*, VIII, Barcelona, 1851, p. 341.

¹⁹¹ R. del ARCO Y GARAY, "La institución del notario en Aragón...", p. 183.

propuesta de los jurados llegando a impedir *todo el comercio y alienacion entre personas y en las ultimas voluntades de las notarias*, igualmente ordenaba que quien no deseara ejercer el cargo de notario que dejase libre la notaría, sin percibir nada a cambio, y que fuesen los jurados los que dispusieran de ella y nombrasen a otra persona para ocupar la notaría vacante¹⁹². Los jurados debían comprometerse a elegir al candidato más capacitado de los que aprobaban la prueba. Además, muy importante entre los requisitos a tener en cuenta por la comisión evaluadora formada por jurados, juristas y notarios de caja serían: *la fama, conversacion, abteza, lealdat e bondat*, condiciones que los aspirantes debían tener, además de cumplir con la obligación de ser vecino o hijo de vecino de la ciudad y estar domiciliado en ella, y sobre todo, *ser persona apta e suficiente en el desempeño de la notaría* y estaba obligado a abonar la cantidad económica regulada en cada momento para finalizar con el procedimiento del traspaso de una notaría.

Alfonso V quiso completar las ordenanzas realizadas por su padre, autorizando a que los notarios que dejaban una notaría no tendrían que prescindir de sus libros de notas, permitiendo conservar esos libros de por vida, pero cuando falleciesen debían pasar dichos libros al notario que le hubiese sucedido en la notaría; pero también se recogió que el notario que renunciase a una notaría pública no pudiese volver de nuevo a ocupar ninguna de ellas, e incluso se reguló la ley de incompatibilidades prohibiendo al notario de los jurados ejercer funciones como notario de caja, no debía *haver ni exercir scrivania alguna de jurisdiccion ordinaria, dentro de la dita ciudat o fuera de aquella, de persona alguna excepto del senyor rey*¹⁹³.

El notario de número, según avanzaba el siglo XV, se iba convirtiendo en la ciudad de Zaragoza en un cargo vitalicio, transmitiéndose el oficio a un familiar que quisiera ser notario y que demostrase tener los conocimientos necesarios para ocupar el cargo, transfiriéndose la profesión de padres a hijos, entre hermanos o de tío a sobrino, dando lugar a familias enteras de notarios cuyo relevo se llevaba a cabo con el traspaso de los libros de registros y protocolos. En el reino de Aragón, la salvaguarda de los libros notariales había

¹⁹² M. MORA Y GAUDÓ, *Ordinaciones de la ciudad...*, pp. 71-72 y 255-256.

¹⁹³ *Ibidem*, pp. 114 y 134.

sido un tema de preocupación por parte de las autoridades municipales, evitando que se perdiesen o que acabaran desapareciendo desde el siglo XIV, tratando de llevar un control sobre la documentación notarial producida, así como de un proceso de actualización de toda la normativa que hacía alusión al tema en cuestión. La conservación de estos libros de notas permitían emitir copias de los documentos, convirtiéndose además de una importante fuente de ingresos, y en un modelo para la elaboración de los distintos documentos, aunque existiesen formularios.

Para prevenir las pérdidas de documentos notariales, y para evitar que se robasen los protocolos de un notario fallecido, desde mediados del Trecentos los jurados rápidamente sellaban el armario y la habitación donde el notario difunto guardaba los libros notariales, poniéndolos de inmediato bajo el cuidado de su sucesor en la notaría, siendo los jurados los encargados de ello¹⁹⁴. Un claro ejemplo es la disposición de Fernando de Antequera en 1415, donde obliga a que se entregue *todas las notas, así suyas como de sus predecesores*, al notario que le suceda en el puesto, siendo el incumplimiento de esta normativa una infracción que conllevaría el pago de una elevada sanción económica. Pese a todo lo comentado, lo más habitual era el traspaso de los libros notariales por voluntad expresa del notario fallecido a algún familiar (hijo, hermano o sobrino), ante la ausencia de estos o la minoría de edad de sus hijos, en ocasiones, el notario le confiaba los libros de notas de forma temporal a otro fedatario para que pudiera hacer uso de ellos hasta que el joven fuese mayor de edad y pudiese ejercer el cargo de notario. Si no existían familiares directos, la decisión recaía en los jurados. Algunos notarios conservaron los libros de notas de varios predecesores, pero otras veces, las notas de un notario se repartían entre varios¹⁹⁵.

La documentación de un notario, como escrituras públicas, estaba controlada por los jurados del concejo por ser la autoridad encargada de la investidura de los notarios públicos en la ciudad de Zaragoza. Teniendo, además, la responsabilidad de vigilar por la conservación de los libros de notas y que estuviesen en poder de un notario público de la misma ciudad, no

¹⁹⁴ A. BLASCO MARTÍNEZ, "El notariado de Aragón...", apéndice documental 29, pp. 271-272.

¹⁹⁵ A. BLASCO MARTÍNEZ, "Escribir la fe pública en la ciudad..." pp. 114-115.

existiendo problemas cuando el notario difunto tenía familiares dedicados al mismo oficio¹⁹⁶; por lo contrario, si no existían, los jurados los entregaban a otro notario, generalmente al que pasaba a ocupar la plaza que había quedado vacante. En teoría, el fedatario conservaba las escrituras hasta el fin de sus días, solo se veía privado de ellas por el mal uso del oficio. En ocasiones, los jurados cuando fallecía un notario, llevaban a cabo el inventariado de las notas con la finalidad de evitar que la documentación se extraviase ni que se produjesen hurtos, garantizando la conservación de la documentación y el traspaso de las escrituras. No sucedía lo mismo entre los notarios de nombramiento real, que requería la intervención del representante del monarca, ya que las notas del notario real tenían un carácter patrimonial asumido por la sociedad y el traspaso de la documentación resultaba sencillo, más aún si el notario tenía familiares dedicados al mismo oficio.

Un tema que debemos tener en consideración es que desde el siglo XIV se comienza a extraer copia de los documentos registrados en los libros notariales, ya sea por pérdida del original o porque necesitaba ser reparado. El interesado debía presentar una instancia a la autoridad gubernativa o judicial, y ésta ordenaba al notario que librase la copia, en caso de extravío el interesado estaba obligado a jurar que había perdido el original. Le correspondía realizar la copia al notario que ese momento estuviera en posesión del protocolo para poner en forma pública la nota registrada. Tenía que ser una copia idéntica a la que redactara en su día el autor y el notario solía citar el nombre de la autoridad que le había ordenado extender el documento en forma pública. Se da la circunstancia de que los honorarios a percibir por una copia eran inferiores a los fijados para un original.

Dentro de la institución notarial, es preceptivo recordar que los protocolos eran una fuente de ingresos importante, ya que de ellos se podían extender las copias que demandaban los clientes previo cobro de un impuesto. Muchos familiares de los notarios difuntos reclamaron su posesión, consiguiéndolo cuando alguien en la familia o entre los herederos del difunto era notario, ya que todos documentos eran considerados bienes patrimoniales del finado, con lo cual, el heredero podía reclamarlos. Todo ello hacía que

¹⁹⁶ J. CABEZUDO ASTRÁIN, "Un notario zaragozano del siglo XV...", pp.. 457-462.

existiera un sentido de la propiedad de los notarios hacia sus escritos¹⁹⁷. En 1510, durante la época de Fernando el Católico, se dispuso que las notas del notario difunto debían entregarse a su hijo, nieto o yerno si eran notarios, en su defecto, se entregaría a otro notario público, residente en el mismo lugar del fallecido, y más tarde, en 1564, se estipuló que los notarios que carecieran de familiares dedicados a su misma profesión pudieran disponer sus notas y las de sus predecesores por testamento, con la condición de que no saliesen de la ciudad, y que en caso contrario, debía delegar en un notario vecino de ese mismo lugar, para evitar que las notas se perdieran¹⁹⁸.

A finales del siglo XVI, concretamente en las Cortes de Tarazona de 1592, se le concedió al juez el poder de asignar las notas de los notarios que no tuvieran sucesores del mismo oficio en su familia, principalmente a notarios de la ciudad. Éste, recogía las notas de casa del difunto, las custodiaba y se las asignaba a otro notario. En 1626, se legisló que los jueces, junto a un notario o letrado, realizasen visitas de inspección a los protocolos notariales, para que los notarios tuviesen en condiciones óptimas sus notas y en 1678, de nuevo, se volvió a regir sobre el traspaso de las escrituras de los notarios generales en Zaragoza que no tuvieran familiares en la profesión¹⁹⁹.

¹⁹⁷ A. BLASCO MARTÍNEZ, "El notariado en Aragón...", pp. 225-226.

¹⁹⁸ R. del ARCO Y GARAY, "La institución del notario en Aragón...", pp. 191-192.

¹⁹⁹ *Ibidem*, pp. 193-195.

EL EJERCICIO Y LA REMUNERACIÓN NOTARIAL.

En relación al cargo y al título que tenía el notario, su función residía en dar fe pública a sus actuaciones y no en escriturarlas, ya que esta labor, que consiste en la redacción del documento, el asiento en el protocolo y el desarrollo o puesta en limpio, podía ser realizada por los escribientes. La responsabilidad de la función notarial solo recaía en el notario, no en sus amanuenses, por eso, se le obligaba a escribir una parte de todas sus escrituras, concretamente las dos primeras líneas, la calendata y el nombre de los testigos, y a realizar la suscripción y aposición del signo sobre el documento original, escrito en forma pública, siendo ordenado por primera vez en las ordenanzas de Martín el Humano en 1398²⁰⁰.

La legislación foral aragonesa persiguió con dureza y firmeza el fraude documental, como se observa en las Cortes de 1436 y en las 1442, donde disponían que todo notario que testificase un documento falso fuese apresado por la justicia y procesado, además de intentar evitar estos comportamientos fraudulentos, estableciendo entre los testigos de los documentos notariales a notarios²⁰¹. Se han encontrado también muchas similitudes entre los signos notariales utilizados dentro de una misma familia notarial o dentro de una notaría, conociendo que éstos debían ser personales e intransferibles. En la teoría, el signo era de por vida, con licencia de la autoridad que lo nombró como notario, siendo ésta la única que podía confirmar el cambio del signo notarial²⁰². La gran mayoría de los signos utilizaban unos trazos básicos a partir de la cruz, signo del cristiano, con puntos (cuadrado, trébol, entrelazado, aros) y unos adornos determinados (triángulos, semicírculos, punteado), todo ello evidentemente provocaba que muchos tuvieran importantes similitudes²⁰³.

²⁰⁰ J. BONO HUERTA, *Historia del Derecho Notarial...*, p. 277.

²⁰¹ R. del ARCO Y GARAY, "La institución del notario en Aragón...", p. 187.

²⁰² O. VALS SUBIRÀ, *El signum notarial*, Centenario de la Ley del Notariado, Sección 4ª, Fuentes y Bibliografía, vol.II, tomo II, Barcelona, 1963, p.10.

²⁰³ A. BLASCO MARTÍNEZ, "Signos de notarios de Zaragoza (siglo XIV)", en *Graphische Symbole in mittelalterlichen Urkunden. Beiträge zur diplomatischen Semiotik*, Band III, Jan Thorbecke Verlag, Sigmaringen, 1996, pp. 763-773.

La mayoría de los notarios dispusieron de uno o varios escribientes que redactaban en extenso el documento, partiendo de una nota muy resumida y utilizando las fórmulas protocolarias²⁰⁴. Éstos se servían de formularios, alguno de ellos han llegado hasta nuestros días, cuyo interés está sobradamente demostrado, ya que permiten recuperar documentos perdidos, un mejor conocimiento de la lengua vulgar y profundizar en la historia de la institución del notariado y del derecho privado. No obstante, es preciso tener mucho cuidado porque en ocasiones muchos de estos documentos carecen de data y porque otros son copias de documentos redactados en periodos anteriores. En algún caso, al comenzar los notarios su andadura en el oficio, utilizaron como formularios los protocolos de notarios anteriores que habían recibido para conservarlos al traspasarle la notaría.

Entre las obligaciones en el ejercicio notarial, en 1436, el notario estaba obligado a dar a conocer las confrontaciones de las cosas citadas en el documento y la fecha de los documentos²⁰⁵, así como conocer los nombres y los sobrenombres de los contratantes o intervinientes y de los testigos²⁰⁶. Asimismo, desde muy pronto, las ordenanzas reales y municipales trataron de evitar los abusos que se producían en relación con las ganancias de los notarios públicos de la ciudad, regulándose a mediados del siglo XV las tarifas que estos fedatarios podían solicitar por su trabajo. Las tasas aprobadas especificaban lo que deberían recibir el notario por la realización de los documentos escriturados: albaranes, contratos matrimoniales, testamentos, donaciones, permutas, particiones, ventas de censal, etc. Como norma general, dentro de cada una de estas categorías documentales se fijaba una tasa o arancel proporcional a la cuantía escriturada. Así, el fedatario percibía 10 sueldos si la suma del negocio escriturado en el documento notarial (testamentos, codicilos, inventarios, donaciones y particiones) era inferior a mil sueldos, 20 sueldos si la cuantía comprendía entre mil y dos mil sueldos, 25 sueldos en los asuntos que se encontrasen entre dos y tres mil, y así de forma sucesiva hasta llegar a cantidades superiores a los nueve mil sueldos; desde

²⁰⁴ J. BONO HUERTA, *Historia del Derecho Notarial...*, pp. 335-338.

²⁰⁵ R. del ARCO Y GARAY, "La institución del notario en Aragón...", pp. 187-188.

²⁰⁶ J. CABEZUDO ASTRÁIN, "Un notario zaragozano del siglo XV...", p. 438.

esta cantidad se cobrarían cien sueldos, que era la tasa máxima estipulada. Las tasas percibidas por otros tipos documentales como actas de compromiso y sentencias arbitrales eran fijadas por los jueces, también de forma alícuota a ese límite máximo legal, que ascendía a cien sueldos y por una copia del documento se percibía la mitad que lo percibido por el original²⁰⁷.

Los notarios vivían de los importes recibidos de la clientela. Estos pagos estaban fijados por el fuero y no se percibían hasta que el notario finalizase *in extenso* el documento, estableciéndose ya en el Fuero de Teruel (1189-1211) las cantidades que el notario debía percibir por cada servicio, siendo de 4 sueldos, pagados entre el deudor y el acreedor²⁰⁸. En 1381, con Pedro el Ceremonioso, se dispusieron las tasas de las escrituras en 5 sueldos jaqueses y 2 dineros para las cartas de justicia de particulares y en 10 sueldos y 2 dineros para las del Concejo. Además, ya se había acordado la necesidad de unificar las tasas de los documentos públicos, regulándose que debían ser igual para los clientes de la ciudad y para los foráneos²⁰⁹. Igualmente, Juan I en 1390 fijó nuevos impuestos a las escrituras y a los documentos siendo de 8 dineros por el original y 3 por la copia, concretando que cada hoja se escrituraba en veinte renglones²¹⁰ y en 1393 establecía los salarios y derechos que los notarios de caja de la ciudad debían de percibir por su trabajos con un gran detalle.

Según las tipologías documentales y el valor de los bienes escriturados, se recibían cantidades distintas a la hora de la realización del documento. Por ejemplo por la escritura de los actos de última voluntad como testamentos, codicilos o donaciones, cuyos bienes no alcanzaban los 200 sueldos, no se percibía más de 10 sueldos de salario, si superaba esa cantidad hasta los dos mil recibían 20 sueldos, y si se encontraban entre dos mil y tres mil sueldos cobrarían treinta sueldos por documento, estipulando además que si el valor de los bienes sobrepasa los tres mil sueldos, el notario percibiría 10 sueldos por cada mil, existiendo un máximo en el salario del notario que no podía superar

²⁰⁷ J. Á. SESMA MUÑOZ, "Notarios, secretarios, escribanos y otros...", p. 331.

²⁰⁸ R. del ARCO Y GARAY, "La institución del notario en Aragón...", p. 172.

²⁰⁹ R. M^a. BANDRÉS SÁNCHEZ-CRUZAT, "La organización notarial aragonesa...", p. 56.

²¹⁰ R. del ARCO Y GARAY, "La institución del notario en Aragón...", p. 183.

los mil sueldos por testamento realizado, reduciéndose esta cantidad a la mitad en el caso de los codicilos. En otros documentos como ventas, arriendos, permutas o partición de bienes, hasta una cantidad de mil sueldos, no podría percibir más de 10 sueldos. Incrementándose las tasas en una proporción de siete por mil, hasta alcanzar los mil sueldos, cifra que tampoco se permitían superar como tributo.

Por las cartas públicas de vendición de censal o *violario*, o en el caso del *treudo perpetuo* (pensiones anuales enfitéuticas), sin fadiga (derecho de enajenar por parte del señor), loismo (redención) y comiso, el notario debería percibir una contribución de 20 sueldos en negocios que no superaban los dos mil sueldos, si sobrepasaba esa cantidad se incrementaba el salario a razón de 10 sueldos cada mil del valor del negocio, hasta alcanzar los mil sueldos permitidos²¹¹. Los treudos tanto perpetuos como temporales por menos de cuarenta años con fadiga, loísmo y comiso también reportaban al notario unos ingresos variables que oscilaban entre 10 y 200 sueldos, en relación a la cuantía de la renta anual, llegando incluso hasta los 500 sueldos. Las deudas contraídas sobre prendas, hipotecas o comandas, debían entregar al notario entre 5 y 10 sueldos, si el importe del negocio era de doscientos a mil sueldos, si superaba esa cantidad, la suma a percibir por el notario aumentaría en una porción de cinco por mil, hasta alcanzar el límite de los mil sueldos.

En los contratos matrimoniales, el notario percibía un arancel de 10 sueldos por una dote valorada en menos de mil sueldos, si superaba esta cifra, se incrementarían los honorarios en proporción a cinco por mil sobre los bienes de la dicha dote. Como los documentos citados anteriormente, nunca el notario podía cobrar más de mil sueldos de salario. Respecto a los compromisos y sentencias arbitrales, se debían remitir a lo que tasaran los árbitros, tasación que no podría sobrepasar los 500 sueldos. Los *albaranes*, muy frecuentes entre la documentación notarial, pagan una pequeña tasa, que iban entre los 6 dineros por recibos inferiores a 100 sueldos, 12 dineros por recibos inferiores a 200 sueldos y 2 sueldos por cantidades comprendidas entre 200 y 500 sueldos. Por albaranes entre 500 y mil sueldos, el notario cobraría 3 sueldos y de aquí

²¹¹ Á. CANELLAS LÓPEZ, "El documento notarial en la legislación...", p. 70.

en adelante, hasta cien mil sueldos, 12 dineros por cada mil sueldos, sin que el salario pueda exceder del límite máximo de 100 sueldos.

Los documentos relacionados con la definición o con la absolución o la remisión de una cantidad inferior a 500 sueldos, le proporcionaba al notario unos ingresos de 5 sueldos, si la cuantía era entre 500 y mil sueldos, percibiría 10 sueldos, y por encima de mil, 12 dineros por cada mil sueldos, hasta alcanzar un máximo de 100 sueldos. Cuando se realizaban copias o segundas escrituras de documentos pagaban sólo la mitad del impuesto cobrado para el original, llegando a percibir el notario 7 sueldos diarios como dietas por desplazamientos fuera de la ciudad.

Con los años, el asunto de las tasas se complicó y en 1442 la reina María ocupando el cargo de lugarteniente de su esposo Alfonso V, volvió a fijar los aranceles que variaban en función de la clase de documento y de la cuantía negociada²¹². Por otro lado, la documentación realizada por la jurisprudencia cuenta con un arancel especial. Cuando son documentos destinados a un individuo pagan por acto 5 sueldos y 2 dineros, mientras que si se relaciona con una institución o colectividad son 12 sueldos y 2 dineros. Fueron habituales las normativas relacionadas con la restricción de las tasas de los documentos judiciales, ya que en ocasiones se cobraban aranceles abusivos, como la realizada en 1390 por Juan I donde resolvía las tasas de las escrituras y de los documentos, siendo de 8 dineros por el original y 3 para las copias. Igualmente, para evitar el abuso, el mismo rey disponía que los documentos debían llevar veinte renglones por página como se establecía en los fueros del reino²¹³. Años más tarde, en 1461, Juan II reiteró el arancel de los 8 dineros por pieza (cuadernillo del proceso de 16 páginas generalmente) y los veinte renglones por página²¹⁴.

Ya en la época moderna, concretamente en 1533, Carlos I, incrementó la tasa por pieza o cuadernillo grueso a 16 dineros. Éstos eran cuadernos dobles formados por treinta y dos páginas, con veinticinco renglones por página. Y en el siglo XVII, para disminuir los gastos de los intervinientes en los

²¹² *Ibidem*, p. 71.

²¹³ R. M^a. BANDRÉS SÁNCHEZ-CRUZAT, "La organización notarial aragonesa...", p. 56.

²¹⁴ R. del ARCO Y GARAY, "La institución del notario en Aragón...", p.189.

documentos, Carlos II dispuso que en las páginas donde apareciesen las declaraciones de testigos, irían a veinte renglones por página y que el juez podría reducir la tasa si faltaban renglones o si estaban escritos con mala calidad, sobre todo en los casos en los que los trazos de la escritura se ensanchaban o alargaban de forma maligna con la intención de aumentar la extensión del documento²¹⁵.

De gran interés y muy útil para la realización de este apartado fue la ponencia de la profesora Asunción Blasco Martínez titulada "Escribir la fe pública en la ciudad: los notarios", dictada en las XII Jornadas organizadas por la Sociedad Española de Ciencias y de Técnicas Historiográficas, siendo dedicadas a los *Lugares de escritura: la ciudad*, celebradas en Zaragoza durante los días 16 y 17 de junio de 2014, y cuyas actas fueron publicadas por la Institución Fernando el Católico²¹⁶, donde explicó con gran claridad la evolución del notariado aragonés en época medieval. Pese a la limitación de tiempo con el que contó, ya que solamente tuvo treinta minutos, pudo hacer un repaso de lo que fue la figura del notario, de la legislación referida a ellos, requisitos para ser notario, su aprendizaje, aspectos sobre la titulación notarial, funciones del notario, etc. Sin lugar a duda, fue una clase maestra de una de las investigadoras que mejor ha estudiado la institución del notariado medieval aragonés y, en mi opinión, supo dar a conocer lo importante que es su estudio para el conocimiento de la sociedad bajomedieval.

²¹⁵ Á. CANELLAS LÓPEZ, "El documento notarial en la legislación...", p. 71 y R. M^a. BANDRÉS SÁNCHEZ-CRUZAT, "La organización notarial aragonesa...", p. 57-58.

²¹⁶ P. PUEYO COLOMINA (ed.), *Lugares de escritura: la ciudad*. Actas de las XII Jornadas de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas, IFC, Zaragoza, 2015. Con estas Jornadas se cerraba el ciclo sobre Lugares de escritura, iniciado en Valladolid en el año 2012 dedicado al espacio de la catedral y continuado al año siguiente en Alicante en torno a los monasterios. En este libro se presentan los resultados científicos de estas décimosegundas Jornadas plasmados en cinco ponencias y diecinueve comunicaciones. Entre sus páginas se analiza la actividad escrituraria en la ciudad fundamentalmente en dos ámbitos, el concejil y el notarial, instituciones de gran raigambre en el desarrollo de la vida ciudadana por sus repercusiones en el buen gobierno del municipio y en la escrituración de los asuntos personales o profesionales de sus vecinos o habitantes.

LAS COFRADÍAS DE NOTARIOS EN ZARAGOZA.

Con el objetivo de proteger la función notarial que de forma exclusiva desempeñaban durante el siglo XIV los notarios de número se agruparon en torno a cofradías²¹⁷, acorde con el espíritu corporativo de la época. En el reino de Aragón, la más antigua parece ser la de Zaragoza²¹⁸, ya constituida en 1322 bajo la advocación de San Luis y cuyos cofrades solían reunirse en la capilla dedicada a San Amador y Santa Lucía en el cenobio de los religiosos menores de San Francisco, algo que continuó haciéndose en los siglos XV y XVI²¹⁹. En ese año, Jaime II, proponía en una misiva dirigida al Justicia de Aragón, el interés de revisar los capítulos y usos de la asociación como paso previo para la reducción del número de sus integrantes, que los notarios de la ciudad habían demandado²²⁰. La cofradía de los notarios de número de Zaragoza sirvió de inspiración y de ejemplo a colectivos notariales de otros lugares del reino como Huesca y Daroca²²¹, en los años 1328 y 1337 respectivamente, consiguiendo licencia del monarca para constituir asamblea bajo la protección de Santa María y San Luis²²².

La función más importante desempeñada por la hermandad, junto con los jurados, como autoridad que nombraba a los notarios públicos, consistía en reglamentar todo lo relativo a los notarios de número, contando todo ello con el visto bueno del monarca. El 6 de enero de 1328, los cofrades reunidos en el convento de los frailes franciscanos, comenzaron a elaborar los estatutos de la corporación, hasta entonces dedicada al Espíritu Santo, y que en lo sucesivo quedaría bajo la advocación de la Virgen y del beato Luis, obispo y confesor de la orden. La normativa aprobada ponía de manifiesto el carácter benéfico y asistencial de la cofradía y la confianza que sus miembros habían depositado

²¹⁷ J. BONO HUERTA, *Historia del Derecho Notarial...*, pp. 295-303.

²¹⁸ R. del ARCO Y GARAY, "La institución del notario en Aragón...", pp. 177-181 y J. CABEZUDO ASTRÁIN, "Un notario zaragozano del siglo XV...", pp. 438-442.

²¹⁹ G. NAVARRO ESPINACH, "Los notarios y el estado aragoneses...", p. 49.

²²⁰ M. DE BOFARULL y DE SARTORIO, *Gremios y cofradías de la antigua Corona de Aragón*, Archivo de la Corona de Aragón, Barcelona, 1876, pp. 48-49.

²²¹ R. del ARCO Y GARAY, "La institución del notario en Aragón...", p. 181.

²²² M. DE BOFARULL Y DE SARTORIO, *Gremios y cofradías de la antigua...*, pp. 137-138.

en la institución religiosa que representaban los hermanos de la orden de San Francisco²²³.

En su articulado, también se establecían cuestiones económicas, como la cuota de entrada fijada en 20 sueldos jaqueses y otra de salida en 5 sueldos a entregar en el momento de la defunción. Además, se intentaba llevar un mayor acercamiento entre los cofrades, quienes estaban obligados a celebrar dos comidas anuales de hermandad, que debía ser aprovechadas para practicar la caridad con los necesitados, y se establecía que los asociados se prestasen ayuda y consejo mutuo en el desempeño del oficio de notario. Entre las festividades más importantes de sus componentes, destacaba la reunión anual para celebrar una misa en el altar del beato Luis en la iglesia de San Francisco, debiendo suministrar la cera y los elementos necesarios para celebrar los actos religiosos²²⁴. A mediados del siglo XIV, al frente de la cofradía había dos mayordomos y un limosnero, elegidos entre los cofrades, que se encargaban de realizar tareas de dirección y administración de la cofradía. Para formar parte de la agrupación, los notarios debían comprometerse, bajo juramento, a acatar la normativa general, y a pagar la cantidad demandada para el ingreso en la hermandad, que eran 50 sueldos, que debían ser abonados en un periodo no superior a los quince días siguientes a la jura como miembro de la asociación.

A finales del Trescientos, las antiguas denominaciones "cofradía" y "capítulo" fueron desapareciendo siendo sustituidas por la de "colegio", y Santa Lucía pasó a convertirse en la patrona del Colegio notarial de la ciudad de Zaragoza. Para satisfacer las aspiraciones de los notarios de nombramiento real, que no podían formar parte de la cofradía de los notarios de número, y a fin de contrarrestar la fuerza que este colectivo había alcanzado en la ciudad, desde la segunda mitad de la centuria, los notarios generales consiguieron crear una cofradía propia. Discutible y cuestionable es su origen, sobre todo si hacemos alusión a la documentación conservada, atendiendo a los dos registros de cancillería custodiados en el Archivo Histórico de la Corona de

²²³ A. BLASCO MARTÍNEZ, "El notariado en Aragón", p. 227.

²²⁴ M. DE BOFARULL Y DE SARTORIO, *Gremios y cofradías de la antigua...*, pp. 53-59 y R. del ARCO Y GARAY, "La institución del notario en Aragón...", p.178.

Aragón (1366-1367), dicha cofradía estaba dedicada a San Rainiero, en cuyo honor se alzaba una capilla en la Aljafería de la ciudad donde los notarios se reunían, utilizada para agrupar a todos esos profesionales de la notaría que, habiendo sido nombrados por el rey, estaban excluidos de la de San Luis por no ser del número de cuarenta. Por el contrario, la documentación notarial zaragozana más antigua conservada sobre la cofradía corresponde a 1399, bajo la protección y el amparo de Santo Tomás de Aquino y su sede social en el monasterio de la orden de Santo Domingo, también con su carácter benéfico-asistencial como hacen alusión sus estatutos²²⁵.

Dichos estatutos explican los deberes de los cofrades, tales como la realización de determinadas obras de caridad con los pobres, la celebración de actos piadosos como misas colectivas, y comunitarios como las comidas anuales o la asistencia a entierros de cofrades difuntos. Es de subrayar la importancia de las decisiones adoptadas por el capítulo conjunto de sus miembros, entre los que se debe fomentar la unión y el respeto entre sus miembros y dirigentes, así como asegurar la estabilidad económica de la entidad mediante el establecimiento de cuotas de ingreso de 30 sueldos y exclusión de 50 sueldos, la recepción de generosos donativos o incluso las de multas impuestas a los cofrades por saltarse las normas, y que se concretaban en 20 sueldos por no defender a los compañeros, 10 sueldos por no salir en defensa de la cofradía, otros 10 por blasfemar, 5 sueldos por suplantar a otro notario en un documento, por discutir el salario de los documentos o por corregir a otro cofrade de forma indiscreta, 2 sueldos por no asistir a la reunión mensual, un sueldo por firmar certificados sin comprobación previa y medio sueldo por no observar el orden de la votación²²⁶.

En el registro de cancillería conservado de 1366, Pedro el Ceremonioso aprueba la fundación de una cofradía de los notarios de Zaragoza bajo la advocación del Espíritu Santo, la Virgen y el beato Rainiero, consagrada para agrupar a los profesionales de la notaría nombrados por el rey, con sede social situada en la Aljafería, en cuya capilla real había un altar en honor del beato. En el segundo registro, donde se recoge información sobre la cofradía de San

²²⁵ A. BLASCO MARTÍNEZ, "El notariado en Aragón...", pp. 226-229.

²²⁶ R. del ARCO Y GARAY, "La institución del notario en Aragón...", p.178.

Rainiero, se intercalan cuatro documentos datados en Zaragoza el día 14 de mayo de 1367, mostrando la inquietud del soberano por la institución. En ellos, se permite a los cofrades de Zaragoza que puedan admitir en la hermandad a notarios de nombramiento real no domiciliados en la ciudad, así como unir en la cofradía a todos los notarios generales avencidados en la ciudad, mediante la promesa real de privilegios²²⁷, y por último nos informan sobre las relaciones difíciles y conflictivas que existieron entre los notarios del número de la ciudad y los de nombramiento real.

Muy significativo es que no se haga mención de la cofradía en el proceso iniciado en 1368, ante el zalmedina de la ciudad, por el capítulo de los notarios de número de Zaragoza contra Juan Cavero, notario general, inculpado de realizar funciones que no le competían y de actuar como notario en un territorio consignado a los notarios públicos²²⁸. Lo que sí se observa de forma clara es que a mediados del siglo XIV había en Zaragoza dos bandos de notarios enfrentados, por un lado los notarios de la ciudad, y por otro lado, los notarios generales agrupados en torno a la cofradía de San Rainiero, y más tarde también, unidos en una asociación que tenía por patrón a Santo Tomás. La primera noticia sobre la cofradía de los notarios generales de Zaragoza, es la que aparece en la documentación notarial, registrada en el acta de reunión de la cofradía de los notarios de autoridad real celebrada el 7 de enero de 1399 en el refectorio del convento de los frailes predicadores, con el objetivo de elaborar una serie de disposiciones necesarias contra los impagos de la cofrades.

Con todo lo comentado, tenemos documentado, para los notarios generales o reales, la posible presencia de la Cofradía de San Rainerio de Pisa en 1366 y la de la Cofradía de Santo Tomás de Aquino en 1399. Centrándonos en esta última, y si aceptamos que se reunieron en 1399 en el convento de los frailes predicadores, podemos afirmar que el año de su institución fue anterior a la de esa congregación, por tanto, es muy posible que su fecha fundacional fuese el 20 de agosto de 1396, como nos informan algunos documentos

²²⁷ *Ibidem*, p.178.

²²⁸ A. BLASCO MARTÍNEZ, "La lucha entre los notarios reales y los notarios...", pp. 45-64.

conservados en el actual Archivo Histórico del Colegio de procuradores de la ciudad Zaragoza²²⁹.

Los últimos estudios sobre las cofradías de los notarios reales han sido llevados a cabo por Carlos Sancho Domingo, que mantiene la existencia de una tercera cofradía en Zaragoza, tras las investigaciones llevadas a cabo por el descubrimiento de un documento en el Archivo del Colegio de Procuradores de la ciudad. Se trata de una recopilación de las distintas normas dadas durante el siglo XV por la cofradía de los notarios reales de Zaragoza para su propio gobierno. Es una copia de otro u otros documentos de ordenaciones anteriores, que podrían ser de finales del Cuatrocientos, pues el último acto documentado es una reunión del año 1498.

Poco a poco, y ante la reducción de su espacio de actuación, los notarios reales fueron encontrando en el ejercicio de la procuraduría una actividad profesional y una fuente muy importante de ingresos. Todo ello, facilitó una especialización que a lo largo del siglo XVI acabó por convertirlos en procuradores, tal y como se demuestra en los estatutos de la Cofradía de los notarios causídicos de Zaragoza del 30 de noviembre de 1560. Justificaban su trabajo o cometido frente a la de los notarios de número y, se observa de una forma clara en la documentación notarial, la aparición entre los protocolos de la denominación de “notarios procuradores causídicos”, identificándose con el desarrollo de la procura y, durante las décadas finales del siglo XVI e inicios del XVII, como aparecen en las ordenaciones de 1620, hacia su definitivo reconocimiento en el Colegio de Procuradores de Zaragoza. Es más, Sancho Domingo nos presenta un estudio sobre las relaciones mantenidas entre las tres cofradías de notarios reales que se llevaron a cabo durante la segunda mitad del siglo XIV en la ciudad de Zaragoza y un análisis de cómo fue definiéndose en el tiempo la relación entre notarios reales, notarios causídicos y procuradores²³⁰.

²²⁹ C. SANCHO DOMINGO, “De la cofradía de los notarios reales...”, pp. 245-272.

²³⁰ *Ibidem*, pp. 260-262.

IV. EL NOTARIO EN LA SOCIEDAD ARAGONESA BAJOMEDIEVAL.

EL SUEÑO DE LA NOTARÍA.

El fin último de un estudiante del arte de la notaría, como es lógico, es convertirse en un notario profesional con su propia oficina y una extensa cartera de clientes. Ahora bien, este era un objetivo complicado, sobre todo cuando no se tiene un suficiente respaldo económico ni tampoco se cuenta con un importante apoyo familiar. La mayoría de los aspirantes tardaban más tiempo del deseado en adquirir una escribanía propia en la ciudad, y son muchos los que ni siquiera llegaron a alcanzar su meta, dado que se trata de una profesión selecta y de gran reconocimiento social a la que sólo accedían un número muy reducido de hombres. Otros logran al menos ejercer como notarios reales o notarios causídicos²³¹, y en el peor de los casos como amanuenses. En cualquier caso, tanto unos como otros no dudan en aprovechar los conocimientos de su formación para dedicarse como profesionales de la escritura en escribanías de notarios de la ciudad, de las instituciones y particulares, incluso como escribanos reproduciendo libros, al servicio de laicos y eclesiásticos²³².

El acceso a la profesión no estaba exento de dificultades y trabas burocráticas. Desde luego, para llegar hasta ese punto, intervenían aspectos tan importantes como el apoyo de la familia política, ya que la vinculación familiar al grupo facilitaba mucho el acceso, integrada por notarios, y el empeño y constancia personal sumado a su pericia manual y teórica en este campo para superar el examen de habilitación pertinente²³³. Los aspirantes al oficio debían cumplir una serie de condiciones personales establecidas en los fueros,

²³¹ Los notarios causídicos es la definición que reciben los procuradores que trabajan en los tribunales, y que tienen por oficio representar a una de las partes en litigio una vez recibidos los poderes pertinentes a través de una carta de procuración, según S. LOZANO GRACIA, *Las élites urbanas de Zaragoza...*, p. 195.

²³² S. LOZANO GRACIA, *La familia y el trabajo...*, p.65.

²³³ J. M^a. CRUSELLES GÓMEZ, *Els notaris de la ciutat de València...*, pp. 70-75.

como una edad mínima, ser aragonés domiciliado en el reino y persona de buena fama y buenas costumbres, aparte de disponer de la idoneidad técnica. Ahora bien, el requisito imprescindible consiste en contar con el respaldo económico suficiente con el que costear una formación adecuada, comprar cargos con los que practicar su oficio y sobre todo adquirir la propia notaría²³⁴.

La adquisición de una ellas no incluye necesariamente las notas y los libros del notario de la misma. De hecho, algunos notarios se reservan este material como patrimonio particular para disponer de ellos en la herencia, incluso cuando aportan la notaría en los contratos de matrimonio. La razón es sencilla, dado que constituye una fuente de ingresos importante, fundamentalmente porque cada vez que se solicita la copia de un documento notarial se debía abonar la cantidad pertinente al propietario del registro. Ahora bien, además de la compra de la escribanía también era necesario contar con la aprobación y el consentimiento de las autoridades, pues son los jurados de la ciudad los que en el último momento, deben resolver y proporcionar el *oficio de la notaria de numero de Caragoca*²³⁵.

Otro asunto importante era el habilitarse como notario ante un tribunal compuesto por los jurados y notarios públicos de la ciudad, entre ellos el mayordomo de la cofradía, aunque eran estos últimos los más idóneos y apropiados para realizar las pruebas tanto teórica como práctica. Si bien, además de la capacidad técnica, se tenía en cuenta los requisitos morales. Una vez acabada la prueba, los miembros del tribunal emitían un informe con el cual se habilitaba para trabajar en la ciudad con la acreditación correspondiente. Después se juraba su nueva condición ante el mencionado mayordomo de la cofradía de notarios de caja y, con todo esto, ya podía empezar a ejercer como notario. Para incorporarse a la cofradía, era obligatorio también contar con el apoyo y la ayuda del resto de cofrades que son quienes reunidos en capítulo deciden la admisión, siendo crucial disponer de lazos de parentesco y amistad en el oficio²³⁶. Entre los notarios no todos eran ciudadanos por su linaje

²³⁴ A. BLASCO MARTÍNEZ, "El notariado en Aragón"..., pp. 205-210 y J. M^a. CRUSELLES GÓMEZ, *Els notaris de la ciutat de València...*, pp. 41-48.

²³⁵ S. LOZANO GRACIA, *Las elites urbanas de Zaragoza...*, p. 197.

²³⁶ S. LOZANO GRACIA, *La familia y el trabajo...*, pp. 70-71.

familiar, pero todos ellos aspiraban a ello por considerarlo un objetivo viable y lícito. Se consideraba que por su formación en leyes y su trabajo como fedatario público debían formar parte de esa clase predilecta, compuesta por los habitantes de condición de la ciudad que, sin realizar trabajos con sus manos, podían tener, equipar y mantener una montura, consiguiendo muchos de ellos la ciudadanía, convirtiéndola en un signo de identidad de la sociedad zaragozana en la Baja Edad Media²³⁷. Enrique Mainé, en su análisis sobre los ciudadanos honrados de Zaragoza, entre los años 1370-1410, llega a registrar un total de 137 notarios de número que tenían el título de ciudadano honrado, representando un 27% de la estructura profesional de la oligarquía urbana. La adquisición de la ciudadanía no fue sencillo para todos, ya que algunos la heredaban por vía familiar, mientras que otros notarios, que procedían de otros entornos menos privilegiados, tuvieron que trabajar mucho para conseguir la deseada ciudadanía, aunque alguno tuviese que esperar muchos años²³⁸.

Algunas familias del medio rural convenían a sus vástagos con fedatarios de la ciudad para que se formaran y aprendiesen el oficio, éstos procedían de pequeños pueblos, de lugares remotos o de otros reinos. Pocos terminaban quedándose en Zaragoza, teniendo que rivalizar con la oligarquía urbana en el desempeño del oficio de notario. La ciudadanía era una honra que podía perderse si la fortuna se volvía desfavorable, y sucedió en múltiples ocasiones, como ocurría en los casos de enfermedades graves o ante situaciones negativas que llegaban a afectar a los bienes patrimoniales de la familia y hacerle perder la posición de privilegio en el interior de la sociedad.

Con el objetivo de realizar sus responsabilidades, los nuevos notarios de caja debían disponer de un espacio o escribanía propia donde custodiar las notas y protocolos de todos los instrumentos públicos redactados. Así, durante su trayectoria profesional, los notarios de número, además de trabajar en su propia escribanía, ofrecían sus conocimientos como notario al servicio de instituciones municipales y oficiales locales aunque de forma temporal.

²³⁷ E. MAINÉ BURGUETE, *Ciudadanos honrados de Zaragoza. La oligarquía zaragozana en la Baja Edad Media (1370-1410)*, CEMA, Zaragoza, 2006, pp. 92-93.

²³⁸ *Ibidem*, pp. 95-96.

UN GRUPO LETRADO EN UN SOCIEDAD QUASI ANALFABETA.

A finales del siglo XV, gran parte de la sociedad aragonesa no sabía leer ni escribir, ni tampoco tenían nociones para elaborar documentos provistos de fe pública, ante esta situación los notarios eran los únicos que estaban preparados para estos asuntos, esto hizo que pasaran a ser indispensables y dignos merecedores del respeto del resto de grupos sociales, convirtiéndose el notario público en el custodio de la dignidad, del prestigio y de la honra, en un principio de las instituciones municipales de gobierno y de toda la sociedad del momento. El hábito de realizar por escrito los compromisos y las decisiones más importantes de la vida, hizo que la población, mayoritariamente la urbana, pasara a necesitar la palabra escriturada elaborada por el notario.

En los momentos en los que una persona de la ciudad, sea cristiano, judío o musulmán, necesitaba o solicitaba los servicios del notario, ésta se presentaba en el lugar donde se localizaba la oficina, aunque también acudían a ellos cuando se los encontraban de forma casual por las calles de la ciudad. En cambio, a veces no resultaba sencillo encontrarlos, convirtiéndose en un gran problema en momentos de emergencia o cuando se encontraban alejados de la ciudad los que precisaban sus servicios, a pesar de que ya conocemos que el número de notarios públicos en Zaragoza era de 40 notarios. Es indudable que en Aragón, esta comunidad notarial gozaba de gran estima y veracidad, no se solían emplear refranes ofensivos para la institución notarial, como se hacía en Castilla²³⁹, donde la práctica del oficio no siempre fue impecable²⁴⁰. Refranes como, "*Borrón de escribano no es sin engaño*", "*No te pongas al sol en verano ni te fíes de ningún escribano*", "*Escribanos, alguaciles y procuradores, todos son ladrones*", "*Mano sobre mano, como mujer de escribano*", "*Un apóstol en el cielo y un escribano en el suelo*", son claros ejemplos de lo dicho²⁴¹.

²³⁹ M. Á. EXTREMERA EXTREMERA, "El delito en el archivo. De escribanos, falseadores...", pp. 465-484.

²⁴⁰ M^a. P. RÁBADE OBRADÓ, "El mal uso del oficio notarial en el Madrid...", pp. 139-154.

²⁴¹ A. MARCHANT RIVERA, "Aproximación a la figura del escribano público a través del refranero español: condición social, aprendizaje del oficio y producción documental", *Baética. Estudios de arte, geografía e historia*, 26 (2004), Málaga, pp. 227-240.

En Aragón, quienes cometieron abusos o falsificaron documentos fueron apartados del arte de la notaría. En consecuencia, fueron los propios monarcas quienes ordenaban que se privara del oficio a notarios por ciertas infracciones, anomalías y malas conductas en la ejecución de su oficio y que se les requisaran sus protocolos y demás escrituras y que los apresasen si eran culpables²⁴². Son acontecimientos que informan sobre el reconocimiento de los notarios zaragozanos y del valor jurídico que difundían a quienes se sentían violados en sus derechos más personales. Defender la honorabilidad notarial se convirtió en una preocupación y, además, en un objetivo para los notarios que comenzaban a realizar el oficio o que aún no tenían un gran patrimonio, intentando a través de la notaría, relacionarse y codearse con las clases más privilegiadas de la sociedad.

Para ejecutar el oficio era necesario tener un lugar apropiado donde conservar, guardar y realizar los protocolos y documentos, normalmente se usaba para ello una parte de la vivienda o se utilizaba un local cercano a la casa donde vivía el notario. Entre su clientela podía haber gentes tanto cristianas como de minorías religiosas, aunque musulmanes y judíos poseían sus correspondientes notarios, çoferes y alfaquíes, respectivamente, que podían llevar a cabo la tarea de la confección de los documentos de carácter comunitario o interno, como contratos matrimoniales y testamentos, especializándose algún notario de número de la ciudad en atender asuntos que afectaban a clientes de la minoría judía.

En este sentido, es digno destacar que la actividad de la práctica notarial en la Edad Media se engrandece debido a la existencia de las minorías étnico-confesionales, que constituían núcleos de población importantes, generalmente inmersos en el ámbito de la ciudad cristiana, pero con una cierta autonomía, observable al disponer de sus propios dirigentes, sus leyes y reglamentaciones, así como de sus particulares tribunales de justicia. Con todo ello, empezaron a tener también sus notarios, en relación con los privilegios que cada aljama

²⁴² E. MAINÉ BURGUETE, "Negocio y familia a caballo de los Pirineos. Mercaderes bearneses en Aragón a finales de la Edad Media", en *Una economía integrada. Comercio, instituciones y mercados en Aragón, 1300-1500*, coord. por Carlos Laliena Corbera y Mario Lafuente Gómez, Zaragoza, 2012, pp. 389-407.

había conseguido del rey, señor de la comunidad judía o mora, a cambio de recibir importantes compensaciones económicas²⁴³.

Aunque en la compilación foral de 1247 se dispuso que los contratos entre gentes de diferente religión debía actuar como notario uno de la religión del contratante, disposición que fue modificada en 1300 por Jaime II –como ya he comentado–, donde se estableció que el notario en estos contratos mixtos fuese siempre cristiano, entonces se legisló que en los negocios en los que se obligara a un judío, éste, o en su defecto un testigo del colectivo hebreo, suscribieran el documento²⁴⁴. Algunos notarios cristianos en los siglos XIV y XV interpretaron que el deudor y el testigo, judío o musulmán, debía poner su firma autógrafa en el protocolo. Este hábito particular dado en el reino de Aragón hace que hayan aparecido firmas de contratantes y testigos judíos escritas en caracteres hebraicos, que han quedado registradas en los protocolos notariales desde 1338 y algunas de musulmanes escritas en caracteres árabes, no habiéndose sido observado esta práctica en el resto de los territorios de la Corona de Aragón.

Hasta el siglo XVI, concretamente hasta 1528, no se estableció la obligatoriedad de que los intervinientes y testigos firmaran los documentos notariales para acrecentar y fortalecer la autenticidad de los instrumentos públicos²⁴⁵. Además, cada comunidad dispondrá de sus propios notarios para determinados contratos suscritos entre sus miembros, como contratos matrimoniales, testamentos y contrataciones internas, que se solían redactar en la escritura propia, hebrea o árabe, y por el notario autóctono de la comunidad, çofer o alfaquí, siendo los primeros nombramientos de notarios judíos por parte del rey de Aragón datados de la segunda mitad del siglo XIV²⁴⁶, mientras que hasta el siglo XV no encontramos los de notarios musulmanes²⁴⁷.

²⁴³ A. BLASCO MARTÍNEZ, “El notariado en Aragón”..., pp. 234-235.

²⁴⁴ Á. CANELLAS LÓPEZ, “El documento notarial en la legislación...”, p. 68.

²⁴⁵ R. del ARCO Y GARAY, “La institución del notario en Aragón...”, p. 190.

²⁴⁶ A. BLASCO MARTÍNEZ, “Notarios-escribanos judíos de Aragón...”, pp. 645-656.

²⁴⁷ A. BLASCO MARTÍNEZ, “Notarios mudéjares de Aragón...”, pp. 109-133.

NOTARIOS DE MINORÍAS RELIGIOSAS.

Conocido es que las aljamas de moros tenían sus notarios, pero los investigadores de la historia de los mudéjares en Aragón han profundizado poco debido a la escasa y dispersa documentación existente sobre ellos²⁴⁸. Se han encontrado documentos sobre personas que se intitulaban como alfaquíes, que eran aquellos que realizaban tareas notariales en las aljamas de moros. Los primeros estudios sobre los notarios-escribanos mudéjares son de los años setenta del pasado siglo, María Teresa Ferrer y Jaume Riera, inician esta andanza relacionada con el conocimiento de los notarios mudéjares de los siglos XIV y XV²⁴⁹.

El nivel cultural e intelectual de las comunidades mudéjares en las dos últimas centurias del Medievo descendió de forma alarmante, tanto en el medio rural como en las colectividades urbanas, donde la mayoría de sus miembros se dedicaban a tareas agrícolas, a la artesanía y a la construcción. El índice de analfabetismo de esta comunidad alcanzó tasas muy altas, y de ahí que estas gentes abandonaran las tareas relacionadas con la confección de documentos y el uso del papel y de la pluma, y el consiguiente desinterés por plasmar por escrito los actos y los acuerdos. A ello se le sumó la falta de personas preparadas para desempeñar tareas que exigían un determinado nivel intelectual, y todo ello dio lugar a que muchas funciones de las que afectaban a la comunidad musulmana se concentrasen en la misma persona, y que los alfaquíes, que eran los más sabios e ilustrados, tuviesen que realizar tareas de teólogos, escribanos y maestros de niños, junto con las importantes funciones desempeñadas como encargados máximos en las cuestiones de culto, así como responsables de la mezquita²⁵⁰.

²⁴⁸ M^a. J. VIGUERA MOLINS, "Dos nuevos documentos árabes de Aragón (Jarque y Morés, 1492)", *Aragón en la Edad Media*, 4 (1981), Zaragoza, pp. 237-248.

²⁴⁹ M^a. T. FERRER MALLOL y J. RIERA I SANS, *Miscelania de documents per a la història del notariat als estats de la Corona aragonesa, Estudios históricos y documentos de los archivos de protocolos*, Barcelona, 1974, pp. 429-446.

²⁵⁰ A. BLASCO MARTÍNEZ, "Notarios mudéjares de Aragón...", pp. 113-114.

El rey era el señor de las aljamas de moros y judíos de realengo, éstos concedían privilegios y protección a cambio de compensaciones económicas, conservando cada aljama una cierta autonomía y libertad religiosa, política y judicial, controlada desde la Corona. Hasta 1360 el notario encargado de extender los documentos públicos de los moros aragoneses no siempre fue musulmán, en contra de lo decretado en la normativa foral, que establecía que los notarios de las minorías debían ser de la misma religión que las personas intervinientes en el documento. En dicho año, los mudéjares consiguieron la autorización de la Corona para hacer sus contratos con el notario que quisieran y lograron que el soberano derogase una disposición anterior en la que solamente se les permitía formalizar sus documentos, contratos y escritura con determinados notarios, aquellos que regentaban la escribanía de la aljama por designación real, pero no todas aljamas disfrutaron de ese honor, ya que el monarca, en numerosas ocasiones, asignaba estas notarías a familias influyentes o a personas de su confianza.

Las aljamas, para controlar estos excesos y tropelias, requerían la intervención del soberano. Los propios mudéjares iban a poder controlar a los que detentaban el cargo y evitar que cometieran abusos y desorden. Los avances logrados en 1360 permitieron a los moros de Aragón decantarse por un notario cristiano o por uno musulmán. En la documentación notarial de Zaragoza del siglo XIV y XV se conservan numerosos documentos de estas características, tanto si uno de los contratantes era cristiano como si era musulmán o judío, desde comienzos del XIV la institución notarial se encontraba afianzada y bien reglamentada en el reino de Aragón²⁵¹. Se requerían los servicios de estos profesionales para escriturar asuntos entre mudéjares, pero de alguna manera relacionados con gentes de la ciudad cristiana, como por ejemplo en la designación de procuradores para negociar con cristianos, lógico cuando los documentos escritos en árabe y autenticados por un escribano musulmán no tenían valor en las cortes y tribunales cristianos si no habían sido traducidos.

Los alfaquíes, junto con los escribanos musulmanes nombrados por el rey, eran los únicos que disfrutaban de la capacidad para confeccionar

²⁵¹ Á. CANELLAS LÓPEZ, "El notariado en España hasta el siglo XIV...", pp. 101-139.

documentos públicos árabes entre correligionarios, es decir, para ser notarios públicos del barrio musulmán o morería, como reconoció Pedro el Ceremonioso en el año 1361, e incluso el monarca confesaba y denunciaba que algunos nobles, infanzones, militares e incluso religiosos habían impedido a los musulmanes el realizar sus contratos según la forma establecida en los fueros, expoliando los derechos jurisdiccionales de la Corona. Es evidente que el derecho y el deber de redactar y confeccionar los documentos públicos de los musulmanes aragoneses recaía en los alfaquíes y escribanos musulmanes designados por el rey, dos grupos distintos pero muy relacionados entre sí, ya que existían muchos casos en los que ambos cargos eran ocupados por la misma persona.

"Alfaquí", es el término utilizado para referirse al doctor o al sabio de la ley entre los musulmanes, igualmente era el ministro del culto musulmán, que cuidaba la mezquita, que predicaba y que presidía las oraciones, incluso David Romano demostraba que alfaquí era sinónimo de médico²⁵², y más reciente María Luisa Ledesma le adjudicaba las función de notario²⁵³. En la disposición real de 1361 se dice que la persona que recibía el título de alfaquí poseía conocimientos legales, lingüísticos y gramaticales que le capacitaban para realizar funciones de diferente índole, al igual que sucede con el término "rabí", dicha palabra se utilizaba como título (doctor, sabio oficial) y como un oficio que llevaba adscrito una escribanía. A la vez, realizaban tareas de carácter jurídico, no sólo organizaba los juicios sino que podía imponer multas por ofensas y tenía jurisdicción en determinados casos civiles relativos a musulmanes, y estaba preparado para redactar y autenticar los documentos públicos e incluso para traducirlos del árabe. De hecho, se ha constatado que todos los mudéjares aragoneses registrados en la documentación como notarios o escribanos eran alfaquíes.

En las aljamas, la escribanía reportaba importantes beneficios a quien las regentaba, por lo que algunos individuos muy cercanos o adscritos a la familia real, trataron de hacerse con ella a cambio de un censo anual, en contra

²⁵² D. ROMANO VENTURA, "Judíos escribanos y trujamanes de árabes en la Corona de Aragón (reinados de Jaime I a Jaime II)", *Sefarad*, XXXVIII (1978), Madrid, pp.73-76.

²⁵³ M^a. L. LEDESMA RUBIO, "La pervivencia del mundo islámico en Aragón: los mudéjares" en *Historia de Aragón*, Guara, Zaragoza, 1987, p. 173.

de lo regulado en 1360. En teoría, la asignación de la escribanía correspondía a la aljama, pero como ocurría con los cristianos y los judíos, el monarca se apropiaba de estos derechos y concedía la escribanía a personas con las que se encontraba comprometido o con las que se hallaba en deuda, dándose también en las aljamas de moros. La posición del notario en la morería era similar a la del notario cristiano en la ciudad cristiana y a la del sofer o notario judío en la judería. La fundación y la asignación del notario mudéjar era competencia de la aljama, necesitando la autenticación o comprobación del señor en los señoríos o la del monarca en las zonas de realengo y en algunas señoriales²⁵⁴; además, el notario debía comprometerse mediante juramento por la ley musulmana a desempeñar con justicia, integridad, imparcialidad, rectitud y honradez el oficio de la notaría. Podían realizar todos los documentos públicos, legítimos, auténticos y verdaderos firmados entre musulmanes, como contratos matrimoniales y dotales, testamentos, actas y sentencias. Utilizaban formularios fácilmente aplicables y, a fin de asegurar la perdurabilidad y la conservación de los documentos que expedían, procedían a registrarlos en un libro de notas o protocolo escrito en árabe.

En 1479, hubo personas que recibieron la legalización oficial del soberano para ejercer el notariado, uno de ellos fue Jucé Abdón, que en 1492 seguía siendo notario general y vecino de Zaragoza, donde se encargó de traducir al romance dos procuras que debían usarse en unos negocios mixtos. El mismo individuo aparece en una comanda en el año 1502 escriturada por el notario Juan Abad acompañado con el título de alfaquí.

En cuanto a los notarios judíos, la aljama también disfrutaba de cierta autonomía política, económica y judicial, dominada directamente por el rey, que le permitía tener escribanos propios, llamados en hebreo *sofer*, para escriturar en su lengua algunos documentos realizados por judíos, especialmente en la elaboración de las notas relacionadas con los contratos matrimoniales y los testamentos. Respecto a la legislación, se contemplaba la conveniencia de que los judíos se rigieran por el derecho hebreo, como lo reconocía Pedro el Ceremonioso en 1383 cuando, con el objetivo de eludir el intrusismo absoluto

²⁵⁴ Ma. T. FERRER MALLOL y J. RIERA I SANS, *Miscelania de documents per a la història...*, pp. 443-444.

de los oficiales cristianos en las cuestiones hereditarias de los judíos, reguló que se respetaran las últimas voluntades de los hebreos que se hubiesen consignado por escrito, y en caso de morir, que se estableciese el derecho sucesorio establecido por la ley judía. En 1389, Juan I ordenó que sería un notario judío el encargado de autenticar todos los contratos individuales y colectivos realizados por los miembros de la comunidad judía²⁵⁵. Aunque el poder fedatario del notario de la aljama era completo, en muchas ocasiones los judíos aragoneses realizaron sus documentos, incluidos los testamentos ante notarios cristianos, sin olvidar que éstos, como miembros de una comunidad independiente pero sumergida dentro de la ciudad cristiana, además de estar cualificados por las autoridades cristianas para elaborar sus documentos ante fedatarios judíos y también cristianos, gozaban del privilegio de disponer su última voluntad en cualquier momento de su vida.

Por su relación con los jueces, los notarios judíos es un tema sobre el que se ha investigado relativamente poco y al que se debería prestar un poco más de atención en el futuro, ya que realizaron un importantísimo papel en la vida de las aljamas aragonesas en los siglos XIV y XV, es decir, momento posterior a la consolidación de la institución notarial de los cristianos²⁵⁶.

Hay muchos asuntos que faltan conocer sobre el notariado judío, temas tan importantes como cuándo y cómo aparece el notariado en la sociedad hebrea, cuestiones de hasta dónde pueden llegar las competencias de los notarios judíos, y preguntarnos hasta qué punto estos notarios dependen de los monarcas cristianos. El testamento ocupa un lugar de suma importancia, se convierte en una fuente de noticias de primer nivel. El patrimonio documental testamentario judío es muy escaso en los archivos de protocolos aragoneses. Al contrario de lo que sucede con los cristianos, los judíos no estaban obligados a testar según el Talmud, encontrándonos en Zaragoza que la aljama disponía de sus propios notarios y de documentación que constata este hecho, como es una carta pública de testamento que extiende el notario público de la

²⁵⁵ A. BLASCO MARTÍNEZ , "Mujeres judías zaragozanas ante la muerte", *Aragón en la Edad Media*, 9 (1991), Zaragoza, pp. 80-81.

²⁵⁶ A. BLASCO MARTINEZ, "Notanos-escribanos judíos de Aragón...", pp. 645-656.

aljama de judíos de Zaragoza llamado el “*rabí*” Juçef Caídos, a favor de la judía Sol Ezmael, y esposa del ya fallecido Açach Abnarrach²⁵⁷.

En relación a las fórmulas testamentarias, el documento se dividía en tres partes: un protocolo inicial, una parte intermedia dispositiva y un escatocolo, en el que se apuntaba la data y el nombre de los testigos, última parte que aludía al mes en el que se confeccionaba el documento y a la indicación del cómputo hebreo. Otro dato valioso que nos permite conocer los testamentos es el referido a los datos topográficos de los lugares que aparecen en ellos, que se corresponde con todo lo relativo a los deseos del testador en cuanto al lugar del enterramiento, dato de suma importancia en el mundo cristiano, pero que en el judío carece de ella en la valoración final del documento, ya que en el caso de Zaragoza no siempre se solía especificar el lugar del enterramiento debido a que solo existía un cementerio, el fosar judío situado en el término de Miralbueno. Los testamentos dan idea de la riqueza investigadora que acumulan, sobre todo de orden económico, social y jurídico, observando en aquellos localizados la fecha hebrea, la mención al campo santo o la comprobación procedimental del rabino de la aljama como notario público, todo lo cual nos permite acercarnos al conocimiento de la comunidad judía²⁵⁸.

La actividad desarrollada en la judería era muy relevante y el notario público se convertía en un testigo irremplazable e indispensable en el desarrollo de las decisiones diarias de la población zaragozana. Los protocolos notariales guardan ese movimiento representado en una tipología muy variada de documentos como préstamos, compras, alquileres de casas, firmas de procuradores y en donaciones entre familiares. Se observa con claridad que el arrendamiento de las casas del barrio de la judería era un acto muy común en los contratos de la población cristiana y judía, siendo muy habituales las referencias a lugares del barrio judío, como la sinagoga, el castillo, los baños, los callizos como vías de comunicación o la cárcel, permitiéndonos conocer la toponimia de la judería de Zaragoza. Otra tipología documental importante por sus consecuencias económicas en el día a día de la aljama fue la comanda o

²⁵⁷ AHPZ, Antón Salavert, protocolo 3883, año 1445.

²⁵⁸ F. J. LACUEVA USED, *El mundo escriturario y el papel del notariado...*, pp. 26-27.

préstamo. Un tema clarividente en la historia de la aljama es lo relacionado a su economía, pues, como sabemos, la aljama zaragozana era independiente en términos económicos, pues estaba sometida al rey, y algunas veces debía colaborar a sufragar los gastos más importantes de la comunidad, si el monarca lo permitía y, en muchas ocasiones, ayudar a la ciudad o incluso al reino.

Durante el siglo XIV surgieron graves conflictos dentro de la judería, debido a que no todos judíos pagaban al erario público parte de sus ganancias ni todos pagaban por igual, problemas que realmente nunca llegarían a solucionarse. Estas disputas hicieron que se implantara un sistema tributario a través de un impuesto indirecto denominado "imposiciones o sisas". Éste se aplicaba a objetos de primera necesidad, sobre los que se sumaba un recargo en su precio²⁵⁹. La recaudación de este impuesto se asignaba al mejor postor en pública subasta, siendo el vino, el producto que ocupaba el primer puesto y el más afectado con la imposición de esta tasa.

Se ha demostrado que el protocolo notarial se ha transformado en una fuente de primer nivel para investigar en el pasado y para recorrer la historia de la judería de Zaragoza durante el siglo XV, y también se la da a su escritura la categoría de vehículo esencial para conocer las relaciones entre los miembros de la sociedad, centrándonos en conocer las transformaciones de la población hebrea zaragozana en una sociedad supeditada a constantes cambios. Para finalizar quiero remarcar que la institucionalización del notariado judío en Aragón se desarrollaría aún más cuando surja la necesidad de autentificar los documentos que los judíos realizaban, ininteligibles para los cristianos²⁶⁰. A ello se unió el hecho de que los judíos no tuvieran una normativa propia para desempeñar el arte de la notaría, lo que va a provocar que no lleguen a tener el número de notarios que les gustaría, sino que como siempre, quedaban a expensas de lo que el soberano o autoridad competente decidía. Conocemos la limitación a un notario judío que determinó Juan I para la aljama, reservándose

²⁵⁹Consúltese dicho término en el Glosario Crítico de Fiscalidad Medieval: <<https://www.imf.csic.es/index.php/investigacion/mediterraneo-medieval/glosario-critico-de-fiscalidad-medieval>>, así como la publicación, VVAA, *Capítulos de la sisa del vino de la aljama judía de Zaragoza (1462-1466)*. Edición y estudio de tres manuscritos hebraicos y dos latinos del Archivo Histórico de Protocolos de Zaragoza, IFC, Zaragoza, 2010, pp. 7-47.

²⁶⁰ G. NAVARRO ESPINACH, "Los notarios y el estado aragones...", p. 49.

el derecho de elegirlo él mismo en 1389, además de que a finales del siglo XIV, los notarios judíos de Aragón debían prestar juramento ante el rey o representante real, quedando equiparados en Zaragoza en el siglo XV a los notarios cristianos nombrados por el monarca²⁶¹.

ASCENSO ECONÓMICO Y SOCIAL A TRAVÉS DE LA NOTARÍA.

Cuando el notario llegaba a conseguir un importante nivel económico, su objetivo se orientaba al mantenimiento de ese estatus social o incluso por lograr la nobleza, sin dejar de ejercer su oficio y, además, en algunos casos llegaron a ocupar algún cargo público. Con esta finalidad, algunos notarios se preocuparon de dar a sus hijos unos estudios en derecho, formación que implicaba un mayor nivel al notariado, y orientaron a algunos de sus descendientes hacia la jurisprudencia, lo que les favorecería la entrada en los cargos municipales o el desempeño de puestos de consejeros, asesores y lugartenientes de las autoridades y celebridades del reino, como podía ser el Justicia de Aragón o los grandes nobles, pasando por personalidades eclesiásticas y monasterios o incluso la propia familia real, donde los más reputados llegaron a formar parte de los órganos consultivos del monarca²⁶².

Ante esta tesitura, el oficio de notario se convirtió en un punto de partida para alcanzar los mejores puestos del concejo e ingresar en el patriciado urbano de Zaragoza desde los inicios del siglo XIV, y principalmente durante el siglo XV, cuando desaparecieron de entre los cargos municipales tanto artesanos como las gentes de las minorías religiosas, siendo ocupados éstos por la oligarquía urbana formada por grandes comerciantes y juristas, que gozaban de la vecindad y de la ciudadanía, obligación impuesta desde 1488²⁶³. Este grupo monopolizó los cargos más importantes, quedando en manos de unas pocas familias, algunas emparentadas entre sí, que se mostraban muy

²⁶¹ A. BLASCO MARTÍNEZ, "Notanos-escribanos judíos de Aragón...", pp. 645-656.

²⁶² E. MAINÉ BURGUETE, *Ciudadanos honrados de Zaragoza...*, pp. 90-91.

²⁶³ M^a. I. FALCÓN PÉREZ, "El patriciado urbano de Zaragoza y la actuación reformista de Fernando II en el gobierno municipal", *Aragón en la Edad Media*, 2 (1979), Zaragoza, p. 249.

recelosas a la hora de conceder la entrada a este grupo a otras familias, siendo el notariado una vía de ingreso a esta clase social tan cerrada y hermética²⁶⁴.

La obtención de la notaría también fue un procedimiento utilizado por algunos "jefes" de los linajes zaragozanos más importantes para facilitar a sus proles de segundones el ingreso en las elites urbanas²⁶⁵. Igualmente, la formación, los conocimientos, la notoriedad y la fama conseguida como notario permitían llegar a cargos de responsabilidad vinculados a su oficio, sea como albacea testamentario, juez árbitro o como representante de alguna institución pública o religiosa, como le sucedería a algunos judeoconversos, ya que en el reino aragonés, los bautizados pasaron jurídicamente a ser aragoneses de pleno derecho²⁶⁶, produciéndose un gran cambio a finales del siglo XV, como consecuencia del asesinato del inquisidor Pedro Arbués en la Seo en 1485, cuando se comenzó a reclamar la cualidad de limpieza de sangre para desempeñar el cargo de notario en la ciudad²⁶⁷.

Como ya he planteado, la práctica de la notaría generaba importantes ingresos como para vivir dignamente, de ahí, el motivo de la creación del *numerus certus*. Para evitar que los notarios de número no cometiesen abusos cobrando tasas excesivas, se desarrolló toda una normativa referidas a ellas, aunque observando la documentación notarial, parece que, habitualmente, la posición económica de los notarios era buena, ya que eran propietarios de casas y tierras tanto en el ámbito urbano como en las áreas rurales próximas y algunos de ellos intervenían en diferentes tipos de negocios²⁶⁸, desde la explotación ganadera y agrícolas hasta en las actividades comerciales²⁶⁹. Es cierto que algunos notarios fracasaron en estos cometidos, pero el tener una información privilegiada y estar en contacto con las esferas del poder político y económico de la ciudad, les permitió a muchos de ellos ocupar cargos de responsabilidad concejil, y en muchas ocasiones, lograron incrementar su

²⁶⁴ J. Á. SESMA MUÑOZ, "Notarios, secretarios, escribanos y otros...", pp. 328-329.

²⁶⁵ E. MAINÉ BURGUETE, *Ciudadanos honrados de Zaragoza...*, p. 97.

²⁶⁶ M. I. FALCÓN PÉREZ, "El patriciado urbano de Zaragoza...", p. 261.

²⁶⁷ A. BLASCO MARTÍNEZ, "Escribir la fe pública en la ciudad....", pp. 124-125.

²⁶⁸ E. MAINÉ BURGUETE, *Ciudadanos honrados de Zaragoza*, pp. 82-85.

²⁶⁹ J. Á. SESMA MUÑOZ, "Notarios, secretarios, escribanos y otros...", p. 330.

patrimonio. Asimismo, no debemos olvidar que el vínculo o el parentesco con ciudadanos proporcionaba, favorecía y garantizaba el acceso a la oligarquía urbana²⁷⁰, de ahí, el deseo y el anhelo de algunos notarios por casarse con hijas, hermanas, sobrinas o viudas de mercaderes acaudalados y pudientes que gozaban de grandes haciendas y que se afanaban por alcanzar la condición de ciudadanos para formar parte de la oligarquía urbana²⁷¹.

Junto a los beneficios que reporta la escribanía de caja y los servicios prestados a instituciones públicas y particulares, el patrimonio de los notarios era principalmente urbano, ya que la mayoría de sus propiedades se localizan en la propia ciudad y sus términos, siendo inmuebles, tierras de cultivo, campos y huertas lo más habitual, sumando, como afirmé anteriormente, las inversiones en negocios comerciales de la ciudad y en su mercado de créditos²⁷². Destacan las explotaciones de tierras de cultivo, muy valiosas en una sociedad predominantemente agraria como es la medieval, donde la tierra se establece como el principal medio de producción. Así pues, el notario es propietario de tierras en los términos de la urbe, ya sea por diversificar la procedencia de sus ingresos o por cuestiones de herencias familiares, muchos de estos asuntos aparecen reflejados en los protocolos notariales donde dichos bienes aparecen no sólo en albaranes y arriendos, sino también en otro tipos de contratos y en cartas de procuración. Además de los negocios agrícolas, la ganadería aparece como otra de las actividades económicas más beneficiosas y remuneradas en aspectos como el abastecimiento de carne y la producción de pieles y de lana, materias que cuentan con una gran demanda dentro de la sociedad, convirtiéndose la cabaña ganadera, sobre todo la ovina, en una pieza clave de la economía urbana en la Zaragoza bajomedieval.

Otra forma de aumentar sus ingresos, esta vez, desde un punto de vista más intelectual y formativo, consistía en trabajar como docente, enseñando a escribir y a leer a todos aquellos que intimaban sus servicios y, sobre todo, formar y aleccionar a futuros notarios, lo que les reportaba, por un lado, una mano de obra y poder ampliar su servicio y, por otro lado, la oportunidad de

²⁷⁰ E. MAINÉ BURGUETE, *Ciudadanos honrados de Zaragoza*, pp. 17-18.

²⁷¹ A. BLASCO MARTÍNEZ, "Escribir la fe pública en la ciudad...", pp. 122-123.

²⁷² S. LOZANO GRACIA, *Las elites urbanas de Zaragoza...*, p. 862.

poder crear escuela. Fue habitual que, tanto los notarios de número como los de creación real, de forma general, recurriesen a este tipo de formación aprovechando la maestría de muchos notarios. Un ejemplo de ello fue Bartolomé Roca que destacó como maestro y preparador de aspirantes a la notaría, de hecho, cada año pasaban entre uno y tres aprendices de notario para beneficiarse y aprovecharse de su maestría y de sus años al frente de la notaría²⁷³.

Una escribanía de notario de caja necesitaba del servicio de principiantes o aprendices y escribanos, ya que es obvio que un notario no podía hacer frente a todo el trabajo que solicitan sus clientes, y más aún, teniendo en consideración que el proceso de realización de los documentos implica una doble redacción, una previa que recoge los datos esenciales y otra definitiva con el texto redactado en extenso. El cometido del notario se restringía al trabajo que tenía obligación de realizar en persona. Por eso la formación que recibía era tanto teórica como práctica. Primero, el aprendiz debía aprender y conocer las instrucciones esenciales, que abarcaba el estudio de gramática, latín y derecho foral por parte de maestros versados en las distintas disciplinas. Después de estos conocimientos primordiales, se comenzaba el periodo de aprendizaje práctico junto a otro notario, ayudando en las faenas de la escribanía, especialmente como amanuense o escribano. Ambos ciclos de la formación del aprendiz, pero sobre todo la práctica, tenía un carácter mayoritariamente doméstico, cerca de la figura del notario maestro con el que se concertaba y pactaba un contrato de aprendizaje²⁷⁴.

Para entender las condiciones laborales de los aprendices de los futuros notarios tan sólo es necesario analizar y examinar los contratos de aprendices. En primer lugar, se establece la firma como *servidor e scrivient al art de notaria*, luego, el maestro se compromete a mantenerlo con comida y ropa, incluso cuando se encuentre enfermo como se puede observar en la documentación notarial; por su parte, el joven aprendiz, se obliga a servir bien y fielmente durante el tiempo convenido que figura en las cláusulas. En estos tipos de contratos, el maestro debe enseñarle el oficio, eso sí *tanto quanto sera*

²⁷³ S. LOZANO GRACIA, *La familia y el trabajo...*, p. 78.

²⁷⁴ S. LOZANO GRACIA, "Las cartas de un aprendiz de notaría: Pere Puigvert...", pp. 139-170.

possible, y a cambio de ello, el aprendiz, ofrecía su servicio y también dinero, tanto para cubrir los gastos de su sustento como también para abonar su formación. De gran importancia resulta percatarse de los datos alusivos al tiempo y el coste del aprendizaje. El tiempo constituido varía entre los cuatro meses figurando como arco temporal mínimo y un máximo de dos años, siendo lo más frecuente que se fije en el compromiso o acuerdo de aprendizaje de notario un periodo de un año. Se contempla también en los contratos que los aprendices aparezcan acompañados de padres, parientes cercanos como tíos, o simplemente amigos, que intervienen en el documento notarial para ayudarles a ingresar en las notarías. Unos interesados en que el joven aprenda algunos conocimientos de letras, mientras otros están más preocupados por participar en las negociaciones laborales entre el aprendiz y el maestro. No hay olvidar que las escribanías de notario también sirven para enseñar y ejercitar en el arte de la escritura a futuros mercaderes²⁷⁵ o para ser notarios en un futuro de alguna cofradía.

Las aspiraciones y el afán de algunos mercaderes de tener a personas dotadas de fe pública para que escrituraran las actas y registraran las sentencias realizadas por los mayordomos de la cofradía en los asuntos suscitados entre ellos se acrecentó a mediados del siglo XV en Zaragoza. En 1441 se les dio permiso a la Cofradía de los mercaderes de Santa María de los Predicadores de Zaragoza para que pudieran seleccionar un notario, que debía ser ciudadano de la ciudad, y que se encargase de registrar en un libro todas las resoluciones y decisiones realizadas por sus dirigentes, además tenía que velar por su cuidado y conservación y entregárselo al notario que le sucediese en el cargo, estando siempre a la disposición de la cofradía²⁷⁶. Se le fijó un salario de 4 dineros por sentencia registrada²⁷⁷.

Si continuamos con los aprendices de notario, éstos durante su periodo práctico de instrucción trabajaban junto al maestro como amanuenses, pero hay que destacar que, de forma habitual y regular, estos aprendices

²⁷⁵ S. LOZANO GRACIA, *La familia y el trabajo...*, p. 79.

²⁷⁶ A. BLASCO MARTÍNEZ, "Escribir la fe pública en la ciudad...", pp. 109-110.

²⁷⁷ M^a. I. FALCÓN PÉREZ, *Ordenanzas y otros documentos complementarios relativos a las Corporaciones de oficio en el reino de Aragón en la Edad Media*, Fuentes históricas aragonesas, IFC, Zaragoza, 1998, doc. nº 137 y pp. 281-282.

aparecerán como testigos de los documentos públicos registrados en la escribanía de su maestro²⁷⁸. La enseñanza y sobre todo la fama y la notoriedad social conseguida ayudan a que ciudadanos honrados como son algunos notarios sean seleccionados para ocupar puestos de responsabilidad al servicio de familiares, gentes de la ciudad e instituciones públicas. Sobresalen entre estas tareas el trabajo de albacea testamentario, que supone disponer, organizar y distribuir los bienes del difunto y cumplir con todo lo dispuesto en el testamento, es decir, ejecutar el testamento del fallecido. Otra importante ocupación desempeñada es la de intercesor o árbitro entre partes en conflicto y la labor como procurador o representante de personas e instituciones, como la cofradía parroquial o el propio colegio de notarios. De esta forma, podemos reconstruir la vida de los notarios, fijándonos y estudiando los ricos documentos que podemos localizar sobre ellos, como son las capitulaciones matrimoniales, inventarios y testamentos.

En la Zaragoza bajomedieval, y en otros grandes núcleos urbanos de la época, convergen diversos tribunales de justicia, que hace que se produzca una tardanza en los procesos. Por un lado, se encuentran las sentencias del zalmedina como juez de la ciudad, y también las desarrolladas por el oficial del arzobispo, y por otro lado, las sentencias procedentes de las instancias superiores de justicia, como las emanadas de la corte del Justicia del reino de Aragón. Con todo ello, no se consigue hacer frente ni resolver la gran multitud de conflictos que se generan de forma diaria en la capital aragonesa. Además, estos tribunales están formados por un gran conjunto de oficiales, integrados por abogados, lugartenientes, notarios y escribanos, que hacen aún más complicado el correcto funcionamiento y desarrollo de la justicia, representada a través de las múltiples cortes de justicia. A esta lentitud en los trámites debe sumarse la corrupción en los tribunales de justicia y el interés de los abogados por mantener esa demora en los procesos²⁷⁹.

²⁷⁸ J. M^a CRUSELLES GÓMEZ, *Els notaris de la ciutat de València...*, p. 50. El medio más eficaz para observar la presencia de escribanos en las oficinas notariales es a partir de los que rubricaban las actas como testigos. Señala que aunque los otorgantes acudían al notario acompañados con personas de confianza que aparecían como testigos del acto, en muchas otras ocasiones recurrían a gente que estaba presente de forma más o menos circunstancial en la escribanía.

²⁷⁹ S. LOZANO GRACIA, *Las elites urbanas de Zaragoza...*, pp. 683-685.

Ante esta situación queda como alternativa la vía del arbitraje, a la que se acude antes, durante e incluso después de un proceso en las comentadas instituciones judiciales, atendiendo a varios motivos. En primer lugar, se muestra como la única opción fiel y segura cuando existe un acuerdo implícito entre las partes por resolver el problema, gracias a sus trámites simples, sencillos e improvisados. En segundo lugar, se trata de una tramitación ágil y que ofrece opciones de prorrogar o modificar las sentencias, unido a su bajo coste si lo comparamos con los elevados honorarios de procuradores, abogados y los diversos gastos de los juicios. Y por último, porque esta forma de resolución de conflictos se rige por el sentido común y la práctica. Por todo ello, son muy habituales la presencia entre la documentación conservada de bastantes sentencias arbitrales, donde recae sobre el notario la tarea de ser árbitro y mediador entre las discusiones y altercados de la población aragonesa, demostrando la confianza depositada en ellos para examinar los razonamientos, argumentos, discursos y las pruebas que entrega cada una de las partes en conflicto²⁸⁰.

El tercero de los cargos de responsabilidad realizado por los notarios es la de ejercer como procuradores de particulares o instituciones. El reconocimiento social de los notarios depende de elementos palpables relacionado con lo que oyen, dicen y ven, además de otros temas ideológicos que los consideran como intervinientes o influyentes. Su ubicación en el interior de la comunidad de vecinos les exige una actitud centrada en la función de servicio público. En este sentido, los cargos de representación de particulares y de instituciones públicas generan el medio de acción más propicio para realizarlo. Se delega en la figura de los notarios un amplio abanico de funciones, como la administración de propiedades, la mediación en negocios de inversión y la representación ante instancias judiciales. El interés por participar en este tipo de cargos de responsabilidad local responde, por un lado, a la faceta pública desempeñada por el notario que le otorga una consideración y un aprecio social muy significativos que revierte en una

²⁸⁰ Ejemplo concreto de ello puede percibirse en el trabajo final del Máster en Investigación y Estudios Avanzados en Historia realizado por E. LÓPEZ ARNALDOS dedicado a la *Revisión del sistema arbitral en Aragón durante la Baja Edad Media*, Zaragoza, Departamento de Historia Medieval, 2019, disponible en <<https://zaguan.unizar.es/record/84799/files/TAZ-TFM-2019-903.pdf>>.

promoción dentro de la sociedad, observando que cuanto mayor es la importancia de sus funciones, mayor es también el respeto y la admiración que representan y, por otro lado, la actitud de servicio permite desplegar una carrera pública, un auténtico *cursus honorum*²⁸¹.

²⁸¹ S. LOZANO GRACIA, *Las elites urbanas de Zaragoza...*, pp. 150-151.

V. EN TORNO A LOS PROTOCOLOS NOTARIALES.

LOS PROTOCOLOS COMO FUENTE DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA.

La fe notarial se apoya en la elaboración de protocolos, es decir, documentos en los que se consignan todas las actuaciones y el proceder del notario. El protocolo es un documento original e inédito, aceptado en el procedimiento judicial y en las actividades comerciales entre las personas de la época. Los notarios debían trasladar a sus protocolos los documentos realizados por su propia mano y antes de que pasasen seis meses desde la celebración del negocio jurídico que se documentaba. Pedro IV disponía en 1348 que los notarios realizasen los documentos íntegros, en su totalidad, sin hacer uso de abreviaturas ni oscuridad de signos, bajo pena de perder el notario su oficio²⁸². Como todo ello era muy laborioso, se permitió a que después de hacerse un contrato se pudiera hacer en el protocolo otros con el mismo carácter jurídico apropiadamente abreviados en sus formas contractuales, sin variación de su contenido y copiando íntegramente todas las partes de cada contrato.

Hemos repetido hasta la saciedad que el notario es la persona responsable de dar fe pública, según las ordenanzas y como profesional, de los contratos y otros actos extrajudiciales, es decir, debe autorizar el instrumento público. Esta función se concreta en cinco tareas específicas que debe realizar: la elaboración jurídica del documento, que equivale a recibir la información e interpretarla, la redacción del escrito conforme a ciertas fórmulas, pero también haciendo que sea comprendida por sus clientes, la autenticación del escrito, la conservación de los originales y la expedición de copias cuando sean demandadas²⁸³. De los documentos escriturados en los protocolos se podían extender copias auténticas a petición de los interesados. Lo normal era que la

²⁸² Á. CANELLAS LÓPEZ, "El documento notarial en la legislación...", pp. 71-72.

²⁸³ L. PAGAROLAS I SABATÉ, *Los archivos notariales. Qué son y cómo se tratan...*, pp. 13-14.

realizara el notario autorizante, autor material del protocolo, pero en ausencia suya, sobre todo cuando se producía un fallecimiento, otro notario poseedor de su protocolo podría hacer copia y colocar en forma pública el documento protocolizado, siempre que no existiese desconfianza sobre la validez de aquellas notas, aludiéndose en la suscripción notarial que la copia era auténtica. La utilización de documentación ajena por parte de otro notario obligaba a éste a redactar en la copia el contrato igual que lo redactó el predecesor, ya que no eran admitidas ni modificaciones ni ninguna innovación a cargo del segundo notario, que solo se limitaba a extender una copia de lo recibido²⁸⁴.

Desde el punto de vista diplomático, en los protocolos notariales aragoneses aparecen con mucha frecuencia las cancelaciones mediante un rayado de renglones o mediante aspás que cruzan toda la página cancelada. Estas prácticas tienen un significado distinto, pues la primera, el tachado de cada renglón o apartado, señala que el contrato fue anulado por los intervinientes, y la segunda, la cancelación por aspás, alude a que de aquel protocolo el notario ha extractado ya una copia auténtica. Los documentos notariales presentan ciertas características en su redacción como la preferencia a la preservación de usos lingüísticos más antiguos en aquellos apartados en los que prima la repetición de estructuras invariables; no obstante, también presentan una redacción mucho más suelta que hace uso de una lengua más familiar en aquellas partes en las que el notario se separa de la rigidez formularia y se aproxima a la descripción de los acontecimientos de los que debe dar fe. Además, los documentos notariales muestran otras características concretas que los oponen a otro tipo de fuentes, contienen una intitulación al comienzo y un cierre final, en ocasiones escritos en latín o en fórmulas romanceadas concisas y regulares, elementos de validación, la firma del notario, etc., todas ellas son características que definen a la escritura notarial²⁸⁵.

²⁸⁴ Á. CANELLAS LÓPEZ, "El documento notarial en la legislación...", pp. 72-73.

²⁸⁵ E. ALBESA PEDROLA, *La lengua en el Bajo Aragón a través de la documentación notarial (1450-1453): transcripción y estudio lingüístico*, tesis doctoral, Universidad de Zaragoza, 2017, p. 30.

Los documentos notariales deben mantenerse siempre en el lugar de origen y, a ser posible, en poder de notario que lo elaboró. La documentación que deja un notario al morir se convierte en una fuente de ingresos importante, como ya he mencionado, ya que a ellos han de recurrir los interesados en realizar copias de contratos anteriores, previo pago de una tasa. Además, los protocolos deben ser heredados por los allegados del notario difunto, atendiendo a los derechos sucesorios y a la garantía profesional de la fe pública; aunque, en ocasiones, los jueces y jurados se los entregaban a otro notario, por la ausencia de sucesores en el cargo, normalmente a residentes en el mismo lugar del notario fallecido, percibiendo, si hubiese algún heredero del notario, parte de los aranceles cobrados por las copias realizadas de aquellos protocolos²⁸⁶. Para asegurar la guarda y custodia de los protocolos, la autoridad debía recoger la documentación de la casa del difunto y depositarla en poder de algún notario. En 1592, Felipe II aclaraba, a modo anecdótico, que toda precaución en la conservación de los protocolos, radicaba en el hecho de evitar que la documentación fuese a caer en poder de familiares femeninos del notario, ya que éstas desconocían la importancia y el valor que tenía la documentación notarial.

Existen distintas formalidades que deben estar muy presentes a la hora de la confección del documento notarial, unas se refieren al soporte, a la escritura, a la presentación y a las irregularidades a evitar a la hora de realizar un documento; otras hacen alusión a su carácter diplomático, en la que aparecen cláusulas bajo pena de nulidad y elementos autenticantes como son las firmas o suscripciones de los intervinientes y del notario, así como los signos y sellos que validan el documento. Respecto a las primeras formalidades, se aconsejaba la utilización del pergamino como soporte de los documentos notariales. En cuanto a la escritura, los notarios estaban obligados a escribir el documento de su propia mano, aunque se fue aceptando oficialmente la práctica de la autografía notarial de los dos primeros renglones del documento inserto en el protocolo donde figuraba los nombres y datos de los intervinientes en el documento, y de los renglones finales donde se estampaba la data y los nombres de los testigos.

²⁸⁶ Á. CANELLAS LÓPEZ, "El documento notarial en la legislación...", pp. 72-73.

Fue una práctica frecuente de algunas notarías, especialmente las de mucha clientela, el encomendar en sus discípulos o aprendices la escrituración de los documentos. Éstos, debían colocar suscripciones indicando de forma muy clara, en nombre de qué notario se extendía el documento. La escritura de los documentos debía evitar las abreviaturas, sobre todo en los apartados que hacen alusión a los nombres de personas, a las cantidades de dinero, al número de objetos y en las indicaciones de la fecha. Para completar estas informaciones se indicaba la cifras mediante las palabras enteras, además de realizarlo de una forma muy cuidada y prestando mucha atención a su presentación, mostrando especial esmero y vigilancia en los sobrepuestos, raspaduras e interlineados que debían ser salvados con mucha diligencia²⁸⁷.

La realización de los sobrepuestos se debían escribir de puño y letra del notario, dando seis días de plazo para realizarlas en el lugar en blanco de la página en donde aparecía el mismo. En cuanto a las raspaduras, si eran poco importantes y se localizaban al principio o en un lugar del formulario donde no afectaba a la elaboración del documento, si se trataba de un simple hermooseamiento o adorno, o si encontraba dicha raspadura en un lugar donde no favorecían ni perjudicaban a ningún interviniente, en cualquiera de estos casos, podían pasarse por alto y considerarse el documento como veraz y legítimo. Pero si, por el contrario, éstas suponían algún perjuicio para alguien, alterando el nombre de los objetos o de las personas que intervenían en el documento, o alterando la calidad o la cantidad de los objetos, o incluso si se ponían en duda aspectos como la promesa, la condición contractual o las informaciones cronológicas, en cualquiera de estos casos expuestos, el documento se consideraba como falso. El notario, en todo momento, debía indicar en la suscripción el lugar donde se localizaban y qué era lo que debían expresar dichas raspaduras.

En los interlineados, también el notario debía aludir a ellos en la suscripción, para que el documento se diera por legítimo, haciendo mención a los renglones o líneas a los que atañía el interlineado realizado. Los antiguos fueros del siglo XIII, indicaban al notario que en los casos de existir raspaduras e interlineados en lugares sospechosos que dieran lugar a la duda o a

²⁸⁷ *Ibidem*, p. 74.

confusiones, la conveniencia de volver a escribir un nuevo documento. Además, en los protocolos, el notario estaba obligado a poner al final de cada documento la notificación de la no existencia de estas anomalías, y si existían, una aclaración explicando en qué consistían²⁸⁸.

Para comprender esta fuente de investigación tan valiosa y sorprendente, como es la documentación notarial, en cuanto a la cantidad y especialmente, con arreglo a la calidad de los datos que nos presenta, es necesario crear el marco que la define en relación a los métodos y técnicas utilizadas para su creación. Los documentos notariales son el resultado escrito de las notarías, siendo necesario mencionar que los notarios no han cambiado sus procedimientos de actuación desde su aparición²⁸⁹. Las personas que quieren que quede testimonio de un asunto ocurrido en un lugar determinado, o de algo que se ha dicho en un lugar concreto, contratan a un experto que tiene la capacidad asignada por una autoridad que puede ser la monarquía, un señor o los jurados de las ciudades y que es reconocida por todos los habitantes de un lugar para ser fedatario público, para que deje testimonio de los sucesos que ha visto o de los temas y asuntos que han sido expuestos ante él²⁹⁰.

Este derecho de expresar por escrito lo que ha ocurrido o lo que se ha declarado ante él, asegura lo que ha ocurrido o lo que se ha aludido o mencionado para el futuro como un suceso o una declaración realmente realizada. Se incluye además la declaración de testigos que garantizan y respaldan que lo que se ha reflejado en el documento es lo que verdaderamente se ha dicho o ha sucedido. El notario da fe, o sea, da como válido algo y los testigos certifican y afirman sobre lo que han visto o lo que se ha declarado, que es expuesto por el notario ante ellos²⁹¹. Entre los protocolos notariales aparecen compromisos para realizar un acto concreto o un abono

²⁸⁸ *Ibidem*, pp. 74-75.

²⁸⁹ J. BONO HUERTA, *Historia del Derecho Notarial...*, p. 84.

²⁹⁰ M. J. PEDRAZA GRACIA, "La documentación notarial: fuente para la investigación de la historia del libro, la lectura y los depósitos documentales", *Documentación de las Ciencias de la Información*, 24 (2001), Madrid, pp. 82-83.

²⁹¹ A. EIRAS ROEL, "La metodología de la investigación histórica sobre documentación notarial: para un estado de la cuestión, introducción general", en *La documentación notarial y la historia: actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada*, vol.1, Santiago de Compostela, 1984, p. 28.

que no se ejecutó ni pagó nunca, destacando la opción de pedir la ejecución de ese compromiso, convirtiéndose en un medio coercitivo para el desarrollo del contrato y, en caso de incumplimiento, recibir una compensación económica²⁹². Respecto a los compromisos, también habría que sumarle todos aquellos que finalizaban con un pacto de buena fe entre las partes, pero que no se realizaron por las complicaciones surgidas de cara a su realización o por llegar a un trato posterior entre las partes para no llevar a cabo su cumplimiento, y que ya no se consideraba preciso testificarlo ante notario²⁹³.

El protocolo notarial comprende generalmente todos los documentos testificados durante un año, las disposiciones de los contratos se hallan abreviadas y en los contratos que lo exigen aparecen las firmas autógrafas de los intervinientes y de los testigos o, en su defecto, la alusión de que no saben escribir. El número de documentos que contiene es variable, al igual que el aspecto de los mismos, ya que podemos localizar en un protocolo entre unas decenas y unas centenas de folios en tamaño cuarto o también grandes volúmenes en tamaño folio. Además se realizaban los bastardelos, que agrupaban los borradores y los registros, que incorporaban documentos escritos en el protocolo con todas las disposiciones o cláusulas de forma extensa y minuciosa, y que solían tener tamaño folio. Cuando la cantidad de actos escriturados durante un año era muy amplia, los protocolos se realizaban agrupando en un mismo libro todos los contratos pertenecientes a una tipología documental precisa como podían ser inventarios, poderes, testamentos...

Desde finales del Cuatrocientos y, especialmente desde principios del XVI, se va instaurando poco a poco la incorporación de índices o rúbricas de los actos testificados, quedando perfectamente establecidos en el siglo XVII. Aunque estos índices solo ofrecen unos pocos elementos importantes para la localización de los contratos testificados como son la tipología documental, que figura siempre en primer lugar, y después el primer contratante, luego se va incorporando el nombre del segundo interviniente, otros nombres de las personas que deben figurar, además de los intervinientes principales, la

²⁹² M. J. PEDRAZA GRACIA, *La imprenta de Gabriel de Híjar (Zaragoza, 1576)*, IFC, Zaragoza, 1991, docs. 4-6 y "La librería zaragozana a finales del siglo XV", *Aragón en la Edad Media*, 14-15 (1999). Homenaje a la profesora Carmen Orcástegui Gros, Zaragoza, pp. 1243-1255.

²⁹³ M. J. PEDRAZA GRACIA, "La documentación notarial...", pp. 83-84.

cantidad del negocio, la profesión, etc. La disposición del índice se ordena justamente por medio de la tipología documental y por el orden de la página donde aparecen los documentos escritos conforme se pactan y se llevan al notario, coincidiendo con el orden cronológico, ya que para la ordenación de los mismos nunca se utilizan ni los nombres de los intervinientes ni tampoco los objetos o materias que se contratan a través de los documentos notariales²⁹⁴.

LAS DIFERENTES TIPOLOGÍAS DOCUMENTALES DE LOS PROTOCOLOS.

En cuanto al contenido de los protocolos, al notario se acude para que dé fe en determinados actos, que se concretan en una secuencia no muy amplia de actuaciones precisas que se pueden disponer o clasificar con relativa facilidad²⁹⁵. Se produce, de esta manera, una variada tipología de actos declarados por los notarios, dando como resultado la creación de un modelos documentales denominados formularios²⁹⁶, que servían al notario y a los oficiales para conocer cómo se redactaba un documento correspondiente a cada una de las tipologías documentales²⁹⁷. En estos formularios se observa que los documentos testificados por el notario incluyen unas fórmulas o cláusulas concretas para cada tipo documental que se realizan por lo general al inicio y al final de los contratos, diferenciando únicamente los aspectos fundamentales del acto, como son los datos que hacen alusión a las personas, objetos, cantidades, plazos, etc. Además, muchos de estos actos se identifican o están relacionados con otros, esto es, unos actos son el resultado de otros realizados anteriormente o al revés. Entre la tipología documental notarial más

²⁹⁴ M. J. PEDRAZA GRACIA, "La imprenta zaragozana del impresor Pedro Bernuz a través de los protocolos del notario Pedro Bernuz II", *Revista Jerónimo Zurita*, 72 (1997), Zaragoza, pp. 29-52.

²⁹⁵ M. ALONSO LAMBÁN, *Formulario de actos extrajudiciales de la sublime arte de la notaría (anónimo aragonés del siglo XVI)*, ed. facs., Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España, Madrid, 1968. Incluye 119 tipos distintos entre los que hay algunos repetidos en función de finalidades distintas, entre ellos más de cuarenta tipos de procuras distintos.

²⁹⁶ J. BONO HUERTA, *La vida privada española en el protocolo notarial: selección de documentos de los siglos XVI, XVII y XVIII del Archivo Notarial de Madrid*, Madrid, 1950, pp. 39-72.

²⁹⁷ F. J. GARCÍA MARCO, "Tipología documental e investigación histórica...", pp. 31-53.

habitual puede destacarse las siguientes: albaranes, capitulaciones, compraventas, cartas de perdón, sentencias arbitrales, firmas de aprendizaje, inventarios y repartos de bienes, compromisos, contratos matrimoniales, censales, luiciones, locación o logueros, comandas, contracartas, donaciones, permutaciones, procuras y sustituciones, terrajes, testamentos, codicilos, testificaciones o requerimientos y treudos²⁹⁸.

La institución notarial ha estado desde su formación a mediados del siglo XIII, estrechamente vinculada a la tierra, y por todo ello, la documentación que se producía iba destinada a asegurar la garantía jurídica de los contratos privados, siendo la más importante para el estudio y la investigación de personajes, estamentos o de comunidades. El notario se convirtió en una figura de considerable fama social, por su oficio de fedatario público y su presencia en la vida cotidiana de una ciudad, convirtiéndose en un personaje social clave. Además, la institución notarial intervino completamente en el surgimiento urbano y mercantil medieval y en el ascenso de la clase burguesa en el nuevo sistema feudal, y en este contexto, los notarios se convirtieron en los árbitros, como creadores y productores de los documentos jurídicos que regulaban las relaciones económicas y sociales de los residentes de la urbe²⁹⁹.

Desde una posición general no se puede asegurar que exista una relación visible y evidente entre las diferentes tipologías documentales notariales y el ámbito privado de las personas. Sin embargo, la esfera familiar y la profesional pueden examinarse con mayor sencillez a través de las notas aparecidas en los actos pertenecientes a algunas tipologías determinadas. Por tanto, en lo referido con el mundo de los comerciantes y artesanos, se pueden investigar a través de esta documentación tanto los temas referidos con la vida familiar como los asuntos relacionados con las tareas profesionales. Conocer la vida familiar permite solucionar de forma esencial dos interrogantes, en primer caso, conocer quiénes forman el núcleo familiar de las personas que aparecen en la documentación y, en segundo lugar, es que a partir de esta investigación se pueden conseguir visiones cercanas de la posición económica de las

²⁹⁸ V. LAGÜÉNS GRACIA, *Léxico jurídico en documentos notariales aragoneses de la Edad Media (siglos XIV y XV)*, Gobierno de Aragón, Zaragoza, 1992, pp. 47-283.

²⁹⁹ L. PAGAROLAS I SABATÉ, "Tipología documental y posibilidades de aprovechamiento histórico...", p. 47.

familias a las que corresponden los individuos que aparecen en los documentos. Todo el conocimiento de la vida profesional, nos va a permitir conocer mejor las situaciones sociales, económicas, materiales, etc., que les rodean, y las informaciones sobre el entorno donde se encuentran y las relaciones llevadas a cabo entre las personas. También podemos encontrar documentación que presenta una información más particular y privada, ésta se puede localizar en los archivos de protocolos e inicialmente fue una fuente que interesaba muy poco a los investigadores por considerar que los asuntos relacionados con la vida familiar tenían muy poco valor y que adolecían de interés. Sin embargo, la documentación referida a la actividad económica de la familia son el mejor camino para saber el nivel social de las personas, en una sociedad que basa el reconocimiento social en el dominio de propiedades inmuebles y en el alquiler de rentas, como formas de inversión de esa época. Junto a todo lo comentado, no cabe duda que reconocer las personas que forman parte del grupo familiar y las relaciones familiares que existen entre ellas son de enorme y formidable valor en sociedades muy endógenas³⁰⁰.

Los tipos de documentos que atañen en especial a las operaciones no profesionales son muy abundantes, siendo veraz que la mayor parte de ellas corresponden con estas acciones. Pueden observarse entre las más importantes las capitulaciones matrimoniales y los testamentos junto con los codicilos, y otras tipologías que tienen que ver con aspectos económicos como las compraventas, las comandas y los albaranes o ápoças.

Se puede elaborar una escala de tipos documentales relacionados con el conocimiento de la vida familiar. De esta forma, se puede aceptar con toda seguridad que los documentos referidos a la transmisión de bienes entre los integrantes de una familia, como son las donaciones, las herencias, los testamentos y los codicilos, son los que ofrecen una mayor información en relación al núcleo familiar. Comenzaremos con las donaciones, que son actos que reflejan el traspaso de bienes entre personas, normalmente entre miembros que pertenecen a la misma familia, concretando la información a los objetos de la donación y a las personas que intervienen. Es un acto que exige la confección de un documento ante notario, en el que figura el firme o fiador de

³⁰⁰ M. J. PEDRAZA GRACIA, "La documentación notarial...", pp. 91-92.

salvedad y los testigos, cuyos nombres se reflejarán expresamente en el documento, si no es así, la donación quedaría invalidada, escapando de la obligación de la aparición del fiador cuando la donación sea del monarca o de alguna persona o institución religiosa, siendo suficiente para garantizar la legitimidad del documento la aparición del sello del donante o su suscripción³⁰¹.

Los testamentos nos informan del nivel económico del testador y, por consiguiente, del nivel económico de la familia. Si son muy extensos en "mandas" o disposiciones testamentarias, nos pueden suministrar información muy importante sobre las propiedades de la familia. Los codicilos, son las adiciones o modificaciones que el testador efectúa en un testamento que ya ha sido escriturado ante un notario. Los documentos relacionados con las transmisiones presentan referencias de gran calidad sobre los individuos que componen el núcleo familiar y el nivel de consanguinidad y afinidad entre ellos³⁰². El testamento lo realiza el notario, anotando la decisión del testador ante la presencia de testigos. Es obligatorio, además, citar los nombres del cabezalero, albacea o testamentario, que es la persona encargada por el testador de ejecutar su última voluntad y de testigos, ya que es un componente imprescindible para la verificación del documento. Cuando se trata de un testamento oral, los cabezaleros citarían a un notario ante el justicia, donde pronunciará la voluntad del fallecido, rubricando bajo juramento la verdad. En la legislación foral también figura la opción de establecer un testamento ante un clérigo, siendo preciso que dicho documento lo certifiquen como válido sus testigos ante un notario. Los documentos de última voluntad conciernen a todas las personas afectadas por la decisión del testador, por eso la necesidad de que los notarios den copias originales de dicho documento a todos los herederos, basadas en el acto protocolizado, aunque sería suficiente solo realizar copias de la cláusulas que afectan a los intereses de cada heredero³⁰³.

Ana del Campo llevó a cabo una investigación que se centró en mostrar las distintas partes de las que se componían los documentos medievales de últimas voluntades. Con este propósito, analizó los testamentos y codicilos del

³⁰¹ Á. CANELLAS LÓPEZ, "El documento notarial en la legislación...", p. 75.

³⁰² M. J. PEDRAZA GRACIA, "La documentación notarial...", pp. 92-93.

³⁰³ Á. CANELLAS LÓPEZ, "El documento notarial en la legislación...", p. 76.

Libro de Testamentos entre los años 1384-1407 del notario Vicente de Rodilla desde el punto de vista diplomático para explicar sus secciones y aclarar su contenido. Su estudio nos ha permitido acercarnos a la realidad de la ciudad de Zaragoza de aquel momento, a conocer cómo vivían sus habitantes, a cómo se preocupaban del futuro de los suyos y a cómo se preparaban para afrontar los últimos días de sus vidas. Además, realizó un recorrido por las vicisitudes experimentadas por el testamento en la Edad Media, en general, y en Aragón, en particular³⁰⁴.

En relación con ellos aparecen numerosos tipos documentales asociados. Junto a los codicilos ya comentados, existen particiones, inventarios y las visiones o tasaciones. Se ha de resaltar el control que el cabeza de familia realiza sobre este momento tan importante de la vida de muchas familias, ya que distribuye y dispone del patrimonio familiar en el testamento, conforme se desmontan las protecciones legales que restringen la libertad del testador en beneficio del núcleo familiar, quedando limitada la legítima a una cantidad simbólica. Se ofrecen garantías al cónyuge vivo y, en especial a la viuda, orientadas a fortalecer el poder del cabeza de familia y de la unidad familiar en el sistema social. La muerte sin realizar testamento se soluciona mediante el reparto de los bienes a partes iguales, dando lugar a tipos notariales como las particiones y la tasaciones o visiones, actividades que se realizan bajo control público³⁰⁵.

Otra tipología documental que proporciona información sobre las relaciones familiares son las capitulaciones matrimoniales, contratos que muestran las cláusulas económicas que se establecen en el nuevo matrimonio y las personas, normalmente familiares, que estipulan esas condiciones. En realidad, las cartas matrimoniales podrían clasificarse como un subtipo, por tratarse de un modelo de capitulación para una determinada finalidad³⁰⁶. Los capítulos matrimoniales son actos que realizan los que se van a casar, o a veces, los ya casados, junto con sus allegados más cercanos, como normas fundamentales que regirán las relaciones derivadas del matrimonio. Son los

³⁰⁴ A. del CAMPO GUTIÉRREZ, "El libro de testamentos de 1384-1407..." , p. 8.

³⁰⁵ F. J. GARCÍA MARCO, "Tipología documental e investigación histórica..." , p. 40.

³⁰⁶ M. J. PEDRAZA GRACIA, "La documentación notarial..." , p. 93.

documentos donde se establecen la importancia y el destino de los bienes pertenecientes a una familia, además, aparecen en ellos cláusulas de heredamiento, dote y arras, junto a otras de menor importancia como son la renuncia a la legítima y el heredamiento preventivo o el prelativo.

La dote es la cantidad que acepta la esposa de sus padres, o de su hermano o de otro familiar, y ésta la aporta al matrimonio. Se hace efectiva con los bienes de sus padres con la aprobación de ambos. Como norma, los padres de la novia le donan una cantidad, dinero que se pagará el día del enlace matrimonial o estableciéndose unos plazos para su abono. Más tarde, la aspirante acepta la donación y luego, en una cláusula aparte, realiza la constitución de la dote a su marido. Los objetos de la dote pueden ser bienes muebles o inmuebles, derechos reales o personales y su cuantía no tiene límites³⁰⁷.

Otras tipologías recogen los documentos en los que el grupo familiar amplía o modifica sus posesiones, que podíamos denominar como de tipo económico, son los albaranes, comandas, compraventas, censos, locaciones, terrajes, etc. Son contratos en los que una persona consigue la propiedad de bienes muebles e inmuebles, acepta o concede préstamos y alquila casas, tierras o rentas³⁰⁸. Los albaranes, también denominados ápoas, en Aragón se designaba así al recibo, carta o registro de pago que se realiza por el acreedor para exponer que se ha pagado una deuda o una parte de ella. En relación a estas cartas de pago o recibos hay muchas alusiones en los fueros y se procura que sean redactadas por los notarios cristianos en los contratos mixtos con las minorías religiosa, con el objetivo de evitar mala fe, mentiras y fraude³⁰⁹.

Las comandas implican la aprobación y aceptación por parte del receptor de un depósito monetario o en especie que se obliga a abonar, y suele contener cláusulas con los plazos del pago e interviene juramento para su cumplimiento. Son contratos públicos muy versátiles que responden a acontecimientos muy diversos de la vida económica de un lugar, como son los

³⁰⁷ L. PAGAROLAS I SABATÉ, "Tipología documental y posibilidades...", p. 63.

³⁰⁸ M. J. PEDRAZA GRACIA, "La documentación notarial...", p. 93.

³⁰⁹ Á. CANELLAS LÓPEZ, "El documento notarial en la legislación...", p. 76.

préstamos de consumo, las renegociaciones de deudas y rentas atrasadas, adelantamiento de dinero efectivo, encomienda de bienes o como una protección para asegurar la ejecución y el cumplimiento de un contrato especificando el valor concreto del mismo³¹⁰. Las comandas pueden esconder diversos negocios, contratos de trabajo, arrendamientos, pagos aplazados, etc., muchos de ellos muy complicados de percibir, salvo en las contracartas, que acompañan a la comanda precisando el motivo verdadero que ha originado el contrato de encomienda. Son actos muy usados, ya que deja ejecutar las cantidades de forma rápida y sin gastos, siendo la comanda un recurso muy empleado para exigir la realización de una promisión u obligación adquirida en otros contratos³¹¹.

Respecto al estudio de la comanda, puede observarse dos diferentes significados: la comanda mercantil y la comanda depósito, entendiéndose ambas como un préstamo medieval, pero a muy diversa escala. La comanda se examina jurídicamente como una relación de tipo social, pero no se considera como una institución concreta dentro del espacio comercial o mercantil, ya que fuera de él tiene múltiples variedades. Debe quedar claro, en primer lugar, que hay un objetivo que es la entrega de un bien y una parte final que estriba en un encargo o misión, resumido en quien concede confía al quien recibe y, por último, un componente subjetivo que alude a la relación de confianza entre las partes.

El préstamo, como suscribe Lalinde Abadía³¹², es un contrato que reúne a dos figuras: por un lado, la persona denominada prestamista o mutuante que transfiere dinero o bienes fungibles a otra denominada prestatario o mutuuario, que es la que deberá devolver lo prestado; y por otro lado está, la persona denominada comodante que presta un bien no fungible a otra denominada comodatario para su uso o provecho, debiendo también que devolverla. Muy cercano al depósito o al préstamo, es habitual que ambos tipos de contratos se regulen conjuntamente y se lleguen a confundir, denominando a ambos con el nombre de "comanda". El asunto de la comanda puede ser tanto dinero como

³¹⁰ F. J. GARCÍA MARCO, "Tipología documental e investigación histórica...", p. 40.

³¹¹ M. J. PEDRAZA GRACIA, "La documentación notarial...", p. 98.

³¹² J. LALINDE ABADÍA, *Derecho Histórico Español*, Ariel, Barcelona, 1974, pp. 473-474.

bienes muebles o inmuebles, pero se han localizado casos en muchas ocasiones en los que se trata de pequeñas o reducidas cantidades de consumo o de pequeña inversión normalmente a modestas condiciones, nunca observándose en ellas grandes negocios³¹³.

De gran interés es el estudio de Mateos Royo sobre las comandas, como instrumentos crediticios para comprar cereal por adelantado³¹⁴. Dicho documento, muy instaurado en la Edad Media³¹⁵, es el reconocimiento de una deuda de una cantidad en moneda o efectivo o en especie a una persona o a una institución. No siempre designaba que esa cantidad se había recibido, como ocurre con la adquisiciones de trigo adelantado, ya que no consistía en un préstamo de grano realizado por el Pósito, sino que su objetivo era fijar un compromiso de acudir a la Cámara tras la siega, y así, aportar una cantidad frumentaria determinada. A cambio, se adelantaba una cantidad de dinero al contratar la comanda, y se le sumará una compensación cuando entregue el grano hasta que llegue a los precios que predominan en septiembre. Cuando el comprador no podía garantizar o avalar la entrega del cereal, era imprescindible para vender su grano el hacerse acompañar ante la Cámara por una persona que ejerciese el papel de fiador o *fianza* y garantizase con su fortuna o hacienda el pago del trigo al que se obligaba el contratante, conllevando la labor de fiador de un pago por el servicio.

Una vez realizado el trato con la Cámara, el contratante establecía un compromiso de garantía con su fiador. También podía obligarse mediante un acto de indemnidad a comprometerse a reponer a su *fianza* todos los daños que le pudiesen acontecer. Otra manera era contraer otra comanda por la misma cantidad con su fiador, seguida de una contracarta en la que se

³¹³ M^a. J. ROY MARÍN, "La comanda-depósito entre las minorías religiosas en la Zaragoza Bajomedieval", *Jerónimo Zurita: Revista de Historia*, 74 (1999), Zaragoza, pp. 27-50.

³¹⁴ J. A. MATEOS ROYO, "La comanda como instrumento crediticio en el Aragón moderno: Las compras de trigo adelantado por el Pósito de Daroca (siglos XVI-XVII)", *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, Hª Moderna*, 9 (1996), UNED, Madrid, pp. 117-134.

³¹⁵ J. M. MADURELL MARIMÓN y A. GARCÍA SANZ, *Comandas comerciales barcelonesas de la Baja Edad Media*, Colegio Notanal, Barcelona, 1973; P. LARA IZQUIERDO, "Fórmulas crediticias medievales en Aragón: Zaragoza, centro de orientación crediticia", *Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita*, 45-46 (1983), Zaragoza, pp. 7-90. Véase también M^a. I. OLIVÁN JARQUE, "Notas sobre el desarrollo usurario de los valles de Matarraña, Guadalupe y Mijares en el último tercio del siglo XV", *Revista del Instituto de estudios turolenses*, 57- 58 (1977), Teruel, pp. 109-128.

reconocía valerse de la anterior comanda sólo cuando no se pagase el trigo debido y que se recurriese al fiador para cobrar la deuda. Este trigo se adquiría a la población durante los meses en los que se agotaban las provisiones de grano almacenadas y el campesinado precisaba dinero. Las compras se agravaban a medida que se aproximaba la siega, cuyo acontecimiento señalaba el final de estas intervenciones, ya que el campesinado prefería negociar el precio de su trigo y no depender del precio fijado por la Cámara³¹⁶.

Otra tipología documental presente en la documentación notarial son los censos. Según expone Vicente Lagüéns en su *Léxico jurídico*, el censo es el derecho de disfrutar anualmente de una renta o pensión de una persona a quien se dio con tal objeto en pleno dominio finca o capital; es aquel acto por el cual se somete un inmueble al abono de una asignación anual como rédito de un capital cobrado en dinero y reconocimiento de una propiedad que no se transfiere con el inmueble³¹⁷.

El censal fue un instrumento de crédito muy extendido en el siglo XV, siendo muy habitual sus apariciones en la documentación notarial de Juan Abad, por el que una persona llamada censatario recibe un préstamo en metálico comprometiéndose al pago de una pensión anual denominado censo al prestamista hasta que se produzca la devolución completa del capital prestado (“redima” o “quita” son dos de los conceptos que aparecen en la documentación que aluden a la devolución del préstamo). Para asegurar la devolución de la cantidad prestada, como garantía de pago, el receptor “carga” el censal sobre un bien de su propiedad, que puede ser ejecutado judicialmente en caso de impago. La forma más habitual de censo que he podido observar entre la documentación notarial es el perpetuo redimible a voluntad del deudor (quita) pero también puede concederse por un número de años determinados o de forma vitalicia.

Este censo es un tipo de documento firmemente arraigado por sus ventajas tanto para acreedores, porque se garantizaba la captación de un rédito, como para deudores, por la existencia del plazo fijo para la liquidación, y

³¹⁶ J. A. MATEOS ROYO, “La comanda como instrumento crediticio...”, pp. 117-134.

³¹⁷ V. LAGÜÉNS GRACIA, *Léxico jurídico en documentos notariales aragoneses...*, pp. 77-78.

es usado tanto en el crédito privado como público, que conseguían de este modo capital para atender a sus necesidades. Los grandes prestamistas pertenecían a los sectores sociales privilegiados (clero, ciudadanos honrados y nobleza), los intereses máximos estaban regulados por la Corona, observándose un descenso de los tipos a lo largo de la Edad Moderna. Desde cotas del 7'5% en época medieval, se tasan al 5% a inicios del siglo XVII y al 3% en el siglo XVIII. Esa evolución negativa, explica el hundimiento del sistema crediticio basado en los préstamos censales durante el Setecientos, que tendrá como consecuencia el trasvase de importantes sumas de capital desde el crédito a la propiedad inmueble, alterando su distribución social³¹⁸.

En idéntico plano está el censal, se trata de deudas negociables que el expedidor o portador puede vender, donar o traspasar, dando lugar a las denominadas cartas de revención de censal. Esta variación en la identidad del destinatario de las rentas se informan al tomador mediante la intimación, que es un documento que requiere la comunicación verbal mediante persona con fe pública de una novedad o cambio que afecta al cumplimiento de un contrato o de una responsabilidad jurídica. Todo ello produce una acumulación de propiedades tributarias que benefician al censatario, pero también el acopio de censales puede provocarle la bancarrota o la quiebra³¹⁹.

Muy abundantes entre la documentación notarial son las compraventas o *vendiciones*, es la tipología más frecuente para conocer la sociedad de una época concreta. Son contratos por los que se compra o se vende algo por un precio determinado. Los objetos vendidos son numerosos, por lo cual pueden llegar a parecerse estos documentos a verdaderos inventarios de bienes, además la variedad de lo vendido va desde campos, tierras, casas, animales, pieles, lanas, utensilios de cocina, enseres del hogar, etc. Son fuentes idóneas para investigar el léxico, y así tenemos no solo topónimos, sino también términos relacionados con la orografía o el relieve y con los accidentes geográficos³²⁰. Las compraventas, junto con las ápcas o albaranes, muestran

³¹⁸ F. ANDRÉS ROBRES, *Crédito y propiedad de la tierra en el País Valenciano (1600-1810)*, Edicions Alfons el Magnànim, Valencia, 1987, pp. 237-266.

³¹⁹ F. J. GARCÍA MARCO, "Tipología documental e investigación histórica...", p. 47.

³²⁰ E. ALBESA PEDROLA, *La lengua en el Bajo Aragón...*, pp. 36-37.

los bienes que se compran, y sobre todo, los pagos efectuados por las actividades realizadas y por la venta de sus productos. Normalmente, las compraventas nos muestran los negocios realizados entre particulares de forma ocasional, siendo muy pocas las apariciones de las actividades llevadas a cabo entre un suministrador y un consumidor, ya que éstos se concertaban mediante capitulaciones, ya que permitían realizar pagos aplazados y plasmar condiciones relacionadas con las cantidades y las cuantías con mayor detalle, siendo más habitual que los pagos aplazados se acordaran mediante comandas³²¹.

Las vendiciones son escrituras públicas y pueden existir distintos tipos como la vendición común, vendición trehudara o vendición *censualis*, entre las más frecuentes³²². Además, las compraventas nos transmiten información sobre la tenencia y la circulación de la propiedad a un nivel más diario que otros tipos de fuentes. En el medio rural, la propiedad de la tierra es un aspecto fundamental, e investigar quién dispone de este medio de producción elemental es esencial para conocer el juego de las fuerzas sociales. Nos permite examinar la distribución y el reparto de la propiedad entre las diferentes clases sociales, en un sitio y en un tiempo determinado. Los contratos notariales son fundamentales cuando nos preguntamos qué se vende, quién lo hace, quién compra, en qué cantidad, a qué precio y bajo qué coyuntura se producen las compraventas. La magnitud total de estas actividades se transforman en una señal de la movilidad de las tierras, un incremento rápido denota la existencia de un periodo de dificultades campesinas y a un deseo de inversión por parte de otros grupos sociales. Por otro lado, el precio de la tierra también es un indicador importante en relación con otras variantes económicas, como son la producción, los precios o los salarios. Son pues documentos muy ricos en fórmulas y cláusulas, presentando una abundante información sobre los compradores y los vendedores, la ubicación, la extensión y el cultivo de las tierras vendidas, los tipos de propiedad, las causas y los efectos de las compraventas y las distintas formas de pago³²³. Las compraventas de

³²¹ M. J. PEDRAZA GRACIA, "La documentación notarial...", p. 97.

³²² V. LAGÜÉNS GRACIA, *Léxico jurídico en documentos notariales aragoneses...*, p. 272.

³²³ L. PAGAROLAS I SABATÉ, "Tipología documental y posibilidades...", pp. 50-51.

inmuebles exigen señalar claramente en el documento el nombre del término o del lugar donde se encuentra la finca junto con sus lindes por todas las partes, siendo necesario como mínimo citar dos de ellas, no citándose dichos linderos cuando se trataba de castillos, torres, molinos, hornos o baños, en los aparecen varios dueños como propietarios³²⁴.

Los arrendamientos son también numerosos en los protocolos, tienen una gran importancia y no pueden ser descartados como fuente histórica. El arrendamiento representa la introducción del capitalismo en el campo y lo vamos a encontrar muy extendido tanto para el arrendamiento o alquiler de tierras como para el de fincas rurales y urbanas. Son instrumentos de transpaso temporal del derecho de bienes inmuebles sin concesión del dominio útil sino solo del usufructo. Existen diferentes tipos, entre los cuales debemos destacar dos, dependiendo de si se tratan de contratos temporales de zonas urbanas edificadas, documentos que se denominan *loguero*, *locatio* o *locación*, o si se tratan de fincas donde se produce la entrega del usufructo a cambio del pago de un tributo fijo en dinero o en especie denominándose *alcavala*, *labrança*, *tributación*, *tribut*, *terraje* o *logación de tierra*, en función de la zona. Concretando, el arrendamiento consiste en un acto por el que se alquila o arrienda algo, es decir, se cede o adquiere por un precio el disfrute o el aprovechamiento temporal de bienes, obras o servicios; siendo el loguero muy habitual en la documentación notarial, el alquiler que lleva a cabo la cesión de una propiedad, principalmente bienes inmuebles y conlleva el pago de una cierta suma de dinero por parte del arrendatario, o sea, a cambio de una renta o parte del usufructo en el caso de tratarse de tierras o campos³²⁵.

Lalinde Abadía lo define como “el contrato oneroso de cesión, en virtud del cual una persona, llamada arrendador, cede a otra, denominada arrendatario, el uso de una cosa por un determinado precio”³²⁶, siendo también registrado por escrito. Por ejemplo, si estamos ante el alquiler de un comercio o de un taller se capitulan consignándose información como la ubicación del mismo, las características del negocio, su nivel técnico y la capacidad que tiene

³²⁴ Á. CANELLAS LÓPEZ, “El documento notarial en la legislación...”, p. 75.

³²⁵ V. LAGÜÉNS GRACIA, *Léxico jurídico en documentos notariales aragoneses...*, p. 61.

³²⁶ J. LALINDE ABADÍA, *Derecho Histórico Español...*, pp. 796-797.

de producción, el precio estipulado del arriendo por año, el tiempo concertado por el que se arrienda...³²⁷. Como nos propone Eiras Roel³²⁸, estos contratos permiten el acceso al conocimiento de la propiedad, son insustituibles para un entendimiento más correcto del desarrollo de las técnicas agrarias y de los ciclos de los trabajos, del régimen de las roturaciones y de la práctica del barbechos, de las obligaciones impuestas a arrendatarios y aparceros en materia de riegos y plantaciones, del movimiento roturador de los yermos y de las tierras marginales en los periodos de expansión demográfica, del movimiento de las rentas y su encarecimiento en las épocas de mayores demandas de las tierras, como también de las causas de los movimientos sociales de enfrentamiento entre propietarios y campesinos.

En la documentación preservada en el Archivo de Protocolos notariales de Zaragoza es muy habitual la aparición de documentos bajo el nombre de *arrendamiento o arrendación*, pero es cierto que cuando se trata de casas, negocios o molinos se suele utilizar el concepto de *loguero*, mientras que si hablamos de campos, olivares, viñas o de distintos tipos de tierras, aparece el concepto de *terraje o ierraje*, conceptos con el mismo significado de alquiler o arriendo, y aún es más, de aquí procede el concepto de terrazgo que era la renta que paga el labrador al dueño de la tierra que trabaja bajo el contrato de terraje.

Pero sin duda uno de los tipos documentales que más información nos transmiten son los *inventarios*, una documentación más precisa y de mayor calidad que nos proporcionan ricos datos sobre los bienes, relacionándose con los bienes muebles que tiene el núcleo familiar, y que son encargados por distintos motivos que van desde el fallecimiento de una persona, a solicitud de algún familiar del difunto o de los albaceas, pasando por las subastas públicas, y hasta en ventas entre particulares, donaciones, requerimientos de autoridad, etc. Consiste en la anotación del patrimonio y de las pertenencias de una persona, así como el instrumento notarial donde están escritas dichas cosas³²⁹.

³²⁷ M. J. PEDRAZA GRACIA, "La documentación notarial...", p. 95.

³²⁸ A. EIRAS ROEL, "La documentación de protocolos notariales en la reciente historiografía modernista", *Estudis historics i documents dels arxius de protocols*, VIII (1980), Barcelona, pp. 7-27 y "La metodología de la investigación histórica..." pp. 13-30.

³²⁹ V. LAGÜENS GRACIA, *Léxico jurídico en documentos notariales...*, pp. 159-160.

El inventario *post mortem* es la relación completa y detallada de los bienes de alguien, realizado públicamente ante notario por el tutor, la viuda o el heredero constituyendo un acto jurídico de garantía, utilizado en los casos donde la propiedad de los bienes pertenecen a una persona. Están obligados a realizar el inventario los tutores o administradores, la viuda usufructuaria y tenutaria, el heredero universal de los bienes del difunto y todos los que tienen una administración de cualquier herencia para conservar sus derechos sobre los bienes del fallecido.

Los inventarios comprenden por lo general tres partes: la primera con la cabecera y la introducción, que contiene el nombre de la persona encargada de realizarlo, el título o la calidad por la cual se ordena y, a veces, el día, mes y año, así como el lugar donde se confecciona. Después, la descripción de los bienes, completa y detallada, y en última instancia, la cláusula final con las fórmulas correspondientes, fechas, así como subscripciones y validaciones de notario y testigos. Finalmente, hay que hacer alusión a la almoneda, es decir, la venta en subasta pública de los bienes muebles, que se hacía cuando faltaba capital para poder afrontar el pago de las deudas que procedían de la herencia del difunto. Se realizaban a requerimiento de los albaceas y en presencia de notario y testigos. En él intervenía el correspondiente agente mercantil, público y jurado, corredores públicos que realizaban la llamada pública al encante³³⁰.

Las características que presentan los inventarios, de gran minuciosidad en la descripción y dotados de una gran seguridad jurídica, son muy positivas al encontrarnos ante una fuente valiosa y fiable. Su aprovechamiento lo podemos resumir, por un lado, para el estudio de la vida económica y cultura material y, por otro, para el análisis de cuestiones socioculturales. Los inventarios describen el tipo de casas y habitaciones, los muebles, los utensilios, los objetos, las ropas, las piezas de orfebrería, las joyas o los cuadros, lo cual nos acerca al grado de riqueza y al ritmo de vida. Los bienes inmuebles, desde las tierras hasta los censales, los negocios de las familias, la

³³⁰ A. GARCÍA ULECIA, "Delimitación conceptual del oficio de corredor en el Derecho Histórico", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 66 (1996), Madrid, pp. 181-200.

naturaleza y el nivel de su fortuna, así como los hábitos de vida, la mentalidad o el grado de cultura³³¹.

De gran valor entre los inventarios de bienes son los que localizamos en los archivos notariales sobre determinados negocios, boticas y talleres. En los de las tiendas se pueden observar los productos que se localizan a la venta, repartidos por sus características fundamentales y por sus lugares de procedencias, en ocasiones, también podemos apreciar los precios, y todo lo relacionado con las actividades de transformación que se llevan a cabo. En los inventarios de talleres se pueden encontrar con cierta precisión las herramientas y la maquinaria que se empleaban en las actividades, las materias primas utilizadas cuyo origen, características y calidades se suelen señalar, y los productos que se confeccionan detallando sus calidades, características y finalidades³³². En ocasiones, se puede averiguar el número de puestos de trabajo, así como la cantidad de operarios que trabajan en el negocio. Si los artículos inventariados han sido valorados, la información que podemos extraer es aún de mayor valor e interés, ya que el conocimiento de los importes de los distintos productos utilizados, permite establecer comparaciones entre los diversos objetos³³³.

Otro tipo documental lo conforman las *obligaciones*, que son contratos en los que una persona se obliga o compromete a realizar una actividad o un pago de una determinada cantidad en el caso de darse unas concretas circunstancias. Se trata de contratos que ofrecen poca información sobre las relaciones familiares y pocos datos sobre la situación económica y social de una familia. Documentos distintos son las *cartas de perdón*, muy escasas, actos en los que una persona perjudicada o damnificada o los miembros de su

³³¹ L. PAGAROLAS I SABATÉ, “Tipología documental y posibilidades...”, pp. 67-68.

³³² C. VILLANUEVA MORTE, “Consumir en las tiendas de Zaragoza durante la segunda mitad del siglo XV”, en Judicaël Petrowiste y Mario Lafuente Gómez (eds.), *Faire son marché au Moyen Âge (Méditerranée occidentale, XIII^e-XV^e siècle)*, Casa de Velázquez, Madrid, 2018, pp. 69-87.

³³³ El notario fue un actor esencial en las transacciones: un buen conocedor de los precios inmobiliarios, la tierra, las oportunidades de compra, la situación del mercado crediticio..., contribuyó con su actividad a desarrollar los mecanismos centrales de los mercados en la formación de precios y los elementos eficaces de desarrollo económico. Véase J. CLAUSTRE, “Notariat, expertise et valeur des choses: de quoi le notaire est-il l’expert?”, en L. Feller y A. Rodríguez (eds.), *Expertise et valeur des choses au Moyen Âge. II Savoirs, écritures, pratiques*, Madrid, Casa de Velázquez, 2016, disponible en <<http://books.openedition.org/cvz/12538>>.

familia tras la muerte, perdonan los agravios, daños e injurias que se han cometido contra él o contra un miembro de su familia (adulterios, heridas, asesinatos). Por lo común, se certifican con el fin de evitar una demanda en un futuro ante un juez por los daños realizados y, aunque no se aprecia en ningún caso, parece que existía algún tipo de compensación cuando se testificaban esta tipología documental³³⁴.

Documentos más concretos que nos encontramos en nuestro análisis son las *sentencias arbitrales* y las *testificaciones o requestas*. En relación a las primeras, son documentos que buscan la mediación de una tercera persona (árbitro) en cuestiones problemáticas surgidas entre las dos partes contratantes. Si los problemas surgen entre los miembros de una familia se examinan los motivos y se presentan las soluciones adecuadas. El segundo grupo está formado por las testificaciones o requestas, son actos que tienen poca importancia respecto a la información obtenida sobre la vida doméstica, por ser muy poco frecuentes las ocasiones en las que aparecen entre la documentación notarial en relación al ámbito familiar.

Mediante el arbitraje se lleva a cabo un acuerdo privado entre las partes para nombrar en instancias del conflicto a un tercero, a tenor de un documento llamado *poder de árbitro, compromis, arbitrio o firma de árbitro*. Este intermediario o mediador tiene poder para fallar una sentencia arbitral, aunque tiene generalmente facultad para establecer prórrogas antes de emitir su decisión final. También tiene la capacidad de repasar o revisar la sentencia, aunque no es muy habitual, produciéndose entonces una *adición de sentencia arbitral*. Al ser el arbitraje una actuación de tipo privado, se localizan cuantiosos documentos relacionados con él en la documentación notarial³³⁵. Lagüéns Gracia define compromiso como “el convenio entre litigantes, por el cual comprometen su litigio en jueces árbitros o amigables componedores, y árbitro como amigable componedor o persona cuya decisión o sentencia en un tema concreto, emitida en tiempo hábil, pero sin sumisión a tramitación, ni a la

³³⁴ M. J. PEDRAZA GRACIA, "La documentación notarial...", p. 94.

³³⁵ F. J. GARCÍA MARCO, "Tipología documental e investigación histórica...", p. 48.

precisión de las leyes, se han obligado oficialmente a obedecer y ejecutar las partes interesadas en una discrepancia o pleito”³³⁶.

En las testificaciones o requestas se llama al notario para que autorice o dé fe de ciertos hechos, quien debe relatar el suceso con sus propias palabras y recoger los testimonios de los clientes. En las tramitaciones judiciales, las partes acuden a una autoridad pública con capacidad jurídica en la materia que se trata e inicia a solicitud de una parte o de otras personas por medio de una requesta o testificación, si la causa es civil, que es solicitar, pedir o exigir un requerimiento, cuando una persona es citada ante una autoridad judicial para intimar, avisar o hacer saber una cosa. Al margen de ello, la requesta puede llevar a cabo el desarrollo de acciones legales si no tiene el efecto deseado, así como el poder retirar la querrela si no desea seguir con la acusación. Si se realiza acusación formal, se puede además realizar la respuesta de la parte defendiente y el juez puede llegar a citar a las partes para obtener la declaración jurada de ambos³³⁷.

Las *requestas*, *protestas* y *testificaciones*, son tipos documentales que también hacen alusión a temas de negocios o asuntos profesionales que presentan informaciones de gran valor. En ellas se exponen declaraciones juradas de los motivos que han concurrido en relación a un hecho y se efectúan para tener una prevención respecto a una obligación contraída con una persona. También existen diversas tipologías documentales que nos vierten información referida a aspectos profesionales y comerciales, como pueden ser las *capitulaciones*. Éstas son contratos efectuados entre dos partes con la especial característica de estar estructurados en capítulos. Las capitulaciones se ejecutan entre quien encarga un trabajo y quien tiene que realizarlo, por ejemplo, entre un distribuidor y un proveedor o entre un arrendador y la persona a la que arrienda un bien. En todos los casos, se concretan las características del negocio, obteniéndose información del objeto o servicio encargado, del bien o del comercio que se alquila o de las propiedades de la sociedad.

³³⁶ V. LAGÜÉNS GRACIA, *Léxico jurídico en documentos notariales aragoneses...*, pp. 59 y 86.

³³⁷ F. J. GARCÍA MARCO, "Tipología documental e investigación histórica...", p. 49.

Lo que se intenta conseguir en las capitulaciones es que cada capítulo disponga de una obligación o un compromiso, que es reconocido por una de las partes y que tiene normalmente compensaciones de la otra parte registradas en otras capitulaciones. Esa precisión hace que muestren mucha información sobre aspectos muy concretos. Claros ejemplos son cuando localizamos un contrato de obra o servicio, que además de informar de las denominaciones y oficios de los intervinientes, se detallan las cantidades y sus características, el tiempo para su ejecución, el coste, el lugar de entrega, informaciones sobre los niveles de ejecución de la obra, etc. Si la capitulación trata de una sociedad, figura información de los nombres de los asociados, el objetivo de la asociación, la duración de la relación, las tareas y obligaciones de sus miembros, la situación económica de la sociedad, los mecanismos de disolución, etc. Las capitulaciones matrimoniales –que ya hemos descrito– son un tipo especial de capitulación en la que se estipulan las condiciones económicas que han de regir en el matrimonio, destacando entre ellas los negocios y talleres de los artesanos que se suelen añadir a los bienes del matrimonio³³⁸.

En el campo del artesanado y de la industria, la documentación notarial no ha sido la preferida ante otros tipos documentales como las ordenanzas gremiales, los fondos municipales y la documentación oficial, tal vez más accesibles. Sin embargo, las notas de protocolos son imprescindibles para analizar aspectos relacionados con las técnicas artesanales, la existencia de las cofradías y de los gremios, los capitales, la producción, el consumo, los precios, las inversiones y las prácticas empresariales. Verídico es, desde hace poco tiempo, se está percibiendo un aumento en los trabajos y estudios realizados sobre esta materia³³⁹.

Una segunda tipología para el estudio de la vida profesional es el conformado por las *firmas* y *firmas de mozo/a o aprendiz*, que vendrían a ser el paralelo actual de los contratos de trabajo y contratos laborales de aprendices. En las primeras, siendo éstas muy escasas entre los protocolos, un trabajador de una profesión firma un contrato para faenar con un maestro del oficio,

³³⁸ M. J. PEDRAZA GRACIA, "La documentación notarial...", pp. 95-96.

³³⁹ L. PAGAROLAS I SABATÉ, "Tipología documental y posibilidades...", p. 56.

normalmente con el objetivo de que el negocio continúe dentro de la familia sin desapropiarse de él; y las firmas de mozo o de aprendiz, que son mucho más copiosas, se pactan para que un joven aprenda un oficio y tiene una duración variable, generalmente el aprendiz percibe a cambio de su trabajo, la enseñanza y el sustento mientras esté en vigor el contrato, además de traje y calzado nuevo al finalizar el contrato, incluso a veces perciben un pequeño sueldo. Estos documentos permiten estudiar la formación de los futuros oficiales y maestros de oficios y conocer quiénes enseñaban su oficio. En las *firmas de moço* o de aprendiz se pueden apreciar las relaciones de empleo artesanal. Raras veces se realizan estos documentos entre los miembros de la minorías étnicas, lo que explica el valor de la relación comunitaria en los asuntos y relaciones de trabajo en el siglo XV. Dentro de este grupo también figuran las *firmas de moça* o de servicio, siendo la forma por excelencia de la mujer para el desarrollo de las tareas domésticas³⁴⁰.

Como sabemos, mediante el contrato de aprendizaje, un mozo entra como aprendiz a disposición de un maestro artesano. Éste le enseñará el oficio y le mantendrá, mientras que el principiante aportaba el trabajo en el taller y su servicio doméstico en casa del maestro. A cambio, el niño o adolescente percibía la instrucción del oficio, comida y bebida, y ropa y calzado, en la salud y en la enfermedad. Estos contratos permiten dilucidar la condición social del grupo de los aprendices, cuyo lema era "trabajar, callar y subsistir". Su situación era similar al estatuto de los sirvientes (criadas, nodrizas, escuderos) y se situaba por encima del estamento de los siervos y los esclavos. El periodo ejercido como aprendiz tenía, en realidad, la ventaja de tratarse de una etapa pasajera, hacia una situación mejor y más estable. En resumen, los contratos de aprendizaje y los de trabajo resultan una fuente de gran importancia para el análisis de los asuntos relacionados con los oficios, los sistemas de contratación, la condición de los trabajadores y de los aprendices, la evolución del artesanado o los análisis entre los diferentes sectores profesionales. Utilización muy revalorizada en los últimos años, siendo un sector de moda en nuestra historiografía con sobresalientes y muy buenas contribuciones. Además, en los manuales comunes encontramos contratos de compraventa de

³⁴⁰ F. J. GARCÍA MARCO, "Tipología documental e investigación histórica...", p. 43.

materias primas, contratos de trabajadores o liquidaciones de cuentas. Nos ofrecen una abundante información sobre las actividades económicas de los maestros, su participación en compañías comerciales y en la organización de los negocios y en la posesión de propiedades urbanas o rurales³⁴¹.

Asimismo, en los archivos notariales es usual que aparezcan documentación de gremios. Es un hecho conocido que cada corporación profesional acostumbraba a tener su notario, que redactaba las actas de los consejos, las elecciones de los cargos o los contratos diversos relativos al gremio o a la cofradía. Así, desde el siglo XV hasta la extinción de los gremios en el siglo XIX, se conservan en muchos archivos notariales libros especiales de diferentes oficios (zapateros, sastres, tejedores). Estos libros fueron, seguramente, los retenidos por los notarios en sus escribanías y que se depositaron después en los archivos de protocolos, mientras que otros, conservados en casas gremiales, al desaparecer los gremios, pasaron a los archivos municipales o bien se perdieron. Frente a la valiosa documentación de tipo corporativo (libros de maestría y aprendizaje) y municipal (relaciones fiscales del impuesto del catastro), los protocolos permiten ver la cara escondida de las corporaciones, en muchos de sus aspectos, y la relación de sus miembros con el resto de la colectividad, y también el detalle concreto y genérico de las relaciones de todo tipo que configuraron la realidad de estos grupos corporativos.

Por último, están las *procuras* y las *sustituciones*, contratos en los que una persona otorga poderes a otra de su confianza para intervenir o actuar en su nombre. Permiten conocer la presencia de algunas relaciones de afinidad entre individuos que actúan en nombre de otros, en calidad de representante y sus representados³⁴². Son instrumentos de representación, siendo el más frecuente de entre los existentes en los protocolos notariales la procura, documento que convierte a una persona llamada "procurador" en una figura de absoluta confianza del que concede la procura, denominado principal del procurador. Se otorga de forma indeterminada con plenos poderes o para realizar una determinada tarea como puede ser para ir a cobrar o ir a juicio (*ad*

³⁴¹ L. PAGAROLAS I SABATÉ, "Tipología documental y posibilidades...", p. 57.

³⁴² M. J. PEDRAZA GRACIA, "La documentación notarial...", p. 98.

lites)³⁴³. Es verdad que la procura o el poder, ha sido históricamente considerado un tipo documental de segundo nivel, además de ser un acto que presenta múltiples versiones (general, procesal, de administración o mercantil). Sin embargo, lo cierto es que es muy frecuente en los protocolos la aparición de poderes otorgados por un comerciante a favor de otros, por motivos muy diversos: ausencia del primero de la ciudad donde interviene normalmente, acción judicial de un deudor en un lugar alejado o la necesidad de mantener un agente de manera permanente en una ciudad donde se mantienen importantes y estrechas relaciones comerciales³⁴⁴.

Volviendo de nuevo a Lagüéns Gracia, a su léxico jurídico en los protocolos notariales, aparecen los conceptos de *procuracion*, *procurador* y *procuratorio*. El primero para referirse al poder que una persona da a otra para que en nombre suyo haga algo, así como el documento por el que se otorga públicamente dicho poder a alguien. El segundo, el que en facultad de otro ejecuta en su nombre un asunto o el que representa a una persona ante los tribunales en un proceso judicial, y por último, *procuratorio*, sería el adjetivo utilizado para hacer alusión a cuando actúan en nombre o representación de alguien³⁴⁵.

Para acabar este repaso, e intensamente relacionado con las procuraciones, existen tres tipos de documentos más: las constituciones de procurador (*constitutio procuratoris*), cuando a través de un notario se nombra o se designa a un procurador; las sustituciones de procurador (*substitutio procuratoris*), cuando se procede a un cambio o sustitución del cargo de procurador; y en tercer lugar están las revocaciones de procuradores (*revocacio procuratoris*), cuando se extingue o se revoca la relación jurídica con el procurador.

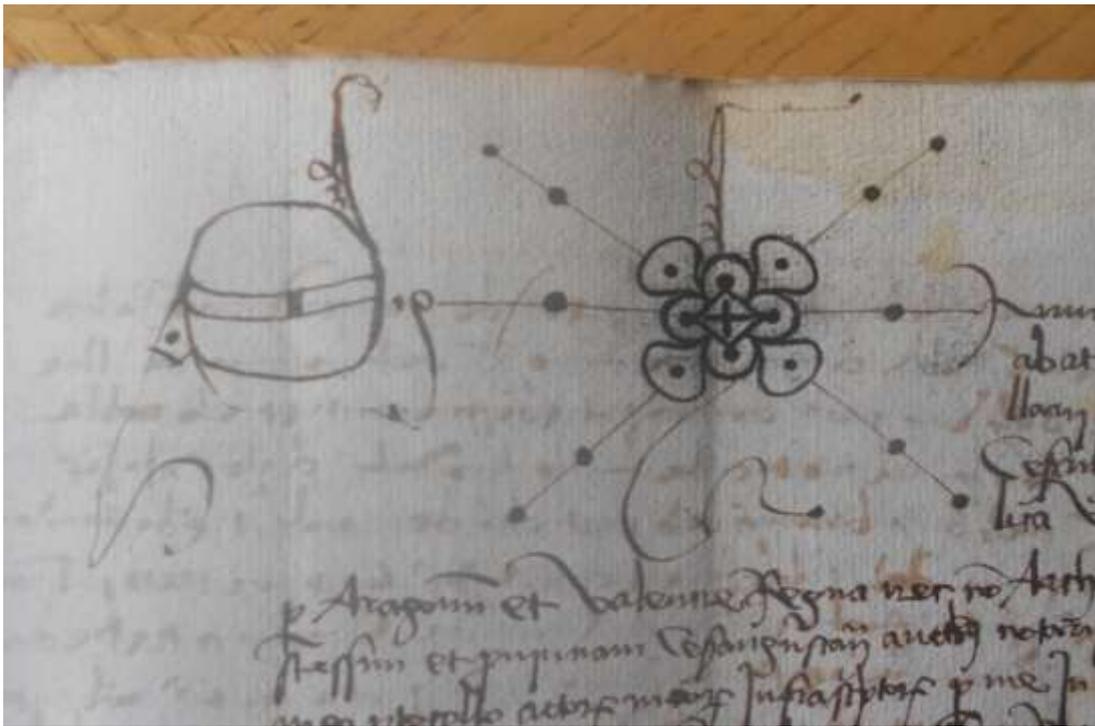
³⁴³ F. J. GARCÍA MARCO, "Tipología documental e investigación histórica...", pp. 43-44.

³⁴⁴ L. PAGAROLAS I SABATÉ, "Tipología documental y posibilidades...", pp. 61-62.

³⁴⁵ V. LAGÜÉNS GRACIA, *Léxico jurídico en documentos notariales...*, pp. 216-218.

VI. JUAN ABAD, NOTARIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA.

PRIMERAS NOTICIAS SOBRE LA TRAYECTORIA Y ACTUACIÓN DEL NOTARIO.



Signo notarial del notario zaragozano Juan Abad³⁴⁶.

Ya en el año 2005, el profesor Germán Navarro utilizó el libro memorial de los actos continuados en los protocolos registrados por el notario zaragozano Juan Abad durante los años 1493-1510, conservado junto al resto de libros de dicho notario en el Archivo Histórico de Protocolos de Zaragoza, para la elaboración de una tabla con los documentos en los que intervienen mudéjares como protagonistas. Identificó hasta 65 documentos en los que

³⁴⁶ Este signo notarial también figura en un documento preservado en el Archivo Histórico Provincial de la ciudad Zaragoza, Colección de la Comisión Provincial de Monumentos de Zaragoza, Carpeta 57/0288, que corresponde a una carta de pago de 2.250 sueldos pagados por Martín Torrellas a Bartolomé Albión, como procurador de Jerónimo de Villanoba, ante Juan Abad notario público de Zaragoza (1506-XII-1).

figuraban representantes de esta minoría étnico-confesional, destacando de forma mayoritaria las comandas (en total 42), además de siete ventas, una reventa, cinco procuras, tres ápoças, dos albaranes, una indemnización, una creación de alamín, un reconocimiento de casas y un compromiso. Llevó a cabo una estimación sobre el porcentaje de actos que tienen como protagonistas a mudéjares entre la clientela del notario Juan Abad, partiendo de la localización de los documentos sobredichos entre toda la documentación conservada de dicho notario.

Igualmente se detuvo en un par de ellos³⁴⁷: uno datado el 4 de diciembre de 1493 en la ciudad de Zaragoza, en la notaría de Juan Abad, donde se redactaba un albarán de una pensión de censal, en el que se estipulaba que Miguela Aldeguer recibía 300 sueldos de la aljama de moros de Letux:

Comparece Miguela Aldeguer, viuda de Pascual de Moros, que declara haber recibido del alamín, de los jurados y de la aljama de moros del lugar de Letux 300 sueldos jaqueses de una pensión censal que la dicha Miguela debe recibir el 5 de junio de cada año por aquellos 4500 sueldos de censo y treudo perpetuo que estableció su difunto marido con dicha aljama. El pago se ha efectuado de manos de Audalla de Manot, jurado de la aljama de Letux³⁴⁸.

Y de la misma manera, el 12 de octubre de 1508, se registra una creación de alamín en el lugar de Cuarte a instancias de Jaime de Ejea, procurador del Conde de Ribagorza y Castellán de Amposta, tras la muerte del último alamín sin que nadie lo hubiera sustituido:

Comparece en la notaría de Juan Abad el señor Jaime de Ejea, ciudadano de Zaragoza y procurador de fray Juan de Aragón, conde de Ribagorza y castellán de Amposta, haciendo constar que el moro Alí Çado, alamín de Cuarte, ha muerto sin que nadie le haya sustituido hasta entonces en su cargo, por ese motivo se nombra para que ocupe dicha vacante a Mahoma Cadón, moro menor, hijo de Mahoma Cadón, mayor, vecino del dicho lugar de Cuarte³⁴⁹.

³⁴⁷ G. NAVARRO, "Archivos notariales", en *Fuentes documentales...*, pp. 130-131.

³⁴⁸ AHPZ, Notario Juan Abad, Protocolos de 1493-95, f. 85. Aparece albarán registrado en el memorial de actos, línea 121.

³⁴⁹ AHPZ, Notario Juan Abad, protocolos de 1508-1059, f. 118. Aparece una creación de alamín registrada en el memorial de actos, línea 3886. El mismo Mahoma Çadón aparece en el año

Otra investigadora que utilizó los fondos notariales de este notario fue María del Carmen Lacarra Ducay para su trabajo sobre la familia de los Vallés, pintores zaragozanos muy activos en la realización de retablos en la diócesis de Jaca entre los años 1457 y 1499³⁵⁰. Concretamente, Gil de Vallés hizo testamento en Zaragoza el día 26 de abril de 1504 ante Juan Abad³⁵¹, por lo que conocemos que el pintor tuvo tres hijos y quiso ser enterrado en el claustro del convento de Predicadores, y dejó como ejecutores a su esposa y a su hermano Miguel.

Miguel Vallés fue un pintor de origen castellano pero afincado en Aragón. Documentado entre 1457 y 1504, sus hijos llamados Bartolomé y Miguel siguieron con el oficio y los tres desarrollaron su trabajo en la segunda mitad del siglo XV, manteniendo su residencia en Zaragoza. Su hermano Gil Vallés, hermano de Miguel el mayor, y su hijo Juan, ambos pintores, constituían un taller muy activo en la ciudad³⁵². Miguel realizó la restauración del retablo mayor de la Seo junto con su hijo Bartolomé³⁵³.

Asimismo, Manuel Abizanda para su obra sobre documentos sobre la historia artística y literaria de Aragón³⁵⁴, consultó los fondos de Juan Abad, concretamente una capitulación y concordia, del día 23 de marzo de 1506, en la que Alonso de Arroyuelo, librero y vecino de Burgos, en su nombre y como procurador de Jerónimo de Villegas, prior de Covarrubias y canónigo de la Catedral de Burgos, Fernando de Oquillas, tesorero de fray Pascual, obispo de Burgos, y Andrés de Masa, mercader y papelerero, vecino de Burgos, por una

1509, f. 154, en la firma de un compromiso realizado con Miguel Cancellor (Memorial de actos línea 3941).

³⁵⁰ M^a C. LACARRA DUCAY, "Una pintura de pintores zaragozanos activos en la diócesis de Jaca: los Vallés (1457-1499)", *Artigrama*, 3 (1986), Zaragoza, p. 36.

³⁵¹ AHPZ, Notario Juan Abad, protocolos de 1504 y 1505, f. 69. Aparece citado la realización del testamento por Gil de Vallés en el memorial de actos, línea 2573.

³⁵² Tanto Miguel como Juan aparecen en la documentación de Juan Abad, el primero en un albarán pagado de Antón Villar a Miguel Vallés en los protocolos de los años 1496 y 1497 y Juan Vallés en una venta realizada por Garci Beneyto en el año 1500, ambos aparecen en el memorial de actos en las líneas 852 y 1592 respectivamente.

³⁵³ M^a. C. LACARRA DUCAY, "Pintores zaragozanos durante el siglo XV: Nuevas noticias", *Artigrama*, 13 (1998), Zaragoza, pp. 250-251.

³⁵⁴ M. ABIZANDA Y BROTO, *Documentos para la historia...*, Zaragoza, 1915, vol. 1, p. 321.

parte y Jorge Coci, maestro de la imprenta de Zaragoza, por otra, capitulan la impresión de 600 breviarios para la diócesis de Burgos³⁵⁵:

Eadem die, Cesarauguste, ante la presencia de mi, Joan Abat, notario, et de los testigos debaxo nombrados, fueron personalment contituydos el honrado Alonso de Aroyuelo, librero, vezino de la ciudat de Burgos, en nombre suyo propio e asi como procurador qui es de los reverendo e magnificos mosen Geronimo de Billegas, Prior de Cobarubias e canonigo de la Yglesia Cathedral de la dicha ciudat de Burgos, Ferando de Oquillas, thesorero del muy reverendo don fray Pascual, Obispo de la dicha ciudat de Burgos, et Andres de Masa, mercader, vezino de la misma ciudat de Burgos, constituydo con carta publica de procuracion, fecha en la ciudat de Burgos y a vint e un dias del mes de febrero del present anyo recibida e en publica forma sacada por el discreto Pedro de Salinas, scribano publico del numero de la dicha ciudat de Burgos, por sus altezas havient poder en aquella a lo infrascripto fazer e atorgar segunt a mi, dicho notario consta, de la una part, et el honrado mastre Jorgi Coci, maestro de la enprenta de la dicha ciudat de Caragoça e habitant en aquella, de la part otra, en los infrascriptos capitoles nombrados, los quales daron e libraron a mi, dicho notario, e en poder mio una concordia capitulacion siquiere capitoles en paper scriptos entre las dichas partes, en los dichos nombres fechos e concordados, los quales son del tenor siguient.

Capitulacion siquiere concordia fecha firmada entre el honrado Alonso de Aroyuelo, librero, vezino de la ciudat de Burgos, en nombre suyo propio e asi como procurador qui es de los reverendos e magnificos mosen Jeronimo de Villegas, Prior de Cobasenbras e canonigo de la Yglesia Cathedral de la dicha dicha (sic.) ciudat de Burgos, et Andres de Masa, mercader, vezino de la dicha ciudat de Burgos, constituido con carta publica de procuracion, fecha en la ciudat de Burgos a vint y un dias del mes de febrero en el anyo del nacimiento de nuestro sennor mil quinientos y seys recibida e en publica forma sacada por el discreto Pedro de Salinas, scribano publico del numero de la dicha ciudat de Burgos, por sus altezas havient poder a lo infrascripto fazer e atorgar segunt a mi, notario, consta, de la una part, et el honorable mastre Gorgi Coci, maestro de la enprenta de la ciudat de Caragoça e habitant en aquella, de la part otra, la qual capitulacion es de tenor siguient.

Et primerament, es concordado entre las dichas partes qu'el dicho mastre Gorgi aya de fazer e dar al dicho Alonso de Arayuelo en los dichos nombres fasta por todo el mes de setiembre primero veniente del dicho anyo de quinientos y seys setecientos birbarios de enprenta en paper scriptos, siquiere un transumpto siquiere forma que el dicho Alonso d'Aroyuelo a dado al dicho mastre Jorgi. Los quales dichos setecientos birbiarios el dicho mastre Jorgi ha de dar a razon siquiere precio de cient quarenta y cinco maravedis, moneda de Castilla, por cada huno de los

³⁵⁵AHPZ, Notario Juan Abad, protocolos 1506-1507, ff. 48 v-50r.

dichos birbarios, los quales dichos birbarios, el dicho mastre Jorgi a de dar puestos a costas y despensas suyas dentro en la dicha ciudat de Burgos limpios y sanos.

Item, es concordado entre las dichas partes que el dicho mastre Jorgi Coci aya asimesmo de fazer y dar al dicho Alonso de Aroyuelo en los dichos nombres vinte birbarios, e pora el e pora los dichos sus principales mas de la forma e manera de los suso dichos. Los quales a de dar graciosamente e sin precio ni paga alguna dentro el dicho tiempo e puestos a costas suyas en la dicha ciudat de Burgos segunt de suso es dicho.

Item, es concordado entre las dichas partes qu'el dicho mastre Jorgi Coci no pueda fazer ni enprentar por si ni por otro mas birbarios de la dicha suerte e manera et pora la dicha diocesis de Burgos sino los suso dichos, et fasta que aquellos sean vendidos o dados o esmercados siquiere compartidos, sinse licencia e consentimientos de los dichos Alonso d'Aroyuelo e sus principales.

Item, es concordado entre las dichas partes quel dicho Alonso d'Aroyuelo en los dichos nombres aya de dar e pagar et de fecho de e pague al dicho mastre Jorgi Coci o a su legitimo procurador todos los dichos setecientos birbarios a los precios suso dichos e en esta forma e manera, a saber es, que por toda feria de mayo primera venidera de Medina del Campo, vinte mil maravedis de la dicha moneda. E quanto el dicho mastre Jorgi dara e librara al dicho Alonso de Aroyuelo de Aroyuelo (sic.) en los dichos nombres todos los dichos birbarios enprentados en la forma e manera suso dichas, qu'el dicho Alonso de Aroyuelo aya asimesmo de dar e pagar et de et pague al dicho mastre Jorgi Coci o a su legitimo procurador quaranta mil maravedis de la dicha moneda. Et toda la restant quantidad fius a conplimiento de todos los dichos setecientos birbarios e todo lo que montaran los dichos aquellos a los dichos precios, le aya de dar e pagar el dicho Alonso de Aroyuelo en los dichos nombres al dicho mastre Jorgi o a su legitimo procurador seys meses despues que aura dado e liurado todos los dichos birbarios al dicho Alonso de Aroyuelo en la forma e manera suso dicha.

Los quales dichos capitales siquiere concordia a mi, dicho Johan Abat, notario, por los dichos Alonso de Aroyuelo en los dichos nombres et Jorge Coci en nombre suyo propio, partes suso dichas, dados e librados segunt de suso es dicho el dicho Alonso de Aroyuelo en nombre suyo propio e como procurador suso dicho et el dicho Gorgi Coci en nombre suyo propio atorgaron e firmaron aquellos e aquella en poder de mi, dicho notario. Et con esto prometieron e se obligaron en los dichos nombres ad iunicem et vicissum de tener, servir e con efecto cumplir los dichos capitales siquiere concordia et todo lo que a cada huna de las dichas partes se acata et exguarda etcetera, et esguardar e acatar etcetera, et de no contra venir etcetera, dius obligacion, a saber es, el dicho Alonso de Aroyuelo de sus bienes et de los dichos sus principales, et el dicho mastere Jorgi Coci de sus bienes etcetera. Et juraron las dichas partes en los dichos nombres por Dios sobre la cruz etcetera, de tener e cumplir dius

pena de perjurijs etcetera, et evistaron etcetera, et diusmetieronse etcetera.

*Testes qui supra proxime nominati*³⁵⁶.

Asimismo, en la misma obra aparecen tres contratos de aprendizaje fechados el 11 de febrero de 1500, en los cuales el maestro Luis de Peyroto, imaginero de la ciudad de Zaragoza se compromete a enseñar el oficio de la imaginería a Alfonso de San Gil, Antonio Redondo y Martín de Alegría de las localidades de Angulo, Zaragoza y Pamplona, los dos primeros de 23 años y el tercero de 16 años³⁵⁷:

Eadem die, que yo Alphonso de Sant Gil, natural del lugar de Angulo, de edat de vintitres anios, me afirmo con vos mastre Luys Peneoto, ymaginero, siquiere maestro de fazer ymagines de bulto, habitante en la dicha ciudat de Çaragoça, present, por moço e aprendiz al dicho oficio por tiempo de un anio. Et es condición que vos mestre Luys durante el dicho tiempo me hayais de tener, e dar de comer y beber, sano y enfermo, et demostrarme el vestro oficio, bien et lealment. Et darne durant el dicho tiempo quatrze florines d'oro, pagaderos en esta manera, a sauer es, diziocho sueldos y ocho dineros cada mes.

*Item es condición que me hayais de dar a desbastar, vn mes et otro a limpiar; con esto empero que si desbastando quebrare o gastare ninguna imagen por culpa mia que haya de pagar la imagen que quebrare o gastare a conocimiento de dos maestros del dicho oficio. Item a condicion que durante el dicho tiempo haya de seruir al dicho maestro Luys, bien et lealment*³⁵⁸.

*Antonio Redondo, de 23 años de edad y natural de Zaragoza, y Martín de Alegría, nacido en Pamplona y de 16 años, se contratan como aprendices con el escultor Luis Peneoto por tres años, en las mismas condiciones que Alfonso de San Gil, haciendo la advertencia que su maestro no se les dedicara más que a hacer imágenes*³⁵⁹.

³⁵⁶ Aparece registrado en el memorial de actos como *Capitales y concordia entre el maestre Gorgi et Alonso de Aroyuelo*, f. 48, protocolos de 1506-07, en la línea 3280.

³⁵⁷ M. ABIZANDA Y BROTO, *Documentos para la historia...*, vol. 2, Zaragoza, 1917, pp. 71-72. AHPZ, Notario Juan Abad, protocolos 1500-1501, ff. 25r-27r. Aparecen registrados los tres contratos de aprendiz en el memorial de actos en las líneas 1572, 1573 y 1574. Conviene hacer notar que Manuel Abizanda transcribe el nombre como Luis Peneoto, cuando en el libro memorial y en los protocolos aparece como Luis Peyroto o Luis Ymaginero.

³⁵⁸ AHPZ, Notario Juan Abad, protocolos 1500-1501, ff. 25r-25v.

³⁵⁹ *Ibidem*, ff. 25v-27r.

Del mismo modo, Miguel Ángel Pallarés en un artículo sobre recopilación de documentos sobre el desamor utiliza una intimación y un requerimiento ante notario fechada el día 9 de abril de 1500, en el que Pedro Riera, instado por la Inquisición, requiere a su mujer Inés Arana para que regrese a casa, demostrando que el interés económico era un importante móvil matrimonial y el provecho del grupo familiar pesaba muchas veces más que las decisiones personales; las desavenencias entre los esposos tendría que ser moneda corriente, lo que provocaría el abandono del hogar por parte de la esposa, como lo que le sucedió a Inés de Arana³⁶⁰:

Eadem die Caesarauguste. ante la presencia de mi, Johan Abat notario e de los testimonios infrascriptos comparecio el honorable Pedro Riera alias Çetero vezino de la ciudat de Caragoca el qual dirigiendo sus palabras a mi, dicho notario e testimonios dixo tales e semblantes palabras en efecto contenientes:

Que por quanto los reverendos padres inquisidores de la dicha ciudat de Caragoca le havian mandado que huviesse de tornar, recibir e aceptara Aynes d'Arana muxer suya, la qual se le havia ido et sallido de su casa et que huviesse de venir e estar con ella etc.

Que por tanto exsiguiendo et quisiendo cumplir el dicho mandamiento requeria a mi, dicho notario etc, que de parte suya huviesse de intimar dixer et requerir a la dicha su muxer que volviesse, e tornasse con el y a su casa como el fuesse presto e aparechado de recibirla en su casa e de tractarla bien en aquella como buen marido debe tractar a su muxer.

Et assi luego de continent sin mas dilacion yo dicho notario ensemble con los testimonios infrascriptos comparecie ante la presencia de la dicha Aynes de Arana muxer del dicho Pedro Riera la qual falle en casa del magnifico Bernat de Roda mercader e ciudadano de la dicha ciudat, a la qual em presencia de los dichos, e infrascriptos testimonios dixere e entime todas las cosas susodichas et de la part de suso recitadas assi et segunt de suso se contiene la qual dicha Aynes de Arana huydas las cosas susodichas dixo, et respondio que era presta e aparexada de tornar e volver a la dicha cassa del dicho su marido, e suya et en poder del dicho su marido luego, o quando a ella le pareciesse, de las dichas cuales cosas etc., el dicho Pedro Riera requirio por mi, dicho notario seyer l'ende fechas una, e muchas cartas publicas etc.

Testes, Bertholomeu Sanchez menor de dias trapero mercader et Stheban Cay notario real, habitantes Caesarauguste³⁶¹.

³⁶⁰ M. Á. PALLARÉS JIMÉNEZ, "Veinticinco documentos medievales aragoneses de desamor", *Aragón en la Edad Media*, 20 (2008), Zaragoza, pp. 581, 599 y 600.

³⁶¹ AHPZ, Notario Juan Abad, protocolos 1500-1501, ff. 72v-73v.

E igualmente en su tesis doctoral sobre la imprenta y el negocio del comercio de los libros en Zaragoza a finales del siglo XV utilizó los fondos de este notario³⁶². Hasta en cinco ocasiones aparece citado Juan Abad en la investigación. Un ejemplo es un documento del 18 de diciembre de 1500 en el que el iluminador de libros Pedro Arbuces, natural de Valencia, habitante presente en Zaragoza, recibía del tesorero real 10 florines (o su valor, 160 sueldos), como parte de la paga de 3.300 sueldos valencianos que el rey había ordenado se le entregaran por provisión real³⁶³.

También aparece un documento sobre el librero judío Juce Albi de Huesca en 1493, en el que son citadas sus casas en el Coso de dicha ciudad. Jaime Carmón o Carnoy, escudero del notario real, habitante en Zaragoza, vendía unas casas francas con tienda que afrontaban con las de dicho librero en la ciudad oscense³⁶⁴.

El tercer documento es del 28 de abril de 1500, entre el librero alemán Juan Spichsembert y el también librero Pedro Forner, que se absolvían mutuamente de cualquier obligación. A Juan Spichsembert o Espicemberguer se le documenta por primera vez el 5 noviembre de 1494 en Barcelona, cuando fue nombrado procurador por el librero Juan Koberger, alemán de Nuremberg³⁶⁵.

Otro documento es del 3 de febrero de 1499, Ángel de Monclús y Ángel de Monclus junior, vendían un campo treudero a las monjas de Santa Catalina de Zaragoza que confrontaba con una viña de Jaime el librero. El citado es

³⁶² M. Á. PALLARÉS JIMÉNEZ, *La imprenta de los incunables de Zaragoza y el comercio internacional del libro a finales del siglo XV*, IFC, Zaragoza, 2008, pp. 419, 430, 446, 449 y 472.

³⁶³ AHPZ, Notario Juan Abad, año 1500, f. 250. Igualmente aparece en el memorial de actos de Juan Abad, protocolos de 1500-1501 como época, Perot de Arbuces al tesorero, f. 250, línea 1847.

³⁶⁴ AHPZ, Notario Juan Abad, Registro de los años 1493-94, f. 57v. El nombre correcto sería Jaime Carnoy, escudero, ya que aparece así en doce ocasiones en el memorial de actos, y no Jaime Carmón como registra M. Á. Pallarés (con este último nombre no aparece ni una sola vez). Aparece, igualmente registrado en el memorial de actos la *vendición de Jayme Carnoy, scudero, a Bartholomeu de Alzor*, protocolos de 1493-95, f. 50v.

³⁶⁵ AHPZ, Notario Juan Abad, Protocolos 1500-1501, f. 86v. En el memorial de actos aparece registrado en la línea 1642, un *difinimiento* de Joan Spinet, *bergier, alaman* librero, f. 86v.

Jaime San Juan, precedente de una gran familia de libreros zaragozanos documentado desde 1450 hasta 1499³⁶⁶.

Y, por último, el 2 de junio de 1500, Gaspar Creher o Cler reconocía tener en comanda 430 sueldos del sastre Antón Novallas. Gaspar Creher está documentado desde 1494 hasta 1500. Era natural de Hamburgo en Alemania Gaspar, aunque suele aparecer citado a lo largo de la documentación de múltiples y diferentes formas como Crer, Cler, Crech y Cret³⁶⁷.

Estos son cuatro ejemplos de investigadores que han tenido que echar mano de la documentación conservada del notario zaragozano Juan Abad, estudiando su clientela, utilizándola para temas tan dispares como minorías, arte (pintor de retablo), cultura (imprensa y desamor). De ahí se desprende la gran riqueza que puede llegar a tener la documentación notarial.

³⁶⁶ AHPZ, Notario Juan Abad, Registro de 1499, ff. 20r-22v. Los protocolos de Juan Abad de 1499 no se conservan, el nombre de Jaime San Juan, únicamente aparece registrado en un protocolo de 1493, línea 112 del memorial de actos, siendo una comanda por Joan de Erla a Jayme de S. Juan. Respecto al apellido Monclús se documenta un tal Miguel de Monclús en una vendición a Ferrando de Albedo, posible procurador de la monjas de Santa Catalina de Zaragoza en ese mismo año 1499.

³⁶⁷ AHPZ, Notario Juan Abad, año 1500, ff. 108v-109r. Dicho documento aparece registrado en el memorial de actos, protocolos de 1500-1501, en la línea 1683, comanda, Gaspar Cler a Anthon de Novallas, f. 108.

EL MEMORIAL DE ACTOS, UNA JOYA ENTRE LA DOCUMENTACIÓN DE JUAN ABAD.

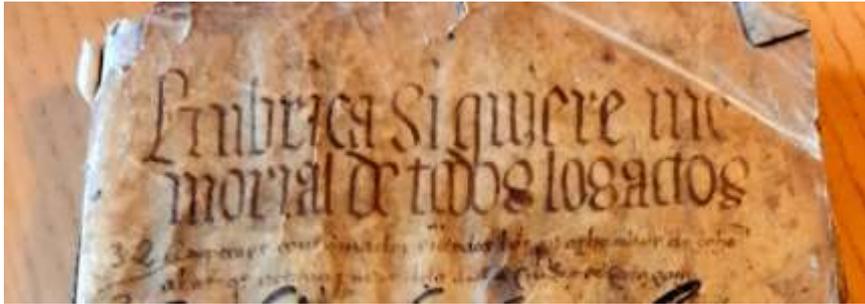


Cubierta y contracubierta del memorial de actos del notario Juan Abad (1493-1510)³⁶⁸.

Un memorial es, si echamos mano del Diccionario de la Real Academia, un libro o cuaderno en el que se anota o apunta algo para un fin. Si nos fijamos en la cubierta, en primer término aparece en la parte superior: *Rubrica si quiere memorial de todos los actos scriptos et continuados en todos los prothocolos de Johan Abat (quondam) notario publico de la dicha ciudat de Caragoça, y posteriormente, tanto en la cubierta como en la contracubierta reza el título de Rubrica de todos los actos contenidos en los protocolos de Juan Abat Notario de numero de Zaragoza de los años 1493, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 1500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509 y 1510: que acava a 10 de Junio de 1510*, utilizando tres puntos para separar cada uno de los años citados, así como la escrituración tan característica del cinco en los años en este documento que está prácticamente invertido y que observamos a lo largo de todo el memorial.

³⁶⁸ AHPZ, Notario Juan Abad, Carpeta 4332.

Estamos ante un libro en el que aparecen registrados cronológicamente todos los protocolos que escribió el notario a modo de índice, de ahí que habría que resaltar el gran valor que este tipo de documentos tiene, porque en ocasiones permiten recuperar noticias que de otro modo se hubieran perdido del todo, pues puede ocurrir que parte de esos protocolos hayan desaparecido.



Detalle de la cubierta del memorial de actos de Juan Abad (1493-1510).

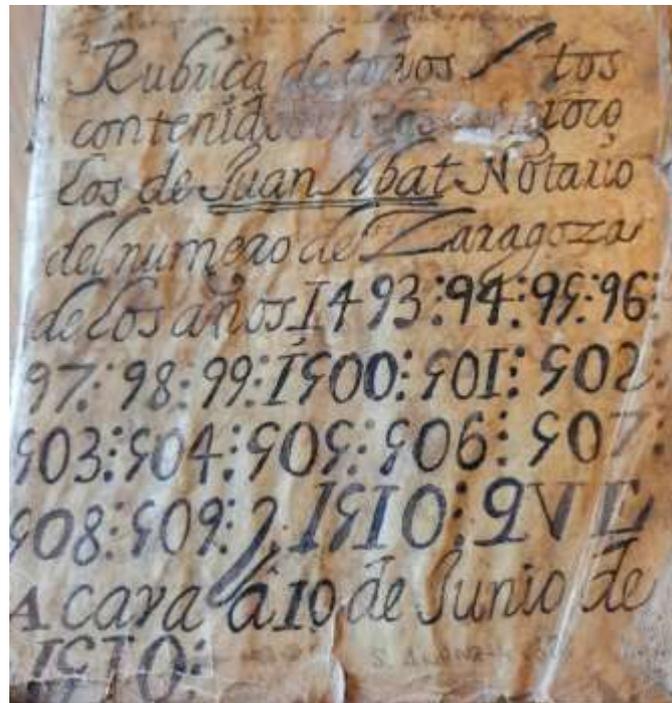
Formado por 75 páginas, en formato de cuartilla de 22 x 16 centímetros, se encuentra encuadernado y protegido por dos tapas que se han realizado a partir de pergaminos antiguos que han sido reaprovechados. Presenta un aceptable grado de conservación, aunque en la parte delantera de la cubierta se observen signos de humedades, así como pliegues y rasgados en los bordes y esquinas. Está escrito en letra gótica cursiva aragonesa, con una importante influencia de la escritura humanística.

Los folios interiores se hallan en buenas condiciones de conservación a pesar de su antigüedad, aunque algunas hojas muestran los efectos del paso del tiempo, como la típica oxidación que se produce en las tintas sobre el papel que origina desgarros y perforaciones, así como folios donde se observa que la tinta se ha corrido debido a la humedad que en algún momento de la historia sufrió el libro.

Fue realizado este libro memorial tras la muerte del notario Juan Abad, como se señala en la portada y en los dos primeros apartados del mismo donde se registran los protocolos de los años 1493 al 1495 y los de 1496 y 1497 respectivamente, posiblemente confeccionado por su sucesor al frente de la notaría, Pedro Martínez de Insausti padre, o por uno de sus amanuenses,

para registrar todos los documentos traspasados por el anterior notario, con la obligación y custodia de los mismos que el nuevo debía realizar.

Se insertan a menudo abreviaturas que no suelen presentar problemas de interpretación, ya que son habituales en la documentación medieval. A pesar de ello, son estas palabras que tienen un símbolo general de abreviatura, las que han presentado mayores dificultades, puesto que este signo diacrítico no siempre representa unas grafías específicas, sino que a veces puede interpretarse libremente, aunque la caligrafía suele ser muy clara en la mayor parte del libro memorial.

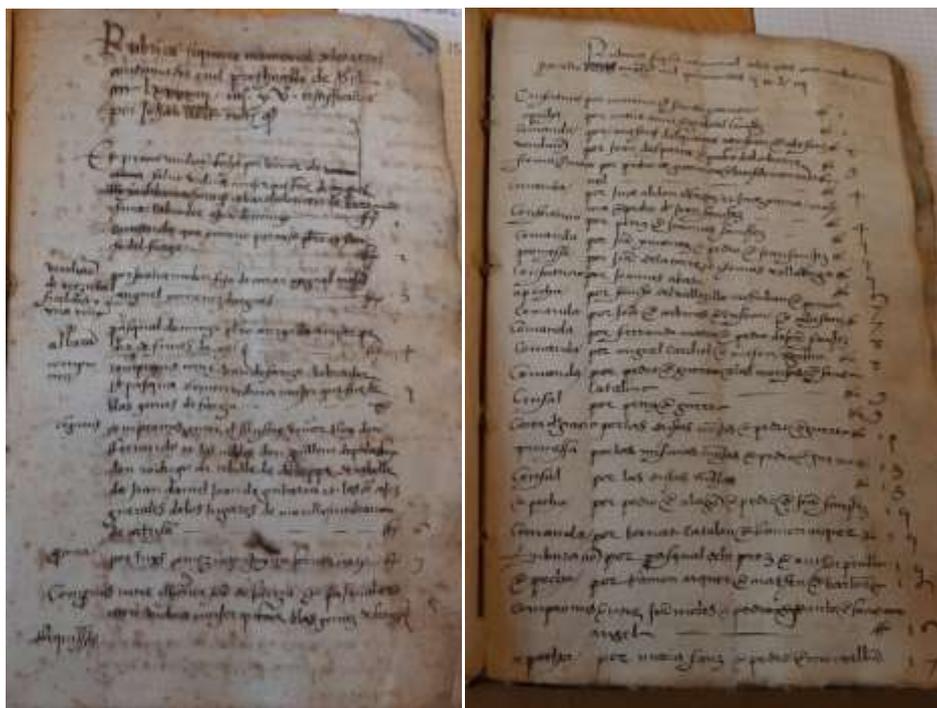


Detalle de la cubierta del memorial de actos de Juan Abad (1493-1510).

Asimismo, se observa a lo largo del memorial diferentes tipos de letras, lo que atestigua que fue realizado por varios amanuenses. La redacción se ajusta al folio sin dejar márgenes (ni superiores ni inferiores ni laterales), aprovechando al máximo su tamaño; únicamente se mantiene algún margen al principio y en la parte final de cada uno de los años registrados. La limpieza en la escritura y el orden en la disposición de la misma son dos aspectos a destacar, aunque los folios no estén numerados, defecto que se solventa con el

buen encuadernado de todos sus pliegos y la no aparición de ningún folio suelto.

En las páginas interiores del libro memorial de protocolos del notario zaragozano Juan Abad, como se puede apreciar en las fotografías, podemos diferenciar tres apartados claramente distintos: en el lado izquierdo aparece el tipo de documento registrado (época, comanda, constitución, censal...), en la parte central estaría ocupada por los clientes o nombres de personas que intervienen en ese contrato, sin llevar a cabo ningún tipo de exposición ni de desarrollo del documento; y por último, en la parte derecha, donde aparece el número del folio del Libro de Protocolo en el que se localiza escriturado dicho documento.



Primer folio del Libro memorial de actos de Juan Abad del año 1493 y detalle del interior del memorial de los protocolos de 1502.

El libro memorial esta formado por diez cuadernillos indexados y encuadernados, de los cuales seis abarcan dos años cada uno ellos. El primero recoge los protocolos de los tres primeros años (1493, 1494 y 1495) y hay otros tres que únicamente registran los protocolos de un año concreto –como son los

de 1498, 1499 y 1510, este último solo hasta el 10 de junio, fecha del último protocolo realizado—.

AÑO DE LOS PROTOCOLOS	NÚMERO DE DOCUMENTOS	FOLIOS ESCRITURADOS
1493 - 1494 - 1495	401	243
1496 - 1497	473	205
1498	361	170
1499	304	168
1500 - 1501	463	386
1502 - 1503	505	426
1504 - 1505	707	565
1506 - 1507	472	391
1508 - 1509	359	247
1510	33	22
TOTAL	4078	2823

Cada uno de los cuadernillos comienza de una de las siguientes formas: *Rubrica, siquiere memorial de los actos continuados en el prothocolo de [...] o Rubrica, siquiere memorial, de los actos continuados en el anyo de [...]*. A esta fórmula se le añade el año, en numeración romana como aparece en los dos primeros y en los de los protocolos de 1504-1505 (*Mil CCCC LXXXX III^o, IIII^o y V^o, Mil CCCC LXXXXVI VII y Mil D IIII Y V*), en números arábigos (1499), en letras (*mil quinientos y quinientos y uno, mil quinientos y seys y siete, mil quinientos y diez*) o combinando las formas anteriores (*Mil 498 digo mil quatrocientos noventa y ocho, mil quinientos II et de III y Mil quinientos y ocho y de VIII*). Y, por último, en el encabezamiento se lee: *testificados por Johan Abat, notario, q^o* o *"por Joan Abat, q^o*, aunque únicamente esto último aparece en el primer y segundo cuadernillo del memorial de actos.



Detalle del interior del Libro memorial de actos de Juan Abad (1502-1503).

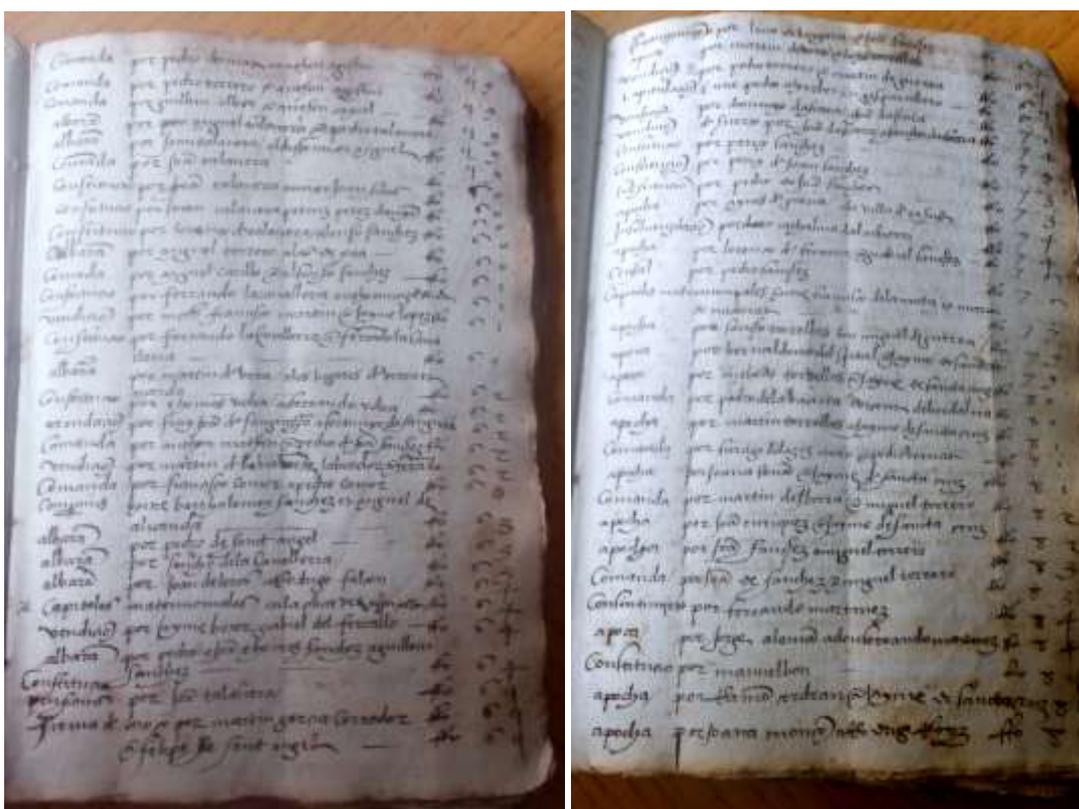
Como podemos advertir en la tabla, el memorial de actos del notario nos ofrece una privilegiada información, que va desde el conocimiento del número de protocolos que el notario llegó a realizar en total, siendo 4078 los que llegó a escriturar en su día; pasando por ver en qué años el notario tuvo mayor trabajo según el volumen de protocolos, por ejemplo, 1498 fue un año positivo ya que llegó a realizar 361 protocolos, o los años 1504-1505 donde figuran 707 documentos elaborados; por el contrario, los tres primeros años comprendidos entre 1493 y 1495 son los que nos proporcionan datos con un menor número en la realización de los protocolos, y que justamente coinciden con el inicio de la carrera profesional del notario, siendo 401 documentos para los tres años.



Detalle del interior del Libro memorial de actos de Juan Abad (año 1499).

Igualmente, el memorial de actos nos facilita datos sobre el número total de folios escriturados por el notario, siendo 2823, y asimismo podemos realizar comparaciones entre el número de documentos registrados y el número de folios que han ocupado dichos documentos. Así, por ejemplo, para realizar los 473 documentos de 1496 y 1497 necesitó redactar solo 205 folios, mientras que para los 463 documentos de 1500 y 1501 llevó a escriturar 386 folios o para los 472 documentos de 1506 y 1507 llegó a necesitar 391 folios.

Además, dicho memorial permite investigar sobre las distintas tipologías documentales existentes entre la documentación notarial de Juan Abad, comparando por un lado aquellos actos que con mayor frecuencia se testificaban ante él de aquellos otros que tienen una menor relevancia entre esas fuentes. En total son 4078 ítems, como he comentado anteriormente, los que he podido transcribir del libro de actos de este notario zaragozano, que me ha permitido realizar una enumeración con las más importantes tipologías documentales que aparecen en él y que se especifican en la tabla contigua.



Detalles del interior del libro memorial de actos de Juan Abad (años 1498 y 1505).

	1493-1497	1498-1501	1502-1505	1506-1510	TOTAL
ÁPOCA	31	215	331	239	816
COMANDA	136	236	246	118	736
CONSTITUCION	95	121	112	95	423
VENTA	81	83	94	81	339
ALBARÁN	155	86	-	-	241
TESTAMENTO	28	17	81	39	165
TRIBUTACIÓN	23	47	23	35	128
FIRMA DE MOZO	35	31	33	21	120
CENSAL	14	47	13	19	93
COMPROMISO	41	20	17	14	92
PROCURA	41	9	22	13	85
ARRIENDO	23	28	11	16	78
C. MATRIMONIAL	10	10	31	26	77

LOGUERO	13	10	24	24	71
PROMESA	4	17	23	20	64
SUBSTITUCIÓN	9	17	11	17	54
RECONOCIMIENTO	22	9	11	8	50
DIFINIMIENTO	5	11	18	5	39
INTIMACIÓN	11	11	6	3	31
COMISSO	16	4	4	7	31
RENUNCIA	3	12	6	8	29
CANCELACION	8	5	5	8	26
INST. OBITUS	4	7	11	3	25
TERRAJE	1	2	3	14	20
SENT. ARBITRAL	6	7	5	1	19
INVENTARIO	2	1	8	7	18
DONACIÓN	5	3	3	5	16
CAPITULACIÓN	5	6	1	3	15
PRORROGACIÓN	5	1	4	2	12
PRESENTACIÓN	5	5	1	1	12
LICENCIA	4	2	4	1	11
OBLIGACIÓN	-	5	2	4	11
CODICILO	2	2	3	2	9
PARTICIÓN	3	-	4	2	9
POSESIÓN	5	1	3	-	9
JURAMENTO	5	2	-	2	9
INDEMNIZACIÓN	3	2	3	-	8
PROLACIÓN	-	1	3	3	7
REVENTA	1	2	1	3	7
CARTA GRACIA	3	2	1	-	6
REVOCACION	2	3	1	-	6
PAZ ET TREGUA	3	1	1	-	5
REQUISICION	4	-	1	-	5
ACEPTACION	1	1	1	2	5
PERDON	1	-	3	1	5
PROTESTA	3	-	1	1	5
ELECCION	1	2	1	-	4
ASIGNACION	-	2	2	-	4

LIBERACION	1	1	-	1	3
CONSENTIMIENTO	-	1	-	2	3
NOMINACION	-	1	-	2	3
MANDATO	2	-	-	-	2
PROVISION	2	-	-	-	2
FIANZA	1	1	-	-	2
RESIGNACION	2	-	-	-	2
CONTRA CARTA	1	-	1	-	2
PENSION	1	1	-	-	2
CONCORDIA	-	1	-	1	2
ADICION	-	1	-	1	2
OBLACION	-	-	1	1	2
HERMANDAD	1	-	-	-	1
	889	1113	1195	881	4078

Podemos observar cómo en un tracto cronológico que comprende los dieciocho años que discurren desde 1493 a 1510, se contabilizan aproximadamente unos cuarenta tipos diferentes de documentos notariales, lo que nos hace ver lo esencial que era el oficio del notario en la sociedad aragonesa de finales del siglo XV e inicios del siglo XVI, y lo fundamental que son los fondos notariales preservados para el análisis de cuestiones tan diversas como la economía, el artesanado y la industria, el comercio, la familia y la sociedad, e incluso para el desarrollo de trabajos relacionados con la cultura, el arte y la religión.

Debo hacer notar aquí una apreciación relevante, y es que a la hora de realizar la tabla he querido mantener el nombre de las tipologías tal y como aparecen en el libro memorial, aunque algunas de ellas se dupliquen, ya que hay determinados tipos documentales que pueden denominarse de formas distintas correspondiendo a un mismo tipo documental. El ejemplo más evidente corresponde a los albarares también denominados ápoas, que son sin lugar a duda los documentos más numerosos, al igual que cuando nos referimos a las procuras y a las constituciones (*constitutio procuratoris*) o a las locaciones y logueros.

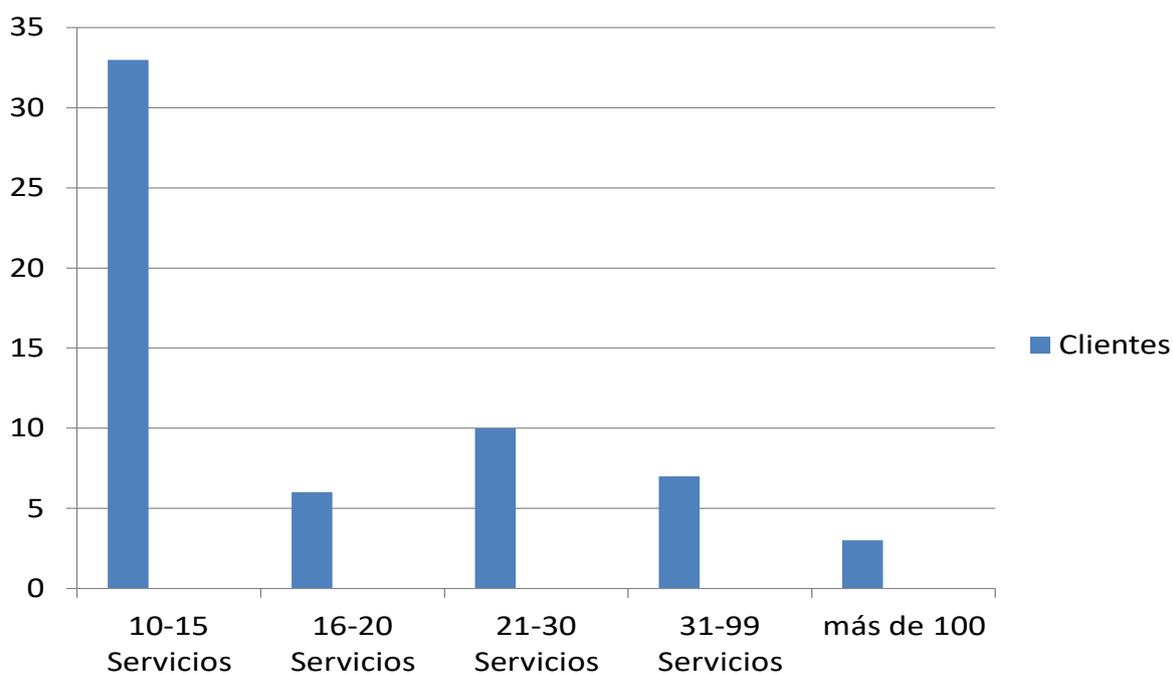
El memorial de actos es también de gran interés para conocer la clientela que hizo uso de los servicios del notario. En total suman más de 2800 clientes los que acudieron ante Juan Abad entre 1493 y 1510. He elaborado otra tabla con los nombres de los que más requirieron su atención y servicios.

De gran valor para el estudio de la clientela de este notario zaragozano ha sido la realización de un índice toponomástico sobre los intervinientes y lugares que aparecen en el libro memorial de actos. Una tarea ardua y muy costosa que solamente nos puede dar unas pequeñas informaciones del público asistente, obligándonos a acudir a los propios protocolos o libros registros si queremos obtener una mayor información sobre un determinado cliente. A continuación incluyo un listado de la clientela más importante que hizo uso de la notaría de Juan Abad, seguido del número de veces que ese otorgante requirió los servicios del notario entre los años 1493 y 1510.

CLIENTE	SERVICIOS
Agustín, Antón	41
Alfajarín, Martín de	12
Arruego, Juan	28
Aznar, Bartolomé	14
Bolea, Tomás de	11
Bordalva, Vicente de	72
Cabra, Pedro de la	14
Cancellor, Bartolomé	21
Carnoy, Jaime	12
Cavalleria, Ferrando de la	16
Cavalleria, Luis de la	29
Cavalleria, Pedro de la	22
Cavalleria, Sancho de la	12
Cavalleria, Lorenzo de la	13
Comor, Francisco	10
Cortes, Juan	10
Coscón, Dioniso	10

Daroca, Bernardo	13
Ejea, Jaime de	18
Ferrando, Juan	17
Funes, Pedro de	13
García, Martín	10
Gotor, Juan de	18
Gurrea, Martín de	24
Gurrea, Miguel de	12
Jeyras, Guallart de	21
Jasa, Bernardo de	13
Juan Sánchez, Juan de	11
Juan Sánchez, Pedro de	141
Lalueza, Pedro	10
López, Juan	13
Luna, Gil de	22
Martínez, Juan	13
Molón, Lorenzo	10
Mur, Juan de	17
Perez de Añon, Pedro	10
Pertusa, Donosa de	72
Pueyo, Guillermo del	10
Ribas, Francisco de	15
Roda, Bernardo de	158
Roda, Pedro de	11
Sánchez, Gabriel	56
Sánchez, Juan	26
Sánchez, Pedro	41
San Angel, Pedro de	24
Santa Catalina, Monjas de	80
Santa Cruz, Francisco de	12
Santa Cruz, Jaime de	87
Santa Cruz, Juan de	10

Spital, Bernardo del	10
Talayero, Juan	14
Talavera, Juan	11
Torrellas, Martín de	16
Torrero, Miguel	111
Torrero, Pedro	15
Val, Pedro de	14
Vera, Martín de	24
Villanova, María de	13
Villanueva, Miguel de	11



La gráfica muestra que habrían 33 personas con entre 10 y 15 servicios realizados por el notario, 6 clientes entre 16 y 20 servicios, 10 individuos entre 21 y 30, 7 clientes entre 31 y 99 servicios, y finalmente sólo figuran 3 intervinientes con más de 100 apariciones en los documentos ante notario. Es cierto que el memorial no nos ofrece una visión completa de la clientela en

cada uno de los actos documentados, apareciendo en la mayoría de los casos solamente el nombre de las dos personas que intervienen en el acto notarial o, en su caso, el nombre de los procuradores. Rara vez aparecen los nombres de tutores, familiares, testigos o personas que salen en el documento notarial, ya que es muy esquemático y no lleva a cabo ningún tipo de desarrollo ni de explicación del documento redactado. Para ello, y para completar el nombre de los personajes citados en los documentos no tenemos más remedio que acudir al protocolo o a los registros que han logrado conservarse del propio notario.

Para finalizar este apartado, y en aras de remarcar el gran valor que tiene el memorial de actos, debo apuntar que se convierte en una fuente indispensable a la hora de estudiar la documentación conservada del notario y, sobre todo, a la hora de comparar la documentación que llegó a escriturar éste en los dieciocho años que discurren entre 1493 y 1510 y aquella que nos ha llegado hasta la actualidad. Lo cual nos permite recuperar noticias que se hubieran perdido cuando desapareció el documento en cuestión.

Salvando las distancias, y destacando la excepcionalidad del memorial de Juan Abad, ha habido ejemplos de estudios donde se han utilizado memoriales para llevar a cabo investigaciones señaladas, como el empleo de libros de testamentos de notarios de Zaragoza a cargo de Ana del Campo³⁶⁹ o el libro de memorias editado por Susana Lozano³⁷⁰. De gran interés es el estudio de la primera sobre el Libro donde se recopilan los testamentos del notario Vicente de Rodilla entre los años 1384 y 1407, cuyo trabajo permite observar los principales elementos jurídicos y religiosos del testamento bajomedieval; además de ofrecernos una transcripción completa y minuciosa del Libro junto a una tabla donde se desglosan los testamentos y codicilos recogidos en él, así como de un índice toponomástico, todo ello para facilitar la localización de las personas y lugares que allí se mencionan.

Asimismo, a modo de preludeo del Libro de Testamentos, ha llevado a cabo un examen previo que se ha centrado en mostrar las distintas partes de

³⁶⁹ A. del CAMPO GUTIÉRREZ, *El libro de testamentos de 1384-1407 del notario Vicente de Rodilla...*, p. 8 y *Los libros de testamentos de los notarios zaragozanos Tomás Batalla (1344) y Domingo Aguilón (1362)...*, p. 7.

³⁷⁰ S. LOZANO GRACIA, *La familia y el trabajo bajo la mirada de un notario...*, pp. 7-8.

las que se componían los documentos medievales de últimas voluntades, analizando los testamentos y codicilos insertos. Además nos ha permitido aproximarnos a la Zaragoza bajomedieval, a conocer cómo vivían sus habitantes, a observar cómo se preocupaban por el futuro de los familiares más cercanos y a cuáles eran sus actitudes ante la muerte.

No menos importante es su trabajo sobre los libros donde se recogen los testamentos de los notarios de Zaragoza Tomás Batalla y Domingo Aguilón de mediados del siglo XIV: el primero fue redactado en el año 1344 y el segundo en 1362. La autora acometió la transcripción de los libros de testamentos de los dos notarios que, aunque son breves (23 y 58 folios respectivamente), convierte a los testamentos y codicillos en fuentes imprescindibles para conocer las vidas de aquellas personas que se acercaban al final de sus vidas o veían cercano algún tipo de peligro³⁷¹.

Tampoco podemos olvidarnos del espléndido trabajo llevado a cabo por Susana Lozano sobre el libro de memorias de Bartolomé Roca, notario de número de Zaragoza durante la segunda parte del siglo XV, centrándose en dos aspectos tan importantes como son la familia y el oficio de notario que él desempeñó entre los años 1454 y 1490. La principal fuente de este trabajo es el libro personal de uno de los notarios de caja de la ciudad, conservado también en el Archivo Histórico de Protocolos de la ciudad de Zaragoza. De esta forma se obtiene el observatorio ideal para conocer el trabajo, las estrategias familiares, las formas de vida e incluso las ambiciones del notario Bartolomé Roca³⁷².

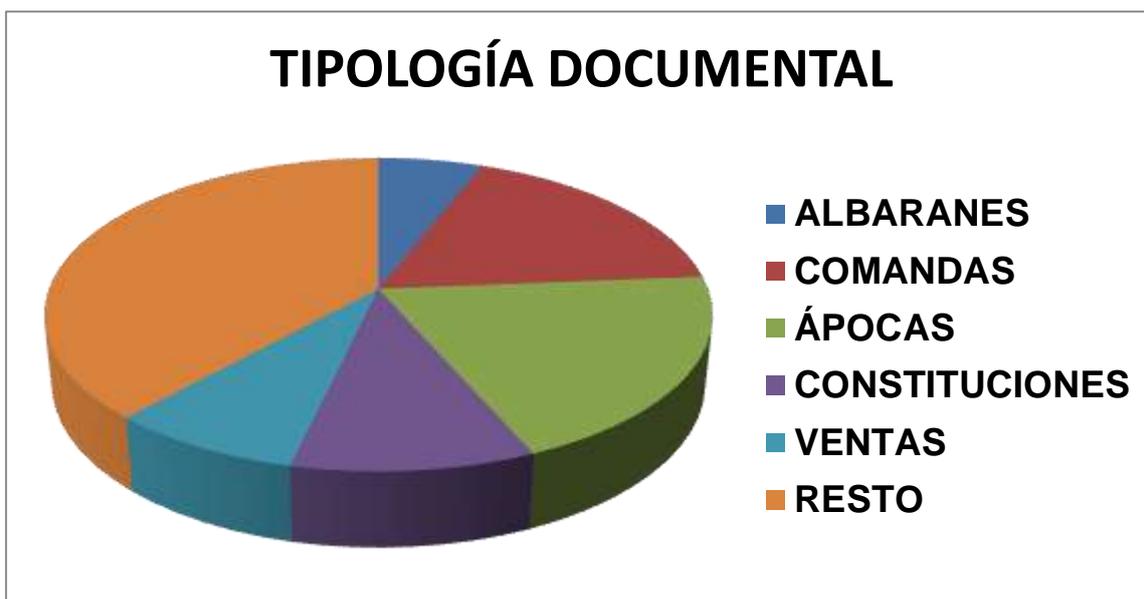
³⁷¹ A. del CAMPO GUTIÉRREZ, *Los libros de testamentos de los notarios...*, pp.7-23.

³⁷² S. LOZANO GRACIA, *La familia y el trabajo bajo la mirada de un notario...*, pp. 8-10.

ANÁLISIS DEL MEMORIAL DE ACTOS DEL NOTARIO.

En este epígrafe entraré a valorar dos de los aspectos más llamativos que podemos extraer del memorial de actos de Juan Abad. Por un lado, planteo un análisis de los tipos documentales más habituales que han aparecido reflejados en el documento, y por otro lado, un estudio inicial de la clientela según la información proporcionada por él, basándome en la tabla donde aparecen los nombres de las personas que en mayor número de ocasiones tuvieron que hacer uso de sus servicios notariales. Y todo ello con el objetivo de que más adelante, en apartados posteriores de la tesis, pueda comparar la información transmitida por dicho memorial con aquellos datos que pueda exprimir de la documentación conservada tanto en protocolos como registros, que han soportado el paso del tiempo y que afortunadamente han llegado hasta nosotros.

Respecto al primero de los puntos, habría que recalcar que son cinco los tipos documentales que predominan por encima de otros, a saber: las ápoas/albaranes (1057), comandas (736), constituciones (423), ventas (339) y testamentos (165), que suponen más de la mitad en número de todos los documentos que figuran en el libro memorial de actos, destacando de una manera sobresaliente dos, las ápoas y las comandas. Haciendo alusión a estas cinco tipologías documentales, que suman 2720 ítems de los 4078 que encontramos en el memorial de actos, figuran aproximadamente en un 66'7% de la documentación total del notario. Destacan los documentos de tipo económico, actividades desarrolladas entre particulares donde nos ofrecen información sobre las propiedades muebles e inmuebles, sus pagos, sus abonos aplazados o los préstamos contratados. Claros ejemplos de ello son las ápoas o albaranes, las comandas y las compraventas o ventas, donde se puede observar el predominio de las transacciones económicas.



Las ápoças o los albaranes representan más de un cuarto de la documentación notarial (concretamente un 25'9%). Eran una certificación de un abono, una donación, un reparto de bienes, una partición, etc., que tenía un ejemplo de formulario propio, figurando un apartado con la declaración, el nombre del beneficiario o beneficiarios de los bienes o pagos sobre los que se escritura el documento y la expresión utilizada *hauer hauído/recibido*³⁷³. Son cartas de pagos, que van apareciendo a lo largo de todo el memorial, transluciendo la importancia que va a tener el notario como fedatario de las relaciones económicas en la sociedad aragonesa bajomedieval.

Las comandas son el segundo documento más copioso. Tenían varios significados, destacando dos tipos como son la comanda como depósito y la comanda mercantil; ambas suelen relacionarse como un préstamo, y son una categoría contractual. En este tipo de préstamo, aparece el prestatario que *reconoce* y *otorga* haber recibido una cantidad en dinero o en especie y se obliga a reintegrarlo bajo el compromiso de su persona y de sus bienes, evitando todo tipo de acción o procedimiento judicial que pueda ir en contra de lo acordado, y finalmente un juramento en el que el depositario se compromete a devolver lo prestado en plazos establecidos y convenidos. Llegan a

³⁷³ V. LAGÜÉNS GRACIA, *Léxico jurídico en documentos notariales aragoneses...*, pp. 53-54.

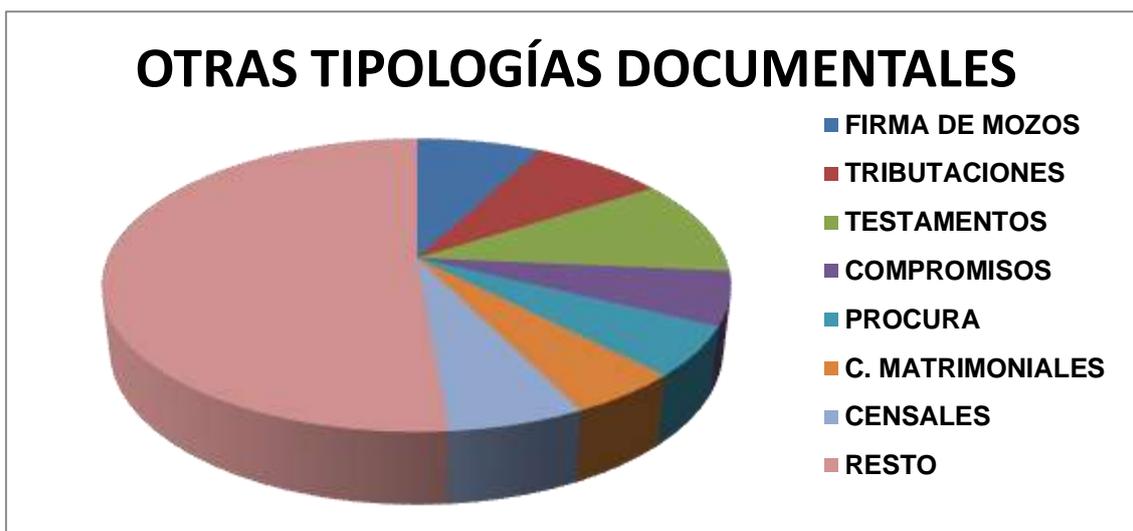
representar un 18% de la documentación registrada en el memorial de actos de Juan Abad.

Además de estos dos tipos documentales, destacan también las constituciones (10'4%) y las ventas o compraventas (8'3%), que nos informan sobre la posesión y el movimiento de la propiedad. Nos permiten estudiar el reparto de la propiedad entre los distintos grupos sociales en un determinado lugar y en un momento concreto, al igual que informan de aspectos sobre la movilidad de las tierras y de las diferentes propiedades. Son ricos actos con fórmulas y cláusulas que nos presentan pistas sobre los compradores y vendedores, la ubicación, la extensión y el cultivo de los terrenos vendidos, el régimen de propiedad, los efectos y las causas de las ventas y las formas diversas de pago, entre otras muchas cuestiones.

El quinto tipo de documento más cuantioso es el formado por los testamentos, llegando a aparecer 165 citados a lo largo de todo el memorial. Son documentos de una gran importancia, ya que es aquel negocio jurídico donde una persona organiza su sucesión por causa o motivo de muerte, a través del nombramiento de uno ó más herederos. El testador expone sus últimas voluntades determinando los bienes y los asuntos que le conciernen ante la presencia del notario y testigos. Poseemos un repertorio variado de testamentos relizados por una diversa clientela que va desde mercaderes, carniceros, labradores, pasando por sastres, tintoreros, pelaires, un hostelero, un batihoja..., hasta viudas y doncellas, escuderos y notarios.

Los testamentos y las capitulaciones matrimoniales, de las que hablaré a continuación, son los documentos básicos para el estudio relacionado con la familia y con la sociedad, siendo en este campo social los pioneros a la hora de utilizar la documentación notarial, primero de manera singular, por ejemplo, para la confección de biografías, y después de forma seriada, de cara a la elaboración de estudios más amplios sobre el mundo de las relaciones sociales. Además, ofrecen una mayor utilidad y un aprovechamiento más directo y exclusivo que otras fuentes³⁷⁴.

³⁷⁴ L. PAGAROLAS I SABATÉ, "Tipología documental y posibilidades...", pp. 47-82.



Un segundo grupo, no menos importante, estaría formado por las tributaciones (128), firmas de mozo/a (120), censales (93), compromisos (92), procuras (85) y contratos matrimoniales (77). De los 1358 ítems (33'3% del total) que no pertenecen a las cinco tipologías documentales más numerosas, 595 (14'6% del total y el 43'8% de los 1358 ítems) son tributaciones, firmas de mozo, compromisos, procuras, censales y contratos matrimoniales.

Las capitulaciones matrimoniales son pactos que adoptan forma capitular, efectuados por las partes interesadas en la regularización de un matrimonio. Se ocupan principalmente para cuestiones económicas, pero también pueden regir asuntos personales e incluso temas sucesorios. Las capitulaciones son más numerosas cuanto mayores son los alicientes e intereses económicos y sociales presentes en el momento del matrimonio, y en ellas la parte femenina suele aparecer representada y acompañada por sus familiares más cercanos³⁷⁵. Pongamos un par de ejemplos de los encontrados en la documentación del notario Juan Abad: las suscritas entre micer Alonso López y Brianda de Eli³⁷⁶, o aquellas capitulaciones ratificadas entre Juan

³⁷⁵ M^a. C. GARCÍA HERRERO, *Las mujeres en Zaragoza en el siglo XV*, Ayuntamiento, Zaragoza, 1990, vol. 1, p. 169.

³⁷⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, línea 2527 del memorial de actos. Igualmente, se conoce la existencia de otras capitulaciones matrimoniales donde participa Brianda de Eli en el año 1496, en este caso, contraídas con Bartolomé Lorenz, línea 448 del memorial de actos.

Talayero y Juana de Alfajarín³⁷⁷. Se trata de un modelo de contrato celebrado por las personas que se van a casar y, en ocasiones, por los ya casados, junto con sus allegados más próximos. Incluye cláusulas o disposiciones principales de herencia, dote y arras, junto con otras secundarias, como el desistimiento al suplemento de la legítima. En resumidas cuentas, son el verdadero documento que establece la importancia y el destino de las propiedades y de los bienes de una familia, más aún que los propios testamentos.

De especial relevancia para el estudio de la actividad artesanal, ya hemos visto que son los contratos de aprendizaje o las también denominadas firmas de mozo, que es como figuran citados en el memorial, destinados a aprender un oficio. Como sabemos, mediante estos documentos, un joven entra como aprendiz de un oficio al servicio de un patrón, éste le instruirá en el oficio y le proporcionará alimento. El novel aportaba el trabajo, y percibía la enseñanza del oficio, alimentos y bebida, vestido y calzado. Son significativos los casos de Juan de Estúñiga con el mercader Salvador de Suñén³⁷⁸ o por parte de Martín García, corredor, a Felipe de Santángel³⁷⁹.

En el interior de este segundo grupo de documentos además se localizan las tributaciones, pagos de tasas en dinero o en especie³⁸⁰, y los censales que se convirtieron en un instrumento financiero muy difundido por la Corona de Aragón, y usado como herramienta de financiación tanto para particulares como para instituciones públicas³⁸¹.

Otro documento fundamental es la procura, que es el mecanismo de representación más habitual existente en los protocolos notariales. Consiste en un documento que convierte a otro individuo (procurador) o a varios en un *alter ego* del que otorga la carta de procuración. Se concede de manera indefinida

³⁷⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, línea 3097 del memorial de actos.

³⁷⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1493, línea 27 del memorial de actos.

³⁷⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, línea 1011 del memorial de actos.

³⁸⁰ F. ZULAICA PALACIOS, "La tributación en el siglo XIV...", pp. 193-208.

³⁸¹ J. ABELLA SAMITIER, "La deuda pública de los municipios aragoneses en los siglos XIV y XV", *Anuario de Estudios Medievales*, 39/1 (2009), Barcelona, pp. 47-64.

con plenos poderes o para realizar o efectuar determinados objetivos como cobrar, ir a juicio, etc³⁸².

Por último, estarían los compromisos, documentos que, mediante el arbitraje, establecen un acuerdo privado entre las partes, un pacto contenido en un contrato en el que las partes determinan someter a arbitraje las discrepancias que surjan con ocasión del acatamiento o la interpretación de los convenios tomados, o un testamento o cualquier otro asunto controvertido que exista entre ellas.

Así pues, en la tabla figuran más de 60 tipos diferentes de documentos notariales, y la cantidad que cada uno de ellos se representa según los años. Se podrían incorporar a esta lista otros que salen en menor número, no por ello menos importantes, como por ejemplo, *arriendos* o alquileres (78), *locaciones* o *logueros* (71), promesas (64), sustituciones (54), reconocimientos (50), *difinimientos* o liquidaciones de cuentas o deudas (39), comisiones (31), *intimaciones* o peticiones (31), renunciaciones (29), cancelaciones (26), terrajes (20), sentencias arbitrales (19), *instrumentum obitus* o documentos jurídicos donde consta una muerte o un deceso (25), inventarios (18), donaciones (16), capitulaciones (15), prórrogas (12), presentaciones (12), licencias (11), obligaciones (11), codicilos (9), particiones (9), posesiones (9), juramentos (9), indemnizaciones (8), *prolaciones* o pronunciamientos (7), reventas (7), cartas de gracia (6), revocaciones (6), requisiciones (5), aceptaciones (5), perdones (5), paces y treguas (5), elecciones (4), asignaciones (4) liberaciones (3), nominaciones (3), consentimientos (3), mandatos (2), provisiones (2), fianzas (2), resignaciones (2), contracartas (2), pensiones (2), concordias (2), adiciones (2), oblaciones (2) y cartas de hermandad (1).

El segundo aspecto a analizar en el memorial de actos es el de la clientela de Juan Abad, atendiendo a la que figura en la tabla que he elaborado, en la que aparecen los intervinientes que más veces han hecho uso de los servicios del notario, siendo 59 clientes los que tienen más de diez servicios notariales. Fijándonos en el patronímico de los clientes, se puede apreciar que seis de ellos son notarios, son los casos de Juan Arruego,

³⁸² F. J. GARCÍA MARCO, "Tipología documental e investigación histórica...", pp. 31-53.

Bartolomé Aznar, Jaime Carnoy, Pedro Lalueza, Pedro Pérez de Añon y Miguel de Villanueva, alguno de ellos apareciendo con bastante frecuencia entre la documentación examinada.

En cuanto a la profesión o dedicación de su clientela es muy diversa, desde campesinos o agricultores (todos ellos aparecen en el libro memorial de actos como labradores); pasando por mercaderes (destacando Bernat de Roda, ya que emerge en más de 150 ocasiones), llegando hasta profesiones tan variadas como tintoreros, calceteros, sastres, tejedores, zapateros, boneteros, pintores, carniceros, libreros, relojeros, ganaderos, argenteros, barberos, veleros, especieros, *bergier*, pelaires³⁸³ o los que preparan la lana que ha de tejerse, abajadores o tundidores, que eran las personas que igualaban paños y pieles. Por lo tanto, se puede observar la relación que existía entre la figura del notario y los oficios, siendo los servicios de éstos muy habituales en la vida de la sociedad de finales del siglo XV y principios del siglo XVI.

Habituales clientes de Juan Abad fueron también las órdenes religiosas. Conventos, monasterios, cofradías o personajes eclesiásticos como abadesas de monasterios, presbíteros e incluso monjas y frailes. Dentro de este grupo sobresale el monasterio-convento de monjas de Santa Catalina, con su abadesa al frente, Gracia de Nogueras, porque requiere en un mayor número de veces los servicios de su notaría, aproximadamente unas 80, siendo por consiguiente uno de los clientes más privilegiados.

Muy significativo, es el número de mercaderes, eso sí, muchos de ellos compaginándolo con sus funciones de procurador y pertenecientes a la infanzonía, frente a otras personas que nos aparecen en los protocolos y en el libro memorial de actos solo actuando como procuradores. Dentro de esta heterogénea clientela hay individuos que ocupan un cargo político relevante o un puesto administrativo de consideración dentro de la escala social, o incluso un cargo muy próximo a la figura del rey como fue el tesorero general del Consejo del rey y consejero o el tesorero general en la ciudad, o el lugarteniente del tesorero general regio en la ciudad y en los territorios de la

³⁸³ B. ARCE SANJUÁN, "El léxico de los tintoreros y los tejedores zaragozanos en los Siglos de Oro", *Archivo de Filología Aragonesa*, LIV-LV (1998), Zaragoza, pp. 115-139.

Corona de Aragón, el protonotario real o como el jurista del consejo real. Entre los clientes más distinguidos se localiza también el propio monarca don Fernando el Católico, exactamente gracias a la conservación de dos compromisos que se llevan a cabo en el año 1493 con representantes de la nobleza aragonesa, correspondiendo con el principio de la documentación notarial conservada de este afamado notario³⁸⁴.

No pueden faltar en este reparto las mujeres, sobresaliendo de forma repetida el nombre de dos de ellas, ambas viudas. La primera de ellas es Donosa de Pertusa, mujer que fue del honrado Luis de Alberuela, que desde el inicio de la documentación conservada, siempre que se menciona va unida al nombre de su cónyuge *quomdam*, que llegó a ocupar el cargo de jurado, siendo una de las más valiosas clientas, ya que aparece en más de 70 ocasiones. Y el segundo nombre de mujer corresponde a María de Villanova, viuda de Martín Torrellas, que fue tesorero general del rey, y que en vida de su esposo ella desempeñaba el cargo de procuradora representando a su marido en todos los asuntos testificados ante notario.

Asimismo, aparecen tres personajes muy emblemáticos referidos con el desarrollo de la imprenta en la ciudad. Primeramente, se referencia el apellido Hurus³⁸⁵, los hermanos Pablo y Juan, impresores alemanes del último cuarto del siglo XV, que crearon y presidieron una de las imprentas más importantes de España como fue la de Zaragoza. Junto a ellos, aparece Jorge Coci³⁸⁶, excepcional impresor germano que en 1500 se establece en Zaragoza, y que junto con Bolff Appentegger³⁸⁷, imprimen los acuerdos de los sínodos zaragozanos desde 1328.

³⁸⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1493, línea 6 del memorial de actos. Es un *compromiso entre el Ilustre señor don Fernando y los nobles don Guillem de Palafox, don Lope de Rebolledo, Juan Daniel, Juan de Guibaria y los concejos generales de los lugares de Morillo y Mediana de Artusa*, f. 6.

³⁸⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, línea 3344 del memorial de actos. Aparece registrada una *comanda por Juan de Hurus, ut procurator a Juan y Miguel Torrero*, f. 83.

³⁸⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, línea 2111 del memorial de actos. Aparece registrado una *locación por Francisco Palomar a Jorge Codei (posiblemente Jorge Coci)*, f. 85.

³⁸⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1507, línea 3520 del memorial de actos. Aparece registrada una *constitución por Bolfus sine Bolff Apenteger*, f. 231.

Entre las familias que aparecen como continuos clientes de Juan Abad, es sin ningún tipo de dudas el linaje de los Caballería el más importante y numeroso, apareciendo más de 18 sujetos con ese patronímico. Es un apellido que llevó uno de los más poderosos clanes de origen judeoconverso dei reino de Aragón, cuya actividad financiera la colocó en una situación de prestigio en la gestión de la hacienda y en el dominio de la política³⁸⁸.

Por último, convendría hacer mención a los nombres precisos de los clientes más especiales. De nuevo, llama poderosamente la atención que de los cinco intervinientes más notables, cuatro de ellos sean mercaderes y el quinto sea una corporación religiosa. El más mentado en el memorial de actos es el escudero, mercader y ciudadano de Zaragoza Bernat de Roda, que hace aparición en 158 casos. Menos información observamos sobre el segundo nombre que concierne al procurador, mercader y también ciudadano de la ciudad Pedro de Juan Sánchez, que figura hasta en 141 ocasiones, en muchas de ellas junto al nombre de Juan de Juan Sánchez, hermano suyo, ambos participando en cuestiones comerciales y apareciendo en distintos documentos del memorial. El tercer puesto está ocupado por los infanzones mercaderes Miguel y Pedro Torrero, también hermanos, que hacen aparición en 111 servicios, figurando en la gran mayoría de los documentos el nombre de ambos como intervinientes en los diferentes contratos notariales. Seguidamente, el mercader bilbilitano de origen converso Jaime de Santa Cruz, aparece 87 veces entre la documentación del notario Juan Abad. Y en quinto lugar, estaría el monasterio de Santa Catalina, del que se localizan –como ya se ha comentado– un total de 80 contratos escriturados relacionados con esta orden religiosa.

En resumen, he tratado de hacer un breve recorrido en relación a la clientela más activa del notario zaragozano Juan Abad, ya que más adelante realizaré un estudio de la misma mucho más exhaustivo, debido a que el memorial de actos lo único que nos permite es hacer un barrido y un registro superficial, sin entrar en ningún tipo de detalle. Es necesario pues que acudamos a los protocolos o registros para extraer mayores informaciones

³⁸⁸ F. VENDRELL GALLOSTRA, "Aportaciones documentales para el estudio de la familia Caballería", *Sefarad*, Año III, fasc. I (1943), Madrid, pp. 115-154.

sobre su clientela. Lo que sí me ha posibilitado, junto a la transcripción, es la elaboración de un índice toponomástico, donde se enumeran todos los nombres de intervinientes y lugares que se aglutinan en el memorial de actos, acompañándolos de la línea donde se cita cada uno de ellos.

PROTOCOLOS Y REGISTROS CONSERVADOS DE JUAN ABAD.

Uno de los objetivos que me planteé cuando estudié el memorial de actos del notario Juan Abad fue el de comparar la información que nos transmite en cuanto al número de documentos, con los que en realidad se custodian en el valioso Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Zaragoza. Un trabajo muy costoso en cuanto a tiempo que me ha permitido registrar todos los documentos conservados por orden cronológico desde el 27 de febrero de 1493, que es la fecha del primero de los protocolos, hasta el 10 de junio de 1510, que corresponde al último escriturado. Asimismo, otra de las intenciones perseguidas ha consistido en calcular qué porcentaje de los documentos de los libros de protocolos –que como sabemos son aquellos en los que se escribe de forma abreviada y en sucio el documento y donde la mayor parte de ellos se encuentran cancelados– pasan a formar parte de los libros de registros, en los cuales se desarrollan en extenso, con mayor minuciosidad en los detalles y en limpio.

AÑOS DE LOS PROTOCOLOS	Nº PROTOCOLOS EN EL MEMORIAL DE ACTOS	Nº PROTOCOLOS CONSERVADOS AHPZ
1493-1494-1495	401	307
1496-1497	473	36
1498	361	405
1499	304	0
1500 - 1501	463	597
1502 - 1503	505	529
1504 - 1505	707	782
1506 - 1507	472	501
1508 - 1509 - 1510	392	371
TOTAL	4078	3528

Para ello, igualmente, he tenido que realizar un rastreo minucioso de los registros, para elaborar, por un lado, una tabla con el número de registros conservados, y por otro lado, calcular qué proporción de los protocolos llegaban a registrarse.

AÑOS REGISTROS CONSERVADOS	Nº REGISTROS EN EL AHPZ
1493 - 1494	90
1495 - 1496	201
1497	169
1498	0
1499	132
1500	138
1501 - 1502	242
1503 - 1504	187
1505	0
1506 - 1507	185
1508 - 1509	92
1510	20
TOTAL	1456

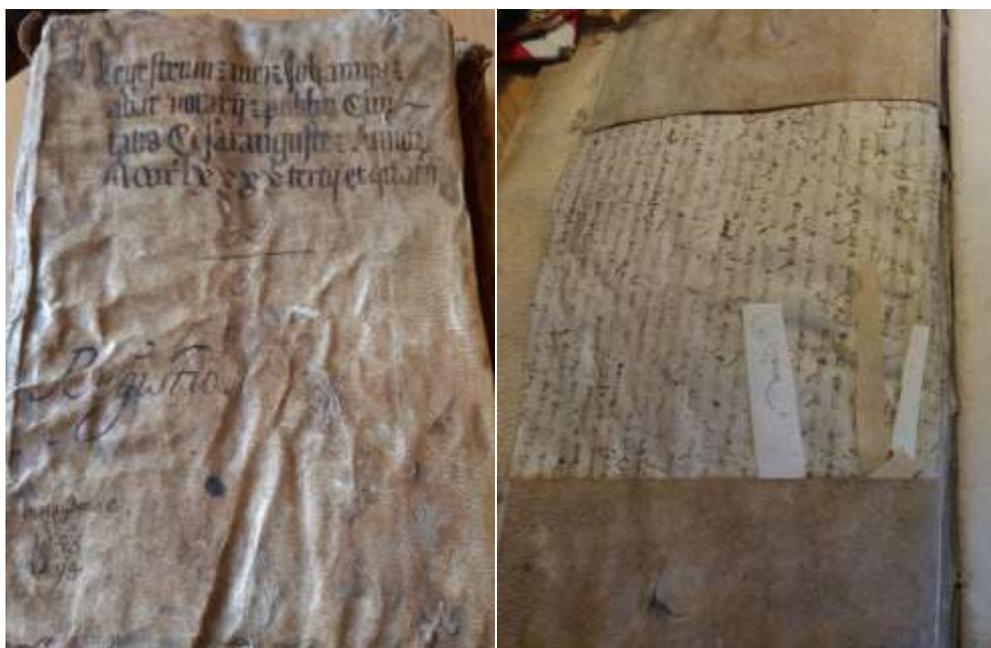
En primer lugar, expondré algunos comentarios sobre el grado de conservación en el que se encuentran tanto protocolos como registros en el Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Zaragoza. Todos los actos del notario Juan Abad se encuentran recogidos en diez carpetas, en las signaturas 4331, 4332, 4333, 4334, 4335, 4336, 5846, 5847, 5848 y 5849, encontrándose los registros en la primera y en las cuatro últimas carpetas, mientras los protocolos se localizan entre la segunda y la sexta carpeta. A continuación, voy a ir describiendo cada una de las carpetas, refiriéndome no sólo a su estado de conservación, sino también al tipo de documentación que acoge y a las principales características que presentan.

La carpeta 4331 contiene dos libros de registros que abarcan los cuatro primeros años de la vida profesional del notario, el primero los años 1493 y 1494 y el segundo 1495 y 1496. El primero de ellos (*Regestrum mei Johannis Abat notarii publici civitatis Caesarauguste annorum MCCCCLXXXX tertii et quarti*) presenta un estado de conservación aceptable, la mayoría de los registros aparecen tachados y son bastante extensos en cuanto a su redacción, no existe ningún tipo de anotaciones en sus márgenes, sí que es verdad que se observa la falta de folios en su interior y la presencia desde el principio de varios tipos de letras entre la documentación. Tiene evidencias de mala conservación en alguno de sus folios, y los pergaminos de las cubiertas están reaprovechados, de hecho se puede observar como están escrituradas por el interior. Se conservan solamente 90 registros comprendidos entre estos dos años para un total de 222 folios.



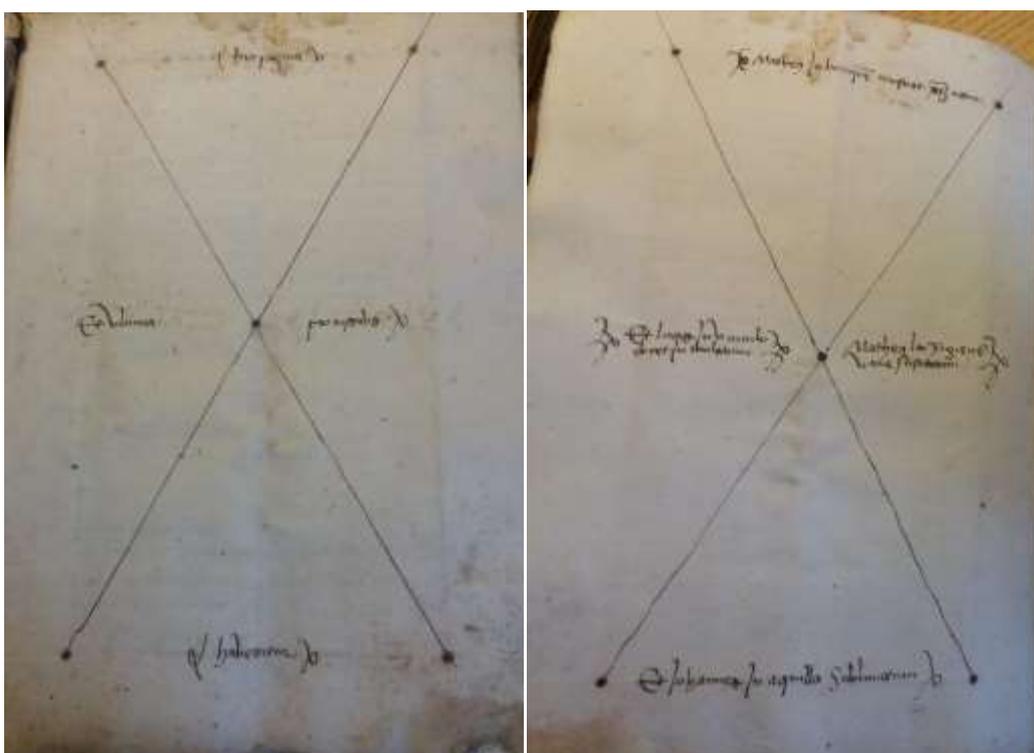
Lomo del libro de registros de 1493-1494.

En el lomo del libro de registros se conservan los nudos de los hilos que llevan a cabo la encuadernación del mismo, junto con el nombre del notario y los años correspondientes que alberga.



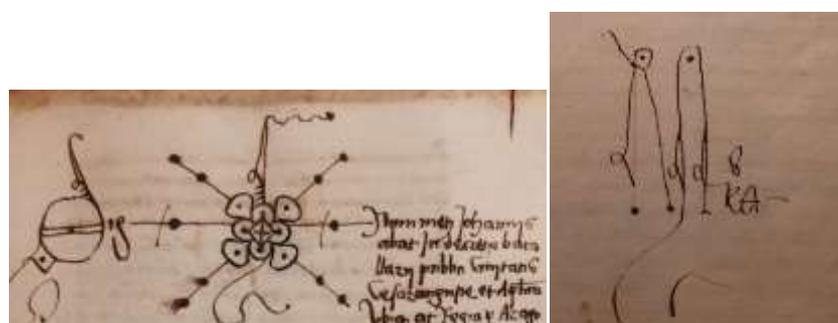
Cubierta y guarda anterior del libro de registros de 1493-1494.

Muy característico tanto en los libros de registros como en los de protocolos es la aparición en los dos primeros folios de invocaciones junto a la intitulación del notario. En este caso, el notario Juan Abad lleva a cabo una invocación referida a los cuatro evangelistas, confiriéndole a los libros un importante carácter religioso. En ambos tipos de libros aparecen al principio dos folios con una aspa que ocupa todo el folio, en la primera aparece la leyenda *Her pagina / et ultima / pro custodis / habeantur* haciendo alusión a la función de custodia que tenía el notario respecto a la documentación notarial y una segunda que alude a los cuatro evangelistas *Mateus in hominem mostrat Christum natum / Marcus leo rugiens vere sustitatum / Johannes in aquila celo sublimatum / et Luchas in vinculo docet inmolatum*.



Invocaciones de libros de registros y protocolos.

Seguido de las innovaciones, aparecen las intituciones, fórmulas donde figuran los datos del notario, como el nombre y los títulos, así como los datos cronológicos, acompañadas del signo notarial y de la suscripción del notario. Tanto las invocaciones como la intituciones se repiten en todos los registros al inicio de cada año.



Signo notarial y suscripción de Juan Abad.

En los protocolos aparece la siguiente intitulación:

Signum meum Johannis Abat in decretis bacallarii publici civitatis Cesarauguste et apostolica ubique ac regia per Aragonum et Valencie regno nec non archiepiscopali per totam diocesim et provinciam Cesaraugustan actoritatibus notarii qui hunc meo protocollo actorum meorum infrascriptorum per me in annis Nativitatis Domini millesimi quingentesimi octavi et noni indictionibus undecima et duodecima pontificatus sanctissimi in Christo Patris et Domini Nostri domini Julii divina providencia pape secundi annorum sexto et septimo respective receptorum et testificatorum et in totum vel in partem seu saltem vel aut nunquam chalendaria et nomina testium per me et manu mea propria alia vero per alium vel alios michi fideles loco meo et pro me et propter divinam et indisposicionem manus mee scriptorum et continuatorum hunc meum et solitum signum et clausuram in testimonium veritatis apposum (signo) Conciencia recta vias publicas tenet. Santa Maria mater rerum da michi scribere verum³⁸⁹.

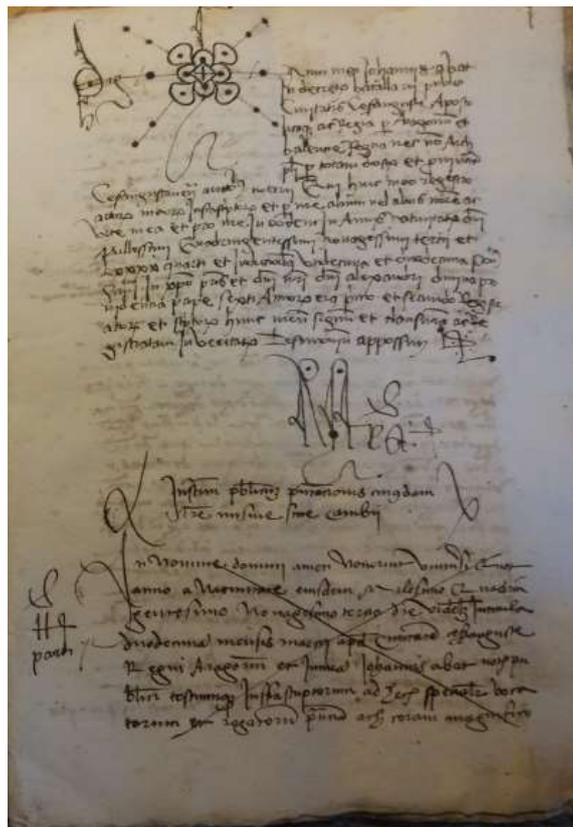


Intitulación de Juan Abad en el libro de protocolos de 1508-1509.

³⁸⁹ AHPZ, notario Juan Abad, Carpeta 4336, libro de protocolos de 1508-1509, f.1r.

Y en los registros:

Signum mei Johannis Abat in decretis bacallarii publici civitatis Cesarauguste apostolicaquem ac regia per Aragonum et Valencie regno nec non archiepiscopali per totam diocesim et provincia Caesaraugustan eius actoribus notarii qui hunc meo registro actorum meorum infrascriptorum et per me alium vel alios nomine ac vice mea et pro me in eodem in annis Nativitatis Domini millessimi quadringentessimi nonagesimi tercii et LXXX quartu et indictionibus undecima et duodecima pontificatus santissimi in Christo Patris et Domini Nostri domini Alexandri divina providencia pape sexti annorum eius primo et secundo registro actorum et scriptorum hunc meum signum et clausuram ac registratam in veritatis testimonium apossum (signo) (suscripción)³⁹⁰.



Intitulación de Juan Abad en el libro de registros de 1493-1494.

³⁹⁰ AHPZ, notario Juan Abad, Carpeta 4331, libro de registros de 1493-1494, f. 1r.

También en la carpeta 4331 se encuentra el libro de registros de los años 1495 y 1496, compuesto por 383 folios para integrar a 201 documentos, concretamente 42 para el año 1495 y 159 para el año 1496. Bajo el título *Regestrum mei Johannis Abat notarii publici civitatis Cesarauguste annorum MCCCLXXXV quinti et sexti*, se observa en la cubierta reaprovechada una mala conservación con manchas, arrugas y desgarros, así como restos de lo que fue la cuerda que cerraba el libro de registro. Además, parece reflejado en el centro de la cubierta el apellido Villanueva, posiblemente ejemplo de un registro posterior de otro notario. Algunos de los registros de su interior aparecen tachados, se observan distintas letras a lo largo de este libro de registros y mala preservación, sobre todo en las páginas finales donde la tinta se ha corrido y hace más difícil su lectura y transcripción. Similar a lo que ocurría en el registro anterior, se conservan los hilos del encuadernado en el lomo del libro.



Lomo y cubierta del libro de registros de 1495-1496.

Es de remarcar que los dos primeros libros de registros de Juan Abad son muy ricos en el uso de formulaciones en latín, muy visibles cuando se tratan de constituciones o sustituciones de procuradores. Claros ejemplos de las constituciones son: *Constitutio procuratoris ad presentandum ffranqueza, constitutio ad resignadum, constitutio ad consentiendum impositionis pensionis, constitutio ad lites tantum in ampla fforma et justa stillum Curia Romane, constitutio procuratorum ad petendum extrahi et in publicam formam redigi quoddam instrumentum et ad lites large, constitutio procuratorum ad presentandum et processum apostolicum dixendum sub executorem capiendum possessionem et arrendantum o constitutio procuratorum ad petendum reapiendum quantitales res et bono est et ad lites large cum posse jurandi et substituendi*; y también el uso de formularios para las sustituciones, como por ejemplo, *Substitutio procuratorium ad petendum et ad lites large ad consentiendum impositioni amine pensionis, substitutio procuratorum ad lites tantum modo concissa, substitutio procuratorum ad lites ampla forma et juxta estillum Curie Romane...*

La segunda carpeta, con la signatura 4332, contiene el libro memorial del notario, un manual de anotaciones (*Cuaternus manualium mei Johannis notarii publici civitatis Cesarauguste annorum MCCCCLXXX tertii, IIII^o, V^o, VI^o, VII^o et VIII^o*) y los dos libros de registros de los años 1497 y 1498. Junto al memorial de actos, ya comentado, llama la atención el manual de anotaciones, aunque está bastante deteriorado, la contracubierta desaparecida y la mayoría de sus folios están sueltos, ya que prácticamente se ha descosido todo el manual. A pesar de que en el título se indica desde el año 1493 hasta 1498, y en la parte inferior de la cubierta figura la leyenda de *Protocolos de todos los años comprendidos entre 1492 y 1509*, solamente se conservan algunos protocolos en sucio de los años 1493, 1494 y 1495. Son 118 folios en los que aparecen protocolos escriturados con una letra muy descuidada, tachados, ilegibles muchos de ellos, e incluso incompletos alguno de ellos. En el primer folio vuelve a recordar que se trata de un manual del notario, *Manuale mei Johannis Abat notarii publici civitatis Cesarauguste anni nativitatis anni: MCCCCLXXXIII*, sería como un manual de anotaciones que tenía el notario, utilizado para redactar en sucio el protocolo. En muchos de los documentos

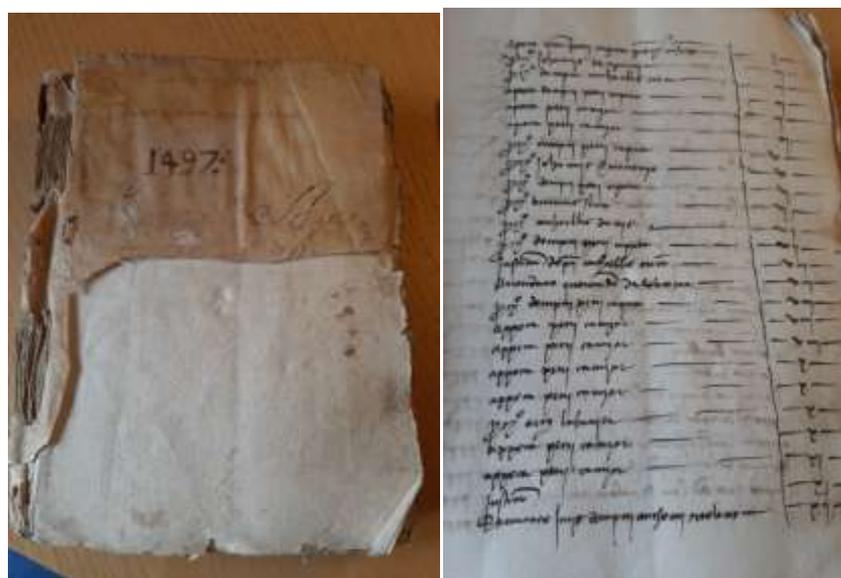
que integran este manual, en el apartado de testigos no figura el nombre de ninguno de ellos y aparece las palabras *testes proxime nominati*, haciendo alusión a que no se habían nombrado aún testigos para darle validez al documento notarial. Asimismo, encontramos que todas las hojas de este manual aparecen dobladas a lo largo del folio, haciendo así referencia a la forma plegada que tenía el notario a la hora de llevar consigo los folios para realizar el documento y sin ningún tipo de enumeración, si bien es cierto que al principio del documento aparece la fecha de realización, antes de que fuesen encuadernados.



Cubierta del manual de anotaciones y primera página de 1493.

Mal preservado está también el libro de protocolos del año 1497, empezando por su cubierta que solamente se conserva media de ella, además de ser diferente del resto de cubiertas de protocolos realizados por Juan Abad. En ella aparece, *MCCCCLXXXVII, Protocollum anni producir 1497*, y se observa el nombre de pila (Juan), quedando el apellido entrecortado. Por otro lado, este libro de protocolos es el único que tiene un índice de los documentos escriturados en él, recogiendo un total de 163 folios para 130 documentos. No se conservan todos los protocolos de 1497, ya que el memorial de actos nos informa de que llegaron a redactarse ese año 205 folios.

A lo largo del libro se aprecia la redacción por varias manos, aparecen muchos folios en blanco, y se atestigua la mala conservación en los folios y hojas sueltas añadidas con posterioridad al volumen. Al margen de la realización del índice, dos son las características a destacar: por un lado, la constatación por primera vez entre la documentación de Juan Abad de hojas en las que aparecen ensayos de escrituras –como veremos más adelante en otros libros de protocolos–, y por otro lado, en este libro de protocolos de 1497, será en el único donde encontramos trozos de papel escritos en árabe (hasta en dos ocasiones hallamos pedazos de ellos), en contratos denominados mixtos, donde población musulmana y cristiana llevan a cabo conjuntamente relaciones económicas y comerciales.



Cubierta y folios del índice del libro de protocolos de 1497.



Folios del índice del libro de protocolos de 1497.

En este caso, se trata de una comanda de 6138 sueldos jaqueses entre Juan Sanz y Juan Blasco, vecinos de Calatorao, procuradores de los *muy reverendos y venerables señores e canonigos de la Iglesia Colegiada de nuestra Señora La Mayor o del Pilar de Zaragoza a los moros del lugar de Alfamén*, siendo procurador Mahoma Alançan y Çalema Alaçan, alamín del lugar de Alfamén³⁹¹.



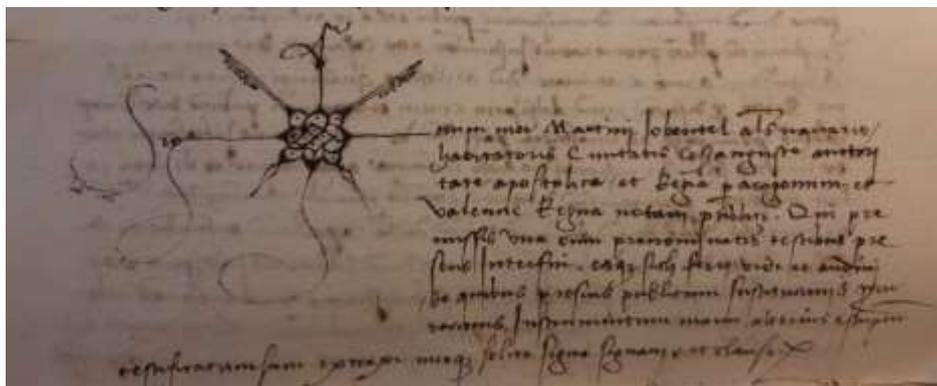
Textos en árabe, libro de protocolos de 1497.

³⁹¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1497, ff. 80r-81v.



Ensayos de escritura, protocolos de 1497.

Después de revisar todo el libro de 1497 me he replanteado la idea de que Juan Abad sea el autor de este libro. Quizá por alguna razón llegó a sus manos y en la actualidad forma parte de su producción documental, pero podría tratarse de una recopilación de documentos que proceden de otros notarios, de ahí que sea el único libro que tiene un índice del contenido. Varios han sido los motivos que me han hecho sospechar tal aseveración, el primero, la aparición de muchos notarios entre los documentos, incluso apareciendo en alguno de ellos el signo notarial, como por ejemplo, los notarios Martín Jobentel alias Navarro, Pedro López de Añón, Esteban Lalueza, notario de Sariñena, Juan Campos, Pedro Alfajarín, Pedro de Bordalva e incluso un notario de Puertomingalvo llamado Juan de Mur, sin aparecer el nombre de Juan Abad en ninguno de ellos.



Signo del notario Martín Jobentel alias Navarro en el libro de protocolos de 1497³⁹².

³⁹² AHPZ, notario Juan Abad, 26 enero 1497, ff. 64v-66r.

La segunda causa ha sido que la mayoría de los documentos son redactados fuera de la ciudad de Zaragoza, en localidades como Daroca, Brea, Calatorao, La Almunia, Alfamén, Ricla, Épila, Sariñena, Quinto... Y, por último, entre la clientela que aparece a lo largo de sus páginas –la más habitual relacionada con instituciones o autoridades religiosas–, fundamentales son los nombres de Pedro Cañizar, *tesorero general y del Consejo del Ilustrísimo y Reverendo Señor Arzobispo de la ciudad de Zaragoza y lugarteniente general del Reino de Aragón*; Juan de Laplana, *canónigo y procurador de los Canonigos del Pilar*, Pedro Lobera, *vicario perpetuo y procurador de Nuestra Señora del Pilar* y Pedro Çapata, *prior del Pilar y procurador del arzobispo de la ciudad de Zaragoza, don Alonso de Aragón*. Todo ello ha contribuido a reflexionar sobre la hipotética autoría de Juan Abad y, el hecho de que ninguno de los documentos que existen en el libro de protocolos de 1497 aparezcan en el libro memorial de actos de Juan Abad, ha hecho que finalmente tengamos que descartarlos como documentos suyos.

Por último, dentro de la carpeta 4332, se encuentra también el libro de protocolos del año 1498, que al contrario de lo que ocurre con el del año 1497, éste se mantiene en perfectas condiciones de conservación.



Cubierta y detalle del protocolo del año 1498.



Lomo del protocolo del año 1498.

Empezando por la cubierta, es el libro de protocolos que más cuidada y trabajada la tiene, *Prothocollum mei Johannis Abat not publici civitatis Cesarauguste anni 1498*, donde la P de protocolo y la J de Johannis, se realizan con una gran maestría y decoración. Además, se conservan las marcas de las cuerdas que se utilizaron en su día para cerrar el libro, así como los hilos utilizados para encuadernar que se pueden contemplar en el lomo.

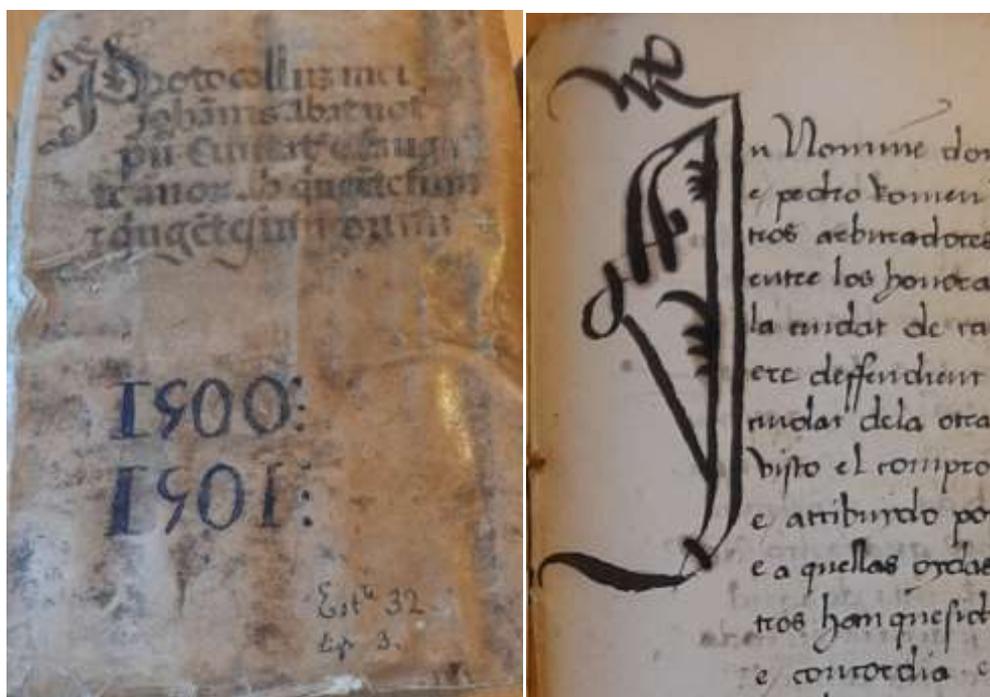
En el interior del protocolo también podemos considerar la aparición de distintas letras, eso sí, utilizando una muy buena caligrafía, con gran claridad y nitidez, y la enumeración de los folios que hemos observado en libros de registros o protocolos anteriores en números romanos, aquí aparece en arábigos. Pese a lo legible de la letra, siguen apareciendo muchos de los documentos tachados o acompañados en los márgenes por las frecuentes cancelaciones aprovechando al máximo el hueco en blanco existente, tanto en los laterales como en las partes superiores o inferiores de los protocolos.

Una de las particularidades más importante al referirnos a este libro de protocolos de 1498, además de la buena conservación que tiene, es que el orden de los documentos es el mismo que el que nos aparece en el libro memorial del notario, así que podemos decir sin equivocarnos que se conserva toda la documentación que el notario llegó a realizar durante el año 1498, siendo 405 documentos en 170 folios.

En la carpeta 4333 se conservan los protocolos de los años 1500 y 1501. En total son 597 documentos repartidos en un libro de gran volumen de

386 folios, en buen estado de conservación, aunque en la contracubierta de pergamino aparezcan agujeros y manchas. A lo largo del libro de protocolos se alternan varias letras, desde una casi ilegible hasta otra resuelta con una gran claridad. Desgraciadamente no se conservan protocolos del año 1499, una lamentable pérdida, ya que en el memorial de actos del notario figura que debieron existir 168 folios escriturados para un total de 304 documentos. De este año, solo tenemos un libro de registros mal conservado donde figuran 132 documentos.

En el libro de protocolos de 1500 y 1501, se sigue con la pauta del tachado de los documentos y la aparición en los márgenes de las correspondientes cancelaciones. Se vuelve a utilizar los números romanos para la enumeración de las páginas del libro, y como ocurría en el libro de protocolos de 1498, sigue casi a la perfección el orden de los documentos que aparece en el memorial de actos de Juan Abad. Corresponden 258 folios para el año 1500 y 128 para 1501. En la parte final del libro se pueden ojear folios con importantes problemas de conservación, ya que se han producido continuos borrones.



Cubierta y detalle en una sentencia arbitral³⁹³ del libro de protocolos de 1500 y 1501.

³⁹³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1501, ff. 336v-343r.



Lomo del libro de protocolos de 1500-1501.

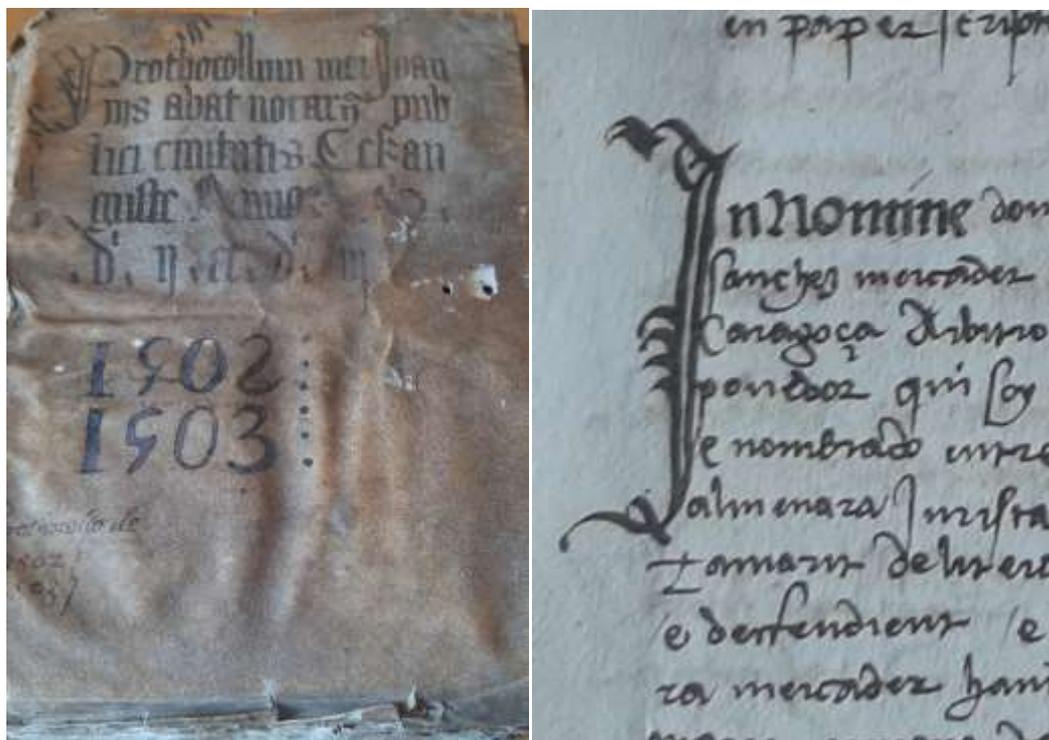
Bajo el título de *Protocollum mei Johannis Abat notarii publici civitatis Cesarauguste annorum M quinguetesimi et quinguetesimi primi*, que aparece en la cubierta reaprovechada, y el de *Protocolos Joan Abat annorum M D et M D I 1500 1501*, que figura en lomo entre los hilos y nudos de la manual encuadernación, se conservan los protocolos percibiendo en la cubierta la anterior existencia de la correa que en un tiempo debió cerrar el libro. Asimismo, al final del mismo, encontramos concordias y sentencias arbitrales redactadas por Juan Abad de forma amontonada, colocadas con toda seguridad a posteriori por alguna persona para conservar el mayor número posible de documentos del notario.

La siguiente carpeta corresponde a la 4334, en la que se custodian los protocolos de los años 1502 y 1503 en un solo libro muy bien conservado, en el que aparecen distintas letras que nos dan información de que eran varios los escribientes que trabajaban en la notaria de Juan Abad. Se trata de un volumen de 448 folios para 529 documentos (175 del año 1502 y 354 para el año 1503), siendo este último un año de gran producción documental. Se observa con gran claridad en la documentación que el notario Juan Abad se encargaba de escriturarla data y el lugar de los documentos (*Die mensis Anno M^o quingentesimo tercio Cesaraguste*), las dos primeras líneas donde aparecen el nombre de los intervinientes en el acto (*Eodem die que nos...*) seguido de su profesión (mercader, labrador, notario, jurista, clérigo, apotecario...) y estatus social (ciudadano, escudero, infanzon, caballero...) y las dos últimas donde aparecen los nombres de los testigos (*Testes ... et ...*) seguidos de su profesión

y del lugar de donde son habitantes. En los protocolos de los años 1500 y 1501 ya se vislumbraba, pero es ahora cuando se aprecia de una forma mucho más clara y evidente.

Son muy pocos los documentos que aparecen tachados o con las anotaciones de cancelación en los márgenes, y lo más importante es que se conserva la disposición de los documentos tal y como se presentan en el memorial de actos del notario. Cabe destacar en este libro de protocolos la gran cantidad de firmas de mozos y mozas que aparecen, así como la de inventarios de bienes y la sucesiva partición de los mismos, junto con interesantes documentos de ventas, que van desde las típicas de campos o casas hasta las más excepcionales de corambres, sal o uvas.

Respecto a la cubierta del libro de protocolos, debo comentar que se conserva en buen estado, a pesar de las típicas arrugas que se producen en el pergamino, con el título similar al resto de libros de protocolos (*Prothocolum mei Joannis Abat notarii publici civitatis Cesarauguste annorum M D II et D III*) en la parte superior, mientras en la parte central aparecen los años 1502 y 1503.



Cubierta y detalle en una sentencia arbitral³⁹⁴ del libro de protocolos de 1502 y 1503.

³⁹⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff.92r-96r.



Lomo del libro de protocolos de 1502-1503.

A simple vista parece que el libro está formado por dos libros de protocolos, si nos fijamos en el lomo, pero en realidad solo es uno. Con ello consigue encuadernar los protocolos utilizando menos pergamino para las cubiertas, conservándose también como en libros anteriores los hilos y los nudos del encuadernado. Llama especialmente la atención en la cubierta los dos agujeros del cierre del libro que en la actualidad no ha perdurado. Por último, cabe añadir que nos encontramos con documentación suelta al final del libro, con adiciones de sentencias, capitulaciones matrimoniales y sentencias arbitrales.

En la carpeta 4335 se conserva un gran volumen de los protocolos de los años 1504 y 1505, puesto que en un total de 565 folios se recogen 782 actos. Pese a lo mal conservada que está la contracubierta, la cual está rota, el interior se presenta muy bien conservado, y las cubiertas del libro a diferencia de los anteriores no están reutilizadas ni escrituradas en su interior. Asimismo, aparecen diversas letras a lo largo del libro, muy pocos documentos tachados o cancelados, y es evidente el gran número de firmas de mozos que se patentan, de gran valor para el conocimiento de diversos oficios (*calceteros, zapateros, boneteros, guanteros, tundidores o baxadores, ferreros, argenteros o plateros, mercaderes, fusteros, espaderos, parcheros, sastres, pintores, plegadores, freneros, cuberos, pelaires, baineros, apotecarios, coronderos, especieros, carniceros, paniceros, tintureros, tragineros, tejedores de paños, maestro de*

casas, escribanos, mozas de servicio, costureras, etc.). Además, empiezan a aparecer con más frecuencia testamentos, inventarios y particiones de bienes y capitulaciones matrimoniales, tipos documentales que nos suministran una elocuente información sobre la clientela del notario, así como documentos más difíciles de encontrar entre la documentación, pero no menos importantes, como una venta de esclava, ventas de corambres, un perdón por una herida, ventas donde aparecen mercaderes alemanes o actos donde figuran personas muy cercanas al entorno áulico de Fernando el Católico.

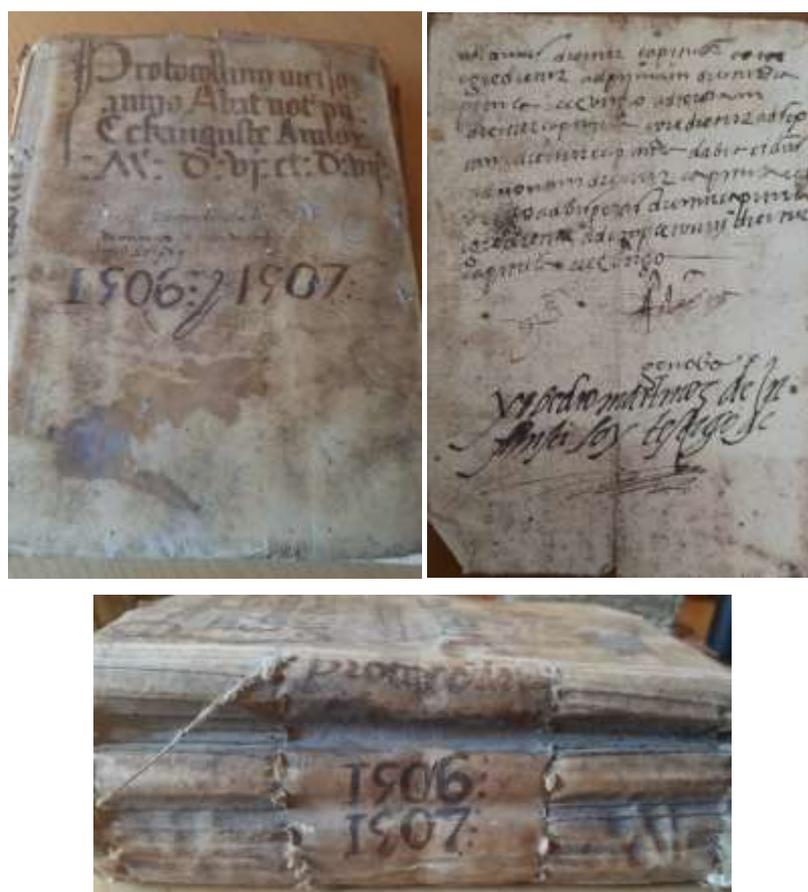


Cubierta, lomo y laterales del libro de protocolos de 1504-1505³⁹⁵.

³⁹⁵ AHPZ, notario Juan Abad, carpeta 4335, años 1504-1505.

La cubierta presenta una óptima conservación, aunque se pueden observar arrugas y desgarros en la parte superior, junto a la marca que dejó el cierre del libro, que en la actualidad no se conserva. Bajo el título *Prothocolum mei Joannis Abat notarii publici civitatis Cesarauguste annorum M D IIII et V: 1504 1505*, estamos sin lugar a dudas en el libro mejor conservado del notario, siendo además el más extenso, el que más información nos transmite sobre la clientela y, además, reproduce con exactitud todos los documentos que figuran en el memorial.

Los protocolos de los años comprendidos entre 1506 y 1510, se conservan en dos libros que se ubican en la carpeta 4336 del Archivo del Protocolos. Un primer libro de 386 folios para los años 1506 y 1507 y un segundo libro de 271 folios para los años 1508, 1509 y 1510. En el primero de ellos se conservan 501 actos y en el segundo, el correspondiente a los años 1508 y 1509 y hasta el 10 de junio de 1510, se localizan 404.



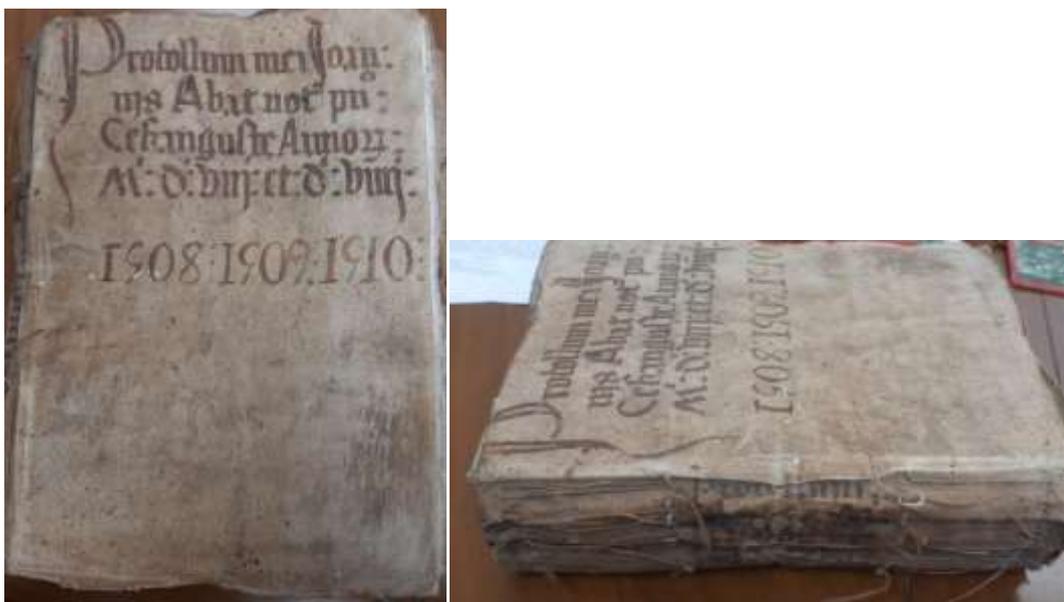
Cubierta, detalle de un papel suelto y lomo del libro de protocolos de 1506-1507.

En el libro de protocolos de 1506 y 1507, ya desde la cubierta, *Protocollum mei Joannis Abat notarii publici Cesaraugute annorum M D VI et D VII*, se detectan manchas de humedad, que vuelven a reproducirse a lo largo de todo el libro evidenciando una mala conservación en muchos folios de su interior al producirse borrones y manchas de tinta, y su consiguiente corrimiento al haber estado en algún momento en contacto con el agua o con humedades. Quiero destacar este libro por ser 1506 el primer año en el que aparece el nombre del futuro notario heredero de la notaría de Juan Abad, Pedro Martínez de Insausti, ya que lo encontramos en papeles sueltos o en el lateral de algunos de los protocolos. Este formaría parte de los escribanos o ayudantes que trabajaban para Juan Abad, y que tras la muerte de éste, se quedará con la notaría de caja. Además, encaja perfectamente con la documentación que se conserva en el AHPZ de este notario que comprende los años de 1507 al 1523.

Como en la mayoría de la documentación de Juan Abad, sobresalen en este libro, por su elevada cantidad, las ápoças o albaranes, las comandas y las vendiciones, donde tanto mercaderes como labradores se convierten en la clientela más activa en cuanto a la utilización de los servicios del notario. Pero también me quiero fijar en otros documentos que por su singularidad aparecen en menos ocasiones, ejemplo de ello son los arriendos de molino, las ventas de lana, arriendos de escribanías, firmas de jóvenes sirvientes para el oficio de la escribanía, aceptaciones de vasallo, ventas de esclavos negros, de sal, de mulas y yeguas, etc... que se salen de la normalidad dominada por las compras y ventas de casas, campos y tierras.

Respecto al libro de los protocolos comprendidos entre 1508 y 1510, se localizan en un buen estado de conservación, todavía mantiene la cuerda para cerrarlo en la parte de la contracubierta, apareciendo además algún agujero y manchas en la misma y los hilos en el lomo del libro con el que se encuerdó. Aunque se reconozca un pequeño error en el título de la cubierta, *Proto[co]llum mei Joannis Abat notarii publici Cesarauguste annorum M D VIII et VIII: 1508 1509 1510*, es muy similar al resto de cubiertas ya comentadas, utilizando en este caso pergamino sin reutilizar. En líneas generales, se otean mejores letras y mayor limpieza que la encontrada en su libro compañero de carpeta, además

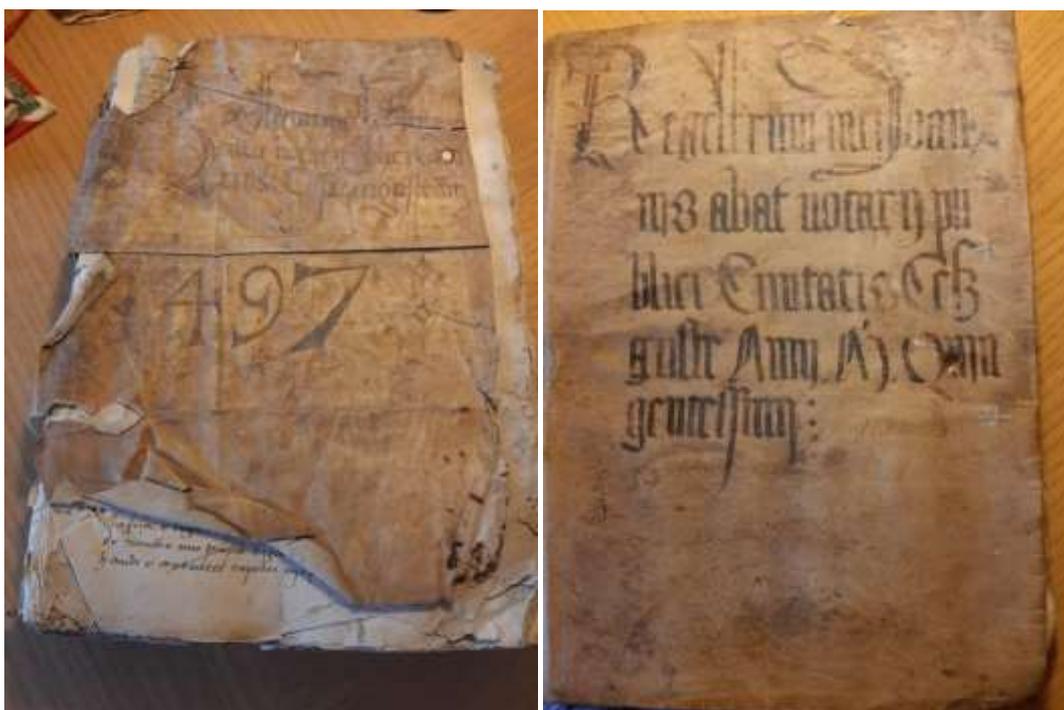
de que aparecen pocos documentos tachados y cancelados y en muy pocas ocasiones se escribe en los laterales de los documentos. Sin embargo, sí que es cierto que conforme vamos avanzando en el libro vamos encontrando una letra algo más descuidada y más difícil de entender, tachones, tintas corridas y folios con una peor conservación. Como sucede al final de algunos de los libros de protocolos que ya he comentado, al acabar éste, también se conservan documentos y papeles sueltos, desde capitulaciones matrimoniales y sentencias arbitrales, pasando por anotaciones varias, hasta llegar a adjuntarse cartas o misivas que el notario recoge entre la documentación notarial. En este caso, hay que añadir unas hojas con documentos que corresponderían a la parte de los años 1508 y 1509 del manual de anotaciones, el cual solamente conserva documentos de entre los años 1493 y 1495.



Cubierta y lomo del libro de protocolos de los años 1508, 1509 y 1510.

Finalmente, las últimas cuatro carpetas (5846, 5847, 5848 y 5849) albergan los libros de registros (*Regestrum mei Johannis notarii publici civitatis Cesarauguste anni/annorum...*) desde el año 1497 hasta 1510, faltando únicamente los realizados en los años 1498 y 1505. Todos ellos en un estado de conservación pésimo y recogidos en archivadores de cartón modernos alejados de sus hermanos protocolos. En la primera carpeta se conservan los registros de los años 1497, 1499 y 1500; en el primer libro reaprovechando el pergamino para la realización de las cubiertas, en el segundo no se conservan

dichas portadas y en el tercero, aunque está mejor preservado, se han descosido las hojas. Del año 1497 aparecen escriturados 169 registros en 193 folios, del año 1499 hay 132 registros en 149 folios y del año 1500 son 138 documentos registrados en 186 folios. Se trata de una documentación muy interesante, ya que nos aporta pingüe información de la clientela, al tratarse de documentos que se redactan en extenso y con un mayor detalle en cuanto al desarrollo del acto en cuestión, y nos han permitido extraer datos más concisos de los intervinientes en los documentos notariales y de los acontecimientos históricos que tienen lugar durante ese momento. A pesar de tratarse de registros, siguen apareciendo cancelaciones en los laterales del documento, muchos de ellos tachados y, lo que es mucho peor, la presencia de una gran cantidad de manchas de humedad a lo largo de los tres libros de registros, además de tratarse de libros que tienen un mayor tamaño, siendo de 32 x 23 centímetros, muy distintos a los vistos hasta ahora.

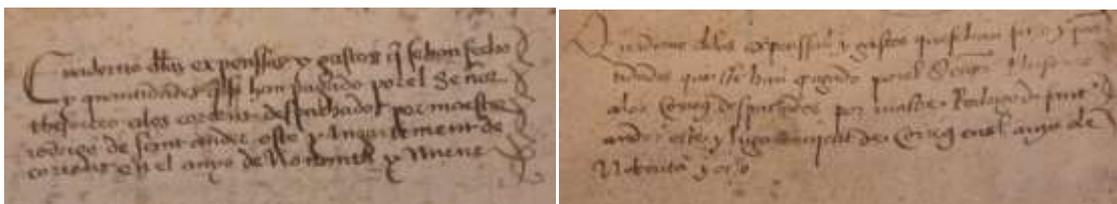


Cubiertas de los libros de registros de 1497 y 1500³⁹⁶.

De gran interés fue la aparición entre los registros del año 1499 de tres cuadernillos sobre los gastos de correspondencia de la tesorería general del reino de Aragón de los años 1496, 1498 y 1499, y que responden

³⁹⁶ AHPZ, notario Juan Abad, Carpeta 5846, años 1497, 1499 y 1500.

concretamente al epígrafe siguiente: *Cuaderno de las expensas y gastos que se han fecho y quantidades que se han pagado por el Señor thesorero a los correos despachados por maestre Rodrigo de Santander oste y lugarteniente de correos en el anyo noventa y nueve*, en los aparecen con todo tipo de detalle las cartas enviadas, remitentes, destinatarios, lugares y las fechas de envío.



Detalle de las portadas de los cuadernos de gastos de correos de 1498 y 1499.

En paralelo con el *Hoste de correos*, junto con el citado Rodrigo de Santander, *espolonero oste de correos de Çaragoça*, ocupando el cargo de lugarteniente de hoste de correos de la corte del rey en la ciudad de Zaragoza, afloran los nombres de los tesoreros generales que se encargaban de aprobar los pagos de los gastos de posta de la tesorería general del reino de Aragón, como eran mosén Gabriel Sánchez, tesorero general y del consejo real, que cuando fallezca en 1506 será sustituido en el cargo por su hijo Luis Sánchez, y sobre todo, la figura del infanzón y mercader de Zaragoza Vicente de Bortalba, en calidad de procurador de ambos tesoreros generales y del consejo del rey Fernando II, siendo este último uno de los clientes que más veces aparece entre la documentación notarial de Juan Abad.

Igualmente, los registros se convierten en fuente de información de primer orden cuando encontramos documentos relacionados con las instituciones religiosas. Buenos ejemplos son los referidos al monasterio-convento de Santa Catalina de la Orden de Santa Clara de Zaragoza, al Real convento de San Francisco de la Orden de los Hermanos Menores, al convento de San Agustín o sobre el monasterio del Santo Sepulcro de las Orden de las Canonessas regulares del Santo Sepulcro de Jerusalén, enunciándonos los nombres de las abadesas o abades, de las vicarias o vicarios y el de todas las monjas y frailes que en ese momento vivían en cada uno de los cenobios

susodichos, así como el proceso de cómo se llevaba a cabo cuando eran llamadas al son de campana y acudían todos o todas al parlatorio para efectuar, ante la presencia del notario, la realización del documento notarial donde todos los miembros del monasterio actuaban como testigos. Evidentemente, será el Monasterio de Santa Catalina de Zaragoza uno de los clientes más habituales entre la documentación del notario, con Gracia Noguerras como abadesa y María Sedeña como vicaria, dando cuenta del nombre de hasta dieciséis monjas de dicho convento en la documentación, así como toda la actividad económica que llevaba a cabo cada una de las distintas fundaciones religiosas.

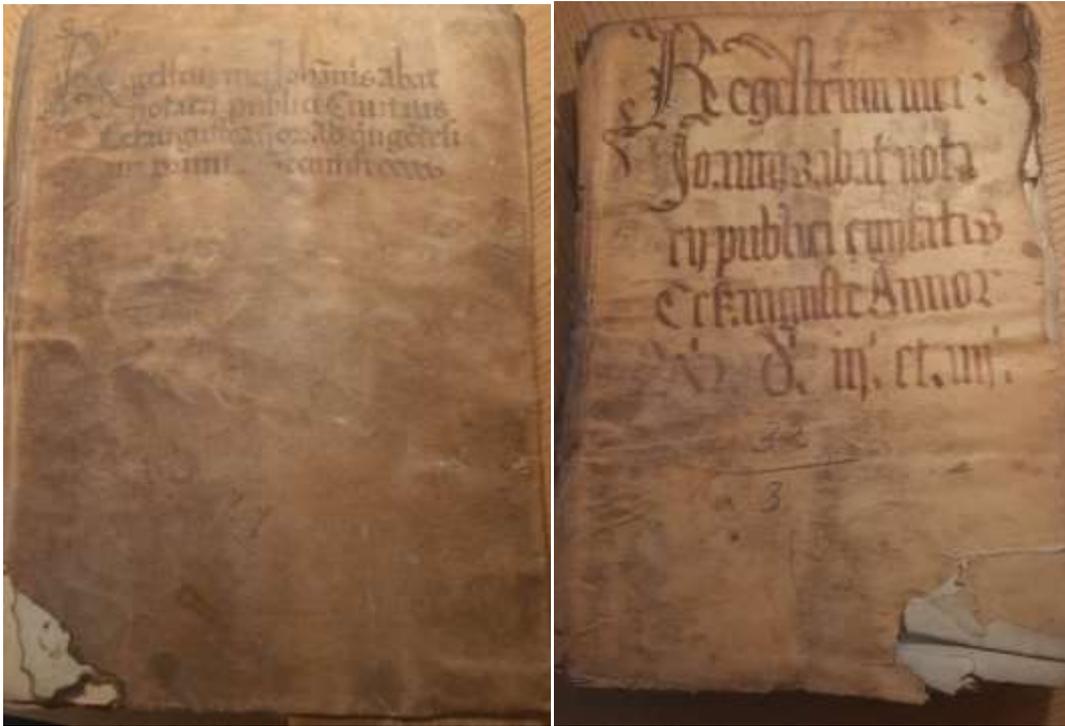


Detalle de un ave en los registros de 1499³⁹⁷ y gastos de correos de ese mismo año.

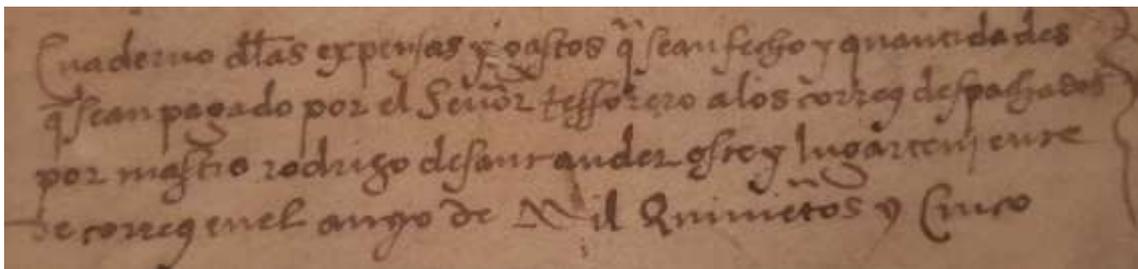
En la carpeta 5847 se localizan dos libros de registros, el primero de los años 1501 y 1502, siendo el mejor conservado de entre los libros de registros, con 242 registros en 313 folios, que incluye la cuerda del cierre del registro; y el segundo de los años 1503 y 1504 con 187 documentos registrados en 262 folios, en aceptable estado de conservación pero con muchos de sus folios rotos y cortados por la parte inferior. Entre los registros se singulariza el

³⁹⁷ AHPZ, notario Juan Abad, carpeta 5846, registros año 1499, f. 52r.

cuaderno de los gastos de correos pagados por el tesorero general al hoste y lugarteniente de correos del año 1505.



Libros de registros de 1501-1502 y de 1503-1504³⁹⁸.



Gastos de correos del año 1505.

Sobresale entre la documentación de estos registros un gran numero de testamentos y contratos matrimoniales; no obstante, lo que me ha llamado poderosamente la atención es la gran cantidad de ápoas o albaranes de pagos realizados por el tesorero general o por su procurador a personas muy cercanas al rey o a su corte, como por ejemplo, al barbero, al cazador mayor o

³⁹⁸ AHPZ, notario Juan Abad, Carpeta 5847, registros años 1501-1504.

al trinchante, o ápoas donde figuran los salarios o consignaciones que se les entregan al montero, al abogado, al secretario, al vicescanciller, al merino o al camarero del monarca, e incluso albaranes con las pensiones o privilegios reales concedidos a las viudas de las personas que sirvieron lealmente al soberano.

Muy habitual también entre los registros de Juan Abad es la constatación en los testamentos de cláusulas donde el fallecido concede una cantidad de dinero como limosna o caridad para casar huérfanas, chicas, viudas y mujeres necesitadas, apareciendo entre la documentación notarial el nombre de tres administradores de estas "*almonas*" y caridades: por un lado, el de mercader e infanzón Antón Agustín, así como mayordomo de la Cofradía de Nuestra Señora Sante Fe de la iglesia de San Gil o el de mosén Pedro Montalbán, vicario de la dicha parroquia, y por otro lado, el ciudadano y mercader Pedro de Juan Sánchez, administrador de las Generalidades del reino, y además patrón administrador, regidor, receptor y distribuidor de las limosnas y caridades para casar huérfanas. Suelen ser ápoas de entre 30 y 100 sueldos, que serían entregadas a las mujeres por caridad y limosna a la hora de contraer matrimonio.

Los registros entre los años 1506 y 1509 se localizan en otros dos libros extremadamente mal conservados en la carpeta 5848. El primero de los mismos acoge los de 1506 y 1507, que suman un total 185 registros en 247 folios, presentando en la mitad superior de los mismos importantes problemas de humedades y manchas, que hacen muy complicado su lectura y estudio. Mientras que el segundo libro atiende los registros de 1508 y 1509, siendo en total 92 registros en 191 folios, observándose en el mismo la pérdida de muchas planas, ya que comienzan en el folio 22, apareciendo por tanto muchas hojas en blanco y otras muchas sin numerar. Respecto a los protocolos de 1510, que se conservan en la última carpeta, en la 5849, desgraciadamente solo se conservan 20 documentos registrados en 21 páginas entre los folios 147 y 166, siendo documentos sueltos sin ningún tipo de encuadernación.

Entre la documentación de estos últimos cinco años siguen destacando las ápoas por su número, así como las cartas de comanda o encomienda, a las que se unen las procuras *para demandar, recibir e cobrar, para presentar*

franqueza, para vender o revender censales, como se plasma en los registros conservados. Siguen siendo los testamentos los que mayor información nos transmiten, de clases sociales tan dispares como el de un importante mercader zaragozano, un labrador, la viuda de un panadero, la mujer de un carretero, la mujer de un tejedor de lienzo, de un estudiante de poesía, de un criado de un señor, de un piedra piquero vizcaíno, de una doncella, de un barbero, de un fraile o de un notario público.

Entre la clientela de estos últimos años, en los registros aparece de forma asidua el nombre de Jaime de Ejea, actuando siempre como procurador del ilustre y reverendo conde de Ribagorza don Juan de Aragón, de la orden y caballería de la Sagrada Casa de San Juan de Jerusalén, Castellán de Amposta y comendador de San Juan de Zaragoza, y junto a él el nombre de fray Juan de Gotor, comendador de la encomienda hospitalaria de la Almunia de Doña Godina, procurador y receptor del Común Tesoro de Rodas y lugarteniente de don Juan de Aragón, conde de Ribagorza.



Libro de registros de los años 1508 y 1509.

A modo de síntesis, de los 4078 protocolos registrados en el memorial de actos de Juan Abad, se custodian en el Archivo Histórico de Protocolos Notariales un total de 3528, lo que equivale aproximadamente a un 86'5% la documentación conservada que ha llegado hasta nosotros. A decir verdad, es

durante los primeros años comprendidos entre 1493 y 1497 donde se observa la mayor pérdida de documentación, existiendo en su día un total de 874 protocolos de los cuales sólo conservamos un total de 343, a lo que se suma la pérdida completa de los 304 protocolos que se descubre para el año 1499, los cuales no han perdurado hasta la actualidad.

Afortunadamente, hay años en los que aparecen más protocolos conservados que los que figuran en el memorial de actos del notario, como es el caso del año 1498, donde aparecen registrados 361 protocolos y existen en total 405, o los años 1500 y 1501 donde se registran 463 y aparecen 597 protocolos o entre los años 1504 y 1505 donde hay 707 protocolos y llegan a conservarse 782. Esto nos hace pensar que cuando se llevó a cabo la redacción del memorial de actos tras la muerte del notario Juan Abad, el escribano no llegó a registrar todos los documentos por algún motivo que desconozco. Al revisar y comparar los protocolos conservados según el orden en el que figuran en el memorial de actos, se deduce que a veces el notario se salta algún documento y no llega a redactarlo allí, atisbándose muchas cancelaciones de documentos. No sé si esto se produce por descuido del escribano o de forma intencionada, pero es frecuente, sobre todo en el año 1498 y entre los años 1500 y 1507, que se conserven más documentos de los que realmente están contenidos en el memorial. Lo que hace necesario, como ya he apuntado, tener que acudir a los libros de protocolos para obtener una mayor información y poder parangonar con mayor nivel de detalle la diferencia entre ambos.

Respecto a los registros, se conservan en el AHPZ un total de 1456 documentos inscritos por el notario Juan Abad, repartidos en cinco carpetas, destacando que no se conserva ninguno de los años 1498 y 1505. Comparándolos con el número de protocolos que figuran en el memorial de actos, es aproximadamente un 35'7% los documentos que han llegado a registrarse, mientras que si lo confrontamos con el número de protocolos conservados el porcentaje asciende a un 41'3%.

Por ende, hay que poner cautela en la comparación con los datos que nos ofrece el memorial de actos, pues serían 1456 registrados de los 4078 protocolos existentes (35'7%), pero la evolución de los registros es muy dispar

según el año o los años a los que nos referimos. Así, entre 1493 y 1499 se registran 592 documentos, suponiendo un 38'5%; entre los años 1500 y 1505 se rastrean 567, un 33'8% de los documentos; y, finalmente, entre los años 1506 a 1510 son 297 registros, lo que se traduce en un 34'4% de la documentación.

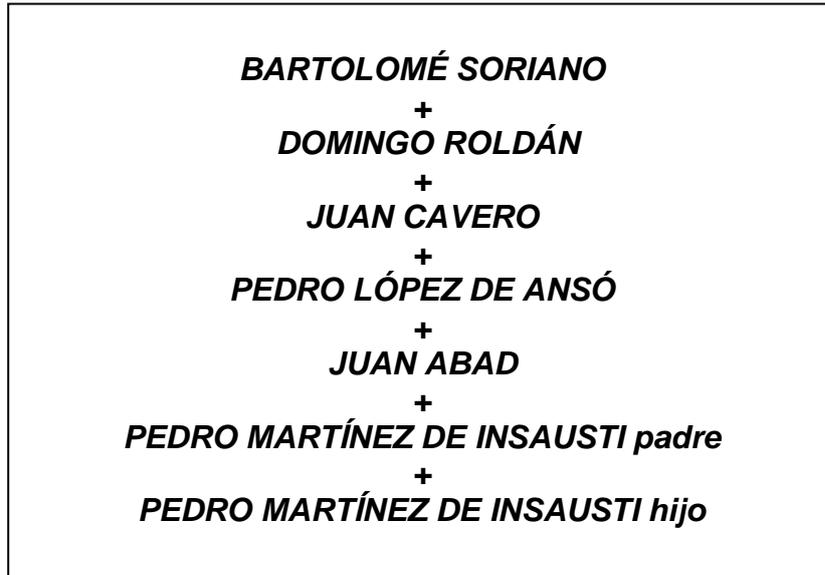
Por otra parte, si comparamos el número de registros con el número de protocolos conservados, serían 1456 registrados de los 3528 protocolos (41'3%), los porcentajes también variarán. Entre los años 1493 y 1499 se registran 592, siendo un 79'1%; si hacemos referencia desde 1500 a 1505, se calculan 567, representando un 29'7%; y si nos referimos al tracto entre 1506 y 1510 serían 297 registros, un 34'1%. Es obvio que hay que ser muy precavidos y cautelosos a la hora de efectuar estimaciones, y más, cuando existen años en los cuales no conservamos ni protocolos (1499) ni registros (1498 y 1505), pero tampoco sería disparatado aceptar la horquilla que va entre el 35'7% y el 41'3% de los documentos que son registrados, algo más de un tercio de la documentación que encontramos escriturada en los protocolos.

VII. LOS TITULARES DE LA OFICINA NOTARIAL.

ANTECESORES Y SUCESORES EN LA NOTARÍA.

Ya conocemos que en el reino de Aragón, la gran mayoría de las ciudades instauraron un número fijo de notarios, los denominados notarios de “caxa”, con despacho, o de número. A modo de ejemplo podemos citar los cuarenta de Zaragoza, diez en Calatayud, quince en Huesca, no ocurría lo mismo en Navarra, Cataluña, Valencia y Mallorca. Uno de estos notarios de caja en Zaragoza fue Juan Abad. Para conocer a este notario pude localizar su “familia notarial” en una obra importantísima para el conocimiento del notariado de finales del siglo XV y principios del siglo XVI como es el *Sumario del origen de los privilegios, estatutos y ordinaciones del colegio de los notarios del número de cuarenta, vulgarmente de caja de la ciudad de Zaragoza, sacados bien y fielmente de los fueros, observancias, privilegios, estatutos de ciudad y ordinaciones que el dicho colegio tiene en su archivo, examinado y visto por el doctor micer Jayme Augustin del Castillo y de Espital, por comisión y mandato de los señores jurados de la dicha ciudad*, una reimpresión facsímil realizada por el Ilustre Colegio Notarial en 1995 del impreso de Pedro Bernuz en Zaragoza en el año 1548³⁹⁹. En el siguiente cuadro constan los titulares de la notaría, ordenados del más antiguo al más moderno:

³⁹⁹ J. A. del CASTILLO DEL ESPITAL, *Sumario del origen y principio y de los privilegios, estatutos y ordinaciones del Colegio de los Notarios del numero de quarenta, vulgarmente dichos de caja, de la ciudad de Zaragoza, Pedro Bernuz, 1548*, reimpresión facsímil, con prólogo de Ángel San Vicente Pino, Ilustre Consejo Notarial, Zaragoza, 1995, f. 33v.



En esta obra se localiza a Juan Abad dentro de una notaría pública de la ciudad de Zaragoza unido a su “linaje notarial”, siendo propietario de la misma a mediados del siglo XVI, el notario Pedro Martínez de Insausti *junior*, junto con los predecesores que estuvieron al frente de la notaría, que es hasta donde llega la obra de Pedro Bernuz. Gracias a la ayuda de la archivera del Archivo Histórico de Protocolos, hemos podido llegar mucho más allá y averiguar la titularidad de la notaría hasta el siglo XVIII, pero también me ha hecho poner en cuestión que los notarios Domingo Roldán y Juan Caveró fueran sucesores de Bartolomé Soriano, ya que según la documentación conservada de esta familia notarial creo que ambos fueron antecesores y no predecesores de él, aunque en otra obra maestra del Setecientos, realizada por el impresor Mariano Miedes a instancias del Ilustre Colegio de Notarios de Zaragoza, sigan insistiendo en ese orden⁴⁰⁰.

⁴⁰⁰ M. MIEDES (ed.), *Origen y estado del colegio de los notarios del número de Zaragoza: Contiene un sumario de los privilegios, que los serenísimo reyes le concedieron: estatutos que le dió la ciudad, sentencias ganadas, y firmas obtenidas por el colegio. Las ordinaciones de el, y rubrica de los colegiales, y notarios, con sus indices, y nombres*, Ilustre Colegio de Notarios, Zaragoza, 1794, p.103.

BARTOLOMÉ SORIANO
+
DOMINGO ROLDÁN
+
JUAN CAVERO
+
PEDRO LÓPEZ DE ANSÓ
+
JUAN ABAD
+
PEDRO MARTÍNEZ DE INSAUSTI, padre
+
PEDRO MARTÍNEZ DE INSAUSTI, hijo
+
MARTÍN MARTÍNEZ DE INSAUSTI, nieto
+
D. FELIPE TOMÁS GARRO
+
D. MARTÍN GARCÍA

Según las dos publicaciones del Colegio de notarios de Zaragoza, esta notaría de caja estuvo ocupada primeramente por Bartolomé Soriano, que desempeñó sus funciones alrededor de las décadas de 1430 y 1440, conservándose documentación entre los años 1428 y 1448, siendo además nombrado síndico y procurador en 1423, lugarteniente del merino en 1424, así como el cargo de consejero representando a la parroquia de San Juan del Puente en 1430 y miembro del colegio de notarios en 1440; casado con Constanza Pedro, tuvo un hijo llamado Pascual Soriano y aparece fallecido en el año 1455⁴⁰¹. Fue heredada después por Domingo Roldán, que podría ser el caso de que fuese su yerno, aunque también se podían comprar y vender las notarías. Más tarde, pasaría a manos de Juan Caveró, aunque como he comentado anteriormente, cada vez tengo más claro que tanto Domingo Roldán como Juan Caveró sean anteriores a Bartolomé Soriano, por el poco tiempo transcurrido entre el último documento conservado de Bartolomé Soriano (1448) y los primeros documentos conservados de Pedro López de Ansó que datan de 1450.

⁴⁰¹ S. LOZANO GRACIA, *Las élites urbanas de Zaragoza...*, p. 1861.

Nada se conoce del notario Domingo Roldán, que debió ejercer como notario público en Zaragoza entre los años 70 y 80 del siglo XIV, mientras que para el segundo nombre, no hay que confundir este Juan Cavero, con el notario general que la profesora Blasco estudió en su trabajo sobre la disputa entre los notarios reales y los notarios públicos de Zaragoza⁴⁰². Ya nos avisaba de que entre finales del siglo XIV y principios del siglo XV había varios individuos registrados en Zaragoza como notarios con el apellido Cavero. Las primeras noticias que poseo de Juan Cavero como antecesor de Bartolomé Soriano, notario y cofrade de la Cofradía de San Luis, es que figura entre los asistentes a dos reuniones del capítulo o colegio de notarios de número de Zaragoza celebradas, la primera, el 14 de enero de 1394, en el que los notarios de número de Zaragoza, veintiséis en total, designan mayordomos y procuradores a otros dos compañeros⁴⁰³, y la segunda, el 2 de junio de 1426⁴⁰⁴.

Como sucesor en la notaría de Bartolomé Soriano estaría Pedro López de Ansón, conservándose sus libros notariales entre los años 1450 y 1483, padre de huérfanos de Zaragoza, que ocupó el cargo de mayordomo de la cofradía de los notarios de número y fue notario de la Diputación del Reino en 1482-1483; llegando finalmente a Juan Abad, que es el notario estudiado que ocuparía los últimos años de la Edad Media y los inicios del Renacimiento. En algunas notarías de caja, también se almacenaba la documentación de ciertos notarios reales (por su labor notarial restringida a ciertos supuestos legales), en el caso de ésta no guardaba ninguno, pero se puede apreciar como muchas de ellas atesoraban documentación de alguno de estos notarios reales.

Bien porque Juan Abad no tuvo hijos o porque se la vendió o traspasó a uno de los escribientes, pasó después a Pedro Martínez de Insausti *senior*, ya en época moderna, éste fue un escribiente que trabajó para Juan Abad ya que desde el año 1506 aparece su nombre entre la documentación notarial suya, y luego a su hijo y a su nieto. Es precisamente aquí donde verdaderamente se puede observar el comienzo de un "linaje" familiar, que en otras ocasiones ya

⁴⁰² A. BLASCO MARTINEZ, "La lucha entre los notarios reales...", pp. 45-63.

⁴⁰³ AHPZ, notario Pedro de Carlos, año 1394, f. 3r y A. BLASCO MARTÍNEZ, "El notariado en Aragón...", apéndice 23 y p. 266.

⁴⁰⁴ AHPZ, notario Garcia Garín, año 1426, f.75r y A. BLASCO MARTÍNEZ, "La lucha entre los notarios reales...", pp. 55-56.

se inicia en la Edad Media, pudiéndose observar en algunas notarías la existencia de tres o incluso hasta cuatro miembros de las distintas generaciones de la misma familia al frente de la notaría, como fueron los casos de los notarios Alfonso Martínez, Pedro Martínez de Alfocea o Pedro Serrano. Como cada sucesor de la notaria de número conserva las escrituras de su antecesor, hasta que los fedatarios decidieron crear un archivo común, eso significa que Juan Abad tendría en su notaría los protocolos, bastardelos y registros de sus predecesores en el cargo, siendo Bartolomé Soriano, Domingo Roldán, Joan Cavero y Pedro López de Ansó, si se conservan, ya que la pérdida de documentación era habitual, o los casos de incendios como ocurrió con el notario público Miguel Francés, donde la documentación que conservaban de los siete notarios anteriores fueron presa de las llamas, ya que se le quemaron a su abuelo o a su padre, que también habían administrado y dirigido la notaría.

Se puede advertir que en 1548, a 6 de febrero, de las cuarenta notarías de caja de Zaragoza estaban sólo ocupadas treinta y una, quedando nueve en ese momento sin un titular o esperando a que fuesen elegidos para ocupar esas vacantes. Se explica perfectamente y con todo lujo de detalles la trayectoria que tuvo Juan Abad, y lo que es más importante ayuda a mostrar el camino a seguir para futuras investigaciones sobre este notario, obligándome a consultar los fondos documentales conservados de todos los titulares de esta notaría.

De todos ellos, destaca un tal Pedro Martínez de Insausti, infanzón y ciudadano zaragozano, hijo de Pedro Martínez de Insausti y hermano del notario Martín Martínez de Insausti, que ejerció el oficio de receptor de la Bailía General de Aragón entre 1599 y 1610, así como su hermano micer Juan Martínez de Insausti, casado con Úrsula Campi⁴⁰⁵, hermana de micer Joan Campi, miembro de la Real Audiencia de Aragón y regente del Consejo Supremo de Aragón desde 1570 hasta 1592, que debió fallecer sin dejar descendientes directos en fechas cercanas al día 12 de febrero de 1592, que

⁴⁰⁵ La capitulación matrimonial de micer Juan Martínez de Insausti y Úrsula Campi fue concertada el día 31 de diciembre de 1576. AHPZ, notario Martín Martínez de Insausti, año 1577, ff. 13r-21v.

fue cuando se registró su testamento que no firmó por encontrarse enfermo⁴⁰⁶. Ambos compartían ciudadanía con su hermano Martín Martínez de Insausti, notario público de número de Zaragoza, oficio que habían ejercido su abuelo y su padre, ambos llamados Pedro. De la labor notarial de la familia Martínez de Insausti ha llegado a nosotros un gran testimonio documental de los siguientes años y protocolos, conservándose de Pedro Martínez de Insausti (1507-1523), de Pedro Martínez de Insausti (1531-1576) y de Martín Martínez de Insausti (1576-1611)⁴⁰⁷.

En 1606, Pedro Martínez de Insausti, hermano del notario, que vivió el fallecimiento de su esposa Violante Bolluz, en la vivienda familiar en la parroquia de San Juan del Puente de Zaragoza, dejó en 1610 cuatro hijos vivos menores de 22 años y una hija que estaba creciendo y siendo educada en un monasterio. A toda esta descendencia la puso hasta que tuviesen los 22 años, a cargo de un elenco de tutores y curadores tan ilustres como el vicescanciller de la Corona de Aragón don Diego Clavero, el maestro racional don Pedro Ximénez de Murillo, el notario y a la vez hermano, Martín Martínez de Insausti y el jurista y ciudadano de Zaragoza micer Miguel Pastor⁴⁰⁸.

Después del último miembro de la familia de los Martínez de Insausti, le sucedió como notario Felipe Tomás Garro, ya en el siglo XVII, conservándose documentación suya en el AHPZ entre los años 1620 y 1654. Lo encontramos como uno de los ciudadanos honrados de la parroquia de San Felipe de Zaragoza, a través de las "Bolsas de insaculación de las distintas parroquias de Zaragoza del año 1642" conservadas en el Archivo Municipal de Zaragoza⁴⁰⁹.

⁴⁰⁶ El doctor en derechos Juan Martínez de Insausti deseaba que su cuerpo fuese sepultado en la iglesia parroquial de La Madalena de Zaragoza, en el sepulcro de sus padres y donde se tenía que celebrar la defunción, la novena y cabo de año. Su esposa debía recibir lo que le correspondía por las capitulaciones matrimoniales, 6.000 sueldos que le entregaba el testador en señal de amor, así como todas las alhajas y muebles que necesitase *para vivir como viuda recogida*. Señala como heredera universal a su esposa, quedando también como posibles beneficiados su padre Pedro Martínez de Insausti y también sus hermanos Martín y Pedro, o en su defecto los hijos de estos últimos. Todos estos herederos figuraban como ejecutores testamentarios junto con el doctor Juan Ram, ciudadano de Zaragoza e integrante de la Real Audiencia de Aragón. AHPZ, notario Diego Fecet, año 1592, 12-II, ff. 108r-110r.

⁴⁰⁷ J. I. GÓMEZ ZORRAQUINO, *Patronazgo y clientelismo. Instituciones y ministros reales en el Aragón de los siglos XVI y XVII*, Prensas de la Universidad, Zaragoza, 2016, pp. 278-280.

⁴⁰⁸ AHPZ, notario Francisco Bierge, año 1610, 20-II, ff. 386r-398r.

⁴⁰⁹ A. J. NICOLÁS-MINUÉ SÁNCHEZ, "Ciudadanos honrados de Zaragoza en los siglos XVII y XVIII", *Hidalguía*, 289 (2001), Madrid, pp. 829-840.

Desde mediados del siglo XVII hasta el último tercio del XVIII, tres serán los notarios que se sucederán al frente de la notaría: Martín García, Francisco Salanova y Juan Campos Ardanuy, utilizándose muchos de sus fondos notariales conservados en el archivo de protocolos para la realización de importantes estudios e investigaciones⁴¹⁰.

LA CIUDAD DE ZARAGOZA EN EL SIGLO XV.

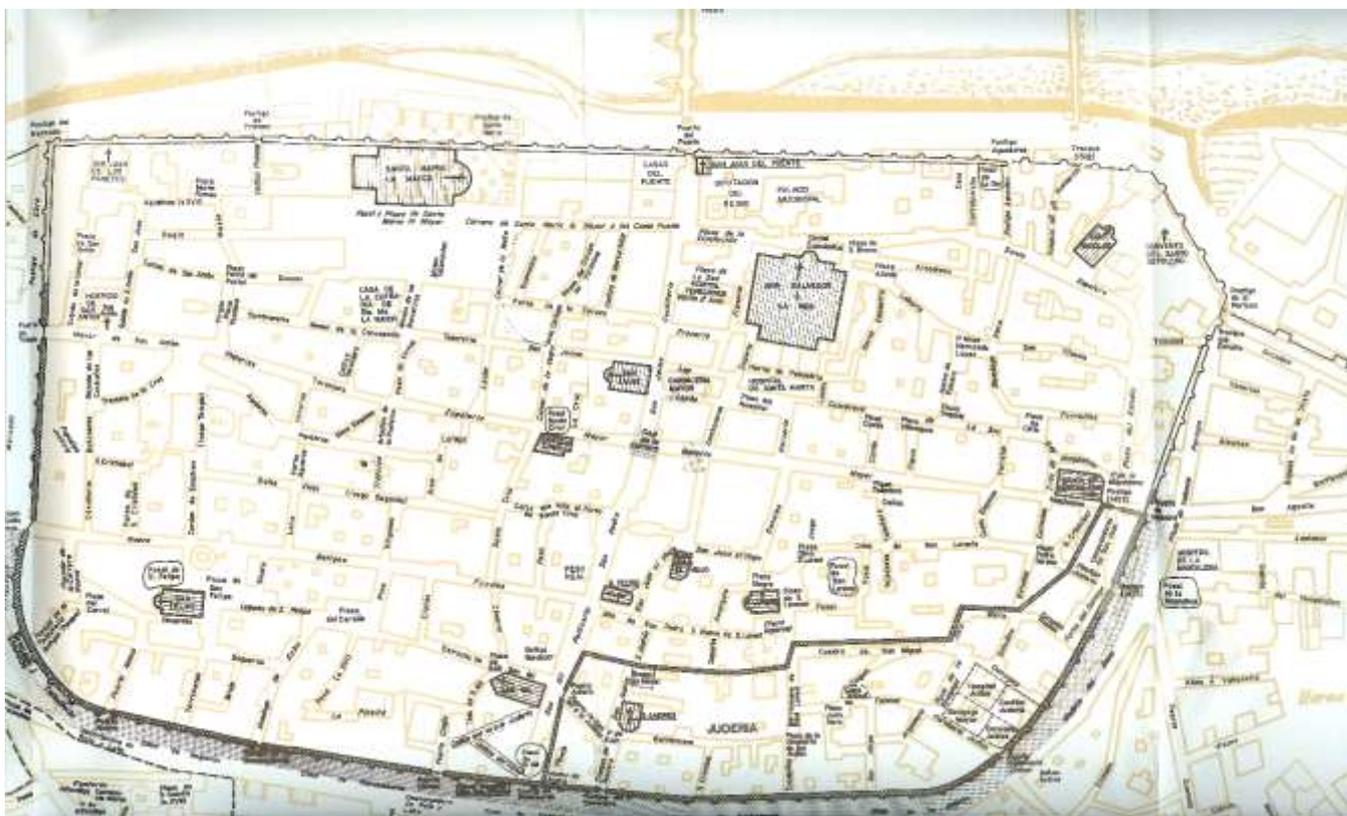
La población de Zaragoza según el fogaje de 1364 era de 2.193 fuegos y de 2.480 cinco años después (según el de 1369), a estos habría que sumar los 313 hogares de población judía y los 101 de la morería. Más adelante, el tamaño de la población creció considerablemente, desde los 2.864 en 1405 hasta alcanzar los 3.983 fuegos durante los años 1472-1495, según el fogaje general realizado este último año⁴¹¹. Además, Zaragoza fue cabeza de merinado, así como sede de sobrecollida y de sobrejuntería. Con su sitio en las cortes aragonesas dirigía el brazo o estamento de las universidades, logrando acoger catorce asambleas del parlamento del reino entre los años 1365-1367 a 1498⁴¹².

⁴¹⁰ M^a. J. HERNÁNDEZ VIÑERTA, *Linaje de los Ulzurrun de Asanza Marqueses de Tosos*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2015, pp 71-72. Utiliza fondos de Juan Campos Ardanuy para investigar sobre José Ulzurrun de Asanza y Piazuelo, tercer marqués de Tosos, el 7 de enero de 1788 en la apertura del testamento realizado el 28 de marzo de 1786 (AHPZ, notario Juan Campos Ardanuy, años 1787-88, ff. 457r-459r) y en su fe de muerte el 7 de junio de 1788 (AHPZ, notario Juan Campos Ardanuy, años 1787-88, f. 489v).

⁴¹¹ Zaragoza tenía 3.983 fuegos en 1496 según las investigaciones llevadas a cabo por A. SERRANO MONTALVO, *La población de Aragón según el fogaje de 1495*, vol. II, Zaragoza, 1997, p. 62; o 3.969 según las de M^a. I. FALCÓN PÉREZ, "Aportación al estudio de la población aragonesa a finales del siglo XV", *Aragón en la Edad Media*, V (1983), Zaragoza, pp. 255-302 (véase el índice alfabético de lugares y fuegos). Los fuegos de principios del siglo XV en J. Á. SESMA MUÑOZ y J. ABELLA SAMITIER, "La población del reino de Aragón según el fogaje de 1405" en J. Á. Sesma Muñoz y C. Laliena Corbera (coords.), *La población de Aragón en la Edad Media (siglos XIII-XV). Estudios de demografía histórica*, Zaragoza, 2004, pp. 115-163. La edición de dicho fogaje se ha realizado en el vol. 2 de G. NAVARRO ESPINACH, (ed.), *Cortes del reinado de Martín I*, Acta Curiarum Regni Aragonum, t. VI, Zaragoza, 2008. Otros estudios sobre la población urbana de ciudades de la Corona de Aragón son: J. Á. SESMA MUÑOZ, "La población urbana en la Corona de Aragón (siglos XIV-XV)" y P. IRADIEL MURUGARREN, "Metrópolis y hombres de negocios (siglos XIV y XV)" en *Las sociedades urbanas en la España Medieval: XXIX Semana de Estudios Medievales* (Estella, 2002), p. 181. Ver también S. LOZANO GRACIA, "La población de la ciudad de Zaragoza en los siglos XIV y XV" en *La población de Aragón en la Edad Media...*, pp. 471-518.

⁴¹² G. NAVARRO ESPINACH, "Ciudades y villas del reino de Aragón en el siglo XV. Proyección institucional e ideología burguesa", *Anales de la Universidad de Alicante, Historia Medieval*, 16 (2009-2010), Alicante, pp. 195-221.

Se conoce perfectamente la historia de la institución del concejo de Zaragoza en el siglo XV a través de la tesis doctoral realizada por María Isabel Falcón Pérez⁴¹³, investigación aumentada en los últimos años por recientes estudios efectuados sobre las elites locales de la ciudad⁴¹⁴.



Recinto amurallado de la ciudad de Zaragoza, según M^a I. Falcón.

Durante el siglo XV, Zaragoza se presenta como una ciudad amurallada. El cinturón exterior o muro de ladrillo se conserva intacto, poniendo los regidores municipales gran interés en repararlo. Por el contrario, la muralla de piedra está prácticamente oculta por construcciones adosadas a ambos lados, salvo quizás

⁴¹³ M^a. I. FALCÓN PÉREZ, *Organización municipal de Zaragoza en el siglo XV*, Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 1978. Véase también de la misma autora sus dos estudios, *Zaragoza en el siglo XV. Morfología urbana, huertas y término municipal*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1981 y *El municipio de Zaragoza entre 1468 y 1472 según los Libros de Actos Comunes de sus Jurados*, Ayuntamiento de Zaragoza, Zaragoza, 2006.

⁴¹⁴ E. MAINÉ BURGUETE, *Ciudadanos honrados de Zaragoza. La oligarquía zaragozana en la Baja Edad Media (1370-1410)*, Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 2006 y S. LOZANO GRACIA, *Las elites de la ciudad de Zaragoza a mediados del siglo XV. La aplicación del método prosopográfico en el estudio de la sociedad*, Tesis Doctoral, Universidad de Zaragoza, 2008.

en la parte que mira al Ebro⁴¹⁵. Paralelo a la muralla de piedra transcurría el Coso que estaba dividido en seis tramos, sobre esta muralla se abrían cuatro puertas principales: *Puerta de Valencia*, *Puerta Cinegia*, *Puerta del Puente* y *Puerta de Toledo*⁴¹⁶, además, de trenques y postigos⁴¹⁷.

El municipio de Zaragoza estaba dirigido por un número concreto de jurados que regían la ciudad, número que variará según el momento histórico, desde los veinte durante el siglo XIII, pasando a los doce jurados que figuran en las ordenaciones reales entre 1414 y 1430 y reduciéndose a cinco a partir de 1442⁴¹⁸, solos o junto a un grupo limitado de consejeros, fijando su número en treinta y nueve en 1391 pasando a ser treinta y uno a principios del siglo XV, estableciendo así el capítulo y consejo como una institución con los poderes legislativo y ejecutivo⁴¹⁹.

Se designaba “reunión de Concejo” cuando a la intervención de los citados jurados y consejeros se añadían un centenar de vecinos. Su llamamiento fue cada vez más limitado y pasó a ser más frecuente la participación del consejo de ciudadanos, a solicitud de los jurados, que participaban en un número variable, desde cuatro a veinticinco personas, para aconsejar en materia fiscal y sobre todo en cuestiones diplomáticas⁴²⁰. Además de los jurados y consejeros existieron otros oficiales con competencias en materia económica (mayordomo, almutazaf, sindico, racional), judicial (zalmedina, vergueros, capdeguaytas, guardas, etc.), representativo-consultiva (síndicos y abogados) y urbanística (veedores, sogueadores y maestros). Además de la existencia de una lista extensa de cargos dedicados a colaborar en el ejercicio de los anteriores, como eran los oficios de notario, asesor,

⁴¹⁵ M^a I. FALCÓN PÉREZ, *Zaragoza en el siglo XV...*, p. 21.

⁴¹⁶ R. CUARTERO ARINA y C. BOLEA ROBRES, *Antiguas puertas de Zaragoza*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2013.

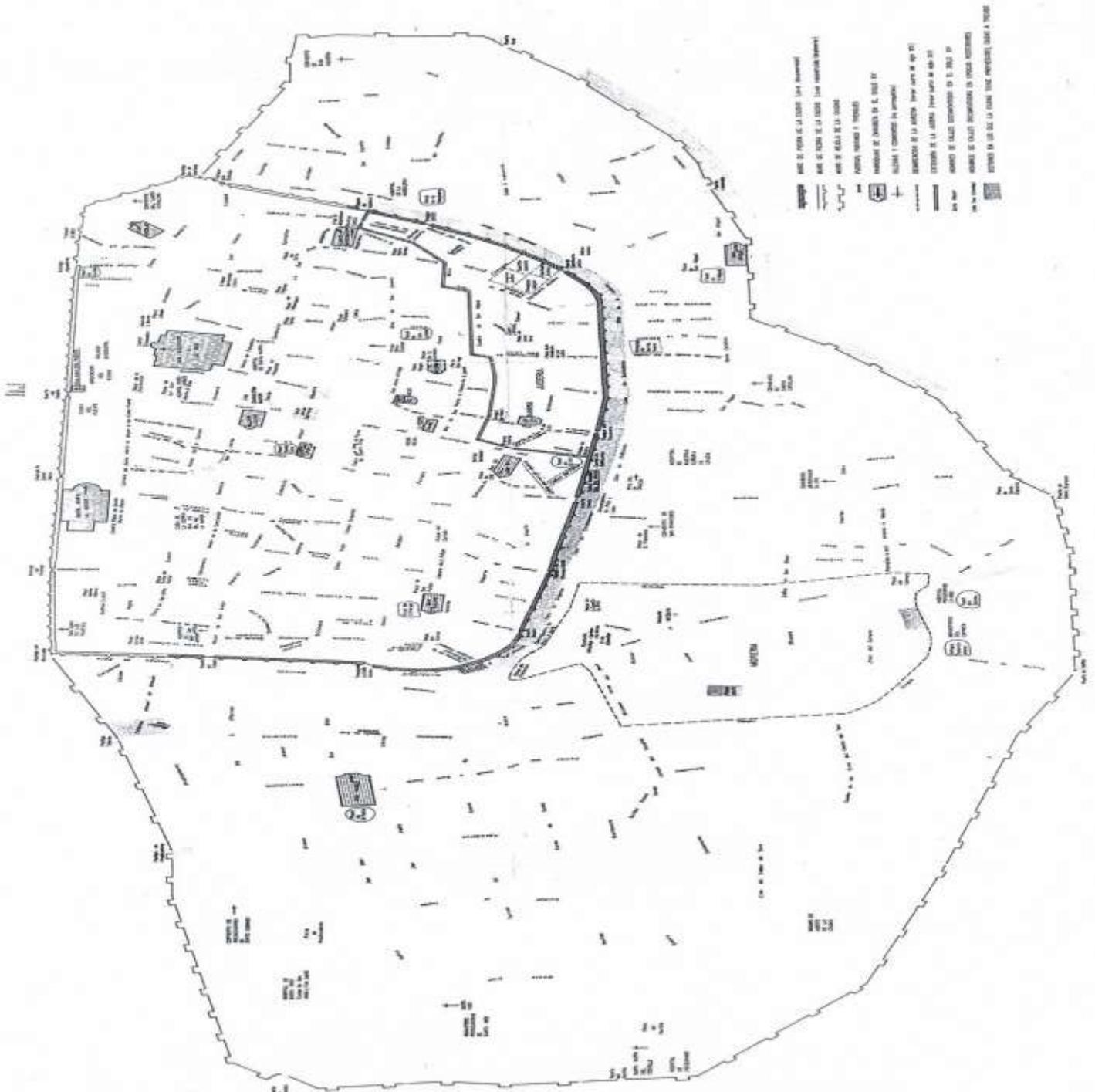
⁴¹⁷ G. GIMÉNEZ RESANO, "Los nombres de las calles de Zaragoza en el siglo XV (Toponimia urbana)", *Archivo de Filosofía aragonesa*, 24-25 (1979), pp. 582-583.

⁴¹⁸ S. LOZANO GRACIA "Las parroquias y el poder urbano en Zaragoza durante los siglos XIV y XV", *En la España Medieval*, 29 (2006), Madrid, pp. 136-137.

⁴¹⁹ Sobre la normativa y la organización política de la ciudad de Zaragoza durante los siglos XIV y XV *vid.* M. MORA Y GAUDO, *Ordenaciones de la Ciudad de Zaragoza*. 2 vols. Zaragoza, 1908 y M^a I. FALCÓN PÉREZ, *Organización municipal de Zaragoza en el siglo XV*, IFC, Zaragoza, 1978.

⁴²⁰ Á. CANELLAS LÓPEZ, "Zaragoza medieval (1162-1479)", en *Historia de Zaragoza, I, Edades Antigua y Media*, Zaragoza, 1976, p. 224.

ejecutor o mensajero. En definitiva, la ciudad quedaba equipada de instituciones propias, de organismos políticos con competencias de resolución jurídica plenamente reconocida, así como libertad y autonomía de gestión⁴²¹.



PLANO DE ZARAGOZA HACIA 1472 (fuente M^a. I. Falcón)⁴²².

⁴²¹ S. LOZANO GRACIA, "Las parroquias y el poder urbano en Zaragoza...", p. 137.

⁴²² M^a I. FALCÓN PÉREZ, *Zaragoza en el siglo XV...*, p. 424 (Planos).

La parroquia establece, en el contexto urbano, el primer escalón de participación política⁴²³. Durante el Cuatrocientos, la ciudad de Zaragoza estaba dividida en quince demarcaciones parroquiales, nueve se consideraban mayores (Santa María la Mayor, San Salvador, San Pablo, San Felipe, Santa Cruz, San Juan del Puente, Santa María Magdalena, San Gil y San Jaime o Santiago) y seis menores (San Lorenzo, San Juan el Viejo, San Pedro, San Andrés, San Nicolás y San Miguel de los Navarros)⁴²⁴. La parroquia se convertía en la unidad política y económica, y la iglesia parroquial en el lugar de reunión donde se resolvían los asuntos que concernían a cada demarcación territorial⁴²⁵.

Sin duda, la intervención más importante para la vida pública de la ciudad y para los mecanismos de acceso al poder vinieron en 1442 de la mano de Alfonso V (1416-1458), con la implantación de la insaculación para el sistema de elección de los miembros del poder local⁴²⁶. Desde ese momento se hacían más imprescindibles los lazos de clientelismo y una instrucción apropiada para aspirar o para ser elegido entre los candidatos⁴²⁷. Solo para aquellos que habían logrado aparecer en las listas cerradas la insaculación se convertía en un verdadero privilegio. Sin embargo, existía la posibilidad de tomar posesión de otros cargos que se escogían por elección, como el de notario de los jurados⁴²⁸. Digno de resaltar es el procedimiento de elección del cargo de zalmedina, convirtiéndose en un funcionario real con competencia jurisdiccional en Zaragoza y sus términos⁴²⁹. El ejercicio de sus funciones

⁴²³ *Ibidem*, pp. 139-141.

⁴²⁴ S. LOZANO GRACIA, "La población en Zaragoza en la baja Edad...", pp. 474-476 y "Las parroquias y el poder urbano en Zaragoza...", pp. 139-140.

⁴²⁵ M^a I. FALCÓN PÉREZ, *Zaragoza en el siglo XV...*, p. 38.

⁴²⁶ *Ibidem*, p. 42.

⁴²⁷ M^a I. FALCÓN PÉREZ, "La introducción del sistema insaculatorio para la provisión de cargos municipales en Aragón", en *Actas del XVI Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, vol. I, Nápoles, 2000, pp. 253-276.

⁴²⁸ A. PASSOLA I TEJEDOR, "Gobierno y poder municipal en las ciudades de Aragón en la Baja Edad Media", en *XVII Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, vol. I, Barcelona, 2003, pp. 59-99.

⁴²⁹ S. LOZANO GRACIA, "Las parroquias y el poder urbano en Zaragoza...", pp. 141-142. Sobre las funciones y elección del cargo vease M^a I. FALCÓN PÉREZ, *Organización municipal...*, pp. 206-220.

quedaba en manos del monarca. Por todo ello, no es de extrañar el desenlace de tirantes sesiones en las celebradas en las Casas del Puente de la ciudad como la realizada en el año 1472 en la cual se discutía sobre las condiciones del aspirante de la última elección real⁴³⁰. La parroquia se reconocía como un medio apropiado para encauzar y desarrollar el diálogo con las autoridades urbanas, siendo diez los procuradores encargados de notificar a los oficiales el malestar de los habitantes de la ciudad⁴³¹.

A lo largo de toda la centuria, había dos núcleos urbanos bien distinguidos del resto de los lugares: la Judería y la Morería, ambos barrios amurallados y provistos de las respectivas puertas de acceso. La antigua judería zaragozana extendió su hábitat abriendo un nuevo barrio que se ubicará al otro lado del Coso, mientras que a los musulmanes se les prohibió habitar en el interior de los muros de la ciudad quedando el barrio aislado por un muro⁴³². Las calles de la ciudad eran estrechas y tortuosas, generalmente poco limpias a pesar de los esfuerzos de los responsables de regimiento municipal para mejorar su estado⁴³³. Los cementerios estaban diseminados por toda la zona urbana, frecuentemente próximos a las iglesias parroquiales. Campos de labor alternaban con las casas, sobre todo en la población, sector comprendido entre el muro de piedra y el de ladrillo. El puente de Piedra, terminado en 1440, fue siempre objeto de especial cuidado y vigilancia por parte de los jurados de la ciudad, que anualmente estaban obligados a visitarlo, embarcándose para ello en pontones y recorriendo uno por uno los pilares que lo sustentaban, siendo frecuentes las órdenes para su reparación y afianzamiento⁴³⁴.

⁴³⁰ M^a. I. FALCÓN PÉREZ, “En torno al nombramiento de zalmedina en Zaragoza para el año 1472”, *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, X (1975), Zaragoza, pp. 531-547.

⁴³¹ C. LALIENA CORBERA y M^a. T. IRANZO MUÑO, “Poder, honor y linaje en las estrategias de la nobleza urbana aragonesa (siglos XIV-XV)”, *Revista d’Història Medieval*, 9 (1998), Valencia, pp. 53-54.

⁴³² G. GIMÉNEZ RESANO, “Los nombres de las calles de Zaragoza...”, p. 584.

⁴³³ Consúltense los capítulos correspondientes de D. LACÁMARA AYLÓN, *El agua en la Zaragoza del siglo XV. La cultura hídrica de una sociedad urbana bajomedieval*, Tesis doctoral, Universidad de Zaragoza, 2019.

⁴³⁴ M^a. T. IRANZO MUÑO, *La peripecia del puente de piedra de Zaragoza durante la Edad Media*, Grupo CEMA-Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 2005.

En la sociedad zaragozana se agrandó un cuerpo privilegiado con exención de impuestos, control mercantil, garantías de abastecimiento y restricción de la competencia, un patriciado urbano que mostró una creciente ambición de poder. Bajo el grupo dirigente existía una masa de vecinos, pequeños comerciantes, artesanos, agricultores, menestrales, criados y algunos esclavos. Todos trabajaban y ninguna profesión era considerada deshonorosa. Esta fue la importante función de protección desempeñada por las corporaciones artesanales: haber elevado el trabajo manual al rango de ocupación digna⁴³⁵. La cofradía nació por la necesidad de asociarse para buscar seguridad y amparo; los artesanos se unieron para defender sus intereses y consiguieron un estatuto proteccionista de su monopolio artesanal⁴³⁶.

La Zaragoza bajomedieval creció en buena medida a consecuencia del Mercado, dada su posición estratégica, por lo tanto éste constituía el centro de su vida social y económica. Las mercancías básicas (trigo, vino y aceite) las conseguía del campo circundante y la carne y la lana de su relevante cabaña ganadera. El Ebro constituía su principal ruta comercial. La cofradía de mercaderes fue una organización general que regulaba la vida económica de la ciudad en conjunto, en estrecha colaboración con los regidores municipales, muchos de los cuales desempeñaban precisamente dicha profesión⁴³⁷. Junto al comercio, la otra importante fuente de recursos para la población cesaragustana fue la agricultura. Agua no faltaba, a pesar del bajo índice pluviométrico de la zona: Ebro, Gállego y Huerva confluyen en la ciudad; no obstante para distribuir estos caudales líquidos hacía falta un sistema de regadíos bien organizado y gestionado⁴³⁸. Zaragoza heredó de la Antigüedad y sobre todo de los musulmanes una importante red de acequias y brazales, que en el siglo XV se amplió.

⁴³⁵ M^a. I. FALCON PÉREZ, "Historia de las ciudades y villas del reino de Aragón en la Edad Media. Evolución y desarrollo de los estudios en los últimos veinticinco años", *En la España Medieval*, 23 (2000), Madrid, pp. 395-439.

⁴³⁶ M^a I. FALCÓN PÉREZ, *Zaragoza en el siglo XV...*, pp. 15-16.

⁴³⁷ M^a. I. FALCÓN PÉREZ, "Las cofradías de mercaderes de Zaragoza y sus relaciones con Cataluña y el Mediterráneo (siglos XIV y XV)", en *Actas del II Congreso Internacional de Estudios sobre las Culturas del Mediterráneo Occidental*, Barcelona, 1978, pp. 281-295.

⁴³⁸ M^a. I. FALCÓN PÉREZ, "Las ciudades medievales aragonesas", en *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*, vol. II, Universidad Complutense, Madrid, 1985, pp. 1.159-1.200.

Esta es, en resumen y a grandes rasgos, la descripción del panorama de la ciudad, la tierra y las gentes de un núcleo urbano que avanza hacia una nueva fase política, el autoritarismo monárquico, hacia una nueva etapa económica, el mercantilismo, y hacia un nuevo período cultural y artístico, el Renacimiento, que supondrán un significativo cambio en la morfología urbana y en la mentalidad de sus pobladores⁴³⁹.

LA SOCIEDAD Y EL EJERCICIO DEL PODER MUNICIPAL EN LA ZARAGOZA BAJOMEDIEVAL.

Las identidades urbanas en la Edad Media fueron una obra ideológica propia de la clase burguesa, y sólo desde el conocimiento preliminar de la historia institucional y económico-social de cada ámbito local o regional es posible entender su formulación⁴⁴⁰. Sobre el reino de Aragón, desde hace quince años se han venido ampliando las informaciones existentes gracias a varios trabajos derivados de un proyecto del Grupo de investigación C.E.M.A (Centro de Estudios Medievales de Aragón) de la Universidad de Zaragoza en relación a la prosopografía de las sociedades urbanas⁴⁴¹.

Antes de entrar en las características principales de la sociedad urbana zaragozana, debemos centrarnos en un concepto prioritario, el de "identidad urbana", que existió ya desde la misma Edad Media, muy relacionado con los términos de burguesía o burgués utilizados en la documentación desde el siglo XII para aludir a los ciudadanos honrados y predilectos. El burgués se caracteriza sobre todo por su libertad dentro de la sociedad feudal y por la esencia de su actividad económica, concentrada en la industria, en el desarrollo del comercio o en el ejercicio de una profesión liberal⁴⁴². En el reino

⁴³⁹ Ma. I. FALCÓN PÉREZ, *Zaragoza en el siglo XV...*, pp. 16-17.

⁴⁴⁰ G. NAVARRO ESPINACH, "Ciudades y villas del reino de Aragón...", p. 209.

⁴⁴¹ J. Á. SESMA MUÑOZ, C. LALIENA CORBERA y G. NAVARRO ESPINACH, "Prosopografía de las sociedades urbanas de Aragón durante los siglos XIV y XV. Un balance provisional", en *Prosopografía de las sociedades urbanas de Aragón durante los siglos XIV y XV...*, pp. 7-19.

⁴⁴² G. NAVARRO ESPINACH, "Ciudades y villas del reino de Aragón...", p. 206.

de Aragón así lo explicaba en el siglo XIII el prelado Vidal de Canellas, quien determinó a los burgueses como aquellos que habitaban en ciudades o en villas, y cuya forma de vida residía en la realización de un oficio con operarios, en el desarrollo del comercio al por mayor, en el ejercicio de la práctica financiera (cambistas) o en el desempeño de alguna actividad profesional (juristas, notarios, médicos)⁴⁴³.

Otro componente ideológico de gran importancia lo integra la condición de vecindad. La población zaragozana se dividía jurídicamente entre vecinos y habitantes, amén de estantes y comorantes. El vecino es una persona cabeza de familia que tiene una vivienda en la ciudad y que posee una serie de obligaciones y derechos reconocidos dentro de la misma⁴⁴⁴. Este grupo social poseía ciertos derechos, amparados por los fueros y privilegios recibidos, podían disfrutar de bienes comunes y tenían facultad para poder participar en la vida política del municipio⁴⁴⁵. Es muy evidente que entre la documentación notarial de Juan Abad, junto al nombre del interviniente, siempre aparezca acompañando de sí se trata de un habitante o ciudadano de la ciudad de Zaragoza.

La vecindad lleva consigo las obligaciones de tributar en la fiscalidad local y los derechos de intervención en los cargos del consejo. En Zaragoza, los nobles, no pudieron acceder al gobierno municipal hasta el reinado de Felipe V, si es que se puede considerar que a partir de 1492 se admitiera que los infanzones sucesores de ciudadanos lograran acceder a cargos locales en la ciudad. Además, esta separación entre la ciudad de Zaragoza y la presencia predominantes de la nobleza en la Diputación General del Reino de Aragón, incitará el desarrollo de divisiones donde la monarquía aprovechará para hacer valer sus intereses y beneficios⁴⁴⁶.

A finales de la Edad Media, en las principales ciudades de la Corona de Aragón, la oligarquía urbana había conseguido obtener ciertos elementos

⁴⁴³ M^a. D. CABANES PECOURT, A. BLASCO MARTÍNEZ y P. PUEYO COLOMINA, *Vidal Mayor. Edición, introducción y notas al manuscrito*, Libros Certeza, Zaragoza, 1997, p. 247.

⁴⁴⁴ J. Á. SESMA MUÑOZ, "La población urbana en la Corona de Aragón ...", p. 172.

⁴⁴⁵ E. MAINÉ BURGUETE. *Ciudadanos honrados de Zaragoza...*, p. 24.

⁴⁴⁶ G. NAVARRO ESPINACH, "Ciudades y villas del reino de Aragón...", pp. 210-211.

representativos de la nobleza. Fueron cada vez más habituales los matrimonios entre el grupo de los infanzones y los ciudadanos que aumentaban el prestigio y honor de estos últimos y que favorecían el acceso de los primeros al poder político de las ciudades en sitios donde este grupo tenía prohibida la posibilidad de participación política⁴⁴⁷. Para afianzar esta fortuna, los ciudadanos se convirtieron en grandes propietarios de tierras agrícolas, de zonas urbanas y de señoríos, además se convirtieron en prestamistas de las instituciones públicas y formaron parte de compañías comerciales. Ya en el siglo XIII se llevó a cabo un proceso de oligarquización de las élites ciudadanas, los denominados generalmente por las fuentes como *boni homines* u “hombres buenos”. Estas élites acapararon el poder local y establecieron linajes cerrados de familias ciudadanas. En 1293 se cita que los elegibles debían ser “de aquella condición acostumbrada”⁴⁴⁸, en 1311 éstos son declarados *probis homines et suficientes* y los consejeros se ocupaban de que las parroquias no mandaran a representantes que no correspondieran a ese grupo, incluso después del año 1348, cuando el rey Pedro IV concedió a los ciudadanos honrados de Zaragoza el privilegio de la exención del pago de monedaje y de otros impuestos y la oportunidad de armarse caballeros sin disponer de la autorización real. En 1414, se dispuso de que las personas elegidas para el ejercicio de las magistraturas mayores debían considerarse las *mas abtas, suficientes e ydoneas*⁴⁴⁹.

Se configuró así un sector social dirigente en el que se enlazaba al mismo tiempo el poder jurídico y el económico, incluso el nuevo grupo de hombres de negocios finalizó por conectar mediante relaciones o uniones familiares con el grupo infanzón⁴⁵⁰. La condición laboral de esta oligarquía era muy variada, agrupándose en ella notarios, comerciantes de éxito, juristas o expertos en derecho, artesanos de alto nivel, médicos, apotecarios, especieros, y sobre todo, terratenientes rentistas.

⁴⁴⁷ S. LOZANO GRACIA, “Las parroquias y el poder urbano en Zaragoza...”, p. 149.

⁴⁴⁸ E. MAINÉ BURGUETE, *Ciudadanos honrados de Zaragoza...*, pp.19-20.

⁴⁴⁹ M^a. I. FALCÓN PÉREZ, *Ordinaciones reales otorgadas a la ciudad de Zaragoza...*, pp. 7-12.

⁴⁵⁰ J. VALDEÓN BARUQUE, “La articulación de la sociedad urbana”, en *Las sociedades urbanas de la España medieval. Actas de la XXIX Semana de Estudios Medievales* (Estella, 2002), Gobierno de Navarra, Pamplona, 2003, pp. 81-95.

El concepto “ciudadano” es la señal de identidad de la élite, teniendo éste un complemento de superioridad sobre el resto de la población que formaba la vecindad; así se denominaban a los componentes de la ciudad que disfrutaban de plenitud de derechos. Esta élite se distinguía del resto de la sociedad principalmente por ostentar los cargos municipales, teniendo el poder de deliberar corporativamente las cuestiones que concernían a toda la población, además de poseer el control de la justicia del concejo. Con todo ello, la cultura de lo escrito tendrá gran solidez en los territorios de la Corona de Aragón y, por consiguiente, la existencia de notarios y escribanos fue primordial en las diversas administraciones públicas y privadas. La pertenencia al notariado entrañaba la oportunidad de progresar en la ciudad y conseguir la condición de ciudadano⁴⁵¹.

Asimismo, los comerciantes, denominados en la documentación notarial como mercaderes, son uno de los grupos sociales más abundantes dentro de los ciudadanos. Muchos de ellos, después de formalizar lazos familiares dentro de la ciudad, se asentaban definitivamente e intervenían en el gobierno de la ciudad, pasando algunas familias de mercaderes a ser rentistas, abogados, notarios o juristas⁴⁵².

El proceso de oligarquización y de acumulación del poder político por parte de la élite concejil finaliza con el establecimiento de las listas de elegibles que introducían en las bolsas de insaculación, siendo desde mediados del siglo XV los ciudadanos honrados los únicos que optaban a ser insaculados para desempeñar los cargos municipales⁴⁵³. Desde 1442 la votación de cargos municipales se realizó mediante la norma de la insaculación, extrayéndose los oficios de los jurados de las cinco bolsas. Para ratificar su elección, era preciso remitir los nombres de los elegidos al monarca⁴⁵⁴. La insaculación fue iniciada

⁴⁵¹ G. NAVARRO ESPINACH, “Los notarios y el Estado aragonés...”, pp. 39-63.

⁴⁵² E. MAINÉ BURGUETE, *Ciudadanos honrados de Zaragoza...*, p. 106.

⁴⁵³ M^a. I. FALCÓN PÉREZ, *Organización municipal de Zaragoza en el siglo XV...*, pp. 84-85.

⁴⁵⁴ M^a. I. FALCÓN PÉREZ, *Ordinaciones reales otorgadas a la ciudad de Zaragoza...*, pp. 7-12. Juan II confirmó las ordenanzas de sus antecesores y dio algunos decretos complementarios. El 20 de noviembre de 1463, por orden dada en Pamplona, cambió la fecha de las elecciones, que venía coincidiendo con la festividad de la Inmaculada Concepción, al día anterior, 7 de diciembre. Esto no constituye ninguna novedad pues si bien Fernando I dispuso que el año municipal comenzase el 8 de diciembre, su hijo Alfonso V lo trasladó a la víspera en 1429, el 21 de junio, siendo doña María la que en 1442 situó otra vez la ceremonia anual de extracción de

por Alfonso el Magnánimo, más particularmente por iniciativa de la reina doña María⁴⁵⁵, y más tarde continuada por Fernando el Católico.

Por último, entre los cargos municipales podríamos destacar el cargo del almutazaf o zabazoque que se encargaba de examinar y controlar la actividad económica de la ciudad. Durante el siglo XIV había tres, pasando a ser solamente uno en el reinado de Fernando I en 1412, y tras diversas variaciones, definitivamente se estableció el cargo en dos miembros desde mediados del siglo XV. Ejercían como vigilantes del mercado, debiendo estar allí personalmente, e intervenían sobre todo ante asuntos relacionados con los pesos y las medidas, así como en cuestiones referentes a los engaños y al fraude que podían incurrir los comerciantes. El procurador, que era el encargado de la ciudad de Zaragoza en cuestiones judiciales, el de los síndicos, representantes de la ciudad en las Cortes, ya que la ciudad ocupaba el primero de los asientos dentro del estamento de las universidades; estos síndicos, además desempeñaban funciones como juristas y, finalmente se encontraba el zalmedina, que era un cargo de nombramiento real y su ocupación era la de juez ordinario de la ciudad, realizando la jurisdicción real como representante del monarca, además de participar en algunos actos del Consejo⁴⁵⁶.

cargos por insaculación en la festividad de la Purísima. Finalmente, con este definitivo cambio realizado por Juan II quedó fijada la fecha electoral en el 7 de diciembre para las décadas siguientes.

⁴⁵⁵ M^a. I. FALCÓN PÉREZ, *Ordinaciones reales otorgadas a la ciudad de Zaragoza...*, pp. 7-8.

⁴⁵⁶ M^a. I. FALCÓN PÉREZ, *Organización municipal de Zaragoza en el siglo XV...*, pp. 206-220.

LA FIGURA DE JUAN ABAD Y LA POSIBLE UBICACIÓN DE SU NOTARIA.

Respecto al notario Juan Abad, poca es la información que he podido extraer de entre la documentación notarial conservada. Apenas aparece en tres ocasiones su nombre como interviniente entre los protocolos, si echamos mano de la información ofrecida por el memorial de actos. Una primera vez, en una intimación de sentencia arbitral⁴⁵⁷ del año 1495, una segunda en una época⁴⁵⁸ del año 1500 y en tercer lugar, en una constitución⁴⁵⁹ de 1502. En estos documentos ha sido nula la información personal que nos ofrece sobre el notario, ya que lo único de lo que nos informa es de que ocupa el cargo de notario público y que es ciudadano de la ciudad de Zaragoza.

Por el contrario, de gran valor para averiguar asuntos sobre la vida de Juan Abad, notario público, fue la localización de un documento, concretamente, un albarán redactado el día 22 de abril de 1494⁴⁶⁰, *de trescientos solidos otorgados por la honrada María de Indes alias Abbat, mujer que soy del honrado y discreto Johan Abbat, notario publico y ciudadano de la ciudad de Zaragoza, otorgo haber recibido del magnifico Johan Ruiz, escudero, criado y receptor del Rey, 300 sueldos que habeys pagado por una sentencia.* Se trata de uno de los pocos documentos que aluden a un familiar directo del notario, en este caso a la esposa que llega adoptar como alias el apellido de su marido, una costumbre muy extendida entre la documentación notarial, o incluso como apellido propio tras el matrimonio.

Asimismo, Juan Abad llegó a ocupar algún cargo dentro del gobierno municipal de Zaragoza, concretamente fue consejero durante 1496, como lo atestigua el estudio realizado por Isabel Falcón sobre el patriciado urbano

⁴⁵⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1495, ff. 174r-v del libro de protocolos, línea 284 del memorial de actos. Asimismo, se conserva el documento en el libro de registros de los años 1495-1496, ff. 157v-158r.

⁴⁵⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 131r-131v, línea 1712 del memorial de actos.

⁴⁵⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 6v-7r, línea 2012 del memorial de actos.

⁴⁶⁰ AHPZ, notario Juan Abad, registros 1493-1494, ff.154v-155r.

zaragozano y la actuación reformista de Fernando el Católico en el gobierno municipal. Su nombre aparece en la nómina de todos los cargos municipales desempeñados entre 1487, año en el que el monarca se hace con el poder de nombrar a los oficiales del municipio y reformar las ordenanzas, en el que se comprometía a elegirlos dentro del grupo de los ciudadanos. A ello le sucede el año 1490, cuando se prorroga el poder concedido al rey por el plazo de dos años. Hasta 1506 cuando Fernando II devuelve a la ciudad de Zaragoza su autonomía, ordenando que la provisión de oficios municipales se hiciera por el antiguo sistema de la insaculación⁴⁶¹.

Algunos investigadores han querido ver en la reforma municipal zaragozana de Fernando el Católico, acontecida entre 1487 y 1506, una manera de proteger del castigo inquisitorial al patriciado urbano de la ciudad, después del asesinato del inquisidor Pedro Arbués en 1485, como consecuencia del rechazo y animadversión que el tribunal inquisitorial despertó en el reino aragonés, ya que se contaban importantes conversos que seguirían durante estos años rigiendo los oficios municipales, tal como figuran en los documentos sobre la insaculación de Zaragoza de 1506 localizados en el Archivo Diocesano de la ciudad, que permiten conocer si existe una continuidad de la oligarquía urbana en teoría controlada por Fernando el Católico, tema del que más adelante hablaré cuando explique la clientela que el notario Juan Abad tenía entre el patriciado urbano de Zaragoza⁴⁶².

Averiguar dónde tenía ubicada su oficina o notaría de caja Juan Abad es una tarea harto complicada. Si contemplamos el plano de Zaragoza hacia 1472⁴⁶³, este nos puede dar alguna pista de por dónde podía estar emplazada, pero sin ningún tipo de dudas, va a ser el análisis de su clientela la que nos va a ofrecer la mayor información al respecto. No suele ser habitual entre la documentación de este notario la aparición de la parroquia acompañando al

⁴⁶¹ M^a. I. FALCÓN PÉREZ, "El patriciado urbano de Zaragoza y la actuación reformista de Fernando II en el gobierno municipal", *Aragón en la Edad Media*, 2 (1979), Zaragoza, pp. 245-298.

⁴⁶² E. JARQUE MARTÍNEZ, "Entre política y religión. Fernando el Católico, la reforma municipal de Zaragoza y la Inquisición", en Eliseo Serrano Martín y Jesús Gascón Pérez (eds.), *Poder, sociedad, religión y tolerancia en el mundo hispánico, de Fernando el Católico al siglo XVIII*, IFC, Zaragoza, 2018, pp. 511-524.

⁴⁶³ M^a. I. FALCÓN PÉREZ, *Zaragoza en el siglo XV...*, p. 414.

nombre de los intervinientes, aunque en ocasiones, se muestra en algunos tipos documentales como tributaciones, locaciones o vendiciones, dándonos información de la ubicación del bien pagado, alquilado o vendido, sobre todo casas y campos, siendo citadas en la documentación las parroquias de San Gil, San Jaime, San Felipe, San Miguel de los Navarros, Santa Engracia, Santa María del Pilar y, sobre todo, la de San Pablo.

Una primera hipótesis que he barajado es que estuviese instalada la notaría en la parroquia de San Pablo, zona comercial y de ensanche de Zaragoza, demarcación comprendida entre el muro de piedra y el de tierra. Como se puede observar es la parroquia que tenía mayor amplitud territorial, apreciándose tres zonas diferenciadas dentro: la zona de los Tejares y el barrio de Predicadores hasta la Puerta de Sancho, los Campos del Hospital y del Toro y el Mercado. Sobre todo es en esta última área donde se llevaban a cabo la gran mayoría de las transacciones comerciales de la ciudad, por eso no sería descabellado pensar que la notaría estuviese alojada en esta parroquia por la gran presencia de mercaderes y de artesanos entre la clientela del notario.

En el siglo XV la plaza del Mercado se extendía en el espacio comprendido entre el muro de piedra, a ambos lados de la Puerta de Toledo, desde la carnicería llamada del Mercado hasta el comienzo de la actual calle Torre Nueva, y la zona frontal desde la calle de Predicadores hasta la de San Pablo, donde ahora están los porches⁴⁶⁴. Se han localizado entre la documentación de Juan Abad documentos sobre el arriendo de las carnicerías del mercado o como aparece en ellos "tablas para tallar carne en las carnicerías del mercado", donde aparecen ejerciendo como arrendadores de las mismas a tres personas muy activas, los infanzones y mercaderes Jaime Santa Cruz, Antonio Agustín y Bernardo de Roda. Además, se disponían tiendas y viviendas de propiedad municipal, entregadas a particulares en arriendo o treudo. También se encontraba en la plaza del mercado el almodí o alhóndiga, que era el edificio o el lugar donde se almacenaba y vendía el cereal, y donde todos los jueves se procedía a la contratación del trigo que

⁴⁶⁴ *Ibidem*, pp. 45-47.

abastecía a Zaragoza⁴⁶⁵, así como también el alfolí de la sal, monopolio real que también se ubicó allí, dando nombre a la calle de la Sal. En esta zona destaca asimismo el convento de los Predicadores, la iglesia de San Pablo con su cementerio, el hospital y el monasterio de las Predicadoras de Santa Inés.

Y por último, la tercera circunscripción de San Pablo es el Campo del Hospital y el del Toro, entre la morería y el muro de reloja, pasillo o corredor que comunicaba con la zona de huertas de Zaragoza, un sector de arrabal donde existían pequeñas propiedades, quiñones, eras y espacios vacíos que se alternan con viviendas de labradores⁴⁶⁶. Según el fogaje de 1495, la parroquia de San Pablo era con mucha diferencia la más poblada de la ciudad, contando con 1140 fuegos, duplicando en número a la segunda parroquia más poblada como era la Santa María del Pilar con 494 hogares⁴⁶⁷.

Relacionado con la hipótesis anterior y con su carácter económico, estaría la parroquia de San Gil, comunicando con la parroquia de San Pablo a través de Puerta Cinegia, que seguía conservando en el siglo XV su carácter mercantil, además de la frecuente aparición de artesanos como intervinientes entre la documentación de nuestro notario, así como de firmas de mozos o aprendices que figuran entre los protocolos notariales. Es verdad que esta segunda opción es mucho menos probable por lo que respecta a la posible ubicación de la notaría de Juan Abad por la pequeña dimensión de la parroquia y por la pérdida de privilegios comerciales que fue teniendo en favor de la iglesia de San Pablo.

Otra posibilidad que me he planteado sobre su situación me lleva a la parroquia de Santa Cruz, un tramo de la calle Mayor a la que pertenecía, así como la Carrera de Santa Cruz, en la que estaba ubicada la iglesia y el cementerio parroquial. Me hace especular dicha localización la presencia en esta parroquia de la Casa de los Torrero, una de las más antiguas del período en la ciudad, construida por el adinerado mercader Miguel Torrero en torno a finales del siglo XV y principios del siglo XVI.

⁴⁶⁵ M^a. I. FALCON PEREZ, "La comercialización del trigo en Zaragoza a mediados del siglo XV", *Aragón en la Edad Media*, 1 (1977), Zaragoza, pp. 239-273.

⁴⁶⁶ M^a. I. FALCÓN PÉREZ, *Zaragoza en el siglo XV...*, pp. 49-51.

⁴⁶⁷ A. SERRANO MONTALVO, *La población de Aragón según el fogaje de 1495...*, pp. 48 y 85.

Junto a los hermanos Miguel y Pedro Torrero, ricos mercaderes zaragozanos, procedía posiblemente también de esta parroquia, Jaime de Santa Cruz, otro mercader y miembro del gobierno municipal entre finales del siglo XV y principios del XVI, tres de los clientes más importantes de este notario. Siguiendo con este argumento, otra probabilidad podría ser la parroquia de San Lorenzo, actualmente plaza de San Pedro Nolasco, una parroquia muy reducida en el Cuatrocientos, donde encontramos la Plaza de Paternoy, la plaza del Olmo de San Lorenzo, calle de las Señales y propiedades que pertenecían a los Caballería. Sobre la familia Caballería muchos de ellos vivieron diseminados por las parroquias de San Gil y de San Lorenzo, lo que hace sospechar de una posible ubicación en estas parroquias, debido igualmente a la importante presencia de los Caballería como clientes de Juan Abad.

Para finalizar, otra suposición es el potencial asiento de la notaría de Juan Abad en la parroquia de San Miguel de los Navarros, a la cual cada vez le he ido dando mayor valor e importancia. La poca población de San Miguel aumentó a finales del siglo XV al incorporarse a esta parroquia parte de la de San Gil, además del propio incremento demográfico que tuvo de por sí. Esta parroquia menor albergaba los monasterios de San Agustín, el convento de Santa Catalina, desde 1425 el hospital de Nuestra Señora de Gracia y a finales del Cuatrocientos el convento de Jerusalén, junto con sus extensas dependencias y huertos anejos⁴⁶⁸, que también constan entre la clientela de Juan Abad, importantes usuarios que aparecen con asiduidad en la documentación, sobre todo el monasterio de la orden de las clarisas.

Son, pues, varias las conjeturas sobre el posible establecimiento de la notaría de caja de Juan Abad. Pero sin temor a equivocaciones, las opciones que más fuerza han tenido han sido tres: la de San Gil, la de San Miguel y de San Pablo. Esta última desde el principio ha sido la ubicación más valorada y tras el estudio de su clientela, me ha hecho decidir que probablemente sería el lugar donde el notario tenía ubicada su notaría y donde recibía a esta clientela tan heterogénea que hacia uso de sus servicios, descartando a las otras dos parroquias candidatas, la de San Gil por la pérdida que tuvo en cuanto a su

⁴⁶⁸ M^a. I. FALCÓN PÉREZ, *Zaragoza en el siglo XV...*, pp. 54-56.

función comercial durante el siglo XV en detrimento de la parroquia de San Pablo; y la de San Miguel, por tratarse de una parroquia menor, zona que hasta finales de la centuria va a tener muy poco vecindario, además de ser una iglesia alejada del centro histórico y de la zona comercial de Zaragoza.

VIII. LA CLIENTELA DEL NOTARIO JUAN ABAD DURANTE EL REINADO DE FERNANDO EL CATÓLICO.

LA MONARQUÍA Y LOS OFICIOS DE CORTE.

Primeramente, antes de hablar de la clientela del notario Juan Abad, considero necesario hacer alusión a una de las personalidades más importantes que ha dado la historia de la Corona de Aragón y que más ríos de tinta ha hecho correr, como es la figura del rey Fernando el Católico, por tratarse del reinado en el que vivió el notario Juan Abad, con el objetivo de tener una visión mucho más completa sobre los acontecimientos históricos que se produjeron entre el último tercio del siglo XV hasta su muerte en el año 1516, y porque la documentación conservada del notario coincide con la época dorada del monarca aragonés.

Fernando II de Aragón, nació el 10 de marzo de 1452 en Sos, una de las Cinco Villas de la provincia de Zaragoza que el 9 de enero de 1494, por decreto real, tomó el apelativo del *Rey Católico* en honor de su ilustre hijo. Casado en 1469 primero con Isabel de Castilla y luego con Germana de Foix en 1505. Al morir había sido rey de Sicilia, rey de Aragón y de Castilla, y en los últimos años también en Nápoles y Navarra⁴⁶⁹.

El enlace de Fernando de Aragón e Isabel de Castilla, sirvió para establecer una relación política duradera de los dos principales territorios cristianos de la Península. La unión se sostuvo en la institución de una doble monarquía que, aunque de una manera imperfecta y asimétrica, ya que Fernando ejercerá siempre más como rey en Castilla que Isabel en territorio aragonés, consentía un gobierno compartido, que no sólo suprimía los frecuentes conflictos fronterizos de los siglos anteriores, sino que unían los recursos y la fuerza de ambos hacia las empresas acometidas por los

⁴⁶⁹ J. Á. SESMA MUÑOZ, "El matrimonio de Fernando e Isabel y la unión de las Coronas de Castilla y Aragón", en *En los umbrales de España. La incorporación del reino de Navarra a la monarquía hispana*, XXXVIII Semana de Estudios Medievales de Estella, Pamplona, 2012, pp. 27-56.

monarcas, en especial hacia el exterior⁴⁷⁰. Durante los primeros años de su estancia en Castilla, trabajó activamente para que la princesa Isabel estuviera en condiciones de llegar al trono a la muerte de Enrique IV, y cuando esta ocurrió, a pesar de la actitud de su esposa en su proclamación, pasó inmediatamente a ponerse al frente del ejército en la guerra de sucesión contra las aspiraciones de Juana y Alfonso V de Portugal⁴⁷¹.

Respecto a la Corona de Aragón, Juan II mostró pronto una predilección por su nuevo hijo, conviviendo el amor familiar con los violentos y agitados tiempos que le tocó vivir. Y es conveniente detenerse siquiera un momento en esas dificultades para entender la personalidad de Fernando como persona y como agente político. Llegó a este mundo cuando apenas se había iniciado la guerra civil de Navarra⁴⁷². Su niñez discurrió entre el conflicto navarro, las graves desavenencias de su padre con su hermanastro Carlos, las guerras con el francés, las tensiones con Castilla y las intrigas de su ascendiente para sobrevivir él y su Corona, incluso cuando Cataluña se levantó contra su padre o cuando su hermanastro fue acusado de preparar la muerte de su progenitor⁴⁷³.

Tuvo así un gran conocimiento de los agobios, dificultades y problemas a los que tuvo que enfrentarse su antecesor y pudo apreciar que sólo su habilidad le permitió superar el tremendo desafío al que tuvo que enfrentarse. Después de diez años de conflicto, Juan II conseguía someter a los rebeldes y recuperar su principado⁴⁷⁴. Ni castigaron ni alteraron los principios del pactismo catalán. Este comportamiento debería ser objeto de una sopesada valoración a la hora de analizar y estudiar las convicciones políticas y el comportamiento del soberano y, sobre todo, de su hijo, su mano derecha. Ni los peligros de la niñez

⁴⁷⁰ J.Á. SESMA MUÑOZ, "¿Nueva Monarquía de los Reyes Católicos?", *Aragón en la Edad Media*, 19 (2006). Homenaje a la profesora María Isabel Falcón, Zaragoza, pp. 521-534.

⁴⁷¹ J. Á. SESMA MUÑOZ, "Al morir el rey católico" en *Poder, sociedad, religión y tolerancia en el mundo hispánico, de Fernando el Católico al siglo XVIII*, eds. Eliseo Serrano Martín y Jesús Gascón Pérez, IFC, Zaragoza, 2018, pp. 305-307.

⁴⁷² G. COLÁS LATORRE, "Fernando II y la Corona de Aragón", en *Poder, sociedad, religión y tolerancia en el mundo hispánico, de Fernando el Católico al siglo XVIII*, eds. Eliseo Serrano Martín y Jesús Gascón Pérez, IFC, Zaragoza, 2018, p. 84-85.

⁴⁷³ E. BELENGUER CEBRIÁ, *Fernando el Católico. Un monarca decisivo en las encrucijadas de su época*, Península, Barcelona, 1999, p. 52 y J. VICENS VIVES, *Historia crítica de la vida y reinado de Fernando II de Aragón*, IFC, Zaragoza, 1962 (Reedición IFC-Cortes de Aragón 2006) pp. 42-67.

⁴⁷⁴ G. COLÁS LATORRE, "Fernando II y la Corona de Aragón...", pp. 86-87.

y juventud, ni las humillaciones infligidas por los catalanes alteraron su carácter⁴⁷⁵, ni tampoco las resistencias encontradas en las Cortes de Barcelona de 1480 que se prolongaron durante meses a pesar de tratarse de buscar soluciones a los males de Cataluña, ni cuando en 1484 los catalanes se negaron, en defensa de sus leyes, a acudir a las Cortes de Tarazona, ni aun cuando el 7 de diciembre de 1492 el campesino Joan de Camanyas le asestó una cuchillada en el cuello cuando se retiraba a sus aposentos en Barcelona, que estuvo a punto de costarle la vida⁴⁷⁶.

En 1502 los reyes lograron la venida a la península ibérica de Felipe y Juana, no así del príncipe Carlos. Aquí nació el nuevo nieto, Fernando, que se quedará junto a su abuelo y será educado en la corte. Juana y Felipe fueron jurados herederos por las Cortes de Castilla y Aragón. Isabel y Fernando miraban al futuro de la dinastía y querían asegurar la unión de las dos coronas, manteniendo en el interior el gobierno firme que garantizara la política de paz, orden y justicia social que habían anhelado siempre, mientras en el contexto europeo siguiera la política emprendida por Fernando, centrada en el control del Mediterráneo, tomando como base Italia y el norte de África, para contener el avance turco y defender la Cristiandad, y en el aislamiento de Francia mediante pactos con el resto de príncipes. Es significativo el hecho de que en las negociaciones para su matrimonio con Germana de Foix, acordadas con el rey de Francia, Fernando dejó establecido que las consecuencias del mismo para la sucesión no iban a afectar a la corona aragonesa, haciendo constar que si había descendencia masculina, el heredero recibiría el reino de Nápoles, del que disponía por haberlo incorporado a su patrimonio por conquista, sin comprometer el destino de los reinos aragoneses⁴⁷⁷.

Los últimos diez años de su vida, Fernando de Aragón fue el único monarca en Castilla, manteniéndose como regente de la reina Juana. Se coronó rey de Nápoles, conquistó el reino de Navarra en 1512 y lo incorporó a

⁴⁷⁵ J. Á. SESMA MUÑOZ, *Fernando de Aragón Hispaniarum rex*, Diputación de Aragón, Zaragoza, 1992, p. 159.

⁴⁷⁶ G. COLÁS LATORRE, "Fernando II y la Corona de Aragón...", pp. 87-88.

⁴⁷⁷ M^a. Á. PÉREZ SAMPER, "Fernando, Isabel, Germana: Variaciones del entorno cortesano", en *Poder, sociedad, religión y tolerancia en el mundo hispánico, de Fernando el Católico al siglo XVIII*, eds. Eliseo Serrano Martín y Jesús Gascón Pérez, IFC, Zaragoza, 2018, pp. 603-616.

la Corona castellana tres años después, intervino en el norte de África y trazó un ambicioso plan para dominar el *Mare Nostrum*, se ocupó de los asuntos americanos y aplicó con rigor duras medidas para pacificarlos conatos de alteración tanto en Castilla como en Aragón. Dotó a los reinos hispanos de un entramado institucional fuerte, dominado desde la corte y centrado en la figura del rey, y aprovechó el enorme poder alcanzado para completar lo que había sido un objetivo común desde el comienzo del reinado, la instauración de paz, justicia y orden social en los territorios⁴⁷⁸.

Ante tal despliegue administrativo, Fernando se vio obligado a delegar sus funciones necesariamente en hombres de su confianza. Entre todos ellos destacó, sin duda, su hijo natural Alonso de Aragón, en Cataluña Joan Margarit durante su infancia y Jaume Destorrens, cuando ya era rey y los racionales⁴⁷⁹ en Valencia le servían "fielmente" aunque fuera tan sólo por dinero. Además, una parte importante de sus consejeros procedían de la Corona y del mismo Aragón. A pesar del respeto a la antigua identidad territorial, no le importó utilizar recursos de ambas coronas en empresas que, tras ganar, las asignó con independencia del esfuerzo realizado. Las Indias occidentales y Navarra formaron parte de la Corona de Castilla, Italia y los presidios del norte de África conquistados con la ayuda de Castilla fueron asignados a la Corona de Aragón⁴⁸⁰.

El modelo castellano serviría también para la gestión de los medios económicos que desde Castilla se transferían a Aragón. El paralelismo entre Ramón de Espés y Gonzalo Chacón, figuras que ocuparon el cargo de mayordomo mayor y contador mayor de la reina respectivamente, era claro. Ambos eran personajes que gozaban de la confianza de los monarcas desde

⁴⁷⁸ *Ibidem*, p. 317.

⁴⁷⁹ El racional empezó siendo el encargado de las finanzas municipales para acabar convirtiéndose en la máxima autoridad del concejo y el hombre de confianza del rey. El cargo era designado por el monarca entre los candidatos extraídos por insaculación. Tenía una duración de tres años. Después se puso precio al mismo y se rompió la periodicidad. Confeccionaba la llamada lista de la ceda: doce ciudadanos y doce caballeros que el monarca enviaba cada año para la renovación anual de los jurados.

⁴⁸⁰ G. COLÁS LATORRE, "Fernando II y la Corona de Aragón...", p. 84.

su etapa como príncipes y disfrutaban de una gran influencia en los asuntos políticos y administrativos⁴⁸¹.

En el sistema administrativo, la Escribanía de Ración se mantuvo durante todo el reinado como pilar del proceso de gestión⁴⁸². En la casa aragonesa de Fernando un personaje capital fue Luis de Santángel Vilamarchante, un valenciano procedente de una importante familia de mercaderes judeoconversos, muy relacionados con la Corona. Sirvió primero a Juan II y pasó después al círculo del nuevo rey Fernando, ganando su confianza. Luis de Santángel fue nombrado escribano de ración en 1481. Su función principal en la corte era la financiera: prestar dinero al monarca. Su actuación fue determinante para la organización de la expedición de Colón. No en vano, su posición y el hecho de ser judío, lo hizo blanco de muchos ataques⁴⁸³.

Entre los hombres más próximos a Fernando II de Aragón que aparecen entre la documentación del notario Juan Abad se halla Alfonso de la Caballería, vicescanciller y presidente del Consejo de Aragón, caballero, jurista y consejero del rey, apareciendo su hijo Sancho de la Caballería como procurador suyo⁴⁸⁴. Fue hijo del micer Pedro de la Caballería y de Violante Ruiz de Daroca, pertenecía al grupo aragonés de judeoconversos que formaba parte del círculo más íntimo de consejeros del Católico⁴⁸⁵. Ostentó el rango de vicescanciller único de la Corona de Aragón y en el período 1499-1500 figuraba en la nómina del Consejo de Castilla⁴⁸⁶, lo que demuestra que se encontraba entre los principales asesores del rey, y que su concurso profesional era requerido no sólo en el ámbito aragonés, sino en los asuntos que afectaban a la monarquía

⁴⁸¹ B. CANELLAS ANOZ, "Del oficio del maestre racional de la Cort en el reino de Aragón (1420-1458)", *Aragón en la Edad Media*, 16 (2000), Zaragoza, pp. 145-162.

⁴⁸² M^a. Á. PÉREZ SAMPER, "Fernando, Isabel, Germana: variaciones...", pp. 609-610.

⁴⁸³ M. Á. LADERO QUESADA, "Actividades de Luis de Santángel en la corte de Castilla", *Historia. Instituciones. Documentos*, 19 (1992), Sevilla, pp. 231-252.

⁴⁸⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 63v, 102v-103r y 137v-138r; 1500, ff. 235r-235v; 1502, ff. 132v-133r, 234r, 238v y 317r-319v y 1505, f. 456v-457r.

⁴⁸⁵ J. LALINDE ABADÍA, "El vicescanciller y la presidencia del Consejo Supremo de Aragón", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 30 (1960), Madrid, pp. 175-248.

⁴⁸⁶ M. Á. LADERO QUESADA, "El ejercicio del poder real en la Corona de Aragón: instituciones e instrumentos de gobierno (siglos XIV y XV)", *En la España Medieval*, 17 (1994), Madrid, pp. 31-93.

en su conjunto. Según ensalza el cronista Jerónimo Zurita, se mantuvo como uno de los principales valedores de los intereses fernandinos, citando, entre otros, los problemas suscitados en 1505 a la muerte de la reina Isabel, en relación con los derechos sucesorios del viudo. Su óbito se produjo no mucho más tarde, pues, a la par que deja de aparecer en la documentación, su plaza de vicecanciller era ocupada en 1507 por Antonio Agustín⁴⁸⁷.

Igualmente, entre la documentación de Juan Abad aparece el nombre de Juan Fernández de Heredia⁴⁸⁸, caballero y regente de la gobernación a partir de 1479, sustituyendo a don Juan López de Gurrea y Torrellas como gobernador general del reino de Aragón⁴⁸⁹; Juan de Paternoy, sucedido por Sancho y Gonzalvo Paternoy⁴⁹⁰, ocupando el cargo de maestro racional del rey y de la corte en el Reino de Aragón, una familia de conversos procedentes de la zona de Jaca, pronto afincada en la ciudad de Zaragoza; y mossen Juan Cabrero⁴⁹¹, caballero, camarero o racionero del rey, junto con el nombre de Miguel Torrero, infanzon y mercader, que actúa en calidad de procurador suyo.

Entre los clientes más selectos de Juan Abad se encuentra también el propio rey don Fernando, concretamente a través de dos compromisos que se realizan en el año 1493 con nobles aragoneses, coincidiendo con el inicio de la documentación notarial que se conserva de este notario⁴⁹². Dentro de esta misma clientela hay personas que ocupan un cargo político o un puesto administrativo importante dentro de la sociedad, o incluso muy unido a la figura del monarca, claros ejemplos son el caballero Gabriel Sanchez, que fue tesorero general y del Consejo del rey, junto al infanzón Vicente de Bortalba,

⁴⁸⁷ S. ALEIXOS ALAPONT, "El vicecanciller de Aragón Antonio Agustín. Luces, sombras y honor", en *Poder, sociedad, religión y tolerancia en el mundo hispánico, de Fernando el Católico al siglo XVIII*, eds. Eliseo Serrano Martín y Jesús Gascón Pérez, IFC, Zaragoza, 2018, pp. 555-568.

⁴⁸⁸ AHPZ, notario Juan Abad, registro de 1493, f. 65r-66v y 1502, ff. 27r- 27v.

⁴⁸⁹ E. SARASA SÁNCHEZ, "La Gobernación General en Aragón durante la Baja Edad Media", *Anales de la Universidad de Alicante: Historia medieval*, 12 (1999), Alicante, p.15.

⁴⁹⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ffo. 106v-107r; 1507, ff. 288r-288v y 1508, ff. 51v-52r.

⁴⁹¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 69r, 83r y 104r.

⁴⁹² AHPZ, notario Juan Abad, año 1493, ff.6r-7v. Aparece en la línea 6 del memorial de actos: *compromiso entre el Illustre Sennor Rey don Ferrando et los nobles don Guillem de Palaffox, don Rodrigo de Rebolledo, don Loppe de Rebolledo, Joan Daniel, Joan de Guibaria et los concejos generales de los lugares de Morillo y Mediana de Artusa.*

que ocupó el cargo de lugarteniente y procurador del señor tesorero y del consejo real, así como receptor general de los bienes confiscados de los judíos expulsados del Reino de Aragón.

La nómina de nombres relacionados con la Tesorería General continúa ampliándose con Martín de Torrellas⁴⁹³, ciudadano y tesorero general en la ciudad de Zaragoza y en la ciudad y reino de Nápoles; Alonso Carrillo⁴⁹⁴, lugarteniente del señor tesorero en Caller (Cagliari) en el reino de Cerdeña; Luis Tomás Sánchez⁴⁹⁵, tesorero general del rey y baile general del reino; Alonso de Morales, tesorero de la reina Isabel; Simón Ruiz⁴⁹⁶, tesorero del rey; y Alfonso Sánchez⁴⁹⁷, lugarteniente de tesorero general del rey en la ciudad y reino de Valencia, siendo procurador del tesorero y apareciendo también en mucha documentación notarial de Juan Abad, Pedro Sánchez, que además de procurador era mercader; al que hay que añadir Alfonso Sánchez⁴⁹⁸, zaragozano descendiente de judeoconversos y tesorero real en Valencia. Aragoneses descendientes de conversos formaron un poderoso equipo, que junto al rey, llevarían a cabo la ardua tarea de afianzar el poder monárquico⁴⁹⁹. Procedían de una notable familia de comerciantes, que hicieron del negocio mercantil y de la función pública en la administración real las principales vías de ascenso social⁵⁰⁰.

Siguió la estela de sus hermanos, Luis y Gabriel Sánchez, quienes sirvieron al monarca desde el oficio de tesorería⁵⁰¹. Como a sus hermanos, el

⁴⁹³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, f. 23v y 1509, f.172r.

⁴⁹⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, f. 365r; 1505, f.417r y 1507, ff. 264v-265r.

⁴⁹⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 64v-65v.

⁴⁹⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 522v-523v.

⁴⁹⁷ E. SALVADOR ESTEBAN, "Un aragonés en la Valencia de Fernando el Católico. Alfonso Sánchez, lugarteniente de tesorero general", *Aragón en la Edad Media*, 20 (2008), Zaragoza, pp. 709-721.

⁴⁹⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 61v y 1507, f. 231r-231v.

⁴⁹⁹ G. NAVARRO ESPINACH, "Consejeros influyentes y personas de confianza en el entorno cortesano de los reyes de Aragón (siglos XIII-XV)", en *La Corona de Aragón en el centro de su historia, 1208-1458: la monarquía aragonesa y los reinos de la Corona*, Universidad-Grupo CEMA, Zaragoza, 2008, pp. 131-181.

⁵⁰⁰ N. NARBONA VIZCAÍNO y E. CRUSELLES GÓMEZ, "Espacios económicos y sociedad política en la Valencia del siglo XV", *Revista de Historia Medieval*, 9 (1998), Valencia, p. 213.

⁵⁰¹ En la documentación valenciana su nombre aparece indistintamente como Alfonso o Alonso, mientras su apellido lo encontramos tanto en la versión original de Sánchez como en las

asesinato del inquisidor aragonés Pedro Arbués en 1485, le trajo importantes problemas aunque pudo salir airoso del proceso, a pesar de las ejecuciones de Juan Esperandeu Salvador y de Vidal Durango, como autores materiales del asesinato, de Luis de Santángel y Jaime Montesa, como instigadores, y de las penas impuestas por complicidad a quince miembros de los Santángel y a catorce de los Sánchez⁵⁰². Entre los participantes en la conjura, Sesma cita a Juan de Pedro Sánchez, sobrino del tesorero general del rey Gabriel Sánchez, a Alfonso Sánchez y Guillén Sánchez, hermanos del dicho tesorero, a Gaspar de Santa Cruz, García de Moros, Francisco de Palomar, Martín de Santángel, Luis de Santángel, Sancho de Paternoy, Pedro de Almazán y Domingo Lanaja⁵⁰³.

De gran valor entre la documentación del notario Juan Abad son los intervinientes que son facultados como jueces, denominados en los documentos 'micer' o 'maestros en derecho', sobre todo aquellos que se encuentran cercanos a la figura del monarca. Entre ellos destaca micer Gaspar Manent, ciudadano jurista, lugarteniente del Justicia de Aragón y abogado del rey. Entre los años 1480 y 1490 aparece asiduamente en los procesos inquisitoriales de Huesca y Lérida como asesor. Terminado ese período hallamos a Manent actuando en la Inquisición de Zaragoza, y no como asesor, sino como fiscal, que era el cargo de mayor importancia después de los inquisidores⁵⁰⁴; y micer Antonio Agustín⁵⁰⁵, que fue vicescanciller de Aragón desde 1508 hasta 1523 y jurista de los consejos de los monarcas Fernando el Católico y Carlos I⁵⁰⁶.

valencianizadas de Sanchiz o Sanchis. Aunque nacido en Zaragoza, su asentamiento en la ciudad del Turia fue consolidado con su matrimonio con la valenciana Leonor Dalmau, e hizo que su único hijo y heredero en sus cargos, Miguel Sánchez Dalmau, fuese más conocido como Sanchis.

⁵⁰² E. SALVADOR ESTEBAN, "Un aragonés en la Valencia de Fernando...", pp. 711-713.

⁵⁰³ J. Á. SESMA MUÑOZ, *Fernando de Aragón Hispaniarum rex...*, p. 166.

⁵⁰⁴ J. CABEZUDO ASTRÁIN, "Nuevos datos sobre la paternidad del llamado Libro Verde de Aragón", *Archivo de Filología Aragonesa*, VI (1955), Zaragoza, pp. 75-85.

⁵⁰⁵ S. ALEIXOS ALAPONT, "El vicescanciller de Aragón Antonio Agustín...", pp. 555-565. AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 16r-16v; años 1506-1507, ff. 208r-209r y años 1508-1510, ff. 173r-174r.

⁵⁰⁶ P. MOLAS RIBALTA, "Los cancilleres de Carlos V" en *Carlos V y la quiebra del humanismo político en Europa (1520-1558)*, coord. por J. Martínez Millán, vol. I, Madrid, 2000, pp. 227-246.

Otros juristas que estuvieron formando parte del consejo del rey fueron micer Luis de Castellón⁵⁰⁷ y micer Martín de Gurrea⁵⁰⁸, así como Juan de Embún⁵⁰⁹ que fue merino de Zaragoza. Los Embún o Ximénez de Embún fue un antiquísimo linaje altoaragonés de caballeros mesnaderos con origen en la villa así llamada, sita en el territorio de las montañas de Jaca, de la cual tomaron su nombre como apellido desde tiempos remotos. A Juan de Embún, en el reinado de Juan II, le correspondió pelear especialmente en las importantes batallas de Rubinat y Besós, contra fuerzas catalanas que resultaron vencidas; y en calidad de capitán mandaba parte de las unidades militares que defendieron la villa de Albalate, así como las que se enfrentaron a los franceses en la guerra del Rosellón. En 1485 era merino de la ciudad de Zaragoza y diputado del reino en 1509.

A efectos administrativos, el territorio de Aragón comprendía en la Baja Edad Media cinco distritos o merindades (merinados) con cabeceras en Zaragoza, Tarazona, Huesca, Jaca y Ejea⁵¹⁰, aunque ocasionalmente figuraron Barbastro y Daroca. Su carácter y finalidad se determinaron en las reformas administrativas de Pedro IV, aunque la función de los merinos como oficiales reales se registra con anterioridad a dicha época. En un principio estas divisiones territoriales se hicieron con fines fiscales fundamentalmente, pero a partir del siglo XIV las atribuciones de los merinos comprendían otras actuaciones que complementaban en cierta medida las de otros oficiales como los sobrejunteros. Así, por ejemplo, los merinos, además de administrar las rentas del rey, podían intervenir en algunos pleitos de carácter local dentro de su distrito y, por orden del monarca, atendían a la conservación y reparación de los bienes públicos o colaboraban en la persecución de criminales reclamados por la justicia⁵¹¹. El merinado más importante fue sin duda el de Zaragoza, donde las propiedades y rentas reales eran abundantes y su administración

⁵⁰⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 68v.

⁵⁰⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 191v- 192r.

⁵⁰⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 150r- 150v.

⁵¹⁰ A. UBIETO ARTETA, *Historia de Aragón. Divisiones administrativas*, Anubar, Zaragoza, 1983, cap. IV: Merinados, pp. 91-114.

⁵¹¹ O. ZADOROZHNA (ed.), *Los libros de cuentas del merinado de Zaragoza (siglo XIV)*, IFC, Zaragoza, 2019.

compleja; el merino de la ciudad estaba obligado a rendir cuentas de su gestión directamente al maestro racional de la Corona en lugar de al baile general de Aragón, responsable sin embargo de la actuación de los demás merinos. Entre la documentación de Juan Abad también encontramos a micer Pedro de Talavera⁵¹², baile y merino de la ciudad de Tarazona.

De interés es la aparición entre los protocolos del notario analizado de una gran cantidad de documentos donde los intervinientes ejercen un oficio en la corte fernandina. Ejemplos de ello son todos los que siguen: Pascual Palacio, barbero del rey; Carlos Sanz⁵¹³, cazador mayor del rey; Antonio Ferriol⁵¹⁴, trinchante del rey; Diego de Litago⁵¹⁵, montero del rey; Alonso Pérez Ontiguel⁵¹⁶, portero de la cambra del rey; Luis Gonzalvez⁵¹⁷, secretario del rey; Pedro Ferrera, mariscal; Pedro de Berastegui⁵¹⁸, repostero de plata del rey; Martín de los Arcos⁵¹⁹, balletero de maza del rey; Bartolomé de Tustano, caballero del rey; Antonello Gavarret⁵²⁰ y Jarles de Juni⁵²¹, cazadores del rey; Bartolome Badía, armero real, Juan y Antonio Mur⁵²², alguaciles del rey; Pedro Cañizar, lugarteniente general del reino; Juan de Sarralonga⁵²³, escribano del rey y notario público de Barcelona; mosén Juan Cabrero, camarero del rey; Juan Sanz⁵²⁴, criado y receptor del rey; Jaime Pascual⁵²⁵, apotecario del rey y de la reina, Guillén Sánchez⁵²⁶, ropero del rey y de la

⁵¹² AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 59v.

⁵¹³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 193r-197r y 1502, ff. 206v-207v.

⁵¹⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, f. 218r y 1503, f. 303v.

⁵¹⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 139v; 1500, f. 90v y 1502, ff. 44v-45v.

⁵¹⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1507, ff. 280r-281r.

⁵¹⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, f. 121r; 1502, ff. 20r y 21v-23v y 1505, f. 426r.

⁵¹⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 85r-86r.

⁵¹⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1507, ff. 281v-283r.

⁵²⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 57v y 165r-165v; 1500, f. 89v; 1502, ff. 1v y 156v-157r y 1504, ff. 15r-15v y 83r.

⁵²¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 104v-105r.

⁵²² AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 10r-10v y 14v-15v; 1503, f. 322r; 1504, ff. 49v-50v y 1505, ff. 437v-438r.

⁵²³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 19v-20v.

⁵²⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1494, f. 165r.

⁵²⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 90r.

⁵²⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 109v-110r.

reina; Miguel Zitu⁵²⁷, pintor de la reina; Juan Sánchez⁵²⁸, tinturero del rey (el *tinnet* del rey); Juan de Alfaro⁵²⁹, respostero de la cambra del rey; Sancho Pérez de la Caballería⁵³⁰, maestre de sala del rey; Jaime Climent⁵³¹, comendador de Santiago, escribano y criado del rey; Francisco Fugaron⁵³², notario público de Barcelona, escribano y sellador del rey; Gaspar de Barrachina⁵³³, notario público y escribano del rey; Sancho Ruiz⁵³⁴, dispensero mayor; Juan Repol⁵³⁵, escribano y sellador de la cancillería regia; Francisco de Rojas⁵³⁶, pesador de pesos del rey; Juan Arruego⁵³⁷, notario y escribano del rey; Francisco Grau⁵³⁸, escribano real; Miguel de Ansa⁵³⁹, capitán del rey; Gaspar de Ariño⁵⁴⁰, secretario del rey; Juan Zapata⁵⁴¹, alguacil del rey; y Miguel Velázquez Clemente, protonotario del consejo del rey, junto al nombre de Juan Talavera como procurador suyo⁵⁴².

Finalmente, quiero tan solo enumerar los siguientes nombres que responden a otros personajes de cierta enjundia en el organigrama administrativo y fiscal: Pedro de Juan Sánchez, como mercader y patrón, administrador, regidor y distribuidor de las Generalidades del Reino de Aragón; Rodrigo de Santander como lugarteniente de hoste de correos de la corte del rey en la ciudad de Zaragoza; García de Nerín como verguero de la

⁵²⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 143r.

⁵²⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1501, ff. 291r-294v.

⁵²⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f.136v.

⁵³⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 160v.

⁵³¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff.134r-134v; 1504, ff. 113v-114r y 280r-280v y 1505, ff. 412v y 527v-528r.

⁵³² AHPZ, notario Juan Abad, año 1501, f. 364r.

⁵³³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 40r-41v.

⁵³⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 110v-111v y 134v-135r

⁵³⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff 184r-185r.

⁵³⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 223v-224r.

⁵³⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 138r-138v.

⁵³⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, f. 204r.

⁵³⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, f. 256r y 315v-316r; 1504, f. 48r y 1506, ff. 140r-140v.

⁵⁴⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, ff. 414r-415r y 1504, f. 34v.

⁵⁴¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, f. 46r y 247v- 248r y 1507, f. 256v.

⁵⁴² AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, f. 302r; 1508, ff. 27v-28r y 89v y 1509, ff. 242r-242v.

corte del regente de la Gobernación del Reino de Aragón; Berenguer de Torrellas⁵⁴³, como guarda del General del Reino de Aragón; Ramón de Aragón⁵⁴⁴, como portero o verguero de la Corte del Justicia de Aragón; micer Pedro Galindo⁵⁴⁵, como jurista y lugarteniente del Justicia de Aragón; Martín de Ejea⁵⁴⁶, como notario, secretario y procurador del Justicia de Aragón; Pedro Torrero, como administrador del General de Aragón; mosén Domingo Agustín⁵⁴⁷, como lugarteniente del Baile General del Reino de Aragón; y sobre todo, los tres Justicias de Aragón, llamados Juan de Lanuza⁵⁴⁸, que encontramos a lo largo de la documentación notarial de Juan Abad comprendida entre los años 1493 y 1510.

LA NOBLEZA ARAGONESA.

Estudiando la documentación notarial de Juan Abad pronto pude descubrir la importante relación que existe entre el mundo notarial y la nobleza aragonesa del momento. En ella, empiezan a aparecer personas acompañados de los títulos de "noble", "señor", "mesnadero", "caballero", "escudero", y sobre todo "infanzón", en un número bastante importante, sí que es cierto que inferior al número de mercaderes, artesanos y labradores, pero que me ha hecho replantearme un análisis sobre la evolución que ha experimentado dicho estamento desde su origen hasta finales del siglo XV.

Se ha conseguido determinar con gran exactitud las diferencias existentes entre aristocracia y nobleza, o más bien, entre una nobleza "de hecho" y otra "de derecho", ya que como afirmara Marc Bloch: no todo grupo dominante forma parte de la nobleza, los mecanismos que permitieron a los

⁵⁴³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 195v-198r. Se trata del testamento de Isabel Roldán, mujer de Belenguer de Torrellas, guarda del general del Reino de Aragón.

⁵⁴⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, ff. 314v-315v. Se trata del testamento de Madalena Miranda, mujer de Ramón de Aragón, portero o verguero de la corte del señor Justicia de Aragón, y 368r-368v.

⁵⁴⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1501, ff. 272v-273r.

⁵⁴⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 158v-159r y 341v-342r.

⁵⁴⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1501, ff. 360r-360v.

⁵⁴⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 16v-18v, 83r, 98v y 155v y 1502, ff. 33r-33v.

grupos aristocráticos convertirse en clase hegemónica y el papel que desempeñó la nobleza en la creación del Estado⁵⁴⁹.

Ser noble en el Aragón del Doscientos era un asunto de sangre, de nacimiento; se es noble desde la cuna, son por tanto una verdadera élite de poder que tiene el control de la propiedad de la tierra, de la posesión de las fortalezas y que ejerce su dominio en sus señoríos junto con la actividad militar que realizan⁵⁵⁰. La sociedad feudal de la Edad Media hizo brotar un intrincado, dificultoso y complicado sistema de jerarquización social que implicaba una progresiva diversificación en los niveles de la clase dominante, y que eludía legítimamente el pago de la renta feudal, constituyendo un único orden social, la nobleza⁵⁵¹.

Éstos a comienzos del siglo XIII, seguían detentando las *tenencias* u *hombres*, muchas de ellas ya transformadas en auténticos señoríos⁵⁵². Pronto se empezará a observar el comienzo de un nuevo ordenamiento político-administrativo del reino con el fin del sistema de tenencias y el comienzo de una larga etapa política de enfrentamientos entre el monarca y una buena fracción de la nobleza aragonesa, procurando ésta controlar el progresivo fortalecimiento del poder real, como afirma Carlos Laliena⁵⁵³.

Desaparecidas las *hombres* como forma de recompensar a los colaboradores del monarca, se impondrá un nuevo sistema, las *caballerías de honor*. Dichas caballerías eran el pago fijo de 500 sueldos jaqueses que el monarca se obligaba a entregar a los nobles por cada caballero que aportase a

⁵⁴⁹ J. F. UTRILLA UTRILLA, "La nobleza aragonesa y el estado en el siglo XIII: composición, jerarquización y comportamientos políticos", en *La sociedad en Aragón y Cataluña en el reinado de Jaime I: 1213-1276*, coord. por Estebán Sarasa Sánchez, IFC, Zaragoza, 2009, pp. 199-201.

⁵⁵⁰ J. F. UTRILLA UTRILLA, "De la aristocracia a la nobleza: Hacia la formación de los linajes nobiliarios aragoneses (1076-1276)", en *La nobleza peninsular en la Edad Media*, Congreso de Estudios medievales (León, 1997), Fundación Sánchez-Albornoz, Ávila, 1999, p. 440.

⁵⁵¹ M. LAFUENTE GÓMEZ, "La formación de un grupo social aristocrático: la elite de la pequeña nobleza en Aragón (1250-1350)", *Edad Media: revista de historia*, 16 (2005), Universidad, Valladolid, pp. 226-227.

⁵⁵² J. F. UTRILLA UTRILLA, "La nobleza aragonesa y el estado en el siglo XIII...", p. 204-205.

⁵⁵³ C. LALIENA CORBERA, "La formación de las estructuras señoriales en Aragón (ca. 1080-ca.1206)", en *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica (siglos XII-XIX)*, t. I, Zaragoza, 1994, pp. 553-586.

la hueste real⁵⁵⁴, como las concedidas por Jaime I en las conquistas de los territorios de Mallorca y de Valencia⁵⁵⁵.

En Aragón, la legislación foral realizada en 1247 y conocida como *Vidal Mayor*, reúne el llamado "*Del estado de los hombres*" en los que jerarquiza al estamento nobiliario en cuatro grupos: los *barones* o ricoshombres, los mesnaderos, los simples caballeros y los infanzones simples⁵⁵⁶.

El primer grupo, conocidos popularmente como ricoshombres, estaba formado por todos aquellos individuos que tenían una ascendencia u origen noble "desde la cuna o nacimiento", y además poseían las *honor*es del rey, y su prestigio venía determinado por el número o la cantidad de caballeros que cada ricohombre era capaz de ofrecer al monarca para llevarlos a combate. Los mesnaderos, por su parte, eran aquellos individuos que pertenecían a la estirpe de los ricoshombres y que habían sido solamente vasallos de rey, conde, obispo u otro prelado, llamados también caballeros. Los "simples caballeros" configuran un cuantioso grupo de personas que suceden también de las familias de los *barones* o ricoshombres, y que también prestan vasallaje a éstos; y en último lugar, se incluye a los "infanzones simples" que serían todas aquellas personas que si bien por nacimiento eran del linaje de los infanzones y tenían el derecho a ser armados caballeros, pero no ejercitaban su derecho⁵⁵⁷.

La importancia del rol militar en la identidad nobiliaria hace que durante la Baja Edad Media existan dos estatus diferenciados, atribuidos también a los varones de las oligarquías urbanas. En la primera de las situaciones sociales, la inferior, suponía la adopción de una función secundaria y la identificación con el papel del *escudero*. La segunda, en cambio, implicaba el reconocimiento de una condición elevada, relacionada con el rol del *caballero* y, por añadidura con

⁵⁵⁴ L. GONZÁLEZ ANTÓN, "La revuelta de la nobleza aragonesa contra Jaime I en 1224-1227", en *Homenaje a Don José María Lacarra en su jubilación del profesorado*, II, Zaragoza, 1977, pp. 143-163.

⁵⁵⁵ J. F. UTRILLA UTRILLA, "La nobleza aragonesa y el estado en el siglo XIII...", p. 209-211.

⁵⁵⁶ J. F. UTRILLA UTRILLA, "De la aristocracia a la nobleza...", p. 472.

⁵⁵⁷ *Ibidem*, p. 473.

la orden de caballería⁵⁵⁸. El estatus de *caballero* suponía la posesión de al menos una montura y su correspondiente arnés de combate, el reconocimiento como *escudero* o como infanzón, no obligaba a ejercer como hombre de armas en equidad de condiciones. A tal efecto, el estudio llevado a cabo por Manuel Gómez sobre el proceso de investidura de los caballeros entre los siglos XIV y XVII⁵⁵⁹, nos presenta la forma, el ritual y los requisitos exigidos para la investidura de la dignidad de caballero a un previo infanzón o a un simple ciudadano del reino de Aragón.

A comienzos del XIV se produjo en Aragón un incremento notable del número de *caballerías* consignadas por la monarquía, para acabar con las rebeliones nobiliarias, y así ganarse el apoyo de los grupos inferiores de la nobleza, a los que se identificaba como *mesnaderos* y, a sus beneficios, como *mesnaderías*⁵⁶⁰, conocidas así para diferenciarlas de aquellas destinadas a los integrantes de la alta nobleza, para los que solía utilizar, generalmente, el término *caballería*. Otro factor importante que representa a la clase nobiliar es la facultad para conseguir y mantener un dominio señorial, ya que el reconocimiento como señor o señora era un factor definitorio de la identidad nobiliaria, junto con el reconocimiento público de la exención fiscal, materializada en el privilegio de una inmunidad impositiva o tributaria absoluta. En Aragón, esta clase de cargas eran conocidas como *censos* y, más tarde, como *pecha*, concepto empleado para indicar aquellas cantidades de dinero cobradas ordinariamente por parte de las autoridades señoriales, entre ellos, la propia monarquía, en sus respectivos dominios⁵⁶¹, mientras la baja nobleza, fue superando su sometimiento al pago del *censo* o *pecha* y su inferioridad colectiva como grupo social⁵⁶².

⁵⁵⁸ G. DUBY, "Los orígenes de la caballería", en *Hombres y estructuras de la Edad Media*, Siglo XXI, Madrid, 1989, pp. 209-228.

⁵⁵⁹ M. GÓMEZ DE VALENZUELA, "Armar caballeros en Aragón (Siglos XIV a XVII)", *Emblemata*, 22 (2016), Zaragoza, pp. 255-299.

⁵⁶⁰ J. Á. SESMA MUÑOZ, "La nobleza bajomedieval y la formación del Estado moderno en la Corona de Aragón", en *La nobleza peninsular en la Edad Media*, Fundación Sánchez Albornoz, León, 1999, pp. 345-430.

⁵⁶¹ M. LAFUENTE GÓMEZ, "La formación de un grupo social aristocrático...", pp. 228-229.

⁵⁶² C. LALIENA CORBERA, *Siervos medievales de Aragón y Navarra en los siglos XI-XIII*, Prensas de la Universidad, Zaragoza, 2012, pp. 477-479.

En el reino de Aragón se llevaron a cabo situaciones de reconocimiento comunitarios o colectivos, que favorecían al conjunto de los habitantes de un municipio, son los denominados privilegios de *infanzonía universal*, que suponía la promoción nobiliaria de todos los miembros de la comunidad que habían sido liberados de pagar el impuesto básico de la renta feudal⁵⁶³. Claros ejemplos son los casos de Ejea, Tauste, Luna y Luesia durante los siglos XII y XIII, y más tardíamente Sos, cuyos vecinos recibieron este privilegio a mediados del siglo XV⁵⁶⁴.

Eran infanzones todas personas nacidas de padre infanzón, aunque también existían otras fórmulas para alcanzar dicha condición: la primera de ellas era a través del matrimonio⁵⁶⁵, todas las personas que contraían nupcias con un infanzón o infanzona eran reconocidas automáticamente como tales; y la segunda fórmula alternativa era la promoción nobiliaria recibida directamente de la monarquía, un procedimiento extendido regularmente entre los varones y muy ligado a la realización de funciones militares⁵⁶⁶.

A principios del siglo XIV aumentará el control ejercido por los miembros de la baja nobleza, controlando cargos como el Justiciazgo o la Gobernación, llegando a extenderse sobre oficios que representaban algún tipo de delegación de la autoridad real⁵⁶⁷. Asimismo, se estableció un espacio propio en las Cortes celebradas en los territorios de la Corona de Aragón, el llamado "cuarto brazo" que permitía a este grupo social asistir en igualdad de condiciones que el resto de estamentos privilegiados como era la Iglesia, la oligarquía y las élites nobiliarias de las tierras de realengo (ciudades, villas y

⁵⁶³ M^a. I. FALCÓN PÉREZ, "Las Cinco Villas, tierra de infanzones", en *Las Cinco Villas aragonesas en la Europa de los siglos XII y XIII*, coord. E. Sarasa Sánchez, IFC, Zaragoza, 2007, pp. 295-322.

⁵⁶⁴ J. ABELLA SAMITIER, "La concesión de la infanzonía colectiva a la villa de Sos en 1458", *Aragón en la Edad Media*, 23 (2012), Zaragoza, pp. 5-24.

⁵⁶⁵ M. LAFUENTE GÓMEZ, "La formación de un grupo social aristocrático...", pp. 230-231.

⁵⁶⁶ M^a. I. FALCÓN PÉREZ, *Los infanzones de Aragón en la Edad Media*, IFC, Zaragoza, 2008, pp. 9-21 y R. CONDE Y DELGADO DE MOLINA, "La salva de la infanzonía aragonesa: fueros, praxis documental y archivo", *Aragón en la Edad Media*, 14-15 (1999), Zaragoza, pp. 313-328.

⁵⁶⁷ M. LAFUENTE GÓMEZ, "La figura del alcaide en las fortificaciones aragonesas de realengo a mediados del siglo XIV", *Turiso: revista del Centro de Estudios Turisonenses*, XIX (2008-2009), Tarazona, pp. 241-273 y "El control de las fortificaciones en las grandes Comunidades de aldeas aragonesas en el tercer cuarto del siglo XIV", *Turiso*, XXI (2012-2013), pp. 203-218.

comunidades de aldeas)⁵⁶⁸, aunque quedase en manos de un reducido grupo de individuos. A finales de la época de Pedro IV, los miembros pertenecientes a la élite de la baja nobleza aragonesa empezaron a vincularse progresivamente con familias e individuos naturales del medio urbano, con estrategias de ascenso social y económico⁵⁶⁹.

En lo tocante a las ciudades aragonesas, hallamos repartos de poder entre sectores nobiliarios y élites populares dentro de ese conglomerado de gentes formado por nobles, ciudadanos, vecinos, habitantes, etc. Eso sí, a inicios del siglo XIV los elementos que constituían la identidad nobiliaria se encontraban bien fijados, el linaje (el ser infanzón) y la exención fiscal. La inmunidad fiscal, como bien es sabido, quedaba a expensas de que se mantuvieran caballos y armas, y sobre todo a la emancipación del trabajo manual⁵⁷⁰, esto es, que se convirtieran en propietarios de tierras o de ganado; una uniformización del estatuto que marcaba todavía más el carácter aristocrático de los dirigentes municipales⁵⁷¹.

Una gran parte de los medianos y grandes linajes nobiliarios disfrutaban de casas y de otras propiedades en la capital del reino, así como en algunas localidades cabeceras de las regiones o comarcas donde se localizaban sus principales dominios señoriales. Estos alojamientos procuraban a los Alagón, Palafox, Castro, Gurrea, Híjar, Jiménez de Urrea, López de Heredia, Ariño..., comodidad durante sus estancias, que eran inexcusables por cuestiones políticas. Zaragoza era la sede central de los organismos de justicia, de la Diputación del reino de Aragón, de los funcionarios y altos cargos de la administración real y, desde el instante en que los integrantes de la familia real

⁵⁶⁸ J. ABELLA SAMITIER y M. LAFUENTE GÓMEZ, "La proyección parlamentaria de la baja nobleza aragonesa en el reinado de Martín I (1396-1410)", *Medievalismo*, 21 (2011), Murcia, pp.139-159.

⁵⁶⁹ M. LAFUENTE GÓMEZ y J. ABELLA SAMITIER, "La baja nobleza aragonesa después del Compromiso de Caspe; movilidad social y estrategias políticas (1412-1436)", en *El Compromiso de Caspe (1412), cambios dinásticos y constitucionalismo en la Corona de Aragón*. Actas del XIX Congreso de Historia de la Corona de Aragón, Zaragoza, 2013, pp. 432-442.

⁵⁷⁰ C. LALIENA CORBERA y M^a. T. IRANZO MUÑO, "Poder, honor y linaje en las estrategias de la nobleza urbana aragonesa", en *Oligarquías políticas y élites económicas en las ciudades bajomedievales (siglos XIV-XVI)*, *Revista de historia medieval*, 9 (1998), Valencia, pp. 41-45.

⁵⁷¹ L. M. SÁNCHEZ ARAGONÉS, *Cortes, monarquía y ciudades en Aragón, durante el reinado de Alfonso el Magnánimo (1416-1458)*, Zaragoza, 1994, pp. 79-80.

acaparan el arzobispado, de la primordial fuente de beneficios religiosos. Tener una presencia material que ratificase la personal era muy valioso si se pretendía aspirar a intervenir o a participar en la actividad de gobierno⁵⁷².

El nombramiento de oficiales reales en los municipios –justicias, zalmedinas y jueces–, merinos o bailes y sobrejunteros, y la pertenencia a la "condición de caballeros e infanzones" se convirtió en un factor relevante. El mejor ejemplo es el Justiciazgo de Aragón, oficio que llega a ser propiedad de las familias Jiménez de Cerdán, Díez de Aux y Lanuza, que se distribuyen el monopolio de la institución durante el siglo XV. Pero el aspecto más interesante de la nobleza zaragozana quizá sea la ratificación de la fluidez del tránsito social desarrollado entre la nobleza urbana y el grupo de los ciudadanos, apareciendo entre la documentación del notario Juan Abad familias con un único apellido e individuos incluidos en ambas categorías sociales, la de los ciudadanos y la de los nobles, ejemplos claros son los Torrellas, los Mur, los Coscón o los Paternoy⁵⁷³.

A la par, se crearon sistemas clientelares en los cuales las principales familias nobiliarias como los Híjar, los Alagón, los Gurrea o los Castro, vivían rodeados de sirvientes y de un séquito más o menos considerado, aunque tenían hombres afectos entre los nobles del municipio y los ciudadanos, estaban poco implicados en los sistemas de organización solidaria de los caballeros y escuderos que habitaban en las ciudades del reino aragonés, ya que no podían discutir la autonomía de los concejos. Muy relacionado con el sistema clientelar, estaría el acontecimiento social de las desavenencias, así como de la conflictividad dentro de la clase aristocrática, cuando existen linajes que asumen pretensiones políticas respecto al gobierno urbano⁵⁷⁴.

Los elementos compartidos por las familias infanzonas son básicamente tres: la inmunidad fiscal en lo referido al abono o liquidación de la renta feudal, la sumisión a un modelo consanguinidad de linaje y el reconocimiento público

⁵⁷² C. LALIENA CORBERA y M^a. T. IRANZO MUÑÍO, "Poder, honor y linaje...", pp. 47-49.

⁵⁷³ *Ibidem*, pp. 49-50.

⁵⁷⁴ M^a. J. TORREBLANCA GASPAREL, "Sistemas de guerra, sistemas de paz: los bandos en el Aragón de la Edad Media", en *Violencia y conflictividad en la sociedad de la España bajomedieval*, Zaragoza, 1995, pp. 27-58 y 101-120.

de la dignidad a través de elementos destinados a imitar, cuando menos, una forma de vida aristocrática⁵⁷⁵. El atributo de la identidad nobiliaria con mayor prestigio y superioridad es, sin ningún tipo de dudas, la posesión de un señorío, aunque la pequeña nobleza aragonesa no se caracterizó por el gran tamaño de sus propiedades ni por el gran número de vasallos salvo excepcionales linajes⁵⁷⁶, siendo la herencia, la donación por parte de la monarquía y la compra las formas de acceder a un señorío en Aragón⁵⁷⁷. Para algunas mujeres de la pequeña nobleza o de la infanzonía fue muy importante el poder acceder al dominio de señoríos que pertenecían a sus maridos, tanto en vida de éstos, en calidad de procuratrices, como tras su fallecimiento, al retener la administración de todas las propiedades del núcleo familiar gracias a la viudedad foral⁵⁷⁸.

En referencia a la clientela nobiliar que aparece entre la documentación del notario Juan Abad, he creído conveniente realizar una división en cuatro grupos: un primer grupo formado por aquellos clientes que aparecen con los calificativos "noble" o "señor", el segundo los que figuran como "caballeros", un tercer grupo formado por los "escuderos" y por último, un numeroso grupo en el que aparecen todos los "infanzones".

Sin ningún género de dudas, su cliente más importante es el ilustre, reverendo y noble señor fray don Juan de Aragón o Juan II de Ribagorza⁵⁷⁹, el que fuera sobrino de Fernando el Católico, así como virrey de Nápoles. Junto al nombre del conde de Ribagoza, aparece siempre en los documentos acompañado de todos los títulos que ostenta, destacando la Castellanía de

⁵⁷⁵ C. LALIENA CORBERA, *Siervos medievales de Aragón...*, pp. 114-119 y 477-479; J. F. UTRILLA UTRILLA, "De la aristocracia a la nobleza...", pp. 431-477 y C. LALIENA CORBERA y M^a T. IRANZO MUÑO, "Poder, honor y linaje...", pp. 42-46.

⁵⁷⁶ P. IRADIEL MURUGARREN, "Señoríos jurisdiccionales y poderes públicos a finales de la Edad Media", en *Poderes públicos en la Europa medieval: principados, reinos y coronas*, XXIII Semana de Estudios Medievales de Estella, Gobierno de Navarra, Pamplona, 1997, pp. 69-116.

⁵⁷⁷ M. LAFUENTE GÓMEZ, "Las mujeres de la baja nobleza aragonesa en la Baja Edad Media", en *Mujeres de la Edad Media: actividades políticas, socioeconómicas y culturales*, eds. M^a. C. García Herrero y C. Pérez Galán, IFC, Zaragoza, 2014, pp. 69-89.

⁵⁷⁸ M^a. C. GARCÍA HERRERO, "Viudedad foral y viudas aragonesas", en *Del nacer y el vivir. Fragmentos para una historia de la vida en la baja Edad Media*, IFC, Zaragoza, 2005, pp. 155-176.

⁵⁷⁹ M. IGLESIAS COSTA, *Historia del Condado de Ribagorza*, Instituto de Estudios Altoaragoneses, Huesca, 2002, pp. 275-279.

Amposta y la pertenencia como caballero a la orden de San Juan de Jerusalén, siendo en todas ocasiones procurador don Jaime de Ejea⁵⁸⁰. Queda invocado en la documentación notarial de la siguiente manera: *Ilustre, reverendo y noble señor fray don Juan de Aragón, de la Orden y caballería de la Sagrada Casa del Hospital de S. Juan de Jerusalén, Conde de Ribagorza y Castellán de Amposta y comendador de la encomienda de S. Juan de Zaragoza*, así como la presencia de criados suyos como Martín Izquierdo de Ayerbe⁵⁸¹ o Martín López⁵⁸².

Importante entre sus clientes, fue desde luego el Justicia de Aragón, concretamente los casos de los justicias entre los años 1479 y 1533, Juan de Lanuza y Garabito (Juan de Lanuza I)⁵⁸³, Juan de Lanuza y Pimentel (Juan de Lanuza II)⁵⁸⁴ y Juan de Lanuza y Torrellas, miembros los tres de la Casa de los Lanuzas que empezaron a monopolizar dicho cargo, convirtiéndolo en hereditario, así como el desempeño de importantes cargos como consejeros del rey, o el caso más concreto, como virrey de Sicilia.

Con frecuencia aparece en la documentación del notario Juan Abad la familia Gurrea, comenzando por el magnífico Martín Gil de Gurrea y Palomar, señor de Argavieso⁵⁸⁵; Miguel de Gurrea⁵⁸⁶, mesnadero del señor de la villa de Gurrea; y Lope de Gurrea⁵⁸⁷, hermano suyo, siendo de las pocas veces en las que encontramos el término “mesnadero” entre la documentación. Lope de Gurrea aparece como señor del lugar y castillo de Artasona, Ballestar y del monte de la Pardina de Alberite, así como señor de Gurrea. No menos

⁵⁸⁰ AHPZ, notario Juan Abad, 1502, ff. 175r-175v; 1508, ff.118r-118v; 1509, ff.194v-195r y 1510, f.250r

⁵⁸¹ AHPZ, notario Juan Abad, 1508, ff. 27r-27v.

⁵⁸² AHPZ, notario Juan Abad, 1510, ff. 47r-47v.

⁵⁸³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 83r, 98v y 155v. Aparece como caballero, consejero del rey, Justicia de Aragón y virrey de Sicilia

⁵⁸⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1501, ff. 348r; 1503, ff. 364v-365v y 1504, ff. 158v-159r. Aparece como caballero, Justicia de Aragón y virrey de Sicilia, siendo procurador Juan de Valtueña (1501) y en 1504 siendo su notario y secretario Martín de Ejea.

⁵⁸⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 140r; 1500, ff. 43v, 87r-87v, 115v, 149v-152v, 247v; 1501, ff 329r-330r; 1506, ff. 207r-208r y 1509, ff. 173r-174r.

⁵⁸⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 112v-114r, 116r-117r y 124v-126r. Miguel de Gurrea, aparece como mesnadero del señor de Gurrea Lope de Gurrea, hermano suyo.

⁵⁸⁷ AHPZ, notario Juan Abad, registros de 1493-94, ff. 93r-98v y 163r-167v.

importante es la aparición del linaje de los Luna, destacando por encima de todos a Jaime Martínez de Luna⁵⁸⁸, señor de Illueca, Gotor, Villanueva, Morata, Arándiga, Chodes, La Viñuela y Valtorres. Siendo su madre doña Dianita de Luna y Lanuza⁵⁸⁹, señora de Morata y de la villa de Albesa, viuda de don Pedro de Luna, como aparece en un compromiso con su hijo de 1498.

Aunque ya fue citado en el apartado anterior, merece ser destacado también entre este grupo el *magnífico y circunspecto* señor mosén Juan Fernández de Heredia, caballero, *regente el oficio de la Gobernación del Reino de Aragón*, señor del lugar, castillo y aljama de moros de María de Huerva⁵⁹⁰, señor de Botorrita⁵⁹¹ y de Mediana⁵⁹². Junto a él, cabe nombrar a Francisco de Villalpando, señor de la Baronía de Quinto y de la villa de Estopiñán⁵⁹³ y señor de Villalpando⁵⁹⁴, y al conocido Miguel Ximénez de Urrea⁵⁹⁵, que en la documentación aparece mencionado como señor de Épila y noble señor conde de Aranda.

Tras ellos, la nómina de señores nobles que aparecen en los documentos del notario Juan Abad es muy extensa. A continuación citaré a los más relevantes con orígenes muy diversos dentro de la geografía aragonesa, eso sí con grandes intereses económicos, comerciales y políticos en Zaragoza y que se harán con un pequeño o gran señorío para afinanzar su pertenencia a la clase nobiliaria. Entre ellos despunta mosén Belenger de Bardaxí⁵⁹⁶, señor de la baronía de Pertusa y de Estercuel, fallecido ya en 1500, ya que aparecen como intervinientes en los actos su viuda Angelina de Palafox y de Rebolledo y su hijo, don Enrique de Palafox; mosén Martín de Lanuza⁵⁹⁷, caballero y señor

⁵⁸⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 20v-23v; 1501, ff. 289r-289v; 1502, ff. 213v-214r; 1504, ff. 20v-22r, 342v-343r y 1506, ff. 35v-36r.

⁵⁸⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 2r-2v y 1501, ff.347v-348r.

⁵⁹⁰ AHPZ, notario Juan Abad, registro de 1493, ff. 66v-67r

⁵⁹¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 161r; 1500, ff. 109v-110v1503, ff. 402v-403r y 1504, ff. 206v-207r donde figura también su hijo Ramón Fernández.

⁵⁹² AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, f. 27r.

⁵⁹³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 18r-18v y 1504, ff. 183r-183v.

⁵⁹⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, ff. 349r.

⁵⁹⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, ff. 340r-340v y 1505, ff. 429r-429v.

⁵⁹⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 43v-38r.

⁵⁹⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1497, ff. 33r-34r.

de Bardallur y alcaide de Calatorao, de los Priors, canónigo y capítulo de nuestra Señora del Pilar; mosén Ferrer de Lanuza, caballero y señor de las villas de Fraga⁵⁹⁸ y de Azaila⁵⁹⁹; el noble don Ramón de Espés⁶⁰⁰, señor de la baronía de Espés; don Pedro de Torrellas, de una familia de ricos comerciantes zaragozanos, siendo señor de Torrecilla y de Casetas⁶⁰¹ apareciendo junto a su hijo Martín Torrellas; don Luis de Híjar⁶⁰², conde de Belchite y señor de Híjar; don Tomás de Ferrullón alias Anzano⁶⁰³, infanzón y señor de los lugares de Siétamo, Olivito y Loscertales⁶⁰⁴; mosén Pedro Zapata, señor de Plasencia; don Fedrique de Urries⁶⁰⁵, señor de la baronía de Ayerbe; don Bartolomé de Reus⁶⁰⁶, señor de Luceni; don Felipe de la Caballería⁶⁰⁷, caballero y señor de Calanda y Foz, sucedido por su hijo Francés de la Caballería; don Eliseo Coscón, noble señor de los lugares de castillos de Mozota y Mezalocha⁶⁰⁸ y don Dionis Coscón, infanzón, señor de Maleján⁶⁰⁹; Tomás Doz⁶¹⁰, infanzón y señor de Costea; don Miguel Pérez Arnal⁶¹¹, señor de la villa de Cortes; don Pedro Díez⁶¹², señor de Perpiñan y del castillo de San Mateo; don Martín de Vera⁶¹³, infanzón y señor de Peralta; Blasco de Alagón⁶¹⁴, señor de Aguilar;

⁵⁹⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 41r

⁵⁹⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 239r-239v y 1505, ff. 498v-498v.

⁶⁰⁰ AHPZ, 1505, ff. 489v-490v y 1508, ff. 116r-117v (Testamento de su criado Pedro Alonso de Poza).

⁶⁰¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 5v-7r.

⁶⁰² AHPZ, notario Juan Abad, año 1493, ff. 112r-114r; 1500, ff. 256v-257r y 1503, ff.363v-364r.

⁶⁰³ AHPZ, notario Juan Abad, registro 1493, f. 103r-103v.

⁶⁰⁴ M^a. T. IRANZO MUÑO, "Las mujeres en la organización de los linajes de la baja nobleza aragonesa: los Anzano en el siglo XV", en *Las mujeres de la Edad Media: actividades políticas, socioeconómicas y culturales*, IFC, Zaragoza, 2014, pp. 91-112.

⁶⁰⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, f. 89r.

⁶⁰⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 144v-145v, 260v-261r y 290v; 1502, f. 167v; 1503, f.402r; 1504, f. 131v-132r y 1506, ff. 168v-169r.

⁶⁰⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 7r y 260r-261r y 1505, f. 554v.

⁶⁰⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1501, ff. 344v-346r y 1503, ff.273v-275v.

⁶⁰⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 163r y 167r-168r.

⁶¹⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1501, f. 386r y 1502, f. 72v.

⁶¹¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, f. 85r.

⁶¹² AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 91r-93r.

⁶¹³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 100v-101r.

⁶¹⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 110v-113r.

don Juan Torrellas⁶¹⁵, señor de Noballas; don Juan Cavero⁶¹⁶, infanzón y señor del lugar de Jabierregay; mosén Gaspar de Ariño⁶¹⁷, señor de Osera; don Sancho Pérez de Pomar⁶¹⁸, infanzón y señor de Sigüés, don Jimeno Abarca⁶¹⁹, infanzón y señor de la Val de Broto; don Juan de Lanas⁶²⁰, infanzón y señor de Ligüerre de Cinca; el noble don Juan de Mendoza⁶²¹, señor de la baronía de Sangarrén; don Lope Sánchez de Vera⁶²², infanzón y señor de Majones de las montañas de Jaca; don Alonso de Aragón⁶²³, señor de las villas de Luna y de Erla; y don Juan de Palafox⁶²⁴, señor de Ariza, Monreal y Alconchel.

Entre el elenco de mujeres son reseñables: doña Aldonza de Bardají y de Cerdán⁶²⁵, señora de Agón, viuda de mosén Juan Ximénez Cerdán, caballero sastre; doña Leonor Beto alias Ariño⁶²⁶, señora de Villafranca y Osera; doña Gostanza Mir⁶²⁷, señora de Oriols, viuda de mosén Juan de Embún, caballero; doña María de Azcona⁶²⁸, señora de Mozota y doña Estefanía Carroz, señora de la Baronía de Josa en el reino de Cerdeña, hija del virrey de Cerdeña Nicolau Carroz y de Brianda de Mur, con la que suele figurar entre la documentación consultada. Se dedicó a la educación de doncellas de la nobleza y de la corte, continuando la labor iniciada por su tía Isabel de Mur. Relacionado también con la figura de Estefanía Carroz, durante el curso 2014-2015, pude asistir a la conferencia impartida por la Dra. Mireia Comas de la Universidad de Barcelona titulada “Educando en libertad. Estefanía Carroz, una maestra de finales de la Edad Media”, celebrada el día 13 de diciembre de

⁶¹⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 224r-224v.

⁶¹⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 102v-103r.

⁶¹⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 222r-222v.

⁶¹⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 227r-229r y 304v y 1506, ff 46r, 54v y 182r.

⁶¹⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 318r-318v.

⁶²⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 318v-319r.

⁶²¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 447v-448r.

⁶²² AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 457v y 483r-484r.

⁶²³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 466r-467r.

⁶²⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, f. 17r.

⁶²⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 12v-13v; 1502, ff. 202r-203v y 1506, ff. 68v-69r.

⁶²⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 89r.

⁶²⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 335v-336r.

⁶²⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 366r-366v.

2014 en el Seminario José María Lacarra de la Facultad de Filosofía y Letras de la ciudad de Zaragoza, dentro del Ciclo de Conferencias Lacarra en el marco de actividades formativas del Programa de Doctorado *Historia, Sociedad y Cultura: épocas medieval y moderna*, donde pude conocer con todo lujo de detalle la vida de esta ilustre maestra y temas tan poco tratados como la educación femenina a finales del Medievo a través de la excepcional documentación conservada sobre ella⁶²⁹.

Por último, dentro de este grupo de señores nobles, habría que señalar personas que estarían al frente del gobierno local de los distintos señoríos, destacando la figura del alcaide, que tenía a su cargo la guardia y defensa de un lugar o una fortaleza. No son muchos los que aparecen entre la documentación, pero entre ellos podemos citar algunos como don Juan Fernández de Híjar⁶³⁰, alcaide de Híjar; don Jaime Felipe⁶³¹, infanzón y alcaide de Robres; don Pedro Blázquez⁶³², alcaide de Agón; don Juan de Lezota⁶³³, alcaide del castillo de "Beneto"; don Pedro Guaguet⁶³⁴, alcaide del Castellar; don Francisco Malla⁶³⁵, alcaide de Belchite y don García de Huete⁶³⁶ como alcaide de Alcorisa.

Respecto al segundo grupo dentro de la nobleza estarían los caballeros. Entre los nombres que recoge Juan Abad aparecen muchas de las familias o linajes aragoneses más importantes del momento, como los Caballería, los Santángel, los Sánchez, los Vidal, los Lanuza, los Urriés, los Paternoy, los Alagón, entre otros, y característico de este grupo es el tratamiento de *mossen* que reciben, muy extendido en la documentación notarial de finales del XV y principios del siglo XVI. Muy numerosas son las apariciones del caballero

⁶²⁹ T. VINYOLÉS I VIDAL y M. COMAS VIA, *Estefanía Carròs y de Mur (ca. 1455-1511)*, Ediciones del Orto, Madrid, 2004.

⁶³⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, f. 264r.

⁶³¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1501, ff. 335r-335v.

⁶³² AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, f. 317v-318r.

⁶³³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 456v-457r.

⁶³⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 47r-47v.

⁶³⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, ff. 142v-143r.

⁶³⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, f. 150v.

Jaime Vidal⁶³⁷; Felipe de la Caballería, señor de Calanda; Gabriel Sánchez⁶³⁸, consejero y tesorero del rey; Luis de Santángel⁶³⁹; Pedro Sánchez, comendador de Santiago⁶⁴⁰; Pedro de Rebolledo⁶⁴¹; el ya citado Miguel de Ansa⁶⁴², capitán del rey; Alfonso de la Garza⁶⁴³; Guillén Sánchez⁶⁴⁴; Jaime Climent⁶⁴⁵, caballero de la orden de Santiago; Juan Cabrero⁶⁴⁶, camarero del rey y mosén Martín Cabrero⁶⁴⁷; Ramón Cerdán⁶⁴⁸, Miguel de Val⁶⁴⁹; Ferrer de Lanuza⁶⁵⁰, señor de Azaila; Juan Enriquez de Esparta⁶⁵¹; Luis Gonzalvez⁶⁵², secretario del rey; Hugo de Urriés⁶⁵³; fray Juan de Gotor⁶⁵⁴, caballero de la Orden de los Hermanos hospitalarios o del Hospital de San Juan de Jerusalén y receptor del maestre común del Tesoro de Rodas; Domingo Agustín⁶⁵⁵, lugarteniente del Baile general de Aragón; Juan de Azpiros⁶⁵⁶; Juan Claver⁶⁵⁷; Francés de Alagón⁶⁵⁸; Gonzalvo Paternoy⁶⁵⁹, caballero y maestre racional del

⁶³⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 93v-95v; 1500, ff.29r, 31r y 105r; 1501, ff. 266r-267r y 1502, ff. 224r-228v.

⁶³⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 98v.

⁶³⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 16v-18v.

⁶⁴⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1497, ff. 33r-34r y 1498, ff. 56r-56v.

⁶⁴¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 12v-13v.

⁶⁴² AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, f. 58r; 1502, ff. 170v-171r y 256r; 1503, ff. 315v-316r; 1505, ff. 500r-500v y 1506, ff. 140r-140v.

⁶⁴³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 57r.

⁶⁴⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 64v-65v.

⁶⁴⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 88r y 152r.

⁶⁴⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 104r.

⁶⁴⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, ff. 133r-134r.

⁶⁴⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 122r-122v.

⁶⁴⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 130r-130v y 163v, 1500, ff 177v-178v; 1501, ff. 264v y 288r-288; 1502, f. 92r y 1503, f. 301r.

⁶⁵⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 135v; 1506, ff. 179v-180r y 1508, ff 132v-133r.

⁶⁵¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 151r.

⁶⁵² AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 8v-9v.

⁶⁵³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 136r y 250r-251r y 1504, ff. 35r-37v y 48r.

⁶⁵⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1501, ff. 282r-282v.

⁶⁵⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1501, f. 360r; 1503, ff. 305v-306r y 1509, ff. 155r-155v.

⁶⁵⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, f.42v.

⁶⁵⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 108r-110r.

⁶⁵⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 121v-123r; 1506, ff. 139r-140v y 1507, ff. 232r-232v.

⁶⁵⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff 465v-466r y 1508, ff. 39v-40r y 51v-52r.

rey; Sancho Pérez de Pomar⁶⁶⁰; Luis de Heredia, caballero y alguacil de mosén Juan Fernandez de Heredia⁶⁶¹, regente del oficio de la Gobención; y Luis Sánchez⁶⁶², caballero y protonotario del Reino de Sicilia.

Asímismo, aparecen dentro de la clientela de Juan Abad caballeros procedentes de otros lugares del reino de Aragón, como Pedro Poyanes, caballero de Alberite; Miguel Ximénez⁶⁶³ y Juan Galindo⁶⁶⁴, de Alagón; Fernando de Montesa, caballero de Épila⁶⁶⁵; García Navarro, de Ejea⁶⁶⁶ y Francés de la Caballería, de Calanda⁶⁶⁷, así como procedentes de otras ciudades u otros reinos de la Corona, como por ejemplo, el magnífico mosén Luis Julia, caballero de la ciudad de Valencia⁶⁶⁸, Antonio de Linares, caballero de Barcelona o Bartolomé Mauro, caballero de Cerdeña⁶⁶⁹.

El tercer nivel entre la nobleza lo formarían los escuderos, que no se diferencia mucho de lo que denominamos “infanzón”, pero que en la documentación del notario se tiende a aludir a ellos como dos grupos diferentes. Además del termino ‘escudero’, suele aparecer la palabra latina (*e*)*scutiffer* para referirse a este grupo de la pequeña nobleza. Se contabilizan en mayor número que los caballeros en la documentación del notario, pero si los comparamos con el número de infanzones, los escuderos son mucho menos habituales entre los protocolos de Juan Abad. Es imposible citar el gran número de escuderos que aparecen procedentes de las distintas localidades aragonesas, muchos de ellos compaginándolo con actividades mercantiles y financieras, puestos notariales, cargos políticos como consejeros del rey, procuradores o criados, e incluso ejerciendo algún tipo de oficio artesanal. Comentaré a continuación el nombre de los escuderos que aparecen con

⁶⁶⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, f. 535r.

⁶⁶¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 64v-65r y 82v-83r.

⁶⁶² AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, ff. 15r-16r.

⁶⁶³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 245v-247r y 1502, ff. 240r-240v.

⁶⁶⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 440v-441r.

⁶⁶⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff.240r-240v.

⁶⁶⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, ff. 57r-58v.

⁶⁶⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 183v-184r.

⁶⁶⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 13r.

⁶⁶⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 111r.

mayor frecuencia, teniendo presente que en ocasiones una misma persona puede aparecer citado como escudero y en otro documento encontrarlo como infanzón.

Relacionado con actividades mercantiles, aparece un nutrido grupo de escuderos –mucho más evidente cuando hablemos de los infanzones–, entre los que se cuentan mercaderes como Miguel Torrero⁶⁷⁰, Bernardo de Roda, Guillén Bollum⁶⁷¹, Jaime Aniego⁶⁷², Miguel de Santa Fe⁶⁷³ o Gracián de San Esteban, escudero mercader de Oloron⁶⁷⁴. Asimismo, aparecen escuderos que realizan trabajos como fedatarios, serían Ramón de Jaunas, escudero y notario real⁶⁷⁵; Pedro de Bordialba, escudero y notario público⁶⁷⁶; Jorge Martínez, escudero y notario público de Jaca⁶⁷⁷ y Beltrán Cáncer, escudero y notario real⁶⁷⁸.

Cabe subrayar la continua presencia de importantes figuras dentro del grupo de escuderos, entre ellos destaca Vicente de Bordalva⁶⁷⁹, receptor del rey y procurador del tesorero Gabriel Sánchez; así como Juan Sanz⁶⁸⁰, criado del rey; Juan González⁶⁸¹, criado del mercader y ciudadano Fernando de la Caballería; Alfonso de Guadalaxar⁶⁸², procurador del mercader Andrea Eli; Francisco de Rojas⁶⁸³, "pesador de pesos del rey"; Antonio de Longares⁶⁸⁴, escudero y procurador; Juan de Loscos⁶⁸⁵, cazador del señor de Mozota y

⁶⁷⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 10v y 19r-19v.

⁶⁷¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 99v.

⁶⁷² AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, f. 193r.

⁶⁷³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1507, ff. 240r-246v y 249r-250r.

⁶⁷⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 132v.

⁶⁷⁵ AHPZ, notario Juan Abad, registro de 1494, ff. 178v-179v.

⁶⁷⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f.96v.

⁶⁷⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 105r y 134r.

⁶⁷⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 144v-145r y 1502, ff. 181v-182v.

⁶⁷⁹ AHPZ, notario Juan Abad, registro de 1493, ff. 81r-86v.

⁶⁸⁰ AHPZ, notario Juan Abad, registro de 1494, f. 165r.

⁶⁸¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 29r-29v.

⁶⁸² AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 166r-166v.

⁶⁸³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, f. 223v.

⁶⁸⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 42v-43r.

⁶⁸⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, f. 207v.

Mezalocha, don Eliseo Coscón; Juan Mur⁶⁸⁶, alguacil; el criado Íñigo Sánchez⁶⁸⁷; Pedro de la Rasueña⁶⁸⁸ y Juan de Estella⁶⁸⁹, ambos criados del jurista Gonzalo de Santa María.

Algunos aparecen en la documentación, además de cómo escuderos, desempeñando algún oficio, como por ejemplo: Juan de Villa⁶⁹⁰, hostelero; Pascual Arcañen⁶⁹¹, sastre; Jaime Casanat⁶⁹², apotecario; Domingo Fortuño⁶⁹³, labrador; Juan de Baquedano⁶⁹⁴, *fillero*; Grau de Cerbellón⁶⁹⁵, velero; Miguel de Sania⁶⁹⁶, platero; Pedro de Lasala⁶⁹⁷, jabonero y Pedro Martel⁶⁹⁸, especialista en hacer molinos.

Por otro lado, afloran a veces acompañados de su lugar de procedencia. Ejemplos de ello son: el magnífico Fortún Díaz⁶⁹⁹, escudero de Ejea de los Caballeros; Miguel de Cid⁷⁰⁰, escudero de Maella; Juan de Escolano⁷⁰¹ y Guillem Doz⁷⁰², escuderos de Mosqueruela; Miguel Carrillo⁷⁰³, escudero de Calatayud; Bartolomé de Azlor⁷⁰⁴, escudero de Huesca; el magnífico Pedro Cornel⁷⁰⁵, escudero de Mareca, villa utilizada por el conde de Aranda como residencia de verano, muy próxima a la localidad de Épila, ubicándose en una

⁶⁸⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, f. 322r.

⁶⁸⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, ff. 415r-416v.

⁶⁸⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 376r-378v y 380r-381v y 1505, ff. 491r-492r.

⁶⁸⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 179r-179v.

⁶⁹⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, f. 3r.

⁶⁹¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 17r-18r.

⁶⁹² AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 143v-144r.

⁶⁹³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1501, ff. 304v-305v.

⁶⁹⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 42v-43r.

⁶⁹⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, f. 179r.

⁶⁹⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 183v-184r.

⁶⁹⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, ff. 361v-363v y 1504, f. 3r.

⁶⁹⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 95v-96v.

⁶⁹⁹ AHPZ, notario Juan Abad, registro de 1493, ff. 23v-24v.

⁷⁰⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1497, ff. 62v-64r y 1498, f. 10v.

⁷⁰¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 13r.

⁷⁰² AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 129v-130r.

⁷⁰³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 691v.

⁷⁰⁴ AHPZ, notario Juan Abad, registro de 1493, ff. 57r-58r.

⁷⁰⁵ AHPZ, notario Juan Abad, registro de 1493, ff. 105v-107v.

zona elevada en la ribera del río Jalón; Pedro López⁷⁰⁶ y Miguel López Blasco⁷⁰⁷, escuderos de Tauste; Rodrigo de Torres⁷⁰⁸, escudero de Luna; Pedro de Rueda⁷⁰⁹, escudero de Magallón; Miguel de Barasuán⁷¹⁰, escudero de Cariñena; Gabriel de León⁷¹¹, de Mallén; Miguel de Poyanos⁷¹², de Alagón; Miguel Pérez de Polinillo⁷¹³, de Pina; Juan López⁷¹⁴, de Quinto; Miguel de Capo⁷¹⁵, de Alfajarín; Bartolomé de Tena⁷¹⁶, de Villanueva; Ochoa de Ortubia⁷¹⁷, Pedro de Funes⁷¹⁸, Miguel de Miranda⁷¹⁹ y Juan de Mediana⁷²⁰, escuderos de Épila, junto a otros clientes escuderos procedentes de distintos territorios fuera del reino, como son los casos de Antonio Garcés⁷²¹, escudero de Peroñel del Campo en Soria del reino de Castilla, enclave templario; Pedro Vicente⁷²², escudero de Cortes del reino de Navarra o Juan de Pierasenz⁷²³, escudero de Villanueva de Burjasot del reino de Valencia.

Junto a todos ellos, no podían faltar los escuderos de Zaragoza o los residentes en la capital, clientes que, en la mayoría de las ocasiones, solamente se cita su condición de escudero, y en pocas ocasiones aparecen registrados como originarios de la ciudad, siendo muy frecuente que comparezcan como habitantes de la misma. Entre este grupo podemos

⁷⁰⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 95v-96r.

⁷⁰⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 4v-5r.

⁷⁰⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 137r y 156r-156v.

⁷⁰⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 2r-2v y 1502, ff. 34v-35r.

⁷¹⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, f. 255r.

⁷¹¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 96v-97r.

⁷¹² AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 146r-146v.

⁷¹³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 400r-400v.

⁷¹⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 410v-411r.

⁷¹⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1507, ff. 232v-233v.

⁷¹⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1509, ff. 163r-164v.

⁷¹⁷ AHPZ, notario Juan Abad, registro de 1493, ff. 79v-80v.

⁷¹⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1497, ff. 16r-16v.

⁷¹⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1507, f. 232r.

⁷²⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 141r-141v.

⁷²¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 43v-44r.

⁷²² AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 111v-112v.

⁷²³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 136r-136v.

localizar una treintena que aparecen entre los protocolos y registros entre los años 1493 y 1500. Algunos intervinientes son: Juan Pastor⁷²⁴, Juan Mur y de Zapata⁷²⁵, García Cosida⁷²⁶, Juan de Luecha⁷²⁷, Miguel Pintano⁷²⁸, Juan de Mainar⁷²⁹, Antonio de Lerín⁷³⁰, Francisco Salcedo⁷³¹, Alfonso Celdrán⁷³², Martín de San Juan⁷³³, Sancho Domiati⁷³⁴, Francisco Vallés⁷³⁵, Juan de Berastegui⁷³⁶, Pedro Paniagua⁷³⁷, Miguel Garín⁷³⁸ y Pedro Comor⁷³⁹. Mientras que para los años comprendidos entre 1501 y 1510 se localizan: Jimeno de Rueda⁷⁴⁰, Pedro Benedito⁷⁴¹, Arnat Navarro⁷⁴², Sancho del Vallecillo⁷⁴³, Francisco Ribera⁷⁴⁴, Domingo de Villanueva⁷⁴⁵, Gonzalvo de la Garza⁷⁴⁶, Alfonso de Santa María⁷⁴⁷, Martín de Luesia⁷⁴⁸, Jimeno de Esparza⁷⁴⁹, Pedro Fortuño⁷⁵⁰, Miguel de Santángel⁷⁵¹, Martín de Almoza⁷⁵² y Juan Esteban⁷⁵³.

⁷²⁴ AHPZ, notario Juan Abad, registros de 1494, ff. 205v-207v.

⁷²⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1497, f. 5v.

⁷²⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 10v.

⁷²⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 11v-12v.

⁷²⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 30r-31r.

⁷²⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 40r-40v.

⁷³⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 49v

⁷³¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 67v.

⁷³² AHPZ, notario Juan Abad, registros de 1493, ff. 25v-27r.

⁷³³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 106r.

⁷³⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 113r-113v y 1505, ff. 427v-428r.

⁷³⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 113v-114r.

⁷³⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 132v-133r.

⁷³⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 143r.

⁷³⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 152v.

⁷³⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 156v.

⁷⁴⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 63r-63v.

⁷⁴¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 189r-189v.

⁷⁴² AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 238v-239v.

⁷⁴³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 260r-261r y 1507, f. 259v.

⁷⁴⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, ff. 298r-299r.

⁷⁴⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, ff. 324r-325v.

⁷⁴⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 45r-46r.

⁷⁴⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 129v-130r.

⁷⁴⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 133v-134v.

⁷⁴⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 460r-460v.

El último grupo dentro de la nobleza lo forman los infanzones, denominación que se extendió por Aragón, similar a la de “hidalgo” utilizada en la Corona de Castilla. Entre la clientela del notario son abundantes las ocasiones en las que los intervinientes aparecen citados como infanzones, compaginándolo sobre todo con actividades comerciantes o mercantiles, con diversos oficios o profesiones liberales como notarios o juristas. A modo de síntesis, he confeccionado una tabla en la que figuran un centenar y medio de los infanzones más importantes que requirieron los servicios de Juan Abad, clientes de distintas procedencias que abarcan desde la zona pirenaica, pasando por localidades turolenses, hasta lugares de la actual provincia de Zaragoza.

NOMBRE	CONDICIÓN/OFCIO	OBSERVACIONES
Agustín de Luna	Infanzón	
Alfonso de la Garza	Infanzón	
Alfonso de Mur	Infanzón	
Alonso Ximeno	Infanzón	
Antón de Onielsa	Infanzón	
Antón y Miguel de Longares ⁷⁵⁴	Infanzones	de Tarazona
Antonio Agustín ⁷⁵⁵	Infanzón mercader	Mayordomo de la cofradía Santa Fe y administrador de la limosnas de la Iglesia de San Gil. Procurador de micer Antón Agustín, vicecanciller y jurista del consejo del rey
Antonio de Borau ⁷⁵⁶	Infanzón	Alcaide de María de Huerva
Antonio Ferriol	Infanzón	
Arnal de Sangüesa	Infanzón mercader	

⁷⁵⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 42v-43r.

⁷⁵¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 146v-147r.

⁷⁵² AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 215r-216r y 1507, ff. 260v-261r.

⁷⁵³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, f. 108r-108v.

⁷⁵⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 235v-236v y 1501, ff. 273v-280v, 288v-289r y 302r-302v.

⁷⁵⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 16v-18v, 19v-20v, 38v-39v, 55v y 162r; 1500, ff. 9v, 81v-82r y 90v y 91r; 1502, ff. 8r-8v; 1504, ff. 124r-124v, 191v-192r, 348v-349r; 1505, ff. 408v-409r y 1509, ff. 173r-174r.

⁷⁵⁶ AHPZ, notario Juan Abad, registro de 1493, ff. 65r-66v.

Bartolomé Albion ⁷⁵⁷	Infanzón	
Bartolomé de Aragüés ⁷⁵⁸	Infanzón	
Bartolomé Juan de Arquia	Infanzón	
Bartolomé Romerales ⁷⁵⁹	Infanzón	de Alcañiz
Bernaldino Ximénez	Infanzón	
Bernat Pascual	Infanzón mercader	
Colau Sánchez	Infanzón	de Ejea de los Caballeros
Diego de Moretín	Infanzón	Criado y camarero del rey
Diego Melgar	Infanzón	de Albesa
Dionis Coscón ⁷⁶⁰	Infanzón	Baile de Borja
Domingo de Ayerbe ⁷⁶¹	Infanzón zapatero	
Domingo Pérez de Ayerbe	Infanzón	
Fernando de Bedoya ⁷⁶²	Infanzón	de Zaragoza
Ferran Comor	Infanzón	
Fernando López	Infanzón	
Francisco Comor ⁷⁶³	Infanzón notario real	de Alcañiz Procurador de las monjas de Santa Catalina.
Francisco de Morales ⁷⁶⁴	Infanzón	
Francisco de Santa Cruz ⁷⁶⁵	Infanzón mercader	Procurador de Juan de Gotor, comendador de La Almunia.
Francisco Serrano ⁷⁶⁶	Infanzón	de Calatayud
García de Cerballón ⁷⁶⁷	Infanzón	
García de Salazar	Infanzón	Criado del don Alonso de Aragón, arzobispo de Zaragoza.
García de Vera ⁷⁶⁸	Infanzón	
García Diez	Infanzón	

⁷⁵⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 199v-200r y 1508, ff. 103r-103v

⁷⁵⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 44v-45v.

⁷⁵⁹ AHPZ, notario Juan Abad, registros de 1493, ff. 87r-88v.

⁷⁶⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 122r y 1504, ff. 239r-239v y 353r-353v.

⁷⁶¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 67r-68r.

⁷⁶² AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, f. 33r.

⁷⁶³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 63r; 1500, ff. 82r-83r, 107v-108r y 163r; 1502, ff. 68v-69v; 1503, ff. 415r-415v y 1504, ff. 116r-117r y 173v-174r.

⁷⁶⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 44r-44v y 130r-135r.

⁷⁶⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1501, ff. 281r-281v, 282v-283v y 360v; 1506, ff. 53v-54r y 76v-82r y 1509, ff. 166v-168v..

⁷⁶⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1507, ff. 279r-279v y 1508, f. 34r.

⁷⁶⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1507, ff. 251r-252r y 1509, ff. 187v-188v.

⁷⁶⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 483r-484r.

García Salinas	Infanzón	
Gaspar de Sanz	Infanzón	de Ejea de los Caballeros
Gil de Santa Cruz	Infanzón labrador	
Girardo de Bardají	Infanzón	de San Juan del valle de Gistau
Gracian de Alinder	Infanzón	de Erla
Guillem Claver ⁷⁶⁹	Infanzón	de Alcañiz
Jaime Borau	Infanzón	
Jaime Carnoy ⁷⁷⁰	Infanzón	
Jaime Casanat ⁷⁷¹	Infanzón apotecario	
Jaime de Roda	Infanzón	
Jaime Martínez Doz ⁷⁷²	Infanzón	de Barbastro
Jarles Pérez	Infanzón	de Belchite
Jerónimo Botella	Infanzón	
Jerónimo Diomedes	Infanzón	
Jorge Martínez ⁷⁷³	Infanzón notario	
Jorge Martínez de Miedes ⁷⁷⁴	Infanzón	de Jaca
Juan Agustín	Infanzón mercader	
Juan Alcorta	Infanzón	de Jaca
Juan Arruego ⁷⁷⁵	Infanzón notario real	de Calatayud
Juan Belén	Infanzón	
Juan Carrero	Infanzón	
Juan Cerdán	Infanzón	
Juan Coscón ⁷⁷⁶	Infanzón	
Juan de Aguerri ⁷⁷⁷	Infanzón	Criado y trinchante del arzobispo de Zaragoza.
Juan de Benedetes	Infanzón	de Huesca
Juan de Bolea	Infanzón	
Juan de Embún	Infanzón	
Juan de Esparza	Infanzón labrador	
Juan de Estolaray	Infanzón	
Juan de Francia ⁷⁷⁸	Infanzón	

⁷⁶⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 130v-131r y 1504, ff. 295v-297r.

⁷⁷⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 483r-484r.

⁷⁷¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, f. 319v; 1505, ff. 435r-435v y 1506, ff. 99v-100r.

⁷⁷² AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 64v-65r.

⁷⁷³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 159v-160r.

⁷⁷⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1501, f. 288r y 1505, ff. 429v-430r

⁷⁷⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, f. 204r-204v.

⁷⁷⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, f. 179v y 1508, ff. 132v-133r.

⁷⁷⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, f. 135v y 1507, f. 234r.

Juan de Moros ⁷⁷⁹	Infanzón	de Longares
Juan de Pertusa	Infanzón	
Juan de Sangüesa ⁷⁸⁰	Infanzón	de Torresecas
Juan de Vera ⁷⁸¹	Infanzón	
Juan de Xixena	Infanzón	
Juan Enriquez ⁷⁸²	Infanzón	
Juan Filera	Infanzón mercader	
Juan García Pérez de Cosida	Infanzón	
Juan Lorenzo ⁷⁸³	Infanzón	
Juan Melchor de Mur	Infanzón	
Juan Pastor ⁷⁸⁴	Infanzón	
Juan Ram ⁷⁸⁵	Infanzón jurista	
Juan Rubio ⁷⁸⁶	Infanzón	de La Puebla de Alfindén
Juan Sánchez de Lizarazo ⁷⁸⁷	Infanzón	de Biel
Juan Tomás Sánchez	Infanzón	
Juan Torrero ⁷⁸⁸	Infanzón mercader	
Juan Vidal ⁷⁸⁹	Infanzón	
Juan y Antón de Mur ⁷⁹⁰	Infanzón	Alguacil del rey
Juan Zapata	Infanzón	Alguacil del rey
Lope de Laván, alias Aldovero ⁷⁹¹	Infanzón	de Cariñena
Lucas de Ayusa	Infanzón mercader	
Luis de Pertusa	Infanzón	

⁷⁷⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 207r-212r; 1505, ff. 388r y 430v-432r; 1506, ff. 55v-56r y 1508, ff. 99v-100r.

⁷⁷⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 115v-116r.

⁷⁸⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, f. 29r y 1506, ff. 190r-190v.

⁷⁸¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 155v-156r.

⁷⁸² AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 80r; 1500, ff. 136r y 138r-138v; 1502, ff. 41v-42r; 1503, ff. 413v y 1504, ff. 111v-112r y 169r y 1505, ff. 409r-409v y 547r-547v.

⁷⁸³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 114r-115v y 1505, ff. 403v-404v.

⁷⁸⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, f. 211r; 1503, ff. 379v-380r y 1505, ff. 416v-417r.

⁷⁸⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 230v-231v.

⁷⁸⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, ff. 130v-132r y 1509, ff. 197r-199r.

⁷⁸⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, f. 68v.

⁷⁸⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 230v-231v y 1504, 143r-143v.

⁷⁸⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 294v-295r y 305v-308v; 1506, f. 176r.

⁷⁹⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 10r-10v y 14v-15v; 1500, f. 63r y 1505, ff. 437v-438v.

⁷⁹¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 136v-137r; 1503, ff. 380r-381r; 1504, ff. 192r-192v y 1505, f. 554r.

Martín de Agreda ⁷⁹²	Infanzón mercader	
Martín de Antilla ⁷⁹³	Infanzón notario	de Tauste
Martín de Gotor ⁷⁹⁴	Infanzón	de Épila, señor de Peralta y Arbinies.
Martín de Ibarra ⁷⁹⁵	Infanzón sastre	
Martín de Vera ⁷⁹⁶	Infanzón mercader trapero	
Martín Doz ⁷⁹⁷	Infanzón	de Barbastro
Martín Juan y Grau de Cerbellón ⁷⁹⁸	Infanzones tejedores de sedas	
Martín Torrellas	Infanzón mercader	
Miguel Cancellor	Infanzón	
Miguel Carbi	Infanzón	de Fraga
Miguel Cis/Ciz ⁷⁹⁹	Infanzón mercader	
Miguel de Agreda	Infanzón	
Miguel de Araso	Infanzón	
Miguel de Ardiles ⁸⁰⁰	Infanzón	de Ejea de los Caballeros
Miguel de Bollum	Infanzón	de Olite (Navarra)
Miguel de Jassa	Infanzón	
Miguel Deles	Infanzón mercader	
Miguel Gascón	Infanzón	de La Almunia
Miguel López	Infanzón	
Miguel Torrero ⁸⁰¹	Infanzón mercader	
Miguel Ximénez de Aragüés ⁸⁰²	Infanzón	Merino de las montañas y de la ciudad de Jaca.

⁷⁹² AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 100v.

⁷⁹³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1501, ff. 285v-286r.

⁷⁹⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1509, ff. 240v-241v y 1510, ff. 261v-264v.

⁷⁹⁵ AHPZ, notario Juan Abad, registros 1493, ff. 93v-98v y 1498, f. 105r.

⁷⁹⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 60v-62r; 1505, ff. 403v-404v, 446r, 505v y 506v y 1506, ff. 32v y 62r-62v.

⁷⁹⁷ AHPZ, notario Juan Abad, registro de 1494, ff. 153v-154r, 1498, f. 3r; 1500, f. 65r; 1501, ff. 260v-261r y 1502, ff. 33v y 162r.

⁷⁹⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 96v-97r; 1503, f. 418v.

⁷⁹⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 357v-358v; 1505, f. 552v y 1508, ff. 75v-76v.

⁸⁰⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 15v-16r.

⁸⁰¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 2r-2v, 10v, 19r-19v, 50r y 60v, 78v-79v, 84r-84v, 89r-89v, 95v-96r, 132r, 136r-136v y 146r; 1500, ff. 7r-7v, 43v, 45v-46r, 66r, 68v-69v, 173r-173v y 244v; 1501, ff. 267r, 360r y 367r-377r; 1502, ff. 69v, 78v, 192v y 237v-238v; 1503, ff. 299r, 363v-364r; 1504, ff. 67r, 217r-217v, 238v-239r y 302v-303r; 1506, ff. 6r-6v, 62r-62v y 107r-107v y 1508, ff. 138v-140v y 146r-149r.

⁸⁰² AHPZ, notario Juan Abad, registros de 1493, ff. 93v-98v y registros de 1494, ff. 218v-221v.

Nicolas de Piles	Infanzón mercader	de Lécera
Ochoa Marquina	Infanzón mercader	
Pascual de las Cuevas	Infanzón	
Pedro Bernat ⁸⁰³	Infanzón mercader	
Pedro Celdrán de Alcaraz ⁸⁰⁴	Infanzón	Procurador
Pedro Comor ⁸⁰⁵	Infanzón	
Pedro de Alagón ⁸⁰⁶	Infanzón	
Pedro de Juan Sánchez	Infanzón	Procurador
Pedro de las Soyas	Infanzón	
Pedro de Muela	Infanzón	
Pedro de Mur ⁸⁰⁷	Infanzón jurista	de Alfajarín
Pedro de Reus ⁸⁰⁸	Infanzón	
Pedro de Roda ⁸⁰⁹	Infanzón	
Pedro de Santa Fe	Infanzón	de Tarazona
Pedro de Val ⁸¹⁰	Infanzón	
Pedro Fernández de Vergara ⁸¹¹	Infanzón	de Sallent
Pedro Gómez ⁸¹²	Infanzón	de Tudela
Pedro la Cabra ⁸¹³	Infanzón mercader	
Pedro Marcuello	Infanzón	de Luna
Pedro Salvatierra	Infanzón	de Luna
Pedro Samper	Infanzón	de Mallén
Pedro Sangüesa	Infanzón mercader	
Pedro Sanz Cerbeto	Infanzón	de Benasque
Pedro Serrano	Infanzón	
Pedro Sumien ⁸¹⁴	Infanzón	Señor de Las Pedrosas.

⁸⁰³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 87v-88r y 1502, f. 201r.

⁸⁰⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 48v-49r y 148r-149v.

⁸⁰⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 154v-155r.

⁸⁰⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 121v-123r.

⁸⁰⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, f. 39v; 1508, ff. 12r-12v; 1509, ff. ff. 181v-192r y 194r-194v y 1510, f. 267r.

⁸⁰⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 146r y 1502, ff. 135r-135v.

⁸⁰⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 5r-5v.

⁸¹⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 146v y 1501, ff. 282v-283v; 1503, ff. 294r-294v y 1504, f. 147r.

⁸¹¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1507, f. 341v y 1508, ff. 155r-155v.

⁸¹² AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 167r-168v.

⁸¹³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 359v y 360r-362r y 1506, f. 100r-100v.

⁸¹⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, f. 545v y 1506, f. 176r y 1508, ff. 111r-111v.

Pedro Torrero ⁸¹⁵	Infanzón mercader	
Ramón de Jaunas	Infanzón	
Ramón de la Vía/Villa ⁸¹⁶	Infanzón	
Ramón Fernández ⁸¹⁷	Infanzón	Hijo de Juan Fernández de Heredia, señor de Botorrita.
Remiro de Heredia	Infanzón	
Rodrigo de Arbizo	Infanzón	
Rodrigo Falcón ⁸¹⁸	Infanzón	
Ruiz Díez ⁸¹⁹	Infanzón	Procurador de fray Lope Díez de Escorán, Baile de Caspe y comendador de Alfambra.
Salvador de Alascuén	Infanzón mercader	
Salvador de Bardají ⁸²⁰	Infanzón	
Sancho de Francia ⁸²¹	Infanzón	
Sancho del Vallecillo	Infanzón	Procurador
Simón de Esparza	Infanzón ganadero	
Tomás Doz	Infanzón	Señor de Costea
Tomás y Fernando Bolea ⁸²²	Infanzones mercaderes	
Tomás, Sebastián y Vitorián Mur ⁸²³	Infanzones mercaderes	de Alfajarín
Tristán de Jassa ⁸²⁴	Infanzón	de Zuera
Vicente de Bordalba ⁸²⁵	Infanzón	Receptor de los bienes, rentas, derechos y acciones que fueron de los judíos expulsados del Reino. Procurador del tesorero Gabriel Sánchez.

⁸¹⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1501, ff. 380r-381r; 1503, ff. 336r-336v y 361r.

⁸¹⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, f. 119v y 1501, ff. 263v-264r.

⁸¹⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 115v-116r y 1505, ff. 520v-521r ; 1506, ff. 112v-113v y 1508, f. 4r.

⁸¹⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 64r.

⁸¹⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, ff. 37r-37v; 1509, ff. 194v-195r y 1510, ff. 250v-251r.

⁸²⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 333r-334r y 1506, ff. 187v-189r

⁸²¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1501, f. 346r; 1503, f. 339r; 1508, ff. 67r-67v; 1509, ff. 175v-176v y 1510, ff. 251r-251v.

⁸²² AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 62r y 102r-102v; 1503, ff. 338v-339r y 1505, ff. 436v-437v, 449v-450v, 451r, 452v-453r y 517r-517v.

⁸²³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 120r y 122v-123v.

⁸²⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, ff. 154r-154v y 1509, ff. 246v-247r.

⁸²⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 41r-41v, 65v-66r, 1500, ff. 3v-4r, 40v y 46v-55r; 1501, ff. 321r-324v y 327r-329r y 1509, f. 246r.

Ximeno de Embún ⁸²⁶	Infanzón	Alcaide del castillo de Segarten
Ximeno Ferrando	Infanzón	

LAS INSTITUCIONES RELIGIOSAS.

Tradicionalmente en nuestro país, la historia de la Iglesia ha sido un campo poco transitado por los investigadores, pero sin embargo, esta situación ha cambiado en los últimos treinta años⁸²⁷. La aportación realizada por A. L. Cortés y M. L. López-Guadalupe recoge una recopilación en la que se inserta prácticamente toda la historiográfica sobre la Iglesia española en la Edad Moderna. Desde 1990, se ha producido un aumento en el número de investigaciones sobre la historia del clero. No obstante, se pone el acento fundamentalmente en que faltan aportaciones sobre personajes religiosos concretos y sus principales ocupaciones, ya que muchos trabajos se han centrado en cuestiones económicas y en la cantidad de rentas percibidas⁸²⁸. De gran interés para la época que nos ocupa es la tesis doctoral presentada por Jaime Elipe Soriano sobre don Alonso de Aragón entre los años 1468 y 1520⁸²⁹, siendo el personaje eclesiástico más importante que aparece entre la documentación notarial de Juan Abad.

Según el historiador Arturo Morgado, existen muchos más estudios referidos al clero regular que los llevados a cabo hacia el clero secular, observándose una carencia de estos últimos, muy apreciable en los territorios de la Corona de Aragón durante la monarquía de los Reyes Católicos,

⁸²⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, f. 235r.

⁸²⁷ V. Á. ÁLVAREZ PALENZUELA, "Historia de la Iglesia y religiosidad: nuevas perspectivas" en F. Sabaté y Joan Farré (eds.), *Medievalisme. Noves perspectives*. Reunión científica VII Curs d'Estiu Comtat d'Urgell (Balaguer, juliol 2002), Lleida, 2003, pp. 63-79 y F. PALOMO DEL BARRIO, "Hispania Catholica. Balance y perspectivas para el estudio de la historia religiosa en España y Portugal en la época confesional", en *Discurso religioso y Contrarreforma*, coord. por Eliseo Serrano Martín, Antonio Luis Cortés Peña y José L. Beltrán Moya, IFC, Zaragoza, 2005, pp. 221-272.

⁸²⁸ A. L. CORTÉS PEÑA y M. L. LÓPEZ-GUADALETE MUÑOZ (eds.), *La Iglesia española en la Edad Moderna. Balances historiográficos y perspectivas*, Abada Editores, Madrid, 2007.

⁸²⁹ J. ELIPE SORIANO, *Iglesia, familia y poder en la época de Fernando el Católico: el arzobispo don Alonso de Aragón*, Tesis Doctoral, Universidad de Zaragoza, 2019, pp. 17-20.

existiendo, eso sí, trabajos y síntesis que abarcan muchos siglos de historia⁸³⁰. De ellos, la gran obra de referencia es la de la reforma del episcopado en los reinados de Fernando II y Carlos I redactada por Jesús Morrás Santamaría, más conocido como Tarsicio de Azcona⁸³¹.

Los patrimonios acumulados, la jurisdicción sobre las parroquias rurales y los privilegios que conservaban este predilecto grupo, hará que sea una minoría que la monarquía querrá controlar e incluso atraerlos a su círculo de poder⁸³². No hay que olvidar que el clero es uno de los cuatro estamentos que poseían su representación en las Cortes. Su poder e influencia es muy grande en los asuntos políticos, pero hay que distinguir entre el alto y el bajo clero. El segundo grupo es mayoritario y está formado por los miembros de las iglesias parroquiales, destacando sobre todo las rurales y las que administraban escasas rentas. Por el contrario, el alto clero lo integraban los obispos y abades que tienen un gran patrimonio y se comportan como una parte de la nobleza⁸³³. Existen obispos en los órganos de decisión política, tanto en instituciones como en cargos de la corte real, como asesores, cancilleres o ministros de los monarcas. Con todo ello, las monarquías, dentro de su programa de afianzamiento del poder del Estado, se encargarán de hacerse con el control de los asuntos religiosos de sus tierras. En este período, la reforma de la Iglesia se convierte en un tema de Estado y su regulación afectará al gobierno de sus territorios. En los reinos hispanos, la reforma que afectó a los prelados hay que relacionarla con la finalidad de completar la estructura eclesiástica

⁸³⁰ A. MORGADO GARCÍA, "El clero secular en la España Moderna: un balance historiográfico", en A. L. Cortés Peña y M. L. López-Guadalupe Muñoz(eds.), *La Iglesia española en la Edad Moderna. Balances historiográficos y perspectivas*, Abada Editores, Madrid, 2007, pp. 39-73.

⁸³¹ J. MORRÁS SANTAMARÍA (Tarsicio de Azcona), *La elección y reforma del episcopado español en tiempos de los Reyes Católicos*, CSIC, Madrid, 1960. De ahí han salido otras publicaciones similares: Tarsicio de Azcona, "Reforma del episcopado y del clero de España en tiempos de los Reyes Católicos y de Carlos V (1475-1558)", en Ricardo García-Villoslada (dir.), *Historia de la Iglesia en España*, Vol. III, *La Iglesia en la España de los siglos XV y XVI*, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1980, pp. 115-210. Muy similar es "El episcopado español en el siglo XVI. Pórtico a fray Diego de Yepes, obispo de Tarazona", en Rebeca Carretero Calvo (coord.), *La Contrarreforma en la Diócesis de Tarazona. Estudios en torno al obispo fray Diego de Yepes*, Centro de Estudios Turiasonenses, Tarazona, 2013, pp. 27-69.

⁸³² J. Á. SESMA MUÑOZ, "Obispos y cabildos. El poder atesorado en las catedrales", en *El barroco en las catedrales españolas*, coord. por M^a del Carmen Lacarra Ducay, IFC, Zaragoza, 2010, pp. 57-58.

⁸³³ N. MUNSURI ROSADO, "Clero e Iglesia en la Baja Edad Media hispánica: estado de la cuestión", *Humanista: Journal of Iberian Studies*, 10 (2008), pp. 133-169.

desarrollada por los Reyes Católicos después de la conquista del último reducto musulmán de la península con la toma de Granada en 1492, haciendo que quedase constituida en 48 obispados, siendo 16 los de la Corona de Aragón, y destacando las archidiócesis de Tarragona, Zaragoza, (que incluían los obispados de Calahorra y Pamplona) y Valencia, que comprendía Mallorca⁸³⁴.

La archidiócesis de Zaragoza era la más notable y valiosa de la Corona de Aragón, con ocho mitras. A finales del siglo XV éstas eran: Tarazona, Huesca, Pamplona, Calahorra, Albarracín, Segorbe y Santo Domingo de la Calzada⁸³⁵. Al designar los obispos, se buscaba más la lealtad y el servicio a la corona que sus virtudes religiosas o intelectuales⁸³⁶, elegidos de entre la alta nobleza o de la familia real, e igualmente dominaron el control de grandes abadías y prioratos. En Aragón, cuando murió Juan de Aragón y Navarra, hermanastro de Fernando el Católico en el año 1478, se produjo una pugna entre el soberano y la Iglesia de Roma representada por el papa Sixto IV, ya que éste entregó la diócesis a un cardenal valenciano, Ausias Dezpuig, y que influenciado por el Católico no se atrevió a aceptarlo. Con todo lo sucedido, Fernando el Católico puso al frente del arzobispado a su hijo bastardo Alfonso que tenía 8 años⁸³⁷. Además de arzobispo de Zaragoza, Alfonso de Aragón lo fue de Valencia y de Monreal en Sicilia, abad de Montearagón, Rueda, Valldigna, San Cugat y San Victorián, así como virrey en los tres reinos de la Corona de Aragón y patriarca de Jerusalén. No contó con una formación religiosa y se unió en nupcias a doña Ana de Gurrea. Sus tres hijos (Juan, Alfonso y Fernando ó Hernando) se dedicaron a la iglesia, ocupando dos de ellos el cargo también de arzobispo, siendo el pequeño de los tres el último arzobispo de Zaragoza aragonés⁸³⁸. Alfonso de Aragón falleció en 1520, siendo sepultado su cuerpo en el monasterio de Santa Engracia, aunque más tarde

⁸³⁴ J. Á. SESMA MUÑOZ, "Obispos y cabildos. El poder atesorado...", pp. 58-59.

⁸³⁵ D. MANSILLA REOYO, "Panorama histórico-geográfico de la Iglesia española en los siglos XV y XVI", en *Historia de la Iglesia en España*, Ricardo García-Villoslada (dir.), vol. III, *La Iglesia en la España de los siglos XV y XVI*, BAC, Madrid, 1980, pp.11-12.

⁸³⁶ J. Á. SESMA MUÑOZ, "Obispos y cabildos. El poder atesorado...", p. 60.

⁸³⁷ *Ibidem*, pp. 61-62.

⁸³⁸ J. ELIPE SORIANO, *Iglesia, familia y poder en la época de Fernando...*, pp. 86-252.

sería exhumado para trasladarlo a la Seo, donde reposa su cuerpo en la actualidad⁸³⁹.

Sin lugar a dudas, el cliente más importante relacionado con la iglesia es don Alonso/Alfonso de Aragón figurando entre la documentación notarial como el administrador de la iglesia y del arzobispado de Zaragoza⁸⁴⁰, así como un nutrido grupo de personas a su servicio, a saber: Rodrigo Matute⁸⁴¹, criado y repostero de cambra del arzobispo; Lope de Montaña⁸⁴², criado del señor arzobispo; Juan de Aregui⁸⁴³, criado, trinchante y procurador del señor arzobispo; Pedro Cañizar⁸⁴⁴, lugarteniente general del Reino de Aragón y tesorero general y del consejo del Ilustrísimo y reverendo señor arzobispo de Zaragoza; Pedro Zapata⁸⁴⁵, prior del Pilar y procurador del arzobispo; Francisco de Pueyo⁸⁴⁶, mercader y administrador de don Alfonso de Aragón, obispo de Tortosa y obrero de la Seo de Zaragoza; Miguel de Sesé⁸⁴⁷, notario real y administrador perpetuo del arzobispo; Pedro Perales⁸⁴⁸, secretario del arzobispo; Pedro de Arasco⁸⁴⁹, criado del arzobispo; Francisco de Cisneros⁸⁵⁰, aposentador del arzobispo; Ramón de Arquer⁸⁵¹, mercader y criado del arzobispo; Juan Claver⁸⁵², caballero y maestre de sala del señor arzobispo y procurador de los jurados de Albalate; Gil Español⁸⁵³, notario secretario del

⁸³⁹ C. NAYA FRANCO, "El ajuar funerario del arzobispo de Zaragoza y Valencia, don Alonso de Aragón (1470-1520)", *Archivo español de arte*, tomo 90, nº 360 (2017), pp. 335-346.

⁸⁴⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 130v-135v y 142v-143r

⁸⁴¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, ff. 323r-324r (Testamento de Rodrigo Matute), ff.327r-331r (Inventario de bienes realizado por su mujer relictá Juana de Molina y su hija María Matute),

⁸⁴² AHPZ, notario Juan Abad, año 1507, ff. 295v-260r.

⁸⁴³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1497, f. 4r; 1505, ff. 433v-434r; 1506, ff. 15v-16v y 135r-135v y 1507, ff. 234r-234v

⁸⁴⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1497, ff. 3v-4r

⁸⁴⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1497, ff. 40v-41r.

⁸⁴⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 179v-184r.

⁸⁴⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 81r.

⁸⁴⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 110v-113r.

⁸⁴⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 184r-185v.

⁸⁵⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1501, ff. 314r-134v.

⁸⁵¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 223v-224r.

⁸⁵² AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 110v-111v.

⁸⁵³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, f. 341v.

arzobispo de Zaragoza; Juan Angulo⁸⁵⁴ y Miguel Muñoz⁸⁵⁵, trompetas del señor arzobispo; Juan de Guiebes⁸⁵⁶, cazador del señor arzobispo; Juan de Cinta⁸⁵⁷, mercader y despensero del arzobispo, Juan de San Torren⁸⁵⁸, hombre de pie del señor arzobispo; Marino Alpromonte⁸⁵⁹, cazador y halconero del señor arzobispo de la ciudad de Nápoles y Pedro Cañabat⁸⁶⁰, repostero de la despensa del señor arzobispo.

Muy numerosos entre la documentación del notario Juan Abad son también los clientes relacionados con la Catedral de Zaragoza, entre ellos podemos destacar a Pedro Monterde⁸⁶¹, canónigo y tesorero de la Seo, así como rector de la iglesia parroquial de Pina de la diócesis cesaraugustana; mosén Martín de Alfajarín⁸⁶², clérigo, presbítero, racionero, canónigo, procurador o beneficiado de la Seo de Zaragoza; Blas Julián⁸⁶³, presbítero, clérigo o beneficiado en la Seo; mosén Juan Cabañas, procurador y racionero de la Seo y el reverendo mosén Francisco Cabañas⁸⁶⁴, secretario de la Seo de Zaragoza; mosén Bernat Sanz⁸⁶⁵, clérigo de la Seo; micer Pedro San Gil⁸⁶⁶, canónigo de la Seo; Pedro de Santangel⁸⁶⁷, enfermero y canónigo de San Salvador, así como maestro en teología y procurador de los frailes, del convento y del prior de la orden de Predicadores de Zaragoza; Luis Cavero⁸⁶⁸,

⁸⁵⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1507, ff. 295v-260r y 1509, ff. 187v-188v.

⁸⁵⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1509, ff. 187v-188v.

⁸⁵⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, ff. 4v-5r.

⁸⁵⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, ff. 77r-77v.

⁸⁵⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, ff. 87r-88r.

⁸⁵⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1509, ff. 155v-157v.

⁸⁶⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1510, ff. 261r-261v.

⁸⁶¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, f. 48r.

⁸⁶² AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 138r-138v; 1500, ff. 10r-10v; 1502, ff. 79r-79v y 130v-131r y 1509, ff. 215v-217v.

⁸⁶³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 50r; 1500, f. 16r; 1502, ff. 247v-248r y 1504, ff. 82v-83r, 288r y 289r

⁸⁶⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1497, ff. 3r-3v; 1500, ff. 168v-169v; 1501, ff. 381r-383r.

⁸⁶⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 53r-53v.

⁸⁶⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 63v.

⁸⁶⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 92r,165r y 170r-170v; 1500, ff. 162r-162v y 243v-244v; 1503, ff. 420r-420v; 1504, ff. 175r-176r y 1506, ff. 125r-125v

⁸⁶⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, f. 2r.

capellán perpetuo de la catedral de Zaragoza; micer Pedro Sánchez⁸⁶⁹, doctor en derecho y prior de la Seo, siendo procurador suyo el mercader Pedro de Juan Sánchez; Pedro Pérez de Sevilla⁸⁷⁰, doctor en derecho y prior de la Seo; Juan de Monzón⁸⁷¹, racionero de la Seo; mosén Rodrigo Ruiz⁸⁷², estudiante en derecho canónico y cantarero de allí; mosén Antón de Mur⁸⁷³, racionero; Miguel Esteban⁸⁷⁴, capellán; mosén Juan Blasco⁸⁷⁵, clérigo beneficiado de la Seo y procurador del prior de la cofradía de San Francisco; Jaime de Villanueva⁸⁷⁶, clérigo racionero de la Seo; mosén Pedro de Villanueva⁸⁷⁷, racionero; mosén Miguel de Linares⁸⁷⁸, clérigo de la Seo de Zaragoza; Jaime Romeu, racionero y procurador, administrador y receptor de la "almona" para pobres; Antón Cavero⁸⁷⁹, notario real y procurador del prior de la Seo; documentos sobre la cofradía de San Valero⁸⁸⁰, instaurada en la Seo; Juan Gassat o Gast⁸⁸¹, canónigo y prior; Juan Arroyo⁸⁸², racionero; Juan Falcón⁸⁸³, doctor en derecho y canónigo de la Seo; Jacobo de Urriés⁸⁸⁴, canónigo de la catedral de Zaragoza; Carlos de Urries⁸⁸⁵, canónigo y arcediano; Pedro Zapata⁸⁸⁶, "almonero" de la Seo y lugarteniente de juez de causas pías; mosén Pedro Sesé⁸⁸⁷, racionero;

⁸⁶⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 22r-22v y 23r-24r y 1501, ff. 346v-347v.

⁸⁷⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 66v-67r.

⁸⁷¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 95r-95v.

⁸⁷² AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 102v; 1501, ff. 261r-262v y 333r-333v y 1502, ff. 61v-62r

⁸⁷³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 138r-138v.

⁸⁷⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 223v-224r.

⁸⁷⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1501, ff. 290v-291r.

⁸⁷⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1501, ff. 304r-304v.

⁸⁷⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1501, ff. 317r-317v.

⁸⁷⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1501, ff. 333r-333v.

⁸⁷⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 24v-25r.

⁸⁸⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 62r-62v.

⁸⁸¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 82v-83r y 86r-87r.

⁸⁸² AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 303r-304v.

⁸⁸³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 411r-411v.

⁸⁸⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 459r-459v.

⁸⁸⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 387r-387v.

⁸⁸⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 500v-501v y 1508, ff. 22r-22v

⁸⁸⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 59v-60r.

Pedro Gómez⁸⁸⁸, canónigo; Juan Español⁸⁸⁹, clérigo; Antón Filera⁸⁹⁰, clérigo racionero; y Miguel Domenech⁸⁹¹, doctor en derecho canónigo y vicario general de la misma.

Habituales clientes fueron también las órdenes religiosas: el convento de San Francisco, el convento de las monjas de Santa Clara, el convento de Santa Engracia, el monasterio de San Agustín, y el convento de Santa Engracia; y cofradías como la de Santa María de la Piedad o la de Santa María de Agosto, entre otras. Dentro de este grupo, destacar como ya se ha visto, que el monasterio-convento de monjas de Santa Catalina, con su abadesa Gracia de Nogueras al frente, es el que en un mayor número de ocasiones requiere de los servicios de su notaría, aproximadamente unas 80 veces, tomando como referencia el memorial de actos, siendo por consiguiente uno de los asiduos más importantes del notario. En la documentación que se conserva sobre dicho cenobio⁸⁹² se anota: *clamado el capitol de la reverenda abadessa y honestas monjas e religiosas del monesterio de Sancta Catalina de la Orden de Santa Clara, vulgarmente llamadas las Menoretas por mandamiento de la senyora doña Gracia Nogueras abadesa, a son de campanas, en el lugar llamado parlatorio...* Conocemos con todo detalle el nombre de todos los miembros que viven en el monasterio y el procedimiento a la hora de llevar a cabo la escritura de los actos notariales, ya que aparecen escritos en los documentos cuando son llamadas a toque de campana para que se reúnan en el parlatorio, lugar donde accedía el notario para realizar el protocolo. Conocemos el nombre de la abadesa, Gracia Nogueras hasta 1504, año en el que aparece el nombre de María Ruiz ocupando el cargo, así como el de la vicaria, María Sedeña, y el de todas las monjas que moran en ese momento, como fueron María Jiménez, María de Molina, Catalina de Valencia, Isabel de Loscos, Inés Coscón, Ana de Leres, Isabel Benedit, Catalina de San Girons, Cecilia de Arcaine, Francisca de Sarrión, Catalina de Reus, Isabel de Mediana, Isabel de Gurrea, María de

⁸⁸⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 176v-177v.

⁸⁸⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, ff. 68v-69r.

⁸⁹⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1509, ff. 199r-199v.

⁸⁹¹ AHPZ, notario Juan Abad, registros de 1493, ff. 5v-12v.

⁸⁹² AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 30v-31r, 34r, 46v-47r, 150r-150v; 1501, ff. 314r y 1502, ff.251r-253r.

Suñen, María López, María de San Vicente, María de Belmont, Francisca de Lagar, Juana Muñoz, Leonor de Pomar o Clara de Aren, incluso las incorporaciones o bajas que se producen entre los años 1493 y 1510.

Ubicado en la céntrica calle de San Miguel, el convento de Santa Catalina fue fundado en el primer tercio del siglo XIII. Contaba dicho convento con muchas propiedades diseminadas por la ciudad, una de ellas junto a la plaza del Mercado colindan con casas de un astero que las poseía a treudo del Hospital, además de disfrutar de importantes privilegios y donaciones muy frecuentes, como los 500 sueldos de las rentas reales que les eran adjudicados cada año por el merino⁸⁹³. El monasterio es un magnífico ejemplo de mudéjar aragonés, aunque las principales dependencias monacales desaparecieron como consecuencia de los Sitios de Zaragoza aún se conserva una parte importante de la iglesia que ha sufrido las importantes consecuencias del paso del tiempo.

Del mismo modo, aparecen también citados entre la documentación notarial los nombres de la priora y la monjas del monasterio del Santo Sepulcro⁸⁹⁴ de Zaragoza: María Fernández del Caxo la priora y Juana de la Caballería, María Martínez, Isabel de Anieso, María López de Ardiles, Guiomar de Sangüesa, Catalina Sánchez, María de Albion y Catalina de Ansa. Dicho monasterio de canonisas regulares está apoyado en la muralla romana de la ciudad, a poca distancia de la Catedral de la Seo de San Salvador y de la Basílica del Pilar. La construcción tuvo lugar a lo largo del último tercio del siglo XIV, sus más de setecientos años de historia hacen que este templo conserve las huellas del paso de diferentes culturas y contenga una heterogénea arquitectura con un cruce de estilos, aunque sobresale el mudéjar. Cuando la incipiente comunidad se trasladó de Híjar a la capital aragonesa, lo hizo a unas casas que la fundadora, Marquesa Gil de Rada⁸⁹⁵, poseía en la zona denominada de las Tenerías.

⁸⁹³ M^a I. FALCÓN PÉREZ y M^a L. LEDESMA RUBIO, *Zaragoza en la Baja Edad Media...*, p. 118.

⁸⁹⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 77v y 1508, ff. 85v-86r.

⁸⁹⁵ F. LÓPEZ RAJADEL, *Marquesa Gil de Rada, señora de Híjar y fundadora de las Canonisas del Santo Sepulcro de Zaragoza*, Zaragoza, 2004.

Otra institución religiosa muy presente en la documentación de Juan Abad es el monasterio de San Francisco⁸⁹⁶, apareciendo mosén Luis Doranda como custodio del mismo, mosén Juan Vergade como fraile y guardián del monasterio y mosén Juan Puncher y mosén Pedro de Borja, como maestros en santa teología. Acompañando a éstos figuran los frailes conventuales: fray Juan Sanz, fray Pedro de Miranda, fray Bernardo de Alfaro, fray Guillermo Campos, fray Francisco Guillén, fray Guillermo Climent, fray Francisco de Peñafiel y fray Pedro Calanda, así como fray Rodrigo de Araiz como maestro de novicios. Igualmente se cita a Bartolomé Aznar, como procurador y síndico del convento.

El monasterio de San Agustín, fundado en el siglo XIII, también emerge entre la clientela religiosa del notario, siendo fray Juan de Villarreal, prior y maestro en santa teología, y fray Lope Alabes, vicario del monasterio, apareciendo además el nombre de los frailes conventuales: Pascual Adam, Martín Roman, Antón Pérez, Juan Almer, Pascual de Langa y Pascual Adam menor, siendo procurador fray Pascual Soro.

Por último, también destacaré la presencia de la iglesia de Santa Cruz, contruida en pleno reinado de Jaime I, apareciendo el venerable y honorable Juan Martínez como rector de la parroquia y maestro en teología, junto a los capellanes o perpetuos beneficiados: Juan Crespo, Juan Camañas, Jaime Allepuz, Antón Blancas alias Pelegrín y Jaime Cariñena.

A esta clientela de índole piadosa le podemos sumar los presbíteros, abadesas de monasterios e incluso monjas y frailes de diferentes centros. Es bastante habitual que se utilice el tratamiento de “fray” antepuesto al nombre propio de los frailes o religiosos de ciertas órdenes religiosas o el de “frater”, éste último menos frecuente. Junto a ellos, también se han localizado una ingente lista de cargos religiosos, como por ejemplo clérigos, racioneros, priores, rectores, abades, capellanes, canónigos, comendadores, beneficiados, doctores en derecho, maestros en teología, vicarios, arcidianos, lugarteniente de priores, clavarios, sacristanes, limosneros, clérigos epistoleros, ilumineros, procuradores de instituciones religiosas, tesoreros parroquiales, síndicos, etc.,

⁸⁹⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 8v-9r, 36v-37v y 51v-52r.

que hacen uso de los servicios notariales de Juan Abad, y cuya procedencia abarca toda la geografía aragonesa e incluso en algunas ocasiones proceden de otras ciudades o territorios de la Corona de Aragón o de reinos vecinos. Todo ello me ha permitido realizar una tabla con el nombre y el cargo u oficio de los principales clientes religiosos o personas relacionadas con instituciones eclesiásticas que irradian entre la documentación notarial en el intervalo de años examinados.

NOMBRE	CARGO / OFICIO
Alfonso de Berganza ⁸⁹⁷	Clérigo de la iglesia metropolitana de Zaragoza
Alfonso de Mur ⁸⁹⁸	Canónigo de la Catedral de Gerona
Alonso de Aroyuelo ⁸⁹⁹	Procurador del prior de la catedral de Burgos
Andrés Flor (mossen)	Clérigo
Andreu de Villagrasa ⁹⁰⁰	Clérigo de La Almolda
Antenarío de Ubieta ⁹⁰¹	Maestro en artes
Antón Aliaga	Maestro en Santa Teología y canónigo de monasterio
Antón Castellanos	Presbítero
Antón de Estella ⁹⁰²	Procurador de los regidores del Hospital de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza
Antón de Fuentes (mossen) ⁹⁰³	Clérigo racionero y sacristán de la iglesia parroquial de Erla
Antón Pérez (fray) ⁹⁰⁴	Fraile de la orden de S. Agustín
Antón Pornigues ⁹⁰⁵	Cocinero de los frailes del monasterio de S. Jerónimo
Antonio Muñoz (frater) ⁹⁰⁶	Prior de S. Juan de Jerusalén
Asencio Carro y Martín de Sisamón ⁹⁰⁷	Clérigos beneficiados de la iglesia parroquial de S. Pedro de Zaragoza

⁸⁹⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1501, f. 264r.

⁸⁹⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, ff. 348v-349r.

⁸⁹⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 48v-50v.

⁹⁰⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, f. 164v.

⁹⁰¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 473r-473v.

⁹⁰² AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 415v-416r.

⁹⁰³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 470r-471r.

⁹⁰⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 1v-2r.

⁹⁰⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 405r-446r.

⁹⁰⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, ff. 68r-68v.

⁹⁰⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, ff. 320v-321r.

Bartolomé Aznar	Mercader, procurador y administrados del convento de San Francisco de Zaragoza.
Bartolomé Cancellor ⁹⁰⁸	Racionero de la iglesia de San Juan de los Panetes de Zaragoza
Bartolomé Castillo	Doctor en Derecho
Bartolomé Cavaller ⁹⁰⁹	De la encomienda de S. Juan
Bartolomé Turlán ⁹¹⁰	Reverendo de la iglesia parroquial de Nonaspe
Beatriz Cerdán ⁹¹¹	Abadesa del monasterio de la Orden de S. Bernardo
Benedicto de Hesin ⁹¹²	Presbítero rector
Bernardo Alfonso ⁹¹³	Vicario de Aguasvivas
Bernat Alcazo ⁹¹⁴	Presbítero rector de la iglesia de Riglos, de la diócesis de Huesca
Bernat Sanz (mossen)	Clérigo de la Seo de Zaragoza
Blas Julián	Clérigo de la Seo de Zaragoza
Carlos de Urriés (mossen) ⁹¹⁵	Canónigo y arcediano de Ansó en la Seo de Jaca
Catalina Pérez ⁹¹⁶	Madre conventual del monasterio de los Beatos de Jerusalén de Zaragoza
Catalina Ruiz ⁹¹⁷	Monja del monasterio de la Orden de S. Bernardo
Catalina Sánchez ⁹¹⁸	Monja del monasterio del Santo Sepulcro de Jerusalén de la Orden de S. Agustín de Zaragoza y procuradora de su madre Juana del Hospital, de Caller en Cerdeña.
Cristobal de Cosuenda ⁹¹⁹	Presbítero y beneficiado de la iglesia de la Magdalena de Zaragoza
Cristóforo de Cortiles ⁹²⁰	De S. Juan de Jerusalén
Didaco Gotor (frater) ⁹²¹	Procurador Juan de Gotor

⁹⁰⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 543v-544r; 1506, ff. 14v-15v, 55v, 67r-67v, 74v-75v, 75v-76r, 98v-99v, 147r-148v, 166v-167r, 168r-169r, 182r-183r y 225r-225v y 1509, ff. 240r-241v.

⁹⁰⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, f. 148v.

⁹¹⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1501, ff. 354r-354v.

⁹¹¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, f. 122r.

⁹¹² AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 24v-25v.

⁹¹³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1497, f.44r.

⁹¹⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, f. 426v.

⁹¹⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 57v, 69r-69v y 137v.

⁹¹⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 47v.

⁹¹⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, f. 122r.

⁹¹⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 306r-306v y 1509, ff. 223v-224v.

⁹¹⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 86r-87r.

⁹²⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, ff. 72-73r y 73v-74r.

⁹²¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, f. 102r.

Diego de Cornau ⁹²²	Presbítero de la diócesis de Calahorra
Diego de Dueñas (fray) ⁹²³	Maestro en Santa Teología y fraile conventual de la Orden de San Agustín
Dionisio de Embún ⁹²⁴	Clérigo del monasterio de S. Agustín
Domingo Adán ⁹²⁵	Fraile del monasterio de la Orden de S. Agustín
Domingo Berrio/Berro ⁹²⁶	Presbítero rector iglesia parroquial de Sangarrén
Domingo Comín ⁹²⁷	Regidor del Hospital de Santa María de Gracia de Zaragoza
Domingo Cotusci ⁹²⁸	Presbítero vicario de la iglesia de Santa Engracia
Domingo de Abiego (mossen)	Capellán de Nuestra Señora del Pilar
Domingo de la Proz ⁹²⁹	Lugarteniente de prior
Domingo del Río ⁹³⁰	Presbítero de Sandiniés
Domingo Fraylla ⁹³¹	Clérigo beneficiado de la iglesia parroquial de La Perdiguera
Domingo Marín ⁹³²	Canónigo de la Seo de Lérida
Domingo Panzano ⁹³³	Bachiller en derecho y racionero de la iglesia de la villa de Pertusa
Domingo Salabert ⁹³⁴	Procurador de la iglesia Colegial del Santo Sepulcro de Calatayud
Domingo Sanz ⁹³⁵	Vicario de la iglesia parroquial de Belchite
Domingo Tienda ⁹³⁶	Doctor en derecho oficial, síndico y procurador de la Seo de Lérida.
Esteban Cogales ⁹³⁷	Clérigo de la Seo de Huesca
Esteban de Mazparrota (maestre) ⁹³⁸	Maestro en artes y licenciado en Santa Teología

⁹²² AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, ff. 350v-352r.

⁹²³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1507, ff. 261v-264v.

⁹²⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, ff. 137r-137v y 142r-142v.

⁹²⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1501, ff. 304v-305v.

⁹²⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 72r-72v y 1508, f. 33v.

⁹²⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, f. 399r.

⁹²⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 72r-72v.

⁹²⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 501v-502r.

⁹³⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 175r-175v.

⁹³¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 404v-405r.

⁹³² AHPZ, notario Juan Abad, año 1501, ff. 301v-302r.

⁹³³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1501, ff. 358r-359r.

⁹³⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 223v-224r.

⁹³⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 290r-290v.

⁹³⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 34v-38r y 38r-39r.

⁹³⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. r-205r.

Fedrique de Ribas ⁹³⁹	Prior del Priorato de Remolinos de la Orden de S. Juan de Jerusalén
Fernando de Rebolledo	Clérigo y procurador de Barcelona
Ferrando Blázquez ⁹⁴⁰	Arrendador de la iglesia de Santa Maria de la Magdalena de Zaragoza
Francisco Cassisi (fray) ⁹⁴¹	Abad del monasterio de San Juan de la Peña de las montañas de Jaca
Francisco Caydi ⁹⁴²	Clérigo de Valencia
Francisco de Aranda (fray) ⁹⁴³	Fraile del convento monasterio de S. Jerónimo de Zaragoza
Francisco de Cisneros	Aposentador del arzobispo de Zaragoza
Francisco de Janguas ⁹⁴⁴	Capellán de Nájera
Francisco de Santa Cruz ⁹⁴⁵	Procurador del comendador Juan de Gotor
Francisco Gonzalvo (fray) ⁹⁴⁶	Vicario monasterio San Jerónimo en la iglesia de Santa Engracia
Francisco Maconego ⁹⁴⁷	Presbítero y vicario de Santa María de Alcott
Francisco Robres ⁹⁴⁸	Clérigo del Pilar
Francisco Sanz ⁹⁴⁹	Comendador de la encomienda del Temple de Huesca
Francisco Sentis ⁹⁵⁰	Prior de Miravete de la Sierra
García Casans ⁹⁵¹	Canónigo de la Seo de Jaca
García de Hecho ⁹⁵²	Presbítero de Villanúa
García de Heredia ⁹⁵³	Rector de la iglesia parroquial de Longares y clérigo capellán de S. Francisco de Aguilón
García Pérez de Arganza ⁹⁵⁴	Canónigo de Albarracín

⁹³⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, ff. 424v-425v.

⁹³⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1509, ff. 210r-210v.

⁹⁴⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, f. 117r.

⁹⁴¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1501, ff. 272v-273r; 1505, ff. 433v-434r y 1506, ff. 54v-55r.

⁹⁴² AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 456r-456v.

⁹⁴³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, ff. 403v-404r.

⁹⁴⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 105v-106r.

⁹⁴⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1509, ff. 167v-168v.

⁹⁴⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 405r-406r y 447r.

⁹⁴⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 97r-97v.

⁹⁴⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1507, ff. 324v-325r.

⁹⁴⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, ff. 44v.

⁹⁵⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, f. 130v.

⁹⁵¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 103r-103v

⁹⁵² AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 115v-116r.

⁹⁵³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, ff. 30v-31v y 94r-94v.

Gaspar de Gurrea	Clérigo
Gaspar Sánchez ⁹⁵⁵	Prior de la Iglesia de los Corporales de Daroca
Gil de Luna ⁹⁵⁶	Señor del Real de S. Andrés de Fitero del Reino de Navarra
Gilart de Cordoba	Presbítero
Gracia Aldovera ⁹⁵⁷	Monja del monasterio del Santo Sepulcro de Jerusalén de Zaragoza
Gracia Nogueras	Abadesa del monasterio de Santa Catalina de Zaragoza
Grau Marqués (fray) ⁹⁵⁸	Comendador de la encomienda de Encinacorba
Guillem Ramón ⁹⁵⁹	Prior del monasterio de S. Jerónimo de la iglesia de Santa Engracia de Zaragoza
Jacobo Urriés ⁹⁶⁰	Canónigo de la colegiata de Santa María de Alcañiz
Jaime Allepuz ⁹⁶¹	Clérigo y capellán de la iglesia parroquial de Santa Cruz de Zaragoza
Jaime Climent ⁹⁶²	Comendador de la Orden de Santiago
Jaime de Gotor ⁹⁶³	Comendador de la encomienda de S. Juan de Huesca
Jaime Doz ⁹⁶⁴	Clérigo iglesia parroquial de la villa de Berbegal
Jaime Ferrando (mossen) ⁹⁶⁵	Clérigo racionero de la Seo de Huesca
Jaime Francés	Clérigo iglesial colegial
Jaime Jordán ⁹⁶⁶	Clérigo racionero de la iglesia Colegial de Borja
Jaime Labacuy (fray) ⁹⁶⁷	Abad del monasterio de la Orden de San Victorián
Jaime Lázaro ⁹⁶⁸	Presbítero de la iglesia parroquial de Lécera y procurador del prior de la Seo

⁹⁵⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, ff. 68v-69r.

⁹⁵⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 22r-22v y 23r-24r y 1501, ff. 346v-347v.

⁹⁵⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 90r-90v.

⁹⁵⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 264r-266v.

⁹⁵⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 104v-105r.

⁹⁵⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 190r-190v y 1506, ff. 109v-110v.

⁹⁶⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 78v-79r.

⁹⁶¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 59v-60r y 1507, ff. 317r-317v.

⁹⁶² AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, f. 181r.

⁹⁶³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 89v-92v.

⁹⁶⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 129v-130v.

⁹⁶⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 35v-36r.

⁹⁶⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 391v-392v.

⁹⁶⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 242v-243r y 1501, ff. 358r-359r.

⁹⁶⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, f. 44v.

Jaime Tarrago ⁹⁶⁹	Clérigo iglesia parroquial de Santa María Magdalena de Zaragoza
Jaunes Sánchez ⁹⁷⁰	Clérigo de la iglesia parroquial de San Vicente de Larrés de la diócesis de Jaca
Jerónimo Cavel (fray) ⁹⁷¹	Comendador de la encomienda de Tronchón
Jorge Martínez de Miedes ⁹⁷²	Clavario o bolsero de Jaca
Juan Abarca ⁹⁷³	Preceptor de la iglesia parroquial de Jaca
Juan Alvir	Presbítero
Juan Aznarez	Presbítero rector
Juan Benet ⁹⁷⁴	Presbítero de la iglesia colegial de Nuestra Señora del Pilar
Juan Bravo ⁹⁷⁵	Canónigo de la iglesia Colegial de Santa María de los Corporales de Daroca
Juan Calvo (mossen) ⁹⁷⁶	Canónigo iglesia Nuestra Señora del Pilar
Juan Carbonel ⁹⁷⁷	Clérigo de Zuera y procurador de mosén Luis Sánchez, protonotario del Reino de Sicilia, así como arrendador y procurador de la villa de Fraga.
Juan Carlos ⁹⁷⁸	Clérigo vicario iglesia parroquial de Escorihuela y Partijuelo
Juan Casans ⁹⁷⁹	Presbítero de la iglesia parroquial de S. Miguel de los Navarros
Juan Castillo (fray) ⁹⁸⁰	Prior de monasterio
Juan Cola ⁹⁸¹	Presbítero de la iglesia de Santa María Magdalena y capellán de Longares
Juan Cortés ⁹⁸²	Regidor del Hospital de Santa María de Gracia de Zaragoza
Juan de Añón	Lugarteniente de la Diócesis de Tarazona y notario

⁹⁶⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1509, ff. 174v-175v.

⁹⁷⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 132r-132v.

⁹⁷¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, ff. 36r-36v.

⁹⁷² AHPZ, notario Juan Abad, año 1501, ff. 288r-288v.

⁹⁷³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1501, f. 354v.

⁹⁷⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, ff. 361r-361v.

⁹⁷⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, f. 151v.

⁹⁷⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, ff. 51r-51v.

⁹⁷⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, ff. 15r-16r y 31v-33r.

⁹⁷⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1509, ff. 207r-207v.

⁹⁷⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 454v-456r.

⁹⁸⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 501v-502r.

⁹⁸¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 30r-31r.

⁹⁸² AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 167v-168r y 192v.

Juan de Ateca ⁹⁸³	Clérigo y procurador del prior del monasterio de S. Jerónimo
Juan de Atienza ⁹⁸⁴	Clérigo y procurador de prior del monasterio de S. Agustín y de la Cofradía de Nuestra Señora de la Piedad.
Juan de Barluenga ⁹⁸⁵	Clérigo de Tauste
Juan de Cinca ⁹⁸⁶	Clérigo iglesia parroquial de S. Martín de Belchite
Juan de Cuevas (mossen) ⁹⁸⁷	Clérigo de la diócesis de Zaragoza
Juan de Gotor (fray) ⁹⁸⁸	Prior y comendador de la encomienda de la Almunia de Doña Godina de la Orden de San Juan y receptor del tesoro de Rodas de la Castellania de Amposta y lugarteniente del Conde de Ribagorza, Juan de Aragón.
Juan de Gunguenet ⁹⁸⁹	Clérigo
Juan de Hiçis (fray) ⁹⁹⁰	Fraile conventual del monasterio del Carmen de la villa de Sangüesa en el reino de Navarra
Juan de la Plana ⁹⁹¹	Canónigo y procurador de Nuestra Señora del Pilar
Juan de las Cuevas ⁹⁹²	Clérigo en las Cuevas de Castellón
Juan de Leres ⁹⁹³	Arrendador del Arcidiano de Daroca de la Seo de Zaragoza
Juan de Molina y Jerónimo Ribas	Clérigos de Santa María Magdalena de Zaragoza
Juan de Moros ⁹⁹⁴	Canónigo de la Orden del Santo Sepulcro de Jerusalén de Calatayud
Juan de Mur ⁹⁹⁵	Prior y vicario del monasterio de San Victorián de Zaragoza
Juan de Mur ⁹⁹⁶	Prior de la villa de Graus
Juan de Sangüesa (fray) ⁹⁹⁷	Comendador de la encomienda de los lugares de

⁹⁸³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 193v-194v.

⁹⁸⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 108r-108v.

⁹⁸⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 45v-47v.

⁹⁸⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, ff. 61r-61v.

⁹⁸⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 138r-138v.

⁹⁸⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1501, ff. 280v-281r y 1506, ff. 293v-294r y 1508, ff. 36r-36v, 37r, 40v-41r, 50v-51r, 60v-61r, 68r, 69r-69v y 91r-93r.

⁹⁸⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 108v.

⁹⁹⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 271r-271v.

⁹⁹¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1497, ff. 8v y 14r-14v.

⁹⁹² AHPZ, notario Juan Abad, año 1507, f. 250r-250v.

⁹⁹³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 44r-44v.

⁹⁹⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 162v-163r.

⁹⁹⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 125v-129v.

⁹⁹⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 205v-206r.

	Villanúa, de Talavera y Valonga de la Orden de S. Juan de Jerusalén de Zaragoza.
Juan de Santa Cruz ⁹⁹⁸	Arrendador de las fábricas del Arciprestado de Belchite y Teruel de la Seo de Zaragoza.
Juan de Villarreal (fray) ⁹⁹⁹	Maestro en Santa Teología y prior del monasterio de la Orden de S. Agustín.
Juan del Río ¹⁰⁰⁰	Procurador de <i>las mandas, almosnas, lexas e caridades</i> del hospital de Santa María de Gracia
Juan Domis (mossen) ¹⁰⁰¹	Capellán/presbítero de la Diócesis de Huesca
Juan Loriz ¹⁰⁰²	Doctor en Santa Teología y maestro en artes
Juan Moles ¹⁰⁰³	Clérigo de la iglesia de S. Pablo
Juan Moratón ¹⁰⁰⁴	Fraile conventual del monasterio de S. Jerónimo
Juan Morrano ¹⁰⁰⁵	Clérigo epistolero de la iglesia de nuestra Señora del Pilar de Zaragoza
Juan Ordaiz ¹⁰⁰⁶	Clérigo de la iglesia de S. Gil
Juan Pelegrín ¹⁰⁰⁷	Vicario de la iglesia de Oniensa
Juan Sánchez	Prior de la Seo de Zaragoza
Juan Sánchez ¹⁰⁰⁸	Presbítero rector de la iglesia parroquial de Larrés de la diócesis de Jaca
Juan Torres (mossen) ¹⁰⁰⁹	Vicario perpetuo de la iglesia parroquial de Santa Engracia de Zaragoza
Juan Vaguer	Clavario si quiere bolsero
Juan Vaquero ¹⁰¹⁰	Fraile presbítero de la iglesia parroquial de S. Gil de Zaragoza
Juan Vergade (mossen)	Fraile y guardián del monasterio de San Francisco de Zaragoza
Juan Ximénez	Clérigo de Huesca
Leonardo Ram ¹⁰¹¹	Clérigo de la diócesis de Lérida

⁹⁹⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 62r-62v.

⁹⁹⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1501, f. 311r.

⁹⁹⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, f. 44r y 1501, ff. 304r-304v.

¹⁰⁰⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 444r-444v.

¹⁰⁰¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 126r-128r.

¹⁰⁰² AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 100v-101r.

¹⁰⁰³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 16v-17v.

¹⁰⁰⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, f. 196v.

¹⁰⁰⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 387r-387v.

¹⁰⁰⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1510, ff. 254r-255v.

¹⁰⁰⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 135v-136r.

¹⁰⁰⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 175v-176r.

¹⁰⁰⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 83r-85r.

¹⁰¹⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, f.234r.

Lorenzo de Algas ¹⁰¹²	Doctor en derecho y prior de Santa María de Alcañiz
Lorenzo de la Caballería ¹⁰¹³	Procurador de Juan de Aragonia, castellán de Amposta
Lorenzo de San Vicente ¹⁰¹⁴	Rector de la iglesia de Ceresa de la diócesis de Lérida
Ludovico de Lapuerta, Pedro Martínez y Luis de Garcerán ¹⁰¹⁵	Clérigos de la Colegiata Beata María (Santa María la Mayor) de Alcañiz
Luis Almarén ¹⁰¹⁶	Clérigo de la iglesia parroquial de Santa María de Erla
Luis Pérez ¹⁰¹⁷	Vicario de Calatayud
María Fernández del Caxo ¹⁰¹⁸	Priora del monasterio del Santo Sepulcro de Zaragoza
Martín Buey ¹⁰¹⁹	Presbítero recionero de la iglesia parroquial de Ansó
Martín Busal y Martín Ramírez ¹⁰²⁰	Presbíteros de la villa de Sada en la diócesis de Pamplona
Martín Cortiles ¹⁰²¹	Canónigo de la Seo de Huesca
Martín de Ansa (fray) ¹⁰²²	Comendador de la encomienda de Villel
Martín de Cuevas ¹⁰²³	Presbítero iglesia parroquial de Nuestra Señora Magdalena
Martín de Eligorri ¹⁰²⁴	Cirujano y barbero del monasterio de S. Agustín
Martín de Gurrea ¹⁰²⁵	Abad, comendador y procurador de Estefan de Gurrea de la villa de Saboya en el Reino de Sicilia.
Martín de Ribas	Clérigo
Martín de Villanueva y Pedro de	Presbíteros de la iglesia parroquial de S. Pedro

¹⁰¹¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1509, ff. 206v-207r.

¹⁰¹² AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 18v-19r y 56v-57v.

¹⁰¹³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1509, ff. 210v-211v.

¹⁰¹⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, ff. 322r-322v.

¹⁰¹⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 32r-33v.

¹⁰¹⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1509, ff. 228v-229r.

¹⁰¹⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 112v-113r.

¹⁰¹⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 239v-240r y 1504, ff. 360r-360v.

¹⁰¹⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 387v-388r y 1506, ff. 57r-57v y 137v.

¹⁰²⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 90v-92v.

¹⁰²¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 176v-177v.

¹⁰²² AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 104v-105r.

¹⁰²³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, ff. 99r-99v.

¹⁰²⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, f. 89v.

¹⁰²⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, ff. 13r, 13v-14r y 77v-78v.

Anzano ¹⁰²⁶	de Zaragoza
Martín Escudero ¹⁰²⁷	Capellán mayor de la iglesia de Santa María la Mayor del Pilar
Martín García ¹⁰²⁸	Maestro en Santa Teología, arcidiano de Daroca y rector de la iglesia parroquial de Villanúa de la diócesis de Jaca.
Martín Gómez ¹⁰²⁹	Mercader y arrendador de los frutos del Priorato de la villa de Ejea.
Martín Ruiz (mossen) ¹⁰³⁰	Presbítero
Martín Uriz ¹⁰³¹	Maestro en santa teología del convento de la Orden de S. Francisco
Mateo García ¹⁰³²	Canónigo de Daroca
Miguel Aguilar (mossen) ¹⁰³³	Vicario perpetuo de la Puebla de Santolea
Miguel Asensio ¹⁰³⁴	Canónigo y vicario general de la Seo de Huesca, doctor en decretos y rector de la iglesia de Villafranca.
Miguel Cancellor ¹⁰³⁵	Clérigo racionero de la iglesia de S. Juan de los Panetes de Zaragoza y procurador del Conde de Ribagorza.
Miguel de Bijuesca	Clérigo de iglesia parroquial
Miguel de Exorguas ¹⁰³⁶	Vicario perpetuo de Villamayor
Miguel de Fariza ¹⁰³⁷	Clérigo de la iglesia de S. Juan el Viejo de Zaragoza
Miguel de Guimarán ¹⁰³⁸	Presbítero de Nuestra Señora del Pilar
Miguel de Linares (mossen)	Clérigo de la Seo de Zaragoza
Miguel de Luna ¹⁰³⁹	Clérigo de la iglesia parroquial de S. Pablo
Miguel de Moros ¹⁰⁴⁰	Presbítero de la diócesis de Zaragoza
Miguel de Noballas ¹⁰⁴¹	Clérigo de la iglesia de San Felipe

¹⁰²⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, f. 385v.

¹⁰²⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 253v-254r.

¹⁰²⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 48r-49v y 253r-253v.

¹⁰²⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1501, ff. 326r-326v.

¹⁰³⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 77v.

¹⁰³¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1501, ff. 357v-358r.

¹⁰³² AHPZ, notario Juan Abad, año 1497, f. 53v.

¹⁰³³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 139v.

¹⁰³⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 86v y 1500, ff. 248v-249r y 249r-250r.

¹⁰³⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 7v-9r.

¹⁰³⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 130v-135v.

¹⁰³⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 352v-353r.

¹⁰³⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 16v-17r.

¹⁰³⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1507, ff. 272r-273v y 1509, ff. 157v-158v y 205v-206v.

¹⁰⁴⁰ AHPZ, notario Juan Abad, registro de 1493, ff. 34r-35v.

Miguel de San Martín ¹⁰⁴²	Clérigo y capellán de la Iglesia de S. Salvador de la Puebla de Albortón
Miguel Esteban ¹⁰⁴³	Canónigo iglesia colegial de Teruel
Miguel García ¹⁰⁴⁴	Presbítero de Jaca
Miguel Jaime Gilbert (mossen) ¹⁰⁴⁵	Canónigo de la Seo de Huesca
Pascual Cebrián ¹⁰⁴⁶	Presbítero del Hospital de Santa María de Gracia de Zaragoza
Pascual de Anzano ¹⁰⁴⁷	Presbítero
Pascual de Villalba ¹⁰⁴⁸	Clérigo iglesia parroquial de Paracuellos
Pascual Domingo (fray) ¹⁰⁴⁹	Fraile conventual del monasterio de S. Lázaro de Zaragoza
Pascual Navarro	Clérigo diócesis de Zaragoza
Pedro Álvarez (mícer) ¹⁰⁵⁰	Doctor en decretos oficiales eclesiásticos de Daroca
Pedro Artús ¹⁰⁵¹	Presbítero de la Puebla de Albortón
Pedro Calvo ¹⁰⁵²	Clérigo de la iglesia parroquial de Épila
Pedro de Assión ¹⁰⁵³	Clérigo canónigo de Abiego
Pedro de Bergués ¹⁰⁵⁴	Fraile del monasterio de S. Francisco
Pedro de Borja ¹⁰⁵⁵	Maestro en teología
Pedro de Casanova ¹⁰⁵⁶	Vicario de la iglesia parroquial de Canfranc
Pedro de Castro (fray) ¹⁰⁵⁷	Maestro en teología de la Orden de S. Francisco
Pedro de Fuentes ¹⁰⁵⁸	Beneficiado de la iglesia parroquial de Fuentes

¹⁰⁴¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 135r-136v.

¹⁰⁴² AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 82r-82v.

¹⁰⁴³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 161r-162r.

¹⁰⁴⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 89v-90r.

¹⁰⁴⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1501, ff. 329r-330r.

¹⁰⁴⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 80v-80r.

¹⁰⁴⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 184r-188v.

¹⁰⁴⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 100r-100v.

¹⁰⁴⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 398v-399r.

¹⁰⁵⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 53r-53v.

¹⁰⁵¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 127r-128v.

¹⁰⁵² AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, f. 205v.

¹⁰⁵³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 299r-300r.

¹⁰⁵⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 64v-65r.

¹⁰⁵⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 76r-78r.

¹⁰⁵⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 114v-115r.

¹⁰⁵⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, f. 85r.

¹⁰⁵⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, ff. 14v-15r.

Pedro de Jaca ¹⁰⁵⁹	Clérigo de la iglesia parroquial de Biescas
Pedro de la Cabra ¹⁰⁶⁰	Clérigo de la iglesia del Hospital de Santa María de Gracia
Pedro de San Vicente ¹⁰⁶¹	Vicario de la iglesia parroquial de la villa de Jasa de la diócesis de Huesca
Pedro de Santángel (fray) ¹⁰⁶²	Fraile del monasterio de Predicadores, maestro en Santa Teología y procurador de los priores del convento.
Pedro de Villanueva ¹⁰⁶³	Clérigo racionero de la Seo de la diócesis de Zaragoza
Pedro Dorón ¹⁰⁶⁴	Luminero de la Iglesia parroquial de San Miguel
Pedro Lobera ¹⁰⁶⁵	Vicario perpetuo y procurador de Nuestra Señora del Pilar
Pedro López ¹⁰⁶⁶	De la iglesia parroquial de La Fresneda.
Pedro López de Añon ¹⁰⁶⁷	Notario y procurador del reverendo Juan López de Añon, de la Seo de Valencia y "almonero".
Pedro Maxones ¹⁰⁶⁸	Clérigo beneficiado de la iglesia parroquial de S. Gil
Pedro Montalbán	Vicario de la iglesia de San Gil
Pedro Navarro ¹⁰⁶⁹	Clavario de la villa de Ejea
Pedro Romeu	Procurador del Capítulo del dean y canónigos de la Iglesia Catedral de Jaca.
Pedro San Gil	Canónigo de la Seo de Zaragoza
Pedro Sánchez ¹⁰⁷⁰	Procurador de la iglesia Nuestra Señora del Pilar
Pedro Sánchez (mossen)	Clérigo de la Diócesis de Zaragoza, prior si quiere comendatario del Priorato de la villa de Ejea de la Orden de S. Benito de la Diócesis de Zaragoza.
Pedro Santángel ¹⁰⁷¹	Doctor en derecho y prior de la Colegiata de

¹⁰⁵⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 82v-83r.

¹⁰⁶⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 195r-195v.

¹⁰⁶¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 49v-50r.

¹⁰⁶² AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 155r-156r; 1504, ff. 251r-251v; 1504, ff. 17r-17v y 1505, ff. 430r y 541r-541v.

¹⁰⁶³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 57v-58r y 60v.

¹⁰⁶⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 8v-9r.

¹⁰⁶⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1497, f.15r.

¹⁰⁶⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1510, f. 255v.

¹⁰⁶⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1497, f.129r.

¹⁰⁶⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 547v-548r.

¹⁰⁶⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 444r-444v.

¹⁰⁷⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1509, ff. 211v-213r.

¹⁰⁷¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 25v-45r.

	Santa María (de los Corporales) de Daroca.
Pedro Serrano ¹⁰⁷²	Fraile conventual del monasterio del Carmen
Pedro Tauste ¹⁰⁷³	Clérigo de Nuestra Señora del Pilar
Pedro Zapata ¹⁰⁷⁴	Prior y beato mayor de la Iglesia Colegial de Nuestra Señora Santa María del Pilar de Zaragoza, arcipreste de Belchite y procurador del arzobispo de Zaragoza.
Petronila de Borau ¹⁰⁷⁵	Monja del monasterio de los Beatos de Jerusalén de Zaragoza
Ramón Cajal (fray) ¹⁰⁷⁶	Comendador de la Orden de san Juan de Jerusalén
Ramón de la Caballería ¹⁰⁷⁷	Clérigo de la iglesia parroquial de S. Pedro de los Francos de Calatayud
Rodrigo Ruiz ¹⁰⁷⁸	Doctor en derecho, vicario de la iglesia de nuestra Señora de Teruel.
Salvador de Arbués ¹⁰⁷⁹	Clérigo de la parroquia de S. Salvador de la villa de Murillo de la diócesis de Pamplona.
Sancho de Agreda ¹⁰⁸⁰	Clérigo de Oloron, de la Señoría de Bearn
Sancho de Gracia ¹⁰⁸¹	Clérigo vicario de Jaca
Sancho Sánchez ¹⁰⁸²	Clérigo rector de la iglesia parroquial de Gabasa
Sebastián Duxamin ¹⁰⁸³	Clérigo de la diócesis de Pamplona
Sebastián Pérez ¹⁰⁸⁴	Vicario de la iglesia parroquial de S. Andrés
Sebastián Pérez ¹⁰⁸⁵	Clérigo capellán de la iglesia de Santa Engracia
Sebastián Pérez (mossen) ¹⁰⁸⁶	Capellán o presbítero rector de la iglesia parroquial de Santa María de Villanueva de la diócesis de Jaca.
Tomás Barberán ¹⁰⁸⁷	Canónigo de Zaragoza

¹⁰⁷² AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 527r-527v y 559v-560v.

¹⁰⁷³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1509, f. 223r.

¹⁰⁷⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1497, ff. 6v, 9r y 40v-41r y 1502, ff.76r-78r.

¹⁰⁷⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 47v.

¹⁰⁷⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 101v-102r.

¹⁰⁷⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 97v-98r.

¹⁰⁷⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 85v-86r.

¹⁰⁷⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 122r-125v y 149r-150v.

¹⁰⁸⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 154r-155v.

¹⁰⁸¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, ff. 46r-v.

¹⁰⁸² AHPZ, notario Juan Abad, año 1509, ff. 144v-145r.

¹⁰⁸³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 89v-90v.

¹⁰⁸⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 131v-132r.

¹⁰⁸⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 170r-170v.

¹⁰⁸⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 25v-26r y 114v-115r.

Tomás Bedit ¹⁰⁸⁸	Clavario de la villa de Alcañiz y procurador de los jurados y consejo.
Tomás Maurán ¹⁰⁸⁹	Luminero y tesorero parroquial de S. Juan El Viejo de Zaragoza.
Tristán Gallardo ¹⁰⁹⁰	Procurador del monasterio de la Orden de S. Jerónimo
Vicente Valentín (fray) ¹⁰⁹¹	Prior del monasterio de San Jerónimo de Zaragoza

LOS NOTARIOS Y ESCRIBANOS.

Observando el patronímico de los clientes del notario Juan Abad, se puede apreciar que con bastante frecuencia aparece el nombre de notarios. Había tres clases de notarios, como ya comenté en el tercer apartado: los reales, nombrados por el rey y con competencia en toda la Corona de Aragón, previo examen del vicescanciller de Aragón o del regente de la cancillería; los de ciudades y villas, elegidos por los dirigentes locales, y que sólo podían ejercer en ese lugar; y los señoriales y eclesiásticos, que trabajaban en las escribanías de grandes señores o en las de centros religiosos, como podía ser en el arzobispado o una entidad como la orden del Hospital de San Juan de Jerusalén.

En Aragón, los aspirantes al oficio de notario debían ser hombre libres, seculares, no eclesiásticos, cristianos, gozar de buena fama pública, tener buenas costumbres, y estar censados en el lugar en el que ejercieran. En las Cortes de 1461 se establecieron todos los requisitos que debía reunir un candidato para ejercer de notario: tener más de veinte años, haber practicado en la escribanía de un notario durante al menos dos años, y superar un examen, además de ser nacido en Aragón o ser hijo de padres aragoneses¹⁰⁹².

¹⁰⁸⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 99r-102r.

¹⁰⁸⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 80v-81v.

¹⁰⁸⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 61v-62r.

¹⁰⁹⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 139v.

¹⁰⁹¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 45r-v.

¹⁰⁹² A. PARÍS MARQUÉS, *El protocolo de Joan de Morales. Actuación de los notarios en Samper de Calanda (Teruel) hasta el siglo XVI*, IFC, Zaragoza, 2016, pp. 58-59.

Las cualidades que debía tener un notario eran: ser juristas de juicio recto y de sana intención, con capacidad para aplicar la fórmula adecuada en cada momento, ser sabio en el oficio y leer sobre el mismo, ser avezado gramático, escribir con buen estilo y claridad, y no ser prolijo al redactar, no testificar actos fraudulentos, dolosos ni engañosos, ya que el notario es la base de la fe pública, y la imparcialidad y su buen hacer son la garantía de su credibilidad, así como ser discreto, callado y saber guardar secreto¹⁰⁹³.

Era práctica común que los hijos de los notarios, e incluso otros familiares cercanos, continuaran el oficio del padre o del abuelo, heredando las escribanías de sus antecesores y con ellas el traspaso de los documentos que éstos habían testificado y conservado en sus despachos. Las Cortes celebradas en 1510 establecieron que las notas de un notario debían encomendarse a su hijo, a su nieto o a su yerno; si no los hubiera, a un notario domiciliado en el mismo lugar; y si tampoco fuese posible, al notario de un lugar cercano¹⁰⁹⁴. En todo caso, los protocolos debían conservarse, siempre, en poder de un notario. La norma fue dispuesta previendo la factura de copias autenticadas de antiguas escrituras que pudieran precisar los descendientes o propietarios posteriores. Por una parte, las escribanías heredadas suponían una fuente de ingresos para el notario, debido a las copias que podían encargarle los sucesivos propietarios, cada una de las cuales se abonaba al mismo que las custodiaba según una tarifa preestablecida; y, por otra, así interesaba a los contratantes, puesto que todas las escrituras que afectaban a sus intereses y a la comunidad eran accesibles en el lugar de su residencia o en otro inmediato. Esto dio lugar a lo que puede considerarse como verdaderas sagas de familias vinculadas a la notaría, con varias generaciones seguidas (abuelos, padres e hijos) dedicadas al mismo oficio. Otra forma de sacar rendimiento de las escribanías notariales era el arriendo, arrendarlas a un tercero¹⁰⁹⁵.

Ya han sido tratados por extenso en páginas precedentes los requisitos, tipos, demarcaciones territoriales, el "numerus certus", el traspaso de notarías,

¹⁰⁹³ J. L. MERINO HERNÁNDEZ, "La institución del notariado...", pp. 152-153.

¹⁰⁹⁴ G. NAVARRO ESPINACH, "Los notarios y el Estado aragonés...", pp. 55-56.

¹⁰⁹⁵ A. PARÍS MARQUÉS, *El protocolo de Joan de Morales...*, pp. 59-60.

la conservación de la documentación, la función y retribución notarial o las cofradías de notarios, aspectos que debemos tener en cuenta cuando hacemos alusión a los notarios que aparecen como clientes de Juan Abad. Entre los más habituales, seis de ellos son notarios, son los casos de Juan Arruego, Bartolomé Aznar, Jaime Carnoy, Pedro Lalueza, Pedro Pérez de Añon, Miguel de Villanueva o Juan Talayero, mayordomo de la cofradía de notarios reales. Otros ejemplos, algunos apareciendo con relativa asiduidad entre la documentación notarial, son: Miguel de Blesa, Juan de Campo, Pedro de la Abadía, Jaime Forner, Martín Jaime, Lorenzo Loriz, Antón Pérez, Juan de Aguas, Pedro de Alfajarín o Juan de Altarriba.

A la hora de referirse a sus clientes notarios, existen tres formas en función de los distintos tipos de escribanos. En primer lugar, tenemos citados entre la documentación a un amplio grupo de notarios reales; en segundo lugar, aparecen los denominados notarios públicos de la ciudad de Zaragoza, así como de otras localidades del reino de Aragón o de lugares de distintos territorios de la antigua Corona de Aragón; y en tercer lugar, los notarios procuradores causídicos, como representantes de una de las partes en los procesos notariales y sobre todo, en la esfera judicial, notarios reales que fueron hallando en el ejercicio de la procuraduría una actividad profesional y una importante fuente de ingresos. De todo ello doy cuenta en la siguiente tabla adjunta.

NOMBRE DEL NOTARIO	TIPO DE NOTARIO
Alfonso de Santa Cruz ¹⁰⁹⁶	Notario real
Alfonso Francés ¹⁰⁹⁷	Notario público de Zaragoza
Alfonso Martínez ¹⁰⁹⁸	Notario público de Zaragoza
Alonso Martínez ¹⁰⁹⁹	Notario real
Antón de Aniego	Notario real
Antón de Lerín ¹¹⁰⁰	Notario real

¹⁰⁹⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 6v, 88v-89r, 162v. Muy frecuente es la aparición de su mujer Brianda Vidal.

¹⁰⁹⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1493, ff. 112r-114r; 1498, ff. 44r-v y 1501, ff. 346v-347v.

¹⁰⁹⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 33r-v y 1502, ff. 215v-218v.

¹⁰⁹⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, f. 55r.

Antón de Longares ¹¹⁰¹	Notario procurador causídico
Antón Pérez ¹¹⁰²	Notario
Antón Salabert ¹¹⁰³	Notario público de Zaragoza
Antonio Abat ¹¹⁰⁴	Notario público de Jaca
Antonio Aniel ¹¹⁰⁵	Notario procurador causídico
Bartolomé Baylo ¹¹⁰⁶	Notario real
Bartolomé Costa ¹¹⁰⁷	Notario real de Barcelona
Bartolomé de Bolea ¹¹⁰⁸	Notario procurador causídico
Bartolomé Ferrer	Notario publico de Zaragoza
Bartolomé Tarrago ¹¹⁰⁹	Notario real de la villa de Mora
Beltrán Cancer ¹¹¹⁰	Notario real
Cristibal López ¹¹¹¹	Notario real
Domingo Aznarez ¹¹¹²	Notario real
Domingo Ferrer ¹¹¹³	Notario público de Calatayud
Domingo Fraylla ¹¹¹⁴	Notario público de Zaragoza
Domingo Gómez ¹¹¹⁵	Notario público en las Cuevas de Cañart
Domingo Salabert ¹¹¹⁶	Notario público de Zaragoza
Egidio de Aluenda ¹¹¹⁷	Notario procurador causídico
Esteban Cay ¹¹¹⁸	Notario real

¹¹⁰⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, f. 50v.

¹¹⁰¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 26r-27r.

¹¹⁰² AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 238v-239r.

¹¹⁰³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 37r-v.

¹¹⁰⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, f. 87v; 1501, ff. 273r-v, 357v y 1502, ff. 201r-v.

¹¹⁰⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1509, f. 207v.

¹¹⁰⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 24v-25r.

¹¹⁰⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 184r-185r.

¹¹⁰⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 25r-v, 41v-42r, 54r-55r, 69v-70r y 1503, ff. 378v-379r.

¹¹⁰⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 188r-v y 208r-209r.

¹¹¹⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 181v-182v.

¹¹¹¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1507, ff. 337v-338r y 1510, ff. 268v-269r.

¹¹¹² AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 159v-160r, 227v-228v; 1504, ff. 335r-336r y 1505, ff. 505v-506r.

¹¹¹³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 137v.

¹¹¹⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 170r-v; 1500, ff. 2r-v y 1504, ff. 30r-31r.

¹¹¹⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1501, ff. 311r-312r.

¹¹¹⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 198v-199r y 1506, ff. 54r-v.

¹¹¹⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1493, ff. 105r-107v y 1498, ff. 49v-50r.

¹¹¹⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 59r-v.

Francisco Comor ¹¹¹⁹	Notario
Francisco Fugarón ¹¹²⁰	Notario público de Barcelona
Francisco Pérez ¹¹²¹	Notario real
Gabriel del Forcallo ¹¹²²	Notario procurador causídico
Galcerán de León ¹¹²³	Notario procurador causídico
Gil Español ¹¹²⁴	Notario real
Gracian de San Esteban ¹¹²⁵	Notario real
Jacobo Forner ¹¹²⁶	Notario público
Jacobo Samper ¹¹²⁷	Notario procurador causídico
Jaime Blasco ¹¹²⁸	Notario procurador causídico
Jaime Carnoy ¹¹²⁹	Notario real
Jaime de Villarreal ¹¹³⁰	Notario real
Jaime Forner ¹¹³¹	Notario público de Huesca
Jaime Sánchez ¹¹³²	Notario público de Zaragoza
Jaime Sánchez del Romeral ¹¹³³	Notario público de Zaragoza
Jaime Torrero ¹¹³⁴	Notario procurador causídico
Juan Abellana ¹¹³⁵	Notario de Monzón
Juan Alfonso ¹¹³⁶	Notario procurador causídico

¹¹¹⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, ff. 415r-415v.

¹¹²⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1501, f. 364r.

¹¹²¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 58r-v.

¹¹²² AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 64r-v, 75r y 137r-v y 1501, ff. 264r-v.

¹¹²³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 133v-134r; año 1502, ff. 230r-v, 277r-278r; 1503, ff. 385r-v; año 1504, ff. 112r y 176r y 1505, f. 404v (Figura Juana de Esteban como viuda en segundas nupcias de Galcerán de León, notario y procurador causídico)

¹¹²⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 549r-550v.

¹¹²⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1501, ff. 333v-334v.

¹¹²⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, ff. 142r-1v.

¹¹²⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 137r-v.

¹¹²⁸ *Ibidem*.

¹¹²⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1493, ff. 57r-58r.

¹¹³⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 143v-144r.

¹¹³¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 80r; 1500, ff. 220r-221r y 1504, ff. 309r-v.

¹¹³² AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 63v-64v.

¹¹³³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 25r y 1502, ff. 76r-78r.

¹¹³⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 24v-25r, 177r-v y 181v-182r (Aparece Margarita de Puitpont como viuda de Jaime Torrero, notario y procurador causídico, así como su hermana Isabel Torrero y su hija, Inés Torrero).

¹¹³⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, ff. 77r-v.

¹¹³⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1501, ff. 264r-v.

Juan Alueva ¹¹³⁷	Notario procurador causídico
Juan Arruego ¹¹³⁸	Notario publico de Zaragoza
Juan Arruego ¹¹³⁹	Notario real
Juan Bernat ¹¹⁴⁰	Notario público de Zuera
Juan Blasco ¹¹⁴¹	Notario procurador causídico
Juan Bual ¹¹⁴²	Notario procurador causídico
Juan Busal ¹¹⁴³	Notario real de Sádaba
Juan Campos / Juan de Campos ¹¹⁴⁴	Notario público de Zaragoza
Juan Cepero ¹¹⁴⁵	Notario procurador causídico
Juan de Agreda ¹¹⁴⁶	Notario procurador causídico
Juan de Aguas ¹¹⁴⁷	Notario público de Zaragoza
Juan de Altarriba ¹¹⁴⁸	Notario público de Zaragoza
Juan de Anchias ¹¹⁴⁹	Notario publico de Zaragoza
Juan de Angias ¹¹⁵⁰	Notario público de Zaragoza
Juan de Añon	Notario público de Tarazona
Juan de Ayerbe	Notario real
Juan de Longares	Notario publico de Zaragoza
Juan de Mocarani ¹¹⁵¹	Notario real
Juan de Montaña ¹¹⁵²	Notario
Juan de Moros ¹¹⁵³	Notario público de Huesca

¹¹³⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 6v-7r.

¹¹³⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1509, ff. 158v-159r (sale María Gocens como mujer del notario público Juan de Arruego), 170v-171v, 189r-190v, 209r-v y 242v-243v

¹¹³⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1501, f. 364r; 1502, ff. 204r-v; 1504, ff. 8r-9r, 81v-82r, 89r-v y 148r-v y 1506, ff. 138v-139r.

¹¹⁴⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, ff. 375v-376r.

¹¹⁴¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 49v-50r y 67r y 1501, ff. 297v-298r.

¹¹⁴² AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 248r-v.

¹¹⁴³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 384v-385r y 1506, ff. 33r-v.

¹¹⁴⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1497, ff. 58r-v; 1505, ff. 550r-v; 1506, ff. 294r-v; 1507, ff. 281r-v, 313v-314r; 1509, ff. 207r-v y 1510, ff. 269r-v (se menciona a Leonor de Frago, como viuda de Juan Campos, notario).

¹¹⁴⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1501, ff. 264r-v.

¹¹⁴⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, ff. 367v-368r.

¹¹⁴⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 162v-163r; 1500, ff. 247r-v y 1502, ff. 34v-35r.

¹¹⁴⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 227v-228v.

¹¹⁴⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 175r y 214r-215v.

¹¹⁵⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1501, ff. 288r-v.

¹¹⁵¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 136v-137r y 145r-147r.

¹¹⁵² AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 280r-v.

¹¹⁵³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 72r-v.

Juan de Mur ¹¹⁵⁴	Notario público de Puertomingalvo
Juan de Noguerras ¹¹⁵⁵	Notario real
Juan de Valtueña ¹¹⁵⁶	Notario
Juan Deles ¹¹⁵⁷	Notario real
Juan Espada ¹¹⁵⁸	Notario real
Juan Garín	Notario publico de Zaragoza
Juan López del Frago	Notario público de Zaragoza
Juan Martínez ¹¹⁵⁹	Notario público de Zaragoza
Juan Miguel de Arano ¹¹⁶⁰	Notario público de Zaragoza
Juan Oblena ¹¹⁶¹	Notario procurador causídico
Juan Ramírez ¹¹⁶²	Notario procurador causídico
Juan Talayero ¹¹⁶³	Notario real
Juan Vicente	Notario
Lope Aznar ¹¹⁶⁴	Notario público de Zaragoza
Lope González ¹¹⁶⁵	Notario real
Lorenzo Loriz ¹¹⁶⁶	Notario público de Zaragoza
Luis de Santángel ¹¹⁶⁷	Notario real
Luis Gómez ¹¹⁶⁸	Notario público de Huesca
Luis Martínez ¹¹⁶⁹	Notario público de Teruel
Luis Torrero ¹¹⁷⁰	Notario real

¹¹⁵⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1497, f. 4r.

¹¹⁵⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 284r-v.

¹¹⁵⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, ff. 418r-v.

¹¹⁵⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 72r-v.

¹¹⁵⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 54v-55r, 246v-247r y 278r-279r.

¹¹⁵⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1493, ff. 105r-107v y 1505, ff. 410v-411r.

¹¹⁶⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 44v-45r.

¹¹⁶¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 46r-v.

¹¹⁶² AHPZ, notario Juan Abad, año 1501, ff. 346v-347v.

¹¹⁶³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 476v-480v, 498v y 516r (Aparece junto a su esposa Juana de Alfajarín).

¹¹⁶⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1501, ff. 299r-v y 360v; 1502, ff. 169r-170r; 1504, ff. 293v-294v; 1505, ff. 549r-550v, 1506, ff. 23v-24r y 68v-69r y 1507, ff. 287v- 288r (Magdalena de Casafranca consta como viuda del notario Lope Aznar).

¹¹⁶⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 157r.

¹¹⁶⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 271r-271v; 1503, ff. 48r-49r; 1504, ff. 297r-v, 312r-313v, 319r-320v, 321r-332r y 350v-351r y 1505, ff. 384r-v, 489v y 553v-554r. (Aparece Isabel Daroca como esposa del notario público Lorenzo Loriz, y junto a su hermano Juan de Loriz).

¹¹⁶⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 67r.

¹¹⁶⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 80r; 1500, ff. 210r-211r y 1504, ff. 309r-v.

¹¹⁶⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 192v-193r.

Martín de Alfocea ¹¹⁷¹	Notario público de Zaragoza
Martín de Almorabet ¹¹⁷²	Notario público de Huesca
Martín de Coscón ¹¹⁷³	Notario de Uncastillo
Martín de Ejea ¹¹⁷⁴	Notario
Martín de la Zayda ¹¹⁷⁵	Notario público de Zaragoza
Martín de Peña	Notario
Martín de Potes ¹¹⁷⁶	Notario de Magallón
Martín López ¹¹⁷⁷	Notario procurador causídico
Martín Obentel alias Navarro ¹¹⁷⁸	Notario público de Zaragoza
Mateo Gil ¹¹⁷⁹	Notario público de Valencia
Miguel Aznar ¹¹⁸⁰	Notario procurador causídico
Miguel de Aliaga ¹¹⁸¹	Notario real de Arguisuelas
Miguel de Añon ¹¹⁸²	Notario procurador causídico
Miguel de Blesa ¹¹⁸³	Notario real
Miguel de Calcena ¹¹⁸⁴	Notario procurador causídico
Miguel de la Torre ¹¹⁸⁵	Notario real
Miguel de Peón ¹¹⁸⁶	Notario público de Sariñena
Miguel de Sesé ¹¹⁸⁷	Notario real
Miguel de Soria ¹¹⁸⁸	Notario procurador causídico

¹¹⁷⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, ff. 418v-419r.

¹¹⁷¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 216r-217r y 1506, f. 1v.

¹¹⁷² AHPZ, notario Juan Abad, año 1493, ff. 56r-57v.

¹¹⁷³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, ff. 135v-136r y 141r-v.

¹¹⁷⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 33r-v.

¹¹⁷⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 49v y 1504, ff. 10v-11v, 117r y 195r-196v.

¹¹⁷⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 70r-71r y 189r-190r.

¹¹⁷⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 49v-50r y 137r-v.

¹¹⁷⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1497, ff. 64v-66r y 137r-v.

¹¹⁷⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 29v-30r.

¹¹⁸⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 81r-82r y 137r-v.

¹¹⁸¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 418r-v.

¹¹⁸² AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 349r-350r.

¹¹⁸³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 27r-v y 1506, ff. 26v-27r.

¹¹⁸⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 93r-94r.

¹¹⁸⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 104v-106v (Testamento de Antonia Riera, viuda de Miguel de la Torre, notario real) y 1508, ff. 93v-94r.

¹¹⁸⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 130v-131r.

¹¹⁸⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 81v.

¹¹⁸⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 221-223r y 1505, ff. 524r-v.

Miguel de Villagrasa ¹¹⁸⁹	Notario real
Miguel de Villanueva ¹¹⁹⁰	Notario público de Zaragoza
Miguel Fontillas ¹¹⁹¹	Notario público de Barbastro
Miguel Melero	Notario
Miguel Muñoz ¹¹⁹²	Notario público de Lechón, aldea de Daroca
Miguel Navarro ¹¹⁹³	Notario público de Zaragoza
Miguel Sebastián ¹¹⁹⁴	Notario público de Épila
Paulo Daroca	Notario
Paulo de Santángel ¹¹⁹⁵	Notario real
Pedro Aimar ¹¹⁹⁶	Notario real
Pedro Comor ¹¹⁹⁷	Notario real
Pedro de Bordialba ¹¹⁹⁸	Notario procurador causídico
Pedro de la Abadía	Notario público de Huesca
Pedro de Villarreal ¹¹⁹⁹	Notario real
Pedro Jordán	Notario real
Pedro Jordán ¹²⁰⁰	Notario público de Zaragoza
Pedro Lalueza ¹²⁰¹	Notario publico de Zaragoza
Pedro López de Añon ¹²⁰²	Notario público de Zaragoza
Pedro Martínez de Insausti	Notario publico de Zaragoza
Pedro Pallarzón ¹²⁰³	Notario real
Pedro Pérez de Añon ¹²⁰⁴	Notario procurador causídico
Pedro Romeo ¹²⁰⁵	Notario procurador causídico

¹¹⁸⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 19v-20v y 1500, ff. 158v-159v y 169v-170r.

¹¹⁹⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 42r, 91v-92r y 155v y 1501, ff. 286r-v.

¹¹⁹¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, f. 320v.

¹¹⁹² AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 252v-253v.

¹¹⁹³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1497, ff. 47r-v y 1498, ff. 154v-155r.

¹¹⁹⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 86r-v.

¹¹⁹⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 16v-17v y 1504, f. 248r.

¹¹⁹⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1501, ff. 333v-334v.

¹¹⁹⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 83r.

¹¹⁹⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1497, ff. 10r-v.

¹¹⁹⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1493, ff. 114r-116v y 1501, ff. 288r-v y 288v-289v.

¹²⁰⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 21v-22r.

¹²⁰¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 16v-18v; 1500, ff. 7r-v, 121r-122r; 1501, ff. 288r-v; 1503, f. 418r; 1504, ff. 219v-220r; 1505, ff. 550v-551r; 1506, ff. 124r-v, 194v-195r y 288v-289r; 1508, ff. 132r-v y 1509, ff. 197r-199r.

¹²⁰² AHPZ, notario Juan Abad, año 1497, f. 129r.

¹²⁰³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 104v-105r.

¹²⁰⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1501, ff. 264r-264v y 1502, ff. 41v-52r.

Pedro Romeu ¹²⁰⁶	Notario procurador causídico
Pedro Vidas ¹²⁰⁷	Notario de Jaca
Ramón de Jaunas ¹²⁰⁸	Notario real
Ximeno Gil ¹²⁰⁹	Notario público de Zaragoza

LA OLIGARQUÍA URBANA DE ZARAGOZA.

De 1487 a 1506, Fernando II controló el gobierno municipal de Zaragoza, muchos investigadores lo han visto como una reforma municipal acorde con el espíritu intervencionista y autoritario del monarca y algunos han intentado demostrar que dicho control escondía la protección del sector converso, con gran peso en la composición del gobierno, entonces perseguido por la Inquisición. Durante estos años, el rey Católico controlaría la nominación de los principales oficios urbanos, suspendiendo el sistema insaculatorio y la extracción de cargos municipales, que la ciudad no recuperaría hasta 1506 y, totalmente, en 1515.

El primero que trató el asunto de la reforma municipal de Zaragoza fue Ángel Canellas¹²¹⁰, siendo después estudiado con profundidad el tema por María Isabel Falcón¹²¹¹, así como las últimas investigaciones llevadas a cabo por Encarna Jarque¹²¹², donde explica las claves de lo acontecido en aquellos años en la ciudad en relación con la implantación de la Inquisición y la persecución del sector converso, al que se relacionó con la muerte de Pedro de

¹²⁰⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, ff. 59r-v.

¹²⁰⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 137r-v y 1501, ff. 264r-v y 346v-347v.

¹²⁰⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, f. 59r.

¹²⁰⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1494, ff. 178r-179v.

¹²⁰⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 130v-131r y 1504, ff. 48r-49r.

¹²¹⁰ Á. CANELLAS LÓPEZ, "Fernando el Católico y la reforma municipal de Zaragoza", *Cuadernos de Historia de Jerónimo Zurita*, 8-9 (1955-56), Zaragoza, pp.147-149.

¹²¹¹ M^a I. FALCÓN PÉREZ, "El patriciado urbano de Zaragoza y la actuación reformista de Fernando II en el gobierno municipal", *Aragón en la Edad Media*, 2 (1979), Zaragoza, pp. 245-298.

¹²¹² E. JARQUE MARTÍNEZ, "Entre política y religión: Fernando el Católico, la reforma municipal de Zaragoza y la Inquisición", en *Poder, sociedad, religión y tolerancia en el mundo hispánico, de Fernando el Católico al siglo XVIII*, eds. Eliseo Serrano Martín y Jesús Gascón Pérez, IFC, Zaragoza, 2018, pp. 511-524.

Arbués, inquisidor asesinado en 1485 como consecuencia del rechazo y la animadversión que el tribunal inquisitorial ocasionó en el reino aragonés.

Los ciudadanos de Zaragoza eran un potente grupo económico-social, se trataba fundamentalmente de profesionales liberales, entre los que predominaban mercaderes, juristas, notarios y, en menor medida, médicos, a quienes se exigía estar casados para poder acceder a las bolsas. Éstos gozaban de una situación que les acercaba a la condición nobiliar: eran considerados infanzones y podían armarse caballeros, en este último caso tendrían que renunciar a los oficios municipales¹²¹³, y además, muchos eran conversos y mantenían importantes relaciones de parentesco con la élite social aragonesa del momento. Entre las familias que figuran como clientes de Juan Abad en el libro memorial de actos, el linaje de los Caballería es sin duda el más sobresaliente. Es un apellido que llevó una de las más importantes familias de origen judeoconverso de los territorios de la Corona de Aragón, cuya actividad financiera la situó en una posición clave en la administración de la economía y en la gestión de la política¹²¹⁴. El miembro más prestigioso de ella fue Alfonso de la Caballería, que llegó a ser vicescanciller y primer presidente del Consejo de Aragón e intentó impedir y obstaculizar el decreto de expulsión de los judíos. En la documentación notarial exhumada llegan a salir hasta 19 personas que se apellidan Caballería, destacando micer Luis y Alfonso como juristas, Ludovico, Ferrando y Pedro como mercaderes y Lorenzo como procurador de Juan de Aragonia, castellán de Amposta.

Fernando II suspendió el sistema común de elección de los oficios municipales y nombró personalmente a los titulares de los puestos urbanos, prometiendo la ejecución de reformas. En 1503 devolvió a la ciudad el mecanismo del sorteo para distintos oficios, medida que completó en 1506 con el retorno del sistema de extracción para los principales cargos urbanos y con la confirmación del sistema insaculatorio¹²¹⁵.

¹²¹³ E. JARQUE MARTÍNEZ, *Zaragoza en la monarquía de los Austrias. La política de los ciudadanos honrados (1540-1650)*, IFC, Zaragoza, 2007, pp. 20-32.

¹²¹⁴ F. VENDRELL GALLOSTRA, "Aportaciones documentales para el estudio de la familia Caballería", *Sefarad*, Año III, fasc. I (1943), Madrid, pp. 115-154.

¹²¹⁵ M. I. FALCÓN PÉREZ, "El patriciado urbano de Zaragoza...", pp. 246-276.

Un asunto fundamental para la implantación del tribunal de la Inquisición fue el asesinato de Pedro de Arbués, como el producto de una conjura en la que no solo participaron conversos sino también altas instancias sociopolíticas del reino y cuyo objetivo era, según algunos autores, conseguir la supresión del tribunal¹²¹⁶ y, según otros, lograr con este crimen que la población reaccionara contra el sector converso y admitiera el asentamiento del Santo Oficio, que fue lo que finalmente se impuso¹²¹⁷. La represión posterior fue feroz, manifestada en los múltiples autos de fe celebrados, muchos de ellos en la plaza de La Seo en recuerdo de la muerte del inquisidor. Llama la atención que entre los castigados falten importantes implicados, algunos de ellos pertenecientes a la élite política del reino y conversos o emparentados con ellos. Entre los primeros, el señor de Ayerbe, Pedro Jordán de Urriés, o el conde de Aranda, Lope Ximenez de Urrea, o Sancho de Paternoy, miembro del patriciado de Zaragoza¹²¹⁸. Muchos conversos que se contaban entre los dirigentes de la oligarquía urbana siguieron con sus oficios urbanos sin graves problemas e incluso, como comenta Ángel Sesma¹²¹⁹, alguno de ellos recibieron ayuda del rey para compensar pérdidas habidas entre sus familiares.

Muchos de los insaculados tenían ascendencia conversa o estaban emparentados a través del matrimonio con hijas de judíos o con nuevos convertidos, y además pudieron ser objeto del recelo por la autoridad de la Inquisición. Entre los apellidos que aparecen en los insaculados se encuentran: Barrachina, Caballería, Estevan, García de Santamaría o Santamaría, Lanaja, López, Sánchez, Santángel, Torrellas, Velázquez y Climent. Y otros muchos emparentados de diferentes maneras con conversos, entre cuyos apellidos se localizan: Francia, Gilbert, Hospital, León, Manente, Nicolao, Ortal, Pérez de Escanilla, Ram, Ribas, Salavert, Torres, Val y Valseguer¹²²⁰.

¹²¹⁶ J. Á. SESMA MUÑOZ, *Fernando II y la Inquisición. El establecimiento de los tribunales inquisitoriales en la Corona de Aragón (1479-1490)*, Discurso de entrada en la Real Academia de la Historia, Madrid, 2013, pp. 132-146.

¹²¹⁷ Á. ALCALÁ GALVE, *Los orígenes de la Inquisición en Aragón: San Pedro de Arbués, mártir de la autonomía aragonesa*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1984, pp. 33-34.

¹²¹⁸ E. JARQUE MARTÍNEZ, "Entre política y religión: Fernando el Católico...", pp. 518-519.

¹²¹⁹ J. Á. SESMA MUÑOZ, *Fernando II y la Inquisición...*, pp. 146-147.

¹²²⁰ E. JARQUE MARTÍNEZ, "Entre política y religión: Fernando el Católico...", pp. 522-523.

Claros ejemplos de oficiales que tuvieron la protección del Católico son los Caballería, familia que tuvo problemas con la Inquisición, logró superarlos y siguió ocupando los puestos principales del gobierno de la ciudad, como es el caso de Alfonso, que fue vicecanciller del Consejo de Aragón y gran figura entre los consejeros del rey; o los Sánchez, que también tuvieron problemas con la represión inquisitorial, familia muy cercana al servicio real, destacando Gabriel Sánchez como tesorero regio. También fueron conversos los Torrellas, familia que siguió ocupando importantes cargos municipales, junto a los Santángel, cuyos componentes fueron desapareciendo de las listas municipales, aunque algunos continuaron perteneciendo al patriciado urbano, y algo parecido sucedió con los Santamaría y con los Paternoy, familias de cristianos viejos pero con una cierta implicación en el complot. Muchas de estas estirpes siguieron permaneciendo en el patriciado o incluso algunas llegaron a perpetuarse en el poder, como se deduce al analizar la presencia de estas familias de una forma muy habitual entre la documentación de Juan Abad.

Son ciertamente numerosos los apellidos conversos que aparecen en los actos notariales, muchos de ellos ya han sido citados ocupando cargos cercanos a la figura del monarca o de eclesiásticos. Respecto a la presencia de los mismos ocupando cargos municipales, son pocas las ocasiones en las que figura junto al nombre de la ocupación desempeñada en ese momento, ya que suele ser mucho más habitual que vaya acompañado de su situación social, apareciendo como ciudadano, unido a la pertenencia a la baja nobleza (infanzones) y junto a su dedicación u oficio (juristas, mercaderes, etc.). Pese a que su aparición es bastante puntual, resulta interesante citarlos. Destaca Pedro Sánchez¹²²¹, ciudadano y racional de la ciudad de Zaragoza durante los años 1508 y 1509. El racional era el juez ordinario, con plena autoridad y poder para analizar primero y aceptar o rebatir después todas las cuentas expuestas para ser amortizadas por el mayordomo y por otros gestores o administradores de rentas y bienes correspondientes al erario municipal¹²²². Además

¹²²¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, ff. 86v-87r, 93v-94r, 103v-104r y 1509, ff. 211v-213r, 217r-218r y 247r-249v.

¹²²² M^a. I. FALCÓN PÉREZ, *Organización municipal de Zaragoza*, p. 128 y *Ordinaciones reales otorgadas a la ciudad de Zaragoza...*, pp. 10-11.

dictaminaban todos los asuntos presentados, solo cuando los casos eran de su exclusiva competencia o autoridad, y en capítulo o concejo si sobrepasaba de ellas¹²²³; entre la documentación del notario aparece uno de ellos, Juan López del Frago¹²²⁴, ejerciendo como jurado de Zaragoza en 1504, además de otros clientes desempeñando el cargo de jurado en localidades cercanas a Zaragoza, como Domingo Solano¹²²⁵, corredor público y jurado del concejo de Quinto o de Martín de Agueda¹²²⁶, jurado de Monzalbarba.

Dentro de los cargos de gestión económica, destaca el mayordomo que era el encargado de la hacienda municipal. Era el oficio de mayor rango que aparecía en las ordenanzas, siendo siempre un cargo unipersonal¹²²⁷. Tenemos constancia en la documentación del notario Juan Abad de dos personas que ejercieron como tal en los años 1503 y 1504, Miguel Esteban¹²²⁸ y Juan Pérez de Oliván¹²²⁹ respectivamente.

En relación a los cargos judiciales, el zalmedina ejercía las funciones de juez ordinario de la ciudad, tanto para causas civiles como criminales. José María Lacarra en su obra sobre la investigación de la documentación durante la reconquista y repoblación de los territorios del valle del Ebro¹²³⁰, ya nos informaba que era habitualmente un cargo de designación real. Entre la documentación de Juan Abad solo hemos localizado al verguero de la corte del zalmedina, Martín de San Julián¹²³¹, personal encargado de las citaciones y de las ejecuciones de sus órdenes.

Realmente, son escasos los documentos notariales que han aparecido citando los oficios o cargos municipales más importantes de la ciudad. Si

¹²²³ M^a. I. FALCÓN PÉREZ, *Ordinaciones reales otorgadas a la ciudad...*, pp. 9-10.

¹²²⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 334v-335r.

¹²²⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 70v-72v.

¹²²⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f.12v.

¹²²⁷ M. MORA Y AGUDO, *Ordinaciones de Çaragoça...*, p. 205 y *Ordinaciones reales otorgadas a la ciudad...*, pp. 9-10.

¹²²⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, ff. 20r-v.

¹²²⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 363v-364r.

¹²³⁰ J. M^a. LACARRA y DE MIGUEL, *Documentos para el estudio de la reconquista y repoblación del Valle del Ebro*, Vol. 2, Editorial Anubar, 1982.

¹²³¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, 96v-97r.

hubiese que seleccionar alguno de ellos, por la cantidad de su apariciones, sería la del oficio de corredores municipales de comercio de Zaragoza. Su misión consistía en poner en contacto a compradores y vendedores, es decir, actuar como intermediarios. Fijaban el precio medio entre la oferta y la demanda, cerrando las transacciones. Las corredurías eran muy codiciadas por los beneficios que reportaban, de ahí que se vendieran, compraran o fueran dejadas en herencia, e incluso se podían llegar a empeñar¹²³².

Hay referencia de la existencia de estos corredores desde el siglo XIII¹²³³. La tipología que tenemos documentada va desde corredores de los mercaderes o del número mayor de Veinte, corredores de oreja o el número menor de Doce, corredores de redoma, corredores de ropa o de percha, corredores de olio o de aceite, corredores de caballos, de medial, de corambres, de barcas, de piezas, de mozos o de firma, de açot, de paños y de trigo¹²³⁴.

Los más numerosos entre la documentación notarial examinada son los corredores de oreja, como los siguientes: Tomás de Aybar¹²³⁵, Juan de San Ginés¹²³⁶, Jacobo de Almisén¹²³⁷, Pedro Uriz¹²³⁸, Jaime Caseda¹²³⁹, Juan de Oliván¹²⁴⁰, Paulo Baptista¹²⁴¹, Jaime Sarmisén¹²⁴² y Bernat de Maseras¹²⁴³. Participaban en contratos o pactos cuyo objeto eran propiedades raíces (treudos) o títulos de deuda emitida por organismos varios (censales), siendo un grupo de doce corredores. Otro grupo no menos importante era el formado

¹²³² M^a. I. FALCÓN PÉREZ, "Notas sobre los corredores de comercio de Zaragoza en el siglo XV", *Aragón en la Edad Media*, VI (1984), Zaragoza, pp. 175-208.

¹²³³ M. GUAL CAMARENA, *Vocabulario del comercio medieval. Colección de aranceles aduaneros de la Corona de Aragón (siglo XIII y XIV)*, Tarragona, 1968, pp. 126-135.

¹²³⁴ M^a. I. FALCÓN PÉREZ, "Notas sobre los corredores de comercio...", pp. 176-179.

¹²³⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 25v-26v; 1501, ff. 308v-309r y 1502, ff. 40r-41v.

¹²³⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 74v

¹²³⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 34r-34v.

¹²³⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1501, ff. 360v-364v

¹²³⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 14v-15r.

¹²⁴⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 195r-196v (Aparece la viuda de Juan de Oliván, llamada Juana de Pelagut).

¹²⁴¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 393r-393v.

¹²⁴² AHPZ, notario Juan Abad, año 1501, ff. 308v-309r.

¹²⁴³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, f. 55r.

por los corredores de los mercaderes, apareciendo alguno de ellos, como Martín García¹²⁴⁴, Miguel Montañés¹²⁴⁵, Martín de San Girons¹²⁴⁶, Juan de Caseda¹²⁴⁷ y Gil Medero¹²⁴⁸. Formaban este grupo veinte hombres, nombrados por los jurados a propuesta de la cofradía de mercaderes, quienes participaban en las transacciones que afectaban a instrumentos de crédito y a bienes muebles e inmuebles.

Asimismo, entre la documentación localizamos otro tipo de corredor, los llamados de redoma o de los jurados, apareciendo Pedro de Huesca¹²⁴⁹, como labrador y corredor público de redoma de Zaragoza. El título "de redoma" hace alusión a que se encargaban de negocios relacionados con productos líquidos, fundamentalmente vino¹²⁵⁰. Otro tipo distinto son los doce relacionados con el aceite, conociendo a Pedro de Salas¹²⁵¹, como corredor de olio. Igualmente tenemos constancia entre la documentación de un corredor público de ropa, un tal Antón de Gordisuela, a través de un contrato matrimonial realizado por su viuda. Por último, conocemos el nombre de otros tres corredores públicos: Lope el Carabacero¹²⁵², Salvador Cerdán¹²⁵³ y Gaspar de Val¹²⁵⁴, sin llegar a especificar el grupo al que pertenecen. No puedo pasar por alto los estudios sobre corredores públicos judíos, que fueron muy significativos hasta su expulsión por los Reyes Católicos, ocupando importantes cargos dentro de la correduría en Zaragoza. Destacan aquí los trabajos realizados por Asunción Blasco sobre estos corredores de comercio entre los años 1300-1425¹²⁵⁵ o el

¹²⁴⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 65r-65v; 1500, ff. 235v-236v; 1501, ff. 288r-289v, 302r-302v y 1502, ff. 131v-132r.

¹²⁴⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 165v-166v.

¹²⁴⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, ff. 404v-405r; 1506, ff. ff. 9r-9v y 1507, f. 337v.

¹²⁴⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 451v-452r; 1508, ff. 45r-45v y 1509, ff. 221v-222r y 247r-249v.

¹²⁴⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 507v-508r.

¹²⁴⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 85v-87r (Testamento del corredor Pedro de Huesca).

¹²⁵⁰ M^a. I. FALCÓN PÉREZ, "Notas sobre los corredores de comercio...", pp. 182-183.

¹²⁵¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 102r-v.

¹²⁵² AHPZ, notario Juan Abad, año 1493, ff. 67r-77v.

¹²⁵³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1501, ff. 294v-297r.

¹²⁵⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 550v-551r.

¹²⁵⁵ A. BLASCO MARTÍNEZ, "Corredores de comercio judíos en Zaragoza (1300-1425)", Anuario de Estudios Medievales, 29 (1999), Barcelona, pp. 141-174.

estudio más general de Miguel Ángel Motis sobre los corredores judíos de Aragón en la Baja Edad Media¹²⁵⁶.

LOS JURISTAS.

Entre la documentación del notario Juan Abad tampoco faltan las ocasiones en las que aparecen entre su clientela personas con el título honorífico de "mícer", para referirse a los letrados, juristas, abogados o especialistas en derecho. El jurista o jurisconsulto, también conocido como experto en derecho, es una persona que investiga y estudia la jurisprudencia.

La renovación del derecho romano originó la creación de la profesión de jurista o como aparece en la documentación notarial, de maestros en derecho, ya que se utilizaba un derecho de complicada técnica, riguroso de método y razonamiento; de un derecho libresco y redactado en lengua culta y, por consiguiente, de un derecho de "letrados". De esta manera, el derecho romano da lugar a la profesionalización de una tarea o trabajo que anteriormente no precisaba de conocimientos muy especiales ni de una ocupación exclusiva o principal¹²⁵⁷. El oficio de jurista surge en los dos sentidos sobredichos y trata de captar y acercar para sí la dignidad, el respeto, la admiración y la estima que hasta ese momento correspondía a los estamentos privilegiados: el de los cargos religiosos y el de los caballeros¹²⁵⁸.

El jurista empieza a formar parte de la minoría selecta en cuestiones políticas y sociales, y a convertirse en el creador del derecho. Durante la Baja Edad Media eran los maestros en derecho del Consejo Real los que realizaban la legislación, pero según pasa el tiempo su autoridad y servicio se hace cada vez más concluyente¹²⁵⁹. Entre la documentación del notario Juan Abad aparecen más de una treintena de juristas, destacando Alfonso de la Caballería,

¹²⁵⁶ M. Á. MOTIS DOLADER, "Los corredores judíos en Aragón en la Baja Edad Media", *Aragón en la Edad Media. Estudios de Economía y Sociedad*, 7 (1984), Zaragoza, pp. 97-155.

¹²⁵⁷ A. IGLESIA FERREIRÓS, "¿Hay juristas en el Medievo peninsular?", *Initium: revista catalana d'Història del Dret*, 16 (2011), pp. 3-25.

¹²⁵⁸ M. GARCÍA PELAYO, *La idea medieval del derecho*, Fundación Manual García Pelayo, Caracas, 2004, pp. 39-40.

¹²⁵⁹ *Ibidem*, pp. 41-42.

vicecanciller real o mícer Gaspar Manent, jurista y abogado del rey, unido a otros que conocemos por el gran número de apariciones entre los protocolos, como son los casos de Gonzalvo García de Santa María, Lorenzo Molón, Luis de la Caballería o Miguel de Talavera. En multitud de ocasiones, llama la atención la aparición de los nombres de las viudas de los juristas, seguidas del nombre del jurisconsulto fallecido, ejemplos de ello son Isabel de Rada, Juana Torrellas, Anna de Palomar y Brianda Martínez, como viudas relictas de los juristas Alfonso de la Caballería, Felipe Carbi, Miguel Talavera y Martín Martínez, respectivamente. Inserto a continuación una tabla con el nombre de los 37 juristas que aparecen como clientes del ilustre notario zaragozano.

NOMBRE	OBSERVACIONES
Alfonso de la Caballería ¹²⁶⁰	Doctor en derecho, jurista, ciudadano y vicecanciller del rey. Figura Isabel de Rada o Isabel de la Caballería como viuda suya.
Alonso del Frago ¹²⁶¹	Jurista
Alonso López ¹²⁶²	Jurista de Huesca
Antón Muñoz	Doctor en decretos y arcidiano de Tarazona
Bartolomé Albacar ¹²⁶³	Jurista
Domingo Tienda ¹²⁶⁴	Doctor en derecho
Felipe Carbi ¹²⁶⁵	Jurista. Figura Juana Torrellas como viuda.
Francisco Cabañas ¹²⁶⁶	Jurista
Gabriel Almenara ¹²⁶⁷	Jurista de la villa de Tamarite, hijo del jurista Pedro Almenara.
Galcerán Ferrer ¹²⁶⁸	Jurista, apareciendo como heredero suyo su hijo Francisco Ferrer.
Gaspar Manent ¹²⁶⁹	Jurista, ciudadano y abogado del rey

¹²⁶⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 132v-133r; 1506, ff. 87v-89v y 198v-199v (Figura Isabel de Rada alias Caballería como viuda de Alfonso de la Caballería, jurista y vicecanciller del rey) y 1507, ff. 256r-256v.

¹²⁶¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, ff. 51r-v.

¹²⁶² AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 22r-26r y 1505, ff. 413v-414r.

¹²⁶³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, ff. 384r-384v.

¹²⁶⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 125v-130v y 1500, f. 130r.

¹²⁶⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 191r-191v y 1505, ff. 395r-396v.

¹²⁶⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1501, ff. 381r-383r.

¹²⁶⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 419v 425r.

¹²⁶⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 216v-219v.

Gonzalvo García ¹²⁷⁰	Jurista
Gonzalvo García de Santa María ¹²⁷¹	Jurista o jurisconsulto y ciudadano. Jurista del Hospital de Santa María de Gracia.
Jerónimo de Urrea ¹²⁷²	Jurista
Juan Arbinies	Doctor en leyes
Juan de Algas ¹²⁷³	Jurista y ciudadano
Juan de Bual ¹²⁷⁴	Jurista y ciudadano
Juan de Villanueva ¹²⁷⁵	Jurista y ciudadano
Juan Sánchez ¹²⁷⁶	Jurista
Lorenzo de Algas ¹²⁷⁷	Jurista y prior de la villa de Alcañiz
Lorenzo Molón ¹²⁷⁸	Jurista
Luis de la Caballería ¹²⁷⁹	Jurista
Martín de la Raga ¹²⁸⁰	Jurista
Martín Martínez ¹²⁸¹	Jurista, Brianda Martínez, como su mujer relicta.
Miguel de Santángel ¹²⁸²	Jurista y ciudadano
Miguel de Talavera ¹²⁸³	Jurista y ciudadano, figurando su mujer Anna de Palomar alias Talavera, como procuratriz de su marido en muchos documentos notariales.
Miguel Fatás ¹²⁸⁴	Jurista
Miguel Molino ¹²⁸⁵	Jurista

¹²⁶⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1501, ff. 298r-299r y 379r-380r y 1509, ff. 155r-v.

¹²⁷⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 224v-225r.

¹²⁷¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, ff. 364r-v y 401r-v; 1504, ff. 363r-v y 380r-381v; 1505, ff. 385r-v, 397v-398r, 400r, 408r, 416r-v, 491r-492r y 521r-522r; y 1506, ff. 35r-v y 179r-v.

¹²⁷² AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, ff. 304r-304v y 1504, ff. 225r-226r.

¹²⁷³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 80v-81v; 1500, f 304r-v y 1503, ff. 401r-402r.

¹²⁷⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 190r-v.

¹²⁷⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 466r-v.

¹²⁷⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 77v.

¹²⁷⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1501, ff. 304r-304v.

¹²⁷⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 87r y 155r-155v; 1500, ff. 106v-107r y 137r y 1501, ff. 309r-310r.

¹²⁷⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 10v-11r; 1501, ff.305v-308r y 312v-314r y 1506, ff. 212v-214v.

¹²⁸⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, f.224r-v.

¹²⁸¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 98r-99v.

¹²⁸² AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 436v-437v.

¹²⁸³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 42r-v, 43v-44r, 47v y 59r; 1504, ff. 141v-142r; 1505, ff. 546r-547r (Figurando como viuda Anna de Palomar) y 1506, ff. 46r-v y 180r-181r.

¹²⁸⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1501, ff. 335v-336r.

¹²⁸⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, f. 105r y 1504, ff. 232r-v.

Miguel Molón ¹²⁸⁶	Jurista
Pedro Almenara ¹²⁸⁷	Doctor en leyes de Tamarite de Litera, presente en Benabarre.
Pedro Álvarez ¹²⁸⁸	Doctor en decretos oficiales eclesiásticos de Daroca
Pedro de la Caballería ¹²⁸⁹	Jurista, mercader y ciudadano
Pedro de Saganta ¹²⁹⁰	Jurista
Pedro de Santángel	Doctor en decretos, enfermero y especiero.
Pedro Fatás ¹²⁹¹	Jurista y ciudadano
Pedro Mur ¹²⁹²	Jurista
Pelegrín de Jassa ¹²⁹³	Jurista
Ramón Ferrández ¹²⁹⁴	Jurista
Tristán de la Porta ¹²⁹⁵	Jurista y ciudadano, los protocolos se llevan a cabo en casa del magnífico jurista.

¹²⁸⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1509, f. 154r.

¹²⁸⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1501, ff. 264v-266r.

¹²⁸⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 52v-53r.

¹²⁸⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 525v-526r.

¹²⁹⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 3v-4r.

¹²⁹¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 193r-195r.

¹²⁹² AHPZ, notario Juan Abad, año 1510, ff. 261r-261v.

¹²⁹³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 417r-v.

¹²⁹⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 444r-445r.

¹²⁹⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 68v-69r y 70r-v.

LOS MERCADERES, ARTESANOS Y APRENDICES.

Los protocolos son una fuente fundamentales para analizar aspectos relacionados con las técnicas artesanas, las organizaciones corporativas de cofradías, los capitales, la producción, el consumo, los precios, así como las prácticas empresariales o las inversiones. De entre la documentación notarial consultada, cabe destacar los contratos de aprendizaje y de trabajo, destinados a aprender un oficio o ayudar en él. Mediante estos contratos un joven entraba como aprendiz al servicio de un maestro de oficio. Éste le enseñaba la profesión y le mantenía, a cambio, recibía una modesta cantidad, en dinero o en especie. El aprendiz se comprometía a aportar el trabajo en el taller, y a atenderle mediante servicio doméstico en casa del maestro. Además de la enseñanza del oficio, el aprendiz recibía alimento, bebida, vestido y calzado, en salud y en situación de enfermedad. Sus cláusulas permiten conocer la condición social del estamento de los aprendices¹²⁹⁶. Asimismo, la documentación de tipo privado, como contratos matrimoniales, testamentos o inventarios, nos permite profundizar en el conocimiento de las redes familiares de los integrantes de las corporaciones, las técnicas de trabajo en talleres o en tiendas y el nombre de una gran cantidad de utensilios relacionados con el ejercicio de los oficios.

Durante los siglos XIII-XV es cuando se conserva un mayor número de documentos relativos a las manufacturas urbanas de Zaragoza: la industria textil¹²⁹⁷, los artesanos del vestido¹²⁹⁸, el trabajo del cuero (adobadores de corambres, blanqueros, pelliceros o zurradores)¹²⁹⁹, los menestrales de la

¹²⁹⁶ L. PAGAROLAS I SABATÉ, "Tipología documental y posibilidades ...", pp. 56-58.

¹²⁹⁷ M^a. I. FALCÓN PÉREZ, "La fundación de una cofradía gremial: la de los bajadores de paños de Zaragoza", *Anuario de Estudios Medievales*, 8 (1988), Barcelona, pp. 563-573.

¹²⁹⁸ M^a. I. FALCÓN PÉREZ, "El gremio de boneteros zaragozanos a fines de la Edad Media", *en Homenaje a Juan Torres Fontes*, Murcia, 1987, pp. 465-476 y "Sobre la industria del vestido en Zaragoza en el siglo XV: las ordenanzas de la cofradía de sastres, calceteros y juboneros", *Aragón en la Edad Media*, 12 (1995), Zaragoza, pp. 241-265.

¹²⁹⁹ M^a. I. FALCÓN PÉREZ, "Las manufacturas del cuero en las principales ciudades de la Corona de Aragón (siglos XII-XV)", *En La España Medieval*, 24 (2001), Madrid, pp. 9-46.

artesanía del calzado (borceguineros, chapineros, zapateros), el sector de la construcción¹³⁰⁰, las actividades metalúrgicas¹³⁰¹, los oficios de la alimentación¹³⁰² y otras profesiones como artistas, pintores, albarderos, asteros, ballesteros, candeleros, cereros, freneros o vaineros¹³⁰³.

Respecto a la clientela del notario Juan Abad, en la documentación notarial aflora una amplia tipología de profesiones, entre las que despunta a modo de introducción alguno de los nombres y oficios que con mayor frecuencia aparecen, ya que más adelante nombraré con mayor detalle y precisión todos ellos, pudiendo destacar: tintoreros (Miguel Gomez, Juan de Tareal), calceteros (Pedro Vera, Jaime Manuel), sastres (Juan de Campos, Martín Ramón), tejedor (Monit de la Abadía), zapatero (Juan Fryat), bonetero (Juan de Moros), pintor (Miguel Martínez), carnicero (Andreu de Sossado), librero (Juan Uguet), relojero (Pedro Rassil), ganadero (Juan de Otal), argentero (Juan Sánchez), barbero (Juan de Jusina), velero (Juan de San Juan), especiero (Pascual Rodrigo), *bergier* (Juan Spinet), *pelaide* (Juan de Bual) o abajador (Juan de Tapia).

Junto a los trabajadores de oficios, no se nos puede olvidar el relevante número de mercaderes que aparece entre la documentación del notario Juan Abad, como son los casos de Salvador de Suñen, Juan Sánchez, Nicolas de Vi, Francisco López, Juan Gómez, Bartolomé de Corte, Miguel de Ara o Bernat de Roda; es remarcable que éste último hiciera uso de los servicios de Juan Abad

¹³⁰⁰ M^a. I. FALCÓN PÉREZ, "La construcción en Zaragoza en el siglo XV: organización del trabajo y contratos de obras en edificios privados", en *Príncipe de Viana, Homenaje a José María Lacarra*, Pamplona, 1986, pp. 117-143.

¹³⁰¹ M^a. I. FALCÓN PÉREZ, "La manufactura del hierro en Aragón en los siglos XIV-XVI" en *Actas de las Primeras Jornadas sobre Minería y Tecnología en la Edad Media Peninsular* (Madrid, La Hullera Vasco-Leonesa), León, 1996, pp. 363-383; "La cofradía de cuchilleros zaragozanos en el siglo XV. Las ordenanzas de 1423", *Aragón en la Edad Media*, 4 (1977), Zaragoza, pp. 59-77 y "Más noticias sobre la cofradía de cuchilleros de Zaragoza. Las ordenanzas de 1413", en *Estudios en homenaje a Claudio Sánchez Albornoz en sus 90 años*, vol. IV, Buenos Aires, 1986, pp. 289-298. S. LOZANO GRACIA, "Las ordenanzas del oficio de los herreros de la ciudad de Zaragoza de 1436", *Aragón en la Edad Media*, 17 (2003), pp. 167-178 y "Las ordenanzas de la cofradía de San Eloy de los herreros y menescales de la ciudad de Zaragoza del año 1459", *Aragón en la Edad Media*, 22 (2011) pp. 213-228.

¹³⁰² M^a. I. FALCÓN PÉREZ, "El gremio de panaderos de Zaragoza en el siglo XV", *Aragón en la Edad Media*, 7 (1987), Zaragoza, pp. 199-230.

¹³⁰³ M^a. I. FALCÓN PÉREZ, *Ordenanzas y otros documentos complementarios relativos a las Corporaciones de oficio en el reino de Aragón en la Edad Media*, IFC, Zaragoza, 1998, pp. 729-733.

en más de 150 ocasiones. Muchos comerciantes aparecen compaginando sus tareas mercantiles con las funciones de procurador, y la gran mayoría de ellos pertenecen a la infanzonía. Ejemplo de ello son: Bernat Daroca (mercader), Gualart de Jeyras (mercader), Bernat de Jasa (mercader), Pedro de Juan Sánchez (mercader y procurador), Pedro de la Cabra (mercader), Juan Ferrando (mercader y procurador), Gil de Luna (mercader), Francisco de Ribas (mercader), Bernat de Roda (mercader), Pedro y Miguel Torrero (infanzones, mercaderes y procuradores), Juan Sánchez (mercader y procurador), Francisco de Santa Cruz (infanzón y mercader) y Jayme de Santa Cruz (mercader).

Asimismo, se hace acopio de cuatro personajes muy importantes referidos con el progreso de la imprenta zaragozana. Primeramente, se encuentra el apellido Hurus, apareciendo entre la documentación los hermanos Pablo y Juan, impresores alemanes de finales del Cuatrocientos, que fundaron y administraron una de las imprentas más importantes de la Península, la de Zaragoza¹³⁰⁴. Junto a él está Jorge Coci, extraordinario impresor germano que en torno al año 1500 se instala en esta ciudad, y por último, también figura el famoso impresor Bolff Appentegger.

Conviene hacer alusión a los nombres concretos de los clientes más singulares que figuran. Una vez más salta a la vista que de los cinco intervinientes más destacables dentro de la clientela del notario Juan Abad, cuatro de ellos sean mercaderes y el último sea una corporación religiosa como fue el convento-monasterio de las monjas clarisas de Santa Catalina. El más mentado en el memorial de protocolos es Bernat de Roda, que figura en 158 ocasiones, fue escudero, mercader y ciudadano de Zaragoza, y en 1482 contrajo matrimonio con María de Sangüesa, que fue hija del también escudero, mercader y habitante de Zaragoza Arnal de Sangüesa, y de esposa Violante Colón, a los cuales conocemos por la existencia de un contrato matrimonial fechado el 9 de enero de 1482 y que se conserva en el archivo parroquial de la localidad de Báguena en Teruel¹³⁰⁵.

¹³⁰⁴ G. FATÁS CABEZA, *Guía Histórico-Artística de Zaragoza*, Zaragoza, 1991, pp. 559-641 (Cronología).

¹³⁰⁵ D. PARDILLOS MARTÍN, "Documentos medievales de Zaragoza conservados en el archivo parroquial de Báguena (Teruel)", *Aragón en la Edad Media*, 20 (2008), Zaragoza, pp. 601-613.

Menos noticias tenemos del segundo nombre, Pedro de Juan Sánchez, mercader, procurador y ciudadano de Zaragoza, que contabilizamos hasta en 141 ocasiones, apareciendo en muchas de ellas acompañado junto al nombre de Juan de Juan Sánchez, que corresponde al de su hermano, ambos participando en tareas mercantiles y figurando en diferentes documentos del memorial de actos. El tercer lugar está representado por Miguel Torrero, con 111 servicios, acompañado también en muchas ocasiones de su hermano Pedro Torrero, ambos infanzones de la ciudad. Actualmente perdura la que fue la vivienda o Casa de los Torrero, ubicada en la calle San Voto, en las proximidades de la plaza Santa Cruz, vigente sede del Colegio de arquitectos, que fue edificada en el año 1508. A continuación con 87 presencias ante notario se halla el mercader bilbilitano de origen converso, Jaime de Santa Cruz, quien al parecer había tenido alquiladas las rentas de las localidades de Luco y Burbáguena¹³⁰⁶.

He confeccionado dos tablas, una donde figuran los nombres del grupo más numeroso que aparece entre la documentación de Juan Abad, como son los mercaderes, y otra, con la clientela que desempeña un oficio tanto sean maestros como aprendices. Respecto a ambos grupos, no utilizo el sistema de citas que he utilizado en todos los apartados en los que he hecho alusión a la clientela del notario por lo numeroso de sus apariciones entre los protocolos.

NOMBRE DEL MERCADER	OBSERVACIONES
Andrés de Ely	Mercader
Agustín García	Mercader trapero
Alfonso Berrozpe	Mercader y criado del mercader Miguel Torrero
Alonso de Santángel	Mercader y ciudadano
Andrés de Mendieta	Mercader
Antón Agustín	Mercader infanzón y ciudadano. Arrendador de las tablas de tallar carne en las carnicerías del mercado. Mercader de las corambres de las carnicerías de Zuera y de Huesca

¹³⁰⁶ Á. CANELLAS LÓPEZ, *El archivo de Longares (Zaragoza): inventario de sus documentos sueltos*, Zaragoza, 1984, pp. 23 y 45.

Antón de Maluenda	Mercader de Calatayud
Antón de Munébrega	Mercader de Calatayud y procurador
Antón de Rueda	Mercader
Antón de Trillo	Mercader
Antón Jordan	Mercader hostelero
Antón López de Calatayud	Mercader de Zaragoza, hijo del honorable Juan López de Calatayud, también mercader
Antón Manero	Mercader de Cariñena
Antón Manzana	Mercader
Antón Martínez	Mercader
Antón Mateo	Mercader
Antón Moreno	Mercader
Antón Navarro	Mercader
Antonio López	Mercader
Arnalt Ferrando	Mercader y ciudadano de Huesca, junto con sus hijos Arnalt, Juan y Pedro Ferrando, mercaderes de todas las corambres de las carnicerías cristianas y de moros de la ciudad de Huesca
Arnat Cuquet	Mercader de Oloron de la Señoría de Bearn
Arnat de la Abadía	Mercader de la Señoría de Bearn
Arnat de Viramont	Mercader
Arnat Guillem	Mercader
Aznar Ruiz	Mercader de aceite y ciudadano de Perpiñan
Bartolomé Aznar	Mercader trapero
Bartolomé de Arquia	Mercader
Bartolomé de la Corte	Mercader de Boltaña
Bartolomé Llorente	Mercader
Bartolomé Lorenzo	Mercader
Bartolomé Pascual	Mercader
Bartolomé Sánchez	Trapero mercader
Bartolomé Urquia	Mercader
Belenguer Esteban	Mercader
Beltrán Arnau	Mercader y ciudadano
Beltrán de Cartusa	Mercader
Benajes de Ribas	Trapero mercader y ciudadano, acepta como moza de servicio a Catalinita Domingo de Blesa, de 11 años, durante 7 años, y maestro del aprendiz Francisco de Janguas, durante 4 años enseñándole el arte de la mercadería
Bernaldino del Valle	Mercader de Belloch de la Señoría de Bearn
Bernardo Martín	Mercader
Bernt Campels	Mercader de Barcelona.

Bernat de Daroca	Mercader y ciudadano
Bernat de Jassa	Mercader y ciudadano
Bernat de Labache	Mercader de Belloch de la Señoría de Bearn
Bernat de Luesia	Mercader
Bernat de Ribas	Trapero mercader
Bernat de Roda	Mercader, ciudadano y arrendador de las carnicerías del mercado
Bernat Martín	Trapero mercader
Bernat Salinas	Mercader
Blas Stemich/Stamiz/Estanuz/Estanuy	Mercader alemán de la Gran compañía de los alemanes de la ciudad de Zaragoza
Bolff Apenteger	Mercader alemán
Bolfus Sine	Mercader alemán
Carlos de Hugo	Mercader florentino
Colau de Oriola	Mercader
Colau de Payola	Mercader
Colau Tarín	Mercader
Corlat Galderih	Mercader alemán de la Compañía de Corlat Angorrita, mercader alemán
Corlau Celdrán	Mercader
Daniel Ram	Mercader
Dionis de la Caballería	Mercader
Dionís Pérez de Gurrea	Mercader
Domingo de Burges	Mercader
Domingo de Riglos	Mercader y ciudadano
Egidio de Abizanda	Mercader
Egidio de Luna	Mercader
Enrique Bax	Mercader
Federico Coffe	Mercader alemán
Federico de Ribas	Mercader
Felipe Artal	Mercader y ciudadano
Felipe Ortal	Mercader
Fernando de Íñigo	Mercader
Fernando de la Caballería	Mercader y ciudadano
Fernando de Xamar	Mercader de Daroca
Ferrando de Bolea	Mercader y procurador
Ferrando de Mendieta	Mercader trapero
Ferrando de Montesa	Mercader de Épila
Ferrando Marco	Mercader de Villafranca, aldea de Daroca
Ferrando Martínez	Mercader de Navarrete del Reino de Castilla
Fortuño de Bolea	Mercader

Francisco de la Caballería	Mercader y ciudadano
Francisco de Miranda	Mercader
Francisco de Ribas	Trapero mercader y ciudadano
Francisco de Santa Cruz	Mercader
Francisco de Villanova	Mercader
Francisco Ezpel	Mercader de Ejea
Francisco López	Mercader
Gabriel Almenara	Mercader de Tamarite
Gabriel Navarro	Mercader
García de Engassaguillem	Mercader de Oloron, de la Señoría de Bearn y procurador del mercader Juan de Navas
García de San Esteban	Mercader
García Moya	Mercader
Gaspar Coldort	Mercader
Gaspar de Eli	Mercader
Gaspar de la Caballería	Mercader de Nápoles
Gaspar de Ribas	Mercader
Gaspar de Santa Cruz	Mercader de la parroquia de S. Gil
Gaspar Soliconer/Solicofer/Soliner	Mercader alemán
Gil de Abizanda	Mercader
Gil de Luecha	Mercader
Gil de Luna	Mercader y ciudadano.
Gil Ruiz	Mercader del Molina, en el Reino de Castilla
Gil y Pedro García	Hermanos mercaderes
Giralt Domenech	Mercader de Navarenos
Gracián de San Esteban	Escudero mercader de Oloron, de la Señoría de Bearn
Gregorio Oliván	Mercader
Gualart de Jeyras	Mercader
Guillem Coralet	Mercader de la villa de Monein, de la Señoría de Bearn
Guillem de Pueyo	Mercader
Guillermo de Aragón	Mercader
Guiral de Pomar	Mercader de Huesca
Guiralt Domer	Mercader de Santa María de Oloron, de la Señoría de Bearn
Jacobo de Santa Cruz	Mercader y ciudadano
Jacobo Moraguas	Mercader
Jaime Cariñena	Mercader
Jaime Crivillas	Mercader
Jaime de Miedes	Mercader

Jaime de Santa Cruz	Mercader y ciudadano de Zaragoza. Arrendador de las carnicerías del mercado y de las carnicerías de los moros
Jaime de Santa Fe	Mercader
Jaime López	Mercader trapero
Jaime López de Calatayud	Mercader
Jaime Sánchez de Calatayud.	Mercader
Jaime Sariñena	Mercader
Jaime y Juan Jaime	Hermanos mercaderes
Jayme Ortiz	Trapero mercader
Jorge Res	Mercader alemán y maestro del oficio de la mercadería del aprendiz Juan de S. Girons, de 16 años, de Barcelona, durante 5 años.
Juan Aspruz	Mercader de Olite en el reino de Navarra.
Juan Balanza	Mercader
Juan Batista	Mercader florentino
Juan Bucle de Metelli	Mercader alemán
Juan Burges	Mercader
Juan Casula	Mercader de Longares
Juan Celofar	Mercader alemán
Juan Colp	Mercader alemán
Juan Cortes	Mercader
Juan Cristian	Mercader de Daroca
Juan de Altabas	Mercader y ciudadano
Juan de Ancorita	Mercader alemán
Juan de Antoni Pérez	Mercader
Juan de Argavieso	Mercader
Juan de Artabia	Mercader y ciudadano
Juan de Cabarrús alias Velero	Mercader
Juan de Casafonda	Mercader
Juan de Cortes	Mercader
Juan de Ely	Mercader de Zaragoza, hijo del mercader Andrés de Ely
Juan de Filero	Mercader
Juan de Ibarra	Mercader
Juan de Ita	Mercader
Juan de Juan Sánchez	Mercader y procurador de mossen Gabriel Sánchez, tesorero general y del consejo del rey
Juan de la Torre	Mercader de Monzón
Juan de Leres	Mercader
Juan de Loperuelo	Mercader de La Rota

Juan de Lumbierre	Mercader
Juan de Maluenda	Mercader
Juan de Miranda	Mercader
Juan de Monreal	Mercader
Juan de Montesa	Mercader y contrata al aprendiz Diego Martínez de Adreza, de 14 años, de Vitoria, como mozo de servicio durante 6 años.
Juan de Moreo	Mercader de Oloron
Juan de Nabas/Navas	Mercader
Juan de Ortigas	Mercader
Juan de Prohenza	Mercader
Juan de Puago	Mercader
Juan de Rasso	Mercader
Juan de San Martín	Mercader
Juan de Sangüesa	Mercader
Juan de Santa Cruz	Mercader
Juan de Sena	Mercader
Juan de Sumiza	Mercader de Tarazona
Juan de Talavera	Mercader de Tarazona
Juan de Torrijos	Mercader y ciudadano
Juan de Valdivieso	Mercader
Juan de Vergara	Mercader
Juan de Villa	Mercader
Juan del Pino	Mercader de Valencia
Juan Empes	Mercader alemán si quiere residente en Rabaspurco, en el imperio de Alemania.
Juan Esteban	Mercader
Juan Ferrando	Mercader de aceite
Juan Garrérón	Mercader
Juan Gocens	Mercader de corambres, de los animales de la carniceria de Ejea de los Caballeros
Juan Gómez	Mercader y ciudadano de Calatayud
Juan González	Mercader
Juan Guimará	Mercader de Valencia
Juan Jacobo	Mercader
Juan Jaime de Ribas	Mercader
Juan Martel	Mercader
Juan Millanes	Mercader de Fraga
Juan Minarez	Mercader de Tudela
Juan Monreal	Mercader
Juan Ochoa	Mercader de Huesca

Juan Onipez	Mercader alemán
Juan Orbaniela	Mercader
Juan Pérez de Tobed	Mercader y ciudadano de Daroca
Juan Puch	Mercader, procurador y maestro del oficio de la mercadería del aprendiz Martín de Tarazona, de Tudela, de 16 años, durante 3 años.
Juan Rodrigo alias Portugués	Mercader de la parroquia de S. Jaime
Juan Sánchez	Mercader
Juan Sena	Mercader
Juan Solanas	Mercader de Valencia
Juan Solano	Mercader y procurador
Juan Suycar	Mercader
Juan Talavera	Mercader y ciudadano
Juan Tomás Sánchez	Mercader y ciudadano
Juan Torrero	Mercader e infanzón de Zaragoza
Juan y Domingo Artus de Mur	Hermanos mercaderes
Leonart Benet	Mercader de Fraga
Lope de Sopena	Mercader
Lorenzo Monforte	Mercader de Alcañiz
Lucas de Ayusa	Mercader
Luis Daroca	Mercader, hermano de Bernat Daroca
Luis de Ixar	Mercader
Luis de la Caballería	Mercader
Luis Sánchez	Mercader de Valencia
Marín Gómez	Mercader de Ejea
Martín Bollum	Mercader y ciudadano
Martín de Agreda	Mercader y señor del Mesón si quiere Hospital de la Botiga Fonda de la ciudad
Martín de Agueda	Infanzón mercader de Oloron, de la Señoría de Bearn
Martín de Indes	Mercader de Ejea
Martín de Mendoza	Mercader de Huesca
Martín de Salvatierra	Mercader de Sabanero en Vizcaya
Martín de Vera	Trapero mercader
Martín Ezpel	Mercader de Ejea y procurador
Martín Gómez	Mercader de Ejea
Martín Juan de Cerberón	Mercader
Martín Pérez	Mercader
Martín Sánchez	Mercader y ciudadano
Martín Torrellas	Mercader
Mateo Balseguer	Mercader

Mateo Cortes	Mercader
Mateo Ramirez	Mercader
Meteli Arneu	Mercader
Miguel Benedit	Mercader
Miguel Blanc	Trapero mercader
Miguel Bua	Mercader
Miguel Ciria	Mercader de Calatayud
Miguel de Alquiza	Mercader
Miguel de Ara	Mercader
Miguel de Blancas	Mercader
Miguel de Gracia	Mercader de Luna
Miguel de Molina	Mercader
Miguel de Portoles	Mercader y ciudadano
Miguel de Puertolas	Mercader
Miguel de Salinas	Mercader
Miguel de San Ginés	Mercader de Huesca
Miguel de Torres alias Ortiz	Mercader
Miguel Juan Carbi	Mercader
Miguel Julián	Mercader
Miguel Navarro	Mercader
Miguel Ortiz	Mercader
Miguel Piquer	Mercader
Miguel Torrero	Mercader e infanzón de Zaragoza
Nicolás de Loriz alias Salinas	Mercader
Nicolás de Ví alias Balloví	Mercader catalán
Nicolás Ferruz	Mercader de Grisén
Pascual Bucle de Metelli	Mercader alemán y procurador
Pascual de Arcaine	Mercader
Pascual de Ariño	Mercader
Paulo de Casafranca	Mercader
Paulo Romerales	Mercader
Pedro Almenara	Mercader
Pedro Benet	Mercader de Alcañiz
Pedro Bernello	Mercader
Pedro de Almirat	Mercader de Sádaba
Pedro de Arobengol	Mercader
Pedro de Casafranca	Trapero si quiere mercader
Pedro de Casanat	Mercader
Pedro de Juan Sánchez	Mercader y ciudadano, hijo del también mercader Juan de Juan Sánchez. Patrón administrador, regidor, receptor y distribuidor

	de las cantidades dejadas en su testamento el mercader Jaime Sánchez de Calatayud para casar huérfanas, pupilas y otras mujeres necesitadas, y procurador del magnífico Martín Doz, infanzón de Barbastro.
Pedro de la Abadía	Mercader de Daroca
Pedro de la Caballería	Mercader
Pedro de la Cibra	Mercader
Pedro de Luis Sánchez	Mercader y ciudadano
Pedro de Medina	Mercader
Pedro de Mora	Mercader
Pedro de Moros	Mercader
Pedro de Riglos	Mercader
Pedro de Sangüesa	Mercader
Pedro de Santa Clara	Mercader
Pedro de Villagrana	Mercader
Pedro del Prado	Mercader
Pedro Español	Mercader de Nabarri del condado de Ribagorza
Pedro Ferrando	Mercader
Pedro Isert	Mercader
Pedro la Caballería	Mercader y maestro del aprendiz Bernaldino de Nájera, de 16 años, durante 3 años.
Pedro Laborda	Mercader de Betes, de la Señoría de Bearn
Pedro Martel	Mercader
Pedro Navarro	Mercader
Pedro Pascual	Mercader
Pedro Pérez	Mercader de Canfranc
Pedro Ponz	Mercader
Pedro Sánchez	Mercader, ciudadano, procurador y arrendador de la iglesia catedral de Tarazona
Pedro Serrano	Mercader de Cariñena
Pedro Torrero	Mercader infanzón
Pedro, Juan y Miguel Ferrando	Hermanos mercaderes
Ponz Alenjat/Alenyat/Alongat	Mercader de Barcelona
Ramón Arquer	Mercader
Ramón de Lizaga	Mercader
Ramón Ferrer	Mercader
Ramón Lizaga	Mercader
Rodrigo de Barrachina	Mercader
Rodrigo de Sarrión	Mercader
Rodrigo de Vera	Mercader

Rodrigo Falcón	Mercader
Rodrigo Pérez	Mercader
Rodrigo Sanz	Mercader
Sancho de Jeysa	Mercader de Pamplona
Sancho Torrellas	Mercader
Sebastián Solicofre	Mercader alemán
Tomás de Ballabriga	Mercader de Monzón
Tomás de Bolea	Mercader
Tomás Ortigas	Mercader
Tomás Solicoste/Solicot/Colicofre	Mercader alemán
Tomás y Sebastián Mur	Hermanos mercaderes infanzones de Alfajarín
Ximeno de Huesca	Mercader
Ximeno Rueda	Trapero mercader

En total, son más de trescientos los mercaderes que se registran como clientes, destacando por su elevada presencia en los protocolos de tipo económico como son las ventas o vendiciones, las ápoas o albaranes, las comandas, las tributaciones o arriendos, así como en documentos de representación como son las constituciones o las procuras. Debo advertir que la denominación de mercaderes traperos es la más habitual, demostrando la gran importancia de los trabajos textiles en la ciudad de Zaragoza de finales del Cuatrocientos y principios del XVI, siendo un claro ejemplo de ello los copiosos casos en los que aparecen en los documentos ventas de corambres o de lana, además de ventas de productos agrícolas como cereales, uvas, aceite, o de otros de primera necesidad como leña o sal.

Por otra parte, quiero enfatizar el gran número de mercaderes zaragozanos o aragoneses que establecieron su residencia en la ciudad, demostrando el gran papel comercial y económico que la ciudad representa, convirtiéndose en el lugar de innumerables transacciones económicas muchas de ellas plasmadas en los documentos notariales que han llegado a nuestros días. Entre la enorme nómina de mercaderes zaragozanos, citamos a Jaime de Santa Cruz, Bernat de Daroca, Bernat de Ribas, Bernat de Jassa, Bernat de Roda y Antón Agustín, destacando estos dos últimos como mercaderes y arrendadores de las carnicerías de Zaragoza, hasta cinco miembros de la

familia de los Caballería: Dionis, Fernando, Francisco, Luis y Pedro, insistiendo en los dos últimos por su presencia en los documentos, así como Gualart de Jeyras, Jaime Sánchez y Luis Daroca. En muchas ocasiones los negocios comerciales son compartidos por varios miembros de una familia, o casos en los que los hijos comparten y/o heredan los negocios iniciados por el padre, encontrándonos con el problema de la homonimia, claros ejemplos de ellos son: Gil y Pedro García, Juan y Andrés de Eli, Juan y Pedro de Juan Sánchez, Miguel y Pedro Torrero y los hermanos Pedro, Juan y Miguel Ferrando.

Igualmente se acentúa la presencia de mercaderes cuya procedencia abarca toda la geografía aragonesa, apareciendo comerciantes de lugares más o menos distantes como Calatayud, Cariñena, Huesca, Alcañiz, Épila, Ejea de los Caballeros, Monzón, Tarazona, Fraga, Daroca, Boltaña, Tamarite y Canfranc, lo que viene a demostrar que la capital del Ebro era un centro vertebrador de las principales rutas comerciantes tanto dentro como fuera de los territorios que forman la Corona de Aragón. Por otro lado, constatamos mercaderes de fuera de la frontera aragonesa, procedentes de Barcelona, Valencia, Navarra, Vizcaya o distintas localidades del reino de Castilla.

Particularmente interesante es la aparición entre la documentación de Juan Abad de un gran número de mercaderes extranjeros: italianos, franceses y sobre todo alemanes¹³⁰⁷. Respecto al primer grupo, poco numeroso, solo aparecen tres comerciantes, dos procedentes de Florencia, como fueron Carlos de Hugo y Juan Batista, y otro de Nápoles, Gaspar de la Caballería.

Respecto a los comerciantes de origen francés, destacan los venidos desde Perpiñan y de Oloron en la Señoría de Bearn, que con frecuencia llevan a cabo transacciones comerciales en Zaragoza¹³⁰⁸. Tales como Arnat Cuquet,

¹³⁰⁷ G. NAVARRO ESPINACH, "La presencia de grupos extranjeros en la Corona de Aragón (siglos XIII-XV)" en *Actas del Congreso Internacional: La Corona de Aragón en el centro de su Historia. Aspectos económicos y sociales (1208-1458)* (Zaragoza-Calatayud, 24-26 noviembre 2009), Grupo CEMA, Zaragoza, 2010, pp. 161-190; y del mismo autor, "Italianos, franceses y alemanes en la Zaragoza de los Reyes Católicos (1479-1516)" en P. Iradiel, G. Navarro, D. Igual y C. Villanueva (eds.), *Identidades urbanas Corona de Aragón-Italia. Redes económicas, estructuras institucionales, funciones políticas* (ss. XIV-XV), PUZ, Zaragoza, 2016, pp. 245-262.

¹³⁰⁸ E. MAINÉ BURGUETE, "Negocio y familia a caballo de los Pirineos: mercaderes bearneses en Aragón a finales de la Edad Media" en *Una economía integrada. Comercio, instituciones y mercados en Aragón, 1300-1500*, Zaragoza, 2012, pp. 389-407 y S. SEGUÍ BARRIO, *Aragón y Francia en el siglo XV, aportación documental*. Trabajo Fin de Máster, Universidad de

Arnat de la Abadía, Aznar Ruiz, Bernaldino del Valle, Bernat de Labache, García de Engasaguillem, Gracián de San Esteban, Guillén Coralet, Juan de Mareo, Martín de Agueda y Pedro Laborda, que nos informan de lo importante que eran las relaciones comerciales entre el reino de Aragón y los territorios localizados al otro lado de los Pirineos¹³⁰⁹.

Por último, encontramos a mercaderes alemanes¹³¹⁰, siendo muy numerosos si los comparamos con los franceses e italianos. Muchos de los nombres los tenemos que relacionar con la existencia de una compañía comercial alemana¹³¹¹ perteneciente a Corlat Angorita o Ancorita, que aparece mencionada de forma aislada en alguno de los documentos donde figuran como intervinientes. Son, entre otros, Federico Coffe, Blas Stemich, Bolff Apentegger, Bolfus Sine, Corlat Galderich, Juan Empes, Juan Onipez, Juan de Ancorita, Juan Colp, Jorge Res, Juan Celofar, los hermanos Juan y Pascual Bucle de Metelli y los tres hermanos de la familia Solicoffer, Tomás, Gaspar y Sebastián.

Junto a la numerosa documentación de tipo económico en la que dan cita estos comerciantes alemanes, se observa como algunos de ellos están plenamente integrados en la sociedad zaragozana y residiendo de forma habitual en la ciudad, como atestigua la aparición de los mismos o sus familiares directos en documentos de tipo social (contratos matrimoniales, testamentos, constituciones o promesas), no dejando de mencionar las frecuentes apariciones de las dos familias más habituales como son los Bucle de Metelli y los Solicoffer.

Zaragoza, 2012, en concreto véase la lista prosopográfica de mercaderes y notarios públicos de origen francés, p. 108.

¹³⁰⁹ J.-M. MINOVEZ y P. POUJADE (eds.), *Circulation des marchandises et réseaux commerciaux dans les Pyrénées (XIII-XIX siècle)*, *Circulació de mercaderies i xarxes comercials als Pirineus (segles XIII-XIX)*, CNRS-Université de Toulouse-Le-Mirail, Toulouse, 2005, 2 vols; J. F. UTRILLA UTRILLA y G. NAVARRO ESPINACH (eds.), *Espacios de montaña. Las relaciones transpirenaicas en la Edad Media*. Actas del Seminario Internacional de Historia Medieval, Zaragoza, 2010.

¹³¹⁰ I. CASADO NOVAS, "Las migraciones de élite: la presencia y la actividad comercial de los mercaderes alemanes en la Corona de Aragón (siglo XV)" en *Actas del II Simposio Internacional de Jóvenes Medievalistas*, Mar del Plata, 2015, pp. 156-176.

¹³¹¹ M. DIAGO HERNANDO, "Los mercaderes alemanes en los reinos hispánicos durante los siglos bajomedievales: actividad de las grandes compañías en la Corona de Aragón" en J. Valdeón, K. Herbers y K. Rudolf (coords.), *España y el Sacro Imperio. Procesos de cambios, influencias y acciones recíprocas en la época de la europeización (siglos XI-XIII)*, Valladolid, 2002, pp. 299-328.

Respecto al segundo de los grupos, el de la clientela dedicada a la realización de un oficio, tanto sea profesional o maestro, o sea, oficial, aprendiz o estudiante, los protocolos notariales me han permitido elaborar el siguiente listado que recoge el nombre y la dedicación de cada uno de los clientes, llegando a recopilar el amplio abanico de profesiones que hicieron uso de los servicios del notario.

NOMBRE	OFICIO
Agustín Valero	Pergaminero
Alfonso de Ferrera	Relojero
Alfonso de Guallart	Pintor
Alfonso de León	Calcetero
Alfonso de Ribas	Aguador
Alfonso García alias Gallego	Pelaide
Alonso de Arroyuelo	Librero de Burgos
Alonso de Lecha	Calcetero
Alonso de Monfaya	Espadero
Andrés de Arévalo	Frenero
Andrés de Celaya	Pelaide de Calatayud
Andres de Sesé	Zapatero
Andres del Campo	Bancalero
Andrés Vives	Médico
Andreu de Sosado	Carnicero de Zaragoza.
Andreu Navarro	Tapicero
Antón Arnaldo	Tejedor de Alloza, tinturero y zurrador
Antón de Almazán	Pelaide
Antón de Arbas	Apotecario
Antón de Borja	Maestro en artes
Antón de Castro	Baxador
Antón de Iñigo	Pintor
Antón de la Guardia	Cubero
Antón de la Torre	Calcetero
Antón de la Via	Traginero de Labal de la Señoría de Bearn
Antón de Noballas	Sastre
Antón de Ortuño	Zapatero
Antón de Yanguas	Pelaide
Antón Galcerán	Tinturero de Ejea de los Caballeros
Antón Marcén	Ferrero

Antón Miranda	Carnicero
Antón Navarro	Estudiante de artes
Antón Orana	Platero
Antón Pérez	Apotecario
Antón Pineda	Tejedor
Antón Romeo	Vanovero
Antón Serrano	Pelaide
Antón Solanot	Carnicero de Bujaraloz
Antonio de Longares	Escribiente
Antonio Juan	Cintero
Antonio Ollero	Pellicero
Arnalt del Terrillo	Barbero de Luna
Arnant de Terras	Blanquero
Arnat de Alfabra	Pelaide de Alcubierre, y maestro del aprendiz Guallar de Durason, del señorío de Bearn, de 18 años, durante 3 años.
Arnat Guillem de Baleta	Pastor
Arnat Ortiz	Aprendiz de espolonero y otras cosas honestas, de Valladolid del reino de Castilla, durante un año a cambio de 120 sueldos pagados por el caballero mossen Ferrer de Lanuza.
Bartolomé Azlor	Ferrero de Zaragoza
Bartolomé Clua	Maestro de casas
Bartolomé de Arbiníés	Blanquero y zurrador
Bartolomé de Berges	Tundidor, acepta como moza de servicio a María de Negoitia, de 16 años durante tres años a cambio de 9 florines de oro.
Bartolomé de Nájera	Librero de Zaragoza
Bartolomé Martínez	Hostalero
Bartolomé Orsanel	Parchero, tejedor de listas si quiere betas de seda y maestro del aprendiz Dominico de Peralta, de Huesca, tamborino de 15 años, durante 4 años el oficio de parchero de la betería de seda.
Bartolomé Roberto	Calcetero
Bartolomé Ximeno	Sacadores de tierra
Beltrán de Enclave	Guantero
Beltrán de Laga	Pelaide
Beltrán de Molino	Sastre
Beltrán de Olague	Pelaide
Beltrán de Partarín	Sastre
Bernaldino de Sanz Ibañez	Carnicero
Bernat Canales	Facedor de velos

Bernat Canceler	Tejedor de sedas
Bernat de la Torre	Zapatero, maestro del aprendiz Miguel de Salinas, de Albalate, de 14 años, por duración de 4 años.
Bernat de Laviella	Cubero
Bernat de Santa	Traginerero
Bernat Guillem	Cubero
Bernat Lana	Porgador y maestro del aprendiz Arnat de Segalas, de la señoría de Bearn, de 13 años, durante 3 años.
Bernat Timor	Blanquero
Diego de Barrio	Pelaide de Mediana
Diego de Dueñas	Tejedor de lienzos
Diego de Ibarra	Sastre
Diego de Laysa	Sastre
Diego de San Román	Mulatero de Salvatierra de la provincia de Álava.
Diego de Santa Cruz	Hostalero
Diego de Santa Cruz	Traginerero
Diego del Bayo	Pellicero
Diego Ferrandez	Sastre
Diego Ferrandez	Fustero
Domingo de Alpartir	Cirurgico o cirujano y procurador del también cirujano Juan de Birón.
Domingo de Arinzola	Piedrapiquero
Domingo de Ateca	Hostalero
Domingo de Ayerbe	Zapatero
Domingo de Azayla	Panicero
Domingo de Banzo	Piedrapiquero
Domingo de Cerezuela	Estudiante de poesía en el estudio de la ciudad de Zaragoza, natural de Maluenda, aldea de la ciudad de Calatayud.
Domingo de Eleta	Pelaide, maestro del aprendiz Galacián de Eleta del reino de Navarra, durante 3 años.
Domingo de Guía	Zapatero y maestro del aprendiz Juan de Badenas, de Longares, durante 7 meses y medio.
Domingo de Íñigo	Carnicero
Domingo de Ubiedo	Panadero
Domingo de Val	Ganadero de Jaulín
Domingo del Puerto	Zapatero de Híjar
Domingo Lecina	Sastre
Domingo Morata	Zapatero
Domingo Navarro	Pelaide

Domingo Romeo	Apotecario
Domingo Salabert	Pellicero
Domingo Segalas	Aguador
Enrique Bax	Guantero
Esteban de Santa María	Cubero
Esteban María	Sastre y maestro del aprendiz Pedro Martínez de 14 años, de Tarragona, durante 2 años.
Fabian Calvo	Tinturero de Teruel
Felipe Burges	Zapatero
Felipe de Santángel	Calcetero, maestro del aprendiz Tomás Bautista de 14 años, de Tudela del Reino de Navarra, durante 3 años.
Ferrando de Íñigo	Zurrador
Ferrando de Vega	Sastre
Ferrando de Vitoria	Cerrajero
Ferrando Mantilla	Pelaire
Fortun de Arsan	Pelaire y maestro del aprendiz Martín Casanat de 15 años, durante 3 años y medio.
Fortún de Beleta	Molinero
Francisco de Valladolid	Espolonero
Francisco de Villamartín	Frenero
Francisco Flix de Balaguer	Tañedor de Zaragoza
Francisco Lamota	Tejedor de lienzos
Francisco López	Zurrador
Francisco Murech	Apotecario
Francisco Rodrigo	Apotecario y maestro del aprendiz Alfonso Álvarez, de Almazán, de 18 años, el arte de la especie durante 4 años.
Francisco Segura	Zapatero
Gabriel de Minuesa	Tinturero de Alcañiz
Gabriel Gonlau	Maestro de casas
Gabriel Sach	Barbero de Fabara
Gabriel Samalón	Platero
García Cristín	Carnicero
García de Caparoso	Carnicero
García de León	Panicero
García de Sangüesa	Fornero
García de Serras	Sastre
García de Uncastillo	Pintor
García López	Apotecario
García Navarro	Zapatero
Gascón de Sanz	Carnicero o taxante de carne

Gaspar Cler	Librero
Gaspar Cros	Platero
Gaspar de Capdevilla	Maestro de casas
Gil de Aluenda	Apotecario
Gil Martínez	Sastre
Gil Navarro	Pelaide
Gil Vallés	Pintor
Gonzalvo de Bordialba	Iluminero
Gonzalvo Perez	Carretero
Guillem Bursillos	Cotondero o corondero
Guillem Claver	Maestro de hacer papel
Guillem de Areta	Cubero
Guillem de Esquiba	Cotondero o corondero
Guillem de Medina	Sastre
Guillem Gascón	Pelaide
Íñigo de Barcos	Carretero y labrador
Jacobo Romeu	Argentero
Jaime Berter	Zapatero
Jaime Bretón	Blanquero
Jaime Cariñena	Tejedor de paños
Jaime Casanat	Apotecario
Jaime Cerdán	Pelaide de Roma
Jaime Consejero	Pilotero
Jaime Daroca	Calcetero
Jaime de Burgos	Espadero
Jaime de Ferrer	Pelaide
Jaime de Lagassa	Bonetero
Jaime de Molranas	Tinturero
Jaime de Olvega	Zapatero
Jaime de Tres	Cubero
Jaime del Corral	Zurrador
Jaime Duarte	Tinturero de Teruel
Jaime Ferrat	Pintor y maestro del aprendiz Martín de Oniati, de Vitoria, de 14 años, durante 4 años.
Jaime Gómez	Pelaide
Jaime Lana	Pintor
Jaime Manente	Barbero
Jaime Manuel	Calcetero
Jaime Pascual	Apotecario
Jaime Pascual	Portero del estudio de la ciudad de Zaragoza
Jaime Pertusa	Tinturero

Jaime Prisco	Tinturero
Jaime Roldán	Zurrador y blanquero
Jaime Romeo	Platero
Jaime Solanot	Carnicero de la Almolda
Jaime Tennis?	Pelaire de Barcelona
Jaime Tronchón	Sastre
Jaime Ximenez	Calcetero
Jerónimo de Encou	Abreviador residente en Roma
Jerónimo de Heredia	Sastre
Jorgi Cocci	Maestro de la imprenta de la ciudad de Zaragoza
Juan Abril	Campanero
Juan Alamán	Batifulla o batihoja
Juan Argel/Arger	Hostalero
Juan Arruego	Zurrador y maestro del aprendiz Bartolomico Merchat, de Jaca, de 14 años, durante 6 años.
Juan Arruego	Notario y maestro del aprendiz Gabriel de Aspuz de Olite en Navarra, de 15 años, durante 5 años.
Juan Arz	Tendero
Juan Ballovín	Espartalero
Juan Barrios	Bonetero
Juan Bautista	Sastre
Juan Bellido	Apotecario, maestro del aprendiz Pedro de Sanz, de Ricla, de 18 años, durante 3 años y medio.
Juan Blasco	Tinturero
Juan Boliscar	Tejedor de lienzos
Juan Brondat	Batiffulla
Juan Carlos	Calcetero
Juan Castillo	Pastor de Pueyo de la Val de las montañas de Jaca
Juan Catalán	Zurrador
Juan Cirnels	Pelaire
Juan Climent	Estudiante y procurador
Juan de Abellaneda	Pelaire
Juan de Agorrieta	Carnicero
Juan de Alquerín	Relojero
Juan de Anrezqueta	Cilurgiano o cirujano
Juan de Arévalo	Frenero
Juan de Baquedano	Bonetero
Juan de Barba	Frenero

Juan de Bardaxí	Cubero
Juan de Bayona	Frenero y espolonero de Zaragoza, maestro del aprendiz Martín de Vitoria del reino de Castilla, de 18 años, hijo del herrero Orillo de Vitoria, durante 2 años.
Juan de Belmont	Apotecario
Juan de Beraiz	Sastre
Juan de Bibenta	Zapatero
Juan de Birón	Cilurgico o cirujano
Juan de Bual	Pelaide
Juan de Bursillas	Bancalero
Juan de Cañedo	Tundidor de Toledo del reino de Castilla
Juan de Carrizal	Piedrapiquero del lugar de Carrizal del condado de Vizcaya, habitante presente en Zaragoza.
Juan de Casso	Fustero de la Señoría de Bearn
Juan de Cinta	Dispensero del arzobispo, mercader y maestro del aprendiz, Andrés de Abellana, de Monzón, de 14 años, para aprender durante 6 años el oficio del servicio y de la botigua.
Juan de Espinal	Pelaide
Juan de Esplana	Carnicero
Juan de Ezpelligueta alias Navarro	Pelaide
Juan de Garrezal	Piedrapiquero de Garezal en el condado de Vizcaya
Juan de Grisalba	Pellicero
Juan de Ibarragoya	Piedrapiquero
Juan de Iriarte	Pelaide y maestro del aprendiz Pedro Lapuente de Puente la Reina, de 17 años, durante 3 años.
Juan de la Bastida	Pelaide
Juan de la Justicia	Zapatero
Juan de Leitago	Tundidor
Juan de León	Sillero
Juan de Lobera	Estudiante de artes en el estudio de la ciudad
Juan de los Angeles	Cocinero del Villa Rodona del campo de Tarragona, cocinero del caballero mossen Ferrer de Lanuza, durante 1 años a cambio de 190 sueldos de soldada.
Juan de Luzón	Tendero
Juan de Mallorcás	Tamborino
Juan de Mazariego	Apotecario
Juan de Miranda	Bonetero
Juan de Miubiela	Hoste de las botigas fondas de Zaragoza
Juan de Molina	Fustero

Juan de Monferrando	Pellicero
Juan de Morlanes	Tejedor de paños
Juan de Moros	Bonetero
Juan de Oriz	Calderero
Juan de Pedro Miguel	Carnicero
Juan de Pistoley	Zapatero de Luna
Juan de Pueyo	Tejedor de lienzos
Juan de Salcedo	Tapiador
Juan de San Juan	Pelaire
Juan de San Juan	Carnicero
Juan de Sevilla	Sastre de Tudela
Juan de Sinués	Velero
Juan de Solanas	Carnicero o tajante de carne de las carnicerías del mercado
Juan de Sos	Especiero y apotecario
Juan de Topique	Tundidor
Juan de Tribiño	Zapatero
Juan de Vera	Médico
Juan de Vera	Escribano
Juan de Villanueva	Hostalero de Pina
Juan de Villanueva	Sastre
Juan de Xerich	Albadero
Juan del Prado	Platero
Juan del Río	Plegador y procurador de las mandas, almosnas, lezas e caridades del Hospital de Santa María de Gracia.
Juan Diarcu	Pelaire
Juan Dominguez	Alfarero
Juan Elfa	Maestro de armas y de esgrima
Juan Escolano	Zapatero y portero de la Puerta de Baltaix
Juan Espada	Zurrador
Juan Esteban	Tinturero de Eslaba
Juan Fernández de Baquedano	Tejedor de lienzos y maestro del aprendiz Juan de Rica, de Estella, de 14 años, durante 5 años.
Juan Ferrer	Zurrador
Juan Fryat	Zapatero, maestro del aprendiz Juan Alonso, de 18 años, de Calatayud, durante 3 años y medio.
Juan Garcés	Vanovero
Juan García	Platero o argentero de Lezcano
Juan Gocens	Zurrador
Juan Gómez	Fustero y maestro de casas
Juan Iriarte	Pelaire y maestro aprendiz de Martín de Iliberri,

	de Gualdaraquilia, del reino de Navarra, de 20 años, durante 3 años y de Simón de Ochoa de Navarra, de 18 años, durante 3 años.
Juan López	Zapatero
Juan López	Sastre y maestro del aprendiz Miguel de Alberite de 18 años, por una duración de 15 meses y del aprendiz Bartolomé Pérez, de 14 años, durante 3 años.
Juan Madel	Blanquero
Juan Martín	Zapatero y maestro del aprendiz Luis de Hedes de Villanueva, de 14 años, durante 6 años.
Juan Martínez	Sastre
Juan Martínez	Zapatero
Juan Martínez de Luna	Maestro en artes del estudio de la villa de Uncastillo.
Juan Miró alias Catalán	Blanquero
Juan Molina	Cardero, de Barcelona, maestro del aprendiz Juancico Coat de 11 años, durante 6 años el oficio de cardero.
Juan Montesinos	Tinturero
Juan Muñoz	Calcetero
Juan Navarro	Carretero o traginero de Zaragoza
Juan Navarro	Tejedor de lienzos
Juan Navarro	Bonetero
Juan Navarro	Pelaide
Juan Navarro	Carnicero
Juan Oliva	Maestro de hacer carretas
Juan Oliver	Zapatero
Juan Oreja	Panicero
Juan Pérez de la Rahul	Cilurgano o cirujano
Juan Pérez Navarro	Bachiller en derecho
Juan Polo	Apotecario
Juan Riera	Botiguero
Juan Romeo	Sastre
Juan Sánchez	Tinturero
Juan Sánchez	Platero
Juan Sánchez	Bonetero y mercader trapero
Juan Sanz de Valdovín	Espartonero
Juan Sariñena	Maestro de casas
Juan Spicent	Librero alemán
Juan Sumien	Guantero
Juan Terrada	Bonetero
Juan Terren	Maestro de escuela

Juan Valenciano	Carnicero si quiere tallante de carne en las carnicerías de Zaragoza.
Juan Vallés	Pintor
Juan Viadez	Pelaide
Juan Xanar	Zurrador y blanquero
Juan Ximenez	Carpintero
Leonor Benet	Calcetera de Fraga
Lope de Caratua	Baxador
Lope de Soria	Pelaide
Lope Delgado	Zapatero
Lope Tondidor	Baxador y maestro del aprendiz Francisco Torrijo, de Logroño, de 18 años, durante 3 años.
Lorenzo de León	Calcetero y maestro del aprendiz Julián de García, de 13 años, durante 4 años.
Lorenzo Ortolano	Panicero
Luis de Arbues	Pelaide
Luis de Santángel	Pelaide
Luis de Turcio	Traginerero
Luis Peyrich/Peiroto o Imaginero	Imaginero y maestro de los aprendices Rodrigo de las Pilas, de Laredo del reino de Castilla, de 18 años, durante 5 años, Alfonso de San Gil de Angulo, de 23 años durante 1 año, Antón Redondo de Zaragoza, de 23 años durante 8 meses y de Martín de Alegría de Pamplona de 16 años, durante 4 años.
Luis Prisco	Estudiante Teología
Maestre Iavín	Galochero de Zaragoza
Maestre Marroquín	Sastre de Zaragoza
Manat de San Joan	Cambiador
Martín Calvo	Cirurgano o cirujano
Martín Carretero.	Vainero
Martín de Alcedo	Tendero
Martín de Bayona	Pelaide
Martín de Bulanga	Calcetero
Martín de Burgos	Espadero
Martín de Calduendo	Tapiador
Martín de Escanilla	Maestro de casas y maestro del aprendiz Juan de Adoventa, de 17 años, de Janguas, durante 3 años.
Martín de Estaña.	Baxador
Martín de Gurrea	Calcetero
Martín de Huesca	Pelaide
Martín de Lanuza	Pelaide

Martín de Liori	Cirurgano o cirujano
Martín de los Arcos	Ballestero
Martín de Oliván	Panicero
Martín de Palacio	Tundidor o baxador
Martín de Pamplona	Pellicero
Martín de Quellaga	Pelaide
Martín de Salazar	Zurrador
Martín de Salinas	Fustero
Martín de San Gironcio	Baxador
Martín de San Juan	Pelaide
Martín de Sumient	Blanquero de Valencia
Martín de Tolosa	Pelaide
Martín de Urrutia	Argentero
Martín de Villanueva	Pelaide
Martín Dibaria	Sastre infanzón
Martín Dolca	Pellicero
Martín Marco	Platero
Martín Pérez	Aladrero o fustero
Martín Román	Sastre
Martín Romano	Sastre
Martín Sánchez	Zapatero
Martín Simón	Relojero
Martín y Juan Crespo	Hermanos zapateros de Calatayud
Martín Zaragueta	Ferrero
Mateo Canales	Tapiador
Mateo de Estaña	Baxador o tundidor
Miguel Abad	Infanzón guantero o tiretero., maestro del aprendiz Juan de Burgos, del reino de Castilla, de 19 años, durante 2 años.
Miguel Arruego	Zurrador
Miguel Belenguer	Pelaide
Miguel Boet	Porcador y procurador
Miguel Cardiel	Pelaide
Miguel Dalli	Zapatero y maestro de los aprendices Jaime García, de 20 años, durante 2 años y medio, de Juan de Zuera, de Pamplona en Navarra, de 17 años, durante 5 años, Juan de Garralba de Aoiz en el reino de Navarra, hijo del también zapatero Martín de Garralba, de Juan de Ireta, de Estella, de 18 años, durante 4 años y medio y de Andrés Salinas, de Estenuz, del reino de Navarra, de 18 años, durante 2 años y medio.
Miguel de Abizanda	Panicero

Miguel de Basa	Fustero
Miguel de Bercedo	Guantero
Miguel de Caldivia	Pelaide
Miguel de Ciz	Tejedor de paños y de lienzo
Miguel de la Esquiba	Coronero y maestro del aprendiz Bernat de Mola, del condado de Foix, de 20 años, durante 2 años.
Miguel de Laviana	Tiretero
Miguel de Monreal	Pelaide
Miguel de Monreal	Platero
Miguel de San Miguel	Estudiante en artes, de Fraga
Miguel de Sangarcía	Barbero si quiere tendero
Miguel de Sania	Platero
Miguel de Sevilla	Carnicero
Miguel de Suñen	Tejedor
Miguel de Suñen	Velero
Miguel de Tudela	Pelaide
Miguel del Espinal	Barbero de El Espinal en Navarra
Miguel Francés	Zapatero de Jaca
Miguel Galindo	Calcetero
Miguel Ibañez	Zapatero
Miguel López	Tejedor de lienzo, maestro del aprendiz Luis Gomicón, de 10 años, de Azagra en el reino de Navarra, durante 6 años.
Miguel Mirón	Zurrador y blanquero
Miguel Mozota	Bonetero
Miguel Navarro	Vidrero
Miguel Portoles	Sastre de Esteruel
Miguel Sansón	Tinturero
Miguel Sisón	Especiero
Miguel Ximenez	Pintor
Miguel Zitu	Pintor de la Reina
Pascual Bellido	Apotecario y maestro del aprendiz Asensio Martínez de Vitoria, de 17 años, el arte de la especiería durante 4 años.
Pascual de Arcaine	Sastre, maestro del aprendiz Arnau Sanz, de Salinas del reino de Navarra de 15 años, durante 5 años.
Pascual de Ariño	Sastre
Pascual Rodrigo	Especiero
Pascual Ruiz	Carretero
Pascual Salinas	Carnicero

Paulo de Janguas	Sastre
Paulo de Santa Fe	Calcetero de Sariñena
Pedro Belvis	Ferrero
Pedro Carlos	Blanquero
Pedro Castellano	Leñador
Pedro Celio	Panicero de Celio, aldea de Vitoria
Pedro Claver	Tejedor de lienzos
Pedro de Añués	Sastre, maestro del aprendiz Miguel Sinyet de Javierre de las montañas de Jaca, durante dos años.
Pedro de Arbinies	Iluminador de libros
Pedro de Argueta	Pelaide
Pedro de Atienza	Zurrador
Pedro de Baldovín	Tamborino
Pedro de Costa	Carretero
Pedro de Cugens	Pelaide de Bailo de las montañas de Jaca
Pedro de Gicornita	Sastre de Belchite
Pedro de Girona	Pelaide
Pedro de Gris	Carnicero o tajante de carne
Pedro de la Caballería	Tundidor o baxador
Pedro de Lanería	Tundidor o baxador de paños
Pedro de Mena	Traginerero
Pedro de Mena	Pelaide
Pedro de Montearagón	Molinerero
Pedro de Mora	Tejedor de paños y mercader
Pedro de Navascues	Almadraquero
Pedro de Nieva	Pelaide
Pedro de Pucheus	Pelaide
Pedro de Ribello	Librero de Marbelis, del ducado de Saboya
Pedro de Riera	Calcetero
Pedro de Roda	Guantero
Pedro de Salazar	Platero
Pedro de Salvatierra	Pellicero o peligero
Pedro de San Vicente	Pelaide de Zaragoza
Pedro de Santillana	Espolonerero o frenero
Pedro de Serras	Apotecario
Pedro de Terro	Panicero
Pedro de Tolosa	Platero
Pedro de Uriz	Sastre, maestro del aprendiz Sancho de Agoiz, de Pamplona del reino de Navarra, de 19 años, durante 2 años.

Pedro del Río	Pelaire
Pedro Domenech	Sastre, natural de Oloron, de la Señoría de Bearn
Pedro el Carretero, Juan Gascón y Juan de Bassa	Carreteros de Villanueva de Sigena
Pedro Forner	Librero
Pedro Gallego	Traginerero
Pedro Girona	Pelaire
Pedro Jobentel	Hostalero de la barca
Pedro la Abadía	Baxador y tundidor de paños, así como maestro del aprendiz Miguel de Soria, de 17 años, durante 3 años.
Pedro Lapeña	Traginerero
Pedro Lapuente	Cintero
Pedro Lasala	Jabonero
Pedro Martínez	Sastre
Pedro Mújica	Pelaire
Pedro Murech	Apotecario
Pedro Navarro	Pelaire
Pedro Ortin	Hoste de correos de Zaragoza de los Señores diputados del reino de Aragón
Pedro Palacio	Panicero
Pedro Panoyo	Molinero
Pedro Pellin	Bonetero
Pedro Rebolledo	Imaginero
Pedro Reyner	Zurrador
Pedro Riera	Calcetero y maestro del aprendiz Bartolomé de Torralba, de Mora, aldea de Calatayud, de 23 años, durante 2 años.
Pedro Rodes	Guantero
Pedro Rosel	Tejedor de lienzos
Pedro Ruiz	Barbero, maestro del aprendiz Juancico de Balgañon de 14 años, de Nájera del Reino de Castilla durante 4 años.
Pedro Salinas	Sastre
Pedro Sanz	Panicero
Pedro Serena	Médico
Pedro Setiembre	Carnicero e hijo de Gil de Setiembre, también carnicero
Pedro Soner	Baxador
Pedro Tarabal	Estudiante en Teología
Pedro Valenciano	Carnicero
Pedro Vicente	Zapatero

Pedro Vitoria	Tejero
Prisco Cilurchico	Cirujano
Rodrigo Carrión	Sacadores de tierra
Rodrigo de Carrión	Blanquero
Rodrigo de Évora	Espadero
Rodrigo Díaz	Espadero
Rodrigo Ruiz	Tundidor de Borja
Salvador Calvo	Apotecario
Salvador Rian	Zurrador
Sancho Cristín	Carnicero
Sancho de Alzota	Sastre
Sancho de Bibena	Zapatero
Sancho de Casadanant	Tundidor o baxador de Zaragoza
Sancho de Manizcar	Traginerio
Sancho de Rubiol	Sastre
Sancho Rubiol	Sastre
Simón Esparza	Tejedor de paños
Simón Gaxet	Zapatero de Jaca
Simon Torrijos	Calderero
Tomás de Aybar	Corredor de oreja, maestro del aprendiz Juan de los Puertos, de Tudela, estudiante de artes en el estudio de la ciudad de Zaragoza y de Caterina de los Puertos, hermana de 9 años, por moza de soldado o de servicio por duración de 6 años.
Tomás Luisan	Velero
Tristán y Luis de los Squibos	Ballesteros
Usías Pich	Apotecario
Vicente de Ribas	Tejedor de sedas
Ximeno de Soria	Zurrador, guantero y tiretero
Ximeno Martínez	Orgalero

Se acerca a medio millar los clientes registrados que desempeñan algún tipo de oficio y que se han visto en el derecho a recurrir a los servicios de Juan Abad para testificar sus contratos, actividades y trabajos realizados. Asimismo, aparecen mencionados más de medio centenar de profesiones, entre las que destacan las relacionadas con los trabajos de corambres y la confección de productos textiles, de indumentaria o calzado, apareciendo muy habitualmente entre la documentación pelaires, tintureros, baxadores, tundidores, zurradores,

pelliceros, blanqueros, sastres, calceteros, zapateros o guanteros, entre otros muchos, como podemos observar en la tabla adjunta.

La manufactura de la piel y el cuero y todas las industrias derivadas de la misma, disfrutaron de una gran tradición y costumbre en los territorios pertenecientes a la Corona de Aragón, artesanía, por una parte necesaria y universalmente ejercida. Los oficios dedicados a la preparación de piles de todo tipo se denominan al comienzo, sin menor detalle, como pelliceros. El término zurrador aparece desde finales del siglo XIV, así como el de adobadores o cofeytadores de corambres que se evidencia en el siglo XV o el de blanquero a finales del XV y a principios del siglo siguiente. En Aragón llamamos "pelliceros" a los peleteros, los que trabajan la piel con el pelo, los zurradores eran los que terminaban el proceso de curtido mediante el escurrido, el golpeteo, engrasado, estirado, planchado y secado, proceso que aumentaba la flexibilidad del cuero así como su consistencia e impermeabilidad, nunca se les llamaba sazoadores. Los blanqueros eran curtidores, aunque no se especifica si su labor es el curtido o el zurrado. Los cinteros eran los fabricantes de cinturones de formas muy variadas; los guanteros fabricaban guantes con piel curtida muy fina, a veces forrados; los tireteros eran agujeteros que fabricaban agujetas, es decir, correas o cintos con un herrete en cada punta usados en el atavío de las personas para atar determinadas partes del vestido; por último tenemos a los guarnicioneros o albarderos, así como a los pergamineros que elaboraban pergaminos que no se curtían, sino que simplemente se rascaban y se secaban en un bastidor¹³¹².

No menos importantes son los clientes dedicados a la confección de paños, de lienzo e incluso de sedas que aparecen entre los protocolos. Como tejedores de paños citamos a Jaime de Cariñena, Juan de Morlanes, Miguel de Ciz, Miguel de Suñen, Miguel López, Pedro Claver, Pedro de Mora, Pedro Rosel o Simón de Esparza entre los más importantes; como tejedores de lienzo, figuran Juan Navarro, Juan del Pueyo, Diego de Dueñas, Juan Boliscar o Juan Fernández de Baquedano; y como tejedores de seda, Bernat Canceler y Vicente de Ribas, apareciendo Bartolomé Orsanel, como parchero y tejedor de

¹³¹² M^a. I. FALCÓN PÉREZ, "Las manufacturas del cuero...", pp. 35-37.

listas o betas de seda y Bernat Canales como "facedor" de velos. Muy relacionados con las actividades del tejido, figuran dos oficios, que aunque sus apariciones entre la documentación notarial son mucho más escasas, nos permite percibir la destacada especialización que se realiza en los oficios o manufacturas textiles, como son los cinteros (Antón Juan o Pedro Lapuente), tireteros (Miguel de Laviana), pergamineros (Agustín Valero), albarderos (Juan de Xerich), vanoveros (Antón Romeo o Juan Garcés), cotonderos o coronderos (Guillem y Miguel de Esquiba), espartaleros (Juan Sanz de Ballovín), carderos (Juan Molina), orgaleros (Ximeno Martínez) y tapiceros (Andreu Navarro).

De este modo, tampoco podemos pasar por alto la aparición de dos oficios que resultan frecuentes entre la documentación de Juan Abad, como es el de espolonero compatibilizándolo con el de frenero, ejemplo de ello son: Juan y Andrés de Arévalo, Francisco de Valladolid, Juan Barba, Juan de Bayona y Pedro de Santillana, en primer lugar; y el de boneteros, en segundo lugar, apareciendo más de una decena de ellos como clientes del notario, entre ellos podemos citar a Jaime de Lagasa, Juan Barrios, Juan de Baquedano, Juan de Miranda, Juan de Moros, Juan Navarro, Juan Sánchez, Juan Terrada, Miguel Mozota y Pedro Pellin.

En los protocolos notariales observamos con asiduidad contratos para realizar reformas y ampliaciones en viviendas de particulares. Son acuerdos minuciosos, explicando cómo ha de realizarse la obra, características, altura y anchura de paredes, huecos de luz, cubiertas, suelos, etc..., lo que nos facilita un mejor conocimiento de la casa zaragozana del siglo XV, así como los materiales, las técnicas de construcción, los precios y los nombres de los maestros alarifes y de sus aprendices. Los maestros constituían el grado más importante de la corporación de constructores de casas¹³¹³.

Entre la documentación notarial de Juan Abad podemos encontrar diferentes clientes dedicados al sector de la construcción, desde maestros de casas, pasando por fusteros y ferreros, hasta la aparición de picapedreros o piedrapiqueros, que es como se les denomina entre los protocolos. Entre los primeros están Bartolomé Clua, Gabriel Gonlau, Gaspar de Capdevilla, Juan de

¹³¹³ M^a. I. FALCÓN PÉREZ, "La construcción en Zaragoza en el siglo XV...", pp. 117-124.

Sariñena y Martín de Escanilla. Más habituales fueron los fusteros, entre ellos Diego Ferrandez, Juan de Casso, Juan de Molina, Juan Gómez, Martín Pérez o Miguel de Basa. Paralelamente aparecen tapiadores (Juan de Salcedo, Martín de Calduendo y Mateo Canales), picapedreros (Domingo de Arinzola, Domingo de Banzo y Juan de Garrizal), herreros (Bartolomé Azlor, Martín de Zarragueta, Antón Marcén o Pedro Belvís) e incluso un tejero (Pedro Vitoria).

Las firmas de mozos, los contratos matrimoniales, las sentencias arbitrales, las vendiciones, los albaranes, las comandas, los logueros de casas o las procuras, así como los testamentos, inventarios y particiones de bienes, son fuentes importantísimas para el conocimiento de este grupo tan variado y heterogéneo al que pertenecen los menestrales, ofreciéndonos importantes datos sobre el funcionamiento, organización, cultura material, etc..., de cada uno de los oficios que nos aparecen entre la documentación del notario.

En este recorrido no podemos desdeñar los oficios relacionados con la producción y venta de alimentos, destacando los paniceros, nombre con que se alude al gremio de los panaderos, así como el numeroso colectivo de carniceros, sin olvidarnos del trabajo desempeñado en las botigas, aunque lamentablemente han sido pocos los que he podido localizar como botigueros o tenderos. Respecto a los panaderos, encontramos una representación importante de los mismos entre los protocolos notariales: Domingo Azaila, Domingo de Ubiedo, Pedro Sanz, García de León, Juan Oreja, Lorenzo Ortolano, Martín de Oliván, Miguel de Abizanda y Pedro Palacio. El estudio realizado por Isabel Falcón nos explica todo lo relacionado sobre las ordenanzas de 1449 y 1475 y la organización gremial, así como la existencia de las llamadas panaderías francas¹³¹⁴. Tampoco hay que dejar de lado a los molineros, como Fortún de Beleta, Pedro de Montearagón y Pedro Panoyo, sobre todo en documentos relacionados con el arriendo de molinos harineros o de campos.

Respecto a los carniceros, observamos un importante número de entre la clientela del notario, sobre todo en contratos relacionados con la venta de las corambres en las carnicerías de Zaragoza, de Huesca y de otras localidades

¹³¹⁴ M^a. I. FALCÓN PÉREZ, "El gremio de panaderos de Zaragoza...", pp. 199-211.

como Ejea, Zuera, La Almolda o Bujaraloz, conociendo los precios de las distintas pieles procedentes de bueyes, cabras, cabrones y vacas, y con el arriendo de las carnicerías del mercado de la ciudad, administradas por los mercaderes Antón Agustín y Bernat de Roda. En este punto quiero poner de relieve dos recientes estudios sobre el oficio de los carniceros y la comercialización de la carne en Aragón durante el siglo XV de Concepción Villanueva y Germán Navarro¹³¹⁵. En la documentación de Juan Abad son numerosos los que se dedican al oficio de tallar carne, apareciendo más de una veintena de carniceros, entre ellos: Andreu de Sosado, Antón y Jaime Solanot, García y Sancho Cristín, Antón Miranda, Gascón de Sanz, García de Caparroso, Bernaldino de Sanz Ibañez, Domingo de Íñigo, Juan de Agorrieta, Juan de Esplana, Juan de Pedro Miguel, Juan de San Juan, Juan de Solanas, Juan Oliva, Miguel de Sevilla, Pascual Salinas, Pedro de Gris, Pedro Setiembre y Pedro Valenciano.

Menos habitual, ya hemos visto, es la presencia de botigueros y tenderos, ya que solo nos aparece el nombre de Juan Riera como botiguero zaragozano y tres tenderos: Juan Arz, Martín de Alcedo y Juan de Luzón. Las botigas también han sido objeto de estudio muy destacable durante esta última década, convirtiéndose las fuentes notariales en las más utilizadas para su investigación. La aportación a este respecto de Concepción Villanueva ha sacado a la luz una docena de inventarios de bienes que han permitido investigar el proceder y el comportamiento de los habitantes urbanos ante el consumo¹³¹⁶.

Bajo el nombre de apotecarios y especieros encontramos el siguiente oficio, apareciendo reseñados más de una veintena de boticarios. Destacan Pascual y Francisco Rodrigo, Domingo Romeo, Pedro y Francisco Murech, García López, Gil de Aluenda, Jaime Casanat, Jaime Pascual, Juan y Pascual

¹³¹⁵ G. NAVARRO ESPINACH y C. VILLANUEVA MORTE, "Carnicerías y comercio de la carne en el reino de Aragón durante el siglo XV", en C. Verna y S. Víctor (coords.) *Los carniceros y sus oficios (España-Francia, siglos XIII-XVI)*, Valencia, 2020, pp. 73-100; y "Los carniceros aragoneses del siglo XV", en B. Del Bo e I. Santos (eds.), *Carne e macellai tra Italia e Spagna nel Medioevo: economia, politica e società*, Milán, 2020, pp. 291-311.

¹³¹⁶ C. VILLANUEVA MORTE, "Consumir en las tiendas zaragozanas en la segunda mitad del siglo XV", en J. Petrowiste y M. Lafuente Gómez (ed.), *Faire son marché aun Moyen Âge*, Madrid, 2018, pp.69-87.

Bellido, Miguel Sisón, Juan Polo, Juan de Sos, Juan de Mazariego, Juan de Belmont, Pedro de Serras, Salvador Calvo y Usías Pich. Muchos de ellos aparecen en las firmas de mozo, como maestros de aprendices del oficio del arte de la especie o como apotecarios. Entre las numerosas cofradías profesionales existentes en Zaragoza en la Baja Edad Media, sobresale por su interés la que agrupaba a los apotecarios y especieros, también llamados boticarios, pero este último en la documentación estudiada tan apenas aparece. Además de vender una amplia gama de productos farmacéuticos, vendían especias, dulces, cera obrada y gran variedad de género de alta gama¹³¹⁷.

Muy vinculado con los boticarios están los profesionales relacionados con la medicina durante época bajomedieval, apareciendo entre la documentación notarial médicos, cirujanos y barberos, que es fundamental para comprender en toda su importancia quiénes fueron estos profesionales, qué papel jugaron en el interior de la sociedad, y si ayudó su oficio para aumentar su posición económica, su autoridad y su prestigio social. Según la tradición, los barberos ejercitaban solamente el aspecto higiénico, con lavado, corte y peinado de cabellos y afeitado de barbas, pero con el paso del tiempo añadieron entre sus labores el desarrollo de pequeñas intervenciones de cirugía. Además, la extracción y la limpieza de piezas dentales se encontraba igualmente entre las tareas desempeñadas por las manos de estos avezados especialistas.

Los médicos, en sus dos aspectos, físicos y cirujanos, fueron los más prominentes de entre los expertos y entendidos de la medicina. Al primero (*fisicus/físic*) le concernía, como versado teórico en el conocimiento del oficio de la medicina, diagnosticar, curar y poner remedio a enfermedades, mientras tanto el segundo (*chirurgicus/cirurgià*) se ocupaba de tratar las roturas de hueso, las lesiones o heridas, los abscesos, las úlceras y los tumores, así como las enfermedades de carácter externo. Era muy corriente, en cambio, que ambos

¹³¹⁷ M^a. I. FALCÓN PÉREZ, "Los boticarios zaragozanos en la Baja Edad Media: los precedentes del colegio de farmacéuticos de Zaragoza", *Aragón en la Edad Media*, 14-15 (1999), Zaragoza, pp. 487-497.

prepararan los medicamentos, ya que contaban en muchas ocasiones con los conocimientos básicos y el instrumental imprescindible para ello¹³¹⁸.

En los protocolos de Juan Abad aparece el nombre de tres médicos: Andrés Vives, Pedro Serena y Juan de Vera; así como el de otros tres barberos: Pedro Ruiz, Gabriel Sach y Miguel del Espinal; siendo seis el número de cirujanos: Domingo de Alpartir, Juan de Anrezqueta, Juan de Birón, Juan Pérez de la Rahul, Martín Calvo y Martín de Liori.

Para el año 1488, conocemos la cantidad total de médicos y cirujanos, a través de una copia de los privilegios otorgados por el rey Fernando el Católico a la cofradía del gremio de los sanitarios de San Cosme y San Damián. Es el único documento en el que no es posible distinguir por el tratamiento quiénes son médicos y quiénes cirujanos, puesto que tanto unos como otros son llamados "maestre". La cifra de veintisiete especialistas en Zaragoza en ese año debe ser totalmente fidedigna, pues procede del registro de cofrades que fueron examinados y aprobados para la práctica y el uso de la cirugía¹³¹⁹.

Otro de los oficios destacables entre la clientela es el de los argenteros o plateros. La platería y orfebrería zaragozana gozó de muy reputación durante la Baja Edad Media. Los argenteros, estaban asociados en una cofradía, creada el 2 de agosto de 1420, bajo el amparo y la protección de San Eloy y con sede ubicada en el convento de Nuestra Señora del Carmen¹³²⁰. Como argenteros entre los años 1493 y 1510 aparecen más de una decena de clientes, ejemplos de ello son: Pedro de Salazar, Pedro de Tolosa, Jacobo y Jaime Romeo, Juan del Prado, Juan García, Juan Sánchez, Martín de Urrutia. Martín Marco, Gaspar Cros, Antón Orana, Gabriel Samalón y Miguel de Monreal.

¹³¹⁸ C. FERRAGUD DOMINGO, "Los oficios relacionados con la medicina durante la Baja Edad Media en la Corona de Aragón y su proyección social", *Anuario de Estudios Medievales*, 37/1 (2007), Barcelona, pp. 107-137.

¹³¹⁹ A. FERNÁNDEZ DOCTOR, "Médicos y cirujanos de Zaragoza en la Edad moderna. Su número y estructura sociofamiliar", *DYNAMIS. Acta Hispanica ad Medicinae Scientiarumque Historiam Illustrandam*, 17 (1997), Granada, pp. 141-164.

¹³²⁰ M^a. I. FALCÓN PÉREZ, "Los plateros zaragozanos en el siglo XV", *Anuario de Estudios Medievales*, 29 (1999), Barcelona, pp. 251-268 y M. GÓMEZ DE VALENZUELA, *Platería y joyería en Zaragoza (1413-1513)*, IFC, Zaragoza, 2017.

Por último, dentro de este apartado dedicado a los oficios, citaré ejemplos del amplio abanico de dedicaciones que aparecen entre los documentos de Juan Abad, junto al nombre del cliente que aparece desempeñando ese oficio. Entre ellos aparecen carreteros (Gonzalvo Pérez, Íñigo de Barcos, Juan Navarro, Pascual Ruiz, Pedro de Costa, Pedro el Carretero, Juan Gascón y Juan de Basa), tragineros (Pedro Lapeña, Pedro de Mena, Pedro Gallego, Antón de la Vía, Bernat de Santa y Luis Turcio), ilumineros (Gonzalvo de Bordalva, Luis Peiroto, Pedro Rebolledo), pintores (Jaime Ferrat, Jaime Lana, Miguel Ximénez, Miguel Zitu, Alfonso de Guallart, Antón de Íñigo y Juan y Gil Vallés), espaderos (Martín y Jaime de Burgos, Alonso de Monfaya, Rodrigo Díaz y Rodrigo de Évora), ballesteros (Tristán y Luis de los Squibos y Martín de los Arcos), hosteleros (Guillem de Areta, Bernat de Laviella, Bernat Guillem, Esteban de Santa María, Juan de Villanueva, Bartolomé Martínez, Juan Argel y Domingo de Ateca), cuberos (Jaime de Tres, Juan de Bardaxi y Antón de la Guardia), libreros (Bartolomé de Nájera, Gaspar Cler, Alonso de Arroyuelo y Pedro Forner), relojeros (Juan de Alquerín, García de Uncastillo, Alfonso de Ferrara y Martín Simón), veleros (Juan de Sinués, Miguel de Suñen y Tomás Luisán), maestros (Antón de Borja y Juan Terreno) y estudiantes (Miguel de San Miguel, Luis Prisco, Antón Navarro, Domingo de Cerezuela, Juan Climent y Juan de Lobera).

No menos importante, a pesar de su escasa presencia, son otros oficios que aparecen con sólo una o dos representaciones: los aguadores (Domingo Segalas y Alfonso de Ribas), los bancaleros (Juan de Bursillas y Andrés del Campo), los sacadores de tierra (Rodrigo Carrión y Bartolomé Ximeno), los pastores (Arnat Guillem y Juan Castillo), los escribientes (Antón Longares y Juan de Vera), los caldereros (Simón Torrijos y Juan de Oriz) o los tamborinos (Juan de Mallorcas y Pedro de Baldovín). Mientras que solo tenemos un representante en los oficios de sillero (Juan de León), cerrajero (Fernando de Vitoria), porgador (Bernat Lana), plegador (Juan del Río), leñador (Pedro Castellano), maestro de armas y esgrima (Juan Elfa), iluminador de libros (Pedro de Arbinies), alfarero (Juan Dominguez), almadraquero (Pedro de Navascués), maestro de hacer carretas (Juan Oliva), piloto (Jaime Consejero), maestro de hacer papel (Guillem Claver), jabonero (Pedro

Caseda), carpintero (Juan Ximénez), campanero (Juan Abril), galochero (maestro lavín), batifulla o batihoja (Juan Alamán), vidrero (Miguel Navarro), hoste de correos (Pedro Ortín), cambiador (Manat de San Juan) y vainero (Martín Carretero).

EL CAMPESINADO.

La forma de propiedad en los siglos bajomedievales estaba fundamentada sobre el sistema de treudos. Las casas y campos de Zaragoza y su término pertenecían en su mayoría al municipio, a la orden del Hospital de San Juan de Jerusalén, a los cabildos de Santa María la Mayor y de la Seo, a las órdenes monásticas, a las parroquias y a unos cuantos grandes señores. Aparecen en ocasiones casas y campos francos, es decir, no gravados por ningún censo, pero con diferencia la mayor parte de la población de la ciudad disfrutaban de tierras y viviendas, en virtud de contratos enfitéuticos. El concepto ‘treudo’ es un término aragonés significativo de censo enfitéutico, y además con la misma apelación se designa también el canon o renta pagada por razón de este censo. Entre la documentación del notario Juan Abad son numerosas las ventas de campos o viñas, tributaciones por casas, licencias para juntar huertos o arriendos de casa o campos treuderos de la ciudad de Zaragoza, poseedora del dominio directo de una serie de fincas: campos, casas, tiendas, patios y torres de las murallas. Correspondía a los jurados ordenar la concesión de treudos. A la operación de dar a treudo una finca determinada se denomina “tributación”. Las fincas se pueden dar a treudo a tiempo o a perpetuo, siendo la duración del contrato limitada en el primer caso, caducando al cabo de unos años, normalmente cuarenta; frente al segundo caso en el que la duración y uso de la finca es indefinido y puede transferirse a los herederos¹³²¹.

Se han localizado más de trescientos campesinos entre los registros y protocolos del notario, todos ellos aparecen tanto en la documentación notarial como en el memorial de actos como “labradores”, muchos compatibilizando sus

¹³²¹ M^a. I. FALCÓN PÉREZ, *Zaragoza en el siglo XV...*, pp. 96-97.

tareas agrícolas con las ganaderas, mientras que en contadas ocasiones figuran sus nombres a la hora de intervenir en un documento acompañado del término “agricultor”. Las fincas que el municipio zaragozano tenía dadas a treudo estaban registradas en el cabreo de la ciudad, citando su localización exacta mediante confrontaciones, nombre del propietario, fecha en que le fue firmada a treudo, renta anual, etc., pudiéndose dividir las propiedades de las que disponía la urbe en tres grupos: las torres y casas en puntos dispersos a lo largo de la ciudad, fincas rústicas en los términos rurales próximos a la capital y, por último, puestos y tiendas del mercado y de otras zonas comerciales y tablas de las carnicerías. En realidad las fincas propiedad de la ciudad dadas a treudo eran mucho menores si las comparamos con las que poseían las parroquias, sobre todo San Salvador y Santa María la Mayor, la orden de San Juan de Jerusalén y los conventos afincados en la ciudad¹³²².

El emplazamiento privilegiado de Zaragoza, en un cruce de caminos y en la confluencia de tres ríos (el Ebro, el Huerva y el Gállego), la convirtió en foco de atracción para los productos de la zona de su entorno. Rodeada de un terreno fértil y bien irrigado y lugar donde se producen abundantes cosechas que se vendían en el mercado y en la feria de Zaragoza¹³²³. Nos encontramos con clientela local, asociada al consumo, mercaderes de larga distancia, para exportar, y notarios para fijar por escrito los contratos. Los campesinos acudían a la capital a vender sus productos, a hacer negocios y además a comprar las manufacturas y objetos varios. Muchos de los campesinos que cultivaban los términos rurales de la ciudad eran vecinos de Zaragoza; unas veces con casa allí, otras viviendo en alquerías entre sus campos o espacio periurbano (barrios rurales), pero manteniendo su vecindad con interés, por los privilegios que conllevaba.

¹³²² *Ibidem*, pp. 98-99.

¹³²³ Los viajeros que conocieron Zaragoza entonces la describen como una ciudad grande y bien abastecida, asentada en un territorio fértil, entre ellos el médico alemán Jerónimo Münzer, “Relación del viaje de Jerónimo Münzer” en J. GARCÍA MERCADAL, *Viajes de extranjeros por España y Portugal*, Salamanca, Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, 1999, tomo I, p. 385 (cap. XIX dedicado a ensalzar la fertilidad del campo de Zaragoza); y también A. Lalaing, “Primer viaje de Felipe el Hermoso a España en 1501”, Libro Segundo, p. 466 (cap. I).

Existe una gran variedad en cuanto a tipologías documentales protagonizadas por campesinos como intervinientes. Sirvan a modo de ejemplo las ventas o arriendo de aguas, las comandas de ganado, los arriendos de molino, las compraventas de mulas, yeguas o bueyes, las ventas de bienes, los inventarios de bienes, las particiones de bienes, las ápoças, las ventas de campos, viñas, olivares y casas treuderas, las tributaciones, las cartas de encomienda, los logueros de casas, las procuras para demandar, recibir y otorgar albaranes, así como para cancelarlos, las cartas de gracia, los juramentos de pagar, los arriendos de casas y campos, los reconocimientos, los herrajes o terrajes, las venta de corambres o las ventas de campos francos, así como documentos tan relevantes como son los testamentos y las capitulaciones matrimoniales.

Como se puede observar en la tabla realizada sobre la clientela campesina del notario Juan Abad, lo más común es que aparezcan sus nombres acompañados de la profesión, sin especificar su lugar de procedencia, que sería el caso de la mayoría de ellos. De forma menos habitual figuran acompañados de la parroquia zaragozana donde habitan (Madalena, San Miguel de los Navarros, San Andrés, San Pablo). En otras ocasiones, los campesinos proceden de localidades situadas dentro del término municipal (Juslibol, Valmadrid, Alfocea, La Perdiguera, Peñaflor, Longares, Villanueva, Villamayor o Monzalbarba) o de pueblos colindantes (Torres de Berrellén, Zuera, Alfajarín, Almudevar, Fuentes, Mozota, Épila o Alagón), que suelen ser bastante numerosos, encontrándonos así campesinos cuya procedencia abarca toda la vasta geografía aragonesa.

Es remarcable el gran número de testamentos realizados por un campesino en cuestión o por su mujer o viuda, donde se expresan las últimas voluntades del interviniente, destacando el lugar donde desea ser enterrado, las celebraciones religiosas que implora se realicen, el pago de las posibles deudas contraídas en vida, así como el reparto que quiere realizar de todos sus bienes. También los contratos matrimoniales realizados tanto por ellos como por sus supérstites, en primeras o segundas nupcias, o como testigos de estos contratos realizados por sus hijos e hijas, son documentos que presentan con todo lujo de detalle lo que aporta cada una de las partes contrayentes.

Para finalizar, y antes de dar cabida a la tabla elaborada, quiero insistir en que el número de labradores que aparecen como clientes de Juan Abad es bastante cuantioso, pero no debemos pensar que era un grupo social muy activo en cuanto a la asistencia a la notaría, como vimos con el caso de los mercaderes o artesanos, ya que en muchos casos solo requieren los servicios del notario una sola vez, siendo muy extraños y contados los campesinos que aparecen en varias ocasiones. He calculado que solo una treintena de los más de trescientos clientes figuran como intervinientes en los documentos en más de una ocasión.

NOMBRE	OBSERVACIONES
Alfonso Sarracín ¹³²⁴	Labrador
Alonso de Esmoria ¹³²⁵	Labrador
Amado Manzano ¹³²⁶	Labrador de Albalate del Arzobispo
Andrés Lop ¹³²⁷	Labrador de la parroquia de la Madalena
Andreu Brum ¹³²⁸	Labrador de la parroquia de S. Miguel de los Navarros
Andreu de Sogobia ¹³²⁹	Labrador
Antón de Aljeri ¹³³⁰	Labrador de Zuera
Antón de Buey ¹³³¹	Labrador
Antón de Luna ¹³³²	Labrador de Castejón de Valdejasa
Antón de Monzón ¹³³³	Agrícola
Antón de Pina ¹³³⁴	Labrador
Antón de Polmillo ¹³³⁵	Labrador

¹³²⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 62v-63r.

¹³²⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, f. 102v.

¹³²⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 508v-509r.

¹³²⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, ff. 379v-380r.

¹³²⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1501, ff. 315v-316r.

¹³²⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 46v.

¹³³⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 38v-39r y 39v-40r.

¹³³¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, ff. 312v-313r.

¹³³² AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 84r-v.

¹³³³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, f. 223r y 1502, ff. 62v-63r.

¹³³⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, s/f. Aparece el labrador Antón de Pina en una capitulación matrimonial con su esposa Gracia Marín.

¹³³⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, ff. 55r-57r

Antón de Ribera ¹³³⁶	Labrador
Antón de Talamantes ¹³³⁷	Labrador
Antón Dueso ¹³³⁸	Labrador
Antón García alias Jorgi ¹³³⁹	Labrador
Antón Jaime ¹³⁴⁰	Labrador
Antón Montañés ¹³⁴¹	Labrador de la parroquia de San Miguel de los Navarros
Antón Pinilla ¹³⁴²	Labrador
Antón Rosel ¹³⁴³	Labrador
Antón Serrano ¹³⁴⁴	Labrador
Antón Sesé ¹³⁴⁵	Labrador de Buil
Antón Veguer ¹³⁴⁶	Labrador
Bartolomé de Tamarite ¹³⁴⁷	Labrador de San Pablo
Bartolomé Nasarre ¹³⁴⁸	Labrador de Almudevar
Beltrán de Eleta ¹³⁴⁹	Labrador del reino de Navarra
Bernat Berzosa ¹³⁵⁰	Labrador de la parroquia de San Miguel de los Navarros
Bernat de Coscano ¹³⁵¹	Labrador
Bernat de la Almunia ¹³⁵²	Labrador de Peñafior
Bernat de la Bordiba ¹³⁵³	Labrador de Lécera

¹³³⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1510, ff. 260v-261r. Aparece el labrador Antón de Ribera en un terraje donde aparece su viuda María Ribera.

¹³³⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1509, ff. 164v-165r.

¹³³⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 525v-526r y 526r-v y 1506, f. 42v-43r y 43r-v.

¹³³⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1509, ff. 199v-202r. Aparece el labrador Antón García alias Jorgi en el contrato matrimonial de su viuda Gracia Serrano.

¹³⁴⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 98r-v.

¹³⁴¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, ff. 342v-344r (Testamento del labrador Antón de Montañés).

¹³⁴² AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 15v-16v.

¹³⁴³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, ff. 4v-5r.

¹³⁴⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 248r-v.

¹³⁴⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 27v-28r.

¹³⁴⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 206r-207r.

¹³⁴⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 139r-141r.

¹³⁴⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 2r-3r.

¹³⁴⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 11r-v.

¹³⁵⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 228v-229r y 253v-254r.

¹³⁵¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 130r-131r.

¹³⁵² AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 82r-v.

¹³⁵³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, ff. 70v-71v.

Blasco de Espada ¹³⁵⁴	Labrador
Cristobal de Escalante ¹³⁵⁵	Labrador
Domingo Asensio ¹³⁵⁶	Labrador de Monfort
Domingo Cabañero ¹³⁵⁷	Labrador de Almudevar
Domingo Cortes ¹³⁵⁸	Labrador de Longares, barrio de la ciudad de Zaragoza.
Domingo Cuartal ¹³⁵⁹	Labrador
Domingo de Alfaro ¹³⁶⁰	Labrador de San Pablo
Domingo de Alveruela ¹³⁶¹	Labrador
Domingo de Bierge ¹³⁶²	Labrador
Domingo de Escartín ¹³⁶³	Labrador
Domingo de Jasa ¹³⁶⁴	Labrador
Domingo de Obón ¹³⁶⁵	Labrador
Domingo Dorca ¹³⁶⁶	Labrador
Domingo Esteban ¹³⁶⁷	Labrador
Domingo García ¹³⁶⁸	Labrador
Domingo Gil ¹³⁶⁹	Labrador
Domingo Grisen ¹³⁷⁰	Labrador de Villamayor
Domingo Lagunas ¹³⁷¹	Labrador de Valmadrid

¹³⁵⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 67r.

¹³⁵⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, ff. 5r-6v. Aparece citado el labrador Cristóbal de Escalante en el testamento de su mujer María Sánchez.

¹³⁵⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 25v-26v.

¹³⁵⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 2r-3r.

¹³⁵⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1501, f. 305v.

¹³⁵⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 219v-220r.

¹³⁶⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 71v.

¹³⁶¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1507, ff. 278r-v.

¹³⁶² AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 388r-v y 388r-390r.

¹³⁶³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 286v-291r. Se registra en un contrato matrimonial de su viuda Catalina de San Climent con Juan García, argentero de Lezcano.

¹³⁶⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 46v-48r. Testamento del labrador Domingo de Jasa.

¹³⁶⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 334r-334v.

¹³⁶⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 505v-506r.

¹³⁶⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, ff. 55r-57r. Aparece el labrador Domingo Esteban, en un contrato matrimonial de su viuda García Brum, con el labrador Antón Polmillo.

¹³⁶⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 118r-118v.

¹³⁶⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, ff. 373r-v.

¹³⁷⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 277v-278r.

¹³⁷¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, ff. 83r-83v y 1510, ff. 260r-v.

Domingo Marcuello ¹³⁷²	Labrador
Domingo Mateo ¹³⁷³	Labrador de Longares
Domingo Montañés ¹³⁷⁴	Labrador de la parroquia de la Madalena
Domingo Montañés ¹³⁷⁵	Labrador de Muniesa
Domingo Moriello ¹³⁷⁶	Labrador de La Perdiguera
Domingo Noballas ¹³⁷⁷	Labrador
Domingo Pascual ¹³⁷⁸	Labrador
Domingo Pradilla ¹³⁷⁹	Labrador
Domingo Salcedillo ¹³⁸⁰	Labrador de Lécera
Domingo Tolosa ¹³⁸¹	Labrador de Montalbán
Domingo Valero ¹³⁸²	Labrador
Esteban de Marcuello ¹³⁸³	Labrador
Ferrando de Aniego ¹³⁸⁴	Labrador
Francisco Castellón ¹³⁸⁵	Labrador
Francisco de Huerta ¹³⁸⁶	Labrador de Litago
Gabriel de Ayusa ¹³⁸⁷	Labrador
García Beneito ¹³⁸⁸	Labrador
García Marcuello ¹³⁸⁹	Labrador de la parroquia de San Miguel

¹³⁷² AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, ff. 97v-98r.

¹³⁷³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 292r-v.

¹³⁷⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 103r-v.

¹³⁷⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 167r-168r.

¹³⁷⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1510, f. 258v.

¹³⁷⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, f. 126r.

¹³⁷⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1509, ff. 241v-242r.

¹³⁷⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 371v-374r. Aparece el labrador Domingo Pradilla en un contrato matrimonial con Isabel Marginet, viuda del hostalero Domingo de Ateca.

¹³⁸⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 548r-v.

¹³⁸¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 50v-51v. Aparece el labrador Domingo Tolosa en el testamento de su mujer Jordana Millán.

¹³⁸² AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 28r-v y 28v-29r.

¹³⁸³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 212v-215v. Contrato matrimonial entre el labrador Esteban de Marcuello y María de Pajaza.

¹³⁸⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, ff. 3r-4r.

¹³⁸⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 473v-475v. Se menciona el labrador Francisco Castellón en el testamento de su mujer María de Nadal.

¹³⁸⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1510, f. 250r.

¹³⁸⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 140v-141r.

¹³⁸⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 44v-45r.

¹³⁸⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 183r-185r. Aparece el labrador García Marcuello en el contrato matrimonial de su hija María Marcuello con el herrero Martín Zaragoza.

García Salvador ¹³⁹⁰	Labrador
Gil de Asín ¹³⁹¹	Labrador de la parroquia de San Miguel de los Navarros
Gil Diesti ¹³⁹²	Labrador de Ayerbe
Gonzalvo de Bordalba ¹³⁹³	Labrador de la parroquia de la Madalena
Guillart de Tauret	Ganadero
Guillem Arnal ¹³⁹⁴	Labrador
Guillem de Sortes ¹³⁹⁵	Labrador de Castellón de Avenarege?
Jaime Corral ¹³⁹⁶	Labrador
Jaime de Erla ¹³⁹⁷	Labrador
Jaime de Ubiedo ¹³⁹⁸	Labrador de la parroquia de San Pablo
Jaime Gasol ¹³⁹⁹	Labrador de Lanaja
Jaime Lagasca ¹⁴⁰⁰	Labrador
Jaime Martínez ¹⁴⁰¹	Labrador
Jaime Navarro ¹⁴⁰²	Labrador
Jerónimo de Tapia ¹⁴⁰³	Labrador
Juan Aner ¹⁴⁰⁴	Labrador de Zuera
Juan Barba ¹⁴⁰⁵	Labrador
Juan Bello ¹⁴⁰⁶	Labrador de Blesa

¹³⁹⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 533v-534v.

¹³⁹¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 42r-43r. Aparece el labrador Gil de Asín junto a su mujer María San Miguel en una venta de campo.

¹³⁹² AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 87v-88r.

¹³⁹³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 180r-181r; 1507, f. 290r y 1508, ff. 112v-113v.

¹³⁹⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 310r-311v.

¹³⁹⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 60r-v.

¹³⁹⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1507, ff. 332v-334v. Se documenta al labrador Jaime Corral en el contrato matrimonial con su mujer Catalina Mur.

¹³⁹⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 140v-141r.

¹³⁹⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 36v-37v.

¹³⁹⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, ff. 313v-314r y 314r-v.

¹⁴⁰⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, ff. 6v-8v. Aparece el labrador Jaime Lagasca en el contrato matrimonial con su mujer Elvira de Carrascosa, viuda en primeras nupcias de Antón de Gordisuela, corredor público de ropa.

¹⁴⁰¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 16v-17v. Su mujer María Sanz, recibe 30 sueldos por caridad y almosna para casar huérfanas, entregados por mosén Pedro Montalbán, vicario de la iglesia parroquial de San Gil.

¹⁴⁰² AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 167r-168r.

¹⁴⁰³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, ff. 94v-95r.

¹⁴⁰⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 38v-39r y 39v-40r.

¹⁴⁰⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, ff. 125r-126r y 138v. Terraje al nombre de la mujer del labrador Juan Barba, ya fallecido, Juana Lop de Villamayor.

Juan Bernat ¹⁴⁰⁷	Labrador de Tauste
Juan Bibrián ¹⁴⁰⁸	Labrador de Albalate del Arzobispo
Juan Calli ¹⁴⁰⁹	Labrador de Villanúa de las montañas de Jaca
Juan Candela ¹⁴¹⁰	Labrador de Zaragoza de la parroquia de San Miguel
Juan Carrión ¹⁴¹¹	Labrador
Juan Castel ¹⁴¹²	Labrador
Juan Cruzat ¹⁴¹³	Labrador
Juan Daroca ¹⁴¹⁴	Labrador
Juan de Aguilar ¹⁴¹⁵	Labrador
Juan de Alcorisa ¹⁴¹⁶	Labrador
Juan de Alfajarín ¹⁴¹⁷	Labrador de La Torrecilla
Juan de Arba ¹⁴¹⁸	Labrador
Juan de Asín ¹⁴¹⁹	Labrador
Juan de Atienza ¹⁴²⁰	Labrador y procurador de la cofradía de Nuestra Señora de la Piedad del monasterio de San Agustín
Juan de Bolea ¹⁴²¹	Labrador de Zuera
Juan de Carrentón ¹⁴²²	Labrador
Juan de Casaguille ¹⁴²³	Labrador de Presillón, de la jurisdicción de Oloron de la Señoría de Bearn

¹⁴⁰⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, f. 46v.

¹⁴⁰⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 139v-140r.

¹⁴⁰⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 219r-v.

¹⁴⁰⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, f. 107v.

¹⁴¹⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, ff. 123r-124r. Testamento del labrador Juan Candela.

¹⁴¹¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, ff. 372v-373r.

¹⁴¹² AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 232r-v.

¹⁴¹³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 149r-150r y 151r-v.

¹⁴¹⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 71r-v.

¹⁴¹⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, ff. 143v-144r; 1509, 177r-v y 1510, ff. 255v-256v.

¹⁴¹⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 336r-337v.

¹⁴¹⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1510, ff. 260r-v.

¹⁴¹⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1507, ff. 283r-284v. Aparece el labrador Juan de Arba en el contrato matrimonial de su viuda con el también labrador Bernat de Alagón.

¹⁴¹⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, f. 13r-v.

¹⁴²⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 108r-v.

¹⁴²¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 3r-4r

¹⁴²² AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 561r-562r.

¹⁴²³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 156v-157v.

Juan de Casanueva ¹⁴²⁴	Labrador de Muniesa
Juan de Cascañeta ¹⁴²⁵	Labrador de Almudevar
Juan de Corbinos ¹⁴²⁶	Labrador de Almudevar
Juan de Ejea ¹⁴²⁷	Labrador
Juan de Embid ¹⁴²⁸	Labrador de Calatorao
Juan de Estarat ¹⁴²⁹	Labrador
Juan de Fariza ¹⁴³⁰	Labrador
Juan de Ferumel ¹⁴³¹	Labrador de Erla.
Juan de Fraylla ¹⁴³²	Labrador de Villamayor
Juan de Híjar ¹⁴³³	Pastor de la villa de Híjar
Juan de Jaca ¹⁴³⁴	Labrador de Fuentes
Juan de Lagardax ¹⁴³⁵	Labrador
Juan de las Puertas ¹⁴³⁶	Labrador de Tudela
Juan de León ¹⁴³⁷	Labrador
Juan de Liso ¹⁴³⁸	Labrador de Almudevar
Juan de Listares ¹⁴³⁹	Labrador
Juan de Luesma ¹⁴⁴⁰	Labrador
Juan de Luna ¹⁴⁴¹	Labrador
Juan de Maicas ¹⁴⁴²	Labrador de la parroquia de San Andrés

¹⁴²⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 293v-294v.

¹⁴²⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 60r-v.

¹⁴²⁶ *Ibidem*.

¹⁴²⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 79v-81v. Contrato matrimonial entre el labrador Juan de Ejea y Juana de Bielsa.

¹⁴²⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 299r-301r.

¹⁴²⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 205r-v.

¹⁴³⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1507, ff. 307v-308v.

¹⁴³¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 128r-128v. Aparece junto a sus hijos Martín y Pedro de Ferumel, también labradores.

¹⁴³² AHPZ, notario Juan Abad, año 1493, f. 125v.

¹⁴³³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 103v-104r.

¹⁴³⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1509, f. 170v.

¹⁴³⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, ff. 312v-313r.

¹⁴³⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 25v-26r.

¹⁴³⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 31r-v.

¹⁴³⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 2r-3r.

¹⁴³⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 539r-v.

¹⁴⁴⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 441v-442v. Aparece el labrador Juan de Luesma en el testamento realizado por su mujer Antona de Bual.

¹⁴⁴¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 97r-98r.

Juan de Matas ¹⁴⁴³	Labrador de Juslibol
Juan de Noballas ¹⁴⁴⁴	Labrador de Zaragoza
Juan de Olit ¹⁴⁴⁵	Labrador
Juan de Orniyen ¹⁴⁴⁶	Labrador de Villacampa
Juan de Puértolas ¹⁴⁴⁷	Agricultor de Gabín
Juan de Roz ¹⁴⁴⁸	Agricultor de Juslibol
Juan de Salinas ¹⁴⁴⁹	Labrador
Juan de Tudela ¹⁴⁵⁰	Labrador de San Pablo
Juan de Val ¹⁴⁵¹	Labrador
Juan de Zuera ¹⁴⁵²	Labrador
Juan Díez ¹⁴⁵³	Labrador de Zaragoza
Juan Dominguez ¹⁴⁵⁴	Labrador
Juan Duay ¹⁴⁵⁵	Labrador
Juan Duerta ¹⁴⁵⁶	Labrador
Juan Elix ¹⁴⁵⁷	Labrador
Juan Esteban ¹⁴⁵⁸	Labrador
Juan Estruga ¹⁴⁵⁹	Labrador
Juan Felipe ¹⁴⁶⁰	Labrador de Luna

¹⁴⁴² AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 123r-v.

¹⁴⁴³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 74r-74v.

¹⁴⁴⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1509, ff. 183v-187v. Testamento del labrador Juan de Noballas.

¹⁴⁴⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1507, ff. 270v-271r.

¹⁴⁴⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1510, ff. 266v-267r.

¹⁴⁴⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, f. 110v.

¹⁴⁴⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 50v.

¹⁴⁴⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 9r-10v.

¹⁴⁵⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff.152v-154v. Testamento del labrador Juan de Tudela.

¹⁴⁵¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 123r-v.

¹⁴⁵² AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 200r-202r. Testamento del labrador Juan de Zuera.

¹⁴⁵³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1495, s/f. Aparece el labrador Juan Díez en el testamento de us esposa Miguela de Ayusa.

¹⁴⁵⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 32r.

¹⁴⁵⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 320v-321r.

¹⁴⁵⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1493, f. 130v.

¹⁴⁵⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, ff. 375r-v.

¹⁴⁵⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 131r-v y 136r.

¹⁴⁵⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 97v-98r.

¹⁴⁶⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, f. 365v.

Juan Funez ¹⁴⁶¹	Labrador
Juan Galisco ¹⁴⁶²	Labrador
Juan Jorgi/Gorgi ¹⁴⁶³	Labrador
Juan Lop ¹⁴⁶⁴	Labrador de Villamayor
Juan López ¹⁴⁶⁵	Labrador
Juan López Arguelo ¹⁴⁶⁶	Labrador
Juan Martínez ¹⁴⁶⁷	Labrador carretero
Juan Mas ¹⁴⁶⁸	Labrador
Juan Molinos ¹⁴⁶⁹	Labrador de Badenas, aldea de Daroca
Juan Monzón ¹⁴⁷⁰	Labrador
Juan Moratín ¹⁴⁷¹	Labrador de La Puebla de Albortón
Juan Murero ¹⁴⁷²	Labrador
Juan Ramón ¹⁴⁷³	Labrador
Juan Rey ¹⁴⁷⁴	Labrador
Juan Ribera ¹⁴⁷⁵	Labrador
Juan Sala ¹⁴⁷⁶	Labrador
Juan Tolosano ¹⁴⁷⁷	Labrador
Juan Tomás ¹⁴⁷⁸	Labrador

¹⁴⁶¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1509, ff. 204v-205r.

¹⁴⁶² AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, f. 331r.

¹⁴⁶³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1509, ff. 163r-164v. Aparece el labrador en un contrato matrimonial con su mujer María de Tena, hija de Bartolomé de Tena, escudero de Villanueva, y 1510, ff. 269r-269v.

¹⁴⁶⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, ff. 403r-403v; 1505, f. 522v y 1508, f. 57r.

¹⁴⁶⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, f. 221v.

¹⁴⁶⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1507, ff. 296v-298r. El labrador Juan López Arguelo figura en el contrato matrimonial con su mujer María Basquín.

¹⁴⁶⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, ff. 95r-v y 95v-96r.

¹⁴⁶⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 75v-77v. Contrato matrimonial entre el labrador Juan Mas y Catalina Traper, hija del mercader de aceite Jaime Traper.

¹⁴⁶⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, ff. 26r-v.

¹⁴⁷⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, ff. 54v-55r.

¹⁴⁷¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 58v-59r.

¹⁴⁷² AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, ff. 313r-v.

¹⁴⁷³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1507, ff. 286r-v.

¹⁴⁷⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 218v-219r y 1506, ff. 46v-47r.

¹⁴⁷⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 342r-v.

¹⁴⁷⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 66r-v.

¹⁴⁷⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1507, ff. 298v-299r.

¹⁴⁷⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 211v-212r.

Juan Trepas ¹⁴⁷⁹	Labrador de Castejón de Valdejasa
Juan Vicente ¹⁴⁸⁰	Labrador de Badules
Juan y Martín Cavaller ¹⁴⁸¹	Hermanos labradores
Lope de Sierra ¹⁴⁸²	Labrador
Lope Sanz ¹⁴⁸³	Labrador de Castiliscar
Lorenzo de Uller ¹⁴⁸⁴	Labrador de Alagón
Lorenzo Martorel ¹⁴⁸⁵	Labrador
Luis del Pont ¹⁴⁸⁶	Labrador
Marco Brisiant ¹⁴⁸⁷	Labrador
Marín de Blancas ¹⁴⁸⁸	Labrador
Martín Aznar ¹⁴⁸⁹	Labrador
Martín Aznarez ¹⁴⁹⁰	Labrador de Tarazona
Martín Brum ¹⁴⁹¹	Labrador de Ejea
Martín de Añón ¹⁴⁹²	Labrador
Martín de Grabalos ¹⁴⁹³	Labrador
Martín de Linares ¹⁴⁹⁴	Labrador de Arene de las montañas de Jaca
Martín de Millart ¹⁴⁹⁵	Labrador

¹⁴⁷⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 84r-v.

¹⁴⁸⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 55r.

¹⁴⁸¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 156v-157v y 314v-315v y 1504, ff. 258r-v.

¹⁴⁸² AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 88r-v.

¹⁴⁸³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, f. 109v.

¹⁴⁸⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1494, ff. 218v-221v.

¹⁴⁸⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 151r-v.

¹⁴⁸⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, ff. 373v-375r y 1508, ff. 54v-55r. Aparece el labrador Luis del Pont en el testamento de su mujer Catalina Navarro.

¹⁴⁸⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, ff. 127v-129v. Aparece el labrador Marco Brisiant, viudo, en un contrato matrimonial con Catalina Aznar, también viuda en segundas nupcias del tejedor de lienzos Pedro Rosel.

¹⁴⁸⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 129r-v.

¹⁴⁸⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1501, ff. 312v-314r.

¹⁴⁹⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 36r-v. Aparece el labrador Martín Aznarez en una firma de mozo donde su hijo Juan Aznarez, aprenderá el oficio como baxador o tundidor durante tres años).

¹⁴⁹¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 559r-v.

¹⁴⁹² AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, ff. 98r-99r.

¹⁴⁹³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1507, ff. 306v-307v y 343r-346r (contrato matrimonial con María de Grabalos) y 1508, ff. 143r-v.

¹⁴⁹⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, ff. 346r-348r. Testamento del labrador Martín de Linares.

¹⁴⁹⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, ff. 388r-389v. Aparece el labrador Martín de Millart en el testamento de su mujer Isabel Colado.

Martín de Monguia ¹⁴⁹⁶	Labrador
Martín de Monreal ¹⁴⁹⁷	Labrador
Martín de San Juan ¹⁴⁹⁸	Labrador
Martín de Urdaiz ¹⁴⁹⁹	Labrador
Martín Dueso ¹⁵⁰⁰	Labrador
Martín Gallisco ¹⁵⁰¹	Labrador
Martín García ¹⁵⁰²	Labrador
Martín Ibañez ¹⁵⁰³	Labrador
Martín Royo ¹⁵⁰⁴	Labrador
Martín Serrano ¹⁵⁰⁵	Labrador
Mateo Ciudad ¹⁵⁰⁶	Labrador de Almudevar
Mateo de Barluenga ¹⁵⁰⁷	Labrador de Tardienta, aldea de la villa de Almodévar
Mateo de Cifuentes ¹⁵⁰⁸	Labrador
Mateo Escolano ¹⁵⁰⁹	Labrador de Longares
Miguel Arnalt ¹⁵¹⁰	Labrador
Miguel Berzosa ¹⁵¹¹	Labrador
Miguel Cavero	Labrador
Miguel Climent ¹⁵¹²	Labrador
Miguel de Altamín ¹⁵¹³	Labrador de Almudevar

¹⁴⁹⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 158r-v.

¹⁴⁹⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 145v-146v. Aparece el labrador Martín de Monreal en el testamento de su mujer María Tuben.

¹⁴⁹⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, ff. 77r-v.

¹⁴⁹⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 157v-158r.

¹⁵⁰⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 156r-v y 156v-157v.

¹⁵⁰¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, f. 446r.

¹⁵⁰² AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 217v-218r.

¹⁵⁰³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 60v-61r y 210v-211v y 1507, ff. 254v-255r y 256v-259r. Testamento de Isabel Royo, viuda del labrador Martín de Ibañez.

¹⁵⁰⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 87r-v.

¹⁵⁰⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, ff. 415r-416v.

¹⁵⁰⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 19r y 79v.

¹⁵⁰⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, f. 16v.

¹⁵⁰⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, f. 302r.

¹⁵⁰⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 162r-162v.

¹⁵¹⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, ff. 125r-126r.

¹⁵¹¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 65v-66r.

¹⁵¹² AHPZ, notario Juan Abad, año 1507, ff. 278v-279r.

¹⁵¹³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 2r-3r.

Miguel de Anzano ¹⁵¹⁴	Labrador y procurador
Miguel de Aquilue ¹⁵¹⁵	Agricultor
Miguel de Arbiniés ¹⁵¹⁶	Labrador
Miguel de Arnax ¹⁵¹⁷	Labrador
Miguel de Borja ¹⁵¹⁸	Labrador
Miguel de Ciresuela ¹⁵¹⁹	Labrador
Miguel de Escoscano ¹⁵²⁰	Labrador de San Pablo
Miguel de Espartera ¹⁵²¹	Labrador
Miguel de Huesca ¹⁵²²	Labrador
Miguel de Mozota ¹⁵²³	Agricultor vecino de Longares
Miguel de Quinto alias Montaner ¹⁵²⁴	Labrador
Miguel de Ribera ¹⁵²⁵	Labrador
Miguel de Salmerón ¹⁵²⁶	Labrador
Miguel de San Julián ¹⁵²⁷	Labrador
Miguel Garmet ¹⁵²⁸	Labrador de Samper de Calanda
Miguel Gil ¹⁵²⁹	Labrador y ganadero
Miguel Izquierdo ¹⁵³⁰	Labrador de Muniesa
Miguel Martula ¹⁵³¹	Labrador
Miguel Rey ¹⁵³²	Labrador

¹⁵¹⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1494, ff. 184v-188v.

¹⁵¹⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 150r-v.

¹⁵¹⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 45v-46r.

¹⁵¹⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 347r-v.

¹⁵¹⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, f. 165v.

¹⁵¹⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 280r-281v

¹⁵²⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, ff. 331r-334v. Testamento del labrador Miguel de Escoscano.

¹⁵²¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1507, ff. 271r-272r (aparece el labrador Miguel de Espartera en el testamento de su mujer Andrena Pontón) y 1508, ff. 49v-50v.

¹⁵²² AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 277v-278r; 1508, ff. 77r-77v y 1510, ff. 260v-261r.

¹⁵²³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, ff. 85r-v.

¹⁵²⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 533v-534v y 1509, ff. 155r-v.

¹⁵²⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1507, f. 253v.

¹⁵²⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, ff. 107v-108r. Testamento del labrador Miguel de Salmerón.

¹⁵²⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 114v-115v.

¹⁵²⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 26v-27r.

¹⁵²⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 3v-4r y 1509, ff. 145v-146r.

¹⁵³⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 348v-349r.

¹⁵³¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, ff. 373r-v.

Miguel Sánchez ¹⁵³³	Labrador de Soria
Miguel López de Boltaña ¹⁵³⁴	Labrador de Alcalá de Gurrea
Pascual de Binosa ¹⁵³⁵	Labrador de Torrecilla
Pascual de la Foz ¹⁵³⁶	Labrador y ganadero
Pascual de la Proz ¹⁵³⁷	Labrador
Pascual Mur ¹⁵³⁸	Labrador
Pedro de Agreda ¹⁵³⁹	Agricultor
Pedro de Alagón ¹⁵⁴⁰	Labrador de Zuera
Pedro de Alcubierre ¹⁵⁴¹	Labrador de Alfajarín
Pedro de Arbinies ¹⁵⁴²	Labrador de Monzalbarba
Pedro de Fuentes ¹⁵⁴³	Labrador
Pedro de Gracia ¹⁵⁴⁴	Labrador
Pedro de Hecho ¹⁵⁴⁵	Labrador
Pedro de Litago ¹⁵⁴⁶	Labrador de Pozuelo
Pedro de Luna ¹⁵⁴⁷	Labrador
Pedro de Orihuela ¹⁵⁴⁸	Labrador
Pedro de Riglos ¹⁵⁴⁹	Labrador de Ayerbe
Pedro de Salas ¹⁵⁵⁰	Labrador de Almudevar
Pedro de Tauro ¹⁵⁵¹	Agricultor

¹⁵³² AHPZ, notario Juan Abad, año 1509, ff. 243v-244r.

¹⁵³³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 217v-218v.

¹⁵³⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, ff. 137v-138v.

¹⁵³⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 62v-63r.

¹⁵³⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 153r-154r.

¹⁵³⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 15v-16v y 1504, ff. 230r-v.

¹⁵³⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 114v-115v.

¹⁵³⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1510, ff. 268r-v.

¹⁵⁴⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, f. 15r.

¹⁵⁴¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 3r-4r.

¹⁵⁴² AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 80v-81r y 1505, ff. 562v-565r.

¹⁵⁴³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 73r-74r.

¹⁵⁴⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, f. 21r.

¹⁵⁴⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 74r-v.

¹⁵⁴⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1510, ff. 250r-v.

¹⁵⁴⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, ff. 342r-v.

¹⁵⁴⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 334v-335r.

¹⁵⁴⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 87v-88r.

¹⁵⁵⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 60r-v.

¹⁵⁵¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, ff. 419v-420v.

Pedro de Urrea ¹⁵⁵²	Labrador de Tauste
Pedro de Valladolid ¹⁵⁵³	Labrador
Pedro de Villarreal alias Ezquerria ¹⁵⁵⁴	Labrador
Pedro Domingo ¹⁵⁵⁵	Labrador
Pedro Dors ¹⁵⁵⁶	Labrador de Magallón
Pedro Ferrando ¹⁵⁵⁷	Labrador
Pedro Gil ¹⁵⁵⁸	Labrador
Pedro Ibáñez ¹⁵⁵⁹	Labrador
Pedro Larea ¹⁵⁶⁰	Labrador
Pedro Lumbierre mayor ¹⁵⁶¹	Labrador de Lécera
Pedro Lumbierre menor ¹⁵⁶²	Labrador de Valmadrid
Pedro Martínez ¹⁵⁶³	Labrador de San Pablo
Pedro Miranda ¹⁵⁶⁴	Labrador
Pedro Navarro ¹⁵⁶⁵	Labrador
Pedro Pallarés ¹⁵⁶⁶	Labrador
Pedro Pardo ¹⁵⁶⁷	Labrador de Alforba, aldea de Calatayud
Pedro Pérez ¹⁵⁶⁸	Labrador
Pedro Salmerón ¹⁵⁶⁹	Labrador
Pedro Salvador ¹⁵⁷⁰	Labrador

¹⁵⁵² AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 532v-533v.

¹⁵⁵³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1507, f. 256v.

¹⁵⁵⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1494, ff. 178r-179v.

¹⁵⁵⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1509, ff. 202v-203r.

¹⁵⁵⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 225r-226v. Testamento de María Dors, mujer del labrador Pedro Dors.

¹⁵⁵⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 204r-205r.

¹⁵⁵⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, ff. 284r-285r. Aparece el labrador Pedro Gil en el testamento de su mujer en segundas nupcias, Mayor García.

¹⁵⁵⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1507, ff. 347v-348r y 1508, ff. 94v-95r.

¹⁵⁶⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1501, ff. 355v-357v. Contrato matrimonial con su mujer María de Estella.

¹⁵⁶¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, f. 50v.

¹⁵⁶² *Ibidem*.

¹⁵⁶³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 93r-v.

¹⁵⁶⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, f. 14v.

¹⁵⁶⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 158r-v.

¹⁵⁶⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 192v-193r.

¹⁵⁶⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, ff. 102v-103r.

¹⁵⁶⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 502r-v.

¹⁵⁶⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 39v-40v.

Pedro Tarazona ¹⁵⁷¹	Labrador
Ramón de Buendía ¹⁵⁷²	Labrador
Ramon de Fortaz ¹⁵⁷³	Labrador
Ramón de Nicabe ¹⁵⁷⁴	Labrador
Ramón de Probales ¹⁵⁷⁵	Labrador
Salvador de la Porta ¹⁵⁷⁶	Labrador
Sancho Ballaríes ¹⁵⁷⁷	Labrador
Sancho de Urrutia ¹⁵⁷⁸	Labrador
Sancho Esteban ¹⁵⁷⁹	Labrador de La Puebla de Albortón
Sancho Gurrea ¹⁵⁸⁰	Labrador
Sancho la Cabra ¹⁵⁸¹	Labrador de Alfocea
Sancho Ortíz ¹⁵⁸²	Labrador, fue esposo de María Azcona, señora de Mozota
Sancho Rosul ¹⁵⁸³	Labrador de Peñafior
Sancho Vives ¹⁵⁸⁴	Labrador
Sebastián de Pertusa ¹⁵⁸⁵	Labrador de Almudevar
Simón de la Vega ¹⁵⁸⁶	Labrador
Tomás Catalán ¹⁵⁸⁷	Labrador
Valero de Miranda ¹⁵⁸⁸	Labrador

¹⁵⁷⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1507, ff. 338v-339r.

¹⁵⁷¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 240v-241r.

¹⁵⁷² AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 203v-204r.

¹⁵⁷³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, ff. 379r-v.

¹⁵⁷⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 150v-151r.

¹⁵⁷⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, f. 22r, 78v-82r (Testamento del labrador Ramón de Probales o Prohales) y 126r.

¹⁵⁷⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 312r-313v y 1506, f. 27v.

¹⁵⁷⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 3v-4r.

¹⁵⁷⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 518v-520v.

¹⁵⁷⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 58v-59r.

¹⁵⁸⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 342r-v.

¹⁵⁸¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 523v-524r.

¹⁵⁸² AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 366r-v.

¹⁵⁸³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 82r-v.

¹⁵⁸⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 45v-46r.

¹⁵⁸⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 2r-3r.

¹⁵⁸⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 362r-v.

¹⁵⁸⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 553v-554r.

¹⁵⁸⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 40r-41v. Aparece el labrador en el contrato matrimonial de su hija María de Miranda con el espadero Alonso de Monfaya.

Vicente de Alós ¹⁵⁸⁹	Labrador
Vicente Navarro ¹⁵⁹⁰	Labrador
Ximeno de Arruego ¹⁵⁹¹	Labrador de Leciñena

LAS MINORÍAS RELIGIOSAS.

Aunque las minorías religiosas no son demasiado abundantes entre la clientela del notario Juan Abad, considero necesario –como ya hice cuando desarrollé el apartado correspondiente al aludir a los notarios de estos dos grupos–, localizar y analizar los documentos donde aparecen de forma directa o indirecta musulmanes o judíos.

En el caso de estos últimos y, aunque su relación con el grupo mayoritario cristiano durante el siglo XV no se puede tildar ni de cordial ni de afable por más que algunos se empeñen en verlo así, la ruptura sin paliativos se produjo en 1492, como consecuencia de la expulsión dictada por los Reyes Católicos. Fue entonces cuando la ya muy lejana convivencia, que desde la segunda mitad del siglo XIII se había trastocado, debido a la intransigencia, en pura convivencia, se rompió. Lo que ocurrió en la península supuso la ruptura y la división por decreto de dos pueblos y dos culturas que habían compartido un largo pasado¹⁵⁹².

El atroz edicto no fue un hecho solitario, sino que está estrechamente relacionado con los sucesos que, desde hacía tiempo, venían originándose a lo largo de los siglos anteriores, desplegándose en los reinos y territorios peninsulares un sentimiento de enemistad y hostilidad hacia los judíos que se hizo patente en una serie de acontecimientos tanto teóricos como prácticos. Desde las disposiciones eclesiásticas decretadas en el Concilio de Letrán de 1215, o la ley de 1283, que prohibía a los judíos aragoneses desempeñar cargos públicos que entrañaran poder sobre los cristianos o la que se

¹⁵⁸⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 32v-33r.

¹⁵⁹⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 252r-253v.

¹⁵⁹¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1510, f. 258v.

¹⁵⁹² A. BLASCO MARTÍNEZ, "Razones y consecuencias de una decisión controvertida: La expulsión de los judíos en 1492", *Kalakorikos*, 10 (2005), Calahorra (La Rioja), pp. 9-36.

regulariba el confinamiento o la reclusión en barrios cerrados, o las disposiciones castellanas de los años 1412, 1476 y 1480, donde se legisló en contra de la minoría hebrea, y donde se dio el primer paso para la expulsión, al ordenar la separación de los barrios judíos y musulmanes respecto de los cristianos en todos los lugares del reino¹⁵⁹³.

Paralelamente, se empezaron a atribuir delitos sin fundamentos a su población, con ocasión de las epidemias, como la peste negra de 1348, las profanaciones de hostias consagradas, envenenamiento de aguas o la realización de alborotos, que se saldaron con un número elevado de judíos muertos, emigrados y conversos, desapareciendo muchas aljamas y quedando otras muy diezmadas¹⁵⁹⁴. Desde la llamada Disputa de Tortosa entre 1413 y 1414 se organizó que todo estuviese bien atado en relación a su control, aunque los defensores del judaísmo aragonés tuvieron una actuación digna, el adoctrinamiento consiguió su objetivo y después de casi dos años de catequización, las conversiones al cristianismo fueron masivas y los dirigentes de las aljamas se vieron seriamente afectados por ello. Fue el principio del fin de muchas juderías de la Corona, pero pese a todo y aunque las condiciones de vida fueron difíciles y la amenaza de exclusión se palpaba en el ambiente, en Aragón bastantes judíos se mantuvieron firmes en su fe hasta la definitiva expulsión en 1492.

Respecto a la documentación notarial de Juan Abad, como ya sabemos, comprende los años siguientes a su diáspora, concretamente el arco comprendido entre 1493 y 1510, hecho que hace que no se conserve ningún documento intervenido por un judío. Para ser más concreto, entre toda la documentación del notario solo aparece un tal Salomón Constanti, judío franco de Belchite en una vendición de censal, donde figura Bernat de Roda, mercader y ciudadano, bien conocido por tratarse del arrendador de las carnicerías del mercado de Zaragoza y por ocupar el cargo de receptor de los bienes, rentas, derechos, deudas y acciones que fueron de los judíos

¹⁵⁹³ P. LEÓN TELLO, "Los judíos de Toledo en el último cuarto del siglo XV", en *La expulsión de los judíos de España*, Universidad de Castilla La Mancha, Toledo, 1993, pp. 94-95.

¹⁵⁹⁴ D. ROMANO VENTURA, "La expulsión en la Corona de Aragón", *Historia* 16, 194 (1992), Madrid, pp. 52-62.

expulsados del reino de Aragón, a la aljama de moros, alamin y jurados de Bardallur¹⁵⁹⁵.

Son pues menos de una decena los documentos que aparecen relacionados con esta minoría religiosa. En 1497 aparece un registro mal conservado, concretamente un reconocimiento sobre la expulsión de los judíos; y dos años más tarde, en 1499, una época de 1662 sueldos y 3 dineros pagados por el comisario de la expulsión de los judíos de la villa de Uncastillo al señor tesorero Gabriel Sánchez.

Entre los registros del año 1496, he localizado dos albaranes relacionados con los bienes confiscados a los judíos, en ambos aparece Vicente Bordialba como receptor general de los bienes de los que fueron expulsados de Aragón. Ejerciendo como procurador del tesorero mosén Gabriel Sánchez tenemos un par de albaranes: el primero de 1300 sueldos pagados al receptor general procedente de los bienes de los judíos expulsados de Calatayud, y el segundo, de 19.152 sueldos pagados también al receptor, y al mismo tiempo se informa de cómo María Agustín, mujer del honorable médico Juan de Vera, es reeducada a la fe cristiana.

El sexto documento localizado es una tributación de casas de la judería de Huesca, a Vicente Bordialba, escudero y receptor de Fernando el Católico, por el herrero de la ciudad Bartolomé Azlor; y por último, un censal donde aparece un tal Mateo de Morano¹⁵⁹⁶, ciudadano, importante personaje por ocupar el cargo de receptor de la Santa Inquisición de Mallorca.

Por lo que respecta a los mudéjares, ha habido importantes avances historiográficos en los últimos años. Es deuda citar la aportación de Germán Navarro y Concepción Villanueva en la divulgación de los primeros resultados de investigaciones sobre los mudéjares de Teruel, Albarracín y Gea¹⁵⁹⁷. Asimismo, el Centro de Estudios Mudéjares editó un libro en el que ambos exponen un análisis prosopográfico con el objetivo de reconstruir sus trayectorias sociales y sus condiciones de vida a partir de una perspectiva

¹⁵⁹⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1493, ff. 51r-56r.

¹⁵⁹⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1507, ff. 238v-239r.

¹⁵⁹⁷ G. NAVARRO ESPINACH y C. VILLANUEVA MORTE, "Los mudéjares de Teruel, Albarracín y Gea", *Revista d'Història Medieval*, 12 (2001-2002), Valencia, pp. 91-154.

regional, es decir, sin atender exclusivamente a lo que sucede en tal o cual morería vista por sí misma¹⁵⁹⁸. Destaca igualmente el Simposio Internacional de Mudejarismo del año 2002 donde ofrecieron una propuesta metodológica para abordar el estudio sistemático de los mudéjares aragoneses desde la convergencia de fuentes documentales heterogéneas poniendo como ejemplo su estudio sobre las tierras turolenses y los ejemplos concretos de Alborge y Codo a partir de la documentación notarial sobre el valle del Ebro¹⁵⁹⁹. Y tampoco puedo pasar por alto los estudios del Grupo de Investigación CEMA de la Universidad de Zaragoza, donde ambos abordaron un nuevo balance con alguna documentación inédita sobre la población mudéjar de Aragón en el siglo XV¹⁶⁰⁰.

Baste recordar que el libro memorial de los actos continuados en los protocolos de Juan Abad durante los años 1493-1510, sirvió para que Germán Navarro, sin necesidad de leer detalladamente todas sus escrituras, elaborase una tabla con los 65 documentos en los que los intervenían mudéjares. La tipología de actos vino encabezada por una mayoría de comandas (42 documentos) a la que seguían siete ventas y una reventa, cinco procuras, tres ápoas y dos albaranes, una indemnización, una tributación, una creación de alamín, un compromiso y un reconocimiento de casas. Llegó a realizar una estimación sobre el porcentaje de actos que tienen como protagonistas a los mudéjares respecto al total de folios que produjeron los actos de la clientela de Abad siendo ínfima, ya que solo suponía un 2'3%. Aún así, el potencial informativo que nos transmite la documentación notarial es muy importante y no dudó en consultar algunos documentos. Por ejemplo, el 4 de diciembre de 1493 en su notaría se redacta un albarán de una pensión censal. Comparece Miguela Aldeguer, viuda relicta del ciudadano Pascual de Moros, que declara

¹⁵⁹⁸ G. NAVARRO ESPINACH y C. VILLANUEVA MORTE, *Los mudéjares de Teruel y Albarracín. Familia, trabajo y riqueza en la Edad Media*, Centro de Estudios Mudéjares, Teruel, 2003.

¹⁵⁹⁹ G. NAVARRO ESPINACH y C. VILLANUEVA MORTE, "Por un estudio prosopográfico y genealógico de los mudéjares de Aragón en la Edad Media: las tierras turolenses y dos ejemplos concretos del valle del Ebro (Alborge y Codo)", en *Actas del IX Simposio Internacional de Mudejarismo*, Teruel, 2004, pp. 61-111.

¹⁶⁰⁰ G. NAVARRO ESPINACH y C. VILLANUEVA MORTE, "La población mudéjar de Aragón en el siglo XV", en J.A. Sesma Muñoz y C. Laliena Corbera (coords.), *La población de Aragón en la Edad Media...*, pp. 165-192.

haber recibido del alamín, de los jurados y de la aljama de moros del lugar de Letux 300 sueldos jaqueses de una pensión censal que la dicha Miguela debe recibir el 5 de junio de cada año por aquellos 4.500 sueldos de censo y treudo perpetuo que estableció su difunto marido con dicha aljama. El pago se efectuó de manos de Audalla de Manot, jurado de la aljama letuxana¹⁶⁰¹. De la misma manera, el 12 de octubre de 1508, visita su notaría el señor Jaime de Ejea, ciudadano de Zaragoza y procurador de fray Juan de Aragón, conde de Ribagorza y castellán de Amposta, haciendo constar que el moro Alí Çado, alamín de Cuarte, había muerto sin que nadie le hubiera sustituido hasta entonces en su cargo. Por ese motivo se nombra para que ocupe dicha vacante a Mahoma Cadón, moro menor, hijo de Mahoma Cadón, mayor, vecino del dicho lugar¹⁶⁰².

Continuando la labor iniciada por el profesor Navarro, son unos ochenta mudéjares los que he podido localizar como clientes entre los protocolos, con cuyos nombres, junto con la procedencia de los mismos, he confeccionado la tabla anexa, obligándome a consultar los documentos, lo que me ha permitido ampliar la nómina de clientes moros que aparecen entre la documentación del notario zaragozano.

Con relativa frecuencia aparecen diversas aljamas moras de distintas localidades del reino o incluso de la propia ciudad de Zaragoza, tal como se percibe en el época de 7.500 sueldos pagados al tesorero por los adelantados de la aljama zaragozana en 1501; el época de la pensión censal de 480 sueldos abonados por la aljama de Villafeliche en el año 1503; o la venta de 1.000 sueldos de censales adeudados en cada año, el día de la fiesta de San Lorenzo, vendidos por las aljamas de Escatrón, Alborja, Codo y Lagata al tesorero por precio de 7.000 sueldos en 1496; la venta de censal de Juan Martínez de Luna, señor de la villa de Illueca, Gotor, Villanueva, Morata, Arándiga, Chodes, La Villueña y Valtorres, a la aljama de Illueca, actuando Martín Ivez, como corredor público de la villa en 1498¹⁶⁰³; el albarán de 1.500

¹⁶⁰¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1493, f. 87r y en G. NAVARRO, "Archivos notariales...", p. 130.

¹⁶⁰² AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, ff. 118r-v y en G. NAVARRO, "Archivos notariales...", pp. 130-131.

¹⁶⁰³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 20v-23v.

sueños de Dionis Coscón, baile de Borja a la aljama borjana¹⁶⁰⁴, así como una gran variedad de documentos donde destacan las comandas, las épocas y las vendiciones de censales, referidas a las aljamas de Muel, Sangarrén¹⁶⁰⁵, Robres¹⁶⁰⁶ y de Lumpiaque¹⁶⁰⁷, o a intervinientes musulmanes obligados a pagar una cantidad de dinero o de trigo bueno y limpio.

Entre las tipologías más comunes destacan las comandas, siendo 43 los ejemplos localizados del centenar de documentos donde figuran mudéjares; le siguen dieciséis épocas, ocho ventas, seis albaranes, seis censales, seis pequeños inventarios, cinco procuras, dos compromisos, dos reconocimientos, una capitulación, una indemnización, una reventa, una tributación, un terraje y un nombramiento de alamín.

Entre las dedicaciones más habituales destacan los oficios de maestros de casas (Mahoma de Brea, Ali Calanda, Juce Misayre y Audalla de Nuez), zapateros (Duramen el Royo, Farax de Algaras, Mahoma Alxelme, Mahoma Brethon o Mahoma Lope), fusteros (Brahem de Malega y Juce Xama), borzequineros (Brahem de Galli y Calema Allebar), carniceros (Ali de Marça y Mahoma el Maestro), herreros (Ali Masayre y Mahoma Alfaqui), así como un balletero (Ali Albariel) y un organista (Mahoma Moferiz). Pero, sin lugar a dudas, el grupo más numeroso lo representan los labradores tanto procedentes de la ciudad como de lugares cercanos como Nuez, Mediana, Plasencia, Pedrola, Alcalá, Cuarte, Cadrete, Mozota, Villafranca, Pleitas, Torres de Berrellén y Escatrón. Son los casos de Ali de Codo, Ali Pader, Audalla Calema, Brahem Alfaqui, Brahem Moferiz, Brahem y Jayel Abaxil, Farax del Malabat, Juce Becerra, Juce Gagant, Mahoma Cahadon, Mahoma Castellano, Mahoma de Molina, Mahoma el fustero, Mahoma el Gallego y Mahoma Audalla. Por último, solo dos son los ejemplos de comerciantes localizados: uno Mahoma Navarro, mercader de Zaragoza y el segundo, Mahoma Almechahe, mercader de la ciudad de Fez, de tierras de moros (así es como se refiere a su procedencia el notario).

¹⁶⁰⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f.87r.

¹⁶⁰⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, f. 257r y 1501, ff. 286r-v.

¹⁶⁰⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 257r-259v.

¹⁶⁰⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, f. 305v.

Asimismo, aparecen mencionados los dos cargos esenciales dentro de las aljamas: el alamín y el alfaquí. El primero de ellos se encargaba de recoger los tributos debidos, velando para que se respetaran los derechos de la comunidad mudéjar, también presidía las reuniones de la aljama e incluso realizaba algunas funciones de carácter judicial, consistía en un cargo vitalicio. Mientras, el alfaquí era el encargado del culto musulmán y actuaba como procurador de la comunidad. Entre la documentación consultada aparece el nombre de cinco personajes ocupando el cargo de alamín y de tres el de alfaquí. Como alamines: Ali Cahadon en Cuarte, Ali de Janero en Lagata, Calema Alaçan en Alfamén, Equen de Veziqui en Pedrola y Juce Aboarich, posiblemente en Zaragoza; mientras que como alfaquíes de la morería zaragozana figuran Juce Abdon y Mahoma Cahadon, y Mahoma del Fierro, en la localidad de Fuentes.

En suma, la consulta directa de los documentos ofrece noticias e indicios importantes a partir de los cuales pueden reconstruirse con cierto grado de detalle la cotidianeidad de las comunidades mudéjares aragonesas. Y esto pasa consultando sólo uno de los muchos notarios que vivieron en el tránsito del siglo XV al XVI y que conservan su documentación en el Archivo Histórico de Protocolos de Zaragoza, el más importante, pero ni mucho menos el único fondo notarial existente para el estudio de los mudéjares en el reino de Aragón a finales de la Edad Media. Lo cual pone en evidencia que todavía hay mucho camino por recorrer en la investigación. Tal vez el éxito de la empresa radique más en pensar cómo se van a coordinar los esfuerzos antes de empezar a exhumar por aquí y por allá fuentes notariales sin un programa común de actuaciones¹⁶⁰⁸.

NOMBRE	OBSERVACIONES
Ali Albamet/Albariel ¹⁶⁰⁹	Moro balletero
Ali Cahadon ¹⁶¹⁰	Moro alamín de Cuarte
Ali Calanda ¹⁶¹¹	Moro maestro de casas

¹⁶⁰⁸ G. NAVARRO ESPINACH, "Archivos notariales...", p. 131.

¹⁶⁰⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 8r-9v y 121r-122r.

¹⁶¹⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 68r-68v y 1508, ff. 100v-101r.

¹⁶¹¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 220r-221r.

Ali de Codo ¹⁶¹²	Moro labrador de Nuez, de la Baronía de Alfajarín
Ali de Janero ¹⁶¹³	Alamín de Lagata
Ali de la Roya ¹⁶¹⁴	Moro de Muel
Ali el Barrillo ¹⁶¹⁵	Moro de Urrea del río Jalón
Ali el Moro ¹⁶¹⁶	Moro de Cadrete
Ali Faray alias Calema ¹⁶¹⁷	Moro de Belchite
Ali Masayre ¹⁶¹⁸	Moro ferrero de Zaragoza, aparece junto al también herrero Brahem Dalbao
Ali Pader ¹⁶¹⁹	Moro labrador de Mediana
Audalla Calema ¹⁶²⁰	Moro labrador de Mediana
Audalla Carrovet ¹⁶²¹	Moro de Botorrita, aparece acompañado de Mahoma Macerol, Brahem Macerol, Mahoma de Copa y Mahoma de Pobla.
Audalla de Nuez ¹⁶²²	Moro maestro de casas
Audalla de Olazich ¹⁶²³	Moro
Audalla de Ricla ¹⁶²⁴	Moro
Audalla el Gallego	Moro de Torres de Berrellén
Brahem Alfaquí ¹⁶²⁵	Moro labrador de Escatrón, aparece junto a Galin Ruiz, también labrador.
Brahem Dallamar ¹⁶²⁶	Moro de la morería de Zaragoza, aparecen en el documento Mahoma Nabarro, Brahem de Ram, Brahem Mofferiz, Calema Albanego, Brahem Cotín, Audalla de Brea y el carnicero de la morería Ali de Marça.
Brahem de Azyrle ¹⁶²⁷	Moro de Brea

¹⁶¹² AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 41v.

¹⁶¹³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 65v.

¹⁶¹⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 12r y 13r-v.

¹⁶¹⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 2v-3v.

¹⁶¹⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 250r-v.

¹⁶¹⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 44v-45v.

¹⁶¹⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 527r-v.

¹⁶¹⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 54r-v.

¹⁶²⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 39r-v.

¹⁶²¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, f. 4r-v.

¹⁶²² AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 221r-221v y 221v-222r.

¹⁶²³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1497, ff. 74r-75r.

¹⁶²⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1497, ff. 71v-72v.

¹⁶²⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 460v-461r.

¹⁶²⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 90v-91r.

¹⁶²⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1497, ff. 71r-v.

Brahem de Galli ¹⁶²⁸	Moro borceguies o borzequinero
Brahem de Malega ¹⁶²⁹	Moro fustero
Brahem Mofferiz ¹⁶³⁰	Moro labrador de Plasencia
Brahem y Jayel Abaxil ¹⁶³¹	Moros labradores de Zaragoza
Calema Alaçan	Alamín de Alfamén
Calema Allebar ¹⁶³²	Moro borzequinero, junto al también borceguies Alborcani Rami, el fustero Audalla Abdón y Ali de Barca, carnicero de la morería de Zaragoza.
Doramen Donecar ¹⁶³³ o Dorrazmen Dobezar ¹⁶³⁴	Moro de Cuarte de la señoría del abad de Santa Fe
Durramen el Royo ¹⁶³⁵	Moro zapatero
Equen de Veziqui ¹⁶³⁶	Alamín de Pedrola
Farax de Algaras ¹⁶³⁷	Moro zapatero
Farax del Malabat ¹⁶³⁸	Moro labrador
Fatima de Moferiz ¹⁶³⁹	Mora viuda de Audalla de Nuez, maestro de casas
Fatima de Yra ¹⁶⁴⁰	Mora viuda de Mahoma Guarit, de Pleitas
Heyca el Luengo ¹⁶⁴¹	Moro de Letux, aparece junto a Audalla de Manot en el documento.
Jayma ¹⁶⁴²	Mora, mujer de Ximeno Martínez, organero
Juce Abdon ¹⁶⁴³	Alfaquí de la morería de Zaragoza
Juce Aboarich ¹⁶⁴⁴	Alamín
Juce Becerra ¹⁶⁴⁵	Moro labrador de Pedrola

¹⁶²⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 281v-282r.

¹⁶²⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 73r-v.

¹⁶³⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 554v-555r.

¹⁶³¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 522v-523v.

¹⁶³² AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 432r-v.

¹⁶³³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 70r.

¹⁶³⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 139v.

¹⁶³⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 7r-9r.

¹⁶³⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 132r.

¹⁶³⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 507v-508r.

¹⁶³⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, ff. 375r-v.

¹⁶³⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, ff. 58r-59v.

¹⁶⁴⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 451v-452r.

¹⁶⁴¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 49r-v.

¹⁶⁴² AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 125r-v.

¹⁶⁴³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 4v-5r.

¹⁶⁴⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1497, ff. 73r-74r.

¹⁶⁴⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 127r-128r.

Juce Cay ¹⁶⁴⁶ o Juce de Cay ¹⁶⁴⁷	Moro de Muel
Juce Corita ¹⁶⁴⁸	Moro labrador de Onart, vasallo de la Señora doña Grayda
Juce de Arcequa ¹⁶⁴⁹	Moro de Huesca, presente en Lagata
Juce de Ricla ¹⁶⁵⁰	Moro de Brea
Juce Farath ¹⁶⁵¹	Moro de Mediana, aparece acompañado de Mahoma el Maestro, Bbahem Maestro, Ali el Maestro y Mahoma Melay.
Juce Gagant ¹⁶⁵²	Moro labrador de Alcalá, aparece junto a Mahoma Allaçon en el documento.
Juce Misayre ¹⁶⁵³	Moro maestro de casas
Juce Xama ¹⁶⁵⁴	Moro fustero de Zaragoza
Juce Xatiei ¹⁶⁵⁵	Moro de Lagata
Juce y Mahoma Ancipol ¹⁶⁵⁶	Moros de Codo, hijos de Juce Ancipol
Juce Yayel ¹⁶⁵⁷	Moro de Calatorao
Mahoma Alamán	Moro de Alfamén
Mahoma Alexio ¹⁶⁵⁸	Moro de Muel
Mahoma Alfaqui ¹⁶⁵⁹	Moro Ferrero
Mahoma Almecahe ¹⁶⁶⁰	Mercader de Fez, tierra de moros
Mahoma Alxelme ¹⁶⁶¹	Moro zapatero
Mahoma Brethon ¹⁶⁶²	Moro zapatero
Mahoma Cahadon / Çadon ¹⁶⁶³ / Tadon ¹⁶⁶⁴	Moro labrador de Cuarte

¹⁶⁴⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 81v-82r.

¹⁶⁴⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, f.82r.

¹⁶⁴⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 21r-v.

¹⁶⁴⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, f. 39v.

¹⁶⁵⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1497, ff. 75v-76v.

¹⁶⁵¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 131r-v.

¹⁶⁵² AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 53r-v.

¹⁶⁵³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 36r-v.

¹⁶⁵⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 4v-5r.

¹⁶⁵⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 65v.

¹⁶⁵⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 163r-v.

¹⁶⁵⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1509, ff. 211v-213r.

¹⁶⁵⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 11v-12r.

¹⁶⁵⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 192v-193r.

¹⁶⁶⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1501, ff. 263v-264r.

¹⁶⁶¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 182r-v.

¹⁶⁶² AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 146r-147r.

¹⁶⁶³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1509, ff.154v-155v.

Mahoma Cahat/Cahadon ¹⁶⁶⁵	Moro alfaquí de la morería de Zaragoza. Aparecen además en el documento el nombre de los siguientes moros, Brahem Palacio, Brahem Xaparay, Brahem de Cepta y Juce de Gali. Creo que es el mismo Mahoma Cahadon, que aparece como moro labrador de Cuarte.
Mahoma Campi ¹⁶⁶⁶	Moro
Mahoma Castellano ¹⁶⁶⁷	Moro labrador de Cadrete
Mahoma de Brea ¹⁶⁶⁸	Moro maestro de casas
Mahoma de Molina ¹⁶⁶⁹	Moro labrador de Mozota, aparece junto al también labrador Ali de la Maça.
Mahoma de Ricla ¹⁶⁷⁰	Moro
Mahoma de Vera ¹⁶⁷¹	Moro cantarero
Mahoma del Fierro ¹⁶⁷²	Moro alfaquí de Fuentes
Mahoma el Alfaquí ¹⁶⁷³	Moro de Brea
Mahoma el Fustero ¹⁶⁷⁴	Moro labrador de Villafranca y su cónyuge Xenia Datano
Mahoma el Gallego ¹⁶⁷⁵	Moro labrador de Torres de Berrellén
Mahoma el Maestro ¹⁶⁷⁶	Moro carnicero de Mediana
Mahoma Haudalla ¹⁶⁷⁷	Moro labrador de Pleitas
Mahoma Lope/Lopuero ¹⁶⁷⁸	Moro zapatero
Mahoma Mayael ¹⁶⁷⁹	Moro de la villa de Villafeliche, aparecen también en el documento Mahoma Moncayo, Ali de Denia, Brahem de Abray, Ali de Boray, Brahem de Boray, Fátima de Morot, viuda de

¹⁶⁶⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 67v-68r.

¹⁶⁶⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 142r-v.

¹⁶⁶⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 89r.

¹⁶⁶⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 101r-101v.

¹⁶⁶⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 55r-v y 73r-v.

¹⁶⁶⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 249r-250r.

¹⁶⁷⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1497, ff. 73r-74r y 74r-75v.

¹⁶⁷¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, ff. 376v-377r.

¹⁶⁷² AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 143v-144v.

¹⁶⁷³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1497, ff. 73r-74r.

¹⁶⁷⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 89r.

¹⁶⁷⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, ff. 86r-v.

¹⁶⁷⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 210r-211r.

¹⁶⁷⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 452r-452v.

¹⁶⁷⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 221r-221v y 221v-222r.

¹⁶⁷⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 237r-v.

	Marren de Terror, todos ellos moros de Villafeliche.
Mahoma Moferiz ¹⁶⁸⁰	Moro orgalista
Mahoma Moro ¹⁶⁸¹	Moro de Pedrola, aparece en el documento junto a Juce Benamica, Audalla el Royo y Mahoma Navarro.
Mahoma Navarro ¹⁶⁸²	Moro mercader de Zaragoza
Mahoma Rayt ¹⁶⁸³	Hereder de Calema Rayt
Mahoma Xadet ¹⁶⁸⁴	Moro de Mediana, aparece junto a Brahem de Alcacer en la documentación.
Mohoma de Cuelar ¹⁶⁸⁵	Moro de Cuarte, aparece junto a Ali Perdigón en el documento.
Muza el Pastor ¹⁶⁸⁶	Moro
Xenca ¹⁶⁸⁷	Mora y viuda del maestro Ali

LAS MUJERES.

No pueden faltar en este elenco las mujeres, saliendo repetidamente entre la documentación del notario Juan Abad los antropónimos de muchas de ellas, destacando de sobremanera el de dos, ambas viudas. Una de ellas es Donosa de Pertusa, esposa que fue del honrado Luis de Alberuela. Desde los primeros años (siempre que se cita va acompañada del nombre de su marido *quomdam*, que fue jurado) es una de las más importantes clientas, ya que aparece en más de 70 ocasiones. Luis de Alberuela fue hijo de Juan López de Alberuela, el que fuera mercader y ciudadano de Zaragoza, su hermana fue Catalina de Alberuela, viuda del escudero Jaime de Val. Se conoce el testamento de Juan de Alberuela de 1491 cuando fallece dejando embarazada a Donosa Pertusa junto con tres hijos, ese mismo año la mujer renuncia a la

¹⁶⁸⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1501, ff. 286v-288r.

¹⁶⁸¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 17v-18v.

¹⁶⁸² AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 4v-5r y 293v-294r.

¹⁶⁸³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1497, ff. 35r-36r.

¹⁶⁸⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, f. 171r.

¹⁶⁸⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, ff. 352r-353r.

¹⁶⁸⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1497, ff. 72v-73r.

¹⁶⁸⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 148v-149r.

herencia de su esposo en favor de sus vástagos e igualmente renuncia a la tutela de sus tres pupilos llamados Martín, Juan y Luis de Alberuela¹⁶⁸⁸, de ahí que durante toda la documentación conservada del notario Juan Abad aparezca como difunto. Además, es arrendadora y comisaria de la corte del Justicia de Aragón de las escribanías del vicariado y oficialado general de la ciudad de Huesca, apareciendo su nombre como arrendadora de las escribanías oscenses a los notarios Luis Gómez y Jaime Forner.

La segunda mujer distinguida es María de Villanova, viuda del mercader Martín Torrellas, que fue tesorero general del rey, y que en vida de su marido ella ejercía de procuradora de su esposo. Martín Torrellas fue hijo de Pedro de Torrellas, ciudadano y conservador del patrimonio real del reino de Aragón y consejero en 1469 y 1471, zalmedina en 1469 e impugnador de cuentas en 1470, el cual falleció dejando testamento en 1478; su madre fue Aldonza de Torla, tuvo tres hermanos, su tío fue el caballero Juan Torrellas, y en 1480 se produce la firma del contrato matrimonial con su esposa María Villanova, donde la madre de la desposada Violante Manent ofrece 500 sueldos de censales sobre el General de Aragón, vendiéndolo nueve años más tarde por 7.500 sueldos. En 1478 es mayor de veinte años de edad y se convierte tras la muerte de su padre en cotutor de su hermano menor Ramón; en 1493 es jurado, en 1494 consejero y en 1502 de nuevo jurado.

Las capitulaciones o contratos matrimoniales, los testamentos y las firmas de mozas de convierten en auténticas perlas documentales para el estudio de las mujeres en la Baja Edad Media, y por supuesto para el estudio de la sociedad zaragozana de finales del siglo XV e inicios del siglo XVI. Junto a estos tipos documentales no hay que despreciar los documentos de corte económico donde también aparecen féminas como intervinientes (ápocas, tributaciones, ventas, comandas, logueros, terrajes o censales), o de tipo social (compromisos, promesas, renunciaciones, obligaciones o perdones), o incluso de representación ante la actividad notarial como son las procuras, constituciones o sustituciones.

¹⁶⁸⁸ S. LOZANO GRACIA, *Las élites en la ciudad de Zaragoza...*, p. 312.

Como viene siendo habitual, la consulta de la documentación del notario Juan Abad me ha permitido elaborar una tabla con el nombre de las más recurrentes. Son más de trescientas las que he podido registrar, siendo muchas otras las que no figuran por la poca información que a veces nos transmiten los protocolos que he preferido desechar, para centrarme en las que disponían de más datos. Respecto a la clase social a la que pertenecen las clientas es muy diversa, encontrando tanto viudas o mujeres relictas que es como suele figurar en la documentación notarial, procedentes de familias de labradores, asociadas a hombres que realizan algún tipo de oficio artesano (zapateros, tejedores, pelaires, zurradores, blanqueros, fusteros, espaderos, cuberos, maestros de casas), cónyuges de oficios de corte, juristas, notarios, mercaderes, etc... e incluso viudas o mujeres de grandes señores.

Numerosas son también las hijas doncellas en sus primeras nupcias en las capitulaciones matrimoniales, sin olvidar los documentos de segundos y terceros casamientos que en ocasiones aparecen entre la documentación notarial, ofreciéndonos en muchos casos valiosísimas informaciones sobre los familiares de los contrayentes, sobre todo cuando la que contrae el matrimonio es una doncella. Asimismo, las firmas de moza son otro de los documentos donde encontramos noticias sobre las hijas de muchas familias, con el objetivo de desempeñar durante un tiempo determinado tareas como moza de servicio o como costurera.

Ni que decir tiene que no hay que olvidarse de la presencia de mujeres relacionadas con alguna institución religiosa, como abadesas, prioras o monjas que acuden al notario como fedatario público para reglamentar cualquier actividad económica de la entidad eclesiástica a la que representan o para asuntos más personales como son los testamentos, ni tampoco debemos soslayar los casos donde las mujeres aparecen como procuradoras de clientes masculinos, como son los casos de Ana de Albión, Beatriz Guimerán, Juana de Galbes, María Poliño o María Villanova.

Más excepcionales son los albaranes donde figura Pedro de Juan Sánchez como el patrón, regidor y distribuidor de los 500 sueldos que el mercader Jaime Sánchez de Calatayud dejó en su testamento para casar a huérfanas, entregando cantidades entre 30 y 50 sueldos a la mujeres que

contraían matrimonios que previamente habían sufrido la pérdida de sus progenitores.

Por último, se distinguen por la gran curiosidad que encierran dos ventas de esclavos¹⁶⁸⁹: una data del año 1504, en la que Beatriz de Espinello, de Alcañiz, presente en la ciudad de Zaragoza, vende a Catalina de Monfort, hija y mujer del mercader alemán Tomás Colicofre una esclava negra de veintiséis años llamada Catalina Lagual, quien de presente está en servicio del honrado Tristán de Monfort, infanzón de la villa de Alcañiz, y un hijo y una hija esclavos, Vicent de cinco años y Miguelica de dos años por la cantidad de 1.000 sueldos jaqueses¹⁶⁹⁰. Y un segundo documento que encabeza Juan Vidal, infanzón de Zaragoza y su esposa Leonor de Araso, quienes venden al mercader zaragozano Miguel de Puertolas un esclavo negro llamado Juan de Giloste de treinta y uno o treinta dos años por el mismo precio de 1.000 sueldos jaqueses¹⁶⁹¹.

NOMBRE	OBSERVACIONES
Agueda de Alcanadre ¹⁶⁹²	Contrato matrimonial con el zapatero Juan de la Justicia, viuda del maestro de casas, Gaspar de Capdevilla.
Aldonza de Bardaxi y de Cerdán ¹⁶⁹³	Señora y viuda del Señor de Agón, mossen Juan Ximénez Cerdán, caballero.
Aldonza de Gurrea ¹⁶⁹⁴	Viuda Señora de Luna.
Aldonza de Santa Fe	Viuda relictas de García de Moros, ciudadano de Zaragoza.
Aldonza Iborra ¹⁶⁹⁵	Mujer el trinchante del rey Antón Ferriol.
Ana de Albión ¹⁶⁹⁶	Procuradora del infanzón Sancho de Francia.
Ana de Palomar alias Talavera ¹⁶⁹⁷	Mujer del jurista micer Miguel de Talavera, así como procuradora de su marido.

¹⁶⁸⁹ M. GÓMEZ DE VALENZUELA, *Esclavos en Aragón (siglos XV a XVII)*, IFC, Zaragoza, 2014.

¹⁶⁹⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 70v-71v.

¹⁶⁹¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 176r-v.

¹⁶⁹² AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 52r-53v.

¹⁶⁹³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 68v-69r.

¹⁶⁹⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 99v-100r.

¹⁶⁹⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 218r-v y 1503, ff. 303r-304r.

¹⁶⁹⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1509, ff. 175v-176v.

Ana Fortuño ¹⁶⁹⁸	Viuda del espadero Jaime de Burgos.
Ana Gonzalvez ¹⁶⁹⁹	Contrato matrimonial con el balletero de maza del rey, Martín de los Arcos.
Andolza de Urriés ¹⁷⁰⁰	Contrato matrimonial con Juan de Caso, fustero de la Señoría de Bearn, así como viuda del caballero Hugo de Urries.
Andrea de Añón ¹⁷⁰¹	Testamento, mujer del infanzón Luis de Pertusa.
Andrena Pontón ¹⁷⁰²	Testamento, mujer del labrador Miguel de Espartera.
Angelina de Gurrea ¹⁷⁰³	Viuda mujer relicta del pelaire de Roma, Jaime Cerdán.
Angelina de Palafox y de Rebolledo	Viuda del señor mossen Belenguer de Bardaxí, señor de la Baronía de Pertusa y Esteruel. Aparece en una concordia con Domingo Tienda, doctor en derecho oficial, síndico y procurador de la Seo de Lérida y en una comanda con los canónigos de la misma Seo.
Angelina Miró ¹⁷⁰⁴	Hermana del blanquero Juan Miró.
Angelina Navarro ¹⁷⁰⁵	Viuda de Juan Ollés, criado del señor arzobispo.
Angelina Sánchez	Hija del mercader Bernat de Roda.
Angelina Sánchez ¹⁷⁰⁶	Doncella hija del platero Juan Sánchez.
Antona de Barbarroya	Viuda del labrador de Erla, Juan Ferrumel.
Antona de Bual ¹⁷⁰⁷	Testamento, mujer del labrador Juan de Luesma.
Antona de Morella	Mujer del labrador Martín Royo.
Antona de Moros ¹⁷⁰⁸	Testamento, viuda del cubero Jaime Tres.
Antona de Soria	Testamento, viuda que fue de Domingo Azaila, panicero.
Antona Riera ¹⁷⁰⁹	Testamento, viuda del notario real Miguel de la Torre.
Antona Val alias Pérez ¹⁷¹⁰	Mujer del ganadero de Jaulín Domingo de Val

¹⁶⁹⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 42v y 43v; 1505, ff. 546r-547r y 1506, ff. 46r-v y 180r.

¹⁶⁹⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 91v-92v.

¹⁶⁹⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1507, ff. 281v-283r.

¹⁷⁰⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 35r-37v.

¹⁷⁰¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 170r-171v.

¹⁷⁰² AHPZ, notario Juan Abad, año 1507, ff. 271r-272r.

¹⁷⁰³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 45v.

¹⁷⁰⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 3v-7v, 7v-8r y 124v-125r.

¹⁷⁰⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, ff. 82r-83r y 1509, ff. 238v-239r.

¹⁷⁰⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1509, ff. 171v-172r.

¹⁷⁰⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 441v-442v.

¹⁷⁰⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, ff. 126r-127v.

¹⁷⁰⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 104v-106v.

¹⁷¹⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1501, ff. 332r-333r.

Beatriz Abad alias Ram	Mujer relicta del infanzón Miguel Abad.
Beatriz de Campo	Mujer del mercader de Monzón, Tomás Ballabriga.
Beatriz Guimaran ¹⁷¹¹	De Valencia, viuda y procuradora del mercaderes valencianos como Juan de Navas, Juan del Pino y Luis Sánchez.
Beatriz Ruiz ¹⁷¹²	Testamento, viuda en segundas nupcias del infanzón Antón de Oniensa.
Beatriz Torrero alias Cosida ¹⁷¹³	Mujer del mercader Miguel Torrero.
Brianda de Eli ¹⁷¹⁴	Contrato matrimonial con el jurista de Huesca micer Alonso López, doncella y hermana del mercader Juan de Eli.
Brianda de Santa María	Viuda mujer relicta de mercader y ciudadano Francisco de la Caballería.
Brianda Martínez	Mujer relicta del jurista micer Martín Martínez.
Brianda Sánchez	Mujer de Martín Doz.
Brianda/Urranda Vidal ¹⁷¹⁵	Testamento, mujer del notario real y mercader Anfonso de Santa Cruz.
Candida de la Cabra	Doncella e hija del maestro Pedro de la Cabra.
Catalina Aznar	Viuda del mercader Alonso de Santángel.
Catalina Aznar ¹⁷¹⁶	Contrato matrimonial con el viudo labrador Marco Brisiant, viuda en segundas nupcias del tejedor de lienzos Pedro Rosel.
Catalina de Aguerri ¹⁷¹⁷	Mujer del pelaire Martín de Huesca.
Catalina de Aguilar ¹⁷¹⁸	Testamento, doncella e hija del labrador Juan de Aguilar y Antona Noballas.
Catalina de Araso ¹⁷¹⁹	Mujer de Jaime Pascual, portero del estudio de la ciudad de Zaragoza.
Catalina de Caseda	Monja del monasterio de Santa Catalina.
Catalina de Cueso	Doncella mayor de edad, de 14 años, de Gurrea, hija de Miguel Cueso.
Catalina de Esconzano ¹⁷²⁰	Contrato matrimonial con el batifulla Juan Alamán,

¹⁷¹¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1501, ff. 308v-309r, 317v-318r, 326v-327r y 359r-360r y 1503, ff. 262r-264r.

¹⁷¹² AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 241r-243r y 1509, ff. 236r-238v.

¹⁷¹³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 83r-85r y 244v-245v.

¹⁷¹⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 22r-26r.

¹⁷¹⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 88v-89r y 147v-148r y 1500, ff. 75v-79v y 164r-165r.

¹⁷¹⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, ff. 127v-129v.

¹⁷¹⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1507, ff. 261r-261v.

¹⁷¹⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, ff. 108v-109v, 143v-144r y 144r-v.

¹⁷¹⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 413r-413v.

¹⁷²⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1507, ff. 325r-329v.

	viuda de Juan Brondat, también batifulla.
Catalina de la Caballería	Madre de Leonor de la Caballería e hija del mercader Pedro de la Caballería.
Catalina de Lavan ¹⁷²¹	Testamento, viuda del tamborino Juan de Mallorcás.
Catalina de Maza ¹⁷²²	Mujer del blanquero Jaime Roldán
Catalina de San Climent ¹⁷²³	Contrato matrimonial con el argentero de Lezcano Juan García, viuda del labrador Domingo de Escartín.
Catalina de San Juan	Mujer de San Juan de los Puertos del Reino de Navarra.
Catalina de Sarrión	Viuda del mercader Juan Puch.
Catalina de Segovia ¹⁷²⁴	Viuda del labrador Juan Cardiel.
Catalina de Soria ¹⁷²⁵	Contrato matrimonial con el frenero Francisco de Villamartín, hija del zurrador Jorge de Soria.
Catalina de Toro	Contrato matrimonial con el sastre Pedro Martínez.
Catalina del Puente ¹⁷²⁶	Contrato matrimonial con el pelaire Miguel Belenguer, hija de García de Sabalza de Jaca.
Catalina Marin ¹⁷²⁷	Mujer del notario procurador causídico Bartolomé de Bolea.
Catalina Mur ¹⁷²⁸	Contrato matrimonial con el labrador Jaime Corral.
Catalina Navarro ¹⁷²⁹	Testamento, mujer del labrador Luis del Pont.
Catalina Padre	Mujer relicta del zurrador Rafael Descaldenos.
Catalina Pascual	Contrato matrimonial con el tejedor de sedas Vicente de Ribas.
Catalina Pérez	Madre conventual del monasterio de las beatas de Jerusalén de Zaragoza.
Catalina Pérez	Viuda del zapatero Juan Oliver.
Catalina Romeo	Mujer del mercader Juan de Ibarra.
Catalina Ruiz	Monja del monasterio de la orden de San Bernardo.
Catalina Ruiz	Viuda de sastre.
Catalina Sánchez ¹⁷³⁰	Monja del monasterio del Santo Sepulcro de Zaragoza y procuradora e hija de Juana del Hospital de la ciudad de Caller del Reino de Cerdeña.

¹⁷²¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, ff. 96r-97v.

¹⁷²² AHPZ, notario Juan Abad, año 1501, ff. 325v-326r.

¹⁷²³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 286v-291r.

¹⁷²⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1507, ff. 307v-308v y 310r-v.

¹⁷²⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 159v-162r.

¹⁷²⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 205r-208 y 1501, ff. 378r-v.

¹⁷²⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 54r-55r.

¹⁷²⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1507, ff. 332v-334v.

¹⁷²⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, ff. 373v-375r.

¹⁷³⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 306r-306v; 1508, ff. 85v-86r y 1509, ff. 223v-224v.

Catalina Santos	Mujer del mercader Pedro Bernello.
Catalina Tienda ¹⁷³¹	Viuda del apotecario Juan de Mazariego.
Catalinita Domingo ¹⁷³²	Firma de moza, de 11 años, como moza de servicio durante 7 años del mercader Benajes de Ribas.
Cecilia de Santa Águeda ¹⁷³³	Mujer del sastre Gregorio, criada del jurista micer Gonzalvo de Santa María.
Cecilia Sanz	Mujer del ciudadano Sancho Torrellas.
Costanza de Noballas ¹⁷³⁴	Mujer relicta del mercader Bernat de Ribas.
Costanza Vaquero ¹⁷³⁵	Contrato matrimonial con el pelaire de calatayud Andrés de Celaya.
Damiata de Luna ¹⁷³⁶	Viuda de Pedro Nuñez Cabeza de Vaca, y Señora de la villa de Albesa.
Delfina Puch ¹⁷³⁷	Mujer valenciana.
Donosa de Pertusa ¹⁷³⁸	Viuda y mujer que fue del magnífico Luis de Alberuela, apareciendo su testamento realizado en Sevilla el día 27 de noviembre de 1490, siendo tutora testamentaria de sus hijos legítimos Martín Juan López y Luisa López de Alberuela. Es arrendadora y comisaria de la Corte del Señor Justicia de Aragón de las escribanías del Vicariado y oficialado general de la ciudad de Huesca.
Elisabet de Santa Cruz	Hija del mercader Jacobo de Santa Cruz.
Elvira Cañabat ¹⁷³⁹	Doncella, hija de Pedro Cañabat, repostero de la despensa del señor arzobispo.
Elvira de Atienza ¹⁷⁴⁰	Contrato matrimonial con el calcetero Jaime Ximenez, hija doncella del zurrador Pedro de Atienza y de Jaima Torres.
Elvira de Carrascosa ¹⁷⁴¹	Contrato matrimonial con el labrador Jaime Lagasca.
Elvira de Gordisuela ¹⁷⁴²	Mujer del panadero Pedro de Salvatierra.

¹⁷³¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1510, ff. 257r-v y 257v-258r.

¹⁷³² AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 45r-46v.

¹⁷³³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 408r-v.

¹⁷³⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, ff. 334v-335v.

¹⁷³⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 72v-74r.

¹⁷³⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 166v-168v; 1500, ff. 235r-v y 1501, ff. 347v-348r.

¹⁷³⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, f. 14r.

¹⁷³⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 80r; 1500, ff. 88r-v, 99v-100r, 208r-209r, 210r-211r; 1502, ff. 24v-25r, 44v, 108v-110v, 141r-144r, 174r-v y 253r-v; 1503, ff. 301r-v y 1504, ff. 319r-320v y 348r-v; 1505, ff. 387r-v y 1506, ff. 33v-34v, 176r-v y 187r-v; 1508, ff. 37v-38v y 1509, ff. 149r-v, 149v-150r, 152r-153r y 153r-v.

¹⁷³⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1510, ff. 261r-v.

¹⁷⁴⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 64r-66r.

¹⁷⁴¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, f. 6v-8v.

¹⁷⁴² AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 69v-70r.

Elvira Famianas ¹⁷⁴³	Firma de moza, de Biescas, de 16 años, como moza de servicio durante 3 años de la costurera Juana Díez.
Elvira Sanz ¹⁷⁴⁴	Viuda en segundas nupcias del zurrador Juan Gocens.
Estefanía Carroz ¹⁷⁴⁵	Señora de la Baronía de Josa en el Reino de Cerdeña.
Francisca Celler ¹⁷⁴⁶	Especiera y viuda del apotecario Francisco Rodrigo.
Francisca López	Mujer de Pedro López de Villanueva.
Francisca Navarro ¹⁷⁴⁷	Mujer en segundas nupcias de Tomás de Ferrullan alias de Anzano, infanzón y señor de los lugares de Siétamo, Olivito y Loscertales.
Francisca Vía	Testamento, mujer del escudero Francisco Vallés.
García Brum ¹⁷⁴⁸	Contrato matrimonial con el labrador Antón de Polmillo, viuda del labrador Domingo Esteban.
García de Monclús ¹⁷⁴⁹	Moza de servicio del mercader Fernando de la Caballería.
García de Monteagudo ¹⁷⁵⁰	Testamento, mujer del frenero Juan de Bayona.
Gostanza Mir	Mujer relicta del caballero mossen Juan de Embum y señora de Oriols.
Gracia Alamán	Contrato matrimonial con el botiguero Juan Riera.
Gracia Aldonera ¹⁷⁵¹	Monja y religiosa del monasterio del Santo Sepulcro de Jerusalén de Zaragoza.
Gracia Aragonesa	Mujer del labrador Antón Aragonés.
Gracia Claveria ¹⁷⁵²	Viuda del pintor Juan Vallés.
Gracia Dacor	Mujer relicta del pelaire Martín de Lanuza.
Gracia de Biramont ¹⁷⁵³	Mujer relicta del mercader Ramón Lizaga.
Gracia de Eli ¹⁷⁵⁴	Contrato matrimonial con el mercader Francisco López, doncella hija del mercader Andrés de Eli.
Gracia de	Testamento, mujer del tejedor de lienzos Juan

¹⁷⁴³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 502v-503v.

¹⁷⁴⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1509, ff. 213r-v.

¹⁷⁴⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 213r-v.

¹⁷⁴⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 344r-345r.

¹⁷⁴⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1493, ff. 103r-v.

¹⁷⁴⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, ff. 55r-57r.

¹⁷⁴⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 47v-48r.

¹⁷⁵⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 426v-427v.

¹⁷⁵¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, ff. 264r-266v.

¹⁷⁵² AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 399v-400r.

¹⁷⁵³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 9v-10r.

¹⁷⁵⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 26r-30r.

Gerzana/Genzana ¹⁷⁵⁵	Navarro.
Gracia de la Almunia ¹⁷⁵⁶	Contrato matrimonial con el espolonero o frenero Pedro de Santillana, así como viuda en primeras nupcias del fustero Martín de Urbino.
Gracia de Luna	Viuda y hermana del mercader Gil de Luna.
Gracia de Mallén	Testamento, mujer del escudero Martín de Luesia.
Gracia de Monteagudo ¹⁷⁵⁷	Mujer del espolonero Juan de Bayona.
Gracia de Tarazona	Mujer del escudero Domingo de Villanueva.
Gracia de Villarreal ¹⁷⁵⁸	Mujer del escudero y notario real Ramón de Jaunas.
Gracia del Espinal ¹⁷⁵⁹	Contrato matrimonial con el maestro de casas Bartolomé de Clua, doncella hija del pelaire Juan del Espinal y de María Mazparrota, criada del mercader Francisco de Ribas.
Gracia Díez ¹⁷⁶⁰	Mujer del trompetero Miguel Muñoz.
Gracia Noguerras ¹⁷⁶¹	Abadesa del monasterio de Santa Catalina de Zaragoza.
Gracia Ortiz	Venta de bienes, mujer que fue del infanzón mercader Juan de Pertusa.
Gracia Pastriz ¹⁷⁶²	Contrato matrimonial con el sastre Martín Román, hija doncella de Martín Pastriz.
Guillerma de Mediavilla ¹⁷⁶³	Contrato matrimonial con el pastor Arnant Guillem de Baleta, mujer que fue en primeras nupcias del sastre Beltrán de Partarín.
Inés Coscón	Monja del monasterio de Santa Catalina de Zaragoza.
Inés de Cabra ¹⁷⁶⁴	Viuda del notario procurador causídico Miguel de Calcena.
Inés de Luna y Mendoza ¹⁷⁶⁵	Testamento, viuda del noble señor don Juan de Luna.
Inés de Miralles	Mujer relicta del jurista micer Bartolomé Albacar.
Inés de Pansaz ¹⁷⁶⁶	Contrato matrimonial con el sastre Beltrán de Molino, siendo doncella de Moneyu de la Señoría de Bearn.
Inés de Rocalba ¹⁷⁶⁷	Viuda del mercader Bartolomé Pascual.

¹⁷⁵⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, ff. 76r-77r.

¹⁷⁵⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 55r-57v y 57v-58r.

¹⁷⁵⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, f. 125r y 1502, ff. 136r-v.

¹⁷⁵⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1494, ff. 178v-179v y 1502, ff. 147r-148v.

¹⁷⁵⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, ff. 25r-26r.

¹⁷⁶⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 59r-60r.

¹⁷⁶¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1501, ff. 314r y 1503, ff. 285r-286r.

¹⁷⁶² AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 11v-13v.

¹⁷⁶³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1507, ff. 275r-276v.

¹⁷⁶⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 93r-94r.

¹⁷⁶⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 261r-277r

¹⁷⁶⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, ff. 262r-v.

Inés e Isabel Tornero ¹⁷⁶⁸	Doncellas hermanas del notario procurador causídico Jaime Tornero.
Inés González	Contrato matrimonial con Martín de los Arcos, balletero e hijo del balletero del maza del rey.
Inés Tornero ¹⁷⁶⁹	Testamento, hija de Margarita Punchpont alias Tornero y mujer del ciudadano Antón Manzano.
Inés Torrero	Viuda del mercader Antón Marcano.
Isabel Barba ¹⁷⁷⁰	Contrato matrimonial con el sastre natural de Oloron de la Señoría de Bearn, Pedro Domenech, viuda del frenero Juan Barba.
Isabel Benedit	Monja del monasterio de Santa Catalina.
Isabel Cerbellón	Viuda del pelaire Lope de Soria.
Isabel Colado ¹⁷⁷¹	Testamento, mujer del labrador Martín de Millart.
Isabel Comín	Viuda del mercader trapero Agustín García.
Isabel Cortes	Mujer relicta del ciudadano Juan Cortes.
Isabel Daroca ¹⁷⁷²	Mujer del notario público Lorenzo de Loriz.
Isabel de Cariñena ¹⁷⁷³	Contrato matrimonial con el panadero Martín de Oliván e hija del tejedor de paños, Jaime Cariñena y testamento.
Isabel de Embum	Viuda del labrador Martín Ibáñez.
Isabel de Escaro / Isabel de Rada alias de la Caballería / Isabel de la Caballería ¹⁷⁷⁴	Mujer relicta del jurista y villedcanciller del rey micer Alfonso de la Caballería.
Isabel de los Royos ¹⁷⁷⁵	Mujer del panadero Pedro Palacio.
Isabel de Monreal ¹⁷⁷⁶	Doncella hija del platero Miguel de Monreal.
Isabel de Santa Cruz ¹⁷⁷⁷	Hija y heredera del mercader Jaime de Santa Cruz.
Isabel de Villanova ¹⁷⁷⁸	Contrato matrimonial con el sastre Esteban María.
Isabel del Vallecillo ¹⁷⁷⁹	Contrato matrimonial con el infanzón Juan de Francia,

¹⁷⁶⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 222r-v.

¹⁷⁶⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 181v-182r.

¹⁷⁶⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1509, ff. 177v-183v.

¹⁷⁷⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, ff. 41r-42v.

¹⁷⁷¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, ff. 388r-389v.

¹⁷⁷² AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 297r-v, 297v-299r y 335r-336r; 1505, ff. 553v-554r y 1506, ff. 27r-v.

¹⁷⁷³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 163r-164v y 1503, ff. 416v-418r.

¹⁷⁷⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, ff. 317r-319v; 1505, ff. 456v-457r y 1507, ff. 255r-256r y 256r-v.

¹⁷⁷⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1509, ff. 166r-v.

¹⁷⁷⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 391v-392v.

¹⁷⁷⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1509, ff. 150r-v.

¹⁷⁷⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 105v-108v.

¹⁷⁷⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 207r-212r y 1505, ff. 430r-432r.

	hija del también infanzón sancho del Vallecillo y María Casaus y testamento.
Isabel García	Viuda del mercader trapero Agustín García.
Isabel García ¹⁷⁸⁰	Contrato matrimonial con el infanzón de Calatayud, Francisco Serrano, viuda del cader Pedro Pascual.
Isabel Homedes ¹⁷⁸¹	Viuda del escudero de Magallón, Juan de Torla.
Isabel Marginet	Contrato matrimonial con el labrador Domingo Pradilla, viuda en segundas nupcias del hostelero Domingo de Ateca.
Isabel Martínez	Mujer del mercader Juan de Palomar.
Isabel Roldán ¹⁷⁸²	Testamento, mujer del guarda del general Belenguer de Torrellas.
Isabel Royo ¹⁷⁸³	Viuda del agricultor Martín Ibañez y testamento.
Isabel/Elisabet Genovés ¹⁷⁸⁴	Clausura del último testamento, mujer relicta del mercader Gil de Abizanda.
Jaima de Alfocea ¹⁷⁸⁵	Hija del notario público Martín de Alfocea.
Jordana Millán ¹⁷⁸⁶	Testamento, viuda en segundas nupcias del labrador de Montalbán, Domingo Tolosa.
Juana Barba ¹⁷⁸⁷	Contrato matrimonial con el tundidor o baxador Mateo Estaña, apareciendo sus padres Juan e Isabel Barba.
Juana Bretón ¹⁷⁸⁸	Contrato matrimonial con el blanquero Juan Madel.
Juana Calcena alias Cortes ¹⁷⁸⁹	Testamento, mujer del mercader Juan Cortes
Juana Campels ¹⁷⁹⁰	Contrato matrimonial con el mercader Mateo Ramirez, hija del mercader de Barcelona Bernat Campels y de Aldonza Tamarit.
Juana de Alfajarín ¹⁷⁹¹	Contrato matrimonial, mujer del notario real Juan Talayero.
Juana de Arbués ¹⁷⁹²	Viuda mujer relicta de Juan de Mediana, escudero de Épila.

¹⁷⁸⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, ff. 34r-35v.

¹⁷⁸¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 172v-173r.

¹⁷⁸² AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 195v-198r.

¹⁷⁸³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1507, ff. 254v-255r y 256v-259r.

¹⁷⁸⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1493, ff. 25v-27r; 1506, ff. 94r-98v, 169v-170r y 171v-175v.

¹⁷⁸⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 1v-2v.

¹⁷⁸⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 50v-51v.

¹⁷⁸⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 142r-143v.

¹⁷⁸⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 225v-227v.

¹⁷⁸⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 66r-68r.

¹⁷⁹⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 484r-489v.

¹⁷⁹¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 476v-478v, 478v-480v y 516r-517r.

¹⁷⁹² AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 140v-141v.

Juana de Azagra	Mujer del labrador Bernat Berzosa.
Juana de Bielsa ¹⁷⁹³	Contrato matrimonial con el labrador Juan de Ejea, hija doncella de Gonzalvo de bielsa y Gracia Atienza.
Juana de Campo	Mujer del mercader de Monzón, Juan de la Torre.
Juana de Esteban ¹⁷⁹⁴	Viuda del notario Galcerán de León.
Juana de Galbes ¹⁷⁹⁵	Procuradora de los notarios Paulo Daroca, Miguel Melero y Juan Vicente.
Juana de Jasa ¹⁷⁹⁶	Contrato matrimonial con el pellicero Pedro de Salvatierra y testamento.
Juana de la Cabra ¹⁷⁹⁷	Doncella e hija del infanzón Pedro de la Cabra.
Juana de la Çayda ¹⁷⁹⁸	Hija doncella del notario público Martín de la Çayda.
Juana de Molina ¹⁷⁹⁹	Mujer relicta de Rodrigo Matute, criado repostero de la cambra del rey.
Juana de Sarmisén ¹⁸⁰⁰	Contrato matrimonial con el vainero Martín Carretero.
Juana de Villaroya ¹⁸⁰¹	Testamento, viuda del maestro sastre Jaime Tronchón.
Juana Dubico ¹⁸⁰²	Firma de moza, de 14 años, de Berbusa en las montañas de Jaca, de la Señoría de Sabín, hija del labrador Pedro Dubico, como moza de servicio durante 4 años de Catalina Sanz, mujer del labrador Domingo Barrachina.
Juana Esteban ¹⁸⁰³	Viuda en segundas nupcias del notario procurador causídico Galcerán de León.
Juana Gallepuz ¹⁸⁰⁴	Testamento, doncella e hija de Antón de Gallepuz y María de Laraz.
Juana Hernández	Compromiso con el labrador Juan Estruga.
Juana Lope ¹⁸⁰⁵	Viuda del labrador Juan Barba, de Villamayor.
Juana Marqués ¹⁸⁰⁶	Contrato matrimonial con el calderero Juan de Oriz,

¹⁷⁹³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 79v-81v.

¹⁷⁹⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 133v-134r.

¹⁷⁹⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, ff. 27r-v.

¹⁷⁹⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, ff. 271v-273v y 292v-293v.

¹⁷⁹⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 359v-360r.

¹⁷⁹⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 195r-196v.

¹⁷⁹⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, ff. 327r-331r.

¹⁸⁰⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 314r-317v.

¹⁸⁰¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1509, ff. 227r-228v.

¹⁸⁰² AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 138v-139v.

¹⁸⁰³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 230r-v y 248v-249r; 1503, ff. 277r-278r y 385r-v; 1504, f. 176r y 1505, ff. 440r-v.

¹⁸⁰⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1509, ff. 151r-v.

¹⁸⁰⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, ff. 125r-126r y 138v.

¹⁸⁰⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1501, ff. 291r-294v.

	hija y sobrina de los tintureros, García Marqués y Juan Sánchez (El tinet del Rey)
Juana Monzón	Viuda mujer relicta del tundidor Juan de Leitago.
Juana Muñoz	Viuda de Pedro de Mondoza, señora de la baronía de Albesa.
Juana Mur	Testamento, mujer del zurrador Juan Catalán.
Juana Nicolau	Viuda del mercader Juan Garreron.
Juana Pelagut ¹⁸⁰⁷	Viuda del corredor público de Doce, Juan de Oliván.
Juana Pomar	Testamento, mujer de Juan de Noballas.
Juana Royo ¹⁸⁰⁸	Mujer del hostelero Juan Argel.
Juana Samper	Mujer del labrador Pascual Mur.
Juana Torrellas ¹⁸⁰⁹	Viuda del jurista micer Felipe Carvi.
Leonor Benet ¹⁸¹⁰	Calcetera de Fraga.
Leonor Benzón/Bero/Vero ¹⁸¹¹	Viuda de mossen Gaspar de Ariño, secretario del rey y señor de la Baronía de Osera.
Leonor de Aragón	Viuda de Alfonso de Aragonia
Leonor de Embum	Viuda del infanzón de Huesca, Juan de los Benedetes.
Leonor de Gurrea	Mujer del infanzón Miguel de Araso.
Leonor de Huesca	Contrato matrimonial con Juan de Asin, apareciendo la hija de ambos María de Asín.
Leonor de Vergara	Viuda mujer relicta del magistrado Martín Calvo.
Leonor del Frago ¹⁸¹²	Viuda del notario Juan Campo y hermana del notario real Cristobal López del Frago.
Leonor Ferrandez	Viuda del ciudadano Martín de Castellón.
Leonor García de Santa María ¹⁸¹³	Hija del jurista y ciudadano Gonzalvo García de Santa María.
Leonor Gómez	Viuda de Miguel de Santáγγελ.
Leonor Ibáñez	Viuda del labrador Domingo Salinas.
Leonor Muñoz	Contrato matrimonial, sobrina del doctor en decretos y arcidiano de Tarazona micer Antón Muñoz y viuda, con el notario y ciudadano de Huesca, Pedro de la Abadía.
Leonor Mur	Mujer en segundas nupcias del escudero de Épila, Ochoa Ortubia.

¹⁸⁰⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 195r-196v.

¹⁸⁰⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1501, ff. 318v-320v.

¹⁸⁰⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 395r-396v.

¹⁸¹⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 162r-162v.

¹⁸¹¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, ff. 414r-415v y 1504, ff. 34v-35r y 222r-v.

¹⁸¹² AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 294r-v y 298r-v y 1507, ff. 281r-v y 313v-314r; 1508, ff. 33r-v; 1509, ff. 190v-191r y 207r-v y 1510, ff. 268v-269v.

¹⁸¹³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 397v-398r.

Leonor Olcina alias Valencia	Viuda del mercader Guillermo de Aragón.
Leonor Pastor ¹⁸¹⁴	Mujer de Francisco Cisneros, aposentador del señor don Alonso de Aragón, arzobispo de Zaragoza.
Leta de Vergara ¹⁸¹⁵	Viuda en segundas nupcias del maestro cirujano Martín Calvo.
Lorenza Brum ¹⁸¹⁶	Moza de servicio del mercader trapero Benajes de Ribas.
Lucia de Burguñón ¹⁸¹⁷	Mujer relicta del parchero Fernando de Ávila.
Lucrecia de Guimaran ¹⁸¹⁸	Testamento, mujer del escudero Francisco Ribera.
Luisa de Santángel ¹⁸¹⁹	Mujer del ciudadano Pedro de Gurrea.
Madalena de Casafranca ¹⁸²⁰	Viuda del notario público Lope Aznar.
Madalena de Partarín ¹⁸²¹	Contrato matrimonial con el pelaire de Bailo de las montañas de Jaca, doncella hija del sastre Beltrán Partarín y de Guillerma de Santa Coloma.
Madalina Miranda ¹⁸²²	Testamento, mujer del honorable Ramón de Aragón, portero o verguero de la Corte del Señor Justicia de Aragón.
Margalida López de Genovés	Testamento, viuda o mujer relicta del caballero mossen Jaime Vidal.
Margarita de Alcolea	Mujer relicta del ciudadano Pedro Ortiz.
Margarita de Puitpont ¹⁸²³	Viuda del notario procurador causídico Jaime Torrero.
Margarita de Timor	Contrato matrimonial con el blanquero y zurrador Bartolomé de Arbiniés, donde aparecen los padres de ella el blanquero Bernat Timor y su madre Úrsula de Castellon de la Plana.
Margarita López ¹⁸²⁴	Testamento, viuda del caballero Jaime Vidal y madre del caballero del mismo nombre.
María Agustín	Mujer del médico Juan de Vera.
María Andueza ¹⁸²⁵	Carta matrimonial con el panadero de Cerio, de la

¹⁸¹⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1501, ff. 314r-v.

¹⁸¹⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 536r-v.

¹⁸¹⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1507, ff. 236v-237r.

¹⁸¹⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 129v-130v.

¹⁸¹⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, ff. 298r-299r.

¹⁸¹⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 8r-9v y 68v-69v.

¹⁸²⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1507, ff. 287v-288r.

¹⁸²¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 56v-58r.

¹⁸²² AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, ff. 314v-315v.

¹⁸²³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 24v-25r y 177r-v.

¹⁸²⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1501, ff. 266r-267r y 1502, ff. 224r-228v.

¹⁸²⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 179v-181v.

	aldea de Vitoria, Pedro Cerio, doncella e hija de la criada María Arrecho de Puente la Reina.
María Basquin ¹⁸²⁶	Contrato matrimonial con el labrador Juan López de Arguelo.
María Blazquez ¹⁸²⁷	Mujer del tejedor Antón Pineda.
María Bucle de Metelli ¹⁸²⁸	Contrato matrimonial con Diego de Moretín, infanzón, criado y camarero del Señor mossen Juan Fernandez de Heredia, caballero Regente el oficio de la Gobernación del Reino de Aragón, hija doncella del mercader alemán Juan Bucle de Metelli.
María Cascán ¹⁸²⁹	Mujer del pergaminero Agustín Valero.
María Chavarri ¹⁸³⁰	Contrato matrimonial con el labrador Bernat de Alagón.
María Climent	Mujer del agricultor Juan Canceler.
María Coscón ¹⁸³¹	Viuda del infanzón de Luna Pedro Marcuello.
María de Alcaraz ¹⁸³²	Mujer relictas del apotecario Juan Polo.
María de Alcubierre	Mujer en segundas nupcias del zurrador Juan Gocens.
María de Alfajarín	Mujer relictas en segundas nupcias del labrador Sancho Ballaries.
María de Alquices ¹⁸³³	Mujer del labrador de Zuera, Pedro de Alagón.
María de Aniego ¹⁸³⁴	Contrato matrimonial con el labrador Juan Galisco, hija doncella del labrador de Épila, Domingo de Aniego.
María de Arains	Viuda de Pedro de Maxones de Muniesa.
María de Ariño ¹⁸³⁵	Mujer y procuradora de mossen Jaime Climent, comendador de Santiago y escribano del rey.
María de Arnau Sánchez	Firma de moza, de 12 años, de Longares, como moza soldada o de servicio de Felipa Ruiz, mujer de Juan Román, ciudadano de Zaragoza.
María de Ascarin	Mujer del platero Juan García
María de Avellaneda	Mujer en primeras nupcias del panicero Miguel de Alizanda.

¹⁸²⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 296v-298r.

¹⁸²⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1501, f. 353r.

¹⁸²⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 154r-162v.

¹⁸²⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1507, ff. 270v-271r.

¹⁸³⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1507, ff. 283r-284v.

¹⁸³¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, ff. 126r-v.

¹⁸³² AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 187r-v.

¹⁸³³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, f. 15r.

¹⁸³⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff.171r-173v.

¹⁸³⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 113v-114r y 280r-281v y 1505, ff. 527v-528r.

María de Aybar ¹⁸³⁶	Testamento, viuda en segundas nupcias del escudero Tomás de Espinosa.
María de Azcona	Viuda y señora de Mozota, mujer del labrador Sancho Ortiz.
María de Barberán	Mujer del escudero Pedro de la Sala.
María de Bolea ¹⁸³⁷	Mujer relicta del mercader infanzón Pedro Torrero.
María de Cetina ¹⁸³⁸	Criada de la Señora Leonor de la Caballería, mujer del jurista micer Juan de Luna.
María de Estella	Matrimonio con el labrador Pedro Larrea, hija de Fernando de Estella y María de Orduña.
María de Grabalos ¹⁸³⁹	Contrato matrimonial con el labrador Martín de Grabalos.
María de Gurreta ¹⁸⁴⁰	Testamento, mujer del espadero Rodrigo de Évora.
María de Haus ¹⁸⁴¹	Viuda en terceras nupcias de Pedro Gonzara.
María de Indes	Mujer del notario público Juan Abad.
María de Jasa ¹⁸⁴²	Hija y heredera del jurista micer Pelegrín de Jasa.
María de Maella	Viuda del labrador Ramón de Buendía.
María de Miranda ¹⁸⁴³	Contrato matrimonial con el espadero Alonso de Monfaya, donde figuran su padre el labrador Valero de Miranda y su madre María de Zarza de Tudela.
María de Mur ¹⁸⁴⁴	Viuda del infanzón de Ejea, Gaspar de Sanz.
María de Nadal ¹⁸⁴⁵	Testamento, mujer del labrador Francisco Castellón.
María de Negoitia	Firma de moza de 16 años, sobrina del barbero Pedro Salazar, durante 3 años con el tundidor Bartolomé de Berges, como moza de servicio.
María de Pajaza ¹⁸⁴⁶	Contrato matrimonial con el labrador Esteban de Marcuello, doncella moza de servicio, criada del mercader traperero Bartolomé Sánchez.
María de Paternoy ¹⁸⁴⁷	Viuda del caballero mossen Miguel de Val.

¹⁸³⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, ff. 258r-260r.

¹⁸³⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, f. 361r.

¹⁸³⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 482v-483r.

¹⁸³⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1507, ff. 343r-346r.

¹⁸⁴⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, ff. 381r-383r.

¹⁸⁴¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 119v-121r.

¹⁸⁴² AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 159v-160r y 1503, ff. 365r-365v.

¹⁸⁴³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 40r-41v.

¹⁸⁴⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 222r-v.

¹⁸⁴⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 473v-475v.

¹⁸⁴⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 212v-215v.

¹⁸⁴⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, ff. 130r-v y 163v-164r; 1501, ff. 177v-178v y 1502, f. 92r.

María de Pinos ¹⁸⁴⁸	Testamento, mujer en primeras nupcias del pelaire Miguel de Caldivia.
María de Prats ¹⁸⁴⁹	Mujer relicta del caballero mossen Miguel del Val.
María de Salvatierra ¹⁸⁵⁰	Viuda del relojero Martín Simón.
María de Salvatierra alias Aragonés	Viuda en primeras nupcias del mercader de Sádaba, Pedro de Almirat.
María de Sarrial ¹⁸⁵¹	Mujer del escudero y maestro de hacer ruedas de molino, Pedro Martel.
María de Tena ¹⁸⁵²	Contrato matrimonial con el labrador Juan Gorgi, hija del escudero de Villanueva Bartolomé de Tena.
María de Urben ¹⁸⁵³	Testamento, mujer del labrador Martín de Monreal.
María de Urbizo	Testamento conjunto con su marido Pedro Dragamont.
María Degarro	Mujer del infanzón Pedro de las Puertas.
María del Corral	Viuda del labrador Juan Ramón.
María Dors ¹⁸⁵⁴	Testamento, mujer viuda en segundas nupcias del labrador de Magallón, Pedro Dors.
María Ferrandez	Abadesa del monasterio de Santa Catalina de Zaragoza.
María Ferrandez ¹⁸⁵⁵	Priora del monasterio del sepulcro de la Orden de Jerusalem de Zaragoza.
María Gocens ¹⁸⁵⁶	Mujer del notario público Juan Arruego.
María Grañén ¹⁸⁵⁷	Codicillo, mujer del hostelero de la barca, Pedro Jobentel.
María Laguardia ¹⁸⁵⁸	Viuda del pelaire Pedro de Argueta.
María Lamuela	Mujer del labrador Sancho Gurrea.
María López	De Bagués, de la Canal de Verdún de las montañas de Jaca.
María Maella ¹⁸⁵⁹	Testamento, viuda del maestre bancalero Juan de Bursillos.

¹⁸⁴⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, ff. 296r-298r.

¹⁸⁴⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1501, f. 264v.

¹⁸⁵⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 69v-70r.

¹⁸⁵¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 95v-96v.

¹⁸⁵² AHPZ, notario Juan Abad, año 1509, ff. 163r-164v.

¹⁸⁵³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 145v-146v.

¹⁸⁵⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 226r-v.

¹⁸⁵⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 360r-v.

¹⁸⁵⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1509, ff. 158v-159r y 209r-v.

¹⁸⁵⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1501, ff. 270v-272r

¹⁸⁵⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 225r-226r.

¹⁸⁵⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 99r-100v.

María Manent ¹⁸⁶⁰	Testamento, doncella de 16 años, hija del barbero Jaime Manent y María las Casas.
María Marcuello ¹⁸⁶¹	Contrato matrimonial con el herrero Martín Zaragueta, hija del labrador de S. Miguel, García Marcuello.
María Marginet ¹⁸⁶²	Testamento, viuda de Martín Juan de Cerbellón alias Alamán, infanzón.
María Martínez ¹⁸⁶³	Testamento, mujer del carretero de Zaragoza Juan Navarro.
María Matute	Inventario de bienes de su padre Rodrigo Matute, criado del señor arzobispo.
María Monzón	Viuda del pelaire Ferrando Montilla.
María Paternoy ¹⁸⁶⁴	Mujer relictas del notario real y ciudadano Pedro Villarreal.
María Poliño	Procuradora del espadero Rodrigo Díaz.
María Ribera ¹⁸⁶⁵	Viuda del labrador Antón de Ribera.
María Ruiz ¹⁸⁶⁶	Testamento, mujer del tapiador Mateo Canales.
María Ruiz ¹⁸⁶⁷	Abadesa del monasterio de Santa Catalina.
María San Miguel	Mujer del labrador Gil de Asín, vecinos de Zaragoza.
María Sánchez ¹⁸⁶⁸	Viuda de Sancho Pérez de Pomar, infanzón y Señor de Sigüés.
María Sánchez ¹⁸⁶⁹	Testamento, mujer del labrador Cristobal de Escalante.
María Sanz ¹⁸⁷⁰	Mujer del labrador Jaime Martínez.
María Sanz del Valdovin ¹⁸⁷¹	Testamento, hija del espartonero Juan Sanz de Valdovin.
María Suñén	Viuda del velero Miguel de Suñén.
María Tubia ¹⁸⁷²	Viuda relictas del cazador del rey Antonello de Gavaret.

¹⁸⁶⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1509, ff. 231v-323r.

¹⁸⁶¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 183r-185r.

¹⁸⁶² AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 457r-459r.

¹⁸⁶³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1507, ff. 276v-277v.

¹⁸⁶⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1501, ff. 288r-v.

¹⁸⁶⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1510, ff. 260v-261r.

¹⁸⁶⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 17v-19v

¹⁸⁶⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 165r-v.

¹⁸⁶⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 227r-229r y 304v y 1506, f. 182r.

¹⁸⁶⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, ff. 5r-6v.

¹⁸⁷⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 16v-17v.

¹⁸⁷¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1510, ff. 252r-254r.

¹⁸⁷² AHPZ, notario Juan Abad, año 1498, f. 57v; 1502, ff. 1v-2r y 156v-157r y 1504, ff. 15r-v y 83r.

María Villanova ¹⁸⁷³ alias Torrellas	Mujer y procuradora de Martín Torrellas, ciudadano de la ciudad de Zaragoza y tesorero del rey nuestro señor en la ciudad y en el reino de Nápoles.
María Xabierre	Testamento conjunto con su marido el zapatero Simón Goxet, de Jaca.
María Ximenez	Testamento, mujer del pintor García de Uncastillo.
Martina de Argavieso	Viuda del mercader Juan de Argavieso.
Martina de Sallent	Contrato matrimonial con el zapatero Domingo Morata.
Mayor García ¹⁸⁷⁴	Testamento, mujer en segundas nupcias del labrador Pedro Gil.
Miguela de Ayusa	Testamento, viuda del labrador zaragozano Juan Díez.
Miguela de Senes ¹⁸⁷⁵	Testamento, mujer en segundas nupcias del escudero Gonzalvo de la Garza.
Miguela de Villaspesa ¹⁸⁷⁶	Viuda del tapiador Juan de Salcedo.
Miguela Planas ¹⁸⁷⁷	Testamento, doncella de Zaragoza.
Miguela Reyner ¹⁸⁷⁸	Contrato matrimonial con el blanquero Juan Mirón alias Catalán, e hija del zurrador Pedro Reyner.
Miguela Sarasa	Mujer del panadero Domingo de Ubiedo.
Pascuala de Sarriá	Mujer del labrador García Benito.
Pascuala López ¹⁸⁷⁹	Contrato matrimonial con el zurrador Martín de Salazar.
Pelegrina de San Juan	Viuda del infanzón Nicolau Caveró.
Petronila de Borau	Monja del monasterio de las Beatas de Jerusalén de Zaragoza.
Sancha García ¹⁸⁸⁰	Testamento, mujer del labrador de Jaca, Blasco Nicolau.
Sancha Laproz ¹⁸⁸¹	Mujer relicta en segundas nupcias del mercader Bernat de Roda
Sancha Royo	Viuda en segundas nupcias del ciudadano Juan de Esteban.

¹⁸⁷³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, ff. 383v-384r y 1504, ff. 365v-366r y 1505, ff. 382r-384r, 453r-454r y 522r-v; 1506, ff. 6r-v, 125v-126r, 128r-128v y 207r-209v; 1507, ff. 334-337v; 1508, ff. 23v-24r y 1509, ff. 172r-v, 174r-v y 225r-226v.

¹⁸⁷⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, ff. 284r-285r.

¹⁸⁷⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 45r-46r.

¹⁸⁷⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1508, ff. 22v-23r.

¹⁸⁷⁷ AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, ff. 281v-284r y 290r-291v.

¹⁸⁷⁸ AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, ff. 365v-367v y 1504, ff. 3v-7v y 124v-125r.

¹⁸⁷⁹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1504, ff. 254r-256v.

¹⁸⁸⁰ AHPZ, notario Juan Abad, año 1503, ff. 260r-261r.

¹⁸⁸¹ AHPZ, notario Juan Abad, año 1502, ff. 57v-58v.

Ursula y Guiomar de Ariño	Doncellas.
Violant de Bolea ¹⁸⁸²	Viuda de Lope an Vera, infanzón y señor de Maxones de las montañas de Jaca.
Violant de Violas ¹⁸⁸³	Viuda en segundas nupcias del mercader Rodrigo de Sarrión.
Violante de Morano ¹⁸⁸⁴	Mujer del receptor de los bienes confiscados por la herética de la ciudad de Mallorca, Mateo de Morano.
Violante de Sangüesa ¹⁸⁸⁵	Viuda del infanzón García Cosida.
Violante Escolano	Viuda relicta del escudero de Mosqueruela, el honorable Juan Escolano.
Violante/Yolant Gilbert ¹⁸⁸⁶	Mujer relicta del infanzón Tomás Doz, señor de Costea.
Yolant de Ribas	Viuda del maestro Francisco Martín.

¹⁸⁸² AHPZ, notario Juan Abad, año 1505, ff. 457r-v y 483r-484r.

¹⁸⁸³ AHPZ, notario Juan Abad, año 1509, ff. 204r-204v.

¹⁸⁸⁴ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 46r-47r.

¹⁸⁸⁵ AHPZ, notario Juan Abad, año 1506, ff. 137v-138r.

¹⁸⁸⁶ AHPZ, notario Juan Abad, año 1500, ff. 148v-149r y 386r; 1502, ff. 72r-v; 1503, ff. 306v-307r y 1505, ff. 428v-429r.

IX. CONSIDERACIONES FINALES.

A lo largo de la presente tesis doctoral he tratado de reflexionar sobre la importancia que supone la documentación y los archivos notariales como fuente para el estudio tanto económico como social de Aragón en los últimos siglos medievales y los primeros modernos, tomando como punto de referencia el importantísimo depósito que alberga el Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Zaragoza.

Como he podido comprobar durante la realización de la misma, la cantidad y la calidad de legajos custodiados es inmensa, puesto que se conserva gran parte de la documentación de un número muy elevado de notarios aragoneses; y también decir, porque no, que los estudios que han sido publicados tomando como base este tipo de documentación notarial no es muy elevado, sin menospreciar, ni mucho menos, la labor que unos cuantos investigadores o eruditos están llevando a cabo, teniendo este tipo de fuentes escritas una importancia mayúscula en sus trabajos.

Por este motivo, se podría asegurar que el horizonte no se agota y las perspectivas de investigación de dicha documentación notarial continúan siendo inmensas, ya que sus actos y su variada tipología documental nos brindan grandes posibilidades de análisis y la definición de potenciales líneas de indagación¹⁸⁸⁷. De ahí deriva la importancia de que se proceda en cada uno de los archivos al inventariado y catalogación íntegra de la documentación, tarea que como sabemos es harto costosa en muchos frentes.

En cuanto al balance personal que puedo aportar sobre el notario Juan Abad y su clientela en la ciudad de Zaragoza (1493-1510), ya se ha señalado que no parte de cero, sino que tuvo su origen en el trabajo defendido para la obtención del Diploma de Estudios Avanzados cuyo título fue "El memorial de actos del notario zaragozano Juan Abad (1493-1510)", el cual supuso una primera toma de contacto con la documentación notarial y la posibilidad de

¹⁸⁸⁷ M. Á. EXTREMERA EXTREMERA, "El notariado en la España medieval (siglos XIII-XV): balance historiográfico y líneas de investigación" en *Actas del II Simposio de Jóvenes Medievalistas* (2004), Murcia, 2006, pp. 37-49.

iniciarme con la peculiar forma de trabajar un tanto incierta y algo misteriosa que uno tiene cuando investiga en un archivo, ya que en el trabajo del día a día te puedes llevar una grata sorpresa, o una gran desilusión, mientras buscas o investigas sobre un tema concreto.

Como apunté en el apartado dedicado a los argumentos historiográficos, no son pocas las publicaciones que, aunque muy desiguales, se han realizado a nivel nacional relacionadas con la institución del notariado, ni tampoco son escasas las contribuciones donde la documentación notarial sigue siendo la principal fuente utilizada. Y es que las series de protocolos o registros, pese a su carácter privado, son unos surtidores de gran interés para el estudio de la Edad Media, ya que reflejan la vida cotidiana de la población en las múltiples actuaciones que recogen y su examen permite la elaboración de amplias listas, todo un elenco prosopográfico para el análisis de la sociedad bajomedieval. De hecho, en los últimos años el trabajo sobre registros notariales, inventarios, ordenanzas, libros de contabilidad aduaneros, procesos judiciales y otros materiales documentales del tardomedievo nos está obligando a reflexionar sobre el estatuto de la escritura en la sociedad aragonesa de este período¹⁸⁸⁸.

En lo que respecta a mi proyecto predoctoral, he intentado centrarme en cuestiones de gran relevancia como, por ejemplo, desvelar el itinerario personal y familiar del propio notario, detectar las vicisitudes de su faceta profesional, la herencia recibida y el traspaso de su notaría, aderezar con datos más concisos y ricos sobre la clientela, enfocar hacia una consulta mucho más profunda de los protocolos y sobre todo de los libros de registros que se conservan en el Archivo de Protocolos Notariales de Zaragoza... Todo ello me ha permitido valorar una serie de asuntos clave sobre la vida y el trabajo de este notario zaragozano, abordando un estudio exhaustivo de todos los actos emanados de su pluma y de su exclusiva clientela.

En este sentido, he podido identificar más de 2.800 clientes, diferenciando a cada uno de ellos en distintos grupos sociales, destacando los más de 500 individuos dedicados a diversos oficios artesanales o los más de 300 que ejercieron como mercaderes. Superando también los 300 está el

¹⁸⁸⁸ J. Á. SESMA MUÑOZ y C. LALIENA CORBERA (coords.), *De la escritura a la Historia (Aragón, siglos XIII-XV)*, Grupo CEMA, Zaragoza, 2014, p. 12.

grupo de los campesinos o labradores, así como el conjunto de mujeres, siendo muy habituales sus apariciones entre los repletos folios que emanan de la documentación notarial. Por encima de los 250 clientes encontramos a los representantes de instituciones religiosas y bordeando los 200 hallamos a miembros de la nobleza, donde sobresalen más de un centenar y medio de infanzones. En algo menor número, pero no por ello menos importantes, tenemos a los notarios con unas 120 apariciones, las minorías religiosas con la presencia de unos 80 mudéjares o unos 70 relacionados con los oficios y cargos de la corte regia. Y, por último, están los juristas y otros componentes de la oligarquía urbana de los que llegamos a identificar a una treintena de cada grupo.

He revisado de una forma minuciosa los siete libros de protocolos y los nueve libros de registros conservados en el AHPZ, así como el libro de anotaciones, el libro memorial de actos y la documentación suelta, sumando un total de más de 3.500 protocolos escriturados en 2.800 folios y más de 1.400 registros en 2.100 folios. Ello ha conllevado un gran esfuerzo de procesado de datos y de transcripción, que me ha permitido establecer una perspectiva global de la actividad escrituraria del notario elegido, contrastar a su vez con los actos que aparecen indexados en el memorial de rúbrica conservado, conocer las principales tipologías notariales que prevalecen entre la documentación notarial, la exclusividad de su clientela y acercarme a los particulares avatares de su carrera profesional en el marco de la sociedad urbana de finales del siglo XV e inicios del siglo XVI.

He apostado igualmente por la realización de un índice toponomástico, que se incluye como anexo, a fin de facilitar su manejo por los investigadores, porque considero que es una herramienta fundamental para agilizar la consulta de aquellos nombres propios de personas y lugares que al lector le puedan parecer más relevantes, junto con un apéndice documental, así como el registro de todos los protocolos conservados en la actualidad del notario Juan Abad y la elaboración de un índice de fotografías, planos, tablas y gráficos, que complementan e ilustran las diferentes facetas tanteadas de la vida y del trabajo de este ilustre notario zaragozano, integrado por un total de setenta y seis figuras.

A estas alturas del texto, ha quedado comprobado que a día de hoy queda por seguir la pista de muchos elementos y aspectos relacionados con la institución del notariado que requieren seguir investigando en las fuentes notariales y armarse de mucha paciencia para realizar dicho cometido. Faltan por realizar los censos prosopográficos de muchas e importantes familias notariales, y sobre todo, profundizar en la implicación social del notariado. Muy importante, bajo mi punto de vista, es seguir investigando en el conocimiento de la práctica notarial realizada por parte de las minorías religiosas, tanto musulmana como judía. Además, sería muy envidiable que prosiguieran encontrándose y estudiándose esos libros de cuentas o de familias que posiblemente subsisten ocultos y dispersos entre la documentación notarial, tanto en protocolos como en registros, conservada en los archivos históricos.

En definitiva, hay mucho material para seguir profundizando en el estudio de una institución que ha perdurado durante más de ocho siglos. Por este motivo, animo a los más jóvenes y a los futuros investigadores a seguir usando las fuentes notariales para conocer la vida diaria de cada ciudad o villa en diversas esferas: la familiar e individual, la institucional y en especial para entender y comprender más sobre la figura de los notarios y su mundo profesional y particular. Estos fondos gozan de total fiabilidad, porque durante centurias la esperanza y seguridad en el notario y en su función, por lo que atañe a la Corona de Aragón, fue casi divina; por esta razón se recurría a él para cuestiones de suma importancia y para otros que hoy nos pueden parecer de poca enjundia, pero que sin duda resultan fundamentales para abordar la microhistoria.

Finalmente, y a modo de despedida, desearía utilizar estas últimas líneas para agradecer de nuevo a mis tutores, a los doctores Germán Navarro Espinach y Concepción Villanueva Morte, la gran oportunidad y el ofrecimiento que me hicieron, primero, para realizar el trabajo de iniciación a la investigación sobre este notario zaragozano, y después, por su disposición y ayuda para la finalización de la presente tesis doctoral, que tantas satisfacciones y tantos quebraderos de cabeza me ha dado y, esperemos, me pueda seguir aportando en futuros estudios que llevaré a cabo teniendo a la documentación de Juan Abad como eje central de mis investigaciones.

Asimismo, me gustaría agradecer a la Comisión Académica del Programa de Doctorado en *Historia, Sociedad y Cultura: épocas medieval y moderna* y a su coordinador el Dr. Carlos Laliena Corbera, su preocupación y comprensión cuando me vi obligado a solicitar la suspensión temporal y voluntaria de los estudios de doctorado durante dos cursos, al no poder compatibilizar mi tarea investigadora con mis obligaciones familiares. Problemas que han retrasado la finalización de la presente tesis, pero que no han hecho desaparecer mis deseos de poder seguir y culminar la realización de la misma, esperemos de forma exitosa.

Por último, no puedo olvidarme de las tres personas más importantes de mi vida, Marta, Julia y Sofía, puesto que a pesar de no haber podido estar todo el tiempo que me hubiese gustado con ellas, siempre han estado ahí animándome y mostrando su mejor sonrisa. Ya sabéis que soy una persona de pocas palabras, por eso solo quiero agradeceros todo el apoyo brindado, muchas gracias por estar ahí, sobre todo en los momentos no tan buenos, y por creer en mí.

X. BIBLIOGRAFÍA

- ABELLA SAMITIER, Juan, “La deuda pública de los municipios aragoneses en los siglos XIV y XV”, *Anuario de Estudios Medievales*, 39/1 (2009), Barcelona, pp. 47-64.
- , “La concesión de la infanzonía colectiva a la villa de Sos en 1458”, *Aragón en la Edad Media*, 23 (2012), Zaragoza, pp. 5-24.
- ABELLA SAMITIER, Juan y LAFUENTE GÓMEZ, Mario, “La proyección parlamentaria de la baja nobleza aragonesa en el reinado de Martín I (1396-1410)”, *Medievalismo, Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 21 (2011), Murcia, pp.139-159.
- ABIZANDA Y BROTO, Manuel, *Documentos para la historia artística y literaria de Aragón procedentes del Archivo de Protocolos de Zaragoza*, 3 vols, La Editorial, Zaragoza, 1915, 1917 y 1932.
- ALBESA PEDROLA, Elena, *La lengua en el Bajo Aragón a través de la documentación notarial (1450-1453): transcripción y estudio lingüístico*, Tesis doctoral, Universidad de Zaragoza, 2017.
- ALCALÁ GALVE, Ángel, *Los orígenes de la Inquisición en Aragón: San Pedro de Arbués, mártir de la autonomía aragonesa*, Diputación General de Aragón, Zaragoza, 1984.
- ALEIXOS ALAPONT, Santiago, “El vicescanciller de Aragón Antonio Agustín. Luces, sombras y honor”, en *Poder, sociedad, religión y tolerancia en el mundo hispánico, de Fernando el Católico al siglo XVIII*, eds. Eliseo Serrano Martín y Jesús Gascón Pérez, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2018, pp. 555-568.
- ALMERÍA GARCÍA, José Antonio, “Los protocolos notariales como fuente para el estudio de la obra artística”, en *Actas de las II Jornadas de Metodología de la Investigación Científica sobre Fuentes Aragonesas*, Instituto de Ciencias de la Educación, Zaragoza, 1987, pp. 19-74.
- ALONSO LAMBÁN, Mariano, “Notas para el estudio del Notariado en la Alta Edad Media de Aragón”, en *Anuario de Derecho Aragonés*, V (1949-1950) Zaragoza, pp. 349-412.

- , “En torno a las relaciones jurídicas entre padres e hijos legítimos en el Derecho Civil aragonés anterior al Apéndice”, *Universidad*, 3-4 (1953), Zaragoza, pp. 5-52.
- , “Acerca de la posibilidad de adoptar habiendo hijos legítimos, en el genuino Derecho aragonés”, *Anuario de Derecho Aragonés*, VII (1953-1954), Zaragoza, pp. 67-112.
- , “Las formas testamentarias en la Alta Edad Media de Aragón”, *Revista de Derecho Notarial*, V y VI (1954 y 1955), Madrid, pp. 7-196 y 241-399.
- , “Ante la publicación de ‘Vidal Mayor’”, *Anuario de Derecho Aragonés*, VIII (1955-1956), Zaragoza, pp. 295-322.
- , “Las formas testamentarias en las llamadas regiones forales”, *Temis*, 5-6 (1959), Zaragoza, pp. 11- 34 y 23-70.
- , “Un punto de vista sobre el § 3.º del artículo 12 del Cuaderno foral y la ley de 20 de diciembre de 1952”, *Anuario de Derecho Aragonés*, X (1959-1960), Zaragoza, pp. 483-502.
- , “Anotaciones a las Observancias 6.ª ‘De aqua pluviali arcenda’ y 7.ª ‘De Praescriptionibus’”, *Universidad*, 1-2 (1960), Zaragoza, pp. 605-662.
- , “Un punto en el tema de la fiducia sucesoria aragonesa (De lege ferenda)”, *Revista Jurídica de Cataluña*, 3-4 (1961), Barcelona, pp. 535-556.
- , “Vidal Mayor y la adverbación del testamento”, *Revista de Derecho Notarial*, 33-34 (1961), Madrid, pp. 447-467.
- , “Abogados y jueces en el pensamiento de un jurista aragonés del siglo XVI”, *Temis*, 10 (1961), Zaragoza, pp. 117-131.
- , “Sumario de una problemática de la fiducia sucesoria aragonesa”, *Temis*, 12 (1962), Zaragoza, pp. 111-135.
- , “Apuntes sobre juristas aragoneses de los siglos XVI y XVII”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 33 (1963), Madrid, pp. 625-637.
- , “Un catecismo de Derecho Notarial Aragonés del siglo XVI”, *Anuario Derecho Aragonés*, XII (1963-1964), Zaragoza, pp. 327-348.
- , “Cuestiones para la exégesis de los artículos 8.º y 9.º del Anteproyecto de Compilación del Derecho civil de Aragón”, en I. Serrano Serrano, *Estudios de Derecho Público y Privado*, vol. I, Valladolid, 1965, pp. 1-50.

—, “Apuntes sobre juristas aragoneses de los siglos XVI y XVII”, *Anuario de Historia del Derecho español*, XXXIII (1963), Madrid, pp. 625-637 y reeditado con el título “Juristas aragoneses de los siglos XVI y XVII”, *Zaragoza*, XXIV (1966), Zaragoza, pp. 171-182.

—, *Formulario de actos extrajudiciales de la sublime arte de la Notaria (Anónimo aragonés del siglo XVI) Estudio preliminar y notas*, Centenario de la Ley del notariado, Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España, Madrid, 1968.

—, “Informe sobre ‘La adopción’”, en VV. AA., *Informes del Seminario (1954-1958) de la Comisión Compiladora del Derecho Foral Aragonés*, vol. III, El Justicia de Aragón, Zaragoza, 1996, pp. 303-336.

ÁLVAREZ PALENZUELA, Vicente Ángel, “Historia de la Iglesia y religiosidad: nuevas perspectivas”, en F. Sabaté y Joan Farré (eds.), *Medievalisme. Noves perspectives*. Reunión científica VII Curs d’Estiu Comtat d’Urgell (Balaguer, juliol 2002), Pagès editors, Lleida, 2003, pp. 63-79.

ANDRÉS ROBRES, Fernando, *Crédito y propiedad de la tierra en el País Valenciano (1600-1810)*, Edicions Alfons el Magnànim, Valencia, 1987.

ANDREU OCARIZ, Juan José, “Aragón y el descubrimiento de América”, en *Los aragoneses en la empresa de Indias*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1990, pp. 57-72.

ARCE SANJUÁN, Beatriz, “El léxico de los tintoreros y los tejedores zaragozanos en los Siglos de Oro”, *Archivo de Filología Aragonesa*, LIV-LV (1998), Zaragoza, pp. 115-139.

ARCO Y GARAY, Ricardo del, “La cultura, la investigación histórico-artística y los Archivos de Protocolos Notariales”, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, XXXIV (1916), Madrid, pp. 157-162.

—, “La institución del notariado en Aragón”, *Anuario del Derecho Aragonés*, 1 (1944), Zaragoza, pp. 167-237.

—, “El jurisperito Vidal de Canellas, obispo de Huesca”, *Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita*, 1 (1951), Institución Fernando el Católico, Zaragoza, pp. 23-112.

BANDRÉS SÁNCHEZ-CRUZAT, Rosa María, “La organización notarial aragonesa a través de los Fueros”, en *La ciudad de Zaragoza en la Corona de Aragón*, IFC, Zaragoza, 1984, pp. 49-62.

- BARRIO BARRIO, Juan Antonio, "Asunción Blasco y la historia de los judíos y conversos de Aragón durante la Edad Media", *Aragón en la Edad Media*, 26 (2015), Zaragoza, pp.73-106.
- BELENGUER CEBRIÁ, Ernest, *Fernando el Católico. Un monarca decisivo en las encrucijadas de su época*, Península, Barcelona, 1999.
- BLASCO MARTÍNEZ, Asunción, "El Archivo histórico de Belchite: fondos notarial, parroquial y municipal", *Cuadernos de historia Jerónimo Zurita*, 45-46, (1983), Zaragoza, pp. 167-236.
- , *La judería de Zaragoza en el siglo XIV*, IFC, Zaragoza, 1988.
- , "Mujeres judías zaragozanas ante la muerte", *Aragón en la Edad Media*, IX (1991), Zaragoza, pp. 77-120.
- , "Notarios mudéjares de Aragón (siglos XIV y XV)", *Aragón en la Edad Media*, 10-11 (1993), *Homenaje a la profesora emérita M^a Luisa Ledesma Rubio*, Zaragoza, pp. 109-133.
- , "Notarios-escribanos judíos de Aragón (siglos XIV y XV)", *Rashi 1040-1990. Hommage à Ephraïm E. Urbach. Actas IV Congrès Européen des Études Juives*, Éditions du Cerf, París, 1993, pp. 645-656.
- , "El notariado en Aragón", en *Actes del I Congrès d'Història del Notariat Català*, Fundació Noguera, Barcelona, 1994, pp. 189-273.
- , "Signos de notarios de Zaragoza (siglo XIV)". *Graphische Symbole in mittelalterlichen Urkunden. Beiträge zur diplomatischen Semiotik*, Band III, Jan Thorbecke Verlag, 1996, Sigmaringen, pp. 763-773.
- , "Corredores de comercio judíos en Zaragoza (1300-1425)", *Anuario de Estudios Medievales*, 29 (1999), Institución Milá y Fontanals, CSIC, Barcelona, pp. 141-174.
- , "La lucha entre los notarios reales y los notarios de número de Zaragoza a través del proceso judicial contra Joan Caveró (1368-69)", *Aragón en la Edad Media. Homenaje al profesor emérito Ángel San Vicente Pino*, 16 (2000), Zaragoza, pp. 45-64.
- , "La conversión de judíos y su repercusión en la sociedad aragonesa durante los primeros años del reinado de Alfonso el Magnánimo", *Congreso de Historia de la Corona de Aragón (Nápoles, 1997)*, vol.1, Nápoles, 2001, pp. 841-859.

- , “Las sinagogas de Aragón: Datos de los últimos diez años”, en *Juderías y sinagogas de la Sefarad Medieval*. XI Curso de Cultura Hispanojudía y Sefardí, Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2003, pp. 188-227.
 - , “Los judíos de la España medieval: su relación con musulmanes y cristianos”, en *Cristianos, musulmanes y judíos en la España Medieval: de la aceptación al rechazo*, Valladolid, 2004, pp. 71-101.
 - , “Razones y consecuencias de una decisión controvertida: La expulsión de los judíos en 1492”, *Kalakorikos*, 10 (2005), Calahorra (La Rioja), pp. 9-36.
 - , “Aportación documental para la identificación de Eliezer ben Abraham Alantansí, impresor en Híjar entre 1485-90”, *Rujar: miscelánea del Centro de Estudios Bajo Martín*, 7 (2006), Híjar (Teruel), pp. 57-72.
 - , “La contratación de rabí Jucé ben Josuá como “Rav” o Marbiztorá de la aljama de Zaragoza (1454)”, *Sefarad*, LXVII (2007), CSIC, Madrid, pp. 71-109.
 - , “Escribir la fe pública en la ciudad: los notarios”, en *Lugares de escritura: la ciudad*, coord. por Pilar Pueyo Colomina, Zaragoza, 2015, pp. 91-132.
- BLASCO MARTÍNEZ, Rosa María, “El notariado y el protocolo notarial en la legislación foral del reino de Valencia”, *Revista del Instituto de Estudios Alicantinos*, 26 (1979), Alicante, pp. 7-23.
- , *El Archivo de Protocolos Notariales de Jijona: 1440-1707 inventario e índice de notarios*, A. Couto de Granja, María Jesús Paternina Bono y José Ramón Rodríguez Clavel (col.), Ayuntamiento, Jijona (Alicante), 1980.
 - , *Los cartularios de Cantabria*, Librería Estudio, Santander, 1986.
 - , *Una aproximación a la institución notarial en Cantabria: desde sus orígenes a la Ley del notariado*, Universidad de Cantabria, Santander, 1990.
 - , “Archivos privados: la memoria del linaje”, en *La memoria histórica de Cantabria*, coord. por José Ángel García de Cortázar, Santander, 1996, pp. 183-192.
 - , “Los archivos familiares. Planteamiento general y cuestiones para el debate”, en *Actas del VI Congreso Internacional de Historia de la Cultura Escrita*, vol. 2, *Libros y documentos en la Alta Edad Media. Los libros de derecho. Los archivos familiares*, coord. por Carlos Sáez Sánchez, Alcalá de Henares (Madrid), 2002, pp. 391-403.

- BLASCO MARTÍNEZ, Rosa María y CUÑAT CISCAR, Virginia, “Los archivos familiares en Cantabria”, en *Los archivos familiares en España: estado de la cuestión*, Santander, 1996, pp. 95-116.
- BOFARULL Y DE SARTORIO, Manuel de, *Colección de documentos inéditos del Archivo de la Corona de Aragón*, VIII, Barcelona, 1851.
- , *Gremios y cofradías de la antigua Corona de Aragón*, Archivo de la Corona de Aragón, Barcelona, 1876.
- BONO HUERTA, José, *La vida privada española en el protocolo notarial: selección de documentos de los siglos XVI, XVII y XVIII*, Archivo Notarial de Madrid, 1950.
- , “Los proyectos de reforma notarial anteriores a la ley de 1862”, en *Centenario de la Ley del Notariado, Manual de Derecho sucesorio aragonés*, Madrid, 1964, pp. 519-560 y 713-722.
- , *Historia del Derecho Notarial español*, 2 vols, Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España, Madrid, 1979-1982.
- , “Los formularios notariales españoles de los siglos XVI, XVII y XVIII”, *Anales de la Academia Matritense del Notariado*, 22/1 (1980), Madrid, pp. 289-317.
- , “La letra de cambio y el protesto en los protocolos hispalenses de 1500 a 1550”, en *Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada: La documentación Notarial y la Historia*, Santiago de Compostela, 1984, pp. 273-285.
- , *Los archivos notariales*, Dirección General del Libro, Bibliotecas y Archivos, Junta de Andalucía, Sevilla, 1985.
- , “Dos formularios notariales del siglo XV, en Mallorca”, *De scriptis notariorum* (s. XI-XV), Barcelona, 1989, pp. 11-37.
- , *Breve introducción a la Diplomática notarial española*, Junta de Andalucía, Sevilla, 1990.
- , “Conceptos fundamentales de la Diplomática notarial”, *Historia, Instituciones, Documentos*, 19 (1992), Sevilla, pp.73-88.
- , “Modos textuales de la transmisión del documento notarial medieval”, *Estudis històrics i documents del arxius de protocols*, 13 (1995), Barcelona, pp. 75-104.
- , “Diplomática notarial e historia del derecho notarial”, *Cuadernos de Historia del Derecho*, 3 (1996), Madrid, pp. 177-190.

- , “El testamento como voluntatis sententia, su composición diplomática moderna”, *Revista jurídica del notariado*, 23 (1997), Madrid, pp. 215-234.
- CABANES CATALÁ, María Luisa, “Fuentes para la historia del notariado: nombramientos y juramentos de notarios alicantinos”, *Anales de la Universidad de Alicante, Historia Medieval*, 3 (1984), Alicante, pp. 309-332.
- CABANES PECOURT, M^a de los Desamparados, “Diplomas y cancillería”, en *Sancho Ramírez, rey de Aragón, y su tiempo (1064-1094)*, Instituto de Estudios Altoaragoneses, Huesca, 1994, pp. 25-45.
- CABANES PECOURT, M^a de los Desamparados, BLASCO MARTÍNEZ, Asunción y PUEYO COLOMINA, Pilar, *Vidal Mayor. Edición, introducción y notas al manuscrito*, Libros Certeza, Zaragoza, 1997.
- CABANES PECOURT, M^a de los Desamparados y PUEYO COLOMINA, Pilar, *Formulario zaragozano del siglo XV*, El Justicia de Aragón, Zaragoza, 2001.
- CABEZUDO ASTRÁIN, José, “Un notario zaragozano del siglo XV”, *Revista de Derecho Notarial*, 5 (1954), Madrid, pp. 435-464.
- , “Noticias y documentos sobre los judíos zaragozanos en el s. XV”, *Sefarad*, XIV (1954), CSIC, Madrid, pp. 372-384.
- , “Nuevos datos sobre la paternidad del llamado Libro Verde de Aragón”, *Archivo de Filología aragonesa*, 6 (1955), IFC, Zaragoza, pp. 75-85.
- , “La expulsión de los judíos zaragozanos”, *Sefarad*, XV (1955), CSIC, Madrid, pp. 103-136.
- , “Médicos y curanderos zaragozanos en el s. XV”, *Archivo Iberoamericano de la medicina y antropología médica*, VII (1955), Madrid, pp. 116-126.
- , “Nuevos documentos sobre pintores aragoneses del s. XV”, *Seminario de Arte Aragonés*, VII-IX (1957), IFC, Zaragoza, pp. 65-79.
- , “Valor histórico del protocolo notarial”, *Revista del Derecho Notarial*, 20 (1958), Madrid, pp. 369-388.
- , “Los argenteros zaragozanos en los siglos XV y XVI”, *Seminario de Arte Aragonés*, X-XII (1961), IFC, Zaragoza, pp. 181-190.
- , “La ayuda de Barbastro a Carlos V en su guerra con el rey de Francia”, *Argensola*, 47 (1961), Instituto de Estudios Altoaragoneses, Huesca, pp. 265-278.

CAMPO GUTIÉRREZ, Ana del, "Aproximación a un mapa devocional de Zaragoza en el siglo XIV", *Turiaso*, 16 (2001-2002), Tarazona (Zaragoza), pp. 87-144.

—, "Enfermar, morir y descansar: El caso de Francisca Monpaón en la Zaragoza de 1399", *Turiaso*, 17 (2003-2004), Tarazona (Zaragoza), pp. 175-196.

—, "El status femenino desde el punto de vista del trabajo (Zaragoza, siglo XIV)", *Aragón en la Edad Media*, 18 (2004), Zaragoza, pp. 265-298.

—, "Aportación documental al estudio del palacio de la Aljafería: albaranes de obras realizadas en 1361 dirigidas por Blasco Aznárez de Borau", *Artigrama*, 20 (2005), Universidad, Zaragoza, pp. 197-214.

—, "El discurso de la muerte en los fueros, observancias y ordinaciones del Reino de Aragón", en *El discurso legal ante la muerte durante la Edad Media en el nordeste peninsular*, coord. por I. Bazán Díaz y C. González Mínguez, Bilbao, 2006, pp. 425-454.

—, "Mozas y mozos sirvientes en la Zaragoza de la segunda mitad del siglo XIV", *Aragón en la Edad Media*, 19 (2006). Homenaje a la profesora María Isabel Falcón, Zaragoza, pp. 97-112.

—, "Los espacios de la muerte en la ciudad bajomedieval", en *La convivencia en las ciudades medievales*, coord. por B. Arízaga Bolumburu y J. Á. Solórzano Telechea, Logroño, 2008, pp. 447-463.

—, *El libro de testamentos de 1384-1407 del notario Vicente de Rodilla. Una introducción a los documentos medievales de últimas voluntades de Zaragoza*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2011.

—, "El matrimonio como detonante de conflictos feudales en el Aragón del siglo XIV: El divorcio de Luis Cornel y Sevilla de Luna y la intervención de Elfa de Jérica", *Aragón en la Edad Media*, 23 (2012), Zaragoza, pp. 67-96.

—, "Las mujeres y los trabajos relacionados con la muerte en la Baja Edad Media", en *Las mujeres en la Edad Media*, coord. por M^a. I. del Val Valdivieso y J. F. Jiménez Alcázar, Murcia, 2013, pp. 203-211.

—, *Los libros de testamentos de los notarios zaragozanos Tomás Batalla (1344) y Domingo Aguilón (1362)*, IFC, Zaragoza, 2014.

CANELLAS ANOZ, Beatriz, "Del oficio del maestre racional de la Cort en el reino de Aragón (1420-1458)", *Aragón en la Edad Media*, 16 (2000), Zaragoza, p. 145-162.

- CANELLAS LÓPEZ, Ángel, "Fernando el Católico y la reforma municipal de Zaragoza", en *Jerónimo Zurita. Cuadernos de Historia*, 8-9 (1955-56), Zaragoza, pp.147-149.
- , *Colección diplomática de San Andrés de Fanlo (958-1270)*, IFC, Zaragoza, 1964.
- , *Anales de la Corona de Aragón de Jerónimo Zurita*, 9 vols., IFC, Zaragoza, 1967-1985.
- , *Fuentes de Zurita: documentos de la alacena del cronista relativos a los años 1508-1511*, IFC, Zaragoza, 1969.
- , *Colección diplomática del Concejo de Zaragoza*, 2 vols., Universidad, Zaragoza, 1972 y 1975.
- , *Paraninfo, 1844-1945*, Universidad, Zaragoza, 1969.
- , "Zaragoza medieval (1162-1479)", en *Historia de Zaragoza, I, Edades Antigua y Media*, Zaragoza, 1976, pp. 197-430.
- , *Historiografía de Zaragoza*, IFC, Zaragoza, 1977.
- , *Francisco de Goya: Diplomatario*, IFC, Zaragoza, 1981.
- , *El archivo de la Casa de Ganaderos de Zaragoza. Noticia e inventario*, IFC, Zaragoza, 1982.
- , *El archivo de la Universidad de Zaragoza en 1770*, IFC, Zaragoza, 1983.
- , *D. Fraylla, Lucidario de la Universidad y Estudio General de la Ciudad de Zaragoza*, IFC, Zaragoza, 1983.
- , "Los archivos diocesanos", *Cuadernos de Historia de Jerónimo Zurita*, 45-46 (1983), Zaragoza, pp. 159-166.
- , "La cancillería real del Reino de Aragón (1035-1134)", en *Folia Budapestina*, Zaragoza, 1983, pp. 23-46.
- , *El archivo de Longares (Zaragoza): inventario de sus documentos sueltos*, IFC, Zaragoza, 1984.
- , *Gestas de los Reyes de Aragón*, IFC, Zaragoza, 1984.
- , "La cultura de los escribanos y notarios de la Corona de Aragón (1344-1479)", *Caplletra: revista internacional de filología*, 5 (1988), Valencia, pp. 5-38.

- , “El notariado en España hasta el siglo XIV: estado de la cuestión”, en *Actas del VII Congreso Internacional de Diplomática* (1986), vol. I, Generalitat Valenciana, Valencia, 1989, pp. 99-140.
- , *Los Cartularios de San Salvador*, 4 vols., Ibercaja, Zaragoza, 1990.
- , “El documento notarial en la legislación foral del reino de Aragón”, *Medievalia*, 10 (1992), Barcelona, pp. 65-82.
- , *Colección diplomática de Sancho Ramírez*, Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, Zaragoza, 1993.
- CÁRCEL ORTÍ, María Milagros, “Nombramientos de notarios públicos aragoneses (1419-1446)”, *Aragón en la Edad Media. Homenaje a la profesora M^a de los Desamparados Cabanes Pecourt*, 20 (2008), Zaragoza, pp. 163-186.
- CARRASCO PÉREZ, Juan, “Notariado y Hacienda Pública en el reino de Navarra. El devengo de los sellos del rey (1294-1414)”, *Institución Príncipe de Viana*, año 74, nº 257 (2013), Pamplona, pp. 111-191.
- CASADO NOVAS, Iván, “Las migraciones de élite: la presencia y la actividad comercial de los mercaderes alemanes en la Corona de Aragón (siglo XV)” en *Actas del II Simposio Internacional de Jóvenes Medievalistas*, Mar del Plata, 2015, pp. 156-176.
- CASTÁN Y ALEGRE, Miguel Ángel, “El Archivo Histórico de Protocolos de Zaragoza: índice cronológico de notarios”, *Hidalguía. La revista de genealogía, nobleza y armas*, nº 240, Año XLI (1993), Madrid, pp. 673-690.
- CASTILLO DEL ESPITAL, Jaime Agustín del, *Summario del origen y principio y de los privilegios, estatutos y ordinaciones del Colegio de los Notarios del numero de quarenta, vulgarmente dichos de caxa, de la ciudad de Zaragoza, Pedro Bernuz, 1548*, reimpresión facsímil, con prólogo de Ángel San Vicente Pino, Ilustre Consejo Notarial, Zaragoza, 1995.
- CLAUSTRE MAYADE, Julie, “Notariat, expertise et valeur des choses: de quoi le notaire est-il l'expert?”, en L. Feller y A. Rodríguez (eds.), *Expertise et valeur des choses au Moyen Âge. II Savoirs, écritures, pratiques*, Casa de Velázquez, Madrid, 2016.
- COLÁS LATORRE, Gregorio, “Fernando II y la Corona de Aragón”, en *Poder, sociedad, religión y tolerancia en el mundo hispánico, de Fernando el Católico al siglo XVIII*, eds. Eliseo Serrano Martín y Jesús Gascón Pérez, IFC, Zaragoza, 2018, pp. 84-85.

CONDE Y DELGADO DE MOLINA, Rafael, "La salva de la infanzonía aragonesa: fueros, praxis documental y archivo", *Aragón en la Edad Media*, 14-15 (1999), Zaragoza, pp. 313-328.

CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo, "Notas para el estudio de los aprendices en Córdoba a finales del siglo XV", *Ifigea: revista de la Sección de Geografía e Historia* (1984), Córdoba, pp. 49-56.

—, "Filigranas del Archivo Municipal de Córdoba (1450-1550)", *Anales de la Universidad de Alicante: Historia medieval*, 6 (1987), Alicante, pp. 407-434.

—, "El reflejo de la sociedad bajomedieval en los protocolos notariales de Andalucía", *Aragón en la Edad Media: perspectivas actuales sobre las fuentes notariales de la Edad Media. Sesiones de trabajo*, Zaragoza, 2004, pp. 83-102.

CORRAL LAFUENTE, José Luis, "Pedro IV", en Ricardo Centellas Salamero (coord.), *Los reyes de Aragón*, Caja de Ahorros de la Inmaculada, Zaragoza, 1993, pp. 119-128.

CORTÉS PEÑA, Antonio Luis y LÓPEZ-GUADALETE MUÑOZ, Miguel Luis, (eds.), *La Iglesia española en la Edad Moderna. Balances historiográficos y perspectivas*, Abada Editores, Madrid, 2007.

CORTIJO OCAÑA, Antonio, *Hermandat et Confrayria in honore de Sancte Marie de Transfixio. Estatutos de la Cofradía de la Transfixión de Zaragoza (1311-1508)*, Prensas Universitarias de Zaragoza, Instituto de Estudios Altoaragoneses, Zaragoza-Huesca, 2004.

CUARTERO ARINA, Raquel y BOLEA ROBRES, Chuse, *Antiguas puertas de Zaragoza*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2013.

CRUSELLES GÓMEZ, José María, *Els notaris de la ciutat de València. Activitat professional i comportament social a la primera meitat del segle XV*, Pagès editors, Lérida, 1998.

—, "Las fuentes notariales y la investigación histórica: problemas de explotación de datos y análisis de la actividad notarial", en *Perspectivas actuales sobre las fuentes notariales de la Edad Media: sesiones de trabajo*, Seminario de Historia medieval, Zaragoza, 2004, pp. 7-34.

DIAGO HERNANDO, Máximo, "Los mercaderes alemanes en los reinos hispánicos durante los siglos bajomedievales: actividad de las grandes compañías en la Corona de Aragón" en J. Valdeón, K. Herbers Y K. Rudolf (coords.), *España y el Sacro Imperio. Procesos de cambios, influencias y acciones recíprocas en la época de la europeización (siglos XI-XIII)*, Valladolid, 2002, pp. 299-328.

DUBY, Georges, “Los orígenes de la caballería”, en *Hombres y estructuras de la Edad Media*, Siglo XXI, Madrid, 1989, pp. 209-228.

EIRAS ROEL, Antonio, “La documentación de protocolos notariales en la reciente historiografía modernista”, *Estudis historics i documents dels arxius de protocols*, VIII (1980), Col·legi Notarial, Barcelona, pp. 7-27.

—, “La metodología de la investigación histórica sobre documentación notarial: para un estado de la cuestión, introducción general”, en *La documentación notarial y la historia: actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada*, Santiago de Compostela, 1984, pp. 13-30.

—, “El protocolo notarial en la historia urbana”, en *Historia y Documentación Notarial. El Madrid del Siglo de Oro*, Consejo General del Notariado y Colegio Notarial, Madrid, 1992, pp. 45-68.

ELIPE SORIANO, Jaime, *Iglesia, familia y poder en la época de Fernando el Católico: el arzobispo don Alonso de Aragón*, Tesis Doctoral, Universidad de Zaragoza, 2019.

EXTREMERA EXTREMERA, Miguel Ángel, “Los escribanos de Castilla en la Edad Moderna. Nuevas líneas de investigación”, *Chronica nova*, 28 (2001), Granada, pp. 159-184.

—, “La pluma y la vida: escribanos, cultura escrita y sociedad en la España Moderna (Siglos XVI-XVIII)”, *Litterae: cuadernos sobre cultura escrita*, 3-4 (2003-2004), Calambur, Madrid, pp. 187-206.

—, “El delito en el archivo. De escribanos, falseadores y otras gentes de mal vivir en la Castilla del Antiguo Régimen”, *Hispania. Revista Española de Historia*, vol. 65, nº 220 (2005), CSIC, Madrid, pp. 465-484.

—, *Los intermediarios del poder. Escribanos públicos de Córdoba en la Edad Moderna (siglos XVI-XIX)*, Tesis doctoral, Universidad de Córdoba, 2006.

—, “El notariado en la España medieval (siglos XIII-XV). Balance historiográfico y líneas de investigación”, en *Actas del II Simposio de Jóvenes medievalistas*, Lorca, Murcia, 2006, pp. 37-49.

—, “El colegio-cofradía de escribanos públicos de Córdoba en el siglo XVII (1600-1670). Estudio institucional y sociológico”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 35 (2008), Sevilla, pp. 191-227.

—, *El notariado en la España Moderna. Los escribanos públicos de Córdoba (siglos XVI-XIX)*, Calambur, Madrid, 2009.

- , “Los escribanos y los otros: prácticas, imagen social e identidad cultural del colectivo notarial en la España del Siglo de Oro”, en *El nervio de la república: el oficio de escribano en el Siglo de Oro*, Madrid, 2010, pp. 185-200.
- FALCÓN PÉREZ, M^a Isabel, “En torno al nombramiento de zalmedina en Zaragoza para el año 1472”, en *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, 10 (1975), Zaragoza, pp. 531-547.
- , “La cofradía de cuchilleros zaragozanos en el siglo XV. Las ordenanzas de 1423”, *Aragón en la Edad Media*, IV (1977). *Homenaje a José María Lacarra en su jubilación del profesorado*, Zaragoza, pp. 59-77.
- , “La comercialización del trigo en Zaragoza a mediados del siglo XV”, *Aragón en la Edad Media*, 1 (1977), Zaragoza, pp. 239-273.
- , *Organización municipal de Zaragoza en el siglo XV*, Departamento de Historia Medieval de la Facultad de Filosofía y Letras, Zaragoza, 1978.
- , “Las cofradías de mercaderes de Zaragoza y sus relaciones con Cataluña y el Mediterráneo (siglos XIV y XV)” en *Actas del II Congreso Internacional de Estudios sobre las Culturas del Mediterráneo Occidental*, Barcelona, 1978, pp. 281-295.
- , “El patriciado urbano de Zaragoza y la actuación reformista de Fernando II en el gobierno municipal”, *Aragón en la Edad Media*, 2 (1979), Zaragoza, pp. 245-298.
- , *Zaragoza en el Siglo XV: Morfología urbana, huertas y término municipal*, Ayuntamiento, Zaragoza, 1981.
- , “Aportación al estudio de la población aragonesa a finales del siglo XV”, *Aragón en la Edad Media*, 5 (1983), Zaragoza, pp. 255-302.
- , “Notas sobre los corredores de comercio de Zaragoza en el siglo XV”, *Aragón en la Edad Media*, 6(1984), Zaragoza, pp. 175-208.
- , “Las ciudades medievales aragonesas” en *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*, vol. II, Universidad Complutense, Madrid, 1985, pp. 1.159-1.200.
- , “La construcción en Zaragoza en el siglo XV: organización del trabajo y contratos de obras en edificios privados”, en *Príncipe de Viana, Anejo 2, Homenaje a José María Lacarra*, Pamplona, 1986, pp. 117-143.

- , “Más noticias sobre la cofradía de cuchilleros de Zaragoza. Las ordenanzas de 1413”, en *Estudios en homenaje a Claudio Sánchez Albornoz en sus 90 años*, vol. IV, Buenos Aires, 1986, pp. 289-298.
- , “El gremio de panaderos de Zaragoza en el siglo XV”, *Aragón en la Edad Media*, 7 (1987), Zaragoza, pp. 199-230.
- , “El gremio de boneteros zaragozanos a fines de la Edad Media”, en *Homenaje a Juan Torres Fontes*, Murcia, 1987, pp. 465-476.
- , “Las actas municipales medievales como fuente de investigación”, en *Actas de las III Jornadas de Metodología de la investigación científica sobre fuentes aragonesas*, Zaragoza, 1988, pp. 279-319.
- , “La fundación de una cofradía gremial: la de los bajadores de paños de Zaragoza”, *Anuario de Estudios Medievales*, 8 (1988), CSIC, Barcelona, pp. 563-573.
- , “Sobre la industria del vestido en Zaragoza en el siglo XV: las ordenanzas de la cofradía de sastres, calceteros y juboneros”, *Aragón en la Edad Media*, 12 (1995), Zaragoza, pp. 241-265.
- , “La manufactura del hierro en Aragón en los siglos XIV-XVI” en *Actas de las Primeras Jornadas sobre Minería y Tecnología en la Edad Media Peninsular*, La Hullera Vasco-Leonesa, León, 1996, pp. 363-383.
- , *Ordenanzas y otros documentos complementarios relativos a las Corporaciones de oficio en el reino de Aragón en la Edad Media*, Fuentes históricas aragonesas, IFC, Zaragoza, 1998, pp. 729-733.
- , “Los plateros zaragozanos en el siglo XV”, *Anuario de Estudios Medievales*, 29 (1999), Barcelona, pp. 251-268.
- , “Los boticarios zaragozanos en la Baja Edad Media: los precedentes del colegio de farmacéuticos de Zaragoza”, *Aragón en la Edad Media*, 14-15 (1999), Homenaje a la profesora Carmen Orcástegui Gros, Zaragoza, pp. 487-497.
- , “Historia de las ciudades y villas del reino de Aragón en la Edad Media. Evolución y desarrollo de los estudios en los últimos veinticinco años”, *En la España Medieval*, 23 (2000), Madrid, pp. 395-439.
- , “La introducción del sistema insaculatorio para la provisión de cargos municipales en Aragón”, en *Actas del XVI Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, vol. I, Nápoles, 2000, pp. 253-276.

- , “Las manufacturas del cuero en las principales ciudades de la Corona de Aragón (siglos XII-XV)”, *En la España Medieval*, 24 (2001), Madrid, pp. 9-46.
- , *El municipio de Zaragoza entre 1468 y 1472: según los Libros de Actos Comunes de sus Jurados*, Cuadernos de Zaragoza, 68, Ayuntamiento, Zaragoza, 2006.
- , “Las Cinco Villas, tierra de infanzones”, en *Las Cinco Villas aragonesas en la Europa de los siglos XII y XIII*, coord. por E. Sarasa Sánchez, IFC, Zaragoza, 2007, pp. 295-322.
- , *Los infanzones de Aragón en la Edad Media*, IFC, Zaragoza, 2008.
- , *Ordinaciones reales otorgadas a la ciudad de Zaragoza en el siglo XV. De Fernando I a Fernando II*, IFC, Zaragoza, 2010.
- FALCÓN PÉREZ, M^a Isabel y LEDESMA RUBIO, M^a Luisa, *Zaragoza en la Baja Edad Media*, Librería General, Zaragoza, 1977.
- FATÁS CABEZA, Guillermo, *Guía Histórico-Artística de Zaragoza*, Ayuntamiento, Zaragoza, 1991 (3^a ed.).
- FERNÁNDEZ DOCTOR, Asunción, “Médicos y cirujanos de Zaragoza en la Edad moderna. Su número y estructura socio familiar”, *DYNAMIS, Acta Hispanica ad Medicinae Scientiarumque Historiam Illustrandam*, 17(1997), Granada, pp. 141-164.
- FERNÁNDEZ VILLANOVA, David, *La Mata de los Olmos a finales de la Edad Media según la documentación notarial de Nicolás Blasco (1454-1480)*, Ayuntamiento, La Mata de los Olmos (Teruel), 2011.
- FERRAGUD DOMINGO, Carmel, “Los oficios relacionados con la medicina durante la Baja Edad Media en la Corona de Aragón y su proyección social”, en *Anuario de Estudios Medievales*, 37/1(2007), Barcelona, pp. 107-137.
- FERRER MALLOL, María Teresa y RIERA I SANS, Jaume, *Miscelania de documents per a la història del notariat als estats de la Corona aragonesa, Estudios históricos y documentos de los archivos de protocolos*, Barcelona, 1974.
- FIGA i FAURA, Luis, “Los formularios notariales y la formación del notario en Cataluña”, *Anales de la Academia Matritense del Notariado*, 22 (1980), Madrid, pp. 319-334.

FORCADELL ÁLVAREZ, Carlos, "El historiador ante los protocolos notariales" en *El patrimonio documental aragonés y la historia*, Diputación de Aragón, Zaragoza, 1986, pp. 117-134.

GARCÍA HERRERO, María del Carmen, *Las mujeres en Zaragoza en el siglo XV*, 2 vols., Ayuntamiento, Zaragoza, 1990.

—, "Viudedad foral y viudas aragonesas", en *Del nacer y el vivir. Fragmentos para una historia de la vida en la baja Edad Media*, IFC, Zaragoza, 2005, pp. 155-176.

GARCÍA LARRAGUETA, Santos, "Sobre la prueba documental en el Derecho aragonés", *Anuario de Historia del Derecho español*, 48 (1978), Madrid, pp. 457-486.

—, "La confirmación de privilegios reales a partir del siglo XV", en *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*, Murcia, 1987, pp. 575-594.

—, "Auctoritas et potestas: territorialidad del notariado en el Reino de Navarra", en *Notariado público y documento privado: de los orígenes al siglo XIV. Actas del VII Congreso Internacional de Diplomática* (Valencia, 1986), vol. 1, Valencia, 1989, pp. 201-244.

—, "El régimen de encomiendas según documentos del siglo XIV", en *Historia y humanismo: estudios en honor del profesor Dr. D. Valentín Vázquez de Prada*, J. M^a Usunáriz Garayoa (coord.), Historia económica, vol. 2, Pamplona, 2000, pp. 97-109.

GARCÍA MARCO, Francisco Javier, "Tipología documental e investigación histórica: Las actas notariales de la sociedad aragonesa en la Edad Media", *Aragón en la Edad Media*, 9 (1991), Zaragoza, pp. 31-53.

GARCÍA MERCADAL, José, *Viajes de extranjeros por España y Portugal*, Salamanca, Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, 1999.

GARCÍA PELAYO, Manuel, *La idea medieval del derecho*, Fundación Manual García Pelayo, Caracas, 2004, pp. 39-40.

GARCÍA ULECIA, Alberto, "Delimitación conceptual del oficio de corredor en el Derecho Histórico", *Anuario de Historia del Derecho español*, 66 (1996), Madrid, pp. 181-200.

GARCÍA VALLE, Adela, *El notariado hispánico medieval: consideraciones histórico-diplomáticas y filológicas*, Cuadernos de Filología, Valencia, 1999.

GARCÍA VALVERDE, María Luisa, "Datos sobre un archivo desaparecido del convento del Corpus Christi de Granada", *Recollectio: annuarium historicum augustinianum*, 18 (1995), Madrid, pp. 155-233.

—, *El archivo*, El libro de la catedral de Granada, coord. por Lázaro Gila Medina, vol. 2, Cabildo metropolitano, Granada, 2005.

—, "Los notarios apostólicos de Granada a través de las legislaciones civil y eclesial", *Historia. Instituciones. Documentos*, 37 (2010), Sevilla, pp. 87-108.

—, "La duplicidad de funciones: Notarios eclesiásticos-escribanos públicos. El caso de Granada", en *El notariado andaluz: institución, práctica notarial y archivos: siglo XVI*, coord. María Amparo Moreno Trujillo, Juan M^a de la Obra Sierra y M^a José Osorio Pérez, Granada, 2011, pp. 127-162.

—, "Profesión y devoción. Las cofradías de escribanos de Granada", en colab. con M^a. J. Osorio Pérez, en *Homenaje al Profesor Dr. D. José Ignacio Fernández de Viana y Vieites*, coord. Rafael Marín López, Granada, 2012, pp. 369-394.

GARCÍA VALVERDE, María Luisa y GARCÍA PEDRAZA, Amalia, "Fuentes eclesiásticas y notariales para el estudio de las élites: la fundación de la capellanía de Juan Suárez", en *Las élites en la época moderna: la monarquía española*, coord. por Enrique Soria Mesa, Juan Jesús Bravo Caro y José Miguel Delgado Barrado, vol. 4, Córdoba, 2009, pp. 139-152.

GARCÍA-GRANERO FERNÁNDEZ, Juan, "Formularios notariales de los siglos XIII al XVI", *Anales de la Academia Matritense del Notariado* (1980), Madrid, pp. 227-286.

GIL DOMINGO, Agustín, "Reseña histórica del Archivo Diocesano de Zaragoza", *Aragonia Sacra*, I (1986), Zaragoza, pp.127-152.

GIMÉNEZ RESANO, Gaudioso, "Los nombres de las calles de Zaragoza en el siglo XV (Toponimia urbana)", *Archivo de Filosofía aragonesa*, 24-25 (1979), Zaragoza, pp. 582-583.

GÓMEZ DE VALENZUELA, Manuel, *Esclavos en Aragón (siglos XV a XVII)*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2014.

—, "Armar caballeros en Aragón (Siglos XIV a XVII)", *Emblemata*, 22 (2016), IFC, Zaragoza, pp. 255-299.

—, *Platería y joyería en Zaragoza (1413-1513)*, IFC, Zaragoza, 2017.

GÓMEZ NAVARRO, Soledad, *La letra y el espíritu de la letra: notario, formulario notarial e historia*, Asociación Tiempos Modernos, Córdoba, 2001.

GÓMEZ ZORRAQUINO, José Ignacio, *Patronazgo y clientelismo. Instituciones y ministros reales en el Aragón de los siglos XVI y XVII*, Prensas de la Universidad, Zaragoza, 2016.

GONZÁLEZ ANTÓN, Luis, “La revuelta de la nobleza aragonesa contra Jaime I en 1224-1227”, en *Homenaje a Don José María Lacarra en su jubilación del profesorado*, II, Zaragoza, 1977, pp. 143-163.

—, *Las Cortes de Aragón*, Librería General, Zaragoza, 1978.

GONZÁLEZ MIRANDA, Marina, *La documentación inquisitorial en el Archivo Provincial: Catálogo de la Exposición*, en Encuentros sobre la Inquisición en Aragón, Zaragoza, 1985.

—, “La documentación notarial en Zaragoza” en *El Patrimonio Documental Aragonés y la Historia*, Diputación General de Aragón, Zaragoza, 1986, pp. 231-247.

GRACIA LASHERAS, Juan Carlos, “El memorial de actos del notario Joan Abat de Zaragoza entre 1493 y 1510”, *Aragón en la Edad Media*, 25 (2014), Zaragoza, pp. 61-100.

GUAL CAMARENA, Miguel, *Vocabulario del comercio medieval. Colección de aranceles aduaneros de la Corona de Aragón (siglo XIII y XIV)*, Diputación provincial, Tarragona, 1968.

HERNÁNDEZ VIÑERTA, María Jesús, *Linaje de los Ulzurrún de Asanza, Marqueses de Tosos*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2015.

IGLESIA FERREIRÓS, Aquilino, “¿Hay juristas en el Medievo peninsular?”, *Initium: revista catalana d’Història del Dret*, 16 (2011), Barcelona, pp. 3-25.

IGLESIAS COSTA, Manuel, *Historia del Condado de Ribagorza*, Instituto de Estudios Altoaragoneses, Huesca, 2002.

IGUAL LUIS, David, “Las perspectivas de investigación sobre fondos notariales en Castilla”, *Aragón en la Edad Media: perspectivas actuales sobre las fuentes notariales de la Edad Media. Sesiones de Trabajo*, Zaragoza, 2004, pp. 127-152.

—, “La clientela almassorina del notari Antoni Martí, àlies Rei (1461-1489)”, *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, 81 (2005), Castellón de la Plana, pp. 437-480.

IRADIEL MURUGARREN, Francisco Paulino, “Señoríos jurisdiccionales y poderes públicos a finales de la Edad Media”, en *Poderes públicos en la Europa medieval: principados, reinos y coronas*, XXIII Semana de Estudios Medievales de Estella, Gobierno de Navarra, Pamplona, 1997, pp. 69-116.

—, “Metrópolis y hombres de negocios (siglos XIV y XV)”, en *Las sociedades urbanas en la España Medieval. Actas de la XXIX Semana de Estudios Medievales de Estella*, Gobierno de Navarra, Pamplona, 2002, pp. 277-310.

IRANZO MUÑÍO, María Teresa, *La peripecia del puente de piedra de Zaragoza durante la Edad Media*, Grupo CEMA-Universidad de Zaragoza, 2005.

—, “Las mujeres en la organización de los linajes de la baja nobleza aragonesa: los Anzano en el siglo XV”, en *Las mujeres en la Edad Media: actividades políticas, socioeconómicas y culturales*, coord. por María del Carmen García Herrero y Cristina Pérez Galán, IFC, Zaragoza, 2014, pp. 91-112.

JARQUE MARTÍNEZ, Encarna, *Zaragoza en la monarquía de los Austrias. La política de los ciudadanos honrados (1540-1650)*, IFC, Zaragoza, 2007.

—, “Entre política y religión. Fernando el Católico, la reforma municipal de Zaragoza y la Inquisición”, en *Poder, sociedad, religión y tolerancia en el mundo hispánico, de Fernando el Católico al siglo XVIII*, eds. Eliseo Serrano Martín y Jesús Gascón Pérez, IFC, Zaragoza, 2018, pp. 511-524.

LACÁMARA AYLÓN, David, *El agua en la Zaragoza del siglo XV. La cultura hídrica de una sociedad urbana bajomedieval*, Tesis doctoral inédita, Universidad de Zaragoza, 2020.

LACARRA DE MIGUEL, José María, *Documentos para el estudio de la reconquista y repoblación del Valle del Ebro*, Vol. 2, Editorial Anubar, 1982.

LACARRA DUCAY, María del Carmen, “Una pintura de pintores zaragozanos activos en la diócesis de Jaca: los Vallés (1457-1499)”, *Artigrama*, 3 (1986), Universidad, Zaragoza, pp. 35-48.

—, “Pintores zaragozanos durante el siglo XV: Nuevas noticias”, *Artigrama*, 13 (1998), Universidad, Zaragoza, pp. 243-252.

LACUEVA USED, Francisco Javier, *El mundo escriturario y el papel del notariado en la Zaragoza de Alfonso V el Magnánimo (1416-1458)*, Tesis doctoral inédita, Universidad de Zaragoza, 2016.

—, “El mundo escriturario y el papel del notariado en la Zaragoza de Alfonso V el Magnánimo (1416-1458)”, *Aragón en la Edad Media*, 27 (2016), Zaragoza, pp. 151-175.

- LADERO QUESADA, Miguel Ángel, "Actividades de Luis de Santángel en la corte de Castilla", *Historia. Instituciones. Documentos*, 19 (1992), Sevilla, pp. 231-252.
- , "El ejercicio del poder real en la Corona de Aragón: instituciones e instrumentos de gobierno (siglos XIV y XV)", *En la España Medieval*, 17 (1994), Madrid, pp. 31-93.
- LAFUENTE GÓMEZ, Mario, "La figura del alcaide en las fortificaciones aragonesas de realengo a mediados del siglo XIV", *Turiaso. Revista del Centro de Estudios Turiasonenses*, XIX (2008-2009), Tarazona (Zaragoza), pp. 241-274.
- , "El control de las fortificaciones en las grandes Comunidades de aldeas aragonesas en el tercer cuarto del siglo XIV", *Turiaso. Revista del Centro de Estudios Turiasonenses*, XXI (2012-2013), Tarazona (Zaragoza), pp. 203-218.
- , "Las mujeres de la baja nobleza aragonesa en la Baja Edad Media", en *Mujeres de la Edad Media: actividades políticas, socioeconómicas y culturales*, eds. M^a. C. García Herrero y C. Pérez Galán, IFC, Zaragoza, 2014, pp. 69-89.
- , "La formación de un grupo social aristocrático: la elite de la pequeña nobleza en Aragón (1250-1350)", *Edad Media: revista de historia*, 16 (2005), Valladolid, pp. 225-251.
- LAFUENTE GÓMEZ, Mario y ABELLA SAMITIER, Juan, "La baja nobleza aragonesa después del Compromiso de Caspe: movilidad social y estrategias políticas (1412-1436)", en *El Compromiso de Caspe (1412), cambios dinásticos y constitucionalismo en la Corona de Aragón, XIX Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, Zaragoza, 2013, pp. 432-442.
- LAGÜÉNS GRACIA, Vicente, *Léxico jurídico en documentos notariales aragoneses en la Edad Media (Siglos XIV y XV)*, Diputación General de Aragón, Zaragoza, 1992.
- LALIENA CORBERA, Carlos, "La formación de las estructuras señoriales en Aragón (ca. 1080-ca.1206)", en *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica (siglos XII-XIX)*, t. I, Zaragoza, 1993, pp. 553-586.
- , *Siervos medievales de Aragón y Navarra en los siglos XI-XIII*, Prensas de la Universidad, Zaragoza, 2012.
- LALIENA CORBERA, Carlos y IRANZO MUÑÍO, María Teresa, "Poder, honor y linaje en las estrategias de la nobleza urbana aragonesa (siglos XIV-XV)", en *Oligarquías políticas y elites económicas en las ciudades bajomedievales (siglos XIV-XVI)*. *Revista d'Història Medieval*, 9 (1998), Valencia, pp. 41-80.

- LALINDE ABADÍA , Jesús, *Derecho Histórico Español*, Ariel, Barcelona, 1974.
- , “El vicescanciller y la presidencia del Consejo Supremo de Aragón”, en *Anuario de Historia del Derecho Español*, 30 (1960), Ministerio de Justicia, Madrid, pp. 175-248.
- LARA IZQUIERDO, Pablo, “Fórmulas crediticias medievales en Aragón: Zaragoza, centro de orientación crediticia”, *Jerónimo Zurita*, 45-46 (1983), Zaragoza, pp. 7-90.
- LEDESMA RUBIO, María Luisa, *La pervivencia del mundo islámico en Aragón: los mudéjares*, Historia de Aragón, Guara, Zaragoza, 1987.
- LEÓN TELLO, Pilar, “Los judíos de Toledo en el último cuarto del siglo XV”, en *La expulsión de los judíos de España*, Universidad de Castilla La Mancha, Toledo, 1993, pp. 93-110.
- LÓPEZ ARNALDOS, Eduardo, *Revisión del sistema arbitral en Aragón durante la Baja Edad Media*, Departamento de Historia Medieval, Zaragoza, 2019.
- LÓPEZ RAJADEL, Fernando, *Marquesa Gil de Rada, señora de Híjar y fundadora de las Canonisas del Santo Sepulcro de Zaragoza*, Centro de Estudios de la Orden del Santo Sepulcro, Zaragoza, 2004.
- LOZANO GRACIA, Susana, “Las ordenanzas del oficio de los herreros de la ciudad de Zaragoza de 1436”, *Aragón en la Edad Media*, 17 (2003), Zaragoza, pp. 167-178.
- , “Mercaderes florentinos en la Zaragoza del siglo XV”, *Aragón en la Edad Media*, 17 (2003), Zaragoza, pp. 213-262.
- , “La población de la ciudad de Zaragoza en los siglos XIV y XV”, en *La población de Aragón en la Edad Media (siglos XIII y XV): Estudios de demografía histórica*, eds. J. A. Sesma Muñoz y Carlos Laliena Corbera, Grupo CEMA-Universidad, Zaragoza, 2004, pp. 471-518.
- , “Los archivos zaragozanos: propuestas para un estudio prosopográfico”, en Ubieto, Agustín (ed.), *Actas de las IV Jornadas sobre Aragón en el umbral del siglo XXI* (Panticosa, 2001), Instituto de Ciencias de la Educación, Zaragoza, 2005, pp. 107-115.
- , “Mercaderes florentinos en Zaragoza y su actuación en la política económica peninsular entre los siglos XV y XVI”, en *La Península Ibérica entre el Mediterráneo y el Atlántico siglos XIII-XV* (Cádiz, 2003), coord. por M. González

- Jiménez, Sociedad española de estudios medievales, Sevilla-Cádiz, 2006, pp. 143-153.
- , “Las parroquias y el poder urbano en Zaragoza durante los siglos XIV y XV”, *En la España Medieval*, 29 (2006), Madrid, pp. 135-151.
- , *Las élites en la ciudad de Zaragoza a mediados del siglo XV: la aplicación del método prosopográfico en el estudio de la sociedad*, Tesis doctoral inédita, Universidad de Zaragoza, 2007.
- , “Las cartas de un aprendiz de notaría: Pere Puigvert (1502-1511)”, *Recerca*, 11 (2007), Universitat Jaume I, Castellón de la Plana, pp. 139-170.
- , “El estudio del patrimonio familiar: los testamentos de Belenguer Fexas”, en *Estudios sobre Aragón: en el umbral del siglo XXI* [recurso electrónico], coord. por A. Ubieto Arteta, vol. 3, Zaragoza, 2007.
- , “Las ordenanzas de la cofradía de San Eloy de los herreros y menescales de la ciudad de Zaragoza del año 1459”, *Aragón en la Edad Media*, 22 (2011), Zaragoza, pp. 213-228.
- , *La familia y el trabajo bajo la mirada de un notario de la Zaragoza del siglo XV. El libro de Bartolomé Roca (1454-1490)*, IFC, Zaragoza, 2012.
- LUCAS ÁLVAREZ, Manuel, “Documentos notariales y notarios en el monasterio de Osera”, en *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas*, vol. 5, Universidad de Santiago de Compostela, 1975, pp. 223-240.
- , “Documentos de Indias en el Archivo del Hospital de los Reyes Católicos de Santiago de Compostela”, en *Documentación y archivos de la colonización española*, Madrid, 1980, pp. 237-266.
- , “El notariado en Galicia hasta el año 1300: una aproximación”, en *Notariado público y documento privado: de los orígenes al siglo XIV. Actas de VII Congreso Internacional de Diplomática*, vol. 1, Valencia, 1989, pp. 331-480.
- , “Notariado y notarios en el Monasterios de Pombeiro”, *Cuadernos de estudios gallegos*, t. 40, nº 105 (1992), Santiago de Compostela, pp. 43-61.
- , “Notarios al servicio del monasterio de San Clodio do Ribeiro da Avila”, *Estudis castellonencs*, 6 (1994-1995), Castellón de la Plana, pp. 737-756.
- MADURELL MARIMÓN, Josep María y GARCÍA SANZ, Arcadi, *Comandas comerciales barcelonesas de la Baja Edad Media*, Colegio Notarial, Barcelona, 1973.

MAINÉ BURGUETE, Enrique, *Ciudadanos honrados de Zaragoza. La oligarquía zaragozana en la Baja Edad Media (1370-1410)*, CEMA-Universidad, Zaragoza, 2006.

—, “Negocio y familia a caballo de los Pirineos. Mercaderes bearnese en Aragón a finales de la Edad Media”, en *Una economía integrada. Comercio, instituciones y mercados en Aragón, 1300-1500*, coord. por Carlos Laliena Corbera y Mario Lafuente Gómez, Zaragoza, 2012, pp. 389-407.

MANSILLA REOYO, Demetrio, “Panorama histórico-geográfico de la Iglesia española en los siglos XV y XVI”, en *Historia de la Iglesia en España*, Ricardo García-Villoslada (dir.), vol. III, *La Iglesia en la España de los siglos XV y XVI*, Biblioteca de autores cristianos, Madrid, 1979, pp. 3-24.

MARCHANT RIVERA, Alicia, “Aproximación a la figura del escribano público a través del refranero español: condición social, aprendizaje del oficio y producción documental”, *Baética. Estudios de arte, geografía e historia*, 26 (2004), Málaga, pp. 227-240.

MARTÍNEZ GARCÍA, Sergio, “Las villas de Alcaine y Oliete en el siglo XV a través de sus protocolos notariales: concejo, comunidad campesina y mercado rural”, *Instituto de estudios turolenses*, 93, nº 2 (2010-2011), Teruel, pp. 67-93.

MATEOS ROYO, José Antonio, “La comanda como instrumento crediticio en el Aragón moderno: Las compras de trigo adelantado por el Pósito de Daroca (siglos XVI-XVII)”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, Hª Moderna*, 9 (1996), UNED, Madrid, pp. 117-134.

MERINO HERNÁNDEZ, José Luis, *El consorcio foral aragonés*, Librería general, Zaragoza, 1976.

—, *El contrato de permuta*, Tecnos, Madrid, 1977.

—, *Aragón y su Derecho*, Guara Editorial, Zaragoza, 1978 y 1980.

—, *El derecho de abolorio aragonés*, IFC, Zaragoza, 1980.

—, *Comentarios al Estatuto de Autonomía de Aragón*, Guara Editorial, Zaragoza, 1983.

—, “La institución del notariado en Aragón”, en *El Patrimonio documental aragonés y la Historia*, Zaragoza, 1986, pp. 135-154 y en el *Boletín de los Colegios de Abogados de Aragón*, 108 (1988), Zaragoza, pp. 23-40.

—, *Comentarios a la Compilación del Derecho civil de Aragón (4 vols.)*, Edersa, Madrid, 1986-1991.

- , *La fiducia sucesoria en Aragón*, El Justicia de Aragón, Zaragoza, 1994.
- , *Manual de Derecho sucesorio aragonés*, Sonlibros, Zaragoza, 2006.
- MIEDES, Mariano (ed), *Origen y estado del colegio de los notarios del numero de Zaragoza: Contiene un sumario de los privilegios, que los serenísimo reyes le concedieron: estatutos que le dió la ciudad, sentencias ganadas, y firmas obtenidas por el colegio. Las ordinaciones de el, y rubrica de los colegiales, y notarios, con sus indices, y nombres*. Ilustre Colegio de Notarios. Reimpreso en Zaragoza por Mariano Miedes, impresor, en 1794.
- MINOVEZ, Jean-Michel y POUJADE, Patrice (eds.), *Circulation des marchandises et réseaux commerciaux dans les Pyrénées (XIII-XIX siècle)*, *Circulació de mercaderies i xarxes comercials als Pirineus (segles XIII-XIX)*, 2 vols, CNRS- Université de Toulouse-Le-Mirail, Toulouse, 2005.
- MOLAS RIBALTA, Pere, “Los cancilleres de Carlos V”, en *Carlos V y la quiebra del humanismo político en Europa (1520-1558)*, vol, 1, coord. por J. Martínez Millán, Madrid, 2000, pp. 227-246.
- MONTERDE ALBIAC, Cristina, *El monasterio de Santa María de Fitero, siglos XII-XIII*, Guara Editorial, Zaragoza, 1978.
- , *Libro de varios linajes de España*, IFC, Zaragoza, 1983.
- en colaboración con LACARRA DUCAY, M^a Carmen, “Un libro de fábrica de la Seo de Zaragoza del año 1346”, *Aragón en la Edad Media*, 8 (1989). Homenaje al profesor emérito Antonio Ubieto Arteta, Zaragoza, pp.363-381.
- , “Documentos de Alfonso IV de Aragón custodiados en el archivo de la Paería de Lérida”, *Aragón en la Edad Media*, 10-11 (1993). Homenaje a la profesora emérita M^a Luisa Ledesma Rubio, Zaragoza, pp. 613-622.
- , “Rogatorios de documentos privados dirigidos al monasterio de Fitero en el siglo XIII”. Homenaje al profesor José Trenchs Odena, en *Estudis Castellonencs*, 6 (1994-1995), Castellón de la Plana, pp. 921-923.
- , *Diplomatario de la reina Urraca de Castilla y León (1109-1126)*, Anúbar, Zaragoza, 1996.
- , “La Orden del Cister nexa de unión entre reinos hispanos”, *XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón* (Jaca, 1993), Actas Tomo II, Relaciones de Aragón con los estados cristianos peninsulares, Zaragoza, 1997, pp. 363-374.

- , “Génesis documental”, *Introducción a la paleografía y la diplomática general*, (cap. 11) editor Ángel Riesco Terrero, Síntesis, Madrid, 1999, pp. 233-244.
- , “Aportaciones al estudio del notariado aragonés en el siglo XIV”, *Aragón en la Edad Media*. Homenaje a la profesora Carmen Orcástegui Gros, XIV-XV (1999), vol. II, Zaragoza, pp. 1089-1098.
- , *Formulario notarial zaragozano de la primera mitad del siglo XVI*, en colaboración con M^a Rosa Gutiérrez Iglesias, Formularios notariales aragoneses, Justicia de Aragón, Zaragoza, 2001.
- MONTES FANO, Mateo, “Notas sobre el léxico de inventarios zaragozanos del siglo XV”, Actas del X Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española, (Zaragoza, 2015), coord. por M^a Luisa Arnal Purroy, Rosa M^a Castaner Martín, José M^a Enguita Utrilla, Vicente Lagüéns Gracia y María A. Martín Zorraquino, Zaragoza, 2018, pp. 2131-2144.
- MORA Y GAUDÓ, Manuel, *Ordinaciones de la ciudad de Çaragoça*, M. Escar tipógrafo, Zaragoza, 1908.
- MORGADO GARCÍA, Arturo, “El clero secular en la España Moderna: un balance historiográfico”, en *La Iglesia española en la Edad Moderna. Balances historiográficos y perspectivas*, eds. Antonio Luis Cortés Peña y Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz, Abada Editores, Madrid, 2007, pp. 39-73.
- MORENO TRUJILLO, María Amparo, *Los protocolos notariales más antiguos de Santa Fe, 1514-1549: análisis y catálogo*, Tesis doctoral, Universidad de Granada, 1987.
- , “Las actuaciones de la Inquisición y los escribanos judeoconversos del entorno del conde de Tendilla”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 37 (2010), Sevilla, pp. 181-210.
- , *El notariado andaluz: institución, práctica notarial y archivos: siglo XVI*, coord. por María Amparo Moreno Trujillo, Juan María de la Obra Sierra y María José Osorio Pérez, Granada, 2011.
- , “Diplomática notarial en Granada en los inicios de la Modernidad (1505-1520)” en *El notariado andaluz: institución, práctica notarial y archivos: siglo XVI*, coord. por María Amparo Moreno Trujillo, eds. Juan María de la Obra Sierra y M^a José Osorio Pérez, Granada, 2011, pp. 75-126.
- , “La conflictividad de los escribanos en el ejercicio de sus funciones: Mala praxis... y algo más”, en *El notariado andaluz: institución, práctica notarial y archivos: siglo XVI*, coord. María Amparo Moreno Trujillo; eds. Juan M^a de la Obra Sierra y M^a José Osorio Pérez, Granada, 2011, pp. 269-296.

—, “El oficio de escribano en Granada”, en *Práctica notarial en Andalucía: siglos (XIII-XVII)*, coord. Pilar Ostos Salcedo, Sevilla, 2014, pp. 419-447.

MORRÁS SANTAMARÍA, JESÚS (Tarsicio de Azcona), *La elección y reforma del episcopado español en tiempos de los Reyes Católicos*, CSIC, Madrid, 1960.

—, “Reforma del episcopado y del clero de España en tiempos de los Reyes Católicos y de Carlos V (1475–1558)”, en Ricardo García-Villoslada (dir.), *Historia de la Iglesia en España, Vol. III, La Iglesia en la España de los siglos XV y XVI*, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1980, pp. 115-210.

—, “El episcopado español en el siglo XVI. Pórtico a fray Diego de Yepes, obispo de Tarazona”, en Rebeca Carretero Calvo (coord.), *La Contrarreforma en la Diócesis de Tarazona. Estudios en torno al obispo fray Diego de Yepes*, Centro de Estudios Turiasonenses, Tarazona (Zaragoza), 2013, pp. 27-69.

MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, “Los corredores judíos en Aragón en la Baja Edad Media”, *Aragón en la Edad Media. Estudios de Economía y Sociedad*, 7 (1984), Zaragoza, pp. 97-155.

MUNSURI ROSADO, Nieves, “Clero e Iglesia en la Baja Edad Media hispánica: estado de la cuestión”, *Humanista: Journal of Iberian Studies*, 10 (2008), Universidad de California, Santa Bárbara, pp. 133-169.

MUÑOZ JIMÉNEZ, José Miguel, “El protocolo notarial como fuente para la Historia del Arte”, en *La investigación y las fuentes documentales de los archivos. Actas de las I y II Jornadas sobre Investigación de Archivos*, ANABAD Castilla-La Mancha, Guadalajara, 1996, pp. 391-397.

NARBONA VIZCAÍNO, Rafael, “Algunas reflexiones sobre la participación vecinal en el gobierno de las ciudades de la Corona de Aragón (ss. XII.XV)”, en *Res Publica. Revista de filosofía política*, 17 (2007), Murcia, pp. 113-150.

NARBONA VIZCAÍNO, Rafael y CRUSELLES GÓMEZ, Enrique, “Espacios económicos y sociedad política en la Valencia del siglo XV”, *Revista de Historia Medieval*, 9 (1998), Valencia, pp. 193-214.

NAVARRO ESPINACH, Germán, “Los notarios y el estado aragonés (siglos XIV-XV)”, en José Antonio Barrio (ed.), *Los cimientos del Estado en la Edad Media*, Marfil, Alicante, 2004, pp. 39-63.

—, “Archivos notariales”, en *Fuentes documentales para el estudio de los mudéjares*, Centro de Estudios Mudéjares, Teruel, 2005, pp. 109-131.

- (ed.), *Cortes del reinado de Martín I*, Acta Curiarum Regni Aragonum, t. VI, 2 vols., Zaragoza, 2008.
- , “Consejeros influyentes y personas de confianza en el entorno cortesano de los reyes de Aragón (siglos XIII-XV)”, en *La Corona de Aragón en el centro de su historia, 1208-1458: la monarquía aragonesa y los reinos de la Corona*, Universidad-Grupo CEMA, Zaragoza, 2008, pp. 131-181.
- , “La formación de los señoríos del Condado de Aranda”, en *El Condado de Aranda y la nobleza española en el Antiguo Régimen*, coord. por María José Casaus Ballester, IFC, Zaragoza, 2009, pp. 65-84.
- , “Ciudades y villas del reino de Aragón en el siglo XV. Proyección institucional e ideología burguesa”, *Anales de la Universidad de Alicante, Historia Medieval*, 16 (2009-2010), Alicante, pp. 195-221.
- , “La presencia de grupos extranjeros en la Corona de Aragón (siglos XIII-XV)” en Actas del Congreso Internacional: *La Corona de Aragón en el centro de su Historia. Aspectos económicos y sociales (1208-1458)* (Zaragoza-Calatayud, 24-26 noviembre 2009), Grupo CEMA, Zaragoza, 2010, pp. 161-190.
- , “Italianos, franceses y alemanes en la Zaragoza de los Reyes Católicos (1479-1516)” en P. Iradiel, G. Navarro, D. Igual y C. Villanueva (eds.), *Identidades urbanas Corona de Aragón-Italia. Redes económicas, estructuras institucionales, funciones políticas (ss. XIV-XV)*, PUZ, Zaragoza, 2016, pp. 245-262.
- NAVARRO ESPINACH, Germán y VILLANUEVA MORTE, Concepción, “Los mudéjares de Teruel, Albarracín y Gea”, *Revista d’Historia Medieval*, 12 (2001-2002), Valencia, pp. 91-154.
- , *Los mudéjares de Teruel y Albarracín: familia, trabajo y riqueza en la Edad Media*, Instituto de Estudios Turolenses, Teruel, 2003.
- , “La población mudéjar de Aragón en el siglo XV”, en *La población de Aragón en la Edad Media (siglos XIII-XV): estudios de demografía histórica*, coord. por J. Á. Sesma Muñoz y C. Laliena Corbera, Zaragoza, 2004, pp. 165-194.
- , “Por un estudio prosopográfico y genealógico de los mudéjares de Aragón en la Edad Media: las tierras turolenses y dos ejemplos concretos del valle del Ebro (Alborge y Codo)”, en *Mudéjares y moriscos. Cambios sociales y culturales*, Teruel, 2004, pp. 61-112.

- , “Gil Sánchez Muñoz (1370-1447), el antipapa Clemente VIII: documentación inédita de los archivos de Teruel”, *Anales de la Universidad de Alicante: Historia medieval*, 15 (2006-2008), Alicante, pp. 239-254.
- , “Aproximación a la historia de la sexualidad medieval desde fuentes turolenses y valencianas”, en *Estudios sobre Aragón [recurso electrónico]: en el umbral del siglo XXI*, coord. por A. Ubieta Arteta, vol. 5, 2007 (Jornadas de Estudios sobre Aragón en el Umbral del Siglo XXI (5.2002. Ejea de los Caballeros, Zaragoza).
- , “Tendencias historiográficas actuales en el medievalismo académico español”, *Actas del III Congreso Internacional "Historia a Debate"* (2004), coord. por Israel Sanmartín Barros, vol.2, Santiago de Compostela, 2009, pp. 227-234.
- , “Subastas y tasaciones de bienes en la Zaragoza del siglo XV”, *De la escritura a la historia (Aragón, siglos XIII-XV): estudios dedicados a la profesora Cristina Monterde Albiac*, coord. por J. Á. Sesma Muñoz y C. Laliena Corbera, Zaragoza, 2014, pp. 45-108.
- , “Carnicerías y comercio de la carne en el reino de Aragón durante el siglo XV”, en C. Verna y S. Víctor (coords), *Los carniceros y sus oficios (España-Francia, siglos XIII-XVI)*, Publicaciones de la Universidad, Valencia, 2020, pp. 73-100.
- , “Los carniceros aragoneses del siglo XV”, en B. Del Bo e I. Santos (eds.), *Carne e macellai tra Italia e Spagna nel Medioevo: economia, politica e società*, Universidad, Milán, 2020, pp. 291-311.
- NAYA FRANCO, Carolina, “El ajuar funerario del arzobispo de Zaragoza y Valencia, don Alonso de Aragón (1470-1520)”, *Archivo español de arte*, tomo 90, nº 360 (2017), pp. 335-346.
- NICOLÁS-MINUÉ SÁNCHEZ, Andrés J., “Ciudadano honrados de Zaragoza en los siglos XVII y XVIII”, *Hidalguía*, 289 (2001), Madrid, pp. 829-840.
- OBRA SIERRA, Juan María de la, “Protocolos notariales. Fuentes para el estudio de la esclavitud: el esclavo extranjero en la Granada de principios del siglo XVI”, *Anuario de Historia Contemporánea*, 12 (1985), Granada, pp. 5-28.
- , *Catálogo de protocolos notariales Granada, 1505-1515*, Tesis doctoral, Universidad de Granada, 1986.
- , “Aproximación al estudio de los escribanos públicos del número en Granada (1497-1520)”, en *El notariado andaluz en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna: I Jornadas sobre el notariado en Andalucía*, coords. María Luisa Pardo y Pilar Ostos, Sevilla, 1995, pp. 127-170.

OBRA SIERRA, Juan María de la, y BEL BRAVO, María Antonia, “Documentos para el estudio de la Inquisición en Granada”, *Chronica nova: Revista de Historia moderna*, 15 (1986-1987), Universidad, Granada, pp. 315-328.

OBRA SIERRA, Juan María de la, y MORENO TRUJILLO, María Amparo, “Aproximación a la cultura escrita de Granada a comienzos del siglo XVI”, en *El libro antiguo español. Actas del Segundo Coloquio Internacional*, coord. por Pedro Manuel Cátedra García y María Luisa López-Vidriero Abello, Madrid, 1992, pp. 339-353.

—, “La práctica notarial posterior a la Pragmática de Alcalá: unos cuadernos de notas de Baza (1535)”, en *Homenaje al profesor Dr. D. José Ignacio Fernández de Viana y Vieites*, coord. por Rafael Marín López, Granada, 2012, pp. 351-368.

OBRA SIERRA, Juan María de la, y OSORIO PÉREZ, María José, “Los escribanos de justicia. La justicia contra los escribanos la visita del licenciado Huarte a las Alpujarras en 1560”, en *Los escribanos públicos y la actividad judicial: III Jornadas sobre el Notariado en Andalucía (2011)*, coord. por Pedro J. Arroyal Espigares y Pilar Ostos Salcedo, Málaga, 2014, pp. 99-144.

—, “Los escribanos de las Alpujarras (1500-1568)”, en *El notariado andaluz: institución, práctica notarial y archivos: siglo XVI*, coords. María Amparo Moreno Trujillo, Juan M^a de la Obra Sierra y M^a José Osorio Pérez, Universidad, Granada, 2011, pp. 89-126.

—, “Una aproximación a los escribanos de las Alpujarras tras la expulsión de los moriscos”, en *Escritura, notariado y espacio urbano en la Corona de Castilla y Portugal (siglos XII-XVII)*, coord. Miguel Calleja Puerta y María Luisa Domínguez Guerrero, Granada, 2018, pp. 357-375.

OLIVÁN JARQUE, María Isabel, “Notas sobre el desarrollo usurario de los valles de Matarraña, Guadalupe y Mijares en el último tercio del siglo XV”, *Revista del Instituto de estudios turolenses*, 57- 58 (1977), Teruel, pp. 109-128.

OSTOS SALCEDO, Pilar, “Los escribanos públicos de Córdoba en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna: Una aproximación”, en *El notariado andaluz en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna: I Jornadas sobre el notariado en Andalucía (1994)*, coords. María Luisa Pardo y Pilar Ostos, Ilustre Colegio Notarial, Sevilla, 1995, pp. 171-256.

—, “Aranceles notariales de Córdoba (1482-1495)”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 25 (1998), Sevilla, pp. 503-524.

—, *Notariado, documentos notariales y Pedro González de Hoces, Veinticuatro de Córdoba*, Universidad, Sevilla, 2005.

- , “Los escribanos públicos y la validación documental”, en *La validación de los documentos: pasado, presente y futuro: Octavas jornadas archivísticas*, coord. Remedios Rey de las Peñas, Diputación Provincial, Huelva, 2007, pp. 27-42.
- , “Regla de la Cofradía de los escribanos públicos de Córdoba (1570)”, en *Estudios en memoria del profesor Dr. Carlos Sáez: Homenaje*, coord. M^a del Val González de la Peña, Universidad, Alcalá de Henares (Madrid), 2007, pp. 483-498.
- , “Conflicto de competencias entre escribanos públicos de la tierra de Sevilla en el siglo XVI”, en *El notariado andaluz: institución, práctica notarial y archivos: siglo XVI*, coord. María Amparo Moreno Trujillo; eds. Juan M^a de la Obra Sierra y M^a José Osorio Pérez, Universidad, Granada, 2011, pp. 233-268.
- , “Sevilla y su privilegio de nombramiento de escribanos públicos: Constantina (1525)”, en *Homenaje al Profesor Dr. D. José Ignacio Fernández de Viana y Vieites*, coord. Rafael Marín López, Universidad, Granada, 2012, pp. 395-410.
- , “El documento notarial en Andalucía”, en *Práctica notarial en Andalucía: siglos (XIII-XVII)*, coord. Pilar Ostos Salcedo, Universidad, Sevilla, 2014, pp. 15-31.
- (coord.), *Práctica notarial en Andalucía: siglos (XIII-XVII)*, Universidad, Sevilla, 2014.
- OSTOS SALCEDO, Pilar y PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa, *Estudios sobre el notariado europeo (Siglos XIV y XV)*, Universidad, Sevilla, 1997.
- PAGAROLAS I SABATÉ, Laureà, “Notaris i auxiliars de la funció notarial a les escrivanies de la Barcelona medieval”, *Lligall*, 8 (1994), Barcelona, pp. 54-71.
- , “Tipología documental y posibilidades de aprovechamiento histórico de los libros notariales catalanes”, en *Perspectivas actuales sobre las fuentes notariales de la Edad Media*, Seminario de Historia Medieval, Zaragoza, 2004, pp. 47-82.
- , *El col·legi de notaris de Barcelona: història de la seu d'una institució civil catalana*, en colaboración con M. Gómez i Pont, Illustre Col·legi de Notaris, Barcelona, 1995.
- , *Los archivos notariales. Qué son y cómo se tratan*, Trea, Gijón, 2007.
- PALLARÉS JIMÉNEZ, Miguel Ángel, *La imprenta de los incunables de Zaragoza y el comercio internacional del libro a finales del siglo XV*, IFC, Zaragoza, 2008.

- , “Veinticinco documentos medievales aragoneses de desamor”, *Aragón en la Edad Media*, 20 (2008), Zaragoza, pp. 579-600.
- PALOMO DEL BARRIO, Federico, “Hispania Catholica. Balance y perspectivas para el estudio de la historia religiosa en España y Portugal en la época confesional”, en *Discurso religioso y Contrarreforma*, coord. por Eliseo Serrano Martín, Antonio Luis Cortés Peña y José Luis Beltrán Moya, IFC, Zaragoza, 2005, pp. 221-272.
- PARDILLOS MARTÍN, David, “Documentos medievales de Zaragoza conservados en el archivo parroquial de Bágüena (Teruel)”, *Aragón en la Edad Media*, 20 (2008), Zaragoza, pp. 601-613.
- PARDO RODRIGUEZ, María Luisa, “Notariado y monarquía: los escribanos públicos de la ciudad de Sevilla en el reinado de los Reyes Católicos”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 19 (1993), Sevilla, pp. 317-326.
- , “Exámenes para escribano público en Carmona de 1501 a 1502”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 20 (1993), Sevilla, pp. 303-312.
- , “El Notariado de Sevilla en el tránsito a la Modernidad”, en *El notariado andaluz en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna: I Jornadas sobre el notariado en Andalucía*, coord. M^a Luisa Pardo y Pilar Ostos, Sevilla, 1995, pp. 257-292.
- , “Aranceles de escribanos públicos de Sevilla”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 25 (1998), Sevilla, pp. 525-536.
- , “Las escribanías de Sevilla en el siglo XIII”, en *Sevilla 1248: Congreso Internacional Conmemorativo del 750 Aniversario de la Conquista de la Ciudad de Sevilla por Fernando III, Rey de Castilla y León*, coord. Manuel González Jiménez, Sevilla, 2000, pp. 369-388.
- , *Señores y escribanos: el notariado andaluz entre los siglos XIV y XVI*, Universidad, Sevilla, 2002.
- , “Más documentos notariales de Sevilla de la primera mitad del siglo XIV”, *Acta histórica et archeologica medievalia*, 25 (2003-2004), Universidad, Barcelona, pp. 709-725.
- , “Lo privado y lo público: Juan Álvarez de Alcalá, escribano del número de Sevilla (1500-1518)”, en *El nervio de la república: el oficio de escribano en el Siglo de Oro*, eds. lit. Enrique Villalba Pérez y Emilio Torné, Calambur, Madrid, 2010, pp. 15-53.

- , “Ser escribano en la Andalucía señorial: Lorenzo de Niebla (1541-1585)”, en *El notariado andaluz: institución, práctica notarial y archivos: siglo XVI*, coords. María Amparo Moreno Trujillo; Juan M^a de la Obra Sierra y M^a José Osorio Pérez, Universidad, Granada, 2011, pp. 163-182.
- PARÍS MARQUÉS, Amparo, *El protocolo de Joan de Morales. Actuación de los notarios en Samper de Calanda (Teruel) hasta el siglo XVI*, IFC, Zaragoza, 2016.
- PASCUAL MARTÍNEZ, Lope, “El notariado en la Baja Edad Media: Escribas y documentos (Cataluña, Valencia y Mallorca)”, *Miscelánea Medieval Murciana*, 10 (1983), Murcia, pp. 197-219.
- PASSOLA I TEJEDOR, Antoni, “Gobierno y poder municipal en las ciudades de Aragón en la Baja Edad Media” en *XVII Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, vol. I, Barcelona, 2003, pp. 59-99.
- PAVÓN BENITO, Julia, “Del scriptor al notarius publicus. Notas acerca de los orígenes de la institución notarial en Navarra (siglos XI-XIV)”, en *Grupos sociales en la historia de Navarra, relaciones y derechos, Actas del V Congreso de Historia de Navarra*, coord. por Carmen Erro Gasca e Íñigo Mugueta Moreno, vol. 1, Pamplona, 2002, pp. 133-145.
- , “El testamento, un símbolo de la "peregrinatio"”, *Anuario de Estudios Medievales* 34/1 (2004), CSIC, Barcelona, pp. 31-50.
- en colaboración con GARCÍA DE LA BORBOLLA GARCÍA DE PAREDES, Ángeles y BALDÓ ALCOZ, Julia, “Registrar la muerte (1381-1512) un análisis de testamentos y mandas pías contenidos en los protocolos notariales navarros”, *Hispania: Revista española de historia*, vol. 65, nº 219 (2005), Pamplona, pp. 155-225.
- , “Notariado y mundo urbano en la Navarra del siglo XIII”, en *El mundo urbano en la Castilla del siglo XIII*, coord. por Manuel González Jiménez, vol. 2, Fundación El Monte, Sevilla, 2006, pp. 237-246.
- en colab. con BONET DONATO, María, “La documentación medieval del priorato navarro de la Orden de San Juan de Jerusalén en el Archivo Histórico Nacional”, *Huarte de S. Juan. Geografía e Historia*, 17 (2010), Universidad, Pamplona, pp. 209-240.
- , “La última escritura: la aparición y el desarrollo de la práctica testamental”, en *De la tierra al cielo. Ubi sunt qui ante nos in hoc mundo fuere?*. Actas de la XXIV Semana de Estudios Medievales (Nájera, 2013), coord. por Esther López Ojeda, Instituto de estudios riojanos, Logroño, 2014, pp. 217-238.

PEDRAZA GRACIA, Manuel José, *La imprenta de Gabriel de Híjar (Zaragoza, 1576)*, IFC, Zaragoza, 1991.

—, “La imprenta zaragozana del impresor Pedro Bernuz a través de los protocolos del notario Pedro Bernuz II”, *Revista Jerónimo Zurita*, 72 (1997), Zaragoza, pp. 29-52.

—, “La librería zaragozana a finales del siglo XV”, *Aragón en la Edad Media*, XIV-15 (1999), Homenaje a la profesora Carmen Orcástegui Gros, Zaragoza, pp. 1243-1255.

—, “La documentación notarial: fuente para la investigación de la historia del libro, la lectura y los depósitos documentales”, *Documentación de las Ciencias de la Información*, 24 (2001), Universidad Complutense, Madrid, pp. 79-103.

PÉREZ SAMPER, María Ángeles, “Fernando, Isabel, Germana: Variaciones del entorno cortesano”, en *Poder, sociedad, religión y tolerancia en el mundo hispánico, de Fernando el Católico al siglo XVIII*, eds. Eliseo Serrano Martín y Jesús Gascón Pérez, IFC, Zaragoza, 2018, pp. 603-616.

PIÑOL ALABART, Daniel, *El notariat públic al Camp de Tarragona: història, activitat, escriptura i societat (segles XIII-XIV)*, Pagès, Barcelona, 2000.

—, “El Col·legi de Notaris de Tarragona”, *Ius Fugit: Revista interdisciplinària de estudis històrics i jurídics*, 12 (2003), IFC, Zaragoza, pp. 197-220.

—, “Notaris i cultura escrita al Camp de Tarragona: l'escriptura gòtica en els manuals notariais (segles XIII-XIV)”, *Acta historica et archeologica mediaevalia*, 25 (2003-2004), Barcelona, pp. 655-673.

—, “L'Escola Superior del Notariat de Reus (1872-1874): documents per a la seva història”, *Estudis històrics i documents dels arxius de protocols*, 25 (2007), Barcelona, pp. 351-367.

—, “Los registros notariales catalanes”, en *La escritura de la memoria: los registros*, coord. Elena Cantarell Barella y Mireia Comas Via, Barcelona, 2011, pp. 111-132.

—, “Notarios catalanes en Roma: los notarios matriculados en el Archivo de la Curia (1508-1671)”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 40 (2013), Sevilla, pp. 251-302.

—, *La 'auctoritas' del notario en la sociedad medieval: nominación y prácticas*, Trialba, Barcelona, 2015.

PLANAS ROSELLÓ, Antonio, "El notariado en la Mallorca del siglo XIII", *Mémoires de la Reial Acadèmia Mallorquina d'Estudis Genéalogics, Heraldics i Històrics*, 13 (2003), Palma de Mallorca, pp. 7-36.

—, "El Colegio de Notarios de Mallorca (siglos XIV-XVIII)", *Ius fugit: Revista interdisciplinaria de estudios históricos-jurídicos*, 12 (2003), IFC, Zaragoza, pp. 59-98.

—, "La condición estamental de los notarios en la Mallorca del Antiguo Régimen", *Memòries de la Reial Acadèmia Mallorquina d'Estudis Genealògics, Heràldics i Històrics*, 14 (2004), Palma de Mallorca, pp. 77-91.

—, "La creación notarial en el reino de Mallorca (s. XIII-XVIII)", *Memòries de la Reial Acadèmia Mallorquina d'Estudis Genealògics, Heràldics i Històrics*, 15 (2005), Palma de Mallorca, pp. 101-113.

—, "Propiedad, custodia y transmisión de los protocolos notariales en la Mallorca del Antiguo Régimen", *Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana: Revista d'estudis històrics*, 61 (2005), Palma de Mallorca, pp. 57-70.

—, *El notariado en el reino de Mallorca (siglos XIII-XVIII)*, Leonard Muntaner, Palma de Mallorca, 2006.

—, "Los notarios mallorquines del siglo XIV", *Memòries de la Reial Acadèmia Mallorquina d'Estudis Genealògics, Heràldics i Històrics*, 27 (2017), Palma de Mallorca, pp. 47-103.

—, *Legislación histórica mallorquina: época medieval y moderna*, Colección leyes históricas de España, BOE, Madrid, 2018.

PONS ALÓS, Vicente, "La practica notarial valenciana medieval. Los libros de los notarios", *Saitabi*, 60-61 (2010-2011), Valencia, pp. 41-62.

—, "Los notarios valencianos en la época de Pedro IV y Juan I (1351-1396): aproximación a su prosopografía", *Estudis històrics i documents dels arxius de protocols*, 30 (2012), Barcelona, pp. 31-86.

PONS i GURI, Josep María, "De l'escrivent al notari i de la "carta" a l'instrument. Recepció dels usos notarians itàlics a Catalunya", *Lligall*, 7 (1993), Barcelona, pp. 29-42.

PUCHADES BATALLER, Ramón José, "El notari valencià baixmedieval: exemple de la posició i percepció social de la professió notarial en l'occident mediterrani dels segles XIII, XIV i XV", *Estudis històrics i documents dels arxius de protocols*, XVI (1998), Valencia, pp. 87-122.

PUEYO COLOMINA, Pilar, "Nombramientos de notarios por los arzobispos de la diócesis de Zaragoza (1346-1411)", *Aragón en la Edad Media*, 20 (2008), Zaragoza, pp. 635-660.

— (ed.), *Lugares de escritura: la ciudad*. Actas de las XII Jornadas de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas, IFC, Zaragoza, 2015.

RÁBADE OBRADÓ, María Pilar, "Las escribanías como conflicto entre poder regio y poder concejil en la Castilla del siglo XV: el caso de Cuenca", *Anuario de Estudios Medievales*, 21 (1991), CSIC, Barcelona, pp. 247-276.

—, "Las lugartenencias de escribanías como conflicto: un ejemplo de la época de los Reyes Católicos", *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, Historia Medieval*, V (1992), Madrid, pp. 211-228.

—, "Un letrado en el Madrid del siglo XV: el escribano Alfonso González", en *Las diferentes historias de letrados y analfabetos*. Actas del Congreso (Pastrana, 1993), coord. por J. Gómez-Pantoja Fernández-Salguero y C. Sáez Sánchez, Alcalá de Henares (Madrid), 1994, pp. 125-133.

—, "El acceso al oficio notarial en el siglo XV: la toma de posesión de Juan González de Madrid", *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 35 (1995), Madrid, pp. 361-388.

—, "Los escribanos públicos en la Corona de Castilla durante el reinado de Juan II: una aproximación de conjunto", *En la Historia medieval*, 19 (1996), Madrid, pp. 125-166.

—, "La legislación notarial en el reinado de Enrique IV de Castilla: las Cortes", *BFD: Boletín de la Facultad de Derecho de la UNED*, 14 (1999), Madrid, pp. 287-302.

—, "El mal uso del oficio notarial en el Madrid del siglo XV: el caso de Alonso Pérez de la Plazuela", *Cuadernos de Historia de España*, 76 (2000), Buenos Aires, pp. 139-154.

—, *Orígenes del notariado madrileño: los escribanos públicos en el siglo XV*, Colegios Notariales de España, Madrid, 2001.

RIESCO TERRERO, Ángel, "El notariado castellano bajomedieval (siglos XIV-XV): historia de esta institución y de la producción documental de los notarios hasta el reinado de Isabel I de Castilla", en *Jornadas científicas sobre documentación de la Corona de Castilla (siglos XIII-XIV)*, ed. J. C. Galende Díaz, Madrid, 2003, pp. 175-225.

—, “El notariado español en la Corona de Castilla e Indias en siglo XVI: los oficios públicos escribaniles”, en *IV Jornadas Científicas sobre Documentación de la Corona de Castilla (siglos XIII-XIV)*, ed. J. C. Galende Díaz, Madrid, 2005, pp. 243-295.

RODRIGUEZ GARCÍA, José Carlos, *El colegio notarial de Aragón y el palacio de los Condes de Sobradíel*, cap. I “Historia del Colegio de notaría del número de Zaragoza” (pp. 30-102) y cap. II “El Colegio notarial de Zaragoza” (pp.106-124), Ilustre Colegio Notarial de Aragón, 2007, Zaragoza.

ROJAS VACA, María Dolores, *Una escribanía pública gaditana del siglo XVI (1560-1570) análisis documental: arrendamientos y compraventas*, Servicio de Publicaciones de la Universidad, Cádiz, 1993.

—, “Notariado público y documento notarial en Jerez de la Frontera en el tránsito a la Modernidad”, en *El notariado andaluz en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna: I Jornadas sobre el notariado en Andalucía* (1994), coords. María Luisa Pardo y Pilar Ostos, Ilustre Colegio Notarial, Sevilla, 1995, pp. 293-338.

—, “Los escribanos de concejo en Cádiz (1557-1607)”, *Historia. Instituciones. Documentos*. 24 (1997), Sevilla, pp. 429-448.

—, *Un registro notarial de Jerez de la Frontera (Lope Martínez, 1392)*, Fundación Matritense del Notariado, Madrid, 1998.

—, “Los inicios del notariado público en el reino de Castilla. Aportación a su estudio”, *Anuario de Estudios Medievales*, 31/1 (2001), Barcelona, pp. 329-400.

—, “El documento notarial de Castilla en época moderna”, *Boletín de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas*, 3 (2005), Universidad, León, pp. 65-126.

—, “Jérez de la Frontera: privilegio, uso y costumbre en el nombramiento de escribanos del número”, en *750 aniversario de la incorporación de Jérez a la Corona de Castilla: 1264-2014*, coord. por M. A. Barea Rodríguez y M. Romero Bejarano, dir. J. Sánchez Herrero y M. González Jiménez, Jérez de la Frontera (Cádiz), 2014, pp. 577-601.

—, *Notariado público en Cádiz (siglos XVI-XVII) arrendamientos y renunciaciones de oficios*, Peripecias Libros, Cádiz, 2018.

—, “Los escribanos públicos del número en Cádiz según el pleito de la ciudad contra Diego González (1514-1515)”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 45 (2018), Sevilla, pp. 301-351.

—, “Pleito por una escribanía pública del número en Cádiz (1526) Cristóbal Díaz contra Diego Ramírez de la Rúa”, *Trocadero: Revista de historia moderna y contemporánea*, 31 (2019), Universidad, Cádiz, pp. 1-48.

ROMANO VENTURA, David, “Judíos escribanos y trujamanes de árabes en la Corona de Aragón (reinados de Jaime I a Jaime II)”, Sefarad, XXXVIII (1978), CSIC, Madrid, pp.71-105.

—, “Las expulsiones en la Corona de Aragón”, *Historia* 16, 194 (1992), Madrid, pp. 52-62.

ROY MARÍN, María Jesús, “La comanda-depósito entre las minorías religiosas en la Zaragoza Bajomedieval”, *Jerónimo Zurita: Revista de Historia*, 74 (1999), Zaragoza, pp. 27-50.

SALVADOR ESTEBAN, Emilia, “Un aragonés en la Valencia de Fernando el Católico. Alfonso Sánchez, lugarteniente de tesorero general”, *Aragón en la Edad Media*, 20 (2008), Zaragoza, pp. 709-721.

SÁNCHEZ ARAGONÉS, Luisa María, *Cortes, monarquía y ciudades en Aragón, durante el reinado de Alfonso el Magnánimo (1416-1458)*, IFC, Zaragoza, 1994.

SANCHO DOMINGO, Carlos, “De la cofradía de los notarios reales de Zaragoza (1396) a la de los notarios causídicos o de procuradores (1560)”, *Aragón en la Edad Media*, 23 (2012), Zaragoza, pp. 245-272.

SANZ FUENTES, María Josefa, “Documento notarial y notariado en la Asturias del siglo XIII”, en *Notariado público y documento privado: de los orígenes al siglo XIV. Actas del VII Congreso Internacional de Diplomática*, 1986, vol. 1, Valencia, 1989, pp. 245-280.

SARASA SÁNCHEZ, Esteban, *Las Cortes de Aragón en la Edad Media*, Guara, Zaragoza, 1979.

—, *Aragón en el reinado de Fernando I (1412-1416). Gobierno y administración. Constitución política. Hacienda Real*, IFC, Zaragoza, 1986.

—, “La Gobernación General en Aragón durante la Baja Edad Media”, *Anales de la Universidad de Alicante: Historia medieval*, 12 (1999), Alicante, pp. 9-20.

SEGUÍ BARRIO, Sofía, *Aragón y Francia en el siglo XV, aportación documental*, Universidad de Zaragoza, 2012.

SERRANO MONTALVO, Antonio, *La población de Aragón según el fogaje de 1495*, IFC, Zaragoza, 1995.

- SERRANO Y SANZ, Manuel, "Inventarios aragoneses de los siglos XIV y XV", *Boletín de la Real Academia Española*, II (1915), Madrid, pp. 85-97, 219-224, 341-352, 548-559 y 707-711; III (1916), pp. 89-92, 224-225 y 359-365; IV (1917), pp. 207-223, 342-355 y 517-531; VI (1919), pp. 735-744; y IX (1922), pp. 118-134 y 262-270.
- , "Documentos relativos a la pintura en Aragón durante el siglo XV", *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, XXXI (1914), Madrid, pp. 433-458; y XXXII (1915), pp. 147-166.
- , "Documentos relativos a la pintura en Aragón durante los siglos XIV y XV", *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, Madrid, XXXIII (1915), pp. 411-428; XXXIV (1916), pp. 462-492; XXXV (1916), pp. 409-421; XXXVI (1917), pp. 103-116 y pp. 431-454 y XLII (1921), pp. 136-139.
- , "Documentos relativos a las Bellas Artes en Aragón (siglos XIV y XV)", *Arte Español*, III (1916-1917), Madrid, pp. 519-529.
- SESMA MUÑOZ, José Ángel, *La Diputación del Reino de Aragón en la época de Fernando II*, IFC, Zaragoza, 1977.
- , "La fijación de las fronteras económicas en los estados de la Corona de Aragón", *Aragón en la Edad Media*, 5 (1983), Zaragoza, pp. 141-146.
- , "Notarios, secretarios, escribanos y otros oficiales" en J. Á. Sesma, A. San Vicente, C. Laliena y M^a C. García Herrero, *Un año en la historia de Aragón: 1492*, CAI, Zaragoza, 1992, pp. 325-332.
- , *Fernando de Aragón Hispaniarum rex*, Zaragoza, Diputación de Aragón, Zaragoza, 1992.
- , "La nobleza bajomedieval y la formación del Estado moderno en la Corona de Aragón", en *La nobleza peninsular en la Edad Media*, Fundación Sánchez Albornoz, León, 1999, pp. 345-430.
- , "La población urbana en la Corona de Aragón (siglos XIV-XV)", en *Las sociedades urbanas en la España Medieval. Actas de la XXIX Semana de Estudios Medievales* (Estella, 2002), Gobierno de Navarra, Pamplona, 2003, pp. 151-193.
- , "¿Nueva Monarquía de los Reyes Católicos?", *Aragón en la Edad Media*, 19 (2006), *Homenaje a la profesora María Isabel Falcón*, Zaragoza, pp. 521-534.

- , “Obispos y cabildos. El poder atesorado en las catedrales”, en *El barroco en las catedrales españolas*, coord. por M^a del Carmen Lacarra Ducay, IFC, Zaragoza, 2010, pp. 53-63.
- , “El matrimonio de Fernando e Isabel y la unión de las Coronas de Castilla y Aragón”, en *En los umbrales de España. La incorporación del reino de Navarra a la monarquía hispana*, XXXVIII Semana de Estudios Medievales de Estella, Pamplona, 2012, pp. 27-56.
- , *Fernando II y la Inquisición. El establecimiento de los tribunales inquisitoriales en la Corona de Aragón (1479-1490)*, Discurso de entrada en la Real Academia de la Historia, Madrid, 2013, pp. 132-146.
- , “Al morir el rey católico” en *Poder, sociedad, religión y tolerancia en el mundo hispánico, de Fernando el Católico al siglo XVIII*, eds. Eliseo Serrano Martín y Jesús Gascón Pérez, IFC, Zaragoza, 2018, pp. 305-320.
- SESMA MUÑOZ, José Ángel y ABELLA SAMITIER, Juan “La población del reino de Aragón según el fogaje de 1405” en J. Á. Sesma Muñoz y C. Laliena Corbera (coords), *La población de Aragón en la Edad Media (siglos XIII-XV). Estudios de demografía histórica*, Zaragoza, 2004, pp. 115-163.
- SESMA MUÑOZ, José Ángel y LAFUENTE GÓMEZ, Mario (eds.), *Cortes y Parlamentos del reinado de Pedro IV/1*. Cortes de Zaragoza y Parlamento de Gandesa (1336). Cortes de Zaragoza de 1347, 1348 y 1349. Cortes de Zaragoza de 1350 y 1352. Parlamento de Alcañiz (1354). Cortes de Daroca (1356) y de Cariñena (1357). Cortes de Zaragoza (1360). Parlamentos de Cariñena (1361) y de Barbastro (1362). Cortes Generales de Monzón (1362-1362). Cortes de Zaragoza (1364-1365), tomo II, Gobierno de Aragón - Ibercaja, Zaragoza, 2013.
- SESMA MUÑOZ, José Ángel y LALIENA CORBERA, Carlos (coords.), *De la escritura a la historia (Aragón, siglos XIII-XV). Estudios dedicados a la profesora Cristina Monterde Albiac*, Grupo CEMA, Zaragoza, 2014.
- SESMA MUÑOZ, José Ángel y SARASA SÁNCHEZ, Esteban, *Cortes del reino de Aragón 1357-1451. Extractos y fragmentos de procesos desaparecidos*, Anubar, Valencia, 1976.
- SESMA MUÑOZ, José Ángel, SAUCO ÁLVAREZ, María Teresa y LOZANO GRACIA, Susana, *Formulario notarial del Archivo Municipal de Barbastro (Siglo XV)*, El Justicia de Aragón, Zaragoza, 2001.
- SIMÓ SANTONJA, Vicente Luis, *El notariado foral valenciano (1238-1707)*, Colegio Notarial, Valencia, 2004.

TAULET y RODRÍGUEZ-LUESO, Enrique, *Antecedentes del notariado valenciano, creación del rey don Jaime*, en el Cicle de conferencias del VII Centenari de Jaume I, Valencia, 1977.

TO FIGUERAS, Lluís, "Las funciones sociales del notario en la Cataluña del siglo XIII", en *La cultura en la Europa del siglo XIII. Emisión, intermediación, audiencia*. Actas de la XI Semana de Estudios Medievales, Gobierno de Navarra, Pamplona, 2014, pp. 169-200.

TOMÁS FACI, Guillermo, "Berenguer de Bardají: el ascenso social de un linaje montañés" en M^a. I. Falcón Pérez (coord.), *El compromiso de Caspe (1412), cambios dinásticos y constitucionalismo en la Corona de Aragón*, Zaragoza, 2013, pp. 847-854.

TORREBLANCA GASPAS, María Jesús, "Sistemas de guerra, sistemas de paz: los bandos en el Aragón de la Edad Media", en *Violencia y conflictividad en la sociedad de la España bajomedieval*, Zaragoza, 1995, pp. 101-120.

UBIETO ARTETA, Antonio, "Procesos de la Inquisición en Aragón", *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, LXVII (1959), Madrid, pp. 549-598.

—, *Historia de Aragón. Divisiones administrativas*. Anubar, Zaragoza, 1983.

UTRILLA UTRILLA, Juan F, "Pedro II", en *Los reyes de Aragón*, dir. G. Fatás, Zaragoza, 1993, pp. 73-80.

—, "De la aristocracia a la nobleza: Hacia la formación de los linajes nobiliarios aragoneses (1076-1276)", en *La nobleza peninsular en la Edad Media*, Congreso de Estudios Medievales (1997), Fundación Sánchez-Albornoz, Ávila, 1999, pp. 431-478.

—, "La nobleza aragonesa y el estado en el siglo XIII: composición, jerarquización y comportamientos políticos", en *La sociedad en Aragón y Cataluña en el reinado de Jaime II: 1213-1276*, coord. por Esteban Sarasa Sánchez, IFC, Zaragoza, 2009, pp. 199-218.

UTRILLA UTRILLA, Juan F y NAVARRO ESPINACH, Germán (eds.), *Espacios de montaña. Las relaciones transpirenaicas en la Edad Media*. Actas del Seminario Internacional de Historia Medieval, Zaragoza, 2010.

VALDEÓN BARUQUE, Julio, "La articulación de la sociedad urbana", en *Las sociedades urbanas de la España medieval, XXIX Semana de Estudios Medievales de Estella*, Gobierno de Navarra, Pamplona, 2003, pp. 81-95.

VALS SUBIRÀ, Oriol, *El signum notarial*, Centenario de la Ley del Notariado, vol. II, tomo II, Sección 4^a, Fuentes y Bibliografía, Barcelona, 1963.

- VÁZQUEZ BERTOMEU, Mercedes, *La Institución Notarial y el Cabildo Compostelano (1460-1481)* Tesis doctoral, Universidad de Santiago de Compostela, 1995.
- , *Notarios, notarías y documentos en Santiago y su tierra en el siglo XV*, Edición de Castro, Sada (La Coruña), 2001.
- VENDRELL GALLOSTRA, Francisca, “Aportaciones documentales para el estudio de la familia Caballería”, *Sefarad*, Año III (1943), CSIC, Madrid, pp. 115-154.
- VICENS VIVES, Jaume, *Historia crítica de la vida y reinado de Fernando II de Aragón*, IFC, Zaragoza, 1962 (reedición IFC-Cortes de Aragón 2006).
- VIGUERA MOLINS, María Jesús, “Dos nuevos documentos árabes de Aragón (Jarque y Morés, 1492)”, *Aragón en la Edad Media*, 4 (1981), Zaragoza, pp. 237-248.
- VILLALBA PÉREZ, Enrique y TORNÉ VALLE, Emilio (eds.), *El nervio de la República: El oficio de escribano en el Siglo de Oro*, Calambur, Madrid, 2010.
- VILLANUEVA MORTE, Concepción, “Consumir en las tiendas de Zaragoza durante la segunda mitad del siglo XV” en Judicaël Petrowiste y Mario Lafuente Gómez (eds.), *Faire son marché au Moyen Âge (Méditerranée occidentale, XIII^e-XVI^e siècle)*, Casa de Velázquez, Madrid, 2018, pp. 69-87.
- VINYOLES I VIDAL, Teresa y COMAS VIA, Mireia, *Estefanía Carròs y de Mur (ca. 1455-1511)*, Ediciones del Orto, Madrid, 2004.
- VV.AA., *Vidal Mayor. Edición, introducción y notas al manuscrito*, Libros Certeza, Zaragoza, 1997.
- VV.AA., *Formularios notariales aragoneses*, 6 vols., El Justicia de Aragón, Zaragoza, 2001.
- VV.AA., *Perspectivas actuales sobre las fuentes notariales de la Edad Media*, Sesiones de trabajo, Seminario de Historia Medieval, Departamento de Historia Medieval, Universidad de Zaragoza, 2004.
- VV.AA., *La prosopografía como método de investigación sobre la Edad Media*, Seminario Internacional de Doctorado organizado por el Departamento de Historia Medieval de la Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 2006.
- VV.AA., *Capítulos de la sisa del vino de la aljama judía de Zaragoza (1462-1466). Edición y estudio de tres manuscritos hebraicos y dos latinos del Archivo Histórico de Protocolos de Zaragoza*, IFC, Zaragoza, 2010.

ZADOROZHNA, Oksana (ed.), *Los libros de cuentas del merinado de Zaragoza (siglo XIV)*, IFC, Zaragoza, 2019.

ZULAICA PALACIOS, Fernando, "La tributación en el siglo XIV a través de los protocolos notariales", en *Actas de las VI Jornadas sobre Metodología de la investigación científica sobre fuentes aragonesas*, Instituto de Ciencias de la Educación, Zaragoza, 1992, pp. 193-208.

XI. APÉNDICE.

CRITERIOS DE TRANSCRIPCIÓN

Con la finalidad de facilitar la lectura y de adaptar los documentos medievales a los criterios ortográficos y puntuaciones actuales, pero sin que pierdan su esencia, nos hemos atendido a las siguientes normas de transcripción, que siguen las pautas convencionales estandarizadas en su día por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas¹⁸⁸⁹ y después por el modelo que nos brindan las Normas de transcripción paleográfica del grupo de trabajo sobre catalogación de manuscritos¹⁸⁹⁰:

- 1.- A la hora de la transcripción hemos respetado fielmente el orden del texto original, coincidiendo la transcripción en líneas y folios con el original.
- 2.- La conjunción latina *et* se mantiene en todos los casos que figuran.
- 3.- Uso de la puntuación conforme a los criterios actuales, se introduce punto (.) y coma (,) cuando se estima oportuno. No se transcriben los signos de puntuación medievales, tales como el punto alto (·) o la barra inclinada (/).
- 4.- Empleo de mayúsculas para nombres, apellidos y lugares y minúsculas según los criterios actuales, pero no se introducen tildes.
- 5.- La separación y unión de palabras se realiza de acuerdo con el uso de la lengua moderna. Se introducen apóstrofes (') para separar palabras cuando se ha producido elisión o la pérdida de vocal al final de una palabra precedida de otra palabra.
- 6.- La *u* es sustituida por la *v* cuando tiene valor consonántico.

¹⁸⁸⁹ *Normas de transcripción y edición de textos y documentos*, Escuela de Estudios Medievales (CSIC), Madrid, 1944.

¹⁸⁹⁰ *Normas de transcripción paleográfica*, Grupo de trabajo sobre Catalogación de manuscritos, en Jornadas de Cooperación Bibliotecaria, Granada, 2001.

7.- La *v* es sustituida por la *u* cuando tiene valor vocálico.

8.- Se presentan todas las incidencias del documento:

- Lagunas o espacios en blanco: [*en blanco*]
- Supresiones: [*tachado*]
- Fragmentos ilegibles: [...]
- Palabras de lectura dudosa: [?]
- Errores manifiestos del escribano y repeticiones: (*sic*)
- Manchas que impiden la lectura: [*mancha*]

9.- Se introducen las letras perdidas u olvidadas siempre que se pueden reconstruir con seguridad. Se restituyen dichas letras escribiéndolas y colocándolas entre corchetes, para facilitar su lectura.

10.- Las letras griegas χ ('ji') y ρ ('ro') que se utiliza para abreviar el grupo latino *chr-* aparecen siempre desarrolladas bajo la forma latina.

11.- Los números romanos que figuran al citar un año se ponen en mayúsculas, independientemente de que en el documento aparezcan en minúsculas.

12.- En la presente transcripción aparecen entre corchetes los números de la columna de la izquierda que sirven para ordenar el correspondiente índice analítico.

13.- Se coloca un guión (-), en las zonas donde están completamente en blanco.

**TRANSCRIPCIÓN DEL MEMORIAL DE ACTOS DEL NOTARIO
ZARAGOZANO JOAN ABAT (1493 – 1510).**

Rubrica, siquiere memorial, de los actos continuados en el prothocollo de Mil CCCC LXXXXIII, IIII^o y V^o testificados por Johan Abat, notario, *quondam*.

[1]	[Vendicion]	Et primo vendicion fecha por Leonor de Varrachina Salvo, vidua, mujer que fue de Miguel Royo de Barrachina, quondam, et Bartholomeu de Barrachina, labrador, a Joan Domingo	ffo. 1
[2]	Comanda	que Ximeno Parayso, presbitero, et Sancho del Frago	ffo. 2
[3]	Vendicion de trezietos sueldos y una vinya	por Joana Molon, fija de micer Miguel Molon, Miguel Ximenez d'Argues	ffo. 3
[4]	Albaran	Pasqual Domingo, presbitero, atorgado a micer Pedro de Funes de mil sueldos	ffo. 4
[5]	Compromis	compromis entre Joan de Fariza, labrador, et Pasqua[la] Romeu, viduia, mujer que fue de Blas Gomes de Fariza	ffo. 5
[6]	Compromis	compromis entre el Illustre Sennor Rey don Ferrando et los nobles don Guillem de Palaffox, don Rodrigo de Rebolledo, don Loppe de Rebolledo, Joan Daniel, Joan de Guibaria et los concejos g[e]nerales de los lugares de Morillo, Mediana de Artusa	ffo. 6
[7]	Procura	por Luys Gomez, notario, a Jayme Forner, notario	ffo. 7
[8]	Compromis	entre el honorable Joan de Fariza et Pasquala Romeu, vidua, mujer que fue Blas Gomez de Fariza	ffo. 8
[9]	Requissçio	-	

[10]	Compromis	entre mossen Joan de la Nuca, cavallero, et Miguel de Villanueva, notario, et honorable Miguel Bujons	ffo. 9
[11]	Compromis	entre mossen Domingo Agostin et Miguel de Villanueva	ffo. 10
[12]	Substitutio	Petrus Talavera constituit [<i>tachado: Petrum</i>] Eximinum de Ayanto	ffo. 11
[13]	Aceptacio	eiusdem constituentis	ffo. 12
[14]	Presentacio	eiusdem procuratoris	ffo. 13
[15]	Tradicio possessionis	dicti Ximeni de Ayanto	ffo. 14
[16]	Substitutio	Cibriani de Mur, procurador de los concellos de Palo, Mediana Artusa y Castellat	ffo. 15
[17]	Compromis	entre entre(sic) el muy illustre pri[n]cipe Rey e sennor don Ferrando, don Miguel de Palafox Rebolledo et Rodrigo de Rebolledo	ffo. 16
[18]	Compromis	super eodem	ffo. 19
[19]	Arendacion	fecha por procuradores de Joan Tirado et Alfonso Martinez y Pedro Bardaxi al magnifico micer Lorenzo Vidon(sic) [Molon] , jurista	ffo. 20
[20]	Constitutio	Elisabet Jenobles, mujer vidua, uxor que fuit honorable Egidii d'Avicanda, quondam, magnificum Alfonsum Çeldran	ffo. 21
[21]	Provision	-	ffo. 21
[22]	Arendacion	por Joana d'Espes, vidua muger, que fue de [<i>en blanco</i>] mesnadero, quondam, a los honorables Gil de Casanueva, Pero Joan	ffo. 21
[23]	Provision	-	ffo. 23
[24]	Arendacion	por Donosa Pertusa, mujer que fue de Luis de Alberuella, quondam, a Jayme Forner, notario	ffo. 24
[25]	Electo	sub ex[e]cutoris virtute exsecutorialium	ffo. 24
[26]	Substitutio	Petrus de Santo Angelo, Joannes de Santo Angelo, constituit loco suy Petrum de Bordalva, Grabielle del Forcallo, Petrum Perez d'Anyo, Jacobum Lazaro, Joanem Garces	ffo. 25

[27]	Firma de moco	por Joan d'Estunyega con vos el honorable Salvador de Sumien, mercade[r]	ffo. 26
[28]	Comanda	Miguel de Blesa, notario de los magnificos Pedro e Miguel Torrero	ffo. 27
[29]	Vendicion	Jayme Carnoy a vos Berthomeu de Alcor, menor, tres tiendas mias contiguas por precio de setcientos sueldos	ffo. 27
[30]	Reconocimiento	-	ffo. 27
[31]	Comanda	Bartholomen de Alxor de Jayme Carmon(sic) [Carnoy] L sueldos	ffo. 28
[32]	Reconocimiento	el dicho Jayme Carbon(sic) [Carnoy] como quiere que la dicha prometo aquella no demandar	ffo. 28
[33]	Tributacion temporal	Anthon Steban dio a trehudo siquiere, terraje, por tiempo de nueve anyos a Vicent Joan, labrador, hun campo franquo y quito	ffo. 29
[34]	Testamento	de Pedro de Mata	ffo. 29
[35]	Albaran	por Ramon de Mur, al magnifico Fortun Diez de docientos sueldos jaqueses	ffo. 31
[36]	Procura	por Antho Molino a los discretos Steban Rich, Grabiell de Forcallo a Pedro Romeu	ffo. 31
[37]	Albaran	por Arnal Tornero, alias Lecera, a Sancha Royo, alias Daroqua, de xixanta sueldos jaqueses	ffo. 31
[38]	Constitutio Procuratorum ad acceptandum conitatum	Ludovicii de la Porta constituit Joannem An[d]reu	ffo. 31
[39]	Constitutio	Michael de Moros constit[u]it Joham Andreu, Dominicum d'Aranda	ffo. 32
[40]	Albaran	por Pedro de Sanct Angel como procurator de Joan Guallem a los jurados, concellos e universidat de la villa de Ayerbe de cincientos y setze sueldos	ffo. 32
[41]	Compromis	entre Miguel Bujons ,ex una, et Theresa Rubio	ffo. 32
[42]	Loguero de casas	por Donosa de Pertussa ad Anthon de Peralta	ffo. 33
[43]	Comanda	por Azmet de la Pobla et Mahoma de la Pobla a Danyel de Rafadel	ffo. 34

[44]	Substitutio	Joannes de Miracol, ut procurator alterius, Laurentium Loriz, notario	ffo. 34
[45]	Substitutio	Joannes de Miracol, proxime nominatus, Laurentium Loriz	ffo. 35
[46]	Albaran	por Joana Madar(sic) [Molon], fija de micer Miguel Molon a Miguel Ximenez d'Argues	ffo. 35
[47]	Albaran	por Miguel Blasco a Bertho[lo]meu de Silues et de Joan Cabrero	ffo. 36
[48]	Firma de moca	por Joan Bernat, labrador, al magnifico micer Llorenco Molon	ffo. 36
[49]	Compromis	entre Agostin Cormano et el magnifico Pedro de Sanct Angel, ex altera	ffo. 37
[50]	Sentencia arbitral	entre el dicho Agostin Cormano et Pedro de Sanct Angel	ffo. 38
[51]	Mandatum	Gondisalvus de Funes, ratificando quecumque acta per Joannem Domingo et Joannem de Albacan	ffo. 41
[52]	Reconocimiento	por Goncalvo de Funes a la sennora dona de Pertusa, vidua, mujer que fue de Luys de Alberuela, quondam	ffo. 41
[53]	Comanda	por Alii el Bueno et Mahoma el Cantarero al magnifico micer Llorenco [Molon]	ffo. 41
[54]	Mandatum	por Mari Sanches, uxor Sancii Petri constituit procurator suam patrem eius Virum e Vicencium de Bordalva, Alfonso Lopez	ffo. 42
[55]	Procura	por Pedro de Moros et Ramon de Xixena a Jayme Carnoy	ffo. 42
[56]	Vendicion de censal	por Joan Ferrandez de Heredia a Joana Molon	ffo. 43
[57]	Paz siquiere tregua	entre Marco Matheu et Andreu del Campo	ffo. 49
[58]	Albaran	por Joan de Silos a Pedro Olvega	ffo. 49
[59]	Reconocimiento	por Lorenzo de Olvega a micer Joan de Silos	ffo. 49
[60]	Albaran	por Joan de Silos a Pedro de Olvega	ffo. 50
[61]	Diffinimiento	por Joan Silos a Pedro de Olvega	ffo. 50
[62]	Vendicion	por Joan Carnoy, scudero, a Bartholomeu de Alzor	ffo. 50
[63]	Comanda	por Jayme Paternoy a Berthomeu d'Alzor	ffo. 51

[64]	Promesa	por Bertho[lo]meu de Alzor a Ja[y]me Carnoy	ffo. 51
[65]	Comanda	por Bertho[lo]meu de Alzo[r] a Jayme de Carnoy	ffo. 51
[66]	Instrumentum solucionis	por Berto[lo]meu d'Alzor a Jayme de Carnoy	ffo. 52
[67]	Constitucio	por Anthonius Munyoz, Joannem d'Evissus, Anthonium Porquer et Joannem Ximenum ratificando	ffo. 52
[68]	Apoca	por Joana Molon, donzella, a Miguel Ximenez d'Aragues	ffo. 52
[69]	Vendicion de censal	por Bernat Roda a Salamon Constantin, jodio	ffo. 53
[70]	Carta de gracia	por Miguel Molon a Bernat de Roda	ffo. 54
[71]	Compromis	entre Loppe de Rebolledo et Joan de Guibara et los concellos, universidades de los lugares Morillo, Mediano de Artusa	ffo. 55
[72]	Compromis	entre Cebrian de Mur con las sobredichas	ffo. 56
[73]	Comanda	por Joan de Tareal, tinturero, a Betholomeu del Molino	ffo. 56
[74]	Constitucio	por Joan de Barluenca a Pedro Latera	ffo. 57
[75]	Constitucio	por los confrayres de la Confraria de Sancta Maria de la Piadat, Miguel de Ribera et Joan Dominguez de Torres	ffo. 57
[76]	Constitucio	por Joan Molon de Loriz a Martin [<i>en blanco</i>] et Miguel de Sangues	ffo. 57
[77]	Vendicion	por Pedro de Rasill, relojero, a Joan de Bayona	ffo. 58
[78]	Constitucio	por Petrus de Rasill, relojero, Petrum Ximenum	ffo. 58
[79]	Constitucio pensionis	por Leonor Mir, vidua, coniuX Ochoa [de Urtina], Gaspar Manent	ffo. 58
[80]	Comanda	por Anthon de Casanova a Joan Just	ffo. 59
[81]	Constitucio	por Blas Julian a Pedro Lobera	ffo. 59
[82]	Firma de matrimonio	entre Joan de la Fronda et Gracia de Albareta	ffo. 60
[83]	Vendicion	por Anthon d'Arbanies et Joana d'Arbanies a Domingo Scartin	ffo. 60
[84]	Capitulacion	entre Pedro de Guast et Anthon Serrano	ffo. 61

[85]	Procura	por Pedro Gaust a Gil de Aluenda	ffo. 63
[86]	Paz	entre Joan Sanz et Sancho Nabarro	ffo. 63
[87]	Constitucio	por Joan Capata a Guillermmum Ferrer, Guillermmum	ffo. 63
[88]	Paz et tregua	entre Ferrando d'Uzeda et Pedro Ortin	ffo. 64
[89]	Constitucio	por Martina de Bielsa, coniuix, Joannis Diez, Antho- nium Jurdan	ffo. 64
[90]	Reconocimiento	por Joan d'Exea a Pedro Capdevilla	ffo. 64
[91]	Albaran	por Jayme Carnoy a Bertholomeu d'Alzor	ffo. 65
[92]	Tributacion	por Vicent de Bordalva a Betolomeu d'Alzor	ffo. 66
[93]	Carta de gracia	por Vicent de Bordalva a Bertholomeu d'Alzor	ffo. 67
[94]	Arendacion	por Donosa Pertusa, mujer que fue de Luys de Albe- ruela, quondam, a Pedro de Carlos	ffo. 68
[95]	Albaran	por Donosa de Pertusa a Pedro Calros(sic) [Carlos]	ffo. 68
[96]	Firma de moco	por Martin de Bitoria a maestre Joan de Bayona	ffo. 68
[97]	Albaran	por Joan Cabrero et Gracia Blasco, conjuges, a Pedro Blasco	ffo. 69
[98]	Vendicion	por Leonor de Ribas a Joan Anthon, fustero	ffo. 69
[99]	Constitucio	por Ximenus de Soria, Ferdinandum de Xanar, Petrum de Toralva	ffo. 70
[100]	Firma de moco	por Pedro Navarro a maestre Joan de Bay[o]na, frenero	ffo. 70
[101]	Capitales matrimoniales	entre Joan de Bayona et Gracia de Montagudo	ffo. 71
[102]	Presentacion	por Sancho de Paternoy	ffo. 72
[103]	Comanda	por Diego del Prado a Joan Sanches, argentero	ffo. 73
[104]	Testamento	por Ysabel del Rio, mujer que fue de Domingo Salabert, quondam	ffo. 74
[105]	Comanda	por Colau de [<i>en blanco</i>] a Domingo Salabert	ffo. 75
[106]	Testamento	por Joana Montalt, mujer de Fraci Durant	ffo. 76
[107]	Vendicion	por Johan de Fraylla a Pedro d'Ariello	ffo. 77
[108]	Reconocimiento	por Joan de Fraylla a Joan Dierta	ffo. 78
[109]	Reconocimiento	por Dionis Perez a Martin Jayme, notario	ffo. 78
[110]	Constitucio	pro Jacobo Vines, Andream Vines et Luduvi- cum Luys	ffo. 79
[111]	Albaran	por Joan Gorriz a Pedro de Bordalva et a Joan Pallers	ffo. 79

[112]	Comanda	por Joan d'Erla a Jayme Sanct Joan	ffo. 80
[113]	Constitutio	por Petrus Cornel, Joannem Martinez	ffo. 80
[114]	Albaran	por Bernat de Roda a Pedro Cornel	ffo. 81
[115]	Albaran	por Leonor Mir, mujer de Ochoa d'Urtina, quondam, de los jurados, concello de la villa de Alcanyz	ffo. 81
[116]	Albaran	por Joan d'Algas a la villa de Alcanyz	ffo. 81
[117]	Capitales matrimoniales	entre Jayme d'Urrea et Catarina Casanova	ffo. 81
[118]	Arendaçion	por Martin de Busar a Francisco de Pueyo	ffo. 82
[119]	Comanda	por Jayme d'Urrea a Ximeno de Loy[ol]a	ffo. 83
[120]	Reconocimiento	por Ximeno de Loy[ol]a a Jayme d'Urrea	ffo. 84
[121]	Albaran	por Miguela Aldeguer, mujer que fue de Pasqual de Moros, quondam, al aljama de moros del lugar de Letux	ffo. 85
[122]	Capitales matrimoniales	entre Jayme Leon et Joana de Luna	ffo. 86
[123]	Renunciacio	Juri et actioni quodam beneficcio complenti	ffo. 87
[124]	Constitutio	Pascasi Martinez, Joannem Andreu et Andream Vines	ffo. 89
[125]	Arendacion	por Joana Spes, mujer de Lope de Gurrea, quondam, a Andreu Pietra[fit]a, Domingo Beltran	ffo. 89
[126]	Apoca	por Joana d'Espes ad Andreu de Piedrafit]a, Domingo Beltran a Joan de la Lanca	ffo. 89
[127]	Constitutio	Pascasius Martinez, Joannem Cepero, Stephanum de [Rich] Petrum Tomeu, Petrum Perez d'Anyon	ffo. 90
[128]	Constitutio	Pascasius Martinez, Mateum de Castellon, Petrum de Cantabina	ffo. 90
[129]	Constitutio	Martinus Ramirez, Joannem Cepero, Stefanum Rihc(sic) [Rich], Petrum Tomeu	ffo. 90
[130]	Capitales matrimoniales	entre Goncalvo d'Aguilar et Lorenca Colon, doncella	ffo. 90
[131]	Perdon	por Martin Verguero et Joan Sanz	ffo. 93
[132]	Comanda	por Alphonso del Puerto a Pedro de Villareal	ffo. 93
[133]	Compromiso	entre Calonges de Sancta Maria de la Ciudad de Balvastro et mossen Garcia Baylo	ffo. 94
[134]	Comanda	por Brahen d'Audalla et Mahoma d'Audalla a Ba[r]tholomeu Sanches	ffo. 95
[135]	Constitutio	por Sancius Perez de Pomar, Martinum Capata, Gondisalvum Royz	ffo. 95
[136]	Constitutio	Martinus Busal, Martinum Remirez et Ximenum de Busal	ffo. 95
[137]	Comanda	por mossen Martin Ramirez a Francisco del	ffo. 95

		Pueyo	
[138]	Constitucio	Martinus Remirez, Michaellem del Rio	ffo. 96
[139]	Vendiçion	por Miguel de Gurrea a la universitat de la villa e Val d'Echo	ffo. 96
[140]	Testamento	por Andreu de Sossado, carnicero	ffo. 97
[141]	Vendiçion	por Joana de Luesia, mujer de Joan de Capilla, quondam, et Joan de Capilla a Miguel Ximenez	ffo. 98
[142]	Tributacion	por Miguel Ximenez d'Argues a Gracia Luessia et Anthon Uller, Labrador	ffo. 99
[143]	Carta de gracia	por Miguel Xime[ne]z a Gracia Luessia y Anthon Uller	ffo. 100
[144]	Constitucio	Sancius Gascon, Gondisalvum de la Puent	ffo. 101
[145]	Vendiçion	de Martin Fraylla a Pedro d'Arniello	ffo. 101
[146]	Codiciollo	por Joana de Montalt, mujer de Franci Durant	ffo. 102
[147]	Albaran	por Urranda Vidal, mujer de Martin Ma[r]tinez	ffo. 102
[148]	Sentencia arbitral	entre los prior Calonges de la Ciudad de Balvastro et mossen Garma(sic) [Garcia] Bayllo	ffo. 103
[149]	Arendacion	por Pedro Funes, cancellada	ffo. 105
[150]	Albaran	por Pedro de Funes a Bernat Daroqua y a Joan Llorent	ffo. 106
[151]	Comanda	por Pedro de Funes a Joan Llorent e Bernat Daroca	ffo. 106
[152]	Reconocimiento	sobre lo mesmo	ffo. 106
[153]	Comanda	por Joana de Moncon a Joan de Buendia	ffo. 106
[154]	Cancellacion	por Salvador Sunien a Joana Sunient	ffo. 107
[155]	Constitucio	Joannes de Xea, Mateum et Martinum Comin	ffo. 107
[156]	Capitales matrimoniales	entre Anthon Calamat et Martina Lobera	ffo. 107
[157]	Albaran	por Pedro de Gurrea a mossen Garcia de Casans	ffo. 110
[158]	Albaran	por Garcia de Casans a Thomas Fenullo	ffo. 111
[159]	Albaran	por Stevan Rich a Fedrique de Hurries	ffo. 111
[160]	Vendicion	por Antho Romeu a Pedro Villareal	ffo. 111
[161]	Albaran	por Domingo Agostin a Martin [<i>en blanco</i>] et a Garcia Sanalta	ffo. 112

[162]	Tributacion	por Jorge Martinez de Miedes, Domingo d'Ar [cayne] et Catalina Brum	ffo. 112
[163]	Tribucion	por Miguel de Ancor, labrador, a Garcia de Sanct Angel	ffo. 113
[164]	Constitutio	por Joannes d'Aragonia, Petrum Trillo	ffo. 115
[165]	Constitutio	Joannes del Molinar, Georgium de Valcon- Sant	ffo. 115
[166]	Constitutio	Rodricus de Torres, scutiffer, Gabriellem del Forcallo	ffo. 116
[167]	Vendicion	por Alfonso de Mur a don Luys d'Ixar	ffo. 116
[168]	Pro[rro]gacion	entre mossen Joan de Xea et mossen Mar- tin de Cauver	ffo. 116
[169]	Constitutio	Ximenus Salvant, Petrum de Bordalva	ffo. 117
[170]	Firma de moco	por Francisco de Sanctander a maestre An- dres	ffo. 117
[171]	Constitutio	Salvator de Arbues, Pascasium Fuertes	ffo. 117
[172]	Constitutio	Salvador de Arbues, Jacobum Mataral	ffo. 118
[173]	Constitutio	Joannes de Botaya, Laurencium d'Algas, Gon- disalvum Muniz	ffo. 118
[174]	Constitutio	dicti salvatoris	ffo. 118
[175]	Testamento	por Benedicta de Rueda, mujer de Domingo Molon	ffo. 118
[176]	Albaran	por Jayme Leon a Pedro Lalueca	ffo. 120
[177]	Comanda	por Joan Beltran a Pedro et Miguel Torrero	ffo. 121
[178]	Juramentum	proxime comanda et cancellacio proxime	ffo. 121
[179]	Compromis	entre los vicarios de la villa d'Alagon et Joan Piquer	ffo. 121
[180]	Promessa	so el mesmo compromis	ffo. 121
[181]	Constitutio	Joannes Vetes constituit Joannem Domingez, Michaellem Morillo	ffo. 121
[182]	Constitutio	Petrus de Alfa[ja]rin, Joannem Burena	ffo. 121
[183]	Constitutio	Petrus de Funes, Martinum Capata	ffo. 122
[184]	Arendacion	por Pedro de Funes, Miguel d'Aguillon, Joan Llorent y la cancellacion y comanda de lo mesmo	ffo. 123
[185]	Albaran	por el Pedro de Funes a Miguel d'Aguilon et Joan Llorent	ffo. 123

[186]	Difinimiento	por Joan Llorent a Pedro de Funes	ffo. 123
[187]	Albaran	por Anthon de Carmau a Joan d'Otal, ganadero	ffo. 124
[188]	Arendacion	por Salvador Arbues a Andres Ely	ffo. 124
[189]	Constitucio	por Andres Ely a Martin de Martes a Pedro Salvan	ffo. 124
[190]	Constitucio	por Michael Assenssi, Petrum Trillo, Petrum de Soto	ffo. 125
[191]	Apoca	por Andres Ely a Pedro de Sanct Martin	ffo. 125
[192]	Apoca	por Maria de Moncon, alias del Forno, a Galce- ran de Monpahon	ffo. 125
[193]	Apoca	por Violant Gilbert al concello de la villa de Moncon	ffo. 125
[194]	Apoca	por Yolanit Gilibert a la villa de Monxon	ffo. 126
[195]	Reconocimiento	-	
[196]	Albaran	por Luysa d'Alcagra a Joan del Bost, notario	ffo. 126
[197]	Sustitucio	Michael Torrero, Andrean Ely	ffo. 127
[198]	Arendacion	por Miguel Torrero a J[o]an de Nabas	ffo. 127
[199]	Vendicion	por Jayme Carnoy a Moffraz de Marzuan, moro	ffo. 128
[200]	Comanda y cancellacion	por el mesmo moro por la arendacion	ffo. 128
[201]	Albaran	por Joan d'Oblitas a Joan d'Aragon	ffo. 128
[202]	Compromis	entre Martin d'Alenelet et Joan Fortunyó et Cathalina Calvo, vidua	ffo. 129
[203]	Porrogacion	sobre el mesmo compromis	ffo. 129
[204]	Reconocimiento	por Gracia de Villareal	ffo. 129
[205]	Vendicion	por Pero Sanch a don Miguel de Gurrea	ffo. 130
[206]	Constitucio	por Pedrus Gormedy, Petrum Romeu	ffo. 130
[207]	Reconocimiento	por Miguel de Gurrea	ffo. 131
[208]	Compromis	entre mossen Bartholomeu de Carcases y Lope Conessa	ffo. 132
[209]	Porrogacion	sobre el mesmo	ffo. 132
[210]	Albaran	por Miguel Molon, jurista, al aljama de moros de lugar Bendallur	ffo. 132
[211]	Constitucio	por Rodricus de Torres, Petrum de Vera et Sançium Navar	ffo. 133
[212]	Albaran	por Pedro de Sanct Martin a Martin de Ray- ta	ffo. 133
[213]	Constitucio	por Anthonius Abat, Joannem Martinez, Joannem Grabiellellem del Forcallo	ffo. 133

[214]	Albaran	por Bertholomeu Llorent, como procurator de [Bernat] Salinas, Martin Joan de Tribillon	ffo. 134
[215]	Aphoca	por Francisco Lagunas, ut procurator, a Jayme Forner	ffo. 134
[216]	Constitucio	por Joan Sanchez, Jacobum de Casafranca	ffo. 134
[217]	Comission	por Joan Sanches, mercader	ffo. 135
[218]	Locaçion de casas	por Bernat de Jasa a Joan Anthon, fustero	ffo. 135
[219]	Capitulacion	entre fray Joan Varo et fray Luys Mendez	ffo. 136
[220]	Renocio	por Pedro Laçera	ffo. 138
[221]	Sentencia arbitral	entre micer Llorenco Molon, arbitro, entre Martin d'Almelic e Joan Fortunyo et Catalina Calvo	ffo. 138
[222]	Albaran	por Martin d'Almelich a Domingo Joan de Lu-esma	ffo. 140
[223]	Capitulacion	entre fray Joan Varo et mossen Joan de Vaca	ffo. 140
[224]	Constitucion	por fray Joan Baro, Egidium Spanyol	ffo. 142
[225]	Capitulacion	entre Joan de Sanct Sanchez a Jayme Ros	ffo. 142
[226]	Testamento	por Domingo de Castelnanos et Pero Martin	ffo. 145
[227]	Compromis	entre maestre Miguel de Figarola et mossen Joan Lopez	ffo. 146
[228]	Compromis	super eodem	ffo. 146
[229]	Vendicion	por Joan d'Olleta a Andonca Rubiol	ffo. 147
[230]	Apoca	por Guillermus Bujons a Pedro Capata	ffo. 147
[231]	Testamento	por Joan de Hernico	ffo. 148
[232]	Compromis	entre los vicarios racioneros de la Yglesia de Sanct Pedro de la villa de Alagon et Joan Piquer	ffo. 149
[233]	Testamento	por Joan Pastor	ffo. 149
[234]	Testamento	por Susana d'Ariguel, mujer de Joan Pastor	ffo. 151
[235]	Constitucio	por Petrus de Funes, Matheu de Castellon et Petrum Contamina	ffo. 151
[236]	Albaran	por Pedro de Funes a Miguel d'Aguillon	ffo. 152
[237]	Vendicion	por Pedro Funes a Joan Martel	ffo. 152
[238]	Albaran	por Joan Martel a Miguel d'Aguilon	ffo. 152
[239]	Albaran	por Bernaldo del Spital a Donosa Pertusa	ffo. 153
[240]	Juramento	por Nuca Conella	ffo. 153
[241]	Constituçio	por Petrus Raymundi, Michaellem de Carascosa	ffo. 154
[242]	Constitucion	por Joannes de Abril, Micaellem Carascosa	ffo. 154
[243]	Albaral	por Joan Baro, frayre, a Joan de Joan Sanches	ffo. 154
[244]	Presentacio	quariunda literarum	ffo. 155
[245]	Sentencia	entre los clerigos de la villa d'Alagon et Joan Piquer	ffo. 156

	arbitral		
[246]	Procura	por Bernat de [Daroca] a Jayme de Sancta Cruz	ffo. 157
[247]	Licencia	pro tempore certo	ffo. 157
[248]	Comanda	por Pedro Abat a Pedro de Bordalva	ffo. 158
[249]	Constitutio	por Pedro Sanchez, Petrum Segura	ffo. 158
[250]	Constitutio	por Egidius de Luna, Petrum Umil, Anthonium Munioz	ffo. 159
[251]	Compromis et porrogacion	entre Colau d'Oraliz, Arnal Spinosa	ffo. 159
[252]	Comanda	por Domingo Martinez a Gil de Luna	ffo. 160
[253]	Jurament	por Domingo Martinez, labrador	ffo. 160
[254]	Albaran	por Jayme Forner a Donosa Pertusa	ffo. 160
[255]	Arrendacion y albaran	por por(sic) Donosa Pertusa a Jayme Forner	ffo. 161
[256]	Constitutio	por Petrus de Soto, Anthonium de Fuentes, Anthonium de Lanes	ffo. 162
[257]	Constitutio	por Anthonius Martinez, Anthonium de Fuentes, Laurencium Algos	ffo. 162
[258]	Comanda	por Domingo Sancho et Miguel Sancho a Joan P[onient]	ffo. 163
[259]	Albaran	por Bertho[lo]meu Aznar a Donosa Pertusa	ffo. 163
[260]	Comisso	por Beto[lo]meu Aznar	ffo. 163
[261]	Jurament	por Moniti [de Abadia], texidor	ffo. 164
[262]	Constitutio	por Franciscus Bujons, Johannem Coralet et Guillerum Bonet	ffo. 164
[263]	Comanda e Cancellacio	por Pedro Corredor et Martin Vellido a Pedro e Miguel Torrero	ffo. 165
[264]	Albaran	por Bartholomeu Aznar a Bertholomeu Sanches	ffo. 165
[265]	Constitutio	por Petrus de Murel, agricola, Joannem Juliam	ffo. 165
[266]	Constitutio	por Joannes de Suelves, Laurencium d'Algos	ffo. 166
[267]	Capitales matrimoniales	entre Pedro de Abadia, notario	ffo. 166
[268]	Constitutio	por Anthonius Munioz, Joannem de la Mora, Joannem Perez	ffo. 166
[269]	Constitutio	por Jacobus Molon, Dominicum d'Aran-da	ffo. 167
[270]	Constitutio	frater Joannes Vellido	
[271]	Albaran	por Pedro de [la Abadía] a micer Anthon [Munyoz]	ffo. 168
[272]	Arendacion	por Anthon Munyoz a Pedro de la Abadia	ffo. 168
[273]	Reconocimiento	por Anthon Munioz	ffo. 168
[274]	Resignacion	beneficii per facultatem apostolicam	ffo. 169
[275]	Resignacion	Similis	ffo. 169
[276]	Firma de moco	por Francisco d'Allesca, Cristoval de Antequera	ffo. 170
[277]	Firma de moco	Joan de Casas a Colau Carinyena	ffo. 170
[278]	Vendicion de censal	por Andres Garces de Quintanilla a Vicent de Vidalla	ffo. 171

[279]	Vendicion	por [Pe]dro Jurdan a Joan Martinez	ffo. 172
[280]	Licencia	ordinandi et disponende de bonis por Maria Ferandez	ffo. 173
[281]	Constitutio	Joannes de Clares	ffo. 173
[282]	Constitutio	Joannes de Prohenca	ffo. 173
[283]	Revocacio	-	
[284]	Intimacio	por Joannes Abat, Martinum Sanctum Spiup(sic)	ffo. 174
[285]	Vendicion	por Bernat de Daroqua a Sancho Royo	ffo. 174
[286]	Constitutio	-	
[287]	Intimacion de vendicion	-	
[288]	Firma de moco aprehendiz	yo Sancho Loriz a Johan Barro	ffo. 175
[289]	Comanda	por Jayme Canillas a Martin Andres	ffo. 175
[290]	Constitutio	por Garcia Sumen, mujer, Petrum Sanches	ffo. 175
[291]	Comisso	por fray Serrano	ffo. 176
[292]	Constitutio	Petrus Pelca	
[293]	Arendaçion	por Donosa de Pertusa a Pedro Calrros	ffo. 176
[294]	Vendicion	por Pedro d' Alfajarin a Joan de Altariba	ffo. 177
[295]	Intimacion	-	
[296]	Presentacio	quariundam literarum	ffo. 178
[297]	Compromis	entre Sancho Perez Pomar et Joan Cortes	ffo. 179
[298]	Porrogacio	-	
[299]	Cancellacion	por Joan Lorent, menor de dias	ffo. 180
[300]	Albaran	-	
[301]	Diffinimiento	por Pedro de Funes a Miguel d'Aguilo	ffo. 180
[302]	Cancellacio	por Joan Llorent	ffo. 181
[303]	Indempnidat	por Miguel d'Aguilon	ffo. 182
[304]	Aphoca	po Pedro de Funes	ffo. 183
[305]	Comanda	por Ramon [Cerdan] a Bernat de Ribas	ffo. 184
[306]	Locacion	por Joan d' Altar[i]ba a Pedro Bayle	ffo. 184
[307]	Compromis	entre mossen Joan de Rajadel, mossen Miguel del Royo	ffo. 184
[308]	Testamento	por Miguela de Ajusa, vidua	ffo. 185

[309]	Vendicion	por Miguela d'Ajusa, Pedro Casafranca	ffo. 187
[310]	Albaran	por Joan d'Altarriba a Pedro Bayle	ffo. 187
[311]	Vendicion	por Bernat de Ribas a Sancho Paternoy	ffo. 187
[312]	Vendicion	por Luys de la Cavalleria	ffo. 188
[313]	Intimacion	-	
[314]	Testamento	por maestre Carvi	ffo. 188
[315]	Comanda	por Anthon Abat a Gil de Luna	ffo. 190
[316]	Reconocimiento et cancellacion	-	
[317]	Vendicion	por mossen Tomas Campi a Joan Canpi	ffo. 191
[318]	Substitutio	por Laurencius Religioso, Joannes de Otor, Leandrum de Coscon, Petrum C[o]ntamina	ffo. 191
[319]	Arendacion	por Joan de Mavas(sic) [Navas] a Joan Robert	ffo. 191
[320]	Vendicio	por Leonor Munyoz a micer Anthon Munyoz	ffo. 192
[321]	Procura	por Anthon Munyoz, Petrum Perez d'Anyon	ffo. 192
[322]	Procura	por Leonor Munyoz, Petrum Perez d'Anyon	ffo. 192
[333]	Procura	por Garsias Piquerra, Joannem Martinez	ffo. 193
[334]	Procura	por Eleonor Beto a [Ro]dericum Salazar	ffo. 193
[335]	Procura	por Lehonor Beto, Toffredum Canet	ffo. 193
[336]	Procura	por Leonor Beto, Rodericum Tupetum	ffo. 194
[337]	Comanda	por Galceran d'Armunyo a Jayme de Casseda	ffo. 194
[338]	Locacion	por Martin d'Exea a Bernat de Luessia	ffo. 194
[339]	Procura	por Laurencius Munyoz, Dominicum d'Arona	ffo. 195
[340]	Procura	por Laurencius Munyoz, Martinum Capata	ffo. 195
[341]	Constitutio	por Anthonius Munyoz, Anthonium Munyoz	ffo. 196
[342]	Codicillo	por Miguella de Jussa	ffo. 196
[343]	Albaran	por Joan de Soto a Leonor de Beto	ffo. 196
[344]	Constitutio	por Martinus d'Oblitas, Gondisalvum Anyz	ffo. 197
[345]	Vendicion	por Bernat Sanz, Garcia Amyz	ffo. 198
[346]	Constitutio	por Joannes Barvenga	ffo. 199
[347]	Comanda	por Miguel de Castillo, mossen Llorenco Munyoz	ffo. 199
[348]	Tributacion	por Joan Martinez a Bernat d'Enbos	ffo. 200
[349]	Reconocimiento	por Bernat de Arbas	ffo. 200

[350]	Comanda	por mossen Beltran a Domingo Aznarez	ffo. 201
[351]	Albaran	por Bernat [de Arbas] a Domingo Aznarez	ffo. 201
[352]	Constitucio	por Anthonus Munyoz, Anthonium Munyoz	ffo. 201
[353]	Constitucio	por Anthonius Munyoz, Laurencium Munyoz	ffo. 202
[354]	Fianca	por Anthon Batista a Joan Batista	ffo. 202
[355]	Arendacion	por Joan de Navas a Anthon Cubel	ffo. 203
[356]	Vendicion	por Gualart de Tauret a Pedro Tauret	ffo. 203
[357]	Albaran	por Joan de Sanct Joan, velero, a Joan de Sunies	ffo. 203
[358]	Albaran	por Maria de Cuera a Matheu Corredor	ffo. 204
[359]	Albaran	por Anthon Bronat a Pedro Garcia Maria	ffo. 204
[360]	Firma de moco	por Goncalvo de Soria a mi fijo Guillem Aniz	ffo. 205
[361]	Compromis	entre Anthon Munyoz et Leonor Munyoz et Pedro de la Abadia	ffo. 205
[362]	Comanda	por Joan de Montayo a Jayme Rey	ffo. 206
[363]	Carta de Hermandat	entre los conffrayres de la confraria de Sancta Maria d'Agosto	ffo. 206
[364]	Apoca	por Maria del Villar a Joan d'Altariba	ffo. 207
[365]	Arendacion	por Joana d'Espes, vidua, a Agostin Salazar	ffo. 207
[366]	Vendicion	por Rodrigo de Valencia a Maria [<i>en blanco</i>]	ffo. 207
[367]	Loacion	por Elvira de Aybara	ffo. 207
[368]	Intimacion	por la vendicion	
[369]	Albaran	por Miguel Molon a los jurados del lugar de Bardalur	ffo. 208
[370]	Procura	por Joannes Ocon, Martinum Lopez	ffo. 208
[371]	Aphoca	por Miguel Torrero a los jurados de la villa de Maella	ffo. 208
[372]	Procura	por Joan Molon, Pedro Molon	ffo 209
[373]	Intimacion	a Susana d'Ariguel	ffo 209
[374]	Firma de moro	por Joan d'Arineta con Ferrando Blasco	ffo. 209
[375]	Testamento	por Sancho Gurrea	ffo. 209
[376]	Constitucion	por Guillermus de Moros, Joannem de Cabarius	ffo. 211
[377]	Cancellacion	por Pedro Casanova	ffo. 211

[378]	Constitutio	por Donosa de Pertusa, Dominicum Sanz	ffo. 211
[379]	Colaçonis	por Capellano Capellanye, Santi Giliberti	ffo. 212
[380]	Constitucion	por Andres de Arebalo, Joannem Barba	ffo. 212
[381]	Possessio	por Domincus Comin	ffo. 212
[382]	Albaran	por Domingo Sanz a la comunidat de Calatayut	ffo. 213
[383]	Compromis	entre mossen Domingo d'Ascara et Vicent de Villanua	ffo. 213
[384]	Albaran	por Anthon Barbaran a Joan Capata	ffo. 213
[385]	Acto sinse nombre	-	ffo. 215
[386]	Testamento	por Joan de Clares	ffo. 217
[387]	Albaran	por Pedro Monterde a Sancio de Atemes	ffo. 222
[388]	Intimacion de sentencia arbitral	a Anthon Munyoz	ffo. 222
[389]	Intimacion de sentencia arbitral	-	ffo. 222
[390]	Intimacion	-	
[391]	Testamento	por Violant Manent	ffo. 223
[392]	Testamento	por Joan de Gracia	ffo. 227
[393]	Instrumentum Obitus	-	ffo. 228
[394]	Albaran	[en blanco] a Luys de Vardal	ffo. 228
[395]	Inventario	por por(sic) Pedro Martinez	ffo. 229
[396]	Particion	de bienes por el inventario	ffo. 238
[397]	Aphoca	por Arnal de Sanguesa a Jorge Valconchat	ffo. 242
[398]	Albaran	por Maria de Bitoria a Joan de Bitoria	ffo. 243
[399]	Albaran	por Pedro Cabrera de Misanz	ffo. 243
[400]	Constitutio	por Miguel Ximenez, Petrum de Val	ffo. 243
[401]	Cancellacion	por Gracia de Sese	ffo. 243

Rubrica, siquiere memorial, de los actos continuados en el prothocollo de Mil CCCC LXXXXVI VII por Joan Abat, quondam.

[402]	Testamento	por Joana de Molinar	ffo. 1
[403]	Constitutio	por las monjas del Sepulcre, Joannem Alfonso, Joanem Blasco	ffo. 1
[404]	Requisicio	-	ffo. 1
[405]	Apoca	por Ximeno Perez de Pomar	ffo. 2
[406]	Apoca	por Pedro Monterde a Lorenca de Villalva	ffo. 3
[407]	Constitutio	por Pedro Monterde	ffo. 3
[408]	Apoca	por Vicent de Bordalva a Benernat(sic) [Bernat] de Roda	ffo. 3
[409]	Apoca	por Margalita Sunyen a Grabiell Sanchez	ffo. 4
[410]	Censal	por Dionis Diez	ffo. 4
[411]	Vendicion	por Joan Dominguez et Matena Lopez a Joan Royo	ffo. 8
[412]	Albaran	por Joan Royo a Joana Dominguez, vidua	ffo. 8
[413]	Albaran	por Sancho de Paternoy	ffo. 8
[414]	Albaran	por Bernat de Roda a Miguel de Gurrea	ffo. 8
[415]	Juramento	por mossen Martin de la Nuca	ffo. 8
[416]	Constitutio	por Gastonus d'Arbunz	ffo. 9
[417]	Comisso	por Martin Lopez	ffo. 9
[418]	Comisso	por Martin Lopez	ffo. 9
[419]	Albaran	por Assensio Huguet a Luys de Sanct Angel	ffo. 9
[420]	Comanda	por Joan de Sanct Martin a Ximeno de Rueda	ffo. 10
[421]	Vendicion	por Pedro de Varredano	ffo. 10
[422]	Vendicion	por Bartholomeu d'Orquia a Joan de Beciedo	ffo. 10
[423]	Albaran	por Bernat Salinas a Ramon de Insas	ffo. 10
[424]	Comanda	por Thomas Ortegas a Corlat Ancorit	ffo. 11
[425]	Albaran	por Miguel de Sunyen a mossen Grabiell Sanchez	ffo. 12
[426]	Albaran	por Pedro de Mur de los jurado de la villa	ffo. 12
[427]	Albaran	por Diego de Leytago	ffo. 12

[428]	Comisso	por Martin Lopez	ffo. 12
[429]	Comanda	por Joan Gomez, mercader, a Gil de Aluenda	ffo. 13
[430]	Albaran	por Domingo Salabert Arnat	ffo. 13
[431]	Tributacion	por las religiosas del Sepulcre a Miguel et Anthon	ffo. 13
[432]	Comanda	por Pedro de Mendoca a micer Pedro Adnart	ffo. 14
[433]	Reconocimiento	por Pedro Quart	ffo. 14
[434]	Albaran	por Miguel Molon a los jurados del lugar de Bardur	ffo. 14
[435]	Albaran	por Luys Torrellas a la villa d'Exea	ffo. 15
[436]	Procura	por Grabiell Sanchez del Consedo a Joan de Joan Sanchez	ffo. 15
[437]	Compromis	entre Anthon Sanchez et Leonor Climent	ffo. 15
[438]	Albaran	por Luis Castellon al thesorero	ffo. 16
[439]	Compromis	entre entre(sic) el arcobispo de la Ciudat de Caragoca	ffo. 16
[440]	Albaran	por Sancho del Vallecillo	ffo. 16
[441]	Compromis	entre el arcobispo	ffo. 16
[442]	Comanda	por Sancho de Lorent a Martin de Vera	ffo. 17
[443]	Albaran	por Joan [<i>en blanco</i>] a Grabiell Sanchez	ffo. 17
[444]	Sustitucio	Joan Sanchez a Martin Sanchez	ffo. 17
[445]	Compromis	entre el convento de Sanct Francisco	ffo. 17
[446]	Albaral	por	ffo. 18
[447]	Procura	por Pedro Torrero	ffo. 18
[448]	Capitales matrimoniales	entre Bartholomeu Lorenz et Brianda de Eli	ffo. 18
[449]	Renunciacio	por Margarita de Penya	ffo. 18
[450]	Matrimonyo	entre Bernat del Puch et Maria	ffo. 18
[451]	Testamento	por Jorge de Valconchat	ffo. 19
[452]	Comisso	por Martin Sanchez	ffo. 19
[453]	Comisso	por Martin Lopez	ffo. 19
[454]	Comanda	por Pedro d'Arrea, calcetero, a Salvador	ffo. 20
[455]	Constitucio	por Jeronimus de Valconchat, Joannem Romeu	ffo. 20

[456]	Albaran	por Miguel de Villanueva al tesorero	ffo. 20
[457]	Albaran	por Miguel de Villanueva del thesorero	ffo. 21
[458]	Comanda	por Francisco [<i>en blanco</i>] a Maria de Sanctper	ffo. 21
[459]	Comisso	por Martin Sanchez	ffo. 21
[460]	Procura	por Miguel Ferando a Joan Ybanyes	ffo. 22
[461]	Procura	por Joannes Garsia a Joan Blasco	ffo. 22
[462]	Vendicion	por Anthon Marzen a mossen Grabiell Sanchez	ffo. 22
[463]	Albaran	por Joan Garces de Jaunas a Pedro Soles	ffo. 23
[464]	Procura	por Maria de Sadaba a Pedro Liberrri	-
[465]	Locacion	por Donosa de Pertusa a Garcia de Salinas	ffo. 24
[466]	Comanda	por Garcia de Lierdi a Ochoa de Marquina	ffo. 24
[467]	Tributacion	por las monjas de Sancta Caterina	ffo. 24
[468]	Constitucio	por Pedro Capata a Pedro Capata	ffo. 25
[469]	Vendicion	por Bertholomeba Mateu a Sanchez	ffo. 25
[470]	Compromis	entre el arcobispo	ffo. 26
[471]	Procura	por Rafael [<i>en blanco</i>] a Joan de Joan Sanchez	ffo. 26
[472]	Comanda	por Miguel Claret a Dionis Coscon	ffo. 26
[473]	Arendacion	-	-
[474]	Albaran	por Pedro Celdral al arcobispo	ffo. 27
[475]	Albaran	por Miguel de Val a la Ciudat de Jaqua	ffo. 27
[476]	Procura	por Joan de Joan Sanchez a Pero Perez d'Anyon	ffo. 27
[477]	Comanda	por Sancho Torrellas a Gaspar Oriuella	ffo. 28
[478]	Albaran	por Violant Gilbert a la mastre Alli Menescal	ffo. 28
[479]	Constitucion	por Martin de Moros a Gaspar Manent	ffo. 28
[480]	Albaran	por Bertholomeu	ffo. 28
[481]	Comanda	por cancellada	ffo. 28
[482]	Procura	por Beatriz Cerdan, monja, a Joan de Terren	ffo. 29
[483]	Danacion	por Bernat de Roda a Martin Palomar	ffo. 29

[484]	Requesta	-	-
[485]	Albaran	por Miguel Rey a Miguel de Gurrea	ffo. 29
[486]	Censal	por	ffo. 29
[487]	Comanda	por don Jeronimo Jorgi	ffo. 30
[488]	Firma de moco	por Pedro de Pau a Joan d'Altarriba	ffo. 30
[489]	Comanda	por Jorgi e Joan de Cardona a Cola[u] de Ribera	ffo. 32
[490]	Comanda	por Joan de Balneruela a Pedro e Miguel Torrero	ffo. 32
[491]	Vendicion	por Jayme Torres a Galceran Ferrer	ffo. 32
[492]	Tributacion	por Galceran a Jayme Torres	ffo. 33
[493]	Testamento	por Miguel Navarro	ffo. 33
[494]	Licencia	por el arcobispo	ffo. 34
[495]	Procura	por el monesterio Sueda	ffo. 35
[496]	Censal	por todo et Lagata, lugares del sennor arcobispo	ffo. 35
[497]	Vendicion	por Pedro de las Fuyas, ut procurator, Marie Lanuce a Dionis Coscon	ffo. 38
[498]	Procura	por Pedro Comor	ffo. 39
[499]	Firma de moco	por Joan de Jusina, barbero, a Pedro Roiz	ffo. 40
[500]	Firma de moco	por Francisco de Cogulludo a Alonso de Gurrea, sastre	ffo. 40
[501]	Comanda	por Joan Domingo a Martin de la Cayda	ffo. 40
[502]	Comanda	por Bernat de Luessia	ffo. 41
[503]	Albaran	por Sancho Paternoy a Grabiell Sanchez	ffo. 41
[504]	Albaran	por Pedro [e] Miguel Torrero a la Ciudat de Caragoca	ffo. 41
[505]	Albaran	por Pedro [e] Miguel Torro	ffo. 42
[506]	Comanda	por Anthon d'Uller a Vicent de Bordalva	ffo. 42
[507]	Comanda	por Miguel Perez a Pedro e Miguel Torro	ffo. 42
[508]	Albaran	por Beatriz Lopez de Gurrea a Miguel Gurrea	ffo. 42
[509]	Albaran	por Joan Perez d'Alborado a Joan de Joan Sanchez	ffo. 42
[510]	Arendacion	por Donosa Pertusa a Pedro de Presillon	ffo. 43
[511]	Sentencia arbitral	entre Sancho Perez de Pomar et Joan Cortes	ffo. 43
[512]	Testamento	por Joan de Mur	ffo. 44
[513]	Testamento	por Vicent de Barquos	ffo. 44
[514]	Protestacio	por	ffo. 45

[515]	Albaran	por Pedro Peralta a Pedro e Miguel Torrero	ffo. 45
[516]	Albaran	por Miguel Torrero a Grabiél Sanchez	ffo. 45
[517]	Albaran	por Phelip	ffo. 45
[518]	Comanda	por Domingo Garces a Joan d' Anchias	ffo. 46
[519]	Vendicion de pension	por Sancho Paternoy	ffo. 46
[520]	Revendicion	de la dita pension	ffo. 46
[521]	Firma de moco	por Joana Aznarez a Gaspar Danyel	ffo. 46
[522]	Censal	por Sancho Paternoy et mossen Miguel Val	ffo. 47
[523]	Vendicion	por Manuel d' Arniyo a Galceran d' Arminyo	ffo. 47
[524]	Albaran	por Miguel de Villanueba al tesorero	ffo. 47
[525]	Albaran	por Miguel de Villanueba al tesorero	ffo. 48
[526]	Compromis	entre Pedro Castellar et Hayna de Sanct Sabastian	ffo. 48
[527]	Capitulacion	entre en la plica	ffo. 48
[528]	Comanda	por Pedro [<i>en blanco</i>] a Pedro e Miguel Torrero	ffo. 48
[529]	Sentencia arbitral	en la plica	ffo. 48
[530]	Albaran	por Martin Garcia a Benet Batista et Joan Batista	ffo. 48
[531]	Procura	por Joan Sanchez, jurista	ffo. 49
[532]	Procura	por Pedro Parias a Joan Alfonso	ffo. 49
[533]	Comisso	por Miguel Morero	ffo. 49
[534]	Vendicion	por Cristoval de Cosuenda	ffo. 49
[535]	Apoca	por Domingo Calcena a Graviel Sanchez	ffo. 50
[536]	Procura	por Joan de Joan Sanchez	ffo. 50
[537]	Tributacion	por Joan de Joan Sanchez	ffo. 50
[538]	Protest	por	ffo. 51
[539]	Procura	por Petrus	ffo. 51
[540]	Firma de moco	por Martin de Bitoria a Joan de Bayona	ffo. 52
[541]	Protest	por	ffo. 52
[542]	Constitucio	por Grabiél Sanchez, Anthonium Sanchez	ffo. 52
[543]	Comisso	por Grabiél Sanchez	ffo. 52
[544]	Albaran	por Sancho Paternoy al tesorero	ffo. 52

[545]	Constitucio	por Joan Lopez d'Alveruela	ffo. 53
[546]	Vendicion	por Domingo Campo, treudero	ffo. 53
[547]	Comanda	por Rodrigo de Varrachina, Lope Aznarez	ffo. 53
[548]	Albaran	por Martin de Chari a Joan de las Trues	ffo. 54
[549]	Albaran	por Anthon Ferrer, mercader	ffo. 54
[550]	Pension	por Joan de Valneruela	ffo. 54
[551]	Instrumentum mortis	-	ffo. 55
[552]	Apoca	por Joan Roiz de los jurados del lugar de Tahust	ffo. 55
[553]	Comanda	por	ffo. 55
[554]	Procura	por Maria Agustin	ffo. 56
[555]	Albaran	por Maria Agustin a Vicent de Bordalva	ffo. 56
[556]	Comanda	por Mahoma Bibach a Gucalvo Ximenez	ffo. 56
[557]	Tributacion	por Joan d'Algos	ffo. 56
[558]	Procura	por	ffo. 57
[559]	Comisso	por Martin Lopez, ut procurator de monjas	ffo. 57
[560]	Comanda	por Ysabel Ferandez a Garcia de Loyola	ffo. 57
[561]	Comanda	por Martin de Gotor a Martin de Gurrea	ffo. 58
[562]	Albaran	por mossen Alfonso de la Cavalleria al tesorero	ffo. 58
[563]	Intimacion de censal	por don Blasco d'Alagon	ffo. 58
[564]	Albaran	por Garcia de Sanct Angel a Ferranda de la Cava- lleria	ffo. 58
[565]	Albaran	por Alfonso de la Garca al tesorero	ffo. 59
[566]	Albaran	por Alfonso de la Garca al tesorero	ffo. 59
[567]	Procura	por Ludovicus del Pont, matrem eius	ffo. 59
[568]	Testamento	por Joan Sanchez	ffo. 60
[569]	Vendicion	por Maria Nabarro a Joan Ochoa	ffo. 61
[570]	Tributacion	por las dichas monjas a Joan de Ochoa de Solo	ffo. 61
[571]	Albaran	por Bernat de Roda a la villa de Taiust	ffo. 61
[572]	Intimacion	-	ffo. 61
[573]	Comanda	por Colau Sanchez a Pero Sanchez	ffo. 62
[574]	Albaran	por por(sic) Joan de Aguas,ut procurator, a Grabiell Sanchez	ffo. 62

[575]	Comanda	por Brahem	ffo. 63
[576]	Danacion de censales	por Joan de Joan Sanchez	ffo. 63
[577]	Vendicion	por Joan de Joan Sanchez	ffo. 64
[578]	Albaran	por Sancho de la Cavalleria	ffo. 65
[579]	Tributacion	por Arna Casans a mosen Domingo Pancano	ffo. 65
[580]	Comanda	por Pedro Coscon Oriola	ffo. 66
[581]	Albaran	por Tristano Gallardo al tesorero	ffo. 66
[582]	Reconocimiento	por Miguel Torrero	ffo. 66
[583]	Albaran	por Tristano Gallardo al tesorero	ffo. 66
[584]	Comisso	por mossen Joan Rodrigez	ffo. 66
[585]	Instrumentum Obitus	Joannis de Joan Sanchez	ffo. 67
[586]	Instrumentum Possesionis	-	-
[587]	Instrumentum Obitus	-	-
[588]	Albaran	[<i>en blanco</i>] a la villa de Pina	ffo. 68
[589]	Vendicion	por Garcia Marcuello a Domingo de Moros	ffo. 68
[590]	Procura	por Martinus Doz	ffo. 68
[591]	Albaran	por Joan Peyro, portero procurator, a mossen Ferrer de la Nuca	ffo. 68
[592]	Vendicion	por Pedro Mones a Estevan de Moncon	ffo. 69
[593]	Procura	por Garsias Casans, Martinum Pequera	ffo. 69
[594]	Albaran	por Pero Sanchenz, ut procurator	ffo. 69
[595]	Comanda	por Alfonso de Mena a Hayna Ximeno	ffo. 69
[596]	Comanda	por Colau Sanchez a Pedro la Cavalleria	ffo. 70
[597]	Comanda	por Leonis de Oliet a Garcia de Sanct Stevan	ffo. 70
[598]	Albaran	por Phelipe Climent a Ferando la Cavalleria	ffo. 70
[599]	Tributacion	por las monjas de Sancta Catalina a Pedro Nabarro	ffo. 71
[600]	Vendicion de censal	por las monjas de la orden de Sancta Catharina	ffo. 71

[601]	Albaran	por las monjas a la villa de Montalvan	ffo. 72
[602]	Albaran	por Alonso de la Garta al sennor arcobispo	ffo. 72
[603]	Arendacion	por Donosa Pertusa a Luys Gomez	ffo. 72
[604]	Albaran	por fray Pedro de Sanct Angel al tesorero	ffo. 73
[605]	Procura	por Curicus Ysolant, Joannem Sunedeli	ffo. 73
[606]	Comanda	por Lope de Viota	ffo. 73
[607]	Compromis	entre Martin Gurrea de Palomar et Maria Ximenez de Sanct Angel	ffo. 74
[608]	Comanda	por Juce de Oncunyenca a Joan d' Anchias	ffo. 74
[609]	Constitutio	por frater Joannes Garsia Gasparem	ffo. 75
[610]	Arendacion	por Joan Garsia a Gaspar de Tenet	ffo. 75
[611]	Albaran	por Joan Cristian a Joan Perez de Alborada	ffo. 76
[612]	Comanda	por Martin de Gurrea a Miguel Molon	ffo. 76
[613]	Reconocimiento	por Miguel Molon	ffo. 76
[614]	Censal	por Pedro Torrellas	ffo. 77
[615]	Albaran	por Jayme de la Cavalleria a la villa de [A]yerbe	ffo. 78
[616]	Constitutio	por Jacobus Sese Mur	ffo. 78
[617]	Constitutio	por Anthonius de Mur, Alfonsum et Anthonium de Castellanos	ffo. 78
[618]	Vendicion	por Catherina Cabanyas a Martin Romeu	ffo. 78
[619]	Tributacion	por Pedro d' Alixandre	ffo. 78
[620]	Albaran	por Bertholomeu de Rodilla, Lorencu Lon	ffo. 79
[621]	Procura	por Michael	ffo. 79
[622]	Loacion	de sentencia arbitral	ffo. 79
[623]	Albaran	por Lom[...]	ffo. 80
[624]	Albaran	por micer Joan d' Algo a la villa de Alcanyz	ffo. 80
[625]	Comisso	por Bartolomeu Aznarez	ffo. 80
[626]	Comanda	por Pedro Corilla a Joana Ram, doncella	ffo. 80
[627]	Indempne	por Joana Ram, doncella	ffo. 81

[628]	Albaran	por Francisco de Palomar a la Ciudad de Usca	ffo. 81
[629]	Liberacion	de testament	ffo. 82
[630]	Constitucio	por Jorge de Valconchat, Petrum de Roda	ffo. 82
[631]	Loguero de casas	por Joan Barba a Andres de Arevalo	ffo. 82
[632]	Albaran	por Andres de Arevalo a Joan Barba	ffo. 82
[633]	Compromis	por Donosa Pertusa a Maria Ximenez	ffo. 83
[634]	Sustitucio	po[r] Pedro Monterde	ffo. 83
[635]	Albaran	por Huvo d'Uries por Grabiell Sanchez	ffo. 83
[636]	Albaran	por Lehonor Mir a la villa d'Alcaniz	ffo. 84
[637]	Firma de moco	por Ferrando de Linpias a maestre Stevan	ffo. 84
[638]	Requesta	por	ffo. 84
[639]	Procura	por Miguel Ximenez, Joannen Alfonsum, Petrum Perez d'Anyon	ffo. 85
[640]	Censal	por Miguel e Pedro Torrero	ffo. 85
[641]	Albaran	por Uranda Sanchez y Doz, mujer	ffo. 85
[642]	Comanda	por Pedro de Joan Sanchez a Martin Doz et [<i>en blanco</i>]	ffo. 86
[643]	Comanda	por Micolau Cit a Vicent de Bordalva	ffo. 86
[644]	Particion	entre Madalena Insa et Miguel Planiano	ffo. 86
[645]	Diffinimient	por Martin de Romanos	ffo. 88
[646]	Firma de moco	por	ffo. 88
[647]	Vendicion	por por(sic) Gracia la Nuca	ffo. 88
[648]	Albaran	por Mar[t]in Lopez a Franqua Lopez	ffo. 89
[649]	Procura	por	
[650]	Vendicion	por Joan Dominguez, labrador	ffo. 89
[651]	Vendicion	por Miguel Perez	ffo. 90
[652]	Tributacion	por las monjas de Sancta Catalina	ffo. 90
[653]	Compromis	entre Maria Ximenez et Donosa de Pertusa	ffo. 90
[654]	Albaran	por Maria de Alquestar, muxer, que fue Martin del Casto a Pedro del Royo	ffo. 90
[655]	Testamento	por maestre Martin Calvo	ffo. 91
[656]	Compromis	entre	ffo. 92
[657]	Firma de moco	por Miguel de Arasco al officio de batiffulla a Joan Alaman	ffo. 92

[658]	Censal	por Goncalvo de Paternoy	ffo. 93
[659]	Comanda	por Audalla e Aly d'Algaz a Bartholomeu Sanchez	ffo. 93
[660]	Vendicion	por Donosa Pertusa a Guillem Pueyo	ffo. 93
[661]	Arendacion	por Donosa Pertusa a Micholau Tarin	ffo. 94
[662]	Testamento	por Joan de Ribera	ffo. 94
[663]	Vendicion	por Pedro Sacristan a Miguel Torrero	ffo. 95
[664]	Firma de moco	por Pedro de Sanjoan a Joan Carda	ffo. 97
[665]	Albaran	por Sancho Goncalvez a la villa de Mallen	ffo. 97
[666]	Compromis	entre Graviel Sanchez et Donosa Pertusa	ffo. 97
[667]	Constitucio	po[r] Gascon [<i>en blanco</i>],Anthonium de Locota	ffo. 97
[668]	Vendicion	por nos Antho d'Assin	ffo. 98
[669]	Testament	por Ximeno Ruyz, cirurgiano	ffo. 98
[670]	Albaran	por Beatriz de Matrit al sennor tesorero	ffo. 98
[671]	Albaran	por fray Joan Sinel a Lope Pinedo	ffo. 99
[672]	Comanda	por Pedro de Vera, calcetero, a Pedro la Cavalleria	ffo. 99
[673]	Comanda	por Rodrigo Calvo a Gracian de Sanct Stevan	ffo. 99
[674]	Comanda	por Violant de Castellon a Pedro Torre-ro	ffo. 99
[675]	Inventario	por	ffo. 100
[676]	Constitucio	por [<i>tachado:Pedro</i>] Joannes de Anthonio Perez	ffo. 101
[677]	Apoca	por Maria d'Alcaraz a Martin de la Nuca	ffo. 102
[678]	Testament	por Diego de Leon	ffo. 102
[679]	Vendicion	por Ysavel Ram	ffo. 103
[680]	Comanda	por Ramiro de Funes a Martin de Vera	ffo. 103
[681]	Vendicion	por Nicolau de Hitos	ffo. 104
[682]	Comanda	por Loppe de Pinedo a Nicolau, proxime nombrado	ffo. 104
[683]	Renunciacion	por Garcia Martinez, vidua	ffo. 104

[684]	Terraje	por Donosa Pertusa, vidua, muger que fue	ffo. 104
[685]	Comanda	por Ysavel Muniez a Vicent de Bordalva	ffo. 105
[686]	Comanda	por Ramon de Castel a Ysavel Ruyz	ffo. 105
[687]	Comanda	por Martin de Gurrea a Benajes d'Ervas	ffo. 106
[688]	Donacion	por Maria d'Alcaraz a Joan d'Alcaraz	ffo. 106
[689]	Vendicion	por Andrena Lopez	ffo. 106
[690]	Firma de moco	por Pedro Lazcano a Pedro Vera, cal- cetero	ffo. 107
[691]	Capitales matrimonyales	Grasias de Pina	ffo. 108
[692]	Comanda	por Pedro Salinas a Guillem de Sancta Fe	ffo. 108
[693]	Albaran	por Julian d'Aguerri a Lope de Pinedo	ffo. 108
[694]	Firma de moco	por Andres de Sanct Angel a Luys de Torrella	ffo. 108
[695]	Comanda	por Pero Perez d'Anyon a Joan Vaquero	ffo. 109
[696]	Vendicion	por Pedro de Roda a Gil Martinez	ffo. 109
[697]	Albaran	por Martina de Nicrimenta a Joan d'Altarba	ffo. 109
[698]	Comanda	por Thomas Ortigas a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 110
[699]	Comanda	por Joan [<i>en blanco</i>] a Pedro et Miguel Torrero	ffo. 110
[700]	Particion	por	ffo. 112
[701]	Compromis	entre Graviel Sanchez et Donosa	ffo. 114
[702]	Albaran	por Nicolau Felices a Luys Pinedo	ffo. 114
[703]	Compromis	entre Huego d'Uries et Miguel de Val	ffo. 114
[704]	Compromis	entre Miguel de Val et Jayme d'Urries	ffo. 115
[705]	Albaran	por Joan Sanchez	ffo. 115
[706]	Tributacion	por las monjas de Sancta Catalina	ffo. 115
[707]	Possession	por Alonso Martinez	ffo. 116
[708]	Constitucio	por Miguel de Blessa	ffo. 116
[709]	Comanda	por Joan Royo, Albert Oriola	ffo. 116
[710]	Vendicion de censal	por [<i>en blanco</i>] de Luna et Pero Muniez Cabe- cadena	ffo. 117
[711]	Bendicion	por Alonso Lopez	ffo. 119
[712]	Constitucio	por Domingo Martin, Joannem Fonat	ffo. 119
[713]	Vendicion	por Vicent de Barra et Leonor Munyoz a innoto nomen	ffo. 119
[714]	Tributacion	por las mo[n]jas de Sancta Catalina	ffo. 120
[715]	Compromis	entre Pedro de Balladolit et Lorenzo de Bierje	ffo. 120

[716]	Locacion	por Galceran Ferrer a maestre Domingo Ramon	ffo. 121
[717]	Censal	por Joan Clavero	ffo. 121
[718]	Albaran	por Francisco Palomar a Blasco d'Alagon	ffo. 121
[719]	Constitucio	por Joan de Molino, ut procurator	ffo. 123
[720]	Comanda	por Bernat de Jassa, cancellada	ffo. 123
[721]	Tributacion	por las monjas de Sancta Catalina	ffo. 124
[722]	Comanda	por Pedro Mora a Joan de Leres	ffo. 124
[723]	Firma de moco	por Sancho d'Antholino, cancellada	ffo. 125
[724]	Firma de moco	por Miguel Vicent	ffo. 125
[725]	Albaran	por Miguel Torrero a la villa d'Alquetcar	ffo. 125
[726]	Firma de moco	por por(sic) Joan Calvo	ffo. 125
[727]	Constitucio	por Dominicus Marin, Mathenum de Moriano	ffo. 126
[728]	Albaran	por Pedro de Fozes a Vicent de Bordalva	ffo. 126
[729]	Indempnidat	por Pedro de Fozes	ffo. 126
[730]	Albaran	por Joan Bellido a Garcia de Loca	ffo. 127
[731]	Comanda	por Pedro Perez d'Alquerin a Martin de Vera	ffo. 127
[732]	Comanda	por Garcia Casans a Miguel Torrero	ffo. 127
[733]	Comanda	por Matheu a Luys de la Cavalleria	ffo. 127
[734]	Comanda	por Paulo Romerales a Colau d'Ancorrita	ffo. 127
[735]	Comanda	por Stevan Borgonion a Gracian de Sanct Steban	ffo. 127
[736]	Comanda	por Anthon de Lobera a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 128
[737]	Vendicio	por Anthon de Lobera a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 128
[738]	Albaran	por Joan [<i>en blanco</i>], curador, a Vicent de Bordalva	ffo. 128
[739]	Albaran	otro no se cuyo es	
[740]	Logero	por Donosa de Pertusa a Joan de Sanct Joan	ffo. 129
[741]	Comanda	por Berdolet de Sereys a Joan Argel	ffo. 129
[742]	Procura	por Veltrandus de Sereys, Egidium d'Aluenda	ffo. 130
[743]	Procura	por Joannes Guimara, Joannem d'Aguiar	ffo. 130
[744]	Procura	por Martin de Vera, Bertolomeum Roman	ffo. 130
[745]	Arendacion	por Jayme Carnoy	ffo. 130

[746]	Albaran	por Garcia Nogueras a la magestat del Rey	ffo. 131
[747]	Albaran	por Pedro Galbar a Anthon Valero	ffo. 131
[748]	Comisso	por Bartholomeu Aznarez	ffo. 131
[749]	Comisso	por Bartholomeu Aznarez	ffo. 132
[750]	Vendicion	por Pedro Falconero a Joan de Mur	ffo. 132
[751]	Tributacion	por Joan de Mur a Pedro Falconero	ffo. 133
[752]	Comanda	por Jayme Phelip a Colau Salinas	ffo. 133
[753]	Comanda	por Juce Alamin a Jayme de Navas	ffo. 134
[754]	Comanda	por Pedro Falconero a Ramon de Mur	ffo. 134
[755]	Testamento	por Margerita de Penya, mujer de Matheu Sariniena	ffo. 134
[756]	Reconocimiento	de enterratorio	ffo. 135
[757]	Comanda	por Joan Calderon a Luys de la Cavalleria	ffo. 136
[758]	Firma de moco	por Joan da Samaniego a Pedro Vera, calcetero	ffo. 136
[759]	Comanda	por Joan de Grisalva a Pascual de las Cuevas	ffo. 136
[760]	Constitucio	por el convento de las monjas de Santa Catalina	ffo. 137
[761]	Vendicion	por Martin d' Antillon a Vicent de Bordalva	ffo. 137
[762]	Loguero	por Aldonca de Sancta Fe	ffo. 138
[763]	Vendicion	de caballo	ffo. 138
[764]	Comanda	por Francisco de Castro a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 139
[765]	Firma de moco	por Miguel Montaner	ffo. 139
[766]	Licencia	para abrir puertas	ffo. 139
[767]	Constitucio	por Joan del Rio	ffo. 140
[768]	Comanda	por mossen Domingo Joan	ffo. 140
[769]	Censal	por Jayme de la Cavalleria	ffo. 141
[770]	Albaran	por Vicent de Bordalva	ffo. 142
[771]	Comanda	por Pero Perez de Alfajarin a Martin de Vera	ffo. 143
[772]	Compromis	por entre Pedro Calavera et Aldonca de Sancta Fe	ffo. 143
[773]	Locacion	por Francisco Palomar a Pedro de Villagrasa	ffo. 143
[774]	Testamento	por Maria Mur, alias de Sanper, mujer de Gaspar de Sanper	ffo. 144

[775]	Reconocimiento	por Andolca de Santa Fe	ffo. 145
[776]	Censal	por Garcia Cosida	ffo. 146
[777]	Constitucio	por Luys de Sancto Angeleo, Joannen	ffo. 146
[778]	Diffinimiento	por Anthon Comin et Joana Tarin, ex altera	ffo. 147
[779]	Locacion	por Pedro Abelart a Miguel Abat	ffo. 147
[780]	Firma de moco	por Gomez Enares	ffo. 148
[781]	Albaran	por Miguel de Villanueva al senor tesorero	ffo. 148
[782]	Albaran	por Maria Sclava a Pedro e Ferrando de Ruesca	ffo. 148
[783]	Comanda	por Andres a Miguel Torrero	ffo. 148
[784]	Comanda	por Cibrian de Mur a Miguel Torrero	ffo. 149
[785]	Vendicion	por Ysavel Royz	ffo. 149
[786]	Vendicion	por Maria Lalueca	ffo. 149
[787]	Tributacion	por Dionis de Coscon a Pedro de las Soyas	ffo. 149
[788]	Vendicion	por Joan de Cordas a Martin Ybanyes	ffo. 150
[789]	Comanda	por Jayme d'Escoda a Gil de Luna	ffo. 153
[790]	Comanda	por Joan Garcez de Jaunas a Miguel Torrero	ffo. 151
[791]	Comanda	por Martin de Castellon a Bertholomeu Sanchez	ffo. 152
[792]	Comanda	por Jayme d'Estoga a Gil de Luna	ffo. 152
[793]	Comanda	por Jayme Lencol a Gil de Luna	ffo. 152
[794]	Albaran	por Ferrando de Greda a Joan d'Anchios	ffo. 153
[795]	Albaran	por las monjas de Sancta Catarina a Joan Frances	ffo. 153
[796]	Firma de moco	por Joan d'Estella a Jayme de Garda	ffo. 153
[797]	Firma de moco	por Martin de Lumbierre a Joan de la Garda proxime nombrado	ffo. 155
[798]	Comanda	por Lope Sanchez de Vera	ffo. 156
[799]	Vendicion de comanda	por Joan Sanchez	ffo. 156
[800]	Apoca	por Ferando de la Cavalleria a Joan Sanchez	ffo. 156
[801]	Constitucio	por Joan Sanchez	ffo. 156
[802]	Albaran	por Pedro Vera a Colau Salinas	ffo. 157
[803]	Albaran	por Violant Sanchez a Grabiell Sanchez	ffo. 157
[804]	Albaran	por Pedro Torrellas a Miguel Torrero	ffo. 157
[805]	Comanda	por Jeronimo Felices a Miguel Torrero	ffo. 158
[806]	Vendicion	por Andreu Tello	ffo. 158

[807]	Comanda	por Joan d'Estubiales d'Alcaniz a Joan d'Arana	ffo. 158
[808]	Firma de moco	por Gracia de Garro a Martin de San Giron	ffo. 159
[809]	Comanda	por Joan Uguet, librero, a Pedro Sarinent	ffo. 159
[810]	Vendicion	por Sancho de la Cancelleria a Pedro de la Ca[va]lleria	ffo. 159
[811]	Comanda	por Fortunyo de Volea a Vicent de Bordalva	ffo 159
[812]	Censal	por Goncalvo de Paternoy	ffo. 160
[813]	Vendicion	por Catherina Cit a Goncalvo Garcez	ffo. 161
[814]	Comanda	por Pedro de Capdevilla a Pedro de la Cavalleria	ffo. 162
[815]	Tributacion	por Jayme de Xia a Perlua	ffo. 162
[816]	Comanda	por Jayme Roni a Garcia de Sanct Stevan	ffo. 162
[817]	Comanda	por Arnat Ferrando a Gil de Luna	ffo. 162
[818]	Presentacion	de letra	ffo. 163
[819]	Firma de moca	por Garcia de Castillo	ffo. 163
[820]	Firma de moca	por Catarina de Borau	ffo. 164
[821]	Albaran	por Pedro de Canyzares	ffo. 164
[822]	Comanda	por por(sic) Andreu d'Altava a Gil de Luna	ffo. 164
[823]	Censal	por el lugar de Longares	ffo. 165
[824]	Comanda	por Joan de Sarria a Joan de Santa Cruz	ffo. 166
[825]	Albaran	por Pedro Duart a dona Miata de Luna	ffo. 167
[826]	Firma de moco	por Pedro Herandez a Miguel Lopez	ffo. 167
[827]	Reconocimiento	por Francisco Comor	ffo. 168
[828]	Promesa de oblicacion	por Donosa de Pertusa	ffo. 168
[829]	Comanda	por Martin Pardo a Miguel Torrero	ffo. 169
[830]	Comanda	por Jayme Ferando	ffo. 180
[831]	Albaran	por Gil de Luna a Arnat Ferrando	ffo. 180
[832]	Vendicion	por Pedro de Mora a Joan Ferrando	ffo. 180
[833]	Constitucio	por Joannes de Mur	ffo. 181
[834]	Constitucio	por Maria de Mur	ffo. 181
[835]	Comanda	por Miguel d'Alagon a Joan Argel	ffo. 182
[836]	Albaran	por Maria Laraz	ffo. 182
[837]	Vendicion de pension de censal	por Sancho Paternoy	ffo. 182

[838]	Censal	por Joan de la Cabra	ffo. 183
[839]	Constitucio	por Joan de la Cabra	ffo. 183
[840]	Vendicion de comanda	por Joan Vaquero a Ysavel Ponz	ffo. 184
[841]	Dacion	por Miguel Torrero	ffo. 184
[842]	Donacion	por Miguel Torrero	ffo. 185
[843]	Vendicion	por Colau Salinas a Pedro de Francisco Torrellas	ffo. 186
[844]	Apoca	por Sancho de la Cavalleria a Thomas Ortigas	ffo. 186
[845]	Censal	por Miguel Torrero	ffo. 186
[846]	Compromis	entre Francisco de Ribas et Alonso et Joan de Sancta Cruz	ffo. 188
[847]	Comanda	por Joan Anbel a Miguel Torrero	ffo. 188
[848]	Compromis	entre Franci Bujons et Joan de la Sala	ffo. 189
[849]	Comanda	por Guillem Turro a Martin de Vera	ffo. 190
[850]	Testament	por Maria Lanarra	ffo. 190
[851]	Albaran	por Martin d'Oblites a Miguel Torrero	ffo. 191
[852]	Albaran	por Anthon Villar a Miguel Valles	ffo. 191
[853]	Comanda	por Lazaro Latorre a Anthon Agostin	ffo. 191
[854]	Constitucio	por Vicencius de Bordalva	ffo. 191
[855]	Firma de moco	por Guillem Arnant a Felip Burjons	ffo. 193
[856]	Tributacion	por Joana Loppez, Çalema Arefaucon, moro	ffo. 193
[857]	Vendicion	por Pedro de Roda a micer Martin Ma[r]tinez	ffo. 194
[858]	Promesa	por Francisco de Ribas	ffo. 196
[859]	Comanda	por Francisco de Ribas a Pedro de Roda	ffo. 198
[860]	Contra carta	por Pedro de Roda a Francisco de Ribas	ffo. 199
[861]	Comanda	por Francisco de Ribas a Pedro de Roda	ffo. 199
[862]	Reconocimiento	por Francisco de Ribas a Pedro de Roda	ffo. 200
[863]	Possession	de las dichas vendiciones	ffo. 200
[864]	Albaran	por Stevan Rich a Pedro de Roda	ffo. 201
[865]	Firma de moca	por Pedro de Varrachina a Bernat Perez	ffo. 201
[866]	Vendicion de lugar	por Joan de Peralta, ut procurator	ffo. 201
[867]	Albaran	por Domingo d'Uviedo a Pedro Capata	ffo. 203

[868]	Albaran	por [Francisco] de Ribas a Miguel Torrero	ffo. 203
[869]	Comanda	por Dionis Dolicet a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 203
[870]	Vendicion	por Joan de Riosech a Jayme Ledon	ffo. 203
[871]	Albaran	por fray Pedro de Sanct Angel	ffo. 204
[872]	Albaran	por Anthon d'Oblitas, ut procurator, a Lope de de(sic) Pinedo	ffo. 204
[873]	Albaran	por Joan Dagas a Grabiell Sanchez	ffo. 205
[874]	Comanda	por	ffo. 205

Rubrica, siquiere memorial, de los actos continuados en el protocollo de Mil 4 9 8 digo mil quatrocientos noventa y ocho.

[875]	Porrogacion	de por Miguel Torrero	ffo. 2
[876]	Albaran	por Pedro de Joan Sanchez	ffo. 3
[877]	Albaran	por Pedro de Joan Sanchez	ffo. 3
[878]	Vendicion	por Maria de Alfajarin a Jayme Gralla	ffo. 4
[879]	Comanda	por Jayme de Sancta Cruz a Francisco de Ribas	ffo. 4
[880]	Tributacion	por Elvira del Melgar a Martin de Salas	ffo. 6
[881]	Comanda	por Alonso de Sancta Cruz a Francisco de Ribas	ffo. 6
[882]	Comanda	por Jayme de Sancta Cruz a Brianda Vidal	ffo. 7
[883]	Tributacion	por los frayres de Sanct Francisco a Bart[o]lomet Aznar	ffo. 9
[884]	Locacion	por Joan [<i>tachado:Aznarez</i>] de Mur a Pedro Soner	ffo. 10
[885]	Constitucio	por Miguel Torrero, Garsian Cosida	ffo. 10
[886]	Constitucio	por Donosa de Pertusa, Joannem de Luecha	ffo. 11
[887]	Comanda	por Mahoma et Mahoma Alexio a Joan de Sancta Cruz	ffo. 11
[888]	Comanda	por Joan de Luecha a Luys la Cavalleria	ffo. 11
[889]	Comanda	por Alli de la Roya a Joan de Sancta Cruz	ffo. 12
[890]	Albaran	por Martin de Greda a Donosa de Pertusa	ffo. 12
[891]	Albaran	por Loppe de Rebolledo a dona Aldonca de Bar- daxin	ffo. 12
[892]	Albaran	por Violant Scolano a Luys Julia	ffo. 13
[893]	Albaran	por Madalena Castillo a Pedro Montalvan	ffo. 13
[894]	Albaran	por Joan Cortes a Jayme de Sancta Cruz	ffo. 13
[895]	Occularis	inspectio literarum appostolicarum	ffo. 14
[896]	Firma de moro	por Miguel Sinyet a Pedro de Annes	ffo. 14
[897]	Restitucio	testamenti	ffo. 14
[898]	Presentacion	de letra de cambio	ffo. 15
[899]	Vendicion	por Miguel Ardiles a Joan Gocens	ffo. 15

[900]	Comanda	por Miguel d'Ardiles a Anthon Agostin	ffo. 16
[901]	Censal	por don Francisco de Fo	ffo. 16
[902]	Comanda	por don Francisco de Fo a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 18
[903]	Comanda	por Matheu Citat a Miguel Torrero	ffo. 19
[904]	Cancellacion	por Miguel Torrero	ffo. 19
[905]	Apoca	por Miguel de Villagrassa a Jayme de Sancta Cruz	ffo. 19
[906]	Censal	por por(sic) Jayme Martinez de Luna	ffo. 20
[907]	Locacion	por Donosa de Pertusa a Joan Rodrigo	ffo. 24
[908]	Apoca	por Joan de Paternoy a Brianda Sancta Maria	ffo. 24
[909]	Apoca	por Jayme de Sancta Cruz a Francisco de Ribas	ffo. 24
[910]	Comanda	por Jayme Sanchez a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 25
[911]	Firma de moco	por Joan de los Puertos por Tomas d'Ayvar	ffo. 26
[912]	Comanda	por Francisco de Ribas, Anthon Lopez	ffo. 26
[913]	Comanda	por Diego de Barrio a Bernat de Ribas	ffo. 26
[914]	Constitucio	por Miguel de Blesa	ffo. 27
[915]	Firma de moco	por Sancho d'Agoiz a Pedro de Uroz	ffo. 27
[916]	Firma de moco	por Pedro Sanc a Joan Bellido	ffo. 28
[917]	Vendicion	por Donosa de Pertusa, vidua, a Usias Pich	ffo. 28
[918]	Comanda	por Paulo de Jangas a Joan Goncalvez	ffo. 29
[919]	Fianca	por Joan de Ribas	ffo. 29
[920]	Tributacion	por las monjas de Sancta Catalina	ffo. 30
[921]	Tributacion	por las mismas monjas a Joan de Leon	ffo. 31
[922]	Tributacion	por las mismas monjas a Joan Dominguez	ffo. 32
[923]	Renunciacion	por Joan Valenciano	ffo. 32
[924]	Tributacion	por las mismas monjas a Vicent Dalos	ffo. 32
[925]	Renunciacion	de action de drecho por Alfonso Ximenez a las [<i>en blanco</i>] por Llorent Martel a las monjas	ffo. 33
[926]	Renunciacion	por las mismas monjas a Alfonso Martinez	ffo. 33
[927]	Tributacion		ffo. 34
[928]	Renunciacion	por Llorent Martel	ffo. 34
[929]	Tributacion	por las missmas monjas a Llorent Martel	ffo. 34
[930]	Constitucio	por Joannes Jacobi	ffo. 35
[931]	Vendicion	por Gil de Luna a Anthon Agostin	ffo. 35

[932]	Vendicion	por Gil de Luna a Anthon Agostin	ffo. 35
[933]	Comanda	por Juce Misayre, moro, a Martin de Vera	ffo. 36
[934]	Tributacion	por Bartholomeu Aznar, ut procurator, a Jayme Huv[i]edo	ffo. 37
[935]	Tributacion	por Donosa de Pertusa a Guillem de Mediana	ffo. 38
[936]	Vendicion	por Anthon d'Aljeri a Anthon Agostin	ffo. 38
[937]	Comanda	por Anthon d'Algerrri a Anthon Agostin	ffo. 39
[938]	Terraje	por Ysavel de Jenoves a Joan Maynar	ffo. 40
[939]	Apoca	por mossen Ferrer la Nuca a la villa de Fraga	ffo. 41
[940]	Constitucio	por Vicencius de Bordalva, Alfonsum Sanchez	ffo. 41
[941]	Comanda	por Ali de Codo, moro, a Pedro Sanct Vicent	ffo. 41
[942]	Vendicion	por Miguel de Talavera a Gil d'Ansin	ffo. 42
[943]	Vendicion	por Gil d'Ansin a Anthon de Borja	ffo. 43
[944]	Comanda	por Anthon de Borja a Miguel de Talavera	ffo. 43
[945]	Arendacion	por Joan de Leres	ffo. 44
[946]	Comanda	por Bartholomeu d'Aragues a Joan de Leres	ffo. 44
[947]	Apoca	por Angelina de Gurrea a Joan de Sancta Cruz	ffo. 45
[948]	Firma	por Joan Domingo	ffo. 45
[949]	Tributacion	por las monjas de Sancta Catalina	ffo. 45
[950]	Tributacion	por las mismas monjas a Andreu Sogobia	ffo. 46
[951]	Apocha	por las mismas monjas a Miguel Talavera	ffo. 47
[952]	Comanda	por Gil de Luna a Guillem de Pueyo	ffo. 47
[952]	Constitucio	por Petrus Celdran	ffo. 48
[954]	Comanda	por Rodrigo Roiz a Joana Moncon	ffo. 49
[955]	Vendicion	por Martin de la Cayda a Anthont de Lerin	ffo. 49
[956]	Constitucio	por Egidius de Luna	ffo. 49

[957]	Comanda	por Blas Julian a Miguel Torrero	ffo. 50
[958]	Constitucio	por Joana Ella a Joan de Roz	ffo. 50
[959]	Testamento	por Jordana Millan	ffo. 50
[960]	Tributacion	por los frayres del monestero de Sanct Francisco	ffo. 51
[961]	Firma de moca	por Pedro Salazar a Bertholomeu de Berjes	ffo. 52
[962]	Apoca	por Bernat Sanz a Joan Martinez	ffo. 53
[963]	Renunciacion	-	
[964]	Tributacion	por las monjas de Sancta Catalina a Pedro Setiembre	ffo. 54
[965]	Comanda	-	ffo. 55
[966]	Capitulacion	-	ffo. 55
[967]	Vendicion	por Pedro la Cabra a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 55
[968]	Vendicion	-	-
[969]	Nominacion	de patron	ffo. 56
[970]	Presentacio	quariundan literarum	ffo. 56
[971]	Locacion de casas	por Ferrando la la(sic) Cavalleria	ffo. 57
[972]	Compromis	entre Pedro Talavera et Andolca de Sancta Fe	ffo. 57
[973]	Albaran	por Alonso de la Garca	ffo. 57
[974]	Albaran	por Maria Tuvia, viuda	ff eodem
[975]	Constitucio	per Joannem Martin	ff eodem
[976]	Capitulacion	inter eiusden et Petrum d'Asso	ff eodem
[977]	Oblacion testamento	per Petrum Talabera	ff eodem
[978]	Diffinicion	por Pedro Talavera	ffo. 58
[979]	Capitulacion	inter Petrum et Jo[an] Talabera	ff eodem
[980]	Constitucio	por Pedro Talavera	ffo. 58
[981]	Comanda	por Betholomeu de Miranda	ffo. 58
[982]	Comanda	por Pedro Domiat a Anthon Agostin	ffo. 59

[983]	Comanda	por Pedro Torrero a Anthon Agostin	ffo. 59
[984]	Comanda	por Guillem Olles a Anthon Caxal	ffo. 59
[985]	Albaran	por Miguel Talavera a Pedro Talavera	ffo. 59
[986]	Albaran	por Joan Talavera al dicho micer Miguel	ffo. 59
[987]	Comanda	por Joan Talavera	ffo. 60
[988]	Constitucio	por Joan Talavera a micer Joan Silos	ffo. 60
[989]	Constitucio	por Joan Talavera, Petrum Perez d' Anyon	ffo. 60
[990]	Constitucio	por Lorenzo de Talavera, Alonso Sanchez	ffo. 60
[991]	Albaran	por Miguel Torrero a las d'Exea	ffo. 60
[992]	Comanda	por Miguel Carillo a Alfonso Sanchez	ffo. 61
[993]	Constitucio	por Ferrando la Cavalleria, Anthotinium de Roda	ffo. 61
[994]	Vendicion	por mossen Francisco Martin a Jayme Lopez	ffo. 61
[995]	Constitucio	por Ferrando la Cavalleria a Ferrando la Cavalleria	ffo. 61
[996]	Albaran	por Martin de Vera a los lugares de Urrea et Aranda	ffo. 62
[997]	Constitucio	por Thomas Volea a Ferrando Volea	ffo. 62
[998]	Arendacion	por fray Joan de Sanguessa a Fortunyo de Sanguesa	ffo. 62
[999]	Comanda	por Anthon Matheu a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 62
[1000]	Vendicion	por Martin de Benavente, labrador, a Ferando	ffo. 62
[1001]	Comanda	por Francisco Comor a Pedro Comor	ffo. 63
[1002]	Compromis	entre Bartholomeu Sanchez et Miguel de Alicanda	ffo. 63
[1003]	Albaran	por Pedro de Sanct Angel	ffo. 63
[1004]	Albaran	por Sancho de la Cavalleria	ffo. 63
[1005]	Albaran	por Joan de Leres a Rodrigo Falcon	ffo. 64
[1006]	Capitales matrimoniales	en la plica de algu corder	ffo. 64
[1007]	Vendicion	por Jayme Beter, Grabiell del Forcallo	ffo. 64
[1008]	Albaran	por Pedro e Joan Thomas Sanchez a Guillem Sanchez	ffo. 64
[1009]	Constitucio		ffo. 65
[1010]	Pensionis	por Joan Talavera	ffo. 65
[1011]	Firma de moco	por Martin Garcia, corredor, a Felipe de Sanct Angel	ffo. 65
[1012]	Comanda	por Ali de Janero, alamin, a Luys de la Cavalleria	ffo. 65

[1013]	Comanda	por Miguel Bercosa a Vicent de Bordalva	ffo. 65
[1014]	Arendacion	por Vicent de Bordalva	ffo. 66
[1015]	Firma de moco	por Joan Goncalvez	ffo. 66
[1016]	Compromis	entre Luys de Sanct Angel et Joan Blasco	ffo. 67
[1017]	Albaran	por Francisco Salzedo, ut procurator	ffo. 67
[1018]	Comanda	por Blasco de Espada a Jayme Roldan	ffo. 67
[1019]	Albaran	por Miguel d'Alicanda a Bartholomeu Sanchez	ffo. 67
[1020]	Intimacio	appellacionis	ffo. 68
[1021]	Comanda	por Pedro de Mora a Gaspar Soliver	ffo. 68
[1022]	Albaran	por Joan de la Nuca a Grabiell Sanchez	ffo. 69
[1023]	Constitutio	por	ffo. 69
[1024]	Albaran	por	ffo. 69
[1025]	Albaran	por	ffo. 69
[1026]	Comanda	por	
[1027]	Comanda	por Doramen Donecar, moro, al convento de los Jeronimos	ffo. 70
[1028]	Censal	por el lugar de Quinto	ffo. 70
[1029]	Constitutio	por	ffo. 72
[1030]	Testamento	por Nicolau de Vi, mercader	ffo. 73
[1031]	Revendicion	por Fortunyo de Sanguessa a Jay[me] de Sancta Cruz	ffo. 74
[1032]	Comanda	por Pedro [<i>en blanco</i>] a Miguel Torrero	ffo. 74
[1033]	Firma de moco	por Joan de Sangines a Joan Molina	ffo. 74
[1034]	Vendicion	por Grabiell del Forcallo a las monjas de Sancta Catelina	ffo. 75
[1035]	Tributacion	por las mismas	ffo. 75
[1036]	Arendacion	por Vicent de Bordalva, ut procurator	ffo. 76
[1037]	Comanda	por Loppe de Sopena, Corlat Celdran	ffo. 76
[1038]	Comanda	por Joan Brabo	ffo. 75
[1039]	Revocacio	procurator	-

[1040]	Constitutio	por Maria Polinyo, Rodericum Diaz	ffo. 77
[1041]	Albaran	por Catelina Sanchez a Jayme Casanat	ffo. 77
[1042]	Intimacio	revocacionis	ffo. 77
[1043]	Procura	por Gaspar Cros	ffo. 78
[1044]	Confession	por Yamen Joan de Ybacagoya a Joan de Sevilla	ffo. 78
[1045]	Carta de gracia	por Miguel Torrero de censal	ffo. 78
[1046]	Comanda	por Matheu de Citat a Gracian de Sanct Stevan	ffo. 79
[1047]	Albaran	por Joan Enriquez a Jayme de Sancta Cruz	ffo. 80
[1048]	Albaran	por Donosa Pertusa a Jayme Forner	ffo. 80
[1049]	Comanda	por Joan de Mocarani a Donosa Pertusa	ffo. 80
[1050]	Albaran	por Joan de Cortes a Jayme de Sancta Cruz	ffo. 81
[1051]	Vendicion	por Miguel de Sese a Pedro del Trillo	ffo. 81
[1052]	Procura	por Miguel de Gracia a Miguel Aznarez	ffo. 81
[1053]	Tributacion	por Miguel de Sanct Martin a Bernat et Sanchos Rosul	ffo. 82
[1054]	Apoca	por Anthon Ferriol a Jayme de Sancta Cruz	ffo. 83
[1055]	Apoca	por Miguel de Villanueva, ut procurator, de Joan de la Nuca	ffo. 83
[1056]	Tributacion	por las monjas de Sancta Catalina a Pedro Comor	ffo. 83
[1057]	Apoca	por las mismas monjas a Joan de Belmont	ffo. 83
[1058]	Procura	por	
[1059]	Apoca	por Martin Torrellas a Jayme de Sancta Cruz	ffo. 84
[1060]	Comanda	por Joan Trepata a Miguel Torrero	ffo. 84
[1061]	Instrumentum	obitus	ffo. 84
[1062]	Inventario	por Miguel de Sunien	ffo. 85
[1063]	Arendacion	por Miguel Assensio a Jayme de Sancta Cruz	ffo. 86
[1064]	Albaran	por Dionis Coscon a la Ciudad de Borja	ffo. 87
[1065]	Albaran	por Lorenzo Munyoz a vos Jayme de Sancta Cruz	ffo. 87
[1066]	Comanda	por Joan de Bergara a Joan de Moros	ffo. 87
[1067]	Comanda	por Pedro de Riglos a Bernat de Roda	ffo. 87
[1068]	Albaran	por Domingo d'Arpartil a Jayme Sancta Cruz	ffo. 88
[1069]	Albaran	por Pedro de Tolosa, Jayme Climent	ffo. 88

[1070]	Vendicion	por Pedro de Tolosa a Arnat Cuquet	ffo. 88
[1071]	Albaran	por Uranda Vidal a Jayme de Sancta Cruz	ffo. 88
[1072]	Franqueza	por Leonor Beto, alias d'Arinyo	ffo. 89
[1073]	Procura	por Mahoma el Fustero	ffo. 89
[1074]	Comanda	por Joan Martinez de Luna a Miguel Torrero	ffo. 89
[1075]	Albaran	por Pedro de Joan Sanchez	ffo. 89
[1076]	Albaran	por Jayme Pasqual a Jayme de Sancta Cruz	ffo. 90
[1077]	Vendicion del lugar	por Gil de Luna	ffo. 90
[1078]	Albaran	por Aynes de Gracia a la villa de Taust	ffo. 91
[1079]	Constitucio	por Batista de Bonapart	ffo. 91
[1080]	Albaran	por Miguel de Villanueva a Jayme de Sancta Cruz	ffo. 92
[1081]	Albaran	por micer Pedro de Sanct Angel a Jaime de Sancta Cruz	ffo. 92
[1082]	Albaran	por Pedro Ferandez a Jayme de Sancta Cruz	ffo. 92
[1083]	Comanda	por Pero Martinez a Colau Tarin	ffo. 93
[1084]	Censal	por Jayme Cristian	ffo. 93
[1085]	Comanda	por Jayme Cristian a Grabiell Sanchez	ffo. 95
[1086]	Comanda	por Miguel Lopez a Miguel Torrero	ffo. 95
[1087]	Comanda	por Miguel Lopez a Miguel Torrero	ffo. 96
[1088]	Comanda	por Joan de San Joan a Pedro de Bordialva	ffo. 96
[1089]	Constitucio	por Grabiell Sanchez, Vicencium de Bordialva	ffo. 96
[1090]	Compromis	entre Joan Struga et Joana Herandez	ffo. 97
[1091]	Albaran	por Pedro la Cavalleria a Jayme de Sancta Cruz	ffo. 98
[1092]	Vendicion	por Joan d'Estruga a Martin de Sanct Joan	ffo. 98
[1093]	Vendicion	por Jayme Lopez	ffo. 98
[1094]	Promesa	por Vicent de Bordialva	ffo. 99
[1095]	Albaran	por Bernaldino del Spital a Jayme de Sancta Cruz	ffo. 99
[1096]	Albaran	por Gil de Luna a Guillem Bolluz	ffo. 99
[1097]	Vendicion	por dona Andolca de Gurrea	ffo. 99

[1098]	Comanda	por Anthon Martinez	ffo. 100
[1099]	Comanda	por Martin d'Agreda a Arnat Guillem	ffo. 100
[1100]	Comanda	por Joan de Gistas a Martin d'Agreda	ffo. 101
[1101]	Comanda	por Martin de Martes a Pedro Comor	ffo. 102
[1102]	Albaran	por Anthon Torrellas a Jayme de Sancta Cruz	ffo. 102
[1103]	Censal	por Ferando Bolea	ffo. 102
[1104]	Albaran	por Sancho de la Cavalleria a Grabiell Sanchez	ffo. 102
[1105]	Tributacion	por Domingo Montanyes	ffo. 103
[1106]	Comanda	por Joan d'Ixar	ffo. 103
[1107]	Albaran	por Guallart Villanova a Jayme de Sancta Cruz	ffo. 104
[1108]	Albaran	por Joan Cabrero al tesorero	ffo. 104
[1109]	Albaran	por Joan Salinas a Paulo Romerales	ffo. 104
[1110]	Albaran	por Joan d'Anthoni Perez de los Jura[dos] del [<i>en blanco</i>]	ffo. 104
[1111]	Albaran	por Dibirra a Jorge Martinez	ffo. 105
[1112]	Firma de moco	por Francisco de Janguas a Benajes de [<i>en blanco</i>]	ffo. 105
[1113]	Loguero de casas	por Domingo Lacima a Martin de Sanct Joan	ffo. 106
[1114]	Constitucio	por Alfonsus, Andream Eli	ffo. 106
[1115]	Albaran	por Goncalvo Paternoy a Grabiell Sanchez	ffo. 106
[1116]	Vendicion	por Andreu de Ganbarra a Jayme Carinyena	ffo. 107
[1117]	Constitucio	por Dominicus Lecina, Petrum Vicent	ffo. 107
[1118]	Vendicion	por Conlara a Joan Celofar	ffo. 108
[1119]	Albaran	por Bernat de Luessia a Ferando la Cavalleria	ffo. 109
[1120]	Compromis	entre Guillem Sanchez et Pedro de Joan Sanchez	ffo. 109
[1121]	Comanda	por Joan de Talavera a Pedro de Val	ffo. 110
[1122]	Testamento	por Maria Ximenez	ffo. 110
[1123]	Obligacion	por Anthoni	ffo. 111
[1124]	Loguero de casas	por Pedro de Maleria a Bernat Luesia	ffo. 112
[1125]	Promesa	por Sancho Domiat	ffo. 113
[1126]	Testament	por Francisca Via	ffo. 113
[1127]	Censal	por Vicent de Bordial	ffo. 114

[1128]	Censal	por Vicent de Bordalva	ffo. 116
[1129]	Censal	por Grabiel Sanchez	ffo. 118
[1130]	Censal	por Grabiel Sanchez	ffo. 120
[1131]	Albara	por Dionis Coscon a Grabiel Sanchez	ffo. 122
[1132]	Compromis	entre Ferando la Cavalleria et Joan de Vera	ffo. 122
[1133]	Sustitucio	por Grabiel Sanchez	ffo. 122
[1134]	Censal	por Grabiel Sanchez	ffo. 123
[1135]	Censal	por Grabiel Sanchez	ffo. 124
[1136]	Censal	por Vicent de Bordalva	ffo. 125
[1137]	Vendicion	por Anthona [<i>en blanco</i>] a Miguel Torrero	ffo. 127
[1138]	Tributacion	por Miguel Torrero a Martin	ffo. 128
[1139]	Tributacion	por Miguel Torrero a Pedro Mur	ffo. 128
[1140]	Albaran	por Maria de Bitoria a Joan de Bitoria	ffo. 129
[1141]	Comanda	por Jayme Doz a Guillem Doz	ffo. 129
[1142]	Albaran	por Maria de Paternoy a Donosa Pertusa	ffo. 130
[1143]	Comanda	por Ferrando Martinez a Jayme Domenech	ffo. 130
[1144]	Tributacion	por por(sic) Donosa Pertusa a Joan Stevan	ffo. 131
[1145]	Constitucio	por Petrus Tarabal, Joannem Tarabal	ffo. 131
[1146]	Comanda	por Equen de Veziqui, alamin, a Miguel Torrero	ffo. 132
[1147]	Albaran	por Joan Barastoni	ffo. 132
[1148]	Albaran	-	
[1149]	Comanda	por Joan d'Ezpelliqueta a Gracian de Sanct Stevan	ffo. 132
[1150]	Constitucio	por	ffo. 132
[1151]	Vendicion	por Bernat de Lanache a Bernat de Cartusa	ffo. 133
[1152]	Comanda	por la misma vendicion	ffo. 133
[1153]	Constitucion	por Jeorgius Martinez	ffo. 134
[1154]	Comanda	por Bartholomeu Urquia a Maria Vera	ffo. 134
[1155]	Constitucio	por Bernaldinus del Valle	ffo. 134
[1156]	Firma de moco	por Arnat Ortiz	ffo. 135

[1157]	Firma de cozinero	por Joan de los Angelos	ffo. 135
[1158]	Comanda	por Joan Steban a Donosa Pertusa	ffo. 136
[1159]	Albaran	por Joan de Pierasenz a Miguel Torrero	ffo. 136
[1160]	Constitucio	por	ffo. 136
[1161]	Albaran	por [<i>en blanco</i>] a Sa[n]cha Royo	ffo. 136
[1162]	Albaran	por Pasqual d'Arinye a Rodrigo de Torres	ffo. 137
[1163]	Constitucio	Anthonio de Longares, Grabielle del Forcallo	ffo. 137
[1164]	Albaran	por Miguel de Peralta	ffo. 137
[1165]	Albaran	por Sancho la Cavalleria a Thomas Ortigas	ffo. 137
[1166]	Albaran	por Martin de Alfajarin a Martin de Sanguessa	ffo. 138
[1167]	Comanda	p[or] [M]artin de Alfajarin a Martin de Sanguessa	ffo. 138
[1168]	Albaran	por Tristan Gallardo a Dorrazmen Dobezar	ffo. 139
[1169]	Coman[da]	por Gaspar Boneyt a Gaspar Solico	ffo. 139
[1170]	Vendicion de comanda	por el sennor d'Argamesso	ffo. 140
[1171]	Vendicion de comanda	por Corlat Galderih	ffo. 140
[1172]	Constitucio	por Joana d'Arbues	ffo. 141
[1173]	Constitucio	por	ffo. 141
[1174]	Comanda	por Mahoma Cahat, moro	ffo. 142
[1175]	Constitucio	por Ludovicus d'Ixar	ffo. 142
[1176]	Comanda	por Joan d'Anrezqueta	ffo. 142
[1177]	Comanda	por Miguel Zitu	ffo. 143
[1178]	Paz e tregua	-	ffo. 143
[1179]	Promessa	po[r] Jayme de Villareal	ffo. 143
[1180]	Promessa	por Beltran Cancer	ffo. 144
[1181]	Substitucio	por Petrus Celdran	ffo. 145
[1182]	Albaran	por Ferrando de la Cavalleria a Matheu Cortes	ffo. 145
[1183]	Joramento	por Pedro de Reus, Pedro de Val a Miguel Torrero	ffo. 146
[1184]	Constitucio	por Guillermus Sanchez	ffo. 146
[1185]	Comanda	por Pedro Capdevilla	ffo. 146

[1186]	Albaran	por Urranda Vidal a Jayme de Sancta Cruz	ffo. 147
[1187]	Albaran	por Bernaldo del Spital a Jayme de Sancta Cruz	ffo. 148
[1188]	Censal	por Pedro Celdran	ffo. 148
[1189]	Comanda	por Garcia Moya, Pedro de Joan Sanchez	ffo. 149
[1190]	Tributacion	por las monjas de Sancta Catelina	ffo. 150
[1191]	Promesa	por Jeronimo de Sancta Clara	ffo. 150
[1192]	Albaran	por J[o]an Enriquez a Jayme de Sancta Cruz	ffo. 151
[1193]	Albaran	por Miguel Stevan a Jayme de Sancta Cruz	ffo. 151
[1194]	Constitucio	-	
[1195]	Firma de moco	por Pedro Martinez a maestre Stevan	ffo. 151
[1196]	Albaran	por Jayme Climent a Jay[me] de Sancta Cruz	ffo. 152
[1197]	Substitucio	por Michael Garin	ffo. 152
[1198]	Testament	por Joan de Tudela	Ffo. 152
[1199]	Comanda	por Miguel Navarro a Pedro Comor	ffo. 154
[1200]	Albaran	por Lorenzo Molon a Jayme de Sancta Cruz	ffo. 155
[1201]	Albaran	por mossen Joan de la Nuca	ffo. 155
[1202]	Compromis	entre Ferando la Cavalleria et Joan de Vera	ffo. 155
[1203]	Promesa	por Pasqual d'Arcayne	ffo. 156
[1204]	Vendicion	por Joan Cirnels a Pedro Comor	ffo. 156
[1205]	Constitucio	-	ffo. 157
[1206]	Comisso	por Bartolomeu Aznar	ffo. 157
[1207]	Albaran	por Joan Cortes a Jayme de Sancta Cruz	ffo. 158
[1208]	Albaran	por Domingo d'Arpartir a Jay[me] Sancta Cruz	ffo. 158
[1209]	Vendicion	por Pedro Nabarro a Nicolau Gilibert	ffo. 158
[1210]	Albaran	por Maria de Jassa	ffo. 159
[1211]	Vendicion	por Martin Guillem, scudero	ffo. 159
[1212]	Albaran	por Pedro de la Cavalleria	ffo. 160
[1213]	Albaran	por don Sancho Perez	ffo. 160
[1214]	Albaran	por Pedro Ferrandez a Jayme Sancta Cruz	ffo. 160

[1215]	Vendicion	por Vicent de Villanueba	ffo. 161
[1216]	Tributacion	por Francisco Salzedo	ffo. 161
[1217]	Comanda	por Lehonor Benet a Anthon Agostin	ffo. 162
[1218]	Albaran	por Brianda Vidal a Jayme Sancta Cruz	ffo. 162
[1219]	Albaran	por Joan d'Ag[u]as a Grabiell Sanchez	ffo. 162
[1220]	Comanda	por Juce et Mahoma Ancipol a Joan Sancta Cruz	ffo. 163
[1221]	Comanda	por Pedro Ferrando	ffo. 163
[1222]	Albaran	por Maria de Paternoy	ffo. 163
[1223]	Tributacion	por las monjas del monesterio de Sancta Catalina	ffo. 164
[1224]	Tributacion	por las mismas monjas	ffo. 164
[1225]	Comisso	por Francisco Sa[l]zedo	ffo. 164
[1226]	Albaran	por Pedro de Sanct Angel	ffo. 165
[1227]	Albaran	por Maria	ffo. 165
[1228]	Albaran	por Joan de Sos a Jaime Sacta Cruz	ffo. 165
[1229]	Vendicion	por Guillar Domer a Garcia	ffo. 165
[1230]	Promesa	por Damiata de Luna	ffo. 166
[1231]	Carta de gracia	Pedro de Joan Sanchez	ffo. 168
[1232]	Constitucio	-	-
[1233]	Constitucio	-	-
[1234]	Albaran	por Joana et Ysavel del Spital	ffo. 169
[1235]	Albaran	por fray Pedro de Sant Angel	ffo. 170

Rubricca, siquiere memorial, de los actos continuados en el prothocollo de 1499.

[1236]	Comanda	primo Leonor de la Cavalleria	ffo. 1
[1237]	Arendacion	por Joan Ximenez C[er]dran a Leonis de la Roya	ffo. 2
[1238]	Comanda	por Gil Meder a Miguel Torrero	ffo. 2
[1239]	Constitutio	por Alfonso de Sancta Cruz	ffo. 3
[1240]	Apoca	por Martin de Planplona a Miguel Guillem Sanchez	ffo. 3
[1241]	Tributacion	por las monjas de Sancta Cathelina	ffo. 4
[1242]	Possession	por Francisco Sa[l]zedo	ffo. 4
[1243]	Constitutio	por Bartholomeus Llorent	ffo. 5
[1244]	Comanda	por Sancho de Luecha a Luys Sanchez Mayor	ffo. 5
[1245]	Constitutio	por Ludovicus Mora	ffo. 6
[1246]	Constitutio	por Matheus de Cardona	ffo. 7
[1247]	Constitucion	por el capitol	ffo. 7
[1248]	Comanda	por Sancho Terrado a Pedro Dionis de la Cavalleria	ffo. 8
[1249]	Vendicion	por Jayme Lope a Jayme Mareni	ffo. 8
[1250]	Constitutio	por Jacobus Lop, Bernaldum de Ribas	ffo. 8
[1251]	Albaran	por Joan de Sos a Jayme de Sancta Cruz	ffo. 9
[1252]	Albaran	por fray Pedro Coll a Grabiell Sanchez	ffo. 9
[1253]	Vendicion de pension de censal	por Anthon d'Alveruela	ffo. 9
[1254]	Promessa	por Lorenzo Ortelano a Joan e Jay[me] de Sancta Cruz	ffo. 10
[1255]	Tributacion	por Andolca de Sancta Fe a Colas Diago	ffo. 10
[1256]	Comanda	por Paulo de Gracia a Anthon Thomas	ffo. 11
[1257]	Comanda	por Lorent de Gries a Miguel Torrero	ffo. 11
[1258]	Constitutio	por Alfonsus de Mur, Petrum Perez d'Anyon	ffo. 12
[1259]	Comanda	por Ramon Fuster a Pedro Comor	ffo. 12
[1260]	Comanda	por Ramon Fuster a Pedro Comor	ffo. 12
[1261]	Comanda	por Joan de Po a Anthon Agostin	ffo. 12
[1262]	Vendicion	por Miguel de Monclus a Ferrando d'Albedo	ffo. 13
[1263]	Apoca	por por(sic) Miguel de Villagrassa a Jayme Sancta Cruz	ffo. 14

[1264]	Constitucio	por Miguel de Talaveraa Yuan de Palomar	ffo. 14
[1265]	Comanda	por Anthon de Mocota a Miguel Ximeno	ffo. 15
[1266]	Comanda	por Joan de Castilicuelo a Ramon de Villacampa	ffo. 15
[1267]	Apoca	por Martin d' Alfajarin a Martin de Sanguessa	ffo. 16
[1268]	Firma de moco	a officio d'albartero	ffo. 16
[1269]	Vendicion	por Joan Lopez a Anthon Agostin	ffo. 17
[1270]	Comanda	por Joan Lopez a Anthon Agostin	ffo. 17
[1271]	Comanda	por Pedro de Lastahun, Joan Goncalves	ffo. 18
[1272]	Comanda	por Joan de Cuera a Miguel Torrero	ffo. 18
[1273]	Constitucio	por Maria Miron	ffo. 18
[1274]	Comanda	por Joan Martinez a Anthon Agostin	ffo. 19
[1275]	Locacion de casas	por Pedro Girona a Franci de Sagona	ffo. 19
[1276]	Constitucio	por Pedro Miguel d'Albaro	ffo. 20
[1277]	Reconocimiento	por Pedro de Casafranqua a mossen Phelipe	ffo. 20
[1278]	Assignacion de Renda	por Pedro de Joan Sanchez	ffo. 21
[1279]	Assignacion de Renda	por Joan e Pero Sanchez	ffo. 21
[1280]	Apoca	por Joan Coloma a Grabiell Sanchez	ffo. 22
[1281]	Comanda	por Jayme Ceres, labrador, a Garcia Cosida	ffo. 22
[1282]	Vendicion	por Miguel Torrero a Joan de Rodilla	ffo. 22
[1283]	Vendicion de pensiones	por Garci Cosida a Pedro Bernat	ffo. 23
[1284]	Vendicion	por Joan Perez de Oliván a Pedro Bernat	ffo. 24
[1285]	Promessa	por Pedro Bernat	ffo. 24
[1286]	Promessa	por Pedro de Joan Sanchez	ffo. 25
[1287]	Cancellacion	por Miguel Torrero a Joan Garces de Jaunas	ffo. 25
[1288]	Cancellacion	por Pedro de Joan Sanchez a la villa de Huesca	ffo. 26
[1289]	Rearendacio	por Gil de Luna a Francisco de Sancta Cruz	ffo. 26
[1290]	Apoca	por Vicent de Bordalva, Joan Lopez del Frago	ffo. 26
[1291]	Comanda	por Joan de Talavera	ffo. 27
[1292]	Comanda	por Jayme de Sant Martin a Anthon Agostin	ffo. 27
[1293]	Comanda	por Gualart de Rosses, Anthon Agustin	ffo. 28
[1294]	Arrendacion	por Stevan Baynar a Joan Gocens	ffo. 28
[1295]	Comanda	p[o]r Stevan d' Aybar a Joan Gocens	ffo. 29

[1296]	Constitutio	por Jacobus Sanper, Petrum de Sanguessa	ffo. 29
[1297]	Apocha y endemnidat	po[r] Domingo Burro a mossen Salvador	ffo. 29
[1298]	Comanda	por Miguel Torrero a Miguel Torrero	ffo. 30
[1299]	Comanda	por Martin de Leyta a Pedro Comor	ffo. 31
[1300]	Comanda	por Rodrigo de Torres a Miguel Torrero	ffo. 31
[1301]	Reconocimiento	por Rodrigo de Tor[r]es	ffo. 32
[1302]	Rearendacion	por Jayme de Sancta Cruz	ffo. 33
[1303]	Rearendacio	por Jayme de Sancta Cruz	ffo. 34
[1304]	Rearendacion	por Jayme de Sancta Cruz	ffo. 35
[1305]	Rearendacion	por Jayme de Sancta Cruz	ffo. 35
[1306]	Reconocimiento	por Jayme de Sancta Cruz	ffo. 36
[1307]	Rearendacion	por Jayme de Sancta Cruz	ffo. 37
[1308]	Vendicion	por Miguel de Bossa a Cristoval de Torres	ffo. 37
[1309]	Compromis	entre Joan de la Sala et Guillem de Pueyo	ffo. 38
[1310]	Vendicion	por Fedrique d'Urries	ffo. 38
[1311]	Comanda	por Fedrique d'Urries a Joan de Gorjas	ffo. 39
[1312]	Constitutio	por Raymundus de Cortada	ffo. 39
[1313]	Comanda	por Joan Infant a mossen Alonso Sanchez	ffo. 39
[1314]	Comanda	por Pedro Monthon a Pedro de Salvatierra	ffo. 40
[1315]	Apocha	por Pedro de Joan Sanchez a Bertholomeu de Reus	ffo. 41
[1316]	Constitutio	por Martinus de Azmequeta	ffo. 41
[1317]	Substitutio	por Vicencius de Bordalva	ffo. 42
[1318]	Constitutio	por por(sic) Donosa de Pertusa	ffo. 42
[1319]	Comanda	por Miguel de Luna a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 42
[1320]	Comanda	por Joan Steban a Donosa Pertusa	ffo. 43
[1321]	Comanda	por Maria [Tubia] a Vicent de Bordalva	ffo. 43
[1322]	Apoca	por Maria Tubia al tesorero	ffo. 44
[1323]	Apoca	por Anthon Ferriol al dicho tesorero	ffo. 44
[1324]	Comanda	por Martin de Alfajarin a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 44
[1325]	Tributacion	por Donosa de Pertusa a Pedro Arbines	ffo. 45
[1326]	Arendacion	por Donosa de Pertusa a Pedro Arbines	ffo. 46

[1327]	Apocha	por Donosa Pertusa a Jayme Forner	ffo. 46
[1328]	Apocha	por Sancho de la Cavalleria a la comunidat de Calatayut	ffo. 47
[1329]	Comanda	por Domingo Fraguilla a Miguel Torrero	ffo. 47
[1330]	Apocha	por Joan de Leytago al sennor tesorero	ffo. 47
[1331]	Comanda	por Miguel d'Aycoça a Miguel Torrero	ffo. 48
[1332]	Comanda	por Lope Garcia a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 48
[1333]	Presentacion	de privilegio Real	ffo. 49
[1334]	Constitucio	por Joannes Puig	ffo. 49
[1335]	Apocha	por Francisco Salzedo a Pedro Jurdan	ffo. 49
[1336]	Apocha	por Ferando Cavalleria al conde de Aranda	ffo. 50
[1337]	Renunciacio procurator	por Anthon Sanchez	ffo. 50
[1338]	Instrumentum	obitus	
[1339]	Constitucio	por Mari Lopez	ffo. 51
[1340]	Apocha	por fray Pedro Coll a Grabiell Sanchez	ffo. 51
[1341]	Comanda	por Miguel Sic a Joan Xanar	ffo. 51
[1342]	Comanda	por Pedro Via a Anthon Agostin	ffo. 52
[1343]	Diffinimiento	por Martin de Sanct Joan	ffo. 52
[1344]	Vendicion	por Sanz de Yvarroya a Joan Duart	ffo. 52
[1345]	Comanda	por Pedro Sanc de Yvarroya a Miguel Sanz	ffo. 53
[1346]	Constitucio	por Michael Joannes Carvi	ffo. 54
[1347]	Testamento	por Joan de Simancas	ffo. 54
[1348]	Substitucio	por Albarus de Cartagena	ffo. 56
[1349]	Apocha	por Joan de Barastegui a Grabiell Sanchez	ffo. 56
[1350]	Apocha	por Sancho de la Cavalleria a Taracona	ffo. 56
[1351]	Redducion de pensio de censal	por Lorenzo Suniyen	ffo. 57
[1352]	Arendacion	por Vicent de Bordalva a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 58
[1353]	Constitucio	por Matheu Benet	ffo. 59
[1354]	Vendicion	por Anthon Abat a Bertholome Aruedo	ffo. 59
[1355]	Vendicion	por Martin d'Exea a Luys Fuster	ffo. 60
[1356]	Comanda	por Rodrigo de Sanctaner a Miguel Torrero	ffo. 60
[1357]	Apocha	por Pedro de Sanct Angel a Garcia Garces de Jaunas	ffo. 61
[1358]	Comanda	por Joan Garces a Pedro de Sanct Angel	ffo. 61
[1359]	Comanda	por Brahem de Cepta a Martin de Gurrea	ffo. 62
[1360]	Comanda	por Anthon d'Alguerri, Miguel Torrero	ffo. 62
[1361]	Apocha	por Martin Torrellas a la villa de Luna	ffo. 63

[1362]	Reconocimiento	por Lena de Bergara a Joan Sanchez	ffo. 64
[1363]	Apoca	por Martin de Vera a Luys Torrellas	ffo. 64
[1364]	Vendicion	por Pedro Torrero a Martin de Gurrea	ffo. 65
[1365]	Capitulacion	entre Pedro Ayerbe et Gaspar Cabero	ffo. 65
[1366]	Vendicion	por Domingo d'Ascara a Joan d'Ascara	ffo. 71
[1367]	Vendicion de Huerto	por Joan d'Ascara a Sancho d'Ascara	ffo. 72
[1368]	Constitucio	por Petrus Sanchez	ffo. 73
[1369]	Constitucio	por Petrus de Joan Sanchez	ffo. 73
[1370]	Substitucion	por Pedro de Joan Sanches	ffo. 73
[1371]	Apocha	por Aynes de Gracia a la villa de Tahust	ffo. 74
[1372]	Insolutum dacion	por Cathalina d'Alcubierri	ffo. 74
[1373]	Apocha	por Lorenzo de Ferrera a Grabiell Sanchez	ffo. 76
[1374]	Censal	por Pedro Sanchez	ffo. 76
[1375]	Capitales matrimoniales	entre Francisco de la Mota et Maria de Naonat	ffo. 77
[1376]	Apocha	por Sancho Torrellas, don Miguel de Gurrea	ffo. 79
[1377]	Apoca	por Bernaldino del Spital a Jayme de Sancta Cruz	ffo. 79
[1378]	Apoca	por Anthon Torrellas a Jayme de Sancta Cruz	ffo. 80
[1379]	Comanda	por Pedro de la Bacina a Vicent de Bordalva	ffo. 80
[1380]	Apocha	por Martin Torrellas a Jayme de Sancta Cruz	ffo. 81
[1381]	Comanda	por Farago Dolaziz, moro, a Pedro Bernat	ffo. 81
[1382]	Apocha	por Joana Stevan a Jayme de Sancta Cruz	ffo. 81
[1383]	Comanda	por Martin de Ibara a Miguel Torrero	ffo. 82
[1384]	Apocha	por Joan Enriquez a Jayme de Sancta Cruz	ffo. 82
[1385]	Apocha	por Joan Sanchez a Miguel Torrero	ffo. 83
[1386]	Comanda	por Joan Sanchez a Miguel Torrero	ffo. 83
[1387]	Consintimie[n]to	por Ferrando Martinez	ffo. 84
[1388]	Apoca	por Jorge Alaman a don Ferrando Martinez	ffo. 84
[1389]	Constitucio	por Manuel Bou	ffo. 85
[1390]	Apocha	por Ramon Cerdran a Jayme de Sancta Cruz	ffo. 86
[1391]	Apocha	por Joana Moncon a Rodrigo Royz	ffo. 86

[1392]	Constitucio	por honorable Egidius Martinez	ffo. 86
[1393]	Firma de moco	por Ferrando de Melgar a Joan de Campos, sastre	ffo. 87
[1394]	Constitucio	por Petrus Roda	ffo. 87
[1395]	Diffinimiento	por Ferrando de Bolea a Francisco	ffo. 88
[1396]	Apocha	por Maria de Arinyo a Jayme Sancta Cruz	ffo. 88
[1397]	Constitucio	por Joannes Bedit	ffo. 88
[1398]	Comanda	por Pero Ximenez a Miguel Torrero	ffo. 89
[1399]	Visita de casas	por Guillem Claver	ffo. 90
[1400]	Apocha	por Vicent de Bordalva a Donosa de Pertusa	ffo. 91
[1401]	Apocha	por Domingo d'Alpartil a Jayme de Sancta Cruz	ffo. 91
[1402]	Comanda	por Joan de Villa a Joana Moncon	ffo. 92
[1403]	Cancellacion	por Vicent de Bordalva a la villa de Gurrea	ffo. 93
[1404]	Comanda	por Brahem de Arzeca a Joan Aruego	ffo. 93
[1405]	Comanda	por Joan Tomas a Luys de la Cavalleria	ffo. 94
[1406]	Apoca	por Martin de Gotor a Miguel Torrero	ffo. 94
[1407]	Capitales matri[monial]	entre Gaspar Justian et Leonor Horosia	ffo. 95
[1408]	Comanda	por Brahem el Sapinero a Joan Arruego	ffo. 98
[1409]	Comanda	por Martin Sanchez a Vicent de Bordalva	ffo. 98
[1410]	Comanda	por Miguel Cubella a Bernat Martin	ffo. 99
[1411]	Comanda	por Pedro de Valladolid a Lorenço Luc	ffo. 99
[1412]	Constitucio	Joannis de Mur	ffo. 100
[1413]	Censal	por Vicent de Bordalva	ffo. 100
[1414]	Reconocimiento	por Domingo Arbinies a Donosa Pertusa	ffo. 102
[1415]	Apoca	por Lorenzo Molon a Jayme Sancta Cruz	ffo. 104
[1416]	Apoca	por Gaspar Justian a Jayme Ubiedo	ffo. 104
[1417]	Comanda	por Joan Cardiel a Joan Anthoni Perez	ffo. 105
[1418]	Comanda	por Pedro Lagunas a Lorenzo Molon	ffo. 105
[1419]	Constitucio	por Gracianus Sancte Stevan	ffo. 106
[1420]	Apocha	por Joan Lorenzo de Ferrera al sennor tesorero	ffo. 106
[1421]	Apocha	por Gorgi Boch, alaman, emprentador	ffo. 106
[1422]	Constitucio	por Pedro Margalit	ffo. 107
[1423]	Vendicion	por Sancho Terrado, Leonis de la Cavalleria	ffo. 107

[1424]	Comanda	por Miguel de Ciz a Vicent de Bordalva	ffo. 108
[1425]	Apocha	por Joannes [<i>en blanco</i>] a Bernaldo de la Bescana	ffo. 108
[1426]	Apocha	por Maria Tubia al tesorero	ffo. 109
[1427]	Instrumentum	mortis	ffo. 109
[1428]	Constitutio	por Michael Joannes Carbi	ffo. 110
[1429]	Comanda	por Martin Navarro a Joan Anthoni	ffo. 110
[1430]	Constitutio	por Jannes de Perandreu	ffo. 111
[1431]	Constitutio	por frater Martinus de Oriz	ffo. 111
[1432]	Comanda	por Miguel Cic a Vicent de Bordalva	ffo. 112
[1433]	Donacion	por Lorenzo Moncer	ffo. 112
[1434]	Constitutio	por Larencius Mancer	ffo. 113
[1435]	Apoca	por Pedro Mallen a Miguel Oric	ffo. 114
[1436]	Apocha	por Guillermus Tort a Miguel Torrero	ffo. 113
[1437]	Comanda	por Pasqual de Toralva a Jayme Manuel	ffo. 114
[1438]	Apocha	por Joan de Algas a la villa de Tamarit	ffo. 114
[1439]	Constitutio	-	ffo. 115
[1440]	Constitutio	por Anthonius Abat	ffo. 115
[1441]	Constitutio	por Arnaldus Tuquet	ffo. 116
[1442]	Vendicion	por Gaspar Cabero a Pedro Cabero	ffo. 117
[1443]	Juramento	de matrimonio entre Ferando	ffo. 117
[1444]	Apocha	por Miguel de Villagrasa a Jayme de Sancta Cruz	ffo. 117
[1445]	Vendicion	por Gil Martinez a Bartholomeus Debet	ffo. 117
[1446]	Comanda	por Gil Martinez a Miguel de Calahorra	ffo. 118
[1447]	Comanda	por Bartholomeu Ferrer a Gaspar de Colder	ffo. 118
[1448]	Instrumentum	obitus	ffo. 119
[1449]	Comanda	por Bernat Clegur a Bernat Marien	ffo. 120
[1450]	Apocha	por Joan Lorenzo a Grabiell Sanchez	ffo. 120
[1451]	Apocha	por Sancho del Valleçillo a Miguel Ximenez	ffo. 121
[1452]	Apocha	por Joan de Paternoy a Brianda de Sancta Maria	ffo. 121
[1453]	Apocha	por Francisco Palomar a Pedro Villagrasa	ffo. 122
[1454]	Comanda	por Joan Montesino a Joan Anthoni	ffo. 122
[1455]	Apocha	por Miguel d'Ara a Jayme de Sancta Cruz	ffo. 122
[1456]	Apocha	por Joan Lorenzo de Ferrera a Grabiell Sanchez	ffo. 123

[1457]	Tributacion	por las monjas de Sancta Cathalina	ffo. 123
[1458]	Apocha	por Pedro de Sanct Angel a Jayme de Sancta Cruz	ffo. 124
[1459]	Apocha	por Joan de Talayero a la villa de Alcaniz	ffo. 124
[1460]	Apocha	por Pedro de Joan Sanchez a Bertholomeu Reus	ffo. 125
[1461]	Apocha	por Pedro de de(sic) Joan Sanchez a Bertholomeu Reus	ffo. 125
[1462]	Apocha	por Miguel Torrero a Garcia Cosida	ffo. 125
[1463]	Apocha	por Pedro Capata a Grabiell Sanchez	ffo. 126
[1464]	Apocha	por Pedro de Bual a Martin de Alfajarin	ffo. 126
[1465]	Comanda	por Guillem Arnat a Tomas d'Aybar	ffo. 127
[1466]	Apocha	por Gorgi Buch a Ferrando Martinez	ffo. 127
[1467]	Apocha	por Ferrando Martinez de Bolea a Paulo Urus	ffo. 128
[1468]	Testamento	por Assensio Uguet	ffo. 128
[1469]	Constitucio	por Michael Torrero	ffo. 129
[1470]	Vendicion	por Joan de Penyaflor a Jayme Lana	ffo. 129
[1471]	Comanda	por Luys Romano a Miguel Oriç	ffo. 130
[1472]	Constitucio	por Pascacius	ffo. 131
[1473]	Capitales matrimoniales	entre Pasqual Deca et Martina de Barrena	ffo. 132
[1474]	Constitucio	por Angelina de Palafox	ffo. 134
[1475]	Diffinimiento	por Grau Cerballon y Ysabel de Cerballon	ffo. 134
[1476]	Constitucio	por Joan Ferrandez	ffo. 134
[1477]	Constitucio	por Ludovicus Ferdinandez de Heredia	ffo. 135
[1478]	Cancellacion	por Domingo del Spital a Violant Sanchez	ffo. 135
[1479]	Arendacion	por Violant Sanchez a Pedro Lop	ffo. 136
[1480]	Apocha	por Guillem Tort a Miguel Torrero	ffo. 136
[1481]	Comanda	por Anthon d'Urrea a Joan Gocens	ffo. 137
[1482]	Constitucio	por Pedro de Joan Sanchez	ffo. 138
[1483]	Apocha	por Lorenzo de Ferrera a Grabriel Sanchez	ffo. 138
[1484]	Comanda	por Sancho de Casabanc a Joan de Nabas	ffo. 138
[1485]	Constitucio	por Dominicus Petrus Sanchez	ffo. 139
[1486]	Apocha	por Pedro Balladolit a Maria Biello	ffo. 140
[1487]	Apocha	por Frances de la Cavalleria a la villa de Pina	ffo. 140
[1488]	Electicion	pa examinar	ffo. 141
[1489]	Vendicion	por Francisco de Montblanc a Francisco d'Escateleras	ffo. 142

[1490]	Comanda	por Francisco d'Escalente a Francisco de Montblanc	ffo. 142
[1491]	Apocha	por Sancho Paternoy a la villa de Quinto	ffo. 142
[1492]	Apocha	por Dionis Coscon a Ferrer de la Nuca	ffo. 143
[1493]	Apocha	por Bernaldino del Spital a Jay[me] Sancta Cruz	ffo. 143
[1494]	Censal	por Ysabel d'Oto a mossen Miguel Varco	ffo. 143
[1495]	Compromis	entre Pedro de Sancta Clara et Miguel Alquica	ffo. 144
[1496]	Apocha	por [Sancho]del Vallezillo a Miguel de Hurrea	ffo. 145
[1497]	Censal	por Joan de Taracona	ffo. 146
[1498]	Apocha	por Joan Cortes a Jayme de Sancta Cruz	ffo. 147
[1499]	Substitutio	por Pedro de Joan Sanchez	ffo. 147
[1500]	Apocha	por Joana Steban a Jayme de Sancta Cruz	ffo. 148
[1501]	Apocha	por Pedro de la Cavalleria a Jayme de Sancta Cruz	ffo. 148
[1502]	Apocha	por Pedro de Sanct Angel a Jayme de Sancta Cruz	ffo. 148
[1503]	Renunciacion	por Andres d'Eli	ffo. 149
[1504]	Locacion	por Rodrigo de Torres a Miguel Torrero	ffo. 149
[1505]	Apocha	por Pascual de Arcayne a Rodrigo de Torres	ffo. 150
[1506]	Firma de moco	por Ximeno de Silbester a Joan Lopez	ffo. 150
[1507]	Constitutio	por Joannes Arger	ffo. 151
[1508]	Apocha	por Joan de Aguas a Rodrigo de Torres	ffo. 151
[1509]	Apoca	por Joan d'Aguas a Lope Yvanyes	ffo. 151
[1510]	Apocha	por Maria Paternoy a Donosa Pertusa	ffo. 152
[1511]	Apocha	por Joan Enriquez a Jayme de Sancta Cruz	ffo. 152
[1512]	Instrumentum	olbitus	ffo. 152
[1513]	Apocha	por Blasco Ferrandez de Heredia a Jayme de Sancta Cruz	ffo. 153
[1514]	Testamento	por Violant Ferrer	ffo. 153
[1515]	Firma de aprendiz	por Alonso Chacon a Anthon de Gu- rrea	ffo. 154
[1516]	Apocha	por Sancho del Vallezillo a la villa de Pina	ffo. 155
[1517]	Constitutio	por las monjas de Sancta Catalina	ffo. 155
[1518]	Apocha	por Joan Scriban a Miguel Nabarro	ffo. 156
[1519]	Comanda	por Grabiell del Forcallo a las dichas monjas	ffo. 156
[1520]	Firma de moco	por Joan Caragocano a Pedro Garay	ffo. 158

[1521]	Comanda	por Ysavel de Vera a Miguel Biota	ffo. 158
[1522]	Comisso	por las dichas monjas	ffo. 159
[1523]	Constitucio	por Paulas de Casaffranqua	ffo. 159
[1524]	Apocha	por Domingo de Alpartir a Jayme de Sancta Cruz	ffo. 160
[1525]	Capitulacion	entre m[i]cer Miguel Biota et Ysabel Pancorvo, alias Riera	ffo. 160
[1526]	Apocha	por Martin Torrellas a Jayme de Sancta Cruz	ffo. 162
[1527]	Tributacion	por las monjas de Sancta Catalina a Garcia el Villar	ffo. 162
[1528]	Apocha	por Guillart de Villanova a Jayme de Sancta Cruz	ffo. 163
[1529]	Apocha	por Maria de Arinyo a Jayme de Sancta Cruz	ffo. 163
[1530]	Apocha	por Lorenzo Molon a Jayme de Sancta Cruz	ffo. 164
[1531]	Apocha	por Pasqual Deca a Pedro Valladolit	ffo. 164
[1532]	Comanda	por Joan Batista a Joan Gocens	ffo. 164
[1533]	Comanda	por Garcia de Nobiercas a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 165
[1534]	Apocha	por fray Pedro de Sanct Angel a Grabiell Sanchez	ffo. 166
[1535]	Comanda	po[r] Joan de Ara a Joan Deca	ffo. 166
[1536]	Apocha	por Miguel de Villagrassa	ffo. 166
[1537]	Comanda	por Sancho Sanchez a Pasqual d'Alcanyen	ffo. 167
[1538]	Apocha	por Pedro Deida a Francisco de Ribas	ffo. 167
[1539]	Insolutium dacion	por Pedro de Joan Sanchez	ffo. 168

Rubrica, siquiere memorial, de los actos continuados en el año de mil quinientos y quinientos y uno.

[1540]	Comanda	por fray Anthon Perez a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 1
[1541]	Constitucio	Luys Caverro	ffo. 2
[1542]	Apocha	por Joan d'Aguas a mossen Grabiell Sanchez	ffo. 2
[1543]	Comanda	Pedro Claver a Joan de Villa	ffo. 3
[1544]	Apoca	por Caterina de la Cavalleria a Ferrando de la Cavalleria	ffo. 3
[1545]	Comanda	Pedro de Saganta a Vicent del Bordalva	ffo. 3
[1546]	Apocha	por Sancho de la Cavalleria a Graviell Sanchez	ffo. 4
[1547]	Comanda	por Miguel Lopez Blasco a Joan Sanchez	ffo. 4
[1548]	Constitucio	por Pedro de Joan Sanchez	ffo. 5
[1549]	Censal	por Pedro Torrellas	ffo. 5
[1550]	Comanda	por Pedro Lalueca a Miguel Torrero	ffo. 7
[1551]	Apocha	por Pedro Lalueca a Miguel Torrero	ffo. 7
[1552]	Capitulacio	por Luys Goncalvez et Ali Albariel	ffo. 8
[1553]	Comanda	por Miguel Gomez, tinturero, a Anthon Agostin	ffo. 9
[1554]	Apocha	por Martin de Alfajarin a Martin de Sanguessa	ffo. 10
[1555]	Apocha	por micer Luys de la Cavalleria, Anthon de Trillo	ffo. 10
[1556]	Firma de moco	por Beltran de Eleta a Domingo d'Eleta	ffo. 11
[1557]	Comanda	por Domingo Burges a Joan de Leres	ffo. 11
[1558]	Sentencia arbitral	entre Pedro de Sancta Clara et Miguel de Al[quica]	ffo. 12
[1559]	Diffinimientto	Ysabel de Bitoria a Blas Julian	ffo. 16
[1560]	Obligacion	por Blas Julian a Ysabel de Vitoria	ffo. 16
[1561]	Presentacion	de letra de cambio	ffo. 16
[1562]	Firma de moco	Arnau Sanç a Pasqual Arcanyen	ffo. 17
[1563]	Don[a]cion	por Miguel de Ciz a Francisco de Villalpando	ffo. 18
[1564]	Constitucio	por Domingo Lorenz	ffo. 18
[1565]	Carta matrimonial	entre Bernat Timor et Ursula de Castello	ffo. 19
[1566]	Vendicion	por Martin de Liori a Joan de Molina	ffo. 21
[1567]	Apocha	por Antho de Linares a Pedro Jurdan	ffo. 21
[1568]	Constitucio	por Petrus Sanchez, utriusque juris docto[rem]	ffo. 22

[1569]	Arendacion	por Pedro de Joan Sanchez a Pedro de la Abadia	ffo. 23
[1570]	Apocha	por Miguel d'Ara, mercader, a Jayme de Sancta Cruz	ffo. 24
[1571]	Apocha	por Bertolomeu Baylo a Jayme de Sancta Cruz	ffo. 24
[1572]	Firma de moco	por Alfonso de Sanct Gil a Luys [PeyrotoYmaginero]	ffo. 25
[1573]	Firma de moco	por Anthon Redon[do] a mastre Luys Ymaginero	ffo. 25
[1574]	Firma de moco	por Martin d'Alegria a mastre Luys Peyroto	ffo. 26
[1575]	Diffinimiento	por Jayme Manuel, calcetero, a Paulo de Sancta Fe	ffo. 26
[1576]	Constitucio	por las monjas de Sancta Catherina	ffo. 27
[1577]	Vendicio	por Domingo d'Ayerbe a Domingo Valero	ffo. 28
[1578]	Comanda	por Domingo Valero a Domingo d'Ayerbe	ffo. 28
[1579]	Censal	por Joan Vidal	ffo. 29
[1580]	Reconocimiento	por Margalida Lopez a Joan Vidal	ffo. 31
[1581]	Apocha	por las dichas monjas	ffo. 32
[1582]	Apocha	por Ferrando de Vedoya, al senior tesorero	ffo. 33
[1583]	Apocha	por Joan de Anthoni Perez a Miguel d'Alquiza	ffo. 33
[1584]	Constitucio	por Jacobus d'Almissen	ffo. 34
[1585]	Concordia	entre Domingo Tienda e dona Angelina de Pala[la]fox(sic) y Bardaxi	ffo. 34
[1586]	Coma[n]da	por Angelina de Palafox a los Calonges de la Seu	ffo. 38
[1587]	Apocha	por Pedro de Val a don Jayme Marti[ne]nez	ffo. 39
[1588]	Apocha	por Guillem de Pueyo a Gil de Luna	ffo. 39
[1589]	Arendacion	por Vicent de Bordalva, infancon, a Martin Gomez	ffo. 40
[1590]	Constitucio	por Martinus de Gur[r]ea	ffo. 43
[1591]	Comanda	por Anthon Garces a Miguel Torrero	ffo. 43
[1592]	Vendicion	por Garci Beneyto a Joan Valles	ffo. 44
[1593]	Apocha	por fray Vicent a Grabiell Sanchez	ffo. 45
[1594]	Comanda	por Sancho Vines, Miguel de Arbinies a [tachado:Sancho] Miguel Torrero	ffo. 45
[1595]	Comanda	por Joan d'Onbinies(sic) [Arbinies] a Miguel Torrero	ffo. 46
[1596]	Censal	por Vicent de Bordalva	ffo. 46
[1597]	Censal	por Vicent de Bordalva	ffo. 49

[1598]	Censal	por Vicent de Bordialva	ffo. 52
[1599]	Censal	por Vicent de Bordialva	ffo. 53
[1600]	Censal	por Vicent de Bordialva	ffo. 55
[1601]	Constitutio	por Laurencius d'Algas	ffo. 56
[1602]	Consti[ti]tucio	por Petrus de Villanova	ffo. 57
[1603]	Apoca	por Miguel d'Ansa a Grabiél Sanchez	ffo. 58
[1604]	Testamento	por Ferrando Cristiano	ffo. 58
[1605]	Comanda	por Guillem de Sortes a Garci Salinas	ffo. 59
[1606]	Constitutio	por Domingo Martin	ffo. 60
[1607]	Promessa	por Guallart de Villanova	ffo. 60
[1608]	Instrumentum	obitus	ffo. 62
[1609]	Apocha	por Joan de Mur al lugar de Fraysno	ffo. 63
[1610]	Apocha	por Joan Llorenco a Grabiél Sanchez	ffo. 63
[1611]	Vendicion	por Pedro Torrellas a Jayme Sanchez	ffo. 63
[1612]	Apocha	por Pedro de Joan Sanchez a Jayme Martinez	ffo. 64
[1613]	Apocha	por Colau de Oriola a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 65
[1614]	Comanda	por Leonor Arquer a Joan Perez	ffo. 65
[1615]	Comanda	por Joan Sala a Miguel Torrero	ffo. 66
[1616]	Apocha	por Pedro de Joan Sanchez a Pero Perez de Sevilla	ffo. 66
[1617]	Comanda	por Domingo d'Ayerbe a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 67
[1618]	Comanda	por Ponz Alenjät a Joan Sanchez	ffo. 68
[1619]	Comanda	por Joan Sanchez de Licaraço a Miguel Torrero	ffo. 68
[1620]	Comission	para recibir ciertas rendas por Miguel Torrero	ffo. 68
[1621]	Constitutio	por Petrus Alenyat	ffo. 69
[1622]	Substitutio	por Petrus de Joan Sanchez	ffo. 70
[1623]	Constitutio	por Dominicus Gueraldus	ffo. 70
[1624]	Apocha	por Joan Lorencó al tesorrero	ffo. 72
[1625]	Intimacion	siquiere requesta por Pedro Vera	ffo. 72
[1626]	Vendicion	por Pedro de Fuentes a Grabiél Sanchez	ffo. 73
[1627]	Tributacion	por Vicent de Bordialva a Pedro de Fuentes	ffo. 74

[1628]	Testamento	por Vrianda Vidal	ffo. 75
[1629]	Constitucio	por Meteli Ameu	ffo. 79
[1630]	Constitucio	por Anthonius Ollero	ffo. 80
[1631]	Liberacio	testamenti a Bertholomeu Llorren	ffo. 80
[1632]	Apocha	por Donosa de Pertusa a Pedro d'Arbinies	ffo. 80
[1633]	Comanda	por Joan Tomas Sanchez a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 81
[1634]	Comanda	por Bertholomeu Martinez a Anthon Agostin	ffo. 81
[1635]	Apoca	por Franciscus Comor a Pasqual d'Arcanye	ffo. 82
[1636]	Tributacion	por mossen Joan Torres a Beatriz Torrero alias [<i>Cosida</i>]	ffo. 83
[1637]	Licencia	dada a religiosso	ffo. 85
[1638]	Licencia	dada a religiosso	ffo. 85
[1639]	Apocha	por Pedro de Joan Sanchez a Miguel Perez Arnal	ffo. 85
[1640]	Testamento	por por(sic) Bertholomeu Llorent	ffo. 86
[1641]	Constitucio	por Michael Sabastian	ffo. 86
[1642]	Diffinimiento	por Joan Spinet, bergier, Alaman Librero	ffo. 86
[1643]	Vendicion	por Martin Royo a Martin Gurrea	ffo. 87
[1644]	Constitucio	por Anthonius Abat	ffo. 87
[1645]	Comanda	por Lorenzo Monfort a Pedro Bernat	ffo. 87
[1646]	Apocha	por Vicent de Bordalva a Donosa Pertusa	ffo. 88
[1647]	Vendicio	por Luys de Sanct Angel a Gil de Sancta Cruz	ffo. 88
[1648]	Apoca	por Anthon Daniago a Fedrique d'Urries	ffo. 89
[1649]	Apoca	por Maria Tuvia al tesorero	ffo. 89
[1650]	Comanda	por Sabastian Duxamin a Alfonso de Berrozpe	ffo. 89
[1651]	Apocha	por Joan de Litago al tesorero	ffo. 90
[1652]	Comanda	por Brahem Dallamar, moro, Anthon Agostin	ffo. 90
[1653]	Censal	por Pedro Diez	ffo. 91
[1654]	Addicion	de sentencia arbitral	ffo. 93
[1655]	Apoca	por el(sic) J[o]an de Casaliguer al tesorero	ffo. 95

[1656]	Comanda	por Joan de Moncon a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 95
[1657]	Codicillo	por Urranda Vidal	ffo. 95
[1658]	Comanda	por Martin Joan de Cerbellon a Grau de Cervello	ffo. 96
[1659]	Constitucio	por Franciscus Macone	ffo. 97
[1660]	Tributacion	por las monjas de Sancta Catherina	ffo. 97
[1661]	Vendicion	por [Andres] de Mendreta a Ferrando de Mendreta	ffo. 98
[1662]	Intimacion	por Joan de Grisalva	ffo. 98
[1663]	Constitucio	por Andres et Ferrando de Mendreta	ffo. 99
[1664]	Constitucio	por los mesmos	ffo. 99
[1665]	Apocha	por Donosa de Pertusa a Anthon de Hurrea	ffo. 99
[1666]	Diffinimiento	por Leonart Benet et Matheu Benet	ffo. 100
[1667]	Diffinimiento	por Ma[r]tin de Vera a Sancho la Sierra	ffo. 100
[1668]	Comanda	por Sancho la Sierra a Martin de Vera	ffo. 101
[1669]	Compromis	por Sancho la Sierra et fray Ramon Caxal de Abat	ffo. 101
[1670]	Compromis	entre los mesmos	ffo. 102
[1671]	Vendicio	por Pedro Torrellas a Alonso d'Esmoria	ffo. 102
[1672]	Substitutio	por Petrus Jayme Sanchez	ffo. 102
[1673]	Promessa	por Lope de Supueta a Albert d'Orio[la]	ffo. 103
[1674]	Dacion de fiancas	por Miguel d'Alquica	ffo. 104
[1675]	Comanda	por Pedro de la Fenca a Anthon Agostin	ffo. 104
[1676]	Apoca	por Miguel Molino a Joan Vidal	ffo. 105
[1677]	Comanda	por Pedro de las Soyas a Martin de Gurrea	ffo. 105
[1678]	Comanda	por Farax de Sierro a Vicent de Bordalva	ffo. 106
[1679]	Apocha	por Lorenzo Molon a Gorgi de Bardaxi	ffo. 106
[1680]	Revocacio	por Pedro Piquer	ffo. 107
[1681]	Substitutio	por Franciscus Comor	ffo. 107
[1682]	Promessa	por Jayme Roldal, blanquero	ffo. 108
[1683]	Comanda	por Gaspar Cler a Anthon de Novallas	ffo. 108
[1684]	Apoca	por Joan de Lunbierre al tesorero	ffo. 109
[1685]	Vendicion	por Joan Ferrandez de Heredia a las monjas de Sancta Catalina	ffo. 109

[1686]	Censal	por Pedro Perales	ffo. 110
[1687]	Testamento	Catalina de Sanct Joan	ffo. 113
[1688]	Vendicion	por Joana Samper a Miguel de Sanct Joan	ffo. 114
[1689]	Vendicion	por Joan de Moros a Martin de Gurrea	ffo. 115
[1690]	Apocha	por el prior de los monjes de Sanct Jeronimo al tesorero	ffo. 116
[1691]	Apocha	por Joan de Sos a Jayme de Sancta Cruz	ffo. 116
[1692]	Instrumentum	obitus	ffo. 116
[1693]	Testamento	por Maria d'Erbizo a Pedro Dragamont	ffo. 117
[1694]	Apoca	por Agostin de Luna a Ramon de la Via	ffo. 119
[1695]	Firma de moca	por Anthon Arnaldus a Joan Ferrer	ffo. 119
[1696]	Compromis	entre Joan Perez de Oliván et Tomas [e] Sabastian de Mur	ffo. 120
[1697]	Compromis	entre los dichos Thomas e Sabastian de Mur	ffo. 120
[1698]	Reconocimiento de casas	por Ali Albamet, moro	ffo. 121
[1699]	Apocha	por Catalina Royz a las monjas	ffo. 122
[1700]	Constitucio	por Anthonius de la Maca	ffo. 122
[1701]	Tributacion	por Tomas e Sabastian de Mur a fray Joan de Mur	ffo. 122
[1702]	Promesa	por f[r]ay Joan de Mur, suso dicho	ffo. 123
[1703]	Vendicion	por Thomas e Sabastian de Mur	ffo. 124
[1704]	Promessa	por entre los dichos hermanos susosdichos Sabastian	ffo. 124
[1705]	Constitucio	por Gracia de Montagudo, mujer de Joan de Vayona	ffo. 125
[1706]	Constitucio	por Pedro de Joan Sanchez	ffo. 125
[1707]	Sentencia arbitral	entre Joan Perez Oliván et fray Joan de Mur	ffo. 125
[1708]	Intimacion	de la mesma sentencia	ffo. 129
[1709]	Lohacion et auctoritat	de juez	ffo. 130
[1710]	Apocha	por	ffo. 130
[1711]	Firma de moco	por Miguel de Peon a Ximeno Gil	ffo. 130
[1712]	Apoca	por Joan Abat a Joan Perez de [O]Liban	ffo. 131
[1713]	Censal	por Vicent de Bordalva	ffo. 131
[1714]	Apocha	por Joana d'Estevan a Jayme de Sancta Cruz	ffo. 133
[1715]	Apocha	por Maria d'Arinyo a Jayme de Sancta Cruz	ffo. 134
[1716]	Apocha	por Diego Ferrandez a Jayme de Sancta Cruz	ffo. 134
[1717]	Comanda	por Joan de Baquedano a Anthon Agostin	ffo. 135
[1718]	Comanda	por mossen Miguel de Noballas a Anthon Agostin	ffo. 135

[1719]	Apocha	por Joan Enriquez a Jayme de Sancta Cruz	ffo. 136
[1720]	Comanda	por Hugo d'Urries a Miguel Torrero	ffo. 136
[1721]	Apoca	por Lope de Laran a Jayme de Sancta Cruz	ffo. 136
[1722]	Apoca	por micer Lorenzo Mo[lo]n a Jayme de Sancta Cruz	ffo. 137
[1723]	Apocha	por Miguel d'Ara a Jayme de Sancta Cruz	ffo. 137
[1724]	Apocha	por Francisco Palomar a Pedro de Villagrassa	ffo. 137
[1725]	Apocha	por Martin Torrellas a la villa de Luna	ffo. 138
[1726]	Comanda	por Joan Enriquez, Anthon Agostin	ffo. 138
[1727]	Apocha	por mossen Anthon de Mur a Jayme de Sancta Cruz	ffo. 138
[1728]	Testamento	por Bertholomeu de Tamarit	ffo. 139
[1729]	Apocha	por Joan Cortes a Jayme de Sancta Cruz	ffo. 141
[1730]	Apocha	por Bernaldino del Spital	ffo. 141
[1721]	Capitales matrimoniales	entre Matheu d'Estanya et Joana Barba	ffo. 142
[1732]	Apocha	por Pedro de Joan Sanchez a Jayme de Casanat	ffo. 143
[1733]	Comanda	por Gil de Luna a las monjas de Sancta Catalina	ffo. 144
[1734]	Comanda	por Bertholomeu de Reus a las mismas monjas	ffo. 144
[1735]	Constitucio	por f[r]ater Ludovicus de la Puerta	ffo. 145
[1736]	Vendicion	por Gaspar de Eli a Ysabel Ruyc de Moros	ffo. 145
[1737]	Apoca	por Pedro de la Cavalleria a Jayme de Sancta Cruz	ffo. 146
[1738]	Apoca	por Gallart de Villanova a Jayme de Sancta Cruz	ffo. 146
[1739]	Constitucio	por Petrus de Joan Sanchez	ffo. 146
[1740]	Locacion de casas	por Joan de Barba a Joan de Arebalo	ffo. 147
[1741]	Comanda	por Joan de Barba a Andres de Arebalo	ffo. 148
[1742]	Apocha	por Violant Gilibert a Xenca, mora	ffo. 148
[1743]	Apoca	por Martin d'Estanya a Joan de Barba	ffo. 149
[1744]	Censal	por Martin de Gurrea	ffo. 149
[1745]	Vendicion	por Pedro de Fozes a Martin de Gurrea	ffo. 152
[1746]	Tributacion	por Martin de Gurrea a Pedro de Fozes	ffo. 154
[1747]	Comanda	por Martin Dueso a Joan de Lumbierrri	ffo. 156
[1748]	Vendicion	por Martin Cavaller a Martin Dueso	ffo. 156
[1749]	Tributacion	por las monjas de Sancta Clara	ffo. 157
[1750]	Apocha	por Miguel de Villagrassa a Jayme Sancta Cruz	ffo. 158

[1751]	Comanda	por Gorgi Martinez a Domingo Aznarez	ffo. 159
[1752]	Apocha	por Gil e Pedro Garcia a Miguel Torrero	ffo. 160
[1753]	Apocha	por Pedro de Joan Sanchez al luguar de Lucenit	ffo. 161
[1754]	Apocha	por Pedro de Joan Sanchez	ffo. 161
[1755]	Comanda	por Miguel Lopez a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 161
[1756]	Apocha	por micer Pedro de Sanct Angel a Jayme de Sancta Cruz	ffo. 162
[1757]	Apocha	por Joan de Moros a Miguel Torrero	ffo. 162
[1758]	Comanda	por mossen Joan Perez Navarro a Dionis Coscon	ffo. 163
[1759]	Apocha	por Francisco Comor, ut procurator, a Rodrigo Sarion	ffo. 163
[1760]	Comanda	por Rodrigo de Sarion a las monjas de Sancta Catalina	ffo. 163
[1761]	Testament	por Brianda Vidal	ffo. 164
[1762]	Apocha	por Sancho Torrellas, ut procurator, a Miguel de Gurrea	ffo. 165
[1763]	Comanda	por Miguel Montanyes a Bernat de Jassa	ffo. 165
[1764]	Firma de moco	por Joan Alonso a Joan Fryat, capatero	ffo. 166
[1765]	Comanda	por Pedro Gomez a Dionis Coscon	ffo. 167
[1766]	Arendacion	por mossen Joan Cabanyas a Pedro Gomez	ffo. 168
[1767]	Comanda	por Pasqual d'Arcayne a Miguel de Villagrasa	ffo. 169
[1768]	Sustitucio	por Vicencius de Bordalva	ffo. 170
[1769]	Testamento	por Andrena d'Anyon, mujer de Luys de Pertusa	ffo. 170
[1770]	Firma de moco	por Diego Gomi a Luys Gomicon, Miguel Lopez, teiedor	ffo. 171
[1771]	Acceptacio	cuisdam [m]onache	ffo. 172
[1772]	Apoca	por Blasco Ferrandez a Jayme de Sancta Cruz	ffo. 173
[1773]	Constitucio	por Michael Torrero	ffo. 173
[1774]	Vendicion	por Ursula et Guiomar de Arinyo a Miguel Torrero	ffo. 173
[1775]	Censal	por Guiomar de Arinyo	ffo. 174
[1776]	Apocha	por Matheu d'Estanya a Joan Barba	ffo. 175
[1777]	Procura	por Matheu d'Estanya et Joana Barba	ffo. 175
[1778]	Firma de moca	por Miguel Cavero a Anthon Agostin	ffo. 176
[1779]	Comanda	por mossen Martin Cortiles a Bernat de Jassa	ffo. 176
[1780]	Firma de moco	por Martin Dindes a Jayme Manuel	ffo. 176
[1781]	Constitucio	por Joan [ilegible]	ffo. 177
[1782]	Apocha	por Maria Paternoy a Donosa Pertusa	ffo. 177
[1783]	Mutacio abitus	cuiusdam mon[a]che	ffo. 178
[1784]	Comanda	por Lorenco Ortolano a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 179
[1785]	Obligacion	por Pedro Ponz	ffo. 180

[1786]	Renunciacion	por Rodrigo de Balboa a las monjas	ffo. 181
[1787]	Apocha	por Domingo Romeu a las monjas de Sancta Catalina	ffo. 181
[1788]	Comanda	por Mahoma Alxelme a Guillem de Pueyo	ffo. 182
[1789]	Comanda	por Assensio Uguet a Joan de Sanct Martin	ffo. 182
[1790]	Comanda	por Pedro d'Arasco a Joan Vellido	ffo. 183
[1791]	Election	de patron para retener	ffo. 184
[1792]	Comanda	por Jayme de Roda a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 185
[1793]	Compromis	entre Joan Gocens et Rodrigo de Carrion	ffo. 186
[1794]	Albaran e diffinimientto	por Maria d'Alcarraz a Joan Aruego	ffo. 187
[1795]	Censal	por Vicent de Bordalva	ffo. 187
[1796]	Censal	por Vicent de Bordalva	ffo. 190
[1797]	Censal	por Charles de Çhancz	ffo. 193
[1798]	Censal	por Vicent de Bordalva	ffo. 197
[1799]	Censal	por Vicent de Bordalva	ffo. 200
[1800]	Vendicion	por Pedro Ferrando a Pedro Carra, capatero	ffo. 204
[1801]	Carta matrimonyal	entre Miguel Belenguer et Catalina del Puent	ffo. 205
[1802]	Constitucio	por Donosa Pertusa	ffo. 208
[1803]	Substitutio	por Ludovicus de la Cavalleria	ffo. 209
[1804]	Arendacion	por Donosa de Pertusa a Luys Guarces	ffo. 210
[1805]	Censal	por Pedro de Joan Sanchez	ffo. 211
[1806]	Censal	por Pedro de Joan Sanchez	ffo. 212
[1807]	Procura	por las monjas de Sancta Catalina	ffo. 214
[1808]	Censal	por Joan Carrera	ffo. 215
[1809]	Apoca	por Joan Carrera al lugar de Somanas	ffo. 217
[1810]	Procura	por Joan Carrera	ffo. 218
[1811]	Apoca	por Anthon Feriol al lugar de Sancta Cilla	ffo. 218
[1812]	Comanda	por Joan Talavera a Francisco Sancta Cruz	ffo. 218
[1813]	Renunciacion	por Domingo Quartal	ffo. 219
[1814]	Apocha	por Donosa Pertusa a Jayme Forner	ffo. 220
[1815]	Tributacion	por Rodrigo Sarion a Miguel de Soria	ffo. 221
[1816]	Constitucio	por Anthon de Moncon	ffo. 223
[1817]	Substitutio	por Petrus de Joannes Sanchez	ffo. 223

[1818]	Apocha	por Miguel Stevan a Francisco de Fojas	ffo. 223
[1819]	Apocha	por Martin de la Raga a don Joan de Torrellas	ffo. 224
[1820]	Presentacio	cuiusdam donacionis	ffo. 224
[1821]	Comanda	por Anthon de Yanguas a Anthon Agostin	ffo. 225
[1822]	Apocha	por Luys de la Cavalleria a la villa d'Exea	ffo. 226
[1823]	Vendicion	por Barthomeu Turlan a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 227
[1824]	Arendacion	por Vicent de Bordalva a Domingo Aznarez	ffo. 227
[1825]	Arendacion	por Vicent de Bordalva	ffo. 228
[1826]	Vendicion	por Bernat Vercossa por las monjas susodichas	ffo. 229
[1827]	Comanda	por Joan de Xerich a Bernat Vercossa	ffo. 230
[1828]	Sentencia arbitral	entre Joan Gocens et Rodrigo de Carrion	ffo. 230
[1829]	Intimacion	huyus sentencie	ffo. 234
[1830]	Substitutio	por Andrea Ely	ffo. 234
[1831]	Apocha	por dona Damiata [de Luna] a Ximeno d'Embum	ffo. 235
[1832]	Comanda	por Sancho de la Cavalleria a don Luys Carroz	ffo. 235
[1833]	Compromis	entre Martin Garcia et Anthon de Longares	ffo. 235
[1834]	Censal	por Vicent Bordalva	ffo. 236
[1835]	Censal	por Vicent Bordalva	ffo. 238
[1836]	Censal	por Vicent Bordalva	ffo. 240
[1837]	Comanda	por fray Jayme Labacuy a Ramon de Jaunas	ffo. 242
[1838]	Comanda	por Ramon de Jaunas a Cular(sic) [Arnal] de Sanguesa	ffo. 243
[1839]	Apocha	por fray Pedro de Sanct Angel a mossen Grabi- el Sanchez	ffo. 243
[1840]	Apocha	por Margalita d'Alcolea a Beatriz Torrero	ffo. 244
[1841]	Comanda	por Miguel Ximenez a Luys de la Cavalleria	ffo. 245
[1842]	Apocha	por Joan d'Aguas a Graviel Sanchez	ffo. 247
[1843]	Comanda	por Martin de Gurrea de Palomar a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 247
[1844]	Constitutio	por Cathalina de Cuesso	ffo. 248
[1845]	Apocha	por Miguel Assensio a Jayme de Sancta Cruz	ffo. 248
[1846]	Arendacion	por Miguel Assensio a Jayme de Sancta Cruz	ffo. 249
[1847]	Apocha	por Perot d'Arbunes al tesorero	ffo. 250

[1848]	Apocha	por Domingo Aznarez a mossen Ugo d'Uries	ffo. 250
[1849]	Apocha	por Ferrando Comor a Martin de Leyta	ffo. 251
[1850]	Tributacion	por las monjas de Sancta Catalina a Vicent Navarro	ffo. 252
[1851]	Terraje	por las mismas monjas a Vicent Navarro	ffo. 252
[1852]	Apocha	por Rodrigo Carrion a Joan Gorriz	ffo. 253
[1853]	Renunciacion	de drecho por Joan de Perich a Joan de Mallorcas	ffo. 253
[1854]	Tributacion	por las dichas monjas a Joan de Xerich	ffo. 254
[1855]	Tributacion	por las mismas monjas a Jayme Mallorcas	ffo. 255
[1856]	Apocha	por Maria Ruvia a Graviel Sanchez	ffo. 256
[1857]	Comanda	por Pedro Girona a Anthon Agostin	ffo. 257
[1858]	Apocha	por Bernat de Roda al lugar de Robres	ffo. 257
[1859]	Comanda	por Domingo Navarro a Anthon Agostin	ffo. 259
[1860]	Censal	por Bernat de Roda	ffo. 260
[1861]	Apocha	por Pedro de Joan Sanchez a Bertholomeu Reus	ffo. 260
[1862]	Apocha	por Pedro de Joan Sanchez a Bartholomeu Reus	ffo. 261
[1863]	Arrendacion	por Pedro de Joan Sanchez a Pedro de Sanguessa	ffo. 261
[1864]	Comanda	por Joan de Moros, bonetero, a Anthon Agostin	ffo. 262
[1865]	Comanda	por Joan de Miranda a Anthon Agostin	ffo. 263
[1866]	Comanda	por Pedro Pelli a Anthon Agostin	ffo. 263
[1867]	Apocha	por Joan de Leon a Ramon de la Villa	ffo. 263
[1868]	Diffinimiento	por Joan Xanar a Anthon Jurdan	ffo. 264
[1869]	Apocha	por Maria de Prats a mossen Miguel Val	ffo. 264
[1870]	Compromis	entre el magnifico Pedro Molon a Pedro de Val	ffo. 264
[1871]	Promessa	por Joan Vidal et Margalida Lopez	ffo. 266
[1872]	Comanda	por Andres Ely a Miguel Torrero	ffo. 267
[1873]	Vendicion	por Joan Tomas Sanchez a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 267
[1874]	Revendicion de censal	por Pedro de Medina	ffo. 268
[1875]	Codicillo	por Maria Graniyen	ffo. 270
[1876]	Substitucio	por Pedro de Joan Sanchez	ffo. 272
[1877]	Vendicion	por Arnat de Viramont a don Francisco Cassissi	ffo. 272
[1878]	Constitucio	por Anthonius Abat	ffo. 273
[1879]	Sentencia arbitral	entre Anthon de Longares et Miguel de Lo[n]gares	ffo. 273

[1880]	Intimacion	de la misma sentencia	ffo. 280
[1881]	Obligacion	por Francisco de Sancta Cruz	ffo. 281
[1882]	Constitutio	por Anthonius Castelrians	ffo. 281
[1883]	Constitutio	por Anthonius Castelrians	ffo. 282
[1884]	Rearrendacion	por Pedro de Val a Francisco Sancta Cruz	ffo. 282
[1885]	Promessa	por Gil de Luna, Francisco Conessa	ffo. 283
[1886]	Reconocimiento	por las dos partes	ffo. 284
[1887]	Substitutio	por Sancius Conessa	ffo. 285
[1888]	Apocha	por Martin d'Antilla a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 285
[1889]	Apocha	por Miguel de Villanueva al lugar de Sangaren	ffo. 286
[1890]	Indempnidat	por Mahoma Moferiz	ffo. 286
[1891]	Comanda	por Pedro, Joan e Miguel Ferrando a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 287
[1892]	Apocha	por Maria Paternoy a Miguel de Val	ffo. 288
[1893]	Sentencia arbitral	entre Anthon de Longares et Martin Garcia	ffo. 288
[1894]	Apocha	por Pedro de Val a Jayme de Luna	ffo. 289
[1895]	Apocha	por Gracia de Biramont a Diego d'Espinosa	ffo. 289
[1896]	Constitutio	por Petrus de Medina	ffo. 290
[1897]	Apocha	por mossen Joan Blasco a Bartholomeu Reus	ffo. 290
[1898]	Comanda	por Pedro de Sancta Fe a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 291
[1899]	Capitales matrimoniales	entre Joan d'Oriz a Joana Marques	ffo. 291
[1900]	C[e]nsal	por el lugar de Plenas	ffo. 294
[1901]	Comanda	por Joan Ortiz al lugar de Plenas	ffo. 297
[1902]	Comanda	por Joan Blasco a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 297
[1903]	Comanda	por Pedro de Villalpando a Gaspar Manent	ffo. 298
[1904]	Apocha	por Benajas de Ribas a Joan Anginsolio	ffo. 299
[1905]	Comanda	por el lugar de Planas a Gaspar Manent	ffo. 299
[1906]	Substitutio	por Martinus Bolum	ffo. 301
[1907]	Comanda	por Domingo Marin a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 301
[1908]	Comanda	por Fortunyo de Heredia a Martin Joan Cerballon	ffo. 302
[1909]	Apocha	por Anthon de Longares a Martin Garcia	ffo. 302

[1910]	Vendicion	por Anthon de Longares a Martin de Vera et Bernat	ffo. 302
[1911]	Vendicion	por [<i>en blanco</i>] a Martin Joan de Cerbaron	ffo. 303
[1912]	Apocha	por Joan d'Algas a Jayme de Villanueva	ffo. 304
[1913]	Comanda	por Domingo, alias Furtunyo, a fray Domingo Adan	ffo. 304
[1914]	Compromis	entre Domingo Cortes et Miguel Prat	ffo. 305
[1915]	Sentencia arbitral	entre entre(sic) Domingo Cortes et Miguel de Prat	ffo. 305
[1916]	Intimacion	de la mesma sentencia	ffo. 308
[1917]	Constitucio	por Beatriz Guimera	ffo. 308
[1918]	Comanda	por Lorenzo Molon et Jayme Bernat	ffo. 309
[1919]	Apocha	por Colau Sanchez a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 310
[1920]	Rearendacion	por Joan de Sancta Cruz	ffo. 311
[1921]	Comanda	por Ferrando de Sayas a Pedro de Nogueras	ffo. 311
[1922]	Compromis	entre Aznar Ruyz et Jayme d'Arcabio	ffo. 312
[1923]	Arendacion	por Martin Aznar a micer Luys de la Cava- lleria	ffo. 312
[1924]	Tributacion	por dona Gracia Nogueras, abadesa del mo- nasterio de Sancta Catalina, a Francisco de Ci- veros	ffo 314
[1925]	Renunciacion	por Martin Cavaller	ffo. 314
[1926]	Tributacion	por las mismas monjas a Andreu Brum	ffo. 315
[1927]	Renunciacion	por Andre Brum a las mismas monjas	ffo. 316
[1928]	Tributacion	por las mismas monjas	ffo. 316
[1929]	Logacion	por Bartholomeu d'Albion a Jayme de Lagasa	ffo. 317
[1930]	Revocacion	por Beatriz de Guimaran	ffo. 317
[1931]	Procurator	-	
[1932]	Intimacion	huius procurator	ffo. 318
[1933]	Comanda	por Joan Arger a Ponz Alongat	ffo. 318
[1934]	Testamento	por Joan Argel, ostalero, et Joana Royo	ffo. 319
[1935]	Apocha	por Joan de Palomar a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 320
[1936]	Censal	por Vicent de Bordalva	ffo. 321
[1937]	Censal	por Vicent de Bordalva	ffo. 323
[1938]	Censal	por Vicent de Bordalva	ffo. 324
[1939]	Vendicion	por Jayme Roldan a Martin Sanchez	ffo. 325

[1940]	Constitucio	por Martin Gomez	ffo. 326
[1941]	Comanda	por Berthomeu Orsanel a Beatriz Guimeran	ffo. 326
[1942]	Censal	por Vicent de Bordalva	ffo. 327
[1943]	Reconocimiento	por Martin de Gurrea a la misma vendicion	ffo. 329
[1944]	Comanda	por Ximeno de Soria a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 330
[1945]	Tributacion	por Martin Sanchez a Jayme Roldan	ffo. 330
[1946]	Constitucio	por Joannes Bucle de [Metelli] mercator	ffo. 331
[1947]	Vendicion de caffran	-	ffo. 332
[1948]	Tributacion	por Pedro de Joan Sanchez a Candida de la Cabra	ffo. 333
[1949]	Constitucio	por Gracian de Sanct Stevan	ffo. 333
[1950]	Compromis	entre Aznar Ruyz et Joan d'Artabia	ffo. 334
[1951]	Comanda	por Jayme Phelipe a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 335
[1952]	Arrendacion	por Gostanca Mir a micer Miguel Fatas	ffo. 335
[1953]	Comanda	por Bartholomeu d'Arquia a Ximeno Rueda	ffo. 336
[1954]	Sentencia albitral	entre Aznar Ruyz a Joan d'Artabia	ffo. 336
[1955]	Apocha	por Pedro Romeu a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 343
[1956]	Intimacion	de sentencia arbitral	ffo. 343
[1957]	Vendicion	por Joan d'Artabia a Aznar Ruyz	ffo. 343
[1958]	Apocha	por Joan d'Artabia a Aznarez Ruyz	ffo. 344
[1959]	Censal	por don Eliseo Coscon	ffo. 344
[1960]	Comanda	por Sancho de Francia a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 346
[1961]	Apocha	por Pedro de Joan Sanchez a Polo(sic)[Pedro] de la Abbadia	ffo. 346
[1962]	Apocha	por Pedro de Melgar a don Pedro de Mendoca	ffo. 347
[1963]	Donacion	por dona Damiata de Luna	ffo. 347
[1964]	Tributacion	por los confrayres de Sanct Salvador a Ferrando de Enyego	ffo. 348
[1965]	Tributacion	por Joan de Baltuenya a Candida de la Cabra	ffo. 348
[1966]	Vendicion	por Joan Thomas Sanchez a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 350
[1967]	Vendicion	por Joan Tomas Sanchez a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 350
[1968]	Comanda	por Joan Scolano a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 350

[1969]	Compromis	entre Dona Joana de Luna et Phelipe de Luna	ffo. 351
[1970]	Vendicion	por Maria Blazquez a Jayme del Corral	ffo. 353
[1971]	Comanda	por Jayme del Corral a Maria Blazquez	ffo. 353
[1972]	Comanda	por Berthomeu Tulrran a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 354
[1973]	Constitucio	por Joannes Avarca	ffo. 354
[1974]	Firma de moca	por Arnat Sanchez, labrador, a Felipa Ruyz	ffo. 354
[1975]	Firma de moco	por Joan de Burgos a Miguel Abat	ffo. 355
[1976]	Matrimonio	entre Pedro Larea et Maria d'Estella	ffo. 355
[1977]	Apocha	por Gil de Luna a Anthon Abat	ffo. 357
[1978]	Comanda	por fray Martin Oriz a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 357
[1979]	Apocha	por Domingo Pancano a fray Jayme d'Labacuy	ffo. 358
[1980]	Comanda	por Anthon [<i>en blanco</i>] a Beatriz G[u]imaran	ffo. 359
[1981]	Comanda	por Joan de Rasco a Beatriz Guimaran	ffo. 359
[1982]	Procura	por Miguel Torrero	ffo. 360
[1983]	Procura	por Francisco de Sancta Cruz	ffo. 360
[1984]	Capitales matrimonyales	entre Joan de Lumbierre et Martha Horiz, alias Sunien	ffo. 360
[1985]	Apocha	por Pedro Sanchez a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 364
[1986]	Apocha	por Joan Aruego a Francisco Figueron	ffo. 364
[1987]	Prolacion de sentencia	entre Joana de Luna et Joan d'Estolaray	ffo. 364
[1988]	Apocha	por Phelipe de Luna	ffo. 371
[1989]	Apocha	por Lopez Aznarez a Felipe de Luna	ffo. 375
[1990]	Vendicion	por Miguel Torrero a Ochoa Marquina	ffo. 376
[1991]	Firma de moco	por Domingo Salinas a Bernat de la Torre	ffo. 377
[1992]	Apocha	por Miguel Belenguer a Toda d'Asso	ffo. 377
[1993]	Constitucion	por Catalina del Puent	ffo. 378
[1994]	Intimacion	de sentencia arbitral	ffo. 378
[1995]	Apoca	por Joana de Luna a Lope de Luna	ffo. 378
[1996]	Apocha	por Gaspar Manent	ffo. 379
[1997]	Comanda	por Joan Ballomin a Pedro Torrero	ffo. 380

[1998]	Arrendacion	por Joan de Cabanyas a Joan Minarez	ffo. 381
[1999]	Comanda	por Joan de Minarez a mossen Joan Cabanyas	ffo. 383
[2000]	Capitulacion	por(sic) entre Pedro de Santillan et Francisco de Valladolid	ffo. 383
[2001]	Comanda	por Martin de Bulanga a Francisco de Pueyo	ffo. 386
[2002]	Testamento	por Violant Gelibert, mujer de Tomas Doz	ffo. 386

Rubrica, siquiere memorial, de los actos continuados en el protocolo de los anyos de mil quinientos II et de III.

[2003]	Constitutio	por Martino de Sancto Gironcio	ffo. 1
[2004]	Apocha	por Maria Tinia a Grabiél Sanchez	ffo. 1
[2005]	Comanda	por Anthon d'Alquecar a Tristan de Calasanz	ffo. 2
[2006]	Vendicion	por Joan d'Esparca a Pedro d'Alcubierre	ffo. 3
[2007]	Firma de moço	por Pedro de Gicornita a Bertholomeu Orssanel	ffo. 4
[2008]	Comanda	por Juce Abdon, alfaqui et Juce Xama, Mahoma a Pedro de Joan Sanchez	ffo.4
[2009]	Constitutio	por Petrus de Joannes Sanchez	ffo. 5
[2010]	Comanda	por Joan Ximenez a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 5
[2011]	Promessa	por Joan de la Torre et Thomas Vallabriga	ffo. 5
[2012]	Constitutio	por Joannes Abat	ffo. 6
[2013]	Apocha	por Sancho del Vallezillo, Archinbau de Pomar	ffo. 7
[2014]	Comanda	por Joan de Corbinos a Tristan de Calasanz	ffo. 7
[2015]	Comanda	por Ferrando Marco a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 8
[2016]	Comanda	por Miguel Cardiel a Anthon Agustin	ffo. 8
[2017]	Comanda	por Pedro de Gurrea a las monjas de Sancta Catalina	ffo. 8
[2018]	Censal	por Petrus de Gurrea	ffo. 9
[2019]	Carta de gracia	por las dichas monjas a Pedro de Gurrea	ffo. 11
[2020]	Promessa	por las dichas monjas a Pedro de Gurrea	ffo. 13
[2021]	Censal	por las dichas monjas	ffo. 13
[2022]	Apocha	por Pedro de Alagon a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 15
[2023]	Comanda	por Bernat Catalan a Ramon Arquer	ffo. 15
[2024]	Tributacion	por Pasqual de la Proz a Anthon Pinilla	ffo. 15
[2025]	Apocha	por Ramon Arquer a Matheu de Barluenga	ffo. 16
[2026]	Compromis	entre Joan Moles a [<i>tachado:Pedro de</i>] Paulo de Sanct Angel	ffo. 16

[2027]	Apocha	por Luys Daroqua a Mahoma Maro	ffo. 17
[2028]	Testamento	por Miguel Sanso, tinturero	ffo. 18
[2029]	Concordia	entre Luys G[o]ncal[v]ez et Rodrigo Carion	ffo. 20
[2030]	Apocha	Pedro de Gracia a Juce Corita	ffo. 21
[2031]	Promesa	por Catalina Sanctos a Gil Navarro	ffo. 21
[2032]	Concordia	entre mossen Luys Goncalvez et Joan Sarinyena	ffo. 21
[2033]	Vendicion	por Joan Arruego a Alonso Ximeno	ffo. 23
[2034]	Apocha	por Anthon Carnicero a Donosa de Pertusa	ffo. 24
[2035]	Locacion	por Gualart de Jerdas a Bertholomeu de Bolea	ffo. 25
[2036]	Comisso	por mossen Sabastian Peret	ffo. 25
[2037]	Compromis	entre Joan de Baquedano et Anthon de Longares	ffo. 26
[2038]	Vendicion	por Joan Ferandez de Heredia	ffo. 27
[2039]	Testamento	por Joana Anur, mujer de Joan Catalan	ffo. 27
[2040]	Constitucio	por Joan de Sanguessa	ffo. 29
[2041]	Comanda	por Stevan Mana a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 29
[2042]	Protest	por Joannes	ffo. 29
[2043]	Apocha	por Pedro Pererez(sic)[Perez] d'Escamillame a Maria de la Cabra	ffo. 30
[2044]	Arendacion	por Vicent de Bordalva a Martin Gomez	ffo. 30
[2045]	Comanda	por Martin de Xea a mossen Joan de la Nuca	ffo. 33
[2046]	Constitucio	por Martinus Doz	ffo. 33
[2047]	Apocha	por Joan d'Aguas a Grabiell Sanchez	ffo. 34
[2048]	Vendicion	por Joan Thomas a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 35
[2049]	Testamento	por Bertholomeu Aznar	ffo. 36
[2050]	Codicillo	por Bertholomeu Aznar	ffo. 38
[2051]	Carta matrimonyal	por(sic) entre Alonso de Monfoya et Maria de Miranda	ffo. 40
[2052]	Comanda	por Joan Enriquez a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 41
[2053]	Vendicion	por Enrriquez Esparca a Joan Tomas Sanchez	ffo. 42
[2054]	Apocha	por Joan de Azpiros a mossen Grabiell Sanchez	ffo. 42
[2055]	Porrogacion de compromis	entre Joan de Baquedano et Anthon de Longares	ffo. 42

[2056]	Gracia de enterratorio	por las monjas de Sancta Catalina	ffo. 43
[2057]	Apocha	por Jayme Lazaro a Donosa Pertusa	ffo. 44
[2058]	Apocha	por Joan de Leytago al sennor thesorero	ffo. 44
[2059]	Firma de tanyedor	Pedro de Valdovin	ffo. 45
[2060]	Instrumentum	obitus	ffo. 45
[2061]	Testamento	por Domingo de Josa	ffo. 46
[2062]	Revocacion de arendacion	por Martin Garcia	ffo. 48
[2063]	Arrendacion	por Martin Garcia a Joan de Fabaran	ffo. 48
[2064]	Comanda	por Pedro de Sanct Vicent a Sabastian Paret	ffo. 49
[2065]	Sentencia arbitral	entre Miguel Ferriz et Jayme Sanchez Romeral	ffo. 49
[2066]	Vendicion	por Bartholomeu de Bolea a Miguel Feriz	ffo. 54
[2067]	Procura	por Cathalina Martin	ffo. 55
[2068]	Carta matrimonyal	entre Pedro de Sanctilana et Gracia de la Lavina	ffo. 55
[2069]	Apocha	por Pedro de Santilana	ffo. 57
[2070]	Vendicion	por Martin de Palaçio a Sancha la Proz	ffo. 57
[2071]	Comanda	por Sancho Stevan a [Do]mingo Artus	ffo. 58
[2072]	Vendicion	por Miguel Munyoz, Alonso Sanct Angel	ffo. 59
[2073]	Vendicion	por Gracia Ortiz a Miguel de Torres	ffo. 60
[2074]	Promessa	por Miguel Ortiz	ffo. 61
[2075]	Apocha	por Miguel Ortiz a Gracia Ortiz	ffo. 61
[2076]	Renunciacion	por Gracia Ortiz a la conffraria de San Valer	ffo. 62
[2077]	Promessa	por Alfonso Sarrazin a Anthon de Moncon	ffo. 62
[2078]	Comanda	por Alfonso Sarrazin a Anthon de Moncon	ffo. 63
[2079]	Constitucio	por Ximenus de Rueda	ffo. 63
[2080]	Constitucio	por Ximenus de Rueda	ffo. 63
[2081]	Comanda	por Andres de Sesse a Joan Catalan	ffo. 64
[2082]	Renunciacion	por fray Pedro de Bergueres	ffo. 64
[2083]	Firma de moco	por Guallar de Durason a Arnat de Alfabra	ffo. 65

[2084]	Testamento	por Joana Calcena, mujer de Joan Cortes	ffo. 66
[2085]	Comanda	por Nicolau de Piles a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 68
[2086]	Apocha	Francisco Comor a Pedro de Gurrea	ffo. 68
[2087]	Procura	por Miguel Torrero	ffo. 69
[2088]	Apocha	por Gualart de Jeyras a Bertolomeu de Bolea	ffo. 69
[2089]	Apocha	por Joan Ruyz de Vera a Manat de Sanct Joan	ffo. 70
[2090]	Comanda	por Remiro de Heredia a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 70
[2091]	Comanda	por Jayme Gomez a Beatriz Albatas	ffo. 71
[2092]	Constitucio	por Joannes Bucle	ffo. 71
[2093]	Constitucion	por Dominicus Cotusci	ffo. 72
[2094]	Apocha	por Violant Gilibert a Xenca el Luengo	ffo. 72
[2095]	Constitucio	por Joannes Aznarez	ffo. 72
[2096]	Comanda	por Brahem de Malega a Joan Steban	ffo. 73
[2097]	Constitucio	por Petrus de Joannes Sanchez	ffo. 73
[2098]	Apocha	por Vicent de Bordalva a Martin Gomez	ffo. 74
[2099]	Apocha	por Vicent de Bordalva a la villa de Quinto	ffo. 74
[2100]	Comanda	Martin Ezpel a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 75
[2101]	Vendicion	por Jayme Sanchez a Miguel Feriz	ffo. 76
[2102]	Vendicion	por Pedro Ortin a Pedro Lapuente	ffo. 78
[2103]	Comanda	por Joan de Salazar a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 78
[2104]	Constitucio	por Michael Torrero	ffo. 78
[2105]	Constitucio	por Martinus d' Alfajarin	ffo. 79
[2106]	Constitucio	por Phelipus Lopez	ffo. 79
[2107]	Firma de moco	por Sancho de Goni a Miguel Lopez	ffo. 80
[2108]	Comanda	por Domingo del Puerto a Pasqual Cebrian	ffo. 80
[2109]	Capitales matrimoniales	entre Miguel de Bercedo et Francisca de Bello	ffo.80
[2110]	Compromis	entre Pedro Almero et Grabiell Almero	ffo. 84
[2111]	Locacion	por Francisco Palomar a Jorge Codei	ffo. 85
[2112]	Testamento	por Bertholomeu Llorenz	ffo. 87

[2113]	Apocha	por Maria de Paternoy a Donosa de Pertusa	ffo. 92
[2114]	Sentencia arbitral	entre micer Pedro Almenera et Grabiell Almero	ffo. 92
[2115]	Intimacion	heiusdem sentencia	ffo. 96
[2116]	Instrumentum	obitus	ffo. 96
[2117]	Testamento	por Bertholomeu Llorent	ffo. 96
[2118]	Apocha	por Ramon de Cabaria a Joan Bravo	ffo. 97
[2119]	Inventariacion	de bienes	ffo. 98
[2120]	Capitales matrimoniales	entre Stevan Maria et Ysabel de Villanova	ffo. 105
[2121]	Promessa	por Miguel de Jassa a Donosa de Pertusa	ffo. 108
[2122]	Vendicion	por Joan Roman a Sancho Ruyz	ffo. 110
[2123]	Constitucio	por Alfonsus de Baldes	ffo. 111
[2124]	Compromis	entre Miguel de Gurrea	ffo. 112
[2125]	Vendicion	por Domingo Latasca a Simon d'Esparca	ffo. 114
[2126]	Arendacion	po[r] Sabastian Peret a Pedro de Casanova	ffo. 114
[2127]	Ve[n]dicion	por Joan Ximenez a Garcia Decho	ffo. 115
[2128]	Prolacion	de sentencia arbitral entre don Miguel de Gurrea et Climent Jeronimo Diomedes	ffo. 116
[2129]	Sentencia arbitral	entre la mesma prolacion	ffo. 117
[2130]	Censal	por Climent d'Espes a Miguel de Gurrea	ffo. 124
[2131]	Diffinimiento	por la sentencia proxime dicha	ffo. 126
[2132]	Apocha	por la dicha sentencia	ffo. 126
[2133]	Vendicion	por Pedro Artus a Domingo Artus	ffo. 127
[2134]	Procura	por Pedro de Juan Sanchez	ffo. 128
[2135]	Firma de moco	por Joan Ballestero a Ferrando de Bega	ffo. 128
[2136]	Vendicion	por Lucia de Burgunyon a Domingo Artus	ffo. 129
[2137]	Vendicion	por Guillem Claver a Martin d'Alfajarin	ffo. 130
[2138]	Constitucio	por Martinus Garsie	ffo. 131
[2139]	Tributacion	por Sabastian Peret a Martin Garcia	ffo. 131
[2140]	Constitucio	por Jaunes Sanchez	ffo. 132
[2141]	Tributacion	por Alfonso de la Cavalleria a Joan de Perpinyan	ffo. 132
[2142]	Constitucio	por Nicolaus Dominicus	ffo. 133
[2143]	Apocha	por Joan d'Alfarro a Luys Daroca	ffo. 133
[2144]	Locacion	por Joan d'AlPharro a Luys Daroca	ffo. 134

[2145]	Vendicion	por Joan Roman a Sancho Royz	ffo. 134
[2146]	Comanda	por Pedro de Reus a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 135
[2147]	Constituio	por Joannes Pelegrin	ffo. 135
[2148]	Diffinicion	por Miguel de la Viana a Catalina Padre Sancto, alias Carrion	ffo. 136
[2149]	Possession	por Joan de Bayona et Gracia de Montagudo	ffo. 136
[2150]	Constituio	por Joannes de Mocarani	ffo. 136
[2151]	Procura	por Luys de Portugal	ffo. 137
[2152]	Revendicion	por Domingo d'Enyego a Joan Aruego	ffo. 137
[2153]	Firma de moca	por Joana Dubico a Catalina Sanz	ffo. 138
[2154]	Apocha	por Pedro de la Cabra a Martin Lopez	ffo. 139
[2155]	Indempnidat	por Donosa de Pertusa	ffo. 141
[2156]	Obligacion	por Luys de Talavera et Luys et Pedro la Cabra a Donosa de Pertusa e Martin Lopez	ffo. 142
[2157]	Obligacion	por Martin Lopez de Alberuela a Pedro la Cabra	ffo. 144
[2158]	Apocha	por Joan de Mocarani a Pedro la Cabra	ffo. 145
[2159]	Tributacion	por dona Gracia Nogueras, abadessa del monesterio de Sancta Cathalina, a Pedro Ysert	ffo. 145
[2160]	Vendicion	por las mismas monjas a Pedro Ysert	ffo. 148
[2161]	Vendicion	por Joan Ortiz a Miguel de Salinas	ffo. 149
[2162]	Tributacion	por las mismas monjas a Pedro Torrellas	ffo. 149
[2163]	Apocha	por Joan de Embum al tesorero	ffo. 150
[2164]	Comanda	por Joan Carlos a Luca de Ayusa	ffo. 150
[2165]	Apocha	por Luys de la Cavalleria a la villa d'Exea	ffo. 150
[2166]	Constitutio	por Joannes Brabo	ffo. 151
[2167]	Possession	cuiusdam beneficii	ffo. 151
[2168]	Constitutio	por Martinus de Fumient	ffo. 153
[2169]	Substitutio	por Martinus de Sunient	ffo. 153
[2170]	Comanda	por Miguel Cardiel a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 154
[2171]	Apocha	por fray Pedro de Sanct Angel a Grabiell Sanchez	ffo. 155
[2172]	Comanda	por Anthon Doston a Pedro Yvanies	ffo. 156
[2173]	Procura	por Pedro de Joan Sanchez	ffo. 156
[2174]	Apocha	por Maria Tubia al sennor thesorero	ffo. 156
[2175]	Vendicion	por Bernat Salinas a Alfonso Martinez, notario	ffo. 157

[2176]	Licençia	por las mismas monjas a Alfonso Martinez	ffo. 158
[2177]	Comanda	por Joan de Santa Cruz a Martin Castellon	ffo. 158
[2178]	Carta matrimonyal	entre Francisco de Villamartin et Catalina de Soria	ffo. 159
[2179]	Apocha	por Pedro de Joan Sanchez al lugar de Luçenit	ffo. 162
[2180]	Procura	por Gregorio Oliman	ffo. 162
[2181]	Carta matrimonial	entre Martin d'Oliman e Ysabel de Ca- rinyena	ffo. 163
[2182]	Vendicion	por Rodrigo de Serion a las dichas monjas	ffo. 164
[2183]	Reconocimiento	por las dichas monjas	ffo. 166
[2184]	Constitucio	por Lehonor Oliman, alias Valençia	ffo. 166
[2185]	Apocha	por Pascasius Bucle a Joan Suycar	ffo. 167
[2186]	Apocha	por Joan Cortes a Miguel Torrero	ffo. 167
[2187]	Apocha	por Anthoni Joan a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 168
[2188]	Vendicion	por Francisco Segura a Joan Martinez	ffo. 168
[2189]	Comanda	por Lope Aznar a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 169
[2190]	Tributacion	por Sebastian Peret a Joan de Grisolva	ffo. 170
[2191]	Apocha	por Miguel d'Ansa al sennor thesorero	ffo. 170
[2192]	Carta matrimonyal	entre Joan Galisco e Maria d'Aniego	ffo. 171
[2193]	Diffinimiento	por Joan Galisco e Maria d'Aniego	ffo. 173
[2194]	Firma de moco	Martin Taracona a Joan Puch	ffo. 173
[2195]	Apocha	por Donosa Pertusa	ffo. 174
[2196]	Diffinimiento	por Pedro de Valladolid	ffo. 174
[2197]	Apocha	por Joan d'Anchias a la villa de Huesca	ffo. 175
[2198]	Arrendacion	por Joan d'Aranda a Domingo de Rio	ffo. 175
[2199]	Constitucio	por Joan Sanchez	ffo. 175
[2200]	Comanda	por Andreu Navarro a Ramon Arquer	ffo. 176
[2201]	Vendicion	por Pedro de Sanct Stevan a Viçent de Bordalva	ffo. 176
[2202]	Apocha	por Pedro de Sanct Stevan a Alonso Pertusa	ffo. 177
[2203]	Apocha	por Joan de Fuentes a Alonso Pertusa	ffo. 177
[2204]	Creacio nuncii	-	ffo. 178
[2205]	Apocha	por Berthomeu Robert a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 178
[2206]	Apocha	por Grau de Cerbellon a Martin Joan de Cerbellon	ffo. 179

[2207]	Substitucio	por Joan Puch	ffo. 179
[2208]	Carta matrimonial	entre Pedro Cerio e Maria Andueca	ffo. 179
[2209]	Promessa	por Beltran Cancer a Vicent de Bordalva	ffo. 181
[2210]	Comanda	por Joan Gasalva a Luys Daroqua	ffo. 182
[2211]	Constitucio	por Joannes Ximenez	ffo. 183
[2212]	Diffinimiento	por Pedro de Mora a Miguel de Sania	ffo. 183
[2213]	Promessa	por Bertholomeu Costa a Joan Repol	ffo. 184
[2214]	Apocha	por Vicent de Bordalva a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 185
[2215]	Vendicion	por Anthon Serrano a Domingo d'Alfarro	ffo. 186
[2216]	Comanda	por Domingo d'Alfarro, Anthona Serran	ffo. 187
[2217]	Promessa	por Bartholomeu Tarrago a Pasqual Bluque	ffo. 188
[2218]	Constitucio	por Leonor d'Aragon	ffo. 188
[2219]	Comanda	por Pedro Benedito a Martin de Vera	ffo. 189
[2220]	Constitucio	por Thoma de Bolea	ffo. 189
[2221]	Constitucio	por fray Guillem Rencon Buyr	ffo. 190
[2222]	Constitucio	por Nicolaus Navarro	ffo. 190
[2223]	Apocha	por Jheronimo Carbi a Martin de Vera	ffo. 191
[2224]	Firma de moco	por Jayme Garcia a Miguel Dali	ffo. 191
[2225]	Apocha	por Joan Cortes a Miguel Torrero	ffo. 192
[2226]	Comanda	por Luys Martinez a Luys Daroca	ffo. 192
[2227]	Censal	por Pedro Fatas	ffo. 193
[2228]	Constitucio	por Petrus de la Cabra	ffo. 195
[2229]	Testamento	por Ysabel Roldan	ffo. 195
[2230]	Locacion	por Bernat de Roda a Francisco de Valladolid	ffo. 198
[2231]	Diffinimiento	por Domingo Salabert a Martin Joan de [Cerbellon]	ffo. 198
[2232]	Comanda	por Andres de Lop a Gil Martinez	ffo. 199
[2233]	Apocha	por Andres Ely a Martin Perez	ffo. 199
[2234]	Firma de moco	por Miguel de Soria, Pedro la Abadia	ffo. 200
[2235]	Constitucio	por Anthonius Abat	ffo. 201
[2236]	Vendicion	por Pedro Bernat a Thomas Olicoste	ffo. 201
[2237]	Reconocimiento	por Joan Ximenez Cerdan	ffo. 202

[2238]	Locaçion	por Joan de Casaffonda a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 202
[2239]	Vendicion	por Luys de la Cavalleria a Pasqual Vocli	ffo. 203
[2240]	Comanda	por Francisco Grau a Joan Aruego	ffo. 204
[2241]	Apocha	por Vicent de Bordalva a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 204
[2242]	Constitucio	por Joannes Serra	ffo. 205
[2243]	Comanda	por Joan de Torres a Joan Burges	ffo. 205
[2244]	Comanda	por Gil de Luecha a Joan Solanes	ffo. 206
[2245]	Constitucio	por Charolus de Chanz	ffo. 206
[2246]	Comanda	por Gilart de Cordova a Joan de Loscos	ffo. 207
[2247]	Procura	por Joan de Loscos	ffo. 207
[2248]	Locacio	por el dicho Bertholomeu Tharrago a Joan Here- dero	ffo. 209
[2249]	Diffinimientu	por Bertholomeu Tarrago	ffo. 209
[2250]	Tributacion	por las monjas de Sancta Cathalina a Alfon- so de Ferrera	ffo. 209
[2251]	Vendicion	por Mahoma el Maestro	ffo. 210
[2252]	Comanda	por Joan Pastor a Miguel de Molina	ffo. 211
[2253]	Procura	por Joan Oliva	ffo. 211
[2254]	Apocha	por Pedro de Joan Sanchez	ffo. 211
[2255]	Diffinimientu	por dona Stheffanya Carroz a Ferrando de Volea	ffo. 213
[2256]	Apocha	por Pedro de Joan Sanchez a don Jayme Martinez	ffo. 213
[2257]	Vendicion	por Alfonso Martinez a Joan de Anchias	ffo. 214
[2258]	Pernutacion	por las dichas monjas a Joan de Anchias	ffo. 214
[2259]	Renunciacion	Alphonso Martinez a las dichas monjas	ffo. 215
[2260]	Tributacion	por las dichas monjas a Alfonso Martinez	ffo. 216
[2261]	Apocha	por Ximeno de Lobera	ffo. 218
[2262]	Comanda	por Domingo Salabert a Loys de la Cavalleria	ffo. 219
[2263]	Apocha	por Jayme Lopez a las dichas monjas	ffo. 219
[2264]	Comanda	por Joan de Moros a Joan Solanas	ffo. 220
[2265]	Comanda	por Ali Calcada a Joan de Solanas	ffo. 220
[2266]	Constitucio	por Joannes Puch	ffo. 221
[2267]	Carta matrimonial	entre Domingo Morata et Martina	ffo. 221

[2268]	Apocha	por Domingo Morata a Joan Catalan	ffo. 222
[2269]	Procura	por Miguel d'Ercala	ffo. 223
[2270]	Comanda	por Sancho d'Alveniz a Miguel Guillem	ffo. 223
[2271]	Comanda	por Joan Batista a Ramon d'Arquer	ffo. 223
[2272]	Constitucio	por Martinus Gomez	ffo. 224
[2273]	Testamento	por Margalida Lopez	ffo. 224
[2274]	Firma de moco	por Francisco Torrixo a Lope Tondidor	ffo. 228
[2275]	Tributacion	por Jayme de Miedes a Joan de Tapia, baxador	ffo. 229
[2276]	Promessa	por Alonso Sarrazin a Joana Stevan	ffo. 230
[2277]	Comanda	por Alonso Sarrazin a Joana Stevan	ffo. 230
[2278]	Comanda	por Joan Ram a Joan Torrero	ffo. 230
[2279]	Comanda	por Joan Sanchez, platero, a Bernat de Roda	ffo. 231
[2280]	Vendicion de agua	por Miguel d'Agreda a [<i>tachado :monjas de</i>]	ffo. 233
[2281]	Diffinimiento	por Sancho la Cavalleria a Joan Baquero	ffo. 234
[2282]	Testamento	por Cristoval de Toledo	ffo. 234
[2283]	Constitucio	por Thoma Bolea	ffo. 236
[2284]	Constitucio	por Joan Batista	ffo. 236
[2285]	Apocha	por Bernat de Roda a Mahoma Mayael	ffo. 237
[2286]	Apocha	por Miguel Torrero a Joan de Monreal	ffo. 237
[2287]	Apocha	por don Sancho de la Cavalleria al monesterio de Veruela	ffo. 238
[2288]	Apocha	por Arnat Navarro a Joan Jayme	ffo. 238
[2289]	Luycion	por las monjas del Sepulcre a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 239
[2290]	Comanda	por Ferrando Montessa a Bernat de Roda	ffo. 240
[2291]	Procura	por Ferrando e Luys de la Cavalleria	ffo. 240
[2292]	Substitucio	por Michael Bedit	ffo. 241
[2293]	Sentencia arbitral	entre Bernat de Roda et Joan Martel	ffo. 242
[2294]	Arrendacion	por Blas Julian, presbitero	ffo. 247
[2295]	Vendicion de comanda	por Anthon Serrano	ffo. 248
[2296]	Comanda	por Anthon Serrano a Joana Stevan	ffo. 248

[2297]	Apocha	por Lope de Vergara a maestre Beltran	ffo. 249
[2298]	Assignaçion	de cierta renda por exsecutores	ffo. 249
[2299]	Comanda	por Francisco Torrellas a las monjas de Sancta Cathalina	ffo. 251
[2300]	Apocha	por Martin Garcia a Donosa Pertusa	ffo. 253
[2301]	Constitucio	por Martinus Scudero	ffo. 253
[2302]	Diffinimiento	por Thomas Solicot a Joan Ochoa	ffo. 254
[2303]	Procura	por Ferrando et Luys de la Cavalleria	ffo. 254
[2304]	Comanda	por Miguel de Barasuan a Frances de la Cavalleria	ffo. 255
[2305]	Constitucio	por Salvador Calvo	ffo. 255
[2306]	Apocha	por mossen Miguel d'Ansa al thesorero	ffo. 256
[2307]	Substitucio	por Micael Boet	ffo. 256
[2308]	Perdon	por Maria Salvatierra, alias Aragones	ffo. 257
[2309]	Testamento	por Maria d'Ayvar	ffo. 258
[2310]	Promessa	por Jayme Lana a Lope de la Sierra	ffo. 260
[2311]	Apocha	por Sancho [<i>en blanco</i>] a Arguibau de Pomar	ffo. 260
[2312]	Testamento	por Sancha Garcia	ffo. 261
[2313]	Promission matrimonial	Beltran de Molino	ffo. 262
[2314]	Procura	por Beatriz Guimeran	ffo. 262
[2315]	Testamento	por Gracia Aldonera	ffo. 264
[2316]	Comanda	por Pedro de Moros a Jayme de Ferrer	ffo. 266
[2317]	Testamento	por Joan de Xixena	ffo. 268
[2318]	Comanda	por Martin de la Nuca a Martin Marquo	ffo. 270
[2319]	Constitucio	por Thoma Bolea	ffo. 270
[2320]	Apocha	por fray Joan Hiçis a Lorenço Loriz	ffo. 271
[2321]	Matrimonial	por Pedro de Salvatierra et Joana de Jassa	ffo. 271
[2322]	Vendiçio censualis	por Elisseo de Coscon	ffo. 273
[2323]	Carta publica	de muerte	ffo. 275
[2324]	Comanda	por Garcia Cristin a Bernat de Roda	ffo. 276
[2325]	Comanda	por Miguel Sanz a Martin Ponplona	ffo. 277
[2326]	Comanda	por Miguel Sanz a Joana Stevan	ffo. 277
[2327]	Vendicion	de trehudo	ffo. 278

[2328]	Vendición	por Joan de Montanya a las monjas de Sancta Catalina	ffo. 280
[2329]	Comanda	por Joan de Montanya a las dichas monjas	ffo. 280
[2330]	Testamento	por Miguella Planas, donzella	ffo. 281
[2331]	Testamento	por Mayor Garcia, mujer de Pedro Gil	ffo. 285
[2332]	Contra carta	por dona Gracia Nogueras	ffo. 285
[2333]	Tributacion	por las dichas monjas a Joan de Montanya	ffo. 286
[2334]	Diffinimiento	por Ysabel Royo a Martin d' Alfajarin	ffo. 288
[2335]	Constitucio	por Joannes Solanas	ffo. 288
[2336]	Paz et trehegua	por Francisco Murech	ffo. 288
[2337]	Comanda	por Martin de Alfajarin a Ysabel Royo	ffo. 289
[2338]	Codicillo	por Miguella Planas	ffo. 290
[2339]	Firma de moco	por Bernaldino a Pedro la Cavalleria	ffo. 291
[2340]	Testamento	por Joanna de Jassa	ffo. 292
[2341]	Comanda	por Joan de Molrranes a Mahoma Navarro	ffo. 293
[2342]	Comanda	por Pedro de Val a Luys Daroqua	ffo. 294
[2343]	Instrumentum	obitus	ffo. 294
[2344]	Substitucio	por Petrus Sanchez	ffo. 295
[2345]	Testamento	por Maria de Pinos	ffo. 296
[2346]	Testamento	por Lucrecia de Gimara	ffo. 298
[2347]	Apocha	por Miguel Torrero a Joan d' Arbinies	ffo. 299
[2348]	Testamento	por Diego de Laysa, sastre	ffo. 299
[2349]	Apocha	por Maria de Paternoy a Donosa Pertusa	ffo. 301
[2350]	Comanda	por Gascon de Sanz a Vicent de Roda	ffo. 301
[2351]	Comanda	por Pedro Valenciano a Bernat Roda	ffo. 302
[2352]	Comanda	por Pedro de Gris a Bernat Roda	ffo. 302
[2353]	Firma de moca	por Pedro Joan a Joan de Uviedo	ffo. 303
[2354]	Apocha	por Andonca de Yborra a la villa de Villaelich	ffo. 303
[2355]	Apocha	por Jheronimo de Hixea a la misma villa	ffo. 304
[2356]	Vendicion	por Bernat de Roda a Bernat Pascual	ffo. 304
[2357]	Comanda	por Bernat Pasqual a Domingo Agostin	ffo. 305
[2358]	Comanda	por Anthon de Miranda a Bernat Roda	ffo. 306

[2359]	Apocha	p[or] Violant Gilbert	ffo. 306
[2360]	Comanda	por Anthon Noballas a Bernat de Roda	ffo. 307
[2361]	Promessa	por Bernat Boyl a Anthon Agostin	ffo. 307
[2362]	Constitucio	por Ludovicus Daroca	ffo. 308
[2363]	Comanda	por Joan de Joan Sanchez a Bernat de Roda	ffo. 308
[2364]	Comanda	por Pedro Setiembre a Bernat de Roda	ffo. 308
[2365]	Comanda	por Bernaldino de Sanct Ybanyes a Bernat Roda	ffo. 308
[2366]	Comanda	por Miguel de Sevilla a Bernat de Roda	ffo. 309
[2367]	Comanda	por Joan d'Agorrieta a Bernat de Roda	ffo. 309
[2368]	Comanda	por Sancho Cristin a Bernat de Roda	ffo. 309
[2369]	Comanda	por Garcia de Caparoso a Bernat de Roda	ffo. 309
[2370]	Comanda	por Luys de Turcius a Bernat de Roda	ffo. 310
[2371]	Comanda	por Miguel Galindo a Guallara	ffo. 310
[2372]	Comanda	por Francisco de Ribas a Miguel Torrero	ffo. 310
[2373]	Comanda	por Martin de Vera	ffo. 311
[2374]	Comanda	por Joan de Alvatar a Venajas de Ribas	ffo. 311
[2375]	Comanda	por Pedro de Sevilla a Bernat de Roda	ffo. 312
[2376]	Locacion	por Rodrigo Sanz a Joan de Lagardax	ffo. 312
[2377]	Comanda	por Joan Murero a Anrique Bax	ffo. 313
[2378]	Vendicion	por Jayme Gacol	ffo. 313
[2379]	Comanda	por Jayme Gacol a Joan Aruego	ffo. 314
[2380]	Testamento	por Madalena Miranda	ffo. 314
[2381]	Apocha	por Miguel d'Ansa a Grabiell Sanchez	ffo. 315
[2382]	Constitucio	por Gondisalvus de Sancta Maria	ffo. 316
[2383]	Comanda	por Joan de Puago a Blasius Stevum	ffo. 316
[2384]	Testamento	por Ysabel de Scaro	ffo. 317
[2385]	Apocha	por Pedro de Joan Sanchez a Jayme de Casanat	ffo. 319
[2386]	Comanda	por Pedro de Ribello a Miguel Torrero	ffo. 319
[2387]	Comanda	por Bertholomeu [<i>en blanco</i>] a Miguel Fontillas	ffo. 320
[2388]	Apocha	por Assensio Carro a Martin de Sissamon	ffo. 320
[2389]	Comanda	por Joan e Domingo Artus de Mur a Bertholomeu Aznar	ffo. 321

[2390]	Constitutio	por Catalina de Casseda, monja, a Sancta Catalina	ffo. 321
[2391]	Constitutio	por Joannes de Mur	ffo. 322
[2392]	Comanda	por Lorenzo de Sanct Vicent a Benajes de Ribas	ffo. 322
[2393]	Indempnidat	po[r] Lorenzo de Sanct Vicent a Bertholomeu Sabez	ffo. 322
[2394]	Testamento	por Rodrigo Matute	ffo. 323
[2395]	Inventario	por Domingo de Villanueva et Gracia de Taracona	ffo. 324
[2396]	Apocha	por Joan Eterinvich a Madalena de Jusa	ffo. 325
[2397]	Arrendacio	por Pedro de Joan Sanchez a Bartholomeu Aznar	ffo. 326
[2398]	Inventario	por Ramon Arquer e Joana de Molina	ffo. 327
[2399]	Apocha	por Joan Galisco a Sancha Epila	ffo. 331
[2400]	Testamento	por Miguel de Soriano	ffo. 331
[2401]	Locaçion	por Gostanca de Noballas a Pedro Salinas	ffo. 334
[2402]	Comisso	por las monjas de Sancta Catalina	ffo. 335
[2403]	Apocha	por Cathalina de Atares a Miguel Torrero	ffo. 336
[2404]	Testamento	por Joan de Huviedo, pelayre	ffo. 336
[2405]	Constitutio	por Gaspar de Gurrea	ffo. 337
[2406]	Firma de moca	por Joan [<i>en blanco</i>]a Beatriz Guimeran	ffo. 338
[2407]	Diffinimientio	por Joan de Loperne a Tomas de Bolea	ffo. 338
[2408]	Vendicion	por Sancho de Francia a Benajes de Ribas	ffo. 339
[2409]	Comanda	por Martin Ezpel a Tomas de Bolea	ffo. 339
[2410]	Diffinimientio	por Francisco de Ribas a don Miguel Ximenez	ffo. 340
[2411]	Apocha	por Luys de la Cavalleria a la villa de Xea	ffo. 340
[2412]	Instrumentum	obitus	ffo. 341
[2413]	Comanda	por Pedro de Luna a Miguel Torrero	ffo. 342
[2414]	Testamento	por Anthon Montanies	ffo. 342
[2415]	Assignacion	por Martin Torrellas	ffo. 344
[2416]	Promessa	por las monjas de Sancta Clara a Martin Torrellas	ffo. 345
[2417]	Apocha	por Marquo [<i>tachado-Balnero</i>] a Pasqual de Bordalva	ffo. 346
[2418]	Testamento	por Martin de Linares	ffo. 346
[2419]	Vendicion	por Rodrigo Sanz a Joan Oreja	ffo. 348
[2420]	Constitutio	por Alfonsus de Mur	ffo. 348

[2421]	Apocha	por Ferrando de Benament a Francisco de Villapando	ffo. 349
[2422]	Procura	por Vicent de Bordalva	ffo. 349
[2423]	Comanda	por Anthon de Miranda a Bertholomeu Aznar	ffo. 349
[2424]	Testamento	por Diego de Cornau	ffo. 350
[2425]	Comanda	por Mahoma de Cuelar a Joan Ely	ffo. 352
[2426]	Apocha	por Joan de Sos a Phelip Artal	ffo. 353
[2427]	Testamento	por Gracia Dacor	ffo. 353
[2428]	Intimacion	de sentencia a Joan Martel	ffo. 354
[2429]	Firma de moco	por Arnat de Segalas a Bernat Lana	ffo. 354
[2430]	Censal	por Vicent de Bordalva	ffo. 355
[2431]	Censal	por Vicent de Bordalva	ffo. 358
[2432]	Apocha	por Maria de Bolea a la Comunitat de Daroca	ffo. 361
[2433]	Apocha	por Joan Benet a la Comunitat de Daroca	ffo. 361
[2434]	Testamento	por Maria de Barberan	ffo. 361
[2435]	Apocha	por Miguel Torrero a don Luys d'Ixar	ffo. 363
[2436]	Comanda	por Goncalvo de Sancta Maria a Pedro la Cavalleria	ffo. 364
[2437]	Apocha	por Joan de la Nuca a Bernat de Roda	ffo. 364
[2438]	Apocha	por Maria de Jassa a Alonso Carnillo	ffo. 365
[2439]	Carta matrimonial	entre Joan Miron, alias Catalan et Miguella Reyner	ffo. 365
[2440]	Comanda	por Anthon de Luna a Joan de Greda	ffo. 367
[2441]	Apocha	por Miguel Sisson a Ramon d'Aragon	ffo. 368
[2442]	Comanda	por Joan de Greda a Guillem de Pueyo	ffo. 368
[2443]	Testamento	por Jayme Duesso, labrador	ffo. 369
[2444]	Firma de moco	por Sancho Marthant a Joan Aruego	ffo. 371
[2445]	Apocha	por Joan Navarro a Joan Carrion	ffo. 372
[2446]	Vendicion	por Miguel Martula a Domingo Gil	ffo. 373
[2447]	Testamento	por Catalina Navarro	ffo. 373
[2448]	Comanda	por Faray del Malabat, moro a Joan [<i>en blanco</i>]	ffo. 375

[2449]	Constitucio	por Joannes de Tribunyo	ffo. 375
[2450]	Comanda	por Joan Bernat a Garcia de Labagarri	ffo. 375
[2451]	Comanda	por Alfonso de Gualdala a Gualart de Jeyras	ffo. 376
[2452]	Comanda	por Mahoma de Bera a Joan Eli	ffo. 376
[2453]	Locacion	por Bernat de Roda a Joan Navarro	ffo. 377
[2454]	Apocha	por Pedro de Riglos a Bernat de Roda	ffo. 377
[2455]	Comanda	por Pedro de Girona a Grabiell Navarro	ffo. 378
[2456]	Comanda	por Pedro de Girona a Bertholomeu de Bolea	ffo. 378
[2457]	Apocha	por Ramon de Fortaz a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 379
[2458]	Comanda	por Andres Lop a Joan Pastor	ffo. 379
[2459]	Apocha	por Lorenzo Arbito a Bernat de Roda	ffo. 380
[2460]	Testamento	por Maria de Gurreta	ffo. 381
[2461]	Procura	por Joan de Alquerin a Sancho de Hayala	ffo. 383
[2462]	Apocha	por Maria de Villanova a Martin Torrella	ffo. 383
[2463]	Apocha	por Haynes de Mirallas a Bernat de Roda	ffo. 384
[2464]	Apocha	por Vicent de Bordalva a Martin Gomez	ffo. 384
[2465]	Apocha	por Joan Stevan a Galceran de Leon	ffo. 385
[2466]	Constitucio	por fray Joan Forcen	ffo. 385
[2467]	Arendacion	por f[r]ay Joan Forcent a Thomas de Bolea	ffo. 387
[2468]	Testamento	por Ysabel Colado	ffo. 388
[2469]	Apocha	por Joan de Sena a Bernat de Roda	ffo. 389
[2470]	Comanda	por Joan Talavera a Benages de Ribas	ffo. 390
[2471]	Inventario	de bienes	ffo. 390
[2472]	Particion	por Joan de Grisalva et Joan de Monfferrando	ffo. 395
[2473]	Apocha	por Joana de Jassa a Joan de Grisalva	ffo. 398
[2474]	Testamento	por Joan Miro, alias Cathalan	ffo. 398
[2475]	Promessa	por Joan Sanchez a Goncalvo de Sancta Maria	ffo. 401
[2476]	Apocha	por Pedro de la Cavalleria a Bernat de Roda	ffo. 401
[2477]	Apocha	por Joan d'Algas a don Phelipe de Castro	ffo. 401
[2478]	Apocha	Pedro de Joan Sanchez a Bertholomeu Reus	ffo. 402
[2479]	Apocha	por Joan Ferrandez de Heredia a Bernat de Roda	ffo. 402

[2480]	Apocha	por Joan Lop a Bernat de Roda	ffo. 403
[2481]	Apocha	por fray Francisco d'Aranda a Bernat de Roda	ffo. 403
[2482]	Instrumentum	obitus	ffo. 404
[2483]	Firma de moco	por Martin de Sanct Girons a Jorge Res	ffo. 404
[2484]	Locacion	por Miguel de Romanos a Blas Stemich	ffo. 405
[2485]	Acceptacion	de herencia por Angel Manuron	ffo. 406
[2486]	Inventario	por Angelina Miro	ffo. 406
[2487]	Comanda	por Anthon Galceran a Felipe Artal	ffo. 413
[2488]	Apocha	por Joan Enriquez a Bernat de Roda	ffo. 413
[2489]	Vendicion	por Leonor Beco a Pedro de Salvatierra	ffo. 414
[2490]	Apocha	por Francisco Comor a Bernat de Roda	ffo. 415
[2491]	Comanda	por Martin Serrano a Eniego Sanchez	ffo. 415
[2492]	Testamento	por Ysabel Carinyena	ffo. 416
[2493]	Apocha	por Pedro Lalueca a Bernat de Ro[da]	ffo. 418
[2494]	Apocha	por Joan de Valtuenya a Bernat de Roda	ffo. 418
[2495]	Comanda	por Martin Joan de Cerballon a Luys Torrero	ffo. 418
[2496]	Apocha	por Joan de Sos a Bernat de Roda	ffo. 419
[2497]	Constitucio	por Petrus Petrus(sic) de Tauri	ffo. 419
[2498]	Apocha	por Pedro de Sanct Angel a Bernat Roda	ffo. 420
[2499]	Procura	por Joan Ely	ffo. 420
[2500]	Apocha	por Cathalina [<i>en blanco</i>] a Ferrando de la Cava[l]le[ria]	ffo. 421
[2501]	Testamento	por Guiral de Pomar	ffo. 421
[2502]	Apocha	por Bernaldino del Spital a Bernat de Roda	ffo. 423
[2503]	Comanda	por Miguel de Çiz a Pasqual [<i>en blanco</i>]	ffo. 423
[2504]	Tributacion	por las monjas de Sancta Catalina a a(sic) maestre Stevan de Mazparrota	ffo. 424
[2505]	Comanda	por Joan de Cornata a Luys de la Cavalleria	ffo. 425
[2506]	Apocha	por Ysabel Agostin a Bernat de Roda	ffo. 426
[2507]	Apocha	por Bernat Alcaco a Phelipe Ortal	ffo. 426

Rubrica, siquiere memorial, de los actos continuados en el prothochollo del anyo Mil D IIII y V

[2508]	Testamento	Primo testamento po[r] Pero Sanz	ffo. 1
[2509]	Apocha	por Gracia de Leon a Pedro Lasala	ffo. 3
[2510]	Particion	por Angelina Miron et Miguella Reyner	ffo. 3
[2511]	Reconocimiento	por Angelina Miron	ffo. 7
[2512]	Apocha	por Joan Aruego a Joan Gocens	ffo. 8
[2513]	Testamento	por Joan de Salinas	ffo. 9
[2514]	Apocha	por Miguel Tudela a Martin de la Cayda	ffo. 10
[2515]	Carta matrimonyal	entre Martin Ramon, sastre, et Gracia Pastriz, doncella	ffo. 11
[2516]	Apocha	por Martin Roman a Martin Pastriz	ffo. 13
[2517]	Diffinimiento	por Martin Pastriz et Dalffina Puch	ffo. 14
[2518]	Comanda	por Martin Pastriz a Dalffina Puch	ffo. 14
[2519]	Comanda	por Pasqual Rodrigo, speciero, a Jayme Casseda	ffo. 14
[2520]	Apocha	por Maria Tuvia al tesorero	ffo. 15
[2521]	Testamento	por Guillem Barbera	ffo. 15
[2522]	Apocha	por fray Pedro de Sanct Angel a Grabiell Sanchez	ffo. 17
[2523]	Testamento	por Maria Royz	ffo. 17
[2524]	Comanda	por Miguel de Tudela a Garcia de Sanct Stevan	ffo. 19
[2525]	Apocha	por Miguel Stevan a Bernat Roda	ffo. 20
[2526]	Apocha	por Pedro de Val a don Jayme Martinez	ffo. 20
[2527]	Capitales matrimoniales	entre micer Alonso Lopez et Brianda d'Eli	ffo. 22
[2528]	Capitales matrimoniales	entre Francisco Lopez et Gracia d'Ely	ffo. 26
[2529]	Constitucio	por Joannes Cola	ffo. 30
[2530]	Comanda	por Jayme Lana a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 31

[2531]	Locacion	por Violant Yseat a Salvador Sunien	ffo. 31
[2532]	Apocha	por Alonso Lopez a Joan d'Eli	ffo. 33
[2533]	Apocha	por Leonor Vero a Phelip Artal	ffo. 34
[2534]	Carta matrimonial	entre Joan de Casso et Andolca de Hurries	ffo. 35
[2535]	Apocha	por Joan de Subita a Joanna d'Estamario	ffo. 37
[2536]	Comanda	por Rodrigo Perez a Bertholomeu Aznar	ffo. 38
[2537]	Comanda	por Audalla Calema a Ysavel Pancoro	ffo. 39
[2538]	Apocha	por Pedro de Mena a Vicent de Bordalva	ffo. 39
[2539]	Comanda	por Joan de Solanas a Bernat de Roda	ffo. 40
[2540]	Testamento	por Joan Garcia, scudero	ffo. 41
[2541]	Comanda	por Joan de Moros a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 43
[2542]	Diffinimient	por Thomas Solico[fre] a Sabastian Salicoffre	ffo. 43
[2543]	Comanda	por Miguel de Cira a Thomas Solicofre	ffo. 44
[2544]	Testamento	por por(sic) Migella de Senes	ffo. 45
[2545]	Comanda	por Salvador d'Alascuen a Joan Capata	ffo. 46
[2546]	Comanda	por Joan Royz a Pedro de Laneria	ffo. 46
[2547]	Comanda	por Pedro Guaguet a Luys de la Cavalleria	ffo. 47
[2548]	Procura	por Garcia de Monclus	ffo. 47
[2549]	Apocha	por Miguel d'Ansa al tesorero	ffo. 48
[2550]	Comanda	por Lorenzo Loriz a mossen Miguel Penya	ffo. 48
[2551]	Comanda	por Heyca el Luengo a Luys de la Cavalleria	ffo. 49
[2552]	Apocha	por Joan de Mur a la villa de Xea	ffo. 49
[2553]	Promessa	por Anthon de Lerin a Vicent de Bordalva	ffo. 50
[2554]	Constitucio	por Martinus Gomez	ffo. 50
[2555]	Instrumentum	obitus	ffo. 51
[2556]	Carta matrimonyal	entre Joan de la Justicia [et] Agueda de Alca[nadre]	ffo. 52
[2557]	Comanda	por Anthon de Maluenda a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 53
[2558]	Vendicion	por Joan Spada a Pasqual Navarro	ffo. 54
[2559]	Testamento	por Joan Brondat, batiffulla	ffo. 55
[2560]	Carta matrimonial	entre Pedro de Cugens et Madalena de Partarin	ffo. 56

[2561]	Apocha	por Fedrico Coffe a Joan del Prado a Joan del [<i>en blanco</i>]	ffo. 58
[2562]	Apocha	por Stevan Cay a Pedro de Bretayan	ffo. 59
[2563]	Firma de moco	Bertolomeu Torralba a Pedro Riera, calcetero	ffo. 59
[2564]	Comanda	por Joan de Corbinos a Joan Deloy	ffo. 60
[2565]	Carta de cuentas	-	ffo. 60
[2566]	Testamento	por Martin d'Escanilla	ffo. 62
[2567]	Carta matrimonial	entre Jayme Ximenez et Elvira de [<i>en blanco</i>]	ffo. 64
[2568]	Comanda	por Martin de Quellaga a Luys de la Cavalle[ria]	ffo. 66
[2569]	Apocha	por Martin de Mendoca a Miguel Torrero	ffo. 67
[2570]	Apocha	por Joan de Loperuelo	ffo. 67
[2571]	Constitucio	por Maria de Mur	ffo. 68
[2572]	Comanda	por Francisco Miranda a Ysabel de Sanguessa	ffo. 68
[2573]	Testamento	por Gil Valles	ffo. 69
[2574]	Compromis	entre Elvira de Gordisuela et Maria de Salvat	ffo. 69
[2575]	Comanda	por Francisco de Miranda a Ysabel de Sanguessa	ffo. 70
[2576]	Vendicion	d'esclava	ffo. 70
[2577]	Intimacion	a Domingo d'Alfarro	ffo. 71
[2578]	Promessa	por Leonor d'Embum	ffo. 71
[2579]	Vendicion	por Joan de Moros a Jheronimo de Moros	ffo. 72
[2580]	Carta matrimonyal	entre Andres de Calaya et Gostanca Va[quero]	ffo. 72
[2581]	Instrumentum	[o]bitus	ffo. 74
[2582]	Instrumentum	possessionis	ffo. 74
[2583]	Comanda	por Miguel Lopez Blasco a Luys de la Cavalleria	ffo. 75
[2584]	Contracto matrimonial	entre Joan Mas et Catelina	ffo. 75
[2585]	Comanda	por Joan de la Justicia a Bertholomeu Aznar	ffo. 77
[2586]	Firma de moco	por Joan de Cuera a Miguel Dalli, capatero	ffo. 78
[2587]	Comanda	por Benedet de Castarrosa a Guillem de Pueyo	ffo. 79
[2588]	Matrimonio	entre Joan d'Exea et Joana de Biesa	ffo. 79
[2589]	Comanda	por Juce Jay, moro, a Joan Aruego	ffo. 81

[2590]	Vendicion	por Juce de Cay a Joan Aruego	ffo. 82
[2591]	Constitucio	por Ferdinandus e Ludovicus de la Cavalleria	ffo. 82
[2592]	Apocha	por Blas Julian a Joan Gassat	ffo. 82
[2593]	Apocha	por Maria Tuvia a Antoniello Gavarret	ffo. 83
[2594]	Testamento	po[r] Alfonso Garcia	ffo. 83
[2595]	Constitucio	por Joannes Pelegrin	ffo. 84
[2596]	Compromis	entre Beltran de Laga et Anthon de la Torre	ffo. 84
[2597]	Testamento	por Pedro de Barastegui	ffo. 85
[2598]	Apocha	por mossen Cristoval de Cossuenda a Joan Gast	ffo. 86
[2599]	Constitucio	por Ferdinandus de la Cavalleria	ffo. 87
[2600]	Comanda	por Anthon Serrano a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 87
[2601]	Constitucio	por Joannes Solanas	ffo. 87
[2602]	Vendicion	por Lope de la Sierra al Spital de Graçia	ffo. 88
[2603]	Constitucio	por Petrus de Arobengol	ffo. 88
[2604]	Comanda	por Anthon de Ortunyo a Joan Aruego	ffo. 89
[2605]	Testamento	por Beltran de Olague	ffo. 89
[2606]	Reconocimiento	por Beltran de Olague a Hayna Fortunyo	ffo. 91
[2607]	Firma de moco	por Garcia de Peralta a Bertholomeu Orsanel	ffo. 92
[2608]	Rovocacion	de codicillo por Aynes de Cabra	ffo. 93
[2609]	Codicillo	por Aynes Fabra	ffo. 94
[2610]	Vendición	por Aynes Fabra a Matheu Calcena	ffo. 94
[2611]	Vendición	por Pedro Martel a Domingo Gil, labrador	ffo. 95
[2612]	Constitucio	por Graviel de Leon	ffo. 96
[2613]	Comanda	por Joan de Luna a Sancho de Casadanat	ffo. 97
[2614]	Vendicion	por Anthon Jayme, labrador, a Guillem de Pueyo	ffo. 98
[2615]	Comanda	por Joan de Sumines a Bernat de Roda	ffo. 98
[2616]	Testamento	por Maria Maella	ffo. 99
[2617]	Constitucio	por M[i]chael Piquer	ffo. 100
[2618]	Constitucio	por Joannes de Bucle de [Metelli]	ffo. 101
[2619]	Apocha	por Gaspar de Coldort	ffo. 101
[2620]	Constitucio	por Joannes Terrada	ffo. 102
[2621]	Compromis	entre Calrros de Pomar et Joan Caveró	ffo. 103

[2622]	Constitucio	por Ludovicus de la Cavalleria	ffo. 104
[2623]	Testamento	por Anthona de Riera	ffo. 104
[2624]	Vendición	por Beltran de Olegue a Joan de Monreal	ffo. 106
[2625]	Apocha	por Vicent de Bordalva	ffo. 108
[2626]	Comanda	por Joan Taust a Vicent de Bordalva	ffo. 110
[2627]	Apocha	por Joan Enriquez a Bernat de Roda	ffo. 111
[2628]	Apocha	por Joana Steben a Bernat de Roda	ffo. 112
[2629]	Apocha	por Ferrando de Bitoria a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 112
[2630]	Constitucio	por Ludovicus Perez	ffo. 112
[2631]	Apocha	por Joan Lop a Bernat de Roda	ffo. 113
[2632]	Apocha	por Pedro de la Cavalleria a Bernat Roda	ffo. 113
[2633]	Antipocha	por Maria de Arinyo a Bernat de Roda	ffo. 113
[2634]	Apocha	por Vicent de Bordalva a Joan Lorenzo	ffo. 114
[2635]	Apocha	por Ramon Ferandez a Bernat de Roda	ffo. 115
[2636]	Apocha	por Francisco Comor a Bernat de Roda	ffo. 116
[2637]	Apocha	por Francisco Comor a Franqua Lopez	ffo. 116
[2638]	Apocha	por Ferrando Blazquez a Martin de la Cayda	ffo. 117
[2639]	Constitucio	por Petrus Rodes	ffo. 117
[2640]	Comanda	por Martin de Gurrea a Bernat de Jassa	ffo. 117
[2641]	Apocha	por Domingo Garçia a Pedro de Navascues	ffo. 118
[2642]	Comanda	por Graviel de Mamesa a Gualart de Geyras	ffo. 118
[2643]	Comanda	por Enyego de Barcos a Bernat de Roda	ffo. 119
[2644]	Procura	por Ferrando de la Cavalleria	ffo. 119
[2645]	Testamento	por Maria de Haus	ffo. 119
[2646]	Vendicion	por Joan de Bena a Anthona Cerdan	ffo. 121
[2647]	Testamento	por Pedro de Alagon	ffo. 121
[2648]	Comanda	por Joan de Maytas a Alfonso de Ribas	ffo. 123
[2649]	Apocha	por Miguel Torrero a Bertholomeu Aznar	ffo. 123
[2650]	Comanda	por Joan de Baquedano a Anthon Agostin	ffo. 124
[2651]	Apocha	por Miguela Reynes a Angelina Miron	ffo. 124

[2652]	Procura	por Jayma, mora	ffo. 125
[2653]	Apocha	por Joan Ferrando a Bernat Roda	ffo. 125
[2654]	Testamento	por Joan Domis	ffo. 126
[2655]	Diffinimiento	por Francisco Lopez a Gaspar de Coldort	ffo. 128
[2656]	Constitucio	por Gondisalvus d'Almerich	ffo. 129
[2657]	Comanda	por Alfonso de Sancta Maria a Joan de de(sic) Deca	ffo. 129
[2658]	Compromis	entre Bernat de Coscano	ffo. 130
[2659]	Apocha	por Joan Bual, mercader, a Yuce Farath	ffo. 131
[2660]	Apocha	por Pedro de Joan Sanchez a Bertholomeum Reus	ffo. 131
[2661]	Vendicion	por Pedro de Joan Sanchez a Ximeno de Usca	ffo. 132
[2662]	Vendicion	por Pedro de Joan Sanchez a Ximeno de Usca	ffo. 132
[2663]	Constitucio	por Beltrandus	ffo. 133
[2664]	Testamenta	por Garcia de Mallen	ffo. 133
[2665]	Vendicion	por Jayme Frances a Maria de Planas	ffo. 134
[2666]	Tributacion	por Maria de Planas a Jayme Frances	ffo. 135
[2667]	Absolucion	por Francisca de Planas	ffo. 137
[2668]	Apocha	por Martin de Calduendo a Tomas Solicoffre	ffo. 137
[2669]	Apocha	por Joan Mas, labrador, a Bernat de Jassa	ffo. 138
[2670]	Comanda	por Joan Ely a Gaspar de Coldort	ffo. 138
[2671]	Comanda	por Joan Bernat a Miguel Torrero	ffo. 139
[2672]	Locacion de casas	por Joan Burges	ffo. 140
[2673]	Locacion	por Miguel Talavera a Anthon Jurdan	ffo. 141
[2674]	Constitucio	por Joannes Bucle	ffo. 142
[2675]	Constitucio	por Ludovicus de la Cavalleria	ffo. 142
[2676]	Comanda	por Phelipe de Tornamira a Joan Torrero	ffo. 143
[2677]	Comanda	por Mahoma del Fierro a Joan Ferrando	ffo. 143
[2678]	Testamento	por Joan Gomez	ffo. 144
[2679]	Apocha	por Felipe de Burjes a Miguel de Poyanos	ffo. 146
[2680]	Comanda	por Mahoma Brethon a Miguel Torrero	ffo. 146
[2681]	Constitucio	por Joannes Puch	ffo. 147

[2682]	Comanda	por Pedro de Bal a Joan Ely	ffo. 147
[2683]	Vendicion	por Joan Aruego a Joan Xanar, currador	ffo. 148
[2684]	Vendicion	por Joan Sanchez a Ferrando de Enyego	ffo. 148
[2685]	Compromis	entre Joan Cruzat a Jorge del Corral	ffo. 149
[2686]	Constitutio	por Michael d'Aquiluc	ffo. 150
[2687]	Apocha	por Ramon de Nicabe a Pere Pellin, bonetero	ffo. 150
[2688]	Renunciacio	de drecho de agua	ffo. 151
[2689]	Comanda	por Joan Sanchez a Joan de Sumica	ffo. 151
[2690]	Locacion	por Pedro de Joan Sanchez	ffo. 152
[2691]	Comanda	por Joan Ferrando a Pascual de la Foz	ffo. 153
[2692]	Locacion de casas	por Sancho d'Agreda	ffo. 154
[2693]	Vendicion	por Joan de Miruela a Sancho d'Agreda	ffo. 155
[2694]	Apocha	por Sancho d'Agreda a Joan de Minbiela	ffo. 156
[2695]	Comanda	por Joan de Casaguillem a Joan de Pueyo	ffo. 156
[2696]	Comanda	por Martin de Urdayz a Joan de Sanct Joan	ffo. 157
[2697]	Apocha	por Francisco de Pueyo a Martin de Monguia	ffo. 158
[2698]	Apocha	por Francisco de Pueyo a Martin de Monguia	ffo. 158
[2699]	Apocha	por Martin d'Exea a Bernat de Roda	ffo. 158
[2699]	Censal	por Pedro de la Cabra	ffo. 159
[2700]	Promessa	por Paulo de Sanct Angel a Pedro de la Cabra	ffo. 160
[2701]	Constitutio	por Michael Stevan	ffo. 161
[2702]	Comanda	por Matheu Scolano a Francisco de Sancta Cruz	ffo. 162
[2703]	Constitutio	por Micael de Jasa a Francisco de [Sancta Cruz]	ffo. 162
[2704]	Constitutio	por Ludovicus Daroca	ffo. 163
[2705]	Comanda	por Andreu de Villagrasa a Miguel Torrero	ffo. 164
[2706]	Comanda	por Fortan de Beleta	ffo. 164
[2707]	Apocha	por Garcia Diez a Martin Gomez	ffo. 165
[2708]	Apocha	por Maria Ruyz, abadessa de Sancta Catalina	ffo. 165

[2709]	Tributacion	por las monjas de Sancta Catalina	ffo. 165
[2710]	Apocha	por Pedro Serrano a Anthon de la Plana	ffo. 166
[2711]	Promessa	por Domingo Montanyes a Anthon Agostin	ffo. 167
[2712]	Comanda	por Domingo Montanyes a Anthon Agostin	ffo. 167
[2713]	Comanda	por Martin de Salinas a Joan Aruego	ffo. 168
[2714]	Cancellacion	por el dicho Joan Aruego	ffo. 168
[2715]	Intimacion	-	ffo. 168
[2716]	Apocha	por Joan Enriquez a Buin(sic) [Bernat] de Roda	ffo. 169
[2717]	Electio	conservatoris	ffo. 169
[2718]	Constitutio	por frayres de Sanct Francisco	ffo. 169
[2719]	Apocha	por Joan Lopez a Bernat de Roda	ffo. 170
[2720]	Comanda	por Mahoma Xadet a Gualart de Geyras	ffo. 171
[2721]	Apocha	por Joan de Pero Miguel a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 171
[2722]	Apocha	por Pedro de Riglos a Bernat de Roda	ffo. 172
[2723]	Apocha	por Pedro de Gistant a Ysabel Homedes	ffo. 172
[2724]	Vendicion	por Miguel Ortin a Joan de Prohença	ffo. 173
[2725]	Apocha	por Francisco Comor, ut procurator, de las monjas de Sancta Catalina	ffo. 173
[2726]	Vendicion	por las monjas de Sancta Cathalina	ffo. 174
[2727]	Apocha	por Pedro de Sanct Angel a Bernat de Roda	ffo. 175
[2728]	Apocha	por Joana Steben a Bernat de Roda	ffo. 176
[2729]	Apocha	por Joan Climent, Joan Sanchez	ffo. 176
[2730]	Apocha	por Jayme Ximenez a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 177
[2731]	Constitutio	por Bernaldus de Roda	ffo. 177
[2732]	Testamento	por Miguel Gombau	ffo. 177
[2733]	Firma de moco	por Berthomeu Perez a mestre Joan Lopez	ffo. 179
[2734]	Apocha	por Miguel d'Ara a Bernat de Roda	ffo. 180
[2735]	Apocha	por Colau de Payo a Bernat de Roda	ffo. 180
[2736]	Apocha	por Jayme Climent a Bernat de Roda	ffo. 181
[2737]	Constitutio	por Jacobus Climent	ffo. 181
[2738]	Apocha	por Domingo Montaner a Bernat de Roda	ffo. 181
[2739]	Apocha	por Colau de Oriola a Bernat de Roda	ffo. 182
[2740]	Apocha	por Pedro de la Cavalleria a Bernat de Roda	ffo. 182

[2741]	Apocha	por Frances de la Cavalleria a Francisco de Villalpando	ffo. 183
[2742]	Apocha	por Frances de la Cavalleria a Francisco de la Cavalleria	ffo. 183
[2743]	Particion	por Rodrigo de Evora et Diego Ferrandez	ffo. 184
[2744]	Reconocimiento	por Rodrigo d'Evora	ffo. 186
[2745]	Apocha	por Maria de Villanova a Bernat de Roda	ffo. 188
[2746]	Testamento	por Joan Ely	ffo. 189
[2747]	Apocha	por Joan de Fena a Bernat de Roda	ffo. 191
[2748]	Apocha	por Anthon Agostin a Martin de Gurrea	ffo. 191
[2749]	Apocha	por Loppe de la Ran a Bernat de Roda	ffo. 192
[2750]	Comanda	por Pedro Pallares a Rodrigo de Barrachina	ffo. 192
[2751]	Censal	por Guillem de Lescors	ffo. 193
[2752]	Apocha	por Anthon d'Arbas a Bernat de Roda	ffo. 194
[2753]	Apocha	por Joana de Pelagut a Joana de la Cayda	ffo. 195
[2754]	Apocha	por Joana Morathon a Bernat de Roda	ffo. 196
[2755]	Inventario	de bienes	ffo. 196
[2756]	Capitales matrimoniales	entre Joan de Francia et Ysabel	ffo. 207
[2757]	Apocha	por Joan de Francia a Sancho del Vallezillo	ffo. 212
[2758]	Carta matrimonial	entre Stevan de Ma[r]cuello et Maria de Pajaza	ffo. 212
[2759]	Comanda	por Grabiel de Manuesa a Gualart de Jeyras	ffo. 215
[2760]	Comisso	por el capitol de nuestra Sennora del Pilar	ffo. 216
[2761]	Substitucio	por Miguel Torrero	ffo. 217
[2762]	Comanda	por Miguel Sanchez a Martin Garcia	ffo. 217
[2763]	Comanda	por Joan Rey a Joan Ferrando	ffo. 218
[2764]	Comanda	por Joan Bibian a Guillem de Pueyo	ffo. 219
[2765]	Apocha	por Pedro Talavera a Bernat de Roda	ffo. 219
[2766]	Apocha	por Maria Lopez a Blas Stamiz	ffo. 220
[2767]	Vendicion	por Joan Lopez	ffo. 221
[2768]	Comanda	por Miguel Ximenez a Garcia de Salazar	ffo. 221
[2769]	Apocha	por Maria de Mur a Leonor Vencon	ffo. 222
[2770]	Particion	por	ffo. 222

[2771]	Apocha	por Pedro Garcia a micer Goncalvo Garcia	ffo. 224
[2772]	Compromis	entre Jeronimo de Hurrea et Maria Lagardia	ffo. 225
[2773]	Testamento	por Maria Dors	ffo. 225
[2774]	Apocha	por Ramon Ferrandez a Bernat de Roda	ffo. 226
[2775]	Constitucio	por Ochoa de Tenorio	ffo. 227
[2776]	Apocha	por Maria Sanchez a Bernat de Roda	ffo. 227
[2777]	Firma de moco	por Joan de Adoventa a Martin d'Escanilla	ffo. 229
[2778]	Comanda	por Pascual de la Proz a Joan Ferrando	ffo. 230
[2779]	Procura	por el capitol de la parroquia de Sanct Pedro	ffo. 230
[2780]	Apocha	por Miguel Molino	ffo. 232
[2781]	Vendicion	por Joan Castel	ffo. 232
[2782]	Locacion	por Bernat de Roda a Joan Navarro	ffo. 233
[2783]	Comanda	por Danyel Ram a Bernat Martin	ffo. 234
[2784]	Comanda	por Beltran d'Enclave a Joan Sanchez	ffo. 235
[2785]	Apocha	por Gaspar de Ribas	ffo. 235
[2786]	Comanda	por Joan de Abellan a Joan Ferrando	ffo. 236
[2787]	Testamento	por Beltran de Patarin	ffo. 237
[2788]	Comanda	por Anthon Perez, notario, a Joan y Miguel Torrero	ffo. 238
[2789]	Apocha	por Dionis Coscon a mossen Ferrer	ffo. 239
[2790]	Comanda	por Anthon Serrano a Gualart de Jeyras	ffo. 239
[2791]	Constitucio	por Ferdinandus de la Cavalleria	ffo. 240
[2792]	Terraje	por Joan Elffa a Pedro Taracona	ffo. 240
[2793]	Testamento	por Beatriz Royz	ffo. 241
[2794]	Comanda	por Jayme Pertusa a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 243
[2795]	Donacion	por Bernat Canceles	ffo. 243
[2796]	Comanda	por Martin Sanchez a Miguel Aruego	ffo. 245
[2797]	Vendicion	por Joan Spada	ffo. 246
[2798]	Apocha	por Francisco Lopez a Joan Spada	ffo. 247
[2799]	Procura	por Joan Spada	ffo. 247
[2800]	Apocha	por Joan Capata a los herederos de Simon Sparca	ffo. 247
[2801]	Apocha	por Paulo de Sanct Angel a Ysabel Garcia	ffo. 248

[2802]	Reconocimiento	por Ysabel Garcia a Joan Bual, notario	ffo. 248
[2803]	Comanda	por Domingo d' Arincola a Miguel Torrero	ffo. 248
[2804]	Comanda	por Mahoma de Molina a Joan Ferrando	ffo. 249
[2805]	Comanda	por Aly el Moro a Joan Ferrando	ffo. 250
[2806]	Comanda	por Pedro la Penya a Sancho de Manizcar	ffo. 250
[2807]	Apocha	fray Pedro de Sanct Angel a Grabiell Sanchez	ffo. 251
[2808]	Comanda	por Graviell Matresa a Guart de Giras	ffo. 251
[2809]	Comanda	por Pasqual Salinas a Bernat de Roda	ffo. 252
[2810]	Comanda	por Miguel Munyo a Luys de la Cavalleria	ffo. 252
[2811]	Perdon de ferida	-	ffo. 253
[2812]	Carta matrimonial	entre Martin de Salazar et Pascuala Lopez	ffo. 254
[2813]	Comanda	por Joan de Bual, pelayre, a Joan Bucle	ffo. 256
[2814]	Comanda	por Jayme de Molrranas a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 257
[2815]	Constitucio	por Maria Climent a Joannem Caballer	ffo. 258
[2816]	Apocha	por Jolant de Ribas	ffo. 258
[2817]	Comanda	por Miguel de Monreal a Joan Bucle	ffo. 259
[2818]	Comanda	por Sancho de Bibena a Joan Aruego	ffo. 259
[2819]	Testamento	por dona Aynes de Luna y de Mendoca	ffo. 261
[2820]	Vendicion	por Miguel d'Osca a Domingo Grisen	ffo. 277
[2821]	Apoca	por Francisco Lopez, mercader, a Joan Spada	ffo. 278
[2822]	Apocha	por Gil de Luna al lugar de Alfarro	ffo. 279
[2823]	Cancellacion	por Gil de Luna al lugar de Alfort	ffo. 279
[2824]	Apocha	por Cicilia Sanz a el lugar de Arfort	ffo. 280
[2825]	Vendicio	por Miguel de Ciresuela a Maria d' Arinyo	ffo. 280
[2826]	Comanda	por Brahem de Gali a Joan Ferrando	ffo. 281
[2827]	Promessa	por Anthon de la Viaden	ffo. 282
[2828]	Reconocimiento	por Pedro de Gualart	ffo. 282
[2829]	Apocha	por don Joan Lopez a Pedro de Medina	ffo. 283

[2830]	Comanda	por Joan de Nogueras a Miguel Torrero	ffo. 284
[2831]	Indempnidat	por Pedro Ortin	ffo. 284
[2832]	Testamento	por Joan de Jaqua	ffo. 285
[2833]	Capitales matrimoniales	entre Joan Garcia et Catalina de Sanct Climent	ffo. 286
[2834]	Firma de moco	por Joan de Topique a Miguel Martinez, pintor	ffo. 291
[2835]	Cancellacion	por Pedro de Sanctguesa a Domingo Matheu	ffo. 292
[2836]	Comanda	por Anthon de Castro a Grabiell Nabarro	ffo. 292
[2837]	Apocha	por Joan Lopez a Sancho Torrella	ffo. 293
[2838]	Comanda	por Guillem Gascon a Joan Bucle	ffo. 293
[2839]	Comanda	por Joan de Casanueba a Lope Aznar	ffo. 293
[2840]	Promessa	por Joan Vidal a Joan de Casanova	ffo. 294
[2841]	Comanda	por Miguel [<i>en blanco</i>], pelayre, a Joan Bucle	ffo. 295
[2842]	Censal	por Guillem Claver	ffo. 295
[2843]	Compromis	entre Lorenzo Loriz et Ysabel Deroca	ffo. 297
[2844]	Cancellacion	por Ysabel Daroca a Lorenzo Loriz	ffo. 297
[2845]	Comanda	por Joan d'Enbit a Gualart de Jeyras	ffo. 299
[2846]	Firma de moco	por Joan de Yreta a Miguel Dalli	ffo. 301
[2847]	Constitucio	por Aynes Coscon	ffo. 301
[2848]	Apocha	por Matheu de Ciguentes	ffo. 302
[2849]	Apocha	por Joan Talavera	ffo. 302
[2850]	Apocha	por Miguel Torrero al lugar de [<i>en blanco</i>]	ffo. 302
[2851]	Vendicion	por Joan Aroyo	ffo. 303
[2852]	Apocha	por Maria Sanchez a Bernat de Roda	ffo. 304
[2853]	Apocha	por Miguel Mocota	ffo. 304
[2854]	Constitucio	por Petrus de Roda, ganterius	ffo. 305
[2855]	Apocha	por Donosa Pertusa al lugar de [<i>en blanco</i>]	ffo. 305
[2856]	Vendicion	de comanda	ffo. 305

[2857]	Comanda	por Joan Solanas a Bernat de Roda	ffo. 308
[2858]	Apocha	por Donosa de Pertusa a Jayme Forner	ffo. 309
[2859]	Constitucio	por Joan Maluenda	ffo. 309
[2860]	Apocha	por Guillem Arnat a Miguel Torrero	ffo. 310
[2861]	Comanda	por Pasqual d'Arinyo a Joan Sanchez	ffo. 311
[2862]	Apocha	por Alfonso de la Garca al sennor thesorero	ffo. 312
[2863]	Comanda	por Joan de Bera a Gualart de Jeyras	ffo. 312
[2864]	Vendicion	por Lorenzo Loriz a Salvador de la Porta	ffo. 312
[2865]	Comanda	por Bernaldino Ximenez a Bernat de Roda	ffo. 313
[2866]	Matrimonio	entre Martin Carretero et Joana de Sarmissen	ffo. 314
[2867]	Apocha	por Phelipe Burjes a Pero Blazquez	ffo. 317
[2868]	Comanda	por Ximeno Abarqua a Vicent de Bordalva	ffo. 318
[2869]	Porrogacion	de compromis por Joan de Lanas	ffo. 318
[2870]	Constitucio	por Ludovicus de la Ca[va]lleria	ffo. 319
[2871]	Substitucio	por Lorenzo Loriz	ffo. 319
[2872]	Apocha	por Pedro de Pucheus	ffo. 320
[2873]	Vendicion	por Domingo de Fuertes a Joan Duay	ffo. 320
[2874]	Inventariacion	de bienes mobles	ffo. 321
[2875]	Apocha	por Velenguer Saheban a Bernat de Roda	ffo. 332
[2876]	Apocha	por Joan Perez de Cosida a Leonor Ferrandez	ffo. 332
[2877]	Tributacion	por dona Maria Ferrandez, abadessa, a Salvador de Bardaxi	ffo. 333
[2878]	Tributacion	por las dichas monjas a Domingo de Obon	ffo. 334
[2879]	Apocha	por Pedro de Oleniela a Joan Lopez del Frago	ffo. 334
[2880]	Reconocimienno	por Domingo Aznarez a Ysabel Daroca	ffo. 335
[2881]	Comanda	por Joan d'Alcorisa a Joan Sanchez	ffo. 336
[2882]	Apocha	por Pedro Berdeguer	ffo. 337
[2883]	Substitucio	por Guiraldus de Bardaxi	ffo. 337
[2884]	Capitolacion y concordia	entre Guillem de Pueyo	ffo. 338

[2885]	Apocha	por Vicent de Bortalva a Gil Spanyol	ffo. 341
[2886]	Apocha	por Martin de Xea a Bernat de Roda	ffo. 341
[2887]	Vendicion	por Maria Lamuela a Miguel e Joan Ribera	ffo. 342
[2888]	Apocha	por Pedro Val a Jayme Martinez	ffo. 342
[2889]	Compromis	entre Miguel Aruego et Pedro de Nieba	ffo. 343
[2890]	Porrogacion	por Pedro Margarit et Joan d' Anchias	ffo. 344
[2891]	Firma de moco	por Alfonso de Alvez a Francisca Speciera	ffo. 344
[2892]	Vendicion	por Jayme Solamot	ffo. 345
[2893]	Comanda	por Jayme Salamot a Joan de Valdivuesso	ffo. 346
[2894]	Vendicion	por Miguel d' Arnax	ffo. 347
[2895]	Constitucio	por Anthonius Perez	ffo. 347
[2896]	Comanda	por Martin de Gurrea a Donosa Pertusa	ffo. 348
[2897]	Comanda	por Jheronimo de Heredia a Donosa Pertusa	ffo. 348
[2898]	Comanda	por Miguel Ezquierdo a Anthon Agostin	ffo. 348
[2899]	Apocha	por Martin Carretero a Miguel d' Anyon	ffo. 349
[2900]	Comanda	por Jarles Perez a Violant de Sanguessa	ffo. 350
[2901]	Compromis	por Joan Loriz	ffo. 350
[2902]	Porrogacion	por Domingo Aznarez et Joan de Campos	ffo. 351
[2903]	Donacion	por Pelegrina de Sanct Joan a micer Jheronimo	ffo. 351
[2904]	Locacion	por Pelegrina de Sanct Joan a Miguel de Fariza	ffo. 352
[2905]	Constitucio	por Dionisius Coscon	ffo. 353
[2906]	Constitucio	por Maria Ribera	ffo. 353
[2907]	Apocha	por Diego de Melgar a dona Joana Munyoz	ffo. 354
[2908]	Constitucio	por Joannes Ferdinandi	ffo. 355
[2909]	Comanda	por Graviel Navarro a Luys de la Cavalleria	ffo. 355
[2910]	Apocha	por Garcia d' Anar(sic) Navarro a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 355
[2911]	Firma de moco	por Diego de Adurca a Joan de Montesa	ffo. 356
[2912]	Testamento	por Joan de Villanueva	ffo. 356
[2913]	Comanda	por Jayme Thomas a Miguel Ciz	ffo. 357
[2914]	Vendicion	por Domingo de Monreal a Domingo de Monreal	ffo. 358

[2915]	Apocha	por Joan de la Cabra a Pedro la Cabra	ffo. 359
[2916]	Vendicion	por Joadá(sic) [Joan] de la Cabra a Pedro la Cabra	ffo. 359
[2917]	Apocha	por dona Maria Ferrandez	ffo. 360
[2918]	Vendicion	por Pedro la Cabra	ffo. 360
[2919]	Censal	-	ffo. 360
[2920]	Apocha	por Belenguer Stevan a Bernat de Roda	ffo. 362
[2921]	Vendicion	por Simon de la Vega	ffo. 362
[2922]	Apocha Apocha	por Be[le]nguer Stevan por Goncalvo de Sancta Maria	ffo. 362 ffo. 363
[2923]	Apocha	por por(sic) Joan Perez a Bernat de Roda	ffo. 363
[2924]	Apocha	por Joan d'Oliban a Bernat de Roda	ffo. 364
[2925]	Constitucio	por Leonor Gomez	ffo. 364
[2926]	Firma de moço	por Asensio d'Olcata a Pasqual Bellido	ffo. 364
[2927]	Comanda	por Joan Phelip a Gil Martinez	ffo. 365
[2928]	Substitucio	por Maria	ffo. 365
[2929]	Comanda	por Maria d'Azcona	ffo. 366
[2930]	Sentencia arbitral	entre Pedro de Mena a Miguel Aruego	ffo. 366
[2931]	Intimacion	de la misma sentencia	ffo. 369
[2932]	Matrimonial	por Joan Assensio et Garcia Gualart	ffo. 369
[2933]	Matrimonial	entre Domingo Pradiella et Ysabel Marginet	ffo. 371
[2934]	Comisso	por micer Miguel de Sanct Angel	ffo. 374
[2935]	Apocha	por Ramon d'Espes a Joan Gomez	ffo. 375
[2936]	Comanda	por Pere Murech a Miguel Torrero	ffo. 375
[2937]	Testamento	por Pedro de la Resuenya	ffo. 376
[2938]	Comanda	por Joan de Tribinyo a Anthon de la Vala	ffo. 378
[2939]	Firma de moco	por Bernat de Mola con Miguel de la Squina	ffo. 379
[2940]	Reconocimiento	por Pedro de la Rasania	ffo. 380
[2941]	Reconocimiento	por Pedro de la Rasuenya	ffo. 381

[2942]	Apocha	por Bertholomeu Albion a Martin Torrellas	ffo. 381
[2943]	Apocha	por Bertholomeu Albion a Martin Torrellas	ffo. 382
[2944]	Constitucio	por Martinus Torrellas	ffo. 382
[2945]	Compromis	entre Joan Loriz et Ysabel Daroca	ffo. 384
[2946]	Apocha	por Joan Busal a Ysabel Comin, vidua	ffo. 384
[2947]	Constitucio	por Assenssius Cano, Petrus Ambrosius	ffo. 385
[2948]	Instrumentum	obitus	ffo. 385
[2949]	Vendicion	por Guillem de Medina a Joan Arz, tendero	ffo. 386
[2950]	Licencia	por Donosa Pertusa	ffo. 387
[2951]	Apocha	por mossen Carllos a Joan Morrano	ffo. 387
[2952]	Arendacion	por mossen Carllos a Martin Buy	ffo. 387
[2953]	Apocha	por Domingo de Bierje a Joan de Francia	ffo. 388
[2954]	Testamento	por Domingo de Bierje	ffo. 388
[2955]	Comanda	por Jayme Lana a Bernat Martin	ffo. 390
[2956]	Apocha	por Miguel d'Espinal a Joan de Monreal	ffo. 390
[2957]	Constitucio	por Jacobus Moraguas	ffo. 391
[2958]	Constituio	por Catalina d'Espinal	ffo. 391
[2959]	Comanda	por Jayme Jordan a Ysabel de Monreal	ffo. 391
[2960]	Comanda	por Jayme Crivillas a Joan Bucle	ffo. 392
[2961]	Apocha	por Joan Assenssio a Alonso Gualart	ffo. 393
[2962]	Comanda	por Paulo Baptista a Bernat Canalles	ffo. 393
[2963]	Apocha	por Pedro de Sanguessa a Domingo Matheu	ffo. 393
[2964]	Comanda	por por(sic) Pedro Rebolledo [<i>tachado: Jayme Lana a Bernat Martin</i>]	ffo. 394
[2965]	Vendicio	por Luys de la Cavalleria	ffo. 394
[2966]	Censal	por Joana Torrellas a Phelip Carvi	ffo. 395
[2967]	Constitucio	por Bernaldus de Jasa	ffo. 396
[2968]	Procura	por Pere Pich	ffo. 396
[2969]	Constitucio	por Joannes Salinas	ffo. 397
[2970]	Tributacion	por Leonor Garcia de Sancta Maria	ffo. 397

[2971]	Vendicion	por Pedro Casanat a Joan de Solanas	ffo. 398
[2972]	Apocha	por fray Pasqual Domingo	ffo. 398
[2973]	Apocha	por Domingo Comin	ffo. 399
[2974]	Apocha	por Joan Balanca	ffo. 399
[2975]	Apocha	por Joan de Royz	ffo. 399
[2976]	Apocha	por Gracia Claveria	ffo. 399
[2977]	Apocha	por Goncalvo Garcia a Garcia de Sanguesa	ffo. 400
[2978]	Apocha	por Martin Torrellas a Miguel Perez de [Polinillo]	ffo. 400
[2979]	Testamento	por Martin Torrellas	ffo. 400
[2980]	Constitucio	por Martin Torrellas	ffo. 402
[2981]	Comanda	por Joan Lorenzo a Martin de Vera	ffo. 403
[2982]	Apocha	por Joan Steben a Bernat de Roda	ffo. 404
[2983]	Apocha	por Domingo Fraylla a Joan Loriz	ffo. 404
[2984]	Apocha	por Pedro de Riglos a Bernat de Roda	ffo. 405
[2985]	Apocha	por el convento de Sancta Engracia	ffo. 405
[2986]	Apocha	por Martin Torrellas a Bernat de Roda	ffo. 406
[2987]	Apocha	por Pedro de la Cavalleria a Bernat de Roda	ffo. 406
[2988]	Apocha	por Pedro Sanz Cerbeto a Martin de Vera	ffo. 406
[2989]	Apocha	por Joan Lopez a Bernat de Roda	ffo. 407
[2990]	Locacion	por Joan Thomas a Sancho Rubiol	ffo. 407
[2991]	Apocha	por Pedro de la Resuenya	ffo. 408
[2992]	Apocha	por Ciçilia de Sancta Agueda	ffo. 408
[2993]	Apocha	por Pedro de la Resuenya	ffo. 408
[2994]	Comanda	por Joan Thomas a Anthon Agostin	ffo. 408
[2995]	Apocha	por Joan Enriquez a Bernat de Roda	ffo. 409
[2996]	Apocha	por Joan Barios a Bernat de Roda	ffo. 409
[2997]	Apocha	por Anthon d'Arvas a Bernat de Roda	ffo. 409
[2998]	Apocha	por Martin d'Argaviesso	ffo. 410

[2999]	Apocha	por Joan Lopez a Maria d'Anyon	ffo. 410
[3000]	Apocha	por Joan Falcon al lugar de la Torrezilla	ffo. 411
[3001]	Firma de moca	por Martinica de Pedro la Cabra a Anthon de Lanaja	ffo. 411
[3002]	Constitucio	por Petrus de Sanguessa	ffo. 412
[3003]	Apocha	por Jayme Climent a Bernat de Roda	ffo. 412
[3004]	Vendicion	por Jayme Lana a Miguel Lana	ffo. 412
[3005]	Vendicion	por Caterina de Araso	ffo. 413
[3006]	Apocha	por Manuel Lunel a m[i]cer Alonso Lopez	ffo. 413
[3007]	Comanda	por Ramon Ferrer a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 414
[3008]	Comanda	por Joan Miguel a Joan d'Altavas	ffo. 414
[3009]	Apocha	por Anthon d'Estella a mossen Grabiell Sanchez	ffo. 415
[3010]	Diffinimiento	por Joan de la Resueya a Goncalvo Sancta Maria	ffo. 416
[3011]	Vendicion	por Joan Pastor a Catalina d'Anchias	ffo. 416
[3012]	Apocha	por Miguel de Jassa a Alonso Carrillo	ffo. 417
[3013]	Comanda	por Joan de Pistoley a Pedro de Laborda	ffo. 417
[3014]	Apocha	por Miguel d'Aliaga a Graviell Pastor	ffo. 418
[3015]	Comanda	por Martin de Alzedo a Joan Ferrando	ffo. 418
[3016]	Comanda	por Simon Torrigos a Joan Onipez	ffo. 419
[3017]	Prolacion	de sentencia arbitral entre Grabiell Almenara et Pedro	ffo. 419
[3018]	Apocha	por Bernat del Spital a Bernat de Roda	ffo. 425
[3019]	Oblacio testamenti	por Joan Loriz	ffo. 425
[3020]	Vendicion	por Luys Goncalvez a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 426
[3021]	Testamento	por Garcia de Montagudo	ffo. 426
[3022]	Comanda	por Sancho Domiati a Thomas de Vallabriga	ffo. 427
[3023]	Apocha	por Colau de Payola a Bernat de Roda	ffo. 428
[3024]	Tributacion	por Violant Gilibert a Pedro Velvis	ffo. 428
[3025]	Apocha	por Bernat de Jassa a don Miguel Ximenez de Urrea	ffo. 429
[3026]	Creacion	de guardas por Jorge Martinez	ffo. 429
[3027]	Apocha	por Pedro de Sanct Angel a Bernat de Roda	ffo. 430

[3028]	Testamento	por Ysabel del Vallecillo	ffo. 430
[3029]	Comanda	por Calema Allebar Alborcami a Joan de Villa	ffo. 432
[3030]	Testamento	por Pedro de la Cavalleria	ffo. 432
[3031]	Constitucio	por Petrus de la Rondeo	ffo. 433
[3032]	Apocha	por Joan de Aguerri a Abbat	ffo. 433
[3033]	Firma de moco	por Anthon Navarro a Joan del Rio	ffo. 434
[3034]	Apocha	por Pedro de Joan Sanchez a Jayme de Casanat	ffo. 435
[3035]	Reconocimiento	por Sancho Royo	ffo. 435
[3036]	Comanda	por Pedro de Riera a Guallart de Jeyras	ffo. 436
[3037]	Tributacion	por Thomas de Bolea a Miguel de Sanct Angel	ffo. 436
[3038]	Apocha	por Joan de Mur a la villa de Xea	ffo. 437
[3039]	Apocha	por Joan de Mur a la villa de Exea	ffo. 438
[3040]	Apocha	por Anthon de Mur a Joan de Mur	ffo. 438
[3041]	Apocha	por Colart d'Evola a Bernat de Roda	ffo. 438
[3042]	Constitucio	por Petrus de Joanne Sanchez	ffo. 439
[3043]	Comanda	por Joan de Bellanedo a Bernat de Jassa	ffo. 439
[3044]	Substitucio	por Franciscus de la Cavalleria	ffo. 439
[3045]	Terraje	por Joan Galindo	ffo. 440
[3046]	Apocha	por Caterina Ruyz a Gaspar de Ribas	ffo. 441
[3047]	Testamento	por Anthona de Bual	ffo. 441
[3048]	Apocha	por Joan de Sena a Bernat de Roda	ffo. 442
[3049]	Testamento	por Martin Perez	ffo. 443
[3050]	Apocha	por Ramon Ferrandez	ffo. 444
[3051]	Perdon	por Anthon Pornigues	ffo. 445
[3052]	Vendiçion	por Martin Gallisco a Joan Bienes	ffo. 446
[3053]	Constitucio	por Martinus de Vera	ffo. 446
[3054]	Constitucio	por Ximenus Ferrando	ffo. 446
[3055]	Constitucio	por Ximenus Ferdinandi	ffo. 446

[3056]	Apocha	por Joan d'Atiença a Bernat de Roda	ffo. 447
[3057]	Licencia	por don Joan de Mendoca	ffo. 447
[3058]	Constitutio	por Joan de Luecha, Martin Romeu	ffo. 448
[3059]	Vendicion	por Pedro de Terro a Joan Navarro	ffo. 449
[3060]	Apocha	por Miguel d'Ara a Bernat de Roda	ffo. 449
[3061]	Locacion	por Thomas de Bolea a Pedro Salinas	ffo. 449
[3062]	Apocha	por Joan Miguel Tabalero a Grabiell Sanchez	ffo. 450
[3063]	Apocha	por Ferrando de Bolea al lugar de Rimel	ffo. 451
[3064]	Comanda	por Fatima de Yra a Joan de Casseda	ffo. 451
[3065]	Comanda	por Mahoma Haudalla	ffo. 452
[3066]	Constitutio	por Ferdinandus et Thomas de Bolea	ffo. 452
[3067]	Constitutio	por Michael Deles	ffo. 453
[3068]	Apocha	por Maria Villanoba a la villa de Luna	ffo. 453
[3069]	Instrumentum	obitus	ffo. 454
[3070]	Apocha	por Rodrigo Falcon a Bernat de Roda	ffo. 454
[3071]	Testamento	por Joan Casans	ffo. 454
[3072]	Constitutio	por Franciscus Caydi	ffo. 456
[3073]	Diffinimiento	por Ysabel de Raro a Joan de Lecola	ffo. 456
[3074]	Vendicion	por Violant de Bolea a Thomas de Bolea	ffo. 457
[3075]	Testamento	por Maria Marginet	ffo. 457
[3076]	Constitutio	por Jacobus de Urries	ffo. 459
[3077]	Comanda	Ramon de Hugunta a Giralt Domenech	ffo. 459
[3078]	Vendicion	por Joan de Heredia a Clara de Sarmissem	ffo. 460
[3079]	Comanda	por Galin Royz a Joan Sanchez Bonet	ffo. 460
[3080]	Comanda	por Miguel Dalli, capatero, a Joan Gomez	ffo. 461
[3081]	Comanda	por Andreu de Sese a Joan Gomez	ffo. 461
[3082]	Testamento	por Joan de Bayona	ffo. 462
[3083]	Comanda	por Francisco Ezpel a Miguel Torrero	ffo. 462

[3084]	Testamento	por Bernat de la Viella	ffo. 464
[3085]	Apocha	por Goncalvo de Paternoy a la villa de Quinto	ffo. 465
[3086]	Locaçion	por Joan de Villanueba a Joan de la Vastida	ffo. 466
[3087]	Licençia	por don Alonso d' Aragon	ffo. 466
[3088]	Censala	por la villa d'Erla	ffo. 467
[3089]	Instrumentum	requisicionis por mossen Anthon de Fuentes	ffo. 470
[3090]	Permuta	por Jayme Carnoy et Joan de Sanct Joan	ffo. 471
[3091]	Constitutio	por Paulus de Casafranca	ffo. 472
[3092]	Constitutio	por Antenarius de Hobieta	ffo. 473
[3093]	Testamento	por Maria de Nadal, mujer de Francisco	ffo. 473
[3094]	Testamento	por Pedro Fuster, labrador	ffo. 475
[3095]	Promesa	por Joan Talayero	ffo. 476
[3096]	Promesa	por Joan Talayero	ffo. 477
[3097]	Capitales matrimoniales	entre Joan Talayero et Joana de Alfajarin	ffo. 478
[3098]	Apocha	por Maria Sanchez a Bernat de Roda	ffo. 480
[3099]	Testamento	por Vicent de Mur	ffo. 480
[3100]	Apocha	por Joan d'Esc[r]ich a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 482
[3101]	Locacion	por Joan de Casaffonda a Jayme Sanchez	ffo. 483
[3102]	Compromis	entre Violant de Udea(sic) [Bolea] et Garcia de Vera	ffo. 483
[3103]	Capitales matrimoniales	entre Matheu Remirez et Joana Campels	ffo. 484
[3104]	Apocha	por Miguella de Moncon a Ysabel Daroca	ffo. 489
[3105]	Arendacion	por Ramon d'Ezpez a Pedro Spanyol	ffo. 489
[3106]	Procura	por Joan Castillo	ffo. 490
[3107]	Apocha	por Pedro de la Rasuenya a Goncalvo	ffo. 491
[3108]	Inventario	de bienes	ffo. 492
[3109]	Constitutio	por Dominicus Joannes d' Aragonia	ffo. 496

[3110]	Constitutio	por Joannes d' Aragonia	ffo. 497
[3111]	Creacio nunci	por Joannes d' Aragonya	ffo. 498
[3112]	Apocha	por Joan de Embum a mossen Ferrer de la Nuca	ffo. 498
[3113]	Compromis	entre Joan Talayero et Ximeno Ferrando	ffo. 498
[3114]	Compromis	entre Ximeno Ferrando et Joan Talayero	ffo. 498
[3115]	Constitutio	por Ximenus Ferdinando	ffo. 498
[3116]	Apocha	por Miguel d' Ansa a la villa d' Alcaniz	ffo. 500
[3117]	Vendicion	por Pedro Capata al convento de Sanct Lazaro	ffo. 500
[3118]	Promessa	por los dichos frayres a Pedro Capata	ffo. 501
[3119]	Donaçion	por Pedro Perez a Domingo Perez d' Ayerbe	ffo. 502
[3120]	Firma de moca	por Elvira Famianas a Joana Diez	ffo. 502
[3121]	Vendicion	por Martin Gil, cuirero	ffo. 503
[3122]	Renunciacion	por el dicho Martin Gil	ffo. 504
[3123]	Renunciacion	por Sancha Burra	ffo. 504
[3124]	Apocha	por Domingo Aznarez a Miguel de Portoles	ffo. 505
[3125]	Comanda	por Domingo Dolca a Martin de Vera	ffo. 505
[3126]	Apocha	por Anrique Bax a Anthon Moreno	ffo. 506
[3127]	Apocha	por Pedro la Cavalleria a Bernat de Roda	ffo. 506
[3128]	Comanda	por Miguel Portoles a Martin de Vera	ffo. 506
[3129]	Comanda	por Farax de Algaras a Gil Medero	ffo. 507
[3130]	Firma de moco	por Martin Casanat	ffo. 508
[3131]	Comanda	por Amado Mancano	ffo. 508
[3132]	Instrumentum	obitus	ffo. 509
[3133]	Prolacion	de sentencia arbitral	ffo. 509
[3134]	Apocha	por Joan Talayero a Ximeno Ferrando	ffo. 516
[3135]	Vendicion	por Joan Talayero	ffo. 516
[3136]	Apocha	por Anthon d' Odina a Pedro Serrano	ffo. 517

[3137]	Substitucio	por Thoma de Bolea	ffo. 517
[3138]	Firma de moço	por Joan de Bardaxin a Anthon de la Goradia(sic) [Guardia]	ffo. 517
[3139]	Contracto matrimonial	entre Jo[an] de Urrutia y Maria de Uriven	ffo. 518
[3140]	Apocha	por Ramon Ferrandez	ffo. 520
[3141]	Locaçion	por Goncalvo de Sanct Martin	ffo. 521
[3142]	Apocha	por Maria de Villanova a Bernat de Roda	ffo. 522
[3143]	Apocha	por Joan Lop a Bernat de Roda	ffo. 522
[3144]	Vendicion	por Brahem et Jayel Abaxil, moros, a Simon Royz	ffo. 522
[3145]	Comanda	por Sancho la Cabra a Pedro Galiego	ffo. 523
[3146]	Apocha	por Miguel de Soria a Bernat de Roda	ffo. 524
[3147]	Comanda	por Bernat de Sanctra	ffo. 524
[3148]	Apocha	por Leonor de Almaca	ffo. 525
[3149]	Comanda	por Anthon Dueso a micer Pedro de la Cavalleria	ffo. 525
[3150]	Cancellacion	por Pedro la Cavalleria a Anthon Dueso	ffo. 526
[3151]	Apocha	por Rodrigo Falcon a Bernat de Roda	ffo. 526
[3152]	Comanda	por Ali Masayre a fray Pedro Serrano	ffo. 527
[3153]	Apocha	por Maria de Arinyo a Bernat de Roda	ffo. 527
[3154]	Apocha	por Joan de Atienca a Bernat de Roda	ffo. 528
[3155]	Apocha	por Pedro de Riglos a Bernat de Roda	ffo. 528
[3156]	Presentacion	de Fadiga	ffo. 528
[3157]	Locacion	por Martin Perez a Bernat Martin	ffo. 529
[3158]	Apocha	por Martin Perez a Bernat Martin	ffo. 529
[3159]	Constitucio	por Franciscus de la Cavalleria	ffo. 530
[3160]	Apocha	por Anthon d'Arbas	ffo. 531
[3161]	Instrumentum	obitus	ffo. 531

[3162]	Apocha	por Colau de Oriola a Bernat de Roda	ffo. 531
[3163]	Apocha	por Joan de Sena a Bernat de Roda	ffo. 532
[3164]	Comanda	por Pedro de Riera a Leonor Yvanyes	ffo. 532
[3165]	Vendicion	por Garcia Salvador a Miguel de Quinto	ffo. 533
[3166]	Vendicion	por Ximeno Ferrando a Joan Ferrando	ffo. 534
[3167]	Apocha	por Maria Sanchez a Bernat de Roda	ffo. 535
[3168]	Apocha	por Miguel Julian a Jayme Cenillas	ffo. 535
[3169]	Apocha	por Jayme de Aliega a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 535
[3170]	Apocha	por Leta de Bergara a Domingo Lencola	ffo. 536
[3171]	Firma de moco	por Diego de Sanct Roman a Alfonso	ffo. 536
[3172]	Firma de moco	por Pedro Lapuent a Joan de Yrialrt	ffo. 537
[3173]	Apocha	por Miguel d'Ara a Bernat de Roda	ffo. 537
[3174]	Apocha	por Martina Montoro	ffo. 537
[3175]	Comanda	por Bertholomeu Joan d'Arquia	ffo. 538
[3176]	Testamento	por Joan de Listares	ffo. 539
[3177]	Testamento	por Maria d'Ascarin	ffo. 539
[3178]	Apocha	por Pedro de Sanct Angel	ffo. 541
[3179]	Censal	por Ferrando Diez d'Anyo	ffo. 541
[3180]	Vendicion de comanda	por Jayme de Sancta Fe	ffo. 542
[3181]	Tributacion	por Bertholomeu Cancellor	ffo. 543
[3182]	Tributacion	por Bertholomeu Cancellor	ffo. 544
[3183]	Apocha	por Pedro Sumien a Donosa de Pertusa	ffo. 545
[3184]	Apocha	por Anna de Palomar a Matheu Citat	ffo. 545
[3185]	Comanda	por Matheu Citat a Anna de Palomar	ffo. 545
[3186]	Apocha	[tachado: por Martin Sasares]	

[3187]	Apocha	por Joan Enriquez a Bernat de Roda	ffo. 547
[3188]	Apocha	por Pedro Maxones a Maria Sumien	ffo. 547
[3189]	Comanda	por Domingo Salzedillo a Luys de la Cavalleria	ffo. 548
[3190]	Apocha	por Joan d'Albatar a Bernat de Roda	ffo. 548
[3191]	Rearrendacion	por Gil Spanyol a Lope Aznar	ffo. 549
[3192]	Apocha	por Gil Spanyo a Lope Aznar	ffo. 550
[3193]	Apocha	por Joan de Campo a Bernat de Roda	ffo. 550
[3194]	Apocha	por Pedro Lalueça a Bernat de Roda	ffo. 550
[3195]	Constitucio	por parroquianos de Sanct Pedro el Viejo	ffo. 551
[3196]	Comanda	por Jayme Pintor a Bernat Martin	ffo. 552
[3197]	Comanda	por Joan de Bibenta a Miguel Ciz	ffo. 552
[3198]	Locaçion	por Martin de Vera	ffo. 553
[3199]	Apocha	por Thomas Catalan a Ysabel Dorca	ffo. 553
[3200]	Apocha	por Lope de Aldobera a Bernat de Roda	ffo. 554
[3201]	Apocha	por Phelipe Ximenez a Brahem Mofferiz	ffo. 554
[3202]	Vendiçion	por Sabastian Colicofre a Joan Orbanyela	ffo. 555
[3203]	Comanda	por Sancho d'Alrota a Sabastian Solicofre	ffo. 556
[3204]	Vendicion	de la dicha comanda	ffo. 558
[3205]	Intimacion	de la dicha vendicion	ffo. 558
[3206]	Comanda	por Martin Brum a Bertholomeu Cancellor	ffo. 559
[3207]	Comanda	por Diego del Bayo a Bertholomeu Cancellor	ffo. 559
[3208]	Tributacion	por Bertholomeu Cancellor a Goncalvo Perez	ffo. 560
[3209]	Tributacion	por Bertholomeu Cancellor a Joan Carriento	ffo. 561
[3210]	Tributacion	por por(sic) el suso dicho	ffo. 562
[3211]	Apocha	por Bernaldino del Spital a Bernat de Roda	ffo. 562
[3212]	Terraje	por Donosa de Pertusa a Pedro d'Arbin	ffo. 562
[3213]	Arendacion	por Donosa de Pertusa	ffo. 565
[3214]	Comanda	por Jheronimo Ximeno	ffo. 565

Rubrica, siquiere memorial, de los actos continuados en los anyos de Mil quinientos y seys y siete.

[3215]	Apocha	por Miguel de Puertolas a Bernat de Roda	ffo. 1
[3216]	Locacion	por Jayma d'A[l]focea a [<i>tachado: Bernat de Roda</i>] Francisco la Mota	ffo. 1
[3217]	Vendicion	por Aly el Barrillo a Bertholomeu Cancellor	ffo. 2
[3218]	Vendicion	por Miguel Gil a Joan de Nabas	ffo. 3
[3219]	Comanda	por Miguel Gil a Joan de Nabas	ffo. 4
[3220]	Testamento	por Luys d'Arbues	ffo. 4
[3221]	Apocha	por Maria de Billano a Miguel Torrero	ffo. 6
[3222]	Constitucio	por Maria de Liguitanio	ffo. 6
[3223]	Vendiçion	por Durramen el Royo a Miguel Cancellor	ffo. 7
[3224]	Promessa	por Martin de Sanct Girons	ffo. 9
[3225]	Promessa	por Gracia Biramont	ffo. 9
[3226]	Inventario	de los bienes de Maria Gurrea	ffo. 10
[3227]	Arendacion	por Bertholomeu Cancellor como procurator a Joan d'Aragon	ffo. 14
[3228]	Apocha	por Joan d'Aguerri	ffo. 15
[3229]	Licençia	par vender censal	ffo. 16
[3230]	Protestacion	por Joan de Palafox	ffo. 17
[3231]	Censal	por los lugares de Monreal	ffo. 17
[3232]	Locacion	de vendicion por los censalistas	ffo. 20
[3233]	Reconocimiento	por dona Violant de Luna y de Palafox	ffo. 20
[3234]	Consentimiento	por el dicho lugar de Monreal	ffo. 21
[3235]	Reconocimiento	por el dicho lugar	ffo. 22
[3236]	Apocha	por Lope Aznar	ffo. 23
[3237]	Rearendacion	por Jayme Sarinyena	ffo. 24
[3238]	Tributacion	por Margarita de Puitpont	ffo. 24
[3239]	Liberacion	de testamento	ffo. 25
[3240]	Comanda	por Domingo Asensio a Bernat de Jassa	ffo. 25
[3241]	Vendiçion	por Miguel de Blessa a Miguel Garnet	ffo. 26
[3242]	Comanda	por Miguel Vular[?] a Guillart de Jeyras	ffo. 27

[3243]	Apocha	por Salvador de la Porta a Ysabel Daroca	ffo. 27
[3244]	Procura	por Anthon Sese	ffo. 27
[3245]	Procura	por Cathelina de Sarrion	ffo. 28
[3246]	Firma	por Joan de Garalba a Miguel Dalli, capatero	ffo. 28
[3247]	Apocha	por Pedro de Val, menor	ffo. 29
[3248]	Apocha	por Domingo de Riglos a Bernat de Roda	ffo. 30
[3249]	Comanda	por Joan de Sanct Pere a Francisco de Villanova	ffo. 30
[3250]	Tributacion	por Miguel de Romanos a Joan Lopez	ffo. 30
[3251]	Censal	por Ramon Torellas a Martin de Vera	ffo. 32
[3252]	Constitucio	por Sancius de Jeysa	ffo. 32
[3253]	Comanda	por Joan de Busal a Pedro la Cavalleria	ffo. 33
[3254]	Arendacion	por(sic) de scribanyas	ffo. 33
[3255]	Vendicion	por Miguel Carbi a Joan de Villanueba	ffo. 34
[3256]	Terrage	por micer Goncalvo de Sancta Maria	ffo. 35
[3257]	Apocha	por Pedro de Val a don Jayme Martinez de Mo[...]	ffo. 35
[3258]	Apocha	por Joan de Casafonda a Jayme et Joan Jayme	ffo. 36
[3259]	Firma de moco	por Joan Aznarez a Lope de Caratua	ffo. 36
[3260]	Apocha	por Joan Martinez a Bernat de Roda	ffo. 36
[3261]	Promessa	por Anthon Salabert a Bernat de Roda	ffo. 37
[3262]	Apocha	por Lope de Rebolledo	ffo. 37
[3263]	Comanda	por Guillem Coralet a Joan de Moreu	ffo. 38
[3264]	Vendicion	por Pedro Salmero a Chatalina Romeu	ffo. 39
[3265]	Substitucion	por Martinus Peloy	ffo. 40
[3266]	Testamento	por Jayme de Sancta Cruz	ffo. 41
[3267]	Constitucio	por Bartholomeus d'Alban	ffo. 42
[3268]	Apocha	por Pedro Fortunyo a Anthon Duesso	ffo. 42
[3269]	Apocha	por Pedro Fortunyo a Anthon Duesso	ffo. 43
[3270]	Firma de moco	por Miguel d'Alberit a Joan Lopez	ffo. 43

[3271]	Compromis	entre Francisco de Nobales a Joan Arruego	ffo. 44
[3272]	Firma	d'escribient	ffo. 44
[3273]	Comanda	por Martin de Tolosa a Guallart de Jeyras	ffo. 45
[3274]	Comanda	por Domingo Bergara a Luys de la Cavalleria	ffo. 45
[3275]	Apocha	por Maria Sanchez a Bernat de Roda	ffo. 46
[3276]	Vendicion	por Anna de Palomar a Joan Oblena	ffo. 46
[3277]	Vendicion	por Joan Rey a Violante de Morano	ffo. 46
[3278]	Tributacion	por Violant de Morano a Joan Rey	ffo. 47
[3279]	Apocha	por Belenguer Steban a Bernat de Roda	ffo. 48
[3280]	Capitulos concordia	y entre mastre Gorgi et Alonso d'Aroyuelo	ffo. 48
[3281]	Vendicion	de corambres	ffo. 50
[3282]	Comanda	por Anthon et Jayme Solanat	ffo. 50
[3283]	Apocha	por Pedro la Cabra a Martin Crespo	ffo. 50
[3284]	Comanda	por Martin Crespo a Pedro la Cabra	ffo. 51
[3285]	Constitucio	por Ludovicus de la Cavalleria	ffo. 52
[3286]	Apocha	por Cathalina d'Olmedo a Pedro Albarez	ffo. 52
[3287]	Vendicion	por Juce Gagant a Mahoma Allacon	ffo. 53
[3288]	Consentimiento	por Joan Aruego et Francisco de Sancta Cruz	ffo. 53
[3289]	Creacion	militis	ffo. 54
[3290]	Comanda	por Ali Padet a Joan Sanchez	ffo. 54
[3291]	Comanda	por Joan de Mubrillo a Thomas Colicofre	ffo. 54
[3292]	Apocha	por Domingo Salabert a la villa de Frago	ffo. 54
[3293]	Compromis	entre Francisco [<i>en blanco</i>] et Carlos Pomar	ffo. 54
[3294]	Compromis	por los mesmos	ffo. 54
[3295]	Porrogacion	por Miguel Torro	ffo. 55
[3296]	Comanda	por Bernat de Masseras	ffo. 55
[3297]	Comanda	por Mahoma de Brea	ffo. 55

[3298]	Comanda	por Joan de França a Bertholomeu Cancellor	ffo. 55
[3299]	Constitucio	por Michael Joannes Carbi	ffo. 56
[3300]	Apocha	por Carlos d'Urries a mossen Martin de Buey	ffo. 57
[3301]	Comanda	por Garsias de Serras a Luys de la Cavalleria	ffo. 57
[3302]	Vendicion	de acaffran	ffo. 58
[3303]	Vendicion	por Joan de Lobera a Joan de Lobera	ffo. 58
[3304]	Apocha	por Joan Sumien a Pedro de Serras	ffo. 59
[3305]	Compromis	entre mossen Pedro Sese et Jayme Allepuz	ffo. 59
[3306]	Locacion	por Tristan e Luys de los Squibo a Guillem Squiba	ffo. 60
[3307]	Comanda	por Martin Ybanyes a Ysabel Enbun	ffo. 60
[3308]	Apocha	por Pedro Benet a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 61
[3309]	Apocha	por Joan Ferrando	ffo. 61
[3310]	Apocha	por Miguel Torrero a Martin de Vera	ffo. 62
[3311]	Apocha	por Pasqual de Binosa a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 62
[3312]	Comanda	por Ramon Torrellas a Bernat de Roda	ffo. 63
[3313]	Procura	por Elisabet de Sancta Cruce	ffo. 63
[3314]	Apocha	por Domingo de Riglos a Bernat de Roda	ffo. 64
[3315]	Comanda	por Luys de Heredia, ut procurator	ffo. 64
[3316]	Rearendacion	por Bernat de Jasa	ffo. 65
[3317]	Apocha	por Thomas Luysan	ffo. 65
[3318]	Porrogacion	de compromis	ffo. 66
[3319]	Tributacion	por Bertholomeu Cancellor	ffo. 67
[3320]	Procura	por Mahoma Taddon	ffo. 67
[3321]	Procura	por Mahoma	ffo. 68
[3322]	Procura	por Aly Cahacon	ffo. 68
[3323]	Comanda	por Joan de Lobera	ffo. 68
[3324]	Comanda	por Diego de Ibara	ffo. 68
[3325]	Apocha	por Lope Aznar a Joan Xiezer	ffo. 68

[3326]	Apocha	por Lope Aznar a dona Aldonca de Bardaxi	ffo. 68
[3327]	Arrendacion	por Calrros d'Urries a Gil Martinez	ffo. 69
[3328]	Apocha	por Joan Navarro a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 69
[3329]	Reconocimiento	por Martin de Potes	ffo. 70
[3330]	Comanda	por Maria Taca	ffo. 71
[3331]	Renunciacio	juris et actionis	ffo. 71
[3332]	Arendacion	por Domingo Berrio a Joan Deles	ffo. 72
[3333]	Comanda	por Anthon Aliaga a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 72
[3334]	Comanda	por Mahoma de Bera a mastre Guillem	ffo. 73
[3335]	Comanda	por Pedro Casanat a Joan de Nabas	ffo. 73
[3336]	Comanda	por Joan de Matas a Bertholomen Cancellor	ffo. 74
[3337]	Apocha	por Bertholomeu Cancellor	ffo. 74
[3338]	Apocha	por Guillem Romanos	ffo. 75
[3339]	Promessa	por Guillem de Romanos	ffo. 75
[3340]	Apocha	por Bertholomeu Cancellor	ffo. 75
[3341]	Constitucio	por Bertholomeus Guimara	ffo. 76
[3342]	Prolacion	de sentencia arbitral entre Francisco de Sancta Cruz et Joan Aruego	ffo. 76
[3343]	Apocha	por Joan Ferrandez de Heredia	ffo. 82
[3344]	Comanda	por Joan de Hurus, ut procurator, a Joan e Miguel Torre[ro]	ffo. 83
[3345]	Comanda	por Joan que(sic) de Valladolid	ffo. 85
[3346]	Testamento	por Pedro de Guesca	ffo. 85
[3347]	Constitucio	por Rodricus de Vera	ffo. 87
[3348]	Tributacion	por Alfonso de la Cavalleria	ffo. 87
[3349]	Capitulacion	entre Jayme Gotor d'Amposta	ffo. 89
[3350]	Testamento	por Joan Nabarro	ffo. 92
[3351]	Testamento	por Joan e Ysabel Jenobes	ffo. 94

[3352]	Tributacion	por Bertholomeu Cancellor a Cathalina Romeu	ffo. 98
[3353]	Apocha	por Joana d'Escaray a los lugares Lapercano e Barluenga	ffo. 99
[3354]	Apocha	por Pedro de Joan Sanchez a Jayme de Casanat	ffo. 99
[3355]	Comanda	por Pasqual de Villalva a Pedro la Cabra	ffo. 100
[3356]	Apocha	por Joan Loriz a Ysabel Daroqua	ffo. 100
[3357]	Comanda	por Mahoma Castellano a Miguel de Puertolas	ffo. 101
[3358]	Comanda	por Miguel de Sangarsia a Ysabel d'Embum	ffo. 101
[3359]	Promesa	por Joan [<i>en blanco</i>],sennor de Lapartida	ffo. 102
[3360]	Loacion	por Joan Martin, ut procurator	ffo. 104
[3361]	Comanda	por Pedro Pallarcon a Guallart de Jeyras	ffo. 104
[3362]	Constitucio	por Ludovicus de la Cavalleria a Ferdinandum de la	ffo. 105
[3363]	Comanda	por Graviel Sach a Thomas Colicofrer	ffo. 105
[3364]	Constitucio	por Gracia Rodriguez	ffo. 106
[3365]	Apocha	por Miguel Torrero a Graviel Sanchez	ffo. 107
[3366]	Comanda	por Joan Calli a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 107
[3367]	Procura	por Jheronimus	ffo. 107
[3368]	Vendicion	por Joan d'Atienca a mossen Andres Flor	ffo. 108
[3369]	Vendicion	por Joan Cerdan a Anna Mallon	ffo. 108
[3370]	Apocha	por Joan Diez a Pedro de Joan Sanchez	ffo. 109
[3371]	Apocha	por Miguel Torrero a la villa de Alquecar	ffo. 109
[3372]	Apocha	por fray Guillem Ramon al lugar de Alquecar	ffo. 109
[3373]	Apocha	por Joan Barrios a Bernat de Roda	ffo. 110
[3374]	Censal	por Paulo Gracia	ffo. 111
[3375]	Compromis	entre Joan Talayero et Joan Ferrando	ffo. 111
[3376]	Apocha	por Ramon Ferrandez a Bernat de Roda	ffo. 112
[3377]	Comanda	por Simon de Panadet a Guallart de Jeyras	ffo. 113
[3378]	Vendicion	por Gil de Luna, mercader, a Garcia de Luna	ffo. 113
[3379]	Apocha	por Bernaldino del Spital a Bernat de Roda	ffo. 115
[3380]	Apocha	por Pedro de la Cavalleria a Bernat de Roda	ffo. 115
[3381]	Apocha	por Miguel Bua a Bernat de Roda	ffo. 116
[3382]	Constitucio	por Bernaldus Martin	ffo. 116

[3383]	Sentencia arbitral	entre Joan Thalayero et Joan Ferrando	ffo. 116
[3384]	Intimacio	eiusden	ffo. 122
[3385]	Diffinimiento	eiusdem	ffo. 122
[3386]	Vendiçion	por Joan Nabarro a Joan de Val	ffo. 123
[3387]	Apocha	por Joan d'Albacar a Bernat de Roda	ffo. 123
[3388]	Apocha	por Rodrigo Falcon a Bernat de Roda	ffo. 124
[3389]	Apocha	por Pedro Lalueca a Bernat de Roda	ffo. 124
[3390]	Apocha	por Joan Sena a Bernat de Roda	ffo. 124
[3391]	Apocha	por Pedro de Sanct Angel a Bernat de Roda	ffo. 125
[3392]	Apocha	por Jayme Climent a Bernat de Roda	ffo. 125
[3393]	Apocha	por Maria de Villanova[?] a Bernat de Roda	ffo. 125
[3394]	Apocha	por Pedro de Montaragon a Lorenzo Ortolano	ffo. 126
[3395]	Apocha	por Domingo de Riglos a Bernat de Roda	ffo. 126
[3396]	Comanda	por Jayme Prisco a Guallart de Jeyras	ffo. 126
[3397]	Comanda	por Juce Becerra	ffo. 127
[3398]	Apocha	por Maria Villanova a Martin Torrellas	ffo. 128
[3399]	Apocha	por Martin de Puertolas a Bernat de Roda	ffo. 128
[3400]	Locacion	por Joana Ram a Pedro Biosca	ffo. 128
[3401]	Vendicion	por Martin de Blanquas a Miguel Blancos	ffo. 129
[3402]	Loacion	de la dicha vendiçion	ffo. 129
[3403]	Prolacion	de sentencia arbitral entre Francisco Morales et Joan Aruego	ffo. 130
[3404]	Intimacion	eiusdem	ffo. 135
[3405]	Apocha	por Joan d'Aguerri a Martin Gomez	ffo. 135
[3406]	Constitucio	por Jheronimus Botella	ffo. 135
[3407]	Apocha	por Pedro de Riglos a Bernat de Roda	ffo. 136
[3408]	Comanda	por Joan Munyey a Guallart de Geyras	ffo. 136
[3409]	Apocha	por Jayme Pasqual a Bernat de Roda	ffo. 137
[3410]	Comanda	por Joan Steban a Guallart de Geyras	ffo. 137

[3411]	Apocha	por Jayme Pasqual a Bernat de Roda	ffo. 137
[3412]	Comanda	por Joan Steban a Guallart de Jeyras	ffo. 137
[3413]	Apocha	por Calrros d'Urries a Martin del Buey	ffo. 137
[3414]	Constitucio	por Violant de Sanguessa, v[i]uda	ffo. 137
[3415]	Constitucio	por Grabiél Anoro	ffo. 138
[3416]	Oblacio	tenstamenti	
[3417]	Testamento	por Joan Aruego, notario	ffo. 138
[3418]	Apocha	por Frances Cavaller	ffo. 139
[3419]	Censal	por Miguel d'Ansa	ffo. 140
[3420]	Comanda	por Graviel de Ayuda a Jayme de Herla	ffo. 140
[3421]	Comanda	por Aynes de Rocalba a Pero Perez [de] [Es]tanilla	ffo. 141
[3422]	Constitucio	por Bernaldus de Roda	ffo. 142
[3423]	Apocha	por Colau Oriola a Bernat de Roda	ffo. 142
[3424]	Comanda	por Martin de Sanct Joan a Joan de Nabas	ffo. 143
[3425]	Comanda	por Pedro Ortin a Joan de Torrijos	ffo. 143
[3426]	Censal	por Pedro de Joan Sanchez	ffo. 144
[3427]	Testamento	por Maria de Tuben	ffo. 145
[3428]	Constitucio	por Michaello de Sancto Angelo	ffo. 146
[3429]	Acceptacion	de vassallo por don Joan d'Aragon	ffo. 147
[3430]	Apocha	por Bertholomeu Cavaller, el lugar de Samper	ffo. 148
[3431]	Testamento	por Miguel de Sanct Miguel	ffo. 148
[3432]	Contracto matrimonyal	entre Vicent de Ribas a Cate- lina Pasqual	ffo. 150
[3433]	Apocha	por Maria Moncon a Francisco de Ribas	ffo. 150
[3434]	Capitales matrimoniales	en la plica	ffo. 153
[3435]	Capitales matrimo[nia]les	entre Diego de Monretin et Maria Bucle	ffo. 154
[3436]	Apocha	por Diego Martin a Joan Bucle	ffo. 162
[3437]	Apocha	por Diego de Monretin a Joan Bucle	ffo. 163

[3438]	Oblacio	testamenti a Joana de França	ffo. 164
[3439]	Comanda	por Joan Abril a Joan Empes	ffo. 165
[3440]	Comanda	por Miguel de Borja a Joan d'Asin	ffo. 165
[3441]	Cancellacion	por Joan Casanueba	ffo. 165
[3442]	Comanda	por Pedro Benedit a Guallart de Geyras	ffo. 166
[3443]	Apocha	por Bertholomeu Cancellor	ffo. 166
[3444]	Vendicion	por Jayme Navarro a Diego de Sancta Cruz	ffo. 167
[3445]	Tributacion	por B[e]rtholomeu Cancellor a Jayme et Gracia Nabarro	ffo. 168
[3446]	Apocha	por Bertholomeu Cancellor a Betholomeu	ffo. 168
[3447]	Vendicion	por Graviel Samalon a Ferrando de Beamont	ffo. 169
[3448]	Apocha	por Ysabel Jenobes	ffo. 169
[3449]	Constitucio	por Solbana de Francia	ffo. 170
[3450]	Instrumentum	obitus	ffo. 171
[3451]	Inventario	de bienes por Ysabel Jenobes	ffo. 171
[3452]	Apocha	por Maria Sabatierra a Pero Perez d'Anyon	ffo. 175
[3453]	Vendicion	de sclavo	ffo. 176
[3454]	Apocha	por Pedro Sumien por Donosa de Pertusa	ffo. 176
[3455]	Promessa	por Pedro Gomez a Luys de la Cavalleria	ffo. 176
[3456]	Vendicion	por Margarida de Pirpont a Ysabel Tor[nero]	ffo. 177
[3457]	Testamento	por Joan d'Estella	ffo. 177
[3458]	Perdon	por Joan d'Estella	ffo. 179
[3459]	Apocha	por Joan Coscon a Ferrer de la Nuca	ffo. 179
[3460]	Tributacion	por Goncalvo de Bordalva a Anna de Palomar	ffo. 180
[3461]	Renunciacion	de drechos por Anthon d'Almaran	ffo. 181
[3462]	Vendicion	por Aynes Tornero a Ysabel Tornero	ffo. 181
[3463]	Apocha	por Maria Sanchez	ffo. 182
[3464]	Apocha	por Bertholomeu Cancellor	ffo. 182

[3465]	Contracto matrimonial	entre Martin Caragueta et Maria Marcuello	ffo. 183
[3466]	Forma de moco	por Miguel Sdes a Gaspar de Coldort	ffo. 185
[3467]	Locaçion	por Joan de Mur a Joan de Vergara	ffo. 185
[3468]	Comanda	por Joan Drella a Alonso de Sanct Angel	ffo. 186
[3469]	Comanda	por Martin de Gurrea a Donosa de Pertusa	ffo. 187
[3470]	Donaçion	por Salvador Bardaxin a Pedro Castellano	ffo. 187
[3471]	Locacion	por Martin [de Potes] a Joana Ram	ffo. 189
[3472]	Censal	por Joan de Bual a [Joan] de Sanguessa	ffo. 190
[3473]	Vendicion	centum solidorum	ffo. 190
[3474]	Actoritas	judicis	ffo. 192
[3475]	Vendicion	por Pedro de Joan Sanchez a Mahoma Alb[a]qui	ffo. 192
[3476]	Comanda	por Jayme Anyego a Jayme de Ribas	ffo. 193
[3477]	Apocha	por Joan de Ateca a Bernat de Roda	ffo. 193
[3478]	Apocha	por Pedro Lalueca a Joan de Lop a Bernat Roda	ffo. 194
[3479]	Firma de moco	por Martin Domiati a Jayme Feriat	ffo. 195
[3480]	Vendicion	por Joan de Grisalva, pelicero	ffo. 195
[3481]	Promessa e obligacion	Pasqual de las Cuebas	ffo. 197
[3482]	Tributacion	Ysabel de Rada	ffo. 198
[3483]	Apocha	por Bertholomeu Albion	ffo. 199
[3484]	Testamento	por Joan de Cuera	ffo. 200
[3485]	Constitucio	por Joannes Casula	ffo. 202
[3486]	Firma de moco	por Martin de Liberi	ffo. 202
[3487]	Firma de moco	por Simon de Ochoa a Joan Yriart	ffo. 203
[3488]	Vendicion	por Maria de Maella	ffo. 203
[3489]	Vendiçion	por Steban Cogales	ffo. 204
[3490]	Comanda	por Joan d'Estarat a Gil Martinez	ffo. 205

[3491]	Constitucio	por Petrus Calbo	ffo. 205
[3492]	Apocha	por Joan de Mur a Joan Sanchez	ffo. 205
[3493]	Vendicion	por Anthon Beguer a Martin Cambra	ffo. 206
[3494]	Comanda	por Martin Cambra a Anthon Beguer	ffo. 207
[3495]	Apocha	por Anthon Agostin a Martin de Gurrea	ffo. 208
[3496]	Apocha	por Pasqual Bucle a Miguel de Zis	ffo. 209
[3497]	Constitucio	por Maria de Villanova	ffo. 208
[3498]	Promessa	por Ferrando de Barrio	ffo. 209
[3499]	Promessa	por Martin Ybanyes	ffo. 210
[3500]	Comanda	por Joan Tomas a Alonso de Sanct Angel	ffo. 211
[3501]	Apocha	por Pedro e Dionis de la Cavalleria	ffo. 212
[3502]	Arrendacion	por Luys de la Cavalleria a Guillem Cla[ver]	ffo. 212
[3503]	Juramento	por Joan Romeu	ffo. 214
[3504]	Vendicion	de corambres	ffo. 215
[3505]	Comanda	por Martin de Almorra a Martin de Pau	ffo. 216
[3506]	Censal	por Francisco Ferrer	ffo. 216
[3507]	Testamento	por Maria de Arayns	ffo. 219
[3508]	Vendicion	por Mahoma Lopuero a Audalla de Nuez	ffo. 221
[3509]	Comanda	por Audalla de Nuez a Mahoma Lop[uero]	ffo. 221
[3510]	Procura	por Aynes de Rocalba	ffo. 222
[3511]	Apocha	por Guallart de Jeyras a Anthon Perez	ffo. 222
[3512]	Vendicion	por Joan d'Ancorita a Joan Colp	ffo. 223
[3513]	Apocha	por Berthomeu Cancellor a Joan d'Aragon	ffo. 225
[3514]	Contracto matrimonial	entre Joan Madel et Joana Breton	ffo. 225
[3515]	Tributacion	por Joan d'Altarriba a Sancho de Farut[?]	ffo. 227
[3516]	Apocha	por Martin de Cuebas al lugar de Muel	ffo. 228
[3517]	Firma de moco	por Miguella Garcia	ffo. 229

[3518]	Procura	por los peliceros	ffo. 230
[3519]	Vendicion	por Pedro de Joan Sanchez a Alonso Sanchez	ffo. 231
[3520]	Constitucio	por Bolfus Sine, Bolff Apenteger	ffo. 231
[3521]	Apocha	por Miguel de Miranda a mossen Frances d'A[lagon]	ffo. 232
[3522]	Comanda	por Miguel de Capo a Bertholomeu d'Albion	ffo. 232
[3523]	Constitucio	por Joannes de Moreo	ffo. 233
[3524]	Apocha	por Joan d'Aguerri	ffo. 234
[3525]	Apocha	por Catherina [<i>en blanco</i>] a Ferrando de la Cava[lteria]	ffo. 234
[3526]	Comanda	por Jayme Romeu a Lorenzo de la Cavalleria	ffo. 235
[3527]	Apocha	por Joan Filera por Miguel Ybanyes	ffo. 236
[3528]	Apocha	por Lorenca de Brum a Gaspar de Ribas	ffo. 236
[3529]	Comanda	por Anthon Sanchez a Bernat de Jasa	ffo. 237
[3530]	Censal	por Matheu de Morano	ffo. 238
[3531]	Obligacion	por Anthon Salabert	ffo. 239
[3532]	Censal	por Miguel de Sancta Fe	ffo. 240
[3533]	Censal	por Miguel de Sancta Fe	ffo. 246
[3534]	Compromis	entre Guillem Royz et Joan de Cabarrus	ffo. 248
[3535]	Promessa	por Miguel de Sancta Fe	ffo. 249
[3536]	Cancellacion	por Catherina Perez a Joan de la Cuebas	ffo. 250
[3537]	Constitucio	por Gualandus de Jeyras	ffo. 250
[3538]	Vendicio	por Garci de Cerballon	ffo. 251
[3539]	Tributacion	por Miguel de Munyoz a Grau de Cerballon	ffo. 252
[3540]	Procura	por el capitel de los parroquia[n]os de Sanct Andreu	ffo. 252
[3541]	Comanda	por Jayme Pasqual a Miguel de Ribera	ffo. 253
[3542]	Apocha	por Pedro Martel a Jeronimo de Heredia	ffo. 253
[3543]	Constitucio	por Ludovicus de la Cavalleria, Ferdinan	ffo. 254
[3544]	Constitucio	por Ysabel Royo	ffo. 254
[3545]	Compromis	entre Ysabel de la Cavalleria	ffo. 255

[3546]	Constitucio	por Ysabel de la Cavalleria	ffo. 256
[3547]	Comanda	por Pedro de Balladolit a Joan Capata	ffo. 256
[3548]	Testamento	por Ysabel Royo	ffo. 256
[3549]	Constitucio	por Elisabet de la Cavalleria	ffo. 259
[3550]	Juramento	por Sancho del Ballezillo	ffo. 259
[3551]	Comanda	por Lope de Montanya a Joan Angulo	ffo. 259
[3552]	Apocha	por mossen Domingo Albaro Soz	ffo. 260
[3553]	Comanda	por Martin de Almora	ffo. 260
[3554]	Apocha	por Catherina d'Aguerri	ffo. 261
[3555]	Testamento	por fray Diego de Duenyas	ffo. 261
[3556]	Firma de moco	por Andres Salinas	ffo. 264
[3557]	Apocha	por Pedro de Roda, Alonso Carrillo	ffo. 264
[3558]	Constitucio	por Guillerma de Sancta Coloma	ffo. 265
[3559]	Apocha	por Catherina Aznar, Alonso de Sanct [Angel]	ffo. 265
[3560]	Testamento	por Joan de Campo, notario	ffo. 266
[3561]	Comanda	por Joan de Olit a Maria Cascan	ffo. 270
[3562]	Testamento	por Andrena Ponton	ffo. 271
[3563]	Promessa	por Miguel de Luna a Joan de Campo	ffo. 272
[3564]	Codicillo	por Joan de Campo, notario	ffo. 273
[3565]	Lohacion	del dicho codicillo	ffo. 273
[3566]	Instrumentum	obitus	ffo. 274
[3567]	Matrimonio	entre Arnat Guillem de Baleta et Guillerma de Mediavilla	ffo. 275
[3568]	Testamento	por Maria Martinez	ffo. 276
[3569]	Constitucio	por Martinus de Anchinus Ybanyes	ffo. 277
[3570]	Terraje	por Gracia A[rag]on[e]sa a Domingo d'Alberuela	ffo. 278
[3571]	Terraje	por Graci[a] Aragonesa a Miguel Climent	ffo. 278
[3572]	Procura	por Jayme Consejero	ffo. 279

[3573]	Apocha	por Francisco Serrano	ffo. 279
[3574]	Reconocimiento	por Goncalvo Samanyego	ffo. 279
[3575]	Diffinimiento	por Alonso Perez Ontigel	ffo. 280
[3576]	Apocha	por Joan Garcez a Leonor del Frago	ffo. 281
[3577]	Matrimonio	entre Martin de los Arcos	ffo. 281
[3578]	Matrimonio	entre Bernat de Alagon et Maria Charri	ffo. 283
[3579]	Vendicion	por Luysa de Sanct Angel	ffo. 284
[3580]	Procura	por Maria del Corral	ffo. 286
[3581]	Collacio	vicarie	ffo. 286
[3582]	Constitucio	por Dominicus Just, alias Panica	ffo. 287
[3583]	Apocha	por Madalena de Casafranqua	ffo. 287
[3584]	Apocha	por Goncalvo Paternoy	ffo. 288
[3585]	Apocha	por Pedro Lalueca	ffo. 288
[3586]	Apocha	por Domingo Spanyol	ffo. 289
[3587]	Apocha	por Domingo Sanz	ffo. 290
[3588]	Apocha	por Goncalvo de Bordalva	ffo. 290
[3589]	Apocha	por Martin de Ribas	ffo. 290
[3590]	Matrimonio	entre Pedro Salvador	ffo. 290
[3591]	Renunciacio	preceptorie	ffo. 292
[3592]	Presentacio	ancianitatis et collacio preceptorie	ffo. 292
[3593]	Apocha	por a(sic) fray Joan de Gotor	ffo. 293
[3594]	Apocha	por fray Joan Gotor	ffo. 294
[3595]	Constitucio	por Leonor del Frago	ffo. 294
[3596]	Intimacion	por	ffo. 294
[3597]	Comisso	por frater Joannes de Gotor	ffo. 295
[3598]	Comisso	por Martinus d'Ansa	ffo. 296
[3599]	Matrimonio	entre Joan Lopez Arguelo et Maria Basquin	ffo. 296

[3600]	Tributacion	por Joan Benedit a Leonor del Frago	ffo. 298
[3601]	Tributacion	por Joan Benedit a Joan Tolosano	ffo. 298
[3602]	Constitucio	por Petrus d'Assion	ffo. 299
[3603]	Apocha	por Ramon Torrellas	ffo. 300
[3604]	Acceptacio	sine collacio ecclesie [parroquialis]	ffo. 300
[3605]	Matrimoniales	entre Joan Riera et Gracia Alaman	ffo. 300
[3606]	Apocha	por Catalina Sanchez	ffo. 306
[3607]	Apocha	por Catalina Sanchez	ffo. 306
[3608]	Restitucion	de bienes	ffo. 306
[3609]	Vendicion	por Joan de Fariza et Catherina de Segovia	ffo. 307
[3610]	Tributacion	por Goncalvo de Bordalva	ffo. 308
[3611]	Apocha	por Caterina de Segovia	ffo. 310
[3612]	Arendacion	por Joan de Gotor, comendador	ffo. 310
[3613]	Diffinimiento	por Miguel Navarro	ffo. 312
[3614]	Constitucio	por Anthonius Lopez	ffo. 312
[3615]	Constitucio	por Joannes de Loarri	ffo. 313
[3616]	Apocha	por Ramon Torrellas a Leonor del Frago	ffo. 313
[3617]	Censal	por Francisca Sanchez	ffo. 314
[3618]	Renunciacion	por Gracia Aragonesa	ffo. 316
[3619]	Tributacion	por Jayme Allepuz	ffo. 317
[3620]	Apocha	por Joan Reciera	ffo. 317
[3621]	Matrimonio	entre Diego de Duenyas et Catalina	ffo. 318
[3622]	Terraje	por Brigida d'Arcos	ffo. 319
[3623]	Donacion	por Bertholomeu Castillo	ffo. 320
[3624]	Donacion	por Bertholomeu Castillo	ffo. 322
[3625]	Firma de moco	por Martin de [<i>en blanco</i>]	ffo. 324
[3626]	Donacion	por Francisco Robres	ffo. 324
[3627]	Capitales matrimoniales	entre Joan Alaman a Catalina d'Esconcano	ffo. 325

[3628]	Constitutio	por Laurencius de la Cavalleria	ffo. 329
[3629]	Firma de moca	por Pasqual Castellot a Bernat Daroca	ffo. 331
[3630]	Matrimonio	entre Jayme Coral et Catalina Mur	ffo. 332
[3631]	Censal	por Maria Villanova	ffo. 334
[3632]	Censal	por Maria Villanova	ffo. 336
[3633]	Apocha	por Luysa Busquets a Martin de Sanct Girons	ffo. 337
[3634]	Apocha	por Cristoval Lopez	ffo. 337
[3635]	Constitutio	por Joannes	ffo. 338
[3636]	Apocha	por Pedro Salvador a Bernat de Roda	ffo. 338
[3637]	Constitutio	por Laurencius de la Cavalleria	ffo. 339
[3638]	Firma de moco	por Andres Colom a Bertholomeu Orssa[nel]	ffo. 340
[3639]	Apocha	por Joan Garcia a Martin Marco	ffo. 340
[3640]	Censal	por Pedro Ferrandez de Verga	ffo. 341
[3641]	Substitucio	por Laurencius de la Cavalleria	ffo. 342
[3642]	Contracto matrimonial	entre Martin de Grabalos et Maria de Grabalos	ffo. 343
[3643]	Testamento	por Gil de Aluenda	ffo. 346
[3644]	Constitutio	por Petrus Sanchez	ffo. 347
[3645]	Comanda	por Pedro Ybanyes a Maria de Supuerta	ffo. 347
[3646]	Creacion	nuncii	ffo. 348
[3647]	Apocha	por Pedro de Sunien a Donosa de Pertusa	ffo. 349
[3648]	Renunciacio	de drechos por Joan Miguel et Rafael Cancellor	ffo. 349
[3649]	Promessa	por fray Joan de Gotor	ffo. 350
[3650]	Terraje	por Jayme d'Exea a Lazaro Gascon	ffo. 352
[3651]	Vendicion	por Catarina d'Escartin	ffo. 353
[3652]	Arrendacion	por Pero Sanchez	ffo. 353
[3653]	Apocha	por por(sic) Pero Sanchez	ffo. 354

[3654]	Substitucio	por Petrus Sanchez	ffo. 355
[3655]	Apocha	por Joan Coscon a mossen Ferrer de la Nuca	ffo. 355
[3656]	Constitucio	por Petrus Sanchez	ffo. 355
[3657]	Apocha	por Joan Manuel	ffo. 356
[3658]	Inventario	de bienes por Miguel de la Sq[u]jina	ffo. 356
[3659]	Particion	de bienes	ffo. 359
[3660]	Nominacion	de guardas	ffo. 361
[3661]	Renunciacion	jurum	ffo. 362
[3662]	Terraje	por micer Joan Ferrer	ffo. 362
[3663]	Apocha	por Miguel Ximenez	ffo. 363
[3664]	Censal	por mossen Joan [<i>tachado: Navarro</i>] Ferrandez	ffo. 364
[3665]	Vendicion de censal	por mossen Joan Ferrandez	ffo. 371
[3666]	Licencia	por Joan Ferrandez	ffo. 373
[3667]	Censal	por Maria de Sieso	ffo. 374
[3668]	Apocha	por Jayme d'Exea	ffo. 374
[3669]	Censal	por Garci Martinez	ffo. 376
[3670]	Capitales matrimoniales	entre de Antho de Çalmarca et [Margalida de Fontestat]	ffo. 377
[3671]	Comanda	por Francisco Lopez	ffo. 380
[3672]	Comisso	por Jayme d'Exea	ffo. 381
[3673]	Apocha	por Joan de Nabas	ffo. 382
[3674]	Testamento	por Joan Thoma de Soria	ffo. 382
[3675]	Tributacion	por las monjas del Sepulcre	ffo. 384
[3676]	Constitucio	por Dionis d'Embum	ffo. 385
[3677]	Cancellacion	por Miguel Torrero	ffo. 385
[3678]	Comanda	por Domingo Perez a Pedro Sanchez	ffo. 386

[3679]	Vendicion	por Maria Mera	ffo. 386
[3680]	Terraje	por Ramon de Probales	ffo. 387
[3681]	Apocha	por Pedro Marco	ffo. 388
[3682]	Apocha	por Jayme d'Exea	ffo. 388
[3683]	Vendicion	por Anthona Soria	ffo. 389
[3684]	Comanda	por Pedro de Montalbal	ffo. 390
[3685]	Apocha	por Ximeno [<i>tachado: Damian</i>] Gil	ffo. 391
[3686]	Firma de moco	por Diego de Salamanca	ffo. 391

Rubrica, siquiere memorial, de los actos continuados en el año de Mil quinientos y ocho y de y VIII.

[3687]	Matrimonio	entre Joan d'Asin e Leonor d'Usca	ffo. 1
[3688]	Vendicion	por Ferrando d'Anyego a Miguel Castel	ffo. 3
[3689]	Comanda	por Martin Castellon a Ramon de Llabia	ffo. 4
[3690]	Comanda	por Joan Guiebes a Anthon Rosa	ffo. 4
[3691]	Testamento	por Mari Sanchez	ffo. 5
[3692]	Matrimonio	entre Jayme Lacasca et Elbira de Carrascosa	ffo. 6
[3693]	Capitulacion	entre Rodrigo Barrachina et Fabian Calvo	ffo. 8
[3694]	Comanda	por Pedro del Prado a Bernat Daroqua	ffo. 10
[3695]	Cancellacion	por Bernat Daroca	ffo. 11
[3696]	Locacion	por Bernat Daroca	ffo. 11
[3697]	Comanda	por Martin de Gurrea a Joan Talayero	ffo. 11
[3698]	Apocha	por Pedro de Mur a la villa de Pertusa	ffo. 12
[3699]	Apocha	por Pedro de Mur	ffo. 12
[3700]	Apocha	por Pedro Navarro	ffo. 12
[3701]	Apocha	por Joan d'Asin	ffo. 13
[3702]	Constitucio	por Martinus de Gurrea	ffo. 13
[3703]	Constitucio	por Martinus de Gurrea	ffo. 13
[3704]	Constitucio	por Joannes Belem	ffo. 14
[3705]	Comanda	por Pedro Miranda	ffo. 14
[3706]	Apocha	por Joan Alvir	ffo. 14
[3707]	Rearrendacion	por Joan Carbonel	ffo. 15
[3708]	Inventariacion	de bienes	ffo. 16
[3709]	Particion	de bienes	ffo. 18
[3710]	Promessa	por los mismos bienes	ffo. 19

[3711]	Comanda	por Bertholomeu Clua a Anthon de Jacca	ffo. 20
[3712]	Apocha	por Pedro Sanchez a Pedro de Val	ffo. 20
[3713]	Substitucio	por Petrus Sanchez	ffo. 21
[3714]	Apocha	por Maria Sanz a Ramon de Probales	ffo. 22
[3715]	Apocha	por Pedro Capata a Pedro Sanchez	ffo. 22
[3716]	Renunciacion	por Miguella de la Villaspessa	ffo. 22
[3717]	Apocha	por Pedro Sanchez	ffo. 23
[3718]	Apocha	por Maria de Villanoba	ffo. 23
[3719]	Matrimonio	entre Bartholomeu de Clua et Gracia d'E[spinal]	ffo. 24
[3720]	Apocha	por Bertholomeu Clua	ffo. 26
[3721]	Comanda	por Joan Molinos a Bernat Daroca	ffo. 26
[3722]	Comanda	por Martin de Bayona a Jayme Corriz	ffo. 26
[3723]	Apocha	por Martin Ezquierdo	ffo. 27
[3724]	Procura	por Joana de Galbes	ffo. 27
[3725]	Apocha	por Joan Talavera	ffo. 27
[3726]	Comisso	por Jayme d'Exea como procurador del conde de Riba[gorca]	ffo. 28
[3727]	Comisso	por Jayme d'Exea, ut procurator del conde	ffo. 29
[3728]	Tributacion	por Jayme d'Exea, ut procurator, del dicho conde	ffo. 29
[3729]	Reconocimiento	por Catharina de Sancta Maria al dicho conde	ffo. 30
[3730]	Arrendacion	por Garcia de Heredia	ffo. 30
[3731]	Rearrendacion	por Joan Carbonel a Pedro de Val	ffo. 31
[3732]	Apocha	por Domingo Berro a Leonor del Frago	ffo. 33
[3733]	Promessa	por Joan de Badenas	ffo. 33
[3734]	Substitucio	por Laurencius de la Caballeria	ffo. 33
[3735]	Capitales matrimoniales	entre Francisco Serrano et Ysabel Garcia	ffo. 34
[3736]	Apocha	por el dicho matrimonio	ffo. 35
[3737]	Apocha	por fray Joan de Gotor a fray Jheronimo	ffo. 36
[3738]	Apocha	por fray Joan Gotor	ffo. 36

[3739]	Constitucio	por Francisco de Borja	ffo. 37
[3740]	Apocha	por Ruyz Diez al conde de Ribagorca	ffo. 37
[3741]	Tributacion	por Donosa de Pertusa	ffo. 37
[3742]	Tributacion	por el conde de Ribagorca	ffo. 38
[3743]	Comanda	por Juce de Arcequa a Bernat Daroca	ffo. 39
[3744]	Reconocimiento	de testamento por Goncalbo de Paternoy	ffo. 39
[3745]	Apocha	por Martin de Pero Taust a la villa de Pertusa	ffo. 40
[3746]	Apocha	por fray Joan de Gotor a Miguel Ortiz	ffo. 40
[3747]	Matrimonio	entre Pedro Domenech et Ysabel Barba	ffo. 41
[3748]	Constitucio	por Pero Sanchez	ffo. 42
[3749]	Rearendacion	por Pero Sanchez	ffo. 43
[3750]	Cancellacion	de vendiciones por Pero Sanchez	ffo. 43
[3751]	Constitucion	por Joannes Carbonel	ffo. 44
[3752]	Apocha	por fray Joan de Gotor a fray Francisco Sanz	ffo. 44
[3753]	Apocha	por Joan de Agreda	ffo. 44
[3754]	Comanda	por Pero Sanchez a Joan de Caseda	ffo. 45
[3755]	Substitucio	por Petrus Sanchez	ffo. 45
[3756]	Apocha	por Sancho de Gracia a Ramon de Proales	ffo. 46
[3757]	Comanda	por Joan Bello a Luys Daroca	ffo. 46
[3758]	Comanda	por Miguel Gascon a Joan Talayero	ffo. 46
[3759]	Vendicion	de censal, siquiere trehudo	ffo. 47
[3760]	Apocha	por Joan d'Esplana	ffo. 49
[3761]	Comanda	por Anthon Mançana a Miguel Sparte[ra]	ffo. 49
[3762]	Comanda	por Pedro Lumbierre a Joan Capata	ffo. 50
[3763]	Reconoscimiento	por fray Joan Gotor	ffo. 50
[3764]	Apocha	por mossen Joan Calbo a Alonso del Frago	ffo. 51
[3765]	Reconocimiento	por mossen Goncalvo Paternoy	ffo. 51
[3766]	Matrimonio	entre Joan de Sanct Cruz	ffo. 52

[3767]	Vendicion	por Luys del Pont a Joan de Moncon	ffo. 54
[3768]	Vendicion	por Alonso Martinez	ffo. 55
[3769]	Matrimonio	entre Anthon de Polmillo et Garcia de Brum	ffo. 55
[3770]	Comanda	por Joan Plop a Bernat Daroca	ffo. 57
[3771]	Comanda	por Garcia Nabarro a Pedro Sanchez	ffo. 57
[3772]	Cancellacion	por Joan Ferrando	ffo. 58
[3773]	Apocha	por Joan Agostin	ffo. 58
[3774]	Revendicion	de casas por Fatima de Moferiz, mora	ffo. 58
[3775]	Comanda	por Pedro de la Casa a Pedro Vidas	ffo. 59
[3776]	Comanda	por Pedro Romeo a Joan e Miguel Torrero	ffo. 59
[3777]	Locacion	de forno por Joan Terre[n]	ffo. 59
[3778]	Apocha	por Joan Terren a Ysabel Ulles	ffo. 60
[3779]	Apocha	por fray Joan de Gotor	ffo. 60
[3780]	Comanda	por Joan Mo[n]tesino	ffo. 61
[3781]	Constitucio	por Joannes de Cinqua	ffo. 61
[3782]	Comanda	por Anthon Galceran a Pedro Sanchez	ffo. 61
[3783]	Liberacio	testamento	ffo. 61
[3784]	Nominacion	fecha por los herederos del termino del Vadrello	ffo. 62
[3785]	Comanda	por Pedro Nabarro a Rodrigo Barrachina	ffo. 63
[3786]	Tributacion	por Joan de Molina a Jheronimo Ribas	ffo. 63
[3787]	Cancellacio	por Felipe Ortal	ffo. 64
[3788]	Vendicion	por Anthon d'O[n]elsa	ffo. 64
[3789]	Comanda	por Miguel de Bisuesca	ffo. 65
[3790]	Tributacion	por don Joan d' Aragon	ffo. 65
[3791]	Constitucio	por Petrus de Capdevilla	ffo. 66
[3792]	Firma de capatero	por Miguel Frances a Joan Martin	ffo. 66
[3793]	Apocha	por Sancho de Francia	ffo. 67
[3794]	Constitucio	por frater Anthonius Munyoz	ffo. 67

[3795]	Apocha	por frater Joannes de Gotor	ffo. 68
[3796]	Obligacion	por Garsias Perez de Arganca	ffo. 68
[3797]	Constitucio	por Joannes Spanyol	ffo. 68
[3798]	Apocha	por fray Joan de Gotor	ffo. 69
[3799]	Constitucio	por Cathelina Deycz	ffo. 69
[3800]	Locacion	por Joan Thomas Sanchez a Sancho de Rubiol	ffo. 70
[3801]	Vendicion	por Bernat de la Bordiba	ffo. 70
[3802]	Peticio	consensus patroni	ffo. 71
[3803]	Apocha	por Ferrando Lopez	ffo. 71
[3804]	Substitutio	por frater Cristophorus de Cortiles	ffo. 72
[3805]	Substitutio	por Cristophorus de Cortiles	ffo. 72
[3806]	Substitutio	por Cristophorus de Cortilles	ffo. 73
[3807]	Firma de moco	por Luys del Hedes a Joan Martin	ffo. 74
[3808]	Apocha	por Miguel de Cis de la honrada Catalina	ffo. 75
[3809]	Testamento	por Gracia de Guenca	ffo. 76
[3810]	Vendicion	por Martin de Sanct Joan a Miguel d'Osca	ffo. 77
[3811]	Firma de moco	por Andres Abellana	ffo. 77
[3812]	Constitucio	por Dominicus Martinus de Gurrea	ffo. 77
[3813]	Diffinimiento	por Guallart de Jeyras	ffo. 78
[3814]	Testamento	por Ramon de Prohales	ffo. 78
[3815]	Locacion	de casas por Angelina Nabarro	ffo. 82
[3816]	Comanda	por Domingo Lagunas	ffo. 83
[3817]	Tributacion	por Jayme d'Exea	ffo. 83
[3818]	Comisso	por Jayme Exea	ffo. 84
[3819]	Constitucio	por Berdordus	ffo. 84
[3820]	Constitucio	por Micael de Mucota	ffo. 85

[3821]	Apocha	por Chatalina Sanches, monja del Sepulcre	ffo. 85
[3822]	Comanda	por Mahoma el Gallego, moro, a Rodrigo de Arbico	ffo. 86
[3823]	Apocha	por Pedro Sanchez a Martin de Vera	ffo. 86
[3824]	Censsal	por Joan de Sanct Torren	ffo. 87
[3825]	Apocha	por Pedro Sanchez a Miguel Ortiz	ffo. 88
[3826]	Vendicion	por Miguel de Bolum a Joan Manriquet , labra[dor]	ffo. 88
[3827]	Comanda	por maestre Martin d'Eligorri	ffo. 89
[3828]	Apocha	por Joan Talabera	ffo. 89
[3829]	Addicion	de sentencia entre Miguel Joan Carbi	ffo. 89
[3830]	Firma de moco	por Ana Lopez de Baquedano	ffo. 90
[3831]	Apocha	por fray Joan de Gotor	ffo. 91
[3832]	Apocha	por fray Joan de Gotor	ffo. 91
[3833]	Substitutio	por frater Joannes de Gotor	ffo. 92
[3834]	Constitutio	por frater Joannes de Gotor	ffo. 92
[3835]	Comanda	por Pedro de Sanct Vicent	ffo. 93
[3836]	Substitutio	por Laurencius de la Caballeria	ffo. 93
[3837]	Apocha	por Miguel de la Torre a Pedro Sanchez	ffo. 93
[3838]	Constitutio	por Garsias de Heredia	ffo. 94
[3839]	Vendicion	por Jheronimo de Talpia a Pedro Ybanyes	ffo. 94
[3840]	Vendicion	por Joan Martinez	ffo. 95
[3841]	Comanda	por Pedro Ruyz a Joan [Martinez]	ffo. 95
[3842]	Testamento	por Cathelina de Lavan	ffo. 96
[3843]	Vendicion	por Domingo Marcuel[l]o	ffo. 97
[3844]	Vendición	por Martin d'Anyon	ffo. 98
[3845]	Apocha	por Martin de Cuebas	ffo. 99
[3846]	Codiçillo	por Ysabel del Vallecillo	ffo. 99
[3847]	Compromisso	entre	ffo. 100
[3848]	Creacio	locum tenentis	ffo. 101
[3849]	Collacio	por Preffactus Dominus [Joannis] de Gotor	ffo. 101

[3850]	Comisso	por [<i>preffactus-tachado</i>]Laurencius de la Cavalleria	ffo. 101
[3851]	Substitutio	por frater Didacus de Gotor	ffo. 102
[3852]	Comanda	por Alonso de Leo a Pedro Sanchez	ffo. 102
[3853]	Compromis	entre Pero Pardo	ffo. 102
[3854]	Comanda	por Joan de Casaffonda	ffo. 103
[3855]	Apocha	por Bertholomeu d'Albion	ffo. 103
[3856]	Comanda	por Joan Diarcu a Pero Sanchez	ffo. 103
[3857]	Apocha	por Joan Talayero a los canonigos de la villa de Alca[nyz]	ffo. 104
[3858]	Comanda	por Joan Voliscar	ffo. 104
[3859]	Tributacion	por don Joan d'Alagon	ffo. 104
[3860]	Substitutio	por Laurencius de la Cavalleria	ffo. 105
[3861]	Apocha	por Jayme de Exea, ut procurator, de don Joan d'Alagon	ffo. 105
[3862]	Apocha	por Jayme d'Exea, ut procurator	ffo. 106
[3863]	Tributacion	por don Joan de Alagon	ffo. 106
[3864]	Apocha	por Jheronimo Torrellas	ffo. 107
[3865]	Apocha	por Pedro Molon a la villa de Pertusa	ffo. 107
[3866]	Testamento	por Miguel de Salmero[n]	ffo. 107
[3867]	Apocha	por Joan Steban	ffo. 108
[3868]	Testamento	por Catelina d'Aguilar	ffo. 108
[3869]	Comanda	por Lope Sanz a Ysabel Cerbellon	ffo. 109
[3870]	Vendicion	por Diego de Sancta Cruz	ffo. 109
[3871]	Comanda	por Bernat Daroca a Luys Daroca	ffo. 110
[3872]	Constitutio	por Joannes de Puertolas	ffo. 110
[3873]	Constitutio	por Anthon de Miranda	ffo. 110
[3874]	Apocha	por Pedro Sumien	ffo. 111
[3875]	Testamento	por Joana Pomar	ffo. 111
[3876]	Vendicion	Goncalvo de Bordalva	ffo. 112
[3877]	Loacion	de vendicion por los frayle del monesterio de Santa(sic) [Sanct]Agostin	ffo. 113

[3878]	Firma de moco	por Miguel de Villanueva	ffo. 114
[3879]	Apocha	por Joan de Aragon	ffo. 115
[3880]	Tributacion	por Jayme d'Exea	ffo. 115
[3881]	Testamento	por Pedro Alonso de Poça	ffo. 116
[3882]	Constitucio	por Carolus d'Urries	ffo. 117
[3883]	Apocha	por mastre Joan Ximenez	ffo. 117
[3884]	Locacion	por Martin de Burgos	ffo. 117
[3885]	Apocha	por Martin	ffo. 118
[3886]	Creacion	de alamin	ffo. 118
[3887]	Testamento	por Domingo Aresuela	ffo. 118
[3888]	Apocha	por Martin Roman	ffo. 120
[3889]	Tributacion	por Jayme d'Exea	ffo. 120
[3890]	Tributacion	por Jayme d'Exea	ffo. 121
[3891]	Lohacion	por Ximeno Blasco	ffo. 121
[3892]	Vendicion	por Luys Atenes a Jayme Arenes	ffo. 122
[3893]	Tributacion	por Ramon de Llabia	ffo. 122
[3894]	Testamento	por Joan Candela	ffo. 123
[3895]	Vendicion	por Aynes Torrero a Gil Martin	ffo. 124
[3896]	Tributacion	por Joana Lop a Miguel Arnalt	ffo. 125
[3897]	Terraje	por Ramon de Proales a Domingo Noballas	ffo. 126
[3898]	Testamento	por Anthon de Moros	ffo. 126
[3899]	Matrimonyo	entre Marco Brisiant et Catalina Aznar	ffo. 127
[3900]	Terraje	por Gracia Aragonesa	ffo. 129
[3901]	Constitucio	por frater Franciscus Sentis	ffo. 130
[3902]	Vendicio	por Joan Rubio	ffo. 130
[3903]	Promessa	por Pedro Lalueca	ffo. 132
[3904]	Apocha	por Joan Coscon a Ferrer de Lanuca	ffo. 132

[3905]	Vendicion	por Martin Cabrero	ffo. 133
[3906]	Apocha	por Guillem d'Areta	ffo. 134
[3907]	Promessa	por Steben de Sancta Maria a Guillem Squivus	ffo. 135
[3908]	Promessa	por Bernat Guillem al dicho Steban	ffo. 135
[3909]	Compromisso	entre Joan de Dolea et Maria Coscon	ffo. 136
[3910]	Promessa	por Joan de Dolea a las sentencias del compromis	ffo. 136
[3911]	Constitucio	por Dionisius d'Embum	ffo. 137
[3912]	Comanda	por Miguel Lopez de Boltanya	ffo. 137
[3913]	Terraje	por Joana Lop a Domingo del Sieso	ffo. 138
[3914]	Prolacion	de sentencia arbitral	ffo. 138
[3915]	Apocha	de sentencia arbitral	ffo. 140
[3916]	Promessa y obligacion	por Martin Coscon	ffo. 141
[3917]	Comanda	por Pero Sanctper a Martina Molina	ffo. 141
[3918]	Constitucio	por Dionisius d'Embum	ffo. 142
[3919]	Apocha	por Bernat Daron(sic) [Daroca] a Francisco Malla	ffo. 142
[3920]	Apocha	por Martin de Grabalos atorgamos haver	ffo. 143
[3921]	Comanda	por Joan d'Aguilar a Catharina d'Aguilar	ffo. 143
[3922]	Promessa	por Catalina Aguilar	ffo. 144
[3923]	Apocha	por Joan Manuel a Joan Alfa	ffo. 144
[3924]	Apocha	por mossen Sancho Sanchez	ffo. 144
[3925]	Apocha	por Jayme d'Exea, ut procurator, del castellan de Amposta	ffo. 145
[3926]	Apocha	por Joana Ram a Pedro Brosca	ffo. 145
[3927]	Comanda	por Miguel Gil	ffo. 145
[3928]	Vendicion o revendicion	por Miguel Torrero	ffo. 146

[3929]	Apocha	por Donosa de Pertusa	ffo. 149
[3930]	Arendacion	de scribanyas	ffo. 149
[3931]	Apocha	por Ysabel de Sancta Cruz	ffo. 150
[3932]	Comanda	por Gracia de Huete	ffo. 150
[3933]	Apocha	por Lope Delgado a Joan Lucas	ffo. 150
[3934]	Testamento	por Joan Gallepuz	ffo. 151
[3935]	Apocha	por mossen Pedro Marco a Pedro Sanchez	ffo. 151
[3936]	Tributacion	por Donosa de Pertusa	ffo. 152
[3937]	Arrendacion	por Donosa de Pertusa	ffo. 153
[3938]	Cancellacion	por Vicent de Bordalva	ffo. 153
[3939]	Apocha	por Pedro Molon a micer Miguel Molon	ffo. 154
[3940]	Apocha	por Tristan de Jassa a la villa de Per[tusa]	ffo. 154
[3941]	Compromis	entre Miguel Cancellor et Mahoma Çadon	ffo. 154
[3942]	Firma de moco	por Rodrigo de las Pilas	ffo. 155
[3943]	Apocha	por Miguel de Quinto	ffo. 155
[3944]	Apocha	por micer Gaspar Manent a Pedro Ferandez	ffo. 155
[3945]	Apocha	por Domingo Agostin a la villa de Pertusa	ffo. 155
[3946]	Instrumentum	testimonii	ffo. 155
[3947]	Locacion	por Joana Ram	ffo. 157
[3948]	Constitucio	por Maria Gocens	ffo. 158
[3949]	Instrumentum	obitus	ffo. 158
[3950]	Inventario	de bienes de Joan Gocens	ffo. 159
[3951]	Contracto matrimonial	entre Joan Gorgi et Maria de Tena	ffo. 163
[3952]	Vendicion	por Anthon Talamantes	ffo. 164

[3953]	Apocha	por Jayme d'Exea	ffo. 165
[3954]	Locacion	por Ysabel de los Royos	ffo. 166
[3955]	Apocha	por Ysabel de los Royos a Pedro Serena	ffo. 166
[3956]	Apocha	por Francisco de Sancta Cruz a Pedro Serena	ffo. 166
[3957]	Comanda	por	ffo. 167
[3958]	Apocha	por Francisco de Sancta Cruz a Balbes Trabore	ffo. 167
[3959]	Inventario	de bienes de Pascual Ruyz	ffo. 168
[3960]	Comanda	por Martina Llorent a Joan Martinez	ffo. 170
[3961]	Comanda	por Joan de Jaca a Joan Martinez	ffo. 170
[3962]	Firma de moco	por Graviel de Azpruz a Joan Aruego	ffo. 170
[3963]	Vendicion	por Bernat de Roda a Angelina Sanchez	ffo. 171
[3964]	Comanda	por Pedro del Rio por Maria Villanova	ffo. 172
[3965]	Firma de moco	por Bertholomeu de la Corte, mercader	ffo. 172
[3966]	Apocha	por Anthon Agostin a Martin de Gurrea	ffo. 173
[3967]	Apocha	por Maria Villanoba a la villa de Alago[n]	ffo. 174
[3968]	Renunciacion	de casas por via de luycion por Jayme Tarrago	ffo. 174
[3969]	Apocha	por Anna d'Albion a Martin d'Agreda	ffo. 175
[3970]	Constitucio	por Laurencius de la Cavalleria	ffo. 176
[3971]	Tributacion	por Joan d'Aguilar a Pedro Vitoria	ffo. 177
[3972]	Testamento	por Aynes Tornero	ffo. 177
[3973]	Testamento	por Joan de Nobalas	ffo. 183
[3974]	Comanda	por Garcia Cerballon a Miguel Munyoz	ffo. 187
[3975]	Vendicion	por a(sic) Miguel Munyoz a Grau de Cerballon	ffo. 188
[3976]	Locacio	por Joan Aruego	ffo. 189

[3977]	Locacion	por Joan [Aruego]	
[3978]	Apocha	por Cristoval Lopez a Leonor del Frago	ffo. 190
[3979]	Apocha	por Pedro de Muela a la villa de Pertusa	ffo. 191
[3980]	Apocha	por Pedro de Mur	ffo. 191
[3981]	Vendicion	ius luendi por Pasqual de las Cuebas	ffo. 192
[3982]	Vendicion	por Pasqual de las Cuebas a Pedro Mur	ffo. 194
[3983]	Apocha	por Ruyz Diez a fray Joan d' Aragon	ffo. 194
[3984]	Testamento	por Joan Reyçiçola	ffo. 195
[3985]	Vendicion	por Joan Rubio a Pedro Lalueca	ffo. 197
[3986]	Apocha	por Anthon Filera	ffo. 199
[3987]	Contracto matrimonial	entre [<i>tachado- Gracia Serrano</i>] Joan Garcia et Maria Pereu	ffo. 199
[3988]	Apocha	por Pedro Domingo a Joan Dominguez	ffo. 202
[3989]	Locacion	por Pedro Dominguez	ffo. 203
[3990]	Vendicion	por Violant de Violas a Joan de Funez	ffo. 204
[3991]	Vendicion	por Joan de Funez	ffo. 204
[3992]	Constitucio	por M[i]chael de la Luna	ffo. 205
[3993]	Constitucio	por Leonardus Ram	ffo. 206
[3994]	Apocha	por Leonor del Frago a Joan Carlos	ffo. 207
[3995]	Constitucio	por Joannes d' Aluyr, Anthonium Aniel	ffo. 207
[3996]	Comanda	por Pedro Muxica a Pedro Sanchez	ffo. 207
[3997]	Comanda	por Anthon Galceran a Pedro Sanchez	ffo. 208
[3998]	Locacion	por Joan Aruego a Maria Gocens	ffo. 209
[3999]	Vendicion	por Ximeno Climent a Jayme Borau	ffo. 209
[4000]	Compromis	entre Fedrique de Ribas et Nicola Feruz	ffo. 210
[4001]	Constitucio	por Laurencius de la Caballeria	ffo. 210
[4002]	Terraje	por Pedro Sanchez a Yuce Yayel	ffo. 211
[4003]	Compromis	entre Elbira Sanz	ffo. 213

[4004]	Constitucio	por Joannes Thomas Sanchez	ffo. 213
[4005]	Constitucio	por Simon Ruyz	ffo. 214
[4006]	Testamento	por Martin de Alfajarin	ffo. 215
[4007]	Constitucio	por Martinus d' Alfajarin	ffo. 216
[4008]	Terraje	por Pero Sanchez	ffo. 217
[4009]	Substitucio	por Pedro Sanchez	ffo. 218
[4010]	Restitucio	testamenti	ffo. 218
[4011]	Constitucio	por Pedro Sanchez	ffo. 219
[4012]	Constitucio	por Pedro Sanchez	ffo. 219
[4013]	Arendacion	de molino a Joan d' Aragon	ffo. 220
[4014]	Apocha	por Joan de Caseda	ffo. 221
[4015]	Apocha	por Francisco de Sancta Cruz	ffo. 222
[4016]	Apocha	por Pero Tahust	ffo. 223
[4017]	Comanda	por Arnat de la Abadia	ffo. 223
[4018]	Apocha	por Catalina Sanchez, monja del Sepulcre	ffo. 223
[4019]	Vendicion	por Gracia d' Alinder	ffo. 224
[4020]	Tributacion	por Maria Villanova	ffo. 225
[4021]	Comanda	por Pedro Pelegrin a Anthon Orana	ffo. 226
[4022]	Testamento	por Joan de Villaroya	ffo. 227
[4023]	Donacion	por Sancha Burro a Luys Almaren	ffo. 228
[4024]	Testamento	por Joan de Garrekar	ffo. 229
[4025]	Substitucio	por Laurencius de la Caballeria	ffo. 231
[4026]	Testamento	por Maria Manent	ffo. 231
[4027]	Tributacion	por Jayme d' Exea a Miguel d' Ar- tapona, bonetero	ffo. 232

[4028]	Comanda	por Domingo d'Ubiedo et Miguella	ffo. 233
[4029]	Tributacion	por Jayme d'Exea	ffo. 234
[4030]	Testamento	por Beatriz Roiz	ffo. 236
[4031]	Locacio	por Angelina Navarro a Joan Martin de Mur y Anthon Gascon	ffo. 238
[4032]	Comanda	por Martin de Gurrea a Paulo de Sanct[angel]	ffo. 233
[4033]	Apocha	por Martin Roman a Martin Pastriz	ffo. 234
[4034]	Apocha	por Martin Gotor a Bertholomeu Cancellor	ffo. 240
[4035]	Apocha	por Domingo Pasqual a Joan de Posseran	ffo. 241
[4036]	Apocha	por Joan Talayero a Miguel Velazquez	ffo. 242
[4037]	Comanda	por Joan Aruego a Miguel de Portoles	ffo. 242
[4038]	Comanda	por mossen Joan Elyoha(sic)[Elpha] a Miguel Rey	ffo. 243
[4039]	Diffinimiento	por Matheu Balseguer a Pero Perez, mercader	ffo. 244
[4040]	Apocha	por Anthon Agostin a la villa de Pertusa	ffo. 245
[4041]	Apocha	por Vicent de Bordalva a la villa de Almudebar	ffo. 246
[4042]	Apocha	por fray Calrros a fray Francisco Sanz	ffo. 246
[4043]	Apocha	por Pedro Molon a la villa de Pertusa	ffo. 246
[4044]	Apocha	por Tristan de Jasa a la villa de Pertusa	ffo. 246
[4045]	Apocha	por Joan de Caseda a Pedro Sanchez	ffo. 247

Rubrica, siquiere memorial, de los actos continuados en el anyo de quinientos y diez.

[4046]	Apocha	por Joan Riera	ffo. 249
[4047]	Apocha	por Francisco de Guerta a don Joan d' Aragon	ffo. 250
[4048]	Apocha	por Pedro de Litago al dicho conde	ffo. 250
[4049]	Apocha	por Ruyz Diez al conde de Ribagorca	ffo. 250
[4050]	Apocha	por Sancho de Francia a Martin d' Agreda	ffo. 251
[4051]	Apocha	por Salvador Rian a Grabiell Gonlau	ffo. 251
[4052]	Testamento	por Maria Sanz	ffo. 252
[4053]	Inventario	de bienes	ffo. 254
[4054]	Constitucio	por Petrus Lopez	ffo. 255
[4055]	Terraje	por Joan d' Aguilar a Pedro Bitoria	ffo. 255
[4056]	Vendi[ci]on	por Domingo Segalas a Maria de Burgos	ffo. 256
[4057]	Firma de moco	por Martin de Salbatierra	ffo. 256
[4058]	Constitucio	por Catalina Tienda	ffo. 257
[4059]	Vendicion	por Catalina Tienda	ffo. 257
[4060]	Substitucio	por Laurencius de la Cavalleria	ffo. 258
[4061]	Vendicion	por Ximeno d' Aruego a [Domingo Moriello]	ffo. 258
[4062]	Compromis	entre Martin Lopez	ffo. 258
[4063]	Vendicion	por Domingo Lagunas a Joan d' Alfajarin	ffo. 260
[4064]	Terraje	por Maria Ribera a Miguel d' Os[c]a	ffo. 260
[4065]	Apocha	por Elvira Canyabate a micer Pedro Mur	ffo. 261
[4066]	Censal	por Martin de Gotor	ffo. 261
[4067]	Substitucio	por Laurencius de la Caballeria	ffo. 264
[4068]	Apocha	por Martin de Burgos a Jayme Gomez	ffo. 265
[4069]	Tributacion	por Joan d' Orniyen	ffo. 266

[4070]	Apocha	por micer Pedro Mur a la villa de Pertusa	ffo. 267
[4071]	Apocha	por Pedro de Mur	ffo. 267
[4072]	Apocha	por Joan Melchiot de Mur a las villas de Pertusa	ffo. 268
[4073]	Constitucio	por Petrus d'Agreda	ffo. 268
[4074]	Apocha	por Cristoval Lopez a Leonor del Frago	ffo. 268
[4075]	Apocha	por Joan Jorgi	ffo. 269
[4076]	Revendicion	de trehudo por Jayme Miedes	ffo. 269
[4077]	Apocha	por Anthon de Muniebrega	ffo. 270
[4078]	Locacion	por Bernat de Jassa	ffo. 271

ÍNDICE TOPONOMÁSTICO

Los números que acompañan a cada entrada de este índice se refieren a cada uno de los ítems que se corresponden con las diversas tipologías documentales que aparecen reflejadas en el memorial de actos. En primer lugar, se cita cada uno de los apellidos en mayúscula, seguido del nombre propio de los distintos clientes del notario Juan Abad, y en algunas ocasiones la profesión, clase social o el pseudónimo, tal y como figura en el propio libro de actos (véase la transcripción). En el caso de los topónimos, aparecen señalados en minúscula, tal como se escrituran en el documento original.

A

ABADIA, Arnat de la: 4017
ABADIA, Moniti de, texidor: 261
ABADIA, Pedro de la, notario: 267, 271, 272, 361, 1569, 1961, 2234
ABARQUA, Ximeno: 2868
ABAT, Anthon: 315, 1354, 1977
ABAT, Anthonius: 213, 1440, 1644, 1878, 2235
ABAT, Joan/Joannes: 284, 1712, 2012
ABAT, Miguel: 779, 1975
ABAT, Pedro: 248
ABAXIL, Brahem, moro: 3144
ABAXIL, Jayel, moro: 3144
ABDON, Juce, alfaquí: 2008
ABELART, Pedro: 779
ABELLAN, Joan: 2786
ABELLANA, Andres: 3811
ABRIL, Joan/Joannes de: 242, 3439
ADAN, Domingo, fray: 1913
ADNART, Pedro, micer: 432
ADOVENTA; Joan de: 2777
ADURCA, Diego de: 2911
AGOIZ, Sancho de: 915
AGORRIETA, Joan de: 2367

AGOSTIN, Domingo, mossen: 11, 161, 2357, 3945

AGOSTIN, Joan: 3773

AGOSTIN, Ysabel: 2506

AGOSTIN/AGUSTIN, Anthon: 853, 900, 931, 932, 936, 937, 982, 983, 1217, 1261, 1269, 1270, 1274, 1292, 1293, 1342, 1553, 1634, 1652, 1675, 1717, 1718, 1726, 1778, 1821, 1857, 1859, 1864, 1865, 1866, 2016, 2361, 2650, 2711, 2712, 2748, 2898, 2994, 3495, 3966, 4040

AGREDA, Joan de: 3753

AGREDA, Martin de: 1099, 1100, 3969, 4050

AGREDA, Miguel de: 2280

AGREDA, Pedro de: 4073

AGREDA, Sancho de: 2692, 2693, 2694

AGUAS, Joan de: 574, 1219, 1508, 1509, 1542, 1842, 2047

AGUERRI, Catherina de: 3554

AGUERRI, Joan de: 3032, 3228, 3405, 3524

AGUERRI, Julian de: 693

AGUILAR/AGUIAR, Joan/Joannem de: 743, 3921, 3971, 4055

AGUILAR, Catelina de: 3868, 3921, 3922

AGUILAR, Goncalvo de: 130

AGUILO/AGUILON/AGUILLON, Miguel de: 184, 185, 236, 238, 301, 303

AGUSTIN, Maria: 554, 555

AJUSA, Miguela de: 308, 309

ALAGON, Bernat de: 3578

ALAGON, Blasco de: 563, 718

ALAGON, Frances de: 3521

ALAGON, Joan de: 3859, 3861, 3863

ALAGON, Miguel de: 835

ALAGON, Pedro de: 2022, 2647

Alagon, villa: 179, 232, 245, 3967

ALAMAN, Gracia: 3605

ALAMAN, Joan: 657, 3627

ALAMAN, Jorge: 1388

ALAMIN, Juce: 753

ALASCUEN, Salvador de: 2545

ALBACAN, Joannem de: 51

ALBACAR, Joan de: 3387

ALBAMET, Ali, moro: 1698

ALBAN, Bartholomeus de: 3267

ALBAQUI, Mahoma: 3475

ALBARETA, Gracia de: 82

ALBAREZ, Pedro: 3286

ALBARIEL, Ali: 1552

ALBARO, Pedro Miguel de: 1276
ALBATAR, Joan de: 3190
ALBATAS, Beatriz: 2091
ALBEDO, Ferrando de: 1262
ALBERIT, Miguel de: 3270
ALBERUELA, Domingo de: 3570
ALBERUELLA, Luis de: 24, 52, 94
ALBION, Anna de: 3969
ALBION, Bartholomeu de: 1929, 2942, 2943, 3483, 3522, 3855
ALCACO, Bernat: 2507
ALCAGRA, Luysa de: 196
ALCANADRE, Agueda de: 2556
ALCANYEN, Pasqual de: 1537
Alcanyz/Alcaniz, villa: 115, 116, 624, 636, 1459, 3116, 3857
ALCARAZ, Joan de: 688
ALCARAZ/ALCARRAZ, Maria de: 677, 688, 1794
ALCOLEA, Margalita de: 1840
ALCOR, Berthomeu de: 29
ALCORISA, Joan de: 2881
ALCUBIERRE, Pedro de: 2006
ALCUBIERRI, Cathalina de: 1372
ALDEGUER, Miguela: 121
ALDOBERA, Lope de: 3200
ALDONERA, Gracia: 2315
ALEGRIA, Martin de: 1574
ALENELET, Martin de: 202
ALENJAT, Ponz: 1618
ALENYAT, Petrus: 1621
ALEXIO, Mahoma: 887
ALFA, Joan: 3923
ALFABRA, Arnat de: 2084
ALFAJARIN, Joan de: 4063
ALFAJARIN, Joana de: 3097
ALFAJARIN, Maria de: 878
ALFAJARIN, Martin/Martinus de: 1166, 1167, 1267, 1324, 1464, 1554, 2105, 2137, 2334, 2337, 4006, 4007
ALFAJARIN, Pedro/Petrus de: 182, 294
ALFARRO, Domingo: 2215, 2216, 2577
Alfarro, lugar de: 2822
ALFARRO/ALPHARRO, Joan de: 2143, 2144

ALFOCEA, Jayma de: 3216
ALFONSO/ALFONSUM, Joan/Joannem: 403, 532, 639
Alfort/Arfort, lugar de: 2823, 2824
ALGARAS, Farax de: 3129
ALGAS, Joan de: 116, 1438, 1912, 2477
ALGAS, Laurencium/ Laurencius de: 173, 1601
ALGAZ, Aly de: 659
ALGAZ, Audalla de: 659
ALGO/ALGOS, Joan de, micer: 557, 624
ALGOS, Laurencium de: 257, 266
ALIAGA, Anthon: 3333
ALIAGA, Miguel de: 3014
ALICANDA, Miguel de: 1002, 1019
ALIEGA, Jayme de: 3169
ALINDER, Gracia de: 4019
ALIXANDRE, Pedro de: 619
ALJERI/ALGERRI/ALGUERRI, Anthon de: 936, 937, 1360
ALLACON, Mahoma: 3287
ALLEBAR ALBORCAMI, Calema: 3029
ALLEPUZ, Jayme: 3305, 3619
ALLESCA, Francisco de: 276
ALMACA, Leonor de: 3148
ALMARAN, Anthon de: 3461
ALMAREN, Luys: 4023
ALMELIC/ALMELICH, Martin de: 221, 222
ALMENARA, Grabiél: 3017
ALMERICH, Gondisalvus de: 2656
ALMERO, Grabiél: 2110, 2114
ALMERO/ALMENERA, Pedro, micer: 2110, 2114
ALMISSEN, Jacobus de: 1584
ALMORRA/ALMORA, Martin de: 3505, 3553
Almudebar, villa de: 4041
ALONGAT, Ponz: 1933
ALONSO, Joan: 1764
ALPARTIL/ALPARTIR, Domingo de: 1068, 1401
ALQUECAR, Anthon de: 2005
ALQUERIN, Joan de: 2461
ALQUESTAR, Maria de: 654
Alquetcar/Alquecar, villa de: 725, 3371, 3372
ALQUICA, Miguel de: 1495, 1558, 1583, 1674

ALROTA, Sancho de: 3203, 3204, 3205
ALTARBA, Joan de: 697
ALTARIBA/ALTARRIBA, Joan de: 294, 306, 310, 364, 488, 3515
ALTAVA, Andreu de: 822
ALTAVAS, Joan de: 3008
ALUENDA, Gil/Egidium de: 85, 429, 742, 3643
ALUYR, Joannes de: 3995
ALVATAR, Joan de: 2374
ALVENIZ, Sancho de: 2270
ALVERUELA, Anthon de: 1253
ALVEZ, Alfonso de: 2891
ALVIR, Joan: 3706
ALXELME, Mahoma: 1788
ALXOR, Bartholomeu de: 31
ALZEDO, Martin de: 3015
ALZOR, Bartholomeu de: 62, 63, 64, 65, 66, 91, 92, 93
AMBROSIUS, Petrus: 2947
AMEU, Meteli: 1629
Amposta, castellan de: 3925
AMYZ, Garcia: 345
ANBEL, Joan: 847
ANCHIAS, Catalina de: 3011
ANCHIAS, Joan de: 518, 608, 2197, 2257, 2258, 2890
ANCHINUS YBANYES, Martinus: 3569
ANCHIOS, Joan de: 794
ANCIPOL, Juce: 1220
ANCIPOL, Mahoma: 1220
ANCOR, Miguel de, labrador: 163
ANCORIT/ANCORRITA, Corlat/Colau: 424, 734
ANCORITA, Joan de: 3512
ANDRES, maestro: 170
ANDRES, Martin: 289
ANDREU, Joham/Joannem: 38, 39, 124
ANDUECA, Maria: 2208
ANGELOS, Joan de los: 1157
ANGINSOLIO, Joan: 1904
ANGULO, Joan: 3551
ANIEGO, Maria de: 2192, 2193
ANIEL, Anthonium: 3995
ANIZ, Guillem: 360

ANNES, Pedro de: 896
ANREZQUETA, Joan de: 1176
ANRIQUEZ, Joan: 2488
ANSA, Martinus de: 3598
ANSA, Miguel de, mossen: 1603, 2191, 2306, 2381, 2549, 3116, 3419
ANSIN, Gil de: 942, 943
ANTEQUERA, Cristoval de: 276
ANTHOLINO, Sancho de: 723
ANTHON, Joan, fustero: 98, 218
ANTHONI/ANTHONIO PEREZ, Joan/Joannes de: 676, 1110, 1417, 1429, 1454, 1583
ANTILLA, Martin de: 1888
ANTILLON, Martin de: 761
ANUR, Joana: 2039
ANYEGO, Ferrando de: 3688
ANYEGO, Joan: 3476
ANYON, Andrena de: 1769
ANYON, Maria de: 2999
ANYON, Martin de: 3844
ANYON, Miguel de: 2899
ANYZ, Gondisalvum: 344
APENTEGER, Bolff: 3520
AQUILUC, Michael de: 2686
ARA, Joan de: 1535
ARA, Miguel de, mercader: 1455, 1570, 1723, 2734, 3060, 3173
ARAGON, Alonso de: 3087
ARAGON, Joan de, fray: 201, 3227, 3429, 3513, 3790, 3879, 3983, 4013, 4047
ARAGON, Leonor de: 2218
ARAGON, Ramon de: 2441
ARAGONESA, Gracia: 3570, 3571, 3618, 3900
ARAGONIA/ARAGONYA, Joannes de: 164, 3109, 3110, 3111
ARAGUES, Bartholomeu de: 946
ARANA, Joan de: 807
ARANDA, conde de: 1336
ARANDA, Dominicum de: 39, 269
ARANDA, Francisco de: 2481
ARANDA, Joan de: 2198
Aranda, lugar de: 996
ARASCO, Miguel de: 657
ARASCO, Pedro de: 1790
ARASO, Caterina de: 3005

ARAYNS, Maria de: 3507
ARBANIES, Anthon de: 83
ARBANYES, Joana de: 83
ARBAS, Bernat de: 349, 351
ARBAS/ARVAS, Anthon de: 2752, 2997, 3160
ARBICO, Rodrigo de: 3822
ARBIN, Pedro de: 3212
ARBINES, Pedro: 1325, 1326
ARBINIES, Domingo: 1414
ARBINIES, Joan de: 1595, 2347
ARBINIES, Miguel de: 1594
ARBINIES, Pedro de: 1632
ARBITO, Lorenzo: 2459
ARBUES, Joana de: 1172
ARBUES, Luys de: 3220
ARBUES, Salvador/Salvator: 171, 172, 188
ARBUNES, Perot de: 1847
ARBUNZ, Gastonus de: 416
ARCABIO, Jayme de: 1922
ARCAYNE, Domingo de: 162
ARCAYNE/ARCANYE/ARCANYEN, Pasqual de: 1203, 1505, 1562, 1635, 1767
ARCEQUA, Juce de: 3743
ARCOS, Brigida de: 3622
ARCOS, Martin de los: 3577
ARDILES, Miguel: 899, 900
AREBALO, Andres de: 380, 1741
AREBALO, Joan de: 1740
AREFAUCON, Çalema, moro: 856
ARENES, Jayme: 3892
ARESUELA, Domingo: 3887
ARETA, Guillem de: 3906
AREVALO, Andres de: 631, 632
Argamesso, sennor de: 1170
ARGAVIESSO, Martin de: 2998
ARGEL, Joan: 741, 835, 1934
ARGER, Joan/Joannes: 1507, 1933
ARIELLO, Pedro de: 107
ARIGUEL, Susana de: 234, 373
ARINCOLA, Domingo de: 2803
ARINETA, Joan de: 374

ARINYE, Pasqual de: 1162
ARINYO, Guiomar: 1774, 1775
ARINYO, Maria de: 1396, 1529, 1715, 2633, 2825, 3153
ARINYO, Pasqual de: 2861
ARINYO, Ursula: 1774
ARMINYO, Galceran de: 523
ARMUNYO, Galceran de: 337
ARNALDUS, Anthon: 1695
ARNALT, Miguel: 3896
ARNAT/ARNANT, Guillem: 855, 1465, 2860
ARNAX, Miguel de: 2894
ARNIELLO, Pedro de: 145
ARNIYO, Manuel de: 523
AROBENGOL, Petrus de: 2603
ARONA, Dominicum de: 339
AROYO, Joan: 2851
AROYUELO, Alonso de: 3280
ARPARTIL/ARPARTIR, Domingo de: 1208, 1524
ARQUER, Leonor: 1614
ARQUER, Ramon de: 2023, 2025, 2200, 2271, 2398
ARQUIA, Bartholomeu Joan de: 1953, 3175
ARREA, Pedro de, calcetero: 454
ARTABIA, Joan de: 1950, 1954, 1957, 1958
ARTAL, Felipe/Phelip: 2426, 2487, 2533
ARTAPONA, Miguel de: 4027
ARTUS DE MUR, Domingo: 2389
ARTUS DE MUR, Joan: 2389
ARTUS, Domingo: 2071, 2133, 2136
ARTUS, Pedro: 2133
ARUEDO, Bertholome: 1354
ARUEGO, Miguel: 2796, 2930, 2931
ARUEGO, Ximeno de: 4061
ARUEGO/ARRUEGO, Joan, notario: 1404, 1408, 1794, 1986, 2033, 2152, 2240, 2379, 2444, 2512, 2589, 2590, 2604, 2683, 2713, 2714, 2818, 2889, 3271, 3288, 3342, 3403, 3417, 3962, 3976, 3977, 3998, 4037
ARZ, Joan, tendero: 2949
ARZECA, Brahem de: 1404
ASCARA, Domingo de, mossen: 383, 1366
ASCARA, Joan de: 1366, 1367
ASCARA, Sancho de: 1367
ASCARIN, Maria de: 3177

ASENSIO, Domingo: 3240
ASIN, Joan de: 3440, 3687, 3701
ASSENSIO, Miguel: 1063, 1845, 1846
ASSENSSI, Michael: 190
ASSENSSIO, Joan: 2932, 2961
ASSIN, Antho de: 668
ASSION, Petrus de: 3602
ASSO, Petrum de: 976
ASSO, Toda de: 1992
ATARES, Cathalina de: 2403
ATECA, Joan de: 3477
ATEMES, Sancio de: 387
ATENES, Luys: 3892
ATIENÇA, Joan de: 3056, 3154, 3368
AUDALLA, Brahen: 134
AUDALLA/HAUDALLA, Mahoma: 134, 3065
AVARCA, Joannes: 1973
AVICANDA, Egidii de: 20
AVORO, Grabiell: 3415
AYANTO, Eximum/Ximeni de: 12, 15
AYBAR, Stevan de: 1295
AYBARA, Elvira de: 367
AYCOÇA, Miguel de: 1331
AYERBE, Domingo de: 1577, 1578, 1617
AYERBE, Pedro: 1365
Ayerbe, villa de: 40, 615
AYUDA, Graviell de: 3420
AYUSA, Luca de: 2164
AYVAR, Maria de: 2309
AYVAR/AYBAR, Thomas de: 911, 1465
AZCONA, Maria: 2928, 2929
AZMEQUETA, Martinus de: 1316
AZNAR, Bertholomeu: 259, 260, 264, 883, 934, 1206, 2049, 2050, 2389, 2397, 2423, 2536, 2585, 2649
AZNAR, Catherina: 3559, 3899
AZNAR, Lope: 2189, 2839, 3191, 3192, 3236, 3325, 3326
AZNAR, Martin: 1923
AZNAREZ, Bartolomeu: 625, 748, 749
AZNAREZ, Domingo: 350, 351, 1751, 1824, 1848, 2880, 2902, 3124
AZNAREZ, Joan/Joannes: 2095, 3259

AZNAREZ, Joana: 521
AZNAREZ, Lope/Lopez: 547, 1989
AZNAREZ, Miguel: 1052
AZPIROS, Joan de: 2054
AZPRUZ, Graviel de: 3962

B

BACINA, Pedro de la: 1379
BADENAS, Joan de: 3733
BALANCA, Joan: 2974
BALBOA, Rodrigo de: 1786
BALDES, Alfonsus de: 2123
BALETA, Arnat Guillem de: 3567
BALLADOLIT, Pedro de: 715, 1486, 3547
BALLESTERO, Joan: 2135
BALLOMIN, Joan: 1997
BALNERO, Marquo: 2417
BALNERUELA, Joan de: 490
BALSEGUER, Matheu: 4039
BALTUENYA, Joan de: 1965
Balvastro, ciudat: 133
BAPTISTA, Paulo: 2962
BAQUEDANO, Joan de: 1717, 2037, 2055, 2650
BAQUERO, Joan: 2281
BARASTEGUI, Joan de: 1349
BARASTEGUI, Pedro de: 2597
BARASTONI, Joan: 1147
BARASUAN, Miguel de: 2304
BARBA, Joan/Joannem de: 380, 631, 632, 1740, 1741, 1743, 1776
BARBA, Joana: 1721, 1777
BARBA, Ysabel: 3747
BARBARAN, Anthon: 384
BARBERA, Guillem: 2521
BARBERAN, Maria de: 2434
BARCOS, Enyego de: 2643
Bardalur, lugar de: 369
BARDAXI, Gorgi de: 1679
BARDAXI, Guiraldus de: 2883
BARDAXI, Pedro: 19
BARDAXIN, dona Aldonca de: 891, 3326

BARDAXIN, Joan de: 3138
BARDAXIN, Salvador de: 2877, 3470
Bardallur, lugar de: 434
BARIOS, Joan: 2996
BARLUENCA, Joan de: 74
Barluenga, lugar de: 3353
BARLUENGA, Matheu de: 2025
BARO, Joan, fray: 224, 243
BARQUOS, Vicent de: 513
BARRA, Vicent de: 713
BARRACHINA, Bartholomeu de, labrador: 1
BARRACHINA, Rodrigo de: 2750, 3693, 3785
BARRENA, Martina de: 1473
BARRILLO, Aly el: 3217
BARRIO, Diego de: 913
BARRIO, Ferrando de: 3498
BARRIOS, Joan: 3373
BARRO, Johan: 288
BARVENGA, Joannes: 346
BASQUIN, Maria: 3599
BATISTA, Anthon: 354
BATISTA, Benet: 530
BATISTA, Joan: 354, 530, 1532, 2271, 2284
BAX, Anrique: 2378, 3126
BAYLE, Pedro: 306, 310
BAYLO, Bertolomeu: 1571
BAYLO, Garcia, mossen: 133, 148
BAYNAR, Stevan: 1294
BAYO, Diego del: 3207
BAYONA, Joan de, maestre: 77, 96, 100, 101, 540, 2149, 3082
BAYONA, Martin de: 3722
BEAMONT, Ferrando de: 3447
BECERRA, Juce: 3397
BECIEDO, Joan de: 422
BECO, Leonor: 2489
BEGA, Ferrando de: 2135
BEGUER, Anthon: 3493, 3494
BELEM, Joannes: 3704
BELENGUER, Miguel: 1801, 1992
BELETA, Fortan de: 2706

BELLANEDO, Joan de: 3043
BELLIDO, Joan: 730, 916
BELLIDO, Pasqual: 2926
BELLO, Francisca de: 2109
BELLO, Joan: 3757
BELMONT, Joan de: 1057
BELTRAN, Domingo: 125, 126
BELTRAN, Joan: 177
BELTRAN, maestre: 2297
BELTRAN, mossen: 350
BENA, Joan de: 2646
BENAMENT, Ferrando de: 2421
BENAVENTE, Martin de, labrador: 1000
Bendallur, aljama de moros de: 210
BENEDIT, Joan/Joannes: 1397, 3600, 3601
BENEDIT, Michael: 2292
BENEDIT/BENEDITO, Pedro: 2219, 3442
BENET, Joan: 2433
BENET, Lehonor: 1217
BENET, Leonart: 1666
BENET, Matheu: 1353, 1666
BENET, Pedro: 3308
BENEYT, Gaspar: 1169
BENEYTO, Garci: 1592
BERA, Joan de: 2863
BERA, Mahoma de: 2452, 3297, 3334
BERCEDO, Miguel de: 2109
BERCOSA, Miguel: 1013
BERDEGUER, Pedro: 2882
BERGARA, Domingo de: 3274
BERGARA, Joan de: 1066
BERGARA, Lena/Leta de: 1362, 3170
BERGUERES, Pedro de, fray: 2082
BERJES, Bertholomeu de: 961
BERNAT, Jayme: 1918
BERNAT, Joan, labrador: 48, 1283, 1284, 1285, 2450, 2671
BERNAT, Pedro: 1381, 1645, 2236
BERRIO, Domingo: 3332
BERRO, Domingo: 3732
BERROZPE, Alfonso de: 1650

BESCANNA, Bernaldo de la: 1425
BETER, Jayme: 1007
BETO, Leonor/Lehonor/Eleonor: 334, 335, 336, 343, 1072
BIBACH, Mahoma: 556
BIBENA, Sancho de: 2818
BIBENTA, Joan de: 3197
BIBIAN, Joan: 2764
BIELLO, Maria: 1486
BIELSA, Martina de: 89
BIENES, Joan: 3052
BIERJE, Domingo de: 2953, 2954
BIERJE, Lorenzo de: 715
BIESA, Joana de: 2588
BILLANO, Maria de: 3221
BINOSA, Pasqual de: 3311
BIOSCA, Pedro: 3400
BIOTA, Miguel, micer: 1521, 1525
BIRAMONT, Gracia de: 1895, 3225
BISUESCA, Miguel de: 3789
BITORIA, Ferrando de: 2629
BITORIA, Joan de: 398, 1140
BITORIA, Maria de: 398, 1140
BITORIA, Martin de: 96, 540
BITORIA, Pedro: 4055
BITORIA, Ysabel de: 1559
BLANOS, Miguel: 3401, 3402
BLANQUAS, Martin de: 3401, 3402
BLASCO, Ferrando: 374
BLASCO, Gracia: 97
BLASCO, Joan/Joaanem, mossen: 403, 461, 1016, 1897, 1902
BLASCO, Miguel: 47
BLASCO, Pedro: 97
BLASCO, Ximeno: 3891
BLAZQUEZ, Ferrando: 2638
BLAZQUEZ, Maria: 1970, 1971
BLAZQUEZ, Pero: 2867
BLESA/BLESSA, Miguel de, notario: 28, 708, 914, 3241
BLUQUE, Pasqual: 2217
BOCH/BUCH, Gorgi, alaman, emprentador: 1421, 1466
BOET, Micael: 2307

BOLEA, Bertholomeu de: 2035, 2066, 2088, 2456
BOLEA, Ferando/Ferrando de: 1103, 1395, 3063,
BOLEA, Ferdinandus de: 3066
BOLEA, Maria de: 2432
BOLEA, Thoma/Tomas de: 2220, 2283, 2319, 2407, 2409, 2467, 3037, 3061, 3066, 3074, 3137
BOLEA, Violant de: 3074, 3102
BOLLUM, Guillem: 1096
BOLUM, Martinus: 1906
BOLUM, Miguel de: 3826
BONAPART, Batista de: 1079
BONET, Guillerum: 262
BORAU, Catarina de: 820
BORAU, Jayme: 3999
BORDAL, Vicent de: 1127
BORDALVA, Goncalvo: 3460, 3588, 3610, 3876
BORDALVA, Pasqual: 2417
BORDALVA, Pedro/Petrum de: 26, 111, 169, 248, 1088
BORDALVA, Vicencium/Vicencius de: 54, 854, 940, 1089, 1317, 1768
BORDALVA, Vicent de, infancon: 92, 93, 408, 506, 555, 643, 685, 728, 738, 761, 770, 811, 1013, 1014, 1036, 1094, 1128, 1136, 1290, 1321, 1352, 1379, 1400, 1403, 1409, 1413, 1424, 1432, 1545, 1589, 1596, 1597, 1598, 1599, 1600, 1627, 1646, 1678, 1713, 1795, 1796, 1798, 1799, 1824, 1825, 1834, 1835, 1836, 1936, 1937, 1938, 1942, 2044, 2098, 2099, 2201, 2209, 2214, 2241, 2422, 2430, 2431, 2464, 2538, 2553, 2625, 2626, 2634, 2868, 2885, 3938, 4041
BORDALVA, Virum de: 54
BORDIBA, Bernat de la: 3801
BORGONION, Stevan: 735
BORJA, Anthon de: 943, 944
Borja, ciudat de: 1064
BORJA, Francisco de: 3739
BORJA, Miguel de: 3440
BOSSA, Miguel de: 1308
BOST, Joan del, notario: 196
BOTAYA, Joannes de: 173
BOTELLA, Jheronimus: 3406
BOU, Manuel: 1389
BOYL, Bernat: 2361
BRABO/BRAVO, Joan/Joannes: 1038, 2118, 2166
BRETAYAN, Pedro de: 2562
BRETHON, Mahoma 2680
BRETON, Joana: 3514
BRISANT, Marco: 3899

BRONAT, Anthon: 359
BRONDAT, Joan: 2559
BROSCA, Pedro: 3926
BRUM, Andreu/Andre: 1926, 1927
BRUM, Catalina: 162
BRUM, Garcia de: 3769
BRUM, Lorenca de: 3528
BRUM, Martin: 3206
BUA, Miguel: 3381
BUAL, Anthona de: 3047
BUAL, Joan de, pelayre: 2813
BUAL, Joan: 2659, 2802, 3472
BUAL, Pedro de: 1464
BUCLE DE METELLI, Joan/Joannes: 1946, 2092, 2618, 2674, 2813, 2827, 2838, 2841, 2960, 3436, 3437
BUCLE, Maria: 3435
BUCLE, Pascasius: 2185
BUCLE, Pasqual: 3496
BUENDIA, Joan de: 153
BUENO, Alii el: 53
BUEY, Martin del, mossen: 3300, 3413
BUJONS, Franciscus: 262, 848
BUJONS, Guillelmus: 230
BUJONS, Miguel: 10, 41
BULANGA, Martin de: 2001
BURENA, Joannem: 182
BURGES, Domingo: 1557
BURGES, Joan: 2243, 2672
BURGOS, Joan de: 1975
BURGOS, Maria de: 4056
BURGOS, Martin de: 3884, 4068
BURGUNYON, Lucia de: 2136
BURJES, Felipe/Phelipe de: 2679, 2867
BURJONS, Felip: 855
BURRA/BURRO, Sancha: 3123, 4023
BURRO, Domingo: 1297
BUSAL, Joan: 2946, 3253
BUSAL, Martinus: 136
BUSAL, Ximenum: 136
BUSAR, Martin de: 118

BUSQUETS, Luysa: 3633

BUY, Martin: 2953

C

CABALLER, Joannem: 2815

CABANYAS, Catherina: 618

CABANYAS, Joan, mossen: 1766, 1998, 1999

CABARIA, Ramon de: 2118

CABARRUS/CABARIUS, Joan/Joannem de: 376, 3534

CABERO, Gaspar: 1365, 1442

CABERO, Pedro: 1442

CABRA, Aynes de: 2608

CABRA, Candida de la: 1948, 1965

CABRA, Joan de la: 838, 839, 2915, 2916

CABRA, Luys la: 2156

CABRA, Maria de la: 2043

CABRA, Pedro/Petrus de la: 967, 2154, 2156, 2157, 2158, 2228, 2699, 2700, 2915, 2916, 2918, 3283, 3284, 3355

CABRA, Sancho la: 3145

CABRERA DE MISANZ, Pedro: 399

CABRERO, Joan: 47, 97, 1108

CABRERO, Martin: 3905

ÇADON, Mahoma: 3941

CAHACON, Aly: 3322

CAHAT, Mahoma, moro: 1174

CALAHORRA, Miguel de: 1446

CALAMAT, Anthon: 156

CALASANZ, Tristan de: 2005, 2014

Calatayud/Calatayut, comunidad de: 382, 1328

CALAVER, Pedro: 772

CALAYA, Andres de: 2580

CALBO, Joan, mossen: 3764

CALBO, Petrus: 3491

CALCADA, Ali: 2265

CALCENA, Domingo: 535

CALCENA, Joana: 2084

CALCENA, Matheu: 2610

CALDERON, Joan: 757

CALDUENDO, Martin de: 2668

CALEMA, Audalla: 2537

CALLI, Joan: 3366
CALMARCA, Antho de: 3670
CALRROS, fray: 4042
CALRROS, Pedro: 293
CALVO, Catalina: 202, 221
CALVO, Fabian: 3693
CALVO, Joan: 726
CALVO, Martin, maestro: 655
CALVO, Rodrigo: 673
CALVO, Salvador: 2305
CAMBRA, Martin: 3493, 3494
CAMPELS, Joana: 3103
CAMPI, Tomas, mossen: 317
CAMPO, Andreu del: 57
CAMPO, Domingo: 546
CAMPO, Joan de, notario: 3193, 3560, 3563, 3564, 3565
CAMPOS, Joan de, sastre: 1393, 2902
CANALLES, Bernat: 2962
CANCELES, Bernat: 2795
CANCELLER, Bertholomeu: 3181, 3182, 3206, 3207, 3208, 3209, 3210, 3217, 3227, 3298, 3319, 3336, 3337, 3340, 3352, 3443, 3445, 3446, 3464, 3513, 4034
CANCELLER, Miguel: 3223, 3941
CANCELLER, Rafael: 3648
CANCER, Beltran: 1180, 2209
CANDELA, Joan: 3894
CANET, Toffredum: 335
CANILLAS, Jayme: 289
CANO, Assenssius: 2947
CANPI, Joan: 317
CANTABINA, Petrum de: 128
CANTARERO, Mahoma el: 53
CANYABATE, Elvira: 4065
CANYZARES, Pedro de: 821
CAPAROSO, Garcia de: 2369
CAPATA, Joan: 87, 384, 2545, 2800, 3547, 3762
CAPATA, Martinum: 135, 183, 340
CAPATA, Pedro: 230, 468, 867, 1463, 3117, 3118, 3715
CAPDEVILLA, Pedro de: 90, 814, 1185, 3791
CAPELLANYE, Capellano: 379
CAPILLA, Joan: 141

CAPO, Miguel de: 3522
Caragoca, ciudat de: 439, 504
CARAGOCANO, Joan: 1520
CARAGUETA, Martin: 3465
CARASCOSA, Michaellem/Micaellem: 241, 242
CARATUA, Lope de: 3259
CARBI, Jheronimo: 2223
CARBONEL, Joan: 3707, 3731, 3751
CARCASES, Bartholomeu de: 208
CARDA, Joan: 664
CARDIEL, Joan: 1417
CARDIEL, Miguel: 2016, 2170
CARDONA, Joan de: 489
CARDONA, Jorgi de: 489
CARDONA, Matheus de: 1246
CARILLO, Miguel: 992
CARINYENA, Colau: 277
CARINYENA, Jayme: 1116
CARINYENA, Ysabel de: 2181, 2492
CARLLOS, mossen: 2951, 2952
CARLOS, Joan: 2164, 3994
CARLOS, Pedro de: 94, 95
CARMAU, Anthon de: 187
CARNICERO, Anthon: 2034
CARNILLO, Alonso: 2438
CARNOY, Jayme, escudero: 29, 31, 32, 55, 62, 64, 65, 66, 91, 199, 745, 3090
CARRA, Pedro, capatero: 1800
CARRASCOSA, Elbira de: 3692
CARRERA, Joan: 1808, 1809, 1810
CARRETERO, Martin: 2866, 2899
CARRIENTO, Joan: 3209, 3210
CARRILLO, Alonso: 3012, 3557
CARRION, Joan: 2445
CARRION/CARION, Rodrigo de: 1793, 1828, 1852, 2029
CARRO, Assensio: 2388
CARROZ, Luys: 1832
CARROZ, Stheffanya: 2255
CARTAGENA, Albarus de: 1348
CARTUSA, Bernat de: 1151
CARVI, maestro: 314

CARVI, Phelip: 2966
CARVI/ CARBI, Michael/Miguel Joannes: 1346, 1428, 3255, 3299, 3829
CASA, Pedro de la: 3775
CASABANC, Sancho de: 1484
CASADANAT, Sancho de: 2613
CASAFFONDA, Joan de: 2238, 3101, 3258, 3854
CASAFFRANQUA/CASAFRANCA, Paulus de: 1523, 3091
CASAFRANCA, Jacobum de: 216
CASAFRANQUA, Madalena de: 3583
CASAFRANQUA, Pedro de: 309, 1277
CASAGUILLEM, Joan de: 2695
CASALIGUER, Joan de: 1655
CASANAT, Jayme de: 1041, 1732, 2385, 3034, 3354
CASANAT, Martin: 3130
CASANAT, Pedro: 2971, 3335
CASANOVA, Anthon de: 80
CASANOVA, Catarina: 117
CASANOVA, Pedro de: 377, 2126
CASANOVA/CASANUEBA, Joan de: 2839, 2840, 3441
CASANS, Arna: 579
CASANS, Garcia de, mossen: 157, 158, 732
CASANS, Garsias: 593
CASANS, Joan: 3071
CASANUEBA, Gil de: 22
CASAS, Joan de: 277
CASCAN, Maria: 3561
CASSEDA, Catalina de, monja: 2390
CASSEDA, Jayme de: 337, 2519
CASSEDA/CASEDA, Joan de: 3064, 3754, 4014, 4045
CASSISSI, Francisco, fray: 1877
CASSO, Joan de: 2534
CASTARROSA, Benedet de: 2587
CASTEL, Joan: 2781
CASTEL, Miguel: 3688
CASTEL, Ramon de: 686
CASTELLANO, Pedro: 3470
CASTELLANOS, Alfonsum: 617
CASTELLANOS, Anthonium: 617
CASTELLAR, Pedro: 526
Castellat, concello de: 16

CASTELLO, Ursula de: 1565
CASTELLON, Luis: 438
CASTELLON, Martin de: 791, 2177, 3689
CASTELLON, Mateu/Mateum de: 128, 235
CASTELLON, Violant de: 674
CASTELLOT, Pasqual: 3629
CASTELNANOS, Domingo de: 226
CASTELRIANS, Anthonius de: 1882, 1883
CASTILICUELO, Joan de: 1266
CASTILLANO, Mahoma: 3357
CASTILLO, Bertholomeu: 3623, 3624
CASTILLO, Garcia de: 819
CASTILLO, Joan: 3106
CASTILLO, Madalena: 893
CASTILLO, Miguel de: 347
CASTO, Martin del: 654
CASTRO, Anthon de: 2836
CASTRO, Francisco de: 764
CASTRO, Phelipe de: 2477
CASULA, Joannes: 3485
CATALAN, Bernat: 2023
CATALAN, Joan: 2039, 2081, 2268
CATALAN, Thomas: 3199
CAUVER, Martin de, mossen: 168
CAVALLER, Bertholomeu: 3430
CAVALLER, Frances: 3418
CAVALLER, Martin: 1748, 1925
CAVALLERIA, Alfonso de la: 562, 2141, 3348
CAVALLERIA, Caterina de la: 1544
CAVALLERIA, Dionis de la: 1248, 3501
CAVALLERIA, Elisabet de la: 3549
CAVALLERIA, Ferando/Ferrando de la: 598, 800, 971, 993, 995, 1119, 1132, 1182, 1202, 1336, 1544, 2291, 2303, 2500, 2644, 3525
CAVALLERIA, Ferdinandus de la: 2591, 2599, 2791, 3362
CAVALLERIA, Ferranda de la: 564
CAVALLERIA, Frances de la: 1487, 2304, 2741, 2742
CAVALLERIA, Francisco de la: 2742, 3044, 3159
CAVALLERIA, Jayme de la: 615, 769
CAVALLERIA, Leonis de la: 1423
CAVALLERIA, Leonor de la: 1236

CAVALLERIA, Ludovicus de la: 1803, 2591, 2622, 2675, 2870, 3285, 3362, 3543

CAVALLERIA, Luys de la, micer: 312, 733, 757, 888, 1012, 1405, 1555, 1822, 1841, 1923, 2165, 2239, 2262, 2291, 2303, 2411, 2505, 2547, 2551, 2568, 2583, 2810, 2909, 2965, 3189, 3274, 3301, 3455, 3502

CAVALLERIA, Pedro de la: 596, 672, 810, 814, 1091, 1212, 1248, 1501, 1737, 2339, 2436, 2476, 2632, 2740, 2987, 3030, 3127, 3149, 3150, 3253, 3380, 3501

CAVALLERIA, Sancho de la: 578, 810, 844, 1004, 1104, 1165, 1328, 1350, 1546, 1832, 2281, 2287

CAVALLERIA, Ysabel de la: 3545, 3546

CAVALLERIA/CABALLERIA, Lorenco/Laurencius de la: 3526, 3628, 3637, 3641, 3734, 3836, 3850, 3860, 3970, 4001, 4025, 4060, 4067

CAVERO, Joan: 2621

CAVERO, Luys: 1541

CAVERO, Miguel: 1778

CAXAL DE ABAT, Ramon: 1669, 1670

CAXAL, Anthon: 984

CAY, Stevan: 2562

CAYDA, Joana de la: 2753

CAYDA, Martin de la: 501, 955, 2514, 2638

CAYDI, Franciscus: 3072

CEBRIAN, Pasqual: 2108

CELDRAL, Pedro: 474

ÇELDRAN, Alfonsum: 20

CELDRAN, Corlat: 1037

CELDRAN, Pedro/Petrus: 952, 1181, 1188

CELOFAR, Joan: 1118

CENILLAS, Jayme: 3168

CEPERO, Joannem: 127, 129

CEPTA, Brahem de: 1359

CERBALLON, Garcia de: 3538, 3974

CERBALLON/CERBELLON, Ysabel de: 1475, 3869

CERBALLON/CERBELLON/CERBARON, Martin Joan de: 1658, 1908, 1911, 2206, 2231, 2495

CERBALLON/CERBELLON/CERVELLO, Grau de: 1475, 1658, 2206, 3539, 3975

CERDAN, Anthona: 2646

CERDAN, Beatriz, monja: 482

CERDAN, Joan: 3369

CERDAN/CERDRAN, Ramon: 305, 1390

CERES, Jayme, labrador: 1281

CERIO, Pedro: 2208

CHABARRI, Maria: 3578

CHACON, Alonso: 1515

CHANZ, Charles/Charolus de: 1797, 2245

CHARI, Martin de: 548
CIGUENTES, Matheu de: 2848
CINGUA, Joannes de: 3781
CIRA, Miguel de: 2543
CIRESUELA, Miguel de: 2825
CIRNELS, Joan: 1204
CIS, Miguel de: 3808
CIT, Catherina: 813
CIT, Micolau: 643
CITAT, Matheu: 903, 1046, 3184, 3185
CIVEROS, Francisco de: 1924
CIZ/CIC/ÇIZ, Miguel de: 1424, 1432, 1563, 2503, 2913, 3197
CLARES, Joan/Joannes de: 281, 386
CLARET, Miguel: 472
CLAVER, Guillem: 1399, 2137, 2842, 3502
CLAVER, Pedro: 1543
CLAVERIA, Gracia: 2976
CLAVERO, Joan: 717
CLEGUR, Bernat: 1449
CLER, Gaspar: 1683
CLIMENT, Jacobus: 2737
CLIMENT, Jayme: 1069, 1070, 1196, 2736, 3003, 3392
CLIMENT, Joan: 2729
CLIMENT, Leonor: 437
CLIMENT, Maria: 2815
CLIMENT, Miguel: 3571
CLIMENT, Phelipe: 598
CLIMENT, Ximeno: 3999
CLUA, Bertholomeu: 3711, 3719, 3720
CODEI, Jorge: 2111
CODO, Ali de, moro: 941
COFFER, Fedrico: 2561
COGALES, Steban: 3489
COGULLUDO, Francisco de: 500
COLA, Joannes: 2529
COLADO, Ysabel: 2468
COLDOR/COLDORT, Gaspar de: 1447, 2619, 2655, 2670. 3466
COLICOFRE, Sabastian: 3202, 3203, 3204, 3205
COLICOFRE, Thomas: 3291, 3363
COLL, Pedro, fray: 1252, 1340

COLOM, Andres: 3638
COLOMA, Joan: 1280
COLON, Lorenca, doncella: 130
COLP, Joan: 3512
COMIN, Anthon: 778
COMIN, Domingo/Domincus: 381, 2973
COMIN, Martinum: 155
COMIN, Mateum: 155
COMIN, Ysabel: 2946
COMOR, Ferrando: 1849
COMOR, Francisco/Franciscus: 827, 1001, 1635, 1681, 1759, 2086, 2490, 2636, 2637, 2725
COMOR, Pedro: 498, 1001, 1056, 1101, 1199, 1204, 1259, 1260, 1299
CONELLA, Nuca: 240
CONESSA, Francisco: 1885, 1886
CONESSA, Lope: 208
CONESSA, Sancius: 1887
CONLARA: 1118
CONSEJERO, Jayme: 3572
CONSTANTIN, Salamon, jodio: 69
CONTAMINA, Petrum: 235, 318
CORAL, Jayme: 3630
CORALET, Guillem: 3263
CORALET, Johannem: 262
CORBINOS, Joan de: 2014, 2564
CORDAS, Joan de: 788
CORDOVA, Gilart de: 2246
CORILLA, Pedro: 626
CORITA, Juce: 2030
CORMANO, Agostin: 49, 50
CORNATA, Joan de: 2505
CORNAU, Diego de: 2424
CORNEL, Pedro/Petrus: 113, 114
CORRAL, Jayme del: 1970, 1971
CORRAL, Jorge del: 2685
CORRAL, Maria del: 3580
CORREDOR, Matheu: 358
CORREDOR, Pedro: 263
CORRIZ, Jayme: 3722
CORTADA, Raymundus de: 1312
CORTE, Bertholomeu de la, mercader: 3965

CORTES, Domingo: 1914, 1915, 1916
CORTES, Joan: 297, 511, 894, 1050, 1207, 1498, 1729, 2084, 2186, 2225
CORTES, Matheu: 1182
CORTILES, Martin, mossen: 1779
CORTILES, Cristophorus de, frater: 3804, 3805, 3806
COSCANO, Bernat de: 2658
COSCON ORIOLA, Pedro: 580
COSCON, Aynes: 2847
COSCON, Dionis/Dionisius: 472, 497, 787, 1064, 1131, 1492, 1758, 1765, 2789, 2905
COSCON, Eliseo de: 1959, 2322
COSCON, Joan: 3459, 3655, 3904
COSCON, Leandrum de: 318
COSCON, Maria: 3909
COSCON, Martin: 3916
COSIDA, Garcia: 776, 885, 1281, 1283, 1462
COSTA, Bertholomeu: 2213
COSUENDA, Cristoval de, mossen: 534, 2598
COTUSCI, Dominicus: 2093
CRESPO, Martin: 3283, 3284
CRISTIAN, Jayme: 1084, 1085
CRISTIAN, Joan: 611
CRISTIANO, Ferrando: 1604
CRISTIN, Garcia: 2324
CRISTIN, Sancho: 2368
CRIVILLAS, Jayme: 2960
CROS, Gaspar: 1043
CRUZAT, Joan: 2685
CUBEL, Anthon: 355
CUBELLA, Miguel: 1410
CUEBAS, Joan de las: 3536
CUEBAS, Martin de: 3516, 3845
CUELAR, Mahoma de: 2425
CUERA, Joan de: 1272, 2586, 3484
CUERA, Maria de: 358
CUESSO, Cathalina de: 1844
CUEVAS/CUEBAS, Pascual de las: 759, 3481, 3981, 3982
CUGENS, Pedro de: 2560
CUQUET, Arnat: 1070

D

DACOR, Gracia: 2427

DAGAS, Joan de: 873

DALLAMAR, Brahem, moro: 1652

DALLI/DALI, Miguel, capatero: 2224, 2586, 2846, 3080, 3246

DALOS, Vicent: 924

DANIAGO, Anthon: 1648

DANIEL, Joan: 6

DANYEL, Gaspar: 521

Daroca, comunidat de: 2432, 2433

DAROCA, Ludovicus: 2362, 2704

DAROCA/DAROQUA, Bernat de: 150, 151, 246, 285, 3629, 3694, 3695, 3696, 3721, 3743, 3770, 3871, 3919

DAROCA/DAROQUA, Luys: 2027, 2143, 2144, 2210, 2226, 2342, 3757, 3871

DAROCA/DEROCA/DAROQUA, Ysabel: 2843, 2844, 2880, 2945, 3104, 3243, 3356

DEBET, Bartholomeus: 1445

DECA, Joan de: 1535, 2657

DECA, Pasqual: 1473, 1531

DECHO, Joan: 2127

DEIDA, Pedro: 1538

DELES, Joan: 3332

DELES, Michael: 3067

DELGADO, Lope: 3933

DELOY, Joan: 2564

DEYCOS, Cathelina: 3799

DIAGO, Colas: 1255

DIARCU, Joan: 3856

DIAZ, Rodericum: 1040

DIBIRRA: 1111

DIERTA, Joan: 108

DIEZ DE ANYON, Ferrando: 3179

DIEZ, Dionis: 410

DIEZ, Fortun: 35

DIEZ, Garcia: 2707

DIEZ, Joan/Joannis: 89, 3370

DIEZ, Joana: 3120

DIEZ, Pedro: 1653

DIEZ, Ruyz: 3740, 3983, 4049

DINDES, Martin: 1780

DIOMEDES, Climent Jeronimo: 2128, 2129

DOBEZAR, Dorrazmen: 1168
DOLAZIZ, Farago, moro: 1381
DOLCA, Domingo: 3125
DOLEA, Joan de: 3909, 3910
DOLICET, Dionis: 869
DOMENECH, Giralt: 3077
DOMENECH, Jayme: 1143
DOMENECH, Pedro: 3747
DOMER, Guillar: 1229
DOMIAT, Pedro: 982
DOMIAT/DOMIATI, Sancho: 1125, 3022
DOMIATI, Martin: 3479
DOMINGEZ, Joannem: 181
DOMINGO, alias Fortunyo: 1913
DOMINGO, Joan/Joannem: 1, 51, 501, 948
DOMINGO, Pasqual, presbitero: 4, 2972
DOMINGO, Pedro: 3988
DOMINGUEZ DE TORRES, Joan: 75
DOMINGUEZ, Joan, labrador: 411, 650, 922, 3988
DOMINGUEZ, Joana: 412
DOMINGUEZ, Pedro: 3989
DOMINICUS, Nicolaus: 2142
DOMIS, Joan: 2654
DONECAR, Doramen, moro: 1027
DORCA, Ysabel: 3199
DORS, Maria: 2773
DOSON, Anthon: 2172
DOZ, Guillem: 1141
DOZ, Jayme: 1141
DOZ, Martin/Martinus: 590, 642, 2045
DOZ, Tomas: 2002
DRAGAMONT, Pedro: 1693
DRELLA, Joan: 3468
DUART, Joan: 1344
DUART, Pedro: 825
DUAY, Joan: 2873
DUBICO, Joana: 2153
DUENYAS, Diego de, fray: 3555, 3621
DUESO, Martin: 1747, 1748
DUESO/DUESSO, Anthon: 3149, 3150, 3268, 3269

DUESSO, Jayme, labrador: 2443
DURANT, Franci: 106, 146
DURASON, Guallar de: 2083
DUXAMIN, Sabastian: 1650

E

ELETA, Beltran de: 1556
ELETA, Domingo de: 1556
ELFFA/ELPHA, Joan, mossen: 2792, 4038
ELI, Brianda de: 448, 2527
ELI, Gaspar de: 1736
ELIGORRI, Martin de, maestre: 3827
ELLA, Joana: 958
ELY, Gracia de: 2528
ELY/ELI, Andres/Andream: 188, 189, 191, 197, 1114, 1503, 1830, 1872, 2233
ELY/ELI, Joan de: 2425, 2452, 2499, 2532, 2670, 2682, 2746
EMBUM, Dionis de: 3676, 3911, 3918
EMBUM, Joan de: 2163, 3112
EMBUM, Leonor de: 2578
EMBUM, Ximeno de: 1831
EMBUM/ENBUN, Ysabel: 3307, 3358
EMPES, Joan: 3439
ENARES, Gomez: 780
ENBIT, Joan de: 2845
ENBOS, Bernat de: 348
ENCLAVE, Beltran de: 2784
ENRIQUEZ, Joan: 1047, 1192, 1384, 1511, 1719, 1726, 2052, 2627, 2716, 2995, 3187
ENYEGO, Domingo de: 2152
ENYEGO, Ferrando de: 1964, 2684
EPILA, Sancha: 2399
ERBIZO, Maria de: 1693
Erla, villa de: 3088
ERLA, Joan de: 112
ERVALA, Miguel de: 2269
ERVAS, Benajes de: 687
ESCALENTE, Francisco de: 1490
ESCANILLA, Martin de: 2566, 2777
ESCARAY, Joana de: 3353
ESCARTIN, Catarina de: 3651
ESCATELERAS, Francisco de: 1489

ESCODA, Jayme de: 789
ESCONCANO, Catalina de: 3627
ESCRICH, Joan de: 3100
ESMORIA, Alonso de: 1671
ESPADA, Blasco de: 1018
ESPARCA, Enrriquez: 2053
ESPARCA, Joan de: 2006
ESPARCA/SPARCA, Simon de: 2125, 2800
ESPES, Climent de: 2130
ESPES, Ramon de: 2935
ESPES/SPES, Joana de: 22, 125, 126, 365
ESPINAL, Catalina de: 2958
ESPINAL, Gracia de: 3719
ESPINAL, Miguel de: 2956
ESPINOSA, Diego de: 1895
ESPLANA, Joan de: 3760
ESTAMARIO, Joana de: 2535
ESTANYA, Martin de: 1743
ESTANYA, Matheu de: 1721, 1776, 1777
ESTARAT, Joan de: 3490
ESTELLA, Anthon de: 3009
ESTELLA, Joan de: 796, 3457, 3458
ESTELLA, Maria de: 1976
ESTEVAN, Joana de: 1714
ESTOGA, Jayme de: 792
ESTOLARAY, Joan de: 1987
ESTRUGA/STRUGA, Joan de: 1090, 1092
ESTUBIALES DE ALCANIZ, Joan: 807
ESTUNYEGA, Joan de: 27
ETERINVICH, Joan: 2396
EVISSUS, Joannem de: 67
EVOLA, Colart de: 3041
EVORA, Rodrigo de: 2743, 2744
EXEA, Jayme de: 3650, 3668, 3672, 3682, 3726, 3727, 3728, 3817, 3818, 3861, 3862, 3880, 3889, 3890, 3925, 3953, 4027, 4029
EXEA/XEA, Joan/Joannes de, mossen: 90, 155, 168, 2588
EXEA/XEA, Martin de: 338, 1355, 2045, 2698, 2886
Exea/Xea, villa de: 435, 991, 1822, 2165, 2411, 2552, 3038, 3039
EZPEL, Francisco: 3083
EZPEL, Martin: 2100, 2409

EZPELLIQUETA, Joan de: 1149

EZPEZ, Ramon de: 3105

EZQUIERDO, Martin: 3723

EZQUIERDO, Miguel: 2898

E

FABARAN, Joan de: 2063

FABRA, Aynes: 2609, 2610

FALCON, Joan: 3000

FALCON, Rodrigo: 1005, 3070, 3151, 3388

FALCONERO, Pedro: 750, 751, 754

FAMIANAS, Elvira: 3120

FARATH, Yuce: 2659

FARIZA, Joan de, labrador: 5, 8, 3609

FARIZA, Miguel de: 2904

FARUT, Sancho de: 3515

FATAS, Miguel, micer: 1952

FATAS, Pedro: 2227

FELICES, Jeronimo: 805

FELICES, Nicolau: 702

FENA, Joan de: 2747

FENCA, Pedro de la: 1675

FENULLO, Thomas: 158

FERANDEZ, Maria: 280

FERANDEZ, Ramon: 2635

FERANDEZ, Ysabel: 560

FERANDEZ/FERRANDEZ, Pedro: 1082, 1214, 3944

FERANDO, Jayme: 830

FERANDO, Miguel: 460

FERDINANDEZ DE HEREDIA, Ludovicus: 1477

FERDINANDI, Joannes: 1908

FERDINANDI/FERDINANDO, Ximenus: 3055, 3115

FERIAT, Jayme: 3479

FERIOL, Anthon: 1811

FERRANDEZ DE HEREDIA, Blasco: 1513

FERRANDEZ DE VERGA, Pedro: 3640

FERRANDEZ, Blasco: 1772

FERRANDEZ, Diego: 1716, 2743

FERRANDEZ, Joan, mossen: 1476, 3664, 3665, 3666

FERRANDEZ, Leonor: 2876

FERRANDEZ, Maria, abadessa: 2877, 2917
FERRANDEZ, Ramon: 2774, 3050, 3140, 3376
FERRANDEZ/FERANDEZ DE HEREDIA, Joan: 56, 1685, 2038, 2479, 3343
FERRANDO, Arnat: 817, 831
FERRANDO, Illustre Sennor Rey Don: 6, 16
FERRANDO, Joan: 832, 1891, 2653, 2677, 2691, 2763, 2778, 2786, 2804, 2805, 2826, 3015, 3166, 3309, 3375, 3383, 3772
FERRANDO, Miguel: 1891
FERRANDO, Pedro: 1221, 1800, 1891
FERRANDO, Ximenu/Ximeno: 3054, 3113, 3114, 3134, 3166
FERRER, Anthon, mercader: 549
FERRER, Bartholomeu: 1447
FERRER, Francisco: 3506
FERRER, Galceran: 491, 492, 716
FERRER, Guillerum: 87
FERRER, Jayme de: 2316
FERRER, Joan, micer: 1695, 3662
FERRER, mossen: 2789
FERRER, Ramon: 3007
FERRER, Violant: 1514
FERRERA, Alfonso de: 2250
FERRERA, Joan Lorenzo de: 1373, 1420, 1456, 1483
FERRIOL, Anthon: 1054, 1323
FERRIZ/FERIZ, Miguel: 2065, 2066, 2101
FERUZ, Nicola: 4000
FIERRO, Mahoma del: 2677
FIGAROLA, Miguel de, mestre: 227
FIGUERON, Francisco: 1986
FILERA, Anthon: 3986
FILERA, Joan: 3527
FLOR, Andres, mossen: 3368
FO, Francisco de: 901, 902
FONAT, Joannem: 712
FONTESTAT, Margalida de: 3670
FONTILLAS, Miguel: 2387
FORCALLO, Gabriellem/Grabiell del: 26, 36, 166, 213, 1007, 1034, 1163, 1519
FORCEN/FORCENT, Joan, fray: 2466, 2467
FORNER, Jayme, notario: 7, 24, 215, 254, 255, 1048, 1327, 1814, 2858
FORTAZ, Ramon de: 2457
FORTUNYO, Hayna: 2606

FORTUNYO, Joan: 202, 221
FORTUNYO, Pedro: 3268, 3269
FOZ, Pascual de la: 2691
FOZES, Pedro de: 728, 729, 1745, 1746
Fraga, villa de: 939
FRAGO, Alonso del: 3764
FRAGO, Leonor del: 3576, 3595, 3600, 3616, 3732, 3978, 3994, 4074
FRAGO, Sancho del: 2
Frago, villa de: 3292
FRAGUILLA Domingo: 1329
FRANCES, Jayme: 2665, 2666
FRANCES, Joan: 795
FRANCES, Miguel: 3792
FRANCIA, Joan de: 2756, 2757, 2953, 3298
FRANÇIA, Joana de: 3438
FRANCIA, Sancho de: 1960, 2408, 3793, 4050
FRANCIA, Solbana de: 3449
FRANCISCO TORRELLAS, Pedro de: 843
FRAYLLA, Domingo: 2983
FRAYLLA, Joan/Johan: 107, 108
FRAYLLA, Martin: 145
Fraysno, lugar de: 1609
FRONDA, Joan de la: 82
FRYAT, Joan, capatero: 1764
FUENTES, Anthon de, mossen: 3089
FUENTES, Anthonium de: 256, 257
FUENTES, Joan de: 2203
FUENTES, Pedro de: 1626, 1627
FUERTES, Domingo de: 2873
FUERTES, Pascasium: 171
FUMIENT, Martinus de: 2168
FUNES, Gondisalvus/Goncalvo de: 51, 52
FUNES, Pedro/Petrus de, micer: 4, 149, 150, 151, 183, 184, 185, 186, 235, 236, 237, 301, 304
FUNES, Ramiro de: 680
FUNEZ, Joan de: 3990, 3991
FUSTER, Luys: 1355
FUSTER, Pedro, labrador: 3094
FUSTER, Ramon: 1259, 1260
FUSTERO, Mahoma el: 1073
FUYAS, Pedro de las: 497

G

GACOL, Jayme: 2378, 2379
GAGANT, Juce: 3287
GALBAR, Pedro: 747
GALBES, Joana de: 3724
GALCERAN, Anthon: 2487, 3782, 3997
GALDERIH, Corlat: 1171
GALI, Brahem de: 2826
GALIEGO, Pedro: 3145
GALINDO, Joan: 3045
GALINDO, Miguel: 2371
GALISCO, Joan: 2192, 2193, 2399
GALLARDO, Tristano/Tristan: 583, 1168
GALLEGO, Mahoma el, moro: 3822
GALLEPUZ, Joan: 3934
GALLISCO, Martin: 3052
GANBARRA, Andreu de: 1116
GARALBA, Joan de: 3246
GARAY, Pedro: 1520
GARCA, Alfonso de la: 565, 566, 2862
GARCA, Alonso de la: 973
GARCES DE JAUNAS, Garcia: 1357
GARCES DE JAUNAS, Joan: 463, 790, 1287
GARCES DE QUINTANILLA, Andres: 278
GARCES, Anthon: 1591
GARCES, Domingo: 518
GARCES, Joan/Joanem: 26, 1358
GARCEZ, Goncalvo, micer: 813, 2771
GARCEZ, Joan: 3576
GARCIA DE SANTA MARIA, Leonor: 2970
GARCIA, Alfonso: 2594
GARÇIA, Domingo: 2641
GARCIA, Gil: 1752
GARCIA, Goncalvo: 2977
GARCIA, Jayme: 2224
GARCIA, Joan, scudero: 2540, 2833, 3639, 3987
GARCIA, Lope: 1332
GARCIA, Martin: 530, 1011, 1833, 1893, 1909, 2062, 2063, 2139, 2300, 2762
GARCIA, Mayor: 2331

GARCIA, Miguella: 3517
GARCIA, Pedro: 359, 1752, 2771
GARCIA, Sancha: 2312
GARCIA, Ysabel: 2801, 2802, 3735, 3736
GARDA, Jayme de la: 796, 797
GARIN, Michael: 1197
GARMET, Miguel: 3241
GARRECAR, Joan de: 4024
GARRO, Gracia de: 808
GARSIA GASPAREM, Joannes, frater: 609, 610
GARSIA, Joannes: 461
GARSIE, Martinus: 2138
GARTA, Alonso de la: 602
GASALVA, Joan: 2210
GASCON, Anthon: 4031
GASCON, Guillem: 2838
GASCON, Lazaro: 3650
GASCON, Miguel: 3758
GASCON, Sancius: 144
GASSAT, Joan: 1592
GAST, Joan: 2598
GAUST, Pedro: 85
GAVARRET, Antoniello: 2593
GICORNITA, Pedro de: 2007
GIL, Domingo, labrador: 2446, 2611
GIL, Martin: 3121, 3122
GIL, Miguel: 3218, 3219, 3927
GIL, Pedro: 2331
GIL, Ximeno: 1711, 3685
GILBERT/GILIBERT/GELIBERT, Violant: 193, 478, 1742, 2002, 2094, 2359, 3024
GILIBERT, Nicolau: 1209
GILIBERT, Yolanit: 194
GILIBERTI, Santi: 379
GIMARA, Lucrecia de: 2346
GIRAS, Guart de: 2808
GIRONA, Pedro de: 1275, 1857, 2455, 2456
GISTANT, Pedro de: 2723
GISTAS, Joan de: 1100
GOCENS, Joan: 899, 1294, 1295, 1481, 1532, 1793, 1828, 2512, 3950
GOCENS, Maria: 3948, 3998

GOMBAU, Miguel: 2732
GOMEZ DE FARIZA, Blas: 5, 8
GOMEZ, Jayme: 2091, 4068
GOMEZ, Joan, mercader: 429, 2678, 2935, 3080, 3081
GOMEZ, Leonor: 2925
GOMEZ, Luis, notario: 7, 603
GOMEZ, Martin/Martinus: 1589, 1840, 2044, 2098, 2272, 2464, 2554, 2707, 3405
GOMEZ, Miguel, tinturero: 1553
GOMEZ, Pedro: 1765, 1766, 3455
GOMI, Diego: 1770
GOMICON, Luys: 1770
GONCALVEZ, Luys, mossen: 1552, 2029, 2032, 3020
GONCALVEZ, Sancho: 665
GONCALVEZ/GONSALVES, Joan: 918, 1015, 1271
GONI, Sancho de: 2107
GONLAU, Grabiell: 4051
GORDISUELA, Elvira de: 2574
GORGI, Joan: 3951
GORGI, maestre: 3280
GORJAS, Joan de: 1311
GORMEDY, Pedrus: 206
GORRIZ, Joan: 111, 1852
GOTOR DE AMPOSTA, Jayme: 3349
GOTOR, Didacus, frater: 3851
GOTOR, Joan de, fray: 3593, 3594, 3597, 3612, 3649, 3737, 3738, 3746, 3752, 3763, 3779, 3795, 3798, 3831, 3832, 3833, 3834, 3849
GOTOR, Martin de: 561, 1406, 4034, 4066
GRABALOS, Maria de: 3642
GRABALOS, Martin de: 3642, 3920
GRACIA, Aynes de: 1078, 1371
GRACIA, Joan de: 392
GRACIA, Miguel de: 1052
GRACIA, Paulo de: 1256, 3374
GRACIA, Pedro de: 2030
GRACIA, Sancho de: 3756
Graçia, Spital de: 2602
GRALLA, Jayme: 878
GRANIYEN, Maria: 1875
GRAU, Francisco: 2240
GREDA, Ferrando de: 794

GREDA, Joan de: 2440, 2442
GREDA, Marti de: 890
GRIES, Lorent de: 1257
GRIS, Pedro de: 2352
GRISALVA/GRISOLVA, Joan de: 759, 1662, 2190, 2472, 2473, 3480
GRISEN, Domingo: 2820
GUAGUET, Pedro: 2547
GUALART, Alonso: 2961
GUALART, Garcia: 2932
GUALART, Pedro de: 2828
GUALDALA, Alfonso de: 2451
GUALLEM, Joan: 40
GUARCES, Luys: 1804
GUARDIA, Anthon de la: 3138
GUAUST, Pedro de: 84
GUENCA, Gracia de: 3809
GUERALDUS, Dominicus: 1623
GUERTA, Francisco de: 4047
GUESCA, Pedro de: 3346
GUIBARA/GUIBARIA, Joan de: 6, 71
GUIEBES, Joan: 3690
GUILLEM, Arnat: 1099
GUILLEM, Bernat: 3908
GUILLEM, Martin, scudero: 1211
GUILLEM, maestre: 3334
GUILLEM, Miguel: 2270
GUIMARA, Bertholomeus: 3341
GUIMARA, Joannes: 743
GUIMARAN/GUIMERAN/GUIMERA, Beatriz de: 1917, 1930, 1941, 1980, 1981, 2314, 2406
GURREA DE PALOMAR, Martin: 607, 1843
GURREA, Alonso de, sastre: 500
GURREA, Angelina de: 947
GURREA, Anthon de: 1515
GURREA, Andolca de: 1097
GURREA, Gaspar de: 2405
GURREA, Lope de: 125
GURREA, Maria de: 3226
GURREA, Martin/Martinus de: 561, 612, 687, 1359, 1364, 1590, 1643, 1677, 1689, 1744, 1745, 1746, 1943, 2640, 2748, 2896, 3469, 3495, 3697, 3702, 3703, 3812, 3966, 4032
GURREA, Miguel de: 139, 205, 207, 414, 485, 508, 1376, 1762, 2124, 2128, 2129, 2130

GURREA, Pedro/Petrus de: 157, 2017, 2018, 2019, 2020, 2086

GURREA, Sancho: 375

Gurrea, villa de: 1403

GURRETA, Maria de: 2460

H

HAUS, Maria de: 2645

HAYALA, Sancho de: 2461

HEDES, Luys del: 3807

HERANDES, Joana: 1090

HERANDEZ, Pedro: 826

HEREDERO, Joan: 2248

HEREDIA, Fortunyo de: 1908

HEREDIA, Garcia de: 3730, 3838

HEREDIA, Jheronimo de: 2897, 3542

HEREDIA, Joan de: 3078

HEREDIA, Luys de: 3315

HEREDIA, Remiro de: 2090

HERLA, Jayme de: 3420

HERNICO, Joan de: 231

HIÇIS, Joan, fray: 2320

HITOS, Nicolau de: 681, 682

HIXEA, Jheronimo de: 2355

HOBIEITO, Antenarius de: 3092

HOMEDES, Ysabel: 2723

HORIZ, Martha, alias Sunien: 1984

HOROSIA, Leonor: 1407

Huesca, villa de: 1288, 2197

HUETE, Gracia de: 3932

HUGUET, Assensio: 419

HUGUNTA, Ramon de: 3077

HURREA, Anthon de: 1665

HURREA, Jeronimo de: 2772

HURREA, Miguel de: 1496

HURRIES, Andolca de: 2534

HURRIES, Fedrique de: 159

HURUS, Joan de: 3344

HUVIEDO, Jayme: 934

HUVIEDO, Joan de, pelayre: 2404

I

IBARA, Diego de: 3324
IBARA, Martin de: 1383
INFANT, Joan: 1313
INSA, Madalena: 644
INSAS, Ramon de: 423
IXAR, Luys de; 167, 2435
IXAR, Joan de: 1106
IXAR, Ludovicus de: 1175

J

JACCA, Anthon de: 3711
JACOBI, Joannes: 930
JANERO, Ali de, alamin: 1012
JANGAS, Paulo de: 918
JANGUAS, Francisco de: 1112
Jaqua, ciudat: 475
JAQUA/JACA, Joan de: 2832, 3961
JASA/JASSA, Bernat/Bernaldus de: 218, 720, 1763, 1779, 2640, 2669, 2967, 3025, 3043, 3240, 3316, 3529, 4078
JASSA, Joana de: 2321, 2340, 2473
JASSA, Maria de: 1210, 2438
JASSA, Miguel/Micael de: 2121, 2703, 3012
JASSA, Tristan de: 3940, 4044
JAUNAS, Ramon de: 1837, 1838
JAY, Juce, moro: 2589, 2590
JAYMA, mora: 2652
JAYME, Anthon, labrador: 2614
JAYME, Jayme: 3258
JAYME, Joan: 2288, 3258
JAYME, Martin, notario: 109
JENOBES, Joan: 3351
JENOBLES, Elisabet: 20
JENOVES/JENOBES, Ysavel de: 938, 3351, 3448, 3451
JERDAS, Gualart de: 2035
Jeronimos, Convento de los: 1027
JEYRAS/GEYRAS, Gualart/Guillart/Gualandus de: 2088, 2451, 2642, 2720, 2759, 2790, 2845, 2863, 3036, 3242, 3273, 3361, 3377, 3396, 3408, 3410, 3412, 3442, 3511, 3537, 3813
JEYSSA, Sancius de: 3252
JHERONIMO, fray: 3737

JHERONIMO, micer: 2903

JOAN SANCHES/SANCHEZ, Joan/Joannis de: 243, 436, 471, 476, 509, 536, 537, 576, 577, 585, 2363

JOAN SANCHEZ, Pedro/Petrus de: 642, 698, 736, 737, 764, 869, 876, 877, 902, 910, 967, 999, 1075, 1120, 1189, 1231, 1278, 1286, 1288, 1315, 1319, 1324, 1332, 1352, 1369, 1370, 1460, 1461, 1482, 1499, 1533, 1539, 1540, 1548, 1569, 1612, 1613, 1616, 1617, 1622, 1633, 1639, 1656, 1706, 1732, 1739, 1753, 1754, 1755, 1784, 1792, 1805, 1806, 1817, 1823, 1843, 1861, 1862, 1863, 1873, 1876, 1888, 1891, 1898, 1902, 1907, 1919, 1935, 1944, 1948, 1951, 1955, 1960, 1961, 1966, 1967, 1968, 1972, 1978, 1985, 2008, 2009, 2010, 2015, 2022, 2041, 2048, 2052, 2085, 2090, 2097, 2100, 2103, 2134, 2146, 2170, 2173, 2179, 2187, 2189, 2205, 2214, 2238, 2241, 2254, 2256, 2289, 2385, 2397, 2457, 2478, 2530, 2541, 2557, 2600, 2629, 2660, 2661, 2662, 2690, 2721, 2730, 2794, 2814, 2910, 3007, 3020, 3034, 3042, 3100, 3169, 3308, 3311, 3328, 3333, 3354, 3366, 3370, 3426, 3475, 3519

JOAN, Anthoni: 2187

JOAN, Domingo, mossen: 768

JOAN, Pedro/Pero: 22, 2353

JOAN, Vicent, labrador: 33

JORDAN, Jayme: 2959

JORGI, Jeronimo: 487

JORGI, Joan: 4075

JOSA, Domingo de: 2061

JULIA, Luys: 892

JULIAM, Joannem: 265

JULIAN, Blas, presbitero: 81, 957, 1559, 1560, 2294, 2592

JULIAN, Miguel: 3168

JURDAN, Anthon: 1868, 2673

JURDAN, Anthonium: 89

JURDAN, Pedro: 279, 1335, 1567

JUSA, Madalena de: 2396

JUSINA, Joan de, barbero: 499

JUSSA, Miguela de: 342

JUST, Dominicus, alias Panica: 3582

JUST, Joan: 80

JUSTIAN, Gaspar: 1407, 1416

JUSTICIA, Joan de la: 2556, 2585

L

LABACUY, Jayme, fray: 1837, 1979

LABAGARRI, Garcia de: 2450

LABORDA, Pedro de: 3013

LACASCA, Jayme: 3692

LAÇERA, Pedro: 220

LACIMA, Domingo: 1113

LAGA, Beltran de: 2596
LAGARDAX, Joan de: 2376
LAGARDIA, Maria: 2772
LAGASA, Jayme de: 1929
Lagata, lugar de: 496
LAGUNAS, Domingo: 3816, 4063
LAGUNAS, Francisco: 215
LAGUNAS, Pedro: 1418
LALUECA, Maria: 786
LALUECA, Pedro: 176, 1550, 1551, 2493, 3194, 3389, 3478, 3585, 3903, 3985
LAMUELA, Maria : 2887
LANA, Bernat: 2429
LANA, Jayme: 1470, 2310, 2530, 2955, 2964, 3004
LANA, Miguel: 3004
LANACHE, Bernat de: 1151
LANAJA, Anthon de: 3001
LANARRA, Maria: 850
LANAS, Joan de: 2869
LANCA, Joan de la: 126
LANERIA, Pedro de: 2546
LANES, Anthonium de: 256
LANUCE, Marie: 497
Lapartida, sennor de: 3359
Lapercano, lugar de: 3353
LAPUENTE/LAPUENT, Pedro: 2102, 3172
LARAN, Lope de: 1721
LARAZ, Maria: 836
LAREA, Pedro: 1976
LASALA, Pedro: 2509
LASTAHUN, Pedro de: 1271
LATASCA, Domingo: 2125
LATERA, Pedro: 74
LATORRE, Lazaro: 853
LAVAN, Cathelina de: 3842
LAVINA, Gracia de la: 2068
LAYSA, Diego de, sastre: 2348
LAZARO, Jacobum: 26
LAZARO, Jayme: 2057
LAZCANO, Pedro: 690
LECINA, Dominicus: 1117

LECOLA, Joan de: 3073
LEDON, Jayme: 870
LENCOL, Jayme: 793
LENCOLA, Domingo: 3170
LEO, Alonso de: 3852
LEON, Diego de: 678
LEON, Galceran de: 2465
LEON, Gracia de: 2509
LEON, Graviel de: 2612
LEON, Jayme: 122, 176
LEON, Joan de: 921, 1867
LERES, Joan de: 722, 945, 946, 1005, 1557
LERIN, Anthont/Anthon de: 955, 2553
LESCORS, Guillem de: 2751
Letux, aljama de moros de: 121
LEYTA, Martin de: 1299, 1849
LEYTAGO, Diego de: 427
LEYTAGO, Joan de: 1330, 2058
LIBERI, Martin de: 3486
LIBERRI, Pedro: 464
LIBRERO, Alaman: 1642
LIERDI, Garcia de: 466
LIGUITANIO, Maria de: 3222
LINARES, Antho de: 1567
LINARES, Martin de: 2418
LINPIAS, Ferrando de: 637
LIORI, Martin de: 1566
LISTARES, Joan de: 3176
LITAGO, Joan de: 1651
LITAGO, Pedro de: 4048
LLABIA, Ramon de: 3689, 3893
LLORENCO, Joan: 1610
LLORENT, Bertholomeu: 214, 1243, 1640, 2117
LLORENT, Joan: 150, 151, 184, 185, 186, 299, 302
LLORENT, Martina: 3960
LLORENZ, Bertholomeu: 2112
LLORREN, Bartholomeu: 1631
LOARRI, Joannes de: 3615
LOBERA, Anthon de: 736, 737
LOBERA, Joan de: 3303, 3323

LOBERA, Martina: 156
LOBERA, Pedro: 81
LOBERA, Ximeno de: 2261
LOCA, Garcia de:730
LOCOTA, Anthonium de: 667
LOM, Lorenzo: 620
LONGARES, Anthon de: 1833, 1879, 1880, 1893, 1909, 1910, 2037, 2055
LONGARES, Anthonio de: 1163
Longares, lugar de: 823
LONGARES, Miguel de: 1879, 1880
LOP, Andres de: 2232, 2458
LOP, Jacobus: 1250
LOP, Joan de: 2480, 2631, 3143, 3478
LOP, Joana: 3896, 3913
LOP, Pedro: 1479
LOPE, Jayme: 1249
LOPERNE, Joan de: 2407
LOPERUELO, Joan de: 2570
LOPEZ ARGUELO, Joan: 3599
LOPEZ BLASCO, Miguel: 1547, 2583
LOPEZ DE ALBERUELA, Martin: 2157
LOPEZ DE ALVERUELA, Joan: 545
LOPEZ DE BAQUEDANO, Ana: 3830
LOPEZ DE BOLTANYA, Miguel: 3912
LOPEZ DE GURREA; Beatriz: 508
LOPEZ DEL FRAGO, Joan: 1290, 2879
LOPEZ, Alfonsum: 54
LOPEZ, Alonso, micer: 711, 2527, 2532, 3006
LOPEZ, Andrena: 689
LOPEZ, Anthon: 912
LOPEZ, Anthonius: 3614
LOPEZ, Cristoval: 3634, 3978, 4074
LOPEZ, Ferrando: 3803
LOPEZ, Francisco, mercader: 2528, 2655, 2798, 2821, 3671
LOPEZ, Franqua: 648, 2637
LOPEZ, Jayme: 994, 1093, 2263
LOPEZ, Joan: 227, 1269, 1270, 1506, 2719, 2733, 2767, 2829, 2837, 2989, 2999, 3250, 3270
LOPEZ, Margalida: 1580, 1871, 2273
LOPEZ, Maria: 1339, 2766
LOPEZ, Martin/Martinum: 370, 417, 418, 428, 453, 559, 648, 2154, 2156, 4062

LOPEZ, Matena: 411
LOPEZ, Miguel: 826, 1086, 1087, 1755, 1770, 2107
LOPEZ, Pascuala: 2812
LOPEZ, Petrus: 4054
LOPEZ, Phelipus: 2106
LOPPEZ, Joana: 856
LOPUERO, Mahoma: 3508, 3509
LORENCO, Joan: 1450, 1624, 2634, 2981
LORENT, Sancho de: 442
LORENZ, Bartholomeu: 448
LORENZ, Domingo: 1564
LORIZ, Joan: 2901, 2945, 2983, 3019, 3356
LORIZ, Lorenço/Laurencium, notario: 44, 45, 2320, 2550, 2843, 2844, 2864, 2871
LORIZ, Sancho: 288
LOSCOS, Joan de: 2246, 2247
LOYOLA, Garcia de: 560
LOYOLA, Ximeno de: 119, 120
LUC, Lorenço: 1411
LUCAS, Joan: 3933
Lucenir, lugar de: 1753, 2179
LUECHA, Gil de: 2244
LUECHA, Joan/Joannem de: 886, 888, 3058
LUECHA, Sancho de: 1244
LUENGO, Heyca el: 2551
LUENGO, Xenca el: 2094
LUESIA, Joana de: 141
LUESIA/LUESSIA, Bernat de: 338, 502, 1119, 1124
LUESMA, Domingo Joan de: 222
LUESSIA, Gracia: 142, 143
LUMBIERRE, Martin de: 797
LUMBIERRE, Pedro de: 3762
LUNA Y DE MENDOCA, Aynes de: 2819
LUNA Y DE PALAFOX, Violant de: 3233
LUNA, Agostin de: 1694
LUNA, Anthon de: 2440
LUNA, Miata/Damiata de: 825, 1230, 1831, 1963
LUNA, Egidius de: 250, 956
LUNA, Felipe/Phelipe de: 1969, 1988, 1989
LUNA, Garcia de: 3378

LUNA, Gil de, mercader: 252, 315, 789, 792, 793, 817, 822, 831, 931, 932, 952, 1077, 1096, 1289, 1588, 1733, 1885, 1886, 1977, 2822, 2823, 3378

LUNA, Jayme de: 1894

LUNA, Joan de: 2613

LUNA, Joana de: 122, 1969, 1987, 1995

LUNA, Lope de: 1995

LUNA, Miguel/Michael de: 1319, 3563, 3992

LUNA, Pedro de: 2413

Luna, villa de: 1361, 1725, 3068

LUNBIERRE/LUMBIERRE, Joan de: 1684, 1747, 1984

LUNEL, Manuel: 3006

LUYS, Luduvicum: 110

LUYSAN, Thomas: 3317

M

MACA, Anthonius de la: 1700

MACONE, Franciscus: 1659

MADEL, Joan: 3514

MAELLA, Maria de: 2616, 3488

Maella, villa de: 371

MAESTRO, Mahoma el: 2251

MALABAT, Faray del: 2448

MALEGA, Brahem de: 2096

MALERIA, Pedro de: 1124

MALLA, Francisco: 3919

MALLEN, Garcia de: 2664

MALLEN, Pedro: 1435

Mallen, villa de: 665

MALLON, Anna: 3369

MALLORCAS, Joan de: 1853, 1855

MALUENDA, Anthon de:

MALUENDA, Joan: 2859

MAMESA, Graviel de: 2642

MANA, Stevan: 2041

MANÇANA, Anthon: 3761

MANCANO, Amado: 3131

MANCER, Larencius: 1434

MANENT, Gaspar, micer: 79, 479, 1903, 1905, 1996, 3944

MANENT, Maria: 4026

MANENT, Violant: 391

MANIZCAR, Sancho de: 2806
MANRIQUET, Joan, labrador: 3826
MANUEL, Jayme, calcetero: 1437, 1575, 1780
MANUEL, Joan: 3657, 3923
MANUESA, Grabiell de: 2759
MANURON, Angel: 2485
MARCO, Ferrando: 2015
MARCO, Pedro, mossen: 3681, 3935
MARCO/MARQUO, Martin: 2318, 3639
MARCUELLO, Domingo: 3843
MARCUELLO, Garcia: 589
MARCUELLO, Maria: 3465
MARCUELLO, Stevan de: 2758
MARENI, Jayme: 1249
MARGALIT/MARGARIT, Pedro: 1422, 2890
MARGINET, Maria: 3075
MARGINET, Ysabel: 2933
MARIA, Stevan: 2120
MARIEN, Bernat: 1449
MARIN, Domingo/Dominicus: 727, 1907
MARO, Mahoma: 2027
MARQUES, Joana: 1899
MARQUINA, Ochoa de: 466, 1990
MARTEL, Joan: 237, 238, 2293, 2428
MARTEL, Llorent: 926, 928, 929
MARTEL, Pedro: 2611, 3542
MARTES, Martin de: 189, 1101
MARTHANT, Sancho: 2444
MARTIN, Bernat/Bernaldus: 1410, 2783, 2955, 2964, 3157, 3158, 3196, 3382
MARTIN, Cathalina: 2067
MARTIN, Diego: 3436
MARTIN, Domingo: 712, 1606
MARTIN, Francisco, mossen: 994
MARTIN, Gil: 3895
MARTIN, Joan/Joannem: 975, 3360, 3792, 3807
MARTIN, Pero: 226
MARTINEZ DE BOLEA, Ferrando: 1467
MARTINEZ DE LUNA, Jayme: 906
MARTINEZ DE LUNA, Joan: 1074
MARTINEZ DE MIEDES, Jorge: 162

MARTINEZ, Alfonso/Alphonso, notario: 19, 927, 2175, 2176, 2257, 2259, 2260
MARTINEZ, Alonso: 707, 3768
MARTINEZ, Anthon: 1098
MARTINEZ, Anthonius: 257
MARTINEZ, Bartholomeu: 1634
MARTINEZ, Domingo, labrador: 252, 253
MARTINEZ, Ferrando: 1143, 1387, 1388, 1466
MARTINEZ, Garcia: 683, 3669
MARTINEZ, Gil/Egidius: 696, 1392, 1445, 1446, 2232, 2927, 3327, 3490
MARTINEZ, Jayme: 1587, 1612, 2256, 2526, 2888, 3257
MARTINEZ, Joan/Joannem: 113, 213, 279, 333, 348, 962, 1274, 2188, 3260, 3840, 3841, 3960, 3961
MARTINEZ, Jorge/Jeorgius/Gorgi: 1111, 1153, 1751, 3026
MARTINEZ, Luys: 2226
MARTINEZ, Maria: 3568
MARTINEZ, Martin, micer: 147, 857
MARTINEZ, Miguel, pintor: 2834
MARTINEZ, Pascasi/Pascasius: 124, 127, 128
MARTINEZ, Pedro/Pero: 395, 1083, 1195
MARTULA, Miguel: 2446
MARZEN, Anthon: 462
MARZUAN, Moffraz de, moro: 199
MAS, Joan, labrador: 2584, 2669
MASAYRE, Ali: 3152
MASSERAS, Barnat de: 3296
MATA, Pedro de: 34
MATARAL, Jacobum: 172
MATAS, Joan de: 3336
MATEU, Bertholomeba: 469
MATHEU, Anthon: 999
MATHEU, Domingo: 2835, 2963
MATHEU, Marco: 57
MATRESA, Graviel: 2808
MATRIT, Beatriz de: 670
MATUTE, Rodrigo: 2394
MAXONES, Pedro: 3188
MAYAEL, Mahoma: 2285
MAYNAR, Joan: 938
MAYTAS, Joan de: 2648
MAZPARROTA, Stevan de: 2504

MEDER, Gil: 1238
MEDERO, Gil: 3129
Mediana de Artusa, concello de: 6, 16, 71
MEDIANA, Guillem de: 935
MEDIAVILLA, Guillerma de: 3567
MEDINA, Guillem de: 2949
MEDINA, Pedro/Petrus de: 1874, 1896, 2829
MELGAR, Diego de: 2907
MELGAR, Elvira del: 880
MELGAR, Ferrando de: 1393
MELGAR, Pedro de: 1962
MENA, Alfonso de: 595
MENA, Pedro de: 2538, 2930, 2931
MENDEZ, Luys, fray: 219
MENDOCA, Joan de: 3057
MENDOCA, Martin de: 2569
MENDOCA, Pedro de: 432, 1962
MENDRETA, Andres de: 1661, 1663, 1664
MENDRETA, Ferrando: 1661, 1663, 1664
MENESCAL, Alli, mastre: 478
MERA, Maria: 3679
MIEDES, Jayme de: 2275, 4076
MIGUEL, Joan: 3008, 3648
MILLAN, Jordana: 959
MINAREZ, Joan: 1998, 1999
MINBIELA, Joan de: 2694
MIR, Gostanca: 1952
MIR, Leonor/Lehonor: 79, 115, 636
MIRACOL, Joannes de: 44, 45
MIRALLAS, Haynes de: 2463
MIRANDA, Anthon de: 2358, 2423, 3873
MIRANDA, Bertholomeu de: 981
MIRANDA, Francisco: 2572, 2575
MIRANDA, Joan de: 1865
MIRANDA, Madalena: 2380
MIRANDA, Maria de: 2051
MIRANDA, Miguel de: 3521
MIRANDA, Pedro: 3705
MIRON, Maria: 1273
MIRON/MIRO, Angelina: 2486, 2510, 2511, 2651

MIRON/MIRO, Joan, alias Catalan: 2439, 2474
MIRUELA, Joan de: 2693
MISAYRE, Juce, moro: 933
MOCARANI, Joan/Joannes: 1049, 2150, 2158
MOCOTA, Anthon de: 1265
MOCOTA, Miguel: 2853
MOFERIZ, Fatima de, mora: 3774
MOFERIZ, Mahoma: 1890
MOFFERIZ, Brahem: 3201
MOLA, Bernat de: 2939
MOLES, Joan: 2026
MOLINA, Joan de: 1033, 1566, 3786
MOLINA, Joana de: 2398
MOLINA, Mahoma de: 2804
MOLINA, Martina: 3917
MOLINA, Miguel de: 2252
MOLINAR, Joana de: 402
MOLINAR, Joannes del: 165
MOLINO, Antho: 36
MOLINO, Beltran de: 2313
MOLINO, Bertholomeu del: 73
MOLINO, Joan de: 718
MOLINO, Miguel: 1676, 2780
MOLINOS, Joan: 3721
MOLON DE LORIZ, Joan: 76
MOLON, Domingo: 175
MOLON, Jacobus: 269
MOLON, Joan: 372
MOLON, Joana, donzella: 3, 46, 56, 68
MOLON, Llorenco, micer: 48, 53, 221, 1200, 1415, 1418, 1530, 1679, 1722, 1918
MOLON, Miguel, micer, jurista: 3, 46, 70, 210, 369, 434, 612, 613, 3939
MOLON, Pedro: 372, 1870, 3865, 3939, 4043
MOLRRANAS, Jayme de: 2814
MOLRRANES, Joan de: 2341
MONCER, Lorenzo: 1433
MONCLUS, Garcia de: 2548
MONCLUS, Miguel de: 1262
MONCON, Anthon de: 1816, 2077, 2078
MONCON, Estevan de: 592
MONCON, Joan de: 1656, 3767

MONCON, Joana de: 153, 954, 1391, 1402
MONCON, Maria de, alias del Forno: 192, 3433
MONCON, Miguella de: 3104
Moncon, villa: 193
MONES, Pedro: 592
MONFFERRANDO, Joan de: 2472
MONFORT, Lorenzo: 1645
MONFOYA, Alonso de: 2051
MONGUIA, Martin de: 2697, 2698
MONPAHON, Galceran de: 192
MONREAL, Domingo de: 2914
MONREAL, Joan de: 2286, 2624, 2956
Monreal, lugar de: 3231, 3234, 3235
MONREAL, Miguel de: 2817
MONREAL, Ysabel de: 2959
MONRETIN, Diego de: 3435, 3437
MONTAGUDO, Garcia de: 3021
MONTAGUDO, Gracia de: 101, 1705, 2149
MONTALBAL, Pedro de: 3684
MONTALT, Joana: 106, 146
MONTALVAN, Pedro: 893
Montalvan, villa de: 601
MONTANER, Domingo: 2738
MONTANER, Miguel: 765
MONTANIES, Anthon: 2414
MONTANYA, Joan de: 2328, 2329, 2333
MONTANYES, Domingo: 1105, 2711, 2712
MONTANYES, Miguel: 1763
MONTARAGON, Pedro de: 3394
MONTAYA, Lope de: 3551
MONTAYO, Joan de: 362
MONTBLANC, Francisco de: 1489, 1490
MONTERDE, Pedro: 387, 406, 407, 634
MONTESA, Joan de: 2911
MONTESINO, Joan: 1454, 3780
MONTESSA, Ferrando: 2290
MONTHON, Pedro: 1314
MONTORO, Martina: 3174
Monxon, villa: 194
MORA, Joannem de la: 268

MORA, Ludovicus: 1245
MORA, Pedro de: 722, 832, 1021, 2212
MORAGUAS, Jacobus: 2957
MORALES, Francisco: 3403
MORANO, Matheu de: 3530
MORANO, Violante de: 3277, 3278
MORATA, Domingo: 2267, 2268
MORATHON, Joana: 2754
MORENO, Anthon: 3126
MOREO, Joannes de: 3523
MORERO, Miguel: 533
MOREU, Joan de: 3263
MORIANO, Mathenum de: 727
MORIELLO, Domingo: 4061
Morillo, lugar de: 6, 71
MORILLO, Michaellem: 181
MORO, Aly el: 2805
MOROS, Anthon de: 3898
MOROS, Domingo de: 589
MOROS, Guillermus de: 376
MOROS, Jheronimo de: 2579
MOROS, Joan de, bonetero: 1066, 1689, 1757, 1864, 2264, 2541, 2579
MOROS, Martin de: 479
MOROS, Michael de: 39
MOROS, Pasqual de: 121
MOROS, Pedro de: 55, 2316
MORRANO, Joan: 2951
MOTA, Francisco de la: 1375, 3216
MOYA, Garcia: 1189
MUBRILLO, Joan de: 3291
MUCOTA, Micael de: 3820
Muel, villa de: 3516
MUELA, Pedro de: 3979
MUNIEBREGA, Anthon de: 4077
MUNIEZ CABECADENA, Pero: 710
MUNIEZ, Ysavel: 684
MUNIOZ/MUNYOZ, Anthonius/Anthonium: 67, 250, 268, 341, 352, 353
MUNIZ, Gondisalvum: 173
MUNYEZ, Joan: 3408
MUNYO, Miguel: 2810

MUNYOZ, Anthon, micer: 271, 272, 273, 320, 321, 352, 361, 388
MUNYOZ, Anthonius: 3794
MUNYOZ, Joana : 2907
MUNYOZ, Laurencius/Laurencium: 339, 340, 353
MUNYOZ, Leonor: 320, 322, 361, 713
MUNYOZ, Lorenzo/Llorenco, mossen: 347, 1065
MUNYOZ, Miguel: 2072, 3539, 3974, 3975
MUR, Alfonso/Alfonsus de: 167, 1258, 2420
MUR, Anthon de, mossen: 1727, 3040
MUR, Anthonius de: 617
MUR, Catalina: 3630
MUR, Cibriani/Cebrian de: 16, 72, 784
MUR, Joan Martin de: 4031
MUR, Joan Melchiot de: 4072
MUR, Joan/Joannes/Joannis de, fray: 512, 750, 751, 833, 884, 1412, 1609, 1701, 1702, 1707, 2391, 2552, 3038, 3039, 3040, 3467, 3492
MUR, Maria de, alias Sanper: 774, 834, 2571, 2769
MUR, Pedro de, micer: 426, 1139, 3698, 3699, 3980, 3982, 4065, 4070, 4071
MUR, Ramon de: 35, 754
MUR, Sabastian de: 1696, 1697, 1701, 1703, 1704
MUR, Tomas de: 1696, 1697, 1701, 1703, 1704
MUR, Vicent de: 3099
MURECH, Francisco: 2336
MURECH, Pere: 2936
MUREL, Petrus de, agricola: 265
MURERO, Joan: 2377
MUXICA, Pedro: 3996

N

NABARRO, Angelina: 3815
NABARRO, Garcia: 3771
NABARRO, Grabiél: 2836
NABARRO, Gracia: 3445
NABARRO, Jayme: 3445
NABARRO, Joan: 3350, 3386
NABARRO, Maria: 569
NABARRO, Miguel: 1518
NABARRO, Pedro: 599, 1209, 3785
NABARRO, Sancho: 86
NABAS, Joan de: 198, 1484, 3218, 3219, 3335, 3424, 3673

NACONAT, Maria de: 1375
NADAL, Maria de: 3093
NAVAR, Sançium: 211
NAVARRO, Andreu: 2200
NAVARRO, Angelina: 4031
NAVARRO, Anthon: 3033
NAVARRO, Arnat: 2288
NAVARRO, Catalina: 2447
NAVARRO, Domingo: 1859
NAVARRO, Garcia: 2910
NAVARRO, Gil: 2031
NAVARRO, Grabiell/Graviel: 2455, 2909
NAVARRO, Jayme: 3444,
NAVARRO, Joan: 2445, 2453, 2782, 3059, 3328
NAVARRO, Mahoma: 2341
NAVARRO, Martin: 1429
NAVARRO, Miguel: 493, 1199, 3613
NAVARRO, Nicolaus: 2222
NAVARRO, Pasqual: 2558
NAVARRO, Pedro: 100, 3700
NAVARRO, Vicent: 1850, 1851
NAVAS, Jayme de: 753
NAVAS, Joan de: 319, 355
NAVASCUES, Pedro: 2641
NICABE, Ramon de: 2687
NICRIMENTA, Martina de: 697
NIEBA, Pedro de: 2889
NOBALAS, Joan de: 3973
NOBALES, Francisco de: 3271
NOBALLAS, Domingo: 3897
NOBALLAS, Gostanca de: 2401
NOBALLAS, Miguel de, mossen: 1718
NOBIERCAS, Garcia de: 1533
NOGUERAS, Gracia, abadesa: 1924, 2159, 2332
NOGUERAS, Garcia: 746
NOGUERAS, Joan de: 2830
NOGUERAS, Pedro: 1921
NOVALLAS/NOBALLAS, Anthon de: 1683, 2360
NUCA, Ferrer de la, mossen: 591, 939, 1492, 3112, 3459, 3655, 3904
NUCA, Gracia la: 647

NUCA, Martin de la: 415, 677, 2318

NUCA, mossen Joan de la, cavallero: 10, 1022, 1055, 1201, 2045, 2437

NUEZ, Audalla de: 3508, 3509

O

OBLENA, Joan: 3276

OBLITAS, Anthon de: 872

OBLITAS, Joan de: 201

OBLITAS/OBLITES, Martin/Martinus de: 344, 851

OBON, Domingo de: 2878

OCHOA, Joan: 569, 570, 2302

OCHOA, Simon de: 3487

OCON, Joannes: 370

ODINA, Anthon de: 3136

OLAGUE/OLEGUE, Beltran de: 2605, 2606, 2624

OLCATA, Asensio de: 2926

OLENIELA, Pedro de: 2879

OLIBAN, Joan de: 2924

OLICOSTE, Thomas: 2236

OLIET, Leonis de: 597

OLIMAN, Gregorio: 2180

OLIMAN, Lehonor, alias Valençia: 2184

OLIMAN, Martin de: 2181

OLIT, Joan de: 3561

OLIVA, Joan: 2253

OLLERO, Anthonius: 1630

OLLES, Guillem: 984

OLLETA, Joan de: 229

OLMEDO, Cathalina de: 3286

OLVEGA, Pedro de: 58, 59, 60, 61

ONCUNYECA, Juce de: 608

ONELSA, Anthon de: 3788

ONIPEZ, Joan: 3016

ORALIZ, Colau de: 251

ORANA, Anthon: 4021

ORBANYELA, Joan: 3202

OREJA, Joan: 2419

ORIC/ORIÇ, Miguel: 1435, 1471

ORIOLA, Albert de: 709, 1673

ORIOLA, Colau de: 1613, 2739, 3162, 3423

ORIUOLA, Gaspar: 477
ORIZ, Joan de: 1899
ORIZ, Martin/Martinus de, frater: 1431, 1978
ORNIYEN, Joan de: 4069
ORQUIA, Bartholomeu de: 422
ORSANEL/ORSSANEL, Bertholomeu: 1941, 2007, 2607, 3638
ORTAL, Felipe/Phelipe: 2507, 3787
ORTEGAS/ORTIGAS, Thomas: 424, 698, 844, 1165
ORTELANO/ORTOLANO, Lorenzo: 1254, 1784, 3394
ORTIN, Miguel: 2724
ORTIN, Pedro: 88, 2102, 2831, 3425
ORTIZ, Arnat: 1156
ORTIZ, Gracia: 2073, 2075, 2076
ORTIZ, Joan: 1901, 2161
ORTIZ, Miguel: 2074, 2075, 3746, 3825
ORTUNYO, Anthon de: 2604
OSCA, Miguel de: 2820, 3810, 4064
OTAL, Joan de, ganadero: 187
OTO, Ysabel de: 1494
OTOR, Joannes de: 318

P

PADET, Ali: 3290
PADRE SANCTO, Catalina, alias Carrion: 2148
PAJAZA, Maria de: 2758
PALAÇIO, Martin de: 2070
PALAFFOX, Guillem de: 6
PALAFOX REBOLLEDO, Miguel de: 17
PALAFOX y BARDAXI, Angelina de: 1474, 1585, 1586
PALAFOX, Joan de: 3230
PALLARCON, Pedro: 3361
PALLARES, Pedro: 2750
PALLERS, Joan: 111
Palo, concello de: 16
PALOMAR, Anna de: 3184, 3185, 3276, 3460
PALOMAR, Francisco: 628, 718, 773, 1453, 1724, 2111
PALOMAR, Joan/Yuan de: 1264, 1935
PALOMAR, Martin: 483
PANADET, Simon de: 3377
PANCANO, Domingo, mossen: 579, 1979

PANCORO, Ysavel: 2537
PANCORVO, Ysabel, alias Riera: 1525
PARAYSO, Ximeno, presbitero: 2
PARDO, Martin: 829
PARDO, Pero: 3853
PARET, Sabastian: 2064
PARIAS, Pedro: 532
PARTARIN, Madalena de: 2560
PASQUAL, Catelina: 3432
PASQUAL, Domingo: 4035
PASQUAL, Jayme: 1076, 3409, 3411, 3541
PASQUAL/PASCUAL, Bernat: 2356, 2357
PASTOR, Graviel: 3014
PASTOR, Joan: 233, 234, 2252, 2458, 3011
PASTRIZ, Gracia: 2515
PASTRIZ, Martin: 2516, 2517, 2518, 4033
PATARIN, Beltran de: 2787
PATERNOY, Goncalvo de, mossen : 658, 812, 1115, 3085, 3584, 3744, 3765
PATERNOY, Jayme: 63
PATERNOY, Joan de: 908, 1452
PATERNOY, Maria: 1142, 1222, 1510, 1782, 1892, 2113, 2349
PATERNOY, Sancho de: 102, 311, 413, 503, 519, 522, 544, 837, 1491
PAU, Martin de: 3505
PAU, Pedro de: 488
PAYO/PAYOLA, Colau de: 2735, 3023
PEDRO LA CABRA, Martinica de: 3001
PELAGUT, Joana de: 2753
PELCA, Petrus: 292
PELEGRIN, Joannes: 2147, 2595
PELEGRIN, Pedro: 4021
PELLI, Pedro: 1866
PELLIN, Pere, bonetero: 2687
PELOY, Martinus: 3265
PENYA, Margarita de: 449, 755
PENYA, Miguel, mossen: 2550
PENYA, Pedro la: 2806
PENYAFLOR, Joan de: 1470
PEON, Miguel de: 1711
PEQUERA, Martinum: 593
PERALES, Pedro: 1686

PERALTA, Anthon de: 42
PERALTA, Garcia de: 2607
PERALTA, Joan: 866
PERALTA, Miguel de: 1164
PERALTA, Pedro: 515
PERANDREU, Jannes de: 1430
PEREN, Maria: 3987
PERET, Sabastian, mossen: 2036, 2126, 2139, 2190
PEREZ ARNAL, Miguel: 1639
PEREZ DE ALBORADA, Joan: 509, 611
PEREZ DE ALFAJARIN, Pero: 771
PEREZ DE ALQUERIN, Pedro: 731
PEREZ DE ANYON, Petrum/Pero: 26, 127, 321, 322, 476, 639, 695, 989, 1258, 3452
PEREZ DE ARGANCA, Garsias: 3796
PEREZ DE AYERBE, Domingo: 3119
PEREZ DE COSIDA, Joan: 2876
PEREZ DE ESTANILLA, Pedro: 2043, 3421
PEREZ DE OLIVAN, Joan: 1284, 1696, 1707, 1712
PEREZ DE POLINILLO, Miguel: 2978
PEREZ DE POMAR, Sancho/Sancius: 135, 297, 511
PEREZ DE POMAR, Ximeno: 405
PEREZ DE SEVILLA, Pero: 1616
PEREZ NAVARRO, Joan, mossen: 1758
PEREZ ONTIGEL, Alonso: 3575
PEREZ, Anthon, fray: 1540, 3511
PEREZ, Anthon, notario: 2788
PEREZ, Anthonius: 2895
PEREZ, Bernat: 865
PEREZ, Berthomeu: 2733
PEREZ, Catherina: 3536
PEREZ, Dionis: 109
PEREZ, Domingo: 3678
PEREZ, Sancho: 1213
PEREZ, Goncalvo: 3208
PEREZ, Jarles: 2900
PEREZ, Joan/Joannem: 268, 1614, 2923
PEREZ, Ludovicus: 2630
PEREZ, Martin: 2233, 3049, 3157, 3158
PEREZ, Miguel: 507, 651
PEREZ, Pedro: 3119, 4039

PEREZ, Rodrigo: 2536

PERICH, Joan de: 1853

PERO MIGUEL, Joan de: 2721

PERO TAUST, Martin de: 3745

PERPINYAN, Joan de: 2141

PERTUSA, Alonso: 2202, 2203

PERTUSA, Donosa de: 24, 42, 52, 94, 95, 239, 254, 255, 259, 293, 378, 465, 510, 603, 633, 653, 660, 661, 666, 684, 701, 740, 828, 886, 890, 907, 917, 935, 1048, 1049, 1142, 1144, 1158, 1318, 1320, 1325, 1326, 1327, 1400, 1414, 1510, 1632, 1646, 1665, 1782, 1802, 1804, 1814, 2034, 2057, 2113, 2121, 2155, 2156, 2195, 2300, 2349, 2855, 2858, 2896, 2897, 2950, 3183, 3212, 3213, 3454, 3469, 3647, 3741, 3929, 3937, 3938

PERTUSA, Jayme: 2794

PERTUSA, Luys de: 1769

Pertusa, villa de: 3698, 3745, 3865, 3940, 3945, 3979, 4040, 4043, 4044, 4070, 4072

PETRI, Sancii: 54

PEYRO, Joan: 591

PEYROTO YMAGINERO, Luys, mastre: 1572, 1573, 1574

PHELIP, Joan: 2927

PHELIP/PHELIPE, Jayme: 752, 1951

PHELIPE, mossen: 1277

PICH, Pere: 2968

PICH, Usias: 917

PIEDRAFITA/PIETRAFITA, Andreu: 125, 126

PIERASENZ, Joan de: 1159

Pilar, Nuestra Sennora del: 2760

PILAS, Rodrigo de las: 3942

PILES, Nicolau de: 2085

PINA, Gracias de: 691

Pina, villa de: 588, 1487, 1516

PINEDO, Lope de: 671, 682, 693, 872

PINEDO, Luys: 702

PINILLA, Anthon: 2024

PINOS, Maria de: 2345

PINTOR, Jayme: 3196

PIQUER, Joan: 179, 232, 245

PIQUER, Michael: 2617

PIQUER, Pedro: 1680

PIQUERRA, Garsias: 333

PIRPONT, Margarida de: 3456

PISTOLEY, Joan de: 3013

PLANA, Anthon de la: 2710

PLANAS, Francisca de: 2667
Planas, lugar de: 1905
PLANAS, Maria de: 2665, 2666
PLANAS, Miguella: 2330, 2338
PLANIANO, Miguel: 644
PLANPLONA/PONPLONA, Martin de: 1240, 2325
Plenas, lugar de: 1900, 1901
PLOP, Joan: 3770
PO, Joan de: 1261
POBLA, Azmet de la: 43
POBLA, Mahoma de la: 43
POÇA, Pedro Alonso de: 3881
POLINYO, Maria: 1040
POLMILLO, Anthon: 3769
POMAR, Archinbau/Arguibau de: 2013, 2311
POMAR, Carlos/Calrros de: 2621, 3293, 3294
POMAR, Guiral de: 2501
POMAR, Joana: 3875
PONIENT, Joan: 258
PONT, Ludovicus del: 567
PONT, Luys del: 3767
PONTON, Andrena: 3562
PONZ, Pedro: 1785
PONZ, Ysavel: 840
PORNIGUES, Anthon: 3051
PORQUER, Anthonium: 67
PORTA, Ludovicii de la: 38
PORTA, Salvador de la: 2864, 3243
PORTOLES, Miguel: 3124, 3128, 4037
PORTUGAL, Luys de: 2151
POSSERAN, Joan de: 4035
POTES, Martin de: 3329, 3471
POYANOS, Miguel de: 2679
PRADIELLA, Domingo: 2933
PRADO, Diego del: 103
PRADO, Joan del: 2561
PRADO, Pedro del: 3694
PRAT, Miguel: 1914, 1915, 1916
PRATS, Maria de: 1869
PRESILLON, Pedro de: 510

PRISCO, Jayme: 3396
PROBALES/PROALES/PROHALES, Ramon de: 3680, 3714, 3756, 3814, 3897
PROHENÇA, Joan/Joannes de: 282, 2724
PROZ, Pasqual/Pascual de la: 2024, 2778
PROZ, Sancha la: 2070
PUAGO, Joan de: 2383
PUCH, Bernat del: 450
PUCH, Dalffina: 2517, 2518
PUCH, Joan/Joannes: 2194, 2207, 2266, 2681
PUCHEUS, Pedro de: 2872
PUENT, Catalina del: 1801, 1993
PUENT, Gondisalvum de la: 144
PUERTA, Ludovicus de la, frater: 1735
PUERTO, Alphonso del: 131
PUERTO, Domingo del: 2108
PUERTOLAS, Joannes de: 3872
PUERTOLAS, Martin de: 3399
PUERTOLAS, Miguel de: 3215, 3357
PUERTOS, Joan de los: 911
PUEYO, Francisco del: 118, 137, 2001, 2697, 2698
PUEYO, Guillem de: 660, 952, 1309, 1588, 1788, 2442, 2587, 2614, 2764, 2884
PUEYO, Joan de: 2695
PUIG, Joannes: 1334
PUITPONT, Margarita de: 3238

Q

QUART, Pedro: 433
QUARTAL, Domingo: 1813
QUELLAGA, Martin de: 2568
QUINTO, Miguel de: 3165, 3943
Quinto, villa de: 1028, 1491, 2099, 3085

R

RADA, Ysabel de: 3482
RAFADEL, Danyel de: 43
RAGA, Martin de la: 1819
RAJADEL, Jaon de, mossen: 307
RAM, Danyel: 2783
RAM, Joan: 2278

RAM, Joana, doncella: 626, 627, 3400, 3471, 3926, 3947
RAM, Leonardus: 3993
RAM, Ysavel: 679
RAMIREZ, Martin, mossen: 137, 138
RAMON, Domingo, maestre: 716
RAMON, Guillem, fray: 3372
RAMON, Martin, sastre: 2515
RAN, Loppe de la: 2749
RARO, Ysabel de: 3073
RASCO, Joan de: 1981
RASSILL, Pedro de, relojero: 77, 78
RAYMUNDI, Petrus: 241
RAYTA, Martin de: 212
REBOLLEDO, Loppe de: 6, 71, 891, 3262
REBOLLEDO, Pedro: 2964
REBOLLEDO, Rodrigo de: 6, 17
RECIERA, Joan: 3620
REDONDO, Anthon: 1573
RELIGIOSO, Laurencius: 318
REMIREZ, Martinum: 136
REMIREZ, Matheu: 3103
RENCOR BUYR, Guillem, fray: 2221
REPOL, Joan: 2213
RES, Jorge: 2483
RESUENYA/RASUENYA/RASANIA, Pedro de la: 2937, 2940, 2941, 2991, 2993, 3010, 3107
REUS, Bertholomeu de: 1315, 1460, 1461, 1734, 1861, 1862, 1897, 2478, 2660
REUS, Pedro de: 1183, 2146
REY, Jayme: 362
REY, Joan: 2763, 3277, 3278
REY, Miguel: 485, 4038
REYÇIÇOLA, Joan: 3984
REYNER/REYNES, Miguella: 2439, 2510, 2651
RIAN, Salvador: 4051
RIBAGORCA, Conde de: 3726, 3727, 3728, 3729, 3740, 3742, 4048, 4049
RIBAS, Alfonso de: 2648
RIBAS, Banajas/Venajas/Benajes/Benages de: 1904, 2374, 2392, 2408, 2470
RIBAS, Bernat/Bernaldum de: 305, 311, 913, 1250
RIBAS, Fedrique de: 4000
RIBAS, Francisco de: 846, 858, 859, 860, 861, 862, 868, 879, 881, 909, 912, 1538, 2372, 2410, 3433

RIBAS, Gaspar de: 2785, 3046, 3528
RIBAS, Jayme de: 3476
RIBAS, Jheronimo: 3786
RIBAS, Joan de: 919
RIBAS, Jolant de: 2816
RIBAS, Leonor de: 98
RIBAS, Martin de: 3589
RIBAS, Vicent de: 3432
RIBELLO, Pedro de: 2386
RIBERA, Colau de: 489
RIBERA, Joan de: 662, 2887
RIBERA, Maria: 2906, 4064
RIBERA, Miguel de: 75, 2887, 3541
RICH, Steban/Stevan: 36, 159, 864
RICH, Stephanum/Stefanum: 127, 129
RIERA, Anthona de: 2623
RIERA, Joan: 3605, 4046
RIERA, Pedro, calcetero: 1625, 2563, 3036, 3164
RIGLOS, Domingo de: 3248, 3314, 3395
RIGLOS, Pedro de: 1067, 2454, 2722, 2984, 3155, 3407
Rimel, lugar de: 3063
RIO, Domingo de: 2198
RIO, Joan del: 767, 3033
RIO, Michaellem del: 138
RIO, Pedro del: 3964
RIO, Ysabel del: 104
RIOSECH, Joan de: 870
ROBERT, Berthomeu: 2205
ROBERT, Joan: 319
ROBRES, Francisco: 3626
Robres, lugar de: 1858
ROCALBA, Aynes de: 3421, 3510
RODA, Anthotinium de: 993
RODA, Bernaldus de: 2731
RODA, Bernat de: 69, 70, 114, 408, 414, 483, 571, 1067, 1858, 1860, 2230, 2279, 2285, 2290, 2293, 2324, 2351, 2352, 2356, 2358, 2360, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2375, 2437, 2453, 2454, 2459, 2463, 2469, 2476, 2479, 2480, 2481, 2488, 2490, 2493, 2494, 2496, 2498, 2502, 2506, 2525, 2539, 2615, 2627, 2628, 2631, 2632, 2633, 2635, 2636, 2643, 2653, 2698, 2716, 2719, 2722, 2727, 2728, 2734, 2435, 2736, 2738, 2739, 2740, 2745, 2747, 2749, 2752, 2754, 2765, 2774, 2776, 2782, 2809, 2852, 2857, 2865, 2875, 2886, 2920, 2923, 2924, 2982, 2984, 2985, 2986, 2989, 2995, 2996, 2997, 3003, 3018, 3023, 3027, 3041, 3048, 3056, 3060, 3070, 3098, 3127, 3142, 3143, 3146, 3151, 3153, 3154, 3155, 3162, 3163, 3167, 3173, 3187, 3190, 3193, 3194, 3200, 3211, 3215, 3216, 3248, 3260, 3261, 3275, 3279, 3312,

3314, 3373, 3376, 3379, 3380, 3381, 3387, 3388, 3389, 3390, 3391, 3392, 3393, 3395, 3399, 3407, 3409, 3411, 3422, 3423, 3477, 3478, 3636, 3963

RODA, Jayme de: 1792

RODA, Pedro/Petrum/Petrus de: 630, 696, 857, 859, 860, 861, 862, 864, 1394, 2854, 3557

RODA, Vicent de: 2350

RODES, Petrus: 2639

RODILLA, Bertholomeu de: 620

RODILLA, Joan de: 1282

RODRIGO, Joan: 907

RODRIGO, Pasqual, speciero: 2519

RODRIGUEZ, Gracia: 3364

RODRIGUEZ, Joan, mossen: 584

ROIZ, Beatriz: 4030

ROIZ, Pedro: 499

ROIZ, Rodrigo: 954

ROIZ/ROYZ, Joan: 552, 2546

ROJAS, Francisco de: 1818

ROLDAL, Jayme, blanquero: 1682

ROLDAN, Jayme: 1018, 1939, 1945

ROLDAN, Ysabel: 2229

ROMAN, Bertolomeum: 744

ROMAN, Joan: 2122, 2145

ROMAN, Martin: 2516, 3888, 4033

ROMANO, Luys: 1471

ROMANOS, Guillem de: 3338, 3339

ROMANOS, Martin de: 645

ROMANOS, Miguel de: 2484, 3250

ROMEO, Pedro: 3776

ROMERALES, Paulo: 734, 1109

ROMEU, Antho: 160

ROMEU, Chatalina: 3264, 3352

ROMEU, Domingo: 1787

ROMEU, Jayme: 3526

ROMEU, Joan/Joannem: 455, 3503

ROMEU, Martin: 618, 3058

ROMEU, Pasquala: 5, 8

ROMEU; Pedro/Petrum: 36, 206, 1955

RONDEO, Petrus de la: 3031

RONI, Jayme: 816

ROS, Jayme: 225

ROSA, Anthon: 3690
ROSSES, Gualart de: 1293
ROSUL, Bernat: 1053
ROSUL, Sancho: 1053
ROYA, Alli de la: 889
ROYA, Leonis de la: 1237
ROYO DE BARRACHINA, Miguel: 1
ROYO, Durramen el: 3223
ROYO, Joan: 411, 412, 709
ROYO, Joana: 1934
ROYO, Martin: 1643
ROYO, Miguel del, mossen: 307
ROYO, Pedro del: 654
ROYO, Sancha, alias Daroqua: 37, 1161
ROYO, Sancho: 285, 3035
ROYO, Ysabel: 2334, 2337, 3544, 3548
ROYOS, Ysabel de los: 3954, 3955
ROYZ, Beatriz: 2793
ROYZ, Catalina: 1699
ROYZ, Galin: 3079
ROYZ, Gondisalvum: 135
ROYZ, Guillem: 3534
ROYZ, Joan de: 2975
ROYZ, Rodrigo: 1391
ROYZ, Simon: 3144
ROYZ/RUYZ, Sancho: 2122, 2145
ROYZ/RUYZ, Ysavel: 686, 785
ROZ, Joan de: 958
RUBIO, Joan: 3902, 3985
RUBIO, Theressa: 41
RUBIOL, Andonca: 229
RUBIOL, Sancho: 2990, 3800
RUEDA, Benedicta de: 175
RUEDA, Ximeno de: 420, 1953, 2079, 2080
RUESCA, Ferrando: 782
RUESCA, Pedro: 782
RUVIA, Maria: 1856
RUYC DE MOROS, Ysabel: 1736
RUYZ DE VERA, Joan: 2089
RUYZ, Aznar: 1922, 1950, 1954, 1957, 1958

RUYZ, Caterina: 3046
RUYZ, Felipa: 1974
RUYZ, Pascual: 3959
RUYZ, Pedro: 3841
RUYZ, Simon: 4005
RUYZ, Ximeno: 669
RUYZ/ROYZ, Maria, abadesa: 2523, 2708

S

SABASTIAN, Michael: 1641
SABATIERRA, Maria: 3452
SABEZ, Bertholomeu: 2393
SACH, Graviel: 3363
SACRISTAN, Pedro: 663
SADABA, Maria de: 464
SAGANTA, Pedro de: 1545
SAGONA, Franci de: 1275
SAHEBAN, Velenguer: 2875
SALA, Joan de la: 848, 1309, 1615
SALABERT, Anthon: 3261, 3531
SALABERT, Domingo: 104, 105, 430, 2231, 2262, 3292
SALAMACA, Diego de: 3686
SALAS, Martin de: 880
SALAZAR, Agostin: 365
SALAZAR, Garcia de: 2768
SALAZAR, Joan de: 2103
SALAZAR, Martin de: 2812
SALAZAR, Pedro: 961
SALAZAR, Rodericum: 334
SALBATIERRA, Martin de: 4057
SALICOFFRE, Sabastian: 2542
SALINAS, Andres: 3556
SALINAS, Bernat: 214, 423, 2175
SALINAS, Colau: 752, 843
SALINAS, Domingo: 1991
SALINAS, Garcia/Garci de: 465, 1605
SALINAS, Joan/Joannes: 1109, 2513, 2969
SALINAS, Martin de: 2713
SALINAS, Miguel de: 2161
SALINAS, Pasqual: 2809

SALINAS, Pedro: 692, 2401, 3061
SALMERO, Pedro: 3264
SALMERON, Miguel: 3866
SALVADOR, Garcia: 3165
SALVADOR, mossen: 1297
SALVADOR, Pedro: 3590, 3636
SALVAN, Pedro: 189
SALVANT, Ximenus: 169
SALVAT, Maria de: 2574
SALVATIERRA, Maria, alias Aragones: 2308
SALVATIERRA, Pedro de: 1314, 2321, 2489
SALZEDILLO, Domingo: 3189
SALZEDO, Francisco: 1017, 1216, 1225, 1242, 1335
SAMALON, Graviel: 3447
SAMANIEGO, Joan da: 758
SAMANYEGO, Goncalvo: 3574
SAMPER, Joana de: 1688
Samper, lugar de: 3430
SAN GIRON, Martin: 808
SAN JOAN, Joan de: 1088
San Pedro, Parroquia de: 2779
San Valer, confraria de: 2076
SANALTA, Garsia: 161
SANÇ, Arnau: 1562
SANC, Pedro: 916
SANCH, Pero: 205
SANCHENZ, Pero: 594
SANCHES, Bartholomeu: 134, 264
SANCHES, Chatalina, monja: 3821
SANCHES, Joan, argentero: 103
SANCHES, Joan, mercader: 217
SANCHES, Mari: 54
SANCHES, Petrum: 290
SANCHEZ BONET, Joan: 3079
SANCHEZ de LICARAÇO, Joan: 1619
SANCHEZ DE VERA, Lope: 798
SANCHEZ DEL CONSEDO, Grabiell: 436
SANCHEZ MAYOR, Luys: 1244
SANCHEZ ROMERAL, Jayme: 2065
SANCHEZ Y DOZ, Uranda: 641

SANCHEZ, Alfonso/Alfonsum: 940, 992
SANCHEZ, Alonso, mossen : 990, 1313, 3519
SANCHEZ, Angelina: 3963
SANCHEZ, Anthon: 437, 1337, 3529
SANCHEZ, Anthonium: 542
SANCHEZ, Arnat, labrador: 1974
SANCHEZ, Bartholomeu: 659, 791, 1002, 1019
SANCHEZ, Catelina/Catalina: 1041, 3606, 3607, 4018
SANCHEZ, Colau: 573, 596, 1919
SANCHEZ, Dominicus Petrus: 1485
SANCHEZ, Eniego: 2491
SANCHEZ, Francisca: 3617
SANCHEZ, Grabiell/Graviel, mossen: 409, 425, 443, 462, 503, 516, 535, 542, 543, 574, 635, 666, 701, 803, 873, 1022, 1085, 1089, 1104, 1115, 1129, 1130, 1131, 1133, 1134, 1135, 1219, 1252, 1280, 1340, 1349, 1373, 1450, 1456, 1463, 1483, 1534, 1542, 1546, 1593, 1603, 1610, 1626, 1839, 1842, 1856, 2004, 2047, 2054, 2171, 2381, 2522, 2807, 3009, 3062, 3365
SANCHEZ, Guillem: 1008, 1120
SANCHEZ, Guillermus: 1184
SANCHEZ, Jaunes: 2140
SANCHEZ, Jayme: 910, 1611, 1672, 2101, 3101
SANCHEZ, Joan Tomas: 1633, 1873, 1966, 1967, 2053, 3800, 4004
SANCHEZ, Joan: 216, 444, 531, 568, 705, 799, 800, 801, 1008, 1279, 1362, 1385, 1386, 1547, 1618, 2199, 2279, 2475, 2684, 2689, 2729, 2784, 2861, 2881, 3290, 3492
SANCHEZ, Maria: 2776, 2852, 3098, 3167, 3275, 3463, 3691
SANCHEZ, Martin: 444, 452, 459, 1409, 1939, 1945, 2796
SANCHEZ, Miguel Guillem: 1240
SANCHEZ, Miguel: 2762
SANCHEZ, Pedro/Petrus/Petrum/Pero: 249, 573, 1008, 1279, 1368, 1374, 1568, 1672, 1985, 2344, 3644, 3652, 3653, 3654, 3656, 3678, 3712, 3713, 3715, 3717, 3748, 3749, 3750, 3754, 3755, 3771, 3782, 3823, 3825, 3837, 3852, 3856, 3935, 3996, 3997, 4002, 4008, 4009, 4011, 4012, 4045
SANCHEZ, Sancho, mossen: 1537, 3924
SANCHEZ, Violant: 803, 1478, 1479
SANCHO, Domingo: 258
SANCHO, Miguel: 258
Sanct Agostin, frayles del monesterio de: 3877
Sanct Andreu, parroquianos de: 3540
SANCT ANGEL, Alonso de: 2072, 3468, 3500, 3559
SANCT ANGEL, Andres de: 694
SANCT ANGEL, Felipe de: 1011
SANCT ANGEL, Garcia de: 163, 564
SANCT ANGEL, Luys de: 419, 777, 1016, 1647

SANCT ANGEL, Luysa de: 3579
SANCT ANGEL, Miguel de, micer: 2934, 3037
SANCT ANGEL, Paulo de: 2026, 2700, 2801, 4032
SANCT ANGEL, Pedro de, micer, fray: 40, 49, 50, 604, 871, 1003, 1081, 1226, 1235, 1357, 1358, 1458, 1502, 1534, 1756, 1839, 2171, 2498, 2521, 2727, 2807, 3027, 3178, 3391
SANCT CLIMENT, Catalina: 2833
Sanct Francisco, frayres del convento, monesterio: 445, 883, 960, 2718
SANCT GIL, Alfonso de: 1572
Sanct Jeronimo, Prior de los monjes: 1690
SANCT JOAN, Catalina de: 1687
SANCT JOAN, Jayme: 112
SANCT JOAN, Joan de, velero: 357, 740, 2696, 3090
SANCT JOAN, Manat de: 2089
SANCT JOAN, Martin de: 1092, 1113, 1343, 3424, 3810
SANCT JOAN, Miguel de: 1688
SANCT JOAN, Pelegrina de: 2903, 2904
Sanct Lazaro, Convento de: 3117, 3118
SANCT MARTIN, Goncalvo de: 3141
SANCT MARTIN, Joan de: 420, 1789
SANCT MARTIN, Miguel de: 1053
SANCT MARTIN, Pedro: 191, 212
SANCT MIGUEL, Miguel de: 3431
Sanct Pedro de Alagon, Yglesia: 232
Sanct Pedro el Viejo, parroquianos de: 3195
SANCT PERE, Joan de: 3249
SANCT ROMAN, Diego: 3171
SANCT SABASTIAN, Hayna de: 526
Sanct Salvador, confrayres de: 1964
SANCT SANCHEZ, Joan de: 225
SANCT STEVAN, Garcia de: 597, 816, 2524
SANCT STEVAN, Pedro de: 2201, 2202
SANCT STEVAN/STEBAN, Gracian de: 673, 735, 1046, 1149, 1419, 1949
SANCT TORREN, Joan de: 3824
SANCT VICENT, Lorenc de: 2392, 2393
SANCT VICENT, Pedro: 941, 2064, 3835
SANCT YBANYES, Bernaldino de: 2365
SANCTA AGUEDA, Ciçilia de: 2992
Sancta Caterina/Catalina, convento/ monesterio de las monjas de: 467, 599, 600, 652, 706, 714, 721, 760, 795, 920, 921, 922, 924, 926, 927, 929, 949, 950, 951, 964, 1034, 1035, 1056, 1057, 1190, 1223, 1224, 1241, 1457, 1517, 1519, 1522, 1527, 1576, 1581, 1660, 1685, 1699, 1733, 1734, 1760, 1786, 1787, 1807, 1826, 1850, 1851, 1854, 1855, 1924, 1926, 1927, 1928,

2017, 2019, 2020, 2021, 2056, 2159, 2160, 2162, 2176, 2182, 2183, 2250, 2258, 2259, 2260, 2263, 2299, 2328, 2329, 2333, 2390, 2402, 2504, 2708, 2709, 2725, 2726

Sancta Cilla, lugar de: 1811

SANCTA CLARA, Jeronimo de: 1191

Sancta Clara, monjas de: 1749, 2416

SANCTA CLARA, Pedro de: 1495, 1558

SANCTA COLOMA, Guillerma de: 3558

SANCTA CRUCE, Elisabet de: 3313

SANCTA CRUZ, Alonso: 846, 881

SANCTA CRUZ, Diego de: 3870

SANCTA CRUZ, Francisco: 1289, 1812, 1881, 1884, 1983, 2702, 2703, 3288, 3342, 3956, 3958, 4015

SANCTA CRUZ, Gil de: 1647

SANCTA CRUZ, Jayme de: 246, 879, 882, 894, 905, 909, 1031, 1047, 1050, 1054, 1059, 1063, 1065, 1068, 1071, 1076, 1080, 1081, 1082, 1091, 1095, 1102, 1107, 1186, 1187, 1192, 1193, 1196, 1200, 1207, 1208, 1214, 1218, 1228, 1251, 1254, 1263, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1377, 1378, 1380, 1382, 1384, 1390, 1396, 1401, 1415, 1444, 1455, 1458, 1493, 1498, 1500, 1501, 1502, 1511, 1513, 1524, 1526, 1528, 1529, 1530, 1570, 1571, 1691, 1714, 1715, 1716, 1719, 1721, 1722, 1723, 1727, 1729, 1737, 1738, 1750, 1756, 1772, 1845, 1846, 3266

SANCTA CRUZ, Joan de: 824, 846, 887, 889, 947, 1220, 1254, 1920, 2177, 3766

SANCTA CRUZ, Ysabel de: 3931

SANCTA CRUZ; Alfonso de: 1239

Sancta Engracia, Convento de: 2985

SANCTA FE, Andolca de: 762, 772, 775, 972, 1255

SANCTA FE, Guillem de: 692

SANCTA FE, Jayme de: 3180

SANCTA FE, Miguel de: 3532, 3533, 3535

SANCTA FE, Paulo de: 1575

SANCTA FE, Pedro de: 1898

Sancta Maria de Agosto, Confraria: 363

Sancta Maria de Balvastro, prior Calonges de: 133, 148

Sancta Maria de la Piadat, Confraria: 75

SANCTA MARIA, Alfonso de: 2657

SANCTA MARIA, Brianda: 908, 1452

SANCTA MARIA, Catharina de: 3729

SANCTA MARIA, Goncalvo de: 2436, 2475, 2922, 3010, 3256

SANCTA MARIA, Gondisalvus: 2382

SANCTA MARIA, Steban de: 3907, 3908

SANCTANDER, Francisco de: 170

SANCTANER, Rodrigo de: 1356

SANCTGUESA, Pedro de: 2835

SANCTILANA/SANTILANA, Pedro de: 2068, 2069

SANCTO ANGELEO, Michaello de; 3428
SANCTO GIRONCIO / SANCT GIRONS, SANCT GIRON, Martino/ Martin de: 2003, 2483, 3224, 3633
SANCTOS, Catalina: 2031
SANCTPER, Maria de: 458
SANCTPER, Pero: 3917
SANCTRA, Bernat de: 3147
SANCTUM, Martinum: 284
Sangaren, lugar de: 1889
SANGARSIA, Miguel de: 3358
SANGINES, Joan de: 1033
SANGUES, Miguel de: 76
SANGUESA, Arnal de: 397, 1838
SANGUESA, Garcia de: 2977
SANGUESA, Joan de, fray: 998, 2040, 3472
SANGUESA, Martin de: 1166, 1167, 1267, 1554
SANGUESA, Pedro/Petrum de: 1296, 1863, 2963, 3002
SANGUESA/SANGUESSA, Fortunyo de: 998, 1031
SANGUESSA, Violant de: 2900, 3414
SANGUESSA, Ysabel de: 2572, 2575
SANIA, Miguel de: 2212
SANJOAN, Pedro de: 664
SANPER, Gaspar: 774
SANPER, Jacobus: 1296
SANSO, Miguel, tinturero: 2028
SANT MARTIN, Jayme de: 1292
SANTILLAN, Pedro de: 2000
SANTO ANGELO, Joannes de: 26
SANTO ANGELO, Petrus de: 26
SANZ CERBETO, Pedro: 2988
SANZ, Bernat: 345, 962
SANZ, Catalina: 2153
SANZ, Cicilia: 2824
SANZ, Dominicum/Domingo: 378, 382, 3587
SANZ, Elbira: 4003
SANZ, Francisco, fray: 3752, 4042
SANZ, Gascon de: 2350
SANZ, Joan: 86, 131
SANZ, Lope: 3869
SANZ, Maria: 3714, 4052

SANZ, Miguel: 1345, 2325, 2326
SANZ, Pero: 2508
SANZ, Rodrigo: 2376, 2419
SANZ/SANC DE YVARROYA, Pedro: 1344, 1345
SAPINERO, Brahem el: 1408
SARINIENA, Matheu: 755
SARINTENT, Pedro: 809
SARINYENA, Jayme: 3237
SARINYENA, Joan: 2032
SARION, Rodrigo: 1759, 1760, 1815
SARMISSEM, Clara de: 3078
SARMISSEN, Joana de: 2866
SARRAZIN, Alfonso: 2077, 2078
SARRAZIN, Alonso: 2276, 2277
SARRIA, Joan de: 824
SARRION, Cathelina de: 3245
SASARES, Martin: 3186
SAYAS, Ferrando de: 1921
SCARO, Ysabel de; 2384
SCLAVA, Maria: 782
SCOLANO, Joan: 1968
SCOLANO, Matheu: 2702
SCOLANO, Violant: 892
SCRIBAN, Joan: 1518
SCUDERO, Martinus: 2301
SDES, Miguel: 3466
SEGALAS, Arnat de: 2429
SEGALAS, Domingo: 4056
SEGOVIA, Caterina de: 3609, 3611
SEGURA, Francisco: 2188
SEGURA, Petrum: 249
SENA, Joan de: 2469, 3048, 3163, 3390
SENES, Migela de: 2544
SENTIS, Franciscus, frater: 3901
Sepulcre, monjas del: 403, 431, 2289, 3675
SERENA, Pedro: 3955, 3956
SEREYS, Berdolet de: 741
SEREYS, Veltrandus de: 742
SERION, Rodrigo de: 2182
SERRA, Joannes: 2242

SERRAN, Anthona: 2216
SERRANO, Anthon: 84, 2215, 2295, 2296, 2600, 2790
SERRANO, Francisco: 3573, 3735, 3736
SERRANO, fray: 291
SERRANO, Gracia: 3987
SERRANO, Martin: 2491
SERRANO, Pedro: 2710, 3136, 3152
SERRAS, Garsias de: 3301
SERRAS, Pedro de: 3304
SESE MUR, Jacobus: 616
SESE, Andreu: 3081
SESE, Anthon: 3244
SESE, Gracia de: 401
SESE, Miguel de: 1051
SESE, Pedro, mossen: 3305
SESSE, Andres de: 2081
SETIEMBRE, Pedro: 964, 2364
Seu, Calonges de la: 1586
SEVILLA, Joan de: 1044
SEVILLA, Miguel de: 2366
SEVILLA, Pedro de: 2375
SIC, Miguel: 1341
SIERRA, Lope de la: 2310, 2602
SIERRA, Sancho la: 1667, 1668, 1669, 1670
SIERRO, Farax de: 1678
SIESO, Domingo del: 3913
SIESO, Maria de: 3667
SILBESTER, Ximeno de: 1506
SILOS, Joan de: 58, 59, 60, 61, 988
SILUES, Bertholomeu de: 47
SIMANCAS, Joan de: 1347
SINE, Bolfus: 3520
SINEL, Joan: 671
SINYET, Miguel: 896
SISSAMON, Martin dee: 2388
SISSON, Miguel: 2441
SOGOBBIA, Andreu: 950
SOLAMOT/SALAMOT, Jayme: 2892, 2893
SOLANAS/SOLANES, Joan/Joannes de: 2244, 2264, 2265, 2335, 2539, 2601, 2857, 2971
SOLANAT, Anthon: 3282

SOLANAT, Jayme: 3282
SOLES, Pedro: 463
SOLICO, Gaspar: 1169
SOLICOFRE, Thomas: 2542, 2543, 2668
SOLICOT, Thomas: 2302
SOLIVER, Gaspar: 1021
Somanas, lugar de: 1809
SONER, Pedro: 884
SOPUERTA, Loppe de: 1037
SORIA, Anthona: 3683
SORIA, Catalina de: 2178
SORIA, Goncalvo de: 360
SORIA, Joan Thoma de: 3674
SORIA, Miguel de: 1815, 2234, 3146
SORIA, Ximeno/Ximenus de: 99, 1944
SORIANO, Miguel de: 2400
SORTES, Guillem de: 1605
SOS, Joan de: 1228, 1251, 1691, 2426, 2496
SOSSADO, Andreu de, carnicero: 140
SOTO, Joan de: 343
SOTO, Petrum/Petrus de: 190, 256
SOYAS, Pedro de las: 787, 1677
SOZ, Domingo Albaro, mossen: 3552
SPADA, Joan: 2558, 2797, 2798, 2799, 2821
SPANYOL, Domingo: 3586
SPANYOL, Gil/Egidium: 224, 2885, 3191, 3192
SPANYOL, Joannes: 3797
SPANYOL, Pedro: 3105
SPARTERA, Miguel: 3761
SPECIERA, Francisca: 2891
SPINET, Joan, bergier: 1642
SPINOSA, Arnal: 251
SPITAL, Bernat/Bernaldo/Bernaldino del: 239, 1095, 1187, 1377, 1493, 1730, 2502, 3018, 3211, 3379
SPITAL, Domingo del: 1478
SPITAL, Joana del: 1234
SPITAL, Ysavel del: 1234
SQUIBA, Guillem: 3306
SQUIBO, Luys de los: 3306
SQUIBO, Tristan de los: 3306

SQUINA, Miguel de la: 2939, 3658
SQUIVUS, Guillem: 3907
STEBAN, Anthon: 33
STEBAN, Belenguer: 3279
STEBAN/STEBEN, Joan: 1158, 1320, 2096, 2982, 3410, 3142, 3867
STEBAN/STEBEN, Joana: 1500, 2628, 2728
STEMICH/STAMIZ, Blas: 2484, 2766
STEVAN, Belenguer: 2920, 2922
STEVAN, Joan: 1144, 2465
STEVAN, Joana: 1382, 2276, 2277, 2296, 2326
STEVAN, maestro: 637, 1195
STEVAN, Miguel/Michael: 1193, 1818, 2525, 2701
STEVAN, Sancho: 2071
STEVUM, Blasius: 2383
SUBITA, Joan de: 2535
Sueda, monesterio: 495
SUELVES, Joannes de: 266
SUMEN, Garcia: 290
SUMICA, Joan de: 2689
SUMIEN, Joan: 3304
SUMIEN, Maria: 3188
SUMIEN, Pedro: 3183, 3454, 3874
SUMIEN, Salvador de, mercader: 27
SUMINES, Joan de: 2615
SUNEDELI, Joannem: 605
SUNIEN, Pedro de: 3647
SUNIEN, Salvador: 154, 2531
SUNIEN/SUNYEN, Miguel de: 425, 1062
SUNIEN, Joana: 154
SUNIEN, Martinus de: 2169
SUNIES, Joan de: 357
SUNIYEN, Lorenzo: 1351
SUNYEN, Margalita: 409
SUPUERTA, Maria de: 3645
SUPUETA, Lope de: 1673
SUYCAR, Joan: 2185

I

TABALERO, Joan Miguel: 3062
TACA, Maria: 3330

TADON, Mahoma: 3320
TAHUST, Pero: 4016
Tahust/Taust/Taiust, villa de: 552, 571, 1078, 1371
TALABERA, Joan: 979, 3828
TALABERA, Petrum: 977, 979
TALAMANTES, Anthon: 3952
TALAVERA, Joan de: 986, 987, 988, 989, 1010, 1121, 1291, 1812, 2470, 2849, 3725
TALAVERA, Lorenzo de: 990
TALAVERA, Luys: 2156
TALAVERA, Miguel de: 942, 944, 951, 985, 986, 1264, 2673
TALAVERA, Pedro/Petrus: 12, 972, 978, 980, 985, 2765
TALAYERO, Joan: 1459, 3095, 3096, 3097, 3113, 3114, 3134, 3135, 3375, 3383, 3697, 3758, 3857, 4036
TALPIA, Jheronimo de: 3839
TAMARIT, Bertholomeu de: 1728
Tamarit, villa de: 1438
TAPIA, Joan de, baxador: 2275
TARABAL, Joannem: 1145
TARABAL, Petrus: 1145
TARACONA, Gracia de: 2395
TARACONA, Joan de: 1497
TARACONA, Martin: 2194
TARACONA, Pedro: 2792
Taracona: 1350
TAREAL, Joan de, tinturero: 73
TARIN, Colau: 1083
TARIN, Joana: 778
TARIN, Micholau: 661
TARRAGO, Jayme: 3968
TARRAGO/THARRAGO, Bartholomeu: 2217, 2248, 2249
TAURET, Gualart de: 356
TAURET, Pedro: 356
TAURI, Petrus de: 2497
TAUST, Joan: 2626
TELLO, Andreu: 806
TENA, Maria de: 3951
TENET, Gaspar de: 610
TENORIO, Ochoa de: 2775
TERRADA, Joannes: 2620
TERRADO, Sancho: 1248, 1423

TERREN, Joan de: 482, 3777, 3778
TERRO, Pedro de: 3059
THOMAS, Anthon: 1256
THOMAS, Jayme: 2913
TIENDA, Catalina: 4058, 4059
TIENDA, Domingo: 1585
TIMOR, Bernat: 1565
TINIA, Maria: 2004
TIRADO, Joan: 19
TOLEDO, Cristoval de: 2282
TOLOSA, Martin de: 3273
TOLOSA, Pedro de: 1069
TOLOSANO, Joan: 3601
TOMAS/THOMAS, Joan: 1405, 2048, 2990, 2994, 3500
TOMEU, Petrum: 127, 129
TONDIDOR, Lope: 2274
TOPIQUE, Joan de: 2834
TORALBA, Bertholomeu: 2563
TORALVA, Pasqual de: 1437
TORALVA, Petrum de: 99
TORNAMIRA, Phelipe: 2676
TORNERO, Arnal, alias Lecera: 37
TORNERO, Aynes: 3462, 3972
TORNERO, Ysabel: 3456, 3462
TORRE, Anthon de la: 2596
TORRE, Bernat de la: 1991
TORRE, Joan de la: 2011
TORRE, Miguel de la: 3837
TORRELLA, Sancho: 2837
TORRELLAS, Anthon: 1102, 1378
TORRELLAS, Joan de: 1819
TORRELLAS, Francisco: 2299
TORRELLAS, Jheronimo: 3864
TORRELLAS, Joana: 2966
TORRELLAS, Martin: 1059, 1361, 1380, 1526, 1725, 2415, 2416, 2462, 2942, 2943, 2944, 2978, 2979, 2980, 2986, 3398
TORRELLAS, Pedro: 614, 804, 1549, 1611, 2162
TORRELLAS, Sancho: 477, 1376, 1762
TORRELLAS/TORRELLAS, Ramon: 3251, 3312, 3603, 3616
TORRELLAS/TORRELLA, Luys de: 435, 694, 1363

TORRERO, Aynes: 3895
TORRERO, Beatriz, alias Cosida: 1636, 1840
TORRERO, Joan: 2278, 2676, 2788, 3344, 3776
TORRERO, Luys: 2495
TORRERO, Michael: 197, 1469, 1773, 2104
TORRERO, Miguel: 28, 177, 198, 263, 371, 490, 504, 515, 516, 528, 640, 663, 699, 725, 732, 783, 784, 790, 804, 805, 829, 841, 842, 845, 847, 851, 868, 875, 885, 903, 904, 957, 991, 1032, 1045, 1060, 1074, 1086, 1087, 1137, 1138, 1139, 1146, 1159, 1183, 1238, 1257, 1272, 1282, 1287, 1298, 1300, 1329, 1331, 1356, 1360, 1383, 1385, 1386, 1398, 1406, 1436, 1462, 1480, 1504, 1550, 1551, 1591, 1594, 1595, 1615, 1619, 1620, 1720, 1752, 1757, 1774, 1872, 1982, 1990, 2087, 2186, 2225, 2286, 2347, 2372, 2386, 2403, 2413, 2435, 2569, 2649, 2671, 2680, 2705, 2761, 2788, 2803, 2830, 2850, 2860, 2936, 3083, 3221, 3310, 3344, 3365, 3371, 3677, 3776, 3928
TORRERO, Pedro: 28, 177, 263, 447, 490, 504, 515, 528, 640, 674, 699, 983, 1364, 1671, 1997
TORRES, Cristoval de: 1308
TORRES, Jayme: 491, 492
TORRES, Joan de, mossen: 1636, 2243
TORRES, Rodrigo/Rodricus de, scutiffer: 166, 211, 1162, 1300, 1301, 1504, 1505, 1508
Torrezilla, lugar de la: 3000
TORRIGOS, Simon: 3016
TORRIJOS, Joan: 3425
TORRIXO, Francisco: 2274
TORRO, Miguel de: 505, 507, 2073, 3295
TORRO, Pedro: 505, 507
TORT, Guillem/Guillermus: 1436, 1480
TRABORE, Balbes: 3958
TREPAT, Joan: 1060
TRIBILLON, Martin Joan de: 214
TRIBUNYO/TRIBINYO, Joan/Joannes de: 2449, 2938
TRILLO, Anthon de: 1555
TRILLO, Pedro/Petrum del: 164, 190, 1051
TRUES, Joan de las: 548
TUBEN, Maria de: 3427
TUBIA, Maria: 1321, 1322, 1426, 2174
TUDELA, Joan de: 1198
TUDELA, Miguel de: 2514, 2524
TULRRAN, Berthomeu: 1972
TUPETUM, Rodericum: 336
TUQUET, Arnaldus: 1441
TURCIUS, Luys de: 2370
TURLAN, Barthomeu: 1823
TURRO, Guillem: 849

TUVIA, Maria: 974, 1649, 2520, 2593

U

UBIEDO, Jayme: 1416

UGUET, Assensio: 1468, 1789

UGUET, Joan, librero: 809

ULLER, Anthon de, labrador: 142, 143, 506

ULLES, Ysabel: 3778

UMIL, Petrum: 250

URDAYZ, Martin de: 2696

URIES, Huvo/Huego/Ugo de, mossen: 635, 703, 1848

URIVEN, Maria de: 3139

UROZ, Pedro de: 915

URQUIA, Bartholomeu: 1154

URREA, Anhon de: 1481

URREA, Jayme de: 117, 119, 120

Urrea, lugar de: 996

URRIES, Carlos/Calrros/Carolus de: 3300, 3327, 3413, 3882

URRIES, Fedrique de: 1310, 1311, 1648

URRIES, Hugo de: 1720

URRIES, Jacobus de: 3076

URRIES, Jayme de: 704

URRUTIA, Joan de: 3139

URTINA, Ochoa de: 79, 115

URUS, Paulo: 1467

Usca, ciudat: 628

USCA, Leonor de: 3687

USCA, Ximeno de: 2661, 2662

UVIEDO, Joan de: 2353

UVIEDO/UBIEDO, Domingo de: 867, 4028

UZEDA, Ferrando de: 88

V

VACA, Joan de, mossen: 223

Vadrello, término del: 3784

Val d'Echo, villa: 139

VAL, Joan de: 3386

VAL, Pedro/Petrum de: 400, 1121, 1183, 1587, 1870, 1884, 1894, 2342, 2526, 2888, 3247, 3257, 3712, 3731

VAL/BAL, Miguel de, mossen: 475, 522, 703, 704, 1869, 1892, 2682

VALA, Anthon de la: 2938
VALCONCHAT, Jeronimus de: 455
VALCONSANT/VALCONCHAT, Georgium/ Jorge de: 165, 397, 451, 630
VALDIVUESSO, Joan de: 2893
VALDOVIN, Pedro de: 2059
VALENCIA, Rodrigo de: 366
VALENCIANO, Joan: 923
VALENCIANO, Pedro: 2351
VALERO, Anthon: 747
VALERO, Domingo: 1577, 1578
VALLABRIGA/VALLABRIGO, Thomas: 2011, 3022
VALLADOLIT, Francisco de: 2000, 2230
VALLADOLIT, Joan de: 3345
VALLADOLIT, Pedro de: 1411, 1531, 2196
VALLE, Bernaldinus del: 1155
VALLECILLO, Ysabel del: 3028, 3846
VALLEÇILLO/VALLEZILLO/BALLECILLO, Sancho del: 440, 1451, 1496, 1516, 2013, 2757, 3550
VALLES, Gil: 2573
VALLES, Joan: 1592
VALLES, Miguel: 852
VALNERUELA, Joan: 550
VALTUENYA, Joan de: 2494
VAQUERO, Gostanca: 2580
VAQUERO, Joan: 695, 840
VARCO, Miiguel, mossen: 1494
VARDAL, Luys de: 394
VARO, Joan, fray: 219, 223
VARRACHINA SALVO, Leonor: 1
VARRACHINA, Pedro de: 865
VARRACHINA, Rodrigo de: 547
VARREDANO, Pedro de: 421
VASTIDA, Joan de la: 3086
VAYONA, Joan de: 1705
VEDOYA, Ferrando de: 1582
VEGA, Simon de la: 2921
VELAZQUEZ, Miguel: 4036
VELLIDO, Joan/Joannes: 270, 1790
VELLIDO, Martin: 263
VELVIS, Pedro: 3024

VENCON, Leonor: 2769
VERA, Garcia de: 3102
VERA, Joan de: 1132, 1202
VERA, Maria: 1154
VERA, Martin de: 442, 680, 731, 744, 771, 849, 933, 996, 1363, 1667, 1668, 1910, 2219, 2223, 2373, 2981, 2988, 3053, 3125, 3128, 3198, 3251, 3310, 3823
VERA, Pedro/Petrum de, calcetero: 211, 672, 690, 758, 802.
VERA, Rodricus de: 3347
VERA, Ysavel de: 1521
VERCOSSA, Bernat: 1826, 1827
VERGARA, Joan de: 3467
VERGARA, Lope de: 2297
VERGUERO, Martin: 131
VERO, Leonor: 2533
Veruela, monesterio de: 2287
VETES, Joannes: 181
VEZIQUI, Equen de, alamin: 1146
VI, Nicolau de, mercader: 1030
VIA, Francisca: 1126
VIA, Pedro: 1342
VIA, Ramon de la: 1694
VIADEN, Anthon de la: 2827
VIANA, Miguel de la: 2148
VICENT, fray: 1593
VICENT, Miguel: 724
VICENT, Petrum: 1117
VIDAL, Joan: 1579, 1580, 1676, 1871, 2840
VIDAL, Urranda/Brianda/Uranda/Vrianda: 147, 882, 1071, 1186, 1218, 1628, 1657, 1761
VIDALLA, Vicent de: 278
VIDAS, Pedro: 3775
VIDON, micer Lorenco, jurista: 19
VIELLA, Bernat de la: 3084
VILLA, Joan de: 1402, 1543, 3029
VILLA, Ramon de la: 1867
VILLACAMPA, Ramon de: 1266
Villaelich, villa de: 2354, 2355
VILLAGRASA, Andreu de: 2705
VILLAGRASA, Miguel de: 905, 1263, 1444, 1536, 1750, 1767
VILLAGRASA, Pedro de: 773, 1453, 1724
VILLALPANDO, Pedro de: 1903

VILLALPANDO/VILLAPANDO, Francisco de: 1563, 2421, 2741
VILLALVA, Lorenca de: 406
VILLALVA, Pasqual de: 3355
VILLAMARTIN, Francisco de: 2178
VILLANEVA, Domingo de: 2395
VILLANOVA, Francisco de: 3249
VILLANOVA, Gallart/Guallart/Guillart: 1107, 1528, 1607, 1738
VILLANOVA, Petrus de: 1602
VILLANOVA, Ysabel de: 2120
VILLANOVA/VILLANOBA, Maria de: 2462, 2745, 3068, 3142, 3393, 3398, 3497, 3631, 3632, 3718, 3964, 3967, 4020
VILLANUA, Vicent de: 383
VILLANUEBA, Joan de: 2912, 3086, 3255
VILLANUEBA, Miguel de, notario: 10, 11, 456, 457, 524, 525, 781, 1055, 1080, 3878
VILLANUEBA, Vicent de: 1215
VILLANUEVA, Jayme de: 1912
VILLANUEVA, Miguel de: 1889
VILLAR, Anthon: 852
VILLAR, Garcia el: 1527
VILLAR, Maria del: 364
VILLAREAL, Gracia de: 204
VILLAREAL, Jayme de: 1179
VILLAREAL, Pedro de: 131, 160
VILLAROYA, Joan de: 4022
VILLASPESA, Miguella de la: 3716
VINES, Andream: 110, 124
VINES, Jacobo: 110
VINES, Sancho: 1594
VIOLAS, Violant de: 3990
VIOTA, Lope de: 606
VIRAMONT, Arnat de: 1877
VITORIA, Pedro: 3971
VITORIA, Ysabel de: 1560
VOCLI, Pasqual: 2239
VOLEA, Ferrando de: 997, 2255

X

XADET, Mahoma: 2720
XAMA, Juce: 2008
XANAR, Ferdinandum de: 99

XANAR, Joan, currador: 1341, 1868, 2683
XENCA, mora: 1742
XERICH, Joan de: 1827, 1854
XIA, Jayme de: 815
XIEZER, Joan: 3325
XIMENEZ CERDRAN/CERDAN, Joan: 1237, 2237
XIMENEZ DE ARGUES/ARAGUES, Miguel: 3, 46, 68, 141, 142, 143
XIMENEZ DE SANCT ANGEL, Maria: 607
XIMENEZ DE URREA, don Miguel: 3025
XIMENEZ, Alfonso: 925
XIMENEZ, Bernaldino: 2865
XIMENEZ, Gucalvo: 556
XIMENEZ, Jayme: 2567, 2730
XIMENEZ, Joan/Joannes: 2010, 2127, 2211, 3883
XIMENEZ, Maria: 633, 653, 1122
XIMENEZ, Miguel: 400, 639, 1451, 1841, 2410, 2768, 3663
XIMENEZ, Pero: 1398
XIMENEZ, Phelipe: 3201
XIMENO, Alonso: 2033
XIMENO, Hayna: 595
XIMENO, Jheronimo: 3214
XIMENO, Miguel: 1265
XIMENUM, Joannem: 67
XIMENUM, Petrum: 78
XIXENA, Joan de: 2317
XIXENA, Ramon de: 55

Y

YANGUAS, Anthon de: 1821
YAYEL, Yuce: 4002
YBACAGOYA, Joan de: 1044
YBANYES, Joan: 460
YBANYES, Martin: 788, 3307, 3499
YBANYES, Miguel: 3527
YBANYES, Pedro: 3645, 3839
YBORRA, Andonca de: 2354
YRA, Fatima de: 3064
YRETA, Joan de: 2846
YRIART/YRIALRT, Joan de: 3172, 3487
YSEAT, Violant: 2531

YSERT, Pedro: 2159, 2160

YSOLANT, Curicus: 605

YVANIES, Leonor: 3164

YVANIES, Pedro: 2172

Z

ZIS, Miguel: 3496

ZITU, Miguel: 1177

**PROTOCOLOS DE JUAN ABAD CONSERVADOS EN EL ARCHIVO
HISTÓRICO DE PROTOCOLOS NOTARIALES DE ZARAGOZA**

TIPOLOGÍA DOCUMENTAL	FECHA	SIGNATURA	FOLIO
Vendición	27/02/1493	4332	2
Comanda	01/03/1493	4332	2
Vendición	03/03/1493	4332	2
Albarán	04/03/1493	4332	4
Compromiso	04/03/1493	4332	4
Substitución	08/03/1493	4332	5
Compromiso	11/03/1493	4332	5
Compromiso	12/03/1493 19/03/1493	4332	5
Substitución	22/03/1493	4332	6
Compromiso	27/03/1493	4332	7
Compromiso	02/04/1493	4332	7
Constitución	10/04/1493	4332	8
Arriendo	12/04/1493	4332	8
Comanda	20/04/1493	4332	9
Arriendo	22/04/1493	4332	9
Substitución	01/05/1493	4332	10
Comanda	08/05/1493	4332	10
Vendición	10/05/1493	4332	10
Reconocimiento	10/05/1493	4332	11
Comanda	10/05/1493	4332	12
Tributación	13/05/1493	4332	13
Testamento	13/05/1493	4332	13
Albarán	16/05/1493	4332	15
Procura	18/05/1493	4332	15
Constitución	21/05/1493	4332	15
Albarán	26/05/1493	4332	15
Prorrogação	28/05/1493	4332	15
Constitución	29/05/1493	4332	16
Constitución	29/05/1493	4332	16
Albarán	30/05/1493	4332	16
Compromiso	01/06/1493	4332	16
Loguero de casas	03/06/1493	4332	17
Comanda	03/06/1493	4332	17
Substitución	03/06/1493	4332	18
Albarán	04/06/1493	4332	18
Albarán	07/06/1493	4332	19
Firma de moza	07/06/1493	4332	19

Compromiso	12/06/1493	4332	-
Sentencia arbitral	14/06/1493	4332	-
Mandato	14/06/1493	4332	-
Reconocimiento	17/06/1493	4332	-
Comanda	18/06/1493	4332	-
Mandato	19/06/1493	4332	-
Procura	22/06/1493	4332	-
Vendición de censal	26/06/1493	4332	-
Paz / tregua	26/06/1493	4332	-
Albarán	28/06/1493	4332	-
Reconocimiento	28/06/1493	4332	-
Albarán	28/06/1493	4332	-
Difinimiento	28/06/1493	4332	-
Vendición	28/06/1493	4332	-
Comanda	28/06/1493	4332	-
Promesa	28/06/1493	4332	-
Comanda	28/06/1493	4332	-
Instrum. Solucionis	28/06/1493	4332	-
Constitución	29/06/1493	4332	-
Apocha	03/07/1493	4332	-
Vendición de censal	06/07/1493	4332	-
Carta de gracia	06/07/1493	4332	-
Compromiso	09/07/1493	4332	-
Compromiso	09/07/1493	4332	-
Comanda	12/07/1493	4332	-
Constitución	13/07/1493	4332	-
Constitución	14/07/1493	4332	-
Constitución	23/07/1493	4332	-
Vendición	28/07/1493	4332	-
Constitución	28/07/1493	4332	-
Constitución	29/07/1493	4332	-
Comanda	05/08/1493	4332	-
Constitución	05/08/1493	4332	-
Firma matrimonio	08/08/1493	4332	-
Vendición	08/08/1493	4332	-
Capitulación	16/08/1493	4332	-
Paz	22/08/1493	4332	-
Constitución	30/08/1493	4332	-
Paz y tregua	02/09/1493	4332	-
Procura	03/09/1493	4332	-
Constitución	03/09/1493	4332	-
Reconocimiento	03/09/1493	4332	-
Albarán	03/09/1493	4332	-

EL NOTARIO JUAN ABAD Y SU CLIENTELA EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA (1493-1510)

Tributación	05/09/1493	4332	-
Carta de gracia	05/09/1493	4332	-
Arriendo	05/09/1493	4332	-
Albarán	05/09/1493	4332	-
Firma de mozo	13/09/1493	4332	-
Albarán	27/09/1493	4332	-
Vendición	04/10/1493	4332	-
Constitución	07/10/1493	4332	-
Firma de mozo	07/10/1493	4332	-
Presentación	24/10/1493	4332	-
Testamento	29/10/1493	4332	-
Comanda	29/10/1493	4332	-
Comanda	12/11/1493	4332	-
Testamento	12/11/1493	4332	-
Vendición	15/11/1493	4332	-
Reconocimiento	15/11/1493	4332	-
Reconocimiento	19/11/1493	4332	-
Constitución	20/11/1493	4332	-
Albarán	20/11/1493	4332	-
Comanda	25/11/1493	4332	-
Constitución	25/11/1493	4332	-
Albarán	25/11/1493	4332	-
Albarán	29/11/1493	4332	-
Albarán	29/11/1493	4332	-
Arriendo	01/12/1493	4332	-
Comanda	01/12/1493	4332	-
Reconocimiento	01/12/1493	4332	-
Albarán	04/12/1493	4332	-
Constitución	05/12/1493	4332	-
Arriendo y apocha	05/12/1493	4332	-
Constitución	06/12/1493	4332	-
Constitución	06/12/1493	4332	-
Constitución	06/12/1493	4332	-
Perdón	07/12/1493	4332	-
Comanda	07/12/1493	4332	-
Compromiso	11/12/1493	4332	-
Comanda	12/12/1493	4332	-
Constitución	13/12/1493	4332	-
Constitución	14/12/1493	4332	-
Comanda	14/12/1493	4332	-
Vendición	15/12/1493	4332	-
Constitución	16/12/1493	4332	-
Testamento	18/12/1493	4332	-

Vendición	22/12/1493	4332	-
Tributación	22/12/1493	4332	-
Carta de gracia	22/12/1493	4332	-
Constitución	22/12/1493	4332	-
Vendición	24/12/1493	4332	-
Codicillo	27/12/1493	4332	-
Albarán	04/01/1494	4332	-
Sentencia arbitral	09/01/1494	4332	-
Arriendo	14/01/1494	4332	-
Albarán	14/01/1494	4332	-
Comanda	14/01/1494	4332	-
Comanda	18/01/1494	4332	-
Cancelación	23/01/1494	4332	-
Constitución	23/01/1494	4332	-
Albarán	06/02/1494	4332	-
Albarán	07/02/1494	4332	-
Albarán	08/02/1494	4332	-
Vendición	15/02/1494	4332	-
Albarán	17/02/1494	4332	-
Tributación	17/02/1494	4332	-
Tributación	17/02/1494	4332	-
Constitución	18/02/1494	4332	-
Constitución	18/02/1494	4332	-
Constitución	24/02/1494	4332	-
Vendición	25/02/1494	4332	-
Prorrogação	27/02/1494	4332	-
Constitución	27/02/1494	4332	-
Firma de mozo	02/03/1494	4332	-
Constitución	09/03/1494	4332	-
Constitución	10/03/1494	4332	-
Constitución	10/03/1494	4332	-
Constitución	10/03/1494	4332	-
Testamento	24/03/1494	4332	-
Albarán	06/04/1494	4332	-
Comanda	07/04/1494 19/09/1494	4332	-
Compromiso	09/04/1494	4332	-
Constitución	09/04/1494	4332	-
Constitución	10/04/1494	4332	-
Constitución	14/04/1494	4332	-
Arriendo	15/04/1494 21/03/1495	4332	-
Comanda	15/04/1494	4332	-
Albarán	15/04/1494	4332	-

Difinimiento	15/04/1494	4332	-
Albarán	21/04/1494	4332	-
Arriendo	22/04/1494	4332	-
Constitución	22/04/1494	4332	-
Constitución	30/04/1494	4332	-
Apocha	01/05/1494	4332	-
Apocha	03/05/1494	4332	-
Apocha	13/05/1494	4332	-
Apocha	13/05/1494	4332	-
Reconocimiento	13/05/1494	4332	-
Albarán	13/05/1494	4332	-
Substitución	21/05/1494	4332	-
Arriendo	24/05/1494	4332	-
Vendición	26/05/1494	4332	-
Comanda y cancelación	26/05/1494 05/03/1495	4332	-
Albarán	27/05/1494	4332	-
Compromiso y prorrogación	01/06/1494 29/06/1494	4332	-
Reconocimiento	05/06/1494	4332	-
Vendición	09/06/1494	4332	-
Constitución	09/06/1494	4332	-
Reconocimiento	10/06/1494	4332	-
Compromiso y prorrogación	10/06/1494 21/08/1494	4332	-
Albarán	10/06/1494	4332	-
Constitución	01/07/1494	4332	-
Albarán	04/07/1494	4332	-
Constitución	14/07/1494	4332	-
Albarán	23/07/1494	4332	-
Apocha	26/07/1494	4332	-
Constitución	10/08/1494	4332	-
Comisión	23/08/1494	4332	-
Locación de casas	24/08/1494	4332	-
Reconocimiento	27/08/1494	4332	-
Sentencia arbitral y albarán	31/08/1494 28/01/1495	4332	-
Testamento	09/09/1494	4332	-
Compromiso	17/09/1494	4332	-
Compromiso	18/09/1494	4332	-
Vendición	18/09/1494	4332	-
Apocha	18/09/1494	4332	-
Testamento	22/09/1494	4332	-
Compromiso	10/10/1494	4332	-

Testamento	16/11/1494	4332	-
Testamento	16/11/1494	4332	-
Constitución	21/11/1494	4332	-
Albarán	21/11/1494	4332	-
Vendición y albarán	21/11/1494 21/03/1495	4332	-
Albarán	22/11/1494	4332	-
Compromiso	25/11/1494	4332	-
Juramento	26/11/1494	4332	-
Constitución	02/12/1494	4332	-
Constitución	02/12/1494	4332	-
Albarán	16/12/1494	4332	-
Presentacio quariundam literarum	18/12/1494	4332	-
Sentencia arbitral	31/12/1494	4332	-
Procura	05/01/1495	4332	-
Licencia	08/01/1495	4332	-
Comanda	11/01/1495	4332	-
Constitución	12/01/1495	4332	-
Constitución	13/01/1495	4332	-
Compromiso y prorrogación	15/01/1495 30/01/1495	4332	-
Comanda	17/01/1495	4332	-
Juramento de pagar	17/01/1495	4332	-
Albarán	17/01/1495	4332	-
Arriendo y albarán	17/01/1495	4332	-
Constitución	26/01/1495	4332	-
Constitución	26/01/1495	4332	-
Comanda	27/01/1495	4332	-
Albarán	30/01/1495	4332	-
Comisso	06/02/1495	4332	-
Juramento de pagar	09/02/1495	4332	-
Constitución	12/02/1495	4332	-
Comanda y cancelación	12/02/1495 07/11/1495	4332	-
Albarán	15/02/1495	4332	-
Constitución	16/02/1495	4332	-
Constitución	17/02/1495	4332	-
Carta matrimonial	17/02/1495	4332	-
Constitución	17/02/1495	4332	-
Constitución	19/02/1495	4332	-
Constitución	20/02/1495	4332	-
Albarán	20/02/1495	4332	-
Arriendo	20/02/1495	4332	-
Reconocimiento	20/02/1495	4332	-

Resignación	20/02/1495	4332	-
Resignación	20/02/1495	4332	-
Firma de mozo	21/02/1495	4332	-
Firma de mozo	23/02/1495	4332	-
Vendición de censal	25/02/1495	4332	-
Vendición	26/02/1495	4332	-
Licencia	05/03/1495	4332	-
Constitución	05/03/1495	4332	-
Constitución	05/03/1495	4332	-
Revocación	07/03/1495	4332	-
Intimación	08/03/1495	4332	-
Vendición	09/03/1495	4332	-
Constitución	09/03/1495	4332	-
Intimación de bendición	09/03/1495	4332	-
Firma de mozo	13/03/1495	4332	-
Comanda	13/03/1495	4332	-
Constitución	13/03/1495	4332	-
Comisso	13/03/1495	4332	-
Constitución	14/03/1495	4332	-
Arriendo	14/03/1495	4332	-
Vendición	17/03/1495	4332	-
Intimación	18/03/1495	4332	-
Presentacio quariundamliterarum	20/03/1495	4332	-
Compromiso y prorrogación	20/03/1495 20/04/1495	4332	-
Cancelación	21/03/1495	4332	-
Albarán	21/03/1495	4332	-
Difinimiento	21/03/1495	4332	-
Cancelación	21/03/1495	4332	-
Indemnidad	21/03/1495	4332	-
Apocha	21/03/1495	4332	-
Comanda	28/03/1495	4332	-
Locación	31/03/1495	4332	-
Compromiso	31/03/1495	4332	-
Testamento	31/03/1495	4332	-
Vendición	31/03/1495	4332	-
Albarán	06/04/1495	4332	-
Vendición	06/04/1495	4332	-
Vendición	07/04/1495	4332	-
Intimación	07/04/1495	4332	-
Testamento	08/04/1495	4332	-
Comanda	10/04/1495	4332	-
Reconocimiento y cancelación	12/04/1495	4332	-

EL NOTARIO JUAN ABAD Y SU CLIENTELA EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA (1493-1510)

Vendición	12/04/1495	4332	-
Substitución	14/04/1495	4332	-
Arriendo	16/04/1495	4332	-
Vendición	21/04/1495	4332	-
Procura	21/04/1495	4332	-
Procura	21/04/1495	4332	-
Procura	22/04/1495	4332	-
Procura	22/04/1495	4332	-
Procura	22/04/1495	4332	-
Procura	22/04/1495	4332	-
Comanda	24/04/1495	4332	-
Locación	24/04/1495	4332	-
Procura	26/04/1495	4332	-
Procura	26/04/1495	4332	-
Constitución	26/04/1495	4332	-
Albarán	30/04/1495	4332	-
Constitución	30/04/1495	4332	-
Vendición	01/05/1495	4332	-
Tributación	01/10/1497	4332	-
Comanda	03/10/1497	4332	-
Comanda	03/10/1497	4332	-
Presentación de letra	06/10/1497	4332	-
Firma de moza	07/10/1497	4332	-
Firma de moza	07/10/1497	4332	-
Comanda	09/10/1497	4332	-
Comanda	17/10/1497	4332	-
Censal	18/10/1497	4332	-
Albarán	19/10/1497	4332	-
Firma de mozo	20/10/1497	4332	-
Reconocimiento	21/10/1497	4332	-
Promesa y obligación	23/10/1497	4332	-
Comanda	27/10/1497	4332	-
Comanda	27/10/1497	4332	-
Albarán	27/10/1497	4332	-
Vendición	27/10/1497	4332	-
Comanda	29/10/1497	4332	-
Albarán	02/11/1497	4332	-
Comanda	04/11/1497	4332	-
Constitución	04/11/1497	4332	-
Constitución	07/11/1497	4332	-
Albarán	07/11/1497	4332	-
Comanda	10/11/1497	4332	-

Albarán	10/11/1497	4332	-
Vendición pensión de censal	11/11/1497	4332	-
Censal	11/11/1497	4332	
Constitucion	12/11/1497	4332	-
Vendición de comanda	15/11/1497	4332	-
Donación	16/11/1497	4332	-
Vendición	16/11/1497	4332	-
Apocha	16/11/1497	4332	-
Censal	18/11/1497	4332	-
Prorrogación de compromiso	29/12/1497	4332	2
Albarán	30/12/1497	4332	3
Albarán	30/12/1497	4332	3
Vendición de casas trehuderadas	04/01/1498	4332	3
Comanda penal obligación y juramento	04/01/1498	4332	4
Promesa	04/01/1498	4332	5
Tributación/herraje	05/01/1498	4332	6
Comanda	05/01/1498 09/03/1506	4332	6
Promesa	05/01/1498	4332	7
Comanda	05/01/1498	4332	7
Promesa	05/01/1498	4332	7
Tributación de casas	08/01/1498	4332	8
Carta de gracia	08/01/1498	4332	9
Promesa y juramento	08/01/1498	4332	9
Locación de casas	08/01/1498	4332	10
Constitución	08/01/1498	4332	10
Constitución	08/01/1498	4332	11
Comanda	09/01/1498	4332	11
Comanda	09/01/1498	4332	11
Comanda	09/01/1498	4332	12
Albarán	11/01/1498	4332	12
Albarán	11/01/1498	4332	12
Albarán	11/01/1498	4332	13
Albarán	12/01/1498	4332	13
Albarán	12/01/1498	4332	13
Occularis inspectio apostolicarum	13/01/1498	4332	14
Firma mozo aprendiz	15/01/1498	4332	14
Liberación de testamento	15/01/1498	4332	14
Presentación letra cambio	15/01/1498	4332	15
Vendición de corambre	16/01/1498	4332	15
Comanda	16/01/1498 24/04/1500	4332	16
Vendición de censal	16/01/1498 25/07/1500	4332	16

Comanda	16/01/1498 25/07/1500	4332	18
Comanda	18/01/1498	4332	19
Cancelación	22/01/1498	4332	19
Apocha	23/01/1498	4332	19
Vendición de censal	26 y 27/01/1498	4332	20
Locación de casas	31/01/1498	4332	24
Apocha	31/01/1498	4332	24
Apocha	03/02/1498	4332	24
Comanda	03/02/1498	4332	25
Firma de mozo	05/02/1498	4332	25
Comanda	06/02/1498	4332	26
Comanda	06/02/1498	4332	26
Constitución	07/02/1498	4332	27
Firma de mozo aprendiz	07/02/1498	4332	27
Firma de mozo aprendiz	07/02/1498	4332	28
Vendición de campo	09/02/1498	4332	28
Comanda	10/02/1498	4332	29
Fianza	10/02/1498	4332	29
Tributación de viña	11/02/1498	4332	30
Tributación	11/02/1498	4332	31
Tributación	11/02/1498	4332	32
Renuncia	11/02/1498	4332	32
Tributación	11/02/1498	4332	32
Renuncia derecho	11/02/1498	4332	33
Renuncia derecho	11/02/1498	4332	33
Tributación de casas	11/02/1498	4332	34
Renuncia	11/02/1498	4332	34
Tributación casas	11/02/1498	4332	34
Constitucio	11/02/1498	4332	35
Vendición de corambres	14/02/1498	4332	35
Vendición de comanda	14/02/1498	4332	35
Comanda	15/02/1498	4332	36
Apoca y cancelación	15/02/1498	4332	36
Tributación casas	16/02/1498	4332	36
Carta de gracia	16/02/1498	4332	37
Tributación	16/02/1498	4332	38
Vendición de corambres	17/02/1498	4332	38
Comanda	17/02/1498	4332	39
Cancelación	20/02/1498	4332	40
Terraje	19/02/1498	4332	40
Apoca	19/02/1498	4332	41
Constitución	19/02/1498	4332	41

Comanda	19/02/1498	4332	41
Vendición de treudo	20/02/1498	4332	42
Lohación de bendición	20/02/1498	4332	42
Vendición de campo	20/02/1498	4332	43
Comanda	20/02/1498	4332	43
Apoca y cancelación	19/02/1498	4332	43
Arriendo	21/02/1498	4332	44
Comanda	21/02/1498	4332	44
Apoca	23/02/1498	4332	45
Firma de moza	23/02/1498	4332	45
Tributación	24/02/1498	4332	45
Tributación	25/02/1498	4332	46
Carta de gracia	25/02/1498	4332	47
Apoca	26/02/1498	4332	47
Comanda	26/02/1498	4332	47
Promesa e indemnidad	26/02/1498	4332	48
Constitución	26/02/1498	4332	48
Comanda	26/02/1498	4332	49
Vendición de comanda	02/03/1498	4332	49
Constitucio	02/03/1498	4332	49
Comanda	02/03/1498	4332	50
Constitución	02/03/1498	4332	50
Testamento	02/03/1498	4332	50
Tributación	02/03/1498	4332	51
Cancelación	20/12/1498	4332	52
Firma de moza	05/03/1498	4332	52
Apoca	06/03/1498	4332	53
Renuncia	06/03/1498	4332	54
Tributación	06/03/1498	4332	54
Comanda	08/03/1498	4332	55
Intimación	08/03/1498	4332	55
Capitulación	08/03/1498	4332	55
Vendición de pensión	08/03/1498	4332	55
Comanda	08/03/1498	4332	55
Constitución	10/03/1498	4332	55
Vendición	13/03/1498	4332	55
Promesa	13/03/1498	4332	56
Nominación patrón	16/03/1498	4332	56
Presentación	19/03/1498	4332	56
Locación de casas	20/03/1498	4332	57
Compromiso	20/03/1498	4332	57
Albarán	21/03/1498	4332	57
Albarán	21/03/1498	4332	57

Constitución	21/03/1498	4332	57
Capitulación	21/03/1498	4332	57
Oblatio testamenti	22/03/1498	4332	57
Difinimiento	22/03/1498	4332	58
Capitulación	22/03/1498	4332	58
Constitución	22/03/1498	4332	58
Comanda	22/03/1498 31/08/1500	4332	58
Comanda	22/03/1498	4332	59
Comanda	22/03/1498	4332	59
Comanda	22/03/1498	4332	59
Albarán y cancelación	23/03/1498	4332	59
Albarán y difinimiento	23/03/1498	4332	59
Comanda	23/03/1498	4332	60
Constitución	24/03/1498	4332	60
Constitución	24/03/1498	4332	60
Constitución	24/03/1498	4332	60
Albarán	24/03/1498	4332	60
Comanda	28/03/1498	4332	61
Constitución	29/03/1498	4332	61
Vendición	30/03/1498	4332	61
Constitución	30/03/1498	4332	61
Albarán	02/04/1498	4332	62
Constitución	02/04/1498	4332	62
Arriendo	03/04/1498	4332	62
Comanda	04/04/1498	4332	62
Vendición	07/04/1498	4332	62
Comanda	09/04/1498	4332	63
Compromiso	19/04/1498	4332	63
Albarán	19/04/1498	4332	63
Albarán	22/04/1498	4332	63
Albarán	22/04/1498 01/07/1500	4332	64
Carta matrimonial	23/04/1498	4332	64
Vendición de censal	26/04/1498	4332	64
Albarán	26/04/1498	4332	64
Constitución	26/04/1498	4332	65
Firma mozo aprendiz	27/04/1498	4332	65
Comanda	27/04/1498	4332	65
Comanda	28/04/1498	4332	65
Arriendo	28/04/1498	4332	66
Firma mozo aprendiz	30/04/1498 13/07/1498	4332	66
Compromiso	01/05/1498	4332	67

Albarán	04/05/1498	4332	67
Comanda	04/05/1498	4332	67
Albarán y difinimiento	09/05/1498	4332	67
Intimación de apelación	09/05/1498	4332	68
Comanda	15/05/1498	4332	68
Albarán	15/05/1498	4332	69
Constitución	15/05/1498	4332	69
Albarán	15/05/1498	4332	69
Albarán	15/05/1498	4332	69
Comanda	19/05/1498 17/05/1499	4332	69
Comanda	22/05/1498 31/05/1499	4332	70
Vendición de censal	24/05/1498	4332	70
Constitución	28/05/1498	4332	72
Testamento	31/05/1498	4332	73
Rearriendo	02/06/1498	4332	74
Comanda	06/06/1498 11/06/1504	4332	74
Firma mozo aprendiz	06/06/1498	4332	74
Capitulación	08/06/1498	4332	74
Vendición	09/06/1498	4332	75
Tributación	09/06/1498	4332	75
Carta de gracia	09/06/1498	4332	75
Arriendo	09/06/1498	4332	76
Comanda	13/06/1498	4332	76
Comanda	15/06/1498 19/12/1502	4332	76
Constitución	15/06/1498	4332	77
Albarán	15/06/1498	4332	77
Intimacio revocacionis	15/06/1498	4332	77
Procura	15/06/1498	4332	78
Confesión	21/06/1498	4332	78
Carta de gracia	21/06/1498	4332	78
Comanda	22/06/1498	4332	79
Albarán	25/06/1498	4332	80
Albarán	25/06/1498	4332	80
Comanda	25/06/1498 13/12/1502	4332	80
Promesa	25/06/1498	4332	80
Albarán	26/06/1498	4332	81
Vendición de casas	27/06/1498	4332	81
Procura	27/06/1498	4332	81
Tributación	29/06/1498	4332	82

EL NOTARIO JUAN ABAD Y SU CLIENTELA EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA (1493-1510)

Apoca	30/06/1498	4332	83
Apoca	30/06/1498	4332	83
Tributación	02/07/1498	4332	83
Apoca	02/07/1498	4332	83
Procura	03/07/1498	4332	84
Apoca	03/07/1498	4332	84
Comanda	03/07/1498 28/11/1499	4332	84
Instrum. Obitus	04/07/1498	4332	84
Inventario bienes	04/07/1498	4332	85
Arriendo	04/07/1498	4332	86
Albarán	05/07/1498	4332	86
Albarán	05/07/1498	4332	87
Comanda	09/07/1498 31/12/1499	4332	87
Comanda	09/07/1498 29/12/1498	4332	87
Albarán	09/07/1498	4332	88
Albarán	09/07/1498	4332	88
Vendición de casas	11/07/1498	4332	88
Albarán	11/07/1498	4332	88
Franqueza	11/07/1498	4332	89
Procura	11/07/1498	4332	89
Comanda	11/07/1498 28/07/1498	4332	89
Juramento	11/07/1498	4332	89
Albarán	13/07/1498	4332	89
Albarán	13/07/1498	4332	90
Vendición lugar	13/07/1498	4332	90
Albarán	13/07/1498	4332	90
Albarán	14/07/1498	4332	91
Constitución/Substitución	14/07/1498	4332	91
Albarán	14/07/1498	4332	91
Albarán	14/07/1498	4332	91
Albarán	15/07/1498	4332	92
Albarán	15/07/1498	4332	92
Albarán	15/07/1498	4332	92
Albarán	15/07/1498	4332	92
Albarán	15/07/1498	4332	92
Albarán	15/07/1498	4332	92
Albarán	18/07/1498	4332	92
Comanda	18/07/1498	4332	93
Reconocimiento y promesa	18/07/1498	4332	93
Indemnidad	18/07/1498	4332	93
Vendición de censal	19/07/1498	4332	93

Comanda	19/07/1498	4332	95
Comanda	21/07/1498	4332	95
Comanda	21/07/1498	4332	96
Comanda	21/07/1498	4332	96
Constitución	21/07/1498	4332	96
Compromiso	21/07/1498	4332	97
Vendición	21/07/1498	4332	97
Albarán	21/07/1498	4332	98
Procura	24/07/1498	4332	98
Vendición	24/07/1498	4332	98
Vendición	24/07/1498	4332	98
Promesa	24/07/1498	4332	99
Albarán	27/07/1498	4332	99
Albarán y difinimiento	27/07/1498	4332	99
Vendición de casas	27/07/1498	4332	99
Comanda	27/07/1498 09/12/1498	4332	100
Comanda	30/07/1498	4332	100
Comanda	30/07/1498	4332	101
Comanda	30/07/1498	4332	101
Albarán	30/07/1498	4332	101
Vendición de censal por vía de luición	31/07/1498	4332	101
Albarán	31/07/1498	4332	102
Tributación de campo	31/07/1498	4332	103
Comanda	01/08/1498	4332	103
Albarán	01/08/1498	4332	104
Albarán	02/08/1498	4332	104
Albarán	03/08/1498	4332	104
Albarán y difinimiento	03/08/1498	4332	104
Albarán	03/08/1498	4332	104
Albarán	04/08/1498	4332	105
Firma de mozo	06/08/1498	4332	105
Loguero de casas	08/08/1498	4332	106
Constitución	08/08/1498	4332	106
Albarán	08/08/1498	4332	106
Vendición de campo trehadero	09/08/1498	4332	107
Promesa y obligación	09/08/1498	4332	107
Constitución	09/08/1498	4332	107
Albarán	11/08/1498	4332	108
Vendición de mercaderías	13/08/1498	4332	108
Albarán	13/08/1498	4332	109
Compromiso	13/08/1498	4332	109
Comanda	16/08/1498	4332	110

Testamento	17/08/1498	4332	110
Obligación de promesa	20/08/1498	4332	111
Loguero de casas	22/08/1498	4332	112
Obligación de promesa	25/08/1498	4332	113
Testamento	26/08/1498	4332	113
Vendición de censal	29/08/1498 27/04/1499	4332	114
Vendición de censal	29/08/1498 27/04/1499	4332	116
Vendición de censal	29/08/1498 28/10/1499	4332	118
Vendición de censal	29/08/1498 08/06/1499	4332	120
Albarán	30/08/1498	4332	122
Compromiso	30/08/1498	4332	122
Albarán	30/08/1498	4332	122
Substitución	31/08/1498	4332	122
Vendición de censal	01/09/1498 17/03/1500	4332	123
Vendición de censal	01/09/1498 20/02/1500	4332	124
Vendición de censal	01/09/1498 20/02/1501	4332	125
Vendición de bienes	03/09/1498	4332	127
Tributación	03/09/1498	4332	128
Carta de gracia	03/09/1498	4332	128
Tributación	03/09/1498	4332	128
Carta de gracia	03/09/1498	4332	129
Albarán	03/09/1498	4332	129
Comanda	07/09/1498	4332	129
Cancelación	07/09/1498	4332	130
Albarán	10/09/1498	4332	130
Comanda	10/09/1498	4332	130
Contra carta	10/09/1498	4332	131
Tributación / terraje	12/09/1498	4332	131
Constitución	12/09/1498	4332	131
Comanda	13/09/1498	4332	132
Albarán	14/09/1498	4332	132
Albarán	14/09/1498	4332	132
Albarán	14/09/1498	4332	132
Comanda	15/09/1498	4332	132
Constitución	15/09/1498	4332	132
Vendición	18/09/1498	4332	133
Comanda	18/09/1498	4332	133

EL NOTARIO JUAN ABAD Y SU CLIENTELA EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA (1493-1510)

Promesa y obligación	18/09/1498	4332	133
Constitución	18/09/1498	4332	134
Comanda	22/09/1498	4332	134
Constitución	22/09/1498	4332	134
Firma de mozo	24/09/1498	4332	135
Firma de cocinero	24/09/1498	4332	135
Albarán	25/09/1498	4332	135
Comanda	26/09/1498	4332	136
Albarán	26/09/1498	4332	136
Constitución	27/09/1498	4332	136
Albarán	27/09/1498	4332	136
Albarán	27/09/1498	4332	137
Constitución	01/10/1498	4332	137
Albarán	05/10/1498	4332	137
Albarán	08/10/1498	4332	137
Albarán	09/10/1498	4332	138
Comanda	09/10/1498	4332	138
Promesa	09/10/1498	4332	139
Albarán	10/10/1498	4332	139
Albarán	11/10/1498	4332	139
Comanda	12/10/1498	4332	139
Vendición carta comanda	13/10/1498	4332	140
Vendición carta comanda	13/10/1498	4332	140
Constitución	14/10/1498	4332	141
Constitución	15/10/1498	4332	141
Comanda	15/10/1498	4332	142
Constitución	15/10/1498	4332	142
Comanda	15/10/1498	4332	142
Comanda	15/10/1498	4332	142
Paz y tregua	15/10/1498	4332	143
Promesa y obligación	18/10/1498	4332	143
Promesa y obligación	18/10/1498	4332	144
Substitución	19/10/1498	4332	145
Albarán y difinimiento	19/10/1498	4332	145
Juramento	23/10/1498	4332	145
Constitución	25/10/1498	4332	146
Comanda	29/10/1498	4332	146
Comanda	30/10/1498 07/09/1500	4332	146
Promesa y obligación	30/10/1498	4332	147
Albarán	31/10/1498	4332	147
Albarán	31/10/1498	4332	148
Vendición de censal	02/11/1498	4332	148

EL NOTARIO JUAN ABAD Y SU CLIENTELA EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA (1493-1510)

Comanda	02/11/1498	4332	149
Tributación	03/11/1498	4332	149
Promesa y obligación	03/11/1498	4332	150
Albarán	05/11/1498	4332	151
Albarán	06/11/1498	4332	151
Constitución	06/11/1498	4332	151
Firma de mozo aprendiz	07/11/1498	4332	151
Albarán	08/11/1498	4332	152
Substitución	09/11/1498	4332	152
Testamento	09/11/1498	4332	152
Comanda	10/11/1498 19/09/1499	4332	153
Albarán	14/11/1498	4332	154
Albarán	15/11/1498	4332	155
Compromiso	15/11/1498 29/12/1499	4332	155
Promesa y obligación	15/11/1498	4332	156
Vendición de casas y corral	16/11/1498	4332	156
Locación de casas	17/11/1498	4332	157
Lohación	18/11/1498	4332	157
Constitución	18/11/1498	4332	157
Comisso	19/11/1498	4332	157
Albarán	19/11/1498	4332	158
Albarán	19/11/1498	4332	158
Vendición de viña trehudera	20/11/1498	4332	158
Albarán	21/11/1498	4332	159
Vendición	23/11/1498	4332	160
Albarán	23/11/1498	4332	160
Albarán	23/11/1498	4332	160
Albarán	27/11/1498	4332	160
Vendición de viña y fianza	27/11/1498 24/09/1501	4332	161
Tributación	27/11/1498 24/09/1501	4332	161
Carta de gracia	27/11/1498	4332	161
Comanda	27/11/1498 16/05/1500	4332	162
Albarán	30/11/1498	4332	162
Albarán	03/12/1498	4332	162
Comanda	05/12/1498	4332	163
Comanda	05/12/1498	4332	163
Albarán	05/12/1498	4332	163
Tributación	08/12/1498	4332	164
Tributación	08/12/1498	4332	164

EL NOTARIO JUAN ABAD Y SU CLIENTELA EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA (1493-1510)

Comisso	08/12/1498	4332	164
Albarán	11/12/1498	4332	165
Albarán	11/12/1498	4332	165
Albarán	12/12/1498	4332	165
Vendición	14/12/1498	4332	165
Promesa y obligación	17/12/1498	4332	166
Carta de gracia	17/12/1498	4332	168
Constitución	17/12/1498	4332	169
Constitución	17/12/1498	4332	169
Albarán	17/12/1498	4332	169
Albarán	19/12/1498	4332	170
Comanda	27/12/1499	4333	1
Constitución	31/12/1499	4333	2
Apocha	03/01/1500	4333	2
Comanda	04/01/1500	4333	3
Apocha	04/01/1500	4333	3
Comanda	05/01/1500 09/05/1501	4333	3
Apocha	08/01/1500	4333	4
Comanda	10/01/1500	4333	4
Constitución	13/01/1500	4333	5
Vendición de censal	13/01/1500	4333	5
Comanda	14/01/1500 11/07/1500	4333	7
Apocha	14/01/1500	4333	7
Capitulación	14/01/1500	4333	8
Comanda	15/01/1500	4333	9
Apocha	15/01/1500	4333	10
Apocha	18/01/1500	4333	10
Firma mozo aprendiz	22/01/1500	4333	11
Comanda	25/01/1500	4333	11
Juramento de pagar	25/01/1500	4333	12
Sentencia arbitral	26/01/1500	4333	12
Intimación sentencia arbitral	28/01/1500	4333	15
Intimación sentencia arbitral	06/02/1500	4333	16
Difinimiento	28/01/1500	4333	16
Obligación	28/01/1500	4333	16
Presentación letra cambio	30/01/1500	4333	16
Firma de mozo	31/01/1500 19/04/1501	4333	17
Donación	31/01/1500	4333	18
Constitución	03/02/1500	4333	18
Carta matrimonial	03/02/1500	4333	19
Vendición	05/02/1500	4333	21

	18/10/1500		
Apocha y difinimiento	05/02/1500	4333	21
Constitución	05/02/1500	4333	22
Arriendo	05/02/1500	4333	23
Apocha	06/02/1500	4333	24
Apocha	07/02/1500	4333	24
Firma de mozo	11/02/1500	4333	25
Firma de mozo aprendiz	11/02/1500	4333	25
Firma de mozo aprendiz	11/02/1500	4333	26
Difinimiento	12/02/1500	4333	26
Constitución	12/02/1500	4333	27
Vendición	16/02/1500	4333	28
Comanda	16/02/1500	4333	28
Vendición de censal	21/02/1500	4333	29
Reconocimiento y promesa	21/02/1500	4333	31
Apocha	23/02/1500	4333	32
Apocha	23/02/1500	4333	33
Apocha	29/02/1500	4333	33
Constitución	29/02/1500	4333	34
Capitulación / concordia	03/03/1500	4333	34
Comanda	03/03/1500	4333	38
Apocha	05/03/1500	4333	39
Apocha	05/03/1500	4333	39
Vendición carta comanda	05/03/1500	4333	39
Arriendo	09/03/1500 04/07/1501	4333	40
Constitución	11/03/1500	4333	43
Comanda	11/03/1500	4333	43
Vendición campo trehudero	16/03/1500	4333	44
Apocha	17/03/1500	4333	45
Comanda	18/03/1500 08/03/1503	4333	45
Comanda	18/03/1500	4333	46
Vendición de censal	19/03/1500 13/06/1505	4333	46
Vendición de censal	19/03/1500 03/09/1505	4333	49
Vendición de censal	19/03/1500 20/06/1505	4333	51
Vendición de censal	21/03/1500 17/05/1505	4333	53
Vendición de censal	21/03/1500 17/05/1505	4333	55
Constitución	21/03/1500	4333	56

EL NOTARIO JUAN ABAD Y SU CLIENTELA EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA (1493-1510)

Constitución	21/03/1500	4333	57
Apocha	21/03/1500	4333	58
Testamento	21/03/1500	4333	58
Comanda	23/03/1500 30/05/1502	4333	59
Constitución	23/03/1500	4333	60
Promesa y obligación	23/03/1500	4333	60
Instrum. Obitus	23/03/1500	4333	62
Apocha	26/03/1500	4333	63
Apocha	26/03/1500	4333	63
Vendición	27/03/1500	4333	63
Apocha	27/03/1500	4333	64
Apocha	28/03/1500	4333	65
Comanda	30/03/1500	4333	65
Comanda	31/03/1500	4333	66
Apocha	31/03/1500	4333	66
Comanda	03/04/1500	4333	67
Comanda	03/04/1500 09/09/1500	4333	68
Comanda	03/04/1500 02/11/1502	4333	68
Comisión	03/04/1500	4333	68
Constitución	04/04/1500	4333	69
Substitución	07/04/1500	4333	70
Constitución	08/04/1500	4333	70
Apocha	09/04/1500	4333	72
Intimación y requesta	09/04/1500	4333	72
Vendición	11/04/1500	4333	73
Tributación	11/04/1500	4333	74
Carta de gracia	11/04/1500	4333	75
Testamento	12/04/1500	4333	75
Constitución	13/04/1500	4333	79
Constitución	13/04/1500	4333	80
Liberación de testamento	13/04/1500	4333	80
Apocha	13/04/1500	4333	80
Comanda	15/04/1500	4333	81
Comanda	17/04/1500 09/08/1502	4333	81
Apocha	23/04/1500	4333	82
Tributación	27/04/1500 05/11/1500	4333	82
Carta de gracia	27/04/1500	4333	83
Vendición	27/04/1500	4333	84
Licencia	27/04/1500	4333	85

Licencia	27/04/1500	4333	85
Apoca	27/04/1500	4333	85
Testamento	27/04/1500	4333	85
Constitución	28/04/1500	4333	86
Difinimiento	28/04/1500	4333	86
Vendición	28/04/1500	4333	87
Constitución	30/04/1500	4333	87
Comanda	02/05/1500	4333	87
Apocha	04/05/1500	4333	88
Vendición	04/05/1500	4333	89
Apocha	05/05/1500	4333	89
Apocha	06/05/1500	4333	89
Comanda	06/05/1500	4333	89
Cancelación	22/05/1500	4333	90
Apocha	08/05/1500	4333	90
Comanda	10/05/1500 06/02/1501	4333	90
Vendición de censal	12/05/1500	4333	91
Adición de sentencia arbitral	13/05/1500	4333	92
Apocha	14/05/1500	4333	95
Comanda	15/05/1500	4333	95
Codicillo (no testificado)	15/05/1500	4333	95
Comanda	15/05/1500 27/02/1503	4333	96
Constitución	18/05/1500	4333	97
Tributación	18/05/1500	4333	97
Vendición	20/05/1500	4333	98
Intimación	20/05/1500	4333	98
Constitución	20/05/1500	4333	99
Constitución	20/05/1500	4333	99
Apocha	20/05/1500	4333	99
Difinimiento	20/05/1500	4333	100
Difinimiento	20/05/1500	4333	100
Comanda	20/05/1500 19/01/1502	4333	101
Compromiso	20/05/1500	4333	102
Vendición campo trehudero	21/05/1500	4333	102
Substitución	22/05/1500	4333	102
Obligación y promesa	22/05/1500	4333	103
Dación de fianza	23/05/1500	4333	104
Comanda	23/05/1500 15/07/1500	4333	104
Apocha	23/05/1500	4333	105
Comanda	25/05/1500	4333	106

Apocha	29/05/1500	4333	106
Revocación de advocación	29/05/1500	4333	107
Substitución	29/05/1500	4333	107
Obligación y promesa	01/06/1500	4333	108
Comanda	02/06/1500	4333	108
Apocha	03/06/1500	4333	109
Vendición	05/06/1500	4333	109
Vendición de censal	06/06/1500	4333	110
Testamento	07/06/1500	4333	113
Vendición campo trehadero	09/06/1500	4333	114
Vendición de bienes	12/06/1500	4333	115
Apocha	12/06/1500	4333	116
Apocha	13/06/1500	4333	116
Instrum. Obitus	13/06/1500	4333	116
Testamento	14/06/1500	4333	117
Apocha	17/06/1500	4333	118
Firma de moza	18/06/1500	4333	119
Compromiso	23/06/1500	4333	120
Compromiso	23/06/1500	4333	120
Reconocimiento de casas	23/06/1500	4333	121
Apocha	23/06/1500	4333	122
Constitución	26/06/1500	4333	122
Tributación / terraje	27/06/1500	4333	122
Promesa y obligación	27/06/1500	4333	123
Vendición	27/06/1500	4333	124
Promesa y obligación	27/06/1500	4333	124
Constitución	27/06/1500	4333	125
Constitución	30/06/1500	4333	125
Sentencia arbitral	30/06/1500	4333	125
Intimación de sentencia	30/06/1500	4333	129
Lohación y autoridad de juez	30/06/1500	4333	130
Apocha	01/07/1500	4333	130
Firma mozo aprendiz	02/07/1500	4333	130
Apocha	06/07/1500	4333	131
Vendición de censal	07/07/1500 21/06/1505	4333	131
Apocha	08/07/1500	4333	133
Apocha	09/07/1500	4333	134
Apocha	09/07/1500	4333	134
Comanda	11/07/1500	4333	135
Comanda	11/07/1500	4333	135
Apocha	11/07/1500	4333	135
Comanda	12/07/1500 09/03/1501	4333	136

EL NOTARIO JUAN ABAD Y SU CLIENTELA EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA (1493-1510)

Apocha	13/07/1500	4333	136
Apocha	13/07/1500	4333	137
Apocha	14/07/1500	4333	137
Apocha	14/07/1500	4333	137
Apocha	15/07/1500	4333	138
Comanda	16/07/1500	4333	138
Apocha	16/07/1500	4333	138
Testamento	18/07/1500	4333	139
Apocha	20/07/1500	4333	141
Apocha	20/07/1500	4333	141
Capitulación matrimonial	20/07/1500	4333	141
Apocha	20/07/1500	4333	143
Comanda	22/07/1500	4333	144
Comanda	23/07/1500	4333	144
Constitución	23/07/1500	4333	145
Vendición de bienes	23/07/1500	4333	145
Apocha	23/07/1500	4333	146
Apocha	23/07/1500	4333	146
Constitución	25/07/1500	4333	146
Locación de casas	25/07/1500	4333	147
Comanda	25/07/1500	4333	148
Apocha	27/07/1500	4333	148
Apocha	27/07/1500	4333	149
Vendición de censal	29/07/1500	4333	149
Vendición de bienes	31/07/1500	4333	152
Comanda	04/08/1500	4333	156
Vendición campo trehadero	04/08/1500	4333	156
Tributación	04/08/1500	4333	157
Apocha	05/08/1500	4333	158
Comanda	06/08/1500	4333	159
Apocha	07/08/1500	4333	160
Apocha	07/08/1500	4333	161
Apocha	07/08/1500	4333	161
Comanda	07/08/1500	4333	161
Apocha	08/08/1500	4333	162
Apocha	08/08/1500	4333	162
Comanda	08/08/1500	4333	163
Apocha	08/08/1500	4333	163
Comanda	08/08/1500 29/01/1503	4333	163
Testamento cerrado	11/08/1500	4333	164
Apocha	11/08/1500	4333	164
Comanda	11/08/1500	4333	165

Firma mozo aprendiz	12/08/1500	4333	166
Comanda	13/08/1500	4333	167
Juramento de pagar	13/08/1500	4333	167
Fianza	13/08/1500 24/06/1501	4333	168
Arriendo	14/08/1500 28/06/1501	4333	168
Comanda	14/08/1500 20/03/1501	4333	169
Substitución	18/08/1500	4333	170
Testamento	18/08/1500	4333	170
Firma mozo aprendiz	21/08/1500	4333	171
Aceptacio cuiusdam monache	21/08/1500	4333	172
Apocha	22/08/1500	4333	173
Constitución	25/08/1500	4333	173
Vendición pensión censal	25/08/1500	4333	173
Vendición de censal	25/08/1500	4333	174
Apocha y difinimiento	27/08/1500	4333	175
Procura	27/08/1500	4333	175
Firma de moza	30/08/1500	4333	176
Comanda	01/09/1500	4333	176
Firma mozo aprendiz	02/09/1500	4333	176
Constitución	04/09/1500	4333	177
Apocha	05/09/1500	4333	177
Aceptacio cuiusdam monache	06/09/1500	4333	178
Comanda	07/09/1500	4333	179
Reconocimiento y obligación	07/09/1500	4333	180
Renuncia derechos y acciones	08/09/1500	4333	181
Apocha	08/09/1500	4333	181
Comanda	08/09/1500	4333	182
Comanda	13/09/1500	4333	182
Comanda	16/09/1500	4333	183
Elección de patrón	17/09/1500	4333	184
Comanda	17/09/1500	4333	185
Compromiso	19/09/1500	4333	186
Albarán y difinimiento	26/09/1500	4333	187
Vendición de censal	29/09/1500 21/06/1505	4333	187
Vendición de censal	29/09/1500 21/07/1505	4333	190
Vendición de censal	30/09/1500	4333	193
Vendición de censal	03/10/1500 07/07/1505	4333	197
Vendición de censal	03/10/1500	4333	200

	07/07/1505		
Vendición	09/10/1500	4333	204
Carta matrimonial	11/10/1500	4333	205
Constitución	12/10/1500	4333	208
Substitución	12/10/1500	4333	209
Arriendo	13/10/1500	4333	210
Vendición de censal	17/10/1500	4333	211
Vendición de censal	17/10/1500	4333	212
Procura	22/10/1500	4333	214
Vendición de censal	22/10/1500	4333	215
Apoca y cancelación	22/10/1500	4333	217
Procura	22/10/1500	4333	218
Apocha	24/10/1500	4333	218
Comanda	26/10/1500 17/11/1502	4333	218
Renuncia de treudo	29/10/1500	4333	219
Apocha	31/10/1500	4333	220
Tributación de casas	08/11/1500	4333	220
Carta de gracia	08/11/1500	4333	222
Constitución	08/11/1500	4333	222
Substitución	09/11/1500	4333	223
Apocha	10/11/1500	4333	223
Apocha	12/11/1500	4333	224
Presentacio cuiusdam donaciones	14/11/1500	4333	224
Comanda	17/11/1500	4333	225
Apocha	18/11/1500	4333	226
Vendición carta comanda	20/11/1500	4333	227
Arriendo	22/11/1500	4333	227
Arriendo	22/11/1500	4333	228
Vendición casas trehuderass	26/11/1500	4333	229
Comanda	26/11/1500 09/11/1501	4333	230
Sentencia arbitral	30/11/1500	4333	230
Intimación sentencia arbitral	03/12/1500	4333	234
Substitución	01/12/1500	4333	234
Apoca	01/12/1500	4333	235
Comanda	01/12/1500	4333	235
Compromiso	02/12/1500	4333	235
Vendición de censal	02/12/1500 05/07/1505	4333	236
Vendición de censal	02/12/1500 30/06/1505	4333	238
Vendición de censal	02/12/1500 23/06/1505	4333	240

EL NOTARIO JUAN ABAD Y SU CLIENTELA EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA (1493-1510)

Comanda	05/12/1500	4333	242
Comanda	05/12/1500 10/05/1501	4333	243
Apocha	05/12/1500	4333	243
Apocha	08/12/1500	4333	244
Apocha	11/12/1500	4333	244
Comanda	12/12/1500 03/04/1508		245
Promesa y obligación	12/12/1500	4333	246
Apocha	14/12/1500	4333	247
Comanda	14/12/1500 10/07/1501	4333	247
Constitución	15/12/1500	4333	248
Apocha	17/12/1500	4333	248
Arriendo	17/12/1500	4333	249
Apocha	19/12/1500	4333	250
Apocha y cancelación	19/12/1500	4333	250
Apocha y cancelación	19/12/1500	4333	251
Tributación	20/12/1500	4333	251
Terraje	20/12/1500	4333	252
Apocha	21/12/1500	4333	253
Renuncia de derecho	21/12/1500	4333	253
Tributación	21/12/1500	4333	255
Tributación	21/12/1500	4333	255
Apocha	22/12/1500	4333	256
Apocha	23/12/1500	4333	256
Comanda	23/12/1500 10/07/1501	4333	257
Apocha	24/12/1500	4333	257
Comanda	28/12/1500	4333	259
Vendición de censal	04/01/1501	4333	260
Apocha	11/01/1501	4333	260
Apocha	11/01/1501	4333	261
Arriendo	13/01/1501	4333	261
Comanda	13/01/1501	4333	262
Comanda	13/01/1501	4333	263
Comanda	13/01/1501 04/06/1502	4333	263
Apocha	13/01/1501	4333	263
Difinimiento	13/01/1501	4333	264
Apocha	13/01/1501	4333	264
Compromiso	15/01/1501	4333	264
Promesa y obligación	16/01/1501	4333	266
Comanda	16/01/1501	4333	267

	19/05/1503		
Vendición	16/01/1501	4333	267
Intimación de bendición	16/01/1501	4333	268
Vendición o revendición de censal	21/01/1501	4333	268
Codicillo	22/01/1501	4333	269
Substitución	24/01/1501	4333	272
Vendición	27/01/1501	4333	272
Constitución	29/01/1501	4333	273
Sentencia arbitral	31/01/1501 15/02/1501	4333	273
Intimación sentencia arbitral	31/01/1501	4333	280
Promesa y obligación	04/02/1501	4333	281
Constitución	04/02/1501	4333	281
Constitución	04/02/1501	4333	282
Rearriendo	05/02/1501	4333	282
Promesa y obligación	05/02/1501	4333	283
Reconocimiento	05/02/1501	4333	284
Substitución	05/02/1501	4333	285
Apocha	06/02/1501	4333	285
Apocha y cancelación	06/02/1501	4333	286
Indemnidad	06/02/1501	4333	286
Comanda	10/02/1501	4333	287
Cancelación	10/02/1501	4333	288
Apocha	14/02/1501	4333	288
Sentencia arbitral	15/02/1501	4333	288
Apocha	18/02/1501	4333	289
Apocha	18/02/1501	4333	289
Constitución	19/02/1501	4333	290
Apocha	19/02/1501	4333	290
Comanda	20/01/1501 04/02/1507	4333	291
Capitulación matrimonial	21/02/1501	4333	291
Vendición de censal	24/02/1501	4333	294
Comanda	24/02/1501 02/03/1501	4333	297
Comanda	26/02/1501	4333	297
Comanda	26/02/1501	4333	298
Promesa y obligación	26/02/1501	4333	298
Apocha y cancelación	27/02/1501	4333	299
Comanda	02/03/1501	4333	299
Substitución	04/03/1501	4333	301
Comanda	08/03/1501	4333	301
Comanda	09/03/1501	4333	302
Apocha	09/03/1501	4333	302

Vendición de treudo vía luición	09/03/1501	4333	302
Vendición	10/03/1501	4333	303
Apocha	11/03/1501	4333	304
Comanda	13/03/1501	4333	304
Compromiso	13/03/1501	4333	305
Sentencia arbitral	13/03/1501	4333	305
Intimación sentencia arbitral	13/03/1501	4333	308
Constitución	13/03/1501	4333	308
Comanda	14/03/1501 16/11/1501	4333	309
Promesa y obligación con reconocimiento e indemnidad	14/03/1501	4333	309
Apocha	16/03/1501	4333	310
Rearriendo	17/03/1501	4333	311
Comanda	20/03/1501	4333	311
Compromiso	20/03/1501	4333	311
Rearriendo	22/03/1501	4333	312
Tributación	24/03/1501	4333	313
Renuncia de treudo	25/03/1501	4333	314
Tributación	25/03/1501	4333	315
Renuncia de treudo	25/03/1501	4333	316
Tributación	25/03/1501	4333	316
Locación de casas	25/03/1501	4333	317
Revocación	25/03/1501	4333	317
Intimación	26/03/1501	4333	318
Comanda	28/03/1501 09/10/1501	4333	318
Testamento	28/03/1501	4333	319
Apocha	30/03/1501	4333	320
Vendición de censal	01/04/1501 18/06/1505	4333	321
Vendición de censal	01/04/1501 19/06/1505	4333	323
Vendición de censal	01/04/1501	4333	324
Vendición de viña	01/04/1501	4333	325
Constitución	02/04/1501	4333	326
Comanda	05/04/1501	4333	326
Vendición de censal	06/04/1501 15/05/1505	4333	327
Reconocimiento y promesa	06/04/1501	4333	329
Comanda	08/04/1501	4333	330
Tributación de viña	08/04/1501	4333	330
Carta de gracia	08/04/1501	4333	331
Constitución	10/04/1501	4333	331

Vendición de azafrán	13/04/1501	4333	332
Tributación de viña	13/04/1501	4333	333
Constitución	14/04/1501	4333	333
Compromiso	17/04/1501	4333	334
Comanda	17/04/1501	4333	335
Arriendo	17/04/1501	4333	335
Comanda	19/04/1501	4333	336
Sentencia arbitral	19/04/1501	4333	336
Apocha	19/04/1501	4333	343
Intimación de sentencia arbitral	19/04/1501	4333	343
Vendición	19/04/1501	4333	343
Apocha	19/04/1501	4333	344
Vendición de censal	19/04/1501 05/07/1505	4333	344
Comanda	22/04/1501	4333	346
Apocha	22/04/1501	4333	346
Apocha	26/04/1501	4333	347
Donación	26/04/1501	4333	347
Tributación	26/04/1501	4333	348
Tributación	26/04/1501	4333	348
Vendición pensión de censal	27/04/1501	4333	350
Vendición pensión de censal	27/04/1501	4333	350
Comanda	27/04/1501	4333	350
Compromiso	03/05/1501 13/05/1501	4333	351
Vendición	03/05/1501 09/12/1501	4333	353
Comanda	03/05/1501	4333	353
Comanda	04/05/1501 16/03/1503	4333	354
Constitución	04/05/1501	4333	354
Firma de moza	05/05/1501	4333	354
Firma de mozo	07/05/1501	4333	355
Carta matrimonial	09/05/1501	4333	355
Apocha	11/05/1501	4333	357
Comanda	12/05/1501	4333	357
Apocha	14/05/1501	4333	358
Comanda	17/05/1501 03/08/1503	4333	359
Constitución	17/05/1501	4333	359
Comanda	27/05/1501	4333	359
Procura	27/05/1501	4333	360
Procura	31/05/1501	4333	360
Capitulación matrimonial	01/06/1501	4333	360

EL NOTARIO JUAN ABAD Y SU CLIENTELA EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA (1493-1510)

Apocha	03/06/1501	4333	364
Apocha	03/06/1501	4333	364
Prolación sentencia arbitral	06/06/1501	4333	364
Intimación y lohación de sentencia	06/06/1501	4333	375
Apocha	06/06/1501	4333	375
Apocha	06/06/1501	4333	375
Vendición de comanda	14/06/1501	4333	376
Firma mozo aprendiz	15/06/1501	4333	377
Apocha	16/06/1501	4333	377
Constitución	16/06/1501	4333	378
Intimación sentencia arbitral	18/06/1501	4333	378
Apocha	18/06/1501	4333	379
Apocha	21/06/1501	4333	380
Comanda	25/06/1501 15/02/1502	4333	380
Arriendo	28/06/1501	4333	381
Comanda	28/06/1501	4333	383
Capitulación	30/06/1501 02/12/1501	4333	383
Comanda	02/07/1501	4333	386
Testamento	08/07/1501	4333	386
Vendición de censal	09/07/1501	4333	-
Cancelación	09/07/1501 10/11/1502	4333	-
Terraje	10/07/1501	4333	-
Comanda	10/07/1501	4333	-
Apocha	10/07/1501	4333	-
Vendición	10/07/1501	4333	-
Comanda	12/07/1501	4333	-
Vendición de bienes	13/07/1501	4333	-
Intimación	14/07/1501	4333	-
Intimación	16/07/1501	4333	-
Tributación	18/07/1501	4333	-
Reconocimiento y promesa	18/07/1501	4333	-
Intimación de testamento	20/07/1501	4333	-
Apocha	26/07/1501	4333	-
Vendición	27/07/1501	4333	-
Reconocimiento	29/07/1501	4333	-
Procura	29/07/1501	4333	-
Locación de casas	30/07/1501	4333	-
Apocha	30/07/1501	4333	-
Comanda	30/07/1501	4333	-
Comanda	14/08/1501	4333	-
Apocha	15/08/1501	4333	-

Apocha	17/08/1501	4333	-
Apocha	17/08/1501	4333	-
Constitución	26/08/1501	4333	-
Apocha	26/08/1501	4333	-
Vendición	27/08/1501	4333	-
Comanda	31/08/1501	4333	-
Vendición	01/09/1501	4333	-
Comanda	04/09/1501	4333	-
Apocha	06/09/1501	4333	-
Apocha	06/09/1501	4333	-
Testamento	09/09/1501	4333	-
Comanda	09/09/1501	4333	-
Apocha	10/09/1501	4333	-
Comanda	10/09/1501 30/06/1503	4333	-
Comanda	10/09/1501	4333	-
Comanda	16/09/1501 07/03/1503	4333	-
Constitución	20/09/1501	4333	-
Cancelación	24/09/1501	4333	-
Constitución	25/09/1501	4333	-
Apocha	27/09/1501	4333	-
Constitución	28/09/1501	4333	-
Apocha	28/09/1501	4333	-
Comanda	30/09/1501 09/12/1501	4333	-
Vendición	03/10/1501	4333	-
Tributación	06/10/1501	4333	-
Vendición de censal	03/10/1501	4333	-
Cancelación	07/10/1501	4333	-
Apocha	07/10/1501	4333	-
Apocha	07/10/1501	4333	-
Apocha	07/10/1501	4333	-
Apocha	07/10/1501	4333	-
Vendición	10/10/1501	4333	-
Apocha	10/10/1501	4333	-
Vendición	16/10/1501	4333	-
Apocha	18/10/1501	4333	-
Constitución	18/10/1501	4333	-
Apocha	22/10/1501	4333	-
Constitución	24/10/1501 26/10/1501	4333	-
Vendición	26/10/1501	4333	-
Apocha	25/10/1501	4333	-

Constitución	29/10/1501	4333	-
Apocha	31/10/1501	4333	-
Apocha	02/11/1501	4333	-
Tributación	03/11/1501	4333	-
Apocha	03/11/1501	4333	-
Apocha	04/11/1501	4333	-
Firma de mozo	06/11/1501	4333	-
Cancelación	08/11/1501	4333	-
Vendición	09/11/1501	4333	-
Cancelación	09/11/1501	4333	-
Constitución	12/11/1501	4333	-
Vendición	14/11/1501	4333	-
Comanda	15/11/1501 15/01/1502	4333	-
Prorrogação	15/11/1501	4333	-
Firma de mozo	23/11/1501	4333	-
Firma mozo aprendiz	23/11/1501	4333	-
Comanda	23/11/1501	4333	-
Apocha	28/11/1501	4333	-
Apocha	28/11/1501	4333	-
Comanda	28/11/1501	4333	-
Compromiso	29/11/1501	4333	-
Loguero de casas	29/11/1501	4333	-
Apocha	30/11/1501	4333	-
Vendición	01/12/1501	4333	-
Comanda	01/12/1501 02/03/1504	4333	-
Cancelación	03/12/1501	4333	-
Apocha	04/12/1501	4333	-
Apocha	04/12/1501	4333	-
Comanda	06/12/1501	4333	-
Comanda	07/12/1501	4333	-
Vendición	08/12/1501	4333	-
Cancelación	09/12/1501	4333	-
Difinimiento	09/12/1501	4333	-
Apocha	09/12/1501	4333	-
Cancelación	09/12/1501	4333	-
Cancelación	09/12/1501	4333	-
Sentencia arbitral	11/12/1501	4333	-
Carta matrimonial	13/12/1501	4333	-
Apocha	15/12/1501	4333	-
Constitución	19/12/1501 27/08/1502	4333	-
Apocha	20/12/1501	4333	-

EL NOTARIO JUAN ABAD Y SU CLIENTELA EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA (1493-1510)

Vendición	21/12/1501	4333	-
Tributación	21/12/1501	4333	-
Carta de gracia	21/12/1501	4333	-
Comanda	22/12/1501	4333	-
Comanda	23/12/1501	4333	-
Constitución	29/12/1501	4333	-
Apocha	29/12/1501	4333	-
Constitución	29/12/1501	4334	1
Apocha	29/12/1501	4334	1
Comanda	30/12/1501	4334	2
Vendición	30/12/1501	4334	3
Comanda	30/12/1501	4333	-
Vendición	30/12/1501	4333	-
Firma de mozo aprendiz	04/01/1502	4333	-
Comanda	04/01/1502	4333	-
Constitución	07/01/1502	4333	-
Comanda	07/01/1502	4333	-
Compromiso	10/01/1502	4333	-
Firma de aprendiz	04/01/1502	4334	4
Comanda	04/01/1502 31/04/1503	4334	4
Constitución	08/01/1502	4334	5
Comanda	08/01/1502	4334	5
Promesa y obligación	09/01/1502	4334	5
Constitución	10/01/1502	4334	6
Apocha	10/01/1502	4334	6
Comanda	13/01/1502	4334	7
Comanda	14/01/1502 31/03/1504	4334	8
Comanda	14/01/1502 31/01/1503	4334	8
Comanda	14/01/1502	4334	9
Vendición de censal	14/01/1502	4334	9
Carta de gracia	14/01/1502	4334	11
Promesa y obligación	14/01/1502	4334	12
Vendición de censal	14/01/1502	4334	13
Apocha	17/01/1502	4334	14
Comanda	18/01/1502	4334	15
Tributación	23/01/1502	4334	15
Apocha	24/01/1502	4334	16
Compromiso	24/01/1502	4334	16
Apocha	27/01/1502	4334	17
Apocha	28/01/1502	4334	17
Testamento	29/01/1502	4334	18

Capitulación y concordia	03/02/1502	4334	20
Apocha	06/02/1502	4334	21
Promesa y obligación	07/02/1502	4334	21
Capitulación y concordia	11/02/1502	4334	21
Vendición de donación	12/02/1502	4334	23
Apocha	16/02/1502	4334	24
Locación de casas	16/02/1502	4334	25
Comiso casas y horno	16/02/1502	4334	25
Compromiso	18/02/1502	4334	26
Vendición carta comanda	19/02/1502	4334	27
Testamento	21/02/1502	4334	27
Constitución	23/02/1502	4334	29
Comanda	25/02/1502	4334	29
Protesta	26/02/1502	4334	29
Apocha	28/02/1502	4334	30
Arriendo de frutos	28/02/1502	4334	30
Comanda	01/03/1502	4334	33
Constitución	01/03/1502 24/11/1505	4334	33
Apocha	10/03/1502	4334	34
Vendición pensión censal	14/03/1502	4334	35
Testamento	17/03/1502	4334	36
Codicillo	20/03/1502	4334	38
Carta matrimonial	21/03/1502	4334	40
Comanda	23/03/1502 15/03/1511	4334	41
Vendición de bienes	23/03/1502	4334	42
Apocha	25/03/1502	4334	42
Prorrogación de compromiso	31/03/1502	4334	42
Promisión o gracia de enterratorio	12/04/1502	4334	43
Apocha	14/04/1502	4334	44
Apocha	16/04/1502	4334	45
Firma de tañedor	19/04/1502	4334	45
Instrumentum obitus	19/04/1502	4334	45
Testamento	21/04/1502	4334	46
Revocación de arriendo	22/04/1502	4334	48
Arriendo	22/04/1502	4334	48
Comanda	22/04/1502	4334	49
Juramento de pagar	22/04/1502	4334	49
Adición sentencia arbitral	22/04/1502	4334	50
Intimación sentencia arbitral	23/04/1502	4334	53
Vendición de casas	23/04/1502	4334	54
Procura	23/04/1502	4334	55
Carta matrimonial	27/04/1502	4334	55

Apocha	27/04/1502	4334	57
Vendición olivar trehadero	28/04/1502	4334	57
Comanda	06/05/1502	4334	58
Vendición de viña	13/05/1502	4334	59
Vendición de bienes	02/06/1502	4334	60
Promesa y obligación	02/06/1502	4334	61
Apocha	02/06/1502	4334	61
Renuncia	02/06/1502	4334	62
Promesa y obligación	20/06/1502	4334	62
Comanda	20/06/1502	4334	63
Constitutio advocati	21/06/1502	4334	63
Constitución	21/06/1502	4334	63
Comanda	21/06/1502 26/06/1503	4334	64
Renuncia	21/06/1502	4334	64
Firma mozo aprendiz	23/06/1502	4334	65
Testamento	03/07/1502	4334	66
Comanda	04/07/1502	4334	68
Apocha	06/07/1502	4334	68
Procura	11/07/1502	4334	69
Apocha	12/07/1502	4334	69
Apocha	18/07/1502	4334	70
Comanda	19/07/1502 15/02/1504	4334	70
Comanda	19/07/1502	4334	71
Constitución	21/07/1502	4334	71
Constitución	24/07/1502	4334	72
Apocha	25/07/1502	4334	72
Constitución	25/07/1502	4334	72
Comanda	26/07/1502	4334	73
Constitución	27/07/1502	4334	73
Apocha	28/07/1502	4334	74
Apocha	28/07/1502	4334	74
Comanda	29/07/1502	4334	75
Vendición de casas	29/07/2502	4334	76
Vendición de viña	31/07/1502	4334	78
Comanda	02/08/1502 30/04/1509	4334	78
Constitución	07/08/1502	4334	78
Constitución	08/08/1502	4334	79
Constitución	08/08/1502	4334	79
Firma de mozo	11/08/1502	4334	80
Comanda	12/08/1502	4334	80
Cartamrimonial	12/08/1502	4334	81

Compromiso	20/08/1502	4334	84
Locación de casas	22/08/1502	4334	85
Testamento	24/08/1502	4334	86
Apocha	25/08/1502	4334	92
Sentencia arbitral	27/08/1502	4334	92
Intimación de sentencia	27/08/1502	4334	95
Instrumentum obitus	28/08/1502	4334	96
Testamento	28/08/1502	4334	96
Apocha	30/08/1502	4334	97
Inventario de bienes	03/09/1502	4334	98
Partición de bienes	05/09/1502	4334	102
Carta matrimoniales	05/09/1502	4334	105
Promesa y obligación	07/09/1502	4334	109
Vendición loguero casas	17/09/1502 30/11/1502	4334	110
Intimación de bendición	17/09/1502	4334	111
Constitución y substitución	20/09/1502	4334	111
Compromiso	21/09/1502	4334	112
Vendición de viña	22/09/1502	4334	114
Arriendo	26/09/1502	4334	114
Indemnidad	26/09/1502	4334	115
Vendición casas y huerto	01/10/1502	4334	115
Prolación sentencia arbitral	14/10/1502	4334	116
Sentencia arbitral	14/10/1502	4334	117
Sentencia arbitral	14/10/1502	4334	124
Intimación sentencia arbitral	14/10/1502	4334	125
Revendición de censal	14/10/1502	4334	125
Apocha y difinimiento	14/10/1502	4334	126
Apocha	14/10/1502	4334	126
Vendición de bienes	20/10/1502 26/05/1505	4334	127
Procura / promisión	28/10/1502	4334	128
Firma mozo aprendiz	28/10/1502	4334	128
Vendición de bienes	29/10/1502	4334	129
Loación de vendición y apocha	31/10/1502	4334	129
Vendición de treudo	03/11/1502	4334	130
Constitución	09/11/1502	4334	131
Tributación de casas	15/11/1502	4334	131
Constitución	24/11/1502	4334	132
Tributación viña y campo	27/11/1502	4334	132
Constitución	27/11/1502	4334	133
Apocha	28/11/1502	4334	133
Locación de casas	28/11/1502	4334	134
Vendición loguero casas	30/11/1502	4334	134

Comanda	03/12/1502	4334	135
Constitución	04/12/1502	4334	135
Difinimiento y absolución	05/12/1502	4334	136
Posesión de olivar	06/12/1502	4334	136
Constitución	08/12/1502	4334	136
Procura	08/12/1502	4334	137
Revendición de casas	08/12/1502	4334	137
Firma de moza	09/12/1502	4334	138
Apocha	13/12/1502	4334	139
Indemnidad	13/12/1502	4334	141
Obligación	13/12/1502	4334	142
Obligación restitución	13/12/1502	4334	144
Apocha y restitución	13/12/1502	4334	145
Tributación de casas	14/12/1502	4334	147
Vendición de treudo	15/12/1502	4334	148
Vendición campo trehadero	15/12/1502	4334	149
Tributación de campo	15/12/1502	4334	149
Apocha	15/12/1502	4334	150
Comanda	17/12/1502	4334	150
Apocha	17/12/1502	4334	150
Constitución	19/12/1502	4334	151
Posessio cuiusdam benefiici sine capellanie	19/12/1502	4334	152
Constitución	09/01/1503	4334	153
Substitución	09/01/1503	4334	153
Comanda	09/01/1503 14/12/1506	4334	154
Apocha	09/01/1503	4334	155
Comanda	09/01/1503	4334	156
Procura	16/01/1503	4334	156
Apocha	17/01/1503	4334	156
Vendición huerto trehadero	20/01/1503	4334	157
Licencia juntar dos huertos trehaderos	20/01/1503	4334	158
Comanda	22/01/1503	4334	158
Carta matrimonial	23/01/1503	4334	159
Apocha	25/01/1503	4334	162
Procura	27/01/1503	4334	162
Carta matrimonial	29/01/1503	4334	163
Vendición de treudo	29/01/1503	4334	164
Reconocimiento y promesa	29/01/1503	4334	166
Constitución	30/01/1503	4334	166
Apocha	30/01/1503	4334	167
Apocha	30/01/1503	4334	167
Apocha	31/01/1503	4334	168

Vendición de bienes	01/02/1503	4334	168
Comanda	04/02/1503	4334	169
Tributación de viña	06/02/1503	4334	170
Apoca	10/02/1503	4334	170
Carta matrimonial	10/02/1503	4334	171
Difinimiento	10/02/1503	4334	173
Firma mozo aprendiz	10/02/1503	4334	173
Apocha	12/02/1503	4334	174
Difinimiento	14/02/1503	4334	174
Arriendo de frutos	14/02/1503	4334	175
Constitución	17/02/1503	4334	175
Comanda	20/02/1503	4334	176
Vendición de bienes	21/02/1503	4334	176
Apocha	21/02/1503	4334	177
Apocha	21/02/1503	4334	177
Creación nuncios	22/02/1503	4334	178
Apocha	24/02/1503	4334	178
Apocha	27/02/1503	4334	179
Substitución	01/03/1503	4334	179
Carta matrimonial	01/03/1503	4334	179
Promesa y obligación	01/03/1503	4334	181
Comanda	02/03/1503	4334	182
Cancelación	20/03/1503	4334	183
Constitución	02/03/1503	4334	183
Difinimient y absolución	02/03/1503	4334	183
Promesa y obligación	02/03/1503	4334	184
Apocha	03/03/1503	4334	185
Vendición viña trehudera	05/03/1503	4334	186
Comanda	05/03/1503	4334	187
Promesa y obligación	08/03/1503	4334	188
Constitución	09/03/1503	4334	188
Comanda	09/03/1503	4334	189
Constitución	10/03/1503	4334	189
Constitución	10/03/1503	4334	190
Constitución	11/03/1503	4334	190
Apocha	11/03/1503	4334	191
Firma mozo aprendiz	13/03/1503	4334	191
Apocha	13/03/1503	4334	192
Comanda	14/03/1503	4334	192
Vendición de censal	14/03/1503	4334	193
Loación	14/03/1503	4334	195
Constitución	15/03/1503	4334	195
Testamento	15/03/1503	4334	195

Locación de casas	15/03/1503	4334	198
Difinimiento	15/03/1503	4334	198
Comanda	15/03/1503	4334	199
Apoca	21/03/1503	4334	199
Firma mozo aprendiz	22/03/1503	4334	200
Constitución	24/03/1503	4334	201
Vendición carta comanda	24/03/1503	4334	201
Reconocimiento	24/03/1503	4334	202
Locación de casas	24/03/1503	4334	202
Vendición de lana	27/03/1503	4334	203
Comanda	27/03/1503	4334	204
Apocha	29/03/1503	4334	204
Constitución	31/03/1503	4334	205
Comanda	31/03/1503 31/08/1503	4334	205
Comanda	31/03/1503	4334	206
Constitución	31/03/1503	4334	206
Comanda	01/04/1503	4334	207
Procura	01/04/1503	4334	207
Locación de casas	02/04/1503	4334	208
Locación de casas	02/04/1503	4334	209
Difinimiento	02/04/1503	4334	209
Tributación de campo	03/04/1503	4334	209
Vendición de corambres	05/04/1503	4334	210
Procura	09/04/1503	4334	211
Comanda	05/04/1503	4334	211
Apoca, promesa y obligación	12/04/1503	4334	211
Difinimiento	20/04/1503	4334	213
Apocha	21/04/1503	4334	213
Vendición huerto trehadero	22/04/1503	4334	214
Permutación de treudo	22/04/1503	4334	214
Renuncia derecho huerto	22/04/1503	4334	215
Tributación casas y huerto	22/04/1503	4334	216
Apocha	24/04/1503	4334	217
Comanda	26/04/1503	4334	218
Apocha	26/04/1503	4334	219
Comanda	26/04/1503 02/03/1504	4334	220
Comanda	26/04/1503 19/04/1504	4334	220
Constitución	26/04/1503	4334	221
Carta matrimonial	26/04/1503	4334	221
Apocha	26/04/1503	4334	222
Procura	28/04/1503	4334	223

Comanda	01/05/1503	4334	223
Comanda	03/05/1503	4334	223
Substitución	04/05/1503	4334	224
Testamento	05/05/1503	4334	224
Firma mozo aprendiz	06/05/1503	4334	228
Tributación	06/05/1503	4334	229
Promesa y obligación	11/05/1503	4334	230
Comanda	11/05/1503	4334	230
Comanda	11/05/1503 12/10/1503	4334	230
Comanda	12/05/1503	4334	231
Loación carta comanda	12/05/1503	4334	232
Promesa y obligación	12/05/1503	4334	232
Vendición o arriendo agua	14/05/1593	4334	233
Difinimiento	15/05/1503	4334	234
Testamento	16/05/1503	4334	234
Constitución	16/05/1503	4334	236
Constitución	17/05/1503	4334	236
Apocha	18/05/1503	4334	237
Apocha	19/05/1503	4334	237
Apocha	20/05/1503	4334	237
Apocha	22/05/1503	4334	238
Revendición trehudo vía luición	23/05/1503	4334	238
Comanda	24/05/1503	4334	240
Procura	24/05/1503	4334	240
Substitución	24/05/1503	4334	241
Sentencia arbitral	27/05/1503	4334	241
Arriendo	28/05/1503 17/05/1504	4334	247
Vendición de comanda	30/05/1503	4334	248
Comanda	30/05/1503	4334	248
Apocha	30/05/1503	4334	249
Asignación renta	01/06/1503	4334	249
Comanda	01/06/1503 13/01/1507	4334	251
Loación de comanda	01/06/1503	4334	251
Reconocimiento y promesa	03/06/1503	4334	252
Apocha	07/06/1503	4334	253
Constitución	07/06/1503	4334	253
Difinimiento	08/06/1503	4334	254
Procura	09/06/1503	4334	254
Comanda	10/06/1503	4334	255
Constitución	14/06/1503	4334	255
Apocha	14/06/1503	4334	256

Substitución	15/06/1503	4334	256
Perdón	15/06/1503	4334	257
Testamento	19/06/1503	4334	258
Promisión y obligación	20/06/1503	4334	260
Apocha	20/06/1503	4334	260
Testamento	20/06/1503	4334	261
Promisión matrimonial con juramento	23/06/1503	4334	262
Procura	26/06/1503	4334	262
Testamento	26/06/1503	4334	263
Comanda	29/06/1503	4334	266
Indemnidad	29/06/1503	4334	267
Testamento	30/06/1503	4334	268
Comanda	30/06/1503	4334	270
Constitución	30/06/1503	4334	270
Apocha	30/06/1503	4334	271
Carta matrimonial	01/07/1503	4334	271
Vendición de censal	01/07/1503 30/06/1505	4334	273
Carta publica de muerte	04/07/1503	4334	275
Constitución	04/07/1503	4334	275
Comanda	06/07/1503 01/10/1507	4334	276
Comanda	07/07/1503	4334	277
Comanda	07/07/1503	4334	277
Vendición de treudo	07/07/1503	4334	278
Vendición de casas	08/07/1503	4334	280
Comanda	08/07/1503	4334	280
Testamento	09/07/1503	4334	281
Testamento	09/07/1503	4334	284
Contracarta, promesa y obligación	10/07/1503	4334	285
Tributación de casas y viñas	10/07/1503	4334	286
Carta de gracia	10/07/1503	4334	287
Difinimiento	12/07/1503	4334	288
Constitución	12/07/1503	4334	288
Paz y tregua final	14/07/1503	4334	288
Comanda	14/07/1503	4334	289
Contra carta	14/07/1503	4334	290
Codicillo	14/07/1503	4334	290
Firma mozo aprendiz	14/07/1503	4334	291
Testamento	14/07/1503	4334	292
Comanda	15/07/1503	4334	293
Comanda	15/07/1503	4334	294
Instrumentum obitus	15/07/1503	4334	294
Substitución	18/07/1503	4334	295

EL NOTARIO JUAN ABAD Y SU CLIENTELA EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA (1493-1510)

Testamento	19/07/1503	4334	296
Testamento	19/07/1503	4334	298
Apocha	20/07/1503	4334	299
Testamento	20/07/1503	4334	299
Apocha	20/07/1503	4334	301
Comanda	21/07/1503	4334	301
Comanda	21/07/1503	4334	302
Comanda	21/07/1503	4334	302
Firma moza de servicio	22/07/1503	4334	303
Apocha	24/07/1503	4334	303
Apocha	24/07/1503	4334	304
Vendición de corambres	27/07/1503	4334	304
Comanda	27/07/1503 24/05/1504	4334	305
Comanda	27/07/1503	4334	306
Apocha	27/07/1503	4334	306
Comanda	27/07/1503	4334	307
Promesa y obligación	27/07/1503	4334	307
Constitución	29/07/1503	4334	308
Comanda	29/07/1503	4334	308
Comanda	29/07/1503	4334	308
Comanda	29/07/1503	4334	308
Comanda	29/07/1503	4334	309
Comanda	29/07/1503	4334	309
Comanda	29/07/1503	4334	309
Comanda	29/07/1503	4334	309
Comanda	29/07/1503	4334	309
Comanda	29/07/1503	4334	310
Comanda	29/07/1503 04/10/1503	4334	310
Comanda	01/08/1503 13/01/1508	4334	310
Comanda	01/08/1503	4334	311
Comanda	01/08/1503 09/11/1503	4334	311
Comanda	01/08/1503	4334	312
Locación de casas	02/08/1503	4334	312
Comanda	03/08/1503	4334	313
Vendición de corambre	04/08/1503	4334	313
Comanda	04/08/1503 08/05/1504	4334	314
Testamento	05/08/1503	4334	314
Apocha	07/08/1503	4334	315
Constitución	08/08/1503	4334	316
Comanda	08/08/1503	4334	316

	08/04/1510		
Promesa y obligación	08/08/1503	4334	317
Testamento	08/08/1503	4334	317
Apocha	09/08/1503	4334	319
Comanda	10/08/1503	4334	319
Promesa y obligación	10/08/1503	4334	320
Comanda	11/08/1503 23/10/1505	4334	320
Comanda	11/08/1503 09/01/1504	4334	321
Constitución	17/08/1503	4334	321
Constitución	18/08/1503	4334	322
Comanda	22/08/1503	4334	322
Indemnidad	22/08/1503	4334	322
Testamento	23/08/1503	4334	323
Inventario de bienes	26/08/1503	4334	324
Apocha	26/08/1503	4334	325
Arriendo	28/08/1503	4334	326
Inventario	31/08/1503	4334	327
Apocha	01/09/1503	4334	331
Testamento	04/09/1503	4334	331
Locación de casas	05/09/1503	4334	334
Comiso de casas	05/09/1503	4334	335
Apocha	08/09/1503	4334	336
Testamento	09/09/1503	4334	336
Constitución	09/09/1503	4334	337
Firma de moza	09/09/1503	4334	338
Difinimiento	11/09/1503	4334	338
Vendición carta comanda	11/09/1503	4334	339
Comanda	11/09/1503	4334	339
Difinimiento	11/09/1503	4334	340
Apocha	11/09/1503	4334	340
Instrumentum obitus	12/09/1503	4334	341
Comanda	12/09/1503	4334	342
Testamento	12/09/1503	4334	342
Asignación de rentas	14/09/1503	4334	344
Promesa y obligación	14/09/1503	4334	345
Apocha	14/09/1503	4334	346
Testamento	15/09/1503	4334	346
Vendición	15/09/1503	4334	348
Constitución	15/09/1503	4334	348
Apocha	15/09/1503	4334	349
Procura	15/09/1503	4334	349
Comanda	15/09/1503	4334	349

Testamento	19/09/1503	4334	350
Comanda	20/09/1503 07/08/1515	4334	352
Apocha	20/09/1503	4334	353
Testamento	20/09/1503	4334	353
Intimación sentencia arbitral	24/09/1503	4334	354
Firma de mozo aprendiz	28/09/1503	4334	355
Vendición de censal	30/09/1503 12/06/1506	4334	355
Vendición de censal	30/09/1503 12/06/1506	4334	357
Apocha	02/10/1503	4334	359
Apocha	02/10/1503	4334	359
Testamento	03/10/1503	4334	361
Apocha	04/10/1503	4334	363
Comanda	05/10/1503 13/06/1505	4334	364
Apocha	05/10/1503	4334	364
Apocha	05/10/1503	4334	365
Carta matrimonial	09/10/1503	4334	365
Comanda	12/10/1503	4334	367
Apocha	12/10/1503	4334	368
Comanda	14/10/1503	4334	368
Reconocimiento y promesa	14/10/1503	4334	369
Testamento	14/10/1503	4334	369
Firma mozo aprendiz	15/10/1503	4334	371
Apocha	16/10/1503	4334	372
Vendición viña trehud	19/10/1503	4334	373
Testamento	20/10/1503	4334	373
Comanda	20/10/1503 04/09/1515	4334	375
Constitución	24/10/1503	4334	375
Comanda	25/10/1503	4334	375
Comanda	31/10/1503	4334	376
Comanda	31/10/1503	4334	376
Locación de casas	31/10/1503	4334	377
Apocha	06/11/1503	4334	377
Comanda	06/11/1503	4334	378
Comanda	06/11/1503	4334	378
Apocha	07/11/1503	4334	379
Comanda	08/11/1503	4334	379
Apocha	08/11/1503	4334	380
Testamento	08/11/1503	4334	381
Procura	09/11/1503	4334	383

Apocha	10/11/1503	4334	383
Apocha	10/11/1503	4334	384
Apocha	10/11/1503	4334	384
Apocha	11/11/1503	4334	385
Constitución	13/11/1503	4334	385
Arriendo	13/11/1503	4334	388
Testamento	13/11/1503	4334	389
Apocha	14/11/1503	4334	389
Comanda	14/11/1503 13/01/1505	4334	390
Inventario de bienes	15/11/1503	4334	390
Partición de bienes	16/11/1503	4334	394
Apocha	16/11/1503	4334	398
Testamento	16/11/1503	4334	398
Promesa y obligación	17/11/1503	4334	401
Apocha	17/11/1503	4334	401
Apocha	17/11/1503	4334	401
Apocha	17/11/1503	4334	402
Apocha	18/11/1503	4334	402
Apocha	18/11/1503	4334	403
Apocha	18/11/1503	4334	403
Instrument obitus	18/11/1503	4334	404
Firma mozo aprendiz	20/11/1503	4334	404
Locación de casas	20/11/1503	4334	405
Aceptación de heredero con protesta y condición	22/11/1503	4334	406
Inventario de bienes	22/11/1503	4334	406
Comanda	24/11/1503	4334	413
Apocha	24/11/1503	4334	413
Vendición de casas	27/11/1503	4334	414
Apocha	27/11/1503	4334	415
Apocha	27/11/1503	4334	415
Comanda	28/11/1503	4334	415
Testamento	03/12/1503	4334	416
Apocha	04/12/1503	4334	418
Apocha	05/12/1503	4334	418
Comanda	07/12/1503	4334	418
Apocha	08/12/1503	4334	419
Constitución	11/12/1503	4334	419
Apocha	11/12/1503	4334	420
Procura	13/12/1503	4334	420
Apocha	14/12/1503	4334	421
Testamento	14/12/1503	4334	421
Apocha	15/12/1503	4334	423

Comanda	15/12/1503	4334	423
Tributación de viñas	16/12/1503	4334	424
Comanda	19/12/1503	4334	425
Apocha	20/12/1503	4334	426
Apocha	20/12/1503	4334	426
Testamento	31/12/1503	4335	1
Apocha y difinimiento	02/01/1504	4335	3
Partición de bienes	03/01/1504	4335	3
Reconocimiento y promesa	03/01/1504	4335	7
Apocha y reconocimiento	18/01/1504	4335	8
Testamento	18/01/1504	4335	9
Apocha	23/01/1504	4335	10
Carta matrimonial	26/01/1504	4335	10
Apocha	26/01/1504	4335	13
Difinimiento	26/01/1504	4335	14
Comanda	26/01/1504	4335	14
Comanda	28/01/1504 14/04/1504	4335	14
Apocha	28/01/1504	4335	15
Testamento	03/02/1504	4335	15
Apocha	03/02/1504	4335	17
Testamento	04/02/1504	4335	17
Comanda	06/02/1504 09/06/1506	4335	19
Apocha	06/02/1504	4335	20
Apocha	06/02/1504	4335	20
Carta matrimoniales	11/02/1504	4335	21
Carta matrimoniales	11/02/1504	4335	25
Constitución	12/02/1504	4335	30
Comanda	14/02/1504	4335	31
Locación de casas	21/02/1504	4335	31
Apocha y difinimiento	21/02/1504	4335	32
Apocha	25/02/1504	4335	34
Carta matrimonial	26/02/1504	4335	35
Apocha	28/02/1504	4335	37
Comanda	28/02/1504 28/03/1505	4335	38
Comanda	11/03/1504 29/11/1508	4335	39
Apocha	11/03/1504	4335	39
Comanda	12/03/1504	4335	40
Testamento	15/03/1504	4335	41
Comanda	15/03/1504	4335	43
Difinimiento y absolución	15/03/1504	4335	43

Comanda	15/03/1504	4335	44
Testamento	16/03/1504	4335	45
Comanda	19/03/1504 22/01/1505	4335	46
Comanda	20/03/1504	4335	46
Comanda	20/03/1504	4335	47
Procura	20/03/1504	4335	47
Apocha	22/03/1504	4335	48
Comanda	26/03/1504	4335	48
Cancelación	20/04/1504	4335	48
Comanda	27/03/1504	4335	49
Apocha	27/03/1504	4335	49
Promesa y obligación	28/03/1504	4335	49
Constitución	28/03/1504	4335	50
Instrumentum obitus	29/03/1504	4335	51
Carta matrimonial	30/03/1504	4335	51
Comanda	01/04/1504	4335	53
Vendición de viña	04/04/1504	4335	54
Testamento	09/04/1504	4335	55
Carta matrimonial	10/04/1504	4335	56
Apocha	13/04/1504	4335	58
Apocha	14/04/1504	4335	59
Firma mozo aprendiz	15/04/1504	4335	59
Comanda	18/04/1504	4335	60
Carta pública	19/04/1504	4335	60
Testamento	19/04/1504	4335	62
Carta matrimonial	20/04/1504	4335	64
Comanda	22/04/1504 21/01/1505	4335	66
Promesa e indemnidad	22/04/1504	4335	66
Apocha y promesa	22/04/1504	4335	67
Apocha	22/04/1504	4335	67
Constitución	24/04/1504	4335	68
Comanda	25/04/1504	4335	68
Testamento	26/04/1504	4335	68
Compromiso	26/04/1504	4335	69
Comanda	26/04/1504	4335	70
Vendición de esclava	27/04/1504	4335	70
Intimación de bendición	28/04/1504	4335	71
Promesa y obligación	29/04/1504	4335	71
Vendición de bienes	29/04/1504 09/10/1505	4335	72
Contrato matrimonial	29/04/1504	4335	72
Instrumentum obitus	02/05/1504	4335	74

Instrumentum possessionis	02/05/1504	4335	74
Comanda	07/05/1504	4335	75
Contrato matrimonial	10/05/1504	4335	75
Comanda	10/05/1504	4335	77
Cancelación	03/08/1504	4335	78
Firma mozo aprendiz	11/05/1504	4335	78
Comanda	11/05/1504	4335	79
Contrato matrimonial	12/05/1504	4335	79
Comanda	13/05/1504	4335	81
Vendición de corambres	13/05/1504	4335	81
Constitución	13/05/1504	4335	82
Apocha	13/05/1504	4335	82
Apocha	13/05/1504	4335	83
Testamento	14/05/1504	4335	83
Constitución	14/05/1504	4335	84
Compromiso	14/05/1504	4335	84
Testamento	15/05/1504	4335	85
Apocha	17/05/1504	4335	86
Constitución	18/05/1504	4335	87
Comanda	18/05/1504	4335	87
Constitución	18/05/1504	4335	87
Vendición	20/05/1504	4335	88
Constitución	22/05/1504	4335	88
Comanda	24/05/1504	4335	89
Testamento	24/05/1504	4335	89
Reconocimiento y cancelación	24/05/1504	4335	91
Firma mozo aprendiz	25/05/1504	4335	92
Revocación de codicillo	25/05/1504	4335	93
Codicillo	25/05/2504	4335	94
Vendición	25/05/1504	4335	94
Vendición de viña	27/05/1504	4335	95
Constitución	30/05/1504	4335	96
Comanda	30/05/1504 11/09/1504	4335	97
Vendición	02/06/1504	4335	98
Comanda	03/06/1504	4335	98
Testamento	09/06/1504	4335	99
Constitución	10/06/1504	4335	100
Constitución	10/06/1504	4335	101
Apocha	11/06/1504	4335	101
Constitución	12/06/1504	4335	102
Compromiso	14/06/1504	4335	103
Constitución	14/06/1504	4335	104

Testamento	14/06/1504	4335	104
Vendición de bienes	18/06/1504	4335	106
Apocha, reconocimiento y promesa	21/06/1504 30/06/1505	4335	108
Comanda	22/06/1504 04/03/1506	4335	110
Reconocimiento y promesa	22/06/1504	4335	110
Apocha	24/06/1504	4335	111
Apocha	24/06/1504	4335	111
Apocha	24/06/1504	4335	112
Constitución	24/06/1504	4335	112
Apocha	25/06/1504	4335	113
Apocha	27/06/1504	4335	113
Apocha	30/06/1504	4335	114
Apocha y reconocimiento	31/06/1504	4335	114
Apocha	31/06/1504	4335	115
Apocha	01/08/1504	4335	116
Apocha	01/08/1504	4335	116
Apocha	01/08/1504	4335	116
Constitución	01/08/1504	4335	117
Comanda	03/08/1504	4335	117
Apocha	04/08/1504	4335	118
Comanda	07/08/1504 17/11/1505	4335	118
Comanda	07/08/1504 12/09/1505	4335	119
Constitución	09/08/1504	4335	119
Testamento	12/08/1504	4335	119
Vendición	12/08/1504	4335	121
Testamento	12/08/1504	4335	121
Comanda	14/08/1504	4335	123
Apocha	19/08/1504	4335	123
Comanda	21/08/1504	4335	124
Apocha	23/08/1504	4335	124
Constitución	23/08/1504	4335	125
Apocha	27/08/1504	4335	125
Testamento	01/09/1504	4335	126
Difinimiento	01/09/1504	4335	128
Constitución	03/09/1504	4335	128
Comanda	04/09/1504	4335	129
Compromiso	04/09/1504	4335	130
Apocha y cancelación	05/09/1504	4335	131
Apocha	05/09/1504	4335	131
Vendición de comanda	05/09/1504	4335	132

Vendición	05/09/1504	4335	132
Constitución	07/09/1504	4335	133
Testamento	09/09/1504	4335	133
Vendición	09/09/1504	4335	134
Tributación	09/09/1504	4335	135
Carta de gracia	09/09/1504	4335	135
Promesa y obligación	09/09/1504	4335	136
Absolución y difinimiento	09/09/1504	4335	137
Apocha	09/09/1504	4335	137
Apocha	12/09/1504	4335	138
Comanda	16/09/1504	4335	138
Promesa y obligación	16/09/1504	4335	138
Comanda	17/09/1504	4335	139
Locación de casas	18/09/1504 25/10/1508	4335	140
Locación de casas	18/09/1504	4335	141
Constitución	18/09/1504	4335	142
Constitución	19/09/1504	4335	142
Comanda	26/09/1504	4335	143
Comanda	27/09/1504	4335	143
Testamento	27/09/1504	4335	144
Apocha	30/09/1504	4335	146
Comanda	01/10/1504 18/06/1506	4335	146
Constitución	01/10/1504	4335	147
Comanda	01/10/1504	4335	147
Vendición de comanda	02/10/1504	4335	148
Vendición	02/10/1504	4335	148
Compromiso	03/10/1504	4335	149
Constitución	04/10/1504	4335	150
Apocha y promesa	06/10/1504	4335	150
Renuncia derecho agua	08/10/1504	4335	151
Comanda	08/10/1504 18/03/1505	4335	151
Locación de casas	10/10/1504	4335	152
Encomienda de ganado	10/10/1504	4335	153
Locación de casas	12/10/1504	4335	154
Vendición general	12/10/1504	4335	155
Apocha	12/10/1504	4335	156
Comanda	14/10/1504	4335	156
Comanda	14/10/1504	4335	156
Juramento de pagar	14/10/1504 02/01/1506	4335	157
Apocha	14/10/1504	4335	158

Apocha	14/10/1504	4335	158
Apocha	14/10/1504	4335	158
Vendición de censal	14/10/1504 15/04/1505	4335	159
Promesa y obligación	14/10/1504	4335	160
Constitución	15/10/1504	4335	161
Comanda	15/10/1504	4335	161
Comanda	15/10/1504	4335	162
Constitución	19/10/1504	4335	162
Constitución	21/10/1504	4335	163
Comanda	21/10/1504 16/06/1513	4335	163
Comanda	24/10/1504	4335	164
Apocha	24/10/1504	4335	165
Apocha	25/10/1504	4335	165
Tributación	25/10/1504	4335	165
Apocha	02/11/1504	4335	166
Promesa y obligación	03/11/1504	4335	167
Comanda	03/11/1504	4335	167
Comanda y cancelación	03/11/1504 04/06/1505	4335	168
Intimación	04/11/1504	4335	168
Apocha	04/11/1504	4335	169
Elección	05/11/1504	4335	169
Constitución	05/11/1504	4335	170
Apocha	06/11/1504	4335	171
Comanda	06/11/1504 28/10/1508	4335	171
Apocha	06/11/1504	4335	172
Apocha	07/11/1504	4335	172
Apocha	07/11/1504	4335	172
Vendición de comanda	09/11/1504	4335	173
Apocha	09/11/1504	4335	173
Revendición de treudo	10/11/1504	4335	174
Apocha	11/11/1504	4335	175
Apocha	11/11/1504	4335	176
Apocha	12/11/1504	4335	176
Apocha	12/11/1504	4335	177
Constitución	12/11/1504	4335	177
Testamento	12/11/1504	4335	177
Firma mozo aprendiz	14/11/1504	4335	179
Apocha	14/11/1504	4335	180
Apocha	15/11/1504	4335	180
Apocha	15/11/1504	4335	181

Constitución	15/11/1504	4335	181
Apocha	16/11/1504	4335	181
Apocha	16/11/1504	4335	182
Apocha	16/11/1504	4335	182
Apocha	16/11/1504	4335	183
Apocha	16/11/1504	4335	183
Partición de bienes	19/11/1504	4335	184
Reconocimiento y promesa	19/11/1504	4335	186
Apocha	19/11/1504	4335	188
Testamento	19/11/1504	4335	189
Apocha	19/11/1504	4335	191
Apocha	20/11/1504	4335	191
Apocha	21/11/1504	4335	192
Comanda	21/11/1504	4335	192
Vendición de censal	21/11/1504 28/11/1505	4335	193
Apocha	21/11/1504	4335	194
Apocha	21/11/1504	4335	195
Apocha	22/11/1504	4335	195
Inventario de bienes	22/11/1504	4335	196
Carta matrimonial	22/11/1504	4335	207
Apocha	22/11/1504	4335	212
Carta matrimonial	22/11/1504	4335	212
Comanda	27/11/1504 01/02/1505	4335	215
Comisso	27/11/1504	4335	216
Substitución	28/11/1504	4335	217
Comanda	30/11/1504	4335	217
Contra carta	30/11/1504	4335	217
Comanda	01/12/1504 22/12/1505	4335	218
Comanda	02/12/1504	4335	219
Apocha	05/12/1504	4335	219
Apocha	07/12/1504	4335	220
Vendición	08/12/1504	4335	220
Comanda	09/12/1504	4335	221
Apocha	14/12/1504	4335	222
Partición de bienes	15/12/1504	4335	222
Apocha	17/12/1504	4335	224
Compromiso	18/12/1504	4335	225
Apocha	19/12/1504	4335	226
Constitución	21/12/1504	4335	227
Apocha	21/12/1504	4335	227
Testamento	26/12/1504	4335	228

Firma de mozo	26/12/1504	4335	229
Comanda	26/12/1504	4335	230
Constitución	13/11/1504	4335	Anotaciones en sucio
Testamento	13/11/1504	4335	-
Firma de mozo	14/11/1504	4335	-
Apocha	14/11/1504	4335	-
Apocha	15/11/1504	4335	-
Apocha	15/11/1504	4335	-
Constitución	15/11/1504	4335	-
Apocha	16/11/1504	4335	-
Apocha	16/11/1504	4335	-
Apocha	16/11/1504	4335	-
Apocha	16/11/1504	4335	-
Partición de bienes	19/11/1504	4335	-
Promesa y obligación	19/11/1504	4335	-
Apocha	19/11/1504	4335	-
Testamento	19/11/1504	4335	-
Apocha	19/11/1504	4335	-
Apocha	20/11/1504	4335	-
Apocha	21/11/1504	4335	-
Comanda	21/11/1504	4335	-
Vendición de censal	21/11/1504	4335	-
Apocha	21/11/1504	4335	-
Apocha	21/11/1504	4335	-
Carta matrimonial	22/11/1504	4335	No fueron testificados
Apocha	23/11/1504	4335	-
Inventario	23/11/1504	4335	-
Carta matrimonial	23/11/1504	4335	-
Apocha y cancelación	27/11/1504	4335	-
Comanda	27/11/1504	4335	-
Comisso	27/11/1504	4335	-
Substitución	28/11/1504	4335	-
Comanda	30/11/1504	4335	-
Contra carta	30/11/1504	4335	-
Comanda	01/12/1504	4335	-
Comanda	02/12/1504	4335	-
Apocha	05/12/1504	4335	-
Apocha	07/12/1504	4335	-
Vendición	08/12/1504	4335	-
Comanda	09/12/1504	4335	-
Apocha	14/12/1504	4335	-

Inventario de bienes	15/12/1504	4335	-
Apocha	17/12/1504	4335	-
Compromiso	18/12/1504	4335	-
Apocha	19/12/1504	4335	-
Constitución	21/12/1504	4335	-
Apocha	21/12/1504	4335	-
Testamento	26/12/1504	4335	-
Firma mozo aprendiz	26/12/1504	4335	-
Procura	09/01/1505	4335	230
Apocha y cancelación	11/01/1505	4335	232
Vendición	11/01/1505	4335	232
Locación de casas	13/01/1505	4335	233
Comanda	13/01/1505 04/08/1505	4335	234
Comanda	13/01/1505 05/09/1508	4335	234
Apocha y cancelación	13/01/1505	4335	235
Comanda	17/01/1505 31/05/1505	4335	236
Testamento	17/01/1505	4335	237
Comanda	17/01/1505	4335	238
Apocha	17/01/1505	4335	239
Comanda	18/01/1505	4335	239
Cancelación	19/01/1505	4335	239
Constitución	19/01/1505	4335	240
Terraje	20/01/1505	4335	240
Testamento	20/01/1505	4335	241
Comanda	21/01/1505	4335	243
Donación casas trehuderías	21/01/1505	4335	243
Comanda	22/01/1505 21/05/1509	4335	245
Vendición	22/01/1505	4335	245
Apocha y cancelación	22/01/1505	4335	246
Apocha	22/01/1505	4335	247
Procura	22/01/1505	4335	247
Apocha y cancelación	22/01/1505	4335	247
Apocha	28/01/1505	4335	248
Reconocimiento	28/01/1505	4335	248
Comanda	30/01/1505 18/04/1505	4335	248
Comanda	30/01/1505 17/12/1506	4335	249
Comanda	30/01/1505	4335	250
Comanda	31/01/1505	4335	250

Apocha	31/01/1505	4335	251
Comanda	01/02/1505 27/11/1506	4335	251
Comanda	04/02/1505	4335	252
Comanda	06/02/1505	4335	252
Perdón de herida	06/02/1505	4335	253
Contrato matrimonial	07/02/1505	4335	254
Comanda	07/02/1505	4335	256
Cancelación	11/06/1505	4335	257
Comanda	07/02/1505	4335	257
Constitución	11/02/1505	4335	258
Apocha y difinimiento	11/02/1505	4335	258
Comanda	11/02/1505	4335	259
Comanda	11/02/1505	4335	259
Testamento	15/02/1505	4335	261
Vendición	16/02/1505	4335	277
Apocha	17/02/1505	4335	278
Apocha y difinimiento	18/02/1505	4335	279
Cancelación	18/02/1505	4335	279
Apocha	19/02/1505	4335	280
Vendición general	20/02/1505	4335	280
Comanda	21/02/1505	4335	281
Promesa y obligación	22/02/1505	4335	282
Reconocimiento y promesa	22/02/1505	4335	282
Apocha y difinimiento	22/02/1505	4335	283
Comanda	22/02/1505 20/04/1506	4335	284
Indemnidad	22/02/1505	4335	284
Testamento	24/02/1505	4335	285
Carta matrimonial	24/02/1505	4335	286
Firma mozo aprendiz	27/02/1505	4335	291
Cancelación	01/03/1505	4335	292
Comanda	01/03/1505	4335	292
Apocha	01/03/1505	4335	293
Comanda	01/03/1505	4335	293
Comanda	02/03/1505	4335	293
Promesa y obligación	02/03/1505	4335	294
Comanda	03/03/1505	4335	295
Vendición de censal	03/03/1505	4335	295
Compromiso	04/03/1505	4335	297
Concordia y promesa	04/03/1505	4335	297
Comanda	06/03/1505	4335	300
Cancelación	10/09/1505	4335	300
Firma mozo aprendiz	08/03/1505	4335	301

Constitución	09/03/1505	4335	301
Apocha	10/03/1505	4335	302
Apocha	10/03/1505	4335	302
Apocha	10/03/1505	4335	302
Vendición de viña	10/03/1505	4335	303
Apocha	12/03/1505	4335	304
Apocha	12/03/1505	4335	304
Constitución	13/03/1505	4335	305
Apocha	13/03/1505	4335	306
Vendición de comanda	13/03/1505	4335	306
Comanda	13/03/1505	4335	308
Apocha	13/03/1505	4335	309
Constitución	17/03/1505	4335	309
Apoca, promesa e indemnidad	17/03/1505	4335	310
Comanda	19/03/1505 27/10/1506	4335	311
Apocha	19/03/1505	4335	312
Comanda	21/03/1505	4335	312
Vendición	21/03/1505	4335	312
Comanda	22/03/1505	4335	313
Contrato matrimonial	23/03/1505	4335	314
Apocha	23/03/1505	4335	317
Comanda	31/03/1505	4335	318
Prorrogação de compromiso	31/03/1505	4335	318
Constitución	01/04/1505	4335	319
Substitución	02/04/1505	4335	319
Apocha y difinimiento	05/04/1505	4335	319
Vendición de viña	07/04/1505	4335	320
Inventario de bienes	11/04/1505	4335	321
Apocha	11/04/1505	4335	332
Apocha	12/04/1505	4335	332
Tributación	12/04/1505	4335	333
Tributación	12/04/1505	4335	334
Apocha	12/04/1505	4335	334
Reconocimiento	12/04/1505	4335	335
Comanda	15/04/1505	4335	336
Apocha	17/04/1505	4335	336
Substitución	17/04/1505	4335	337
Capitulación	17/04/1505	4335	338
Apocha	18/04/1505	4335	340
Apocha	24/04/1505	4335	341
Vendición	25/04/1505	4335	342
Apocha	26/04/1505	4335	342

Compromiso	26/04/1505	4335	343
Prorrogação	26/04/1505	4335	344
Firma mozo	28/04/1505	4335	344
Vendición	30/04/1505	4335	345
Comanda	30/04/1505 27/02/1506	4335	346
Vendición	30/04/1505	4335	346
Constitución	30/04/1505	4335	347
Comanda	02/05/1505 17/10/1506	4335	347
Comanda	02/05/1505 18/03/1510	4335	348
Comanda	03/05/1505	4335	348
Apocha y difinimiento	03/05/1505	4335	349
Comanda	05/05/1505	4335	350
Compromiso	06/05/1505	4335	350
Prorrogação de compromiso	12/05/1505	4335	351
Donación	06/05/1505	4335	351
Locación de casas	06/05/1505	4335	352
Constitución	07/05/1505	4335	353
Constitución	08/05/1505	4335	353
Apocha	12/05/1505	4335	354
Constitución	16/05/1505	4335	355
Comanda	17/05/1505	4335	355
Apocha	17/05/1505	4335	355
Firma mozo	21/05/1505	4335	356
Testamento	21/05/1505	4335	356
Comanda	23/05/1505	4335	357
Vendición general	24/05/1505	4335	358
Apoca y difinimiento	24/05/1505	4335	358
Vendición derecho y acciones	24/05/1505	4335	359
Apocha	24/05/1505	4335	360
Vendición de censal	24/05/1505	4335	360
Apocha	25/05/1505	4335	362
Vendición	25/05/1505	4335	362
Apocha	26/05/1505	4335	362
Apocha	26/05/1505	4335	363
Apocha	27/05/1505	4335	363
Apocha	27/05/1505	4335	364
Constitución	27/05/1505	4335	364
Firma mozo	28/05/1505	4335	364
Comanda	30/05/1505	4335	365
Substitución	30/05/1505	4335	365
Comanda	31/05/1505	4335	366

Sentencia arbitral	31/05/1505	4335	366
Intimación sentencia	31/05/1505	4335	369
Contrato matrimonial	02/06/1505	4335	369
Contrato matrimonial	02/06/1505	4335	371
Comisso de casas	04/06/1505	4335	374
Apocha	04/06/1505	4335	375
Comanda	05/06/1505	4335	375
Testamento	05/06/1505	4335	376
Comanda	05/06/1505	4335	378
Cancelación	07/06/1505	4335	379
Firma mozo	06/06/1505	4335	379
Reconocimiento	06/06/1505	4335	380
Reconocimiento	06/06/1505	4335	380
Apocha	06/06/1505	4335	380
Apocha	06/06/1505	4335	382
Constitución	06/06/1505	4335	382
Compromiso	07/06/1505	4335	384
Apocha y cancelación	07/06/1505	4335	384
Constitución	08/06/1505	4335	385
Instrumentum obitus	08/06/1505	4335	385
Vendición	08/06/1505	4335	386
Licencia	08/06/1505	4335	387
Apocha	08/06/1505	4335	387
Arriendo	08/06/1505	4335	387
Apocha y difinimiento	08/06/1505	4335	388
Testamento	08/06/1505	4335	389
Comanda	12/06/1505	4335	390
Cancelación	07/11/1505	4335	390
Apocha	12/06/1505	4335	390
Constitución	13/06/1505	4335	391
Constitución	13/06/1505	4335	391
Comanda	13/06/1505	4335	391
Comanda	13/06/1505	4335	392
Apocha	13/06/1505	4335	393
Comanda	13/06/1505	4335	393
Apocha	13/06/1505	4335	393
Comanda	14/06/1505	4335	394
Vendición	16/06/1505	4335	394
Vendición de censal	18/06/1505	4335	395
Constitución	18/06/1505	4335	396
Procura	21/06/1505	4335	396
Constitución	21/06/1505	4335	397
Tributación	23/06/1505	4335	397

Vendición	23/06/1505	4335	398
Apocha	23/06/1505	4335	398
Apocha	23/06/1505	4335	399
Apocha	23/06/1505	4335	399
Apocha	23/06/1505	4335	399
Apocha	23/06/1505	4335	399
Apocha	23/06/1505	4335	400
Apocha	23/06/1505	4335	400
Testamento	25/06/1505	4335	400
Constitución	25/06/1505	4335	402
Comanda y cancelación	25/06/1505 22/12/1505	4335	403
Apocha	25/06/1505	4335	404
Apocha	25/06/1505	4335	404
Apocha	27/06/1505	4335	405
Apocha	27/06/1505	4335	405
Apocha	28/06/1505	4335	406
Apocha	28/06/1505	4335	406
Comanda	28/06/1505	4335	406
Apocha	30/06/1505	4335	407
Locación	30/06/1505	4335	407
Apocha	30/06/1505	4335	408
Apocha	30/06/1505	4335	408
Apocha	30/06/1505	4335	408
Comanda	30/06/1505	4335	408
Apocha	30/06/1505	4335	409
Apocha	01/07/1505	4335	409
Apocha	01/07/1505	4335	409
Apocha	01/07/1505	4335	410
Apocha	01/07/1505	4335	410
Apocha y difinimiento	01/07/1505	4335	411
Firma de moza	03/07/1505	4335	411
Constitución	03/07/1505	4335	412
Apocha	03/07/1505	4335	412
Vendición general	03/07/1505	4335	412
Vendición viña trehuderá	06/07/1505	4335	413
Apocha	07/07/1505	4335	413
Comanda	08/07/1505	4335	414
Comanda	08/07/1505	4335	414
Apocha	11/09/1505	4335	415
Apocha	09/07/1505	4335	415
Difinimiento	09/07/1505	4335	416
Vendición	11/07/1505	4335	416

Apocha	11/07/1505	4335	417
Comanda	12/07/1505	4335	417
Cancelación	12/07/1505	4335	418
Apocha	12/07/1505	4335	418
Comanda	12/07/1505 28/03/1508		
Comanda	12/07/1505	4335	419
Prolación sentencia arbitral	12/07/1505	4335	419
Apocha	16/07/1505	4335	425
Oblación testamento	17/07/1505	4335	425
Vendición	19/07/1505	4335	426
Testamento	21/07/1505	4335	426
Comanda	21/07/1505	4335	427
Apocha	21/07/1505	4335	428
Tributación	21/07/1505	4335	428
Apocha	21/07/1505	4335	429
Creación de guardas	22/07/1505	4335	429
Apocha	23/04/1505	4335	429
Testamento	24/07/1505	4335	430
Comanda	24/07/1505	4335	432
Testamento	28/07/1505	4335	432
Constitución	28/07/1505	4335	433
Apocha	28/07/1505	4335	433
Firma de mozo	31/07/1505	4335	434
Apocha	31/07/1505	4335	434
Reconocimiento	31/07/1505	4335	435
Comanda	01/08/1505	4335	436
Tributación	01/08/1505	4335	436
Apocha	01/08/1505	4335	437
Apocha	01/08/1505	4335	438
Apocha	01/08/1505	4335	438
Apocha	04/08/1505	4335	438
Constitución	04/08/1505	4335	439
Comanda	05/08/1505	4335	439
Substitución	05/08/1505	4335	439
Terraje	09/08/1505	4335	440
Apocha	09/08/1505	4335	441
Testamento	10/08/1505	4335	441
Apocha	11/08/1505	4335	442
Testamento	13/08/1505	4335	443
Apocha	14/08/1505	4335	444
Perdón y difinimiento	14/08/1505	4335	445
Vendición	16/08/1505	4335	446

Constitución	18/08/1505	4335	446
Constitución	19/08/1505	4335	446
Constitución	19/08/1505	4335	446
Apocha	20/08/1505	4335	447
Licencia	21/08/1505	4335	447
Constitución	24/08/1505	4335	448
Vendición	26/08/1505	4335	449
Apocha	26/08/1505	4335	449
Locación de casas	27/08/1505	4335	449
Apocha	30/08/1505	4335	450
Apocha	02/09/1505	4335	451
Comanda	02/09/1505	4335	451
Comanda	02/09/1505	4335	452
Constitución	02/09/1505	4335	452
Constitución	02/09/1505	4335	453
Apocha	03/09/1505	4335	453
Instrumentum obitus	03/09/1505	4335	454
Apocha	04/09/1505	4335	454
Testamento	04/09/1505	4335	454
Constitución	08/09/1505	4335	456
Apocha y difinimiento	08/09/1505	4335	456
Vendición derecho viudedad	08/09/1505	4335	457
Testamento	10/09/1505	4335	457
Constitución	13/09/1505	4335	458
Comanda	16/09/1505	4335	459
Vendición	16/09/1505	4335	460
Comanda	16/09/1505	4335	460
Comanda	16/09/1505 09/06/1506	4335	461
Comanda	16/09/1505	4335	461
Testamento	17/09/1505	4335	461
Comanda	17/09/1505	4335	463
Juramento	17/09/1505	4335	464
Apocha y cancelación	17/09/1505 19/01/1506	4335	464
Testamento	17/09/1505	4335	464
Apocha	18/09/1505	4335	465
Locación de casas	18/09/1505	4335	466
Licencia	20/09/1505	4335	466
Vendición de censal	21/09/1505	4335	467
Instrumentum requisicionis	22/09/1505	4335	470
Permuta	23/09/1505	4335	471
Constitución	26/09/1505	4335	472
Constitución	26/09/1505	4335	473

Testamento	26/09/1505	4335	473
Testamento	27/09/1505	4335	475
Promesa y obligación	27/09/1505	4335	476
Promesa y obligación	27/09/1505	4335	477
Carta matrimonial	27/09/1505	4335	478
Firma de capitulación	27/09/1505	4335	480
Apocha	30/09/1505	4335	480
Testamento	05/10/1505	4335	480
Apocha	06/10/1505	4335	482
Locación	06/10/1505 26/12/1507	4335	482
Compromiso	07/10/1505	4335	483
Capitulaciones matrimoniales	07/10/1505 16/09/1506	4335	484
Firma de capitulación	07/10/1505	4335	489
Apocha	07/10/1505	4335	489
Arriendo	07/10/1505	4335	489
Procura	09/10/1505	4335	490
Apocha	10/10/1505	4335	491
Inventario de bienes	11/10/1505	4335	492
Constitución	11/10/1505	4335	496
Creacio nunci	11/10/1505	4335	498
Apocha	12/10/1505	4335	498
Constitución	11/10/1505	4335	497
Compromiso	14/10/1505	4335	498
Compromiso	17/10/1505	4335	499
Constitución	17/10/1505	4335	499
Apocha	17/10/1505	4335	500
Vendición de treudo	17/10/1505	4335	500
Promesa y obligación	17/10/1505	4335	501
Donación	17/10/1505	4335	502
Firma de moza	22/10/1505	4335	502
Vendición de era	22/10/1505	4335	503
Renuncia de derecho	22/10/1505	4335	504
Renuncia derecho	22/10/1505	4335	504
Apocha	22/10/1505	4335	505
Comanda	23/10/1505 11/07/1506	4335	505
Apocha y cancelación	23/10/1505	4335	506
Apocha	23/10/1505	4335	506
Comanda	25/10/1505	4335	506
Comanda	27/10/1505	4335	507
Firma mozo	28/10/1505	4335	508
Comanda	28/10/1505	4335	508

Instrumentum obitus	28/10/1505	4335	509
Prolación sentencia arbitral	29/10/1505	4335	509
Sentencia arbitral	29/10/1505	4335	510
Intimación sentencia arbitral	03/11/1505	4335	515
Apocha	04/11/1505	4335	516
Vendición de casas	04/11/1505	4335	516
Apocha	31/10/1505	4335	517
Substitución	31/10/1505	4335	517
Firma mozo aprendiz	31/10/1505	4335	517
Contrato matrimonial	05/11/1505	4335	518
Apocha	06/11/1505	4335	520
Locación de casas	06/11/1505	4335	521
Apocha	06/11/1505	4335	522
Apocha	06/11/1505	4335	522
Vendición	06/11/1505	4335	522
Comanda	06/11/1505	4335	523
Apocha	06/11/1505	4335	524
Comanda	07/11/1505	4335	524
Apocha y cancelación	08/11/1505	4335	525
Comanda	12/11/1505	4335	525
Cancelación	12/11/1505	4335	526
Apocha	13/11/1505	4335	526
Comanda	14/11/1505	4335	527
Apocha	14/11/1505	4335	527
Apocha	15/11/1505	4335	528
Apocha	15/11/1505	4335	528
Presentación de fadiga	17/11/1505	4335	528
Locación de casas	17/11/1505	4335	529
Apocha	17/11/1505	4335	529
Constitución	17/11/1505	4335	530
Apocha	17/11/1505	4335	531
Instrumentum obitus	18/11/1505	4335	531
Apocha	18/11/1505	4335	531
Apocha	18/11/1505	4335	532
Comanda	19/11/1505 02/08/1508	4335	532
Reconocimiento e indemnidad	19/11/1505	4335	533
Vendición de campo	19/11/1505	4335	533
Vendición de casas	19/11/1505	4335	534
Apocha	19/11/1505	4335	534
Apocha	23/11/1505	4335	535
Apocha	23/11/1505	4335	535
Apocha, cancelación y difinimiento	23/11/1505	4335	536

Firma de mozo	24/11/1505	4335	536
Firma de mozo	25/11/1505	4335	537
Apocha	25/11/1505	4335	537
Apocha	25/11/1505	4335	537
Comanda	28/11/1505	4335	538
Comanda	28/11/1505	4335	538
Testamento	29/11/1505	4335	539
Testamento	29/11/1505	4335	539
Apocha	01/12/1505	4335	541
Vendición de censal	02/12/1505	4335	541
Vendición de comanda	02/12/1505	4335	542
Tributación	03/12/1505	4335	543
Tributación	03/12/1505	4335	544
Apocha	04/12/1505	4335	545
Apocha y cancelación	04/12/1505	4335	546
Comanda	04/12/1505 06/10/1506	4335	547
Apocha	05/12/1505	4335	547
Comanda	05/12/1505	4335	548
Apocha	09/12/1505	4335	548
Rearriendo	10/12/1505	4335	549
Apocha	10/12/1505	4335	550
Apocha	10/12/1505	4335	550
Apocha	10/12/1505	4335	550
Constitución	10/12/1505	4335	551
Comanda	10/12/1505 15/10/1506	4335	552
Comanda	12/12/1505	4335	552
Locación de casas	12/12/1505	4335	553
Apocha	13/12/1505	4335	553
Apocha	15/12/1505	4335	554
Apocha	15/12/1505	4335	554
Vendición de azafran	16/12/1505	4335	555
Comanda	16/12/1505	4335	556
Contra carta	16/12/1505	4335	557
Vendición de comanda	16/12/1505	4335	558
Intimación de bendición	17/12/1505	4335	558
Comanda	21/12/1505	4335	559
Comanda	21/12/1505	4335	559
Tributación	21/12/1505	4335	560
Tributación	21/12/1505	4335	561
Tributación	21/12/1505	4335	562
Apocha	22/12/1505	4335	562
Tributación / terraje	22/12/1505	4335	562

	20/11/1508		
Arriendo	22/12/1505	4335	564
Comanda	23/12/1505	4335	565
Apocha	30/12/1505	4336	1
Locación de casas	30/12/1505	4336	1
Vendición de campo	31/12/1505	4336	2
Vendición de lana	13/01/1506	4336	3
Comanda	13/01/1506	4336	4
Testamento	14/01/1506	4336	4
Apocha	17/01/1506	4336	6
Constitución	18/01/1506	4336	6
Vendición de casas y campo	18/01/1506	4336	7
Promesa y obligación	18/01/1506	4336	9
Promesa y obligación	26/01/1506	4336	9
Inventario de bienes	26/01/1506	4336	10
Arriendo de molino	26/01/1506	4336	14
Apocha	27/01/1506	4336	15
Licencia para vender censal	01/02/1506	4336	16
Protesta	01/02/1506	4336	17
Vendición de censal	03/02/1506	4336	17
Lohación de bendición	03/02/1506	4336	20
Reconocimiento, promesa y obligación	03/02/1506	4336	21
Reconocimiento, promesa y obligación	03/02/1506	4336	22
Apocha	07/02/1506	4336	23
Rearriendo de frutos	07/02/1506	4336	24
Tributación de viña	09/02/1506	4336	24
Liberación de testamento	10/02/1506	4336	25
Comanda	11/02/1506 06/12/1509	4336	25
Vendición de casas francas	11/02/1506	4336	26
Comanda	14/02/1506	4336	27
Apocha	17/02/1506	4336	27
Procura	17/02/1506	4336	27
Procura	17/02/1506	4336	28
Firma mozo aprendiz	20/02/1506	4336	28
Apoca, cancelación y difinimiento	20/02/1506	4336	29
Apocha	20/02/1506	4336	30
Comanda	21/02/1506	4336	30
Tributación de casas	26/02/1506	4336	30
Carta de gracia	26/02/1506	4336	31
Vendición de pensión de censal	28/02/1506	4336	32
Intimación de vendición	28/02/1506	4336	32
Constitución	02/03/1506	4336	32
Comanda	04/02/1506	4336	33

Apocha y cancelación	04/02/1506	4336	33
Arriendo de escribanía	04/02/1506	4336	33
Vendición de comanda	06/03/1506	4336	34
Terraje de campo	06/03/1506	4336	35
Apocha	06/03/1506	4336	35
Apocha	06/03/1506	4336	36
Firma mozo aprendiz	07/03/1506	4336	36
Apocha	08/03/1506	4336	36
Promesa e indemnidad	08/03/1506	4336	37
Apoca, reconocimiento y difinimiento	09/03/1506	4336	37
Comanda	12/03/1506 11/12/1506	4336	38
Contracarta	12/03/1506	4336	39
Vendición olivar trehadero	13/03/1506	4336	39
Substitución	13/03/1506	4336	40
Testamento	14/03/1506	4336	41
Constitución	14/03/1506	4336	42
Apocha y difinimiento	16/03/1506	4336	42
Apocha	16/03/1506	4336	43
Firma mozo aprendiz	17/03/1506	4336	43
Compromiso	17/03/1506	4336	44
Firma joven escribiente	18/03/1506	4336	45
Comanda	19/03/1506	4336	45
Comanda	20/03/1506	4336	45
Apocha	21/03/1506	4336	46
Vendición de olivar	21/03/1506	4336	46
Tributación de olivar	21/03/1506	4336	47
Carta de gracia	21/03/1506	4336	47
Apocha	23/03/1506	4336	48
Capitulación y concordia	23/03/1506	4336	48
Vendición de corambres	26/03/1506	4336	50
Comanda	26/03/1506 18/02/1507	4336	50
Apocha	26/03/1506	4336	51
Comanda	26/03/1506	4336	51
Constitución	26/03/1506	4336	52
Apocha	27/03/1506	4336	52
Vendición de campo trehadero	29/03/1506	4336	53
Consentimiento y prorrogación	30/03/1506	4336	53
Creacio militis	30/03/1506	4336	54
Comanda	31/03/1506	4336	54
Comanda	31/03/1506	4336	54
Apocha	31/03/1506	4336	54
Compromiso	31/03/1506	4336	54

EL NOTARIO JUAN ABAD Y SU CLIENTELA EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA (1493-1510)

Compromiso	03/04/1506	4336	54
Prorrogação	03/04/1506	4336	55
Comanda	02/04/1506	4336	55
Comanda	02/04/1506	4336	55
Promesa y obligación	02/04/1506	4336	56
Comanda	02/04/1506	4336	56
Constitutio advocati	03/04/1506	4336	57
Apocha	03/04/1506	4336	57
Comanda	04/04/1506	4336	57
Vendición (caballo)	05/04/1506	4336	58
Vendición general	06/04/1506	4336	58
Apocha	07/04/1506	4336	59
Compromiso	08/04/1506	4336	59
Locación de casas	15/04/1506	4336	60
Comanda	16/04/1506	4336	60
Apocha y cancelación	16/04/1506	4336	61
Apocha	16/04/1506	4336	61
Apocha	18/04/1506	4336	61
Apocha	18/04/1506	4336	62
Apocha	20/04/1506	4336	62
Comanda	21/04/1506	4336	63
Procura	23/04/1506	4336	63
Apocha	27/04/1506	4336	64
Comanda	28/04/1506	4336	64
Rearriendo	28/04/1506	4336	65
Apocha	29/04/1506	4336	65
Prorrogação de compromiso	30/04/1506	4336	66
Tributación	01/05/1506	4336	67
Procura	01/05/1506	4336	67
Procura	01/05/1506	4336	68
Procura	01/05/1506	4336	68
Comanda	01/05/1506	4336	68
Comanda	01/05/1506	4336	68
Apocha	03/05/1506	4336	69
Apocha	03/05/1506	4336	69
Arriendo	04/05/1506	4336	69
Apocha	05/05/1506	4336	69
Reconocimiento y difinimiento	07/05/1506	4336	70
Comanda	07/05/1506	4336	71
Renuncia	07/05/1506	4336	71
Arriendo	07/05/1506	4336	72
Comanda	09/05/1506 16/09/1510	4336	72

Comanda	09/05/1506	4336	73
Comanda	12/05/1506 30/07/1509	4336	73
Comanda	15/05/1506	4336	74
Apocha	18/05/1506	4336	74
Apocha	18/05/1506	4336	75
Promesa y obligación	18/05/1506	4336	75
Apocha	19/05/1506	4336	75
Constitución y substitución	19/05/1506	4336	76
Prolación de sentencia	22/05/1506	4336	76
Sentencia arbitral	22/05/1506	4336	77
Intimación de sentencia	22/05/1506	4336	82
Apocha	26/05/1506	4336	82
Apocha	27/05/1506	4336	82
Apocha	27/05/1506	4336	82
Apocha	27/05/1506	4336	82
Comanda	25/05/1506 11/03/1508	4336	83
Comanda	25/05/1506	4336	85
Testamento	26/05/1506	4336	85
Constitución	26/05/1506	4336	87
Tributación	27/05/1506	4336	87
Oblación capitular	27/05/1506	4336	88
Capitulación y concordia	27/05/1506	4336	89
Testamento	27/05/1506	4336	92
Testamento	01/06/1506	4336	94
Tributación	03/06/1506	4336	98
Apocha	04/06/1506	4336	99
Apocha	04/06/1506	4336	99
Comanda	05/06/1506	4336	100
Apocha	05/06/1506	4336	100
Comanda	06/06/1506	4336	101
Comanda y cancelación	07/06/1506 18/02/1507	4336	101
Promesa y obligación	08/06/1506	4336	102
Loación	08/10/1506	4336	104
Comanda	09/06/1506	4336	104
Constitución	09/06/1506	4336	105
Comanda	09/06/1506	4336	105
Constitución	12/06/1506	4336	106
Apocha	12/06/1506	4336	107
Comanda	13/06/1506	4336	107
Procura	13/06/1506	4336	107
Vendición de viña	14/06/1506	4336	108

Vendición general	15/06/1506	4336	108
Apocha	16/06/1506	4336	109
Apocha	17/06/1506	4336	109
Apocha	18/06/1506	4336	109
Apocha	20/06/1506	4336	110
Vendición de censal	25/06/1506	4336	111
Compromiso	25/06/1506	4336	111
Apocha	26/06/1506	4336	112
Comanda	27/06/1506	4336	113
Cancelación	18/12/1506	4336	113
Vendición de bienes	29/06/1506	4336	113
Apocha	30/06/1506	4336	115
Apocha	01/07/1506	4336	115
Apocha	01/07/1506	4336	116
Constitución	02/07/1506	4336	116
Prolación sentencia arbitral	02/07/1506	4336	116
Intimación sentencia arbitral	03/07/1506	4336	121
Intimación sentencia arbitral	04/07/1506	4336	122
Apocha	17/07/1506	4336	122
Difinimiento, promesa y obligación	17/07/1506	4336	122
Sentencia arbitral	03/07/1506	4336	123
Vendición general	03/07/1506	4336	123
Apocha	04/07/1506	4336	123
Apocha	04/07/1506	4336	124
Apocha	05/07/1506	4336	124
Apocha	05/07/1506	4336	124
Apocha	06/07/1506	4336	125
Apocha	06/07/1506	4336	125
Apocha	06/07/1506	4336	125
Vendición general	07/07/1506	4336	126
Apocha	07/07/1506	4336	126
Comanda	08/07/1506	4336	126
Comanda	09/07/1506 05/10/1507	4336	127
Apocha	09/07/1506	4336	128
Apocha	11/07/1506	4336	128
Locación de casas	11/07/1506	4336	128
Vendición general	22/07/1506	4336	129
Loación de sentencia	29/07/1506	4336	129
Prolación sentencia	22/07/1506	4336	130
Adición sentencia arbitral	22/07/1506	4336	131
Intimación sentencia arbitral	23/07/1506	4336	135
Apocha	23/07/1506	4336	135

Constitución	23/07/1506	4336	135
Apocha	24/07/1506	4336	136
Comanda y cancelación	27/07/1506 13/01/1507	4336	136
Apocha	27/07/1506	4336	137
Comanda	27/07/1506	4336	137
Apocha	27/07/1506	4336	137
Constitución	01/08/1506	4336	137
Constitución	01/08/1506	4336	138
Oblación testamento	07/08/1506	4336	138
Apocha y difinimiento	10/08/1506	4336	139
Vendición de censal	13/08/1506	4336	140
Comanda	13/08/1506	4336	140
Cancelación	10/11/1506	4336	141
Comanda	14/08/1506 18/05/1508	4336	141
Constitución	18/08/1506	4336	142
Apocha	19/08/1506	4336	142
Comanda	21/08/1506	4336	143
Comanda	21/08/1506 15/02/1507	4336	143
Vendición de censal	29/08/1506	4336	144
Testamento	30/08/1506	4336	145
Constitución	31/08/1506	4336	146
Aceptación de vasallo	31/08/1506	4336	147
Apocha	01/09/1506	4336	148
Testamento	02/09/1506	4336	148
Contrato matrimonial	02/09/1506	4336	151
Apocha	04/09/1506	4336	152
Capitulaciones matrimoniales	11/09/1506	4336	153
Capitulaciones matrimoniales	11/09/1506	4336	154
Capitulaciones matrimoniales	11/09/1506	4336	160
Capitulaciones matrimoniales	06/10/1506	4336	161
Apocha y difinimiento	06/10/1506	4336	162
Apocha, promesa y obligación	27/10/1506	4336	163
Oblación de testamento	05/09/1506 19/04/1509	4336	164
Comanda	07/09/1506	4336	165
Comanda	08/09/1506	4336	165
Cancelación	09/09/1506	4336	165
Comanda	11/09/1506	4336	166
Apocha	12/09/1506	4336	166
Vendición campo trehudero	18/09/1506	4336	167
Tributación	18/09/1506	4336	168

EL NOTARIO JUAN ABAD Y SU CLIENTELA EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA (1493-1510)

Apocha	18/09/1506	4336	168
Vendición de bienes	23/09/1506	4336	169
Apocha y reconocimiento	23/09/1506	4336	169
Constitución	24/09/1506	4336	170
Instrumentum obitus	25/09/1506	4336	171
Inventario de bienes	25/09/1506	4336	171
Apocha	25/09/1506	4336	175
Vendición de esclavo	27/09/1506	4336	175
Apocha	04/10/1506	4336	176
Promesa y obligación	05/10/1506	4336	176
Vendición derecho y acciones	10/10/1506	4336	177
Testamento	11/10/1506	4336	177
Carta pública de perdón	11/10/1506	4336	179
Apocha	23/10/1506	4336	179
Tributación	28/10/1506	4336	180
Renuncia derechos	28/10/1506	4336	181
Vendición derecho y acciones	28/10/1506	4336	181
Apocha	29/10/1506	4336	182
Apocha	30/10/1506	4336	182
Contrato matrimonial	30/10/1506	4336	182
Firma mozo aprendiz	14/10/1506	4336	185
Locación de casas	15/10/1506	4336	185
Comanda	16/10/1506	4336	186
Comanda	17/10/1506	4336	187
Donación de viña	18/10/1506	4336	187
Locación de casas	21/10/1506	4336	189
Vendición de sal	30/10/1506	4336	190
Vendición	30/10/1506	4336	190
Actoritas judicis	30/10/1506	4336	192
Vendición de comanda	08/11/1506	4336	192
Comanda	12/11/1506	4336	193
Apocha	13/11/1506	4336	193
Apocha	14/11/1506	4336	194
Firma de mozo	17/11/1506	4336	195
Vendición de lus luendi	20/11/1506	4336	195
Promesa y obligación	20/11/1506	4336	197
Tributación	01/12/1506	4336	198
Apocha	01/12/1506	4336	199
Testamento	11/12/1506	4336	200
Constitución	12/12/1506	4336	202
Firma de mozo	13/12/1506	4336	202
Firma de mozo	13/12/1506	4336	203
Vendición general	13/12/1506	4336	203

Vendición de bienes	16/12/1506	4336	204
Comanda	17/12/1506	4336	205
Constitución	18/12/1506	4336	205
Apocha	22/12/1506	4336	205
Vendición de casas	24/12/1506	4336	206
Comanda	24/12/1506 29/10/1508	4336	207
Apocha	30/12/1506	4336	208
Constitución	30/12/1506	4336	208
Apocha	30/12/1506	4336	209
Promesa y obligación	31/12/1506	4336	209
Promesa y obligación	31/12/1506 20/10/1507	4336	210
Comanda	02/01/1507 08/03/1512	4336	211
Apocha y cancelación	05/01/1507	4336	212
Arriendo de molino	11/01/1507 29/05/1508	4336	212
Comanda	11/01/1507 29/05/1508	4336	214
Contra carta	11/01/1507	4336	214
Juramento y promesa de contraer matrimonio	11/01/1507	4336	214
Vendición de corambres	12/01/1507	4336	215
Cancelación	22/02/1507	4336	215
Comanda	22/02/1507	4336	216
Cancelación	22/02/1507	4336	216
Vendición de censal	13/01/1507	4336	216
Testamento	14/01/1507	4336	219
Vendición de casas	21/01/1507	4336	221
Comanda	21/01/1507 29/03/1508	4336	221
Procura	21/01/1507	4336	222
Apocha, cancelación y difinimiento	21/01/1507	4336	222
Vendición de deudas	21/01/1507	4336	223
Promesa y obligación	21/01/1507	4336	224
Apocha	21/01/1507	4336	225
Contrato matrimonial	22/01/1507	4336	225
Tributación	24/01/1507	4336	227
Apocha	25/01/1507	4336	228
Firma de mozo	26/01/1507	4336	229
Procura	27/01/1507	4336	230
Vendición de comanda	27/01/1507	4336	231
Constitución	27/01/1507	4336	231

Apocha	28/01/1507	4336	232
Comanda	30/01/1507	4336	232
Contracarta	30/01/1507	4336	233
Constitución	30/01/1507	4336	233
Apocha	30/01/1507	4336	234
Apocha	30/01/1507	4336	234
Comanda	31/01/1507 06/12/1511	4336	235
Contracarta	31/01/1507	4336	235
Apoca, cancelación y difinimiento	01/02/1507	4336	236
Apocha y difinimiento	04/02/1507	4336	236
Comanda	04/02/1507 01/12/1508	4336	237
Contracarta	04/02/1507	4336	237
Vendición de censal	05/02/1507	4336	238
Reconocimiento y obligación	05/02/1507	4336	239
Vendición de censal	08/02/1507	4336	240
Vendición de censal	08/02/1507	4336	246
Compromiso	08/02/1507	4336	248
Promesa y obligación	10/02/1507	4336	249
Apocha y cancelación	10/02/1507	4336	250
Constitución	10/02/1507	4336	250
Vendición de viña	13/02/1507	4336	251
Tributación con carta gracia	13/02/1507	4336	252
Procura	14/02/1507	4336	252
Comanda	14/02/1507 24/06/1509	4336	253
Apocha y cancelación	15/02/1507	4336	253
Constitución	16/02/1507	4336	254
Constitución	17/02/1507	4336	254
Compromiso	17/02/1507 10/02/1508	4336	255
Constitución	17/02/1507	4336	256
Comanda	17/02/1507	4336	256
Testamento	17/02/1507	4336	256
Constitución	18/02/1507	4336	259
Juramento de pagar	18/02/1507	4336	259
Comanda	20/02/1507	4336	259
Apocha	21/02/1507	4336	260
Comanda	22/02/1507 26/01/1509	4336	260
Promesa	22/02/1507	4336	261
Apocha	24/02/1507	4336	261
Testamento	26/02/1507	4336	261

Firma mozo aprendiz	01/03/1507	4336	263
Apocha	03/03/1507	4336	264
Constitución	04/03/1507	4336	265
Apocha	04/08/1507	4336	265
Testamento	06/08/1507	4336	266
Comanda	07/08/1507	4336	270
Testamento	11/08/1507	4336	271
Promesa y obligación	11/08/1507 06/03/1514	4336	272
Codicillo	11/08/1507	4336	272
Lohación	11/08/1507	4336	273
Instrumentum obitus	12/08/1507	4336	274
Contrato matrimonial	17/08/1507	4336	275
Testamento	18/08/1507	4336	276
Constitución	18/08/1507	4336	277
Terraje	20/08/1507	4336	278
Terraje	20/08/1507	4336	278
Procura	21/08/1507	4336	279
Apocha	22/08/1507	4336	279
Reconocimiento	22/08/1507	4336	279
Difinimiento	23/08/1507	4336	280
Apocha	25/08/1507	4336	281
Contrato matrimonial	26/08/1507	4336	281
Contrato matrimonial	28/08/1507	4336	283
Vendición de treudo	29/08/1507	4336	284
Procura	30/08/1507	4336	286
Aceptacio sin collacio vicarie	31/08/1507	4336	286
Constitución	31/08/1507	4336	286
Apocha	31/08/1507	4336	286
Apocha	01/09/1507	4336	288
Apocha	01/09/1507	4336	288
Apocha	01/09/1507	4336	289
Apocha	02/09/1507	4336	289
Apocha	03/09/1507	4336	289
Apocha	04/09/1507	4336	290
Contrato matrimonial	08/09/1507	4336	290
Renuncia preceptorie	08/09/1507	4336	292
Present ancianitatis et collacio preceptorie	08/09/1507	4336	292
Apocha	09/09/1507	4336	293
Apocha	09/09/1507	4336	293
Apocha	09/09/1507	4336	294
Constitución	09/09/1507	4336	294
Intimación	09/09/1507	4336	294

Comisso	09/09/1507	4336	295
Comisso	09/09/1507	4336	296
Contrato matrimonial	12/09/1507	4336	296
Tributación	12/09/1507	4336	298
Tributación	12/09/1507	4336	298
Constitución	13/09/1507	4336	299
Apocha	14/09/1507	4336	300
Acept. sines collacio ecclesie parrochialis	14/09/1507	4336	300
Capitulacionesmatrimoniales	15/09/1507	4336	300
Apocha	19/09/1507	4336	305
Apocha	19/09/1507	4336	306
Restitución de bienes	21/09/1507	4336	306
Vendición de cellero	21/09/1507	4336	307
Tributación	21/09/1507	4336	308
Carta de gracia	21/09/1507	4336	309
Apocha	21/09/1507	4336	310
Arriendo	21/09/1507	4336	310
Difinimiento	23/09/1507	4336	312
Constitución y substitución	23/09/1507	4336	312
Constitución	25/09/1507	4336	313
Apocha y reconocimiento	25/09/1507	4336	313
Vendición de censal	25/09/1507	4336	314
Renuncia	25/09/1507	4336	316
Tributación	25/09/1507	4336	317
Apocha	28/09/1507	4336	317
Contrato matrimonial	28/09/1507	4336	318
Carta de terraje	28/09/1507	4336	319
Donación	28/09/1507	4336	320
Donación	28/09/1507	4336	322
Firma mozo aprendiz	01/10/1507	4336	324
Donación de viñas	01/10/1507	4336	324
Capitulaciones matrimoniales	01/10/1507	4336	325
Substitución	02/10/1507	4336	329
Firma de moza	03/10/1507	4336	331
Contrato matrimonial	05/10/1507	4336	332
Revendición de censal	05/10/1507	4336	334
Revendición de censal	05/10/1507	4336	336
Apocha	05/10/1507	4336	337
Apocha	07/10/1507	4336	337
Constitución	08/10/1507	4336	338
Apocha	09/10/1507	4336	338
Indemnidad	09/10/1507	4336	339
Constitución	11/10/1507	4336	339

Firma de mozo	19/10/1507	4336	340
Apocha	20/10/1507	4336	340
Vendición de censal	20/10/1507 23/12/1508	4336	341
Substitución	21/10/1507	4336	342
Contrato matrimonial	22/10/1507	4336	343
Testamento	23/10/1507	4336	346
Constitución	24/10/1507	4336	347
Comanda	24/10/1507	4336	347
Promesa y obligación	24/10/1507	4336	348
Creación nuncii	24/10/1507	4336	348
Apocha	27/10/1507	4336	349
Renuncia derechos	28/10/1507 19/03/1508	4336	349
Promesa y obligación	28/10/1507	4336	351
Terraje de campo	29/10/1507	4336	351
Vendición campo trehudero	02/11/1507	4336	353
Arriendo	02/11/1507 25/01/1508	4336	353
Apocha	02/11/1507	4336	354
Substitución	02/11/1507	4336	355
Apocha	02/11/1507	4336	355
Constitución	02/11/1507	4336	355
Apocha	03/11/1507	4336	356
Inventario de bienes	05/11/1507	4336	356
Partición de bienes	05/11/1507	4336	359
Nominación de guardas	07/11/1507	4336	361
Renuncia	07/11/1507	4336	362
Terraje	08/11/1507	4336	362
Apocha	10/11/1507	4336	363
Vendición de censal	10/11/1507 11/11/1507	4336	364
Vendición de censal	10/11/1507	4336	371
Licencia, reconocimiento e indemnidad	11/11/1507	4336	373
Vendición de censal	14/11/1507	4336	374
Apocha	15/11/1507	4336	376
Revendición de censal	15/11/1507	4336	376
Capitulaciones matrimoniales	16/11/1507	4336	377
Comanda	19/11/1507	4336	380
Contracarta	19/11/1507	4336	381
Comisso de casas	23/11/1507	4336	381
Apocha	23/11/1507	4336	382
Testamento	29/11/1507	4336	382
Tributación	30/11/1507	4336	384

Constitución	01/12/1507	4336	385
Cancelación	01/12/1507	4336	385
Comanda	01/12/1507	4336	386
Vendición	03/12/1507	4336	386
Terraje	06/12/1507	4336	387
Apocha	13/12/1507	4336	388
Apocha	15/12/1507	4336	388
Vendición de casas	19/12/1507	4336	389
Comanda	19/12/1507 20/11/1508	4336	390
Apocha	20/12/1507	4336	391
Firma mozo aprendiz	21/12/1507	4336	391
Contrato matrimonial	31/12/1507	4336	1
Vendición de viña	02/01/1508	4336	3
Comanda	03/01/1508	4336	3
Comanda	03/01/1508 11/04/1509	4336	4
Testamento	07/01/1508	4336	5
Contrato matrimonial	09/01/1508	4336	6
Capitulación	11/01/1508	4336	8
Comanda	11/01/1508	4336	10
Cancelación	11/01/1508	4336	11
Locación de tinte	11/01/1508	4336	11
Comanda	12/01/1508	4336	11
Apocha	14/01/1508	4336	12
Apocha	14/01/1508	4336	12
Apocha	15/01/1508	4336	12
Apocha	17/01/1508	4336	13
Constitución	21/01/1508	4336	13
Constitución	21/01/1508	4336	13
Constitución	21/01/1508	4336	14
Comanda	21/01/1508 22/02/1510	4336	14
Apocha	21/01/1508	4336	14
Rearriendo	22/01/1508	4336	15
Inventario bienes	23/01/1508	4336	16
Partición de bienes	23/01/1508	4336	18
Promesa y obligación	23/01/1508	4336	19
Comanda	23/01/1508	4336	20
Contracarta	23/01/1508	4336	20
Apocha	23/01/1508	4336	20
Substitución	23/01/1508	4336	21
Apocha	25/01/1508	4336	22
Apocha	26/01/1508	4336	22

Renuncia derechos	26/01/1508	4336	22
Apocha	27/01/1508	4336	23
Apocha	27/01/1508	4336	23
Contrato matrimonial	30/01/1508	4336	24
Apocha	01/02/1508	4336	26
Comanda	01/02/1508	4336	26
Comanda	01/02/1508 02/04/1509	4336	26
Apocha	04/02/1508	4336	27
Procura	04/02/1508	4336	27
Apocha	05/02/1508	4336	27
Comisso	05/02/1508	4336	28
Comisso	05/02/1508	4336	29
Tributación	07/02/1508	4336	29
Reconocimiento	07/02/1508	4336	30
Arriendo	07/02/1508	4336	30
Rearriendo	08/02/1508	4336	31
Loación de rearriendo	10/02/1508	4336	32
Apocha	11/02/1508	4336	33
Promesa y obligación	13/02/1508	4336	33
Substitución	14/02/1508	4336	33
Capitulacionesmatrimoniales	14/02/1508	4336	34
Apocha	14/02/1508	4336	35
Difinimiento	02/03/1508	4336	35
Apocha	16/02/1508	4336	36
Apocha	16/02/1508	4336	36
Constitución	17/02/1508	4336	37
Apocha	17/02/1508	4336	37
Tributación y terraje	17/02/1508	4336	37
Tributación	19/02/1508	4336	38
Comanda	23/02/1508 22/06/1509	4336	39
Restitución de testamento	23/02/1508	4336	39
Apocha	23/02/1508	4336	40
Apocha	23/02/1508	4336	40
Contrato matrimonial	23/02/1508	4336	41
Constitución	23/02/1508	4336	42
Rearriendo	23/02/1508	4336	43
Cancelación de bendición	23/02/1508	4336	43
Constitución	28/02/1508	4336	44
Apocha	28/02/1508	4336	44
Apocha	28/02/1508	4336	44
Comanda	28/02/1508 27/01/1511	4336	45

Contracarta	28/02/1508	4336	45
Substitución	28/02/1508	4336	45
Apocha	01/03/1508	4336	46
Comanda	02/03/1508	4336	46
Comanda	04/03/1508 18/07/1509	4336	46
Vendición de censal	04/03/1508	4336	47
Apocha y difinimiento	04/03/1508	4336	49
Comanda	09/03/1508 05/04/1511	4336	49
Testamento	11/03/1508	4336	49
Comanda	15/03/1508	4336	50
Reconocimiento y promesa	19/03/1508	4336	50
Apocha y cancelación	22/03/1508	4336	51
Revendición	23/03/1508	4336	51
Contrato matrimonial	24/03/1508	4336	52
Vendición de campos	25/03/1508	4336	54
Vendición de viña	26/03/1508	4336	55
Contrato matrimonial	26/03/1508	4336	55
Comanda	27/03/1508	4336	57
Comanda	28/03/1508	4336	57
Cancelación	28/03/1508	4336	57
Apocha	28/03/1508	4336	58
Revendición de casas	29/03/1508	4336	58
Comanda	29/03/1508	4336	59
Comanda	31/03/1508 06/03/1509	4336	59
Locación de horno	03/04/1508	4336	59
Apocha	03/04/1508	4336	60
Apocha	03/04/1508	4336	60
Comanda	04/04/1508	4336	61
Constitución	07/04/1508	4336	61
Comanda	08/04/1508	4336	61
Liberación de testamento	08/04/1508	4336	61
Nominación	09/04/1508	4336	62
Comanda	13/04/1508	4336	63
Tributación de casas	14/04/1508	4336	63
Cancelación	14/04/1508	4336	64
Vendición olivar trehadero	15/04/1508	4336	64
Comanda	18/04/1508	4336	65
Tributación	23/04/1508	4336	65
Constitución	23/04/1508	4336	66
Firma de zapatero	27/04/1508	4336	66
Apocha y cancelación	28/04/1508	4336	67

Constitución	01/05/1508	4336	67
Apocha	01/05/1508	4336	68
Promesa y obligación	01/05/1508	4336	68
Constitución	01/05/1508	4336	68
Apocha	02/05/1508	4336	69
Constitución	04/05/1508	4336	69
Locación de casas	06/05/1508	4336	70
Vendición de casas	08/05/1508	4336	70
Peticio consensus patroni	11/05/1508	4336	71
Apocha	11/05/1508	4336	71
Substitución	30/09/1508	4336	72
Substitución	12/05/1508	4336	72
Substitución	12/05/1508	4336	73
Firma mozo aprendiz	12/05/1508	4336	74
Apocha	15/05/1508	4336	75
Testamento	18/05/1508	4336	76
Vendición derechos	18/05/1508	4336	77
Firma de mozo	19/05/1508 06/04/1509	4336	77
Constitución	20/05/1508	4336	78
Difinimiento	25/05/1508	4336	78
Testamento	26/05/1508	4336	78
Locación casas y patios	26/05/1508	4336	82
Comanda	29/05/1508 11/08/1511	4336	83
Contracarta	29/05/1508	4336	83
Promesa y obligación	29/05/1508	4336	83
Tributación de olivar	30/05/1508	4336	83
Comiso de casas	30/05/1508	4336	84
Constitución	04/06/1508	4336	84
Constitución	05/06/1508	4336	85
Apocha	05/06/1508	4336	85
Comanda	05/06/1508	4336	86
Apocha y cancelación	05/06/1508	4336	86
Vendición de censal	09/06/1508 21/07/1515	4336	87
Apocha y cancelación	10/06/1508	4336	88
Vendición de casas	19/06/1508	4336	88
Comanda	20/06/1508	4336	89
Contracarta	20/06/1508	4336	89
Apocha	27/06/1508	4336	89
Adición sentencia arbitral	30/06/1508	4336	89
Firma mozo aprendiz	04/07/1508	4336	90
Apocha	04/07/1508	4336	91

Substitución	04/07/1508	4336	92
Constitución	04/07/1508	4336	92
Comanda	06/07/1508	4336	93
Substitución	08/07/1508	4336	93
Apocha	12/07/1508	4336	93
Constitución	12/07/1508	4336	94
Vendición de viña	16/07/1508	4336	94
Vendición de bueyes	22/07/1508	4336	95
Comanda	22/07/1508	4336	95
Contracarta	22/07/1508	4336	95
Reconocimiento	22/07/1508	4336	96
Testamento	28/07/1508	4336	96
Vendición general	30/07/1508	4336	97
Vendición general	31/07/1508 18/12/1513	4336	98
Reconocimiento y promesa	31/07/1508	4336	98
Apocha	05/08/1508	4336	99
Codicillo	13/08/1508	4336	99
Compromiso	07/08/1508	4336	100
Creacio locum	07/08/1508	4336	101
Collacio	07/08/1508	4336	101
Comisso	07/08/1508	4336	101
Substitución	07/08/1508	4336	102
Comanda	08/08/1508	4336	102
Compromiso	11/08/1508	4336	102
Comanda	11/08/1508	4336	103
Apocha	13/08/1508	4336	103
Comanda	17/08/1508 19/01/1509	4336	103
Apocha	28/08/1508	4336	104
Comanda	28/08/1508 08/02/1509	4336	104
Tributación de casas	29/08/1508	4336	104
Substitución	29/08/1508	4336	105
Apocha	31/08/1508	4336	105
Apocha	31/08/1508	4336	106
Tributación de viñas	01/09/1508	4336	106
Apocha	03/09/1508	4336	107
Apocha	06/09/1508	4336	107
Testamento	07/09/1508	4336	107
Apocha	07/09/1508	4336	108
Testamento	09/09/1508	4336	108
Comanda	14/09/1508	4336	109
Vendición de campo	25/09/1508	4336	109

Comanda	26/09/1508 17/11/1508	4336	110
Constitución	26/09/1508	4336	110
Constitución	27/09/1508	4336	110
Apocha	28/09/1508	4336	111
Testamento	29/09/1508	4336	111
Vendición campo trehadero	29/09/1508	4336	112
Lohación de bendición	01/10/1508 03/11/1508	4336	113
Firma de mozo	02/10/1508	4336	114
Apocha	04/10/1508	4336	114
Tributación	14/10/1508	4336	115
Testamento	10/10/1508	4336	116
Constitución	10/10/1508	4336	116
Apocha	11/10/1508	4336	117
Locación de casas	11/10/1508	4336	117
Apocha	11/10/1508	4336	118
Creación de alamín	12/10/1508	4336	118
Testamento	15/10/1508	4336	118
Apocha	17/10/1508	4336	120
Promesa y obligación	17/10/1508	4336	120
Tributación	19/10/1508	4336	120
Tributación	19/10/1508	4336	121
Lohación	20/10/1508	4336	121
Vendición de casas	22/10/1508	4336	122
Tributación	22/10/1508	4336	122
Testamento	22/10/1508	4336	123
Vendición de treudo	23/10/1508	4336	124
Tributación / terraje	28/10/1508	4336	125
Terraje	30/10/1508	4336	126
Testamento	30/10/1508	4336	126
Contrato matrimonial	01/11/1508	4336	127
Terraje	02/11/1508	4336	129
Constitución	03/11/1508	4336	130
Vendición de campo	03/11/1508	4336	130
Carta de gracia	03/11/1508	4336	131
Promesa y obligación	03/11/1508	4336	132
Apocha	04/11/1508	4336	132
Vendición de treudo	07/11/1508	4336	133
Apocha	09/11/1508	4336	134
Promesa e indemnidad	09/11/1508	4336	135
Promesa e indemnidad	09/11/1508	4336	135
Compromiso	09/11/1508	4336	136
Promesa y obligación	09/11/1508	4336	136

Constitución	10/11/1508	4336	137
Comanda	11/11/1508	4336	137
Terraje	12/11/1508	4336	137
Prolación sentencia arbitral	13/11/1508	4336	138
Prolación, apocha y difinimiento	13/11/1508	4336	140
Promesa y obligación	13/11/1508	4336	141
Comanda	15/11/1508	4336	141
Promesa y obligación	15/11/1508	4336	142
Constitución	16/11/1508	4336	142
Apocha y cancelación	17/11/1508	4336	142
Apocha y difinimiento	19/11/1508	4336	143
Comanda	19/11/1508	4336	143
Promesa y obligación	19/11/1508	4336	144
Apocha y cancelación	20/11/1508	4336	144
Apocha	20/11/1508	4336	144
Apocha	20/11/1508	4336	145
Apocha	20/11/1508	4336	145
Comanda	22/11/1508	4336	145
Vendición o revendición	22/11/1508	4336	146
Apocha	25/11/1508	4336	149
Arriendo escribanía	25/11/1508	4336	149
Apocha y cancelación	27/11/1508	4336	150
Comanda	28/11/1508	4336	150
Apocha	02/12/1508	4336	150
Testamento	03/12/1508	4336	151
Apocha	04/12/1508	4336	151
Tributación / terraje	05/12/1508	4336	152
Arriendo prados	05/12/1508	4336	153
Cancelación	05/12/1508	4336	153
Apocha	06/12/1508	4336	154
Apocha	06/12/1508	4336	154
Compromiso	11/12/1508	4336	154
Firma mozo aprendiz	19/12/1508	4336	155
Apocha	20/12/1508	4336	155
Apocha	23/12/1508	4336	155
Apocha	25/12/1508	4336	155
Instrumentumtestimoni	26/12/1508	4336	155
Locación de casas	02/01/1509	4336	157
Constitución	03/01/1509	4336	158
Instrumentum obitus	03/01/1509	4336	158
Inventario de bienes	06/01/1509	4336	159
Contrato matrimonial	07/01/1509	4336	163
Vendición campo trehadero	07/01/1509	4336	164

Apocha	07/01/1509	4336	165
Locación de casas	09/01/1509	4336	166
Apocha	09/01/1509	4336	166
Apocha	12/01/1509	4336	166
Comanda	12/01/1509	4336	167
Apocha	12/01/1509	4336	167
Inventario de bienes	13/01/1509	4336	168
Comanda	13/01/1509	4336	170
Comanda	13/01/1509	4336	170
Firma de mozo	15/01/1509	4336	170
Vendición de comanda	15/01/1509	4336	171
Comanda	18/01/1509	4336	172
Firma de mozo	21/01/1509	4336	172
Apocha	22/01/1509	4336	173
Apocha	25/01/1509	4336	174
Revendición de casas vía luición	27/01/1509	4336	174
Apocha	27/01/1509	4336	175
Constitución	28/01/1509	4336	176
Tributación / terraje	29/01/1509	4336	177
Testamento	04/02/1509	4336	177
Testamento	05/02/1509	4336	183
Comanda	08/02/1509	4336	187
Vendición de treudo	08/02/1509	4336	188
Locación de casas	09/02/1509	4336	189
Apocha	10/02/1509	4336	190
Apocha	10/02/1509	4336	191
Apocha	10/02/1509	4336	191
Vendición lus luendi	10/02/1509	4336	192
Vendición comanda	10/02/1509	4336	194
Apocha	13/02/1509	4336	194
Testamento	14/02/1509	4336	195
Vendición lus luendi	17/02/1509	4336	196
Apocha	23/02/1509	4336	199
Contrato matrimonial	24/02/1509	4336	199
Apocha	25/02/1509	4336	202
Locación de tejat	25/02/1509	4336	203
Vendición de viña	26/02/1509	4336	204
Vendición de viña	26/02/1509	4336	204
Constitución	27/02/1509	4336	205
Constitución	28/02/1509	4336	206
Apocha	01/03/1509	4336	206
Constitución	04/03/1509	4336	207
Comanda	05/03/1509	4336	207

Comanda	05/03/1509	4336	208
Locación de casas	14/03/1509	4336	209
Vendición comanda	16/03/1509	4336	209
Compromiso	19/03/1509	4336	210
Constitución	19/03/1509	4336	210
Terraje	20/03/1509	4336	211
Terraje	23/03/1509	4336	211
Compromiso	23/03/1509	4336	213
Constitución	24/03/1509	4336	213
Testamento	26/03/1509	4336	215
Constitución	26/03/1509	4336	216
Terraje de tierras	31/03/1509	4336	216
Substitución	31/03/1509	4336	218
Restitución testamento	19/04/1509	4336	218
Constitución	03/05/1509	4336	218
Constitución	03/05/1509	4336	219
Arriendo molino	05/05/1509	4336	220
Apocha	07/05/1509	4336	221
Apocha	12/05/1509	4336	222
Apocha	14/05/1509	4336	222
Comanda	14/05/1509 20/07/1509	4336	223
Apocha	21/05/1509	4336	223
Vendición de casas	22/05/1509	4336	224
Tributación	22/05/1509	4336	225
Carta de gracia	22/05/1509	4336	225
Comanda	22/05/1509	4336	226
Testamento	23/05/1509	4336	227
Donación de campo	23/05/1509	4336	228
Testamento	26/05/1509	4336	229
Substitución	26/05/1509	4336	231
Testamento	29/05/1509	4336	231
Tributación	31/05/1509	4336	233
Comanda	31/05/1509	4336	233
Tributación	01/06/1509	4336	233
Testamento	01/06/1509	4336	236
Locación de casas	19/06/1509	4336	238
Comanda	23/06/1509	4336	239
Apocha	03/07/1509	4336	240
Apocha	15/07/1509	4336	240
Vendición de huerto	17/07/1509	4336	241
Apocha	23/07/1509	4336	242
Comanda	31/07/1509 28/03/1511	4336	242

EL NOTARIO JUAN ABAD Y SU CLIENTELA EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA (1493-1510)

Comanda	08/08/1509 28/09/1509	4336	243
Difinimiento y absolución	11/08/1509	4336	244
Apocha	20/11/1509	4336	245
Apocha	20/11/1509	4336	245
Apocha	30/11/1509	4336	246
Apocha	04/12/1509	4336	246
Apocha	13/12/1509	4336	246
Apocha	15/12/1509	4336	247
Apocha y difinimiento	19/01/1510	4336	249
Apocha	27/01/1510	4336	250
Apocha	27/01/1510	4336	250
Apocha	27/01/1510	4336	250
Apocha	27/01/1510	4336	251
Apocha y difinimiento	13/03/1510	4336	251
Testamento	15/03/1510	4336	252
Inventario	21/03/1510	4336	254
Constitución	22/03/1510	4336	255
Terraje	25/03/1510	4336	255
Vendición de bienes	25/03/1510	4336	256
Firma de mozo	25/03/1510	4336	256
Constitución	06/04/1510	4336	257
Vendición de casas	13/04/1510	4336	257
Substitución	13/04/1510	4336	258
Vendición de campo	13/04/1510	4336	258
Compromiso	13/04/1510 31/05/1510	4336	258
Vendición de campo	18/04/1510	4336	260
Terraje	23/04/1510	4336	260
Apocha	23/04/1510	4336	261
Revendición de censal	25/04/1510	4336	261
Substitución	01/05/1510	4336	264
Apocha	03/05/1510	4336	265
Tributación y encomienda de ganado	05/05/1510	4336	265
Apocha	06/05/1510	4336	267
Apocha	06/05/1510	4336	267
Apocha	06/05/1510	4336	267
Constitución	07/05/1510	4336	268
Apocha	18/05/1510	4336	268
Apocha y difinimiento	21/05/1510	4336	269
Revendición trehudo vía luición	25/05/1510	4336	269
Apocha	03/06/1510	4336	270
Locación de casas	10/06/1510	4336	271

XIII. ÍNDICE DE FIGURAS, TABLAS Y GRÁFICOS

1. Tabla de la documentación de Juan Abad en el AHPZ - p. 43.
2. Fotografía del libro de Registros de Juan Abad de 1493-1494 - p. 44.
3. Fotografía del libro de Registros de Juan Abad de 1495-1496 - p. 45.
4. Fotografía del libro de Protocolos de Juan Abad de 1497 - p. 46.
5. Fotografía del libro de Protocolos de Juan Abad de 1498 - p. 47.
6. Fotografía de la cubierta del Memorial de actos de Juan Abad - p.48.
7. Fotografía de la contracubierta del Memorial de actos de Juan Abad - p.49.
8. Fotografía del Manual de anotaciones de Juan Abad - p. 50.
9. Fotografía del libro de Protocolos de Juan Abad de 1500-1501 - p. 51.
10. Fotografía del libro de Protocolos de Juan Abad de 1502-1503 - p. 52.
11. Fotografía del libro de Protocolos de Juan Abad de 1504-1505 - p. 53.
12. Fotografía del libro de Protocolos de Juan Abad de 1506-1507 - p. 54.
13. Fotografía del libro de Protocolos de Juan Abad de 1508-1510 - p. 55.
14. Fotografía del libro de Registros de Juan Abad de 1497 - p. 56.
15. Fotografía del libro de Registros de Juan Abad de 1499 - p. 57.
16. Fotografía del libro de Registros de Juan Abad de 1500 - p. 58.
17. Fotografía del libro de Registros de Juan Abad de 1501-1502 - p. 59.
18. Fotografía del libro de Registros de Juan Abad de 1503-1504 - p. 60.
19. Fotografía del libro de Registros de Juan Abad de 1508-1509 - p. 61.

20. Signo notarial del notario zaragozano Juan Abad - p. 146.
21. Fotografía de la cubierta y contracubierta del memorial de actos - p. 155.
22. Detalle de la cubierta del Memorial de actos - p. 156.
23. Detalle de la cubierta del Memorial de actos - p. 157.
24. Fotografía del primer folio del Memorial de actos de 1493 y del interior del Memorial de los protocolos de 1502 - p. 158.
25. Tabla sobre los documentos y folios escriturados según el Memorial de actos del notario Juan Abad - p. 159.
26. Detalle del interior del Memorial de actos del año 1502-1503 - p. 160.
27. Detalle del interior del Memorial de actos del año 1499 - p. 161.
28. Detalles del interior del Memorial de actos de 1498 y 1505 - p. 162.
29. Tabla con los distintos tipos documentales del Memorial de actos de Juan Abad (1493-1510) - pp. 162-164.
30. Tabla con la clientela más representativa del notario y número de servicios contratados - pp. 165-167.
31. Gráfica de clientes más habituales y número de servicios - p. 167.
32. Gráfica de la tipología documental más repetida - p. 171.
33. Gráfica de otras tipologías documentales - p. 173.
34. Tabla sobre los protocolos conservados del notario Juan Abad en el Archivo Histórico de Protocolos notariales de Zaragoza - p. 180.
35. Tabla sobre los registros conservados del notario Juan Abad en el Archivo Histórico de Protocolos notariales de Zaragoza - pp. 181.
36. Fotografía del lomo del Libro de Registros de 1493-1494 - p. 182.
37. Fotografía de la cubierta y guarda anterior del Libro de Registros de 1493-94 - p. 183.
38. Fotografía de las invocaciones que figuran en los libros de Registros y Protocolos del notario Juan Abad - p. 184.

39. Signo notarial y subscripción del notario Juan Abad - p. 184.
40. Fotografía de la intitulación de Juan Abad en el Libro de Protocolos de 1508-1509 - p. 185.
41. Fotografía de la intitulación de Juan Abad en el Libro de Registros de 1493-1494 - p. 186.
42. Fotografías de la cubierta y el lomo del Libro de Registros de 1495-1496 - p. 187.
43. Fotografías de la cubierta y del primer folio del año 1493 del Manual de anotaciones - p. 189.
44. Fotografía de la cubierta y los folios del índice del Libro de protocolos del año 1497 - p. 190.
45. Fotografías de los folios del índice del Libro de Protocolos de 1497 - p. 191.
46. Fotografías de dos textos en árabe aparecidos en el Libro de Protocolos del año 1497 - p. 191.
47. Detalle de ensayos de escritura en el Libro de Protocolos de 1497 - p. 192.
48. Signo notarial del notario Martín Jobentel alias Navarro en el Libro de Protocolos de 1497 - p. 192.
49. Fotografía de la cubierta y detalle del Libro de Protocolos de 1498 - p. 193.
50. Fotografía del lomo del Libro de Protocolos de 1498 - p. 194.
51. Fotografía de la cubierta y detalle del Libro de Protocolos de 1500-1501 - p. 195.
52. Fotografía del lomo del Libro de Protocolos de 1500-1501 - p. 196.
53. Fotografía de la cubierta y detalle del Libro de Protocolos de 1502-1503 - p. 197.
54. Fotografía del lomo del Libro de Protocolos de 1502-1503 - p. 198.
55. Fotografías de la cubierta, lomo y laterales del Libro de Protocolos de los años 1504 y 1505 - p. 199.
56. Fotografías de la cubierta, de un papel suelto y del lomo del Libro de Protocolos de 1506-1507 - p. 200.

57. Fotografías de la cubierta y el lomo del Libro de Protocolos de los años 1508, 1509 y 1510 - p. 202.
58. Fotografías de las cubiertas de los libros de Registros de 1497 y 1500 - p. 203.
59. Detalle de las portadas de los cuadernos de gastos de correos de 1498 y 1499 - p. 204.
60. Detalle de un ave en el Libro de Registros de 1499 - p. 205.
61. Detalle de los Gastos de correos de los años 1498 y 1499 - p. 206.
62. Fotografías de las cubiertas de los Libros de Registro de 1501-1502 y de 1503-1504 - p. 206.
63. Detalle del cuaderno de los Gastos de correos del año 1505 - p. 206.
64. Fotografía de la cubierta del Libro de Registro de 1508-1509 - p. 208.
65. Titulares de la notaría según Pedro Bernuz (1548) - p. 212.
66. Titulares de la notaría hasta finales del siglo XVIII - p. 213.
67. Planos de la ciudad de Zaragoza hacia 1472 - pp. 218 y 220.
68. Tabla de los clientes infanzones - pp. 265-272.
69. Tabla de los clientes de instituciones religiosas - pp. 281-294.
70. Tabla de los clientes notarios - pp. 296-303.
71. Tabla de los clientes juristas - pp. 311-313.
72. Tabla de los clientes mercaderes - pp. 317-326.
73. Tabla de los clientes dedicados a oficios y aprendices - pp. 329-343.
74. Tabla de los clientes campesinos - pp. 354-369.
75. Tabla de los clientes mudéjares - pp. 375-380.
76. Tabla de los clientes femeninos - pp. 383-400.

